

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 8 al 14 de noviembre de 2013, en el Municipio de Macuspana del Estado de Tabasco

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de 2012

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2013

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1660 al ciudadano Edgar Orfelio Martínez Quintanilla, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Orfelio Quintanilla Garza

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2014 en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones

Relación de planes de pensiones autorizados y registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se adicionan los artículos 45 bis, 45 bis 1, 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 697 por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública la facultad para autorizar y suscribir los pedidos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Acuerdo número 698 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018

Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se da a conocer Acuerdo de la Delegada Estatal en Hidalgo, para suplir sus ausencias y delegación de facultades

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MARINA**

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Marina 2013-2018

Programa Sectorial de Marina 2013-2018

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
2013-2018

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo
2013-2018

Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018

Programa de Desarrollo Innovador 2013 - 2018

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular mediante la cual se da a conocer el listado de 7,781 inmuebles que fueron ocupados como derecho de vía y por líneas férreas, actualmente fuera de operación, propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y que de resultar de interés para alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, serían susceptibles de aprovechamiento.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 8 al 14 de noviembre de 2013, en el Municipio de Macuspana del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de noviembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 444/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Macuspana del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 8 al 14 de noviembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/839/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 6 de diciembre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 475, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 16 de noviembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 444/13 para el municipio de Macuspana del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 8 al 14 de noviembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 8 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Macuspana del estado de Tabasco, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 8 al 14 de noviembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/172/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013, lo firma el Director General de Vinculación, Innovación y Normatividad en Materia de Protección Civil, **Rogelio Rafael Conde García.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El diecinueve de octubre de dos mil doce, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el siete de febrero de dos mil trece, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiuno de marzo del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 27 del Convenio, están fechadas, en las ciudades de Helsinki y Tallin, el veinticinco de marzo y el cuatro de noviembre de dos mil trece, respectivamente.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el seis de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

MAX ALBERTO DIENER SALA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de dos mil doce, cuyo texto en español es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE ESTONIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia,

DESEANDO concluir un Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta,

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Ámbito Subjetivo

El presente Convenio se aplicará a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

ARTÍCULO 2

Impuestos Comprendidos

1. El presente Convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, cualquiera que sea el sistema de su exacción.

2. Se consideran impuestos sobre la renta todos los que gravan la totalidad de la renta o cualquier elemento de la misma, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles.

3. Los impuestos existentes a los que se aplicará el Convenio son en particular:

- a) en el caso de Estonia, el impuesto sobre la renta;
(en adelante denominado el "impuesto estonio");

- b) en el caso de México:
 - (i) el impuesto sobre la renta federal;
 - (ii) el impuesto empresarial a tasa única;(en adelante denominados el "impuesto mexicano").

4. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o substancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo y que se añadan a los actuales o los sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus legislaciones fiscales relevantes.

ARTÍCULO 3

Definiciones Generales

1. Para los efectos del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

- a) el término "México" significa los Estados Unidos Mexicanos; empleado en un sentido geográfico comprende el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las partes integrantes de la Federación; las islas, incluyendo los arrecifes y los cayos en los mares adyacentes; las islas de Guadalupe y Revillagigedo; la plataforma continental y el fondo marino y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes; las aguas de los mares territoriales y las marítimas interiores y más allá de las mismas; las áreas sobre las cuales, de conformidad con el derecho internacional, México puede ejercer derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo y las aguas suprayacentes; y el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, en la extensión y bajo las condiciones establecidas por el derecho internacional;
- b) el término "Estonia" significa la República de Estonia y empleado en un sentido geográfico, el territorio de Estonia y cualquier otra área adyacente a sus aguas territoriales, dentro de las cuales, de acuerdo con sus leyes y de conformidad con el derecho internacional, Estonia puede ejercer sus derechos respecto del fondo marino, su subsuelo y sus recursos naturales;
- c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan México o Estonia, según lo requiera el contexto;
- d) el término "persona" incluye una persona física, una sociedad o cualquier otra agrupación de personas;
- e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere como persona jurídica para efectos impositivos;
- f) el término "empresa" se aplica al desarrollo de cualquier actividad empresarial;
- g) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;
- h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa de un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave se explote únicamente entre lugares situados en el otro Estado Contratante;
- i) el término "negocio" incluye la prestación de servicios profesionales y de cualquier otra actividad que tenga el carácter de independiente;
- j) la expresión "autoridad competente" significa:
 - (i) en el caso de Estonia, el Ministro de Finanzas o su representante autorizado; y
 - (ii) en el caso de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- k) el término "nacional" significa:
 - (i) toda persona física que posea la nacionalidad de un Estado Contratante; y
 - (ii) toda persona jurídica, sociedad de personas o asociación constituida conforme a la legislación vigente en un Estado Contratante.

2. Para la aplicación del Convenio en cualquier momento por un Estado Contratante, cualquier término o expresión no definidos en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado para los efectos de los impuestos que son objeto del Convenio. Cualquier significado atribuido por la legislación fiscal de ese Estado prevalecerá sobre el significado otorgado a dicho término de conformidad con otras leyes de ese Estado.

ARTÍCULO 4

Residente

1. Para los efectos del presente Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, está sujeta a imposición en el mismo por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, y también incluye a ese Estado y cualquier subdivisión política o entidad local del mismo, así como cualquier fondo de pensiones o esquema de pensiones reconocido por ese Estado. Sin embargo, esta expresión no incluye a cualquier persona que esté sujeta a imposición en ese Estado exclusivamente por las rentas procedentes de fuentes situadas en ese Estado.

2. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se determinará de conformidad con lo siguiente:

- a) la persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);
- b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;
- c) si viviera habitualmente en ambos Estados o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;
- d) si es nacional de ambos Estados o de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando en virtud de las disposiciones del párrafo 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver el caso mediante acuerdo mutuo y determinarán la forma de aplicación del Convenio a dicha persona.

ARTÍCULO 5

Establecimiento Permanente

1. Para los efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" incluye, en especial:

- a) una sede de dirección;
- b) una sucursal;
- c) una oficina;
- d) una fábrica;
- e) un taller, y
- f) una mina, un pozo de petróleo o de gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. La expresión "establecimiento permanente" comprende asimismo:

- a) una obra, una construcción, un proyecto de instalación o montaje, o las actividades de supervisión relacionadas con los mismos, pero sólo cuando dicha obra, proyecto o actividades continúen durante un período superior a seis (6) meses;
- b) la prestación de servicios por una empresa, incluyendo los servicios de consultoría o administración, a través de sus empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero sólo cuando las actividades de esa naturaleza continúen en un Estado Contratante por un periodo o periodos que en conjunto excedan ciento ochenta y tres (183) días dentro de cualquier periodo de doce (12) meses;

- c) la prestación de servicios profesionales por una persona física, u otras actividades de carácter independiente, pero sólo cuando esos servicios o actividades continúen en un Estado Contratante por un periodo o periodos que en conjunto excedan ciento ochenta y tres (183) días dentro de cualquier periodo de doce (12) meses.
4. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, se considerará que la expresión “establecimiento permanente” no incluye:
- a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;
 - b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;
 - c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;
 - d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recopilar información para la empresa;
 - e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de desarrollar para la empresa cualquier otra actividad que tenga carácter preparatorio o auxiliar;
 - f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los incisos a) al e), siempre que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios, resultante de dicha combinación, conserve su carácter preparatorio o auxiliar.
5. No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, cuando una persona - distinta de un agente que goce de un estatuto independiente, al cual se le aplica el párrafo 6 - actúe por cuenta de una empresa y ostente y ejerza habitualmente en un Estado Contratante poderes que la faculden para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que dicha empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado con respecto a cualquiera de las actividades que dicha persona realice para la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el párrafo 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no se hubiera considerado a este lugar como un establecimiento permanente, de acuerdo con las disposiciones de dicho párrafo.
6. No se considerará que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el solo hecho de que realice sus actividades empresariales en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente que goce de un estatuto independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad.
7. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante, o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

ARTÍCULO 6

Rentas Inmobiliarias

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o silvícolas) situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.
2. La expresión “bienes inmuebles” tendrá el significado que le atribuya la legislación del Estado Contratante en el que los bienes en cuestión estén situados. Dicha expresión comprende, en todo caso, los accesorios de los bienes inmuebles, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y silvícolas, los derechos a los que se apliquen las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de bienes inmuebles y los derechos a percibir pagos variables o fijos por la explotación o la concesión de la explotación de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales. Los buques, embarcaciones y aeronaves no se considerarán bienes inmuebles.
3. Las disposiciones del párrafo 1 se aplicarán a las rentas derivadas de la utilización directa, del arrendamiento o uso en cualquier otra forma de explotación de los bienes inmuebles.
4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 3 se aplicarán igualmente a las rentas derivadas de los bienes inmuebles de una empresa.

ARTÍCULO 7**Beneficios Empresariales**

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice sus actividades empresariales en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza su actividad empresarial de dicha manera, los beneficios de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que puedan atribuirse a ese establecimiento permanente. Sin embargo, los beneficios derivados de la venta de bienes o mercancías de naturaleza idéntica o similar a la de los vendidos a través de ese establecimiento permanente, podrán considerarse atribuibles al mismo si se demuestra que estas ventas fueron realizadas con el propósito de evitar gravámenes en el Estado en donde el establecimiento permanente se encuentra situado.

2. Sujeto a lo dispuesto por el párrafo 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice actividades empresariales en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que éste hubiera podido obtener de ser una empresa distinta y separada que realice actividades idénticas o similares en las mismas o similares condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos incurridos para la realización de los fines del establecimiento permanente, incluyendo los gastos de dirección y generales de administración así incurridos, tanto si se efectúan en el Estado en el que se encuentre el establecimiento permanente como en otra parte.

4. Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar los beneficios imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de los beneficios totales de la empresa entre sus diversas partes, nada de lo establecido en el párrafo 2 impedirá que ese Estado Contratante determine de esta manera los beneficios imponibles mediante dicho reparto; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido esté conforme a los principios contenidos en este Artículo.

5. No se atribuirá ningún beneficio a un establecimiento permanente por el solo hecho de que ese establecimiento permanente compre bienes o mercancías para la empresa.

6. Para los efectos de los párrafos anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se calcularán con el mismo método cada año, a no ser que existan razones válidas y suficientes para proceder de otra forma.

7. Cuando los beneficios comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros Artículos de este Convenio, las disposiciones de dichos Artículos no se verán afectadas por las disposiciones del presente Artículo.

ARTÍCULO 8**Tráfico Internacional**

1. Los beneficios obtenidos por una empresa de un Estado Contratante procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional sólo podrán someterse a imposición en ese Estado.

2. Las disposiciones del párrafo 1 también serán aplicables a los beneficios procedentes de la participación en un consorcio, empresa conjunta o en una agencia internacional de explotación.

ARTÍCULO 9**Empresas Asociadas**

1. Cuando

- a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o
- b) las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y en cualquier caso las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, entonces cualquier beneficio que hubiera sido obtenido por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se ha producido a causa de las mismas, puede ser incluido en los beneficios de esta empresa y ser sometido a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado - y grave en consecuencia - los beneficios sobre los cuales una empresa del otro Estado Contratante ha sido sometida a imposición en ese otro Estado, y los beneficios así incluidos son beneficios que habrían sido obtenidos por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las que se hubiesen convenido entre empresas independientes, entonces ese otro Estado procederá a efectuar el ajuste correspondiente al monto del impuesto cobrado sobre esos beneficios. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán mutuamente cuando sea necesario.

ARTÍCULO 10

Dividendos

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante, que es beneficiario efectivo de los mismos, serán gravados únicamente en ese otro Estado.

2. El término "dividendos" empleado en el presente Artículo, significa los rendimientos de las acciones u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como los ingresos de otros derechos sujetos al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones, de conformidad con la legislación del Estado en que resida la sociedad que los distribuya.

3. Las disposiciones del párrafo 1 no se aplicarán si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado en él y la participación con respecto a la cual se pagan los dividendos esté efectivamente vinculada con dicho establecimiento permanente. En este caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

4. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no puede exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que estos dividendos sean pagados a un residente de ese otro Estado o la participación con respecto a la cual se pagan los dividendos esté efectivamente vinculada a un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, ni someter los beneficios no distribuidos de la sociedad a un impuesto sobre los mismos, aún si los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consisten, total o parcialmente, en beneficios o rentas procedentes de ese otro Estado Contratante.

ARTÍCULO 11

Intereses

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

- a) 4.9% del importe bruto de los intereses pagados a bancos y fondos de pensiones o esquemas de pensiones;
- b) 10% del importe bruto de los intereses pagados en cualquier otro caso.

3. No obstante las disposiciones del párrafo 2, los intereses a que se refiere el párrafo 1 sólo podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en el que resida el perceptor si:

- a) los intereses son pagados a un Estado Contratante, una subdivisión política o una entidad local del mismo, o el Banco Central de un Estado Contratante;
- b) los intereses son pagados por cualquiera de las entidades mencionadas en el inciso a);
- c) los intereses son pagados respecto de un préstamo concedido, garantizado o asegurado, por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C. o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., o por cualquier otra institución, que pueda ser acordada en cualquier momento entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes; o
- d) los intereses son pagados respecto de un préstamo concedido, garantizado o asegurado por la Fundación para el Desarrollo Rural (*Rural Development Foundation*), la Agencia Estonia de Crédito y Garantía a la Exportación (*Estonian Credit and Export Guarantee Agency*) y la Fundación Empresa Estonia (*Enterprise Estonia Foundation*), o por cualquier otra institución, que pueda ser acordada en cualquier momento entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

4. El término "intereses" empleado en el presente Artículo, significa los rendimientos de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en los beneficios del deudor y, en particular, las rentas de títulos de crédito gubernamentales y de bonos u obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a dichos títulos, bonos u obligaciones, así como cualquier otra renta que la legislación del Estado Contratante de donde procedan los intereses, asimile a los rendimientos de las cantidades dadas en préstamo. El término "intereses" no incluye cualquier otro elemento de renta que se considere dividiendo conforme a lo dispuesto por el párrafo 2 del Artículo 10.

5. Las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 no se aplicarán si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado en él y el crédito con respecto al cual se pagan los intereses esté efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente. En dicho caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

6. Los intereses se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente, en relación con el cual se haya contraído la deuda que da origen al pago de intereses, y estos últimos son soportados por dicho establecimiento permanente, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado donde esté situado el establecimiento permanente.

7. Cuando, en virtud de la relación especial existente entre el deudor y el beneficiario efectivo o de la que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tal relación, las disposiciones de este Artículo se aplicarán únicamente a este último importe. En tal caso, la cuantía en exceso de los pagos podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

ARTÍCULO 12

Regalías

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías.

3. El término "regalías" empleado en este Artículo, significa los pagos de cualquier clase recibidos en consideración de:

- a) el uso, o la concesión de uso, de cualquier patente, marca, diseño o modelo, plano, fórmula o procedimiento secreto;
- b) el uso, o la concesión de uso, de cualquier equipo industrial, comercial o científico;
- c) el suministro de información relativa a experiencias industriales, comerciales o científicas; o
- d) el uso, o la concesión de uso, de cualquier derecho de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y películas o cintas para su difusión por televisión o radio.

No obstante lo dispuesto en el Artículo 13, el término "regalías" también incluye los pagos procedentes de la enajenación de cualquier derecho o bien que sean contingentes a la productividad o uso del mismo.

4. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplicarán si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, de donde proceden las regalías, por medio de un establecimiento permanente situado en él y el derecho o bien con respecto al cual se pagan las regalías esté efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente. En tal caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

5. Las regalías se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando quien paga las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la obligación de pago de las regalías, y éstas sean soportadas por dicho establecimiento permanente, tales regalías serán consideradas procedentes del Estado donde esté situado el establecimiento permanente.

6. Cuando en virtud de la relación especial existente entre el deudor y el beneficiario efectivo o de la que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, teniendo en consideración el uso, derecho o información por los cuales son pagadas, exceda el importe que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tal relación, las disposiciones de este Artículo se aplicarán únicamente a este último importe. En dicho caso, la cuantía en exceso de los pagos podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

ARTÍCULO 13

Ganancias de Capital

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles a los que se refiere el Artículo 6, y situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de acciones o de otros derechos similares, en las que más del 50 por ciento de su valor proceda, directa o indirectamente, de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.

3. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante, diferentes de las mencionadas en el párrafo anterior, derivadas de la enajenación de acciones o de otros derechos similares en una sociedad residente en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante. Sin embargo, el impuesto exigido no excederá del 10% de las ganancias.

4. Las ganancias de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

5. Las ganancias obtenidas por una empresa de un Estado Contratante, dedicada a la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional, de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional o de bienes muebles afectos a la explotación de dichos buques o aeronaves, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

6. Las ganancias de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los párrafos anteriores, sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

ARTÍCULO 14

Ingresos Derivados del Empleo

1. Sujeto a lo dispuesto en los Artículos 15, 17 y 18, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidos por un residente de un Estado Contratante en virtud de un empleo, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el empleo se ejerza en el otro Estado Contratante. Si el empleo se ejerce de esta forma, las remuneraciones percibidas por este concepto pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante las disposiciones del párrafo 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo ejercido en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante mencionado en primer lugar si se cumplen las siguientes condiciones:

a) el perceptor permanece en el otro Estado por un periodo o periodos que no excedan en total de ciento ochenta y tres (183) días en cualquier periodo de doce (12) meses que comience o termine en el ejercicio fiscal correspondiente, y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de un empleador que no sea un residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, las remuneraciones obtenidas por razón de un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional, por una empresa de un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

ARTÍCULO 15**Participaciones de Consejeros**

Las participaciones de consejeros y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro de un consejo de administración o cualquier otro órgano similar de una sociedad que sea residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

ARTÍCULO 16**Artistas y Deportistas**

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 14, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga como un artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, derivadas del ejercicio de sus actividades personales como tal en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Cuando las rentas derivadas de las actividades personales ejercidas por un artista del espectáculo o un deportista, en su calidad de tal, se atribuyan no al propio artista del espectáculo o deportista, sino a otra persona, esas rentas, no obstante las disposiciones de los Artículos 7 y 14, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en el que se realicen las actividades del artista del espectáculo o deportista.

3. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplicarán a las rentas derivadas de actividades realizadas en un Estado Contratante por un artista del espectáculo o un deportista, si la visita a ese Estado se encuentra financiada principalmente por fondos públicos de uno o de ambos Estados Contratantes o entidades locales de los mismos. En dicho caso, las rentas podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en el que el artista del espectáculo o deportista sea residente.

ARTÍCULO 17**Pensiones**

1. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 18, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, las pensiones pagadas y otros pagos realizados conforme al sistema de seguridad social público de un Estado Contratante o subdivisión política o autoridad local del mismo, serán sometidos a imposición únicamente en ese Estado.

ARTÍCULO 18**Funciones Públicas**

1. Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado Contratante o una subdivisión política o una entidad local del mismo, a una persona física por razón de servicios prestados a ese Estado o subdivisión o entidad, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado. Sin embargo, dichos sueldos, salarios y otras remuneraciones similares sólo podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante, si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado y cumple una de las siguientes condiciones:

- a) es un nacional de ese Estado; o
 - b) no adquirió la condición de residente de ese Estado solamente para prestar los servicios.
- 2.
- a) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, cualquier pensión y otras remuneraciones similares pagadas por, o con cargo a, fondos constituidos por un Estado Contratante o una subdivisión política o una entidad local del mismo, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o subdivisión o entidad, sólo serán sometidos a imposición en ese Estado.
 - b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares sólo serán sometidas a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17 se aplicará a los sueldos, salarios, pensiones y otras remuneraciones similares, derivados de servicios prestados en relación con una actividad empresarial realizada por un Estado Contratante o una subdivisión política o una entidad local del mismo.

ARTÍCULO 19**Estudiantes**

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o formación, un estudiante o un aprendiz de negocios, que sea o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante un residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o formación, no podrán someterse a imposición en ese Estado, siempre que dichas cantidades procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

ARTÍCULO 20**Otras Rentas**

1. Los elementos de renta de un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuera su procedencia, no mencionados en los Artículos anteriores del presente Convenio pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el párrafo 1 no se aplicará a las rentas distintas de las derivadas de bienes definidos como inmuebles en el párrafo 2 del Artículo 6, si el perceptor de dichas rentas, residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante a través de un establecimiento permanente situado en él, o presta servicios personales independientes en ese otro Estado, y el derecho o bien por el cual se pagan las rentas está efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente. En dicho caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

3. No obstante lo dispuesto por los párrafos 1 y 2, los elementos de renta obtenidos por un residente de un Estado Contratante provenientes del otro Estado Contratante también pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

ARTÍCULO 21**Métodos para Eliminar la Doble Imposición**

1. De conformidad con las disposiciones y sujeto a las limitaciones de la legislación de México, conforme a las modificaciones ocasionales de la misma que no afecten sus principios generales, México permitirá a sus residentes acreditar contra el impuesto mexicano:

- a) el impuesto estonio pagado sobre rentas procedentes de Estonia, por una cantidad que no exceda el impuesto exigible en México sobre dichas rentas; y
- b) en el caso de una sociedad propietaria de por lo menos el 10 por ciento del capital de una sociedad que sea residente de Estonia, y de la cual, la sociedad mencionada en primer lugar recibe dividendos, el impuesto estonio pagado por la sociedad que distribuye los beneficios con cargo a los cuales son pagados los dividendos.

2. En el caso de un residente de Estonia, la doble imposición se evitará de la siguiente manera:

- a) cuando un residente de Estonia obtenga rentas que, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio, hayan estado sujetas a imposición en México, Estonia permitirá, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) y el párrafo 3, exentar dichas rentas de impuesto; y
- b) cuando un residente de Estonia obtenga rentas, que de conformidad con las disposiciones del párrafo 2 de los Artículos 11 y 12, puedan estar sujetas a imposición en México, Estonia permitirá como una deducción del impuesto sobre la renta de ese residente, una cantidad equivalente al impuesto pagado en México. Sin embargo, dicha deducción no excederá la parte del impuesto, calculado antes del otorgamiento de la deducción, que sea atribuible a dichos elementos de renta obtenidos en México.

3. Cuando de conformidad con cualquier disposición del Convenio, las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante estén exentas de impuesto en ese Estado, dicho Estado podrá, no obstante, tomar en cuenta las rentas exentas para calcular el monto del impuesto sobre el resto de las rentas de dicho residente.

ARTÍCULO 22**No Discriminación**

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo, que no se exija o sea más gravoso que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante lo dispuesto por el Artículo 1, la presente disposición también se aplicará a las personas que no sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

2. El establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no será sometido a imposición en ese otro Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 9, párrafo 7 del Artículo 11 o del párrafo 6 del Artículo 12, los intereses, las regalías y otros gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante, serán deducibles, para determinar los beneficios gravables de dicha empresa, en las mismas condiciones que si hubieran sido pagados a un residente del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital sea total o parcialmente detentado o controlado, directa o indirectamente, por uno o más residentes del otro Estado Contratante, no estarán sujetas en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exija o que sea más gravoso que aquellos a los que están o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. Las disposiciones de este Artículo no se interpretarán en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante cualesquiera deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes, en consideración a su estado civil o cargas familiares.

6. No obstante lo dispuesto en el Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo se aplicarán a los impuestos de cualquier naturaleza y denominación.

ARTÍCULO 23

Procedimiento de Acuerdo Mutuo

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no sea acorde con las disposiciones del presente Convenio, con independencia de los recursos previstos por la legislación interna de esos Estados, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el párrafo 1 del Artículo 22, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá ser presentado dentro de los tres (3) años siguientes a la primera notificación de la medida adoptada que implique una imposición no conforme a lo dispuesto por el Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma llegar a una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión mediante acuerdo mutuo con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste al Convenio, siempre que la autoridad competente del otro Estado Contratante haya sido notificada del caso dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha en que se presentó o debió haberse presentado la declaración en ese otro Estado, lo que ocurra posteriormente. En dicho caso, deberá lograrse un acuerdo dentro de los dos (2) años siguientes a la presentación del caso por parte de la autoridad competente, mismo que deberá ser implementado dentro de los diez (10) años contados a partir de la fecha en que se presentó o debió haberse presentado la declaración en ese otro Estado, lo que ocurra posteriormente, o en un periodo mayor si lo permite la legislación interna de ese otro Estado.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver, mediante acuerdo mutuo, cualesquiera dificultades o dudas que surjan de la interpretación o aplicación del Convenio. También podrán consultarse mutuamente para la eliminación de la doble imposición en los casos no previstos en el Convenio.

4. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente entre sí, a fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los párrafos anteriores.

5. No obstante cualesquiera otros tratados de los cuales los Estados Contratantes sean o puedan ser partes, cualquier controversia sobre una medida tomada por un Estado Contratante relacionada con un impuesto comprendido en el Artículo 2 o, en el caso de no discriminación, cualquier medida fiscal tomada por un Estado Contratante, incluyendo una controversia sobre la aplicación de este Convenio, será resuelta únicamente de conformidad con el Convenio, a menos que las autoridades competentes de los Estados Contratantes acuerden otra cosa.

ARTÍCULO 24

Intercambio de Información

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información que sea previsiblemente relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio, o para la administración o cumplimiento de la legislación interna relativa a los impuestos de cualquier clase y naturaleza exigidos por los Estados Contratantes, en la medida en que dicha imposición no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

2. Cualquier información recibida de conformidad con el párrafo 1 por un Estado Contratante, será mantenida secreta de igual forma que la información obtenida con base en la legislación interna de ese Estado y sólo se comunicará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la determinación o recaudación de los impuestos señalados en el párrafo 1, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a estos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos, o encargadas de verificar el cumplimiento de todo lo anterior. Estas personas o

autoridades sólo utilizarán la información para estos fines. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales. No obstante lo antes dispuesto, la información recibida por un Estado Contratante podrá utilizarse para otros fines cuando dicha información pueda ser utilizada de esa forma bajo las leyes de ambos Estados y la autoridad competente del Estado que proporciona la información autorice dicho uso.

3. En ningún caso las disposiciones de los párrafos 1 y 2 pueden interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación y práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;
- b) suministrar información que no se pueda obtener de conformidad con su legislación o en el ejercicio normal de su práctica administrativa, o de las del otro Estado Contratante;
- c) suministrar información que revele un secreto comercial, empresarial, industrial o profesional o un procedimiento comercial, o información cuya comunicación sea contraria al orden público (*ordre public*).

4. Cuando la información sea solicitada por un Estado Contratante de conformidad con el presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga para obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines impositivos. La obligación precedente está sujeta a las limitaciones del párrafo 3, pero en ningún caso dichas limitaciones deberán interpretarse en el sentido de permitir a un Estado Contratante el negarse a otorgar la información únicamente porque dicha información no es necesaria para sus propios efectos impositivos.

5. En ningún caso las disposiciones del párrafo 3 deberán interpretarse en el sentido de permitir a un Estado Contratante el negarse a otorgar la información únicamente porque la misma sea detentada por un banco, otra institución financiera, agente o por cualquier persona actuando en calidad representativa o fiduciaria, o porque se relaciona con participaciones en una persona.

ARTÍCULO 25

Asistencia en el Cobro de Impuestos

1. Los Estados Contratantes se prestarán asistencia mutua en la recaudación de créditos fiscales. Esta asistencia no estará limitada por los Artículos 1 y 2. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán, mediante acuerdo mutuo, establecer la forma de aplicar este Artículo.

2. Para efectos de este Artículo, el término "crédito fiscal" significa un monto debido respecto de impuestos de cualquier naturaleza y descripción exigidos por los Estados Contratantes o entidades locales, en la medida en que la imposición así exigida no sea contraria al presente Convenio o cualquier otro instrumento del que sean partes los Estados Contratantes, así como los intereses, multas administrativas y costos de recaudación o conservación relacionados con dicho monto.

3. Cuando un crédito fiscal de un Estado Contratante sea exigible de conformidad con la legislación de ese Estado y sea debido por una persona que, en ese momento y de conformidad con la legislación de ese Estado, no pueda impedir su cobro, dicho crédito fiscal, mediante solicitud de la autoridad competente de ese Estado deberá ser aceptado para efectos de cobro por la autoridad competente del otro Estado Contratante. Dicho crédito fiscal deberá ser cobrado por ese otro Estado de conformidad con las disposiciones de su legislación interna aplicable a la ejecución y recaudación de sus propios impuestos como si el crédito fiscal fuera un crédito fiscal de ese otro Estado.

4. Cuando un crédito fiscal de un Estado Contratante sea un crédito respecto del cual ese Estado, de conformidad con su legislación interna, pueda adoptar medidas cautelares con el fin de garantizar su cobro, dicho crédito fiscal, mediante solicitud de la autoridad competente de ese Estado, deberá ser aceptado por la autoridad competente del otro Estado Contratante con el fin de adoptar las medidas cautelares necesarias. Ese otro Estado tomará medidas cautelares respecto de ese crédito fiscal, de conformidad con las disposiciones de su legislación interna, como si el crédito fiscal fuera de ese otro Estado, aún si, en el momento en el que las medidas sean aplicadas, el crédito fiscal no fuera exigible en el Estado mencionado en primer lugar o sea debido por una persona que tenga derecho a impedir su cobro.

5. No obstante lo dispuesto por los párrafos 3 y 4, un crédito fiscal aceptado por un Estado Contratante para efectos del párrafo 3 ó 4 no estará sujeto en ese Estado a la prescripción o prelación aplicables a los créditos fiscales bajo las leyes de ese Estado, por virtud de su naturaleza como tal. Asimismo, un crédito fiscal aceptado por un Estado Contratante para efectos de los párrafos 3 ó 4 no deberá tener en ese Estado ninguna prelación aplicable a dicho crédito fiscal de conformidad con la legislación del otro Estado Contratante.

6. El procedimiento respecto de la existencia, validez o monto de un crédito fiscal de un Estado Contratante no deberá presentarse ante los tribunales u órganos administrativos del otro Estado Contratante.

7. Cuando, en cualquier momento posterior a la formulación de una solicitud por parte de un Estado Contratante de conformidad con los párrafos 3 ó 4, y antes de que el otro Estado Contratante haya cobrado y remitido el crédito fiscal correspondiente al Estado mencionado en primer lugar, dicho crédito fiscal deja de ser:

- a) en el caso de una solicitud de conformidad con el párrafo 3, un crédito fiscal del Estado mencionado en primer lugar que sea exigible de conformidad con las leyes de ese Estado y que sea debido por una persona que, en ese momento, conforme a las leyes de dicho Estado, no pueda impedir su cobro, o
- b) en el caso de una solicitud de conformidad con el párrafo 4, un crédito fiscal del Estado mencionado en primer lugar respecto del cual dicho Estado, de conformidad con su legislación interna, pueda tomar medidas cautelares con miras a garantizar su cobro

la autoridad competente del Estado mencionado en primer lugar deberá notificar inmediatamente ese hecho a la autoridad competente del otro Estado y, a elección del otro Estado, el Estado mencionado en primer lugar suspenderá o retirará su solicitud.

8. En ningún caso, las disposiciones del presente Artículo deberán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a la legislación o a las prácticas administrativas, de ese o del otro Estado Contratante;
- b) adoptar medidas que serían contrarias al orden público (*ordre public*);
- c) prestar asistencia si el otro Estado Contratante no ha adoptado todas las medidas necesarias de cobro o cautelares, según sea el caso, disponibles conforme a su legislación o prácticas administrativas;
- d) prestar asistencia en aquellos casos en los que la carga administrativa para ese Estado sea claramente desproporcionada respecto del beneficio que obtendrá el otro Estado Contratante.

ARTÍCULO 26

Miembros de Misiones Diplomáticas y de Oficinas Consulares

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de misiones diplomáticas o de las oficinas consulares, de conformidad con las normas generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

ARTÍCULO 27

Entrada en Vigor

1. Los Estados Contratantes se notificarán entre sí, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos previstos por su legislación interna para la entrada en vigor del presente Convenio. El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última de estas notificaciones.

2. Las disposiciones de este Convenio surtirán efecto:

- a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las rentas pagadas el o a partir del primero de enero del año calendario siguiente a aquél en que el Convenio entre en vigor;
- b) respecto de otros impuestos sobre la renta, por impuestos a cargo, en cualquier ejercicio fiscal que inicie el o a partir del primero de enero del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el Convenio.

ARTÍCULO 28

Terminación

El presente Convenio permanecerá en vigor hasta que se dé por terminado por un Estado Contratante. Cualquier Estado Contratante puede dar por terminado el Convenio, en cualquier momento después de cinco (5) años a partir de la fecha en que el Convenio haya entrado en vigor, siempre que se presente una notificación de terminación, con al menos seis (6) meses de anticipación a través de la vía diplomática. En tal caso, el Convenio dejará de surtir sus efectos:

- a) respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las rentas pagadas el o a partir del primero de enero del año calendario siguiente a aquél en que se haya realizado la notificación de terminación;
- b) respecto de otros impuestos sobre la renta, por impuestos a cargo, en cualquier ejercicio fiscal que inicie el o a partir del primero de enero del año calendario siguiente a aquél en que se haya realizado la notificación de terminación.

EN FE de lo cual los suscritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio.

HECHO por duplicado en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de dos mil doce, en los idiomas español, estonio e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

Por los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- Por la República de Estonia: el Ministro de Asuntos Exteriores, **Urmas Paet**.- Rúbrica.

PROTOCOLO

Al momento de la firma del Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia, los suscritos han acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integrante del Convenio.

1. En relación con el Artículo 5.
 - a) Respecto del inciso f) del párrafo 4, se entiende que las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán por acuerdo mutuo la forma de aplicación de dicho inciso.
 - b) Respecto del párrafo 6, se acuerda que en caso que, de conformidad con un acuerdo o convenio para evitar la doble tributación concluido con posterioridad a la fecha de firma del presente Convenio con un tercer país que sea miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Estonia acuerde incluir una disposición relativa a establecimiento permanente de aseguradoras, entonces dicha disposición será aplicable a partir de la fecha en la que dicho acuerdo o convenio entre en vigor.
2. En relación con el Artículo 6, se entiende que la expresión “bienes inmuebles” comprenderá cualquier derecho de reclamación respecto de bienes inmuebles.
3. En relación con el Artículo 8, se entiende que la transportación internacional no incluirá los beneficios derivados de la transportación terrestre.
4. En relación con el Artículo 12, y para los efectos del párrafo 3, en caso que, de conformidad con un acuerdo o convenio para evitar la doble tributación concluido con posterioridad a la fecha de firma del presente Convenio con un tercer país que sea miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México acuerde excluir del ámbito de aplicación del Artículo 12, el uso o derecho de uso de equipo industrial, comercial o científico, entonces dicha exclusión aplicará al presente Convenio a partir de la fecha en la que dicho acuerdo o convenio entre en vigor.
5. Las disposiciones de este Convenio no impedirán que un Estado Contratante aplique sus disposiciones internas antiabuso, incluyendo las relativas a capitalización delgada y a sociedades extranjeras controladas (en el caso de México, regímenes fiscales preferentes).

EN FE de lo cual los suscritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo.

HECHO por duplicado en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de dos mil doce, en los idiomas español, estonio e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia, el texto en inglés prevalecerá.

Por los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- Por la República de Estonia: el Ministro de Asuntos Exteriores, **Urmas Paet**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el diecinueve de octubre de dos mil doce.

Extiendo la presente, en treinta y cinco páginas útiles, en la Ciudad de México, el doce de noviembre de dos mil trece, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria del Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38 y 39 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 50 y 51 de su Reglamento; 1 y 7 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, conforme a la Meta Nacional denominada "México con Responsabilidad Global", contempla en su objetivo 5.2 el promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural, y establece como estrategia 5.2.1., el consolidar la red de representaciones de México en el exterior, como un instrumento eficaz de difusión y promoción económica, turística y cultural coordinada y eficiente que derive en beneficios cuantificables para el país, a través de diversas líneas de acción, entre las que destaca, la de fortalecer el Servicio Exterior Mexicano y las representaciones de México en el exterior, por lo que se requiere el robustecimiento de la infraestructura y la experiencia del personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano;

Que el Servicio Exterior Mexicano requiere de elementos, con capacidad y preparación suficiente para la alta encomienda que desempeñan las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Mexicano en la conducción de la política exterior del país;

Que a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad que deben existir en las recomendaciones de ascensos que formula la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, existe un sistema de ascensos que combina la evaluación del expediente del funcionario y la realización de exámenes de oposición; tratándose de los primeros secretarios para ascender al rango de Consejero, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, se requiere adicionalmente, una antigüedad mínima de ocho años como funcionario en el Servicio Exterior o en la Secretaría de Relaciones Exteriores; haber estado comisionado en una adscripción de tipo consular y aprobar un examen denominado de media carrera, y

Que con el propósito de facilitar a los primeros secretarios del Servicio Exterior Mexicano la posibilidad de participar en los concursos de ascenso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 50 y 51 de su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 26, 27, 37, 37 BIS, 38 y 39 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y 44, 50 y 51 de su Reglamento, se convoca a los primeros secretarios del Servicio Exterior Mexicano a participar en el examen de media carrera, en los siguientes términos:

Podrán presentar el examen de media carrera quienes siendo miembros del Servicio Exterior Mexicano de carrera, a la fecha de publicación de la presente Convocatoria ostenten el rango de primeros secretarios.

De conformidad con lo que establece el artículo 50 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el examen de media carrera comprenderá:

1. Exámenes sobre conocimientos de actualidad; resolución de un caso práctico y manejo de idiomas. Valor 50 puntos.
2. Evaluación de potencial, a través de la revisión del expediente correspondiente, en la que se considerarán, entre otros, los siguientes elementos: informes reglamentarios e informes especiales que denoten liderazgo y capacidad para asumir mayores responsabilidades. Valor 50 puntos.

El examen en conjunto tendrá un valor de 100 puntos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 puntos.

I) EXÁMENES**A) Examen de conocimientos de actualidad mundial.**

- El examen será de opción múltiple; de su contenido, el 50% corresponderá a conocimientos sobre México.

B) Exámenes de idiomas.

- Los participantes presentarán la posesión (dominio) de un idioma, preferentemente el inglés; de no ser el caso, deberán presentar la posesión (dominio) del idioma que hayan acreditado al momento de su ingreso al Servicio Exterior Mexicano.
- Se deberá sustentar un examen escrito y uno oral del idioma de posesión (dominio).
- Se deberá acreditar la traducción (comprensión de lectura) de un segundo idioma, que podrá ser el que se haya presentado al momento del ingreso al Servicio Exterior Mexicano de carrera u otro distinto.

C) Resolución de un caso práctico.

- Los participantes resolverán un caso práctico que seleccionarán de entre diversas opciones, en el que deberán demostrar la posesión de conocimientos y habilidades específicas que permitan establecer parámetros para medir el nivel de desarrollo alcanzado y la capacidad para asumir mayores responsabilidades.
- La resolución del caso práctico tendrá una extensión máxima de cuatro cuartillas (Programa Word, letra arial, tamaño 12, espacio de 1.5 interlineado y márgenes izquierdo y derecho de 3 centímetros y superior e inferior de 2.5 centímetros).
- Los participantes deberán sustentar el caso práctico seleccionado de manera oral ante el Jurado calificador.

II) EVALUACIÓN DE POTENCIAL. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE

- La evaluación de los participantes se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 50 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Para ello, se considerarán los informes reglamentarios e informes especiales que han sido rendidos a lo largo de la carrera en el Servicio Exterior Mexicano. Se considerarán, asimismo, el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas y el empeño y eficiencia en la realización de sus labores; la disciplina, discreción, eficiencia, honradez, apego a la legalidad, imparcialidad, lealtad al Servicio Exterior, y el nivel de puestos alcanzados.

III) REGLAS GENERALES

- Los exámenes de opción múltiple sobre conocimientos de actualidad y el destinado a resolver un caso práctico se calificarán en forma anónima.
Se asignará a cada uno de los concursantes un número confidencial.
- Para la calificación de los casos prácticos, se designará un jurado constituido por funcionarios de la Cancillería.
- La aprobación de los exámenes de idiomas, tanto de posesión (dominio) como de traducción (comprensión de lectura), será requisito indispensable para aprobar el examen de media carrera en su conjunto.
- El calendario de exámenes es el siguiente:

CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES		
EXAMEN	FECHA 2014	HORARIO
Conocimientos generales de actualidad	Lunes 16 de junio	10:00 a.m.
Resolución de un caso práctico	Martes 17 de junio	10:00 a.m.
Escrito del idioma de posesión (dominio)	Miércoles 18 de junio	10:00 a.m.
Oral del idioma de posesión (dominio)	Jueves 19 de junio	10:00 a.m.
Traducción del segundo idioma (comprensión de lectura)	Viernes 20 de junio	10:00 a.m.
Sustentación oral del caso práctico	Lunes 23 de junio	Escalonado a partir de las 10:00 a.m.

IV) DISPOSICIONES FINALES

De conformidad con el artículo 39 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el examen de media carrera debe ser presentado por primera vez durante los tres primeros años de haber ascendido al rango de Primer Secretario y, en caso de no haber aprobado en la primera oportunidad, por segunda ocasión antes de cumplir 5 años en el rango, y por tercera ocasión, antes de cumplir 6 años en el rango.

Los aspirantes deberán expresar a más tardar el martes 1 de abril de 2014 hasta las 18:00 horas (hora de la Ciudad de México) su decisión de participar en el examen de media carrera, mediante una comunicación escrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos en la que deberán asentar de manera precisa los idiomas que pretendan acreditar, tanto de posesión (dominio) como de traducción (comprensión de lectura).

Es importante señalar, que en el caso de que no se cuente con un mínimo de 8 participantes, la Subcomisión de Evaluación podrá reprogramar este Examen hasta el próximo año, informando a los participantes de esta decisión 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de inscripción.

La decisión de participar implica el acatamiento de los lineamientos contenidos en la presente Convocatoria.

En caso necesario, la cancelación de participación en el examen de media carrera deberá ser notificada a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos a más tardar el viernes 13 de junio de 2014 hasta las 18:00 horas (hora de la Ciudad de México), explicando los motivos de la misma.

Salvo casos debidamente justificados, a juicio de la Subcomisión de Evaluación, los aspirantes no podrán cancelar su participación en alguno de los exámenes. Consecuentemente, si el aspirante se presenta a cualquiera de los exámenes a que se refiere el inciso I) de esta Convocatoria, se considerará como participación plena. En ese caso, se otorgará una calificación de 0 (cero) puntos en aquellos exámenes no presentados.

El Instituto Matías Romero (IMR) llevará a cabo en su sede un curso de capacitación del miércoles 11 al viernes 13 de junio de 2014, sobre temas de la actualidad nacional e internacional, en el que podrán participar los interesados. Adicionalmente, el IMR pondrá a disposición de todos los primeros secretarios una página electrónica, la cual contendrá material de estudio para la preparación de los exámenes.

Los horarios del curso serán dados a conocer oportunamente a los participantes.

La Subcomisión de Evaluación presentará a la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano los resultados del examen de media carrera, a fin de elevarlos al conocimiento del C. Secretario.

Los resultados finales del examen se darán a conocer el día lunes 14 de julio de 2014. No se hará entrega ni publicación de resultados parciales.

El resultado de los exámenes estará sujeto a revisión ante la Subcomisión de Evaluación dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se notifique al evaluado personalmente. La Subcomisión de Evaluación resolverá las solicitudes de revisión dentro de los 15 días naturales siguientes a su recepción dando oportunidad al solicitante de expresar lo que a su derecho convenga en el proceso de revisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente Acuerdo será resuelta de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, atendiendo las recomendaciones de la Subcomisión de Evaluación.

TERCERO.- Para la aclaración de dudas, o información adicional, los primeros secretarios podrán acudir a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Dado en México, Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013.- El Secretario de Relaciones Exteriores,
José Antonio Meade Kuribreña.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Décimo Séptimo de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección", y numeral 76 del artículo tercero del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el numeral 76 del artículo tercero del *"Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera"*, se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, se consideran inhábiles, entre otros, los correspondientes al periodo vacacional de fin de año del gobierno federal; el cual será dado a conocer en el sitio de internet del "Sistema INFOMEX";

Que de acuerdo con los ordenamientos jurídicos antes citados, las dependencias y entidades deberán tomar las medidas pertinentes para recibir solicitudes en días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas, y

Que en virtud de que conforme al calendario oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el segundo periodo vacacional general comprende del 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Enlace, las Direcciones Generales de Protección a Mexicanos en el Exterior, de Servicios Consulares y de Asuntos Jurídicos, así como las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas, tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, suspenderán los servicios al público del 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014, con las excepciones y modalidades que se señalan en los artículos siguientes.

SEGUNDO.- La Unidad de Enlace brindará atención al público para el trámite de solicitudes de acceso a la información hasta el día 18 de diciembre de 2013, reanudando la recepción de las mismas el día 6 de enero de 2014, por lo que durante el periodo citado únicamente se recibirán solicitudes a través del sitio de internet denominado "Sistema INFOMEX". Los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para la atención y resolución de las solicitudes empezarán a correr a partir del día 6 de enero de 2014.

TERCERO.- La Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos recibirá promociones hasta las 14:30 horas del día 19 de diciembre de 2013, reanudando sus servicios el día 7 de enero de 2014, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

CUARTO.- La Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como las oficinas de las Delegaciones foráneas facultadas para la expedición de permisos de Artículo 27 Constitucional recibirán convenios y solicitudes de permisos para la adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida por extranjeros; convenios de extranjería en la constitución de sociedades con cláusula de admisión de extranjeros, y avisos de adquisición de bienes inmuebles ubicados en zona restringida por sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros, hasta las 14:30 horas del día 18 de diciembre de 2013, entregando los permisos, las constancias y las resoluciones correspondientes hasta las 14:30 horas del día 19 de diciembre de 2013, y reanudando sus servicios el día 7 de enero de 2014, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, durante el periodo citado también se suspenderá la recepción de las solicitudes de permisos para la constitución de fideicomisos respecto de bienes ubicados en zona restringida que se formulen a través de medios electrónicos por los delegados fiduciarios.

QUINTO.- Las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, expedirán pasaportes y recibirán promociones hasta el día 19 de diciembre de 2013, reanudando sus servicios el 7 de enero de 2014, en los horarios establecidos.

Para la expedición de pasaportes ordinarios, permanecerá una guardia en las Delegaciones que a continuación se indican, conforme a las siguientes fechas y horarios:

- a) Del 20 al 29 de diciembre de 2013 en las Delegaciones ubicadas en el Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales de Benito Juárez y Cuajimalpa de Morelos, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo;
- b) Del 20 al 27 de diciembre de 2013 en la Delegación ubicada en el Distrito Federal, en la demarcación territorial de Iztacalco, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes;
- c) Del 30 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014 en la Delegación ubicada en el Distrito Federal, en la demarcación territorial de Cuauhtémoc, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo;
- d) Del 30 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014 en las Delegaciones ubicadas en el Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales de Miguel Hidalgo y Tlalpan, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, y
- e) Del 20 de diciembre de 2013 al 6 de enero de 2014 en las Delegaciones localizadas en las ciudades de Cancún, Quintana Roo; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León y Tijuana, Baja California, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

En todas las Delegaciones citadas, los días 25 de diciembre de 2013 y 1 de enero de 2014, se suspenderá el servicio.

SEXTO.- A partir del día 7 de enero de 2014, cualquier notificación de carácter judicial, administrativa o laboral a la Secretaría de Relaciones Exteriores o a cualquiera de sus unidades administrativas, deberá realizarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos; por lo que la recepción de documentos se hará en su Oficialía de Partes, sita en Plaza Juárez número 20, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en México, Distrito Federal, a los once días del mes de diciembre de dos mil trece.- Por ausencia temporal del C. Secretario de Relaciones Exteriores y del Subsecretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Subsecretario para América del Norte, encargado del Despacho, **Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1660 al ciudadano Edgar Orfelio Martínez Quintanilla, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Orfelio Quintanilla Garza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013- 907

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ORFELIO QUINTANILLA GARZA**, titular de la patente número 0763, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3204, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, MONTERREY Y PIEDRAS NEGRAS; y considerando que el **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-00-00-00-00-2009-314, de fecha seis de julio del año dos mil nueve, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **ORFELIO QUINTANILLA GARZA** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, 144, fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1660** al **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ORFELIO QUINTANILLA GARZA**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0763, así como la autorización 3204, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, MONTERREY Y PIEDRAS NEGRAS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente **1660** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA y ORFELIO QUINTANILLA GARZA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA, MONTERREY Y PIEDRAS NEGRAS, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 381276)

DISPOSICIONES de carácter general que señalan los días del año 2014 en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones I, II y XVI, 12, fracciones I, II, VI, VIII y XVI, 18, 58, 90, fracciones I, XI y XIII y 94 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 104, 105 y 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1o. y 2o., fracción I del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1o., 2o., fracción III, 8o., primer párrafo, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2014 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES.

Artículo 1. Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, establecidas en cualquier parte de la República Mexicana, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, además de los días sábados y domingos, los días 1o. de enero, 3 de febrero, 17 de marzo, 17 y 18 de abril, 1o. de mayo, 16 de septiembre, 17 de noviembre y 25 de diciembre del año 2014.

Además de los días previstos en el párrafo anterior, se considerarán como días inhábiles para las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, aquellos en que el Sistema Financiero deba suspender operaciones por así establecerlo alguna otra autoridad competente.

Las Administradoras de Fondos para el Retiro, las Instituciones Públicas que realicen funciones similares y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR deberán mantener en funcionamiento y operación los servicios en línea que consulten los Institutos de Seguridad Social, los días del año que se consideren hábiles para éstos.

Artículo 2. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro suspenderá sus labores, además de los días sábados y domingos, los días 1o. de enero, 3 de febrero, 17 de marzo, 17 y 18 de abril, 1o. y 5 de mayo, 16 de septiembre, 17 de noviembre y 25 de diciembre del año 2014.

Artículo 3. Los días señalados en los artículos 1 y 2 que anteceden, se consideran inhábiles para la interposición y resolución de recursos administrativos a que se refiere el artículo 102 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como para el cómputo de los plazos de entrega de información requerida en relación con dichos procedimientos que se sigan ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y demás requerimientos de información que realice esta autoridad.

Artículo 4. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro podrá ordenar a las referidas entidades cerrar sus puertas y suspender operaciones en días distintos a los señalados en la disposición primera anterior, cuando así lo considere necesario.

Con fundamento en los artículos 90, fracciones I, XI y XIII y 94 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro podrá ordenar a las referidas entidades abrir sus puertas y continuar sus operaciones en los días señalados en el artículo 1, cuando así lo considere necesario para efectos de ejercer sus facultades de inspección, mediante la realización de visitas de inspección.

Artículo 5. Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, podrán presentar ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro un proyecto de calendario de días en que pretendan cerrar sus puertas y suspender operaciones, adicionales a los previstos en el artículo 1 anterior, a efecto de obtener, en su caso, la autorización correspondiente siempre que así lo justifiquen.

Los días autorizados conforme al párrafo anterior, se considerarán como días hábiles para todos los efectos legales.

Artículo 6. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro resolverá las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes disposiciones de carácter general, así como los casos de excepción que deban reconocerse y dictará las medidas que para el mismo fin estime pertinentes.

Artículo 7. Se considerarán como días hábiles aquellos que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro habilite para la práctica de visitas de inspección, con independencia de que el Sistema Financiero deba suspender operaciones por así establecerlo alguna otra autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones de carácter general entrarán en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- A partir de su entrada en vigor, se abrogan las "Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2013 en los que las administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Las Administradoras de Fondos para el Retiro, Instituciones Públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, podrán presentar hasta el 31 de enero del año 2014, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro el proyecto de calendario a que se refiere el artículo 5, en el cual podrán incluir los días que sus contratos o condiciones generales de trabajo señalen como no laborales, al igual que los días en que habitualmente no se labora de acuerdo a sus prácticas y costumbres, que no estén contemplados en el artículo 1 de las presentes disposiciones de carácter general.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Carlos Ramírez Fuentes**.- Rúbrica.

RELACIÓN de planes de pensiones autorizados y registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

RELACIÓN DE PLANES DE PENSIONES AUTORIZADOS Y REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones I, II y XVI, 12, fracciones I, II, VIII y XVI, 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1o. y 99 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1o. y 24 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2012; y 1, 2, fracción III y 8 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publica la Relación de Planes de Pensiones Autorizados y Registrados que hasta esta fecha han quedado registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Los Planes de Pensiones Autorizados y Registrados que se registren con posterioridad a la fecha de expedición de la presente relación, se harán del conocimiento del público mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en la siguiente dirección: <http://www.consar.gob.mx>.

RELACIÓN DE PLANES DE PENSIONES AUTORIZADOS Y REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

PATRÓN RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN	ACTUARIO DICTAMINADOR/ TIPO DE PLAN	NÚMERO DE REGISTRO DEL PLAN DE PENSIONES ASIGNADO POR CONSAR	VIGENCIA DEL REGISTRO
1. NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 80320. DENOMINADO: FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.	ACT. PATRICIA FERNANDA BARRA OCHOA. PLAN DE PENSIONES DE BENEFICIO DEFINIDO.	CNSAR/PP/0031/2013	31 DE MARZO DE 2014.
2. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. DENOMINADO: PLAN ADICIONAL DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	PLAN ADICIONAL DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA.	CNSAR/PP/0032/2010/R-2013	31 DE MARZO DE 2015.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Carlos Ramírez Fuentes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se adicionan los artículos 45 bis, 45 bis 1, 55 bis, 55 bis 1 y 55 bis 2 a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 45 BIS, 45 BIS 1, 55 BIS, 55 BIS 1 Y 55 BIS 2 A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 45 Bis, 45 Bis 1, 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 45 Bis.- Toda Autoridad Federal cuando determine la remisión de vehículos para el servicio de depósito de guarda y custodia a locales permitidos por la Secretaría, deberán notificarlo al interesado o a su representante legal dentro de los 15 días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta correspondiente, para que ejerza su derecho de audiencia.

En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene, disponga o grave el vehículo, si lo hiciera será nula de pleno derecho.

En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal que, de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 55 Bis 1 de esta Ley, los bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal.

Artículo 45 Bis 1.- Las notificaciones a que se refiere esta Ley se practicarán como sigue:

I. Personalmente, con el interesado o su representante legal, de conformidad con las reglas siguientes:

a) La notificación se practicará en el domicilio del interesado. En caso de que el interesado se encuentre privado de su libertad, la notificación personal se hará en el lugar donde se encuentre detenido;

b) El notificador deberá cerciorarse del domicilio, entregar copia de lo que se notifique y recabar nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia; asentando los datos del documento oficial con el que se identifique;

c) De no encontrarse la persona por notificar en la primera búsqueda, se le dejará citatorio en el domicilio designado para que espere a una hora fija del día hábil siguiente, y si no espera, o se niega a recibir la notificación, se fijará instructivo en un lugar visible del domicilio y la notificación se practicará mediante edictos en términos de la fracción II de este artículo, y

d) En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.

II. Por edictos, cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, así como en los casos a que se refiere el inciso c) de la fracción anterior, de conformidad con las reglas siguientes:

a) Los edictos se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en un diario de mayor circulación a nivel nacional y uno de mayor circulación en el lugar donde la resolución se haya expedido, por dos veces con intervalo de tres días, y

b) Los edictos deberán contener un resumen de la resolución por notificar.

Las notificaciones personales surtirán efectos el día en que hubieren sido practicadas y las efectuadas por edictos el día de la última publicación.

Los plazos establecidos en esta Ley empezarán a correr el día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Artículo 55 Bis.- Los vehículos respecto de los cuales el interesado o su representante legal no manifiesten lo que a su derecho convenga, causarán abandono a favor del Gobierno Federal transcurridos 90 días naturales, contados a partir de la notificación, que en su caso haya llevado a cabo la Autoridad Federal, al momento de retirarlos de la circulación.

Artículo 55 Bis 1.- La Autoridad Federal, notificará al interesado o a su representante legal los plazos previstos en el artículo anterior, para que en el plazo de 90 días naturales a partir de la notificación manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en los términos de esta Ley.

Artículo 55 Bis 2.- El permisionario deberá notificar a la Dirección General de Autotransporte Federal el listado de unidades que cumplan con los requisitos para considerarse en el supuesto de abandono, con excepción de los que estén sujetos a procedimientos administrativos, jurisdiccionales o cualquier acción de reclamación, bajo protesta de decir verdad y que estén o hayan estado a disposición de autoridades federales, a efecto de que se realice la supervisión de la solicitud y con los datos proporcionados se haga la publicación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 Bis 1 de esta Ley.

Una vez transcurrido el plazo de 90 días naturales a partir de la publicación, se considerarán abandonados por disposición legal en favor de Gobierno Federal y el permisionario tendrá 30 días naturales para poner a disposición los vehículos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El otorgamiento de datos falsos por parte del permisionario lo hará responsable de las acciones penales, civiles o administrativas que pudiesen surgir y será causa de revocación del permiso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los permisionarios deberán informar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad al Reglamento de los Servicios de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos Auxiliares del Autotransporte Federal el listado de unidades que reciban, así como las que sean susceptibles de considerarse en abandono en favor del gobierno federal.

TERCERO. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá automatizar los sistemas de control e información de los permisionarios del autotransporte federal en un plazo máximo de 18 meses, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá los lineamientos que regularán lo establecido en el artículo 55 Bis 2, dentro de los 30 días naturales siguientes, en tanto se expide el Reglamento de los Servicios de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos Auxiliares del Autotransporte Federal, el cual buscará salvaguardar el interés de los usuarios y evitar abusos de los prestadores de servicios, en un plazo máximo de 18 meses.

QUINTO. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes gestionará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del Programa de Reordenamiento General del Autotransporte Federal.

SEXTO. Los ingresos provenientes de la venta de vehículos que causaron abandono, con menos de cinco años en depósito de guarda y custodia en locales permisionados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y transferidos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, se destinarán de conformidad con el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, incluyendo los gastos realizados por la Dirección General de Autotransporte Federal en el marco del presente Decreto y los lineamientos que al afecto se emitan. En este supuesto, a los permisionarios se les cubrirán los adeudos generados con el treinta por ciento de los remanentes de los ingresos y el resto se destinará a la modernización del autotransporte federal de carga.

En el caso de los vehículos que causen abandono con más de cinco años en depósito de guarda y custodia, en locales permisionados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y transferidos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, serán adjudicados en forma directa al permisionario federal correspondiente, quien cubrirá los gastos administrativos en que incurra la Dirección General de Autotransporte Federal y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Asimismo, el permisionario federal aportará a la Dirección General de Autotransporte Federal, el uno por ciento de los ingresos que obtenga por este concepto, descontados los gastos administrativos mencionados en el presente párrafo, para el desarrollo de un sistema automatizado de control e información de los permisionarios del autotransporte federal.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 697 por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública la facultad para autorizar y suscribir los pedidos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHAUFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, fracción I y 7, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en funcionarios subalternos cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares. Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los titulares de las dependencias serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de dichos ordenamientos legales, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública prevé, en su artículo 4, fracción I, que para la mejor distribución y desarrollo del trabajo el Secretario podrá conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 7, fracción VI del citado Reglamento Interior, compete al Oficial Mayor suscribir los convenios y contratos que celebre la Secretaría de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a su cargo, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, y que dicha atribución, previa autorización del Secretario, podrá ser delegada al servidor público que para tal efecto señale el Oficial Mayor;

Que el 6 de agosto de 1992, se publicó en el Diario de la Federación el Acuerdo número 163 por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios, la facultad para autorizar y suscribir pedidos y contratos en materia de arrendamiento, prestación de servicios y de obra pública;

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, requiera la Secretaría de Educación Pública para el debido cumplimiento de las funciones de sus unidades administrativas es necesaria la delegación de facultades a favor del Director General de Recursos Materiales y Servicios, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO NÚMERO 697 POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA LA FACULTAD PARA AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS PEDIDOS Y CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, la facultad para autorizar y suscribir los pedidos y contratos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, celebre la dependencia, para el debido cumplimiento de las funciones de sus unidades administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo, se deberá ejercer con sujeción a lo dispuesto en la normatividad aplicable, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Secretario de Educación Pública o por el Oficial Mayor.

ARTÍCULO TERCERO.- El Director General de Recursos Materiales y Servicios, informará sobre el ejercicio de la facultad que por este Acuerdo se le delega, al Secretario de Educación Pública cuando éste lo solicite, y trimestralmente al Oficial Mayor.

Lo anterior, con independencia de los informes que, conforme a la normatividad aplicable, el Director General de Recursos Materiales y Servicios deba rendir a otras instancias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo número 163 por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios, la facultad para autorizar y suscribir pedidos y contratos en materia de arrendamiento, prestación de servicios y de obra pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1992.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

ACUERDO número 698 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracciones I y V de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y III, y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece, en sus artículos 3, fracción XIX y 29, que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a Reglas de Operación;

Que la modificación a las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen regulatorio favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, emitidos mediante oficios números 315-A-02029 y COFEME/13/2213 de fechas 4 y 22 de julio de 2013, respectivamente, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 698 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ESCOLARES DE APRENDIZAJE

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 9 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ESCOLARES DE APRENDIZAJE

ÍNDICE

ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

1. PRESENTACIÓN

2. ANTECEDENTES

3. OBJETIVOS

3.1 General

3.2 Específico

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipos de Apoyo

4.3.2 Monto del Apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

4.4.2 Derechos y obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias ejecutoras

5.1.2 Instancia normativa

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

6. MECÁNICA DE OPERACIÓN**6.1** Difusión**6.2** Promoción**6.3** Ejecución**6.3.1** Contraloría Social (participación social)**6.3.2** Acta entrega-recepción**7. INFORMES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIOS****7.1** Avances Físico-Financieros**7.2** Cierre de ejercicio**8. EVALUACIÓN****9. INDICADORES DE RESULTADOS****10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA****10.1** Atribuciones**10.2** Objetivo**10.3** Resultados y seguimiento**11. QUEJAS Y DENUNCIAS****ANEXOS****ANEXO 1. DIAGRAMA DE FLUJO****ACRÓNIMOS Y GLOSARIO**

AEL.- Autoridad Educativa Local: Secretaría de Educación o entidad que, en su caso, se establezca para la prestación del servicio público educativo en los Estados.

AFSEDF.- Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal: órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

Asesor Técnico Pedagógico.- Figura educativa que brinda acompañamiento y asesoría a escuelas públicas de educación básica, e impulsa procesos académicos en los distintos niveles de dicho tipo educativo en los sistemas educativos locales.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Carta Compromiso.- Es el documento cuyo formato se deja a la libre formulación de cada entidad federativa en el cual compromete o ratifica su participación en el PROCEDA.

Comunidad Escolar de Aprendizaje.- Está integrada por el personal docente, directivo, jefe de sector y de supervisión, asesor técnico-pedagógico que atiende a las escuelas focalizadas por el PROCEDA, así como por los padres de familia o tutores.

Consejo Escolar de Participación Social.- Instancia que propiciará la colaboración de directivos, maestros, representantes de su organización sindical, exalumnos, madres y padres de familia, así como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del PROCEDA a las AEL, y que establece, entre otros aspectos, sus derechos y obligaciones, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

DEM.- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

DGDGIE.- Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Documento de planeación.- Es el escrito que elabora la AEL y la AFSEDF en el cual establece sus metas, objetivos y actividades, las cuales se compromete a realizar con la implementación del PROCEDA.

Entidad Federativa: A los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Figuras Educativas.- Son los asesores técnico pedagógicos, los jefes de sector, los supervisores, los directivos y los docentes.

IPES.- Instituciones Públicas de Educación Superior, que serán coordinadas por la AEL y la AFSEDF para llevar a cabo la capacitación de figuras educativas.

Liderazgo Educativo: Es la capacidad que tienen el director o docente para la generación de comunidades escolares de aprendizaje en donde participa toda la comunidad educativa.

Lineamientos: Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Lineamientos Internos de Coordinación: El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal transfiere los recursos del PROCEDA a la AFSEDF, y que establece, entre otros aspectos, sus derechos y obligaciones, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Menor Logro Educativo: Se refiere a las escuelas públicas de educación básica que durante tres años tuvieron 50% o más de su matrícula evaluada en el nivel insuficiente o menor; específicamente en los resultados emitidos por la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE).

OIC.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

OSC.- Organizaciones de la Sociedad Civil.

PAT.- Plan Anual de Trabajo. Es el documento de planeación que generan las escuelas públicas de educación básica anualmente, el cual establece las prioridades de atención estableciendo objetivos, metas y recursos impactando en la mejora de los alumnos.

PETE.- Plan Estratégico de Transformación Escolar. Es el documento de planeación que generan las escuelas públicas de educación básica con una temporalidad máxima de 5 años, el cual establece las prioridades de atención estableciendo objetivos, metas y recursos impactando en la mejora de los alumnos.

PTL.- Plan de Trabajo Local.- Es el documento que concentra las metas, objetivos y recursos a utilizar por parte de la AEL y la AFSEDF para la implementación del PROCEDA anualmente y se envía a la DGDGIE para su seguimiento.

PROCEDA.- Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje.

Responsable local del PROCEDA: Persona designada por la autoridad educativa local para la implementación del PROCEDA.

ROP.- Las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP.- Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

1. PRESENTACIÓN

El PROCEDA, contribuye al objetivo de apoyar a las escuelas públicas de educación básica en la integración y desarrollo de su comunidad escolar de aprendizaje, promoviendo su desarrollo como una organización que aprende a aprender, es decir, en una comunidad que promueve el aprendizaje a lo largo de toda la vida de las personas que la integran, mediante el desarrollo de formas de trabajo colaborativo en las escuelas, elevando el aprendizaje de los alumnos, especialmente en aquellas escuelas identificadas con menor logro educativo.

Asimismo, el PROCEDA impulsa el trabajo académico colaborativo y la asesoría pedagógica específica, formando redes de comunidades escolares, y aumentando la capacidad que cada escuela tiene para garantizar aprendizajes de calidad para toda su población.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que las presentes ROP no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. ANTECEDENTES

El PROCEDA surge en el año 2010 y se sustenta en el Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011, en su artículo Segundo, apartado "PLAN DE ESTUDIOS 2011. EDUCACIÓN, BÁSICA, I. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE SUSTENTAN EL PLAN DE ESTUDIOS", I.1. "Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje" establece que el centro y el referente fundamental del aprendizaje es el estudiante, porque desde etapas tempranas se requiere generar su disposición y capacidad de continuar aprendiendo a lo largo de su vida, desarrollar habilidades superiores del pensamiento para solucionar problemas, pensar críticamente, comprender y explicar situaciones desde diversas áreas del saber, manejar información, innovar y crear en distintos órdenes de la vida; asimismo, en el principio pedagógico I.12. "La tutoría y la asesoría académica a la escuela", se señala que la tutoría se concibe como el conjunto de alternativas de atención individualizada que parte de un diagnóstico. Sus destinatarios son estudiantes o docentes.

El PROCEDA retoma la experiencia de trabajo de las entidades federativas que han focalizado a las escuelas con bajo logro académico de acuerdo a los resultados de la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) y los indicadores de vulnerabilidad a la exclusión educativa, definiendo e implementado estrategias de intervención que atendieran integralmente dichas condiciones. Asimismo, se recuperan experiencias de las entidades federativas referidas a acciones de fortalecimiento académico, atención personalizada a través de comunidades de aprendizaje, conformación de redes de apoyo, formación de docentes con asesoramiento y participación de especialistas de Instituciones Públicas de Educación Superior para fortalecer las áreas de español y matemáticas, así como planeación estratégica para dar seguimiento a indicadores de logro educativo, entre otros.

Asimismo el PROCEDA contribuye al cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta 3 "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", Estrategia 3.1.5. "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro".

3. OBJETIVOS

3.1 General

Contribuir al mejoramiento del logro académico mediante el fortalecimiento de las comunidades escolares de aprendizaje en los sectores o zonas escolares y escuelas públicas de educación básica del país, que son identificadas como de menor logro educativo.

3.2 Específico

Desarrollar competencias de liderazgo educativo y estrategias de gestión pedagógica, que permitan incrementar el logro educativo de alumnos de educación básica, especialmente en sectores o zonas escolares y escuelas con indicadores educativos desfavorables.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

El PROCEDA tiene cobertura nacional y podrán participar las 32 entidades federativas, que manifiesten su voluntad de incorporarse al mismo.

4.2 Población Objetivo

El PROCEDA está dirigido a las escuelas públicas de educación básica que forman las comunidades escolares de aprendizaje, priorizando aquellas con indicadores de bajo logro educativo, así como en contextos de alta y muy alta marginación.

4.3 Características de los apoyos

Los recursos del PROCEDA son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación y ejercicio están sujetos a las disposiciones federales aplicables en materia de justificación, comprobación, registro, control, rendición de cuentas, transparencia, seguimiento y

evaluación; se ajustarán a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 175 y 176 de su Reglamento. Los recursos serán asignados por la SEP de manera diferenciada de acuerdo con las prioridades de la política educativa nacional, y estableciendo consensos y compromisos corresponsables entre la Federación y las entidades federativas, para su ejercicio por parte de las AEL y por la AFSEDF. Los recursos deben ser utilizados únicamente en la operación e implementación del PROCEDA, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes ROP y los Convenios de Coordinación entre la SEP y las AEL. En el caso de la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos Internos de Coordinación.

Durante la operación del PROCEDA, las instancias ejecutoras del gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; así como, cumplir con lo señalado en el DEM, así como sus Lineamientos; y las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP.

Los recursos del PROCEDA, no son regularizables y en ningún caso sustituirán a los recursos federales, locales y municipales, regulares o extraordinarios, destinados a infraestructura y operación de las escuelas públicas de educación básica.

Los recursos destinados a las entidades federativas, para sufragar las acciones previstas en el PROCEDA se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

4.3.1. Tipos de apoyo

Técnico

Se otorgará apoyo técnico:

A) A las entidades federativas participantes en el PROCEDA:

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEL y a la AFSEDF, asesoría técnica, operativa y financiera para facilitar el cumplimiento de los objetivos del PROCEDA en cada entidad federativa.

B) A las escuelas beneficiadas por el PROCEDA:

Las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEL y de la AFSEDF en cada entidad federativa para fortalecer la gestión pedagógica y el liderazgo educativo.

Financiero

Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas, para la operación e implementación del PROCEDA constituyen apoyos y podrán ser aplicados por las AEL y la AFSEDF en los siguientes rubros de gasto:

- Desarrollo de competencias en liderazgo educativo.
- Apoyo a la gestión pedagógica.
- Gestión y seguimiento a las acciones del PROCEDA en las entidades federativas.

De las entidades federativas dependerá el método de selección y asignación de recursos, conforme al numeral 4.4.1.2. de las presentes ROP.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las AEL o en la AFSEDF.

La ministración de los recursos se realizará mediante transferencia electrónica, del mismo modo, las AEL y la AFSEDF, así como las escuelas beneficiadas no podrán destinar los recursos financieros del PROCEDA para la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario de oficina línea blanca, material de oficina o vehículos.

La aplicación de los recursos financieros asignados a las escuelas beneficiadas por conducto de las AEL y de la AFSEDF, deberá apegarse a lo establecido en las presentes ROP.

4.3.2 Monto del apoyo

Los recursos para la operación e implementación del PROCEDA corresponderán al presupuesto autorizado al PROCEDA para el ejercicio fiscal 2013.

El monto a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo con la proporción de matrícula de alumnos de educación básica que atienda cada una de ellas y la disponibilidad financiera asignada de acuerdo a las metas comprometidas en su plan anual de trabajo.

La SEP, mediante la SEB transferirá a las entidades federativas, los recursos correspondientes por \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en proporción a la matrícula de alumnos por cada entidad federativa, respecto del total nacional, de acuerdo con la información estadística derivada de la Estadística de Educación Básica de Inicio de Ciclo Escolar 2012-2013 emitida por la Dirección de Estadística Educativa de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP. En razón de la distribución consignada en la siguiente tabla:

Entidad Federativa	Alumnos	Recursos a transferir
Aguascalientes	256,974	876,397.65
Baja California	622,815	2,124,081.05
Baja California Sur	129,996	443,345.20
Campeche	168,369	574,214.50
Coahuila de Zaragoza	563,046	1,920,241.71
Colima	125,931	429,481.71
Chiapas	1,309,726	4,466,758.47
Chihuahua	697,628	2,379,227.24
Distrito Federal	1,368,088	4,665,799.30
Durango	368,869	1,258,010.25
Guanajuato	1,206,286	4,113,981.25
Guerrero	871,024	2,970,586.08
Hidalgo	591,274	2,016,511.96
Jalisco	1,490,510	5,083,313.73
México	3,057,080	10,426,026.49
Michoacán de Ocampo	889,402	3,033,263.38
Morelos	340,518	1,161,320.51
Nayarit	232,408	792,616.47
Nuevo León	894,270	3,049,865.46
Oaxaca	940,731	3,208,318.50
Puebla	1,316,577	4,490,123.48
Querétaro	379,105	1,292,919.64
Quintana Roo	260,217	887,457.75
San Luis Potosí	591,153	2,016,099.30
Sinaloa	558,512	1,904,778.71
Sonora	532,630	1,816,509.38
Tabasco	514,649	1,755,186.03
Tamaulipas	628,381	2,143,063.63
Tlaxcala	255,287	870,644.22
Veracruz de Ignacio de la Llave	1,559,524	5,318,682.71
Yucatán	388,874	1,326,236.35
Zacatecas	347,443	1,184,937.89
	23,457,297	80,000,000.00

Los recursos del PROCEDA serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEL y por la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, sin perder su carácter federal y deberán ser utilizados únicamente para la operación e implementación del PROCEDA de conformidad con los criterios establecidos en las presentes ROP, así como en los convenios de coordinación o en los lineamientos internos de coordinación respectivos. El uso de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

Los recursos que reciban las entidades federativas, se distribuirán de la siguiente manera:

RUBROS DE GASTO	PORCENTAJE
Desarrollo de competencias en liderazgo educativo.	60%
Apoyo a la gestión pedagógica	35%
Gestión y seguimiento a las acciones del PROCEDA en las entidades federativas.	5%

Los recursos autorizados para la operación y la implementación del PROCEDA corresponderán al presupuesto autorizado al programa presupuestario S227 para el ejercicio fiscal 2013.

En el caso de que el PROCEDA reciba recursos adicionales para apoyar su operación e implementación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que determine la SEB en el marco de las presentes ROP y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el DEM y sus Lineamientos.

4.4 Beneficiarios

Las escuelas públicas de educación básica de las entidades federativas que decidan participar voluntariamente en el PROCEDA.

4.4.1. Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Para las AEL y la AFSEDF:

- a) Manifiestar por escrito su voluntad de participar en el PROCEDA mediante carta compromiso, y enviarla a la DGDGIE a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de las presentes ROP.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica y exclusiva para la transferencia y administración de los recursos del PROCEDA que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal, o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.
- c) Atender a los criterios establecidos en la regla 4.2 Población Objetivo.
- d) Las AEL y la AFSEDF elaborarán el PTL para el ciclo escolar 2013-2014.
- e) Las AEL y la AFSEDF, deberán enviar la carta compromiso para participar en el PROCEDA a la SEB.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

En el marco del federalismo educativo, y sin contravenir lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el DEM y sus Lineamientos, las entidades federativas implementarán el PROCEDA de acuerdo a lo señalado en las presentes ROP.

La SEB asignará los recursos a las AEL y a la AFSEDF una vez que se haya firmado el convenio de coordinación o los lineamientos internos de coordinación respectivos.

Cada entidad federativa enviará a la SEB su programa de trabajo específico donde incluya:

- a) La relación de escuelas a ser incorporadas al PROCEDA.
- b) El cronograma de necesidades para el apoyo de la gestión pedagógica de las comunidades escolares de aprendizaje para la mejora del logro académico.
- c) Los lugares en donde se desarrollará la asistencia técnica del PROCEDA.
- d) Las acciones a seguir para la selección de las IPES y OSC que realizarán el trabajo de asesoría y asistencia técnica en el PROCEDA.

Las AEL y la AFSEDF seleccionarán a las escuelas participantes, considerando los siguientes elementos:

- a) Las presentes ROP.
- b) Las necesidades de apoyo de las escuelas que atienden a la población objetivo definida en la regla 4.2.
- c) La disponibilidad de recursos económicos.

Los recursos ministrados deberán emplearse de acuerdo con el programa de trabajo específico autorizado por AEL y la AFSEDF, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del PROCEDA.

En correspondencia con los objetivos establecidos en estas ROP, las AEL y la AFSEDF para la implementación del PROCEDA podrán aplicar los recursos federales transferidos en los rubros de gasto siguientes:

- a) Desarrollo de competencias en liderazgo educativo.
- b) Apoyo a la gestión pedagógica.
- c) Gestión y seguimiento a las acciones del PROCEDA en las entidades federativas.

Las AEL y la AFSEDF deberán asumir la responsabilidad del ejercicio y la comprobación de los recursos asignados, de manera conjunta con las escuelas.

En el eventual caso de que alguna entidad federativa decida no participar en el PROCEDA, la SEB podrá resolver sobre la reasignación de los recursos federales disponibles a las entidades federativas para la ampliación de sus metas, tomando como base el avance favorable de sus metas comprometidas. Los recursos transferidos a las escuelas que no se hayan ejercido deberán ser devueltos a las AEL y a la AFSEDF para su uso, de acuerdo a los fines del PROCEDA o para su reintegro a la TESOFE.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2013-2014 será publicado en la página <http://basica.sep.gob.mx>

El PROCEDA adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y a los oficios número 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010, emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y obligaciones

Es derecho de las AEL, la AFSEDF y de las escuelas participantes en el PROCEDA recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la regla 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes ROP, salvo que por causas de incumplimiento el apoyo le haya sido retenido, suspendido o reducido.

a) Director

Derechos

- Recibir formación, capacitación y asesoría para la puesta en marcha de la propuesta pedagógica y la operación e implementación del PROCEDA.

Obligaciones

- Organizar, coordinar y participar en las actividades para la elaboración, ejecución y seguimiento del documento de planeación escolar (PETE-PAT o equivalente), donde se plasman las acciones para la participación de la escuela pública en el PROCEDA.
- Favorecer procesos de formación en redes de apoyo de su personal docente y promover el trabajo colaborativo.
- Facilitar la aplicación de la evaluación que realiza la escuela como parte de sus tareas para la implementación del PROCEDA.
- Gestionar ante la AEL y AFSEDF el abastecimiento de recursos materiales para la operación e implementación del PROCEDA en la escuela que dirige.
- Facilitar los espacios y tiempos necesarios para que las reuniones y el trabajo de la comunidad escolar de aprendizaje se desarrolle en la escuela que dirige en torno al PROCEDA, lo cual no alterará el cabal cumplimiento de los planes y programas de estudio y de la jornada escolar.
- Promover la colaboración de los padres de familia o tutores y del Consejo Escolar de Participación Social en la operación e implementación del PROCEDA.
- Rendir cuentas ante sus autoridades educativas y su comunidad escolar de aprendizaje sobre los logros educativos obtenidos y sobre el ejercicio de los recursos asignados.
- Coordinar la vinculación entre los distintos programas de la SEP que recibe su escuela con la finalidad de evitar duplicidad de acciones.

b) Docentes**Derechos**

- Recibir formación, capacitación y asesoría para la puesta en marcha de comunidades escolares de aprendizaje.

Obligaciones

- Promover y desarrollar prácticas pedagógicas flexibles, brindando atención personalizada a los estudiantes con bajos niveles de logro académico.
- Participar en la identificación de necesidades de formación y capacitación para el logro de los propósitos del PROCEDA.
- Participar en la aplicación de la evaluación que realiza la escuela como parte de sus tareas para la implementación del PROCEDA.
- Promover la colaboración de los padres de familia o tutores y del Consejo Escolar de Participación Social en la operación e implementación del PROCEDA.
- Participar en la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del PROCEDA.

c) Escuelas**Derechos**

- Recibir capacitación, asesoría y acompañamiento por parte del PROCEDA.

Obligaciones

- Ser corresponsables, desde su ámbito de competencia, en la mejora de los resultados educativos de los alumnos con bajos niveles de logro educativo.
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas que se realicen en el marco del PROCEDA, de acuerdo con numeral 8 de las presentes ROP.

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

1) De las AEL y la AFSEDF

La SEP podrá determinar si retiene, suspende y, en su caso, reduce la entrega de los apoyos a las entidades federativas, en razón de las siguientes causas de incumplimiento:

- Será causa de retención, cuando el PROCEDA sea operado fuera de lo establecido en las presentes ROP y demás disposiciones aplicables.

- Será causa de suspensión, cuando los recursos del PROCEDA sean destinados a un fin distinto al establecido en las presentes ROP.
- Será causa de reducción, cuando alguna AEL o la AFSEDF, no alcance las metas y objetivos establecidos en su documento de planeación.

2) De las escuelas participantes

La AEL y la AFSEDF podrán determinar si retienen, suspenden y, en su caso, reducen la entrega de los apoyos a las escuelas, en razón de las siguientes causas de incumplimiento:

- Será causa de retención, cuando el PROCEDA sea operado fuera de lo establecido en las presentes ROP y demás disposiciones aplicables.
- Será causa de suspensión, cuando los recursos del PROCEDA sean destinados para un fin distinto al establecido en las presentes ROP.
- Será causa de reducción, cuando alguna escuela no alcance las metas y objetivos establecidos en su documento de planeación.

Las instancias ejecutoras, así como los beneficiarios del PROCEDA están obligados a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Asimismo, la instancia normativa que al cierre del ejercicio fiscal, conserve recursos que no se hayan devengado, deberá reintegrarlos a la TESOFE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancias ejecutoras

Las entidades federativas, a través de sus AEL o de la AFSEDF, según corresponda, serán las instancias responsables de la adecuada operación e implementación del PROCEDA en las escuelas públicas de educación básica participantes en el mismo.

Para una adecuada coordinación institucional las instancias ejecutoras tendrán a su cargo las siguientes funciones:

Instancia Ejecutora	Funciones
SEP/SEB	• Establecer metas. • Recibir Cartas Compromiso. • Suscribir los convenios de coordinación con las AEL y los lineamientos internos de coordinación con la AFSEDF. • Realizar la Planeación del PROCEDA a nivel nacional. • Transferir recursos federales a las entidades federativas para la operación e implementación del PROCEDA. • Actualizar, en su caso, las ROP del PROCEDA. • Promover y asesorar en los procesos de formación para la implementación de la propuesta pedagógica, la utilización de herramientas de gestión educativa, seguimiento y rendición de cuentas. • Elaborar y gestionar, en coordinación con las AEL, la firma de los convenios de coordinación, y con la AFSEDF, la firma de los lineamientos internos de coordinación. • Proponer a las AEL y la AFSEDF los formatos para la elaboración de las Cartas Compromiso en las que manifiesten su voluntad de participar en el PROCEDA. • Administrar y supervisar la correcta distribución de los recursos federales transferidos a las entidades federativas. • Vigilar el cumplimiento de las presentes ROP. • Diseñar y desarrollar estrategias de difusión del PROCEDA. • Promover la participación de IPES formadoras de docentes y de OSC en proyectos de impulso y mejora del PROCEDA.

AEL/AFSEDF	• Recibir, registrar y administrar el recurso federal transferido. • Enviar el recibo institucional de recepción del recurso federal transferido a la SEB. • Realizar la planeación del ciclo escolar. • Integrar bases de datos de escuelas beneficiadas. • Aplicar los recursos en los rubros de gasto autorizados en las presentes ROP. • Capacitar a figuras educativas. • Dar seguimiento y acompañamiento académico y operativo. • Elaborar y enviar a la DGDGIE informes técnicos y financieros trimestrales • Elaborar y enviar a la DGDGIE informe técnico pedagógico anual. • Diseñar la estrategia de operación e implementación del PROCEDA en su ámbito de competencia, en el marco de lo dispuesto en las presentes ROP. • Asegurar la aplicación de los recursos federales que les fueron asignados en el marco del PROCEDA, para el cumplimiento de sus objetivos. • Asegurar a las escuelas públicas beneficiadas, la capacitación y acompañamiento en los procesos de gestión pedagógica y organización relacionados con el PROCEDA. • Promover y fortalecer la formación, capacitación y asesoría de docentes, directivos y miembros de equipos de supervisión para la implementación de la propuesta pedagógica del PROCEDA. • Operar articuladamente el PROCEDA, con la estructura del sistema educativo local. • Promover la participación de las OSC en proyectos de impulso y mejora al PROCEDA. • Proponer las escuelas públicas participantes en el PROCEDA para el ciclo escolar 2013-2014, con base en lo dispuesto en las presentes ROP. • Autorizar los informes trimestrales técnicos y financieros elaborados por el Responsable local del PROCEDA, y remitirlos oportunamente a la DGDGIE. • Atender las disposiciones federales en materia de reintegración de recursos a la TESOFE. • Resguardar los documentos que respalden las acciones realizadas en el marco del PROCEDA.

5.1.2 Instancia normativa

La SEB a través de la DGDGIE, será la instancia que interpretará las presentes ROP en caso de duda y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

El PROCEDA operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de los convenios de coordinación que se suscriban entre la SEP y las AEL, así como los lineamientos internos de coordinación para el caso de la AFSEDF.

5.1.3 Instancias de control y vigilancia

La DGDGIE, la SFP, la ASF y los Órganos Fiscalizadores Locales de Control serán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instancias responsables de establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación del PROCEDA.

6. MECÁNICA DE OPERACIÓN

6.1 Difusión

La SEB, las AEL y la AFSEDF, difundirán a través de medios electrónicos la información de montos, beneficiarios, y resultados del PROCEDA y promoverán la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo dispone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través de internet en la página de la SEB <http://basica.sep.gob.mx/> y para las AEL y la AFSEDF en sus páginas electrónicas correspondientes.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión del PROCEDA, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos del PROCEDA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La SEB, las AEL y la AFSEDF, impulsarán acciones de promoción del PROCEDA en medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos, logros y resultados.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La SEB, a través de la DGDGIE, será la instancia responsable de promover la contraloría social en las entidades federativas, en coordinación con las AEL y la AFSEDF, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitido por la SFP, publicado el 11 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales en relación al PROCEDA, cada entidad federativa participante designará un enlace permanente. El padrón de enlaces será publicado en la página <http://basica.sep.gob.mx>

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la operación e implementación del PROCEDA conforme al mecanismo establecido en la regla 11 de las presentes ROP.

6.3.2 Acta de entrega-recepción

No Aplica.

7. INFORMES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIOS

7.1 Avances Físico-Financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEL y la AFSEDF formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos-financieros de las acciones del PROCEDA, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

7.2 Cierre de ejercicio

De acuerdo a los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestario que dicta la SHCP a finales de año, se procederá a recabar y presentar dicha información, en la fecha que se indique por la SHCP.

8. EVALUACIÓN

Evaluación interna

La SEB y la DGDGIE como responsables de operar el PROCEDA podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del mismo, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Evaluación externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, en su calidad de unidad administrativa ajena a la operación de los programas, en coordinación con la unidad administrativa responsable de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2013, que emitan las SHCP, la SFP o la instancia responsable y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la DGDGIE continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del PROCEDA, ésta habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Las presentes ROP fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. Por lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes ROP, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <http://basica.sep.gob.mx>

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la SFP, por sí o a través del OIC.

La ASF es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Considerando que las AEL y la AFSEDF son las responsables de definir las acciones para la entrega de los recursos federales a los beneficiarios, los lineamientos para el ejercicio de los recursos otorgados a las escuelas participantes, así como las acciones para salvaguardar la documentación comprobatoria de los recursos del PROCEDA en la entidad federativa, con la finalidad de agilizar los procesos de fiscalización federales y/o locales, las AEL o la AFSEDF atenderán directamente los requerimientos que los órganos fiscalizadores efectúen sobre dichos rubros.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del PROCEDA, la DGDGIE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el OIC, la SFP o su equivalente y la ASF.

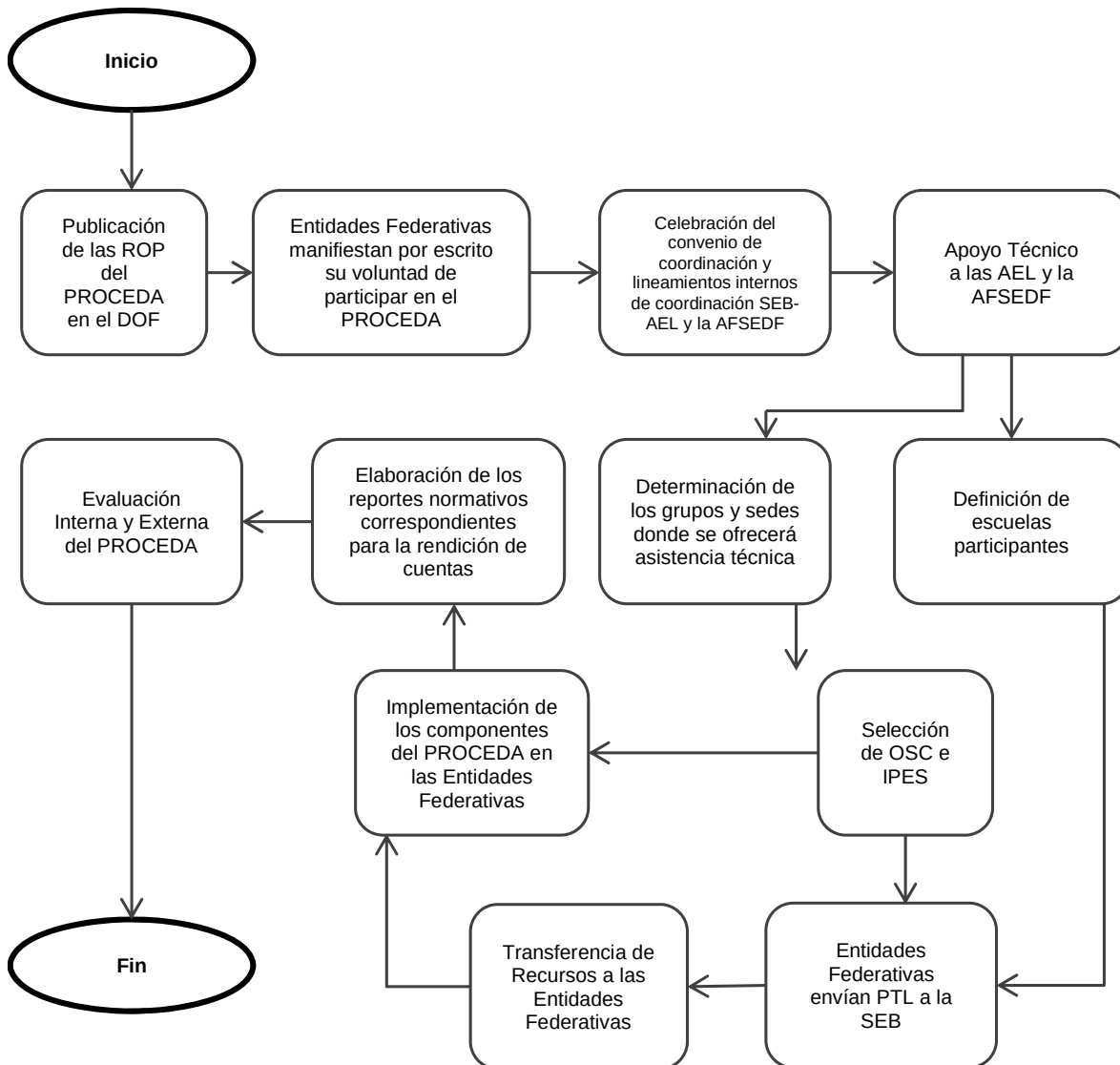
10.3 Resultados y seguimiento

Los resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas por los órganos auditores y/o fiscalizadores respecto de ejercicios anteriores permitirán detectar áreas de oportunidad para la mejora del PROCEDA y serán considerados para las ROP del siguiente ejercicio fiscal.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general deberá presentarse ante las AEL y la AFSEDF, las Contralorías o equivalentes locales; asimismo, a nivel central, a través del OIC al teléfono 36 01 87 99 y 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano, de la SFP o su equivalente al 2000 3000 extensión 2164 o al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo), en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx>

ANEXO 1. DIAGRAMA DE FLUJO



SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LUZ ELENA SÁNCHEZ TELLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 2012.
- b) Tiene entre sus objetivos, promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 29 de abril de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Salazar número 100, colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, código postal 42000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Hidalgo, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN” el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL” de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'690,137.00 (un millón seiscientos noventa mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

TEMÁTICA	RECURSOS DESTINADOS
1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	\$185,305.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)
2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	\$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.	\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA.	\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. TRABAJO INFANTIL.	\$479,832.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
7. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL	\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$1'690,137.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, una vez que “DIF ESTATAL” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;

- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'690,137.00 (un millón seiscientos noventa mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	LIC. LUZ ELENA SÁNCHEZ TELLO DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Luz Elena Sánchez Tello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

- VII. En congruencia con lo anterior, "DIF NACIONAL" publicó el día 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 1998.
- b) Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, así como apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44270.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACIÓN” el Programa Anual de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL” de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/796/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'694,629.00 (un millón seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Programa Anual de Trabajo:

TEMÁTICA	RECURSOS DESTINADOS
1. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	\$316,837.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
2. PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
5. MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA	\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
6. SITUACIÓN DE CALLE	\$627,792.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
7. TRABAJO INFANTIL	\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
8. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$1'694,629.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Programa Anual de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", una vez que "DIF ESTATAL" haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula Cuarta;

- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'694,629.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Programa Anual de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Programa Anual de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Programa de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Programa de Trabajo, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Programa de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Programa de Trabajo, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
"DIF ESTATAL"	MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Programa de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Programa de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Programa de Trabajo;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Programa de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Programa de Trabajo a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Programa de Trabajo apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Programa de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Consuelo del Rosario González Jiménez**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 22, 23, 27, 28, 29, párrafo segundo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, 9 y 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 5, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, incluyendo además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que la meta nacional México en Paz tiene por objeto, entre otros, garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedito, imparcial y transparente;

Que la Ley de Planeación señala que los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de cada uno de los sectores de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, y

Que la Procuraduría General de la República elaboró el Programa Nacional de Procuración de Justicia para el período 2013-2018, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018 será de observancia obligatoria para la Procuraduría General de la República en el ámbito de su respectiva competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Procuraduría General de la República, de conformidad con el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborará su respectivo programa y anteproyecto de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- La Procuraduría General de la República, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones aplicables dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.

Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018**Marco Normativo:****1. Marco jurídico de la planeación.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 26, Apartado A que la planeación será democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales se recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Además dispone que todos los programas de la Administración Pública Federal deban sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo.

El 12 de julio de 1930 se publicó la Ley sobre Planeación General de la República, misma que en su artículo 1o. señalaba que la planeación de los Estados Unidos Mexicanos tenía por objeto coordinar y encauzar las actividades de las distintas dependencias del gobierno para conseguir el desarrollo material y constructivo del país. Sin embargo, la anterior legislación fue superada con una nueva Ley de Planeación reglamentaria del artículo 26 constitucional, publicada el 5 de enero de 1983. Dicha ley señala las normas, principios básicos y bases conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional de Desarrollo. Esta ley además define a la planeación como la ordenación racional y sistemática de acciones, que tomando en cuenta el ejercicio de atribuciones del Ejecutivo Federal tiene como propósito la transformación de la realidad del país.

En cumplimiento al mandato anterior, el 20 de mayo de 2013 fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y el 10 de junio del mismo año el Acuerdo 01/2013, en el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados de dicho Plan. Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su página de internet publicó la Guía Técnica para la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con el objeto de establecer los elementos y características que deberán contener dichos programas.

2. Fundamento constitucional de la misión de la Procuraduría General de la República.

Son cuatro los principales mandatos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hacia la Procuraduría General de la República.

El primero se refiere a la función de investigación y persecución de los delitos federales, así como la atención a las víctimas de los delitos (artículos 21, 102 constitucionales y 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República). El segundo establece las directrices para la conducción y la implementación de la política criminal de la Federación, cuyo objetivo es determinar las prioridades en su actuación, así como las estrategias para alcanzarlas y los mecanismos para medir su impacto (artículos 21 y 102 constitucionales).

El tercero se refiere a su función como órgano de defensa de los intereses de la sociedad y de la Federación para que no se violen los derechos humanos de los gobernados. Esta defensa es llevada a cabo no sólo a través del juicio de amparo, sino también de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, acciones colectivas y la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de los amparos directos por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que por su interés y trascendencia lo ameriten (artículos 102, 105 y 107 constitucionales). El cuarto consiste en participar y conducir en el ámbito de su competencia el tránsito al sistema penal acusatorio.

No obstante lo antes señalado, es preciso mencionar que en fechas recientes el Congreso de la Unión aprobó una reforma constitucional a diversos artículos entre ellos, el artículo 102, Apartado A, reforma que aún se encuentra pendiente de ser aprobada por la mayoría de las legislaturas de los estados. Por virtud de esta reforma, se establece que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, razón por la cual se estima que en su caso, una vez que se publique en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma constitucional antes mencionada y se cumpla con lo previsto en los artículos transitorios del decreto de reforma constitucional, el contenido del presente Programa deberá ser modificado de conformidad con el que será el nuevo marco constitucional vigente en la materia.

3. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

La Conferencia Nacional tiene su fundamento jurídico en la Constitución, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los Estatutos de la propia Conferencia.

A nivel constitucional, por ejemplo, en 1993 fue aprobada la reforma al artículo 119 que dio origen a un nuevo esquema de colaboración entre las procuradurías generales de las entidades federativas con la Procuraduría General de la República. Mediante esta reforma se ampliaron los alcances de la coordinación, cooperación y apoyo en materia de seguridad y justicia. Otra reforma constitucional trascendente fue la aprobada en junio de 1996 al artículo 73, fracción XXI. Mediante esta reforma se identificaron facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, entre las que se incluye la de seguridad pública.

El esquema de coordinación implementado en 1993 fue consolidado con la reforma de 2008 al artículo 21 constitucional, la cual amplió el concepto de seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios.

Desde esta nueva perspectiva, la seguridad pública comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que establece la Constitución. A partir de 2008, las instituciones de seguridad pública deberán de regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La reforma constitucional también ordena la coordinación entre el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno para cumplir los objetivos de la seguridad pública mediante la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Así, la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, el establecimiento de las bases de datos criminalísticas, la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, el planteamiento de las políticas de prevención del delito, el servicio profesional de carrera ministerial, entre otras, serán competencia de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública fue necesaria para la operación y la instrumentación de sistemas que garanticen el adecuado intercambio de información en materia de seguridad pública y la generación de inteligencia apta para el ejercicio de las atribuciones de los órganos de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.

Como consecuencia de lo anterior, en diciembre de 2008 fue aprobada la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la que, entre otras cuestiones, se establecieron las bases de coordinación de las instituciones de seguridad pública. Es decir, entre el Ministerio Público de la Federación, del Distrito Federal y de los estados, así como la coordinación del Ministerio Público con la policía de los tres órdenes de gobierno, a fin de garantizar el cumplimiento de la ley y la efectividad de la coordinación del Sistema. El Sistema está integrado por un Consejo Nacional de Seguridad Pública, por consejos locales e instancias regionales, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema y por cuatro conferencias nacionales, entre ellas, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia está integrada por los titulares de las instituciones de procuración de justicia de la Federación, del Distrito Federal y los estados. Es presidida por el Procurador General de la República. La Conferencia es un órgano público, colegiado e integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública, encargado de generar y dar seguimiento a las estrategias, acciones y políticas necesarias para el combate a la delincuencia, la investigación del delito, la seguridad jurídica, así como demás temas materia de su competencia.

De acuerdo con sus Estatutos, la principal misión de la Conferencia Nacional es facilitar, generar e impulsar la coordinación entre las diversas instancias encargadas de procurar justicia, combatir a la delincuencia, impunidad y corrupción con apego irrestricto a la legislación vigente, a los derechos humanos y a la soberanía nacional. Además, funge como el canal de estudio, análisis, promoción e implementación de acciones y estrategias integrales a nivel nacional, para fomentar una procuración de justicia efectiva y pronta, así como para fortalecer la vigencia del Estado de Derecho, fomentar la cultura de la legalidad y recuperar la confianza ciudadana en las instituciones de procuración de justicia.

Por lo anterior, y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y demás leyes y tratados internacionales en la materia, se expide el presente Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018.

Capítulo I. Diagnóstico: El estado que guarda el sistema de procuración de justicia¹.

El panorama del sistema de procuración de justicia a nivel federal y estatal es complejo. De acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la incidencia delictiva en México tanto en el fuero común como en el federal presenta un crecimiento sostenido desde el año de 2006 hasta el 2012. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en 2010 señala que se cometieron 22 millones 714 mil 967 delitos y 17 millones 847 mil 550 personas se convirtieron en víctimas; en 2011 se cometieron 22 millones 389 mil 492 delitos y 18 millones 675 mil 004 se convirtieron en víctimas, y en 2012 se cometieron 27 millones 769 mil 447 delitos y 21 millones 603 mil 990 se convirtieron en víctimas. Particularmente, en términos de tasas de incidencia delictiva a nivel nacional se registraron 20 mil 220 delitos por cada cien mil habitantes.

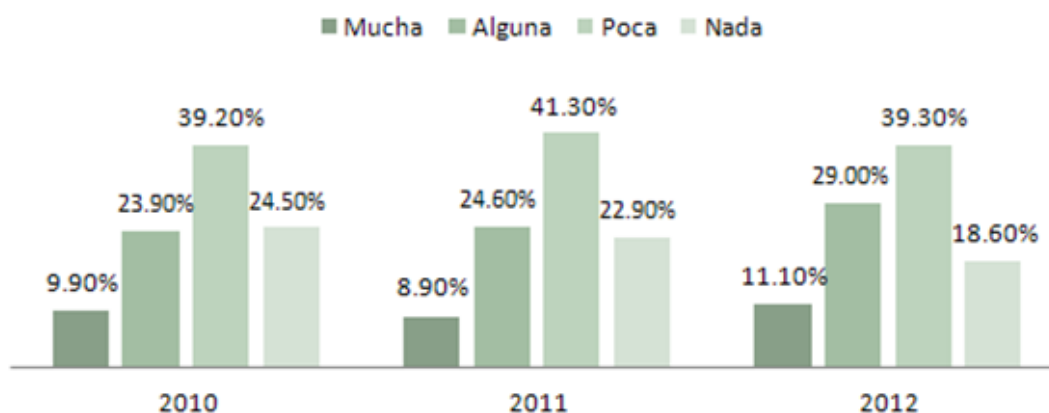
Las altas tasas de incidencia delictiva que registra la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública reflejan la necesidad de atender los factores que tienen efectos sobre la comisión de los delitos, así como en la operación del sistema de justicia penal en el país.

Además del crecimiento de la incidencia delictiva, en nuestro país persiste una baja confianza en las autoridades encargadas de la operación de los sistemas de procuración de justicia. La ineficiente labor de las instituciones de procuración de justicia ha generado desconfianza en el sistema de justicia por parte de la ciudadanía, de ahí que la tasa de denuncia también permanezca baja. Así, la percepción de los ciudadanos sobre la procuración de justicia en México es, en términos generales negativa.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013 (ENVIPE) menciona que los ciudadanos tienen bajo interés por presentar sus denuncias porque temen a las consecuencias de hacerlo y a ser re victimizados debido a la deficiente operación de las procuradurías. Por tanto, para reducir la cifra negra es imprescindible mejorar los mecanismos de denuncia y fortalecer la confianza de los ciudadanos en los Ministerios Públicos. De ahí que resulte inaplazable tomar acciones orientadas a restaurar la confianza ciudadana en las instancias responsables de la procuración de justicia, pues se supone que a mayor confianza en las autoridades, mayor es el número de denuncias y menor la cifra negra (INEGI).

En 2010, de acuerdo con los datos reportados por el INEGI, la cifra negra alcanzó 92 por ciento. Las principales causas de la no denuncia, de acuerdo con la ENVIPE, son la pérdida de tiempo y la falta de confianza ciudadana en las autoridades. Como se muestra en la GRÁFICA 1, en 2011 únicamente el 8.9 por ciento de la población manifestó tener mucha confianza en el Ministerio Público de las procuradurías estatales, y sólo el 9.7 por ciento señaló que confiaba en las policías ministeriales.

Gráfica 1: Confianza en Ministerios Públicos y Procuradurías



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2010, 2011 y 2012 (ENVIPE).

¹ Los datos estadísticos proporcionados en el presente documento fueron obtenidos de los datos oficiales proporcionados por la Procuraduría General de la República y por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las cifras proporcionadas por éste último fueron consensadas por las procuradurías de los estados en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

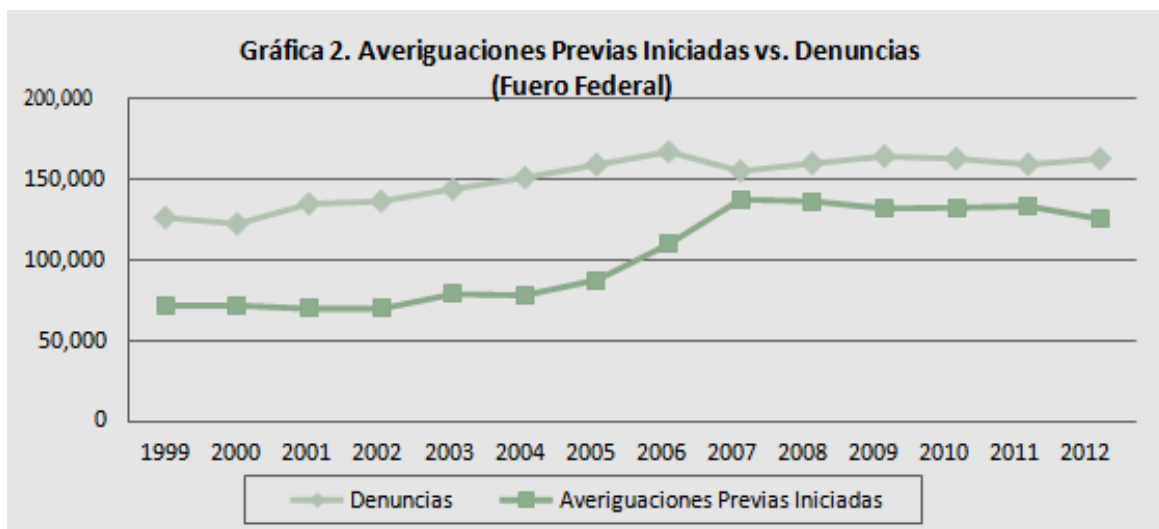
¿De qué magnitud es el desafío de la procuración de justicia a nivel federal y estatal?

En los eslabones del sistema de justicia se perciben ineficiencias, incertidumbre y altos costos. Esta situación se ha visto reflejada en los altos índices de impunidad, de corrupción y en el ineficiente desempeño de las instituciones de justicia en México. Particularmente, algunos sondeos y estudios sobre la materia señalan que la inercia burocrática en las oficinas gubernamentales de seguridad pública y procuración de justicia ha generado rezago frente al aumento considerable de la violencia y la delincuencia en los últimos años. Esta situación ha atentado igualmente con las formas más esenciales de convivencia social de los mexicanos. Un alto porcentaje de la población ha abandonado sus hábitos cotidianos por la inseguridad. Ese abandono supone un deterioro de la calidad de vida, un menoscabo a la cohesión social y una ausencia de confianza ciudadana frente a la actuación de las instituciones del Estado.

En relación con el sector de procuración de justicia la percepción no es más alentadora. Las encuestas y los sondeos de opinión lo describen y explican como disfuncional, ineficiente y poco confiable. Una de las consecuencias más graves de esta percepción tiene que ver, como se mencionó anteriormente, con el bajo interés por parte de la ciudadanía para acercarse a las instituciones de procuración de justicia ante la comisión de los delitos debido a los pocos incentivos que poseen por considerarlo inútil, por la desconfianza en las autoridades, por los altos costos que implica o por resultar contraproducente respecto a las víctimas. “La percepción de los ciudadanos sobre la procuración de justicia en México es, en términos generales, sumamente negativa, pues a la mayoría le parece lenta, ineficaz y plagada de corruptelas”, según señala el diagnóstico elaborado por el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Impunidad

La procuración de justicia es un ámbito clave para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal. De acuerdo con el INEGI, las encuestas a víctimas muestran que la cifra negra en México, es decir la diferencia entre los delitos cometidos y los denunciados, es alta y va en aumento. También reporta que los resultados de aquellas mostraron que a nivel de cifra nacional la cifra negra fue de 80 por ciento en 2004, de 87 por ciento en el 2007 y de 85 por ciento en 2008 y 2009. La ENVIPE también proporciona estadística sobre la cifra negra. En esta se reporta que ascendió a 92 por ciento en 2010, y en 2012 reportó que sólo el 12.2 por ciento de los delitos fueron denunciados y que de éste sólo un 64.7 por ciento dio origen a una averiguación previa. Es decir, que únicamente en el 7.9 por ciento de los delitos se inició una investigación. Por su parte, la Procuraduría General de la República (PGR) reporta que dentro del periodo comprendido de 1999 a 2012, se registran un total de 2,101,660 denuncias por diversos delitos a nivel federal, así como 1,431,342 averiguaciones previas que se iniciaron a propósito de éstos. (GRÁFICA 2)



Fuente: PGR

A nivel estatal, como lo señala el estudio denominado “Seguridad y Justicia Penal en los Estados: 25 indicadores de nuestra debilidad institucional”, también un sinnúmero de delitos no fueron denunciados, pues en diversas ocasiones las víctimas prefieren cargar con su agravio antes de exponerse a ser doblemente victimizadas por las autoridades estatales, además de considerar que tienen muy pocas probabilidades de ver sus casos resueltos de manera favorable.

En diversos estados las agencias del Ministerio Público son insuficientes, su tasa de efectividad es muy baja, y en promedio resuelven alrededor del 13 por ciento de las averiguaciones previas que se inician. También señala que el promedio diario de los delitos denunciados aumentó 18 por ciento en el fuero común y 47 por ciento en el fuero federal entre 2005 y 2009.

Delitos ocurridos por tipo, según la cifra negra de 2010, 2011 y 2012			
Año	Delitos ocurridos	Cifra negra	
		Absolutos	Relativos
2010	22 714 967	20 897 336	92.0
2011	22 389 492	20 507 937	91.6
2012	27 769 447	25 573 200	92.1

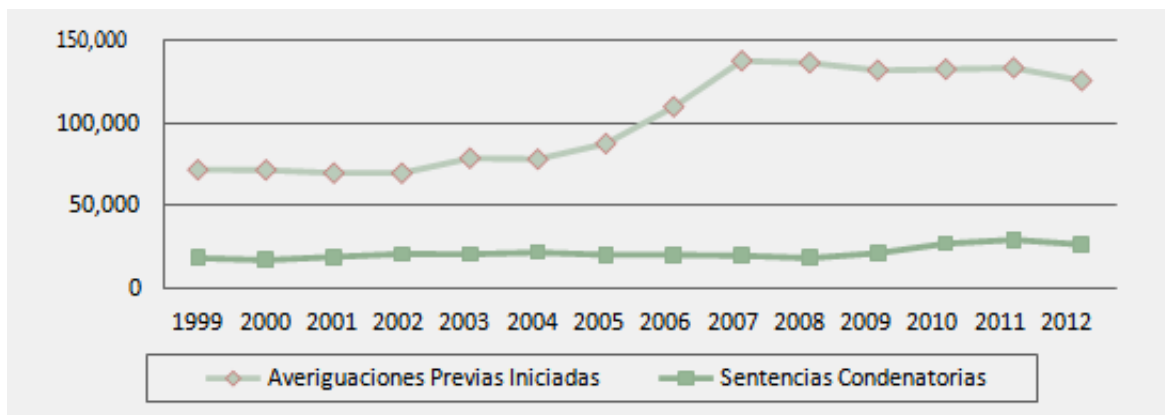
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2011-2012-2013 (ENVIPE). Tabulados básicos.

De acuerdo al Informe denominado “La impunidad crónica de México: Una aproximación desde los derechos humanos”², a mediados de los años 90 se denunciaron sólo tres de cada diez delitos; de cada cien denuncias solamente pudo acreditarse la probable responsabilidad de los inculpados en treinta y cinco casos; de los cuales solamente fueron detenidos siete. El INEGI clasifica en dos grupos las razones para no denunciar a nivel estatal: la primera incluye las razones relacionadas con la incompetencia de las autoridades, tales como incapacidad para investigar y recabar pruebas, trámites largos y difíciles, pérdida de tiempo y actitud hostil de las autoridades; la segunda se refiere a causas ajenas a la autoridad tales como las circunstancias del delito o del probable responsable.³

Así, el bajo índice de denuncias por la comisión de delitos, así como los obstáculos y costos para el avance y eficacia en cada etapa del proceso de investigación de los delitos en ambos niveles, se ha traducido a lo largo de los años en impunidad.

Un factor determinante en la tasa de impunidad en una sociedad es la capacidad de investigación, esclarecimiento y captura de los probables responsables por parte de las autoridades. La PGR muestra coincidencias con estos datos, en la GRÁFICA 3 se observa que de 1999 al 2012, de las 2,101,660 denuncias presentadas ante el Ministerio Público de la Federación, solamente el 14.33 por ciento, es decir, 301,141 resultaron en una sentencia condenatoria.

**Gráfica 3. Sentencias Condenatorias vs. Averiguaciones Previas Iniciadas
(Fuero Federal)**

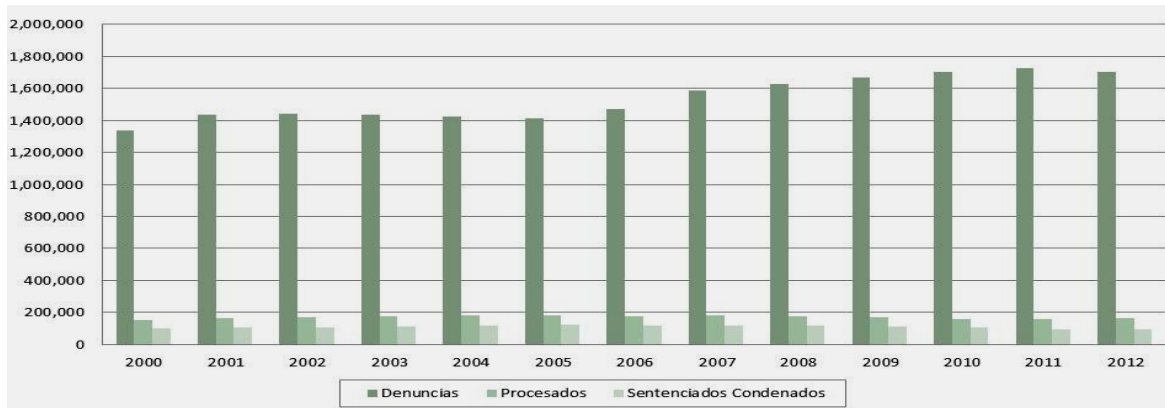


Fuente: PGR

En el fuero común del 2000 al 2012 se presentaron 19,978,893 denuncias y se dictaron 1,440,085 sentencias condenatorias, lo que representa un 7.2 por ciento. Es decir, de cada cien denuncias sólo llegan a sentencia condenatoria siete de éstas. Cabe destacar que el aumento de denuncias en los últimos años, no ha sido directamente proporcional al total de sentencias dictadas, por el contrario, ha disminuido. (GRÁFICA 4)

² Mariclaire Acosta, La impunidad crónica de México: Una aproximación desde los derechos humanos. CNDH, 2011, pp. 94-95

³ “Seguridad Pública y Justicia 2010: Principales Indicadores”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Gráfica 4. Denuncias, Procesados y Sentenciados Condenados (Fuero Común)

Fuente: INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal.

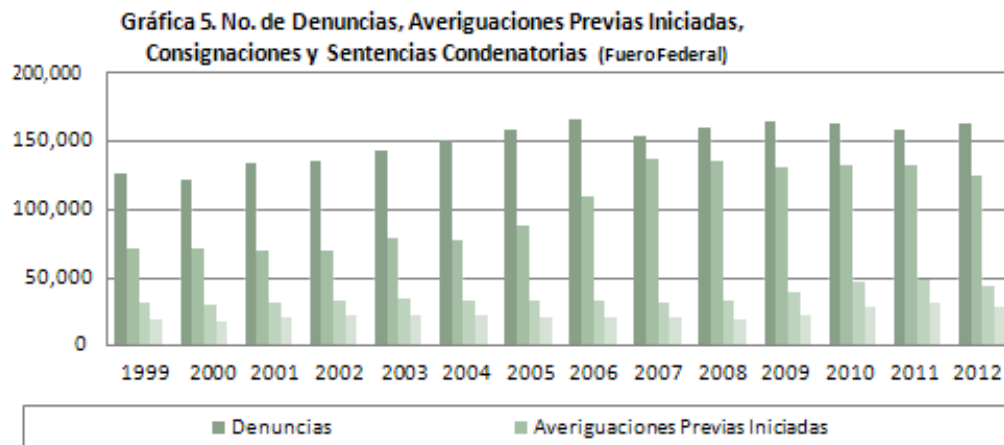
Otro problema que se identifica como una segunda causa de impunidad es la forma en que se ha priorizado en el tema de sanciones por delito de alto impacto y por los delitos menores. Como lo señala el INEGI, en sus indicadores de sanciones por delitos graves y por delitos menores, el país no muestra una política criminológica focalizada y proporcional, pues no se advierte un uso racional y prudente de los recursos. Sería deseable que una proporción relativamente alta de los recursos del sistema se dedicara a perseguir, procesar y sancionar con prisión los delitos de alto impacto. Sin embargo, en México el 60 por ciento de las sanciones se asocian con delitos menores, y sólo el 12 por ciento de las mismas se vincula con los delitos graves como el homicidio, violación y robo violento. A nivel estatal, no obstante que algunos delitos registran tasas de denuncia de delitos graves superiores a la media nacional, también dedican más del 60 por ciento de sus recursos a la sanción de delitos menores.

Ineficiencia del sistema de procuración de justicia

Además de la impunidad, el sector de procuración de justicia presenta problemas de eficiencia en la actuación ministerial debido a inercias burocráticas, mala organización, indiferencia y limitaciones técnicas de las autoridades encargadas de investigar la comisión de los delitos (ministerios públicos, policías y peritos).

La inactividad o el retraso en el desahogo de las tareas de procuración de justicia han sido también formas de negarla y fomentar la impunidad. La PGR reporta que del periodo comprendido entre 1999 al 2012 cada averiguación previa determinada, excluyendo las consignadas con detenido fueron integradas en promedio en 223 días, es decir, aproximadamente ocho meses.

De este modo, la efectividad en la resolución de investigaciones es una función sustantiva de la procuración de justicia. En el nuevo Sistema de Justicia Penal, reporta el INEGI, el Ministerio Público sigue siendo la institución que dirige y lleva a cabo las investigaciones. Por tanto, el criterio de efectividad en la resolución de las investigaciones es el mismo para todos los estados y la Federación. Sin embargo, de la información estadística con que se cuenta, se advierten deficiencias en la integración de una política pública criminal incorporada a la función de perseguir e investigar los delitos. Esto se observa en cada una de las etapas del proceso penal y los procedimientos que lo integran, es decir, desde la presentación de denuncias, la integración de las averiguaciones previas, las consignaciones y las sentencias condenatorias, tal y como se muestra en la GRÁFICA 5:



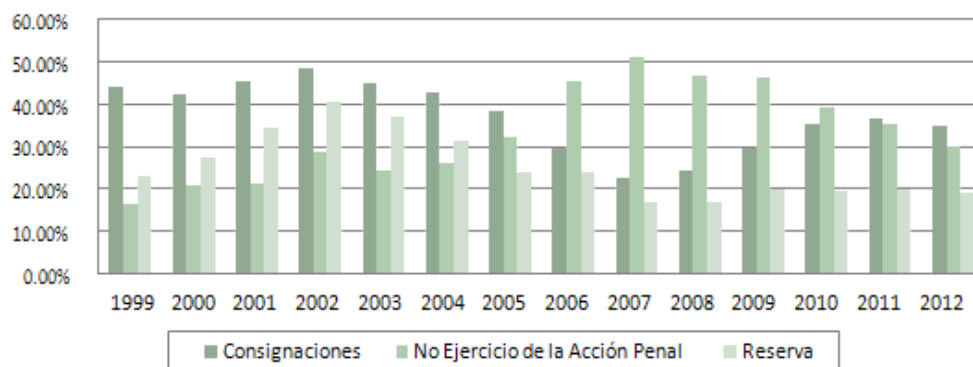
Fuente: PGR

En la etapa de investigación, la PGR reportó que el 68.1 por ciento de las denuncias presentadas dio inicio a una averiguación previa en el periodo de 1999 a 2012; por otra parte la ENVIPE 2013 reporta que de las denuncias presentadas a nivel nacional, el 64.7 por ciento dieron inicio a una averiguación previa por parte del Ministerio Público.

Durante el proceso de integración de la averiguación previa, se han identificado problemas relacionados con la etapa de la consignación. Una vez que el Agente del Ministerio Público considera que existe evidencia e indicios suficientes para atribuir una conducta a un determinado individuo, el expediente es consignado ante el juez de procesos penales. Sin embargo, un error recurrente dentro de esta etapa, es la creencia por parte del Ministerio Público "integrador" de que su labor culmina cuando el ministerio público adscrito al juzgado de procesos recibe el expediente. En muchas ocasiones, este último no tiene conocimiento suficiente sobre la averiguación previa, y con ello se rompe la continuidad en la persecución.

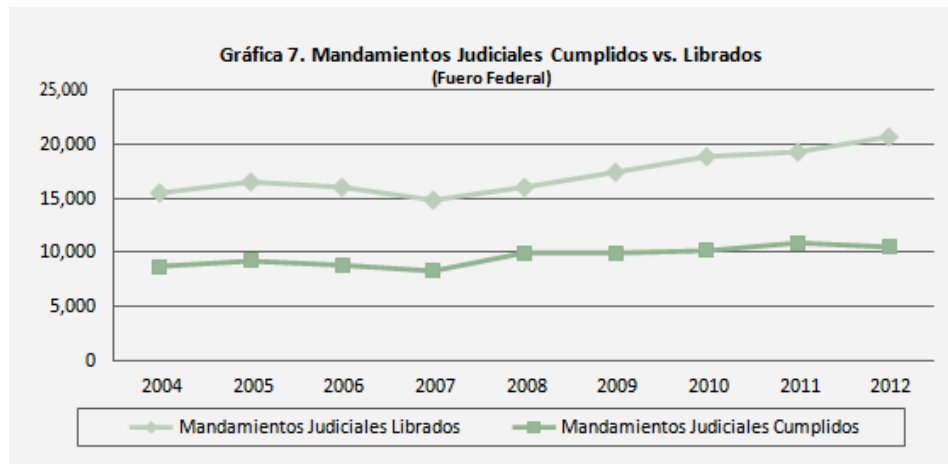
En el país se observan tasas muy bajas de consignación. En 17 estados, el porcentaje de consignaciones con respecto a las denuncias es menor a diez por ciento. A nivel federal, la PGR reporta que del total de las averiguaciones previas iniciadas por delitos del fuero federal en el periodo de 1999 a 2012, se consignó 35.13 por ciento, se determinó el no ejercicio de la acción penal en un 35.54 por ciento y se envió a reserva un 23.51 por ciento. GRÁFICA 6. Estas averiguaciones previas con carácter de reserva adquieren un status de incertidumbre con relación a si en algún momento continuará la investigación para determinar si existen o no elementos para acreditar el delito y, en su caso, la probable responsabilidad. Para muchos, la probabilidad de que algún día se integren dichos elementos es casi nula, pues la consideran "la antesala de la terminación formal de la investigación".

Gráfica 6. Porcentajes de consignaciones, no ejercicios de la acción penal y reserva vs. Averiguaciones Previas Iniciadas (Fuero Federal)



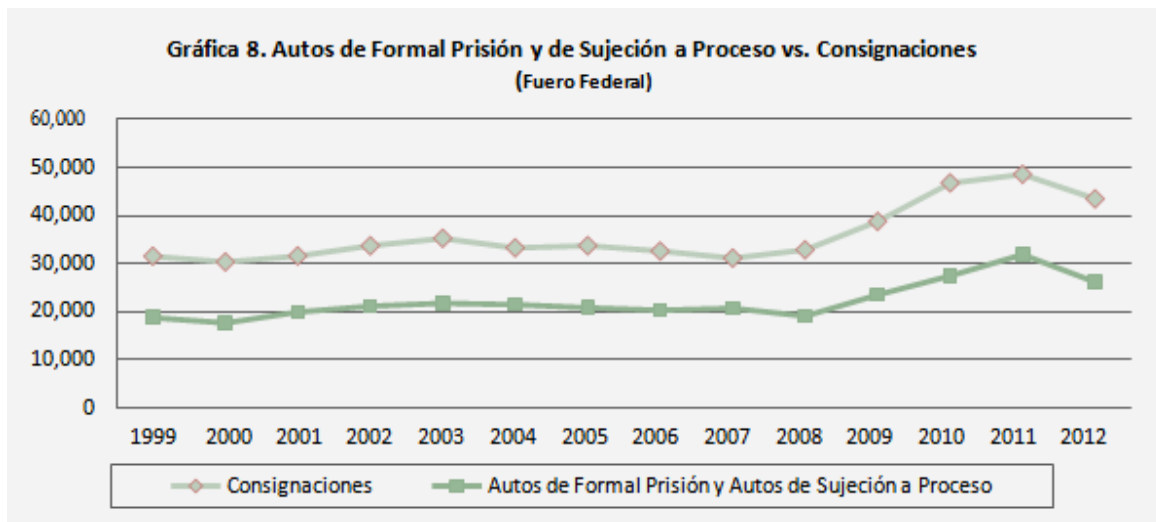
Fuente: PGR

Por otro lado, del total de las averiguaciones previas consignadas sin detenido ante el juez de distrito en el periodo de 2004 a 2012, se otorgó el 45.46 por ciento de mandamientos judiciales, y de éstos se cumplimentó el 55.73 por ciento, GRÁFICA 7. Esta variable evidencia el grado de impunidad en las investigaciones de delitos, pues aun existiendo un probable responsable, éste continúa en libertad por falta de cumplimiento de una orden judicial. Este factor también es importante para resaltar el impacto de la falta de capacitación de los agentes ministeriales.



Fuente: PGR

Ahora bien, como se advierte en la GRÁFICA 8, del total de consignaciones realizadas en el periodo de 1999 a 2012 se dictaron 309,548 autos de formal prisión y sujeción a proceso, lo que representa el 61.56 por ciento. Como puede advertirse en la misma gráfica, el éxito de la PGR en la obtención de estas resoluciones disminuyó a partir de 2009, a pesar de la ola de violencia e inseguridad que enfrentaba el país en ese año. De ahí que resulte necesario implementar acciones que fortalezcan los procesos de investigación y persecución del delito.



Fuente: PGR

En cuanto al fuero común, el INEGI en un estudio de seguridad pública y justicia de 2010 reporta que las cifras en materia de consignaciones aumentaron en 19 por ciento entre 1998 y 2006. Sin embargo, la variación en los datos de las consignaciones no reflejan los cambios experimentados en las tasas delictivas. En el fuero común, la disparidad es más notoria, pues mientras que los delitos se han incrementado desde el 2005, las consignaciones han decrecido. Esta situación se explica parcialmente por el desfase natural entre el momento de la denuncia y el de la consignación, así como la capacidad institucional para hacer frente al fenómeno delictivo.

Las cifras también reflejan problemas endémicos del sistema de procuración de justicia por lo que es necesario elaborar y ejecutar programas de capacitación y actualización para ministerios públicos, peritos y agentes investigadores, así como programas para formación de nuevos elementos.

Corrupción

La PGR ha coordinado acciones encaminadas al establecimiento de programas operativos para la transparencia y el combate a la corrupción, se han realizado diagnósticos para identificar áreas proclives a la corrupción mediante la relación de conductas de mayor incidencia y gravedad ligadas a actos de corrupción. Con base en lo anterior, desde 2001 se han definido líneas estratégicas de control, supervisión, inspección y evaluación técnico jurídica, así como de rendición de cuentas e información pública para poder hacer frente a los problemas de corrupción.

De los datos reportados por la PGR, se observa que en 2002 se cumplieron 174 de las 200 acciones de mejora comprometidas, lo que reflejó un avance del 84.36 por ciento del compromiso institucional en el programa anticorrupción. Asimismo, de acuerdo con el informe de labores de la PGR, en 2004 se logró disminuir un 90 por ciento de los actos de corrupción identificados en 2001. Como parte de las acciones para combatir la corrupción, en agosto de 2004 se creó en la institución la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción (FECCI) para cumplir los compromisos internacionales en esta materia y especializar a los Ministerios Públicos en el combate a la corrupción.

De este modo, de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2012 se recibieron un total de 5,820 quejas a través de diversos medios como escritos anónimos, correos electrónicos, comparecencias, vía telefónica o por oficio de alguna autoridad. De las quejas recibidas, se percibe una tendencia creciente que alcanza su valor máximo en 2012. En el periodo de 2010 al 31 de diciembre de 2012 se reporta el inicio de 267 procedimientos de remoción, de los cuales se concluyeron 43 en 2012.

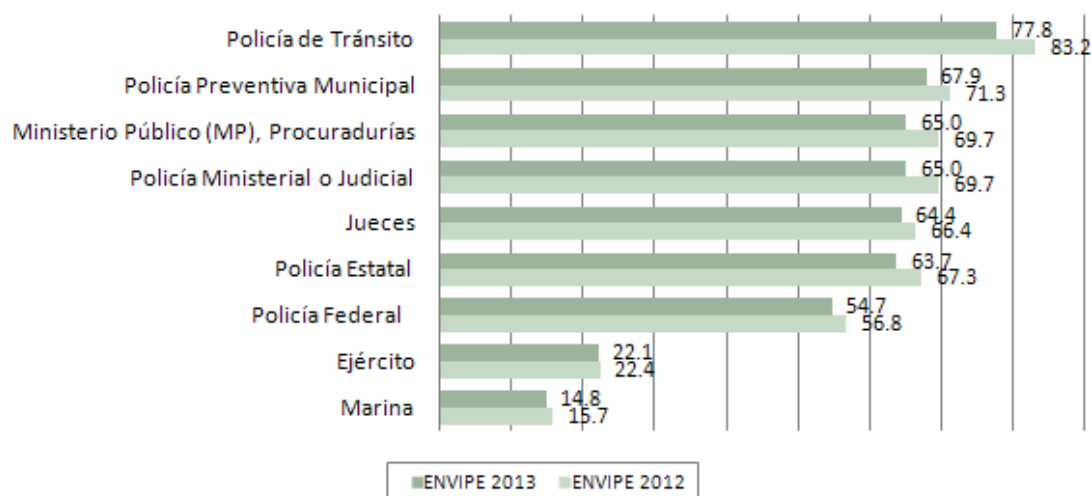
Asimismo, a partir de la creación de la Fiscalía de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2012, se iniciaron 532 averiguaciones previas relacionadas con actos de corrupción, de las cuales 182 se determinaron mediante consignación, destacando el incremento del número de éstas en los últimos dos años. De las consignaciones realizadas de noviembre de 2004 al 31 de diciembre de 2012 se dictaron 90 autos de formal prisión. Así, desde 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, se dictaron 6 sentencias absolutorias y 28 condenatorias.

No obstante del compromiso adquirido por la Procuraduría General de la República en relación con este tema, se advierte otra área de oportunidad para hacer frente a las prácticas de corrupción al interior de la institución. De acuerdo con los datos obtenidos en los informes de labores de la PGR del 2001 al 2012, se aprecia la falta de continuidad en los programas y proyectos comprometidos, lo que ha imposibilitado una adecuada medición de resultados y ocasionó la repetición de acciones en las diferentes administraciones.

Igualmente, de la revisión de las estadísticas, por una parte, se advierte un aumento durante los últimos dos años en el caso de averiguaciones previas consignadas, autos de formal prisión y sentencias condenatorias emitidas por delitos relacionados con actos de corrupción, lo que supone una mejora en la integración de las indagatorias.

Por otro lado, en el fuero común las ENVIPE 2012 y 2013 en relación a la percepción de corrupción entre las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia, refleja una mejora en 2013 en relación al 2012 tanto en los Ministerios Públicos como en la Policía Ministerial o Judicial, como se observa en la GRÁFICA 9.

Gráfica 9. Nivel de Percepción sobre la Corrupción en las Autoridades



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012-2013 (ENVIPE)

La resolución de esta problemática requiere de acciones conjuntas entre todos los niveles de gobierno encargados de la procuración de justicia. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia es el mecanismo que permite realizar trabajos de análisis, promoción e implementación de acciones y estrategias integrales a nivel nacional, para fomentar una procuración de justicia efectiva y pronta, así como fortalecer la vigencia del estado de derecho, fomentar la cultura de la legalidad y recuperar la confianza ciudadana en las Instituciones de procuración de justicia, por lo que es necesario establecer compromisos que generen acciones unificadas y coordinadas entre las diferentes instancias de procuración de justicia en México.

¿Cuál es el reto que enfrenta la Procuraduría General de la República?

En particular, la nueva administración de la PGR detectó que no existía un planteamiento institucional que permitiera atender eficazmente los delitos de su competencia. Una política criminal adecuada debe contribuir a fortalecer las acciones en contra de los delitos que más afectan a la sociedad y tener condiciones para monitorear su impacto. Desde una perspectiva más amplia resulta evidente que en los años anteriores la acción de la PGR no se sustentó en una política pública definida y explícita, que fuera evaluable y transparente.

La acción de la PGR tenía más un carácter reactivo que atendía a los problemas de coyuntura. Los objetivos se fijaban por el corto plazo y atendían a las prioridades institucionales, dejando de lado al ciudadano. La toma de decisiones se orientaba por la intuición y se carecía de una metodología básica que racionalizara e informara la toma de decisiones y su despliegue. Tampoco existían procedimientos sistemáticos de evaluación de la acción. Esta es una condición estructural que favoreció la desorganización, la impunidad y la corrupción.

Organización

La nueva administración de la PGR realizó un análisis organizacional de la institución en el que detectó deficiencias en la estructura, coordinación, mando y operación de la institución; discrepancias entre las funciones sustantivas y las adjetivas, con clara predominancia de estas últimas; desvíos y deficiencias importantes en los manuales de operación que no reflejan las actividades que deben realizar ni la labor diaria de los funcionarios; carencia de una descripción adecuada de los perfiles de puestos; falta de actualización de la información disponible e inadecuado contenido de la normatividad administrativa. Asimismo, se detectó que no existe capacidad institucional de establecer nexos de colaboración efectiva entre las áreas. De tal suerte que los procesos internos no expresan sino circuitos fragmentados y parcelados que impiden el flujo y uso correcto de la información.

Distribución presupuestal institucional

Los problemas organizacionales tienen un impacto directo en el ámbito presupuestal. Las áreas responsables de la función de procuración de justicia tienen proporcionalmente asignados menos recursos que algunas áreas de apoyo. Dicho de otro modo, el conjunto de las áreas que realizan una de las funciones sustantivas de la institución (averiguaciones previas) reciben sólo el 18 por ciento del total del presupuesto. Destaca en particular que el 88.48 por ciento del total de averiguaciones previas de la PGR se genera en las delegaciones, mientras que éstas reciben sólo el 9 por ciento del total del presupuesto de la institución.

Recursos humanos

Desde el punto de vista de los recursos humanos cabe señalar que aunque normativa y organizacionalmente existe dentro de la PGR un sistema de carrera profesional, en algunas de sus etapas prácticamente éste no se ha implementado –o se ha realizado sólo de manera muy limitada. Así, no se cuenta ni con perfiles ni con procedimientos de ingreso, evaluación y capacitación actualizados. Aunque se identificaron algunos esfuerzos de capacitación realizados por el Instituto Nacional de Ciencias Penales o el Instituto de Formación de Personal Ministerial, Policial y Pericial éstos no responden a una visión integrada y articulada con un servicio profesional de carrera. Por otro lado, destaca el hecho de que no existe estructura alguna orientada al desarrollo y administración de los ministerios públicos.

Sistemas de información

El diagnóstico de los sistemas de información de la PGR reveló que existía una gran dispersión de ellos, que no se encontraban comunicados entre sí y que se manejaban en islas de control. Algunos sistemas mostraron también deficiencias importantes en la seguridad. Esto generaba un uso ineficiente y segmentado de la información y, por ello, la incapacidad de utilizar, con las debidas medidas de seguridad, la información para el mejor desempeño de la institución. Adicionalmente, los sistemas de información de la PGR están prácticamente aislados de otros sistemas de información desarrollados tanto por el Gobierno de la República como por el Poder Judicial de la Federación, limitando con ello seriamente una de las herramientas más importantes para la conducción y control de la procuración de justicia.

Dimensión internacional

La dimensión internacional es de especial relevancia en el ámbito de competencia de la PGR, pues la institución participa en un número significativo de foros internacionales y mecanismos de colaboración bilaterales. Este tipo de tareas tienen como objetivo identificar áreas de oportunidad para la atención de los problemas que experimenta el país y generar sinergias de colaboración con otras naciones. La labor de la Procuraduría en esta materia debe tener una estrecha relación con las políticas que la propia institución sigue en México. Sin embargo, del diagnóstico realizado por esta nueva administración no se encontró evidencia documental que permita vincular la tarea de las áreas responsables de las materias institucionales con las políticas generales de la institución. De nueva cuenta, existía una fragmentación de acciones y relaciones internacionales intergubernamentales que atendía a la especificidad de ciertas áreas y no a una visión de conjunto alineada con los propósitos centrales de la PGR.

Cultura institucional

En la cultura institucional prevalece una marcada tendencia a las relaciones clientelares y de grupo. La organización se mostraba lenta en sus procesos de toma de decisión y de comunicación y con una estructura que dificultaba ampliamente su operación y que parecía tener muchas dificultades para enfrentar cambios. La tarea de los servidores públicos de la PGR es delicada, riesgosa y de enorme importancia social, no obstante lo cual existe desconfianza ciudadana hacia las instituciones, surgiendo valores y actitudes entre los servidores públicos y los ciudadanos que reducen la interacción positiva, generando una desconfianza recíproca que eventualmente ha llevado a que la autoridad frecuentemente actúe sin la validación de la legitimidad ciudadana. Al interior de la PGR es necesario establecer mecanismos para que, partiendo del ejercicio de sus atribuciones constitucionales, se redefina la vinculación de la institución y de su personal con los ciudadanos, propiciando el contacto inmediato con la comunidad que sustente la credibilidad institucional en la excelencia de sus funcionarios y en su conducta con los ciudadanos que requieren u observan sus servicios.

Consideraciones finales

Con base en la información descrita, para superar las problemáticas planteadas, se propone un conjunto de estrategias y líneas de acción, alineadas a las metas nacionales derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, cuyo enfoque sistémico asegura el cumplimiento satisfactorio del mandato constitucional.

La propuesta del Programa Nacional de Procuración de Justicia, se plantea desde dos perspectivas. Una institucional de la Procuraduría General de la República y otra a partir de los trabajos de coordinación de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Capítulo II. Alineación a las Metas Nacionales

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció el objetivo de garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente para la meta nacional "México en Paz".

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategias Líneas de Acción	Objetivos del Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018
México en Paz	1.4 Garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	1.4.1 Abatir la impunidad.	1. Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia.
		1.4.2 Lograr una procuración de justicia efectiva.	2. Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
		1.4.3 Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana.	3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente. 4. Reducir la impunidad.

II.1 Alineación entre los elementos propositivos del Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018

A. Procuraduría General de la Republica

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores
1. Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia.	1.1 Atender prioritariamente los delitos de alto impacto.	1.1.1. Diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto	Índice de percepción de confianza ciudadana
		1.1.2. Fortalecer la capacidad institucional para erradicar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres.	
		1.1.3. Fortalecer las células de reacción inmediata en delitos que atenten contra periodistas y la libertad de expresión.	
	1.2 Coordinar esfuerzos para desarticular las estructuras operativas de la delincuencia organizada.	1.2.1. Integrar sistemas de información nacionales que generen productos de inteligencia, en coordinación con instituciones de seguridad.	
		1.2.2. Diseñar y poner en operación medidas tácticas y operativas, producto de la inteligencia, que conlleven a desarticular a la delincuencia organizada.	
		1.2.3. Incrementar la capacidad de investigación en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.	
		1.2.4. Implementar acciones tácticas y operativas para desarticular grupos delincuenciales.	
	1.3 Implementar en todos los ámbitos de la procuración de justicia, la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos.	1.3.1. Elaborar un programa sobre el papel del ministerio público Federal y de la policía en el cumplimiento de los mandatos constitucionales previstos en esta reforma.	
		1.3.2. Capacitar a los servidores públicos de la institución (con énfasis en los agentes del ministerio público, agentes investigadores y peritos), a fin de garantizar el respeto y cumplimiento puntual de los objetivos de la reforma constitucional.	
	1.4 Garantizar la atención y protección a las víctimas del delito.	1.4.1. Implementar mecanismos especiales para protección de testigos y víctimas del delito pertenecientes a grupos vulnerables.	
		1.4.2. Sensibilizar a todo el personal respecto a la atención adecuada a las víctimas.	
		1.4.3. Capacitar al personal sustantivo en atención y protección a las víctimas del delito.	
		1.4.4. Dotar de infraestructura adecuada en cada región para la debida y urgente atención a las víctimas del delito	

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores
		1.4.5. Implementar acciones efectivas para procurar la reparación del daño.	
		1.4.6. Capacitar a grupos vulnerables que por desconocimiento de la ley y sus consecuencias pueden ser víctimas de delitos electorales.	
		1.4.7. Coadyuvar en el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.	
		1.4.8. Proporcionar asistencia y representación eficaz a las víctimas.	
		1.4.9. Proveer garantías efectivas para que las mujeres denuncien actos de violencia.	
		1.4.10. Difundir a nivel nacional información de recursos judiciales existentes para mujeres víctimas de violencia considerando raza, etnia y lengua.	
	1.5 Combatir la corrupción y transparentar la actuación del personal sustantivo ante la ciudadanía	1.5.1. Homologar la actuación del personal sustantivo para evitar la discrecionalidad a efecto de generar confianza en la sociedad.	
		1.5.2. Implementar mecanismos que favorezcan la transparencia de la actuación ministerial sin perjuicio de la secrecía que debe guardar la investigación.	
		1.5.3. Implementar el Modelo de Administración de Riesgos en las instituciones de procuración de justicia.	
		1.5.4. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos generados en las sesiones de los Comités de Control y Auditoría.	
		1.5.5. Fortalecer los instrumentos legales y mejorar los procedimientos de la Visitadora General de la institución, a fin de garantizar la oportuna prevención y sanción de conductas irregulares del cuerpo sustantivo.	
2. Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.	2.1. Impulsar las iniciativas de reformas legales derivadas del mandato constitucional.	2.1.1. Participar en la elaboración de los proyectos de iniciativas de reformas requeridos para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.	Porcentaje de avance en la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el ámbito de competencia de la PGR
		2.1.2. Dar seguimiento eficaz al proceso legislativo en la aprobación y publicación de los ordenamientos legales secundarios.	
		2.1.3. Impulsar iniciativas de reformas para la expedición de un Código Nacional de Procedimientos Penales Único y una Ley General de Fundamentos Penales.	

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores
	2.2. Preparar y ejecutar el plan de transición.	2.2.1. Diseñar el esquema conceptual para la planeación del Sistema Penal Acusatorio.	
		2.2.2. Elaborar y ejecutar el plan maestro, los planes específicos correspondientes a cada eje y el plan de inversiones.	
		2.2.3. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y gestión del cambio.	
		2.2.4. Formar y capacitar a los operadores del sistema.	
	2.3. Operar el Sistema Penal Acusatorio.	2.3.1. Administrar en forma efectiva la transición hacia el Sistema Penal Acusatorio.	
		2.3.2. Fortalecer la investigación ministerial con el empleo de técnicas científicas y garantizar el respeto a los derechos humanos.	
		2.3.3. Impulsar los medios alternativos de terminación del proceso.	
3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente.	3.1 Desarrollar un modelo sistémico de operación institucional.	3.1.1. Desplegar en forma eficiente la operación de las delegaciones de la PGR en el territorio nacional, a través de una coordinación dividida en cinco regiones.	Porcentaje de Ejercicios de la Acción penal que derivaron en un Auto de Formal prisión o en Auto de sujeción a proceso Porcentaje de devoluciones o desechamientos de casos por parte del Poder Judicial de la Federación respecto de las consignaciones remitidas por la Procuraduría General de la República Tiempo promedio requerido para la integración de la averiguación previa
		3.1.2. Operar con base en células especializadas por tipo de delito, que permitan mejorar la calidad de la investigación.	
		3.1.3. Articular las funciones de inteligencia e información criminal, investigación y servicios periciales a través de la Agencia de Investigación Criminal (AIC).	
		3.1.4. Implantar un sistema de información estadístico que sirva como canal único, en apoyo a la operación y la toma de decisiones.	
		3.1.5. Diseñar y actualizar protocolos para los procedimientos que apoyen la operación sustantiva, apegados a derechos humanos y perspectiva de género.	
		3.1.6. Adecuar la infraestructura de las agencias del Ministerio Público de la Federación, laboratorios periciales y Policía Federal Ministerial.	
	3.2 Diseñar un esquema integral de cambio cultural.	3.2.1. Diseñar el nuevo sistema de desarrollo humano y profesional del cuerpo sustantivo.	
		3.2.2. Establecer un programa de capacitación dirigido a la promoción y defensa de los derechos humanos y perspectiva de género.	
		3.2.3. Actualizar, sensibilizar y estandarizar los niveles de conocimiento y práctica de los servidores públicos en materia de derechos humanos y perspectiva de género.	

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores
	3.3 Reordenar la agenda de cooperación internacional orientada al mayor beneficio del Estado Mexicano.	3.3.1. Fortalecer el posicionamiento del Estado Mexicano en foros internacionales, en materia de procuración de justicia.	
		3.3.2. Reorganizar la funcionalidad y atribuciones de las representaciones, fortaleciendo la presencia de la PGR en el extranjero como instancia rectora federal.	
	3.4 Mejorar la calidad técnico-jurídica de las opiniones emitidas.	3.4.1. Establecer mecanismos que aseguren la eficacia de las opiniones emitidas por el Ministerio Público de la Federación.	
		3.4.2. Impartir capacitación especializada en distintas materias para el personal sustantivo relacionado con estas funciones.	
	3.5 Fomentar el estudio y el crecimiento profesional en el personal.	3.5.1. Promover cursos, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados en materia de procuración de justicia con instituciones de educación superior.	
		3.5.2. Fomentar estudios especializados en materia de investigaciones policiales, análisis de información para generación de inteligencia y especialidades periciales.	
		3.5.3. Implementar un programa para otorgar becas y reconocimientos que estimulen la formación continua del personal.	
		3.5.4. Fomentar con la Secretaría de Educación Pública la apertura de las licenciaturas en criminalística.	
		3.5.5. Promover y difundir programas especializados de capacitación.	
	3.6 Fortalecer el uso de métodos y técnicas científicas en la investigación.	3.6.1. Sistematizar la información técnico-científica en apoyo a la investigación ministerial.	
		3.6.2. Capacitar al personal en el uso de recursos técnicos, tecnológicos y científicos conforme a su función.	
		3.6.3. Consolidar la certificación y acreditación de los laboratorios periciales con base en estándares nacionales e internacionales.	
		3.6.4. Garantizar la aplicación de los protocolos de investigación en delitos de alto impacto.	
	3.7 Priorizar el uso de la inteligencia en la investigación y persecución de los delitos.	3.7.1. Vincular las funciones de inteligencia criminal y de investigación ministerial para generar evidencias sólidas con soporte científico y sustento legal.	
		3.7.2. Desarrollar capacidades para la producción de inteligencia criminal, estratégica y táctica, articuladas a las actividades operativas.	
		3.7.3. Colaborar con los tres órdenes de gobierno en la producción de inteligencia estratégica, táctica y operativa.	
		3.7.4. Adquirir tecnología de punta para el cumplimiento de la función investigadora y desarrollo de productos de inteligencia.	
		3.7.5. Coadyuvar en la generación de investigación aplicada para formular estrategias y políticas públicas con perspectiva de género en la materia.	

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores
4. Reducir la impunidad.	4.1 Fortalecer los mecanismos de evaluación técnico jurídica, inspección, supervisión, investigación, fiscalización y control de la actuación del Ministerio Público.	4.1.1. Robustecer el seguimiento del trabajo sustantivo que realizan los Agentes del Ministerio Público	Porcentaje de cumplimiento de órdenes de aprehensión y reaprehensión Porcentaje de sentencias condenatorias respecto al total de averiguaciones previas determinadas con ejercicio de la acción penal
		4.1.2. Consolidar el cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones derivadas de las visitas de evaluación técnico jurídica, inspección, supervisión y seguimiento.	
		4.1.3. Promover nuevos criterios para la programación de visitas de evaluación técnico jurídica, supervisión, inspección y seguimiento a las unidades administrativas.	
		4.1.4. Establecer mecanismos aleatorios de verificación de la calidad en la actuación del Ministerio Público, vinculado a un sistema de consecuencias.	
	4.2 Fortalecer los mecanismos para la recepción, atención y seguimiento de la denuncia.	4.2.1. Realizar acciones que permitan incrementar el nivel de denuncia, y con ello fomentar la cultura de la legalidad.	
		4.2.2. Fomentar el trato personal y digno a los denunciantes.	
		4.2.3. Posicionar el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) como un instrumento tecnológico que permita un acercamiento con la sociedad.	
		4.2.4 Fortalecer los mecanismos de supervisión y control en la investigación y persecución de los delitos entre las delegaciones de la PGR.	
		4.2.5. Mantener informados a las y los denunciantes sobre el estatus de su denuncia.	
	4.3 Dignificar al personal sustantivo mediante el fortalecimiento del servicio profesional de carrera.	4.3.1. Operar a nivel nacional un nuevo servicio de desarrollo profesional y humano que asegure la confiabilidad de los procesos de reclutamiento, desarrollo y permanencia del personal.	
		4.3.2. Rediseñar e implementar el sistema de evaluación del desempeño por competencias, como base para otorgar promociones y estímulos al personal.	
		4.3.3. Establecer nuevos perfiles de puesto específicos acordes a cada unidad especializada.	
	4.4 Combatir los excesos del uso de la fuerza por parte del personal sustantivo.	4.4.1. Aplicar protocolos con apego irrestricto a los derechos humanos, de acuerdo con estándares internacionales.	
		4.4.2. Impartir capacitación en uso legítimo de la fuerza al personal sustantivo bajo estándares internacionales y nacionales.	
		4.4.3. Promover una cultura de valores y vocación de servicio en el personal.	

B. Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Las estrategias y líneas de acción se formularon a partir de los compromisos asumidos en las sesiones plenarias de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, y actualmente se continúa trabajando en el cabal cumplimiento de cada una de ellas.

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción
1. Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia.	1.1 Atender prioritariamente los delitos de alto impacto.	1.1.1. Conformar un registro de usuarios a nivel nacional en materia de telefonía celular para abatir el delito de extorsión telefónica.
		1.1.2. Fomentar el intercambio de información y coordinación en la investigación.
		1.1.3. Generar una propuesta relativa a la coordinación y distribución competencial, en casos de homicidios presumiblemente vinculados con enfrentamientos o ejecuciones.
		1.1.4. Implementar esquemas regionalizados de coordinación que faciliten la cooperación para la prevención y combate de ilícitos.
		1.1.5. Dar seguimiento al convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para asegurar el intercambio de información en materia de autotransporte federal.
	1.2. Promover el respeto a los derechos humanos	1.2.1. Dar seguimiento al instrumento de colaboración firmado con la SEGOB, dirigido a la capacitación de funcionarios en la materia.
		1.2.2. Instalar Centros de Justicia para Mujeres en las entidades federativas.
		1.2.3. Coadyuvar en la elaboración de un Programa Nacional de Derechos Humanos que materialice la reforma constitucional en la materia.
		1.2.4. Dar seguimiento al cumplimiento del Protocolo de Estambul.
		1.2.5. Acreditar al personal médico y psicológico de las áreas periciales y forenses en la aplicación del Protocolo de Estambul en las procuradurías estatales y fiscalías.
		1.2.6. Impulsar procesos de capacitación en materia del uso legítimo de la fuerza, con el apoyo de Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción
	1.3. Fortalecer los lazos de coordinación y colaboración entre las instancias de procuración de justicia y con otros actores clave	1.3.1. Establecer enlaces con la Policía Federal Ministerial a través de la oficina central nacional de INTERPOL México.
		1.3.2. Diseñar e instrumentar mecanismos de coordinación que faciliten la prevención del delito.
		1.3.3. Crear un sistema de indicadores Ad hoc para la CNPJ.
		1.3.4. Fijar un rumbo de coordinación y colaboración con los tres niveles de gobierno, así como con los poderes judicial y legislativo
		1.3.5. Generar Sistemas Integrales de Información Geográfica.
		1.3.6. Desarrollar los lineamientos de una Política Criminal Integral y Multidimensional.
		1.3.7. Consolidar las bases de datos nacionales en materia de huella balística (IBIS), genética (CODIS) e identificación de voces (ASIS), a través del intercambio de información oportuna entre la PGR y las instancias de procuración de Justicia del país.
		1.3.8. Participar en coordinación con el INEGI en la generación de información estadística de calidad e indicadores en materia de procuración de justicia.
		1.3.9. Promover ante el gremio gasolinero el establecimiento de medidas preventivas que inhiban los actos delictivos relacionados con hidrocarburos.
		1.3.10. Realizar una propuesta de modificación del esquema de evaluación de control de confianza con la participación de las Procuradurías y Fiscalías del país.
	1.4. Garantizar la protección a las víctimas del delito	1.4.1. Fortalecer la alerta temprana para la protección a periodistas y defensores de derechos humanos en el ejercicio de sus actividades.
		1.4.2. Elaborar un instrumento normativo que coadyuve a la adecuada exhibición en medios de comunicación de víctimas del delito y personas bajo la responsabilidad del Ministerio Público.
		1.4.3. Fortalecer las capacidades ministeriales de atención a víctimas.
		1.4.4. Conformar Fiscalías Especializadas de Atención al Migrante para que atiendan de forma integral la problemática que enfrentan los migrantes en calidad de víctimas.
		1.4.5. Fomentar la implementación del protocolo de medidas urgentes y de prevención para la protección de periodistas.

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción
2. Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio	2.1. Lograr una vinculación efectiva entre los operadores del sistema	2.1.1. Mantener un diálogo permanente entre las instituciones del fuero federal y fuero común durante el proceso de implantación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio
		2.1.2. Promover el intercambio de mejores prácticas entre los Estados.
	2.2. Creación de las condiciones mínimas requeridas para la implantación del sistema	2.2.1. Generar una campaña de difusión a la sociedad.
		2.2.2. Elaborar un proyecto de Plan Nacional de Capacitación y protocolos de actuación transversales.
		2.2.3. Adoptar un esquema de planeación e implementación uniforme.
		2.2.4. Diseñar un manual único que establezca lineamientos de coordinación entre el Ministerio Público y la Policía.
		2.2.5. Incorporar un sistema de indicadores que permita medir los avances en la implementación del Sistema Penal Acusatorio.
		2.2.6. Diseñar las nuevas unidades que respondan a los requerimientos del nuevo sistema.
3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente	3.1 Fortalecer la investigación	3.1.1 Privilegiar la aplicación de métodos y técnicas de investigación científica con base en estándares internacionales.
		3.1.2 Estandarizar protocolos para la investigación.
		3.1.3 Reforzar las áreas de inteligencia con el equipamiento tecnológico necesario.
		3.1.4 Trabajar con un manual único entre ministerio público y policía para garantizar el primer momento de la investigación ministerial científica.
		3.1.5 Integrar una base de datos nacional para las Procuradurías y Fiscalías con base en el Sistema CARAMEX.

Capítulo III. Objetivos, estrategias y líneas de acción

A. Procuraduría General de la República

Con base en el diagnóstico presentado en relación con el sistema de procuración de justicia, se describen los objetivos, estrategias y líneas de acción encaminadas a fortalecer la tarea sustantiva y operativa de la Procuraduría General de la República.

Objetivo 1. Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia.

El reto más importante y al mismo tiempo el de mayor grado de complejidad que enfrentan las instituciones de procuración de justicia consiste sin lugar a dudas, en revertir la percepción social desfavorable que la sociedad tiene sobre ellas. Para alcanzar este propósito se requieren cambios estructurales que permitan atender eficazmente las principales demandas sociales en la materia, como es el caso de los delitos de alto impacto que lesionan seriamente la paz social, así como un combate frontal a la corrupción que permita erradicar este mal que incide negativamente en todos los ámbitos de la vida social. Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones de procuración de justicia, también implica asegurar el respeto irrestricto de los derechos humanos y la atención integral a las víctimas.

Estrategia 1.1 Atender prioritariamente los delitos de alto impacto.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto.
- 1.1.2 Fortalecer la capacidad institucional para erradicar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres.
- 1.1.3 Fortalecer las células de reacción inmediata en delitos que atenten contra periodistas y la libertad de expresión.

Estrategia 1.2 Coordinar esfuerzos para desarticular las estructuras operativas de la delincuencia organizada.

Líneas de acción:

- 1.2.1 Integrar sistemas de información nacionales que generen productos de inteligencia, en coordinación con instituciones de seguridad.
- 1.2.2 Diseñar y poner en operación medidas tácticas y operativas, producto de la inteligencia, que conlleven a desarticular a la delincuencia organizada.
- 1.2.3 Incrementar la capacidad de investigación en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- 1.2.4 Implementar acciones tácticas y operativas para desarticular grupos delincuenciales.

Estrategia 1.3 Implementar en todos los ámbitos de la procuración de justicia, la reforma constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos.

Líneas de acción:

- 1.3.1 Elaborar un programa sobre el papel del ministerio público Federal y de la policía en el cumplimiento de los mandatos constitucionales previstos en esta reforma.
- 1.3.2 Capacitar a los servidores públicos de la institución (con énfasis en los agentes del ministerio público, agentes investigadores y peritos), a fin de garantizar el respeto y cumplimiento puntual de los objetivos de la reforma constitucional.

Estrategia 1.4 Garantizar la atención y protección a las víctimas del delito.

Líneas de acción:

- 1.4.1 Implementar mecanismos especiales para protección de testigos y víctimas del delito pertenecientes a grupos vulnerables.
- 1.4.2 Sensibilizar a todo el personal respecto a la atención adecuada a las víctimas.
- 1.4.3 Capacitar al personal sustantivo en atención y protección a las víctimas del delito.
- 1.4.4 Dotar de infraestructura adecuada en cada región para la debida atención a las víctimas del delito.
- 1.4.5 Implementar acciones efectivas para procurar la reparación del daño.
- 1.4.6 Capacitar a grupos vulnerables que por desconocimiento de la ley y sus consecuencias pueden ser víctimas de delitos electorales.

- 1.4.7 Coadyuvar en el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.
- 1.4.8 Proporcionar asistencia y representación eficaz a las víctimas.
- 1.4.9 Proveer garantías efectivas para que las mujeres denuncien actos de violencia.
- 1.4.10 Difundir a nivel nacional información de recursos judiciales existentes para mujeres víctimas de violencia considerando raza, etnia y lengua.

Estrategia 1.5 Combatir la corrupción y transparentar la actuación del personal sustantivo ante la ciudadanía.

Líneas de acción:

- 1.5.1 Homologar la actuación del personal sustantivo para evitar la discrecionalidad a efecto de generar confianza en la sociedad.
- 1.5.2 Implementar mecanismos que favorezcan la transparencia de la actuación ministerial sin perjuicio de la secrecía que debe guardar la investigación.
- 1.5.3 Implementar el Modelo de Administración de Riesgos en las instituciones de procuración de justicia.
- 1.5.4 Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos generados en las sesiones de los Comités de Control y Auditoría.
- 1.5.5 Fortalecer los instrumentos legales y mejorar los procedimientos de la Visitadora General de la institución, a fin de garantizar la oportuna prevención y sanción de conductas irregulares del cuerpo sustantivo.

Objetivo 2. Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema Penal Acusatorio.

En 2008 fue aprobada la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia para transitar del sistema penal actual a un sistema de justicia penal acusatorio. Mediante éste se privilegiará el esclarecimiento de los hechos, se protegerá al inocente, se procurará que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen. La reforma transformará el desempeño de las policías, ministerios públicos, peritos, juzgadores, defensoría pública, abogados y de todos los involucrados en procurar e impartir justicia, así como en ejecutar las sanciones penales en beneficio de la sociedad.

Estrategia 2.1 Impulsar las iniciativas de reformas legales derivadas del mandato constitucional.

Líneas de acción:

- 2.1.1 Participar en la elaboración de los proyectos de iniciativas de reformas requeridos para la implantación del Sistema Penal Acusatorio.
- 2.1.2 Dar seguimiento eficaz al proceso legislativo en la aprobación y publicación de los ordenamientos legales secundarios.
- 2.1.3 Impulsar iniciativas de reformas para la expedición de un Código Nacional de Procedimientos Penales y una Ley General de fundamentos Penales.

Estrategia 2.2 Preparar y ejecutar el plan de transición.

Líneas de acción:

- 2.2.1 Diseñar el esquema conceptual para la planeación del Sistema Penal Acusatorio.
- 2.2.2 Elaborar y ejecutar el plan maestro, los planes específicos correspondientes a cada eje y el plan de inversiones.
- 2.2.3 Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y gestión del cambio.
- 2.2.4 Formar y capacitar a los operadores del sistema.

Estrategia 2.3 Operar el Sistema Penal Acusatorio.

Líneas de acción:

- 2.3.1 Administrar en forma efectiva la transición hacia el Sistema Penal Acusatorio.
- 2.3.2 Fortalecer la investigación ministerial con el empleo de técnicas científicas y garantizar el respeto a los derechos humanos.
- 2.3.3 Impulsar los medios alternativos de terminación del proceso.

Objetivo 3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente.

El reto de las instituciones de procuración de justicia consiste en establecer organizaciones capaces de cumplir con sus funciones en forma eficiente y eficaz. El cambio implica una nueva cultura institucional, para lo cual se deben transformar sustancialmente las instituciones, profesionalizar al personal, dar flexibilidad operativa a las estructuras, dotar de sistemas de información, así como hacer uso de la inteligencia y la investigación científica como base de su acción. Se trata de crear una nueva cultura organizacional basada en la responsabilidad, vocación de servicio, ética, valores y el respeto a los derechos humanos en apego a la reforma constitucional de 2011.

Estrategia 3.1 Desarrollar un modelo sistémico de operación institucional.**Líneas de acción:**

- 3.1.1 Desplegar en forma eficiente la operación de las delegaciones de la PGR en el territorio nacional, a través de una coordinación dividida en cinco regiones.
- 3.1.2 Operar con base en células especializadas por tipo de delito, que permitan mejorar la calidad de la investigación.
- 3.1.3 Articular las funciones de inteligencia e información criminal, investigación y servicios periciales a través de la Agencia de Investigación Criminal (AIC).
- 3.1.4 Implantar un sistema de información estadístico que sirva como canal, en apoyo a la operación y la toma de decisiones.
- 3.1.5 Diseñar y actualizar protocolos para los procedimientos que apoyen la operación sustantiva, apegados a derechos humanos y perspectiva de género.
- 3.1.6 Adecuar la infraestructura de las agencias del Ministerio Público de la Federación, laboratorios periciales y Policía Federal Ministerial.

Estrategia 3.2 Diseñar un esquema integral de cambio cultural.**Líneas de acción:**

- 3.2.1 Diseñar el nuevo sistema de desarrollo humano y profesional del cuerpo sustantivo.
- 3.2.2 Establecer un programa de capacitación dirigido a la promoción y defensa de los derechos humanos y perspectiva de género.
- 3.2.3 Actualizar, sensibilizar y estandarizar los niveles de conocimiento y práctica de los servidores públicos en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategia 3.3 Reordenar la agenda de cooperación internacional orientada al mayor beneficio del Estado Mexicano.**Líneas de acción:**

- 3.3.1 Fortalecer el posicionamiento del Estado Mexicano en foros internacionales, en materia de procuración de justicia.
- 3.3.2 Reorganizar la funcionalidad y atribuciones de las representaciones, fortaleciendo la presencia de la PGR en el extranjero como instancia rectora federal.

Estrategia 3.4 Mejorar la calidad técnico-jurídica de las opiniones emitidas.**Líneas de acción:**

- 3.4.1 Establecer mecanismos que aseguren la eficacia de las opiniones emitidas por el Ministerio Público de la Federación.
- 3.4.2 Impartir capacitación en juicio de amparo y control constitucional al personal sustantivo relacionado con estas funciones.

Estrategia 3.5. Fomentar el estudio y el crecimiento profesional en el personal.**Líneas de acción:**

- 3.5.1 Promover cursos, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados en materia de procuración de justicia con instituciones de educación superior.
- 3.5.2 Fomentar estudios especializados en materia de investigaciones policiales, análisis de información para generación de inteligencia y especialidades periciales.
- 3.5.3 Implementar un programa para otorgar becas y reconocimientos que estimulen la formación continua del personal.
- 3.5.4 Fomentar con la Secretaría de Educación Pública la apertura de las licenciaturas en criminalística.
- 3.5.5 Promover y difundir los programas especializados de capacitación.

Estrategia 3.6 Fortalecer el uso de métodos y técnicas científicas en la investigación.**Líneas de acción:**

- 3.6.1 Sistematizar la información técnico-científica en apoyo a la investigación ministerial.
- 3.6.2 Capacitar al personal en el uso de recursos técnicos, tecnológicos y científicos, específicos a su función.
- 3.6.3 Consolidar la certificación y acreditación de los laboratorios periciales con base en estándares nacionales e internacionales.
- 3.6.4 Garantizar la aplicación de los protocolos de investigación en delitos de alto impacto.

Estrategia 3.7 Priorizar el uso de la inteligencia en la investigación y persecución de los delitos.**Líneas de acción:**

- 3.7.1 Vincular las funciones de inteligencia criminal y de investigación ministerial para generar evidencias sólidas con soporte científico y sustento legal.
- 3.7.2 Desarrollar capacidades para la producción de inteligencia criminal, estratégica y táctica, articuladas a las actividades operativas.
- 3.7.3 Colaborar con los tres órdenes de gobierno en la producción de inteligencia estratégica, táctica y operativa.
- 3.7.4 Adquirir tecnología de punta para el cumplimiento de la función investigadora y desarrollo de productos de inteligencia.
- 3.7.5 Coadyuvar en la generación de investigación aplicada para formular estrategias y políticas públicas con perspectiva de género en la materia.

Objetivo 4. Reducir la impunidad.

La reducción de la impunidad representa una de las demandas más reiteradas de la sociedad mexicana, lo cual obliga a las instituciones de procuración de justicia y seguridad a generar respuestas efectivas a los fenómenos delictivos y permear una cultura de la legalidad. Lo anterior se alcanzará a través de esfuerzos conjuntos para consolidar la operación y profesionalización de los recursos humanos organizados en tres cuerpos especializados (fiscales, investigadores, peritos); establecer los fundamentos y garantizar el desarrollo de investigaciones criminales científicas; vincular la función de investigación de los delitos a los resultados de las labores de inteligencia, y asegurar la protección de las víctimas del delito.

Estrategia 4.1 Fortalecer los mecanismos de evaluación técnico jurídica, inspección, supervisión, investigación, fiscalización y control de la actuación del Ministerio Público.**Líneas de acción:**

- 4.1.1 Robustecer el seguimiento del trabajo sustantivo que realizan los agentes del ministerio público.
- 4.1.2 Consolidar el cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones derivadas de las visitas de evaluación técnico jurídica, inspección, supervisión y seguimiento.
- 4.1.3 Promover nuevos criterios para la programación de visitas de evaluación técnico jurídica, supervisión, inspección y seguimiento a las unidades administrativas.
- 4.1.4 Establecer mecanismos aleatorios de verificación de la calidad en la actuación del Ministerio Público, vinculado a un sistema de consecuencias.

Estrategia 4.2 Fortalecer los mecanismos para la recepción, atención y seguimiento de la denuncia.**Líneas de acción:**

- 4.2.1 Realizar acciones que permitan incrementar el nivel de denuncia, y con ello fomentar la cultura de la legalidad.
- 4.2.2 Fomentar el trato personal y digno a los denunciantes.
- 4.2.3 Posicionar el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) como un instrumento tecnológico que permita un acercamiento con la sociedad.
- 4.2.4 Fortalecer los mecanismos de supervisión y control en la investigación y persecución de los delitos entre las delegaciones de la PGR.
- 4.2.5 Mantener informados a las y los denunciantes sobre el estatus de su denuncia.

Estrategia 4.3 Dignificar al personal sustantivo mediante el fortalecimiento del servicio profesional de carrera.**Líneas de acción:**

- 4.3.1 Operar a nivel nacional un servicio profesional de carrera que asegure la confiabilidad de los procesos de reclutamiento, desarrollo y permanencia del personal.
- 4.3.2 Rediseñar e implementar el sistema de evaluación del desempeño por competencias, como base para otorgar promociones y estímulos al personal.
- 4.3.3 Establecer nuevos perfiles de puesto específicos acordes a cada unidad especializada.

Estrategia 4.4. Combatir los excesos del uso de la fuerza por parte del personal sustantivo.**Líneas de acción:**

- 4.4.1 Aplicar protocolos con apego irrestricto a los derechos humanos, acordes con estándares internacionales.
- 4.4.2 Impartir capacitación en uso legítimo de la fuerza al personal sustantivo, bajo estándares internacionales y nacionales.
- 4.4.3 Promover una cultura de valores y vocación de servicio en el personal.

B. Conferencia Nacional de Procuración de Justicia

Como expresión de los compromisos establecidos en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y con base en el diagnóstico realizado, se presentan las estrategias y líneas de acción correspondientes a los objetivos del fuero federal y del fuero común que son procedentes.

Objetivo 1. Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia.**Estrategia 1.1 Atender prioritariamente los delitos de alto impacto.****Líneas de acción:**

- 1.1.1 Conformar un registro de usuarios a nivel nacional en materia de telefonía celular para abatir el delito de extorsión telefónica.
- 1.1.2 Fomentar el intercambio de información y coordinación en la investigación.
- 1.1.3 Generar una propuesta relativa a la coordinación y distribución competencial, en casos de homicidios presumiblemente vinculados con enfrentamientos o ejecuciones.
- 1.1.4 Implementar esquemas regionalizados de coordinación que faciliten la cooperación para la prevención y combate de ilícitos.
- 1.1.5 Dar seguimiento al convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para asegurar el intercambio de información en materia de autotransporte federal.

Estrategia 1.2 Promover el respeto a los Derechos Humanos.**Líneas de acción:**

- 1.2.1 Dar seguimiento al instrumento de colaboración firmado con la SEGOB, dirigido a la capacitación de funcionarios en la materia.
- 1.2.2 Instalar Centros de Justicia para Mujeres en las entidades federativas.
- 1.2.3 Coadyuvar en la elaboración de un Programa Nacional de Derechos Humanos que materialice la reforma constitucional en la materia.
- 1.2.4 Dar seguimiento al cumplimiento del Protocolo de Estambul.
- 1.2.5 Acreditar al personal médico y psicológico de las áreas periciales y forenses en la aplicación del Protocolo de Estambul en las procuradurías estatales y fiscalías.
- 1.2.6 Impulsar procesos de capacitación en materia del uso legítimo de la fuerza, con el apoyo de Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Estrategia 1.3 Fortalecer los lazos de coordinación y colaboración entre las instancias de procuración de justicia y con otros actores clave.**Líneas de acción:**

- 1.3.1 Establecer enlaces con la Policía Federal Ministerial a través de la oficina central nacional de INTERPOL México.
- 1.3.2 Diseñar e instrumentar mecanismos de coordinación que faciliten la prevención del delito.
- 1.3.3 Crear un sistema de indicadores Ad hoc para la CNPJ.
- 1.3.4 Fijar un rumbo de coordinación y colaboración con los tres niveles de gobierno, así como con los poderes judicial y legislativo.
- 1.3.5 Generar Sistemas Integrales de Información Geográfica.
- 1.3.6 Desarrollar los lineamientos de una Política Criminal Integral y Multidimensional.
- 1.3.7 Consolidar las bases de datos nacionales en materia de huella balística (IBIS), genética (CODIS) e identificación de voces (ASIS), a través del intercambio de información oportuna entre la PGR y las instancias de procuración de Justicia del país.
- 1.3.8 Participar en coordinación con el INEGI en la generación de información estadística de calidad e indicadores en materia de procuración de justicia.
- 1.3.9 Promover ante el gremio gasolinero el establecimiento de medidas preventivas que inhiban los actos delictivos relacionados con hidrocarburos.
- 1.3.10 Realizar una propuesta de modificación del esquema de evaluación de control de confianza con la participación de las Procuradurías y Fiscalías del país.

Estrategia 1.4 Garantizar la protección a las víctimas del delito.**Líneas de acción:**

- 1.4.1 Fortalecer la alerta temprana para la protección a periodistas y defensores de derechos humanos en el ejercicio de sus actividades.
- 1.4.2 Elaborar un instrumento normativo que coadyuve a la adecuada exhibición en medios de comunicación de víctimas del delito y personas bajo la responsabilidad del Ministerio Público.
- 1.4.3 Fortalecer las capacidades ministeriales de atención a víctimas.
- 1.4.4 Conformar Fiscalías Especializadas de Atención al Migrante, para que atiendan de forma integral la problemática que enfrentan los migrantes en calidad de víctimas.
- 1.4.5 Fomentar la implementación del protocolo de medidas urgentes y de prevención para la protección de periodistas.

Objetivo 2. Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.**Estrategia 2.1 Lograr una vinculación efectiva entre los operadores del sistema.****Líneas de acción:**

- 2.1.1 Mantener un diálogo permanente entre las instituciones del fuero federal y fuero común durante el proceso de implantación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- 2.1.2 Promover el intercambio de mejores prácticas entre los Estados.

Estrategia 2.2 Creación de las condiciones mínimas requeridas para la implantación del sistema.**Líneas de acción:**

- 2.2.1 Generar una campaña de difusión a la sociedad.
- 2.2.2 Elaborar un proyecto de Plan Nacional de Capacitación y protocolos de actuación transversales.
- 2.2.3 Adoptar un esquema de planeación e implementación uniforme.
- 2.2.4 Diseñar un manual que establezca lineamientos de coordinación entre el Ministerio Público y la Policía.
- 2.2.5 Incorporar un sistema de indicadores que permita medir los avances en la implementación del Sistema Penal Acusatorio.
- 2.2.6 Diseñar las nuevas unidades que respondan a los requerimientos del nuevo sistema.

Objetivo 3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente.**Estrategia 3.1 Fortalecer la investigación.****Líneas de acción:**

- 3.1.1 Privilegiar la aplicación de métodos y técnicas de investigación científica con base en estándares internacionales.
- 3.1.2 Estandarizar protocolos para la investigación.
- 3.1.3 Reforzar las áreas de inteligencia con el equipamiento tecnológico necesario.
- 3.1.4 Trabajar con un manual entre ministerio público y policía para garantizar el primer momento de la investigación ministerial científica.
- 3.1.5 Integrar una base de datos nacional útil para las Procuradurías y Fiscalías con base en el Sistema CARAMEX.

Sección III.1 Estrategias Transversales

Los objetivos, estrategias y líneas de acción que aparecen en este apartado fueron tomados de los programas transversales que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Dichos programas transversales son los siguientes: 1) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres y 2) Programa Nacional para Democratizar la Productividad. Cada una de las estrategias conserva el orden cronológico que aparece en la publicación original del Diario Oficial de la Federación.

Las líneas transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se establecerán mediante bases de colaboración suscritas entre la coordinadora de sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

III.1.1. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

Objetivo 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Estrategia 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.

Líneas de acción:

- 1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.

Contribución:

- Elaborar metodologías basadas en las mejores prácticas, que sirvan de base para el desarrollo de protocolos de actuación.

Estrategia 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

Líneas de acción:

- 1.3.3 Impulsar la paridad en la asignación de puesto directivo en los gobiernos federal, estatal y municipal.

Contribución:

- Establecer criterios que aseguren la equidad de género en la asignación de puestos en la PGR.

- 1.3.4 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Federal u organismos autónomos.

Contribución:

- Establecer criterios que aseguren la equidad de género en la asignación de puestos en la PGR.

Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

Líneas de acción:

- 1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.

Contribución:

- Evaluar con perspectiva de género los programas de atención a víctimas de violencia.

Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto a los derechos humanos.

Líneas de acción:

1.5.3 Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana.

Contribución:

- Garantizar que los materiales diversos elaborados por la PGR eviten el lenguaje sexista y excluyente.
- Coordinar la producción editorial de la institución que incluye la corrección de estilo en cumplimiento con los lineamientos de la imagen institucional y contenidos de las impresiones de la PGR.
- Difundir y estimular el uso de los conceptos de igualdad y derechos humanos entre el personal de la PGR.

1.5.4 Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.

Contribución:

- Coordinar la producción editorial de la institución que incluye la corrección de estilo en cumplimiento con los lineamientos de la imagen institucional y contenidos de las impresiones de la PGR.

1.5.5 Difundir en la APF códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor del lenguaje incluyente.

Contribución:

- Difundir y estimular los conceptos de igualdad y derechos humanos.

Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.

Líneas de acción:

2.2.4 Desarrollar campañas y acciones de prevención sobre la explotación y trata de personas.

Contribución:

- Dar seguimiento y atención a las campañas y acciones.

Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.

Líneas de acción:

2.3.5 Fortalecer e incrementar los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios y casas de tránsito.

Contribución:

- Dar promoción y apoyo a los albergues en el ámbito de sus competencias

2.3.6 Incrementar y mejorar los refugios para las víctimas de trata y diferenciarlos de los de atención a otros tipos de violencia.

Contribución:

- Dar promoción y apoyo a los albergues en el ámbito de sus competencias.

2.3.8 Integrar un registro de acosadores, hostigadores y agresores sexuales familiares, laborales, escolares, institucionales y en el transporte público, integrado a Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Contribución:

- Diseñar bases de datos sobre actos de violencia contra las mujeres, desglosados según el tipo de violencia, perfiles de agresores, medidas de protección, entre otros datos.

- 2.3.10 Consolidar la instrumentación de los Protocolos Alba y Amber y promover un sistema nacional de información sobre personas desaparecidas.

Contribución:

- Impulsar el registro nacional de personas desaparecidas o ausentes.
- Fortalecer y ampliar el registro nacional de evidencias genéticas.

Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas

Líneas de acción:

- 2.5.1 Impulsar la creación de unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres en las instituciones de procuración de justicia.

Contribución:

- Promover la creación a nivel nacional de unidades especiales con personal especialmente seleccionado y capacitado, para atender e investigar la violencia de género en cada estado, que cuente con sus protocolos, adecuados y suficientes, estandarizados a parámetros internacionales, indicadores y capacitación con perspectiva de género.
- Impulsar el otorgamiento de órdenes de protección y su registro nacional, para mujeres víctimas de delitos de violencia de género.

- 2.5.2 Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres y elaborar indicadores de impacto.

Contribución:

- Participar en la elaboración y desarrollo de protocolos enfocados en los temas prioritarios de las ciencias penales.
- Diseñar e impartir a nivel procuradurías y fiscalías, cursos permanentes de capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres, con indicadores de evaluación.

- 2.5.3 Promover la aplicación de protocolos, manuales, criterios ministeriales, servicios periciales y de impartición de justicia con perspectiva de género.

Contribución:

- Realizar la publicación de materiales, protocolos, manuales, criterios ministeriales, servicios periciales y de impartición de justicia con perspectiva de género.
- Diseñar e impulsar un protocolo de actuación en las especialidades de Medicina, Psicología, Antropología Forense y Odontología para la atención a las víctimas y familiares con visión de perspectiva de género en el ámbito del servicio pericial, con la participación de la FEVIMTRA y de las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas.
- Incluir aquellos requerimientos necesarios para seleccionar y evaluar al personal de las unidades o fiscalías de atención e investigación de delitos de violencia de género y trata de personas.
- Diseñar protocolos y sus indicadores de desempeño e impacto, sobre investigación con perspectiva de género para casos de feminicidios, violencia sexual, desaparición de mujeres y trata de personas.

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado

Líneas de acción:

- 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

Contribución:

- Garantizar que en la PGR se dé igualdad salarial el sueldo sea igual para mujeres y hombres, según su puesto y nivel de responsabilidad.

Estrategia 3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado.

Líneas de acción:

- 3.5.5 Fomentar la expedición de licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños.

Contribución:

- Incluir en el reglamento interior de trabajo las licencias de paternidad.

- 3.5.6 Difundir en los centros de trabajo los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados.

Contribución:

- Implementar en la PGR una campaña de difusión sobre las responsabilidades domésticas y de cuidado que tienen los hombres.
- Promover entre los hombres que laboran en la PGR el disfrute de las licencias de paternidad

- 3.5.7 Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familiar.

Contribución:

- Implementar un programa integral dirigido a elevar la calidad de vida de los servidores públicos de la Institución.
- Establecer horarios que permitan al personal de la PGR conciliar su vida familiar con la laboral.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.

Líneas de acción:

- 5.1.2 Difundir entre las mujeres información sobre riesgos y *modus operandi* de la delincuencia y generar una cultura de seguridad personal.

Contribución:

- Promover la información relacionada a los riesgos de la delincuencia.
- Realizar la publicación de materiales diversos para informar y generar cultura de seguridad personal y familiar.

Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político

Línea de acción:

- 6.2.1 Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.

Contribución

- Aplicar criterios que aseguren la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a puestos de mayor nivel (ingreso) y responsabilidad.

Estrategia 6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas

Líneas de acción:

- 6.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD).

Contribución

- Incluir en los programas derivados del PND acciones específicas para asegurar la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres en la PGR.

Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.**Líneas de acción:**

6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.

Contribución:

- Difundir y motivar los programas que para el caso, se diseñen.

6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.

Contribución:

- Utilizar un lenguaje incluyente permanente en cualquier texto generado.
- Difundir el lenguaje incluyente en documentos oficiales, oficios, pliegos de consignación, y designación de cargos para hombres y mujeres en el servicio público.
- Propiciar el uso de lenguaje incluyente en todos los documentos sometidos a revisión de estilo por parte de todas las áreas de la Institución.

III.1.2. Programa Nacional para Democratizar la Productividad.**Objetivo 1. Promover el uso y asignación eficiente de los factores de producción de la economía.****Estrategia 1.1. Fortalecer el buen funcionamiento de los mercados laborales para impulsar la creación de empleos formales y bien remunerados.****Líneas de acción:**

1.1.3 Analizar integralmente los programas de gobierno y políticas públicas para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.

Contribución:

- Actualizar los acuerdos y convenios suscritos con las dependencias y entidades encargadas de prevenir, proteger, investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de propiedad intelectual e industrial, a efecto de consolidar las bases de coordinación y colaboración.

Objetivo 3. Fortalecer el ambiente de negocios en el que operan las empresas y los productores del país.**Estrategia 3.1. Mantener la estabilidad macroeconómica y financiera con el fin de generar un marco de certidumbre para los agentes económicos.****Líneas de acción:**

3.1.1 Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.

Contribución:

- Elaborar un programa institucional de racionalidad y austeridad que asegure el uso efectivo de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros para prevenir riesgos, ante una eventualidad causada por alguna recesión o crisis macroeconómica que pudiera afectar la operación de la institución.

3.1.2 Fortalecer los ingresos del sector público.

Contribución:

- Generar mayores ingresos en numerario y especie (inmuebles) derivados de resoluciones favorables en juicios federales, en materias civil, mercantil y agraria, a través de la efectiva defensa jurídica de los intereses de la Federación.

3.1.3 Promover un manejo responsable del endeudamiento público que se traduzca en bajos costos de financiamiento y niveles de riesgo prudentes.

Contribución:

- Utilizar fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de los proyectos de gran alcance que emprenda la institución y aplicar metodologías para su administración que incluyan el análisis de riesgos.

Objetivo 5. Fortalecer el proceso de diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas para orientarlas a elevar y democratizar la productividad.**Estrategia 5.2. Orientar los programas y el gasto público hacia el objetivo de elevar y democratizar la productividad.****Líneas de acción:**

5.2.3 Incorporar métricas de la orientación hacia la productividad como un elemento del Sistema de Evaluación para el Desempeño.

Contribución:

- Diseñar e incorporar en el sistema institucional de evaluación del desempeño, indicadores que permitan medir la productividad del personal sustantivo en las tareas de investigación y persecución de los delitos.

Capítulo IV: Indicadores

OBJETIVO	INDICADORES
1. Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia	Índice de Percepción de confianza ciudadana Resultado de la encuesta nacional que lleve a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
2. Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio	Porcentaje de avance en la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el ámbito de competencia de la PGR $(\sum \text{Tiempo programado para tareas completadas} - \sum \text{tiempos de traslape} / \text{Duración total del proyecto}) * 100$
3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente	Porcentaje de ejercicios de la acción penal que derivaron en un auto de formal prisión o en auto de sujeción a proceso $[(\text{Número de autos de formal prisión} + \text{Número de autos de sujeción a proceso}) / \text{Total de averiguaciones previas determinadas por Ejercicio de la Acción Penal}] * 100$
	Porcentaje de devoluciones o desechamientos de casos por parte del Poder Judicial de la Federación respecto de las consignaciones remitidas por la Procuraduría General de la República $[\text{Número de averiguaciones previas que reingresan por una devolución del juez} / \text{Total de Averiguaciones previas consignadas}] * 100$
	Tiempo promedio requerido para la integración de la averiguación previa $\sum \text{Total de días} / \text{Total de Averiguaciones Previas Determinadas}$
4. Reducir la impunidad	Porcentaje de cumplimiento de órdenes de aprehensión y reaprehensión $[(\text{Órdenes de aprehensión y reaprehensión cumplimentadas (cumplidas + canceladas)} / (\text{Existencia anterior} + \text{órdenes de aprehensión y reaprehensión recibidas en el periodo que se evalúa})) * 100$
	Porcentaje de sentencias condenatorias obtenidas en primera instancia respecto al total de averiguaciones previas consignadas $(\text{Número de sentencias condenatorias emitidas en primera instancia} / \text{Total de averiguaciones previas determinadas por consignación}) * 100$

INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Índice de percepción de confianza ciudadana
Objetivo sectorial o transversal:	1. Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia.
Descripción general:	El reto más importante de la procuración de justicia es el aumento de la confianza ciudadana respecto de las instituciones de procuración de justicia. Este indicador pretende medir la variación de la percepción de los mexicanos hacia la PGR.
Observaciones:	Método de cálculo: Con base en el resultado de la encuesta llevada a cabo por el INEGI se hará el cálculo correspondiente.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Referencias adicionales:	Población en general mayor de 18 años.
Línea base 2013	Meta 2018
En la actualidad no se cuenta con un referente cuantitativo que permita establecer la línea base del indicador. Se solicitó la colaboración del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que lleve a cabo una encuesta nacional que mida el estado que guarda la percepción de la ciudadanía respecto a la labor que realiza la PGR. Con base en los resultados de la misma, se fijará la línea base de la misma.	Con base en los resultados arrojados por la encuesta nacional llevada a cabo por el INEGI, se hará el cálculo de este apartado.

INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de avance en la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el ámbito de competencia de la PGR
Objetivo sectorial o transversal:	2. Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
Descripción general:	Es de la mayor importancia el tránsito de un sistema penal mixto a uno de corte acusatorio y oral que permita garantizar mejores procedimientos penales, basados en principios como el de publicidad, la intermediación y el desahogo de pruebas en audiencias públicas, con respeto irrestricto de los derechos humanos y a la plena vigencia del principio de presunción de inocencia. Para que ello fuera posible, fue necesario el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones contenidas en los artículos 16, 17, 19, 20 y 21, estableciendo también un periodo de "vacatio legis" para realizar las modificaciones a los cuerpos de leyes secundarios, así como las adecuaciones materiales necesarias para la implementación del nuevo sistema penal, a más tardar el 18 de junio 2016. De tal forma, y ante la necesidad de dar cumplimiento a estas disposiciones, se requiere de un indicador que mida los avances con base al cronograma del plan maestro preestablecido de la Procuraduría General de la República, lo que permitirá asegurar la implementación del nuevo sistema penal acusatorio en tiempo y forma.
Observaciones:	Método de cálculo: $(\sum \text{Tiempo programado para tareas completadas} - \sum \text{tiempos de traslape} / \text{Duración total del proyecto}) * 100$ NOTAS: - La meta anual del indicador se calculará con base en todas las tareas programadas para el año a evaluar. - Dentro de la medición del avance en la implementación del nuevo Sistema conforme al cronograma, se verificará el cumplimiento oportuno de cada uno de los productos entregables que se hayan definido en cada etapa del proceso.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UISPPA)
Referencias adicionales:	Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
Línea base 2013	
Meta 2018	
15%	
100%	

INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de ejercicios de la acción penal que derivaron en un auto de formal prisión o en auto de sujeción a proceso
Objetivo sectorial o transversal:	3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente.
Descripción general:	El presente indicador busca medir la capacidad de las autoridades involucradas en la integración de las averiguaciones previas para por un lado, recabar los elementos probatorios necesarios y suficientes para decidir lo que conforme a derecho proceda y por otro lado, para ejercer la acción penal de manera eficaz, de tal suerte que la autoridad jurisdiccional se incline efectivamente por dictar un auto de formal prisión o un auto de sujeción a proceso. La manera idónea de medir esta situación resulta ser el porcentaje de ejercicios de la acción penal, que tras ser conocidos por la autoridad judicial dieron pie a un auto de formal prisión o de sujeción a proceso.
Observaciones:	Método de cálculo: $[(\text{Número de autos de formal prisión} + \text{Número de autos de sujeción a proceso}) / \text{Total de averiguaciones previas determinadas por Ejercicio de la Acción Penal}] * 100$
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	COPLADII / Dirección de Estadística Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE)
Referencias adicionales:	SJAI, SCRPPA, SEIDO, SEIDF, SDHPDSC, FEPADE, VG
Línea base 2013	
Meta 2018	
(Cifra estimada a diciembre 2013) 63.2%	
65.7%	

INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de devoluciones o desechamientos de casos por parte del Poder Judicial de la Federación respecto de las consignaciones remitidas por la Procuraduría General de la República
Objetivo sectorial o transversal:	3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente.
Descripción general:	Se refiere al porcentaje de casos devueltos o desechados por parte del Poder Judicial de la Federación, respecto al total de casos consignados, por parte de la Procuraduría General de la República.
Observaciones:	Método de cálculo: $[\text{Número de averiguaciones previas que reingresan por una devolución del juez} / \text{Total de Averiguaciones previas consignadas}] * 100$ Nota: Indicador de carácter descendente
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	COPLADII / Dirección de Estadística Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE)
Referencias adicionales:	SJAI, SCRPPA, SEIDO, SEIDF, SDHPDSC, FEPADE, VG
Línea base 2013	
Meta 2018	
(Datos a octubre de 2013) Valor de la línea base: 10.7%	8.2%

INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Tiempo promedio requerido para la integración de la averiguación previa
Objetivo sectorial o transversal:	3. Lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente.
Descripción general:	Se refiere al periodo de tiempo -en días naturales- que en promedio toma la integración de las averiguaciones previas a los Ministerios Públicos (incluyendo los casos pendientes al inicio y al final del año, así como los ingresos y egresos a lo largo del año).
Observaciones:	Método de cálculo: $\Sigma \text{ Total de días} / \text{Total de Averiguaciones Previas Determinadas}$ Donde: $\Sigma \text{ total de días} = (\text{Fecha de conclusión de la Averiguación Previa } n - \text{Fecha de inicio de la Averiguación Previa } n), \text{ en un periodo determinado}$ Nota: Indicador de carácter descendente.
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	COPLADII / Dirección de Estadística Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE)
Referencias adicionales:	SJAI, SCRPPA, SEIDO, SEIDF, SDHPDSC, FEPADE, VG
Línea base 2012	
Meta 2018	
223.2	200

INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de cumplimiento de órdenes de aprehensión y reaprehensión
Objetivo sectorial o transversal:	4. Reducir la impunidad
Descripción general:	El indicador evalúa la eficacia en el cumplimiento de ordenamientos emitidos por la autoridad judicial, que son restrictivos de la libertad, los cuales son cumplidos por la Policía Federal Ministerial.
Observaciones:	Método de cálculo: $\frac{[\text{Órdenes de aprehensión y reaprehensión cumplimentadas (cumplidas}^1 + \text{canceladas}^2) / (\text{Existencia anterior} + \text{órdenes de aprehensión y reaprehensión recibidas en el periodo que se evalúa})] \times 100}{\text{Donde:}}$ ¹ Cumplidas, son las que se refieren a las detenciones que se realizan físicamente. ² Las cancelaciones se originan a petición de la autoridad judicial, por la defunción del presunto responsable o por la presentación voluntaria de la persona a la que le fue girada la orden de aprehensión.
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	Plataforma tecnológica Tablero de Control, la cual es alimentada con información del Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ).
Referencias adicionales:	Policía Federal Ministerial
Línea base 2013	
33.5%	
Meta 2018	
37.35%	

INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de sentencias condenatorias obtenidas en primera instancia respecto al total de averiguaciones previas consignadas
Objetivo sectorial o transversal:	4. Reducir la impunidad
Descripción general:	Se refiere al porcentaje de casos que recibieron sentencia condenatoria en el Poder Judicial de la Federación, respecto al total de averiguaciones previas determinadas por los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de la República con ejercicio de acción penal.
Observaciones:	Método de cálculo: $(\text{Número de sentencias condenatorias emitidas en primera instancia} / \text{Total de averiguaciones previas determinadas con ejercicio de acción penal}) \times 100$ Donde: Ejercicio de la Acción Penal = Consignaciones (Con detenido + Sin detenido)
Periodicidad:	Trimestral
Fuente:	COPLADII / Dirección de Estadística Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE)
Referencias adicionales:	SJAI, SCRPPA, SEIDO, SEIDF, SDHPDSC, FEPADE, VG
Línea base 2013	
(Datos a septiembre de 2013) 58.6%	
Meta 2018	
59.7%	

Transparencia

En cumplimiento al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información gubernamental, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al artículo 32 del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los "Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018" que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades deberán difundir y publicar en sus páginas de Internet, los programas a su cargo, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas".

Se pone a disposición del público, la información sobre el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, así como los avances en el cumplimiento de sus metas, la que estará disponible, para su consulta, en el portal institucional www.pgr.gob.mx, en una sección que se diseñará -exclusivamente- para el Programa Nacional de Procuración de Justicia.

ANEXOS**Siglas y acrónimos**

AIC	Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República
APF	Administración Pública Federal
ASIS	Sistema Automático de Identificación de Voz, por sus siglas en inglés
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres
CEDAC	Centro de Denuncia y Atención Ciudadana de la Procuraduría General de la República
CIDAC	Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C.
CODIS	Sistema de Índice Combinado de ADN, por sus siglas en inglés
COPLADII	Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional de la Procuraduría General de la República
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNPJ	Conferencia Nacional de Procuración de Justicia CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DGCAP	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República
EAP	Ejercicio de la acción penal
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad
Pública FECCI	Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución
FEPADE	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República
FEVIMTRA	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
IBIS	Sistema Integrado de Identificación Balística, por sus siglas en inglés
ICEI	Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MP	Ministerio Público
NEAP	No Ejercicio de la Acción Penal
PGR	Procuraduría General de la República
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNPJ	Programa Nacional de Procuración de Justicia
PROIGUALDAD	Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres
PUDH	Programa Universitario de Derechos Humanos
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SJAI	Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República
SIIE	Sistema Institucional de Información Estadística de la Procuraduría General de la República
SCRPPA	Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República
SEIDO	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República
SEIDF	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República
SDHPDSC	Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República
SUMAJ	Sistema Único de Mandamientos Judiciales de la Procuraduría General de la República
PFM	Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República
UISPPA	Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Procuraduría General de la República
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
VG	Visitaduría General de la Procuraduría General de la República

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se da a conocer Acuerdo de la Delegada Estatal en Hidalgo, para suplir sus ausencias y delegación de facultades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Delegación Hidalgo.- Jefatura de Servicios Jurídicos.- Departamento Consultivo.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER ACUERDO DE LA DELEGADA ESTATAL EN HIDALGO, PARA SUPLIR SUS AUSENCIAS Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

La que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251 primer párrafo, fracción IV, XXXVII y 251 A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XII, inciso a, b, c, y d, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en ejercicio de las atribuciones como Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo, del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.230713/187.P.DG de fecha 23 de julio de 2013, y para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado a la Lic. Mariela Valero Mota, Jefa Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Estatal en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de noviembre de 2013.- La Titular de la Delegación Estatal en Hidalgo,
María de Lourdes Osorio Chong.- Rúbrica.

(R.- 381314)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9515 M.N. (doce pesos con nueve mil quinientos quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 13 de diciembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 92 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7915 y 3.7871 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 57/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Pedro Cornejo Oñate, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de nueve de julio de dos mil trece, dictada en autos del Toca Penal 449/2012 del índice del referido Tribunal Unitario; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Mayra Lamas Márquez y Fidel González Lamas, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlos, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Edo. de Méx., a 30 de octubre de 2013.

El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Jorge Luis Silva Banda

Rúbrica.

(R.- 379534)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse **3 veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado**, anúnciese remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble embargado dentro del **Juicio Ejecutivo Mercantil** número de expediente **M-254/2008**, promovido por el **Lic. ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad Mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de los **C.C. PATRICIA LAURA BERNAL MC. CORMICK y ALEJANDRO AGUIRRE ARANDA**: inmueble consistente en finca urbana ubicada en **Calle Vía Campos de Arroz, número 206, del Fraccionamiento Brisas del Campo** de esta ciudad, con una superficie de **201.6 M2** doscientos uno 60/100 Metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 9.6 M nueve 60/100 Metros lineales, con calle de su ubicación; **Al Sur:** 9.6 M nueve 60/100 Metros lineales, con resto de la propiedad; **Al Oriente:** 21.6 M veintiuno 60/100 Metros lineales, con resto de la propiedad; y **Al Poniente:** 21.6 M veintiuno 60/100 Metros lineales, con resto de la propiedad. Almoneda que tendrá verificativo a las **10:30 horas del día 21 de enero del año 2014**, siendo postura legal la cantidad de **\$916,800.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es la cantidad de \$1'528,000.00, menos una deducción del 10% diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 2 de diciembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo Civil

Lic. María Elena Rodríguez Pérez

Rúbrica.

(R.- 381286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: LUIS URIBE ZAVALZA

En el juicio de amparo indirecto número **715/2013-IV**, promovido por Ricardo González García, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, consistente en el ilegal emplazamiento practicado el día veinticuatro de mayo de dos mil uno, dentro del juicio civil mercantil ejecutivo número 1046/2001; y por ende, todo lo actuado con posterioridad; por violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que se apersone en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve horas con treinta minutos del once de marzo de dos mil catorce**.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jal., a 11 de noviembre de 2013.

El Secretario

Lic. Jabín Reyna Maldonado

Rúbrica.

(R.- 379994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Monclova, Coah.
EDICTO

“Carmen Guadalupe Falcón Aguilar”

Tercera interesada

Domicilio ignorado.

En el juicio de amparo número **589/2013-II**, promovido por **Pedro Falcón Aguilar**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, por proveído de siete de noviembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se apersone al juicio constitucional en cita, en su carácter de tercera interesada y si a sus intereses conviene haga valer sus derechos; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se publica en esta ciudad, expido el presente edicto, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con diez minutos del trece de diciembre del año que transcurre**.

La Secretaria Adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Araceli Montano Maldonado

Rúbrica.

(R.- 380014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- ROYAL CASTINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En autos del juicio de amparo **1530/2013-I**, promovido por **JOSE MARCELINO MAYA GONZALEZ, JUAN CAMACHO BELLO Y OTROS**, por conducto de su apoderado legal **Porfirio Martínez González**, contra actos de la **Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje, y en Unión del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de ocho de noviembre de dos mil trece, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, **copia simple de la demanda de garantías, auto admisorio de dos de julio de dos mil trece y auto de ocho de noviembre del mismo año**, haciéndole saber que cuenta con un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no

hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 27 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Liliana Guadalupe Vargas González

Rúbrica.

(R.- 379961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

AL: TERCERO INTERESADA

LABORATORIOS DERMATOLOGICOS DARIER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el amparo directo 459/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por JAVIER GARDUÑO VAZQUEZ APODERADO DE OCULUS TECHNOLOGIES OF MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra acto de la NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y otras autoridades, en el que reclama de manera esencial la resolución de TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE EN EL TOCA 746/2012; se ordenó emplazarle por edictos para que comparezca por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jal., a 24 de octubre de 2013.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 379780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

C. SANDRA YANETH GALDAMEZ RUIZ,
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **1270/2013**, promovido por **Celedonio Molina Méndez**, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 380205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones

EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de octubre de dos mil trece, dictado en el amparo directo 1309/2013-I, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ROBERTO RODRIGUEZ PEÑA, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de febrero de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 2856/i/04/2010; notificación que se hace a la tercera perjudicada CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, N.L., a 24 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz

Rúbrica.

(R.- 380206)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

En el amparo 1253/2012, iniciado por el licenciado Efrén Zurbía Betancourt en representación de Luisana Alanís Flores, contra el Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, reclamó la formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en la causa 159/2012-VII, por los ilícitos de privación ilegal de la libertad en su carácter de secuestro y otro, fijándose las nueve horas con tres minutos del cuatro de diciembre de dos mil trece, para la audiencia de ley; al tenerse como terceros perjudicados Francisco Javier Martínez García e Ismael Alvarado Ovalle y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, atento a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoseles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 4 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villarreal

Rúbrica.

(R.- 380208)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

JUICIO DE AMPARO 776/2013

VICTORIA DEL CARMEN PEREZ MENDOZA. (TERCERA INTERESADA)

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **776/2013**, promovido por **Celso Noé Nanguse Torres**, contra actos de la **Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Pichucalco, Chiapas y otras autoridades**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes

notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías. Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Yeny Magally Espinosa Argüello

Rúbrica.

(R.- 380221)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

DEMEC DEMOLICIONES ECOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO, en el juicio de amparo 337/2013, promovido por REFUGIO QUEZADA VILLEZCAS, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir esencialmente en: La omisión de la responsable en dictar los plazos y términos para el señalamiento de las audiencias y diligencias a que se refiere la Ley Federal del Trabajo en el capítulo respectivo el cual habla de la tramitación laboral y los términos legales del mismo.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 7 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Miguel Angel Ibarra Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 380356)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a siete de noviembre de dos mil trece.

Quejoso: Lucio Alberto López Bustamante.

En el juicio de amparo 640/2013-4B, promovido por Lucio Alberto López Bustamante, contra actos del juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de siete de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Mario Gilberto Pico Félix, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del tres de diciembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Sinaloa

Juan Carlos Araujo Cota

Rúbrica.

(R.- 380359)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Circuito**

en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 90/2013, promovido por Oscar Cardoza Díaz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Sistema de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, Sistema de Seguridad Privada Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable y Abraham Benjamín García Martínez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 396/2004, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Lucía Guadalupe Calles Hernández
Rúbrica.

(R.- 380213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: JOSE MARIA SAAVEDRA ROSTRO

En el juicio de amparo número **162/2013-III**, promovido por **José de Jesús Velázquez González**, por su propio derecho, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de Guadalajara, Jalisco, y otras, consistentes en la orden de poner en posesión física y jurídica al actor Francisco Javier Martín del Campo de la Mora, la finca número 114, de la calle J. Caro Galindo, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, no obstante que es tercero extraño al juicio mercantil ejecutivo 3194/2008, y corresponderle un derecho de propiedad por la permuta de fincas que en su momento concertó con el demandado Felipe de Jesús Jáuregui Contreras; así como su inminente ejecución; por violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por medio de edictos para que comparezca en treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve horas con treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil catorce**.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jal., a 27 de noviembre de 2013.
La Secretaria
Lic. Rossana Villavicencio Benítez
Rúbrica.

(R.- 380664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparo
Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Javier Antonio Guzmán Márquez y Gloria Zúñiga.

Por medio del presente se les hace saber que Mario Ancheyta Cruz, por conducto de su defensor particular Joaquín Trujillo Chirino, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 295/2013-IV, contra actos del juez Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales, director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, con residencia en México, Distrito Federal y juez Sexto de Distrito en el Estado, con asiento en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de formal prisión de treinta de abril de dos mil trece, dictado en la causa penal 13/2013-II, por el delito desaparición forzada de personas, en perjuicio de Carlos Guzmán Zúñiga y José Luis Guzmán Zúñiga; así como su ejecución. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de la propia fecha, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta

ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de noviembre de 2013.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Jesús Alberto Avila Garavito
Rúbrica.

(R.- 380358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 892/2013-V)
EDICTO

A: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ.

En el amparo **892/2013-V**, promovido por **"GRUPO INMOBILIARIO AÑESSE IMPERIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", por conducto de su Administrador General Unico, contra actos del **JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, así como de la **NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 15 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ana Gema González Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 380673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 154/2011, instruida contra David Ayala Jiménez, alias "El Tecuala", delito contra la salud, modalidad de comercio, en la variante de venta de Metanfetamina, previsto y sancionado por el artículo 475 de la Ley General de Salud, en relación con los numerales 473, fracción V, y 245, tabla II, del mismo ordenamiento, se ordena notificar testigos **MARTIN CIPRIANO ANGUIANO AMAVIZCA Y JESUS FELIPE MUNGARRO LOPEZ**, haciéndoles saber cuentan **TREINTA DIAS**, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Son., a 9 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Ignacio Campa Gadea
Rúbrica.

(R.- 380700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **406/2013-I-L**, promovido por **Roberto Hernández García, en su carácter de apoderado legal de Banco Santander México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **TRANSPORTE ESPECIALIZADO BISSA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Jovita Vargas Alarcón

Rúbrica.

(R.- 380907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Martha Laura Ramos Pérez, donde quiera que se encuentre:

Como fue ordenado en proveído de trece de noviembre de dos mil trece, se le hace saber que en los juicios de amparo indirecto 60/2012 y 66/2012, promovidos por los quejosos Salvador Sebastián Granados y María Francisca Martínez Elioza o María Francisca Martínez Eliosa, se le designó con el carácter de tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Quedando a disposición de la referida tercera perjudicada en la Actuaría de este tribunal copias simples de las demandas de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de noviembre de 2013.

Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

Dr. Carlos Loranca Muñoz

Rúbrica.

(R.- 380942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: VIA MED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

... En los autos del juicio de amparo número **714/2013-IV**, promovido por **DAVID LADIZINSKY MANSI**, contra actos de la **Sexta Sala y Juez Cuadragésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 932/2013 y expediente 1265/2012, respectivamente, y como se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **VIA MED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en el **proveído de veintiséis de septiembre de dos mil trece**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 26 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 380731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Juicio de Amparo 1199/2012-III-E
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

MAYRA ANAHI MENDEZ FIGUEROA

POR CONDUCTO DE SU MADRE GUADALUPE FIGUEROA JIMENEZ

J. A. 1199/2012-III-E

PRINCIPAL

SECCION AMPARO

MESA III-E

En el juicio de amparo **1199/2012-III-E** que promueve **BEATRIZ AIDE VALDIVIA ALVAREZ**, contra actos del Juez Primero Penal de Tecomán, Colima, por ignorarse domicilio de Mayra Anahí Méndez Figueroa por conducto de su progenitora Guadalupe Figueroa Jiménez, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 16 de octubre de 2013.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alberto Roldán Olvera

Rúbrica.

(R.- 381246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
Secretaria Amparo
EDICTO

Emplazamiento Terceros Interesados.

Luis Alberto Silverio Molina, José Vivar Gallardo y Abel Silvestre Alvarado.

En el juicio de amparo 300/2013, promovido por Gloria Leticia Scott Mendoza, por su propio derecho, contra actos del juez Primero de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de doce de junio del 2013, dictado en la causa penal 197/2012 por el juez Primero de lo Penal, de esta ciudad, así como la ficha señalética, se ordenó emplazar a Luis Alberto Silverio Molina, José Vivar Gallardo y Abel Silvestre Alvarado, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del cinco de diciembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 28 de noviembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 381321)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**México, D.F.****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 804/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por MANANTIALES PEÑAFIEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA BERSA, SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 381424)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1447/2013 I, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., en contra de CONTRACT ADMINISTRATION ASSOCIATES, S.A. DE C.V. y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado THOMAS PINTER, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte codemandada Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. DE C.V. representada por LA c. María de Lourdes Trejo Espinosa en contra de la sentencia de fecha veintiuno de octubre del dos mil trece.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 381439)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ.

(Tercero interesado en el juicio 452/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número 452/2013, promovido por Librado Ortiz Alcantar, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, y de otra autoridad, por auto de diecinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de ocho de mayo de dos mil trece, mediante el cual se admitió la

demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, y de otra más, consistentes en esencia en lo siguiente: "acuerdo con fecha 15 de Abril de dos mil trece, mediante el cual la Autoridad responsable decide desechar de plano y sin abrir a trámite el Recurso de Revisión de los Actos de Ejecución Cometidos por el Presidente, presentado por LIC. JHERY RUBI RUIZ GUEVARA, a quien he designado como mi apoderada jurídica dentro del expediente laboral número 2383/2009-IA, de donde emana el acto reclamado. Con dicho acuerdo a petición reiterada de que siga el procedimiento que le fue promovido desde el 10 de Abril del 2013, en que se promueve el recurso de referencia ante la información obtenida con base en diversas promociones de seguimiento del procedimiento y que finalmente deciden en forma arbitraria y contra derecho declarar la prescripción y caducidad del procedimiento acusando erróneamente una inactividad procesal de nuestra parte." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de octubre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Luis Leopoldo González López

Rúbrica.

(R.- 380203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ,

Deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **387/2013-I**, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal **148/2010**, derivado del proceso **511/2007**, que se siguió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por el delito de **homicidio calificado y robo**. En la aludida sentencia se **condenó a la reparación del daño en favor de la parte ofendida, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero interesado a MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ, deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García**. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías promovida por el quejoso **RENE HERNANDEZ PELAYO**; asimismo, está a su disposición copia del acuerdo de esta propia fecha por el que se admite la referida demanda, haciéndosele saber que cuenta con el término de quince días, contado a partir de la última publicación del edicto, a fin de que formule alegatos o presente demanda de amparo adhesivo, en términos de los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo vigente y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo;. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamps., a 17 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 379546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ.
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.837/2013, PROMOVIDO POR **JUAN SANCHEZ TORRES, MATEO LOPEZ CRUZ, DOMINGO DIAZ SANCHEZ, SALOMON VAZQUEZ SANCHEZ Y PASCUAL TORRES LOPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A **ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 39/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y DELITOS COMETIDOS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 1, 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Pascual Pineda Cruz
Rúbrica.

(R.- 380209)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a cuatro de noviembre de dos mil trece.

Quejosos: Leonor Herrera Hernández, Jaime Herrera Hernández, Verónica Quintana Loya, Eloy Jaquez Chaidez, Francisco Orduño Torres, Noé Jaquez Chaidez, Mario Morales Delgado, Guadalupe Acosta López, Asunción Hernández Montes, Gustavo Ariel Delgado López, Henry Simons Adrano, Prisciliano Valles Triana, Manuel Gamboa Martínez, Guadalupe Otoniel Delgado Espinoza, Teodora Nevarez Urías, Juan Delgado Vázquez, Jesús Cuauhtémoc Valles Arellano y José Guadalupe Simons Mancinas, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas 2, Ahome, Sinaloa.

En el juicio de amparo 760/2010-4B, promovido por Leonor Herrera Hernández y otros, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas número 2, Ahome, Sinaloa, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de veintinueve de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Compañía Explotadora de las Aguas del Río Fuerte, sociedad anónima, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniera, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Juan Carlos Araujo Cota
Rúbrica.

(R.- 380360)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

Tercero Perjudicado: "Integración Robótica y Mantenimiento Industrial", sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 1543/2012, promovido por Alma Angélica Valdez Aguilar, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Mercantil, con sede en esta ciudad, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado "Integración Robótica y Mantenimiento Industrial", sociedad anónima de capital variable, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). Nombre del quejoso: Alma Angélica Valdez Aguilar.

B). Tercero perjudicado: "Integración Robótica y Mantenimiento Industrial", sociedad anónima de capital variable.

C). Acto reclamado: La resolución de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, publicada en lista de acuerdos en fecha quince de noviembre de dos mil doce, dictada por la responsable dentro del trámite de ejecución de sentencia, seguido en el juicio ejecutivo mercantil bajo expediente 926/2011. En dicha resolución en que la responsable declaró infundado el recurso de revocación interpuesto por la ahora quejosa, por conducto de apoderado legal, en contra del auto de fecha veintidós de octubre de dos mil doce.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior".

Atentamente
Hermosillo, Son., a 22 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Patricia Aurora Rodríguez Duarte
Rúbrica.

(R.- 380691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ESTELA CONSUELOS REZA, SU SUCESION.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 777/2013.

En el juicio de amparo **777/2013**, promovido por **Rodolfo Contreras Lippincott**, por conducto de su apoderado **Carlos Francisco Lima Gálvez**, contra actos de la Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Estela Consuelos Reza, su sucesión**, por auto de cinco de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazarla al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho plazo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "**EXCELSIOR**".

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Huitrón
Rúbrica.

(R.- 381275)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Juan Carlos Andrade Macías, María del Carmen Garay Pérez, Bella Eunice Rodríguez Jaimes, Justina Paredes López, Ricardo Espinosa Contreras, Rosalina Arcos Vázquez, Gustavo Pérez López, Faustino Aguilar Alonso, Rafael Sánchez Chávez, Aurelio Rodolfo Huerta García, María Graciela Romero Contreras, Luis Eduardo Andrade Macías, Ma. Guadalupe Madrid Astorga, Hortensia Garay Reyes, Ana María Márquez Pérez, Enrique Cerón Palma e Isabel Juárez Martínez.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 440/2012-VI-11 y acumulado 1320/2012-VI, promovido por "Sistema de Negocios Patrimoniales", S.A. de C.V., a través de su apoderado Luis Rey Pérez Juárez, contra acto de la Agente del Ministerio Público Especializada para la investigación en Delitos Financieros, Mesa Número Dos, residente en la ciudad de Puebla y otras autoridades, consistente orden de anotación marginal para no realizar movimiento origen a compraventa y/o traslado de dominio del bien inmueble inscrito a nombre de la moral quejosa, bajo la partida 319 foja 99 tomo 146 del Libro Primero, en cumplimiento al oficio emitido dentro constancia de hechos número 1089/2009/DMZS-IV/AEDF3.

Y se ordenó llamarlos a juicio en carácter de terceros perjudicados, a fin de que se apersonen a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no apersonarse ulteriores notificaciones practicarán por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a dos de diciembre de dos mil trece, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Noveno
de Distrito en el Estado
Lic. Graciela Mauro Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 381426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA.

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.127/2013**, PROMOVIDO POR **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SECTORIZADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA DELEGACION ESTATAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A LA **GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIS/TGZ-III/546/2012, DEL INDICE DEL AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA TRES INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 8, 14, 16, 17, 20 Y 21 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Minerva Selene Flores Bermúdez Cruz
Rúbrica.

(R.- 380212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil trece.**

TERCEROS INTERESADOS: RAMON GONZALEZ PARRA, FERNANDO GONZALEZ PARRA; EDIPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ADASI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo **433/2013-III**, promovido por **EVA HERNANDEZ OSORNIO, FACUNDO ONOFRE PRESTEGUI, MARIA DE JESUS JUANA OCAMPO PEREZ, JUANA HERNANDEZ MORALES, ALFONSO GONZALEZ PANTOJA, RAYMUNDO BARRALES GUADARRAMA, NORBERTO AREVALO RIOS, SAMUEL MAQUEDA RAMIREZ, MARIA DEL REFUGIO GALVEZ PEÑA Y MARIA RUTH LUNA HERNANDEZ**, por su propio derecho; contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado; en el que señala como **ACTO RECLAMADO: El auto de ocho de marzo de dos mil trece, dictado por el Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente 909/1992, por el que ordenó cumplimentar los autos de fecha once de mayo y nueve de junio, ambos de dos mil seis, que ordena ejecutar la orden de lanzamiento respecto del predio adjudicado en los autos por la parte actora el ubicado en el PREDIO VEINTE (20) DE LA MANZANA DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DE LA CALLE LAGO ZIRAHUEN, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **RAMON GONZALEZ PARRA FERNANDO GONZALEZ PARRA; EDIPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ADASI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintiuno de mayo de dos mil trece, mismos que serán publicados por **tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República**, apercibidos que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 19 de noviembre de 2013.
El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Rafael Pineda Magaña
Rúbrica.

(R.- 380490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,
perteneciente al Décimo Noveno Circuito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 176/2013-V, PROMOVIDO POR RAMON OMAR VAZQUEZ HERBERT, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"Tampico, Tamaulipas, siete de noviembre de dos mil trece. "..., se ordena emplazar por edictos a GLORIA LUNA RIOS, POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA MENOR GLORIA ALICIA GARCIA LUNA, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; y que contendrá una relación breve de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que en el presente juicio de amparo promovido por RAMON OMAR VAZQUEZ HERBERT, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; actos que hace consistir en: "a) El auto de formal prisión dictado en mi contra el día treinta y uno de agosto de dos mil doce, como presunto responsable del delito de daño en propiedad y lesiones, dentro de la causa penal, numero 48/2010. b) La Orden de identificación del suscrito en el sistema administrativo"; asimismo, hágase del conocimiento de la parte tercera perjudicada que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto oficial, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...)Notifíquese...Así lo acordó y firmó la licenciada Nancy Juárez Salas, Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con la licenciada Leticia Mondragón Quintana, Secretaria que autoriza y da fe....."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Tampico, Tamps., a 7 de noviembre de 2013.
La Jueza Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Nancy Juárez Salas
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Leticia Mondragón Quintana
Rúbrica.

(R.- 380533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL A ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de marzo de dos mil trece, dictado por la **Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, en los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente 523/2012-B, promovido por **LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION)**, en contra de **ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.**, se ordenó **emplazar** a juicio al demandado

ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C., por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación amplia en la República, haciéndole saber que se le concede un término de **treinta días**, para que comparezca a **contestar la demanda** instaurada en su contra, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, quedando en el local de este juzgado y a su disposición las copias de traslado, apercibido que de no contestar en el término concedido, se le tendrá por **confeso** de los hechos narrados por la parte actora, asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Demanda que fue promovida por **LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION)**, en contra de **ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.**, en la vía ordinaria civil la declaración de terminación del Convenio de Concertación de 14 de mayo de 2009, celebrado entre las partes; como consecuencia la devolución de la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); el pago de los intereses legales a razón del 9% y el pago de los gastos y costas; demanda que fue admitida y registrada con el número 523/2012-B, por este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal el trece de agosto de dos mil doce, auto en que se ordenó emplazarle al juicio señalado en líneas precedentes.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Briseida Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 380938)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales

en el Estado de México, con residencia en Toluca

EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

DEMANDADOS: ALKO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, así como al aval ABEL MEDINA MONFORT.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de septiembre de dos mil trece; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio Ejecutivo Mercantil 15/2011-IV, promovido por Alfredo Guillermo Martínez Téllez, en su carácter de endosatario en procuración de COTT EMBOTELLADORES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demando de ALKO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de deudor y de ABEL MEDINA MONFORT como aval, diversas prestaciones; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se requiere de pago de la cantidad que se les reclama (\$250,000.00), más los intereses moratorios, por medio de los presentes edictos, a ALKO INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, así como al aval ABEL MEDINA MONFORT, y para el caso de ser omisos, señalen bienes a embargar de su propiedad, suficientes para garantizar las citadas prestaciones, en el entendido de no señalar bienes, ese derecho será trasladado a la parte actora; hecho que sea lo anterior, para que si a su interés conviniere se apersonen al juicio en mención, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que queda a su disposición en la

Secretaría Cuarta de este Juzgado copia simple de la demanda, para que en términos de los artículos 1396 y 1399 del Código de Comercio vigente, dentro de los **OCHO DIAS** siguientes al requerimiento de pago, al embargo, en su caso y al emplazamiento, den contestación a la demanda instaurada en su contra, donde podrán oponer las excepciones y defensas que la ley les permita y ofrecer pruebas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a doce de septiembre de dos mil trece.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 381411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del concurso mercantil **421/2011-II**, promovido por **Financiera Tú Eliges, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, ante este Juzgado con fecha **veintisiete de agosto de dos mil doce**, se dictó sentencia de quiebra cuyos puntos resolutivos en extracto indican: **PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente concurso mercantil. **SEGUNDO.-** Es procedente decretar de plano la quiebra de **FINANCIERA TU ELIGES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA...** **TERCERO.-** Se declara abierta la etapa de quiebra... **CUARTO.-** Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles -designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico- Entre tanto, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios... **QUINTO.-** Se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan. **SEXTO.-** Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles. **SEPTIMO.-** Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados. **OCTAVO.-** Se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. **NOVENO.-** Se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante... **DECIMO.-** Se declara que subsiste como fecha de retroacción del concurso el día nueve de enero de dos mil once, atento a la fecha de la sentencia declaratoria de concurso, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 112 de la ley de Concursos Mercantiles. **DECIMO PRIMERO.-** Se ordena al síndico -trámite la publicación de un extracto de esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal... **DECIMO SEGUNDO.-** Se ordena al síndico -solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de Comercio, que corresponda al domicilio del comerciante... **DECIMO TERCERO.-** Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mejor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. **DECIMO CUARTO.-** Notifíquese personalmente.

Atentamente
México, D.F., a 30 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 381461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
DC 682/2013
EDICTO

En el juicio de amparo directo DC 682/2013, promovido por INMOBILIARIA ELIAS KARAM AZAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, doce de noviembre de dos mil tres.

Agréguese a los autos el oficio que remite el Subdirector de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral, Dirección de lo Contencioso, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal Colegiado, que en la base de datos del Padrón Electoral, aparece que el domicilio de ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO es el ubicado en calle Montes Urales 455, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, advirtiéndose que se trata del mismo domicilio en donde se constituyó la Actuaría adscrito a este Tribunal Colegiado, sin haber sido posible correr traslado al tercero interesado; máxime que en esta ocasión no se señala el número de piso correspondiente, por tanto agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

En consecuencia, ante la imposibilidad de realizar dicho traslado de la parte tercera interesada, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, emplácese por medio de EDICTOS al tercero interesado ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO, a costa de la parte QUEJOSA INMOBILIARIA ELIAS KARAM AZAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Sol de México", quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal por tres días los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos del artículo 2º, lo que deberá el trámite de publicación de los edictos y exhibirlos en los veinte días posteriores a que los recoja, apercibido que de no realizar dichos trámites para su publicación, se sobreseerá el presente juicio por falta de interés para cumplir con una formalidad esencial del procedimiento.

Lo anterior, es así, toda vez que este Tribunal Colegiado mediante acuerdo de treinta y uno de octubre del presente año, tomo las medidas necesarias para investigar el domicilio de la parte tercera perjudicada ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO, en virtud de que ordenó girar oficios a las autoridades y organismos como fueron:

Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Transporte y Vialidad y Servicio de Administración Tributaria, para el efecto de que investigaran el domicilio de la parte tercera perjudicada ANTONIO ASAD KANAHUATI SANTIAGO, sin obtener resultados favorables.

Atinente al escrito presentado por la parte quejosa, por el que solicita a este tribunal colegiado que del oficio que remitió la Secretaría de Administración Tributaria se advierte que si bien, proporcione el mismo domicilio de la parte tercero interesado, la diferencia es que menciona el "piso 7" del inmueble, el cual es distinto a aquel en que han sido practicadas las anteriores notificaciones.

Por tanto, en aras de la celeridad procesal y para otorgar certeza jurídica, con fundamento en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo comisionese a una de las actuarios de este Tribunal Colegiado, para que con copia autorizada del presente proveído y con la copia simple de la demanda de garantías, se constituya en el domicilio ubicado en Calle Montes Urales 455, PISO 7, colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal y corra traslado a la parte tercera interesada, haciéndole saber que cuenta con el término, de quince días para que comparezca ante este órgano jurisdiccional para presentar sus alegatos o promover el amparo adhesivo.

En la inteligencia de que, solamente si se logra correr traslado a la parte tercera interesada Antonio Asad Kanahuati Santiago, con esta diligencia, no será necesario realizar el emplazamiento a la citada parte tercera interesada por medio de edictos a costa de la quejosa, de lo contrario el trámite continuará su curso.

NOTIFIQUESE, y personalmente a la parte quejosa.

Lo acordó y firma el Magistrado FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LOPEZ, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, ante la Secretaria Valery Palma Campos. Doy fe. Firmado." Lo que hago saber a usted en vía de notificación.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.

La Actuaría Judicial

Cinthia Monserrat Ortega Mondragón

Rúbrica.

(R.- 380013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila
Blvd. Nazario Ortiz Garza # 910, Col. Saltillo 400, C.P. 25280

EDICTO

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En las constancias relativas al amparo directo 134/2013, promovido por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el promovente en contra de la sentencia definitiva de treinta de octubre de dos mil nueve, pronunciada por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, residente en esa ciudad, dentro de los autos del juicio ordinario civil número 265/2008, promovido por los recurrentes en contra de Moisés Suazo Rodríguez, Luis Armando Suazo Torres, Moisés Suazo Torres, José Antonio Suazo Torres, Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, se dictó un proveído que establece;

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a siete de agosto de dos mil trece.

Con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, agréguese a los presentes autos la copia certificada de la inconformidad 56/2013 del índice de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, residente en México, Distrito Federal, derivada del amparo directo 226/2012 de este órgano colegiado, interpuesta por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais de la cual se desprende en su resolutivo único que es infundada, así como el oficio 1782/2013 que remite la magistrada presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, mediante el cual anexa el escrito signado por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, con el que formulan diversas manifestaciones; el toca 48/2011 y su cuaderno de amparo, el expediente 265/2008 en setecientos ochenta y nueve y trescientas noventa y un fojas útiles respectivamente, los cuales se recibieron el día de hoy.

Ahora, en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 158, 166, 167 y 179 de la anterior Ley de Amparo y 37, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011.

Como lo dispone el numeral 179, en relación con el 29, fracción II, penúltimo párrafo, de la legislación referida, notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito por medio de oficio, con copia de la demanda de amparo directo.

Por otra parte, de las constancias se desprende que la sala responsable ordenó el emplazamiento de los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, en los domicilios citados en el juicio de origen, así como los que proporcionó la parte quejosa, sin haber logrado dicho emplazamiento, no obstante de haber realizado la investigación a que alude el artículo 30 fracción II, de la anterior Ley de Amparo; en consecuencia, prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir de que surta efectos la notificación que se le haga, proporcione el domicilio de los citados terceros interesados, en la inteligencia que de no hacerlo o el proporcionado no sea el correcto, su notificación se hará por edictos a su costa.

En la inteligencia que el presente asunto se admite bajo las disposiciones de la anterior Ley de Amparo, en términos del artículo tercero transitorio de la nueva ley, toda vez que la fecha de presentación de la demanda que dio origen a este expediente, fue anterior a su entrada en vigor.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página ciento veinticinco, tomo VI, Primera Parte, julio-diciembre de 1990, Octava Epoca del Semanario Judicial de la Federación, que dispone:

“JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INICIA. El juicio de garantías se inicia con la presentación de la demanda ante el órgano judicial, y por ello, los proveídos como el de incompetencia y los relativos a la medida cautelar, anteriores a la admisión son de carácter netamente procesal y se dan durante la tramitación del juicio mismo, atento a lo cual, resulta desafortunado señalar que se trata de acuerdos prejudiciales, pues la decisión sobre la incompetencia y el acuerdo de suspensión se dan dentro del procedimiento que se inicia con la presentación de la demanda.”

Finalmente, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dígamele a las partes que las resoluciones y la sentencia que se dicten en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emitan y causen estado, de acuerdo con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil cuatro, con las excepciones previstas en los artículos 8, 13, 14 y 18 de la ley mencionada.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma Edgar Humberto Muñoz Grajales, presidente del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, ante Gerardo Muñoz Martínez, secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sean emplazados por edictos los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber a los terceros interesados que deben presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; publíquese copia integra del auto en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dichas partes tercero interesados al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece. Doy Fe.-

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Lic. Gerardo Muñoz Martínez
Rúbrica.

(R.- 380388)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado 10:00 diez horas del día 07 siete de Enero del año 2014 dos mil catorce, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido **RAFAEL MANUEL ANAYA HUERTA**, en contra de **FERNANDO GUADALUPE RADA BONILLA**, expediente 1868/2008 siguiente bien inmueble:

50% cincuenta por ciento de la finca marcada con el número 2318 de la calle Santander, construida sobre el lote número 32, Manzana 34, del Fraccionamiento Zona Residencial Santa Mónica, Sector Hidalgo, Municipio de Guadalajara, Jalisco. Siendo justiprecio base para el presente remate la cantidad de **\$718,649.12 (SETECIENTOS DECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 175.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jal., a 25 de noviembre de 2013.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Araceli Corona Montaña
Rúbrica.

(R.- 381438)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Centro I
Expediente: 3044/12-08-01-3

Actor: Grupo Ingenieros Civiles y Arrendadores de Maquinaria, S.A. de C.V.
EDICTO

C. VICTOR IGNACIO MARQUEZ RUIZ

En los autos de juicio de contencioso administrativo **3044/12-08-01-3**, promovido por GRUPO INGENIEROS CIVILES Y ARRENDADORES DE MAQUINARIA S.A. DE C.V., contra la resolución contenida en el oficio 500-11-00-02-02-2012-08766, de fecha 25 de julio de 2012, emitido por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, por medio de la cual se determina como renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio 2008 la cantidad de \$4'235,632.09 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), y la cantidad de \$423,563.21 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.) por concepto de reparto de utilidades; se dictó un acuerdo de fecha 05 de julio de 2013, en donde se ordenó emplazar al C. VICTOR IGNACIO MARQUEZ RUIZ, al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, a fin de que se encuentre en aptitud de justificar legalmente su derecho para intervenir en el asunto derivado de la resolución impugnada, **apercibido** que de no hacerlo las siguientes notificaciones se harán por boletín electrónico de conformidad con los artículos 14 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Aguascalientes, Ags., a 5 de julio de 2013.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Regional del Centro I
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mario de la Huerta Portillo

Rúbrica.

La C. Secretaría de Acuerdos

Lic. Sandra Ivette de Alba Gallardo

Rúbrica.

(R.- 381421)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Of. DGSP/DN/612/2060/2013
PUBLICACION DE SANCION

El 12 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo **065/2008**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **KEYS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Benito Juárez, número 113, Despacho 2, Piso 4, Colonia Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato, la sanción consistente en: **AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA**; por la contravención a disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 381290)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo 251/2008, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral GRUPO SEOANE, S.A. DE C.V., con domicilio matriz ubicado en 6 de Noviembre Número 2120, Colonia Campestre, Código Postal 88278, Municipio de Nuevo Laredo, Estado Tamaulipas, la sanción consistente en:

SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/251-08/1235, POR EL TERMINO DE UN MES; por la contravención a disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 381440)

ABASTECEDORES GENERALES, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

La que suscribe, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Abastecedores Generales, S.A. de C.V. ("Sociedad"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, aviso que se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General de Accionistas, misma que tendrá verificativo en el domicilio de la Sociedad, específicamente en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número trescientos noventa y tres, interior cuatrocientos uno, código postal seis mil quinientos, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, el día seis de enero de dos mil catorce, a las diez horas, a efecto de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de las gestiones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y apoderados de la misma. Resoluciones al respecto;
- II. Ratificación, o en su caso, designación y/o remoción de miembros del Consejo de Administración de la sociedad;
- III. Discusión y, en su caso, aprobación sobre la transmisión de acciones representativas del capital social de la Sociedad; y
- IV. Designación de delgados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en términos del artículo trigésimo de los estatutos sociales, para asistir y tener derecho a actuar y votar en la asamblea de accionistas que se convoca, podrán hacerlo de manera personal o por medio de apoderados que podrán ser nombrados por carta poder y que los títulos de las acciones deberán ser depositados en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número trescientos noventa y tres, interior cuatrocientos uno, código postal seis mil quinientos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con el Secretario del Consejo de Administración en un horario de las nueve a las once horas del día tres de enero de dos mil catorce, o acreditar que los títulos de las acciones fueron previamente depositados con el Secretario del Consejo de Administración, no pudiendo comparecer, intervenir, ni emitir voto u opinión alguna, sin realizar en dicho horario y lugar el depósito de sus acciones, contra el cual se les emitirá debidamente una tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2013.
Secretaría del Consejo de Administración
María Eugenia Nava Olivares
Rúbrica.

(R.- 381422)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
CAR ONE GROUP, S.A. DE C.V.

VS.

**BCO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
M. 1071569 BEST CAR ONE AUTOMOTRIZ Y DISEÑO****Exped.: P.C. 786/2013 (N-195) 8544****Folio: 36885****NOTIFICACION POR EDICTO****BCO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 25 de abril de 2013, al cual le recayó el folio de entrada **008544**, **VICTOR MANUEL VILA VELAZQUEZ**, apoderado de **CAR ONE GROUP, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **BCO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6º y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6º fracciones IV, V y XXII, 7º Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4º, 5º, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1º de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1º, 3º y 7º primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de noviembre de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 381466)**MOLLIERE GASTRONOMICA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Molliere Gastronómica, S.A. de C.V. que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 17 de Enero de 2014 a las 9:00 (nueve) horas en el domicilio ubicado en: Calle Alejandro Dumas No. 24, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México C.P.11550, que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe Financiero de los Ejercicios Sociales del 2007 al 2012
 III.- Aplicación de resultados.
 IV.- Análisis de la Situación financiera y accionaria de la Sociedad
 IV.- Ratificación o en su caso nuevo nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración o de un Administrador único.
 V.- Renuncia y nombramiento de Comisario.
 V.- Revisión y en su caso revocación u otorgamiento de nuevos poderes
 VI.- Resoluciones
 VII.- Asuntos Varios

9 de diciembre de 2013.

Presidente del Consejo

Guillaume Emile Martin de Giau

Rúbrica.

(R.- 381469)**RUTILO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

AVISO

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	35,804.00	PROVEEDORES	0.00
		ACREEDORES	0.00
		TOTAL PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,196.00
		TOTAL CAPITAL	35,804.00
TOTAL ACTIVO	35,804.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	35,804.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICARA EL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

México, D.F., a 28 de octubre de 2013.

El Liquidador

Lic. Enrique Gutiérrez Flores

Rúbrica.

(R.- 379133)**BP ENERGIA SIERRA JUAREZ HOLDINGS, S.A. DE C.V.**

El suscrito, Contador Público JORGE ALBERTO QUINTANA PEREZ, liquidador de BP ENERGIA SIERRA JUAREZ HOLDINGS, S.A. DE C.V., nombrado por los accionistas en Asamblea General Extraordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, cuya acta fue protocolizada por instrumento número 12,662, de fecha 30 de septiembre de dos mil trece, ante el Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, notario número 209 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital el día 16 de octubre de dos mil trece, en el folio mercantil electrónico número 488385-1, en términos de lo señalado por el artículo 241 y subsecuentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, HAGO CONSTAR: que una vez concluidas las operaciones pendientes, teniendo a mi disposición todos los bienes, libros y documentos de la sociedad, procedo a realizar el siguiente balance, que también hace las veces del inventario:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

(pesos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	\$50,000.00
EFFECTIVO EN CAJA	
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00

PASIVO Y CAPITAL
CONTABLE

PASIVO	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

Por lo que corresponderá a cada socio las siguientes partes del haber social:

ACCIONISTAS	Acciones representativas del capital social mínimo fijo	PARTICIPACION
BP ALTERNATIVE ENERGY INTERNATIONAL LIMITED	49,500	\$49,500.00
BP ALTERNATIVE ENERGY HOLDINGS LIMITED	500	\$500.00
TOTAL	50,000	\$50,000.00

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.

Apoderado Liquidador

C.P. Jorge Alberto Quintana Pérez

Rúbrica.

(R.- 379872)

SERVICIOS SISMICOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	5,619,781.00
Pasivo Circulante	0.00
Total Pasivo	5,619,781.00
Capital	
Capital Contribuido	67,319.00
Utilidades Acumuladas	974,319.00
Pérdidas Acumuladas	-191,131.00
Pérdida del Ejercicio	-6,480,288.00
Reserva Legal	10,000.00
Total Capital ganado	-5,687,100.00
Total Capital	-5,619,781.00
Total Pasivo más Capital	0.00

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Oscar Narciso Brum Barrón

Rúbrica.

(R.- 381386)

IES SISTEMAS DE EXPLORACION INTEGRADOS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos mexicanos)

Activo

Activo Circulante	0.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	<u>2,024,060.00</u>
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>2,024,060.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>20,000.00</u>
Utilidades Acumuladas	3,595,816.00
Pérdidas Acumuladas	-3,267,319.00
Pérdida del Ejercicio	-2,372,557.00
Actualización del Capital Contable	00.00
Total Capital ganado	<u>-2,044,060.00</u>
Total Capital	<u>-2,024,060.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P.C. Oscar Narciso Brum Barrón

Rúbrica.

(R.- 381394)

BAKER JARDINE MEXICANA, S.A DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	8,484,734.00
No Circulante	<u>0.00</u>
Total Activo	<u>8,484,734.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	<u>7,954,616.00</u>
Pasivo Circulante	<u>0.00</u>
Total Pasivo	<u>7,954,616.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	<u>100,000.00</u>
Utilidades Acumuladas	7,257,586.00
Pérdidas Acumuladas	-6,405,119.00
Pérdida del Ejercicio	-422,349.00
Actualización del Capital Contable	00.00
Total Capital ganado	<u>430,118.00</u>
Total Capital	<u>530,118.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>8,484,734.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.

Liquidador

C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo

Rúbrica.

(R.- 381391)

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE AGENTES PROVISIONALES DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

cifras en pesos

ACTIVO

CIRCULANTE

BANCOS, CUENTA DE CHEQUES

5,988.97

DEUDORES DIVERSOS	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00
TOTAL CIRCULANTE	5,988.97
DIFERIDO	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00
ISR DIFERIDO POR APLICAR	0.00
OTROS ACTIVOS POR AMORTIZAR	0.00
TOTAL DIFERIDO	0.00
SUMA DEL ACTIVO	5,988.97
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
PASIVO A LARGO PLAZO	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
SUMA DEL PASIVO	0.00
CAPITAL	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESERVA LEGAL	6,105.75
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	61,689.89
TOTAL CAPITAL CONTABLE	117,795.64
RESULTADO DEL EJERCICIO	(111,806.67)
SUMA DEL CAPITAL	5,988.97
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	5,988.97

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Representante Legal de Servicios de Administración de Agentes Provisionales de Seguros, S.A. de C.V.

Leonardo Martínez Guajardo

Rúbrica.

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE AGENTES PROVISIONALES DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DE LIQUIDACION DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
cifras en pesos

INGRESOS	
INGRESOS PROPIOS DE LA EMPRESA	
TOTAL INGRESOS PROPIOS DE LA EMPRESA	0.00
TOTAL INGRESOS	0.00
EGRESOS	
GASTOS DE OPERACION	
HONORARIOS	78,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	78,000.00
OTROS GASTOS DE OPERACION	
SERVICIOS BANCARIOS	0.00
CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO	33,806.67
TOTAL OTROS GASTOS DE OPERACION	33,806.67
OTROS INGRESOS Y GASTOS	
TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS	0.00
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0.00
RESULTADO DE SUBSIDIARIAS POR METODO DE PARTICIPACION	
TOTAL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS POR METODO DE PARTICIPACION	0.00
IMPUESTOS A LA UTILIDAD	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	0.00
TOTAL IMPUESTOS A LA UTILIDAD	0.00
TOTAL EGRESOS	111,806.67
RESULTADO DEL EJERCICIO	(111,806.67)

México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.

Representante Legal de Servicios de Administración de Agentes Provisionales de Seguros, S.A. de C.V.

Leonardo Martínez Guajardo

Rúbrica.

(R.- 380832)

COMERCIALIZADORA PROFESIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA PROFESIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V., ASTRA COMUNICACION ADUANAL,
S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ARARUAMA, S.A. DE C.V., PRODUCTOS LA BARTOLA, S.A. DE C.V.,
CARNIVE, S.A. DE C.V. E INSUMOS EL MILAGRO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de las sociedades Comercializadora Profesional Mexicana, S.A. de C.V., Astra Comunicación Aduanal, S.A. de C.V.; Comercializadora Araruama, S.A. de C.V.; Productos La Bartola, S.A. de C.V.; Carnive, S.A. de C.V. e Insumos El Milagro, S.A. de C.V., todas de fecha 01 de diciembre de 2013, se aprobó la fusión de dichas sociedades, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

1. En la fusión, la sociedad Comercializadora Profesional Mexicana, S.A. de C.V. tendrá el carácter de Sociedad Fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante") y las sociedades Astra Comunicación Aduanal, S.A. de C.V., Comercializadora Araruama, S.A. de C.V., Productos La Bartola, S.A. de C.V., Carnive, S.A. de C.V. e Insumos El Milagro, S.A. de C.V., tendrán el carácter de Sociedades Fusionadas (en lo sucesivo las "Fusionadas"), y subsistirá únicamente la Fusionante, extinguiéndose las Fusionadas.

2. La fusión se efectuará tomando como base los balances de las sociedades al 31 de octubre de 2013.

3. La fusión surtirá efectos legales entre las partes a partir del 1 de diciembre de 2013 y frente a terceros una vez que se inscriba en el Registro Público del Comercio, con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se cuenta con la autorización de los acreedores de las Fusionadas.

4. Como consecuencia de la fusión, el patrimonio completo de las Fusionadas, pasará a la Fusionante, a su valor en libros al 31 de octubre de 2013 y como consecuencia, esta última sociedad en su calidad de Fusionante, adquirirá todos los bienes y derechos de las sociedades Fusionadas, reconociendo como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la presente fusión, obligándose a liquidarlo en los términos pactados por las Fusionadas, con cada uno de sus acreedores y, en términos de lo aquí expuesto.

5. En virtud de lo anterior, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponda a las Fusionadas y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ellas, o en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

6. A partir del día 1 de diciembre de 2013, quedarán sin efecto todos los poderes y las facultades, así como los nombramientos del Consejo de Administración de las Fusionadas, dado que éstas se extinguirán como consecuencia misma de la fusión.

7. Como consecuencia de la fusión, el capital social de la Fusionante se incrementará, en su parte variable, en la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos, Moneda Nacional, por lo que, a partir de la fecha efectiva de fusión, éste ascenderá a la cantidad de \$207'549,250.00 (Doscientos Siete Millones, Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta) pesos, Moneda Nacional.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2013.

Delegado Especial

Damián González Minguer

Rúbrica.

COMERCIALIZADORA PROFESIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activos	Cifras	Pasivo	Cifras
Activo Circulante		Pasivo Circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	94,005,631	Doctos por pagar a Corto Plazo	263,226,982
Futuros	6,607,608	Documentos por pagar	
Clientes	12,706,861	Proveedores	14,076,502
Préstamos con Afiliadas	206,429,685	Partes relacionadas	77,176,406
Partes Relacionadas	110,151,210	Acreedores diversos	2,738,181
Open Contraks	57,856,522	Impuestos por Pagar	5,400,523
Impuestos por acreditar	17,687,263	Anticipo Clientes	43,611,405
Inventarios	147,380,894		
Pagos anticipados	4,440,769	Total pasivo a corto plazo	406,611,405
Pagos anticipados ISR			
Total activo circulante	657,266,443		
Activo Fijo		Pasivo a Largo Plazo	
Terrenos	4,329,720	Documentos por pagar a largo plazo	
Edificios	31,986,116	Obligaciones laborales	
Mobiliario y Equipo	3,087,954	Impuestos a la utilidad diferidos	-2,783,903
Maquinaria y Equipo	16,685,606	Total pasivo a largo plazo	-2,783,903
Equipo de Transporte	660,016		

Equipo de Cómputo	3,518,223	Total del Pasivo	403,229,997
Proyectos en Proceso	0		
Depreciación Acumulada	-13,452,676	Capital Contable	
Adecuaciones de Inmuebles	1,147,486	Capital Social	264,259,519
Amortización Acumulada	-377,981	Resultado de ejercicios anteriores	21,985,826
Total activo fijo	47,584,465	Prima Suscripción de Acciones	
Activo Diferido		Resultado Neto del Ejercicio	50,718,566
Depósitos en Garantía	330,651		
Impuestos a la utilidad Diferidos	33,416,986	Total del Capital Contable	336,963,911
		Total del Pasivo y Capital Contable	740,410,005
Gastos pagados por anticipado	937,987		
Inversión en subsidiarias	-126,648		
Total activo Diferido	34,558,976		
Activo Intangible			
Crédito mercantil			
Marcas			
Licencias	1,000,121		
Total activo diferido	1,00,121		
Total del Activo	740,410,00		

Delegado Especial
Damián González Minguer
Rúbrica.

COMERCIALIZADORA ARARUAMA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activos	Cifras	Pasivo	Cifras
Activo Circulante		Pasivo Circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	227,687	Partes Relacionadas	862,541
Impuestos por acreditar	1,165,530	Impuestos por pagar	1,197,245
Pagos anticipados	3,277	Anticipo a Clientes	
Pagos anticipados ISR	655,261	Total pasivo a corto plazo	2,059,786
Total activo circulante	2,051,754	Pasivo a Largo Plazo	
Activo Fijo		Total pasivo a largo plazo	-
Total activo fijo	N/A	Total del Pasivo	2,059,786
Total del Activo	2,051,754	Capital Contable	
		Capital Social	50,000
		Resultado de ejercicios anteriores	(126,901)
		Resultado Neto del Ejercicio	68,869
		Total del Capital Contable	(8,032)
		Total del Pasivo y Capital Contable	2,051,754

Delegado Especial
Damián González Minguer
Rúbrica.

ASTRA COMUNICACION ADUANAL, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activos	Cifras	Pasivo	Cifras
Activo Circulante		Pasivo Circulante:	
Total activo circulante	N/A	Total pasivo a corto plazo	N/A
Activo Fijo		Pasivo a Largo Plazo	
Total activo fijo	N/A	Total pasivo a largo plazo	N/A
Activo Diferido		Total del Pasivo	N/A
Total activo Diferido	N/A		
Activo Intangible		Capital Contable	
Total activo Intangible	N/A	Total del Capital Contable	N/A
Total del Activo	N/A	Total del Pasivo y Capital Contable	N/A

Delegado Especial
Damián González Minguer

Rúbrica.

PRODUCTOS LA BARTOLA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activos	Cifras	Pasivo	Cifras
Activo Circulante		Pasivo Circulante:	
Total activo circulante	N/A	Total pasivo a corto plazo	N/A
Activo Fijo		Pasivo a Largo Plazo	
Total activo fijo	N/A	Total pasivo a largo plazo	N/A
Activo Diferido		Total del Pasivo	N/A
Total activo Diferido	N/A	Capital Contable	
Activo Intangible		Total del Capital Contable	N/A
Total activo Intangible	N/A	Total del Pasivo y Capital Contable	N/A
Total del Activo	N/A		N/A

Delegado Especial

Damián González Minguer

Rúbrica.

INSUMOS EL MILAGRO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activos	Cifras	Pasivo	Cifras
Activo Circulante		Pasivo Circulante:	
Total activo circulante	N/A	Total pasivo a corto plazo	N/A
Activo Fijo		Pasivo a Largo Plazo	
Total activo fijo	N/A	Total pasivo a largo plazo	N/A
Activo Diferido		Total del Pasivo	N/A
Total activo Diferido	N/A	Capital Contable	
Activo Intangible		Total del Capital Contable	N/A
Total activo Intangible	N/A	Total del Pasivo y Capital Contable	N/A
Total del Activo	N/A		N/A

Delegado Especial

Damián González Minguer

Rúbrica.

CARNIVE, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activos	Cifras	Pasivo	Cifras
Activo Circulante		Pasivo Circulante:	
Total activo circulante	N/A	Total pasivo a corto plazo	N/A
Activo Fijo		Pasivo a Largo Plazo	
Total activo fijo	N/A	Total pasivo a largo plazo	N/A
Activo Diferido		Total del Pasivo	N/A
Total activo Diferido	N/A	Capital Contable	
Activo Intangible		Total del Capital Contable	N/A
Total activo Intangible	N/A	Total del Pasivo y Capital Contable	N/A
Total del Activo	N/A		N/A

Delegado Especial

Damián González Minguer

Rúbrica.

(R.- 381468)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Marina 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 22, 23, 27, 28, 29, párrafo segundo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y 9, 30, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, incluyendo además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que la meta nacional México en Paz tiene por objeto, entre otros, fortalecer las estrategias de Seguridad Nacional del Gobierno Federal, contribuyendo a la gobernabilidad, soberanía e independencia del Estado Mexicano;

Que la Ley de Planeación señala que los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de cada uno de los sectores de la Administración Pública Federal, y

Que la Secretaría de Marina elaboró el Programa Sectorial de Marina para el período 2013-2018, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Marina 2013-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Marina 2013-2018 será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Marina, de conformidad con el Programa Sectorial de Marina 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborará sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Sectorial.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Marina, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones aplicables dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Marina 2013-2018.

Siglas y Acrónimos

CCCC	Centro de Control de Ciberdefensa y Ciberseguridad.
CISI	Coordinación Interinstitucional en Seguridad de la Información.
CONACIO	Comisión Nacional Coordinadora de Investigación Oceanográfica.
CONACyT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
COPE	Coordinadora de Proyectos Externos.
C-REGINA	Centro Regional de Inteligencia Naval.
DISICC	Diagnóstico Institucional de Seguridad de la Información, Ciberdefensa y Ciberseguridad.
EISICC	Estrategia Institucional de Seguridad de la Información, Ciberdefensa y Ciberseguridad.
FSIDCN	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales.
INIDETAM	Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México.
ISC	Infraestructura de Seguridad en el Ciberespacio.
ISSFAM	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
ISR	Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento.
MAAGTICSI	Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información.
MESI	Modernizar con Equipamiento la Seguridad de la Información.
PMRC	Programa de Modernización de la Red de Comunicaciones.
PMRI	Programa de Modernización de la Red Informática.
PMSDN	Programa de Modernización del Sistema de Detección y Navegación.
PMSTPIN	Programa de Modernización de Sistemas Tecnológicos de Protección a Instalaciones Navales.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
SCC	Sistema de Control de Confianza.
SED	Sistema de Evaluación de Desempeño.
SEMAR	Secretaría de Marina.
SIAM	Sistema de Inteligencia de la Armada de México.
TIC's	Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Marco Normativo

El Programa Sectorial de la Secretaría de Marina 2013-2018, fue realizado específicamente de acuerdo al artículo 26 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, para lo cual habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente, los programas de la Administración Pública Federal.

Derivado de lo anterior, se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 23, 27, 29 párrafo segundo, 30, 31 y 32 de la Ley de Planeación, el presente Programa Sectorial SEMAR 2013-2018, mismo que especifica los objetivos, prioridades y políticas congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo, que se someterá a la consideración y aprobación del Presidente de la República por la dependencia coordinadora del sector correspondiente, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual forma, se atendieron las bases de organización de la Administración Pública Federal, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con fundamento a lo señalado en el artículo 9, la SEMAR conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo establece el Ejecutivo Federal, a través del Plan Nacional de Desarrollo, es por ello que el Programa Sectorial de la SEMAR, fue elaborado de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 30 fracciones de la I a la XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que entre otras señala, ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio; vigilar las zonas marinas mexicanas; ejercer funciones de policía marítima para mantener el Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas; llevar a cabo la búsqueda, rescate, salvamento y auxilio en las zonas marinas mexicanas de conformidad con las normas nacionales e internacionales. Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales; ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacionales en el ámbito de su responsabilidad, coordinar con las autoridades competentes nacionales el control del tráfico marítimo cuando las circunstancias así lo lleguen a requerir, de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional; auxiliar a la población en situaciones de desastres; proteger y conservar el medio ambiente marino así como los recursos marítimos renovables y no renovables.

Por otra parte, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, el Programa Sectorial de la Secretaría de Marina 2013-2018, comprende la misión, los objetivos, estrategias y líneas de acción, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracciones I y II, 25 fracciones I y III, 27 fracciones I, II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual manera, el presente instrumento contempla la Perspectiva de Género, la cual tiene vinculación con el referido Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece como objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, promueve el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Asimismo señala los principios rectores del referido ordenamiento jurídico, que son la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela. En este tenor la trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y por las Leyes aplicables de las Entidades y en su caso la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como otras leyes Federativas que regulen esta materia.

Dentro de este contexto, la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado Mexicano ha refrendado su compromiso con la equidad de género a nivel internacional, como signatario de diversos ordenamientos multilaterales que aseguran la protección de los derechos civiles y políticos de la mujer, así como en materia de discriminación y violencia de género, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén do Pará).

Finalmente, el documento se consolidó contemplando las atribuciones conferidas a la Secretaría de Marina en los artículos 1 y 2 fracciones de la I a la XV de la Ley Orgánica de la Armada de México, 1 y 3 del Reglamento Interior de esta Dependencia y de acuerdo a los aspectos relativos al Sistema Nacional de Planeación Democrática señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, resulta de gran trascendencia señalar que esta dependencia para cumplir permanentemente con la misión de la Armada de México, de emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, conlleva a preservar la soberanía e integridad del territorio; mantener el orden constitucional del Estado Mexicano; salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, así como aguas interiores, incluyendo los espacios aéreos, y vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva. Proteger las instalaciones estratégicas del país en su ámbito marítimo; garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en el mar.

I. Diagnóstico

La Secretaría de Marina a través de la Armada de México como Institución permanente del Estado Mexicano, realiza acciones tendientes a garantizar la integridad del territorio y mares nacionales, protegiendo las actividades que dan lugar al impulso del desarrollo del país.

Conscientes de que más allá de los proyectos propios de la Institución, es de importancia fundamental incorporarse al esfuerzo nacional para alcanzar los proyectos de seguridad y desarrollo de nuestra Nación; el quehacer institucional debe ser concurrente con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos por el Poder Ejecutivo Federal.

El Estado requiere concebir y ejecutar en forma paralela a sus planes de desarrollo económico, social y político, los de seguridad, que le proporcionarán el marco necesario para garantizar el logro de los primeros.

En este sentido, y considerando la visión del C. Presidente de la República establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Secretaría de Marina, elaboró su Programa Sectorial 2013-2018, el cual tiene como propósito trazar el rumbo que guiará los esfuerzos y el desempeño institucional para el cumplimiento de la misión y el ejercicio de sus atribuciones y contribuir con ello al logro de las metas nacionales, objetivos y estrategias del Plan Nacional.

El Programa establece la responsabilidad de enfocar el esfuerzo operativo institucional a la protección de los intereses marítimos nacionales; así como para coadyuvar en todas las acciones que el Gobierno de la República, en este contexto la Secretaría de Marina, ha establecido como visión: "Ser una Institución que coadyuve a lograr las condiciones de paz y desarrollo de la Nación, indispensables para la construcción de un país próspero y con responsabilidad global, empleando el Poder Naval de la Federación, fortaleciendo sus Capacidades de Respuesta Operativa, consolidando la Inteligencia Naval, modernizando Procesos, Sistemas e Infraestructura, impulsando la Investigación, Desarrollo Tecnológico y la Industria Naval".

Para elaborar el presente Programa, se siguió un proceso que comprendió el análisis de lo que se atenderá y de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, a fin de establecer la situación actual de la SEMAR, lo cual permitió identificar los retos y oportunidades, traduciéndolos en los requerimientos necesarios que permitan dar respuesta oportuna a las múltiples tareas que se tienen asignadas en beneficio de la sociedad.

Diagnóstico de la Secretaría de Marina

El Estado ha identificado y dimensionado los factores internos y externos que de acuerdo a su naturaleza tienen el potencial para constituirse en una amenaza o riesgo para la Seguridad Nacional, por lo que alcanzar un México en Paz, será el instrumento para llegar a la gobernabilidad democrática que demandan los mexicanos. Es debido a esto que la Armada de México ha venido adaptándose a las exigencias de dicha problemática, mediante la reestructuración de las operaciones, así como el entrenamiento y capacitación del personal.

Sin embargo, la evolución de estos factores requiere de continuidad en el desarrollo de la Institución respecto a la organización, administración y preparación de los recursos humanos y materiales, por lo que existe la necesidad de atender los siguientes puntos que apoyarán al logro de las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Incrementar las capacidades tecnológicas; fortalecer el Sistema de Inteligencia Naval; modernizar la Flota Aeronaval; equipar a las unidades de Infantería de Marina y modernizar su infraestructura; reestructurar el Sistema Educativo Naval; continuar con el Programa de Construcción Naval; reforzar los sistemas de vigilancia, detección y comunicaciones; reestructurar el marco jurídico sobre la definición de la autoridad marítima nacional; cubrir las vacantes de la planilla orgánica de la SEMAR e incrementar la eficiencia de la administración del recurso humano para mantener en alto la moral del personal.

Con base en lo anterior, se definieron los siguientes objetivos de desarrollo institucional para integrar el Programa Sectorial de Marina 2013-2018:

1. Emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional;
2. Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y protección al medio ambiente marino;
3. Consolidar la Inteligencia Naval para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas contribuyendo a la Seguridad Nacional;
4. Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación;
5. Impulsar la investigación y desarrollo tecnológico institucional, contribuyendo en el Desarrollo Marítimo Nacional y a la Estrategia Nacional de Cambio Climático;
6. Impulsar la industria naval coadyuvando al desarrollo marítimo del país que fortalecen acciones de Seguridad Nacional.

El cumplimiento de estos objetivos demanda la necesidad de fortalecer los esfuerzos encaminados a alcanzar la modernización operativa y administrativa de la Armada de México, así como resolver la problemática que presenta el equipamiento de los buques, aeronaves y el personal naval para una mayor efectividad de las operaciones; asimismo, con la instrumentación de sus correspondientes estrategias y líneas de acción, se contribuirá a la consecución de los objetivos de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Con los objetivos, estrategias⁵ y líneas de acción⁶ institucionales plasmados en este Programa, asumimos la responsabilidad de sumar nuestro esfuerzo al proyecto de gobierno del Ejecutivo Federal, que contribuye al cumplimiento de los compromisos gubernamentales relativos a: Seguridad, Educación, Infraestructura, Política Socioeconómica, Derechos Humanos, Ciencia y Tecnología, y en las decisiones presidenciales relativas a la infraestructura en el ámbito marítimo; en los compromisos del Pacto por México⁷, en materia de seguridad y justicia, respetando las leyes que armonicen nuestra convivencia y permitan el bien común y desarrollo nacional. Todo ello, dentro del ámbito de competencia de esta Institución.

Finalmente, es necesario destacar que el actuar de la Secretaría de Marina estará orientado a modernizar y materializar un Poder Naval fortalecido con desarrollo tecnológico, que contribuya a alcanzar las metas establecidas por la presente administración.

Prospectiva de cumplimiento de objetivos

Empleo del Poder Naval de la Federación

El Poder Nacional se expresa como la capacidad del país constituida por sus recursos políticos, económicos, sociales y militares, actuales y potenciales con el objeto de alcanzar y mantener los objetivos e intereses nacionales; donde la Seguridad Nacional se encuentra intrínsecamente ligada al Poder Marítimo Nacional⁸ y éste requiere poseer un poder tangible y proyectar un potencial que permita asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo del País.

En este sentido, el actuar de la Armada de México resulta fundamental para la permanencia del Estado Mexicano; pues como depositaria del Poder Naval, componente militar del Poder Marítimo, es quien acciona los medios de la Institución para la defensa de los intereses de la Nación, tanto en tiempo de paz como de guerra, por lo cual, el Poder Naval debe ser proporcional a los intereses marítimos que es necesario defender.

5, 6, 7 y 8 Consultar "Referencias y Fuentes de Información".

Por tal motivo, la Institución debe buscar el punto de equilibrio que le permita contar con las capacidades necesarias para cumplir adecuadamente con sus atribuciones, basadas en la interacción de dos capacidades esenciales: El conocimiento del entorno marítimo y la capacidad de respuesta eficaz y oportuna, a fin de asegurar una reacción inmediata ante cualquier incidente en el ámbito de nuestra responsabilidad.

En consecuencia, la Secretaría de Marina ha contribuido al desarrollo del Poder Marítimo, proporcionando seguridad en todo momento para el oportuno aprovechamiento de los recursos marítimos nacionales mediante la Armada de México.

En este contexto, en apoyo a la Seguridad Interior, del año 2007 al año 2012 se realizaron operaciones de mantenimiento del Estado de Derecho, obteniéndose los resultados que se citan en la siguiente tabla.

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Programado/ Alcanzado	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Número anual de operaciones de mantenimiento del Estado de Derecho	Gestión	Cantidad	Programado	8,000	16,019	16,500	31,500	28,000	28,000
			Alcanzado	12,744	27,926	34,283	34,830	34,870	45,703



Fuente Secretaría de Marina

De esta forma, el considerar que nuestro País sostiene una política exterior de respeto mutuo entre Naciones de no intervención y de respeto a la libre determinación de los pueblos; no inhibe la posibilidad de experimentar una agresión armada del exterior de forma directa o indirecta. Por tal motivo, la Institución debe estar siempre preparada para la defensa del país en nuestro ámbito de competencia que es el mar, tomando en cuenta los entornos estratégico, operacional y táctico, firmemente integrados bajo una sólida doctrina, aparejada con la logística y nuestra orgánica naval.

Los objetivos y estrategias de nuestra Institución están encaminados al fortalecimiento del Poder Naval de la Federación para la Defensa Exterior y coadyuvar en la Seguridad Interior en actividades de Seguridad Nacional.

Por lo que, el empleo del Poder Naval se materializa a través de Operaciones Navales, que contribuyen en la preservación de la paz, independencia, soberanía nacional y en el mantenimiento del orden constitucional; así como en la salvaguarda de la vida humana en la mar, conservación de instalaciones estratégicas y en el apoyo a la población en casos y zonas de desastres.

Capacidad de respuesta operativa

La Secretaría de Marina a través de la Armada de México ejecuta operaciones en el área jurisdiccional asignada en cumplimiento a su misión y al ámbito de su competencia, con la finalidad de enfrentar alguna contingencia contra instalaciones estratégicas, así como interdecir y consecuentemente inhibir las actividades ilícitas de organizaciones criminales que están relacionadas con el tráfico ilegal de drogas, armas y personas, narcomenudeo, secuestro y extorsión, que han generado un ambiente de violencia en el país. De igual forma, contribuye a la vigilancia de áreas naturales protegidas y a la conservación del medio ambiente marino.

Por tal motivo, con el fin de llevar a cabo de manera eficaz y eficiente Operaciones Navales para aplicar el Estado de Derecho, así como Operaciones de Búsqueda y Rescate para la salvaguarda de la vida humana en la mar, de apoyo a la población civil y conservación del medio ambiente marino con la disuasión de actividades ilícitas, se ha puesto especial atención en la optimización de los medios disponibles y el fortalecimiento de la capacitación, adiestramiento y doctrina naval, impulsando los instrumentos jurídicos que den legitimidad a la actuación institucional en Operaciones Navales, en la defensa exterior y contribución de la seguridad interior del País.

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Programado / Alcanzado	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Porcentaje de cobertura eficiente para proporcionar seguridad física a las personas en mares y litorales mexicanos.	Resultados	Porcentaje	Programado	60.0	62.8	67.0	68.0	69.0	70.0
			Alcanzado	55.9	88.1	90.1	92.3	93.43	96.74



Fuente Secretaría de Marina

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Programado / Alcanzado	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Porcentaje de ecosistemas marítimo- costeros en riesgo, protegidos.	Resultados	Porcentaje	Programado	30.0	42.1	56.1	70.7	85.3	100.0
			Alcanzado	30.0	42.1	56.1	70.7	85.3	100.0

Porcentaje de ecosistemas marítimos-costeros en riesgo, protegidos



Fuente Secretaría de Marina

Consolidación de la Inteligencia Naval

El Estado ha determinado que para impulsar el desarrollo económico del país, se requiere de un entorno de paz, donde la democracia y productividad no se vea afectada por agentes internos y externos que atenten contra los intereses de los ciudadanos.

La Política Integral de Seguridad Nacional contempla el fortalecimiento del Estado Mexicano para identificar, prevenir y contrarrestar las amenazas y riesgos de carácter nacional e internacional que pretendan atentar en contra de los objetivos e intereses nacionales.

Al respecto se ha priorizado la necesidad de fortalecer la Inteligencia Nacional mediante la participación de las instancias en materia de Seguridad Nacional, siendo la Secretaría de Marina, una de las instituciones que coadyuva mediante su Sistema de Inteligencia Naval en la generación de información para la preservación de la soberanía, independencia y defensa del territorio nacional.

Para tal fin, el Sistema de Inteligencia Naval contempla la creación de Centros Regionales de Inteligencia Naval, dotándolos del equipamiento necesario para el desempeño de labores de inteligencia que favorezcan el intercambio de información interinstitucional, fortaleciendo el desarrollo profesional e incrementando las fortalezas en materia de ciberseguridad, así como la implementación de un sistema de vigilancia aérea, marítima y terrestre, que contribuya con la seguridad de nuestras fronteras.

El esfuerzo conjunto de todas las instancias en materia de inteligencia, permitirán incrementar a nivel federal, la capacidad de actuación de las Operaciones Navales para alcanzar la seguridad en el País.

Acciones realizadas en Inteligencia Naval 2007-2012

2007-2012	
Actividades realizadas	Resultados obtenidos
1. Adquisición de software y hardware, para potenciar las capacidades en la detección de cultivos ilícitos a través de imágenes satelitales.	Con la optimización de la metodología para la Detección de Cultivos ilícitos a través de imágenes satelitales, favoreció el monitoreo de zonas de alta incidencia de cultivos de marihuana y amapola en los estados de: Sinaloa, Durango y Chihuahua (Triángulo dorado), Jalisco, Nayarit, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, lo que permitió localizar: 9,639 posibles cultivos de marihuana y 13,251 de amapola, cuyas coordenadas fueron emitidas a los Mandos Navales y a la Sección Séptima del Estado Mayor de la SEDENA para su verificación y erradicación. Con estos resultados se alcanzó una eficacia en detección del 63.5% para la marihuana y 77.5% para la amapola.
2. Con el hardware y desarrollo de software adquirido se ha sistematizado y automatizado el ciclo de inteligencia en acciones de detección de cultivos ilícitos, narcotráfico y delincuencia organizada.	Se desarrolló el Sistema Integral de Inteligencia para la Seguridad Marítima de la Armada de México (SIISMAR), el cual permitirá reducir el tiempo de respuesta a los requerimientos de información a los Mandos Navales, así como el intercambio de información con dependencias y organismos nacionales e internacionales.
3. Gestión de imágenes satelitales de muy alta resolución con el Comando Norte de los Estados Unidos de América (NORTHCOM).	Se recibieron 2,748 imágenes que permitieron incrementar la capacidad de detección de cultivos ilícitos de marihuana y amapola en el territorio nacional, permitiendo realizar una mejor fotointerpretación para la identificación de citados cultivos.
4. Se adquirió la Estación Virtual de Imágenes Satelitales de Muy Alta Resolución (EVISMAR), de la cual se adquieren imágenes del satélite GeoEye, con una resolución espacial de: 50 cm pancromática y 1.60 cm multiespectral.	Se ha obtenido mayor eficiencia y precisión en la detección de cultivos ilícitos; así mismo, ha permitido geo-referenciación y seguimiento de blancos específicos en contra de probables responsables de hechos ilícitos.

Modernización de procesos, sistemas e infraestructura institucional

La Secretaría de Marina por medio de la Armada de México como Institución de carácter permanente del Estado Mexicano, y consciente del cumplimiento de sus atribuciones, ha ejecutado acciones que coadyuvan al sostenimiento y garantía de la soberanía nacional y al mantenimiento del Estado de Derecho en el área de su competencia.

Actualmente con el incremento en las operaciones derivadas de las amenazas y riesgos a la Seguridad Nacional, se requiere dotar a la Armada de México de los elementos necesarios para hacer frente a citada problemática, consolidar su presencia en el territorio nacional y zonas marítimas, fortaleciendo su capacidad operativa y logística, actualizando y modernizando sus procesos, sistemas e infraestructura.

Por lo que el fortalecimiento de esta Institución contempla la creación de nuevas instalaciones e infraestructura que permitan el desarrollo de actividades operativas y administrativas, así como la implementación de mejores instalaciones para proporcionar asistencia social y sanitaria, en beneficio del personal naval, sus derechohabientes y en apoyo a la ciudadanía en caso de contingencias.

Esto se logrará con la construcción y la modernización de las instalaciones e infraestructura física, como son: Hospitales, Sanatorios y Clínicas, Centros Educativos y de Capacitación del Personal, Centros de Desarrollo Infantil, Centros Regionales de Inteligencia Naval, Estaciones Navales y Estaciones de Búsqueda y Rescate; fortaleciendo con ello las capacidades logísticas, operativas y de bienestar social del personal de la Institución.

Obras de Infraestructura Construidas de 2007-2012

No	Proyectos de Infraestructura Concluidos	Lugares
1	Estación Naval	Puerto Juárez, Q. Roo., Maruata, Mich., El Mollejón, Playón de la Gloria, Frontera Hidalgo y Benemérito de las Américas, Chis., Subteniente López y Cocoyol, Q. Roo.
2	Taller de 4to Escalón de Mantenimiento para Armamento	Salina Cruz, Oax.
3	Hospital General Naval de Alta Especialidad	Distrito Federal
4	Hospital Naval	Puerto Vallarta, Jal.
5	Clínica Naval	San Felipe, B.C.S.
6	Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo	Acapulco, Gro.,
7	Estación Naval de Búsqueda y Rescate	Ensenada, B.C., Cabo San Lucas B.C.S., Isla Mujeres, Q. Roo., Huatulco, Oax., Mazatlán, Sin., Ciudad del Carmen, Camp., Puerto Peñasco y Guaymas, Son., La Paz, B.C.S., Acapulco, Gro., Altamira, Tamps., Manzanillo, Col., Cozumel, Q. Roo y Yucalpetén, Yuc.
8	Batallón de Infantería de Marina	Guaymas, Son.
9	Centro de Desarrollo Infantil Naval (CENDIN)	Guaymas, Son., San Blas, Nay., Frontera, Tab., Mazatlán y Topolobampo, Sin., Yucalpetén, Yuc., y Lázaro Cárdenas, Mich.
10	Primer Escuadrón Aeronaval Embarcado	Minatitlán, Ver.
11	Hangar	Ensenada, B.C., Chetumal, Q. Roo.
12	Edificio para la Unidad de Inteligencia Naval	Distrito Federal
13	Duques de Alba	Astillero No. 20 Salina Cruz, Oax.

**Proyectos Desarrollados con el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias
Navales (FSIDCN) SEMAR-CONACYT 2007-2012**

No	Nombre del Proyecto	Desarrollado por
1	Consola de control digital para calderas de las Fragatas Clase ALLENDE.	INAOE
2	Giróscopos.	CIO
3	Consola Integral de Navegación.	INAOE
4	Red de Imagenología.	INAOE
5	Sistema de Vigilancia Aérea.	INAOE
6	Radares.	INAOE
7	Guerra radio electrónica y monitoreo del uso del espectro electromagnético.	CINVESTAV
8	Cámara Infrarroja.	INAOE
9	Sistema de Anaveaje MD-902 (helicóptero).	INAOE
10	Sistema de Estabilización Balística.	INAOE
11	Sistema de Vigilancia para vehículo de reconocimiento (TLECO)	INAOE
12	Propelentes sólidos.	UASLP
13	Sistema telemétrico mirilla.	INAOE
14	Control de la rampa de desembarco del buque "PAPALOAPAN".	CIATEQ
15	Detección de blancos móviles.	CIO
16	Fusil Mexicano.	CIATQ
17	Sistema de visión nocturna.	INAOE
18	Cámara para visión nocturna.	INAOE
19	Sistema ligero de vigilancia aérea.	INAOE
20	Ánodos de Sacrificio.	UNAM
21	Ojiva Naval.	INAOE
22	Misil Naval.	INAOE
23	Algoritmos de Procesamientos para Radar.	IPN
24	Sistema de Compuertas de un Buque de Guerra Anfibia.	CIATEQ
25	Giroscópica.	INAOE
26	Banda Ku.	INAOE
27	Medición y comparación de hélices.	ITTG
28	Conmutadores telefónicos analógicos digitales.	CINVESTAV

ITTG: Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.

CINVESTAV: Centro de Investigación de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

INAOE: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

CIATQ: Centro de Investigación de Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C.

Investigación y desarrollo tecnológico

Dentro de las funciones de la Secretaría de Marina se encuentra la exploración e impulso en los ámbitos oceanográfico, hidrográfico, meteorológico, cartográfico y tecnológico, así como proporcionar el apoyo logístico para coadyuvar en el crecimiento del Sector Marítimo Nacional.

Asimismo, se encarga de coordinar y supervisar, la ejecución y control de los proyectos y programas de investigación oceanográfica, de protección al medio ambiente marino, biología marina, hidrográfica y meteorológica, con el fin de apoyar las Operaciones Navales, Seguridad de la Navegación, la Protección del Medio Ambiente Marino e Integración del Archivo de Información Oceanográfica Nacional, acciones que contribuyen al Desarrollo Marítimo Nacional.

Se cuenta con una Infraestructura en investigación oceanográfica, hidrográfica, un Centro de Alerta de Tsunamis y otro de Análisis y Pronóstico Meteorológico Marítimo, un área que se encarga de la elaboración de la Cartografía Náutica Nacional, así como el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México, quien junto con la Coordinadora de Proyectos Externos, quien administra el Fondo Sectorial SEMAR- CONACYT, han desarrollado 52 proyectos, todos ellos relacionados con las áreas de; Mando y Control, Enlace de Datos, Vehículos Aéreos No Tripulados y Control-Monitoreo de Propulsión de máquinas de buques, encontrándose en vías de desarrollo 22 proyectos convocados y programados 14 más a partir del 2014.

De lo anterior, se tiene contemplado; contribuir de manera significativa al Desarrollo Marítimo Nacional⁹, a la Estrategia Nacional de Cambio Climático y a las Operaciones Navales, alcanzar más del 50% de la cartografía náutica contemplada en el Programa Nacional de Cartografía Náutica, establecer, desarrollar y operar eficientemente el Archivo de Información Oceanográfica Nacional, fortalecer la capacidad de respuesta en coordinación con las instituciones responsables de prevenir daños a la población civil por efectos de Tsunamis y fenómenos meteorológicos e incrementar la capacidad operativa para contener derrames de hidrocarburos, y así contribuir a la preservación del medio ambiente marino.

Paralelamente y mediante el Convenio de Colaboración entre la SEMAR y el CONACYT¹⁰ operado por el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales, se continúa con el desarrollo de tecnologías propias, que disminuyan la dependencia y altos costos de sistemas y equipos extranjeros, así como la implementación de nuevas tecnologías, que contribuyan a la mitigación y adaptación de los efectos causados por el Cambio Climático.

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Programado / Alcanzado	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Porcentaje de avance del Programa de Investigación Oceanográfica para impulsar el desarrollo marítimo nacional y el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos.	Gestión	Porcentaje	Programado	16.6	33.3	50.0	66.6	83.3	100.0
			Alcanzado	16.6	33.3	50.0	66.6	83.3	100.0

9 y 10 Consultar "Referencias y Fuentes de Información"

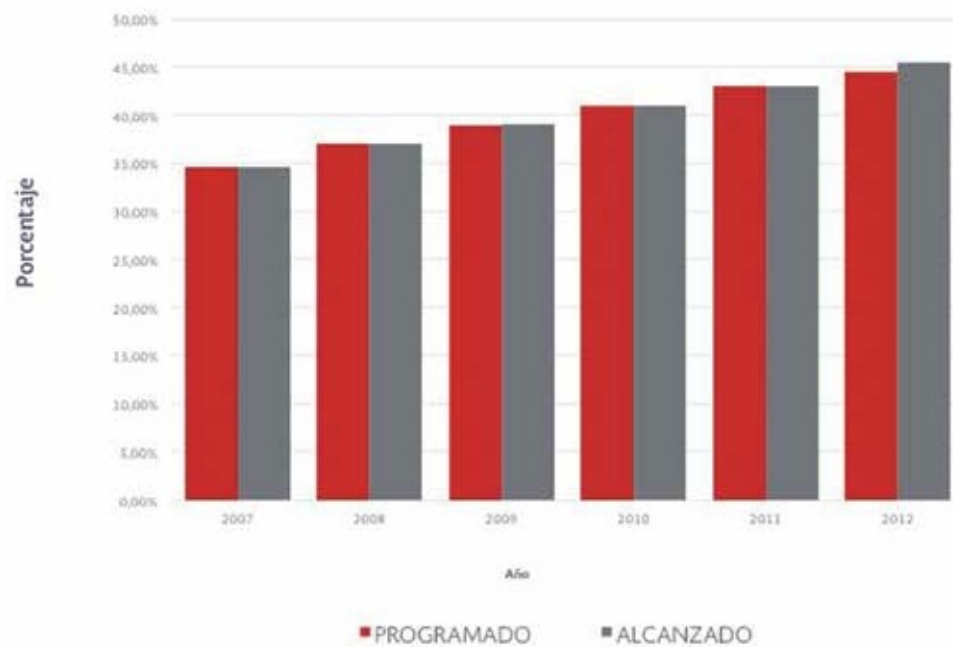
Porcentaje de avance del programa de investigación oceanográfica para impulsar el desarrollo marítimo nacional y el aprovechamiento sustentable de los recursos



Fuente Secretaría de Marina

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Programado / Alcanzado	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Porcentaje de avance del Programa Nacional de Cartografía Náutica del País.	Gestión	Porcentaje	Programado	34.6	37.1	39.0	41.0	43.0	44.6
			Alcanzado	34.6	37.1	39.0	41.0	43.0	45.5

Porcentaje de avance del Programa Nacional de Cartografía Náutica del País



Fuente Secretaría de Marina

Impulso de la Industria Naval y Desarrollo Marítimo Nacional

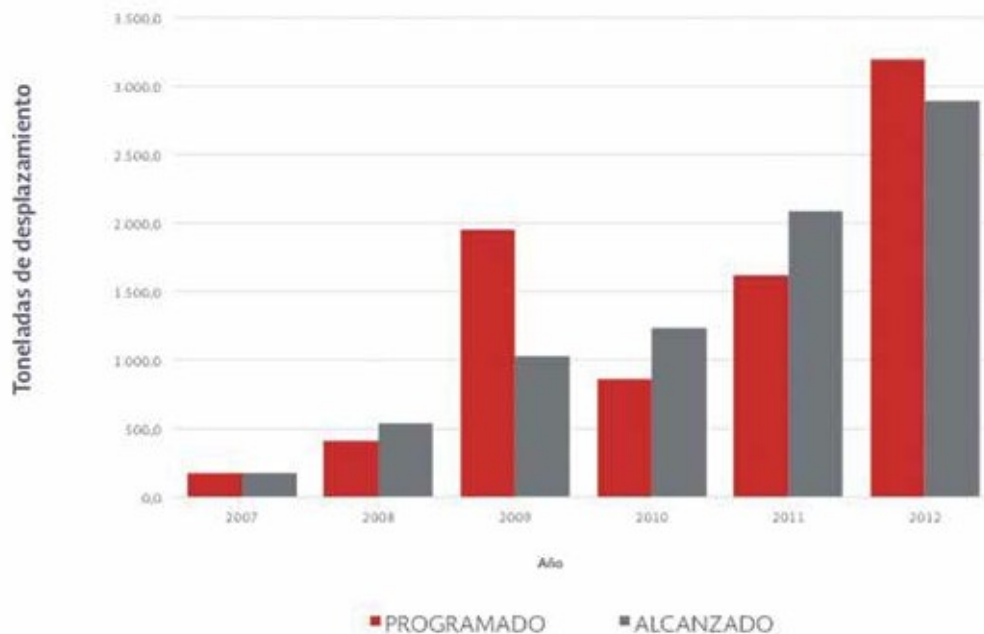
México con sus 3 millones 177 mil 593 km² de superficie marítima, ocupa el 14vo. lugar mundial en extensión, lo que representa una fuente de recursos naturales y una vía de transporte marítimo muy importante en el continente Americano, el cual requiere de una atención dirigida a la construcción de una flota con la cantidad suficiente de buques y con las características adecuadas para su eficaz explotación, y así enfrentar el rezago de más de 25 años en los que la Secretaría de Marina ha sido el único ente a nivel nacional que ha mantenido la Construcción Naval en México.

Para lograr el impulso de la Construcción Naval, se está incursionando en la integración del Sector Marítimo a través de una Política de Estado que globalice los intereses comunes y resuelva la problemática que en su conjunto permitirá avanzar en el contexto internacional. El fortalecimiento de la Construcción Naval como parte de la Industria Nacional, dará el efecto multiplicador para la generación de empleos y lograr el crecimiento en el producto interno bruto del país.

En este contexto, la Secretaría de Marina consciente de la magnitud de este impacto, tiene como objetivo el impulso de la Industria Naval, a través del apoyo en materia de Construcción Naval a los Sectores Público y Privado, teniendo como proyectos, el Programa de Construcción para la Sustitución de la Flota Menor de PEMEX Refinación, el programa de Renovación de la Flota Pesquera y el **Programa de Sustitución de Buques de la Armada de México 2013-2018**.

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Programado / Alcanzado	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Número de toneladas de desplazamiento construidas en los Astilleros de la SEMAR	Gestión	Toneladas	Programado	174.4	411.0	1,952.0	867.6	1,616.7	3,200.7
			Alcanzado	174.4	537.3	1,028.3	1,240.0	2,089.71	2,891.5

Número de toneladas de desplazamiento construidas en los astilleros de la SEMAR



Fuente Secretaría de Marina

II. Alineación a las metas nacionales

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategias del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivos del Programa Sectorial de Marina 2013-2018
1. México en Paz	1.2. Garantizar la Seguridad Nacional	1.2.1. Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.	Objetivo 1. Emplear el Poder Naval de la Federación, contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional.
		1.2.2. Preservar la paz, la independencia y soberanía de la Nación.	
		1.2.3. Fortalecer la Inteligencia del Estado Mexicano para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional.	Objetivo 3. Consolidar la Inteligencia Naval para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas que afecten a la Seguridad Nacional.
		1.2.4. Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de las Fuerzas Armadas.	Objetivo 2. Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y la protección al medio ambiente marino. Objetivo 6. Impulsar la Industria Naval, coadyuvando al desarrollo marítimo del país que fortalece acciones de Seguridad Nacional.
		1.2.5. Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas.	Objetivo 4. Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación. Objetivo 5. Impulsar la investigación y desarrollo tecnológico institucional, contribuyendo en el Desarrollo Marítimo Nacional y a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

III. Objetivos, estrategias y líneas de acción**Objetivo 1 Emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, la paz, independencia y Soberanía Nacional.**

La posición geoestratégica del Estado Mexicano conlleva grandes retos para la SEMAR en materia de seguridad, y es a través del desarrollo de operaciones navales específicas o multipropósito que garantiza la defensa marítima del territorio y el mantenimiento del Estado de Derecho en la mar, teniendo el control marítimo en los mares nacionales mediante la presencia y disuasión con unidades navales en contra de todo actor que atente contra la permanencia del Estado.

Por lo que, la utilización programada de los recursos económicos destinados al mantenimiento del Poder Naval de la Federación contribuirá en la defensa marítima del territorio e intereses nacionales, preservando la soberanía y garantizando el libre tránsito marítimo en apoyo a las actividades de Seguridad Nacional.

Estrategia 1.1 Fortalecer las Operaciones Navales para salvaguardar la soberanía e integridad del territorio nacional.**Líneas de acción**

- 1.1.1 Incrementar el alistamiento para la ejecución de operaciones navales que salvaguarden la soberanía nacional.
- 1.1.2 Contribuir en la difusión de la cultura de Seguridad Nacional hacia la ciudadanía.
- 1.1.3 Promover la participación en mecanismos e iniciativas nacionales, regionales e internacionales que contribuyan a la paz y seguridad.
- 1.1.4 Contribuir en el fortalecimiento de la seguridad de las fronteras nacionales.

Estrategia 1.2 Optimizar las Operaciones Navales para la protección de los intereses marítimos nacionales, coadyuvando con la seguridad interior.**Líneas de acción**

- 1.2.1 Reforzar acciones que mitiguen la actuación de probables responsables de hechos ilícitos.
- 1.2.2 Fortalecer la protección y seguridad de las instalaciones estratégicas en el territorio y zonas marinas mexicanas.
- 1.2.3 Mejorar la efectividad en las Operaciones para la salvaguarda de la vida humana en la mar.
- 1.2.4 Reforzar acciones que coadyuven en la protección y conservación del medio ambiente marino.
- 1.2.5 Incrementar la cooperación en operaciones de auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre.

Estrategia 1.3 Fortalecer las atribuciones institucionales y actuación del personal naval mediante la creación y actualización del marco jurídico.**Líneas de acción**

- 1.3.1 Elaborar nuevos ordenamientos jurídicos que fortalezcan las atribuciones de la SEMAR e incluir nuevas atribuciones en diversas materias.
- 1.3.2 Reformar, adicionar y/o modificar el marco jurídico existente que de sustento a la actuación del personal de la Institución.
- 1.3.3 Participar con otras dependencias e instituciones nacionales en la creación, elaboración e impulso de ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.

Estrategia 1.4 Mantener y fomentar el respeto a los Derechos Humanos.

Líneas de acción	
1.4.1	Promover y difundir entre el personal de la SEMAR el respeto a los Derechos Humanos.
1.4.2	Cooperar a nivel interinstitucional en la elaboración de políticas públicas en materia de Derechos Humanos.
1.4.3	Participar con Organismos Internacionales para intercambio en temas de protección a los Derechos Humanos.

Objetivo 2 Fortalecer las capacidades de respuesta operativa institucional, contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y la protección al medio ambiente marino.

La SEMAR fortalecerá sus capacidades de respuesta operativa mediante el incremento y modernización de la infraestructura naval, los equipos, sistemas y pertrechos, con tecnología de punta, así como el de su Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo, y el Sistema de Mando y Control. Incrementa y actualiza a su vez, la capacitación, adiestramiento y doctrina naval de su personal; así como el aumento de las prácticas del Programa Nacional de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en el Mar, adaptando el marco legal a los requerimientos actuales para la realización de las operaciones navales.

El fortalecimiento de las capacidades operativas de la Armada de México, le permitirá tener una respuesta efectiva y eficiente para contribuir, dentro del marco de la legalidad, a garantizar la preservación de la Seguridad Nacional así como la protección del medio ambiente marítimo del país.

Estrategia 2.1 Incrementar y modernizar la infraestructura, equipos, sistemas y pertrechos con tecnología de punta.

Líneas de acción	
2.1.1	Modernizar las unidades y establecimientos con la Infraestructura, Pertrechos, Tecnologías de la Información, Comunicaciones, Detección, Navegación y Video-Vigilancia.
2.1.2	Modernizar las unidades y equipamiento para las operaciones de dragado.
2.1.3	Incrementar las capacidades logísticas, operativas y de comunicaciones de las Estaciones Navales en las fronteras nacionales.
2.1.4	Estandarizar el sistema de comunicaciones compatible con autoridades Gubernamentales favoreciendo el intercambio de información táctica en Tareas de Seguridad Interior.

Estrategia 2.2 Fortalecer el Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo.

Líneas de acción	
2.2.1	Incrementar la cantidad de Estaciones de Búsqueda y Rescate.
2.2.2	Modernizar el equipamiento para el Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo.

Estrategia 2.3 Fortalecer el Sistema de Mando y Control.

Líneas de acción	
2.3.1	Incrementar las capacidades de los programas informáticos para el control de las operaciones.
2.3.2	Incrementar los sistemas de enlace de datos tácticos.

Estrategia 2.4 Fortalecer la capacitación, adiestramiento y doctrina naval, a fin de incrementar la eficacia y eficiencia en las operaciones.

Líneas de acción	
2.4.1	Incrementar la capacitación y adiestramiento del personal naval para el desarrollo de las Operaciones Navales.
2.4.2	Incrementar los programas de entrenamiento del Sistema de Mando de Incidentes en sus niveles de activación: Nacional, regional y local.
2.4.3	Incrementar la práctica del Plan Nacional de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y sustancias nocivas al mar.

Estrategia 2.5 Fortalecer la capacidad de Vigilancia y apoyo aéreo a las operaciones de la Armada de México.

Líneas de acción	
2.5.1	Establecer un Sistema de Vigilancia Marítima por medios electrónicos para áreas estratégicas.
2.5.2	Modernizar la flota aeronaval para fortalecer las operaciones de la Armada de México.
2.5.3	Reforzar los programas de mantenimiento y la infraestructura logística de unidades aeronavales.

Estrategia 2.6 Fortalecer los instrumentos del marco jurídico que den sustento legal a las Operaciones Navales de defensa exterior y seguridad interior.

Líneas de acción	
2.6.1	Fortalecer el marco legal en materia de Protección Portuaria, Control Marítimo y Búsqueda y Rescate.
2.6.2	Impulsar la legislación que dé sustento a la participación de la Armada de México en ejercicios navales multinacionales.
2.6.3	Promover el marco legal para la creación del Servicio de Policía Naval y Policía Marítima.
2.6.4	Aplicar la legislación ambiental en materia de vertimientos, a través de las resoluciones emitidas por esta Dependencia.
2.6.5	Impulsar la creación de la normatividad que respalde estrategia de Inteligencia Naval en materia de Ciberseguridad y Ciberdefensa.

Objetivo 3 Consolidar la Inteligencia Naval para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas que afecten a la Seguridad Nacional.

Al incrementar las capacidades para generar inteligencia, se logrará fortalecer los procesos de toma de decisiones que permitan determinar las acciones orientadas a enfrentar los riesgos y amenazas para preservar la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano, contribuyendo a la meta nacional de alcanzar un México en Paz.

Para lograr la consolidación de la Inteligencia Naval, la Institución orientará esfuerzos al desarrollo y adquisición de tecnologías, equipos y sistemas, así como a la profesionalización del personal que integra el Sistema de Inteligencia de la Armada de México, incrementando de esta manera las capacidades para proveer seguridad en el ciberespacio y a los activos de información empleados en los procesos de concepción y desarrollo de las operaciones navales, así como integrar las capacidades propias a los esfuerzos nacionales de fusión de inteligencia.

Estrategia 3.1 Ampliar la profesionalización y capacidades del Sistema de Inteligencia de la Armada de México (SIAM).**Líneas de acción**

- 3.1.1 Fortalecer el desarrollo profesional del personal que integra al SIAM.
- 3.1.2 Adecuar la normatividad que sustente las acciones y operaciones del SIAM.
- 3.1.3 Impulsar la participación en foros de inteligencia nacional e internacional.
- 3.1.4 Enlazar las bases de información interinstitucional del SIAM.
- 3.1.5 Incrementar el equipamiento del SIAM.
- 3.1.6 Adquirir el equipamiento de los siete Centros Regionales de Inteligencia Naval (C-REGINA) y células de inteligencia.

Estrategia 3.2 Enriquecer con inteligencia las operaciones y actividades navales, coadyuvando en la preservación de la Seguridad Nacional.**Líneas de acción**

- 3.2.1 Coadyuvar en la actualización de la Agenda Nacional de Riesgos de acuerdo al ámbito de competencia Institucional.
- 3.2.2 Generar información cartográfica que apoye la planeación estratégica en casos de desastres naturales y control de las fronteras.
- 3.2.3 Equipar los aviones de patrulla marítima con medios para la vigilancia, reconocimiento e inteligencia.
- 3.2.4 Adquirir medios de detección de señales y vigilancia electrónica para el fortalecimiento de las Operaciones Navales.
- 3.2.5 Fortalecer las tecnologías y procesos para identificar y neutralizar amenazas contra el personal, instalaciones y operaciones de la Institución.

Estrategia 3.3 Integrar las capacidades del SIAM al esfuerzo de fusión de inteligencia especializada para el Estado Mexicano.**Líneas de acción**

- 3.3.1 Impulsar mecanismos de enlace entre el SIAM con los Centros de Fusión de Inteligencia.
- 3.3.2 Participar en el planeamiento de medidas institucionales para neutralizar las amenazas y riesgos contra la Seguridad Nacional y Seguridad Interior.

Estrategia 3.4 Consolidar el Sistema Integral de Seguridad de la Información Institucional que fortalezca la Estrategia Nacional de Seguridad de la Información.**Líneas de acción**

- 3.4.1 Modernizar con equipamiento, capacitación y tecnologías el Sistema Integral de Seguridad de la Información Institucional, acorde a la estrategia nacional.
- 3.4.2 Fortalecer el Sistema Integral de Seguridad de la Información y la seguridad de las infraestructuras críticas de información institucional.
- 3.4.3 Fortalecer la coordinación interinstitucional e internacional para impulsar la Estrategia Nacional de Seguridad de la Información.

Estrategia 3.5 Emplear e incrementar las capacidades de Ciberseguridad y Ciberdefensa, contribuyendo a la seguridad del ciberespacio del Estado Mexicano.

Líneas de acción	
3.5.1	Constituir un Centro de Control de Ciberdefensa y Ciberseguridad para fortalecer la cuarta dimensión de operaciones de Ciberseguridad.
3.5.2	Adquirir infraestructura tecnológica y capacitación para implementar acciones de seguridad en el Ciberespacio.
3.5.3	Implementar una estrategia de Ciberdefensa y Ciberseguridad que impulse la normatividad de acuerdo a sus atribuciones.

Objetivo 4 Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación.

La Modernización constante de las estructuras y procedimientos educativos, logísticos y administrativos es de suma importancia como una forma de avanzar para lograr una Armada eficiente y de resultados concretos. Por ello, la Secretaría de Marina a través de la Armada de México como Institución Naval Militar permanente del Estado Mexicano y consciente del cumplimiento de sus atribuciones mantiene una permanente búsqueda de mayor capacitación, entrenamiento, adiestramiento, formación y especialización del capital humano de la Institución. Así como modernizar y dotar de una infraestructura física que permita a la SEMAR efectuar el desarrollo de las operaciones navales y con esto contribuir a la eficiencia de las unidades operativas, garantizando los apoyos logísticos y administrativos que se requieren para la consecución de los objetivos institucionales.

La actual coadyuvancia de la Secretaría de Marina en el mantenimiento del Estado de Derecho tanto en el territorio nacional como en sus áreas de jurisdicción requiere de dotar a la Armada de México de una capacidad operativa y logística suficientes para el sostenimiento y garantía de la soberanía nacional, para ello se necesita actualizar y modernizar los procesos, sistemas e infraestructura que permitan elevar la calidad educativa y capacitación del personal naval para afrontar los retos que presenta la defensa marítima del territorio nacional y el mantenimiento del estado de derecho en beneficio de la sociedad mexicana y con total respeto a los derechos humanos.

Estrategia 4.1 Construir, adecuar, reparar y mantener la infraestructura e instalaciones navales para fortalecer las capacidades operativas de la SEMAR.

Líneas de acción	
4.1.1	Establecer, construir, equipar y conservar en óptimas condiciones las instalaciones navales e infraestructura para el personal de la Armada de México.
4.1.2	Construir y equipar los establecimientos e instalaciones que requiere el Servicio de Sanidad Naval.
4.1.3	Establecer, construir, adecuar, equipar y conservar las instalaciones educativas y de capacitación del personal naval.
4.1.4	Construcción, equipamiento y conservación de Centros de Desarrollo Infantil para los hijos del personal naval.
4.1.5	Establecer, construir, adecuar, equipar y conservar Centros Regionales de Inteligencia Naval en las siete Regiones Navales existentes.
4.1.6	Establecer, construir, adecuar, equipar y conservar las Estaciones Navales en la Frontera Sur.
4.1.7	Establecer, construir, adecuar, equipar y conservar las Estaciones de Búsqueda y Rescate.
4.1.8	Modernizar la infraestructura y equipamiento del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México.

Estrategia 4.2 Fortalecer el Sistema Educativo Naval.

Líneas de acción	
4.2.1	Modernizar los talleres, laboratorios, simuladores e instalaciones de los Planteles Educativos Navales para lograr una educación naval de calidad.
4.2.2	Instrumentar un Programa de Evaluación para los Planteles Educativos Navales, con el fin de lograr un mayor nivel educativo.
4.2.3	Fortalecer la capacitación para la profesionalización del personal naval con el uso de herramientas de innovación tecnológica educativa.
4.2.4	Reducir el rezago educativo hasta el nivel de bachillerato del personal naval y derechohabientes en coordinación con otras instituciones educativas.

Estrategia 4.3 Impulsar acciones que eleven la calidad de vida del personal naval.

Líneas de acción	
4.3.1	Fortalecer la Seguridad Social del personal naval y sus derechohabientes, a través de acciones que eleven su calidad de vida.
4.3.2	Promover actividades que coadyuven a un cambio de cultura institucional con una perspectiva de igualdad y responsabilidad de género.
4.3.3	Fomentar servicios de apoyo al personal naval y sus derechohabientes para el cuidado de infantes.
4.3.4	Fortalecer el Sistema de Sanidad Naval mediante programas de modernización y renovación de equipamiento médico, electro-médico y ambulancias.
4.3.5	Elevar la calidad de vida del personal naval mediante programas de medicina preventiva.
4.3.6	Impulsar la gestión para cubrir vacantes de las planillas de acuerdo a la estructura orgánica y ocupacional de la Institución.

Objetivo 5 Impulsar la investigación y desarrollo tecnológico institucional contribuyendo al Desarrollo Marítimo Nacional y a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Los esfuerzos de la SEMAR en el campo de la investigación y desarrollo tecnológico, le han permitido concebir sistemas y equipos que ya se encuentran operando y sirven como prototipos para su producción en serie con el correspondiente beneficio nacional. El realizar investigación oceanográfica, hidrográfica y meteorológica le permite a la Armada, contribuir con información para la toma de medidas sustentables para el medio ambiente marino y la adaptación y mitigación, relacionada con el cambio climático.

La capacidad tecnológica de desarrollo propio le permitirá a la SEMAR operar sin estar sujeta a limitaciones logísticas por parte de proveedores nacionales o extranjeros con intereses diferentes al del estado mexicano y con el correspondiente ahorro de recursos e incremento de capacitación del personal. Es atribución de la SEMAR el llevar a cabo investigación oceanográfica y contar con el archivo oceanográfico nacional y el catálogo de cartas náuticas nacionales, para lo cual debe realizar cruceros oceanográficos y levantamientos hidrográficos en ambos litorales.

Estrategia 5.1 Fortalecer las vinculaciones con la Comunidad Científica Nacional e Internacional en investigación y desarrollo tecnológico, para modernizar las capacidades institucionales.

Líneas de acción	
5.1.1	Incrementar la coordinación interinstitucional para aumentar la aportación anual del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (SEMAR-CONACYT).
5.1.2	Mantener la participación en la Organización Hidrográfica Internacional, asegurando la adopción de estándares hidrográficos.
5.1.3	Fortalecer las actividades de la Comisión Nacional Coordinadora de Investigación Oceanográfica (CONACIO).
5.1.4	Robustecer los vínculos de cooperación entre el INIDETAM e Instituciones de Investigación Nacionales y Extranjeras.

Estrategia 5.2 Incrementar las capacidades institucionales de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en apoyo a las Operaciones Navales.

Líneas de acción	
5.2.1	Contribuir en el esfuerzo nacional para la investigación y desarrollo en el ámbito naval.
5.2.2	Crear el Archivo de Información Oceanográfica Nacional geo-referenciado con acceso a las instituciones de Investigación Oceanográficas Nacionales.
5.2.3	Crear centros de análisis y pronósticos meteorológicos marítimos.
5.2.4	Fortalecer los programas de impacto a las operaciones navales que están en proceso por el INIDETAM.

Estrategia 5.3 Incrementar y fortalecer las capacidades oceanográficas, hidrográficas y meteorológicas para obtener información de las zonas marítimas mexicanas.

Líneas de acción	
5.3.1	Modernizar e incrementar las redes de estaciones mareográficas, meteorológicas y acelerométricas institucionales.
5.3.2	Modernizar infraestructura y equipos de institutos oceanográficos, estaciones y buques de investigación, brigadas hidrográficas y Centro de Alerta de Tsunamis.
5.3.3	Establecer una red de boyas oceanográficas en cada litoral del país.
5.3.4	Incrementar los estudios oceanográficos y de contaminación marina que permitan coadyuvar en la protección al medio ambiente marino.
5.3.5	Promover la cartografía náutica electrónica, empleando medios de capacitación semi-presenciales y difundiendo el conocimiento hidrográfico.
5.3.6	Incrementar la capacitación del personal naval en las áreas de meteorología, oceanografía, hidrografía y protección al medio ambiente marino.
5.3.7	Fortalecer la estructura orgánica de las áreas de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, acorde a sus atribuciones de ley.
5.3.8	Impulsar el Programa Nacional de Cartografía Náutica y el uso de cartas náuticas oficiales en las zonas marítimas mexicanas.
5.3.9	Promover y coadyuvar en la elaboración del Atlas Nacional de áreas susceptibles a inundación por efectos de tsunamis.

Estrategia 5.4 Fortalecer las capacidades de gestión y generación de información que coadyuven con el Sistema Nacional de Cambio Climático.**Líneas de acción**

- 5.4.1 Coadyuvar en la recuperación de áreas de manglar impactado en los litorales.
- 5.4.2 Modernizar y actualizar los modelos numéricos de pronóstico de tiempo y oleaje.
- 5.4.3 Implementar modelos numéricos de corrientes marinas y mareas de tormenta.

Estrategia 5.5 Fortalecer las capacidades de gestión, prevención y protección del medio ambiente marino.**Líneas de Acción**

- 5.5.1 Incrementar la impartición de pláticas y conferencias de concientización ecológica.
- 5.5.2 Fortalecer y perfeccionar el programa de simulacros para la contención de derrames de Hidrocarburos.
- 5.5.3 Reorganizar y modernizar el equipamiento para la Protección al medio ambiente marino.

Objetivo 6 Impulsar la Industria Naval, coadyuvando al desarrollo marítimo del país que fortalece acciones de Seguridad Nacional.

La Secretaría de Marina, en los Astilleros a su cargo ha ejecutado durante más de 10 años el Programa Permanente de Sustitución de Unidades de Superficie de la Armada de México, dentro del cual se han sustituido 16 Patrullas Oceánicas y 04 Patrullas Costeras. Considerando que actualmente se encuentran en proceso; la sustitución de 3 Patrullas Costeras. Asimismo colabora con la renovación de la flota menor de PEMEX-REFINACIÓN, dentro de la cual la SEMAR impulsa la industria naval, con la incorporación de obreros, empresas y materiales nacionales.

La SEMAR tiene como política institucional el impulso del desarrollo marítimo del país, ya que dentro de la ejecución de su programa de sustitución de buques de la Armada de México, impulsa con la incorporación de la industria naval el desarrollo marítimo y la economía nacional.

Estrategia 6.1 Modernizar la infraestructura de los establecimientos destinados a la construcción, reparación y mantenimiento naval.**Líneas de acción**

- 6.1.1 Implementar proyectos de construcción y mantenimiento de obra pública en inmuebles destinados a la construcción, reparación y mantenimiento naval.
- 6.1.2 Incrementar la capacidad tecnológica empleada en la construcción, reparación y mantenimiento naval para elevar la producción.

Estrategia 6.2 Incrementar la calidad en la reparación y mantenimiento de buques fortaleciendo las Operaciones Navales y la Industria Naval.**Líneas de acción**

- 6.2.1 Eficientar los programas de carena de buques, reduciendo los tiempos de inoperatividad.
- 6.2.2 Incrementar la capacitación del personal naval que labora en los establecimientos destinados a la construcción, reparación y mantenimiento naval.

Estrategia 6.3 Incrementar la capacidad de construcción naval de la SEMAR

Líneas de acción	
6.3.1	Emplear en la construcción naval recursos del Componente Nacional y tecnologías amigables con el medio ambiente.
6.3.2	Elevar la productividad y competitividad de Astilleros Mexicanos e industria conexas, incentivando la construcción nacional con acompañamiento técnico de SEMAR.
6.3.3	Establecer convenios de construcción naval con Instituciones y Armadas de otros países.

Estrategia 6.4 Mantener en condiciones óptimas la capacidad operativa de los buques y vehículos militares para el desarrollo de las Operaciones Navales.

Líneas de acción	
6.4.1	Eficientar los programas de mantenimiento de la maquinaria y equipos de los buques, establecimientos y vehículos militares.
6.4.2	Mejorar la logística para dotar los servicios, recursos materiales, equipos, sistemas y refacciones a los buques y establecimientos navales.
6.4.3	Impulsar el uso de nuevas tecnologías que no afecten el medio ambiente, acorde a normas internacionales.

SECCIÓN III.1 Estrategias Transversales**Contribución a las Estrategias Transversales****Gobierno Cercano y Moderno**

La sociedad se constituye como el pilar fundamental en torno al cual deben diseñarse y ejecutarse políticas que permitan consolidar un gobierno moderno. Para conseguir esta premisa, es necesario enfatizar en la atención de las demandas más sensibles de la sociedad y permitir su participación activa en los asuntos públicos, mediante la implementación de acciones y programas para la inclusión social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Con esta estrategia el gobierno federal pretende evaluar y reconocer las acciones que atiendan las necesidades más apremiantes del país, y para ello, implementará acciones de mejora y reorientará los recursos disponibles hacia las de mayores impactos positivos.

En este sentido la SEMAR contribuirá con el esfuerzo federal enfocando acciones que contribuyan a fomentar la rendición de cuentas, optimizar el presupuesto, efficientar el gasto asignado, privilegiando el uso de las tecnologías de la información, a fin de contribuir a la mejora de la gestión pública. De forma específica se contribuirá a la convergencia de los sistemas y a la portabilidad de coberturas en los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

Democratizar la Productividad

El bajo crecimiento económico del país ha impedido generar suficientes empleos de calidad, reducir de manera significativa la pobreza y brindar a todas las familias una mejor calidad de vida. Ante ello, es prioritario determinar la forma que incentive un crecimiento económico más acelerado cuyos beneficios lleguen a los sectores más rezagados de nuestra sociedad y de nuestra economía.

Mediante la aplicación del Programa para Democratizar la Productividad, el Gobierno de la República coordinará las acciones necesarias para llevar a cabo políticas públicas que impulsen el potencial productivo de los ciudadanos y las empresas; incentiven el uso eficiente de los recursos productivos entre todos los actores de la economía nacional; y establezcan estrategias y programas que induzcan la formalidad.

Al respecto la SEMAR realizará las acciones necesarias para utilizar de forma eficiente los recursos asignados, coadyuvando en el impulso a la productividad, para lograr el crecimiento económico del país.

Perspectiva de Género

Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas es uno de los compromisos prioritarios del Gobierno de la República, por tal motivo, el Ejecutivo Federal estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de su estrategia para que México alcance su máximo potencial, instruyendo a las dependencias de la Administración Pública Federal, establecer acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

En atención a lo anterior, la SEMAR realizará acciones orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación, manteniendo la premisa de impulsar la participación femenina en las actividades inherentes a su misión y atribuciones con igualdad de oportunidades y retribuciones.

Estrategia I. Democratizar la Productividad				
Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Implementación
1. Promover el uso y asignación eficiente de los factores de producción de la economía.	1.1 Fortalecer el buen funcionamiento de los mercados laborales para impulsar la creación de empleos formales y bien remunerados.	1.1.3 Analizar integralmente los programas de gobierno y políticas públicas para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.	General	Pase a la milicia permanente del personal naval. Promoción al grado inmediato superior.
3. Fortalecer el ambiente de negocios en el que operan las empresas y los productores del país.	3.1 Mantener la estabilidad macroeconómica y financiera con el fin de generar un marco de certidumbre para los agentes económicos.	3.1.1 Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.	General	Mantener el Estado de Derecho, la paz y soberanía nacional.
		3.1.2 Fortalecer los ingresos del sector público.	General	Protección a instalaciones estratégicas. Coadyuvar en seguridad pública.
		3.1.3 Promover un manejo responsable del endeudamiento público que se traduzca en bajos costos de financiamiento y niveles de riesgo prudentes.	General	Manejo responsable de los recursos públicos. Evitar subejercicios en la ejecución del gasto.
5. Fortalecer el proceso de diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas para orientarlas a elevar y democratizar la productividad.	5.2 Orientar los programas y el gasto público hacia el objeto de elevar y democratizar la productividad.	5.2.3 Incorporar métricas de la orientación hacia la productividad como un elemento del Sistema de Evaluación para el Desempeño.	General	Indicadores de resultados que permitan medir el quehacer institucional.
Líneas de acción específicas. No aplican por no estar contempladas en estas líneas de acción como competencia de la SEMAR.				

Estrategia II. Gobierno cercano y moderno				
Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Implementación
"Las líneas de acción transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se atenderán mediante la coordinación entre este Sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública".				

Estrategia III. Perspectiva de Género				
Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Implementación
1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.	1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.	General	Con la finalidad de promover un cambio de cultura institucional se actualizó en junio de 2012 su "Código de Conducta" el cual permite ofrecer un servicio de calidad y calidez sin discriminación de género, por lo que se continuará con las actualizaciones que se requieran acorde a las metas presidenciales en materia de igualdad de género.
	1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones	1.3.3 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en gobiernos federal, estatales y municipales.	General	Continuar autorizando la separación temporal del servicio activo de las mujeres y hombres de acuerdo a su normatividad, a efecto de poder aceptar las invitaciones para desempeñar cargos en los gobiernos Federal, Estatales y Municipales.
		1.3.4 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Federal u organismos autónomos.	General	Para la asignación de puestos se cuenta con un "Catálogo de Descripción y Perfil del Puesto", el cual es el instrumento para la designación del funcionario sin distinción de género, lo que seguirá siendo el referente para la asignación de puestos directivos.
		1.3.9 Promover la transversalidad de la igualdad de género en estatutos, normas, procedimientos y plataformas políticas de los partidos.	General	Siendo la democracia el resultado de una actividad política libre y responsable de un Estado, se cuenta con la normatividad que permite la separación temporal del servicio activo del personal naval para que pueda desempeñar cargos de elección popular.
	1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.	1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.	General	Llevar a cabo diversos programas y proyectos cuyo propósito es beneficiar al personal naval, los cuales serán susceptibles de ser mejorados a través de la aplicación de instrumentos tales como encuestas de servicio buzones de quejas y sugerencias, solicitudes personales, entre otras, lo que permitirá la participación activa de mujeres y hombres.

Estrategia III. Perspectiva de Género				
Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Implementación
1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.	1.5.3 Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana.	General	Se realiza un esfuerzo sostenido y creciente para incorporar la perspectiva de género, para garantizar que la comunicación que se difunda cumpla con los principios de igualdad y consecuentemente transmita y refuerce las relaciones de paridad entre ambos géneros con un lenguaje incluyente, para dar continuidad a este esfuerzo la institución llevará a cabo la armonización legislativa de sus Leyes y Reglamentos, así como la difusión de directivas que impulse dicho lenguaje.
		1.5.4 Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.	General	Con el fin de dar a conocer las actividades en las que se desempeña el personal femenino, se continuará con la difusión de directivas dirigidas a las diferentes unidades y establecimientos para promover la participación e inclusión de mujeres en la imagen institucional, así como en eventos públicos.
		1.5.5 Difundir en la APF, códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor del lenguaje incluyente.	General	Siendo una preocupación el reforzar un ambiente laboral libre de discriminación hacia las mujeres se continuara con la impartición de cursos entre el personal naval a fin de sensibilizarlo y concientizarlo de la importancia del uso incluyente del lenguaje.
3. Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.	3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.	3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.	General	Para el personal es importante tener la certeza que percibirá un salario proporcional a las actividades que desempeña, acorde a la jerarquía y función que realiza, por lo que se continuará atendiendo a la normatividad vigente emitida por la SHCP en pro de la igualdad salarial entre personal femenino y masculino.
	3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente.	3.2.8 Promover acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en espacios laborales tradicionalmente muy masculinizados.	Específica	Con el fin de incluir la participación de mujeres en espacios laborales tradicionalmente asignados al género masculino, se promoverá su actuación en esos espacios, mediante su formación, capacitación y adiestramiento.

Estrategia III. Perspectiva de Género				
Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Implementación
3. Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.	3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado.	3.5.5 Fomentar la expedición licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños.	General	Con el fin de crear en los hombres una cultura de responsabilidad compartida para el cuidado de las niñas y los niños recién nacidos y asistir a su cónyuge durante el periodo de convalecencia pos-parto, se llevará a cabo la adecuación de su normatividad para otorgar licencias por paternidad del personal que lo solicite.
		3.5.6 Difundir en los centros de trabajo los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados.	General	Para favorecer la participación proactiva del personal masculino dentro de las actividades familiares y coadyuvar a la mujer en el quehacer doméstico, se promoverá al interior a través de conferencias la importancia del papel del personal masculino en la educación y crianza de las hijas y los hijos, a efecto de conciliar la vida laboral, profesional, familiar e institucional.
		3.5.7 Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.	General	Al ser el horario de trabajo un factor determinante de la productividad de una organización así como origen de creación de un ambiente familiar saludable para los miembros de dicha organización, se promoverá una rutina que facilite al personal naval atender sus necesidades de carácter laboral, profesional, personal y familiar, para alcanzar su pleno desarrollo y el ejercicio de sus derechos por igual contribuyendo a la reducción la brecha de género.
6. Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.	6.2.1 Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.	General	Se brindará la misma oportunidad al personal masculino como al personal femenino para ocupar cargos públicos en función de sus aptitudes.
	6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas	6.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.	General	Con la finalidad de brindar facilidades al personal femenino que tiene hijo de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses y 29 días, se llevara a cabo la construcción de Centros de Desarrollo Infantil naval en diferentes Mandos Navales, lo que facilitara la participación plena de la mujer durante su jornada laboral.

Estrategia III. Perspectiva de Género				
Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Implementación
6. Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.	6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.	General	Coadyuvar con el compromiso presidencial de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la implementación del PROIGUALDAD, con el fin de generar un cambio de cultura institucional, a través de la difusión en los medios de comunicación interna con que cuenta esta Institución.
		6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	General	Siendo una preocupación el reforzar un ambiente laboral libre de discriminación hacia las mujeres se continuara realizando cursos entre el personal naval con el fin de sensibilizarlo y concientizarlo en la importancia del uso incluyente del lenguaje de forma verbal y/o escrita.

IV. INDICADORES

La Secretaría de Marina, con base al Sistema de Evaluación del Desempeño, dentro de su Programa Sectorial 2013-2018, incluye indicadores en relación con los temas considerados como prioritarios para darles puntual seguimiento y conocer el avance en la consecución de las metas establecidas y, en su caso, hacer los ajustes necesarios para asegurar su cumplimiento. Son calculados periódicamente, lo cual asegura su disponibilidad, calidad e imparcialidad.

Por lo antes expuesto, la SEMAR determina los valores que deberán alcanzar sus indicadores para medir sus acciones, y en caso de no lograr los resultados programados, se tomarán las medidas correctivas necesarias.

Asimismo, muestran la alineación a los indicadores propuestos para la meta nacional **México en Paz**, y tienen claro de cómo contribuyen al logro de lo planteado en el PND, a fin de que todos los programas constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas.

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de operaciones realizadas en la Defensa y Seguridad Nacional.
Objetivo sectorial 1	Emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, la paz, independencia y soberanía nacional.
Descripción general	Disuasión de actos contra la permanencia del Estado Mexicano o algún hecho ilícito, mediante la presencia de las unidades operativas de la Armada de México en las Zonas Marinas Mexicanas.
Observaciones	El cálculo se basa en el número de operaciones que desarrolla la Armada de México para cumplir con las funciones asignadas y/o en coadyuvancia con otras instituciones o dependencias: a) Cantidad de operaciones efectuadas para el mantenimiento del Estado de Derecho; ponderación 20%; $((\text{operaciones efectuadas} \times 100)/93,000) \times 0.2$ b) Cantidad de operaciones efectuadas para la seguridad y vigilancia de Instalaciones Estratégicas; ponderación 30%; $((\text{operaciones efectuadas} \times 100)/121,200) \times 0.3$ c) Cantidad de operaciones efectuadas contra probables responsables de hechos ilícitos; ponderación 7 %; $((\text{operaciones efectuadas} \times 100)/30,000) \times 0.07$ d) Cantidad de operaciones efectuadas para seguridad turística en periodos vacacionales; ponderación 3%; $((\text{operaciones efectuadas} \times 100)/612) \times 0.03$ e) Cantidad de operaciones efectuadas en apoyo a inspectores de pesca; ponderación 3%; $((\text{operaciones efectuadas} \times 100)/12,600) \times 0.03$ f) Cantidad de operaciones efectuadas para la vigilancia de áreas naturales protegidas; ponderación 3%; $((\text{operaciones efectuadas} \times 100)/7,800) \times 0.03$ g) Cantidad de operaciones efectuadas para la salvaguarda de la vida humana en la mar; ponderación 3%; $((\text{llamadas atendidas} \times 100)/\text{Llamadas de auxilio recibidas}) \times 0.03$ h) Cantidad de operaciones efectuadas en apoyo a la población civil en zonas y casos de desastre; ponderación 3%; $((\text{operaciones efectuadas} \times 100)/\text{cantidad de emergencias}) \times 0.03$ i) Cantidad de operaciones efectuadas de adiestramiento; ponderación 25%; $((\text{operaciones efectuadas} \times 100)/15,000) \times 0.25$ j) Cantidad de operaciones efectuadas en Apoyo a otras dependencias; ponderación 3%; $((\text{apoyos proporcionados} \times 100)/\text{solicitudes de apoyo}) \times 0.03$ El valor total del indicador será la suma de los porcentajes parciales de cada operación. $a + b + c + d + e + f + g + h + i + j = \% \text{ total de avance anual}$
Periodicidad	Anual.
Fuente	Reportes estadísticos de la Sección Tercera del Estado Mayor General de la Armada de México.
Referencias adicionales	Estado Mayor General.

Línea base 2013		Meta 2018	
16.9%		100%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
33.3%	50.2%	66.6%	83.5%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Índice de eficacia en el cumplimiento de los programas de modernización de infraestructura, equipos, sistemas y pertrechos.
Objetivo sectorial 2	Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la institución, contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y la protección al medio ambiente marino.
Descripción general	Planeación, desarrollo y conclusión de programas institucionales enfocados a lograr el incremento, modernización y fortalecimiento de las capacidades de respuesta operativa de la Institución.
Observaciones	Para medir el índice de eficiencia en el cumplimiento de los programas de modernización de infraestructura, equipos, sistemas y pertrechos de la Armada de México se establecieron cinco líneas de acción que determinan las 5 cinco variables para determinar el porcentaje de avance en el indicador 2.1 "Eficiencia en el cumplimiento de los programas" donde las variables son: a) Modernización de la flota aeronaval; Ponderación 20%; (%avance P1 X 0.20). b) Sistema de búsqueda y rescate marítimo; Ponderación 20%;(% Avance P2 X 0.20). c) Sistema de vigilancia marítima para áreas estratégicas; Ponderación 20%; (% avance P3 X 0.20). d) Infraestructura y equipamiento de Estaciones Navales en la fronteras nacionales; Ponderación 20%; (% avance P5 X 0.20). e) Unidades y equipos para operaciones de dragado; Ponderación 20% (%avance P5 X 0.20) $a+b+c+d+e = \% \text{ total de avance}$ Dónde: a= % avance de la modernización de la flota aeronaval b= % avance de sistema de búsqueda y rescate marítimo c= % avance sistema de vigilancia marítima para áreas estratégicas d= % avance en infraestructura y equipamiento de Estaciones navales en fronteras nacionales. e= % avance de unidades y equipos para operaciones de dragado
Periodicidad	Anual.
Fuente	Archivo Estadístico del Estado Mayor General de la Armada de México.
Referencias adicionales	Dirección General de Servicios

Línea base 2013		Meta 2018	
15%		100%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
30%	50%	70%	85%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Capacitación y adiestramiento del personal naval.
Objetivo sectorial 2	Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y la protección al medio ambiente marino.
Descripción general	Medir el porcentaje de avance en el cumplimiento de los programas de capacitación y adiestramiento del personal naval (conocimientos necesarios para el desempeño de los cargos, comisiones y operaciones que realiza la SEMAR).
Observaciones	Se considera como capacitación los cursos de educación continua y posgrados que cursa el personal naval. En el rubro de adiestramiento se considera el avance de los programas encaminados al entrenamiento del personal para el desempeño de sus funciones. Anualmente se llevan a cabo programas de capacitación y adiestramiento del personal naval en instituciones civiles y militares, tanto nacionales como en el extranjero, lo anterior se encuentra contenido en los programas anuales de capacitación y los programas anuales de adiestramiento que ejecutan las unidades operativas y administrativas de la SEMAR. La unidad de medida es el porcentaje de cumplimiento de los programas de capacitación y adiestramiento, como se indica a continuación: Semisuma parcial del porcentaje de avance del promedio de los programas de capacitación y adiestramiento de las unidades operativas y administrativas de la SEMAR. • Programas de capacitación (a); ponderación 50%; ((% Av. Prog. Cap.) x 0.5) • Programas de adiestramiento (b); ponderación 50%; ((% Av. Prog. Ad.) x 0.5) Total de avance (%) = a + b
Periodicidad	Anual.
Fuente	Programas de capacitación y adiestramiento de las unidades operativas de la SEMAR. Catálogo anual de cursos en el extranjero.
Referencias adicionales	Estado Mayor General.

Línea base 2013		Meta 2018	
10%		70%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
22%	34%	46%	58%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de avance del Programa de Modernización de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's) de la Institución.
Objetivo sectorial 2	Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la institución, contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y la protección al medio ambiente marino.
Descripción general	Mide el porcentaje de avance de los Programas de Modernización de Sistemas de Detección y Navegación, Modernización de la Red Informática, Modernización de la Red de Comunicaciones y Modernización de Sistemas Tecnológicos de Protección a Instalaciones Navales.
Observaciones	Considera a los programas y proyectos de inversión que componen el Programa de Modernización de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's) de la Institución. La fórmula de cálculo es: a) Programa de Modernización de Sistemas de Detección y Navegación (PMSDN) b) Programa de Modernización de la Red Informática (PMRI) c) Programa de Modernización de la Red de Comunicaciones (PMRC) d) Programa de Modernización de Sistemas Tecnológicos de Protección a Instalaciones Navales (PMSTPIN). $(\%R \text{ PMSDN} * 0.4 / \%P \text{ PMSDN}) + (\%R \text{ PMRI} * 0.3 / \%P \text{ PMRI}) + (\%R \text{ PMRC} * 0.2 / \%P \text{ PMRC}) + (\%R \text{ PMSTPIN} * 0.1 / \%P \text{ PMSTPIN})$ %R = Porcentaje Real %P = Porcentaje Programado
Periodicidad	Anual.
Fuente	Programas y Proyectos de Inversión: • Modernización de la Red Informática Institucional con Tecnologías de la Información. • Adquisición de equipos de Radiocomunicaciones Tácticos y Alternos. • Modernización de equipos de detección y navegación. • Adquisición de bienes informáticos para unidades y establecimientos navales. • Adquisición de equipos de comunicaciones para la modernización de la red institucional satelital. • Adquisición de Sistemas de Video-Vigilancia Integral.
Referencias adicionales	Dirección General Adjunta de Comunicaciones e Informática.

Línea base 2013		Meta 2018	
25%		60%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
32%	39%	46%	53%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Índice de Desempeño Profesional del Personal de Inteligencia Naval.
Objetivo sectorial 3	Consolidar la Inteligencia Naval para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas que afecten a la Seguridad Nacional.
Descripción general	Índice de avance de desempeño profesional y laboral del factor humano que conforma la Inteligencia de la Armada de México.
Observaciones	El cálculo está basado en la sumatoria de los avances (Av) de cada una de las variables establecidas para medir el desempeño profesional y la productividad laboral, a fin de fortalecer las capacidades del capital humano en la generación de Inteligencia: a) Capacitación (C): 900 elementos en seis años; ponderación 50%; $((\text{Elementos capacitados} \times 100) / 900) \times 0.5$ b) Productos de Inteligencia (PI): 582 en seis años; ponderación 40%; $((\text{Productos de Inteligencia} \times 100) / 582) \times 0.4$ c) Coordinaciones Interinstitucionales de Inteligencia (CII): 630 en seis años; ponderación 10%; $((\text{Coordinación Int.} \times 100) / 630) \times 0.1$ a + b + c = % total de avance.
Periodicidad	Anual.
Fuente	Proyecto de regionalización de la inteligencia.
Referencias adicionales	Unidad de Inteligencia Naval.

Línea base 2013		Meta 2018	
16%		100%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
33%	49%	66%	82%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Seguridad de la información y del Ciberespacio.
Objetivo sectorial 3	Consolidar la Inteligencia Naval para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas que afecten a la Seguridad Nacional.
Descripción general	Evalúa los avances para la consolidación del Sistema Integral de Seguridad de la Información Institucional y para fortalecer las capacidades de seguridad en el Ciberespacio que contribuya a la seguridad del Estado Mexicano.
Observaciones	Se contempla realizar los siguientes productos: a) Elaborar el Diagnóstico Institucional de Seguridad de la Información, Ciberdefensa y Ciberseguridad (DISICC); ponderación 15%; (% avance DISICC x 0.15). b) Elaborar e implementar las Estrategias Institucionales de Seguridad de la Información, Ciberdefensa y Ciberseguridad (EISICC); ponderación 20%; (% avance EISICC x 0.20). c) Modernizar con equipamiento, capacitación y tecnologías el Sistema Integral de Seguridad de la Información Institucional acorde a la Estrategia Nacional; Ponderación 20%; (% avance MESI x 0.20). d) Constituir un Centro de Control de Ciberdefensa y Ciberseguridad para fortalecer la cuarta dimensión de Operaciones de Seguridad; Ponderación 20%; (% avance CCCC x 0.20). e) Adquirir infraestructura tecnológica y capacitación para llevar a cabo acciones de Seguridad en el Ciberespacio; Ponderación 20%; (% avance ISC x 0.20). f) Fortalecer la coordinación interinstitucional para impulsar la Estrategia Nacional de Seguridad de la Información; Ponderación 5%; (% avance CISI x 0.05). a + b + c + d + e + f = % total de avance
Periodicidad	Anual.
Fuente	• Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (meta México en Paz, objetivo 1.2, estrategia 1.2.3). • Estrategia Digital Nacional¹². • Agenda Nacional de Riesgos¹³. • Estrategia Nacional de Seguridad de la Información ¹⁴. • Políticas Generales de Seguridad de la Información de la SEMAR ¹⁵.
Referencias adicionales	Estado Mayor General.

Línea base 2013		Meta 2018	
30%		100%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
51%	70%	81%	90%

12, 13, 14 y 15 Consultar "Referencias y Fuentes de Información"

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Infraestructura del Sistema de Inteligencia.
Objetivo sectorial 3	Consolidar la Inteligencia Naval para identificar, prevenir y contrarrestar riesgos y amenazas que afecten a la Seguridad Nacional.
Descripción general	Índice de avance de los programas y proyectos de construcción y adquisición de medios para incrementar las capacidades del Sistema de Inteligencia de la Armada de México.
Observaciones	El cálculo se basa en el total de avance (Av) de los programas y proyectos principales de construcción y adquisición de medios para incrementar las capacidades de Inteligencia en las Operaciones Navales: a) Proyecto de ISR: seis aviones en seis años; Ponderación 30%; (% avance ISR x 0.30). b) Proyecto de C-REGINA (CR): siete C-REGINA's en seis años; Ponderación 35%; (% avance CR x 0.35). c) Proyecto de Células de Inteligencia (CI): 13 Células en seis años; Ponderación 22%; (% avance CI x 0.22). d) Proyecto de Inteligencia de Señales (IS); Ponderación 8%; (% avance IS x 0.08). e) Actualización del Sistema de Control de Confianza (SCC); Ponderación 5%; (% avance SCC x 0.05). a + b + c + d + e = % total de avance
Periodicidad	Anual.
Fuente	Programa de modernización de la inteligencia.
Referencias adicionales	Unidad de Inteligencia Naval.

Línea base 2013		Meta 2018	
19%		95%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
53%	77%	88%	92%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de modernización de la infraestructura institucional.
Objetivo sectorial 4	Modernizar los procesos, sistemas e infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación.
Descripción general	Construcción, adecuación, equipamiento y remodelación de instalaciones que permitan el desempeño confortable, seguro y oportuno de las operaciones navales, así como de las correspondientes a la integridad física, capacitación y adiestramiento del personal naval.
Observaciones	El cálculo se basa en el porcentaje de avance de los programas de Modernización de infraestructura, considerando el mecanismo de planeación: Infraestructura Programada Anual Acumulada; Ponderación 100%; ((% Av Prog. Infra.) / Mec. Plan.) ((% Av Prog. Infra.) / Mec. Plan.)= % total de avance
Periodicidad	Anual.
Fuente	Mecanismos de Planeación 2013-2018.
Referencias adicionales	Dirección General de Servicios.

Línea base 2013		Meta 2018	
18.23%		100%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
37.27%	60.53%	75.06%	86.76%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de Fortalecimiento del Sistema Educativo Naval
Objetivo sectorial 4	Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura Institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación.
Descripción general	Para fortalecer el sistema educativo naval se establecieron cuatro líneas de acción que determinan las cuatro variables para determinar el porcentaje de avance en el indicador 4.2 "Porcentaje de Fortalecimiento del Sistema Educativo Naval", Modernización talleres y simuladores, evaluación de establecimientos educativos navales, impartición de cursos en línea a través de las TIC's y combatir el rezago educativo entre el personal naval, estas desarrolladas y en su conjunto nos va a permitir que se fortalezcan los procesos educativos y a su vez modernizar Sistema Educativo Naval.
Observaciones	"Porcentaje de Fortalecimiento del Sistema Educativo Naval" donde las variables son: a) Modernización talleres y simuladores; Ponderación 20%; (((Taller y/o Simulador instalado x 100)/4 Talleres y Simuladores Modernizados) x.20). b) Establecimientos educativos navales evaluados basándose en la metodología para la evaluación de la calidad educativa; Ponderación 30%; (((# Estab. Educ. Evaluados X100)/ 5 Estab. Educ. Evaluados) x 0.30). c) Cursos en línea a través de TIC'S; Ponderación 30%; (((# Cursos impartidos X 100)/ 10 Cursos diseñados e impartidos) x 0.30). d) Estudiantes inscritos en nivel medio superior, para combatir el rezago educativo; Ponderación 20%; (((#Est. Inscritos X100)/2000 Est. con bachillerato) x 0.20). El valor total del indicador será la suma de los porcentajes parcial de cada acción. $a+b+c+d = \% \text{ total de avance anual}$
Periodicidad	Anual.
Fuente	a) Anteproyecto de modernización de laboratorios, talleres y simuladores vs. Instalación y funcionamiento de talleres, laboratorios y simuladores. b) Reportes de evaluación por establecimiento educativo naval (basados en la metodología para la evaluación de la calidad educativa) c) Base de datos del Sistema de Educación Virtual d) Registros de estudiantes inscritos.
Referencias adicionales	Dirección de General de Recursos Humanos.

Línea base 2013		Meta 2018	
0%		100%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
26%	52%	68%	84%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Índice de calidad de vida del personal naval y sus derechohabientes.
Objetivo sectorial 4	Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura Institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación.
Descripción general	Muestra el porcentaje de avance de diferentes programas médicos, de equipamiento y prestaciones que contribuyen a fortalecer y mejorar la calidad de vida del personal naval y sus derechohabientes.
Observaciones	La fórmula de cálculo es: $[(AA/69 \times 100) \times 0.4] + [(AEM/1440 \times 100) \times 0.2] + [(BO/5378 \times 100) \times 0.2] + [(APS/18000 \times 100) \times 0.2] = \% \text{ avance total.}$ AA: Número de ambulancias adquiridas.....40% AEM: Cantidad de equipo médico adquirido.....20% BO: Número de becas otorgadas.....20% APS: Número de acciones para la promoción de la salud.....20%
Periodicidad	Anual.
Fuente	1.- Programa de adquisición y sustitución de vehículos tipo ambulancia. 2.- Programa de adquisición y sustitución de equipo médico, electro médico, dental y de Laboratorio. 3.- Programa integral de becas para los hijos de militares 4.- Programa de promoción de salud del personal naval y derechohabientes.
Referencias adicionales	Dirección General de Recursos Humanos.

Línea base 2013		Meta 2018	
0%		90.08%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
50.42%	60.34%	70.25%	80.17%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Índice de desarrollo tecnológico de la SEMAR.
Objetivo sectorial 5	Impulsar la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico Interinstitucional contribuyendo al Desarrollo Marítimo Nacional y a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
Descripción general	Se mide la cantidad de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico llevados a cabo por el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México (INIDETAM) y los apoyados por el Fondo Sectorial SEMAR-CONACYT (FSIDCN).
Observaciones	El cálculo del avance de este indicador es en base a la totalidad de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico que el INIDETAM realizará y los que serán apoyados por el FSIDCN. INIDETAM - Coordinadora de Proyectos Externos (COPE): Capacidad de Proyectos por seis años: 36 Ponderación 100%
Periodicidad	Anual.
Fuente	Programa de Desarrollo del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México y Reglas de Operación del FSIDCN.
Referencias adicionales	Dirección General de Investigación y Desarrollo.

Línea base 2013		Meta 2018	
22.78%		100%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
61.12%	75%	80.55%	88.89%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Índice de Investigación Hidrográfica y Cartográfica generada por la SEMAR.
Objetivo sectorial 5	Impulsar la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico Interinstitucional contribuyendo al Desarrollo Marítimo Nacional y a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
Descripción general	La cartografía náutica es el producto final de los levantamientos hidrográficos y el procesamiento de sus datos. Las Cartas Náuticas editadas por SEMAR deben ser utilizadas por todo buque o embarcación que navegue en aguas nacionales.
Observaciones	El cálculo es en base al incremento del 11.2% del Mosaico Cartográfico actual (cartas náuticas) virtud, el Programa Nacional de Cartografía Náutica se incrementa con el Desarrollo Marítimo Nacional. 10675 182+CNN-194285012 PC=% de avance sexenal CNN es Carta Náutica Nueva elaborada PC número de cartas el Programa Nacional Cartográfico actualizado
Periodicidad	Anual.
Fuente	Programa Nacional de Cartografía Náutica 2013.
Referencias adicionales	Dirección General de Investigación y Desarrollo.

Línea base 2013		Meta 2018	
42.62%		53.86%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
46.37%	48.24%	50.11%	51.99%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Índice de Investigación Oceanográfica realizada por SEMAR.
Objetivo sectorial 5	Impulsar la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico Interinstitucional, contribuyendo al Desarrollo Marítimo Nacional y a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
Descripción general	Mide la Investigación Oceanográfica realizada por SEMAR en base a la cantidad de productos oceanográficos editados. Información que apoya a los estudios para la mitigación y adaptación establecidos en la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
Observaciones	Se contempla realizar cada año, 28 productos oceanográficos. 8 cartas temáticas (CT) 20% 8 resúmenes operacionales (RO) 20% 8 estudios de vertimientos (EV) 20% 2 diagnósticos ambientales (DA) 20% 2 tablas de mareas (TM) 20% $[(CT \times 100/48) + (RO \times 100/48) + (EV \times 100/48) + (DA \times 100/12) + (TM \times 100/12)] \times 0.2 = \% \text{ avance sexenal}$
Periodicidad	Anual.
Fuente	Programa de Investigación Oceanográfica de SEMAR.
Referencias adicionales	Dirección General de Investigación y Desarrollo.

Línea base 2013		Meta 2018	
16.66%		100%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
33.33%	50%	66.66%	83.33%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Porcentaje de avance de los programas de construcción naval autorizados.
Objetivo sectorial 6	Impulsar la Industria Naval, coadyuvando al desarrollo marítimo del país que fortalecen acciones de Seguridad Nacional.
Descripción general	Define el avance de la construcción naval con base a los proyectos de inversión y convenios con otras instituciones.
Observaciones	Obtener el avance del programa de construcción naval a través de la fórmula: $\S(I*F/C)=\text{Avance}$ Donde: (I) corresponde al porcentaje de avance físico por buque, (F) a la ponderación en base horas-hombre por buque, (C) el número de buques por proyecto, y (§) suma de avances de proyectos autorizados.
Periodicidad	Trimestral.
Fuente	Proyectos y Programas de Construcción de Buques Autorizados.
Referencias adicionales	Dirección General de Construcciones Navales.

Línea base 2013		Meta 2018	
0%		100%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
17.78%	40%	64.44%	82.22%

FICHA DE INDICADOR	
Elemento	Características
Indicador	Índice de buques atendidos en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.
Objetivo sectorial 6	Impulsar la Industria Naval, coadyuvando al desarrollo marítimo del país que fortalecen acciones de Seguridad Nacional.
Descripción general	Es el índice de buques de la SEMAR, Sector Público y Privado, atendidos dentro de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.
Observaciones	Corresponde al porcentaje de buques atendidos (PBA) como resultado de la razón aritmética de dividir el número total de buques atendidos en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo que les permite su navegación (BA) entre el total de buques programados (TB): $PBA=(BA/TB)*100$
Periodicidad	Mensual.
Fuente	Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de buques llevado a cabo en dique (carena programada).
Referencias adicionales	Dirección General de Construcciones Navales.

Línea base 2013		Meta 2018	
80%		96%	
Evolución de la meta			
2014	2015	2016	2017
85%	89%	93%	95%

V. Transparencia

Las nuevas tecnologías de la información han facilitado la comunicación y la coordinación de esfuerzos, y nos muestran un camino irreversible hacia una renovada relación entre ciudadanía y gobierno que deberá caracterizarse por la eficacia, la eficiencia y la efectiva rendición de cuentas.

La transparencia y el acceso a la información pública deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes.

La Secretaría de Marina, a fin de contribuir a una efectiva transparencia y rendición de cuentas y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pone a disposición del público en general su Programa Sectorial para el periodo 2013-2018, en la siguiente dirección electrónica: www.semar.gob.mx. Asimismo, pondrá a disposición de la ciudadanía los logros obtenidos de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en citado programa.

Glosario

- **Áreas naturales protegidas:** Zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas o restauradas.
- **Astillero:** Lugar donde se construyen y reparan buques. Puede tratarse de buques militares, barcos comerciales y otro tipo de barcos para transporte de mercancías o de pasajeros.
- **Carena:** Reparación y compostura que se hace en el casco de un buque o embarcación.
- **Cambio Climático:** Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.
- **Carta náutica:** Representación a escala de aguas navegables y regiones terrestres adjuntas. Normalmente indica las profundidades del agua y las alturas del terreno, naturaleza del fondo, detalles de la costa incluyendo puertos, peligros a la navegación, localización de luces y otras ayudas a la navegación náutica.
- **Ciberdefensa:** Conjunto de acciones, recursos y mecanismos del Estado en materia de Seguridad Nacional para prevenir, identificar y neutralizar toda ciberamenaza o ciberataque que afecte a la infraestructura crítica Nacional.
- **Ciberespacio:** Realidad virtual o simulada que se encuentra implementada dentro de los ordenadores y de las redes digitales de todo el mundo.
- **Ciberseguridad:** Conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el ciberentorno.
- **Contaminación marina:** Introducción, por acción del hombre, de cualquier sustancia o energía en el medio marino (incluidos los estuarios) cuando produzca o pueda producir efectos nocivos tales como daños a los recursos vivos y a la vida marina, peligros para la salud humana, obstaculización de las actividades marítimas incluida la pesca y otros usos legítimos del mar, deterioro de la calidad del agua de mar para su utilización y menoscabo de los lugares de esparcimiento.
- **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no de origen natural o de una actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- **Droga:** Es todo fármaco o principio activo de un medicamento, o elemento de origen biológico natural, o producto obtenido de él por diversos métodos, o sustancia producida artificialmente, que produce efectos en el sistema nervioso central y que se utiliza para modificar el estado de ánimo o producir placer, y que puede tener potencial de abuso.
- **Estación de búsqueda y rescate:** Instalación naval donde se efectúan operaciones de búsqueda y rescate o auxilio, con el fin de salvaguardar la vida humana en la mar en las zonas marítimas y en los litorales de nuestro país.
- **Estación naval:** Instalación fija de la Armada de México, la cual es utilizada por un destacamento como centro de apoyo logístico y desde el cual realiza sus operaciones. Su objetivo general, es facilitar el sostenimiento de un destacamento, proveyéndolo de una base donde puede ser abastecido o reforzado, disponiendo para ello de los elementos necesarios para su comunicación y enlace.
- **Estado de derecho:** Es aquel que se rige por un sistema de leyes e instituciones ordenado en torno de una constitución, la cual es el fundamento jurídico de las autoridades y funcionarios, que se someten a las normas de esta. Cualquier medida o acción debe estar sujeta o ser referida a una norma jurídica escrita.

- **Hidrografía:** Rama de la ciencia aplicada que tiene por objeto la medición y descripción de las características físicas de la porción navegable de la superficie de la tierra y áreas costeras adyacentes, esencialmente, con vista a facilitar la navegación.
- **Indicador:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
- **Medio ambiente marino:** Hábitat natural de gran diversidad biológica, y de importancia e impacto evidentes sobre el ecosistema global y las comunidades humanas.
- **Narcomenudeo:** Comercio de drogas ilícitas en pequeña escala, es una actividad ilícita originada con la prohibición de las drogas.
- **Poder Naval:** Conjunto de unidades navales y posiciones que constituyen la fuerza de una Nación en el mar.
- **Programa Nacional de Cartografía Náutica:** Es una publicación en la cual se establece el cubrimiento cartográfico náutico de los litorales de la república mexicana como una facultad otorgada a la Secretaría de Marina por la legislación federal vigente (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Ley Orgánica de la Armada de México) con la intención de contar con cartas náuticas que satisfagan las necesidades de este insumo para proveer a las Unidades y Establecimientos Navales, así como otros usuarios tanto nacionales como extranjeros.
- **Pronóstico meteorológico:** Es la aplicación de tecnología y de ciencia para predecir el estado de la atmósfera para un período futuro y una localidad o región dada. Los pronósticos se hacen colectando tantos datos como sea posible acerca del estado de la atmósfera para determinar los patrones futuros.
- **Red Mareográfica Institucional:** Sistema de monitoreo de forma permanente que cuenta con estaciones mareográficas a lo largo de los litorales que proveen información precisa y confiable, con el objeto de observar el nivel del mar para elaborar calendarios gráficos y tablas numéricas de predicción de mareas de las regiones marítimas del país, que permita coadyuvar a la seguridad de la navegación.
- **Red Meteorológica:** Conjunto de estaciones de observación meteorológica establecidas en la franja costera del Golfo de México y Océano Pacífico, para la obtención de información Meteorológica (particularmente temperatura, presión atmosférica, vientos, humedad y precipitaciones), con el fin de conocer las condiciones meteorológicas en un determinado lugar dado.
- **Seguridad Nacional:** Son las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano que conlleven a proteger al país frente a riesgos y amenazas, preservar la soberanía, independencia, territorio y la unidad de la federación, mantener el orden constitucional y fortalecer las instituciones democráticas de gobierno, defender al país frente a otros Estados o sujetos de derecho internacional, y preservar el régimen democrático fundado en el desarrollo social, económico y político.
- **Simulacro:** Es una ejercicio donde se realizan operaciones para controlar una manta de hidrocarburo derramado en el mar.
- **Sistema educativo naval:** Son los procesos académicos, administrativos y curriculares de los planteles educativos navales en sus niveles de capacitación, adiestramiento, formación técnica y profesional, estudios de posgrado y educación continua.
- **Tecnologías de Información y la comunicación (TIC's).** Se refieren a la convergencia tecnológica de la computación, la microelectrónica y las telecomunicaciones para producir información en grandes volúmenes, y para consulta y transmitirla a través de enormes distancias. Engloba a todas aquellas tecnologías que conforman la sociedad de la información como son, entre otras, la informática, Internet, multimedia o los sistemas de telecomunicaciones.
- **Tsunami:** Serie de olas procedentes del océano que envía grandes oleadas de agua que, en ocasiones, alcanzan alturas de 30,5 metros, hacia el interior. Estos muros de agua pueden causar una destrucción generalizada cuando golpean la costa.

Referencias y Fuentes de Información

1 La inseguridad afecta la cohesión social y la economía; su efecto se nota en el estancamiento de las inversiones privadas y la emigración de capital humano. Ensayos para el futuro de México. INAP. 2013.

2 La organización política de la vida social, el Estado, debe estar sujeta a procedimientos regulados por la ley del Estado legislativo de derecho al estado constitucional de derecho. Andrés Ibáñez.

3 Mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, el Ejecutivo Federal conducirá las acciones de los particulares, en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades del Plan y los programas. Ley de Planeación. 2012.

4 Parámetro que analiza la confianza en las instituciones judiciales y la calidad de ejecución de sus acciones, México obtuvo 42 puntos en el año 2000; en 2008 fue calificado en 30, por debajo de países como Bahamas (87), Chile (88), Costa Rica (63), y Kuwait (71). Ensayos para el futuro de México. 2013.

5 Se refieren a un conjunto de acciones para lograr un determinado objetivo. PND 2013-2018.

6 Son la expresión más completa de cómo el Gobierno de la República se propone alcanzar las metas propuestas. PND 2013-2018.

7 Acuerdo político nacional celebrado en 2012, cuyo fin es profundizar el proceso democrático con base a tres ejes rectores: El fortalecimiento del Estado Mexicano, la democratización de la economía y la política, la ampliación y aplicación eficaz de los derechos sociales, así como la participación ciudadana como actores fundamentales en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

8 México es un país marítimo o ribereño, al que el Derecho del Mar, le reconoce: soberanía plena sobre las 12 millas de aguas territoriales; poder de policía; el derecho exclusivo de explorar y explotar los recursos renovables y no renovables, en la zona económica exclusiva, que se extiende desde el límite externo del mar territorial hasta las 200 millas (ONU 1982), función que le compete a la Armada de México como parte de la expresión militar del poder marítimo.

9 Constituye el instrumento rector de la política nacional para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva sustentable y de bajas emisiones de carbono, con la participación y consulta del sector social y privado. Ley General de Cambio Climático. DOF. 6 de junio de 2012.

10 Los fondos son fideicomisos que las dependencias y las entidades de la APF, conjuntamente con el CONACYT, pueden constituir para destinar recursos a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en el ámbito sectorial correspondiente, con el fin de promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas en beneficio de los sectores, o bien para canalizar recursos destinados al desarrollo integral de los sectores mediante acciones científicas y tecnológicas.

11 Una de las principales líneas de acción la constituye el desarrollo del Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo, como parte del compromiso para salvaguardar la vida en la mar de todos los que realicen alguna actividad en las aguas nacionales. Informe de Rendición de Cuentas 2006-2012.

12 Documento rector diseñado por el Gobierno Federal que especifica la política del desarrollo digital y tecnológico de México. 2013.

13 Es un producto de inteligencia y un instrumento prospectivo que identifica riesgos y amenazas a la seguridad nacional, la posibilidad de su ocurrencia, las vulnerabilidades del Estado a fenómenos diversos y las posibles manifestaciones de los mismos. CISEN. 2013.

14 La información es sin lugar a dudas uno de los activos más importantes de cualquier organización y requiere de una protección adecuada. La seguridad de la información protege a su organización de una amplia gama de amenazas y riesgos, busca garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de su información. Estrategia Nacional de Seguridad de la Información.

15 Las prácticas y lineamientos de seguridad de la información están orientadas a proteger en todo momento y circunstancia los datos e información contra los riesgos de robo, divulgación, pérdida, interrupción o mal uso, producidas en forma intencional o accidental. Política de Seguridad de la Información Sectorial.

16 Es parte de una estrategia para mejorar la gestión de las unidades de tecnologías de la información y comunicaciones de todas las instituciones de la APF. SFP.

17 Su objetivo es contar con un sistema de gestión de seguridad de la información que permita lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad para todos los activos de información institucional considerados relevantes.

Anexo**Memoria de Cálculo**

Indicador - Porcentaje de operaciones realizadas en la Defensa y Seguridad Nacional.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)	Porcentaje Total de Operaciones Realizadas entre 2013-2018						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Mantenimiento del Estado de Derecho	3.5	3	3.5	3	3.5	3.5	20
Seguridad y Vigilancia de Instalaciones Estratégicas	5	5	5	5	5	5	30
Contra Probables Responsables de Hechos Ilícitos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1	7
Seguridad Turística	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	3
Apoyo a Inspectores de Pesca	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	3
Vigilancia de Áreas Naturales Protegidas	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	3
Salvaguarda de la Vida Humana en la Mar	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	3
Apoyo a la Población Civil en Zonas y Casos de Desastre	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	3
Adiestramiento	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2	4	25
Apoyo a Otras Dependencias	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	3
Total Avance	16.9	16.4	16.9	16.4	16.9	16.5	100

Fórmula para obtener el porciento total de avance:

a) Mantenimiento del Estado de Derecho:	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.2 = % Parcial anual
		93,000		
b) Seguridad y Vigilancia de Instalaciones Estratégicas	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.3 = % Parcial anual
		121,200		
c) Contra Probables Responsables de Hechos Ilícitos:	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.07 = % Parcial anual
		30,000		
d) Seguridad Turística:	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.03 = % Parcial anual
		612		
e) Apoyo a inspectores de pesca:	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.03 = % Parcial anual
		12,600		
f) Vigilancia de Áreas Naturales Protegidas:	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.03 = % Parcial anual
		7,800		
g) Salvaguarda de la vida humana en la mar:	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.03 = % Parcial anual
		Llamadas de auxilio recibidas		
h) Apoyo a la población civil en zonas y casos de desastre:	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.03 = % Parcial anual
		Cantidad de emergencias		
i) Adiestramiento:	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.25 = % Parcial anual
		15,000		
j) Apoyo a otras dependencias:	(	(Operaciones Efectuadas en el año) 100	)	0.03 = % Parcial anual
		Solicitudes de apoyo		

Fórmula para obtener el porcentaje total de avance Anual:

Fórmula:	$a+b+c+d+e+f+g+h+i+j$	=	% Total de Avance Anual

Fórmula para obtener el porcentaje total Acumulado:

Fórmula:	% Total acumulado	=	% total de avance anual anterior + (a+b+c+d+e+f+g+h+i+j)

Indicador - Índice de eficacia en el cumplimiento de los programas de modernización de infraestructura, equipos, sistemas y pertrechos.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación. (Mec. Plan.)	100 (Total de eficiencia contemplada a realizarse entre 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Eficiencia a Realizarse Anual (Efic. Real. Anual)	15	15	20	20	15	15	100.00
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Por ciento Total Avance. (% Total Avance)	15.00	5.00	20.00	20.00	15.00	15.00	100.00

Fórmula para obtener el porcentaje total de avance

Fórmula:	(	Efic. Real. Anual.	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Efic. Real. Anual.	= Eficiencia a Realizarse Anual.

% Total avance.	= Porcentaje Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Efic. Real. Anual.	)	100 = % Total de Avance.	
		Mec. Plan.			
Sustituyendo en fórmula:	(	15	)	100	15.00
		100			

Fórmula para obtener el porciento total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Por ciento Total Avance Acumulado.	15.00	30.00	50.00	70.00	85.00	100

Fórmula:	% Av. Acum. año 2017	+	% Total año 2018	=	% Total Av. Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	85.00	+	15.00	=	100

Donde:

% Av. Acum. año ant.	= % Porciento Total avance Acumulado año anterior
% Total Av. año 2018.	= % Porciento Total avance del año 2018
% Total Av. Acum act.	= % Porciento Total Avance Acumulado actual

Indicador - Capacitación y adiestramiento del personal naval.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)	Capacitación y adiestramiento del Personal Naval					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Porcentaje de cumplimiento de los cursos programados en el "Catálogo de Cursos en el extranjero".	5%	11%	17%	23%	29%	35%
Porcentaje de cumplimiento de los "Programas de Adiestramiento de las unidades operativas de la SEMAR".	5%	11%	17%	23%	29%	35%
Porcentaje total de avance deseado (% Total Avance)	10%	22%	34%	46%	58%	70%

Fórmula para obtener el porcentaje de avance para cada año:

Fórmula:	a1....n=	(	$\frac{\text{CRA (100)}}{\text{CPA}}$	)

Donde:

CRA	= Cursos realizados anualmente.

CPA	= Cursos programados anualmente.

a1	= Ponderación (%) del cumplimiento de los programas de capacitación

Fórmula:	b1....n=	(	$\frac{\text{\% cumplimiento de las unidades operativas}}{\text{Número de unidades operativas}}$	)

Fórmula para obtener el porciento total de avance:

Fórmula:	% total de avance deseado	=	a + b

Indicador - Porcentaje de avance del Programa de Modernización de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's) de la Institución.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)	60 (Porcentaje Total de 4 programas y proyectos de inversión entre 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Infraestructura Programada Anual (Infra. Prog. Anual)	25	7	7	7	7	7	60.00
	PONDERADO DE INFRAESTRUCTURA (%):						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Porciento Total Avance (% Total Avance)	41.67	11.67	11.67	11.67	11.67	11.67	100.00

Fórmula para obtener el porciento total de avance:

Fórmula:	(	Infra. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Infra. Prog. Anual.	= Infraestructura Programada Anual.

% Total avance.	= Porciento Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Infra. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance.
		Mec. Plan.		

Sustituyendo en fórmula:	(	7	)	100 = 11.67
		60		

Fórmula para obtener el porciento total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Porciento Total Avance Acumulado.	41.67	53.33	65	76.67	88.33	100

Fórmula:	% Av. Acum. año 2017	+	% Total año 2018	=	% Total Av. Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	88.33	+	11.67	=	100

Donde:

% Av. Acum. año ant.	= % Porciento Total avance Acumulado año anterior
% Total Av. año 2018.	= % Porciento Total avance del año 2018
% Total Av. Acum act.	= % Porciento Total Avance Acumulado actual

Indicador - Índice de desempeño profesional del personal de inteligencia naval.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación. (Mec. Plan.)	2112 (Total de actividades contempladas a realizarse entre 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Actividades Programadas Anuales (Act. Prog. Anuales)	337.92	359.04	337.92	359.04	337.92	380.16	2112
	PONDERADO DE ACTIVIDADES (%):						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Porciento Total Avance. (% Total Avance)	16	17	16	17	16	18	100.00

Fórmula para obtener el porciento total de avance:

Fórmula:	(	Act. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Infra. Prog. Anual.	= Actividades Programadas Anuales.

% Total avance.	= Porciento Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Infra. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance.
		Mec. Plan.		

Sustituyendo en fórmula:	(	380.16	)	100 = 18
		2112		

Fórmula para obtener el por ciento total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Por ciento Total Avance Acumulado.	16	33	49	66	82	100

Fórmula:	% Av. Acum. año 2017.	+	% Total año 2018.	=	% Total Av. Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	82	+	18	=	100

Donde:

% Av. Acum. año ant.	= % Por ciento Total avance Acumulado año anterior.
% Total Av. año 2018.	= % Por ciento Total avance del año 2018.
% Total Av. Acum act.	= Por ciento Total Avance Acumulado actual.

Indicador - Seguridad de la información y del ciberespacio.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación. (Mec. Plan.)	6 (Total de proyectos contemplados a realizarse entre 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Proyectos Programados Anuales (Proy. Prog. Anuales)	1.8	1.26	1.14	0.66	0.54	0.6	6
	PONDERADO DE ACTIVIDADES (%):						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Por ciento Total Avance. (% Total Avance)	30	21	19	11	9	10	100.00

Fórmula para obtener el por ciento total de avance:

Fórmula:	(	Proy. Anual.	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Proy. Prog. Anual.	= Proyectos Programados Anuales.

% Total avance.	= Por ciento Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Proy. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance.
		Mec. Plan.		

Sustituyendo en fórmula:	(	0.6	)	100 = 10
		6		

Fórmula para obtener el por ciento total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Por ciento Total Avance Acumulado.	30	51	70	81	90	100

Fórmula:	% Av. Acum. año 2017.	+	% Total año 2018.	=	% Total Av. Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	90	+	10	=	100

Donde:

% Av. Acum. año ant.	= % Por ciento Total avance Acumulado año anterior.
% Total Av. año 2018.	= % Por ciento Total avance del año 2018.
% Total Av. Acum act.	= Por ciento Total Avance Acumulado actual.

Indicador - Infraestructura del sistema de inteligencia.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación. (Mec. Plan.)	5 (Total de proyectos contemplados a realizarse entre 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Proyectos Programados Anuales (Proy. Prog. Anuales)	0.95	1.7	1.2	0.55	0.2	0.15	4.75
	PONDERADO DE ACTIVIDADES (%):						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Porciento Total Avance. (% Total Avance)	19	34	24	11	4	3	95

Fórmula para obtener el porciento total de avance:

Fórmula:	(	Act. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Proy. Prog. Anual.	= Proyectos Programados Anuales.

% Total avance.	= Porciento Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Infra. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance.
		Mec. Plan.		

Sustituyendo en fórmula:	(	0.15	)	100 = 3
		5		

Fórmula para obtener el porciento total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Porciento Total Avance Acumulado.	19	53	77	88	92	95

Fórmula:	% Av. Acum. año 2017.	+	% Total año 2018.	=	% Total Av. Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	92	+	3	=	95

Donde:

% Av. Acum. año ant.	= % Por ciento Total avance Acumulado año anterior.
% Total Av. año 2018.	= % Por ciento Total avance del año 2018.
% Total Av. Acum act.	= Por ciento Total Avance Acumulado actual.

Indicador - Porcentaje de modernización de la infraestructura institucional.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación. (Mec. Plan.)	57 (Total de infraestructura contemplada a realizarse entre 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Infraestructura Programada Anual (Infra. Prog. Anual)	10.39	10.85	13.26	8.28	6.67	7.55	57.00
	PONDERADO DE INFRAESTRUCTURA (%):						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Por ciento Total Avance. (% Total Avance)	18.23	19.04	23.26	14.53	11.70	13.24	100

Fórmula para obtener el por ciento total de avance:

Fórmula:	(	Infra. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Infra. Prog. Anual.	= Infraestructura Programada Anual.

% Total avance.	= Por ciento Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Infra. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance.
		Mec. Plan.		

Sustituyendo en fórmula:	(	7.55	)	100 = 13.24
		57		

Fórmula para obtener el porciento total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Porciento Total Avance Acumulado.	18.23	37.27	60.53	75.06	86.76	100

Fórmula:	% Av. Acum. año 2017.	+	% Total año 2018.	=	% Total Av. Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	86.76	+	13.24	=	100

Donde:

% Av. Acum. año ant.	= % Porciento Total avance Acumulado año anterior.
% Total Av. año 2018.	= % Porciento Total avance del año 2018.
% Total Av. Acum act.	= Porciento Total Avance Acumulado actual.

Indicador - Porcentaje de fortalecimiento del Sistema Educativo Naval.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)	Porcentaje total de avance desarrollado entre el 2014-2018.					
	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Modernización talleres y simuladores.	10%	10%	0%	0%	0%	20%
Establecimientos educativos navales evaluados basándose en la metodología para la evaluación de la calidad educativa.	6%	6%	6%	6%	6%	30%
Cursos en línea a través de TIC'S.	6%	6%	6%	6%	6%	30%
Estudiantes inscritos en nivel medio superior, para combatir el rezago educativo.	4%	4%	4%	4%	4%	20%
Total Avance	26%	26%	16%	16%	16%	100%

Fórmula para obtener el porciento total de avance:

a) Modernización talleres y simuladores:	(	(2) Taller y/o simulador instalado 4 talleres y/o simuladores modernizados	(100%)) 0.20% (ponderación)= 20% Parcial anual
b) Establecimientos Educativos Navales evaluados basándose en la metodología para la evaluación de la calidad educativa	(	(1) Número Establecimiento. Evaluados 5 establecimientos para evaluar	(100%)) 0.30% (ponderación)= 6% Parcial anual
c) Cursos en línea de TIC'S:	(	(2) Número de cursos en línea por año 10 cursos en línea	(100%)) 0.30% (ponderación)= 6% Parcial anual
d) Estudiantes inscritos en nivel medio superior, para combatir el rezago educativo:	(	(400) Número de cursantes inscritos 2000 cursos en línea	(100%)) 0.20% (ponderación)= 4% Parcial anual

Fórmula para obtener el porcentaje total de avance Anual:

Fórmula:	$a+b+c+d$	=	% Total de Avance Anual

Fórmula para obtener el porcentaje total Acumulado:

Fórmula:	% Total acumulado	= % total de avance anual anterior + (a + b + c + d)

Indicador - Índice de calidad de vida del personal naval y sus derechohabientes.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Programada de adquisición y sustitución de equipo médico, electro médico dental.	0	16.67	0.666	0.666	0.666	0.666
Programada de adquisición y sustitución de vehículos tipo ambulancias.	0	14.49	5.102	5.102	5.102	5.102
Programa de promoción de salud del personal naval y derechohabientes	0	15.93	0.814	0.814	0.814	0.814
Programa integral de becas para los hijos de militares	0	3.33	3.334	3.334	3.334	3.334
	PONDERADO DE PROG. (%):					
	2013	2014	2015	2016	2017	
Porcentaje Total Avance (% Total Avance)	0	50.42	60.34	70.25	80.17	90.08

Fórmula para obtener el porcentaje de avance para cada año:

Fórmula:	(	Prog. anual	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Infra. Prog. Anual.	= Infraestructura Programada Anual.

% Total avance.	= Porcentaje Total avance.

Indicador - Índice de desarrollo tecnológico de la SEMAR.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)	36 (Total de proyectos a desarrollar por el INIDETAM-COPE entre 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Proyectos Programados Anual (Proy. Prog. Anual)	10	12	5	2	3	4	36
	PROYECTOS A DESARROLLAR PONDERADO DE (%):						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Porciento Total Avance (% Total Avance)	27.78	33.34	13.88	5.55	8.34	11.11	100,00

Fórmula para obtener el porciento total de avance:

Fórmula:	(	Proy. Des. Prog. Anual.	)	) 100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Proy. Prog. Anual.	= Proyectos a desarrollar por el INIDETAM-COPE Programados Anual.

% Total avance.	= Porciento Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Proy. Des. Prog. Anual.	)	) 100 = % Total de Avance.
		Mec. Plan.		

Sustituyendo en fórmula:	(	10	)	100 = 25
		36		

Fórmula para obtener el porciento total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Porciento Total Avance Acumulado.	27.78	61.12	75	80.55	88.89	100

Fórmula:	% Av. Acum. año 2017	+	% Total año 2018	=	% Total Av. Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	88.89	+	11.11	=	100

Donde:

% Av. Acum. año ant.	= % Porciento Total avance Acumulado año anterior
% Total Av. año 2018.	= % Porciento Total avance del año 2018
% Total Av. Acum act.	= % Porciento Total Avance Acumulado actual

Indicador - índice de investigación hidrográfica y cartográfica generada por la SEMAR.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)	48 (Cartas náuticas del mosaico cartográfico para contar con 230 cartas (53.86%) del programa cartográfico nacional entre 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Cartas Náuticas Programadas Anual (Prod. Prog. Anual)	1,87	1,88	1,87	1,87	1,88	1,87	11,24
PONDERADO DE CARTAS NAUTICAS (%):							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Porciento Total Avance (% Total Avance)	16,637	16,726	16,637	16,637	16,726	16,637	100,00

Fórmula para obtener el porciento total de avance:

Fórmula:	(	Cart. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Prod. Prog. Anual.	= Cartas Náuticas Anual.

% Total avance.	= Porciento Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Cart. Prog. Anual. Mec. Plan.	)	100 = % Total de Avance.

Sustituyendo en fórmula:	(	28	)	100 = 16,67
		168		

Fórmula para obtener el porciento total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Porciento Total Avance Acumulado.	16,637	33,363	50	66,64	83,363	100

Fórmula:	% Av. Acum. año 2017	+	% Total año 2018	=	% Total Av. Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	83,363	+	16,637	=	100

Donde:

% Av. Acum. año ant.	= % Porciento Total avance Acumulado año anterior
% Total Av. año 2018.	= % Porciento Total avance del año 2018
% Total Av. Acum act.	= % Porciento Total Avance Acumulado actual

Indicador - Índice de investigación oceanográfica realizada por la SEMAR.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)	168 (Total de productos oceanográficos programados a realizarse entre 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Productos Oceanográficos Programados Anual (Prod. Prog. Anual)	28	28	28	28	28	28	168,00
	PONDERADO DE PRODUCTOS OCEANOGRÁFICOS (%):						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Porcentaje Total Avance (% Total Avance)	16,66	16,66	16,67	16,66	16,67	16,66	100,00

Fórmula para obtener el porcentaje total de avance:

Fórmula:	(	Prod. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

Mec. Plan.	= Mecanismos de Planeación.

Prod. Prog. Anual.	= Productos Oceanográficos Programados Anual.

% Total avance.	= Porcentaje Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Prod. Prog. Anual.	)	100 = % Total de Avance.
		Mec. Plan.		

Sustituyendo en fórmula:	(	28	)	100 = 16,67
		168		

Fórmula para obtener el porcentaje total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Porcentaje Total Avance Acumulado.	16,66	33,33	50	66,67	83,33	100

Fórmula:	% Av. Acum. año 2017	+	% Total año 2018	=	% Total Av. Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	83,333	+	16,667	=	100

Donde:

% Av. Acum. año ant.	= % Por ciento Total avance Acumulado año anterior
% Total Av. año 2018.	= % Por ciento Total avance del año 2018
% Total Av. Acum act.	= % Por ciento Total Avance Acumulado actual

Indicador - Porcentaje de avance de los programas de construcción naval autorizados.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)	45 Buques (75% de 60 buques considerados en el prog. const. 2013-2018)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Programa construcción anual de buques (P.C.A.B.)	0	8	10	11	8	8	45
	PONDERADO DE INFRAESTRUCTURA (%):						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Por ciento Total Avance (% Total Avance)	0.00%	17.78%	22.22%	24.44%	17.78%	17.78%	100.00%

Fórmula para obtener el por ciento total de avance:

Fórmula:	(	P.A.C.B	)	100 = % Total de Avance
		Mec. Plan.		

Donde:

P.A.C.B	= Programa anual de construcción de buques.

Mec. Plan.	= Mecanismo de planeación.

% Total avance.	= Por ciento Total avance.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	P.A.C.B	)	100 = % Total de Avance.
		Mec. Plan.		

Sustituyendo en fórmula:	(	8	)	100 = 17.78%
		45		

Fórmula para obtener el porciento total de avance Acumulado:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Porciento Total Avance Acumulado.	0.00%	17.78%	40.00%	64.44%	82.22%	100.00%

Fórmula:	% Avance 2013	+	% Avance 2014	=	% Avance. Acum. 2014.
	% Avance acumulado 2017	+	% Avance 2018	=	% Avance Acum. 2018.
Sustituyendo en fórmula:	00.00%	+	17.78%	=	17.78% avance acumulado 2014

Sustituyendo en fórmula:	82.22%	+	17.78%	=	100% avance acumulado 2018

Indicador - Índice de buques atendidos en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.

Porcentaje de avance por cada año.

Mecanismos de Planeación (Mec. Plan.)						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Buques Programados en mantto. prev. y correctivo)	176	180	185	187	189	190
Buques atendidos	140	153	163	173	178	182
Porciento	100	100	100	100	100	100
Porcentaje de avance	80%	85%	89%	93%	95%	96%
Avance absoluto en buques atendidos	--	13	10	10	5	4

Fórmula para obtener el porciento total de avance:

Fórmula:	PBA= (	BA	)	100
		BT		

Donde:

PBA	= Porcentaje de buques atendidos en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.

BA	= Buques atendidos en mantenimiento preventivo y correctivo.

BT	= Total de buques programados en programas de mantenimiento preventivo y correctivo.

Método de cálculo y resultado para la meta 2018:

Fórmula:	(	Buques atendidos	)	100 = % buques atendidos.
		Total de buques programados		

Fórmula para obtener el porciento total de avance Acumulado:

	2014	2015	2016	2017	2018
Porcentaje de avance deseado para cada año.	85%	89%	93%	95%	96%

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 22, 23, 27, 28, 29, párrafo segundo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y 9, 31, 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, incluyendo además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que las metas nacionales México Incluyente y México Próspero tienen por objeto, entre otros, fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda; revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten, y promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores;

Que la Ley de Planeación señala que los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de cada uno de los sectores de la Administración Pública Federal, y

Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano elaboró el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para el período 2013-2018, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Sectorial.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones aplicables dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.

Marco Normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el máximo cuerpo normativo de nuestro sistema jurídico, del cual emana todo ordenamiento legal y contiene los principios y objetivos de la nación¹. El artículo 25 Constitucional, establece que “al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales”.

Asimismo, el artículo 26, apartado A, de dicho ordenamiento, dispone la facultad del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En aras de lo anterior, el 20 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”, el cual establece cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global y; tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género. Todas para llevar a México a su máximo potencial.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se alinea con las Metas Nacionales México Incluyente y México Próspero, y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan.

Respecto a la Ley de Planeación, en términos del artículo 9o., las dependencias de la Administración Pública Centralizada deben planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

Bajo esta premisa, el artículo 16 del mismo ordenamiento, prevé la responsabilidad de las dependencias para elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector, los gobiernos de las entidades federativas, y las opiniones de los grupos sociales; así como asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas regionales y especiales que determine el Presidente de la República.

Por ello, y con base en el Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los “Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”, en los cuales se establecen los elementos y características que deben contener los programas que deriven del Plan; este programa contiene objetivos, estrategias y líneas de acción que reflejan las actividades prioritarias y concretas que se llevarán a cabo en esta Administración, por los órganos y entidades que integran el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Los objetivos, estrategias y líneas de acción, derivan del análisis crítico de la problemática que enfrenta el sector, en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, regional y agrario, y vivienda, elaboradas con fundamento en el artículo 4o. constitucional, párrafo sexto, que establece el derecho de toda familia para disfrutar de una vivienda digna y decorosa; así como en el artículo 27 mediante el cual se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, establece los órganos de los núcleos de población, los límites de la pequeña propiedad, y la procuración de justicia agraria.

En cuanto a las nuevas atribuciones en materia de vivienda y de ordenamiento territorial, éstas fueron adquiridas por la SEDATU, mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de enero de 2013, que dispuso la transformación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

¹ Secretaría de Gobernación, *Sistema de Información Legislativa*, en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=54>, consultado al 02 de octubre de 2013.

Por virtud de dicho documento, se encomendó a la SEDATU el ordenamiento del territorio nacional mediante políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos y centros de población; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país; la planeación del desarrollo regional y; la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad.

La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, en términos del artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, debe tender a mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural, mediante la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población; el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo, entre otras.

De ello deriva que el ámbito urbano y agrario deba mantenerse en armonía. Mientras se impulsa la planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; se debe incentivar el desarrollo agrario a partir programas y acciones que fomenten la regularización de la propiedad social y la certeza en la tenencia de la tierra, para que además sea posible fomentar el desarrollo y acceso a servicios públicos en localidades rurales; que también permitan asegurar la paz en el campo y solucionar los conflictos agrarios, integrando a los hombres y mujeres de los núcleos agrarios del país para desarrollar actividades generadoras de empleo e ingreso.

En materia de vivienda, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, le corresponde la planeación habitacional; la previsión de reservas para el desarrollo de vivienda; promover y concertar programas en esta materia y; planear, diseñar, apoyar y evaluar mecanismos para su financiamiento.

Para ello es necesario contar con un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural y que cumpla los fines establecidos en la Ley de Vivienda, como lo es la nueva Política Nacional de Vivienda presentada el pasado 11 de febrero de 2013, por el Presidente de la República.

La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo social y nacional. Sus características como la calidad, el espacio y el acceso a servicios básicos, son consideradas como indicadores para la definición, identificación y medición de la pobreza, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social. Estas facultades en materia agraria, de vivienda y de ordenamiento territorial, deben aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.

Por ello y, en observancia a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la Mujer, se han incorporado líneas de acción transversales con perspectiva de género, que tiendan a erradicar la brecha social, a promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, al respeto a la dignidad humana, la no discriminación y la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad del hombre o la mujer.

Con independencia de estas líneas de acción, se contempló para la elaboración de este programa aquellas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo en el apartado denominado Enfoque Transversal de la sección VI.2 "México Incluyente", así como las líneas de acción generales y específicas, previstas en los Programas para un Gobierno Cercano y Moderno, para Democratizar la Productividad y, para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

Finalmente, las estrategias y líneas de acción, que en su caso, generen algún impacto presupuestario, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos, que sea aprobada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal correspondiente.

INTRODUCCIÓN

México es una nación privilegiada por las características de su territorio: con el 1.3% de la superficie terrestre, cuenta con más del 10% de toda la biodiversidad conocida por la ciencia.² El tamaño, geografía y diversidad climática del país, permiten que exista una gran variedad de ecosistemas y especies animales y vegetales.

Del total de la superficie continental (1'959,248 km²), más de un millón de km² (51%) son tierras de propiedad social en las que viven más de 25 millones de mexicanos y se integran por 31,893 núcleos agrarios.

² Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), *¿Y el medio ambiente? Problemas en México y el mundo*. SEMARNAT, México, 2007.

Núcleos Agrarios

Núcleo Agrario	Número
Ejidos	29,533
Comunidades	2,360
Total	31,893

Fuente: Registro Agrario Nacional; dato al 31 de agosto de 2013.

Por otro lado, en el Catálogo del Sistema Urbano Nacional 2012³ se identifican 384 ciudades de más de 15 mil habitantes, 59 zonas metropolitanas, 78 conurbaciones y 247 centros urbanos. En estas 384 ciudades habitan 81.2 millones de personas, es decir cerca del 72% de la población nacional.

Según cifras del Banco Mundial⁴, en 2012 la población en zonas urbanas en México fue similar a naciones como Canadá, Estados Unidos, Noruega, Reino Unido, entre otros, y superior a países como Alemania, Colombia, España, Perú y Rusia.

Lo anterior demuestra la existencia de dos dimensiones territoriales: por un lado, un México agrario, compuesto por pequeñas localidades rurales, que ocupa más de la mitad del territorio y concentra una gran riqueza natural y, por otra parte, un México con alta concentración de población en zonas urbanas, mayor acceso a servicios, infraestructura y comunicaciones.

La creación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) responde al compromiso del Gobierno de la República por impulsar y articular el desarrollo y bienestar de quienes habitan en los núcleos agrarios y en las zonas urbanas del país; lograr un ordenamiento sustentable del territorio y su óptimo aprovechamiento; distribuir de manera equilibrada a la población, alcanzar un crecimiento de las ciudades y zonas metropolitanas consistente y con visión de futuro; transitar hacia un modelo de desarrollo urbano incluyente y sustentable; y hacer realidad el derecho de todos los mexicanos a una vivienda digna y cercana a los servicios y equipamientos urbanos.

El objetivo fundamental del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, es lograr un México Incluyente a partir de un aprovechamiento sustentable y equitativo del territorio nacional y sus recursos.

1. Diagnóstico del desarrollo agrario.

Los ejidos y comunidades "representan un componente fundamental en la estructura de la propiedad de los recursos naturales en el país, con importante incidencia en su utilización productiva, en su relación con la inversión en el campo, en la generación de empleo y autoempleo, en la distribución del ingreso y en la sostenibilidad ambiental de las actividades económicas".⁵

Más de la mitad del territorio está compuesto por miles de localidades que conforman ejidos y comunidades en donde habitan más de 8.1 millones de sujetos agrarios (5.9 millones son hombres y 2.2 millones son mujeres)⁶, para cuya atención se requieren políticas encaminadas a fomentar su desarrollo a partir de la tenencia de la tierra, desarrollar capacidades técnico-productivas de sus habitantes y preservar la gobernabilidad en el sector agrario.

Cabe señalar que México enfrenta un fenómeno de empobrecimiento del sector rural, que es necesario revertir; en 2012, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), casi 21.5% de los habitantes en zonas rurales se encontraban en situación de pobreza extrema y 40.1% eran pobres.⁷ De manera que, una de las principales problemáticas que vive la población rural en pobreza, es el hecho de no contar con alternativas suficientes para generar ingresos sustentables, para cuya atención es necesaria la instrumentación de distintos programas y estrategias.

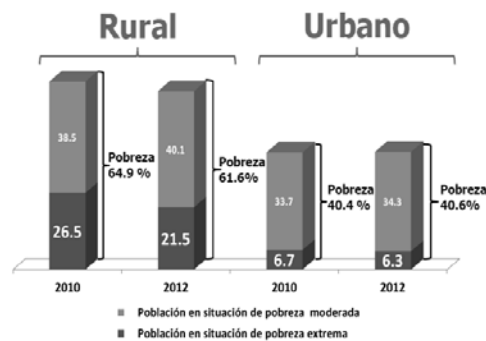
³ Consejo Nacional de Población (CONAPO), *Catálogo Sistema Urbano Nacional 2012*, CONAPO. México, 2012.

⁴ Banco Mundial, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.URB.TOTL.IN.ZS>, consultado al 26 de septiembre de 2013.

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), *La FAO en México. Más de 60 años de cooperación*, FAO representación en México, 2009.

⁶ Los sujetos agrarios son los ejidatarios/as, comuneros/as, sucesores de ejidatarios/as y comuneros/as, avecindados/as y posesionarios/as que sean reconocidos conforme al artículo 135 de la Ley Agraria.

⁷ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2012*, México, 2013.

Pobreza urbana y rural 2010-2012.**(Distribución porcentual)**

Fuente: CONEVAL, Medición de la pobreza en México y en las Entidades Federativas 2012. 29 de julio de 2013.

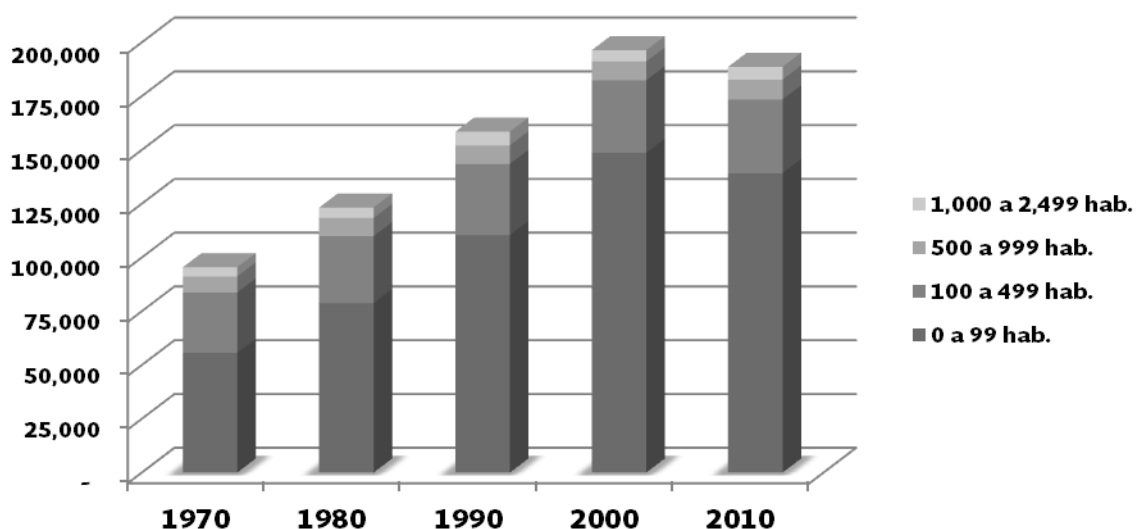
Así, uno de los principales desafíos del sector consiste en promover los asentamientos rurales formales, con acceso servicios públicos de calidad, además de diseñar y aplicar programas de capacitación, organización y fomento productivo, que permitan lograr el desarrollo integral en el sector agrario.

1.1.- Promover la urbanización de localidades rurales.

Un importante número de familias mexicanas emigran de centros de población en los que ya no encuentran oportunidades para su desarrollo debido a que no cuentan con derechos agrarios, para asentarse de manera informal en pequeñas localidades rurales, ubicadas en tierras comunales o ejidales sin uso, apartadas y distantes de centros y núcleos urbanizados, y con carencias en el acceso a servicios de agua potable, drenaje y electricidad.

Las pequeñas localidades constituyen la población rural de México y reflejan un modo de vida con pocas instituciones, un alto nivel de aislamiento, pocas oportunidades de desarrollo, una baja división social del trabajo y un alto predominio por las actividades productivas asociadas al autoconsumo.

Según los datos del INEGI, en 2010 en México existían 188,596 localidades rurales en las que vivían poco menos de 26 millones 50 mil habitantes. Las cifras de los censos de población de los años 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010, indican que los asentamientos humanos en localidades de menos de 2,500 habitantes, tienen una importante tendencia demográfica: de manera constante, se crean más localidades con estas características cada 10 años y su número no ha decrecido desde el año 1900.

Número de localidades por década

Fuente: INEGI, IX Censo General de Población 1970, X Censo General de Población y Vivienda 1980, XI Censo General de Población y Vivienda 1990, XXI Censo General de Población y Vivienda 2000 y, Censo de Población y Vivienda 2010.

Bajo las condiciones actuales, las pequeñas localidades carecen de oportunidades para continuar creciendo y menor es la probabilidad de que se conviertan en localidades urbanas.

Esta dinámica de atomización y dispersión de localidades rurales genera complejidades para la cohesión territorial, mayor distancia a localidades con mejores oportunidades de bienestar, lo que promueve una dinámica de conservación y regeneración de pobreza.

Un importante reto es crear condiciones para acercar los beneficios de la urbanización a estas pequeñas localidades rurales para fomentar un mayor acceso a servicios públicos y oportunidades para la superación, el bienestar y eliminar la marginación.

Para ello, será necesario implementar políticas y programas públicos que incentiven la concentración formal en núcleos de población más grandes y detener con ello la atomización de localidades, además de fomentar la mejora de los servicios públicos de las localidades rurales que muestran tendencias hacia la urbanización, es decir que continuarán su crecimiento hasta contar con más de 2,500 habitantes.

1.2.- Impulsar las capacidades técnico-productivas de los sujetos agrarios.

Uno de los retos de la política de desarrollo agrario es fortalecer el empleo y los ingresos de la población rural mediante programas sociales y fomentar la inserción en procesos productivos y de comercialización.

Se debe apoyar a los jóvenes del medio rural para desarrollar actividades productivas y facilitar el relevo generacional de los sujetos agrarios ya que la edad promedio de los ejidatarios es de 59.8 años: 70.5% supera los 50 años de edad y 39% tiene más de 65; asimismo, se observa una proporción mayor de mujeres de edad avanzada: 75.5% rebasa los 50 y 48% tiene más de 65 años.⁸

En cuanto a la perspectiva de género es necesario abatir la desigualdad, ya que de acuerdo con el IX Censo Ejidal 2007 (publicado por el INEGI), las mujeres poseen menores cantidades de tierra: de los 4.2 millones de ejidatarios y comuneros 80.2% eran hombres y 19.8% eran mujeres.

El deterioro de los recursos naturales y la marcada disparidad de acceso a infraestructura y tecnología en los niveles de desarrollo productivo, así como la diversidad de condiciones sanitarias entre regiones y productores del país, inhiben el desarrollo equilibrado y profundizan las desigualdades en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

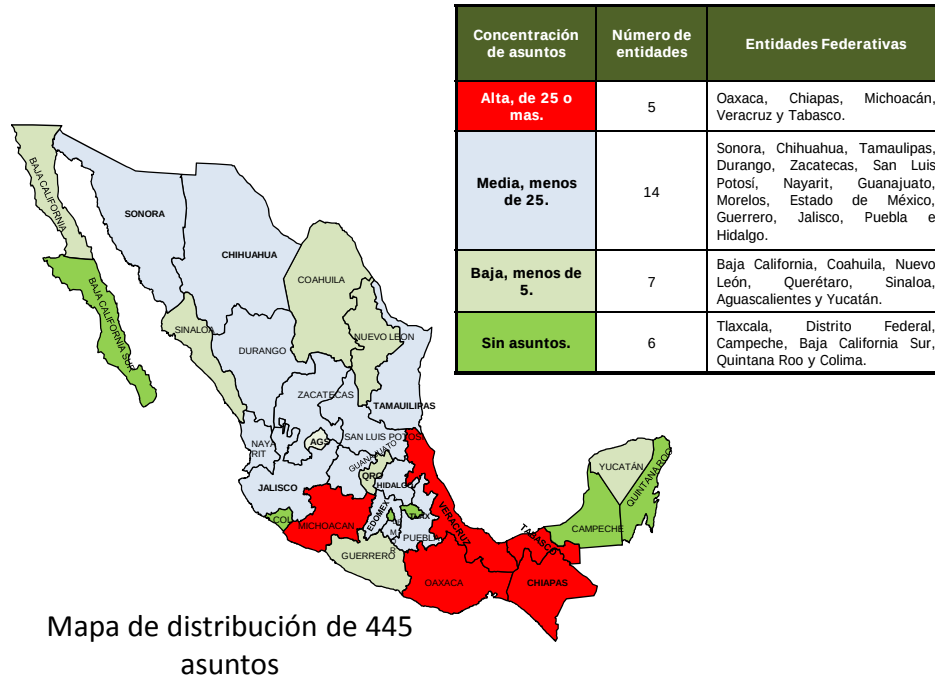
Por consiguiente, se deben instrumentar políticas que permitan:

1. Conservar la diversidad biológica y los ecosistemas de los núcleos agrarios;
2. Crear mayores oportunidades de mercado para los sujetos agrarios e;
3. Incentivar acciones de capacitación y asesoría para que los sujetos agrarios lleven a cabo actividades productivas con enfoque regional y de aprovechamiento de los recursos naturales.

1.3.- Preservar la paz y fomentar la justicia en los núcleos agrarios.

Lograr la equidad social también implica asegurar la paz en el campo como un medio para lograr el desarrollo económico y social; actualmente se identifican 445 conflictos agrarios y asuntos pendientes de solución. Estados como Chiapas, Michoacán, Oaxaca, Tabasco y Veracruz presentan mayor conflictividad.

⁸ Procuraduría Agraria, 2013.

Conflictos sociales identificados en el medio rural

Fuente: Dirección General de Concertación Social, 2013.

En materia de procuración de justicia para los sujetos agrarios, durante las últimas dos décadas se han privilegiado los procesos de conciliación a través de 550 mil acciones, 461 mil 540 gestiones administrativas, arbitraje y servicios periciales, y 1 millón 575 mil asuntos de asesoría y representación legal⁹. No obstante los avances, aún existen 41 mil asuntos en trámite en los tribunales agrarios.¹⁰

2. Diagnóstico del ordenamiento territorial.

El impulso del desarrollo social, la inclusión, la productividad y la prosperidad, requieren una política de ordenamiento territorial que promueva la ocupación ordenada y el uso sustentable del territorio, mediante la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos.

El objetivo es garantizar la certeza jurídica a las distintas formas de propiedad y brindar condiciones de seguridad a los asentamientos humanos, tanto en zonas urbanas como rurales.

2.1.- Terrenos Nacionales y Colonias Agrícolas y Ganaderas.

La SEDATU promover, fomentar y facilitar la regularización de la propiedad rural, con la debida coordinación de los tres niveles de gobierno. Entre sus atribuciones se encuentra administrar los Terrenos Nacionales que conforman el Patrimonio Nacional y de las Colonias Agrícolas y Ganaderas.

Con el ordenamiento y regularización de la tierra por la vía de la titulación de Terrenos Nacionales, se genera certeza jurídica en la transmisión de la propiedad, propicia oportunidades de inversión en proyectos de desarrollo y genera tributación para municipios, entidades federativas, y la federación.

Actualmente se investiga un territorio de 5.3 millones de hectáreas susceptibles de constituir propiedad de la nación, misma que puede ser regularizada en beneficio de la población solicitante, ponerse a disposición de las dependencias que los requieran, o declararse como Áreas Naturales Protegidas.

Por ello, es necesario promover la transferencia ordenada de la propiedad de la nación a propiedad privada, y constituir reservas territoriales a nivel nacional que aseguren el desarrollo sustentable y equilibrado de las zonas urbanas y rurales.

En cuanto a las Colonias Agrícolas y Ganaderas, figura jurídica que combina la propiedad privada con la organización colectiva para la toma de decisiones, aún están pendientes de regularizar, por la vía de la titulación, 3 mil lotes rústicos y 98 mil lotes urbanos, de 311 colonias ubicadas en 22 entidades federativas que darán certeza a más de 100 mil familias mexicanas.

⁹ Sistema Único de Información (SUI) 1992-2007, Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), Procuraduría Agraria, 2008-agosto de 2013.

¹⁰ Tribunales Unitarios Agrarios, corte mayo de 2013.

2.2.- Expropiaciones.

Los procedimientos expropiatorios constituyen una palanca que propicia la economía, potencia la capacidad productiva y abre nuevas oportunidades de desarrollo para la población y la infraestructura nacional.

Uno de los principales objetivos es acelerar los procedimientos expropiatorios y concluir el rezago de los decretos sin ejecutar para brindar certeza a la tenencia de la tierra donde ya se encuentra asentada diversa infraestructura.

Asimismo, es importante verificar el cumplimiento de la causa de utilidad pública establecida en los decretos expropiatorios, así como el pago en tiempo y forma de la indemnización a los núcleos agrarios afectados. Existe un adeudo histórico de 299.6 millones de pesos, correspondientes a 219 decretos expropiatorios pendientes de pago.

2.3.- Ordenamiento territorial y atención a zonas de riesgo.

Actualmente, restan por certificar 1,771 núcleos agrarios que presentan condiciones técnicas y jurídicas complejas y para contar con información acorde a la realidad, es necesario ampliar la población objetivo para atender a núcleos regularizados que presentan cambios respecto al uso de sus tierras.

La regularización de la tenencia de la tierra de asentamientos humanos irregulares ubicados en terrenos ejidales, comunales y de propiedad federal, permite el acceso a un patrimonio propio con certeza jurídica, así como a la infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Al mes de agosto de 2013, se encuentran en proceso de regularización más de 370 mil predios que representan 21 mil hectáreas en 2,167 asentamientos humanos irregulares.

En este marco, es necesario impulsar mecanismos de manera coordinada con las distintas autoridades de los tres niveles de gobierno, para crear reservas territoriales, tanto para uso habitacional como para actividades económicas sujetas a disposiciones que garanticen el desarrollo de proyectos habitacionales en un entorno urbano ordenado, compacto, con certidumbre jurídica, con infraestructura, equipamiento y servicios adecuados y suficientes.

La insuficiente aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial, se ha traducido en la expansión de asentamientos humanos en zonas inadecuadas e irregulares. Esto se debe, por un lado, a la carencia de un marco jurídico que promueva la planeación integral del crecimiento de los asentamientos humanos en las zonas urbanas del país; y, por otra parte, a la falta de fuentes de financiamiento para apoyar a nivel local la elaboración de los planes y Programas de Ordenamiento Territorial.

Por ello, es necesaria la instalación de Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial como órganos estratégicos para la toma de decisiones, que contribuyan a definir la ocupación y uso del territorio en zonas aptas para el desarrollo; integrar sistemas urbano-rurales en función de la dinámica económica, la movilidad, accesibilidad y conectividad; así como identificar e instrumentar acciones para reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ante fenómenos naturales y de impactos al medio ambiente.

De acuerdo con el Índice de Riesgos de la UNAM, 617 municipios están identificados con Alto y Muy Alto índice global de riesgos.¹¹ Fenómenos como sismos, erupciones volcánicas, huracanes, inundaciones y deslizamientos, han hecho que los desastres sean un tema cotidiano; diversas experiencias de desastres de gran magnitud ocurridos en los últimos 20 años han marcado la vida de muchas ciudades y regiones del país con serias implicaciones sobre la población, la infraestructura y los sectores económicos.¹²

Por su situación geográfica, la República Mexicana está expuesta a la acción de ciclones tropicales, principalmente durante el verano y, frentes polares que también causan fuertes precipitaciones en todo el país. Asimismo, según datos estadísticos, se registran más de 90 sismos por año con magnitud superior a 4 grados en la escala de Richter, lo que equivale al 6% de todos los movimientos telúricos registrados en el mundo.

Por lo anterior, deberá fortalecerse la elaboración de los Atlas de Riesgos ya que son documentos que diagnostican, ponderan y detectan los peligros, vulnerabilidades y riesgos en el espacio geográfico; integran información sobre áreas susceptibles de impacto por fenómenos naturales; niveles de peligro según el grado de exposición del territorio ante fenómenos naturales (zonas de riesgo); índices de vulnerabilidad de la población asentada en zonas de riesgo; y, estrategias de prevención de desastres y mitigación de riesgos.

¹¹ Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, *Estudio para la Elaboración del Índice de Riesgo de las Ciudades del Sistema Urbano Nacional con Mayor Recurrencia a Desastres*, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). México, 2009.

¹² Mansilla y Rubio, *Diagnóstico nacional de los asentamientos ante el riesgo de desastres*. SEDESOL. México, 2009.

2.4.- Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Los Registros Públicos de la Propiedad (RPP) y las oficinas catastrales, son instituciones y órganos de gran importancia para lograr un adecuado ordenamiento territorial, tanto en el sector rural como en el urbano. En los RPP los gobiernos estatales asientan los traslados de propiedad de los bienes inmuebles; las oficinas catastrales, son los órganos administrativos municipales donde se registra la información física de los predios. Los registros públicos de la propiedad y las oficinas catastrales, concentran el 80% de los inmuebles del país.

En este marco, es necesario impulsar la implementación de los Modelos Integrales para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Óptimo para la Modernización de los Catastros, para transitar a procesos modernos de planeación urbana, sustentabilidad y equilibrio social, ya que a pesar de los avances en la implementación de ambos modelos, aún existen importantes retos por atender: al mes de agosto de 2013, el promedio nacional de avance del Registro Público de la Propiedad es de 65% y el avance promedio del catastro es de 27%.

Para lograr la implementación de ambos modelos, el Gobierno de la República impulsará el uso de tecnologías de la información, la optimización de los procesos y homologación de las bases de datos de cada vertiente, identificando y replicando las mejores prácticas en el resto de las entidades del país. En el mediano plazo, estos esfuerzos se deberán de reflejar en esquemas que permitan a los gobiernos municipales establecer mecanismos de recuperación de plusvalías.

Asimismo, los registros en los Sistemas de Catastro del país deberán integrar toda la información en el inventario de predios, tanto urbanos como rurales, así como de acuerdo al tipo de propiedad: privados, sociales o públicos.

Del mismo modo, resulta indispensable establecer acciones para lograr un orden cartográfico homogéneo e integral de los predios, que permita contar con información relevante que sirva de insumo para el desarrollo rural y urbano, la expansión de la infraestructura y el crecimiento económico.

Asimismo, se debe asegurar la digitalización de los acervos del Archivo General Agrario para mejorar las condiciones de acceso, resguardo y conservación.

3. Diagnóstico del desarrollo urbano y la vivienda.

El problema central de la vivienda es su limitado acceso y las condiciones precarias habitacionales tanto en zonas rurales como urbanas. Esto se refleja en un alto porcentaje de viviendas en condiciones de hacinamiento, con materiales deteriorados o inadecuados, lejanas a equipamientos urbanos, con falta de servicios básicos de vivienda, sin derechos de propiedad plenamente reconocidos y un sistema financiero incipiente.¹³

Actualmente existe un déficit habitacional de 15.3 millones de viviendas, de las cuales 3 millones necesitan ser reemplazadas y el 12.3 restante necesitan un mejoramiento, una ampliación o una combinación de ésta.¹⁴ Los créditos de vivienda se han dirigido principalmente a sectores medios y al grupo de afiliados a la seguridad social; el sector de población abierta, en especial el de bajos ingresos, ha sido rezagado en la atención de sus necesidades de vivienda.

Sin embargo, es necesario integrar lineamientos dentro de los programas de acceso a la vivienda, que incentiven la formalidad y, por tanto, el crecimiento de la productividad. En la actualidad, aproximadamente seis de cada diez empleos en México son de carácter informal¹⁵, cifra que representa un reto significativo para la política de vivienda en tanto que dichos trabajadores no cuentan con seguridad social ni con acceso a financiamiento para vivienda como prestación laboral, lo cual limita sus posibilidades de obtener créditos hipotecarios y, por tanto, de acceder a una vivienda del mercado formal.

En el sector hipotecario no se han superado los problemas de la crisis financiera de 2008 que incluye las crisis de SOFOLES hipotecarias; concentración de emisiones en organismos públicos y disminución de emisiones bursátiles del sector privado, provocando la falta de consolidación del mercado secundario de financiamiento a la vivienda.

¹³ En 2010, cerca del 35% de la población a nivel nacional vivía en condiciones de hacinamiento; 7% habitaba en viviendas que contaba con muros precarios, casi 6% con piso de tierra, y cerca del 22% habitaba viviendas con techos contruidos con material de desecho, láminas de cartón, metal, entre otros materiales no firmes. Asimismo, casi 31% de la población nacional carecía del servicio de agua, 10% de drenaje y 2% del servicio de electricidad. Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), con información del Censo de Población y Vivienda 2010 y metodología del déficit habitacional elaborado por el Comité Técnico Especializado en Vivienda.

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Ingresos de los Hogares*, INEGI, 2010.

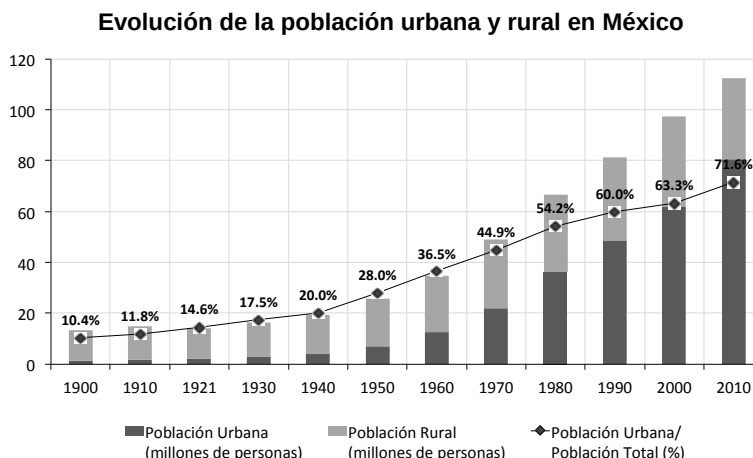
¹⁵ La definición de trabajo informal abarca a los laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo. Esto es trabajadores que laboran en micronegocios no registrados o sector informal, ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a trabajadores que laboran sin protección de la seguridad social y cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas. INEGI (2013). Indicadores Oportunos de Ocupación y Empleo a junio de 2013. Boletín de prensa No. 279/13

A pesar de ello, el financiamiento de la banca comercial a la vivienda ha mantenido un crecimiento positivo en los últimos años, logrando un repunte de 6.4% real anual promedio en 2012, comparado con el crecimiento de 5% real en promedio durante 2011.¹⁶

Las proyecciones de CONAPO señalan que, para atender el crecimiento de la población en los próximos 20 años, se demandarán 10.8 millones de soluciones de vivienda¹⁷. Por ello, se deberá ampliar la cobertura e impulsar una mayor participación de la banca privada e intermediarios financieros regulados en el otorgamiento de créditos a la vivienda. Dicha ampliación deberá incorporar soluciones habitacionales que incluyan estrategias de planeación en cuanto al equipamiento urbano; es decir, con estrategias sobre movilidad, cercanía a centros de salud, educación y recreación, entre otros, para evitar el abandono de las viviendas.

3.1.- Nuevo Modelo de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Durante la segunda mitad del siglo XX las zonas urbanas crecieron de manera desordenada y descontrolada. En un primer momento, la migración masiva del campo a la ciudad fue la responsable de este fenómeno. Las ciudades no se encontraban preparadas para recibir dichos flujos migratorios y no había una oferta suficiente de suelo apto y accesible; en consecuencia, millones de mexicanos se asentaron de manera irregular.



Población urbana: población en localidades de 15 mil y más habitantes.

Población rural: población en localidades de menos de 15 mil habitantes.

Fuente: ONU Hábitat – SEDESOL (2011). Estado de las ciudades de México.

La política de vivienda y desarrollo urbano se caracterizó por ser reactiva y tener como premisa básica la regularización de la propiedad y la posterior dotación de servicios, en muchas ocasiones en ubicaciones no aptas para el desarrollo sustentable de las ciudades.

En la década pasada, el modelo de atención a las necesidades de vivienda privilegió el otorgamiento masivo de financiamiento para vivienda nueva sin considerar el impacto territorial y urbano, al tiempo que la industria desarrolladora optó por la producción de vivienda de interés social en suelo barato y alejado de los centros urbanos y de corredores y estaciones de transporte público de calidad. El crecimiento de las ciudades no siempre respondió a las necesidades de la población; mientras la población urbana se duplicó en los últimos treinta años, la superficie urbana se multiplicó por seis¹⁸ y el uso del automóvil se intensificó¹⁹. Lo anterior, ha encarecido la prestación de servicios públicos básicos y ha generado una alta tasa de motorización en el país, incrementando la emisión de gases de efecto invernadero al incrementar la tasa de motorización.

¹⁶ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), *Reporte 040_11d_R1*, CONAVI, diciembre 2012.

¹⁷ Consejo Nacional de Población, *Proyecciones de los hogares y viviendas 2005-2030*, en: http://www.portal.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=39&Itemid=202, consultado al 26 de septiembre de 2013.

¹⁸ Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), *La Expansión de las Ciudades 1980-2010*, SEDESOL, México, 2012.

¹⁹ Los kilómetros-vehículo recorrido (KVR) se ha triplicado al pasar de 106 millones en 1990 a 339 millones en 2010. ITDP (2012).

Una cantidad importante de planes de desarrollo urbano establecen superficies de suelo urbanizable muy superiores a las necesidades en el largo plazo, lo que dificulta avanzar hacia modelos de ciudad compacta y promueve la especulación del suelo. Esto sucede a pesar de que existen aproximadamente 85 mil hectáreas de predios intraurbanos vacíos y baldíos²⁰. De acuerdo con el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET), de una muestra de 110 mil hectáreas de reservas territoriales, 59% están dentro de las manchas urbanas actuales.²¹

En los próximos años se deberá hacer frente al aumento de la población urbana, la cual pasará de 80.4 millones en 2010 a 103.3 millones en 2030;²² las ciudades, sus autoridades y la sociedad en su conjunto deberán ser capaces de acomodar de manera sustentable, responsable y eficiente a las generaciones urbanas actuales y futuras.

3.2.- Vivienda digna y sustentable.

En la última década la política de vivienda se concentró en ampliar la oferta de financiamiento. Al inicio se dio prioridad a la atención para adquisición de vivienda, la cual significó 69% de las acciones totales de financiamiento en promedio entre 2000 y 2005, en tanto que las acciones de mejoramiento representaron en promedio 29% del total. En años recientes las acciones de mejoramiento y ampliación cobraron importancia: de 2006 a 2012 promediaron 45% del total mientras que las de adquisición promediaron 54%.

Número de financiamientos para vivienda ^{1/}

Año	Adquisición ^{2/}	Mejoramientos ^{3/}	Otras soluciones ^{4/}
2000	374,542	94,579	7,667
2001	326,757	132,146	3,024
2002	400,291	295,728	8,493
2003	500,721	206,153	28,294
2004	537,981	263,942	19,069
2005	631,282	176,738	13,332
2006	806,601	427,093	16,870
2007	920,965	330,335	17,300
2008	961,981	1,027,156	20,394
2009	849,474	796,582	16,973
2010	844,734	884,188	9,833
2011	780,058	805,040	8,915
2012 ^{5/}	753,460	1,033,510	8,239

^{1/} Incluye acciones de financiamiento de INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, CONAVI, FONHAPO, SEDESOL, entidades financieras y otras entidades.

A partir de 2004 una vivienda puede estar financiada por más de un organismo debido a la existencia de cofinanciamientos y los subsidios ligados a créditos. Por esto, el número de financiamientos no equivale al número de viviendas.

^{2/} Adquisición de vivienda: vivienda nueva, usada, en arrendamiento, con disponibilidad de terreno, pie de casa, autoconstrucción y autoproducción.

^{3/} Mejoramientos: ampliación y rehabilitación.

^{4/} Otras soluciones: pago de pasivos, refinanciamiento hipotecario, pago de enganche, liquidez, adquisición de suelo, urbanización para el uso habitacional, lotes con servicios, insumos para vivienda y no especificado.

^{5/} Información a 2012 es preliminar.

Fuente: CONAVI con información de los Organismos Nacionales de Vivienda.

²⁰ En 131 ciudades de más de 50 mil habitantes se identificaron 495 mil hectáreas de suelo vacantes, de las cuales, 85 mil son intraurbanas. SEDESOL (2012). *Op. Cit.*

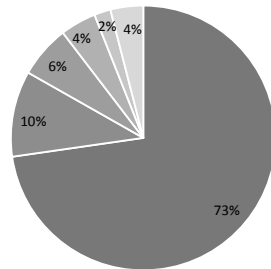
²¹ El RENARET es una herramienta para monitorear el comportamiento de las reservas territoriales para vivienda, en la que los propietarios de predios destinados a construir vivienda para cualquiera de los sectores socioeconómicos (social, media, residencial y otras) registran la reserva territorial. Dicha información se levantó entre febrero y mayo de 2013.

²² Consejo Nacional de Población (CONAPO), *Proyecciones de la Población de México 2010-2050*, en: <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones>, consultado al 26 de septiembre de 2013.

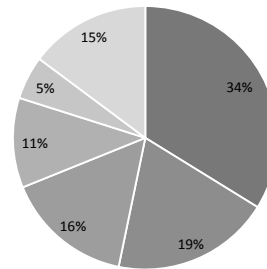
Esta política permitió atender una parte de las necesidades habitacionales de los nuevos hogares y también disminuyó la necesidad histórica de reemplazo de vivienda, particularmente entre los segmentos de menores ingresos.²³

Distribución del financiamiento público a vivienda en 2012 por rango de ingreso en número de salarios mínimos

Número de financiamientos



Montos de financiamiento



■ Hasta 2.6 ■ 2.61 - 4.00 ■ 4.01 - 6.00 ■ 6.01 - 9.00 ■ 9.01 - 12.00 ■ Más de 12.00

■ Hasta 2.6 ■ 2.61 - 4.00 ■ 4.01 - 6.00 ■ 6.01 - 9.00 ■ 9.01 - 12.00 ■ Más de 12.00

Incluye información de INFONAVIT, SHF, CONAVI, FONHAPO, BANJERCITO, ISSFAM, PDZP y OREVIS.

Información a 2012 es preliminar.

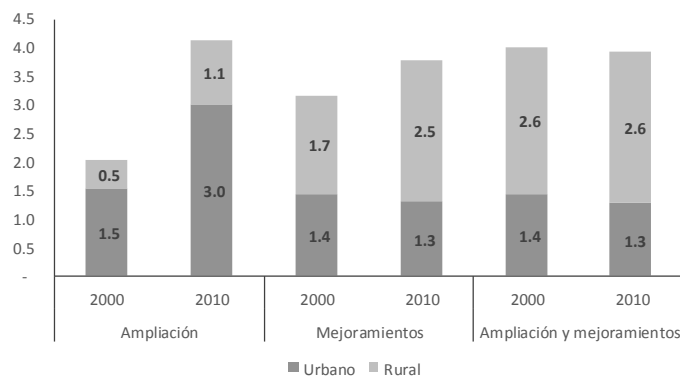
Fuente: CONAVI.

Sin embargo, el énfasis en la producción masiva de vivienda nueva, la dificultad para acceder a suelo habitacional y la casi inexistente oferta formal de lotes intraurbanos para vivienda destinados a los grupos de más bajo ingreso, provocaron que muchas familias se ubicaran en terrenos inadecuados, localizados en zonas de riesgo y que afectan el medio ambiente, así como en lugares alejados de los equipamientos urbanos.

En cuanto a necesidades de mejoramiento y ampliación, entre los años 2000 y 2010, la proporción de viviendas con necesidad de ampliación se incrementó considerablemente, al pasar de 9.3% a 14.4%, hecho que responde al crecimiento poblacional en zonas urbanas y a la insuficiencia de espacios de las viviendas. La necesidad de mejoramientos se ha mantenido constante, cerca de 3.5 millones de viviendas (14.5% del parque habitacional en 2000 y 13.2% en 2010). Las viviendas con necesidad de ampliación y mejoramiento, se mantuvieron constantes en términos absolutos (4 millones), pero disminuyeron, como proporción del total pasando de 18% a 14%.²⁴

Viviendas con necesidades de ampliación y/o mejoramiento 2000 y 2010

(millones de viviendas)



Fuente: CONAVI, Metodología de Déficit Habitacional con información de los Censos de Población y Vivienda, 2000 y 2010.

²³ 73% de las acciones de financiamiento público de vivienda en 2012 se focalizaron en la población con menos de 2.6 salarios mínimos. Incluye información de INFONAVIT, SHF, CONAVI, FONHAPO, BANJERCITO, ISSFAM, PDZP y OREVIS. La información a 2012 es preliminar. Fuente: CONAVI.

²⁴ INEGI, *Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010*, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/default.aspx>

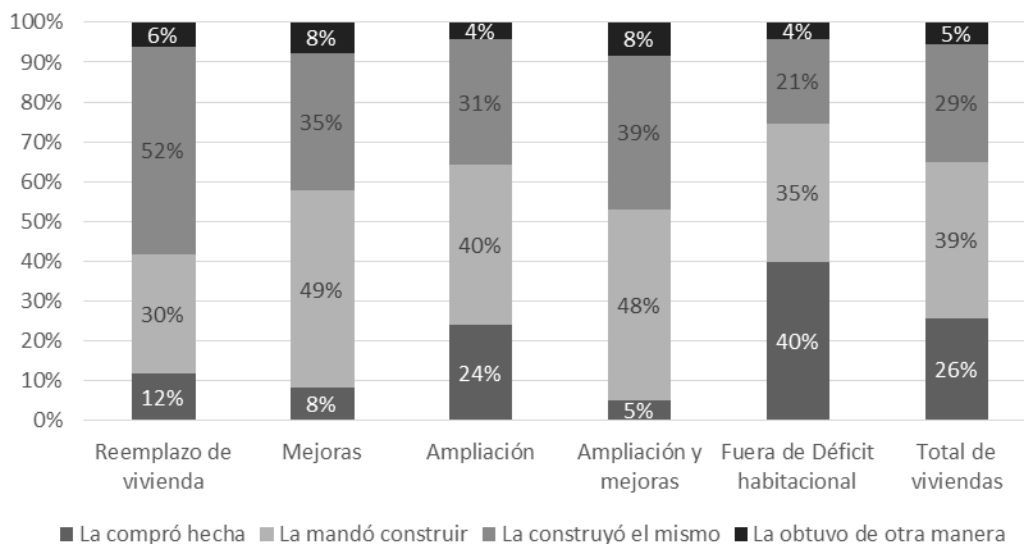
De acuerdo con INEGI, en 2012 se registraron 3 millones de viviendas particulares que requieren ser remplazadas debido a las características de sus materiales, espacios e instalaciones; 12.3 millones tienen necesidad de ampliación y/o mejoramiento.²⁵

Si bien el mercado de vivienda usada es una alternativa que se ha incrementado recientemente y que permitiría atender estas necesidades, aún es incipiente.²⁶ En el contexto de crecimiento urbano antes descrito, la vivienda usada resulta cada vez más atractiva ya que suele estar mejor localizada que la nueva y bajo ciertas condiciones, ofrece una mejor calidad de vida.

Por otra parte, la autoproducción de vivienda es una de las soluciones habitacionales más recurrente: entre 2010 y 2012, una de cada tres viviendas propias fueron construidas por su dueño;²⁷ sin embargo, puede resultar un proceso ineficiente tanto en cuestiones financieras como técnicas, además de que frecuentemente se vincula a los asentamientos irregulares y en zonas de riesgos.

En 2012, más del 50% de las viviendas con necesidad de reemplazo tuvieron su origen en procesos de autoconstrucción, mientras que el 75% de las viviendas que se encuentran en buenas condiciones se compraron hechas o se mandaron construir.²⁸

Autoproducción y Déficit Habitacional



Fuente: Elaborado por CONAVI con información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas 2012, INEGI.

Asimismo, uno de los principales retos en materia de vivienda consiste en proteger el patrimonio de millones de familias, mediante la rehabilitación del parque habitacional existente, así como fomentar una oferta suficiente de vivienda nueva con estándares elevados de calidad y sustentabilidad. El deterioro de una unidad habitacional provoca la desvalorización de las propiedades de la zona, las estructuras urbanas e incluso degradación social.

El modelo de vivienda descrito, no se ha traducido en mayor bienestar para las personas ni en mayor prosperidad para las ciudades. Existen retos significativos que hacen necesario replantear la forma en que concebimos la relación de la vivienda con su entorno.

²⁵ Cifras con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2012, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/regulares/Enigh/Enigh2012/tradicional/default.aspx>

²⁶ El financiamiento del INFONAVIT para la adquisición de vivienda usada prácticamente se duplicó en la década pasada: en 2002 representó 14.7% y para 2012 la proporción fue 21.5%. Fuente: CONAVI, con información del INFONAVIT.

²⁷ Información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Ingreso Gasto de los Hogares, 2012 y Censo de Población y Vivienda, 2010.

²⁸ Información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH 2012. Resultados con base en la metodología de Déficit Habitacional. Únicamente se incluyen viviendas propias.

3.3.- Movilidad urbana sustentable.

La estructura y dinámica de las ciudades alejó paulatinamente las zonas residenciales, industriales y comerciales, de manera paralela se descuidó la oferta de transporte público de calidad y la provisión de infraestructura peatonal y ciclista, provocando mayor número de viajes con mayor distancia, lo que incentivó el uso del automóvil. Entre 1990 y 2010, la velocidad promedio con la que se desplaza un vehículo en el Distrito Federal se redujo de 38.5 a 13 km/h y la duración de un recorrido aumentó en promedio 28 minutos;²⁹ los kilómetros-vehículo (KVR) recorridos en el país prácticamente se triplicaron al pasar de 106 a 339 millones.³⁰ Asimismo, entre 2000 y 2010 los automóviles particulares se duplicaron: pasaron de 9.2 a 20 millones de unidades,³¹ y se estima que para 2030 sean 70 millones.³²

Los recursos federales destinados a políticas que fomentan el uso del automóvil superan significativamente las inversiones para desarrollar infraestructura peatonal, ciclista y para transporte público masivo. En su mayoría, las ciudades carecen de estrategias para inhibir el uso del automóvil individual y de políticas y proyectos para incentivar la movilidad no motorizado. Un estudio reciente para 10 zonas metropolitanas encontró que en promedio, el 77% de las inversiones en el rubro de movilidad se destina para la infraestructura vial.³³ La política de subsidio a la gasolina también genera distorsiones en la decisión de uso del automóvil: al mes de junio de 2013, el subsidio federal a las gasolinas y diésel alcanzó 64.4 mil millones de pesos.³⁴

El servicio de transporte público no está coordinado con las políticas de uso del suelo y ha carecido de estrategias que pongan el acento en la calidad, seguridad, sustentabilidad y comodidad, lo que ha sido otro factor para incentivar el uso del automóvil individual. Además, actualmente en el país se carece de lineamientos e instrumentos que permitan densificar las zonas aledañas a los sistemas de transporte masivo, lo cual dificulta que estos sistemas logren su máximo potencial y vinculen la movilidad con el desarrollo urbano.

Además de los fondos previstos en el PEF, los gobiernos locales pueden acceder al PROTRAM para financiar inversiones en transporte público. El PROTRAM no ha logrado potenciar la demanda de los sistemas debido a la ubicación de la infraestructura implementada, y a la escasa promoción de corredores intermodales que se propicien viajes peatonales y el uso masivo de la bicicleta.

A la fecha, el FONADIN, ha apoyado 66 proyectos, los cuales han implicado una inversión total de 188,587 millones de pesos. De estos recursos, 10,915 millones se han destinado para implementar 9 proyectos de transporte público masivo, sin embargo, no todos estos sistemas han finalizado su etapa de implementación. Esto sugiere que, además de las cuestiones de financiamiento para infraestructura y estudios de factibilidad, los sistemas de BRT requieren de un acompañamiento federal más integral que asegure una buena capacidad institucional y de gestión en los gobiernos estatales y municipales para que dichos sistemas logren superar los retos de su puesta en marcha³⁵ y promuevan la reducción de gases efecto invernadero del sector transporte.³⁶

3.4.- Gestión del suelo.

El suelo en las ciudades ha perdido su función social y se ha mercantilizado en extremo.³⁷ Esto ha limitado las posibilidades del Estado de ofrecer suelo de manera directa para usos y funciones urbanas prioritarias: lotes habitacionales para las familias más pobres, suelo para infraestructura y equipamientos urbanos, espacios públicos y áreas verdes, entre otros.

²⁹ Secretaría de Transportes y Vialidades del Distrito Federal (SETRAVI-GDF), *Encuesta Origen-Destino 2007*, en: <http://www.setravi.df.gob.mx/work/sites/stv/docs/EOD2007.pdf>

³⁰ Medina Ramírez, Salvador, *La importancia de reducción del uso del automóvil en México. Tendencias de motorización, del uso del automóvil y de sus impactos*. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México, (ITDP-México). México, 2012.

³¹ INEGI. Banco de Información Económica, 2013. <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie> Consulta el 5 de noviembre de 2013

³² Litman, Todd, *Gestión de la movilidad para México. Beneficios para su desarrollo económico*. ITDP-México, México, 2012.

³³ 48% a la ampliación de vialidades y 29% en obras de pavimentación. datos con base en Garduño Arredondo, Javier, Diagnóstico de fondos federales para transporte y accesibilidad urbana. Cómo gastamos nuestros recursos en México en 2011 Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México, (ITDP-México). México, 2012.

³⁴ Comunicado de prensa 050/2013, del 2 de agosto de 2013 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en: http://www.shcp.gob.mx/Biblioteca_noticias_home/comunicado_050_2013.pdf

³⁵ Garduño Arredondo, Javier, *Invertir para movernos, prioridad inaplazable*. Diagnóstico de fondos federales para transporte y accesibilidad urbana. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México, (ITDP-México). México, 2013.

³⁶ Líneas de acción M3.1, M3.3 y M3.7, Estrategia Nacional de Cambio Climático visión 10-20-40

³⁷ Lincoln Institute of Land Policy y Banco del Estado, Ecuador (2013). *Seminario: "Instrumentos notables de suelo en América Latina*, Quito, Ecuador, abril de 2013.

En las últimas cuatro décadas, se escrituraron casi 2.7 millones de lotes a favor de sus ocupantes. Sin embargo, la acción regularizadora ha disminuido: en 2012 se escrituraron casi 16 mil propiedades frente a 119 mil en 1998 (750% menos).³⁸ Lo anterior indica una estrategia poco eficiente frente a los 5 millones de lotes habitacionales informales, irregulares y/o ilegales estimados en el país.³⁹ Asimismo, a nivel nacional se calcula que un promedio de 90 mil lotes irregulares se fraccionan cada año,⁴⁰ involucrando a 360 mil habitantes; además, 15 millones de inmuebles carecen de escrituras en el país.⁴¹

Para atender las necesidades del crecimiento urbano, que podría alcanzar 137.4 millones de habitantes en 2030, es necesario impulsar una mayor densidad habitacional en función del tipo de ciudad y de los equipamientos disponibles.

El proceso de consolidación de las ciudades a través de los usos del suelo, la construcción de infraestructuras y la edificación, ocurre a partir de decisiones gubernamentales de localización de equipamientos, obras públicas y vialidades, que se traducen en plusvalías, que no siempre son recuperadas a favor de la sociedad. El potencial del impuesto predial no es aprovechado correctamente, ni como herramienta para orientar el desarrollo urbano ni como una fuente primordial de recursos locales. A pesar de ser altamente dependientes de este impuesto,⁴² el predial que recaudan los municipios mexicanos equivale a 0.1% del PIB, mientras que los países de la OCDE recaudan en promedio 10 veces más (1% del PIB).

Es necesario generar, en conjunto con los gobiernos locales, un esquema de incentivos normativos y tributarios adecuados para el sector inmobiliario, que oriente la localización de los desarrollos habitacionales y disminuya los lugares mínimos para estacionamiento de manera que permita darle un uso más eficiente al suelo, de acuerdo a los planes de desarrollo urbano y criterios de densificación y sustentabilidad.

3.5.- Desarrollo Regional Sustentable.

En los últimos 20 años, una parte importante de las decisiones de localización de instalaciones y edificaciones fuera de las ciudades careció de orientación regional y obedecieron a decisiones sectoriales, sin una visión integrada del territorio. Esto se debió, por un lado, a la ausencia de una política nacional de desarrollo regional y, por otro, a la falta de un vínculo formal entre las estrategias y programas territoriales y la programación de los recursos públicos.

El resultado es que cada sector aplica sus recursos en el territorio sin considerar adecuadamente sus vínculos con los otros sectores, y los impactos en el desarrollo regional, ordenamiento territorial y medio ambiente. Además, las estructuras institucionales, los fideicomisos y fondos creados por el Gobierno Federal y las entidades federativas para la planeación del desarrollo regional, operan con dificultades y pocos resultados, entre otras razones, porque no existen marcos jurídicos ni administrativos apropiados.

La adopción del enfoque sectorial y la falta de una visión integral del desarrollo han contribuido a la agudización de los desequilibrios entre las regiones en México:

- El fenómeno de la pobreza extrema afecta en mayor medida a la región Sur-Sureste, particularmente a los estados de Chiapas (32.2%), Guerrero (31.7%) y Oaxaca (23.3%), mientras que en entidades federativas como Baja California, Distrito Federal y Nuevo León la incidencia no supera 2.7%.⁴³

³⁸ Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), registros propios.

³⁹ Salazar, Clara, *Presentación Simposio: 20 años de la privatización del ejido*, UNAM-CRIM, Cuernavaca, Morelos, 12 y 13 de noviembre de 2012.

⁴⁰ SEDESOL, Diagnóstico sobre la falta de certeza jurídica en hogares urbanos en condiciones de pobreza patrimonial en asentamientos irregulares. (2010) en:

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/D_PASPAH_2011.pdf

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO). *Índice de Información Presupuestal Municipal 2012* en: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2012/12/iipm_2012_final.pdf

⁴³ De acuerdo con la metodología de medición de pobreza del CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles (salud, seguridad social, educación, vivienda, acceso a servicios básicos e ingreso), y además se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo (personas cuyo ingreso es tan bajo que, aun si lo dedicaran por completo a la adquisición de alimentos, no podrían adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana). CONEVAL, *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México* en:

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Pobreza-2012.aspx>

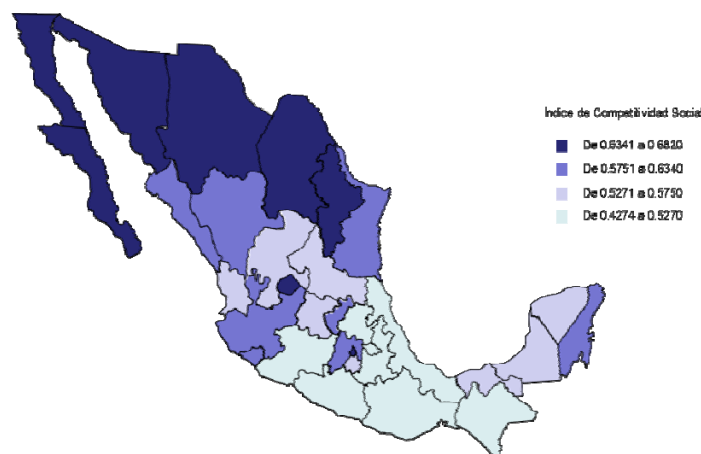
Porcentaje de la población en pobreza extrema por entidad federativa, 2012



Fuente: Coneval (2013). Resultados de pobreza a nivel nacional y por entidades federativas 2010-2012.

- De acuerdo al Índice de Competitividad Social del PNUD,⁴⁴ las entidades en peor condición son Chiapas y Oaxaca, en tanto que, las mejor posicionadas se encuentran en la región Noreste y Noroeste.

Índice de competitividad social por entidad, 2012



Fuente: elaboración propia a partir de datos del PNUD⁴⁵.

Por lo anterior, la OCDE señala en distintos informes que la planeación regional es un instrumento clave para enfrentar los retos del desarrollo nacional en un contexto de apertura y competencia global.⁴⁶

El desafío actual es recuperar el enfoque regional del desarrollo, para que las infraestructuras, los equipamientos, los servicios y en general, la racionalidad del proceso de desarrollo, se oriente a atender las necesidades de las regiones y a valorar sus recursos y vocaciones, contribuyendo a la atención de asuntos públicos multifacéticos e intersectoriales como pobreza, inseguridad, elevación de la calidad de vida, inclusión social, productividad, sustentabilidad, entre otros.

⁴⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México (PNUD), Informe sobre competitividad social en México, PNUD, México, 2012.

⁴⁵ *Ibidem*.

⁴⁶ Ver: Koresawa, Atsushi y Konvitz, Josef, *Towards a New Role for Spatial Planning*. (2001) y OCDE, *Desarrollo Regional y Política estructural en México*. (1998).

4. Alineación a las Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Alineación de los objetivos del programa al PND			
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa
México Incluyente	Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.	Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.
		Estrategia 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.	
		Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.	Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas
		Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.	
		Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.	Objetivo 3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.
		Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.	

Alineación de los objetivos del programa al PND			
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa
México Incluyente	Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.	Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.
		Estrategia 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.	
		Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.	Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.
		Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.	
		Estrategia 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.	

5. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sector.

Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.

El ordenamiento y la planeación territorial para la adecuada distribución de la población y el uso eficiente, productivo y sustentable del territorio, exige una estrecha coordinación de los tres niveles de gobierno y los diversos sectores de la sociedad que permita la ejecución de acciones para promover la incorporación ordenada de la propiedad rural al desarrollo regional y urbano, así como la elaboración de proyectos que eleven la productividad y sustentabilidad del territorio.

La regularización de los asentamientos humanos irregulares es una estrategia que impulsa la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas; además es un instrumento de apoyo a los hogares que no han podido concluir los procesos de regularización, que les permitan acceder a la formalidad y a la seguridad jurídica de sus lotes.

La certeza jurídica en la tenencia de la tierra también debe procurarse en los núcleos agrarios, mediante la delimitación y certificación de la propiedad social. Los documentos que deriven de su regularización, que amparen los derechos individuales y/o colectivos, deben inscribirse en el Registro Agrario Nacional para lograr el control de la tenencia de la tierra.

En este contexto, una herramienta que contribuye al ordenamiento territorial, es la estandarización de procesos y la homologación registral a nivel nacional, a través de uso de tecnologías de la información, en donde se integre, vincule y modernice el RAN, el Catastro Rural Nacional, los catastros de las entidades federativas y de los municipios, así como los registros públicos de la propiedad.

Estrategias y líneas de acción:

Estrategia 1.1. Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial.	
Líneas de acción	
1	Crear un Sistema Nacional de Planeación Territorial que priorice el diseño e implementación de políticas en materia de ordenamiento territorial.
2	Promover el ordenamiento territorial como una estrategia nacional para la adecuada distribución de la población y uso eficiente del territorio.
3	Integrar el inventario de Terrenos Nacionales que conforman el patrimonio nacional para la planeación de las políticas de ordenamiento territorial.
4	Establecer planes y programas para administrar y optimizar el aprovechamiento de los terrenos baldíos, nacionales y demasías.
5	Promover la actualización de la normatividad de ordenamiento territorial incorporando objetivos de sustentabilidad y de seguridad.
6	Involucrar a las autoridades locales en el diseño e implementación de estrategias de ordenamiento territorial para incrementar el bienestar de las localidades.
7	Fomentar acciones coordinadas para la incorporación ordenada de la propiedad rural al desarrollo regional y urbano.
8	Promover en conjunto con las entidades federativas y municipios, acciones y proyectos de intervención que eleven la productividad y sustentabilidad del territorio.

Estrategia 1.2. Otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra mediante la regularización y la certificación de la propiedad.

Líneas de acción	
1	Regularizar la tenencia de la tierra bajo criterios de planeación que aseguren el efectivo aprovechamiento del territorio.
2	Resolver sobre el fraccionamiento y enajenación de los excedentes, para apoyar la regularización de la propiedad rural.
3	Garantizar la seguridad jurídica en la propiedad rural mediante la regularización y trabajos técnicos de delimitación de núcleos agrarios.
4	Amparar los derechos individuales mediante la expedición de certificados parcelarios, de uso común y títulos de solar urbano.
5	Desincorporar la propiedad social para el desarrollo de la infraestructura del país integrando carpetas básicas de expropiación de bienes ejidales y comunales.
6	Supervisar el debido cumplimiento de la causa de utilidad pública establecida en los decretos expropiatorios.
7	Reintegrar a los sujetos agrarios la superficie donde se haya presentado incumplimiento en la causa de utilidad pública establecida en los decretos expropiatorios.
8	Otorgar a los sujetos agrarios afectados por las expropiaciones el pago de una indemnización en tiempo y forma.

Estrategia 1.3. Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios, y el rural nacional.

Líneas de acción	
1	Impulsar el uso de tecnologías de la información para digitalizar los registros públicos de la propiedad y el catastro rural nacional, estatal y municipal.
2	Contar con información de la propiedad rural actualizada para la adecuada identificación y correlación de sus titulares, poseedores o usufructuarios.
3	Identificar la propiedad de manera física y su uso, por entidad federativa, para el ordenamiento y el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos.
4	Promover que el registro en los sistemas de información se realice con variables homogéneas y con perspectiva de género.

Estrategia 1.4. Regularizar los asentamientos humanos irregulares bajo criterios de ordenamiento territorial.

Líneas de acción	
1	Integrar, desarrollar y actualizar un sistema nacional de información para el ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio nacional.
2	Apoyar la regularización de asentamientos humanos irregulares mediante la celebración de convenios con dependencias y órdenes de gobierno.
3	Adquirir terrenos mediante los mecanismos de desincorporación, convenios y expropiación, para satisfacer las necesidades de suelo urbano y rural.
4	Promover la oferta de suelo formal y accesible para prevenir el surgimiento de asentamientos humanos irregulares.

Estrategia 1.5. Otorgar seguridad jurídica y documental en la tenencia de tierra ejidal y comunal, para garantizar el ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios.

Líneas de acción	
1	Ejercer la fe pública registral para calificar e inscribir los actos y documentos susceptibles de registro para llevar a cabo el control de la tenencia de la tierra.
2	Preservar los derechos de los sujetos agrarios, a través de la inscripción de los actos jurídicos.
3	Generar constancias de asientos registrales, que proporcionan seguridad jurídica en la propiedad social, permitiendo al sujeto de derecho mejores oportunidades.
4	Efectuar la inscripción de sentencias judiciales y administrativas que resuelvan sobre los derechos de los sujetos agrarios.
5	Implementar mecanismos para la recepción, depósito y control de las listas de sucesión que realicen los sujetos agrarios.

Líneas de acción transversales:

Estrategia Transversal Democratizar la Productividad	
Líneas de acción	
1	Otorgar certidumbre jurídica a la tenencia y uso de la tierra.
2	Conducir el proceso de ordenamiento ecológico general del territorio y apoyar los procesos de ordenamiento regionales y locales.

Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas.

El crecimiento territorial y poblacional ordenado, es sin duda, una condición indispensable para el desarrollo equitativo, integral y sustentable de nuestro país. Para ello, es necesario establecer líneas de acción que permitan una vinculación ordenada y sustentable entre nuestras comunidades, localidades, pueblos y ciudades con el medio ambiente en el que se encuentran.

Esto será posible con base en acuerdos interinstitucionales e intergubernamentales que hagan realidad la suma de esfuerzos, oportuna y eficiente, en pos de consolidar estrategias de mediano y largo plazo, que impulsen el crecimiento ordenado y en zonas seguras de los asentamientos humanos y centros de población; así como de establecer las previsiones necesarias de reservas territoriales para enfrentar los efectos de la compleja dinámica demográfica y económica del país.

En este sentido, y ante la realidad que enfrentamos como consecuencia del cambio climático, es prioritario promover estrategias y acciones que fomenten una cultura de la prevención y que permitan evitar todo tipo de riesgos que pongan en peligro la integridad, el patrimonio y la vida de la población.

Estrategias y líneas de acción:**Estrategia 2.1. Coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de planeación y desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas del país.**

Líneas de acción	
1	Diagnosticar la problemática y la situación actual de las zonas metropolitanas del país para formular recomendaciones a las instancias competentes.
2	Establecer mecanismos de comunicación interinstitucional e intergubernamental que faciliten el intercambio de información y repercutan en mejores servicios públicos a los ciudadanos.
3	Propiciar el fortalecimiento institucional de las autoridades, actores e instancias locales para impulsar el desarrollo metropolitano sustentable.
4	Apoyar a los gobiernos locales para mejorar la planeación urbana sustentable y armonizar los programas de desarrollo metropolitano.
5	Participar en la regulación de zonas conurbadas y centros de población ubicados en dos o más entidades federativas o municipios.
6	Promover que los programas metropolitanos antecedan a los programas de desarrollo urbano locales, para integrar modelos de desarrollo metropolitano eficiente.
7	Apoyar la creación de órganos de planeación y coordinación de las zonas metropolitanas del país para maximizar la eficiencia de su gestión.
8	Promover que el Fondo Metropolitano se destine a proyectos con impacto en el desarrollo de las zonas metropolitanas del país.
9	Promover la adopción de Perímetros de Contención Urbana entre las autoridades locales con el fin de identificar zonas urbanizables contiguas.

Estrategia 2.2. Controlar la expansión urbana fuera de los polígonos de crecimiento definidos, por medio de Desarrollos Certificados.

Líneas de acción	
1	Incorporar a los Desarrollo Certificados los diferentes tipos de usos de suelo que permitan integrar el uso habitacional con actividades económicas compatibles.
2	Generar en los Desarrollos Certificados, subcentros urbanos y centros de barrio con un sistema de movilidad conectado que brinde continuidad a la estructura urbana.
3	Impulsar la concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado para fomentar la gestión del territorio.
4	Instrumentar esquemas de financiamiento para obras de infraestructura y urbanización en Desarrollos Certificados.

Estrategia 2.3. Prever las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo de asentamientos humanos, centros de población y zonas metropolitanas.

Líneas de acción	
1	Identificar, registrar, cuantificar y evaluar las reservas territoriales públicas y privadas adquiridas con fines habitacionales.
2	Concertar el desarrollo de proyectos con los sectores público, privado y social, para constituir reservas territoriales y ofertar el suelo al desarrollo urbano.
3	Incorporar reservas territoriales para el uso de suelo en el que se propicie el desarrollo urbano.
4	Constituir reservas territoriales que garanticen la sostenibilidad del desarrollo regional de los centros de población.
5	Integrar reservas de crecimiento aptas para la infraestructura, la obra pública y el desarrollo regional.

Estrategia 2.4. Fortalecer, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los desastres naturales.

Líneas de acción	
1	Integrar las zonas de riesgo al RENARET y el RUV, a fin de verificar la aptitud del suelo para urbanización.
2	Celebrar convenios con los municipios para evitar el otorgamiento de permisos y licencias de construcción en zonas de riesgo.
3	Implementar acciones para identificar, delimitar y documentar las zonas de riesgo, así como la realización de obras de prevención y mitigación de desastres.
4	Desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo para prevenir daños a la población.
5	Medir, evaluar y atender los daños en materia de vivienda e infraestructura vial urbana provocados por desastres naturales.
6	Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del territorio para revertir el proceso de generación de riesgos.
7	Promover y ejecutar programas, acciones y mecanismos de financiamiento dirigidos a mitigar riesgos asociados a fenómenos naturales.
8	Coadyuvar en la elaboración de reglas y lineamientos de operación de los programas y fondos que apoyen la prevención de riesgos en los asentamientos humanos.
9	Asesorar, apoyar y aportar programas, planes de emergencia y recursos humanos y materiales al Sistema Nacional de Protección Civil.
10	Promover y apoyar la adquisición de vivienda popular digna establecida en terrenos seguros tanto en zonas rurales y urbanas.

Objetivo 3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

A partir de una nueva visión del desarrollo urbano y territorial del país, la presente Administración ha decidido reorientar la planeación de ciudades y programas de vivienda hacia la construcción de ciudades productivas, competitivas y sustentables, por medio de la implementación de políticas que armonicen el óptimo aprovechamiento del territorio con el desarrollo de ciudades y reduzcan el uso del auto; por lo tanto, se fomentará el desarrollo de ciudades compactas en entornos seguros, incluyentes y con mejores estándares de vida.

La inserción de la vivienda en entornos dignos con infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad será el eje articulador de la planeación urbana y del crecimiento de las ciudades. Esto se realizará en coordinación con los tres órdenes de gobierno con el fin de elevar los estándares de vida de las ciudades y permitir una mayor productividad en ellas.

Estrategias y líneas de acción:
Estrategia 3.1. Controlar la expansión de las manchas urbanas en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.

Líneas de acción	
1	Promover la firma y ejecución de convenios de colaboración con los gobiernos estatales y municipales en materia de desarrollo urbano.
2	Promover la elaboración de planes de desarrollo urbano basados en fundamentos técnicos y con visión de largo plazo.
3	Incentivar que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional se concentre al interior de los centros urbanos existentes.
4	Fomentar una mayor densidad habitacional promoviendo el uso intensivo del suelo, evitando la especulación y subutilización del mismo.
5	Generar una oferta masiva de suelo bien ubicado, con proyecto urbanístico y servicios básicos para la población de bajos ingresos.
6	Rescatar derechos de vía y zonas federales en estado de abandono, subutilización y que sean susceptibles de uso futuro.

Estrategia 3.2. Orientar el financiamiento para la vivienda digna y sustentable con criterios territoriales que promuevan la densificación.

Líneas de acción	
1	Promover el financiamiento a viviendas cercanas a fuentes de empleo, equipamiento, transporte, vías de comunicación y con acceso a servicios básicos.
2	Desarrollar, en coordinación con la Estrategia Digital Nacional una herramienta con información geoestadística que sirva para la planeación urbana y el monitoreo de las ciudades.
3	Estimular la vivienda vertical para lograr el rescate de espacios urbanos y la redensificación que permita un crecimiento ordenado de las ciudades.

Estrategia 3.3. Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Líneas de acción	
1	Contribuir a que las ciudades cuenten con la infraestructura necesaria para la provisión de servicios básicos, en especial a los hogares de bajos ingresos.
2	Coordinar programas de oferta de suelo y lotes con servicios en zonas aptas para el desarrollo de vivienda.
3	Proteger el patrimonio de las familias y contribuir a la generación de plusvalías mediante la intervención en unidades habitacionales.
4	Promover usos mixtos compatibles que apoyen la generación de empleos cercanos a la vivienda, fomenten el comercio local y disminuyan necesidades de movilidad.
5	Fortalecer el tejido social y la seguridad de las comunidades mediante el rescate de espacios públicos en condiciones de deterioro o abandono.
6	Impulsar la movilidad urbana sustentable promoviendo sistemas de transporte masivo y no motorizado y desincentivando el uso del automóvil.
7	Integrar las viviendas con el desarrollo urbano y regional mediante la implementación de sistemas de transporte y movilidad sustentable.
8	Mejorar el entorno y las condiciones sociales en zonas urbanas en situación de pobreza y pobreza extrema.
9	Impulsar acciones de movilidad segura, señalización, pasos peatonales y seguridad vial en beneficio de la ciudadanía.
10	Crear mecanismos de interacción con los cuerpos de planeación territorial y urbana entre los tres órdenes de gobierno.

Estrategia 3.4. Procurar que la vivienda se inserte en un entorno digno y contribuya al desarrollo de las personas.

Líneas de acción	
1	Fomentar el uso de tecnología ahorradora de consumo de agua y energía y el pago de los servicios para la conservación de las viviendas.
2	Rehabilitar el parque habitacional existente bajo un esquema de corresponsabilidad con los habitantes y de coordinación con los gobiernos locales.
3	Incentivar la construcción de vivienda social en los centros urbanos existentes, para mitigar la segregación espacial en las ciudades.
4	Promover que al interior de los desarrollos inmobiliarios se construyan y operen pequeños comercios que fomenten la actividad económica y el consumo local.
5	Promover líneas de crédito a desarrolladores de vivienda sustentable especializados en ecotecnologías y en disminución de daños colaterales al medio ambiente.
6	Promover la operación de observatorios urbanos para incidir en la formulación de políticas públicas y proyectos para fortalecer el desarrollo social y urbano.
7	Profundizar en el diagnóstico del fenómeno de vivienda abandonada, para identificar bajo qué condiciones se puede revertir.

Estrategia 3.5 Promover que las autoridades locales y municipales armonicen sus Programas de Desarrollo de acuerdo a la Política Nacional de Desarrollo Regional.

Líneas de acción	
1	Formar y consolidar equipos técnicos con capacidades para desarrollar las funciones de planeación y gestión regional del desarrollo
2	Crear espacios interinstitucionales e intergubernamentales de diálogo, coordinación y de concertación, así como acuerdos de asociación horizontal voluntaria.
3	Impulsar instrumentos para el financiamiento regional del desarrollo.

Estrategia Transversal Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres

Líneas de acción	
1	Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios.
2	Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación
3	Incorporar la participación de mujeres para mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
4	Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad en pro de una movilidad segura.
5	Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para convivencia familiar
6	Promover cruces vecinales seguros y accesibles, en vialidades urbanas primarias para la protección de mujeres, niñas y niños.
7	Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas.
8	Promover observatorios ciudadanos para el monitoreo, evaluación y rendición de cuentas para las acciones de género, hábitat y medio ambiente.

Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

Un México Incluyente, propone garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social. El objetivo es integrar una sociedad con igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, entre ellos, el acceso a una vivienda digna y de calidad.

En este sentido, es necesario establecer una mayor coordinación interinstitucional e intergubernamental, a fin de potenciar recursos para acciones de vivienda; reasignar vivienda recuperada, así como promover acciones para adecuar la normatividad vigente sobre la materia.

Los productos financieros para renovar, ampliar o mejorar viviendas, deben ser compatibles con las condiciones salariales de los ciudadanos. Además, debe apoyarse financieramente la producción y autoproducción social de vivienda para impulsar el desarrollo económico de las comunidades.

Asimismo, la diversificación de soluciones de vivienda, requiere de impulsar el mercado secundario de vivienda, a través de créditos y apoyos a vivienda usada; así como de incentivar el mercado de renta habitacional; y desarrollar esquemas que acerquen a una solución habitacional a los diversos segmentos de la población y que constituyan un instrumento de integración a la economía formal; para ello se tomarán aspectos como la capacidad de pago y su actividad económica a fin de asegurar que los financiamientos no fomenten la informalidad.

En este orden de ideas, la toma de decisiones de actores públicos, empresas, organizaciones sociales y consumidores de vivienda, se mejorará a través de la consolidación de un Sistema de Información estadística del sector y, de las investigaciones sobre el desarrollo urbano y vivienda que realicen las instituciones educativas.

Estrategias y líneas de acción:

Estrategia 4.1. Promover la oferta de soluciones habitacionales de calidad.	
Líneas de acción	
1	Abatir el hacinamiento procurando que la vivienda financiada por los organismos públicos de vivienda, cuente con al menos dos recámaras.
2	Brindar productos financieros que sean respuestas viables a las condiciones salariales y requerimientos habitacionales de las personas.
3	Otorgar créditos para rehabilitar, ampliar o mejorar las viviendas.
4	Coordinar esfuerzos con la industria desarrolladora de vivienda para que siga siendo motor de la economía.
5	Otorgar líneas de crédito a desarrolladores de vivienda, que cumplan con los criterios necesarios de elegibilidad vigentes, cuando se observe astringencia crediticia.
6	Generar alternativas para estimular el desplazamiento del inventario de vivienda recuperada y ofrecerla a precios accesibles a los derechohabientes.
7	Priorizar el financiamiento a las soluciones habitacionales cercanas a transporte público de calidad.

Estrategia 4.2. Fomentar la producción social organizada en los programas de vivienda popular.	
Líneas de acción	
1	Atender de manera prioritaria las necesidades de vivienda popular en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
2	Apoyar financieramente la producción social y la autoproducción de vivienda para el desarrollo socioeconómico de las comunidades.
3	Incentivar el uso de innovaciones tecnológicas que incorporen materiales regionales para la construcción de vivienda.
4	Promover entre los productores y distribuidores de materiales del país la conformación de centros de abasto popular que impulsen la transparencia.
5	Promover la asistencia técnica profesional para apoyar la caracterización de las viviendas populares en zonas rurales y urbanas.
6	Facilitar el financiamiento para producción social de vivienda a quienes adquieren lotes con servicios en la periferia inmediata de las ciudades.
7	Fortalecer los programas e instituciones que otorgan certeza jurídica sobre su patrimonio a hogares en situación de pobreza.

Estrategia 4.3. Generar una oferta óptima de créditos y subsidios para acciones de vivienda.	
Líneas de acción	
1	Fortalecer el poder adquisitivo de las personas de bajos ingresos mediante subsidios focalizados que permitan atender el rezago de vivienda.
2	Adecuar los esquemas operativos y financieros de los programas para garantizar su transparencia y legalidad.
3	Asegurar la corresponsabilidad de beneficiarios y ejecutores de acciones de vivienda para la aplicación más eficiente de los recursos públicos.
4	Impulsar la transversalidad y concurrencia con gobiernos locales para potenciar los recursos para acciones de vivienda.
5	Promover una mayor participación de la banca de desarrollo en el financiamiento de soluciones de vivienda.
6	Acompañar las acciones que atienden el rezago de vivienda, con medidas que incentiven la formalidad.
7	Promover la creación de intermediarios financieros regulados que lleven los productos y soluciones de vivienda a entidades federativas y segmentos de la población no atendida.

Estrategia 4.4. Diversificar el mercado de soluciones de vivienda para atender eficazmente las necesidades de los diferentes segmentos de la población.

Líneas de acción	
1	Impulsar el desarrollo de un mercado secundario de vivienda a través de créditos y apoyos a la vivienda usada.
2	Incentivar el mercado de renta habitacional mediante subsidios a la renta y garantías basadas en el subsidio y la subcuenta de vivienda.
3	Desarrollar productos y mecanismos para potenciar la atención a la población abierta, preferentemente rural y micro empresarios.
4	Llevar soluciones de vivienda digna a la población no atendida por los sistemas tradicionales de seguridad social, incentivando la formalidad.
5	Diseñar esquemas que acerquen una solución habitacional a los trabajadores de la economía formal sin acceso a financiamiento para vivienda.
6	Promover la vivienda en renta como alternativa para los derechohabientes con una alta movilidad laboral que requieren soluciones más flexibles.
7	Promover productos que faciliten su instrumentación por parte de los bancos e intermediarios financieros especializados.
8	Instrumentar esquemas viables que permitan incrementar la participación que se tiene actualmente en el mercado de vivienda en renta.
9	Impulsar la flexibilización de productos financieros para la construcción y mejoramiento de vivienda con la participación de la banca comercial.

Estrategia 4.5. Generar información de calidad para una mejor toma de decisiones de actores públicos, empresas, organizaciones sociales y demandantes de vivienda.

Líneas de acción	
1	Consolidar el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) como referente en información estadística del sector.
2	Apoyar a instituciones de educación superior para formar especialistas y realizar investigaciones sobre desarrollo urbano y vivienda.
3	Acompañar esfuerzos del sector privado para generar información oportuna y de calidad que permita evaluar las condiciones de la vivienda en México.

Estrategia 4.6. Lograr una mejor y mayor coordinación interinstitucional para la alineación de programas y acciones en materia de vivienda.

Líneas de acción	
1	Garantizar que los programas y las acciones de vivienda, se ejecuten de manera coordinada a través de la Comisión Intersecretarial de Vivienda.
2	Suscribir convenios de coordinación con órganos y/o entidades, así como con los tres órdenes de gobierno, para consolidar la Política Nacional de Vivienda.
3	Establecer convenios con gobiernos estatales y locales para orientar decisiones de urbanización, que sean compatibles con las políticas federales.
4	Celebrar convenios con estados y municipios para identificar, regularizar y aprovechar espacios intraurbanos, periurbanos e interurbanos desocupados.
5	Establecer acciones en coordinación con los gobiernos estatales para reasignar vivienda recuperada a los trabajadores estatales o municipales.
6	Vincular los esfuerzos de los estados y municipios con las políticas generales de vivienda para verticalizar, redensificar y fortalecer la infraestructura del mercado.
7	Promover la adecuación de la normatividad vigente para que responda a las estrategias de la nueva Política Nacional de Vivienda.

Estrategia 4.7. Abatir el rezago de vivienda en el sector rural.

Líneas de acción	
1	Generar un modelo de vivienda propio de las localidades rurales y comunidades indígenas, que respete sus necesidades e idiosincrasia de cada comunidad.
2	Vincular la vivienda a esquemas productivos, respetando la vocación económica de las familias y las regiones en que habitan.
3	Fortalecer a la banca social y a microfinancieras que atienden a la población rural.
4	Focalizar la asignación de financiamiento con criterios geográficos o umbrales de ingreso, para potenciar el impacto de los recursos públicos.
5	Impulsar la calidad de la autoproducción mediante la asistencia técnica y el financiamiento.
6	Promover esquemas de financiamiento que permitan a la población rural acceder a créditos de vivienda.

Líneas de acción transversales:**Estrategia Transversal Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres**

Líneas de acción	
1	Promover que los Programas de Certificación de Derechos y de Mejora Regulatoria incrementen el acceso de mujeres a bienes inmuebles, agua y servicios financieros.
2	Promover programas concurrentes de infraestructura y equipamiento de vivienda para hogares con jefatura femenina en municipios prioritarios.
3	Ampliar el acceso al financiamiento para adquisición y mejora para las jefas de familia.
4	Diseñar alternativas mixtas de autoconstrucción de vivienda para las jefas de hogar con empresas de responsabilidad social.
5	Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres.
6	Apoyar alternativas de autoconstrucción de viviendas para las mujeres.
7	Incrementar los apoyos para el mejoramiento y ampliación de las viviendas propiedad de mujeres.
8	Diseñar esquemas crediticios y de fomento para la adquisición de vivienda nueva para las mujeres jóvenes, solteras y adultas mayores
9	Desarrollar acciones afirmativas para facilitar el acceso de las madres en hogares ampliados a la propiedad de la vivienda.
10	Diseñar acciones afirmativas para que las mujeres con discapacidad y adultas mayores tengan acceso a la propiedad de una vivienda.
11	Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabilitar, regularizar o adquirir vivienda.
12	Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza.
13	Fortalecer los esquemas de financiamiento para vivienda dirigidos a adultas mayores.

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

Para contribuir al desarrollo agrario es necesario impulsar acciones dirigidas a fortalecer la integración de los asentamientos humanos; ello demanda desarrollar estrategias encaminadas a disminuir la dispersión y atomización de pequeñas localidades rurales, concentrando a la población en asentamientos humanos con mayor acceso a infraestructura y servicios.

Del mismo modo, es necesario llevar a cabo acciones de fomento que promuevan el desarrollo de actividades productivas; la organización y capacitación agraria constituyen una de las prioridades del sector. Proyectar los niveles organizativos de éstos hacia iniciativas productivas para el desarrollo de empresas sociales contribuye a la generación de empleo e ingreso de sujetos agrarios.

Para lograr lo anterior, se debe mantener una estrecha relación con las organizaciones campesinas, ciudadanas y sujetos agrarios para escuchar, orientar y definir las mejores alternativas de solución a sus problemáticas y así, de manera consensuada y coordinada con otros órdenes de gobierno, solucionar los conflictos en el medio rural y garantizar la procuración de justicia agraria.

Un México Incluyente, requiere de programas de fomento, de aprovechamiento de los recursos de los núcleos agrarios, que contribuya a consolidar un campo rentable con mayor equidad y justicia.

Estrategias y líneas de acción:

Estrategia 5.1. Impulsar la urbanización de localidades rurales.	
Líneas de acción	
1	Diseñar e implementar políticas públicas que permitan combatir la dispersión y marginación de los asentamientos humanos rurales.
2	Impulsar acciones que permitan reducir la atomización y fomenten la cohesión territorial de localidades rurales en el país.
3	Instrumentar mecanismos que incentiven la concentración de habitantes en localidades que cuenten con mayor acceso a servicios públicos e infraestructura.
4	Desarrollar acciones transversales dentro del Gobierno de la República para fomentar la mejora de los servicios públicos en localidades rurales.
5	Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno en la implementación de esquemas de urbanización rural.
6	Fomentar investigaciones en conjunto con gobiernos estatales y municipales para conocer las causas que originan la atomización de localidades rurales.
7	Impulsar acciones en materia de vivienda en localidades rurales para fomentar la concentración poblacional en localidades de mayor tamaño.
8	Integrar en conjunto con los estados y municipios, estudios diagnósticos que permitan delimitar las poblaciones a reubicar.
9	Implementar programas que ofrezcan certeza en materia de suelo y vivienda para la población rural.

Estrategia 5.2. Fomentar la dotación de servicios básicos en localidades rurales con condiciones de alto y muy alto rezago social.	
Líneas de acción	
1	Fortalecer el patrimonio familiar y comunitario en localidades rurales y núcleos agrarios.
2	Brindar acciones de acceso a infraestructura y equipamiento urbano familiar y comunitario.
3	Promover la coordinación interinstitucional para otorgar servicios básicos a las localidades rurales con alto y muy alto rezago social.
4	Diseñar mecanismos que promuevan el desarrollo sustentable de las localidades rurales.
5	Incentivar la recuperación de espacios públicos para la vida en común de los poblados de ejidos y comunidades.
6	Impulsar la constitución de las juntas de pobladores como instancias de gestión de servicios públicos.

Estrategia 5.3. Promover la organización, la capacitación y la formación de capital social en el sector agrario.

Líneas de acción	
1	Fomentar el desarrollo de capital de empresas sociales y grupos organizados.
2	Definir modelos de capacitación técnica-productiva que consideren los aspectos sociodemográficos, geográficos y culturales de las zonas rurales y agrarias.
3	Diseñar metodologías para el desarrollo de capacidades productivas, así como capital social de ejidatarios, comuneros, poseionarios y vecindados.
4	Fomentar la organización productiva de los jóvenes que habitan ejidos y comunidades agrarias.
5	Apoyar proyectos que promuevan el desarrollo regional del capital social y económico y el aprovechamiento sustentable en los núcleos agrarios.
6	Instrumentar un Programa Nacional de Capacitación Agraria.
7	Facilitar la incorporación y el acceso a programas sociales dirigidos a elevar la calidad de vida de los sujetos agrarios.
8	Apoyar a grupos organizados para emprender proyectos de desarrollo regional que impulsen empresas sociales que permitan aumentar la productividad ejidal.
9	Financiar proyectos de aprovechamiento de los recursos disponibles en tierras de uso común de ejidos y comunidades.
10	Constituir un fondo de garantía para respaldar el acceso al crédito a fin de implementar proyectos en núcleos agrarios.

Estrategia 5.4. Preservar la paz social en el medio rural y fomentar el respeto a los derechos sobre la propiedad social.

Líneas de acción	
1	Concertar acuerdos para solucionar conflictos sociales en el medio rural mediante la celebración de Convenios Finiquito.
2	Fortalecer el sistema de audiencia a organizaciones campesinas y sujetos agrarios para contribuir al desarrollo del campo y sus habitantes.
3	Dar seguimiento a compromisos establecidos en audiencia para resolver oportunamente los asuntos planteados.
4	Asesorar a los sujetos agrarios en el ejercicio de sus derechos para propiciar una mejor convivencia en el campo.
5	Privilegiar la conciliación y el arbitraje como la vía para solucionar los conflictos de la propiedad social.
6	Resolver los asuntos viables y pendientes derivados de acuerdos agrarios para preservar la paz social de la población rural.
7	Garantizar la certeza jurídica en las asambleas de los núcleos agrarios.

Estrategia 5.5. Procurar justicia agraria y defender los derechos de los sujetos agrarios.

Líneas de acción	
1	Promover medios alternativos para la solución de conflictos agrarios.
2	Representar a los sujetos agrarios ante los órganos jurisdiccionales o administrativos en conflictos sobre la propiedad social y privada.
3	Fomentar la conciliación cuando las partes no lleguen a un avenimiento y designen a la institución con ese carácter.
4	Impulsar una reforma a la legislación agraria que permita la adecuación del marco legal agrario.
5	Proponer la política nacional para garantizar y defender los derechos agrarios con un enfoque de derechos humanos.
6	Procurar justicia agraria denunciando ante las autoridades correspondientes los hechos que puedan ser constitutivos de delito.

Estrategia 5.6. Asegurar la organización de los núcleos agrarios.	
Líneas de acción	
1	Garantizar la paz social en las familias de los núcleos agrarios a través de promoción de listas de sucesión.
2	Asegurar que la elección de órganos de representación y vigilancia se realicen mediante procesos democráticos.
3	Orientar a los sujetos agrarios a optimizar el aprovechamiento de los recursos de los núcleos agrarios.
4	Promover y asesorar la celebración de asambleas relacionadas con la formulación o modificación del Reglamento Interno y/o Estatuto Comunal.
5	Otorgar seguridad jurídica promoviendo la inscripción de actas de asamblea correspondientes ante el RAN.
6	Garantizar justicia agraria proporcionando servicios periciales a núcleos agrarios y autoridades que lo requieran en materias relacionadas con la Ley Agraria
7	Garantizar la modernidad en los servicios periciales a través del incremento de peritos expertos y equipos e instrumentos de medición.

Líneas de acción transversales:

Estrategia Transversal Democratizar la Productividad	
Líneas de acción	
1	Fomentar la organización y las asociaciones productivas de los pequeños productores que les permitan generar economías de escala.
Estrategia Transversal Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres	
Líneas de acción	
1	Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica.
2	Incorporar alternativas de economía de traspaso en hogares con jefatura femenina, principalmente indígenas, rurales y pobres.
3	Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.
4	Propiciar la protección de los derechos de los solares urbanos y la vivienda de jefas de familia y sus herederos.

6. Estrategias Transversales

Democratizar la Productividad

1. Transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable.
2. Analizar integralmente los programas de gobierno y políticas públicas para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.
3. Incorporar métricas de la orientación hacia la productividad como un elemento del Sistema de Evaluación para el Desempeño.

Es una premisa del Gobierno de la República, hacer uso del financiamiento de vivienda para orientar el desarrollo territorial y urbano del país hacia un crecimiento ordenado, a fin de evitar la expansión de la mancha urbana. Esto permitirá crear las condiciones necesarias para que la población reduzca sus tiempos de traslados y tenga mayor acceso a servicios básicos con el propósito de elevar su calidad de vida dentro de las ciudades.

El desarrollo urbano es una estrategia de la Política Nacional de Vivienda, así como la reducción del rezago de vivienda. El financiamiento a la vivienda será necesariamente un instrumento de integración a la economía formal.

Otro elemento para promover la formalidad es incrementar la productividad de los diversos factores de la producción, por lo que la inserción de los programas de apoyo a pequeños negocios incluirá condiciones e incentivos para que se desarrollen en el marco de la formalidad o migren a ella, en especial aquellos negocios con capacidad administrativa limitada, incentivando y apoyando su registro ante las autoridades fiscales y de seguridad social.

Asimismo, los programas federales revisarán sus Reglas de Operación en concordancia con las modificaciones a la legislación fiscal y laboral, entre otras, a fin de que los beneficiarios asimilen y se comprometan con las ventajas a largo plazo que podrán obtener de la formalidad. En la revisión y adecuación de las Reglas de Operación de los programas federales bajo responsabilidad de la SEDATU se incorporarán indicadores específicos orientados a fomentar el incremento de la productividad, y deberán registrarse en el Sistema de Evaluación para el Desempeño, reportando el avance periódico en la ejecución y resultados de los programas presupuestarios.

4. Otorgar certidumbre jurídica a la tenencia y uso de la tierra.
5. Promover el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades más competitivas.

La construcción de una política integral de ordenamiento territorial busca facilitar el uso social y económico óptimo del territorio nacional, por medio de programas y políticas públicas que eleven la productividad a lo largo y ancho del territorio, y que alcancen a todos los sectores de la economía. Esto implicará un impulso al desarrollo social, la inclusión, la productividad y la prosperidad del país.

La ocupación ordenada y el uso sustentable del territorio, mediante la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos evitarán que los sujetos agrarios que habitan en la propiedad social enfrenten problemáticas de certidumbre jurídica y falta de productividad que genere carencias. Por lo tanto, es necesario, bajo la coordinación interinstitucional, promover los programas que apoyan la infraestructura de riego en la tierra cultivable, incorporar el uso de tecnologías para potenciar la producción de la tierra y apoyar a los jóvenes del medio rural, para que se facilite el relevo generacional de los sujetos agrarios.

El desafío actual es recuperar el enfoque regional del desarrollo, para que las infraestructuras, los equipamientos, los servicios y en general, la racionalidad del proceso de desarrollo, se oriente a atender las necesidades de las regiones y a valorar sus recursos y vocaciones, contribuyendo a la atención de asuntos públicos multifacéticos e intersectoriales como pobreza, inseguridad, elevación de la calidad de vida, inclusión social, productividad, sustentabilidad, entre otros.

6. Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.
7. Fortalecer los ingresos del sector público.
8. Promover un manejo responsable del endeudamiento público que se traduzca en bajos costos de financiamiento y niveles de riesgo prudentes.

Impulsar la productividad de los sectores de México, requiere un gobierno consciente de la importancia del uso racional de los recursos y decidido a desarrollar mejoras en la gestión que permitan la generación de ahorros y la reorientación de las políticas en materia de gasto y finanzas públicas.

Para lograr lo anterior es necesario asegurar la incorporación del enfoque de Evaluación del Desempeño y Presupuesto basado en Resultados, para dirigir la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a éstos de manera clara, promoviendo la medición y el seguimiento de los avances en el logro de los objetivos y metas planteadas.

Esto permitirá entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

Gobierno Cercano y Moderno

“Las líneas transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se establecerán mediante bases de colaboración suscritas entre la coordinadora de sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.”

Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres

1. Fomentar la expedición de licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños.
2. Difundir en los centros de trabajo los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados.

La promoción de la igualdad en los derechos y obligaciones de padres y madres, requiere de políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre el Estado y los trabajadores. Otorgar permisos de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y en el caso de la adopción de un infante, así como implementar campañas de difusión, eficientes y eficaces, del derecho que tienen los hombres trabajadores para gozar de una licencia de paternidad, son actividades concebidas para que los hombres y mujeres disfruten de los mismos derechos.

3. Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en gobiernos federales, estatales y municipales.
4. Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Federal u organismos autónomos.
5. Promover la transversalidad de la igualdad de género en estatutos, normas, procedimientos y plataformas políticas de los partidos.
6. Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.
7. Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

Es importante asumir el compromiso de revisar las políticas y prácticas laborales internas de la SEDATU; definir mecanismos que incorporen la perspectiva de género; y poner en marcha acciones afirmativas y/o a favor del personal, que conduzcan a condiciones de trabajo equitativas para mujeres y hombres. Con ello se busca promover el liderazgo y la participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones, así como la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.

En este sentido, es necesario adoptar una estrategia que permita detectar las condiciones de inequidad existentes para proceder a definir acciones para modificarlas, como el Modelo de Equidad de Género, que contribuye a mejorar el clima organizacional más sano de trabajo; fortalece el capital humano de las organizaciones; y promueve la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres.

Este modelo constituye un ejemplo de cómo hacer transversal la perspectiva de género en el ámbito laboral.

8. Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.
9. Difundir en la APF códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor del lenguaje incluyente.

Estas líneas de acción propician la realización de acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género, que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

La SEDATU tiene la firme convicción de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los que gozan sus trabajadores y trabajadoras, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que establece la Constitución.

Por ello, es necesario establecer un instrumento para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, sin discriminación hacia las mujeres y en favor de un lenguaje incluyente, a fin de garantizar la transparencia en la función pública, la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

10. Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana.
11. Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.
12. Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.
13. Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.
14. Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.

A través de estas líneas de acción se promueven valores que contribuyen al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos; se impulsan políticas que favorecen la corresponsabilidad entre Estado, y los y las trabajadoras; y se fomenta el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.

La institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental a través del Programa de Cultura Institucional (PCI), se realiza en concordancia con el marco legal de la Administración Pública Federal y las leyes vigentes nacionales e internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres. Por ello, es necesario garantizar la aplicación del PCI, con el propósito de incorporar la perspectiva de género en la cultura institucional; lograr una comunicación incluyente que promueva la igualdad de género y no discriminación; garantizar la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar, personal e institucional entre servidoras y servidores públicos; y que los salarios y prestaciones se otorguen con base en criterios de transparencia e igualdad, con el fin de eliminar brechas de disparidad entre mujeres y hombres.

15. Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.

Para la construcción de un México Incluyente es necesario implementar políticas públicas con visión de género que busquen alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por medio de la reducción de la brecha social que actualmente se observa. Por ello, la política sectorial del Gobierno Federal en materia de desarrollo agrario, ordenamiento territorial y desarrollo urbano considera acciones afirmativas centradas en cerrar las brechas de género en cuestiones de tenencia de la tierra, vivienda, movilidad y desarrollo productivo de las mujeres en el campo.

Los programas y estrategias del sector buscan propiciar entornos dignos y seguros que maximicen el desarrollo humano integral de las mexicanas y potencialicen sus habilidades. Esto a través de programas y estrategias que elevan la productividad de las mujeres en el campo, priorizan la regularización de tierras con un enfoque de género, fortalecen los esquemas de financiamiento para la vivienda y fomentan condiciones de movilidad y esparcimiento seguros para niñas, mujeres y ancianas de zonas urbanas y rurales.

7. INDICADORES

Objetivo 1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.

Indicador:	Entidades federativas que llevan a cabo acciones de ordenamiento territorial.
Descripción general:	El indicador se refiere al porcentaje de entidades federativas apoyadas con recursos para realizar su programa de ordenamiento territorial, así como estudios o proyectos que guíen la reubicación de la población en zonas de riesgos.
Observaciones:	Entidades federativas que elaboran o actualizan su programa de ordenamiento territorial y/o realizan estudios y proyectos para la reubicación de la población en zonas de riesgos /Total de entidades federativas)*100. Las acciones derivadas de la elaboración de los programas de ordenamiento territorial y de los estudios de reubicación, están orientadas a planificar el uso eficiente del suelo y contribuir a mejorar el bienestar de la población.
Periodicidad:	Anual.
Fuente:	Registro de la DGOTAZR, a través de los datos del Sistema Integral de Información de los Programas y entidades federativas.; Total de entidades federativas: Datos estadísticos y censos del INEGI.
Referencias adicionales:	UR-904.- Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.
Línea base 2013	
Meta 2018	
0 (Cero) (Las acciones de la estrategia de ordenamiento territorial darán inicio a partir de 2014 con el Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo)	90% de entidades federativas con acciones de ordenamiento territorial.

Indicador:	Declaratorias de Terrenos Nacionales que conforman el patrimonio nacional emitidas.
Descripción general:	Mide la emisión de declaratorias de Terrenos Nacionales que conforman el patrimonio nacional.
Observaciones:	(Declaratorias de Terrenos Nacionales emitidas/Declaratorias de Terrenos Nacionales programadas).
Periodicidad:	Trimestral.
Fuente:	Se concentra en el informe mensual de actividades de la Dirección General de la Propiedad Rural.
Referencias adicionales:	Dirección General de la Propiedad Rural.
Línea base 2013	Meta 2018
220	1000

Indicador:	Modernización de los registros públicos de la propiedad y los catastros de las entidades federativas.
Descripción general:	Modernizar los registros públicos de la propiedad y los catastros de las entidades federativas a través de la aplicación de los modelos: Integral de registro público y óptimo de catastro.
Observaciones:	$A = (TRPPM / TRPPMO) * 100$ TRPPM = Total de Registros Públicos de la Propiedad modernizados. TRPPMO = Total de Registros Públicos de la Propiedad a modernizar. $B = (TCM / TCMO) * 100$ TCM = Total de Catastros modernizados. TCMO = Total de Catastros a modernizar.
Periodicidad:	Anual.
Fuente:	Informe final de cierre de ejercicio presupuestal, de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros. Medición de Línea Base.
Referencias adicionales:	Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.
Línea base 2013	Meta 2018
RPP: 61.89 % Catastro: 27.46%	RPP: 80.0% Catastro: 37%

Objetivo 2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas.

Indicador:	Porcentaje de Municipios de alto y muy alto riesgo que realizan acciones de prevención de riesgos.				
Descripción general:	Se estima alcanzar la meta anual planteada considerando, el número de municipios de alto y muy alto riesgo que se autorice, en relación al total de municipios autorizados en cada ejercicio fiscal. Unidad de Medida: Porcentaje.				
Observaciones:	El margen de actuación para la realización de las acciones de prevención de riesgos, a que se refiere el indicador es en todo el territorio municipal, donde se incluyen desde luego las zonas metropolitanas y los centros de población. (Municipios de alto y muy alto riesgo que realizan acciones de prevención de riesgos/Total de municipios autorizados por ejercicio fiscal)*100.				
Periodicidad:	Anual.				
Fuente:	Municipios de alto y muy alto riesgo (617 en total) de acuerdo al Anexo IV del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH), que realizan atlas, reglamentos, estudios, obras, talleres y cursos destinados a la prevención riesgos. Cálculo: a través de los datos del Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO) y listado de municipios con recursos autorizados del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.				
Referencias adicionales:	Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgos.				
<table> <tr> <th>Línea base 2013</th><th>Meta 2018</th></tr> <tr> <td>60 % de Municipios de alto y muy alto riesgo con respecto a los autorizados en este ejercicio fiscal.</td><td>18% de Municipios de alto y muy alto riesgo del total de municipios de alto y muy alto riesgos.</td></tr> </table>		Línea base 2013	Meta 2018	60 % de Municipios de alto y muy alto riesgo con respecto a los autorizados en este ejercicio fiscal.	18% de Municipios de alto y muy alto riesgo del total de municipios de alto y muy alto riesgos.
Línea base 2013	Meta 2018				
60 % de Municipios de alto y muy alto riesgo con respecto a los autorizados en este ejercicio fiscal.	18% de Municipios de alto y muy alto riesgo del total de municipios de alto y muy alto riesgos.				

Indicador:	Porcentaje de viviendas en perímetros de contención urbana.				
Descripción general:	Para medir el crecimiento ordenado de los asentamientos urbanos, este indicador dimensiona la adecuada ubicación de las intenciones de construcción de los desarrolladores de vivienda. La unidad de medida es la vivienda.				
Observaciones:	Fórmula: $\frac{VR}{TV} * 100\%$ VR = Viviendas registradas en RUV (entre enero y diciembre del año en curso) en los perímetros de contención urbana U1, U2 y U3 definidos por la Conavi. TV = Total de viviendas registradas en RUV (entre enero y diciembre del año en curso). Los perímetros de contención urbana se clasifican en intraurbano (U1): zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo; primer contorno (U2): zonas en proceso de consolidación; y segundo contorno (U3): zonas contiguas al área urbana.				
Periodicidad:	Anual.				
Fuente:	Indicador elaborado por la CONAVI con información del Registro Único de Vivienda.				
Referencias adicionales:	La Coordinación General de Prospectiva de la Conavi es la responsable de reportar el avance del indicador.				
<table> <tr> <th>Línea base 2013</th><th>Meta 2018</th></tr> <tr> <td>56.0%</td><td>65.4%</td></tr> </table>		Línea base 2013	Meta 2018	56.0%	65.4%
Línea base 2013	Meta 2018				
56.0%	65.4%				

Objetivo 3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

Indicador:	Crecimiento de la superficie de los polígonos de contención urbana
Objetivo sectorial o transversal:	Objetivo 3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.
Descripción general:	Muestra el crecimiento de los perímetros de contención urbana. Este indicador permite monitorear la evolución de la mancha urbana. Un menor crecimiento de los polígonos de contención urbana refleja un mayor control del crecimiento urbano. Línea de acción: Incentivar que el crecimiento y remplazo del parque habitacional se concentre al interior de los centros urbanos existentes. Unidad de medida: Hectáreas.
Observaciones:	Este indicador resulta de la sumatoria de los perímetros de contención urbana del segundo periodo de medición, menos la sumatoria de los perímetros de contención urbana del primer año de medición. Los perímetros de contención urbana se clasifican en intraurbano (U1): zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo; primer contorno (U2): zonas en proceso de consolidación; y segundo contorno (U3): zonas contiguas al área urbana. Fórmula: $A = A2 - A1$ Donde: A= Área total de los perímetros de contención urbana A1= Área total de los perímetros de contención urbana en el primer periodo de medición ($A1 = U11 + U21 + U31$) A2=Área total de los perímetros de contención urbana en el segundo periodo de medición ($A2 = U12 + U22 + U32$)
Periodicidad:	Bianual
Fuente:	Conavi, RU
Referencias adicionales:	La Unidad Responsable encargada de reportar el avance del indicador es la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la SSDUV.
Línea base 2013	Meta 2018
Superficie actual de los Perímetros de Contención Urbana: 2,567,811.8 has.	17,854.02 Has.

Indicador:	Densidad de los nuevos desarrollos de vivienda con subsidio federal
Objetivo sectorial o transversal:	Objetivo 3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.
Descripción general:	Densidad neta se refiere al número total de viviendas entre la superficie habitacional de los nuevos desarrollos. Línea de Acción: Fomentar una mayor densidad habitacional promoviendo el uso intensivo del suelo, evitando la especulación y subutilización del mismo. Unidad de medida: Viv/Ha.
Observaciones:	Formula: $D = \text{Viv/ha.}$ Viv =Número total de viviendas ha = Superficie del desarrollo urbano, en hectáreas Nota: Para el cálculo de la meta se considera la densidad neta.
Periodicidad:	Bianual
Fuente:	RUV. Direcciones de Desarrollo Urbano y/u Obras Públicas Municipales.
Referencias adicionales:	La Unidad Responsable encargada de reportar el avance del indicador es la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.
Línea base 2013	Meta 2018
92.42 viv/ha	100 viv/ha

Indicador:	Inversión federal en movilidad
Descripción general:	Porcentaje de la inversión federal realizada en infraestructura para la movilidad urbana sustentable en relación al total de las inversiones realizadas con recursos del ramo 23 y 33. Línea de acción: Impulsar la movilidad urbana sustentable para disminuir los tiempos de traslado promoviendo sistemas de transporte masivo y transporte no motorizado y desincentivando el uso del automóvil. Unidad de medida: Porcentaje
Observaciones:	Fórmula: $\frac{\text{Inversión pública total en movilidad}}{\text{Inversión pública total}} * 100$ La inversión pública en infraestructura para la movilidad incluye infraestructura peatonal, ciclista, de espacio público y de transporte público.
Periodicidad:	Anual
Fuente:	Cuenta Pública
Referencias adicionales:	Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP
Línea base 2013	Meta 2018
0.46%	5%

Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

Indicador:	Relación entre el crecimiento de los recursos destinados a financiamientos para mercado secundario de vivienda y el crecimiento de los recursos destinados a financiamiento para adquisición de vivienda nueva.	
Objetivo sectorial o transversal:	Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de calidad.	
Descripción general:	La actual Política de Vivienda está enfocada a incentivar el mercado secundario de vivienda con el fin de generar ciudades compactas, y de igual manera promover los financiamientos para mejoramientos, dado que el grueso de necesidades de vivienda se concentra en dicho rubro. Por ello este indicador compara el monto y acciones otorgadas para para soluciones habitacionales del mercado secundario de vivienda contra las otorgadas para adquisición de vivienda nueva. Sin embargo, como los costos promedios para estas soluciones son muy diferentes entre ellos se utilizan tasas de crecimiento para su comparación.	
Observaciones:	Fórmula: $X = [(A) - (B)]$ Donde: $[X] = \left[\left(\begin{array}{c} \text{Tasa de crecimiento} \\ \text{anual del monto de} \\ \text{inversión destinado} \\ \text{al financiamiento} \\ \text{de soluciones} \\ \text{habitacionales del mercado} \\ \text{secundario de vivienda} \end{array} \right) - \left(\begin{array}{c} \text{Tasa de crecimiento} \\ \text{anual del monto de} \\ \text{inversión destinado} \\ \text{al financiamiento} \\ \text{de adquisición de} \\ \text{vivienda nueva} \end{array} \right) \right]$ Es importante mencionar que mejoramiento incluye acciones de ampliación y/o mejoramiento, además el valor de los financiamientos promedios deben calcularse en valores constantes.	
Periodicidad:	Anual	
Fuente:	Indicador elaborado por la Conavi con información del Programa Anual de Financiamientos para Vivienda.	
Línea base 2012		Meta 2018
$X = 18.3$		Que el X sea positivo en cada uno de los años durante el periodo 2013 – 2018.

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

Indicador:	Acceso a servicios básicos en la vivienda de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios.	
Descripción general:	Este indicador mide la disminución en el porcentaje de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia en servicios básicos en la vivienda, a través de acciones en materia de: • Suministro de agua. • Control de descargas sanitarias. • Energía eléctrica mediante celdas solares. • Obras de infraestructura comunitaria.	
Observaciones:	(Total de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios que han logrado disminuir su carencia en el acceso a servicios básicos a la vivienda / Total de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia en servicios básicos) *100	
Periodicidad:	Anual	
Fuente:	Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural.	
Referencias adicionales:	Evaluación Externa y/o CONEVAL.	
Línea base 2013		Meta 2018
100%		86%
(15,000 localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia en el acceso a servicios básicos a la vivienda)		(2,000 localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con disminución en su carencia en el acceso a servicios básicos a la vivienda)

Indicador:	Conflictos sociales agrarios solucionados.	
Descripción general:	Mide porcentualmente el avance en la solución de los acuerdos y conflictos sociales agrarios, respecto del total de asuntos contenidos en el universo de trabajo aprobado por el Comité.	
Observaciones:	El estatus de los conflictos es muy dinámico y cambiante, de tal suerte que cualquier diagnóstico debe estarse actualizando constantemente.	
Periodicidad:	Trimestral.	
Fuente:	Universo de trabajo del programa y superficie registrada en cada convenio finiquito suscrito por las partes, aprobados por el Comité.	
Referencias adicionales:	Dirección General de Concertación Social.	
Línea base 2013		Meta 2018
445 conflictos 26.9%		370 conflictos 95.3%

Indicador:	Porcentaje de asuntos atendidos y relacionados con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios.
Descripción general:	Mide el porcentaje de atención de solicitudes de los sujetos agrarios que concluyan con la última acción contemplada en el servicio requerido por los promoventes en procedimientos administrativos o sustantivos de procuración de justicia que define la Ley Agraria.
Observaciones:	(Asuntos atendidos y concluidos con la última acción contemplada en el servicio requerido / Asuntos solicitados)*100.
Periodicidad:	Trimestral.
Fuente:	Dirección General Jurídica y de Representación Agraria. Dirección General de Quejas y Denuncias. Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales. Dirección General de Organización Agraria.
Referencias adicionales:	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
Línea base 2013	Meta 2018
0.85%	0.88%

8. TRANSPARENCIA

Este Programa será integrado en el Sistema de Evaluación del Desempeño, para medir los avances en el logro de los objetivos y metas. Estará disponible a partir de su publicación en la sección de "Programas del Plan Nacional de Desarrollo" del apartado de Transparencia en la página: www.hacienda.gob.mx, de modo que pueda ser consultado por la población en general.

El seguimiento de los indicadores podrá consultarse a través del portal www.transparenciapresupuestaria.gob.mx.

Asimismo, en cumplimiento a los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa estará disponible en el portal de esta Secretaría, sitio en: www.sedatu.gob.mx a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

9. GLOSARIO

Accesibilidad: Facilidad de dirigirse y llegar a diferentes destinos.

Archivo General Agrario: unidad administrativa que tiene por objeto la custodia, clasificación, catalogación, organización y resguardo de los documentos e información en materia agraria, así como la atención a las solicitudes de consulta de dicha documentación e información.

Áreas Naturales Protegidas: zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

Asientos registrales, constancias de: documento que da fe de las inscripciones, en las que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal.

Atlas de Riesgo: información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición y riesgo de los agentes afectables.

Automóvil: Vehículo automotor de tamaño pequeño o mediano, destinado al transporte de personas, con una capacidad menor a 9 plazas. A estos generalmente se les subdivide en subcompactos, compactos, de lujo y deportivos.

Caracterización de las viviendas: viviendas de mínimo 40 metros cuadrados, con dos recámaras, un área de usos múltiples, baño, cocineta y techo de losa de concreto. Construcción con materiales de la región que corresponda, de acuerdo a los usos, costumbres y al clima específico.

Colonia Agrícola y Ganadera: régimen de propiedad rural establecido por legislaciones anteriores, que tenía como finalidad la colonización de tierras y su aprovechamiento, mediante la creación de colonias y el incremento de la producción agrícola y ganadera, siendo un régimen combinado entre la propiedad privada para sus traslados de dominio y la propiedad social en cuanto a su organización interna.

Comisión Intersecretarial de Vivienda: instancia de carácter permanente del Ejecutivo Federal que tiene por objeto garantizar que la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda se realice de manera coordinada a fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Vivienda. La Comisión, es presidida por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y se integra por los titulares de las siguientes Secretarías de Estado: Desarrollo Social; Hacienda y Crédito Público; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; y Trabajo y Previsión Social.

Comunidad: Es el conjunto de personas que viven en el medio rural y comparten tradiciones, usos y costumbres; está conformada por el conjunto de tierras, bosques y aguas, que le fueron reconocidos o restituidos, y de los cuales ha tenido presuntamente la posesión por tiempo inmemorial, con costumbres y prácticas comunales.

Conflicto agrario: conflicto social en el medio rural que se deriva de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada y que culmina con la regularización de la tenencia de la tierra y/o en la creación de nueva propiedad social.

Consejos Estatales de Ordenamiento Territorial: órgano estratégico para la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial, con visión de largo plazo y que contribuya a: definir la ocupación y el uso del territorio en zonas aptas para el desarrollo; el aprovechamiento de las vocaciones del territorio; integrar sistemas urbano-rurales en función de la dinámica económica, la movilidad y conectividad; promover y dar seguimiento a los programas de ordenamiento territorial; identificar e instrumentar acciones para reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos ante fenómenos naturales y de impactos al medio ambiente, converger las políticas sectoriales y el aprovechamiento de las ventajas de la competitividad; así como definir financiamiento y recursos que pueden contribuir a fortalecer la realización de acciones en materia de ordenamiento territorial en beneficio del desarrollo territorial de las entidades federativas.

Convenio Finiquito: instrumento jurídico a través del cual las partes involucradas en un conflicto social en el medio rural, convienen en resolver mediante amigable composición y de forma definitiva una controversia, el cual deberá ser ratificado ante el Tribunal Unitario Agrario correspondiente o ante Notario Público, en su caso.

Cruzada Nacional Contra el Hambre: estrategia de inclusión y bienestar social cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objeto de lograr cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Demasías: terrenos poseídos por particulares con título y extensión mayor a la que el documento determina, encontrándose el exceso dentro de los linderos demarcados por el título de propiedad y confundido con la superficie que el documento ampara.

Desarrollos Certificados: urbanizaciones que contemplan usos de suelo mixtos, vivienda, equipamientos, servicios, empleo y transporte, de forma equilibrada para el buen funcionamiento e incorporación adecuada a la ciudad. La Comisión Intersecretarial de Vivienda, coordinada por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano es quien certifica los desarrollos.

Desarrollo Sustentable: Se refiere a la satisfacción de las necesidades de la presente generación sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para que satisfagan sus propias necesidades.

Desincorporación, mecanismo de: procedimiento expropiatorio por el cual la propiedad social se desincorpora de este régimen para satisfacer necesidades públicas.

Ejido: núcleo de población conformado por las tierras ejidales y por los hombres y mujeres titulares de derechos ejidales.

Estrategia Digital Nacional: iniciativa para alinear los objetivos, políticas y acciones de todos los actores de la sociedad, para generar competitividad y equidad con base en el uso de las TIC, mediante el esfuerzo colectivo para interconectar a todos los mexicanos vía servicios fijos y móviles; la alineación de todos los órdenes de gobierno y sociedad -federal, estatal, municipal- y de individuos y organizaciones, transversal a los sectores y estratos; y que es condición *sine qua non* para el crecimiento y el desarrollo económico.

Expropiación, carpetas básicas de: documento final que acredita la titularidad de la entidad promotora beneficiada con la desincorporación de la superficie expropiada del régimen ejidal o comunal, el cual se compone de la publicación del decreto presidencial en el Diario Oficial de la Federación, acta de ejecución del Decreto expropiatorio y plano definitivo de expropiación, mismo que es inscrito al Registro Agrario Nacional.

Expropiatorio, Decreto: documento que acredita la desincorporación de tierras de origen ejidal o comunal, por causa de utilidad pública, mismo que es firmado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Fondo Metropolitano: programa por medio del cual se destinan recursos económicos para atender las necesidades de las metrópolis del país bajo dos principios: el primero, corresponde a la tendencia acelerada de México a concentrar cada vez más población y actividad económica en zonas metropolitanas y, el segundo, el reconocimiento que una metrópoli es un territorio con peculiaridades tales que exige de una acción específica de parte del Estado Mexicano, particularmente porque para gobernarlas, administrarlas y planificarlas, se requiere de la concurrencia y coordinación de un conjunto de jurisdicciones político-administrativas que las integran y que impulsen la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas; la viabilidad y disminución de la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; la consolidación urbana; y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Geoestadística: herramienta útil para modelar la relación espacial entre los datos disponibles que permite realizar análisis y predicciones de los fenómenos espaciales y temporales. Así, ofrece una serie de herramientas determinantes y estadísticas para entender la variabilidad espacial del modelo. Es un sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, para referenciar correctamente la información estadística de los censos y encuestas con los lugares geográficos correspondientes. Proporciona la ubicación de las localidades, municipios y entidades del país, utilizando coordenadas geográficas.

Divide al territorio nacional en áreas con límites identificables en campo, denominadas Áreas Geoestadísticas, con tres niveles de desagregación: Estatal (AGEE), Municipal (AGEM) y Básica (AGEB), ésta puede ser urbana o rural.

Hacinamiento: se consideran las viviendas de 2.5 ocupantes por dormitorio, de acuerdo con la metodología de Déficit habitacional elaborada por el Comité Técnico Especializado de Vivienda del INEGI.

Hectárea: medida de superficie equivalente a 100 áreas o a 10 mil metros cuadrados.

Índice de Riesgos: estudio para la elaboración del Índice de Riesgos de las ciudades del Sistema Urbano Nacional con mayor recurrencia a desastres del Instituto de Ingeniería de la UNAM.

Índices de Vulnerabilidad: indicador que determina un factor interno del riesgo de un sujeto, objeto o sistema, expuesto a la amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Kilómetros-vehículo recorridos: cantidad de kilómetros recorridos en un determinado periodo de tiempo (por ejemplo: día, año, entre otros) por un determinado vehículo o flota de vehículos o población.

Marginación: fenómeno estructural de rezago de un territorio determinado que, de manera general, refleja la falta de acceso de la población a bienes y servicios básicos. El Consejo Nacional de Población establece una medida-resumen de marginación, el índice de marginación, con base en nueve variables de rezago y con la cual se clasifican a las entidades federativas, municipios, localidades, áreas geoestadísticas básicas, de acuerdo a su grado de marginación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.

Minifundio: terreno de extensión tan reducido que dificulta su explotación, es decir, es un propietario con un pequeño terreno que lo utiliza para abastecer sus necesidades y/o las de su familia.

Movilidad: capacidad de desplazarse de un lugar a otro.

Movilidad Urbana Sustentable: se refiere a aquellos desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares motorizados y se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada.

Los proyectos para la movilidad urbana sustentable deben facilitar el acceso de las personas a los bienes, servicios y equipamientos urbanos; y mejorar su calidad de vida al elevar la productividad de la ciudad, reducir las emisiones de gases efecto invernadero en favor del medio ambiente y facilitar la adaptación de sus habitantes ante el cambio climático.

Núcleo Agrario: ejido o comunidad constituido legalmente mediante: resolución agraria administrativa; resolución jurisdiccional o; acuerdo de voluntades, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley Agraria.

Observatorios urbanos: instrumento de ONU-HABITAT para impulsar el proceso de desarrollo urbano sustentable. Por medio de éstos, se pone en marcha foros permanentes de discusión entre los actores pertinentes para evaluar y monitorear las políticas públicas urbanas, y a partir de este ejercicio participativo, formular sugerencias y posibles correcciones de ruta a las esferas gubernamentales.

Oficina Catastral: órgano administrativo municipal, convencionalmente adscrito a la Tesorería de la alcaldía, donde se registra la información física de los predios: medidas, colindancias, metros de construcción, valor de la propiedad, dirección y datos del propietario. El artículo 85 de la Constitución otorga autonomía a los municipios para la conducción de sus catastros; sin embargo, a nivel estatal existen direcciones generales o institutos catastrales y registrales donde se concentra la información de las propiedades en la entidad. La oficina catastral municipal guarda el registro de las modificaciones que sufren los tiempos en el predio y el valor comercial de una propiedad al momento de un traslado de dominio en zonas urbanas y rurales privadas.

Patrimonio Nacional: La Ley General de Bienes Nacionales, refiere que el patrimonio inmobiliario federal, es el conjunto de inmuebles federales que son terrenos con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño.

Perímetros de Contención Urbana: son el resultado de la aplicación de metodologías geoespaciales a partir de fuentes oficiales como INEGI, SEDESOL y CONAPO. Se clasifican en tres ámbitos o contornos:

- Intraurbano (U1: zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos. Resultan de la variable de potencial de empleo, definida como medida de accesibilidad física a los puestos de trabajo para cada localización -unidad geográfica- al interior del área urbana).
- Primer contorno (U2: zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%).
- Segundo contorno (U3: zonas contiguas al área urbana, en un buffer -cinturón periférico al área urbana- definido de acuerdo al tamaño de la ciudad).

La actualización de los mapas de los contornos es coordinada por la CONAVI. Para identificar estas zonas se utilizará la cartografía proporcionada por la Subdirección General de Sustentabilidad de la CONAVI al Registro Único de Vivienda (RUV).

Política Nacional de Vivienda: conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, los organismos nacionales de vivienda, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa.

Producto Interno Bruto: medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país durante un período determinado de tiempo (normalmente un año).

Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural: política pública del Gobierno Federal, cuyo propósito es poner fin a las controversias por la propiedad y/o posesión de la tierra, privilegiando la conciliación de intereses y la concertación de acuerdos de entendimiento entre las partes involucradas, con lo que se propicia la regularización de la tenencia de la tierra.

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: instrumento rector que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención de las violencias y la delincuencia para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana y en el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Programa para la Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro: programa federal que tiene como objetivo otorgar mayor certeza jurídica a las familias mexicanas, mediante la unificación en una sola base de datos a nivel nacional de la información de los catastros y los registros públicos de la propiedad de todos los predios del país, a través de la aplicación de los modelos óptimos del registro público de la propiedad y de catastro. Con la entrega de subsidios, en una proporción 60% del Gobierno de la República y 40% de la entidad federativa, el reto consiste en hacer que México transite a procesos modernos de planeación urbana, sustentabilidad y equilibrio social.

Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos: programa federal en materia de prevención de riesgos a escala municipal, encaminado a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos, a fin de evitar la ocurrencia de desastres.

Programas de Ordenamiento Territorial: instrumento de planeación que define estrategias, guía y orienta la inversión productiva acorde a la aptitud territorial. Es una herramienta para corregir los desequilibrios territoriales, resultado de modelos de desarrollo. Programas compartidos de desarrollo económico y un instrumento de planificación y gestión del territorio que sirve para garantizar un uso racional de recursos naturales; reducir la vulnerabilidad de la población y la infraestructura; aprovechamiento de la vocación territorial generadora de riqueza; y brindar viabilidad y seguridad de la infraestructura.

Propiedad social: modalidad reconocida por la Constitución, de la propiedad ejidal y comunal.

Registro Agrario Nacional: órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con autonomía técnica, conforme a las atribuciones que expresamente le confieren la Ley Agraria, otras leyes y reglamentos, así como los acuerdos del Titular de la SEDATU.

Registro Nacional de Reservas Territoriales: instrumento construido para apoyar la nueva Política de Vivienda: ordenar la expansión descontrolada de las ciudades. Su objetivo es conocer y calificar el grado de desarrollo y la ubicación de los predios de propiedad privada adquiridos con fines habitacionales.

Registro Público de la Propiedad: institución del Gobierno Estatal donde se asientan los traslados de propiedad de los bienes inmuebles. En México, cada entidad federativa es responsable de la fe pública de estos actos y convencionalmente el Registro Público está adscrito a la Secretaría de Gobierno aunque en casos excepcionales como Tamaulipas depende de la Secretaría del Trabajo, en los estados de Baja California y Baja California Sur depende de los municipios. La tendencia es crear organismos públicos desconcentrados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, donde se les otorgue autonomía de operación. Actualmente se tiene institutos catastrales y registrales en: Colima, Morelos, México, Oaxaca, Tabasco y Tamaulipas.

Registro Único de Vivienda: padrón de oferentes y de oferta de vivienda, cuyo modelo contempla una ventanilla única de registro. Es un repositorio de información estadística sobre la oferta de vivienda a nivel nacional.

Reservas de crecimiento: predios continuos a la mancha urbana que son susceptibles de ser urbanizados una vez ocupada el área urbana central.

Reservas territoriales: predios baldíos de toda una ciudad que se localizan al interior y en la periferia de la mancha urbana.

Segregación espacial: característica de las metrópolis asociada al nivel de ingresos de la población, generando así barrios urbanos en sitios poco deseables del casco urbano con población de bajos o escasos recursos y otras zonas residenciales con población de altos recursos.

Sistema de Catastro Rural Nacional: inventario de la propiedad rural en sus diversas modalidades, cuyo objetivo es lograr la adecuada identificación y correlación de sus titulares, poseedores o usufructuarios, mediante el archivo de la información a través de los instrumentos informáticos, cartográficos y documentales, para el debido cumplimiento de las atribuciones del Registro.

Sistema de Evaluación para el Desempeño: conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Sistema de Planeación Territorial Nacional: plataforma que agrupa y homologa toda la información territorial (bases, cartografía, indicadores, entre otros) en un Sistema de Información Geográfica que apoyará la toma de decisiones de las autoridades en materia de ordenamiento territorial, planeación y desarrollo, inversión, usos y aprovechamiento de las vocaciones del territorio.

Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda: herramienta informática cuyo objetivo es integrar, generar y difundir información del sector vivienda, en donde los datos se encuentran organizados bajo una estructura conceptual predeterminedada, que permite mostrar la situación de la vivienda en el país, dar orientación al consumidor y seguimiento a la política pública en la materia.

Sistema Urbano Nacional: conjunto de ciudades de 15 mil habitantes o más. Se integra por 384 ciudades que se clasifican en: zonas metropolitanas, conurbaciones y centros urbanos, identificados y definidos a partir del marco geoestadístico del Censo de Población y Vivienda 2010.

Sofol hipotecaria: es una Sociedad Financiera de Objeto Limitado. Institución financiera especializada en el otorgamiento de créditos hipotecarios, tanto para compra, remodelación o construcción de bienes inmuebles.

Sucesión, lista de: aquella en la cual se designan los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos al fallecer el titular.

Sujetos agrarios: ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios y comuneros, avecindados y posesionarios que sean reconocidos conforme a la Ley Agraria.

Sustentabilidad: preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Terrenos Nacionales: terrenos de propiedad de la nación sobre los cuales el Ejecutivo Federal puede ejercitar actos de administración y dominio.

Los Terrenos Nacionales son los terrenos baldíos deslindados y medidos que recobra la nación. La SEDATU efectúa estas actividades y emite la declaratoria correspondiente; asimismo está facultada para enajenarlos a título oneroso fuera de subasta a los particulares, de acuerdo con el valor que fije el Comité Técnico de Valuación de la propia dependencia, cuando se trate de tierras con vocación agropecuaria o; el avalúo que emita el INDAABIN cuando los terrenos se puedan destinar a fines turísticos, urbanos o industriales.

Tierras parceladas: conjunto de parcelas del ejido que han sido determinadas, delimitadas, destinadas y asignadas conforme a la Ley Agraria.

Tribunales Agrarios: órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde la administración de justicia agraria en todo el territorio nacional.

Unidades Habitacionales: conjuntos de vivienda, planificadas integralmente comprenden obras de urbanización, lotificación y construcción de viviendas de tipos unifamiliar o multifamiliar destinadas exclusivamente a satisfacer necesidades de vivienda popular o de interés social, construidas en su mayoría entre 1960 y 1970.

Utilidad pública: fundamento para solicitar una expropiación, en beneficio de la colectividad.

Zonas de Atención Prioritaria: Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que la Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

Zonas de riesgo: espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

10. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLA / ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AGEE	Área Geoestadística Estatal
AGEEM	Área Geoestadística Municipal
AGEB	Área Geoestadística Básica
APF	Administración Pública Federal
BAJERCITO	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C.
BRT	Corredor exclusivo de transporte (Bus Rapid Transit por sus siglas en inglés).
CIIA	Centro de Innovación e Información Agraria
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CORETT	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
COSOMER	Conflictos Sociales en el Medio Rural
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
DC	Desarrollo Certificado

SIGLA / ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
FIFONAFE	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal
FONADIN	Fondo Nacional de Infraestructura.
FONHAPO	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad
INDAABIN	Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
ISSFAM	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
KVR	Kilómetros-vehículo recorridos
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OREVIS	Organismos Estatales de Vivienda
PA	Procuraduría Agraria
PCI	Programa de Cultura Institucional
PDZP	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
PROTRAM	Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo.
RAN	Registro Agrario Nacional
RENARET	Registro Nacional de Reservas Territoriales
RPP	Registro Público de la Propiedad
RUV	Registro Único de Vivienda
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEMARNAT	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
SETRAVI-DF	Secretaría de Transportes y Vialidades del Distrito Federal
SHF	Sociedad Hipotecaria Federal
SNIIV	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda
SOFOL	Sociedad Financiera de Objeto Limitado
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
SUI	Sistema Único de Información
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
ZAP	Zona de Atención Prioritaria

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía

Consejo Nacional de Población (CONAPO), Catálogo Sistema Urbano Nacional 2012, CONAPO. México, 2012.

Consejo Nacional de Población (CONAPO), Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010, México, 2011.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Medición de la Pobreza en México y en las Entidades Federativas 2012. México, 2013.

Garduño Arredondo, Javier, Invertir para movernos, prioridad inaplazable. Diagnóstico de fondos federales para transporte y accesibilidad urbana. Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México, (ITDP-México). México, 2013.

Grupo de Trabajo del Comité de la Industria en Políticas de Desarrollo Regional de la OCDE, Desarrollo Regional y Política estructural en México. OCDE. Francia, 1998.

Góngora Pérez Juan Pablo, Indicador Kilómetros Vehículo Recorridos (KVR). Métodos de Cálculo en diferentes países, ITDP, 2012. Disponible en <http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/MedicionKVR.pdf>.

Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, Estudio para la Elaboración del Índice de Riesgo de las Ciudades del Sistema Urbano Nacional con Mayor Recurrencia a Desastres, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), México, 2009.

Koresawa, Atsushi y Konvitz, Josef, Towards a New Role for Spatial Planning, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Francia, 2001.

Litman, Todd, Gestión de la movilidad para México. Beneficios para su desarrollo económico, ITDP-México, México, 2012.

Mansilla y Rubio, Diagnóstico nacional de los asentamientos ante el riesgo de desastres, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), México, 2009.

Medina Ramírez, Salvador, La importancia de reducción del uso del automóvil en México. Tendencias de motorización, del uso del automóvil y de sus impactos, Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México (ITDP-México), México, 2012.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), La FAO en México. Más de 60 años de cooperación, FAO representación en México, 2009.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México (PNUD), Informe sobre competitividad social en México, (PNUD), México, 2012.

Salazar, Clara, Presentación Simposio: 20 años de la privatización del ejido. Cuernavaca, Morelos, 12 y 13 de noviembre de 2012. UNAM-CRIM.

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), La Expansión de las Ciudades 1980 – 2010, SEDESOL, México, 2012.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ¿Y el medio ambiente? Problemas en México y el mundo. SEMARNAT, México, 2007.

Sitios o documentos en Internet de referencia:

Banco Mundial, Datos en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.URB.TOTL.IN.ZS>

Comunicado de prensa 050/2013, del 2 de agosto de 2013 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en: http://www.shcp.gob.mx/Biblioteca_noticias_home/comunicado_050_2013.pdf

Consejo Nacional de Población (CONAPO), Proyecciones de la Población de México 2010-2050, en: <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones>

Consejo Nacional de Población (CONAPO), Proyecciones de los hogares y viviendas 2005-2030, en: http://www.portal.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=33&Itemid=202

CONEVAL, Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México en: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Pobreza-2012.aspx>

Estrategia Nacional Digital en: <http://cidge.gob.mx/destacados/estrategia-digital-nacional-2/>

Gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México. Base de Datos en Línea de Estadísticas de Transporte de América del Norte, en: http://nats.sct.gob.mx/12-1_es.html

Glosario de términos jurídico-agrarios en: <http://www.pa.gob.mx/publica/Glosario/Glosario.pdf>

Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO). Índice de Información Presupuestal Municipal 2012 en: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2012/12/iipm_2012_final.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2010 en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>

INEGI, Banco de Información Económica, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>, consultado al 26 de septiembre de 2013.

INEGI, Censos de Población y Vivienda 2000 y 2010, en:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/default.aspx>

Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2012 en:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/regulares/Enigh/Enigh2012/tradicional/default.aspx>

Organización de las Naciones Unidad-HABITAT en: http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_content&view=article&id=62&Itemid=32

Secretaría de Transportes y Vialidades del Distrito Federal (SETRAVI-GDF), Encuesta Origen – Destino 2007, en: <http://www.setravi.df.gob.mx/work/sites/stv/docs/EOD2007.pdf>

Secretaría de Desarrollo Social, Diagnóstico sobre la falta de certeza jurídica en hogares urbanos en condiciones de pobreza patrimonial en asentamientos irregulares. (2010) en: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/dgap/diagnostico/D_PASGRAH_2011.pdf

Legislación u ordenamientos jurídicos

Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los “Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2013.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Agraria.

Ley de Planeación.

Ley de Vivienda.

Ley General de Asentamientos Humanos.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley General de Desarrollo Social.

Ley Orgánica de la Administración Pública. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de enero de 2013.

Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación mediante “Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”.

Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, publicadas el 26 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación mediante “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2013”.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 22, 23, 27, 28, 29, párrafo segundo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y 9, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, incluyendo además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno y Perspectiva de Género;

Que la meta nacional México Próspero, tiene por objeto, entre otros, mantener la estabilidad macroeconómica del país; democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento; fortalecer los ingresos del sector público, y promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles;

Que la Ley de Planeación señala que los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de cada uno de los sectores de la Administración Pública Federal, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaboró el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo para el período 2013-2018, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de dicha dependencia, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.**Siglas y acrónimos**

Abreviatura	Significado
Adefas	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
AFI	Ahorro Financiero Interno
AFORE	Administradora de Fondos de Retiro
APF	Administración Pública Federal
APP	Asociaciones Público Privadas
BANCOMEXT	Banco Nacional de Comercio Exterior
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicas
BANSEFI	Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros
Banxico	Banco de México
BMV	Bolsa Mexicana de Valores
CGPE	Criterios Generales de Política Económica
CIAT	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Finanzas
CONAIF	Consejo Nacional de Inclusión Financiera
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
CONSAR	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
ENESS	Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social
ENIF	Encuesta Nacional de Inclusión Financiera
ENIGH	Encuesta Nacional Ingreso Gasto de los Hogares
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
FIBRA	Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios
FIRA	Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura
FISP	Financiamiento Interno al Sector Privado
FMI	Fondo Monetario Internacional
FONACOT	Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
FONADIN	Fondo Nacional de Infraestructura
FOVI	Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
FPIP	Fortaleza Promedio de Ingresos Propios de las Entidades Federativas
GAFI	Grupo de Acción Financiera Contra el Lavado de Dinero
GCE	Gasto Corriente Estructural
ICAP	Índice de Capitalización
ICOR	Índice de Cobertura de Cartera Vencida
IDE	Impuesto a los Depósitos en Efectivo
IED	Inversión Extranjera Directa
IETU	Impuesto Empresarial a Tasa Única
IMOR	Índice de Morosidad
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social

Abreviatura	Significado
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor
ISR	Impuesto Sobre la Renta
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
LMGCE	Límite Máximo de Gasto Corriente Estructural
MCCEA	Mejora de la Calidad Crediticia Estatal Acumulada
MIPyMEs	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
MIR	Matrices de Indicadores para Resultados
mmp	Miles de millones de pesos
MSD	Modelo Sintético de Información de Desempeño
NAFIN	Nacional Financiera
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAE	Programa Anual de Evaluación
PbR	Presupuesto basado en Resultados
PEA	Población Económicamente Activa
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PGCM	Programa para un Gobierno Cercano y Moderno
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
PROCESAR	Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
PRONAFIDE	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018
RENAPO	Registro Nacional de Población
RFSP	Requerimientos Financieros del Sector Público
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEDOFEM	Sistema Estadístico de Deuda y de Obligaciones Financieras de Entidades y Municipios
SEMAR	Secretaría de Marina
SFC	Sociedad Financiera Comunitaria
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SHF	Sociedad Hipotecaria Federal
SHRFSP	Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público
SOCAP	Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo
SOFIPO	Sociedad Financiera Popular
Sofoles	Sociedades Financieras de Objeto Limitado
Sofomes	Sociedades Financieras de Objeto Múltiple
TACC	Tasa Anual Compuesta de Crecimiento

Marco normativo

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 (PRONAFIDE) se encuentra sustentado en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 16, 22 y 23 de la Ley de Planeación; 9 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en concordancia con las metas y estrategias establecidas en Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND).

De conformidad con los artículos 25 y 26 Constitucionales, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, garantizando que éste sea integral y sustentable, que vele por el fortalecimiento de la soberanía nacional y su régimen democrático, y que a través del fomento del crecimiento económico y una distribución equitativa del ingreso y la riqueza, se llegue al pleno ejercicio de la libertad y al respeto de las garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, de los artículos 22 y 23 de la Ley de Planeación se desprende que el Plan Nacional de Desarrollo indicará los distintos programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que coadyuvarán al desarrollo integral del país.

El decreto de aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que las dependencias deberán elaborar los programas que el PND indica. Asimismo, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 fue elaborado bajo los lineamientos para los programas derivados del Plan establecidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2013 y en línea con los principios y estrategias establecidos en los Programas Transversales para Democratizar la Productividad, para un Gobierno Cercano y Moderno y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 presenta la estrategia del Ejecutivo Federal para financiar el desarrollo, definiendo objetivos, estrategias y líneas de acción para lograr el objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: llevar a México a su máximo potencial. Por último, dado que el programa se vincula estrechamente con las políticas financieras del país, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su elaboración, con base en los fundamentos antes citados y los artículos 6°, fracción III; 16, fracción II y XI, 17 fracción II, 25 fracción III, 26 fracción VII, 27 fracción III, 28 fracción V, 29 fracción II, 30 fracción XII, 32 fracción II, 38 fracción III, 42 fracción II, y 44 fracción I de su Reglamento Interior.

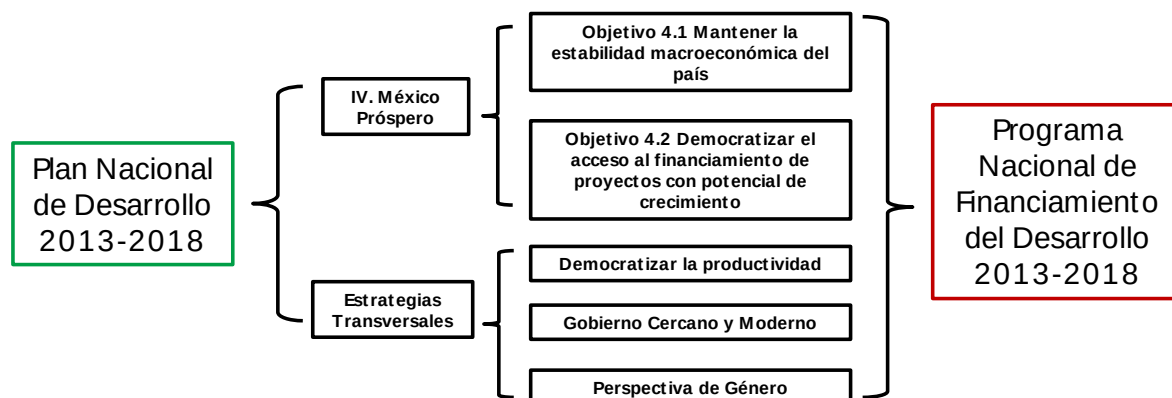
Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) estableció como objetivo general de la presente Administración llevar a México a su máximo potencial. Para su consecución, definió cinco Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Para cada una de estas Metas se establecieron objetivos, estrategias y líneas de acción que indicarían la ruta para su cumplimiento.

Asimismo, el PND indica que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben elaborar los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales pertinentes para la consecución de sus objetivos. El Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo 2013-2018 (PRONAFIDE) presenta los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Gobierno de la República implementará en los sectores hacendario y financiero para asegurar la disponibilidad de los recursos fiscales y financieros necesarios para el desarrollo de México.

En específico, el programa se enmarca dentro de la Meta Nacional México Próspero del PND y se enmarca de la siguiente manera con sus objetivos y estrategias transversales (ver Figura 1).

Figura 1



Entorno económico reciente

El crecimiento de México en las últimas décadas ha sido insuficiente para generar el desarrollo pleno y sustentable de las familias mexicanas: el crecimiento real promedio del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de los últimos 21 años se ubica en 0.7 por ciento. Esto se debe, en parte, a que existen factores que han restringido la evolución de la productividad. De 1990 a 2011 la productividad total de los factores disminuyó 0.4 por ciento por año en promedio. Para incrementar nuestro desarrollo es fundamental lograr un crecimiento de la productividad que se traduzca en mayor dinamismo económico y a su vez en una generación de empleos bien remunerados más elevada.

El desarrollo económico de México se encuentra condicionado por un contexto internacional de alta volatilidad, una débil recuperación global tras la crisis de 2008-2009 y una gran integración económica. El crecimiento mundial sigue endeble y los riesgos a la baja del mismo aún persisten. Por un lado, la recuperación económica se ha fortalecido, aunque de manera moderada, en Estados Unidos y Japón, mientras que en Europa apenas comienza a vislumbrarse. Por otra parte, recientemente se ha observado una desaceleración importante en el crecimiento de las economías emergentes. En el mediano plazo, se anticipa que las tasas de interés en el exterior comiencen a incrementarse y, por tanto, tenga lugar una mayor competencia por atraer recursos a nivel internacional. Así, es crucial que México continúe fortaleciendo sus fundamentos macroeconómicos e implementando la agenda de cambio estructural para poder distinguirse de las demás economías y lograr un mayor crecimiento sostenido e incluyente.

La adecuada implementación de la agenda de reformas será un elemento clave para aumentar el atractivo de México como destino de la inversión tanto doméstica como extranjera. Así, la administración del Presidente Enrique Peña Nieto ha emprendido el camino de reformas estructurales transformadoras y profundas para potenciar el crecimiento económico, aumentar la productividad y reducir la pobreza que aún aflige a una gran parte de la población. Se ha aprobado una Reforma Laboral que flexibiliza el mercado de trabajo, una Reforma Educativa para mejorar la calidad de la educación y una Reforma Hacendaria que hace al sistema hacendario más eficaz y progresivo. También se han aprobado una Reforma en Telecomunicaciones y Competencia Económica que incrementa la competencia en el sector y una Reforma Financiera cuyo objetivo es lograr mayor disponibilidad de crédito, en mejores condiciones. Asimismo la Reforma Energética recién aprobada garantizará el mayor abasto y menores precios de los insumos energéticos.

Las acciones de gobierno deberán garantizar la disponibilidad de recursos fiscales para que el sector público detone la inversión en infraestructura social y productiva que el país requiere. Por otro lado, el sector privado deberá contar con fuentes de financiamiento suficientes para incrementar su inversión y elevar la competitividad de la economía mexicana. El PRONAFIDE establece las bases para que durante la presente Administración exista dicha disponibilidad de recursos.

En materia de finanzas públicas, a partir de 2009 se observó un repunte de la deuda pública. En particular, entre 2006 y 2012, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) fueron en promedio 3.2 por ciento del PIB y la deuda pública neta aumentó 15.1 por ciento del PIB en ese período. Por tanto, el Gobierno de la República ha impulsado un conjunto de acciones para preservar la estabilidad macroeconómica y la salud de las finanzas públicas en el mediano plazo. La reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en 2013, permitirá la conducción de una política fiscal contracíclica, con un marco fiscal más transparente y fortalecerá la capacidad de financiamiento del sector público. De esta manera, se establecen los RFSP como un ancla fiscal de mediano plazo para garantizar la sostenibilidad de la trayectoria de deuda y la disponibilidad de recursos para el sector privado. Asimismo, se establece un techo sobre el crecimiento del gasto corriente estructural para asegurar que los recursos públicos se utilicen eficientemente y en los rubros con mayor impacto sobre el bienestar de las familias mexicanas. Además, la Reforma Hacendaria implica un aumento de los ingresos tributarios de 2.4 por ciento del PIB hacia 2018 como una fuente para reducir la dependencia de las finanzas públicas federales de los ingresos no tributarios y construir un sistema fiscal más simple, progresivo y que fomente la formalidad. Asimismo, se ha impulsado decididamente el federalismo fiscal para fortalecer las finanzas públicas de todos los órdenes de gobierno.

Para dar seguimiento al Objetivo 4.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 "Mantener la estabilidad macroeconómica del país", el PRONAFIDE establece cuatro objetivos:

- **Objetivo 1.** Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.
- **Objetivo 2.** Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.
- **Objetivo 3.** Fomentar un gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas.
- **Objetivo 4.** Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.

Por otro lado, el sistema financiero mexicano se caracteriza por su solidez y solvencia. Sin embargo, es necesario dotarlo de mayor profundidad y eficiencia para que el ahorro de los mexicanos se canalice de mejor manera a los proyectos de inversión más rentables. La Reforma Financiera aprobada por el H. Congreso de la Unión en noviembre de 2013 es un paso decidido en esta dirección. Asimismo, es necesario que se continúe con el fortalecimiento de una de las principales fuentes de ahorro en México, el sistema de pensiones. Por su parte, la Banca de Desarrollo juega un papel fundamental en el sistema financiero al apoyar a proyectos productivos que tienen dificultades para acceder a fuentes de financiamiento convencionales. Por tanto, la presente Administración pondrá especial énfasis en ampliar la cobertura y el crédito que otorga la Banca de Desarrollo.

En aras de implementar las políticas relacionadas al Objetivo 4.2 del Plan Nacional de Desarrollo “Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento”, el PRONAFIDE establece dos objetivos:

- **Objetivo 5.** Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad.
- **Objetivo 6.** Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado.

Lo anterior dará como resultado un mayor ahorro financiero interno que aumentará de 55.9 por ciento del PIB en 2012 a una estimación de 65.0 por ciento del PIB en 2018. Dicho incremento será la fuente principal de un aumento en el financiamiento interno al sector privado de 25.7 por ciento del PIB en 2012 a 40.0 por ciento del PIB en 2018. Por tanto, el desarrollo de México tendrá como fuente principal de financiamiento el ahorro doméstico, reduciendo las vulnerabilidades ante el entorno externo.

Un PRONAFIDE innovador como parte de la planeación nacional del desarrollo

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 busca hacer del desarrollo de México una tarea más cercana y transparente para todos. Los lineamientos para la elaboración de los programas sectoriales que emanan del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018¹ establecen que este PRONAFIDE, así como el resto de los programas sectoriales, debe presentar una estructura más compacta y que permita una lectura más ágil que programas sectoriales anteriores. Es por eso que el presente PRONAFIDE se integra con una estructura clara y concisa, con objetivos, estrategias y líneas de acción concretos. Asimismo, el PRONAFIDE asegura la alineación de la planeación estratégica desde el Plan Nacional de Desarrollo hasta los programas presupuestarios, permitiendo distinguir una lógica vertical entre los instrumentos de planeación y los recursos utilizados para su consecución.

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 forma parte del proceso de planeación democrática establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así, es el fruto de los esfuerzos de la Administración Pública Federal y de la colaboración con la ciudadanía y los actores relevantes de los sectores hacendario y financiero. La consecución de los objetivos del PRONAFIDE será una tarea que requerirá de los esfuerzos de toda la población. Por tanto, fue fundamental que se viera enriquecido por las inquietudes, críticas y propuestas de la ciudadanía. Éstas se escucharon durante el amplio proceso de consultas que se llevó a cabo en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Los objetivos, estrategias y líneas de acción de este Programa buscan incorporar la visión de los ciudadanos que participaron a través de encuestas, mesas sectoriales y foros nacionales.

Asimismo, el PRONAFIDE presenta 11 indicadores que servirán para dar seguimiento al desempeño del Gobierno de la República en los sectores hacendario y financiero. Cada uno de los indicadores tiene una meta asignada. Dichas metas reflejan niveles realistas de logros y enfocan las acciones del gobierno hacia resultados concretos.

El resto del documento se organiza de la siguiente manera: el primer capítulo realiza un diagnóstico integral de los retos que enfrenta el país en los sectores hacendario y fiscal. El segundo, presenta la alineación entre los objetivos del PRONAFIDE y las Metas Nacionales y objetivos del PND. El tercero, establece un plan de acción para cada objetivo, conformado por estrategias y líneas de acción. Finalmente, a efecto de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de manera puntual, el último capítulo establece indicadores para cada uno de los objetivos.

¹ Publicados el 10 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

I. Diagnóstico

I.1. Financiamiento del desarrollo y estabilidad macroeconómica

Entorno externo

En los últimos 15 años, la economía mundial ha observado episodios de alta volatilidad y ha experimentado grandes transformaciones. En particular, las economías emergentes se convirtieron en el motor del crecimiento económico global al representar más de la mitad del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) mundial. Por su parte, la crisis financiera internacional que comenzó a finales de 2008 colapsó a los mercados financieros, retrocedió la actividad económica a nivel global e incrementó el desempleo a valores históricos, afectando el bienestar de millones de familias en el mundo.

Tras la crisis financiera, la Reserva Federal de Estados Unidos, junto con los bancos centrales de las principales economías del mundo, han incrementado a través de política monetaria no convencional la liquidez en más de 5 billones de dólares² para llegar a un nivel que es más del triple de lo observado antes de la crisis. Lo anterior se ha traducido en una reducción muy significativa de las tasas de interés a nivel mundial y en un incremento del flujo de capitales hacia mercados emergentes en busca de mayor rendimiento. Ante un posible cambio de dirección en la política monetaria de Estados Unidos y, por tanto, un eventual incremento en las tasas de interés en dicho país, las economías emergentes receptoras de recursos, como es el caso de México, podrían experimentar una disminución en el flujo de capitales. Ante este panorama, la sostenibilidad de las finanzas públicas de aquellos países con elevados déficit de cuenta corriente y con grandes déficit fiscales podría ser vulnerada.

En las economías avanzadas, a cinco años del inicio de la crisis, la recuperación es incipiente y aún muestra signos de vulnerabilidad. En Estados Unidos, el acceso a bajos costos de energía, salarios competitivos y una dinámica de innovación favorable se han consolidado en los últimos años como un motor para la economía, que se han reflejado en un repunte de indicadores de producción industrial y un mayor ritmo de crecimiento del PIB. Sin embargo, el efecto positivo de este repunte se podría ver afectado en caso que resurjan problemas de incertidumbre fiscal en dicho país.³ Por su lado, Japón ha experimentado una recuperación impulsada por un nuevo esquema de política económica expansiva conocido como *Abenomics*; no obstante, mantiene niveles de déficit fiscal y deuda pública que pueden vulnerar la sostenibilidad de su estrategia.⁴ En 2013, las principales economías europeas también mostraron señales de recuperación con niveles de consumo e inversión crecientes y una mayor actividad comercial. Sin embargo, en ausencia de menores costos de energía y reformas estructurales se vislumbran tasas de crecimiento moderadas en la zona del euro.

En el mediano plazo, los países emergentes, principalmente los asiáticos, seguirán siendo el motor de crecimiento de la economía global. No obstante, enfrentarán barreras importantes al crecimiento. Si bien se estima que China siga creciendo a tasas cercanas al 7 por ciento anual, podría ver afectada su competitividad ante el aumento de sus salarios y la falta de un crecimiento más balanceado, que revierta la sobreinversión e incremente el consumo interno. Otras economías emergentes podrían comenzar a ver su capacidad de crecimiento limitada por cuellos de botella en infraestructura, la falta de reformas y el avance de políticas proteccionistas, que fueron viables en un contexto de alta demanda global, exceso de liquidez y elevados precios de materias primas, pero que podrían representar un lastre al crecimiento en los próximos años.

En este contexto, destaca la ambiciosa agenda de reformas estructurales que se ha impulsado desde el principio de la presente Administración. La aprobación de las Reformas Laboral, Educativa, de Telecomunicaciones y Competencia, Hacendaria, Financiera y Energética han sido destacadas de manera muy significativa por inversionistas, organismos de desarrollo multilateral y analistas económicos a nivel internacional, ya que su adecuada implementación implicarán una mejora del capital humano, un mayor grado de competencia en sectores estratégicos y un acceso a mejores condiciones a financiamiento, así como a otros factores de producción esenciales que incrementarán el potencial de crecimiento del país.

Si bien México estará sujeto a riesgos del exterior, principalmente provenientes de mayores tasas de interés, en el mediano plazo también será uno de los principales beneficiarios de la eventual recuperación económica estadounidense. Lo anterior debido a las importantes conexiones que nuestra nación tiene con dicho país en términos de comercio, inversión y transferencias. Asimismo, México destacará entre los mercados emergentes como un destino seguro para la inversión internacional por la continuidad de sus políticas económicas y la fortaleza de su marco institucional en materia fiscal y monetaria.

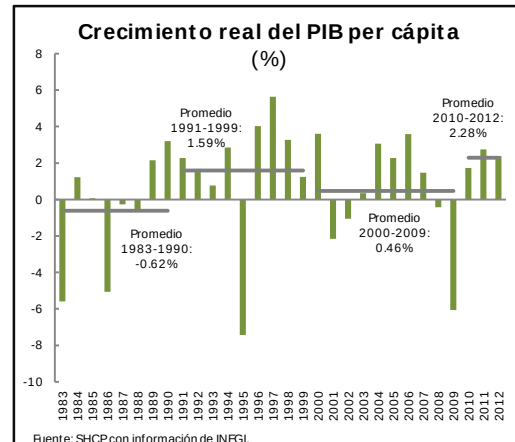
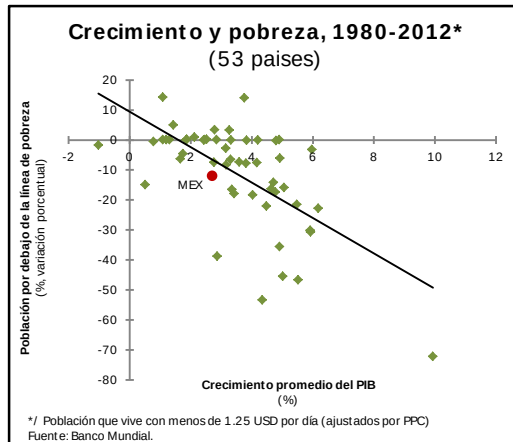
² La cifra se refiere a billones en español o el equivalente a trillones en inglés.

³ Acuerdos recientes (diciembre de 2013) en el Congreso de ese país han disminuido la probabilidad de un nuevo conflicto de negociación fiscal en 2014, aunque aún falta que se concrete un presupuesto formal.

⁴ El término *Abenomics* se acuñó para identificar la política económica del Primer Ministro de Japón, Shinzo Abe. Dicha política consiste de tres pilares: expansión monetaria, estímulo fiscal y reformas estructurales.

Entorno económico nacional

En México, el crecimiento económico en los últimos 20 años no ha sido satisfactorio. El porcentaje de la población en situación de pobreza se ha mantenido prácticamente sin cambios en las últimas dos décadas. En 2012, el 45 por ciento de la población se encontraba en situación de pobreza, mientras que el crecimiento anual promedio del PIB per cápita ha sido de sólo 1.2 por ciento en términos reales entre 1990 y 2011. Si bien el crecimiento económico no es un fin en sí mismo, es una de las principales herramientas para combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población. A nivel internacional, existe una fuerte correlación entre el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, así como con el acceso a servicios de salud, la nutrición y la educación.



Si bien México es una economía con un alto potencial de desarrollo, en la última década la tasa de crecimiento anual del PIB real ha sido en promedio de tan sólo 2.5 por ciento. Esto se ha debido, en gran medida, a la exposición de la economía a diversos choques externos (por ejemplo, las recesiones de 2001 y 2009); a un limitado acceso a insumos estratégicos de calidad y a precios competitivos; así como a la necesidad de una política de fomento económico adecuada que impulse la competencia y la formalidad, y elimine barreras que limitan la inversión en sectores clave.

En 2013, el crecimiento del país también se vio afectado por diversos factores que ubicaron al PIB del país por debajo de su potencial. Una marcada desaceleración económica a nivel mundial que debilitó la producción manufacturera, aunada a una baja en la actividad del sector de la construcción nacional, mantuvieron a la economía del país operando por debajo de su capacidad.

Al cierre de 2013, la mayor parte de estos factores se han revertido por lo que se estima que para 2014 no serán una limitante para la actividad económica. El repunte esperado de la producción manufacturera en Estados Unidos a partir de 2014 impulsará al sector exportador mexicano. Asimismo, el impulso de un nuevo modelo de vivienda por parte de la presente Administración, así como el incremento proyectado en la inversión pública, contribuirán a reactivar la economía en el corto plazo.

En el mediano plazo, se avizora un panorama favorable para la economía mexicana. En la medida en que maduren las reformas estructurales, la actividad económica y la productividad serán impulsadas por una mayor competencia en sectores clave, un incremento en la inversión, un mercado laboral más flexible, una mayor penetración del sector financiero y una ampliada infraestructura que permitirán un uso más eficiente de los recursos (Ver Recuadro "Reformas Estructurales").

Reformas estructurales

Como señala el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), el crecimiento de una economía depende de los factores de producción (i.e. la fuerza laboral y el capital) y su productividad, entendida como la eficiencia con la que interactúan dichos factores en el proceso productivo. Es decir, la tecnología, la eficiencia y la calidad de los insumos de la producción. Asimismo, el PND señala que tanto la fuerza laboral como el capital han crecido a tasas comparables o superiores a las de economías que han experimentado un mayor nivel de crecimiento que México. Lo anterior implica que el país enfrenta un rezago de productividad que se confirma en los datos: entre 1990 y 2011, la productividad total de los factores, que mide los efectos en la producción total que no son causados por los factores de producción tradicionales (capital y trabajo), cayó a una tasa promedio anual de 0.4 por ciento de acuerdo a las estadísticas oficiales publicadas recientemente por INEGI. Por tanto, el Ejecutivo auspició y planteó una serie de reformas estructurales para elevar la productividad del país y llevar a México a su máximo potencial.

Laboral⁵ (aprobada en noviembre de 2012). Establece tres medidas principales. Primero, disminuye el costo de contratar trabajadores e impulsa el empleo formal al crear nuevas modalidades de contratación que incluyen contratos flexibles de trabajo. Segundo, provee certeza jurídica y reduce los costos de separación del trabajo, simplifica llegar a acuerdos en caso de demandas laborales y pone un tope a las compensaciones por despidos no justificados. Tercero, se mejora la organización del trabajo dentro de las empresas, ya que la productividad y las habilidades laborales tomarán prioridad sobre la antigüedad como el principal criterio para ocupar plazas vacantes, aumentando así los incentivos para invertir en capital humano.

Telecomunicaciones (aprobada en mayo de 2013). Incluye tres medidas trascendentales para promover la competencia en el sector y proveer acceso más barato y amplio a los servicios de telecomunicaciones. Primero, permite una mayor participación de empresas extranjeras en ciertos segmentos del sector, incluyendo comunicaciones satelitales. Segundo, creó un nuevo órgano regulatorio que otorgará y revocará concesiones, así como la habilidad de decretar escisiones y venta de activos para eliminar prácticas anti-competitivas. Tercero, al remover barreras para la aplicación efectiva de resoluciones, se disminuye el uso de prácticas legales para retrasar la aplicación de resoluciones administrativas.

Competencia (aprobada en mayo de 2013). Se establece la Comisión Federal de Competencia Económica como un órgano autónomo para prevenir, investigar y combatir prácticas monopólicas y barreras que afectan el funcionamiento eficiente de los mercados. Además, para asegurar los derechos de los actores económicos, se crean tribunales especializados en materia de competencia económica, y se fortalecen las instituciones encargadas de la protección del consumidor.

Educativa (reforma constitucional aprobada en diciembre de 2012 y reforma de leyes secundarias aprobada en septiembre de 2013). Tiene el propósito de elevar la calidad de la educación en México a estándares internacionales. Uno de los principales elementos de la reforma es crear un sistema profesional para evaluar, contratar, asignar y otorgar promociones a los maestros, y al mismo tiempo reducir la interferencia de los sindicatos en el acceso a las plazas docentes. Al mejorar la calidad de la educación, se reduce la disparidad de oportunidades entre la población, y se integrará una proporción mayor de la fuerza laboral al sector formal.

Hacendaria (aprobada en octubre de 2013). Se reforma el sistema impositivo para ampliar la base de los impuestos al ingreso y al consumo, simplificar su pago, eliminar tratamientos especiales y fortalecer los ingresos tributarios. Asimismo, la Reforma Hacendaria fomenta la formalidad con el establecimiento de un nuevo régimen fiscal de incorporación y un cambio en la estructura de las cuotas patronales. Adicionalmente, se toman medidas para incrementar la recaudación de los gobiernos locales y la transparencia en las transferencias a Entidades Federativas y Municipios. Los cambios a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria⁶ establecen que el gobierno tendrá que comprometerse a una meta de Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) consistente con un nivel de deuda pública sostenible, así como establecer una regla de balance estructural implícita que permita un mayor nivel de ahorro a lo largo del ciclo económico y la conducción de una política contra-cíclica.

Financiera (aprobada en noviembre de 2013). La reforma tiene como eje central promover la competencia en el sector para ampliar su penetración y que se cumplan sus dos objetivos fundamentales: que haya más crédito y que sea más barato. Asimismo, la reforma redefine el mandato de la Banca de Desarrollo para que pueda cumplir con su objeto de manera más adecuada. Introduce mejoras al marco legal que facilitarán el otorgamiento y ejecución de garantías, así como modificaciones a los procesos de resolución de controversias mercantiles. A través de la reforma se fortalecen las facultades regulatorias de las autoridades financieras y se establecen medidas para una mejor protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros.

Energética⁷ (aprobada en diciembre de 2013). La reforma contempla modificaciones al artículo 27 de la Constitución para abrir la posibilidad de contratos en el sector de hidrocarburos y flexibilizar los mecanismos de asociación del Estado en el sector eléctrico, así como mantener la prohibición existente a las concesiones en ambos sectores. La Constitución establece que los hidrocarburos de México pertenecen al pueblo mexicano. La reforma presentada por el Ejecutivo también contempla adecuaciones al artículo 28 constitucional para eliminar el monopolio existente en las actividades de exploración, producción y refinación de hidrocarburos. Estas adecuaciones buscan incrementar la inversión en el sector energético en beneficio de los mexicanos, elevando el potencial de crecimiento del sector y fomentando un nivel de competencia y eficiencia que se traducirá en menores costos de energía para el país.

⁵ Esta reforma fue presentada por la Administración anterior y auspiciada en el periodo de transición por el gobierno actual.

⁶ Esta reforma fue aprobada en diciembre de 2013.

⁷ Reforma aprobada en Cámara de Senadores y Cámara de Diputados. Al momento de la publicación de este Programa, su aprobación en las legislaturas de las Entidades Federativas estaba pendiente.

Efecto de las reformas estructurales sobre el crecimiento

Las reformas estructurales aprobadas recientemente por el Congreso de la Unión tienen la capacidad de incrementar de manera sostenida el potencial de crecimiento de México. Lo anterior se debe a que dichas reformas impactarán de manera positiva en la capacidad productiva de la economía a través de su efecto sobre la productividad, la inversión y el empleo eliminando así las barreras en sectores clave que actualmente impiden a la economía mexicana alcanzar su máximo potencial. El mayor ritmo esperado de crecimiento de la economía mexicana debe ser considerado al momento de elaborar las proyecciones de financiamiento del desarrollo ya que implican una mayor disponibilidad de recursos a través del mayor ahorro interno generado por la actividad económica más elevada, y a su vez tienen implicaciones sobre el nivel de inversión de la economía. Para estos efectos, en esta sección se presentan las estimaciones de crecimiento que cada una de las reformas tiene sobre la economía.

Se estima que la implementación de las reformas estructurales incrementará el crecimiento potencial de la economía mexicana de cerca de 3.5 por ciento en su nivel inercial a 5.3 por ciento hacia el 2018 (ver Tabla 1). El crecimiento adicional que se tendría entre 2015 y 2018 podría traducirse en una generación adicional de más de 300 mil empleos formales por año, por lo que la generación de empleo superaría el millón de plazas anuales en el escenario de crecimiento potencial. Estas estimaciones son consistentes con el marco macroeconómico de mediano plazo presentado en los Criterios Generales de Política Económica para 2014.

**Tabla 1. Crecimiento potencial estimado del PIB de México
en un escenario con reformas**

(Variación real anual, %)

	2015	2016	2017	2018
Inercial	3.8	3.7	3.6	3.5
Con reformas	4.7	4.9	5.2	5.3
<i>(Contribución de las reformas al crecimiento)</i>				
Telecomunicaciones	0.2	0.3	0.3	0.2
Financiera	0.3	0.3	0.4	0.4
Energética	0.3	0.4	0.7	1.0
Fiscal	0.1	0.2	0.2	0.2

Fuente: SHC P.

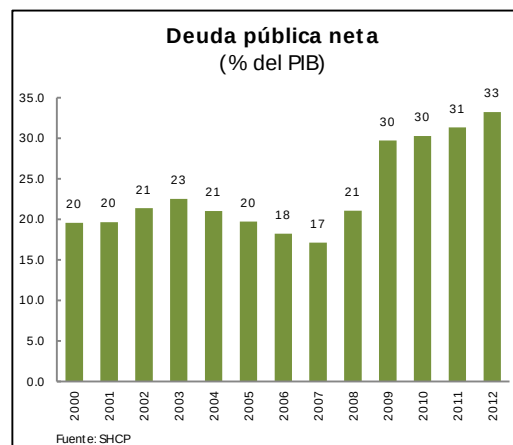
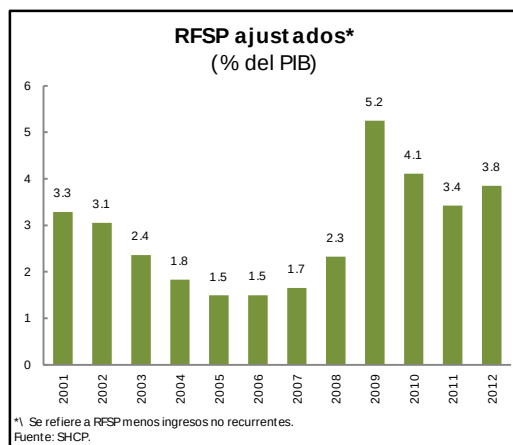
Las reformas incidirán sobre el crecimiento a través de su efecto sobre la productividad, la inversión y el fomento de un mayor empleo formal. Los canales de transmisión al crecimiento dependen de las características particulares de cada sector y la transformación esperada en cada una de las áreas de la actividad económica. En el caso de las telecomunicaciones, se estima que la reforma incrementará el crecimiento en promedio en 0.3 por ciento entre 2015 y 2018. La estimación refleja un aumento en la penetración de líneas de telefonía fija, telefonía móvil, internet y banda ancha en México con el fin de llevarla a los niveles observados en otros países desarrollados (por ejemplo, de acuerdo con la OCDE la penetración de telefonía fija en México fue de 17 por cada 100 habitantes, mientras que el promedio de los países miembros de la Organización fue de 43.2). El crecimiento adicional se estima en función de la diferencia entre la trayectoria necesaria para cerrar la brecha en el periodo establecido y la trayectoria inercial que ha tenido México en los últimos años. Asimismo, la mejora en las condiciones de competencia en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión implica un funcionamiento más eficiente de los mercados en donde un mayor número de usuarios podrá acceder a ellos en mejores términos de calidad y precio.

Por otra parte, la reforma financiera proveerá a familias y empresas de mayor crédito y mejorará las condiciones de sus financiamientos. Como consecuencia, se podrán materializar inversiones en proyectos productivos que no contaban con acceso al crédito en las condiciones actuales, lo que generará más empleos y una mayor acumulación de capital. Mientras que en 2012 en México el financiamiento interno al sector privado fue de 25.7 por ciento del PIB, alcanzar en 2018 cifras de 40.0 por ciento del PIB implicará mayores posibilidades de consumo e inversión en la economía, con el consecuente impacto en el crecimiento (en promedio, esta reforma aumentará el crecimiento en 0.4 por ciento entre 2015 y 2018). De igual manera, la reforma energética contribuirá con un crecimiento adicional de 1.0 por ciento hacia el 2018 al aprovechar los recursos energéticos en favor de una mayor generación de empleos y una mayor inversión. Se prevé que se pueda incrementar la producción de petróleo de 2.5 millones de barriles diarios actualmente a 3 millones en 2018 y a 3.5 millones en 2025. Con la reforma energética se tendrá un abasto de energía en cantidades suficientes y a costos competitivos, lo que repercutirá en la productividad de todos los sectores de la economía al poder producir con menores costos. Por último, se estima que la reforma fiscal incrementará el crecimiento en 0.2 por ciento en promedio entre 2015 y 2018 como consecuencia del estímulo contracíclico transitorio y decreciente con el fin de apoyar a la economía y al empleo, al tiempo que permitirá invertir de manera importante desde ahora para alcanzar los frutos de las reformas estructurales lo antes posible. Esta mayor inversión se ve ya reflejada en el histórico presupuesto previsto para infraestructura en el 2014, lo que incrementará la competitividad y la productividad de la economía.

Política fiscal

En términos de finanzas públicas, destaca que el total de ingresos presupuestarios del sector público pasó de 19.2 por ciento del PIB a 22.7 por ciento del PIB entre 2001 y 2012, guiado por un importante incremento de los ingresos petroleros. Dentro de los ingresos públicos, los ingresos tributarios no petroleros han convergido a un 10 por ciento del PIB. Por su parte, el gasto presupuestario ha seguido una trayectoria creciente, derivado de un aumento significativo del gasto primario entre 2001 y 2012 que fue posible dados los altos ingresos petroleros obtenidos hasta 2008.

A partir de 2009, las presiones sobre las finanzas públicas llevaron a un repunte de la deuda pública que, aun tras la recuperación económica, no ha podido revertirse. Entre 2006 y 2012, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) ajustados por ingresos no recurrentes fueron en promedio de 3.2 por ciento del PIB y la deuda pública neta aumentó 15.1 por ciento del PIB.



Ante este panorama de finanzas públicas y en un contexto donde la economía se encuentra por debajo de su potencial, la política fiscal para los próximos años requiere una estrategia macroeconómica que cumpla un doble objetivo: garantizar una trayectoria de deuda pública sostenible e impulsar la recuperación económica. En congruencia con lo anterior, el Paquete Económico 2014 y la Reforma Hacendaria plantean una estrategia de déficit transitorios y decrecientes, así como un fortalecimiento del marco fiscal en términos de responsabilidad hacendaria.

Por un lado, se plantean Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) de 4.1 por ciento del PIB para 2014 y una serie de medidas de consolidación fiscal para alcanzar un nivel de 2.5 por ciento en dicha medida de balance para 2017. Estas acciones incluyen, entre otras, las adecuaciones realizadas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) para establecer un techo de gasto que limitará el crecimiento del gasto corriente (ver sección “Gasto Público” para mayor detalle). La trayectoria de RFSP planteada equivale a contener el ritmo de crecimiento de la deuda pública entre 2014 y 2016, y establecer una trayectoria de deuda estable a partir de 2017 como lo muestra la Tabla 2.

Tabla 2. Estimación de Finanzas Públicas, 2013-2018

(% del PIB)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Balance público s/ inversión PEM EX	0.4	-1.5	-1.0	-0.5	0.0	0.0
Inversión de PEM EX	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Balance público tradicional	2.4	-3.5	-3.0	-2.5	-2.0	-2.0
RFSP¹	2.9	4.1	3.6	3.0	2.5	2.5
Saldo Histórico de los RFSP	39.0	40.5	41.0	40.9	40.1	39.4
Gasto corriente estructural²	13.1	12.9	12.5	12.2	12.0	11.8

Fuente: SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2014.

1. Requerimientos Financieros del Sector Público.

2. De acuerdo con la definición establecida en la reforma a la LFPRH.

Por otro lado, las reformas a la LFPRH aprobadas por el H. Congreso de la Unión como parte de la Reforma Hacendaria establecen un ancla fiscal más sólida y transparente. El marco legal vigente establece a los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) como un indicador transparente de la posición fiscal del sector público. Anteriormente, esta medida no era utilizada al momento de preparar, aprobar o ejercer el presupuesto como un elemento de manejo macroeconómico para garantizar la sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazos. A partir de 2014, el gobierno estará obligado a establecer una meta anual y proyecciones de los RFSP acordes con la capacidad de financiamiento del sector público.

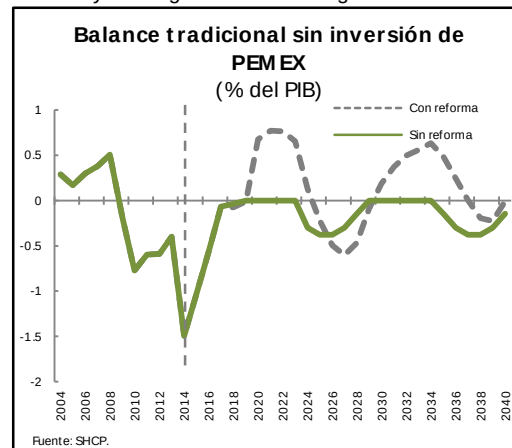
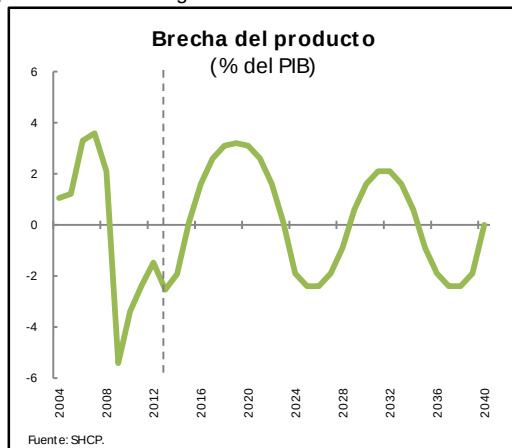
Asimismo, las adecuaciones a la LFPRH establecen una regla de balance estructural implícita que permitirá implementar una política fiscal contra-cíclica a lo largo del ciclo económico. Antes de la reforma, la regulación no contemplaba mecanismos para limitar el crecimiento del gasto de gobierno cuando este percibía ingresos extraordinarios. Dicha deficiencia explica, en parte, la falta de ahorro público durante el auge de ingresos petroleros que comenzó en 2005 y culminó en 2008. Bajo la nueva regla de balance estructural, anualmente el gasto corriente estará limitado por un techo de gasto que elevará la tasa de ahorro de ingresos excedentes a lo largo del ciclo económico (ver recuadro “Regla de balance estructural implícita”).

Regla de balance estructural implícita

La reforma a la LFPRH establece una regla de balance estructural con el fin de que el gobierno pueda mitigar los efectos adversos asociados a los movimientos cíclicos de la economía. Una política contra-cíclica contribuye a sustentar el crecimiento en épocas cuando el PIB se encuentra por debajo de su tendencia y permite generar ahorros en el caso opuesto. Así, se modera la volatilidad del producto y permite un entorno de mayor estabilidad en los indicadores económicos. Lo anterior beneficia a los hogares, a los comercios y a la industria, ya que les permite planear en el mediano plazo e invertir en su desarrollo con la certidumbre que sus ingresos y la demanda por sus productos serán más estables a lo largo del tiempo.

A continuación se presenta una simulación que ilustra los beneficios de contar con una regla de balance estructural en términos de la sostenibilidad de las finanzas públicas. Para dicho ejercicio se supone una tasa promedio de crecimiento del PIB de 5 por ciento con dos ciclos en el periodo 2016-2040 que permiten analizar el comportamiento del balance público en periodos en que el PIB se encuentra arriba de su tendencia, así como en periodos que se encuentra abajo de ésta. Los ciclos presentados son estilizados para fines ilustrativos. Es decir, no representan una proyección puntual acerca de cuándo se alcanza un pico del ciclo o un valle sino que simplemente se reconoce que la economía puede estar sujeta a variaciones respecto a su tendencia.

En la regla anterior, vigente hasta el 2013, la LFPRH sólo permitía desviaciones del equilibrio presupuestario en épocas de desaceleración económica (i.e. sólo permitía déficit y no superávit). Esto resulta en una política fiscal que en promedio será deficitaria a lo largo del ciclo económico, ya que no existen años en que se compensen los déficit con superávit. En contraste, la trayectoria del balance en el escenario con reforma permite un equilibrado presupuestario a lo largo del ciclo económico, así como la conducción de una política fiscal contra-cíclica. Mientras que la cláusula de escape del equilibrio presupuestario (vigente desde 2006) permitirá mayor déficit en la parte baja del ciclo, el límite máximo de gasto corriente estructural permite generar ahorros en la parte alta del ciclo económico o, en su caso, mejorar la calidad del gasto al incrementar la inversión en infraestructura y restringir la cantidad de gasto corriente.



Como se puede observar, bajo el escenario "Con reforma a la LFPRH", el déficit se ajusta a lo largo de todo el ciclo económico, generando déficit y superávit dependiendo las condiciones económicas y contribuyendo a mitigar la volatilidad de la actividad económica. En contraste, en el escenario "Sin reforma" sólo se incurre en déficit durante la parte baja del ciclo y no se mejora la posición fiscal lo suficiente durante épocas de expansión para generar superávit que los contrarresten.

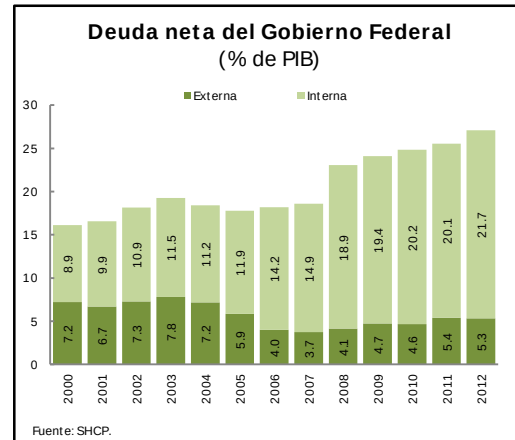
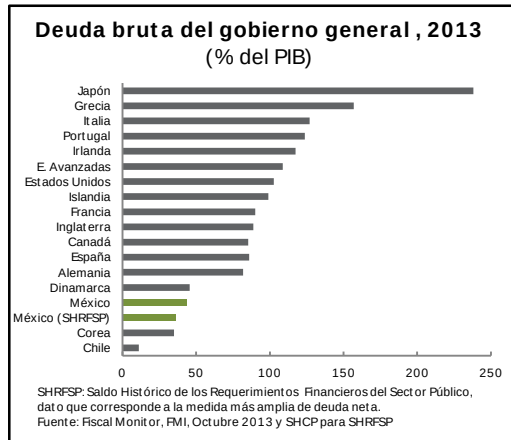
Asimismo, con las reformas aprobadas se fortalece la trayectoria de déficit transitorios y decrecientes. Por tanto, se estima que la deuda se estabilizará en los próximos años en el escenario "Con reforma", mientras que en un escenario inercial de las finanzas públicas "Sin reforma" la deuda continúa creciendo.



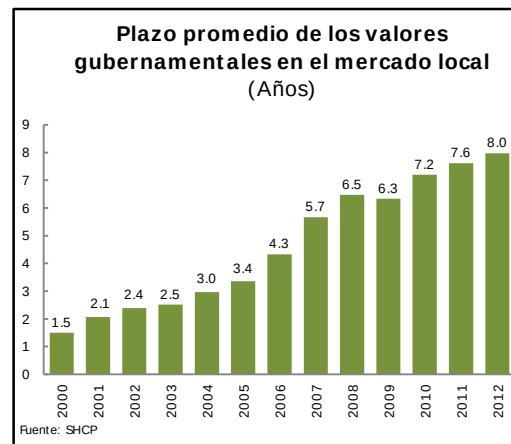
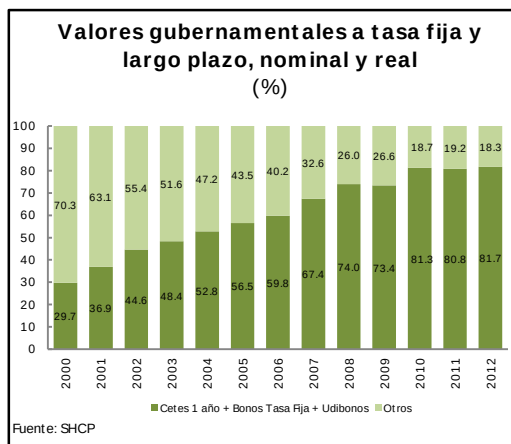
1. En la simulación del balance tradicional sin inversión de PEMEX el Límite Máximo de Gasto Corriente Estructural (LMGCE) es utilizado para mejorar la posición fiscal en la parte alta del ciclo.

Deuda pública

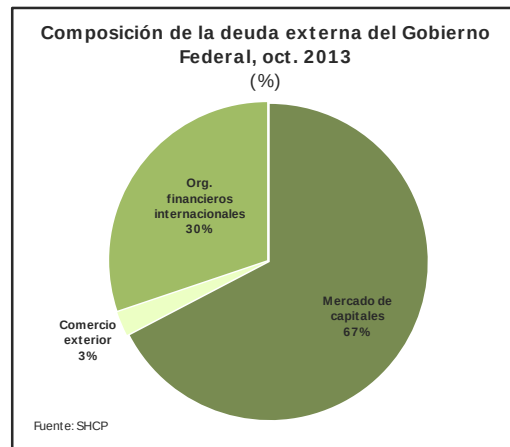
El manejo adecuado de la deuda pública promueve la estabilidad económica e influye en el desarrollo de los mercados financieros. Fortaleciendo la estructura de nuestra deuda pública se disminuye el impacto sobre las finanzas públicas de choques externos o internos. Además los términos bajo los cuales se financia el Gobierno Federal constituyen la base sobre la cual se determina el costo de financiamiento del resto de la economía. Una política adecuada de crédito público que promueva el desarrollo de los mercados locales de deuda abre la puerta al financiamiento de toda la economía lo que la convierte en un elemento clave para promover el crecimiento económico y la estabilidad financiera. En particular, el nivel de la deuda pública se compara favorablemente con los niveles de endeudamiento de otras economías.



Asimismo, las condiciones contractuales de la deuda pública son adecuadas. Como resultado de una mayor colocación de instrumentos a largo plazo, se observa una participación más elevada de los valores a tasa fija nominal y real a plazo mayor a un año en el saldo de valores gubernamentales. Este indicador representó en septiembre de 2013 el 82.6 por ciento. Por su parte, el plazo promedio de vencimiento de la deuda interna se mantuvo alrededor de 8 años. Esto otorga mayor certidumbre al Gobierno Federal en términos del comportamiento del costo financiero en el mediano plazo, mitigando los efectos negativos sobre las finanzas públicas ante choques a la tasa de interés.



En cuanto a las fuentes de financiamiento, alrededor del 80 por ciento de la deuda del Gobierno Federal es interna. Esto reduce el riesgo ante la volatilidad en el tipo de cambio y disminuye la exposición de la economía nacional a desequilibrios en el sector financiero internacional. Si bien el financiamiento público con el exterior es bajo en términos relativos, éste se ha contratado en condiciones históricamente favorables y procurando una diversificación en las fuentes. En julio de 2013, el Gobierno Federal realizó una emisión de deuda en el mercado japonés, a través de la cual se colocaron 80.6 mil millones de yenes japoneses (aproximadamente 820 millones de dólares) en Bonos Samurái en tres tramos a plazos de 3, 5 y 6 años. Esta fue la segunda colocación pública reciente del Gobierno Federal de bonos sin garantía en el mercado japonés, lo que contribuyó a diversificar las fuentes de financiamiento y consolidar la presencia del Gobierno Federal en dicho mercado. Con esta transacción de Bonos Samurái, el Gobierno Mexicano se consolidó como el único emisor soberano de América Latina que coloca deuda en el mercado japonés sin garantía alguna.

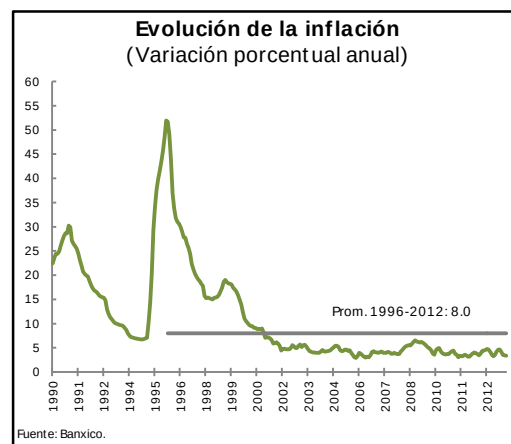


En el mediano plazo, como se ha discutido, se prevé que el entorno internacional estará sujeto a volatilidad, por lo cual se contempla financiar una parte preponderante de las necesidades de recursos del Gobierno Federal en el mercado interno, privilegiando la emisión de instrumentos de mediano y largo plazo. En el ámbito externo se plantea utilizar los mercados internacionales de capital de manera activa, buscando acceder a dichos mercados en tanto las condiciones de financiamiento sean favorables y permitan ampliar y diversificar la base de inversionistas.

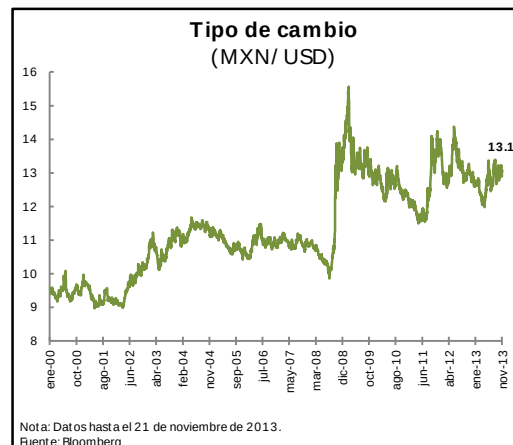
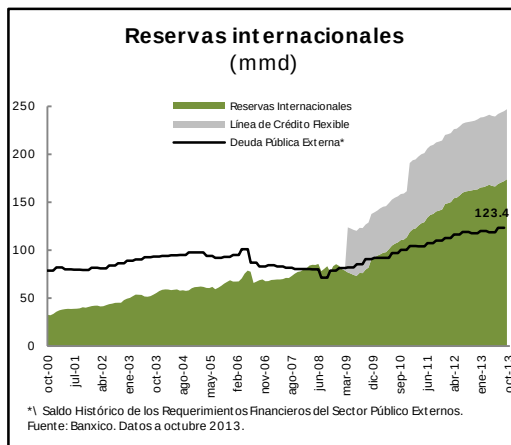
Disponibilidad de recursos

Para alcanzar las metas establecidas en el PND, así como para lograr un impacto favorable de la agenda de reformas estructurales, es indispensable una adecuada planeación financiera de mediano plazo. Para ello, es fundamental contar con una estrategia que prevea la disponibilidad de los recursos necesarios para la inversión, y que considere tanto el ahorro interno como externo, así como un uso de recursos público y privado que sea congruente con la estrategia de desarrollo del país y que no vulnere la estabilidad macroeconómica. Una adecuada planeación financiera implica un diagnóstico y estrategia integrales en términos de la evolución del ahorro interno, del ahorro externo, del flujo de la cuenta de capitales, de la distribución del uso de los recursos entre los principales actores económicos, así como del panorama macroeconómico que enfrenta el país.

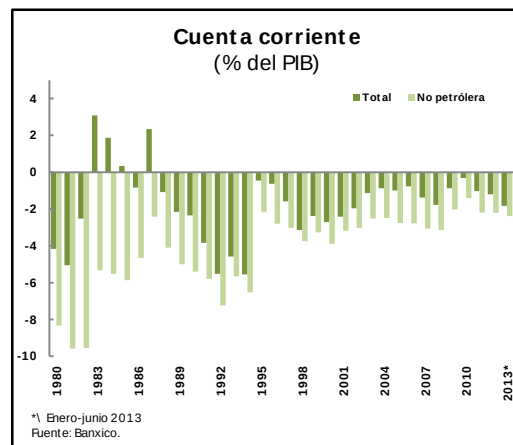
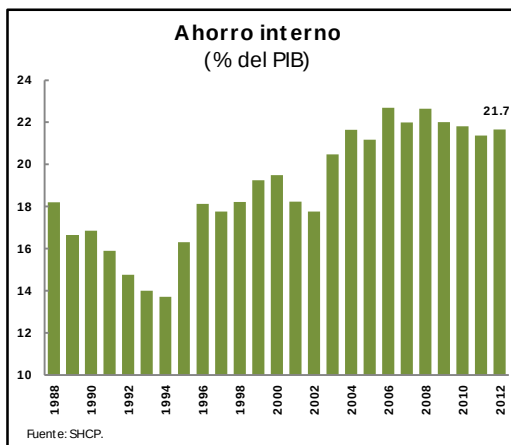
En este contexto, la estabilidad macroeconómica representa la base y punto de partida para una planeación financiera de mediano plazo sostenible. En los últimos 20 años, el país se ha destacado por mantener una conducción monetaria autónoma y responsable. La independencia del Banco de México le ha permitido mantener el poder adquisitivo de nuestra moneda. Desde 1996 hasta el 2012, la inflación anual promedio fue de 8.0 por ciento y hoy en día, las expectativas de inflación en el mediano plazo se mantienen ancladas alrededor del objetivo del Banco de México de 3 por ciento.



La estabilidad macroeconómica se ha consolidado en México a través de acciones que permiten mitigar posibles efectos adversos de choques internos y externos. En este sentido, mantener la libre flotación del peso, así como el incremento en la liquidez y la profundidad del mercado de derivados de nuestra moneda han permitido absorber choques financieros cuando hay disrupciones en los mercados financieros globales. El peso mexicano es la octava moneda más comerciada en el mercado de divisas. Por otro lado, a noviembre de 2013 las reservas internacionales se ubicaron en máximos históricos al ascender a 174 mil millones de dólares (mmd) que, junto con la línea de crédito flexible por 73 mmd del Fondo Monetario Internacional (FMI)⁸, le dan a México una disponibilidad de casi 250 mmd para enfrentar choques externos. En este contexto, el programa de coberturas petroleras también contribuye a la estabilidad macroeconómica, al absorber los efectos adversos de la volatilidad en los mercados internacionales de petróleo sobre las finanzas públicas.



Asimismo, el fortalecimiento del ahorro interno ha permitido reducir la exposición de la economía ante salidas abruptas de capital, así como disminuir la dependencia del ahorro externo para financiar el crecimiento de la economía. Dicho fortalecimiento además ha permitido mantener un déficit en la cuenta corriente moderado de alrededor de 1.5 por ciento del PIB.



Las reformas a los sistemas de pensiones, público y privado, han contribuido a elevar el ahorro financiero privado de la economía, mientras que el adecuado manejo de las finanzas públicas en los últimos 18 años ha permitido incrementar la tasa de ahorro público. Así, la disponibilidad de recursos internos en México ha contribuido al financiamiento de la actividad productiva, así como de la generación de empleos.

⁸ El 25 de noviembre de 2013 informan que el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI) completó la revisión anual de la Línea de Crédito Flexible (LCF) otorgada a México, y determinó que México continúa cumpliendo con los criterios de calificación necesarios para disponer, si así lo llegase a requerir y sin condición alguna, de la línea de crédito contingente por alrededor de 73 mil millones] de dólares.

El ahorro externo, por su lado, ha registrado un comportamiento favorable en años recientes, beneficiándose de una mayor tenencia de valores emitidos en México en manos de extranjeros. Este comportamiento se explica, en parte, por la política monetaria expansiva seguida por la Reserva Federal de los Estados Unidos y otros bancos centrales, que ha propiciado una recomposición de los portafolios de inversión hacia economías emergentes. El mayor dinamismo del ahorro externo también es reflejo del creciente apetito de los inversionistas por el mercado mexicano, dada la solidez de sus fundamentos económicos y la continuidad de políticas monetarias y fiscales adecuadas.

Asimismo, con respecto a la balanza de pagos, el aumento en el saldo de la cuenta financiera observado entre 2009 y 2012, fue guiado principalmente por un incremento de los pasivos del sector público y, en específico, por el aumento de los pasivos públicos en el mercado de dinero. Para 2013 se prevé que este fenómeno esté presente en menor magnitud. Sin embargo, el saldo total de la cuenta no sufrió un cambio de la misma magnitud, ya que fue contrarrestado por una disminución de la inversión directa de mexicanos en el exterior así como por un decremento de los activos de mexicanos en bancos del exterior.

Por su lado, la inversión extranjera directa ha promediado un nivel de 2.2 por ciento del PIB entre 2006 y 2012. Se estima que en 2013 ésta será mayor a 3 por ciento del PIB. La adecuada implementación de las reformas estructurales recientemente aprobadas permitirá propiciar un aumento en los flujos de inversión a nuestro país y posteriormente en la inversión extranjera directa.

Tabla 3. Flujos de la Cuenta Financiera
(% del PIB)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 III*
Balance Cuenta Financiera	1.0	2.1	3.0	1.7	4.1	4.4	4.1	4.0
Pasivos	2.2	6.1	3.6	3.8	8.7	5.3	7.3	7.1
Inversión extranjera directa	2.1	3.0	2.5	1.9	2.2	2.0	1.3	3.0
Sector público**	(2.0)	0.1	0.2	2.4	3.2	3.2	4.7	1.9
Sector privado	1.4	1.8	(0.2)	(0.4)	3.4	0.1	1.3	2.1
Activos	(1.2)	(4.0)	(0.7)	(2.1)	(4.6)	(0.9)	(3.2)	(3.1)
Inversión directa de mexicanos	(0.6)	(0.8)	(0.1)	(1.1)	(1.4)	(1.1)	(2.0)	(0.7)
Inversión en cartera	(0.2)	(1.4)	(1.1)	(3.4)	(0.6)	0.5	(0.7)	0.5
Otra inversión	(0.4)	(1.8)	(1.7)	2.3	(2.6)	(0.3)	(0.5)	(2.8)

* Flujos acumulados al tercer trimestre del año.

** Excluye Pilirregas

Fuente: Banco de México

Los principales indicadores de finanzas públicas mantienen niveles adecuados. La sostenibilidad fiscal de nuestro país se vio reforzada con las recientes reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (ver sección "Política monetaria y fiscal" para mayor detalle), lo cual permite consolidar la sostenibilidad de la deuda pública. Ello ha sido reconocido por diversas calificadoras de valores, organismos internacionales y otros especialistas en la materia.⁹

En 2014, como se menciona en la sección anterior, las finanzas públicas enfrentan un reto adicional. La marcada desaceleración económica observada durante 2013 y la reciente reducción en la plataforma de producción de petróleo han afectado de manera transitoria el nivel de ingresos públicos. Ante este panorama, el Paquete Económico 2014 y la Reforma Hacendaria destacan como una estrategia integral para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, contrarrestar los efectos adversos de la desaceleración económica internacional y adelantar los beneficios esperados de las reformas estructurales. Esta estrategia contempla requerimientos financieros del sector público decrecientes para el periodo 2014-2017, que implican contener la trayectoria de crecimiento de la deuda pública observada en años recientes, así como la estabilización de la deuda como porcentaje del PIB hacia 2017.

⁹ Ver Reporte de la Consulta del Artículo IV, FMI (2013); Standard & Poor's confirma calificaciones soberanas de México en moneda extranjera, Standard & Poor's (2013); Mexico's Tax Reform Proposal, Moody's Investor Service (2013).

Por otro lado, no obstante que el financiamiento al sector privado se ha incrementado en el periodo 2006-2012, su saldo como proporción del PIB es aún bajo en comparación con países con niveles de desarrollo similares a México. En este sentido, la Reforma Financiera contempló diversas medidas para incrementar el financiamiento, así como para elevar la competencia en el sector y fomentar que los recursos sean canalizados a un sector más amplio de la población y alcancen a empresas e individuos con proyectos con el mayor potencial de crecimiento (ver sección “Sistema financiero” para mayor detalle).

En este contexto, es fundamental evaluar que la absorción de los recursos disponibles por parte del sector público y del sector privado esté alineada con las metas de desarrollo del país. Es decir, es necesario analizar si los recursos disponibles para el sector público y privado son congruentes con los requerimientos de inversión de la economía y con las perspectivas de ahorro interno y externo.

La Tabla 4 presenta proyecciones de las fuentes y usos de recursos financieros para el periodo 2014-2018, tomando como base las proyecciones macroeconómicas y de finanzas públicas de los Criterios Generales de Política Económica 2014 (CGPE-2014).

Se estima que el saldo nominal de las fuentes internas de financiamiento crecerá a tasas de entre 8 y 9 por ciento en términos nominales al año en el periodo 2014-2018. Dicha evolución va en línea con la dinámica del ahorro observada en los últimos 10 años y representa un aumento conservador respecto a las proyecciones de crecimiento del PIB y ante el nivel de penetración esperado del sector financiero tras la aprobación de la Reforma Financiera.

En términos del financiamiento externo, se espera una evolución congruente con un entorno internacional en donde las tasas de interés comenzarán a subir hacia 2015 como resultado del retiro del estímulo monetario en economías avanzadas. Asimismo, se estima una dinámica de financiamiento externo conservadora en función de las estimaciones de la evolución de la cuenta corriente presentada en CGPE-2014 y consistentes con el consenso del mercado.

Si bien el efecto de mayores tasas a nivel internacional provocará, en primer lugar, un reacomodo de portafolios de inversión, es fundamental recordar que ese escenario sucedería principalmente debido a una sólida recuperación de la economía de los Estados Unidos, lo cual beneficiaría indiscutiblemente a la economía mexicana.

Entre 2014 y 2016, se proyecta una disminución en el financiamiento externo total, derivado del proceso de consolidación fiscal en México que demandará menor financiamiento tanto interno como externo. A partir de 2016, se estima que los efectos positivos en el crecimiento del PIB, producto de la maduración de las reformas estructurales, se traducirán en un repunte del financiamiento externo al sector privado que elevará el total de recursos provenientes del exterior a niveles cercanos al 3 por ciento del PIB hacia 2018.

Para analizar los elementos antes señalados de manera integral, se realizaron ejercicios de programación financiera para los siguientes años bajo diferentes escenarios de estrés. Estos ejercicios apuntan a un claro resultado: la disponibilidad de recursos y su distribución entre el sector público y privado es consistente con las necesidades de inversión y con la trayectoria esperada de actividad económica.

De dichas proyecciones también se desprenden diversas conclusiones puntuales. En primer lugar, se observa una postura fiscal que a partir de la crisis de 2008-2009 no se revirtió y que, por tanto, confirma que el nivel de Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) para 2014 no representa una absorción mayor de recursos de acuerdo a sus niveles observados en años recientes. En segundo lugar, destaca la importancia de la convergencia de los RFSP a su meta de mediano plazo de 2.5 por ciento del PIB en 2017, consistentes con la reciente reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Tercero, el nivel de recursos disponibles para el financiamiento del sector privado se mantiene en un nivel elevado, incluso para 2014 –año con la expectativa de mayor absorción pública de recursos. El nivel esperado de financiamiento disponible para el sector privado en el 2014, asciende a 2.6 por ciento del PIB, cifra mayor al promedio observado desde el 2008 de 2.2 por ciento del PIB. Por último, destaca un incremento sostenido en el financiamiento disponible para la economía mexicana en su conjunto y para el sector privado en particular, lo que contribuirá a su vez a la consolidación de un mayor nivel de desarrollo y actividad económica.

Entre los riesgos para las estimaciones de financiamiento se mantiene vigente la previsión de un incremento global en las tasas de interés como consecuencia de la disminución y eventual retiro del estímulo monetario en economías avanzadas, particularmente en los Estados Unidos. Si bien se ha perfeccionado la comunicación por parte de la Reserva Federal con respecto a la trayectoria esperada de política, y la probabilidad del primer incremento en tasas se ha postergado, no se descarta un aumento en la volatilidad de los mercados financieros asociada a la normalización de la postura de política monetaria.

En sentido opuesto, entre los riesgos al alza respecto al escenario central, se encuentra un mayor flujo de recursos hacia la economía mexicana derivado de la aprobación de la reforma energética y de las leyes secundarias que aún requieren de aprobación asociadas al conjunto de reformas estructurales planteadas durante el 2013. Asimismo, la consolidación de la recuperación de la actividad económica y la implementación oportuna de las reformas podría incrementar la oferta de recursos.

Tabla 4. Fuentes y usos de recursos financieros
(% del PIB)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total de fuentes*	5.9	4.0	9.3	10.0	10.0	7.1	8.3	8.0	7.9	8.1	8.4
Fuentes internas ¹	5.5	3.4	4.1	5.7	4.4	4.4	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6
Fuentes externas ²	0.5	0.6	5.2	4.3	5.6	2.7	3.1	2.7	2.5	2.6	2.8
Total de usos**	5.9	4.0	9.3	10.0	10.0	7.1	8.3	8.0	7.9	8.1	8.4
Reservas internacionales ³	0.7	0.5	2.2	2.4	1.8	1.1	1.3	1.0	1.0	1.0	1.0
Sector público (RFSP) ⁴	1.6	2.6	3.4	2.7	3.2	2.9	4.1	3.6	3.0	2.5	2.5
Estados y municipios ⁵	0.2	0.8	0.4	0.3	0.5	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
Sector privado ⁶	2.0	0.0	2.5	3.5	3.2	2.7	2.6	3.1	3.6	4.3	4.6
Otros conceptos ⁷	1.4	0.2	0.8	1.1	1.4	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Partidas informativas											
Producto Interno Bruto (Var. anual real) ⁸	1.4	-4.7	5.1	4.0	3.8	1.3	3.9	4.7	4.9	5.2	5.3
Tasa de interés nominal (fin de período)	8.0	4.5	4.3	4.3	4.1	3.5	4.0	4.5	5.0	5.5	6.0
PB EEUU. (Var. anual)	-0.3	-2.8	2.5	1.8	2.8	1.7	2.6	2.9	2.8	2.7	2.6
FED Funds Rate (promedio) ⁹	2.3	0.3	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.9	2.6	3.9
Precio del petróleo (dls./barril)	84	57	72	101	102	99	85	77	77	77	77
Vol. exportado (m. libariles/día)	1,404	1,225	1,361	1,338	1,256	1,172	1,170	1,259	1,284	1,428	1,616

Fuente: SHCP con información de Banxico, Blue Chip y CNBV.

Notas:

1. Incluye billetes y monedas en poder del público, cuentas de cheques en bancos residentes, depósitos, activos financieros internos en poder de residentes, y captación de sucursales y agencias de bancos mexicanos en el exterior.

2. Incluye M4 en manos de no residentes, endeudamiento externo del sector público, pasivos externos de la banca comercial y financiamiento no financiero.

3. Según se define en la Ley del Banco de México; las proyecciones de reservas internacionales consideran la evolución esperada de la balanza comercial y petrolera.

4. Requerimientos financieros del Sector Público; proyecciones presentadas en Criterios Generales de Política Económica 2014.

5. Cartera total de los intermedios financieros. Incluye programas de reestructura.

6. Incluye crédito al consumo, vivienda, créditos de intermedios financieros, emisión de deuda y financiamiento externo de las empresas.

7. Incluye cuentas de capital y otros pasivos y activos de la banca comercial, banca de desarrollo y Banco de México, así como pasivos no monetarios del FAB, entre otros.

8. Incluye el efecto de las reformas estructurales.

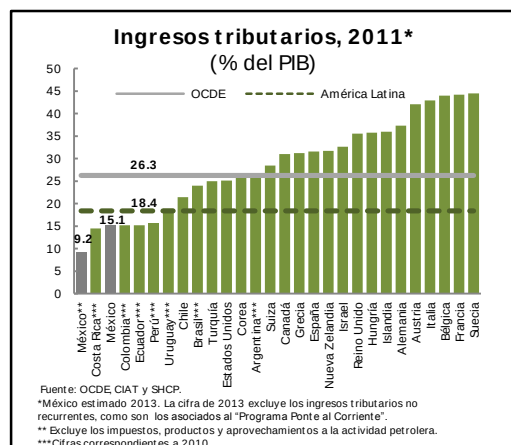
9. Fuente: Blue Chip.

* Las estimaciones de las fuentes de recursos suponen un crecimiento del saldo del agregado monetario M4 de entre 8 y 9 por ciento nominal consistentes con su evolución histórica, mientras que el financiamiento externo se basan en la trayectoria de deuda externa del Gobierno Federal, así como en las perspectivas de disponibilidad de recursos para el sector privado en el contexto económico internacional.

** Las estimaciones del uso de los recursos son consistentes con el marco macroeconómico contenido en Criterios Generales de Política Económica 2014.

1.2. Ingresos

La Reforma Hacendaria aprobada en 2013 incluyó medidas para fortalecer los ingresos. La Reforma Hacendaria fortalece los ingresos tributarios del sector público para ampliar la capacidad financiera del estado Mexicano, para reducir la dependencia de las finanzas públicas federales de los ingresos petroleros y para construir un sistema tributario más simple, progresivo y que fomente la formalidad. Los ingresos tributarios en México, sin el efecto de la Reforma, son del orden de 9.2 por ciento del PIB si se excluyen los ingresos relacionados al petróleo y de 15.1 por ciento cuando se incorporan derechos petroleros.¹⁰ En contraste, los países de América Latina y de la OCDE cuentan con ingresos tributarios promedio de 18.4 por ciento y 26.3 por ciento del PIB, respectivamente. El nivel reducido de la recaudación limita la capacidad del Estado para atender las necesidades de la población en áreas como educación, salud, seguridad pública e inversión en infraestructura.



¹⁰ La cifra de 2013 excluye los ingresos tributarios no recurrentes, como son los asociados al "Programa Ponte al Corriente".

En cuanto a la composición de los ingresos públicos del país, los de origen petrolero tienen una alta participación en el total. Para 2013, representan el 34 por ciento de los ingresos públicos totales. Ello introduce un elemento de incertidumbre en las finanzas públicas, pues los precios internacionales de los hidrocarburos se encuentran sujetos a una volatilidad considerable. Adicionalmente, existen riesgos relacionados a la evolución de la plataforma de producción de hidrocarburos, la cual tuvo una caída significativa de un total de 32.7 por ciento en el periodo 2004-2012, debido principalmente a la menor producción proveniente de Cantarell.

El sistema fiscal mexicano se caracteriza por tener una capacidad limitada para disminuir la desigualdad en la distribución del ingreso. La reducción de la desigualdad¹¹ antes y después de impuestos y transferencias gubernamentales es menor en México que en la gran mayoría de las economías desarrolladas, y también que en países con niveles similares de desarrollo, como Chile y Turquía.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones fiscales resulta complejo en nuestro país, por lo que la Reforma Hacendaria previó disposiciones al respecto. Comparativos internacionales demuestran que las empresas en el país dedican más horas al año a los trámites relacionados al pago de impuestos que las empresas en otras economías, como Corea, Colombia, India o Chile. Ello resulta particularmente perjudicial para las empresas pequeñas y medianas que, al tener menos recursos humanos y financieros disponibles, tienen que desviar una mayor parte de sus recursos de tareas productivas al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

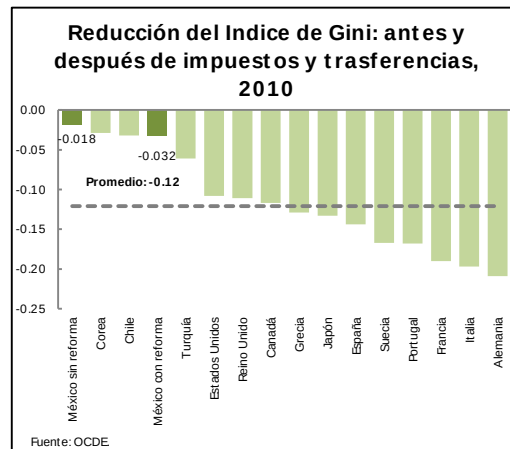
El elevado costo administrativo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que enfrentan los contribuyentes, en particular las unidades económicas más pequeñas, contribuye al fenómeno de la informalidad. En el mismo sentido, la regresividad de las cuotas de seguridad social representa una barrera a la creación de empleo formal, particularmente entre los trabajadores de menores ingresos.

Considerando lo anterior, uno de los objetivos de la reciente Reforma Hacendaria consistió en incrementar los ingresos públicos con que cuenta el Estado, en todos los órdenes de gobierno, para cubrir las necesidades de la población de manera eficiente, progresiva e incluyente. En conjunto, se estima que la Reforma Hacendaria aumentará los ingresos tributarios en 2.4 por ciento del PIB para 2018. Los ingresos tributarios se caracterizan por su naturaleza esencialmente permanente. Así, el aumento de los ingresos tributarios a través de la ampliación de las bases gravables incrementará la certidumbre sobre la capacidad futura de financiamiento de los diversos programas públicos y fortalecerá la sostenibilidad de las finanzas públicas. Adicionalmente, en la Reforma Hacendaria se revisaron y actualizaron varios de los regímenes fiscales aplicables a bienes del dominio público de la Nación (como el minero e hídrico), con el fin de que el Estado reciba la retribución que le corresponde por la explotación de recursos de su propiedad efectuada por los particulares, sin inhibir las inversiones privadas para su desarrollo.

Por otra parte, la Reforma Hacendaria incluyó una simplificación significativa del pago de impuestos. A través de la desaparición del IETU y del IDE, se preservará un único impuesto al ingreso empresarial pero sin una pérdida de capacidad recaudatoria. De esta manera se reducirán el número de cálculos y trámites que las personas y empresas deben realizar al pagar sus impuestos, pero se preservará la recaudación. De forma complementaria, se busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por medio de mecanismos simplificados de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y se moderniza la comunicación entre la autoridad y los contribuyentes a través del uso de tecnologías de información, como el buzón tributario.

La política de ingresos de la presente Administración estará enfocada a contar con un sistema hacendario más justo, eliminando o limitando la mayor parte de los tratamientos preferenciales y regímenes especiales existentes a través de la creación de una nueva Ley del ISR. Asimismo, se incrementará la contribución al pago de impuestos de las personas con mayores niveles de ingreso a través del establecimiento de impuestos a fuentes de ingresos altamente concentradas en los grupos de mayor riqueza y el establecimiento de nuevas tasas marginales máximas para ingresos elevados en el ISR personal. Con el afán de evitar afectaciones a los grupos de población más vulnerables, la Reforma Hacendaria preservó la tasa cero del IVA para los alimentos y medicinas. Ello responde a que las familias más pobres del país destinan cerca de la mitad de sus recursos al consumo de estos bienes. Como resultado de estas medidas, la capacidad de la política hacendaria para atenuar la desigualdad en la distribución del ingreso se incrementará a niveles similares a los de países como Chile o Corea.

¹¹ Medida por el coeficiente de Gini.

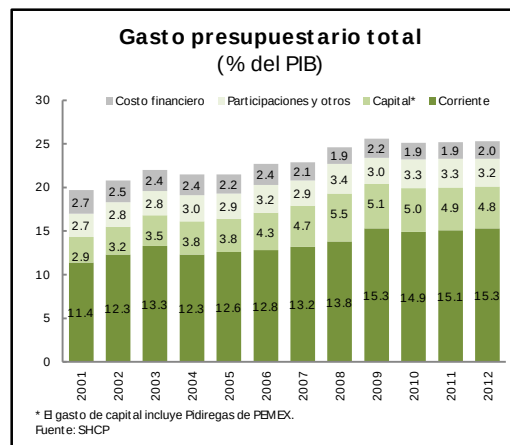


Asimismo, con el afán de fomentar la formalidad, se creó el Régimen de Incorporación Fiscal. Con dicho régimen se busca que los pequeños negocios puedan cumplir fácilmente sus obligaciones tributarias en tanto crece su capacidad administrativa. El Régimen contiene incentivos para atraer la participación de todos los pequeños negocios y permitirá completar la cadena de información fiscal. En el mismo sentido, para avanzar en la tarea de reducir las barreras a la generación de empleos formales se reformó la estructura de las cuotas de seguridad social para reducir su regresividad y aligerar la carga que representan en el caso de los trabajadores de menores ingresos.

I.3. Gasto público

Como se mencionó previamente, entre 2001 y 2012, el incremento de los ingresos petroleros permitió un aumento sostenido del gasto, fundamentalmente en el gasto de capital, servicios generales, así como al de ayudas, subsidios y transferencias. En específico, destaca la dinámica del gasto primario que pasó de 17.0 a 23.3 por ciento del PIB, lo que equivale a un crecimiento real promedio mayor al 6 por ciento anual. La falta de medidas sólidas de contención del gasto en el pasado resultó en una dinámica que debe atenuarse hacia el futuro.

El costo financiero se redujo de 2.7 a 2.0 por ciento del PIB el mismo periodo, guiado por una mejora sustancial de las tasas de interés, así como del perfil de la deuda pública.



El gasto programable total (es decir, el gasto presupuestario excluyendo costo financiero, Participaciones y Adefas¹²) se incrementó 5.4 puntos porcentuales del PIB entre 2001 y 2012, debido, principalmente, a un aumento del gasto en pensiones, inversión física, salud y educación. Otros rubros que se incrementaron sustancialmente en el mismo periodo fueron los de gasto federalizado, así como el de seguridad pública y nacional, como se muestra en la Tabla 5.

¹² Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Tabla 5. Nivel y cambio en el gasto programable, 2001-2012

(% del PIB)

	2001	2012	D if. 2001-2012
Gasto programable total	14.7	20.1	5.4
Pensiones	1.6	2.8	1.1
Inversión física (PEM EX ¹ , CFE, LFC y SCT ²)	1.4	2.4	1.0
Salud	1.9	2.7	0.8
Seguro Popular y Seguro Médico para una Nueva Generación	0.0	0.4	0.4
Otro gasto en salud (incluye FA SSA) ²	1.9	2.3	0.4
Educación	3.5	3.9	0.5
FA EB ²	2.1	2.0	-0.1
Otro gasto en educación ²	1.3	1.9	0.5
Gasto federalizado distinto de educación y salud ²	0.6	1.0	0.5
Seguridad pública y nacional	0.6	0.9	0.3
Otros gastos para alivio de la pobreza	0.9	1.1	0.3
Compra de combustibles	0.7	0.9	0.3
Programa Oportunidades	0.2	0.4	0.2
Otros gastos de operación de Pem ex, CFE y LFC	1.4	1.6	0.1
Inversión financiera del Gobierno Federal	0.1	0.3	0.1
Sector rural ²	0.4	0.4	0.0
Otros gastos	1.3	1.5	0.2

¹ Incluye Pólizas de PEM EX.² Excluye programas en superación de la pobreza.

Fuente: SHCP.

Dentro del periodo señalado, destaca que entre 2009 y 2013 el gasto neto del sector público presupuestario se incrementó en 11.1 por ciento en términos reales y el gasto programable en 12.8 por ciento real. La inversión física que realizan las dependencias y entidades creció a una tasa de 11.4 por ciento en términos reales en el mismo periodo.

Por otro lado, el gasto en desarrollo social ha crecido en 14.2 por ciento en términos reales en los últimos cuatro años. En particular, el gasto en salud ha aumentado en 13.4 por ciento mientras que el gasto en vivienda 14.5 por ciento. Además, la proporción del gasto social en protección social ha alcanzado el 29 por ciento del total del gasto en 2013. Entre 2009 y 2013, el gasto en desarrollo económico ha crecido 7.8 por ciento en términos reales, principalmente el gasto en comunicaciones y transportes 36 por ciento, el gasto en desarrollo de la ciencia y tecnología 57 por ciento y el gasto en desarrollo económico del sector energético ha aumentado 7.1 por ciento.

Asimismo, a partir de 2013, la política de gasto federal ha migrado hacia la promoción de estrategias y programas de gobierno que induzcan la formalidad, e incentiven, entre todos los actores de la actividad económica, el uso eficiente de los recursos productivos. La presente Administración ha buscado canalizar el gasto público hacia actividades que fomenten la productividad, el crecimiento económico y el desarrollo social incluyente dentro de un marco de transparencia, rendición de cuentas y gestión por resultados.

Ante este panorama, se plantea una política de gasto que busca contener el crecimiento del presupuesto como proporción del PIB en los próximos años. En específico, se han establecido una serie de medidas que buscan reducir la proporción que el gasto corriente representa del gasto total. Es decir, a diferencia de los últimos años, los ingresos extraordinarios no se traducirán en un incremento del gasto corriente sino del de capital.

La reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) de 2013 establece un techo de gasto corriente que para 2015 y 2016 limitará el crecimiento de dicho rubro a una tasa del 2 por ciento anual en términos reales (ver Recuadro "Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural" para mayores detalles).

Asimismo, las adecuaciones propuestas a la LFPRH fueron fortalecidas por el H. Congreso de la Unión con la finalidad de que el Gobierno Federal ajuste el ejercicio de los recursos públicos a criterios de racionalidad, eficiencia, eficacia, resultados y mejoramiento de la gestión pública, proponiendo para ello medidas en materia de servicios personales, de bienes y servicios, así como reglas para contar con un ejercicio del presupuesto responsable. Dentro de estas medidas destacan las siguientes:

“En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Vehículos: Sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.

II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y

III. Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable.”

“El Ejecutivo Federal llevará a cabo acciones para generar economías, durante el ejercicio fiscal 2014, del 5 por ciento en la partida de sueldos correspondientes al personal de mando medios y superiores y del 5 por ciento del gasto de operación del gasto corriente estructural que no esté relacionado con programas de atención a la población.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán adoptar acciones que les permitan obtener economías en los mismos términos del párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Asimismo, la LFPRH establece que los ejecutores de gasto realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal, y registrados en los sistemas contables correspondientes. Lo anterior representa un avance fundamental para elevar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y mejorar el control del gasto durante el ejercicio fiscal.

Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural

Las adecuaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 2013 plantean fortalecer la regla de balance actual para establecer una regla de balance estructural implícita que contribuya a implementar una política fiscal contra-cíclica en el país.

Para ello, se incluyen las definiciones de Gasto Corriente Estructural (GCE) y del Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural (LMGCE), así como el requisito de que anualmente se publiquen en los Criterios Generales de Política Económica un LMGCE que tendrá que respetarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

A continuación se muestra el mecanismo de cálculo del GCE para el periodo 2006-2012:

Tabla 6. Gasto corriente estructural

(en miles de millones de pesos de 2014)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Gasto neto pagado	3 152	3 306	3 609	3 748	3 886	4 036	4 207
<i>Menos:</i>							
Costo financiero	350	318	285	319	298	304	327
Participaciones	460	443	532	456	510	530	530
Adeudas y otros	29	27	20	20	33	25	28
Pensiones y jubilaciones	282	309	319	351	400	431	461
Combustibles para generación de electricidad	116	118	169	115	131	136	154
Gasto de capital directo	236	282	444	490	525	538	535
<i>Igual:</i>							
Gasto corriente estructural (GCE)	1 679	1 809	1 839	1 997	1 990	2 071	2 172

Fuente: SHCP

El reto en términos de gasto para los próximos años no sólo involucra una contención del mismo, sino una estrategia integral para mejorar su calidad y transparencia. La productividad del país requiere elevar la eficiencia con que se utiliza el gasto público para que los recursos que se recauden de las familias y las empresas mexicanas contribuyan a generar un mayor desarrollo del que sería posible si fueran ejercidos de manera individual.

En este sentido, la presente Administración lleva a cabo acciones para fortalecer el Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante la vinculación de la información de desempeño depositada en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) con las actividades de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y rendición de cuentas, de acuerdo con lo establecido en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM). A través del SED se dará seguimiento y evaluación a las acciones plasmadas en el PND y los programas derivados del mismo, las políticas públicas y la gestión gubernamental y el correcto cumplimiento de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas.

El Programa Anual de Evaluación (PAE), como herramienta del SED, amplía su estrategia a una cobertura transversal del gasto público. La estrategia del PAE aborda la evaluación de las acciones gubernamentales alineadas a las Metas Nacionales, da continuidad a la evaluación de diversas modalidades de gasto y otorga especial atención a la evaluación de los Programas presupuestarios distintos al desarrollo social.

Por otra parte, el Ejecutivo Federal ha venido operando con sistemas globalizadores para la administración del presupuesto, la recaudación, la deuda y los fondos federales. El Sistema de Contabilidad Gubernamental se ha diseñado para la lectura y alimentación de estos sistemas globalizadores, encontrando dificultades técnicas que no han permitido la conciliación y lectura total entre estos sistemas globalizadores y el de Contabilidad Gubernamental. Sin embargo, este Sistema debe emitir los estados financieros que integran la Cuenta Pública, por lo que es necesaria su modernización con el objetivo de identificar oportunamente el origen y destino del gasto público. Lo anterior contribuirá de manera decisiva a mantener la transparencia del ejercicio presupuestal.

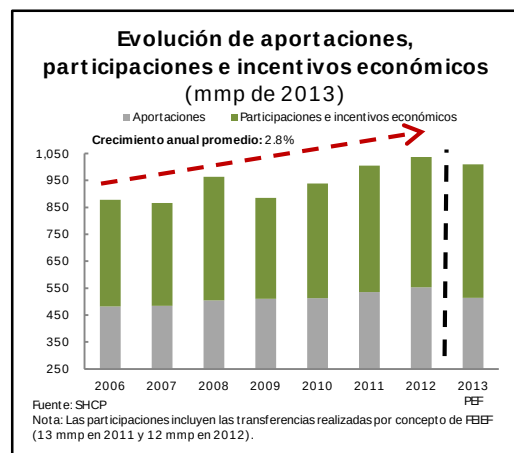
Además, con la finalidad de destinar mayores recursos al desarrollo de infraestructura social y en congruencia con la Ley de Asociaciones Público Privadas (APP), se buscará fortalecer el esquema de las APP para complementar el gasto de inversión pública, permitiendo celebrar contratos de prestación de servicios que comprometen al sector privado a invertir en infraestructura de largo plazo en beneficio de la población.

1.4. Federalismo fiscal

La consecución de un federalismo articulado requiere de finanzas públicas sanas en los tres órdenes de gobierno. En este sentido, la estabilidad financiera de la Hacienda Federal debe ser replicada a nivel local. Para esto, se requiere el fortalecimiento de los ingresos propios de los gobiernos subnacionales a través de la recaudación local, una mejora en la distribución, empleo y transparencia de los recursos públicos, así como, la consolidación del buen uso de la deuda pública. Lo anterior se logrará mediante la actualización del marco legislativo existente y la aplicación de las reformas propuestas por parte del Ejecutivo Federal.

Fortalecimiento de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios

Los recursos federales transferidos a los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) crecieron 18 por ciento en términos reales entre 2006 y 2012. El presupuesto aprobado para 2013 prevé que se transfieran 1,010 mil millones de pesos (mmp) por estos rubros.¹³



¹³ Participaciones, incentivos económicos y aportaciones.

Derivado de la Reforma Hacendaria y de Seguridad Social, se prevé un fortalecimiento de los ingresos federales transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. En el caso de las participaciones federales y de acuerdo a la Ley de Ingresos de 2014 se estima un incremento real de 7.9 por ciento, y en el caso de las aportaciones de 6.2 por ciento, ambos aumentos con respecto a lo presupuestado para 2013.

Recaudación local

Las reglas de distribución de participaciones federales contienen incentivos recaudatorios relevantes. Se estima que para 2013 se distribuyan 70 mmp conforme a parámetros de fiscalización local y recaudación, por medio del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fiscalización y el Fondo de Fomento Municipal. Sin embargo, las Entidades Federativas y Municipios aún tienen bajos niveles de ingresos propios. México es uno de los países de la OCDE con menor nivel de recaudación subnacional, la cual asciende a 0.7 por ciento del PIB, mientras que el promedio en dicha Organización es de 8.9 por ciento del PIB. Comparado con estándares de América Latina, estos niveles son bajos: los ingresos propios de los gobiernos de Entidades Federativas y Municipios ascienden a 2.3 por ciento del PIB,¹⁴ cuatro veces más que lo observado en México.

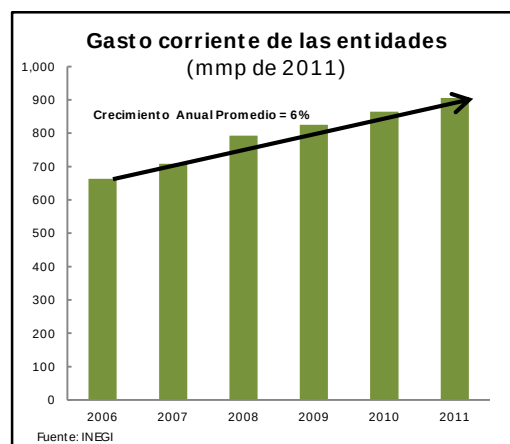
A nivel municipal, destaca el caso del predial, el cual representa un gravamen progresivo a bienes inmuebles y con mayor certeza de cobro, mismo que no ha sido plenamente aprovechado por los Municipios. Se estima que la eficiencia en la recaudación nacional es del 39 por ciento de la base gravable.¹⁵

De tal manera, uno de los objetivos principales de la presente Administración es el impulso de la recaudación local en el mediano plazo. Esto, particularmente, en el contexto de la Reforma Hacendaria y de Seguridad Social, la cual contribuye a que mayores transferencias a los gobiernos locales estén acompañadas de mecanismos que promueven su independencia fiscal. Con este propósito, la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal incorporó el fortalecimiento de los incentivos actuales, a través de:

- Una mejora metodológica en la medición de los ingresos propios, de manera que se logre una distribución de las participaciones acorde con sus objetivos específicos.
- Inclusión del Fondo de Fiscalización y Recaudación (antes Fondo de Fiscalización), el cual distribuirá el 60 por ciento del excedente con respecto a 2013 por criterios de eficiencia y fortaleza recaudatoria.
- Promoción de la recaudación coordinada de predial, entre municipios y Entidades Federativas, con el fin de desarrollar sinergias recaudatorias. Lo anterior se incentivará mediante el Fondo de Fomento Municipal, cuyo excedente con respecto a 2013 se distribuirá en un 30 por ciento únicamente a los municipios y demarcaciones que se coordinen con el gobierno de la entidad para la recaudación del gravamen.

Gasto público en Entidades Federativas y Municipios

En contraste al crecimiento acotado de los ingresos propios, las erogaciones en gasto corriente a nivel subnacional han aumentado significativamente en los últimos años. De acuerdo a cifras del INEGI, se observó un aumento anual promedio de 6 por ciento para el periodo 2006-2011 en el gasto corriente,¹⁶ lo cual ha presionado el balance fiscal de las Entidades Federativas y Municipios.



¹⁴ Promedio de países seleccionados en América Latina por la OCDE.

¹⁵ La eficiencia en la recaudación nacional se refiere al porcentaje que representan los montos cobrados por los municipios con respecto al potencial total que podría ser recaudado, considerando el valor promedio de los bienes inmuebles en las entidades federativas.

¹⁶ Gasto Corriente equivale a la suma de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales.

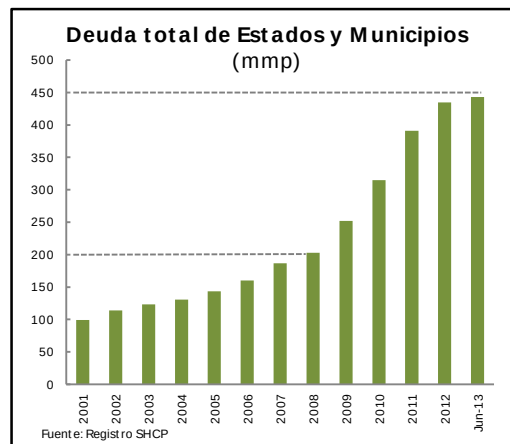
Se espera que las Reformas en Materia de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, comprendida por una Reforma Constitucional actualmente en análisis por el Congreso y una legislación secundaria en la materia, brinden a los gobiernos subnacionales criterios claros para la planeación y ejecución del gasto. Igualmente, se incluirán normas que permitan el empleo eficiente y responsable del financiamiento público.

Por otra parte, con el fin de mejorar el gasto público en educación, la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal prevé la creación del Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo a partir de 2015, el cual sustituirá al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (311 mmp para 2012). Por medio de esta acción se garantiza el financiamiento eficiente de la nómina educativa de los maestros descentralizados. Para ello, durante 2014 se realizará con los gobiernos estatales un ejercicio de conciliación de plazas, el cual proveerá de la información suficiente para que a partir de 2015, los pagos de nómina a los maestros descentralizados se realicen directamente a través de la Tesorería de la Federación.

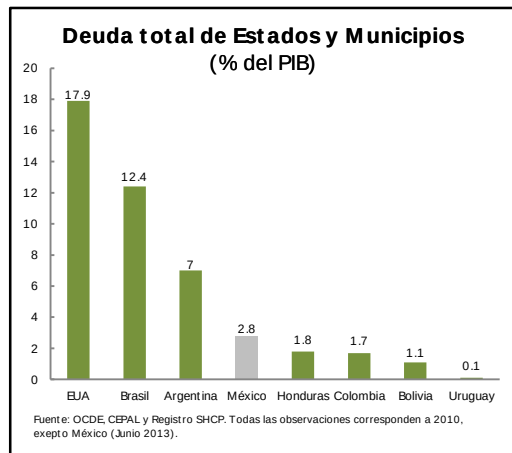
Adicionalmente, otro avance sustancial en el ejercicio eficiente de los recursos federales por parte de las Entidades y Municipios, se previó a través de la mejora en el gasto en infraestructura social, por medio del cambio en los criterios de distribución del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS). Lo anterior, implementando criterios, definiciones y mediciones actualizadas de pobreza extrema y rezago social. Igualmente, se establece un mejor empleo de los recursos, mediante el uso de los catálogos de acciones que para dicho efecto publique SEDESOL y la obligación de publicar por parte de las Entidades y Municipios, las obras realizadas con dicho recurso.

Contexto del financiamiento subnacional

La disparidad entre los niveles de ingresos y las presiones en el gasto se ven reflejadas en el crecimiento de la deuda pública local. El endeudamiento subnacional duplicó los niveles registrados por la SHCP entre 2008 y 2012, período en que se elevó de 203 mmp a 435 mmp, mostrando un crecimiento anual promedio en los saldos de deuda insoluble del 30 por ciento real.



Si bien la dinámica de endeudamiento subnacional se ha acelerado en los últimos años, el monto de las obligaciones es moderada de acuerdo a estándares internacionales. La deuda total de las Entidades y Municipios como porcentaje del PIB asciende a 2.8 por ciento para junio de 2013, por debajo respecto a Estados Unidos (17.9 por ciento), Brasil (12.4 por ciento) y Argentina (7 por ciento). Por tanto, el nivel total de endeudamiento no constituye un elemento de inestabilidad macroeconómica y financiera a nivel nacional.



No obstante, de manera individual, el crecimiento de la deuda ha sido un factor relevante que ha contribuido al deterioro de las calificaciones crediticias de algunas de las Entidades y Municipios. Por lo anterior, se pueden ejercer mayores esfuerzos en fomentar el uso sano y prudente de la deuda subnacional para lo cual se necesita observar una mejora en los balances fiscales de las Entidades Federativas. Para el logro de este objetivo, es necesario establecer mejoras en las condiciones de financiamiento de las Entidades Federativas y principios de responsabilidad fiscal, mismos que se verán plasmados en la legislación en materia de Disciplina Financiera antes mencionados.

Transparencia fiscal local

Una tarea fundamental es el registro contable y la publicación homologada de información financiera de las Entidades Federativas, Municipios y sus organismos. Los resultados de la encuesta aplicada en abril de 2013 por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable a Entidades Federativas y Municipios, arrojan que 66 por ciento de las Entidades contaban con un sistema electrónico de registro de gasto que cumple con todas las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se estima que a finales del ejercicio 2013, las Entidades Federativas habrán cumplido con la homologación referida.

No obstante, a nivel municipal existe un rezago importante, el cual se observa por los resultados de la misma encuesta, en donde únicamente 30 por ciento de los Municipios contaban con un sistema que cumple con todas las disposiciones de la mencionada Ley. Igualmente, el 78 por ciento no registran los egresos e ingresos conforme a los momentos contables estipulados.

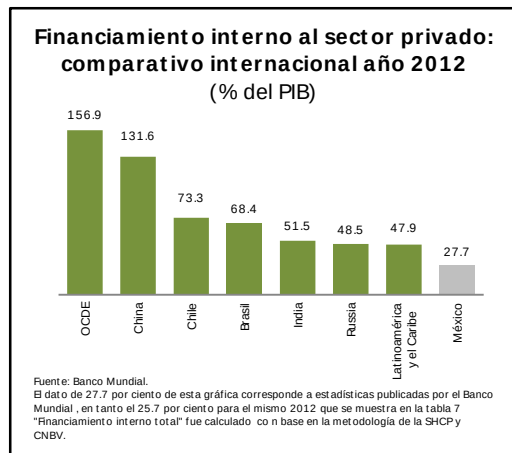
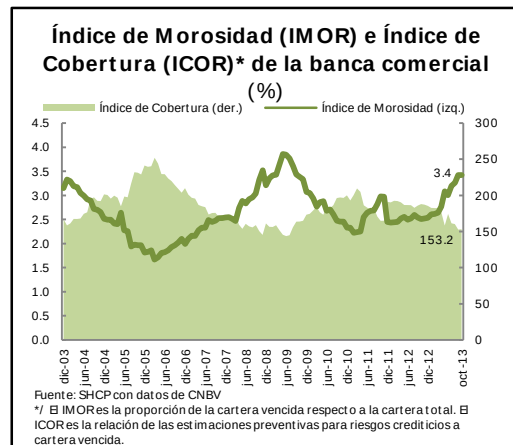
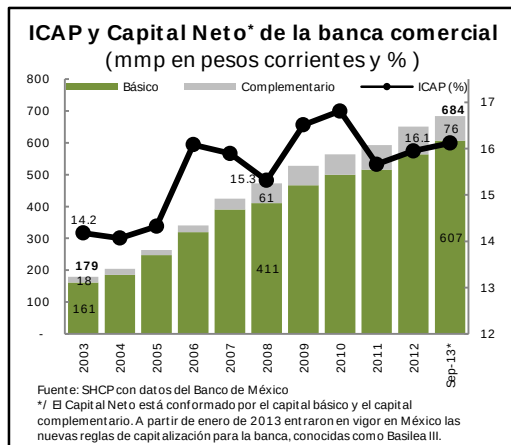
Por otra parte, la Reforma de la Ley de Coordinación Fiscal contempla importantes avances en la promoción de la transparencia, al establecer la publicación homologada y detallada de la distribución de participaciones por parte de las Entidades Federativas, así como de las metodologías de distribución de las aportaciones federales por parte de las entidades responsables.

I.5. Sistema financiero y de pensiones

I.5.1 Sistema financiero

La crisis financiera internacional de 2008-2009 generó ajustes importantes en los mercados financieros, desequilibrios fiscales y una contracción de la economía mundial. Para contrarrestar los efectos negativos del entorno adverso, las principales economías desarrolladas implementaron políticas económicas expansivas con el fin de canalizar recursos para apoyar a sus bancos, inyectar liquidez a los mercados financieros y restablecer la actividad económica. Pese a la gravedad de esta crisis global, el sistema financiero mexicano mantuvo solidez y solvencia, lo que se evidencia en niveles adecuados de capitalización, morosidad y cobertura de cartera vencida. Sin embargo, en este mismo periodo, el financiamiento interno al sector privado (FISP¹⁷) creció en niveles que aún son insuficientes para impulsar el desarrollo económico que el país requiere, como lo demuestra un comparativo internacional.

¹⁷ Incluye el financiamiento a la actividad empresarial, consumo y vivienda, canalizado por la banca comercial, banca de desarrollo, mercado de deuda y capitales, INFONAVIT, FOVISSSTE, FONACOT, Sofoles (hasta julio de 2013), Sofomes Reguladas y Sofomes No Reguladas que emiten deuda en el mercado de valores, entidades de ahorro y crédito popular, uniones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y Financiera Rural.



La proporción del financiamiento interno al sector privado respecto al PIB a junio de 2013 fue de 27.9 por ciento, con un crecimiento de 4.9 puntos porcentuales respecto a 2008; en tanto, el financiamiento interno al sector público como proporción del PIB se ubicó en 41.1 por ciento, lo que representó un crecimiento de 11.6 puntos porcentuales respecto a 2008.

Tabla 7. Financiamiento interno total
(% del PIB)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	jun-13
Financiamiento Interno Total	32.6	36.4	40.7	42.8	41.7	44.5	47.7	48.5	52.5	55.3	55.3	58.5	63.7	69.0
Financiamiento al Sector Público	17.3	20.7	23.8	25.3	24.0	25.8	27.3	27.4	29.5	32.3	32.5	34.6	38.0	41.1
Financiamiento al Sector Privado (FSP)	15.3	15.7	16.9	17.5	17.8	18.8	20.4	21.0	23.0	22.9	22.8	24.0	25.7	27.9
Banca Múltiple ¹	7.9	7.1	7.0	6.8	7.4	8.6	10.4	12.0	13.4	12.7	12.4	13.1	14.1	14.9
Banca de Desarrollo ²	1.0	1.1	1.1	1.0	0.5	0.5	0.5	0.4	0.6	0.7	0.8	0.9	1.1	1.2
Mercado de Deuda y Capitales ³	1.2	1.3	1.5	1.8	1.8	1.6	1.5	1.5	1.7	2.0	2.2	2.2	2.6	3.3
Infonavit y Fovissste ⁴	3.9	4.7	5.2	5.7	5.6	5.5	5.6	5.5	5.9	6.1	6.1	5.9	6.2	6.6
Otros Intermediarios No Bancarios ⁵	1.3	1.6	2.0	2.2	2.5	2.6	2.4	1.7	1.5	1.4	1.4	1.8	1.7	1.8

Fuente: SHCP con información de la CNBV, Banco de México, Infonavit y Bolsa Mexicana de Valores.

1.- Cartera de crédito total de la Banca comercial al sector privado (comercial, consumo y vivienda).

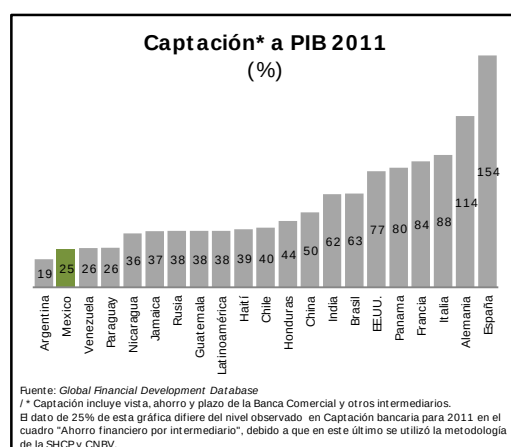
2.- Cartera de crédito total de la Banca de desarrollo al sector privado (comercial, consumo y vivienda). Sólo se incluye la información de las S.N.C.

3.- Deuda privada en México en el mercado local (Certificados bursátiles, CKDs y Fibras).

4.- Cartera de crédito total de Infonavit y Fovissste.

5.- Incluye el crédito al sector privado de Sofos, Sofom, Sofom No Reguladas que emiten deuda en el mercado local, Amadoras, En presas de Factoraje, Ahorro general de depósitos, Financiera Rural, Scaps, Sofpos, Unibanes de crédito y Fonacot.

Según un comparativo de varios países realizado por el Banco Mundial a 2011, la captación bancaria en México, principal componente del ahorro financiero, se encuentra por debajo del promedio latinoamericano de 38 por ciento y del internacional de 56 por ciento.



En los últimos diez años, se ha fortalecido la capacidad de ahorro de la economía mexicana, la cual ha sido impulsada principalmente por los sistemas de ahorro para el retiro, así como por un mayor interés por parte de los inversionistas por vehículos distintos a los instrumentos bancarios, como es el caso de las sociedades de inversión. En tanto, la contribución del sistema bancario al ahorro financiero interno ha sido marginal, al aumentar la captación bancaria respecto al PIB de 18.3 por ciento a 19.8 por ciento, entre 2003 y junio de 2013, respectivamente.

Tabla 8. Ahorro financiero por intermediario
(% del PIB)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	jun-13
Ahorro Financiero Interno	37.3	41.5	41.7	44.7	42.8	45.4	47.9	48.0	53.3	54.7	53.3	53.5	55.9	59.6
Captación bancaria ¹	17.7	18.9	17.9	18.3	17.4	17.6	16.5	16.7	19.7	19.3	18.5	18.6	19.5	19.8
SAR ²	3.3	4.3	4.8	5.5	5.6	6.3	6.6	6.8	7.5	8.5	9.0	9.2	10.0	10.2
Sociedades de Inversión ³	2.3	3.3	3.4	3.7	3.4	4.2	5.3	6.0	5.6	6.3	6.8	6.7	7.3	8.0
Asegurados ⁴	1.2	1.6	1.9	2.1	2.2	2.2	2.2	2.4	2.7	2.7	2.2	2.3	2.6	2.6
Intermediarios No Bancarios ⁵	4.5	4.7	4.3	5.3	5.1	5.4	6.5	6.1	6.7	7.7	6.4	6.0	6.0	7.3
Inversionistas, Empresas y Particulares ⁶	8.4	8.7	9.4	9.9	9.2	9.7	10.8	10.0	11.2	10.2	10.4	10.7	10.5	11.7

1.- Captación de la banca múltiple y banca de desarrollo.

2.- Incluye los fondos de retiro del IMSS e ISSSTE, así como la cartera de valores de las SIFIs, excepto renta variable.

3.- Cartera de valores de sociedades de inversión, excepto renta variable.

4.- Inversiones en valores, excepto renta variable.

5.- Incluye Scaps, Sofipos, Uniones de crédito, Infonavit y Fovissste, así como los depósitos del Gobierno Federal en el Banco de México.

6.- Posición propia de Casas de bolsa en instrumentos de deuda, tenencia de valores de deuda por parte de tesorías relevantes, empresas y particulares.

Fuente: SHCP con información del Banco de México.

En México, el nivel de intermediación es menor al de Latinoamérica, lo que se evidencia mediante la relación de crédito bancario a depósitos de 74 por ciento, comparado con el 85 por ciento de la región, de acuerdo a cifras del Banco Mundial a 2011.

Por otro lado, en el periodo de 2003 a 2013, la cartera de crédito destinada al consumo fue el rubro que presentó la mayor tasa anual compuesta de crecimiento (TACC), de 15.3 por ciento. En tanto, la cartera de crédito dedicada a las actividades productivas que detonan el crecimiento económico, como la destinada a empresas, presentó una TACC en términos reales de 11.3 por ciento.

Mantener tasas de crecimiento de la cartera de crédito dedicada al consumo por encima del crecimiento de los ingresos de la población puede incrementar el nivel de endeudamiento de los hogares, propiciando que las familias destinen una mayor proporción de sus ingresos para pagar sus deudas. Por esta razón, es fundamental orientar la política de expansión de crédito con sólidos fundamentos de sustentabilidad y con los más altos estándares regulatorios y crediticios.

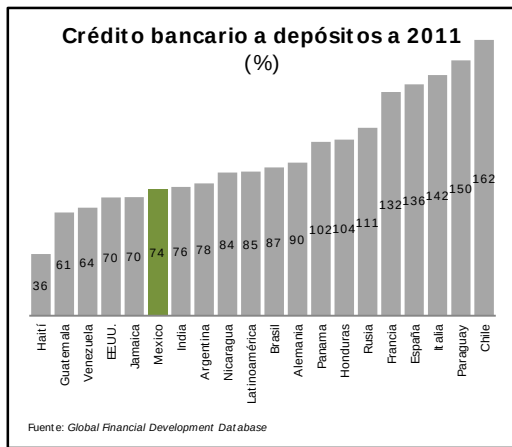


Tabla 9. Tasas de crecimiento, implícitas y costo de fondeo (%)

Concepto	TACC ¹	Tasa activa implícita ²	Costo de Fondeo
	(oct03-oct13)	oct-13	oct-13
Consumo	15.3	31.5	n.a
Empresas	11.3	7.3	n.a
Hipotecario	11.5	11.3	n.a
Captación Tradicional	5.5	n.a	2.3

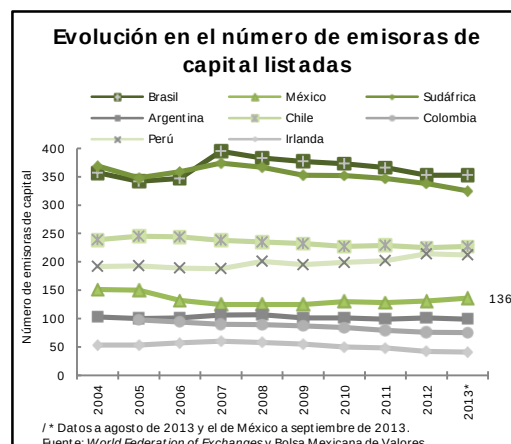
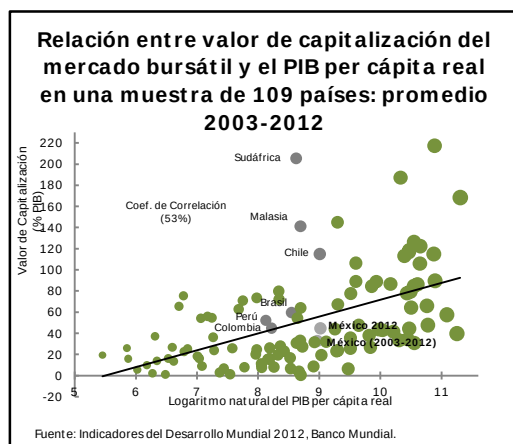
1 / Tasa Anual Compuesta de Crecimiento. Las variaciones están expresadas en términos reales.

2 / Tasa activa implícita: Ingresos por intereses acumulados en doce meses / Cartera vigente promedio en doce meses. Este indicador financiero expresa en tasa los ingresos anuales percibidos por la institución de crédito por concepto de cobro de intereses solamente. Este indicador no incluye cobros adicionales relacionados con la cartera de crédito, como las comisiones.

Fuente: CNBV y Banco de México.

Mercado de valores

El valor de capitalización del mercado bursátil en México es menor al de otros países que presentan un nivel de PIB per cápita similar o por debajo del que registra nuestra economía. Además, muestra una evolución en el número de emisoras que puede incrementarse, así como una alta concentración del mercado en pocas empresas colocadoras e intermediarios bursátiles.



Debe destacarse que existe un alto potencial de crecimiento del mercado. Prueba de ello se refleja en los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios conocidos como FIBRAS, mediante los cuales se busca impulsar el financiamiento en el mercado inmobiliario de México.

La primera emisión de FIBRAS se llevó a cabo en marzo de 2011 por un monto de 3.6 mmp. A junio de 2013 el total de la emisión de FIBRAS ascendió a 113.6 mmp, lo que reflejó un crecimiento anual de 372.5 por ciento, situándose como el instrumento con mayor dinamismo en el último año. A octubre de 2013, existen 7 emisoras.

Ante esta situación del mercado de valores, el Gobierno Federal identificó la necesidad de impulsar el crecimiento de nuevos instrumentos, por lo que un objetivo de la recién aprobada Reforma Financiera es hacer más eficiente este mercado a través de una mayor innovación y modernización en su operación, así como a través de una regulación más adecuada de supervisión a los intermediarios.

Adicionalmente, con el fin de generar nuevas dinámicas de inversión que incentiven y aseguren el uso efectivo de las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil (SAPIBs) para canalizar recursos a sectores productivos de la economía, se modificó el plazo de conversión a Sociedades Anónimas Bursátiles (SABs) de 3 a 10 años.

Asimismo, se reducen las barreras regulatorias y flexibiliza el marco jurídico que regula a las sociedades de inversión para promover una mayor participación del público inversionista en dichos instrumentos.

La Reforma Financiera de 2013

Entre 1960 y 1970, el crédito al sector privado se ubicó en promedio en 25.7 por ciento del PIB, mientras que el crecimiento promedio de la economía fue de 6.7 por ciento. En contraste, desde 1997 el crédito al sector privado se ha ubicado en promedio en 20.4 por ciento del PIB y el crecimiento promedio de la economía ha sido inferior al 3 por ciento. La reforma financiera, aprobada en noviembre de 2013, tiene como meta hacer frente a los problemas que en las últimas décadas han limitado el crecimiento del crédito y lograr que haya más crédito y que sea más barato. Para ello plantea cinco medidas principales:

1. Fomentar una mayor competencia entre los proveedores de servicios financieros. Se promoverá la competencia a través de ordenamientos que habrán de inhibir prácticas anticompetitivas, pues se establece que la Comisión Federal de Competencia Económica podrá realizar investigaciones sobre las condiciones de competencia del sector. Asimismo, se fortalecen las facultades de la CONDUSEF para otorgar mayor certidumbre jurídica a los clientes del sistema financiero, al igual que se establecen, entre otras, las siguientes medidas: (1) prohibir a los bancos realizar ventas atadas, (2) facilitar la movilidad de clientes entre instituciones financieras, (3) facilitar la transferencia de garantías crediticias, (4) prever la posibilidad de crear una sociedad de información crediticia paraestatal, y (5) mejorar la regulación de las SOFOMES para fomentar el crédito por esta vía.

2. Impulsar y fortalecer a la Banca de Desarrollo. Se redefine el mandato de la banca de desarrollo para maximizar el acceso a los servicios financieros especialmente en las áreas prioritarias para el desarrollo nacional. Se eliminan restricciones innecesarias para facilitar su operación y se le dota de mayor flexibilidad para gestionar sus recursos de manera más eficaz.

3. Ampliar los productos y servicios financieros en mejores condiciones para sus usuarios. La reforma fomenta el ahorro y el acceso a los servicios financieros mediante el fortalecimiento y la creación de varios productos y servicios financieros. Así, se potencia a los Corresponsales de Ahorro y Crédito Popular mediante el fortalecimiento de su marco jurídico, para que puedan ser más innovadores en la prestación de sus servicios. Además, se amplían las fuentes de financiamiento de las uniones de crédito, así como los productos financieros que pueden ofrecer a sus socios. Adicionalmente, se incentiva el desarrollo de Almacenes, Sofomes y Fondos de Inversión, mediante una flexibilización del marco jurídico y una reducción a las barreras regulatorias. Finalmente, se busca efficientar el mercado de valores mediante una mayor innovación y modernización de sus operaciones.

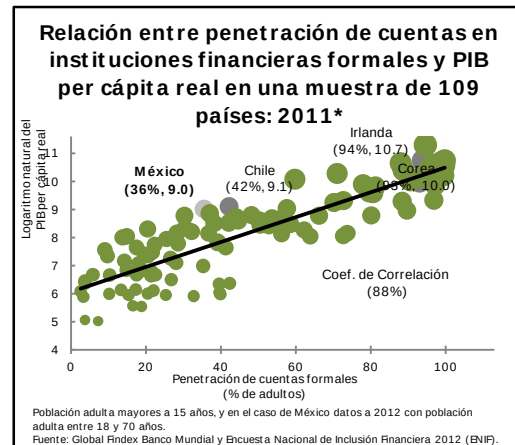
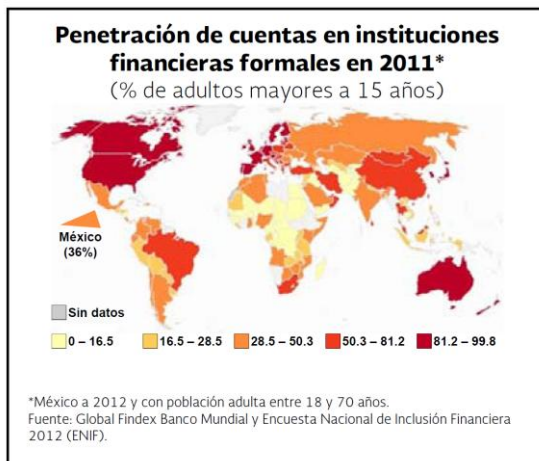
4. Asegurar la solidez y prudencia del sector financiero en su conjunto. Se establecen medidas para robustecer el marco prudencial actual y dotar a la autoridad de herramientas adecuadas para la regulación y el control oportuno del sistema financiero. Algunas medidas incluyen: elevar a rango de ley las normas para la conformación y calidad de capital dispuesto en el consenso Basilea III; fortalecer el monitoreo y los procedimientos de aplicación de sanciones; la emisión de una nueva Ley para Regular Agrupaciones Financieras y el establecimiento de procedimientos de crédito garantizado.

5. Fortalecer el marco jurídico que procura los derechos de los participantes del sector. Se fortalece el marco jurídico del sistema financiero con medidas que otorgan mayor certidumbre a los participantes. Así, se fortalece el otorgamiento y ejecución de garantías mediante una modificación al marco jurídico mercantil. Asimismo, se reducen los riesgos que actualmente aquejan a los procesos de concurso mercantil, lo que redundará en una mayor seguridad para acreedores. Finalmente, cuando ocurra un proceso de liquidación bancaria, la reforma contempla medidas para reducir los costos y tiempos del proceso, protegiendo así a los ahorradores del banco en liquidación y otorgando certeza jurídica a clientes e inversionistas.

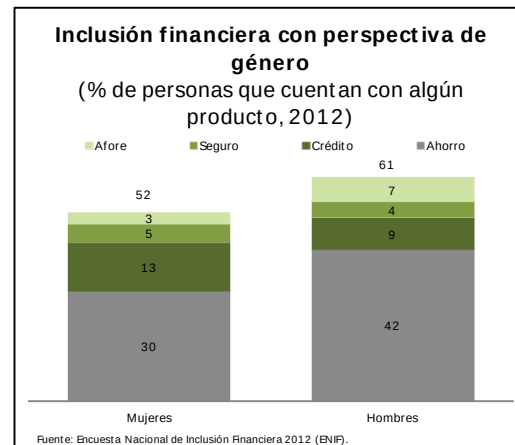
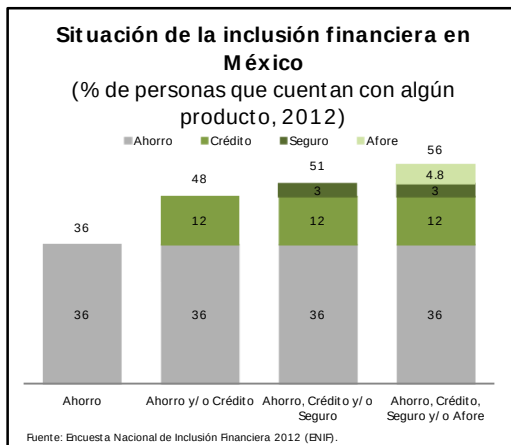
Inclusión y educación financiera

A nivel mundial existe evidencia de la importancia de la inclusión financiera para favorecer el aprovechamiento del ahorro y la administración de los recursos, impulsando con ésta la situación patrimonial, el bienestar de las familias y la canalización de recursos a la actividad productiva.

El 36 por ciento de la población mexicana tiene una cuenta de ahorro, la cual se considera el primer portal de acceso a la inclusión financiera. Asimismo, se observa una relación positiva entre las cuentas de ahorro y el PIB per cápita a nivel mundial, lo que refleja la importancia de la inclusión financiera.



De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2012 (ENIF)¹⁸ en México el 56 por ciento de los adultos utilizan al menos un producto del sistema financiero formal. Si consideramos la perspectiva de género, el 61 por ciento de los hombres mayores a 18 años tienen una cuenta en el sistema financiero formal, mientras que en el caso de las mujeres es el 52 por ciento. Además, diversas encuestas concluyen que existe una baja planeación de presupuesto, poca comprensión de los productos financieros, baja previsión del ahorro para el retiro y se desconocen los mecanismos para solucionar quejas.



¹⁸ En abril de 2013 y con el respaldo del Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF), el INEGI publicó la ENIF. La cual por primera vez brinda resultados a nivel nacional relacionados con la demanda de productos de ahorro, crédito, seguros, cuentas de ahorro para el retiro, remesas, así como con los canales y motivaciones en el uso de estos productos financieros.

Por otro lado, la inclusión financiera en zonas apartadas y de sectores tradicionalmente excluidos, se ha beneficiado por el fortalecimiento en la regulación del sector de ahorro y crédito popular.

Tabla 10. Estatus del sector de ahorro y crédito popular

Sociedad	Autorizadas*	Socios/Clientes	Activos
		m ilbnes	m m dp
SO CAP_/ ¹	131	4 8	7 6 3
SO FIPO_/ ²	46	2 8	2 3 1
SFC_/ ³	1	0 0 4	0 0 9
Total	178	7 6	99 5

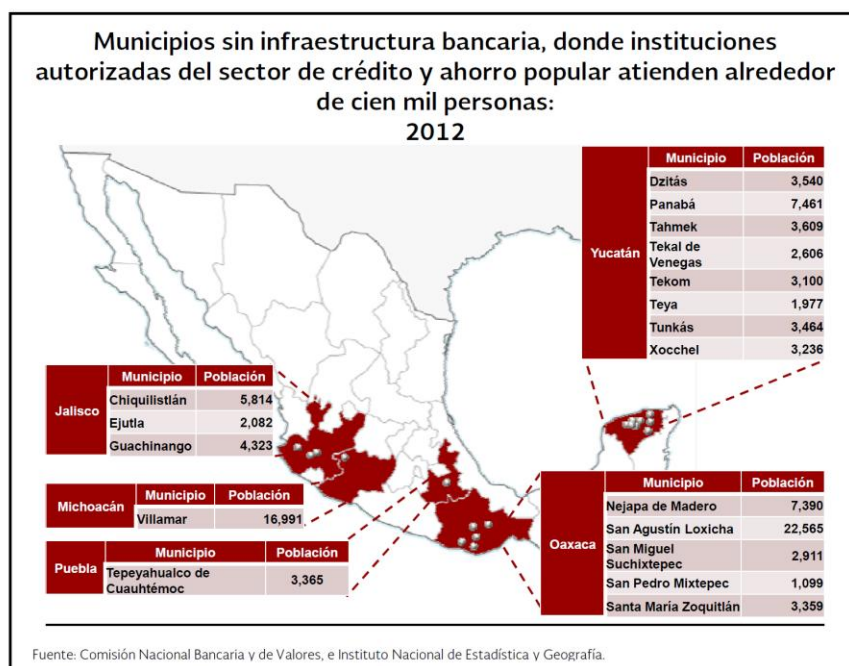
*62 han sido autorizadas en 2013.

-/¹ Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo (SO CAP)

-/² Sociedad Financiera Popular (SO FIPO)

-/³ Sociedad Financiera Comunitaria (SFC)

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores con cifras a septiembre para las SO FIPO y SFC, y a octubre para las SO CAP. Autorizaciones a diciembre 2013.



Para impulsar la inclusión financiera eficazmente se requiere de modelos que amplíen el acceso y uso hacia un mayor número de personas y empresas, y que éstos incorporen los componentes de educación financiera y protección al consumidor en un ámbito de perspectiva de género, confianza, transparencia y estabilidad.

En este sentido, uno de los objetivos de la recién aprobada Reforma Financiera es ampliar los productos y servicios financieros en mejores condiciones para los usuarios. Para lograr lo anterior se estableció a nivel de ley el Consejo Nacional de Inclusión Financiera, cuyo objetivo es diseñar políticas y coordinar los esfuerzos del país en materia de inclusión financiera.

La Reforma Financiera establece al Comité de Educación Financiera en ley como la instancia de coordinación de los esfuerzos, acciones y programas en la materia y también fortalece a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para que los usuarios de servicios y productos financieros cuenten con mayor certeza jurídica. De tal suerte, al fortalecer la educación financiera y la protección del usuario de productos y servicios financieros, se contribuye a la inclusión financiera.

Prevención de lavado de dinero

Finalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha colaborado en la implementación de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (GAFI) a través de la emisión y reformas a las disposiciones de carácter general aplicables al sector financiero, con el objeto de fortalecerlo y evitar que sea utilizado para introducir recursos de procedencia ilícita y evitar el financiamiento al terrorismo y a su vez, fomentar reglas que promuevan el adecuado desarrollo del sector y que beneficien la inclusión financiera.

La Secretaría de Hacienda fortalecerá su labor de detección de las operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo mediante una mejora de las herramientas de análisis y disseminación de la información. Así, se plantea el fortalecimiento tanto del marco jurídico preventivo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como de los procedimientos de análisis de las transacciones posiblemente relacionadas con dichas actividades. Adicionalmente, se contempla el diseño de mecanismos que incrementen la disseminación de información y una cooperación más estrecha con las autoridades en la materia.

1.5.2 Seguros y pensiones

La seguridad social representa un pilar central para incrementar el bienestar de un país y para potenciar su crecimiento. Un país con instituciones de seguridad social fuertes, financieramente sustentables y en plena integración con la sociedad, tiene una mayor oportunidad de desarrollo. La seguridad social en México tiene una oportunidad importante de consolidación en los próximos años. Los Institutos de seguridad social cuentan con una infraestructura inmobiliaria, técnica y humana con potencial de ofrecer servicio a nivel nacional y atender diariamente a millones de mexicanos. Actualmente, los sistemas de seguridad social enfrentan retos y oportunidades de crecimiento. La provisión de los distintos servicios se encuentra asignada de acuerdo a la condición laboral del ciudadano y su familia, quien en algunos casos tiene acceso a atención por parte del IMSS, del ISSSTE o del Seguro Popular. El Gobierno Federal buscará mejorar la integración en la provisión de los servicios de seguridad social para incrementar los estándares de calidad, lograr mayores coberturas con menor costo y en última instancia, crear incentivos para el empleo formal.

La seguridad social debe ofrecer protección de calidad a la población a lo largo de su ciclo de vida en diferentes ámbitos como son salud, protección ante el desempleo y una pensión durante la edad adulta. Con una provisión amplia para la población, y un nivel de cobertura garantizada, el ciudadano goza de un nivel de protección que aumenta su bienestar al reducir el impacto patrimonial y en productividad, derivado de los distintos riesgos que se enfrentan a lo largo del ciclo de vida.

Para que los servicios y seguros que se provean sean sostenibles en el mediano y largo plazos, la inversión pública en seguridad social debe lograrse bajo un marco de disciplina fiscal. Esta inversión es necesaria, ya que una cobertura adecuada en salud -incluyendo los rubros de prevención-, un mecanismo de protección ante el desempleo, y la garantía de un ingreso durante la vejez, son elementos que protegen el patrimonio de las familias y repercuten positivamente sobre la productividad de los ciudadanos y su bienestar.

En este sentido, se han presentado y están bajo discusión en el Congreso de la Unión, un conjunto de Iniciativas de Reforma que incluyen la Ley de la Pensión Universal, así como modificaciones a la Ley del Seguro Social, la Ley del INFONAVIT y a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Todas estas propuestas tienen el objetivo de incorporar nuevos vehículos de seguridad social para beneficio de todos los mexicanos. Este conjunto de Reformas permitirá consolidar en el corto y mediano plazo los pilares de provisión social en materia de pensiones y empleo.

Ley de Pensión Universal y el Seguro de Desempleo

La Reforma propuesta en el marco de la Reforma Hacendaria y Seguridad Social, propone establecer a nivel Constitucional el derecho a una Pensión Universal y un Seguro de Desempleo con el objetivo de garantizar a los mexicanos una red mínima de protección ante la vejez (Art. 4º) y el desempleo (Art. 123) a fin de constituir instrumentos eficaces para fomentar el empleo y mejorar las condiciones de los trabajadores. Esta iniciativa está integrada por:

Ley de la Pensión Universal (PU). Establece que todo mexicano mayor a 65 años de edad y sin otra fuente de ingreso pensionario formal, gozará de una pensión. Las principales características de la Pensión Universal son:

- Beneficio: \$580 pesos mensuales para todos los que cumplan con los requisitos a partir de 2014, monto que se actualizará anualmente por inflación y se incrementará gradualmente para llegar a brindar una protección de aproximadamente \$1,092 pesos mensualmente.
- Creación de Fideicomiso pensionario: El Gobierno Federal destinará recursos como resultado de estudios actuariales y de la evolución demográfica del país, para fortalecer el ingreso pensionario de los trabajadores.
- La administración de la Pensión Universal será llevada a cabo por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Seguro de Desempleo (SDT). Se Incorpora a la Ley del Seguro Social el derecho a contar con un Seguro de Desempleo, otorgando una protección a los desempleados que les permita mitigar el impacto negativo en su bienestar y el de sus familias, por la pérdida de ingresos laborales. Las principales características son:

- Requisitos: Tener al menos 2 años de cotizaciones ante el IMSS en un periodo de 36 meses, permanecer desempleado 45 días consecutivos, no percibir otros ingresos y cumplir con los programas de promoción, colocación y capacitación de la Secretaría del Trabajo.
- Hasta seis pagos mensuales de cuando menos un salario mínimo de la zona geográfica correspondiente garantizado por Gobierno Federal con posibilidad de acceder a mayor cobertura (hasta 60 por ciento del salario base del trabajador) durante el desempleo utilizando recursos propios.
- Estructura de pago: Se establece un mecanismo donde se utilizan tanto los recursos de la subcuenta de vivienda como recursos del Gobierno Federal para garantizar los beneficios y crear los incentivos adecuados de este programa.

Reforma a Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Se establecen las siguientes medidas: 1) Nuevo esquema de comisiones que inducirá a las AFORES a privilegiar un mayor rendimiento y un mejor servicio para los trabajadores; 2) Se fortalece el proceso de traspaso de cuentas individuales para propiciar una mayor competencia en el sistema, el trabajador podrá escoger de forma anual, migrar a una AFORE de mejor rendimiento y servicio, o cada 2 años, sin ninguna restricción; y 3) fortalecimiento del gobierno corporativo de las AFORES estableciendo las responsabilidades y funciones que deben tener sus órganos de gobierno y nuevos mecanismos de control y supervisión por parte de la CONSAR.

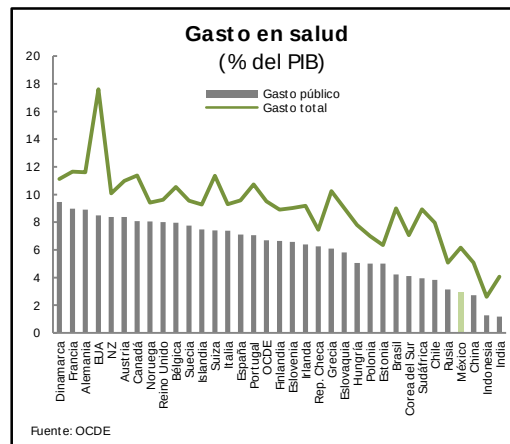
Cobertura en salud

En 2012, el 54.8 por ciento de la población tenía acceso a instituciones de salud, mientras que el resto era atendido por el Seguro Popular. En cuanto al gasto en salud, México es uno de los países de la OCDE con mayor oportunidad tanto en gasto público como en privado. La oportunidad radica en una provisión más unificada de salud pública que promueva la inclusión y logre mayor cobertura, a la par de abaratar los costos de provisión y elevar la calidad de los servicios.

Tabla 11. Población por condición de aseguramiento en servicios de salud, diciembre 2011

Institución	Número de Derechohabientes	Porcentaje de la población
IMSS	58,293,160	50.8
UMF (Unidad Médica Familiar)	47,405,653	41.3
IMSS-Oportunidades	10,887,507	9.5
ISSSTE	12,206,730	10.6
Seguro Popular	51,823,314	45.2
PEMEX, SEDENA, SEMAR	1,114,346	1.0
Instituciones privadas	2,049,024	1.8
Otras instituciones públicas	919,891	0.8

Fuente: IMSS 2012: Los porcentajes suman más del 100% ya que existen personas que cuentan con más de un sistema de aseguramiento.

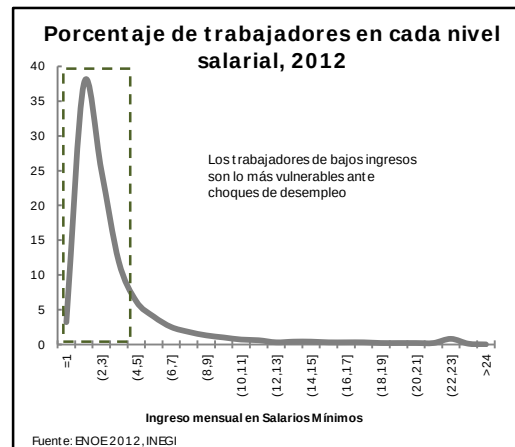
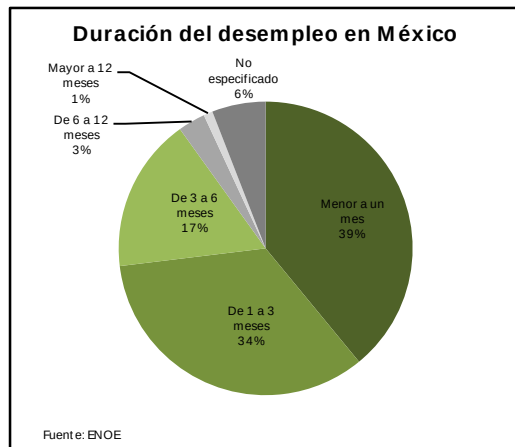


Desempleo en México

México no cuenta aún con un seguro de desempleo, y es el único miembro de la OCDE que no tiene un mecanismo de esta naturaleza. Esta protección es necesaria ya que el 61 por ciento de la población que pierde su empleo en México tarda más de un mes en reincorporarse a la fuerza laboral.¹⁹ Adicionalmente, la incidencia del desempleo es mayor en trabajadores de menores ingresos, quienes representan la mayor parte de la fuerza laboral. Ante episodios de desempleo, las familias de los trabajadores desempleados pueden sufrir un detrimento significativo en su nivel de bienestar y por ello los ciudadanos con acceso a seguridad social deben contar con un mecanismo que neutralice temporalmente estos impactos.

Un seguro de desempleo, además de proteger el ingreso de las familias ante la pérdida del trabajo, permite que los trabajadores puedan llevar a cabo un proceso de búsqueda eficiente y completa para reincorporarse de la mejor manera a la actividad productiva. Ante la ausencia de ingresos en el hogar, los trabajadores aceptan empleos menos productivos, respecto de los que hubieran podido encontrar si hubiesen tenido un ingreso que les permitiera seguir buscando trabajo hasta encontrar la mejor opción atendiendo a sus cualidades personales.

¹⁹ INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

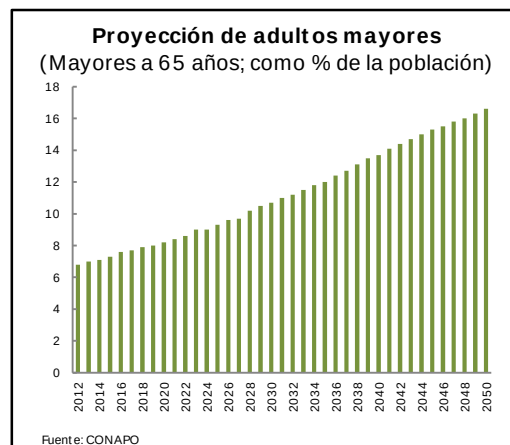


Pensiones para la población de la tercera edad

La cobertura en materia de pensiones financiadas con ahorro individual de los ciudadanos tiene un espacio importante de crecimiento. Actualmente, el 52 por ciento de la población ocupada y asalariada no tiene cuenta del Sistema de Ahorro para el Retiro. Con respecto a las personas mayores de 65 años, el 66.3 por ciento nunca ha cotizado en los sistemas de seguridad social, y sólo el 25.7 por ciento recibe actualmente algún tipo de pensión o jubilación.²⁰

A la fecha, el Programa de Pensión de Adultos Mayores (antes 65 y más) atiende a aproximadamente 4.4 millones de mexicanos mediante la entrega de apoyos económicos directos. Adicionalmente, existen distintos esquemas de apoyo a los adultos mayores; cinco Entidades Federativas tienen apoyos en especie mientras que 13 lo realizan con transferencias monetarias.

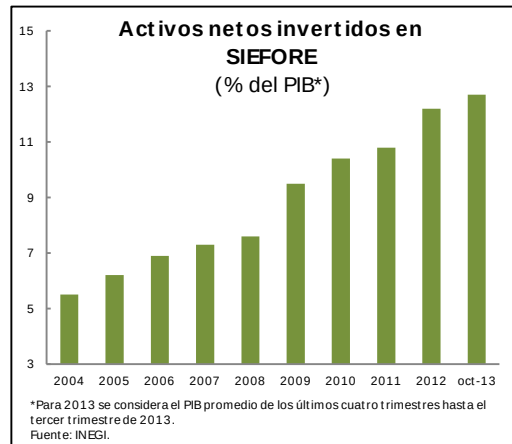
Es necesario contar con un mecanismo permanente con que sea sostenible en el largo plazo para que la cobertura de pensión a los mexicanos en el momento de alcanzar la vejez pueda estar garantizada. La población de adultos mayores actualmente representa el 6 por ciento del total pero en el año 2050, esta proporción será del 16 por ciento.



El Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR) ha crecido sustancialmente desde su creación en 1997. A octubre del 2013, las AFORES administraban 2,031 mmp en alrededor de 50 millones de cuentas individuales. Este sistema se ha desarrollado gradualmente, de forma estable y sólida y ha promovido un mejor desempeño de los mercados financieros nacionales al canalizar el ahorro de los mexicanos para financiar actividades productivas así como inversión pública. Su crecimiento continuará en los próximos años y permanece vigente el reto de lograr mayor cobertura en cuanto a la individualización de cuentas para el retiro y para que los recursos de los trabajadores estén invertidos adecuadamente.

²⁰ INEGI, Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS)

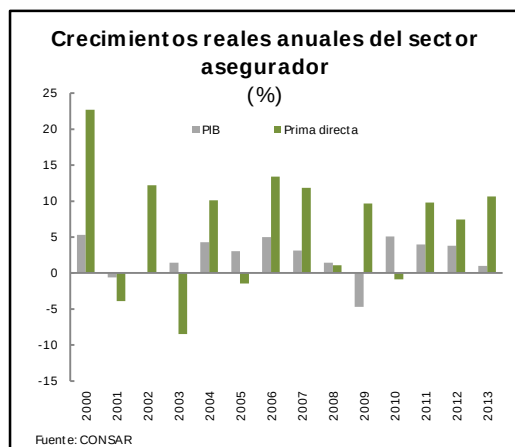
Adicionalmente, el sistema debe fortalecerse para promover el aumento del ahorro voluntario de las personas, incrementar el ingreso pensionario durante el retiro y acercar a los ciudadanos al sistema de ahorro. Este acercamiento promoverá que los ciudadanos puedan tomar las decisiones adecuadas en cuanto a la inversión de su ahorro. Este proceso llevará a un fortalecimiento natural del SAR, a través de mayor competencia de los participantes en beneficio de los trabajadores.



Sector asegurador

El sector de las aseguradoras en México ha tenido un crecimiento importante en los últimos años, y ha mostrado fortaleza en episodios de volatilidad financiera y económica. De acuerdo a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) el tamaño de este sector ha tenido un crecimiento positivo desde el año 2000 con excepción de la recesión de 2009 (en promedio dicha estadística ha sido de 2.5 por ciento). Por otro lado, el aumento de las primas pagadas ha sido en promedio de 7.2 por ciento anual. Este crecimiento sienta las bases para consolidar los espacios que aún falta por recorrer en este sector. Por ejemplo, la penetración de esta industria en el país se ha mantenido relativamente estable en alrededor de 2 por ciento del PIB en la última década y contrasta con niveles más elevados de países latinoamericanos y de la OCDE.

En abril de 2013 fue aprobada por el Congreso de la Unión la Reforma a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas cuya implementación está prevista para el mes de abril de 2015. La nueva Ley que implica la revisión de la legislación secundaria y la publicación de una nueva Circular Única de Seguros y Fianzas, permitirá al sector modernizar sus sistemas de gestión, evaluación de riesgos y transparencia. La nueva ley propiciará un crecimiento más vigoroso del sector, basado en una administración de riesgos prudencial, en beneficio de los consumidores.



Nueva Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

La Nueva Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF), promulgada el pasado 4 de abril de 2013 establece un marco de regulación prudencial del sector asegurador y afianzador basado en la mejora de la administración de riesgos de las instituciones. Este marco regulatorio sigue las directrices del estándar internacional de Solvencia II, el cual tiene como eje la identificación, medición y adecuada administración de los riesgos a los que se encuentran expuestas estas entidades en su operación, de forma que tanto los requerimientos cuantitativos como las acciones de regulación y supervisión se sustentarán en el perfil específico de riesgo de cada institución, lo cual propiciará un empleo más eficiente del capital que respalda su operación.

Con esta nueva legislación, México será uno de los primeros países en implementar un modelo del tipo Solvencia II, cuyo análogo es el modelo Basilea III para las instituciones bancarias. De acuerdo con el FMI, con la implementación de la nueva Ley, México será uno de los países con mayor grado de apego (96.8 por ciento) a los Principios Básicos de Seguros de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés). La Ley se basa en tres pilares:

1. **Solvencia financiera.** Fortalecimiento financiero a las Instituciones de Seguros y de Fianzas al fomentar la implementación de modelos internos de riesgo que determinen los niveles individuales de capital necesarios, considerando los riesgos de mercado, liquidez, concentración, operación y crédito de cada institución.
2. **Gobierno Corporativo.** Disposiciones para que las Instituciones implementen un gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de su actividad y cuya instrumentación y seguimiento será responsabilidad del consejo de administración de la Institución. El sistema de gobierno corporativo deberá corresponder al volumen de operaciones, así como a la naturaleza y complejidad de las actividades de la Institución.
3. **Transparencia.** Promueve mayor disseminación de la información financiera y de toma de decisiones de las Instituciones para que éstas puedan ser valuadas más adecuadamente por el mercado, por el regulador y por el consumidor.

Se tiene previsto que el proyecto de regulación secundaria mediante el cual se implementará la LISF entre en vigor en abril del 2015, para lo cual está en marcha un proceso de consulta con el sector asegurador y afianzador, sus asociaciones representativas y las autoridades regulatorias incluyendo la SHCP y la CNSF. Lo anterior, a fin de enriquecer el proyecto y garantizar un marco de normas prudenciales que aseguren una adecuada transición al nuevo esquema de solvencia.

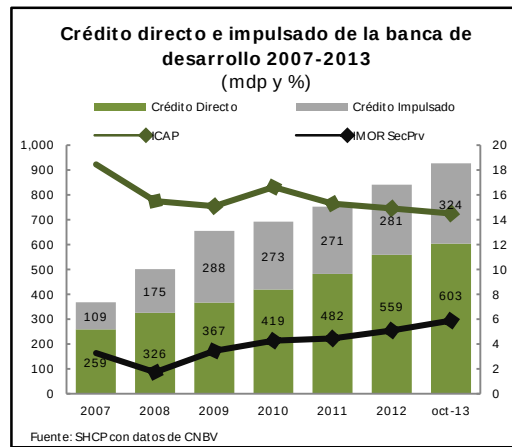
I.6. Banca de Desarrollo

A partir de la crisis de 1995, la Banca de Desarrollo se enfocó en mantener y preservar su capital, cumpliendo parcialmente con su mandato de ley. Ello se hizo evidente al disminuir los índices de su cartera vencida de 11.7 por ciento a 5.1 por ciento, dejando subutilizada su capacidad operativa al crecer en el saldo de Crédito Directo e Impulsado al sector privado únicamente de 4.3 por ciento a 5.2 por ciento del PIB, quedando en segundo término su objetivo primordial: apoyar a los sectores productivos que carecen de acceso al crédito.

De diciembre de 2012 a octubre de 2013, la Banca de Desarrollo ha otorgado recursos por 966 mmp, de los cuales 598 mmp han sido a través de crédito directo y 368 mmp a través de crédito otorgado por intermediarios financieros privados, respaldado con garantías de la Banca de Desarrollo.

El saldo de Crédito Directo e Impulsado de la Banca de Desarrollo al sector privado, fue de 927 mmp en octubre de 2013, que representa un incremento real del 10.7 por ciento respecto a 2012, alcanzando 5.8 por ciento del PIB.²¹ La tasa de crecimiento promedio anual en los últimos 3 años fue de 8.7 por ciento real. Asimismo, a octubre de 2013, el Índice de Capitalización (ICAP) de la Banca de Desarrollo ascendió a 14.5 por ciento, similar a la banca comercial, y el Índice de Morosidad (IMOR) a 5.9 por ciento.

²¹ PIB al 3^{er} trimestre de 2013 (último dato disponible, Fuente: INEGI).



En cuanto a los sectores de atención de la Banca de Desarrollo se han observado los siguientes resultados:

- En el empresarial, el saldo del Crédito Directo e Impulsado de NAFIN y BANCOMEXT, ascendió a 319 mmp a octubre de 2013, incremento de 11.7 por ciento real respecto a 2012. Se han apoyado a más de 1.409 millones de MIPYMES.
- A través de FIRA y Financiera Rural, el saldo de Crédito Directo e Impulsado en el sector rural ascendió a 91 mmp, un aumento del 1 por ciento real respecto a octubre de 2012. Se han apoyado a más de 1.37 millones de productores rurales, de los cuales 93.1 por ciento son de bajos ingresos.
- En infraestructura, el saldo de Crédito Directo e Impulsado de BANOBRAS ascendió a 265 mmp, 15.1 por ciento real mayor respecto a octubre de 2012. Se atienden a 621 municipios, 123 de alto y muy alto grado de marginación.
- En vivienda, el saldo de Crédito Directo e Impulsado de la SHF y FOVI asciende a 214 mmp, 6.4 por ciento real superior al reportado en octubre de 2012, y una tasa de crecimiento promedio anual real de 5.0 por ciento en los últimos tres años.
- BANSEFI ha dispersado electrónicamente recursos a más de 6.2 millones de beneficiarios de programas del Gobierno Federal, logrando con esto promover una mayor inclusión financiera de la población con menor acceso a los servicios bancarios.

Para desarrollar a plenitud a la Banca de Desarrollo requería apuntalarla con un marco normativo que, atendiendo a la fortaleza de su balance, le permitiera instrumentar políticas que sumen tanto a la creación como la preservación de los empleos e inversiones y que contribuya de manera eficaz y eficiente con la actividad productiva del país, la creación de valor, crecimiento del campo y que permita y respalde el ahorro popular de las familias mexicanas. Esto se logró con la Reforma Financiera.

El respaldo con que cuenta la Banca de Desarrollo por parte del Gobierno Federal ha resultado fundamental en su actividad. Sin embargo, los recursos de éste son insuficientes para realizar la función de financiamiento al desarrollo total del país, por lo cual existe la necesidad de potenciar los recursos disponibles y utilizarlos como eje para que la Banca de Desarrollo induzca la participación de la banca comercial de forma eficiente en los mercados objetivo.

En ese sentido, la Banca de Desarrollo requiere de mecanismos complementarios que le permitan ir más a fondo en el apoyo y participación del aparato productivo nacional, por lo que el 8 de mayo de 2013 el Ejecutivo Federal presentó a la Cámara de Diputados la iniciativa que reformó, adicionó y derogó treinta y cuatro ordenamientos jurídicos que integran la denominada "Reforma Financiera", la cual fue aprobada por el Congreso de la Unión el 26 de noviembre de 2013, y que permitirá fortalecer la operación de la Banca de Desarrollo.

La reforma ampliará el crédito de la Banca de Desarrollo al redefinir su mandato para maximizar el acceso a los servicios financieros, especialmente en las áreas prioritarias para el desarrollo nacional. Asimismo, se eliminan restricciones innecesarias para facilitar su operación y se le dota de mayor flexibilidad para gestionar sus recursos de manera más eficaz, garantizando su sustentabilidad mediante esquemas innovadores, prudentes y transparentes que generarán las condiciones propicias para una mayor actividad económica.

Derivado de estas nuevas condiciones, se estima que para el periodo 2013-2018 el saldo de Crédito Directo e Impulsado de la Banca de Desarrollo crecerá 11 por ciento en promedio anual. Esta estimación se realizó con base en el crecimiento esperado en el financiamiento privado otorgado por el sistema financiero.²²

II. Alineación a Metas Nacionales

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 establece los objetivos sectoriales, las estrategias y líneas de acción con el fin de instrumentar las políticas necesarias en materias hacendaria y financiera para alcanzar el objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: llevar a México a su máximo potencial. Para asegurar que las políticas públicas tengan el impacto deseado, es necesario que la planeación nacional se encuentre coordinada de manera efectiva. El Sistema Nacional de Planeación Democrática del Desarrollo, establecido en el artículo 26A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Planeación, garantiza una adecuada coordinación para que todos los objetivos y metas del PND queden debidamente atendidos y se evite la duplicidad de acciones y esfuerzos.

A continuación se verifica que cada objetivo del PRONAFIDE se encuentre vinculado a una Meta Nacional del PND y a un objetivo único dentro de ésta. Así, será posible identificar una lógica vertical entre los diferentes instrumentos de planeación y acciones específicas de política pública. Sin embargo, más allá de sus componentes sectoriales, el PRONAFIDE tiene efectos transversales sobre todas las Metas Nacionales ya que identifica las fuentes de los recursos fiscales y financieros necesarios para ejecutar el plan de trabajo del Gobierno de la República.

Meta Nacional	Objetivos de la Meta Nacional	Estrategias del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo PRONAFIDE
México Próspero	Objetivo 4.1: Mantener la estabilidad macroeconómica del país.	Estrategia 4.1.1. Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.	Objetivo 1. Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.
México Próspero	Objetivo 4.1: Mantener la estabilidad macroeconómica del país.	Estrategia 4.1.2. Fortalecer los ingresos del sector público.	Objetivo 2. Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.
México Próspero	Objetivo 4.1: Mantener la estabilidad macroeconómica del país.	Estrategia 4.1.3. Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades. Estrategia 4.2.5. Promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.	Objetivo 3. Fomentar un gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas.
México Próspero	Objetivo 4.1: Mantener la estabilidad macroeconómica del país.	Estrategia 4.1.1. Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico; Estrategia 4.1.2. Fortalecer los ingresos del sector público.	Objetivo 4. Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.

²² Sin considerar el financiamiento de INFONAVIT y FOVISSSTE, así como el mercado de deuda y capitales.

Meta Nacional	Objetivos de la Meta Nacional	Estrategias del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo PRONAFIDE
México Próspero	Objetivo 4.2: Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.	Estrategia 4.2.1. Promover el financiamiento a través de instituciones financieras y del mercado de valores. Estrategia 4.2.2. Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos. Estrategia 4.2.3. Mantener la estabilidad que permita el desarrollo ordenado del sistema financiero, incluyendo los sectores de aseguramiento y ahorro para el retiro.	Objetivo 5. Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad.
México Próspero	Objetivo 4.2: Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.	Estrategia 4.2.2. Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos. Estrategia 4.2.4. Ampliar el acceso al crédito y a otros servicios financieros, a través de la Banca de Desarrollo, a actores económicos en sectores estratégicos prioritarios con dificultades para disponer de los mismos, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, además de la innovación y la creación de patentes, completando mercados y fomentando la participación del sector privado sin desplazarlo.	Objetivo 6. Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado.

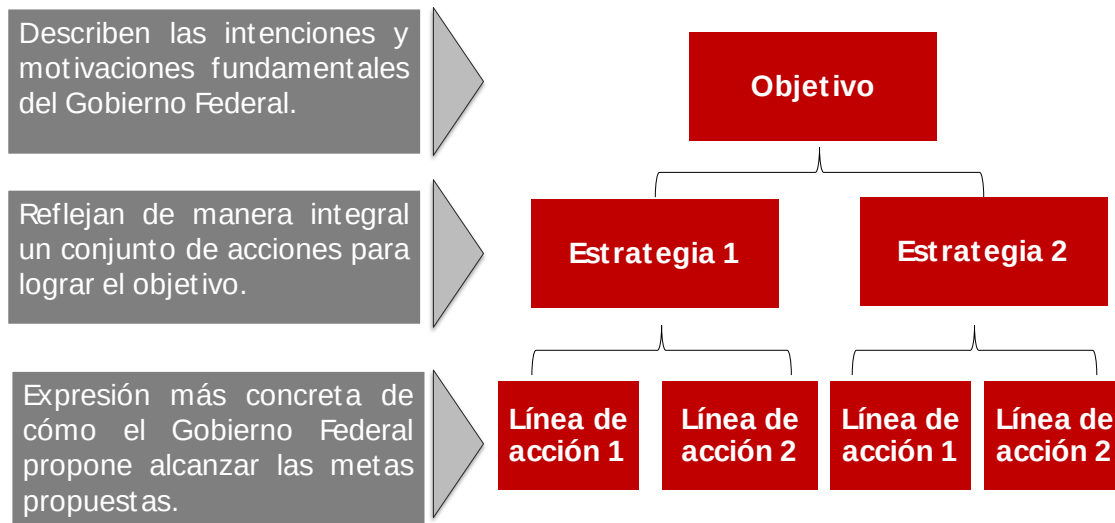
III. Objetivos, estrategias y líneas de acción

El presente capítulo describe los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 propone para asegurar que México cuente con los recursos fiscales y financieros necesarios para llevar a México a su máximo potencial, objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND).

El PRONAFIDE cuenta con seis objetivos, 35 estrategias y 144 líneas de acción que reflejan las políticas que el Gobierno de la República llevará a cabo para el desarrollo del sector hacendario y financiero. A su vez, estos objetivos servirán de guía para la elaboración de los programas institucionales de las entidades sectorizadas en el sector hacendario.

El capítulo está estructurado alrededor de los seis objetivos propuestos. La relación entre los objetivos, las estrategias y las líneas de acción se puede esquematizar de la siguiente forma (ver Figura2):

Figura 2



Además de las cinco Metas Nacionales, el PND estableció tres Estrategias Transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género en todas las acciones de la presente Administración. La Sección III.1. especifica la vinculación entre los objetivos y estrategias del PRONAFIDE con las Estrategias Transversales del PND.

Objetivo 1 Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.

Justificación

La administración del Presidente Enrique Peña Nieto estableció un compromiso absoluto e irrenunciable con la estabilidad macroeconómica. La estabilidad económica y financiera representa un cimiento primordial sobre el cual se construye el desarrollo nacional. A través de la historia de México se ha formado un consenso político y social acerca de la necesidad de mantener la estabilidad y fortaleza macroeconómica de México. Así, nuestra economía tiene como fundamento una política fiscal prudente y responsable. En este sentido, las estrategias y líneas de acción buscan fortalecer los mecanismos existentes para preservar la estabilidad, protegiendo a las finanzas públicas de los riesgos del entorno macroeconómico, robusteciendo el marco institucional de la conducción de la política fiscal y la estructura de la deuda pública e instrumentando acciones para impulsar la productividad de la economía mexicana.

Estrategia 1.1 Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.

Línea de acción 1.1.1 Consolidar una política hacendaria integral que permita al gobierno mantener un nivel adecuado de gasto ante diversos escenarios macroeconómicos y que garantice la viabilidad de las finanzas públicas.

Línea de acción 1.1.2 Reducir la vulnerabilidad de las finanzas públicas federales ante caídas inesperadas del precio del petróleo y disminuir su dependencia estructural de ingresos de fuentes no renovables.

Línea de acción 1.1.3 Fortalecer fondos o instrumentos financieros de transferencia de riesgos para mitigar el impacto fiscal de choques externos.

Línea de acción 1.1.4 Robustecer la transparencia de las finanzas públicas.

Estrategia 1.2 Fortalecer la estructura de la deuda, promover el desarrollo del mercado, consolidar el acceso a las fuentes de financiamiento y reducir los costos del mismo.

Línea de acción 1.2.1 Consolidar una trayectoria estable de la deuda del Gobierno Federal.

Línea de acción 1.2.2 Implementar el uso de sistemas de vanguardia para el manejo del portafolio de deuda.

Línea de acción 1.2.3 Evaluar las alternativas para reducir los riesgos del portafolio de deuda y la vulnerabilidad ante variaciones en precios del petróleo.

Línea de acción 1.2.4 Consolidar el mercado local de deuda y reducir los riesgos de refinanciamiento y de aumento en el costo financiero.

Línea de acción 1.2.5 Adoptar una estrategia de deuda pública que promueva el financiamiento interno del sector privado en mejores términos y condiciones.

Línea de acción 1.2.6 Impulsar el crecimiento de los mercados corporativos de deuda para ampliar las fuentes de financiamiento al sector privado.

Línea de acción 1.2.7 Promover el acceso de las personas físicas a los instrumentos de deuda pública a través del programa *cetesdirecto*.

Línea de acción 1.2.8 Consolidar fuentes de financiamiento externo en los principales mercados internacionales: Estados Unidos, Europa y Japón.

Estrategia 1.3 Fortalecer el marco institucional relevante para orientar el gasto, los programas y políticas públicas a elevar y democratizar la productividad.

Línea de acción 1.3.1 Impulsar la democratización de la productividad mediante la ejecución de acciones coordinadas al interior del gabinete especializado México Próspero.

Línea de acción 1.3.2 Consolidar el diálogo entre los representantes empresariales, sindicales, académicos y del sector público ante el *Comité Nacional de Productividad*.

Línea de acción 1.3.3 Asistir a los gobiernos locales en la formulación de estrategias para elevar y democratizar la productividad a nivel local.

Línea de acción 1.3.4 Promover la coherencia de las políticas de los tres órdenes de gobierno, dirigidas a elevar y democratizar la productividad.

Línea de acción 1.3.5 Adoptar las mejores prácticas institucionales a nivel internacional para impulsar la productividad.

Línea de acción 1.3.6 Fortalecer en el sector público la capacidad de diagnóstico y evaluación de impacto de las políticas públicas en la productividad.

Línea de acción 1.3.7 Evaluar las atribuciones de las distintas dependencias para proponer un marco institucional orientado a la productividad.

Línea de acción 1.3.8 Realizar estudios para comprender la problemática específica para democratizar la productividad a nivel sectorial y regional.

Línea de acción 1.3.9 Desarrollar métricas de la orientación de los programas presupuestales y de inversión hacia la democratización de la productividad.

Línea de acción 1.3.10 Incorporar métricas de la orientación hacia la productividad como un elemento del Sistema de Evaluación para el Desempeño.

Estrategia 1.4 Promover la política de la hacienda pública de México a nivel internacional en foros bilaterales y multilaterales de cooperación económica y organismos financieros internacionales, en beneficio de la población.

Línea de acción 1.4.1 Dar seguimiento a los compromisos alcanzados en los foros internacionales de cooperación económica, que inciden en el desempeño de la economía global y sistema financiero internacional, permitiendo generar un ambiente externo favorable para el desarrollo económico y financiero de nuestro país.

Línea de acción 1.4.2 Ejercer los derechos corporativos de México en los Organismos Financieros Internacionales, para satisfacer las necesidades de financiamiento con base en la política de endeudamiento nacional.

Línea de acción 1.4.3 Gestionar las cuotas, aportaciones y suscripciones que deriven de la participación en organismos y foros de cooperación internacional.

Línea de acción 1.4.4 Coordinar la cooperación técnica y donaciones con organismos financieros internacionales, dependencias e instituciones del exterior.

Estrategias Transversales

Estrategia 1.5 Democratizar la Productividad

Línea de acción 1.5.1 Asegurar la viabilidad del abastecimiento oportuno de energía con precios competitivos y calidad a lo largo de la cadena productiva.

Línea de acción 1.5.2 Asegurar la viabilidad del abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petroquímicos al sector productivo.

Línea de acción 1.5.3 Impulsar la creación y buen funcionamiento de Comisiones Estatales de Productividad en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas.

Línea de acción 1.5.4 Analizar íntegramente los programas de gobierno y políticas públicas para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.

Objetivo 2 Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.

Justificación

Para contribuir a mantener la estabilidad macroeconómica y fortalecer la capacidad del Estado Mexicano de atender las necesidades de la población, se requiere contar con un sistema hacendario que genere de manera permanente los recursos suficientes para financiar los programas y las políticas que fomenten, de forma sostenida, el desarrollo y el crecimiento económico del país. Este sistema debe descansar en un marco tributario simple y progresivo y debe alentar la formalidad.

Para ello es necesario lograr una implementación plena y oportuna de las medidas de la Reforma Hacendaria de 2013 orientadas a incrementar la capacidad financiera del Estado, simplificar las disposiciones fiscales, mejorar la equidad del sistema hacendario y fomentar la formalidad.

Estrategia 2.1 Garantizar la implementación adecuada de las medidas de la Reforma Hacendaria diseñadas para incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano.

Línea de acción 2.1.1 Ampliar la base de los impuestos al ingreso y al consumo.

Línea de acción 2.1.2 Incrementar el número de contribuyentes.

Línea de acción 2.1.3 Determinar las contraprestaciones adecuadas por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de los bienes del dominio público.

Estrategia 2.2 Adoptar plenamente las medidas de la Reforma Hacendaria orientadas a simplificar las disposiciones fiscales y facilitar la incorporación de un mayor número de contribuyentes al padrón fiscal.

Línea de acción 2.2.1 Simplificar los trámites y procesos asociados al pago de impuestos, derechos y aprovechamientos por parte de las empresas y las personas.

Línea de acción 2.2.2 Promover el uso de medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Línea de acción 2.2.3 Adecuar los regímenes fiscales vigentes aplicables a los bienes de dominio público de la Nación, en el marco de las políticas sectoriales instrumentadas por las dependencias responsables de su gestión, para simplificar los esquemas de cobro.

Estrategia 2.3 Hacer más equitativa la estructura impositiva a través de la adopción de las medidas contenidas en la Reforma Hacendaria.

Línea de acción 2.3.1 Garantizar que contribuyan en mayor medida las empresas con mayor capacidad económica, limitando los tratamientos preferenciales en el impuesto al ingreso empresarial.

Línea de acción 2.3.2 Garantizar que contribuyan en mayor medida las personas con mayor capacidad económica aumentando la progresividad de los impuestos al ingreso personal.

Estrategia 2.4 Implementar las medidas de la Reforma Hacendaria para fomentar a la formalidad.

Línea de acción 2.4.1 Promover la incorporación de las empresas y las personas físicas a la formalidad a través del nuevo Régimen de Incorporación, de forma consistente con la capacidad contributiva y administrativa de los pequeños contribuyentes.

Línea de acción 2.4.2 Reducir los costos de generación de empleos formales.

Estrategias Transversales

Estrategia 2.5 Democratizar la Productividad

Línea de acción 2.5.1 Establecer precios y tarifas que reflejen el costo económico del agua y promuevan su conservación y uso eficiente.

Línea de acción 2.5.2 Establecer precios y tarifas de los energéticos que consideren sus externalidades ambientales y promuevan su uso eficiente.

Línea de acción 2.5.3 Modernizar los procesos en las aduanas del país para reducir los costos de transacción en el comercio internacional.

Línea de acción 2.5.4 Fomentar la transparencia y la simplificación de los trámites relacionados con el comercio exterior.

Objetivo 3 Fomentar un gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas.

Justificación

México demanda una aplicación de recursos públicos eficiente y transparente, a través de un gasto que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas, adoptando estrategias eficaces para administrar los recursos y mejorar la toma de decisiones orientadas a la consecución de resultados. Dichas estrategias consisten en la consolidación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y un Presupuesto basado en Resultados; modernizar el sistema de contabilidad gubernamental; moderar el gasto en servicios personales y la contención de erogaciones correspondientes a gastos de operación.

Estrategia 3.1 Fortalecer un Presupuesto basado en Resultados.

Línea de acción 3.1.1 Establecer un mecanismo de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios con los objetivos sectoriales.

Línea de acción 3.1.2 Definir nuevos criterios de revisión y factibilidad de las MIR.

Línea de acción 3.1.3 Reestructurar el SED, de modo que permitan incorporar información de la gestión institucional.

Línea de acción 3.1.4 Impulsar evaluaciones estratégicas sobre el cumplimiento de los objetivos sectoriales.

Línea de acción 3.1.5 Modernizar el sistema para el reporte de la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Línea de acción 3.1.6 Fortalecer el mecanismo de asignación del presupuesto con base en el desempeño de los programas presupuestarios.

Línea de acción 3.1.7 Establecer un mecanismo de identificación y seguimiento de aspectos susceptibles de mejora en la aplicación del gasto federalizado.

Línea de acción 3.1.8 Sistematizar los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas.

Estrategia 3.2 Fortalecer la contención del gasto destinado a servicios personales y gasto de operación administrativo.

Línea de acción 3.2.1 Contener el gasto destinado a servicios personales como proporción del gasto programable de la Administración Pública Federal.

Línea de acción 3.2.2 Reducir el crecimiento anual en gasto de operación administrativo por debajo de la inflación.

Estrategia 3.3 Fomentar los proyectos de inversión con alto beneficio social, mediante el esquema de Asociación Público Privada.

Línea de acción 3.3.1 Impulsar la participación del sector privado en proyectos de inversión con alto beneficio social, mediante Asociaciones Público Privadas.

Línea de acción 3.3.2 Incrementar la capacitación a servidores públicos a fin de promover el esquema de Asociación Público Privada.

Línea de acción 3.3.3 Promover la asignación del gasto a los programas y proyectos de inversión mediante esquemas de Asociación Público Privada en regiones con menor desarrollo socioeconómico.

Línea de acción 3.3.4 Complementar el financiamiento de proyectos con alta rentabilidad social en los que el mercado no participe en términos de riesgo y plazo.

Línea de acción 3.3.5 Consolidar instrumentos de financiamiento flexibles para proyectos de infraestructura en los que participe el sector privado.

Línea de acción 3.3.6 Consolidar al Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) como un catalizador de la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura que articule a los gobiernos estatales y municipales.

Línea de acción 3.3.7 Diseñar nuevos productos que contribuyan a desarrollar el mercado de capitales para el financiamiento de infraestructura, promoviendo la participación de inversionistas institucionales nacionales y extranjeros.

Línea de acción 3.3.8 Promover la utilización del marco jurídico prevaleciente en materia de Asociaciones Público Privadas para facilitar el desarrollo y administración de los proyectos.

Estrategia 3.4 Desarrollar el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo que emita información contable en forma oportuna y de total calidad.

Línea de acción 3.4.1 Obtener del Sistema de Contabilidad Gubernamental la emisión de Estados Financieros del Poder Ejecutivo.

Línea de acción 3.4.2 Integrar en tiempo real las transacciones de los sistemas globalizadores del Poder Ejecutivo al Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Línea de acción 3.4.3 Emitir la información de los momentos contables del gasto a partir del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Estrategia 3.5 Coadyuvar a una mejora en las finanzas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Línea de acción 3.5.1 Promover el manejo financiero sano y prudente de la Administración Pública Federal.

Línea de acción 3.5.2 Colaborar en la desincorporación de las entidades, o de sus unidades económicas con fines productivos que no cumplan eficientemente su objeto.

Estrategias Transversales

Estrategia 3.6 Democratizar la Productividad

Línea de acción 3.6.1 Fortalecer la eficiencia del gasto en programas de fomento a ciencia, tecnología e innovación (CTI) y su relevancia mediante la colaboración público-privada.

Línea de acción 3.6.2 Revisar los incentivos que tienen las empresas para innovar, incluido el Programa de Estímulos para la Innovación.

Línea de acción 3.6.3 Elevar la inversión en CTI dirigida al sector agua, agropecuario y pesquero.

Línea de acción 3.6.4 Desarrollar infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la productividad regional.

Línea de acción 3.6.5 Articular las políticas públicas dirigidas a los pequeños productores agrícolas, en particular aquellos que habitan en zonas marginadas.

Objetivo 4 Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.

Justificación

El fortalecimiento del federalismo es fundamental para que las Entidades Federativas y Municipios puedan incrementar la recaudación de ingresos propios, mejorar la eficiencia en la ejecución de su gasto y registrar de manera homologada y transparente su información financiera. Un federalismo fortalecido contribuye a lograr la estabilidad macroeconómica que el país requiere para promover la democratización de la productividad, de acuerdo con lo señalado en el Objetivo 4.1. "Mantener la estabilidad macroeconómica del país", de la Meta Nacional México Próspero.

Estrategia 4.1 Promover y precisar operativamente los incentivos y mejoras contenidos en la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal.

Línea de acción 4.1.1 Generar y coadyuvar con las diferentes áreas del Gobierno Federal en la formulación de Reglamentos y Lineamientos que atiendan la Reforma.

Línea de acción 4.1.2 Analizar y proponer reformas al Convenio de Colaboración Administrativo en Materia Fiscal Federal.

Estrategia 4.2 Promover mejoras en el mecanismo de distribución de participaciones federales.

Línea de acción 4.2.1 Mejorar el mecanismo de revisión de la información de las variables usadas para calcular la distribución de participaciones federales.

Línea de acción 4.2.2 Establecer mejoras al esquema de afectación de participaciones federales.

Línea de acción 4.2.3 Promover la implementación de mecanismos de transferencia de participaciones y ajustes con un menor impacto en la liquidez de las Entidades Federativas.

Estrategia 4.3 Modernizar el registro de las Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

Línea de acción 4.3.1 Proponer e implementar mejoras al Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Línea de acción 4.3.2 Automatizar el Sistema Estadístico de Deuda y de Obligaciones Financieras de Entidades y Municipios (SEDOFEM).

Línea de acción 4.3.3 Crear un portal de consulta interactiva para las Entidades y Acreedores de los créditos inscritos en el Registro.

Línea de acción 4.3.4 Crear un portal de consulta interactiva de la situación trimestral de las obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios.

Estrategia 4.4 Analizar las haciendas subnacionales para el fomento de finanzas públicas locales equilibradas.

Línea de acción 4.4.1 Propiciar el fortalecimiento de las haciendas públicas locales a través de la difusión de las mejores prácticas hacendarias.

Línea de acción 4.4.2 Coadyuvar al fortalecimiento de las finanzas públicas locales, mediante el análisis de las mismas, a solicitud de los gobiernos correspondientes.

Línea de acción 4.4.3 Colaborar en la iniciativa del Ejecutivo Federal en materia de responsabilidad hacendaria o de disciplina financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

Estrategias Transversales

Estrategia 4.5 Democratizar la Productividad

Línea de acción 4.5.1 Coordinar esfuerzos entre el gobierno federal y los gobiernos de las Entidades Federativas, buscando sinergias en las acciones de formación de capital humano.

Objetivo 5 Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad.

Justificación

En los últimos diez años, se ha mantenido una adecuada solvencia del sistema financiero, pero los comparativos internacionales de financiamiento y ahorro indican que hay un alto potencial en el mismo.

En cuanto al sector asegurador, aumentar la penetración de los seguros representaría un incremento del bienestar de la población debido a la mitigación de los riesgos financieros por contingencias en salud, riesgos de trabajo, invalidez y vida de los proveedores económicos de la familia. Para el Gobierno Federal, los esquemas de aseguramiento y coberturas utilizados por la Administración Pública Federal representan una protección en contra de los riesgos a los que se expone el patrimonio público.

En lo que concierne a la seguridad social, es prioridad implementar de manera efectiva los mecanismos del Seguro de Desempleo, la Pensión Universal, y el fortalecimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro, la consolidación de los distintos esquemas pensionarios públicos y privados del país y fomentar la coordinación e integración de la provisión de salud pública.

Estrategia 5.1 Ampliar la cobertura del sistema financiero, en particular hacia sectores excluidos, con perspectiva de género y empresas con potencial productivo.

Línea de acción 5.1.1 Promover la participación de la banca comercial y de otros intermediarios regulados, en el financiamiento de sectores estratégicos.²³

Línea de acción 5.1.2 Impulsar el acceso y uso responsable de productos y servicios financieros, con base en mejores prácticas internacionales.

Línea de acción 5.1.3 Incentivar el desarrollo de productos financieros adecuados, modelos innovadores y nuevas tecnologías para acceso al financiamiento de empresas y personas, con perspectiva de género.

Línea de acción 5.1.4 Fomentar el acceso a crédito y servicios financieros del sector productivo, con énfasis en aquellos sectores con el mayor potencial de crecimiento y productividad.

Línea de acción 5.1.5 Incorporar las necesidades de la población y empresas para el diseño de productos y servicios que permitan un mayor acceso y uso del sistema financiero.

Línea de acción 5.1.6 Fortalecer el funcionamiento de los mercados financieros y de capitales para facilitar el acceso de las actividades productivas al capital.

²³ Sectores que carecen de acceso y uso del sistema financiero y que por la relevancia de su contribución al desarrollo económico debe fomentarse su inclusión financiera, como es el caso de las MIPyMes, pequeños y medianos productores rurales, infraestructura, y vivienda para familias de ingresos bajos, entre otros.

Estrategia 5.2 Promover el financiamiento en mejores condiciones para fomentar un mayor bienestar y desarrollo económico, dentro del marco de solidez y prudencia del sistema financiero.

Línea de acción 5.2.1 Promover la participación de la banca comercial y de otros intermediarios regulados, en el financiamiento de sectores estratégicos.

Línea de acción 5.2.2 Incentivar la portabilidad de operaciones entre instituciones, de manera que se facilite la movilidad de los clientes de las instituciones financieras.

Línea de acción 5.2.3 Fomentar mejores condiciones de otorgamiento de crédito considerando la perspectiva de género.

Línea de acción 5.2.4 Fortalecer el funcionamiento de los mercados financieros y de capitales para facilitar el acceso de las actividades productivas al capital.

Línea de acción 5.2.5 Propiciar la entrada de nuevos participantes en el sistema financiero mexicano, así como promover la competencia entre dichos participantes.

Línea de acción 5.2.6 Favorecer la coordinación entre autoridades para propiciar la estabilidad del sistema financiero.

Línea de acción 5.2.7 Mantener un seguimiento continuo al desarrollo de políticas, estándares y mejores prácticas en el entorno internacional.

Línea de acción 5.2.8 Establecer y perfeccionar las normas prudenciales y mecanismos para evitar desequilibrios y fomentar el crecimiento económico del país.

Estrategia 5.3 Desarrollar mayores capacidades financieras para hacer mejor uso de productos y servicios financieros y fomentar la protección del usuario.

Línea de acción 5.3.1 Promover el acceso y uso responsable de productos y servicios financieros, con base en las mejores prácticas internacionales.

Línea de acción 5.3.2 Fortalecer la incorporación de educación financiera en los programas de educación básica y media.

Línea de acción 5.3.3 Robustecer la educación financiera de las mujeres para una adecuada integración al sistema financiero.

Línea de acción 5.3.4 Diseñar e implementar mecanismos de información, evaluación, seguimiento y difusión del desempeño de instituciones financieras.

Línea de acción 5.3.5 Promover la divulgación de información oportuna y de calidad, para que los usuarios tomen decisiones informadas.

Línea de acción 5.3.6 Impulsar el cumplimiento de la regulación entre las instituciones financieras y que éstas presten servicios de calidad a los usuarios.

Línea de acción 5.3.7 Desarrollar un programa de educación financiera que incorpore las necesidades de la población y empresas, para emplear eficientemente el sistema financiero.

Estrategia 5.4 Implementar el Seguro de Desempleo y la Pensión Universal.

Línea de acción 5.4.1 Implementar los mecanismos que permitan la operatividad del Seguro de Desempleo y de la Pensión Universal.

Línea de acción 5.4.2 Promover la integración de los sistemas de provisión de salud con el objetivo de lograr la cobertura universal.

Estrategia 5.5 Fortalecer el Sistema de Ahorro para el Retiro para aumentar la cobertura y la suficiencia de los distintos esquemas pensionarios del país.

Línea de acción 5.5.1 Promover el fortalecimiento, la sustentabilidad y la portabilidad de los distintos sistemas pensionarios del país (incluyendo organismos descentralizados, paraestatales, Entidades Federativas y Municipios) para realizar la transformación de sus sistemas de pensiones hacia sistemas sustentables que ofrezcan seguridad al trabajador.

Línea de acción 5.5.2 Continuar con el fortalecimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro a través de incentivar el ahorro voluntario, y coordinar adecuadamente los planes corporativos e individuales de pensiones, así como continuar con las políticas que fortalezcan el funcionamiento de la industria de las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro.

Estrategia 5.6 Incrementar la penetración de los seguros en el sistema financiero mexicano, así como mejorar los esquemas de transferencia de riesgos para el Gobierno Federal.

Línea de acción 5.6.1 En conjunto con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, incentivar a la industria para crear nuevos productos y vehículos de aseguramiento, como microseguros y coberturas básicas estandarizadas en seguros de daños, salud y vida. Mejorar los mecanismos de dispersión y venta de los seguros.

Línea de acción 5.6.2 Procurar la eficiencia de los esquemas de aseguramiento patrimoniales de la Administración Pública Federal para lograr ahorros en el costo de las primas pagadas y una mejor administración del riesgo conjunto.

Línea de acción 5.6.3 Fortalecer el seguro agropecuario a través de una mayor eficacia en la dispersión del subsidio a la prima, una mayor coordinación entre las instituciones públicas financieras y no financieras que apoyan al campo, y a través de una regulación adecuada de los Fondos de Aseguramiento.

Línea de acción 5.6.4 Fortalecer los esquemas de administración de riesgos contra desastres naturales del Gobierno Federal a través de un enfoque de prevención de riesgo y una coordinación adecuada entre instancias federales y estatales.

Estrategia 5.7 Detectar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo mediante el análisis y diseminación de la información recibida.

Línea de acción 5.7.1 Fortalecer el marco jurídico del régimen preventivo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Línea de acción 5.7.2 Mejorar y en su caso establecer, los procedimientos de análisis de las transacciones posiblemente relacionadas con los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Línea de acción 5.7.3 Cooperar con las autoridades competentes para identificar las vulnerabilidades y amenazas relacionadas a operaciones de lavado de dinero a las que se encuentra expuesto el sistema económico mexicano.

Línea de acción 5.7.4 Diseñar mecanismos que permitan elevar la diseminación de información a la autoridad procuradora de justicia, para contribuir con el combate a los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Línea de acción 5.7.5 Participar de manera activa en los foros internacionales, de los que México es parte, orientados al fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Objetivo 6 Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado.

Justificación

La Banca de Desarrollo impulsará al sistema financiero en beneficio de las familias y de las pequeñas empresas mexicanas. Tendrá como mandato facilitar el acceso al crédito y los servicios financieros a personas físicas y morales, así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación en términos de sus respectivas leyes orgánicas con el fin de impulsar el desarrollo económico.

Se fortalecerá a la Banca de Desarrollo para ampliar el crédito, a efecto de fomentar y financiar la innovación, la creación de patentes, así como adoptar en sus programas y en sus productos la perspectiva de género, es decir, fomentar la igualdad entre los hombres y las mujeres. Asimismo, se pondrá especial énfasis en el impulso de las áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, la creación de valor y crecimiento del campo, para contribuir de manera eficaz y eficiente con la actividad productiva del país, que a su vez permita y respalde el ahorro popular en beneficio del bienestar de las familias mexicanas, promoviendo una mayor inclusión financiera.

El crecimiento en el crédito se logrará otorgando mayor flexibilidad e incentivos para que el sector privado y la Banca de Desarrollo de forma conjunta otorguen más créditos y que éstos sean más baratos.

A fin de que la Banca de Desarrollo pueda cumplir de manera más eficiente y ágil con su mandato, debe modernizar su operación y allegarse de elementos indispensables para su cumplimiento, así como de recursos humanos de calidad, para lo cual debe reorientar sus procesos internos y fortalecer su capital humano a través del desarrollo de sus capacidades técnicas, para fomentar la creación y promoción de productos y políticas adecuadas a las necesidades de cada uno de sus sectores de atención.

Estrategia 6.1 Impulsar un mayor otorgamiento de crédito con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Línea de acción 6.1.1 Promover una mayor colocación de crédito focalizado en la población objetivo que enfrente limitantes para acceder al financiamiento.

Línea de acción 6.1.2 Generar programas y productos, complementarios a las políticas públicas que resuelvan adecuadamente la problemática específica que aquejan a los sectores estratégicos.

Línea de acción 6.1.3 Facilitar el acceso al crédito y a los servicios financieros determinando tasas, plazos, riesgos de las operaciones y tipos de negocios.

Línea de acción 6.1.4 Impulsar la inversión en innovación mediante el acceso al crédito y al capital de riesgo.

Línea de acción 6.1.5 Robustecer la relación entre la Banca de Desarrollo y la Banca Social, para multiplicar el crédito a las empresas micro, pequeñas y medianas.

Línea de acción 6.1.6 Realizar diagnósticos adecuados de los sectores objetivos que deberán ser atendidos.

Estrategia 6.2 Fortalecer los programas de garantías para aumentar los préstamos y mejorar sus condiciones.

Línea de acción 6.2.1 Potenciar los recursos del Gobierno Federal y utilizarlos como inductores de la participación del sector privado en forma eficiente.

Línea de acción 6.2.2 Desarrollar esquemas y programas de garantías que promuevan una mayor participación de los intermediarios financieros privados, a fin de ampliar la cobertura de atención.

Línea de acción 6.2.3 Aumentar la participación de la Banca Comercial y otros intermediarios financieros privados mejorando las condiciones de financiamiento para diluir el riesgo en colocación.

Estrategia 6.3 Promover esquemas que permitan mayor Inclusión Financiera en la población que enfrente limitantes para acceder al crédito y a otros servicios financieros.

Línea de acción 6.3.1 Crear programas de crédito, garantías y otros servicios financieros que promuevan la inclusión financiera.

Línea de acción 6.3.2 Ofrecer servicios financieros que fomenten la innovación, la creación de patentes, así como la generación de otros derechos de propiedad industrial.

Línea de acción 6.3.3 Otorgar asistencia técnica y capacitación en los sectores de atención que coadyuven en el uso eficiente y responsable de los recursos y los servicios financieros.

Línea de acción 6.3.4 Realizar programas de capacitación orientados a establecer una mayor educación financiera, dirigidos a hombres y mujeres.

Línea de acción 6.3.5 Desarrollar programas y productos que atiendan la perspectiva de género y que fomenten la innovación, patentes y generación de nuevas ideas.

Estrategia 6.4 Fortalecer los procesos internos de operación para atender de manera más eficiente y ágil las necesidades específicas de sectores estratégicos.

Línea de acción 6.4.1 Modernizar la operación de la Banca de Desarrollo, para facilitar el otorgamiento de crédito y los servicios financieros que se ofrecen.

Línea de acción 6.4.2 Desarrollar las capacidades técnicas del capital humano para la formulación de programas de atención a sus sectores objetivo que impliquen incurrir en riesgos medibles y previsibles.

Línea de acción 6.4.3 Preparar recursos humanos de calidad para que la Banca de Desarrollo atienda de manera efectiva y ágil su mandato.

Línea de acción 6.4.4 Generar profesionales de alto nivel que desempeñen trabajos técnicos calificados y con especialización en sus diversas funciones.

Estrategia 6.5 Desarrollar nuevos productos para que la población acceda a los servicios financieros de la Banca Social.

Línea de acción 6.5.1 Llevar a cabo el análisis y rediseño de programas, productos y servicios con base en las necesidades de los sectores menos atendidos.

Línea de acción 6.5.2 Implementar esquemas para la detección de necesidades de servicios financieros para usuarios finales.

Línea de acción 6.5.3 Promover la colaboración y coordinación interinstitucional para fomentar la prestación de los servicios financieros de la nueva Banca Social y la Banca de Desarrollo.

Estrategia 6.6 Orientar acciones contracíclicas para atender situaciones coyunturales, de mercado o de desastres naturales que afecten el desarrollo económico.

Línea de acción 6.6.1 Establecer programas de apoyo permanente a través de crédito y garantías en zonas afectadas por situaciones coyunturales, de mercado o por desastres naturales.

Línea de acción 6.6.2 Instrumentar programas de apoyo con crédito y garantías que coadyuven a contribuir en la recuperación de las actividades productivas del sector empresarial, así como de productores del medio rural.

Estrategias Transversales

Estrategia 6.7 Democratizar la Productividad

Línea de acción 6.7.1 Generar y promover instrumentos financieros para impulsar proyectos que contribuyan al crecimiento verde del país.

Línea de acción 6.7.2 Generar instrumentos financieros acordes a las necesidades y capacidades de las unidades de producción agrícola.

III.1 Estrategias Transversales

Las tres Estrategias Transversales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 para llevar a México a su máximo potencial se ven reflejadas en los diversos objetivos del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018.

Democratizar la Productividad

Las líneas de acción para Democratizar la Productividad, además de incorporarse de manera específica en cada uno de los objetivos del PRONAFIDE se reflejan de manera general en las siguientes estrategias:

Objetivo 1 Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.

- Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.
- Fortalecer la estructura de la deuda, promover el desarrollo del mercado, consolidar el acceso a las fuentes de financiamiento y reducir los costos del mismo.
- Fortalecer el marco institucional relevante para orientar el gasto, los programas y políticas públicas a elevar y democratizar la productividad.

Objetivo 2 Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.

- Garantizar la implementación adecuada de las medidas de la Reforma Hacendaria diseñadas para incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano.
- Adoptar plenamente las medidas de la Reforma Hacendaria orientadas a simplificar las disposiciones fiscales y facilitar la incorporación de un mayor número de contribuyentes al padrón fiscal.
- Implementar las medidas de la Reforma Hacendaria para fomentar a la formalidad.

Objetivo 5 Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad.

- Ampliar la cobertura del sistema financiero, en particular hacia sectores excluidos, con perspectiva de género y empresas con potencial productivo.
- Promover el financiamiento en mejores condiciones para fomentar un mayor bienestar y desarrollo económico, dentro del marco de solidez y prudencia del sistema financiero.
- Implementar el Seguro de Desempleo y la Pensión Universal.

Objetivo 6 Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado.

- Impulsar un mayor otorgamiento de crédito con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional.
- Fortalecer los programas de garantías para aumentar los préstamos y mejorar sus condiciones.
- Promover esquemas que permitan mayor Inclusión Financiera en la población que enfrente limitantes para acceder al crédito y a otros servicios financieros.

Gobierno Cercano y Moderno

Las líneas de acción transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se atenderán mediante bases de colaboración suscritas entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Perspectiva de Género

Las siguientes estrategias del PRONAFIDE coadyuvan a la implementación de las líneas de acción transversales correspondientes a la Estrategia Transversal de Perspectiva de Género:

Objetivo 5 Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad.

- Ampliar la cobertura del sistema financiero, en particular hacia sectores excluidos, con perspectiva de género y empresas con potencial productivo.
- Promover el financiamiento en mejores condiciones para fomentar un mayor bienestar y desarrollo económico, dentro del marco de solidez y prudencia del sistema financiero.
- Desarrollar mayores capacidades financieras para hacer mejor uso de productos y servicios financieros, fomentar la protección del usuario y fortalecer la divulgación de información.

Objetivo 6 Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado.

- Promover esquemas que permitan mayor Inclusión Financiera en la población que enfrente limitantes para acceder al crédito y a otros servicios financieros.

Asimismo, a continuación se describe la implementación propuesta en el ámbito de acción del sector hacendario y financiero para las líneas de acción de carácter general contenidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018.

- Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.

Se promoverá la certificación del Modelo de Equidad de Género para incluir a mujeres en estado de vulnerabilidad a los centros de trabajo gubernamentales.

- Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en el gobierno federal, estatales y municipales.

Además del Modelo de Equidad de Género, se impulsará la agenda de la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en los sectores público y privado, al realizar acciones que permitan la paridad en los niveles de mandos medios y superiores.

- Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Federal y organismos autónomos.

Además del Modelo de Equidad de Género, se impulsará la agenda de la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en los sectores público y privado, al realizar acciones que permitan la paridad en los niveles de mandos medios y superiores.

- Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.

Se buscará incentivar a las organizaciones de la sociedad civil con acciones hacia las mujeres a participar en los asuntos públicos, al igual que desarrollar una estrategia de incorporación de la perspectiva de género en los observatorios ciudadanos.

- Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana.

Fomentar una cultura institucional que utilice un lenguaje incluyente, sin estereotipos ni discriminación, capacitando a las y los servidores públicos y diseñando estrategias de comunicación para eliminar estereotipos de género.

- Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.

Promover que en las imágenes y en los eventos públicos del sector hacendario haya una participación sustantiva de mujeres dentro de una Agenda política de las Mujeres.

- Difundir en la APF códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor del lenguaje incluyente.

Implementar estrategias de comunicación para sensibilizar sobre la importancia de la incorporación de las mujeres a los espacios de toma de decisiones. Al igual que promover el uso de lenguaje incluyente en los códigos de conducta del sector hacendario.

- Fomentar la expedición de licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños.

Se incluirá en los reglamentos interiores de trabajo el derecho a licencias de paternidad al igual que la certificación de las instituciones del sector hacendario y la Banca de Desarrollo bajo el Modelo de Equidad de Género.

- Difundir en los centros de trabajo los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados.

Se difundirá la corresponsabilidad de los hombres en la vida familiar y en las labores domésticas. Asimismo, se promoverán los derechos de los hombres a licencias de paternidad, en el marco de la Ley Federal del Trabajo.

- Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.

Se promoverán esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familiar.

- Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.

Propiciar acciones preferenciales dirigidas a las mujeres para que éstas accedan o sean promovidas a cargos en los niveles medios, impulsando acciones para remediar las brechas existentes.

- Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.

Se coordinará la aplicación del Programa de Cultura Institucional.

- Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.

Los comunicados e informes de la Secretaría utilizarán un lenguaje incluyente.

IV. Indicadores de desempeño

Por primera ocasión, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 estableció una serie de indicadores para que la ciudadanía pueda dar seguimiento al desempeño del gobierno. Asimismo, instruyó que los programas que emanaran de éste deberían ser sujetos de medición y seguimiento. Así, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 cuenta con 11 indicadores para monitorear el cumplimiento de los seis objetivos del sector hacendario y financiero. Para cada indicador se establece una meta que se deberá evaluar al final de la presente Administración. Dichas metas reflejan niveles realistas de logros y enfocan las acciones del gobierno hacia resultados concretos. La evaluación del desempeño debe ser una constante de todo gobierno abierto y eficaz.

Por su naturaleza, la mayoría de los indicadores tienen como fuente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, diversos indicadores fueron diseñados por instituciones y organismos internacionalmente reconocidos y son calculados periódicamente. En ambos casos, se busca asegurar su disponibilidad, calidad e imparcialidad. Dichos atributos se reflejan en que los indicadores son precisos, monitoreables y relevantes para la consecución de los objetivos sectoriales.

Asimismo, los indicadores permiten identificar si las acciones del Gobierno de la República están teniendo los resultados y la incidencia esperada, o si es necesario hacer ajustes para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas. Además, servirán a la ciudadanía para conocer el avance en las metas y serán una herramienta de evaluación y seguimiento del desempeño de la presente Administración. Por tanto, los indicadores estarán disponibles en www.transparenciapresupuestaria.gob.mx.

No obstante, el comportamiento de los indicadores no depende únicamente de las acciones del Gobierno de la República. Éste se ve también afectado por factores externos como los efectos de los ciclos económicos internacionales, o dependen de la colaboración con otros actores u órdenes de gobierno para la consecución de su meta. Por tanto, el seguimiento de los indicadores deberá tomar en cuenta éstas y otras consideraciones.

Indicadores del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018

Indicadores	Unidad de medida	Línea base en 2013 ¹	Meta 2018
Objetivo 1			
1. Requerimientos Financieros del Sector Público	Porcentaje del PIB	2.9	2.5
2. Índice de la productividad total de los factores ²	Índice (2012=100)	100	106
3. Plazo promedio de la deuda interna en valores gubernamentales ³	Años	7.95	8 +/- 1
Objetivo 2			
4. Ingresos tributarios ⁴	Porcentaje del PIB	9.2	11.6
Objetivo 3			
5. Proporción del gasto en servicios personales respecto al gasto programable de la Administración Pública Federal ²	Porcentaje	17.8	16.9
6. Crecimiento del gasto de operación administrativo por dependencia y entidad de la Administración Pública Federal ²	Porcentaje	4.2	Menor a 3.0
7. Programas presupuestarios del gasto programable con un nivel de logro satisfactorio ²	Porcentaje	40	80
Objetivo 4			
8. Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Índice	0	2
Objetivo 5			
9. Financiamiento interno al sector privado	Porcentaje del PIB	28.8	40.0
10. Ahorro financiero interno	Porcentaje del PIB	56.5	65.0
Objetivo 6			
11. Crédito directo e impulsado de la Banca de Desarrollo	Porcentaje del PIB	6.2	7.9

Estimaciones para: ¹el cierre de 2013; ²base 2012; ³al cierre de junio de 2013; ⁴la cifra de 2013 excluye los ingresos tributarios no recurrentes, como son los asociados al "Programa Ponte al Corriente".

A continuación se presentan los detalles de cada uno de los indicadores.

Objetivo 1

Indicador 1. Requerimientos Financieros del Sector Público

Requerimientos Financieros del Sector Público	
Objetivo	Objetivo 1. Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.
Descripción general	Requerimientos Financieros del Sector Público como proporción del PIB.
Observaciones	Método de cálculo:²⁴ 1. Balance tradicional 2. Requerimientos financieros por PIDIREGAS 3. Requerimientos financieros del IPAB 4. Adecuaciones a los registros presupuestarios 5. Requerimientos financieros del FONADIN 6. Programa de deudores 7. Ganancia o pérdida esperada de la banca de desarrollo y fondos de fomento 8. RFSP = (1+2+3+4+5+6+7) Sin embargo, la definición del indicador puede estar sujeta a cambios a raíz de las reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Periodicidad	Anual.
Fuente	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Referencias adicionales	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, SHCP.
Línea base 2013	2.9 por ciento.
Meta 2018	2.5 por ciento.

²⁴ La definición del indicador puede estar sujeta a cambios a raíz de las reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Objetivo 1**Indicador 2.** Índice de la productividad total de los factores

Índice de la productividad total de los factores	
Objetivo	Objetivo 1. Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.
Descripción general	El índice refleja la productividad total de los factores en la economía nacional.
Observaciones	Este índice resulta de la división entre el Valor Bruto de la Producción y los insumos utilizados en el proceso productivo (capital, trabajo, energía, materiales y servicios). $IPTF = IVBP / (IK^{\beta_1} IT^{\beta_2} IE^{\beta_3} IM^{\beta_4} IS^{\beta_5})$ <i>IPTF</i>: Índice de Productividad Total de los Factores. <i>IVBP</i>: Índice del Valor Bruto de la Producción a precios constantes. <i>IK</i>: Índice de los servicios de capital. <i>IT</i>: Índice de los servicios de trabajo. <i>IE</i>: Índice de los insumos de energía. <i>IM</i>: Índice de materiales. <i>IS</i>: Índice de servicios. $\beta_1, \beta_2, \beta_3, \beta_4, \beta_5$: Importancia de cada insumo en los costos totales.
Periodicidad	Anual.
Fuente	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Referencias adicionales	Nota metodológica en: http://goo.gl/fySKxP Unidad de Productividad Económica, SHCP.
Línea base 2013	(Base 2012) = 100.
Meta 2018	106.

Objetivo 1**Indicador 3.** Plazo promedio de la deuda interna en valores gubernamentales

Plazo promedio de la deuda interna en valores gubernamentales	
Objetivo	Objetivo 1. Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.
Descripción general	El plazo promedio de la deuda interna en valores gubernamentales consiste en el número de años que faltan para el vencimiento de los valores gubernamentales ponderando todos estos valores conforme a su monto.
Observaciones	El plazo promedio se mide con el número de días que faltan para el vencimiento de cada uno de los valores emitidos por el Gobierno Federal. Cada valor se pondera según la proporción que representa dentro del monto total de valores gubernamentales. La suma de cada una de estas ponderaciones da como resultado el plazo promedio de vencimiento de la deuda.
Periodicidad	Trimestral.
Fuente	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Referencias adicionales	Unidad de Crédito Público, SHCP.
Línea base 2013	Al cierre de junio 2013: 7.95 años.
Meta 2018	Rango de 8 años +/- 1.

Objetivo 2**Indicador 4.** Ingresos tributarios

Ingresos tributarios	
Objetivo	Objetivo 2. Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.
Descripción general	Ingresos tributarios como proporción del PIB.
Observaciones	Método de Cálculo: (Ingresos tributarios del Gobierno Federal/Producto Interno Bruto)*100
Periodicidad	Anual.
Fuente	Servicio de Administración Tributaria y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Referencias adicionales	Subsecretaría de Ingresos, SHCP.
Línea base 2013	9.2 por ciento. ²⁵
Meta 2018	11.6 por ciento.

Objetivo 3**Indicador 5.** Gasto en servicios personales respecto al gasto programable

Gasto en servicios personales respecto al gasto programable	
Objetivo	Objetivo 3. Fomentar un gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas.
Descripción general	Proporción del gasto en servicios personales respecto al gasto programable de la Administración Pública Federal.
Observaciones	Método de cálculo: (Gasto en servicios personales / Gasto programable total de la Administración Pública Federal)*100 El cociente del gasto en servicios personales respecto al gasto programable total de la Administración Pública Federal representa el uso de recursos presupuestarios para cubrir los costos administrativos relativos a sueldos y salarios de los servidores públicos. El uso racional de los recursos destinados al gasto en servicios personales debe permitir la reasignación de los ahorros a programas con mayor rentabilidad social y económica.
Periodicidad	Anual.
Fuente	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Referencias adicionales	Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP.
Línea base 2013	(Base 2012) 17.8 por ciento.
Meta 2018	16.9 por ciento.

²⁵ La cifra de 2013 excluye los ingresos tributarios no recurrentes, como son los asociados al "Programa Ponte al Corriente".

Objetivo 3Indicador 6. Gasto de operación administrativo

Gasto de operación administrativo	
Objetivo	Objetivo 3. Fomentar un gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas.
Descripción general	Crecimiento del gasto de operación administrativo por dependencia y entidad de la Administración Pública Federal
Observaciones	Método de cálculo: $(GO/GO_{i-1}-1)*100 \leq \pi$ Dónde: GO= Gasto de operación administrativo i= Año vigente π= Tasa de inflación Mide la proporción de contención del crecimiento de gasto de operación administrativo en función del valor observado de inflación anual.
Periodicidad	Anual.
Fuente	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Referencias adicionales	Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP.
Línea base 2013	(Base 2012) 4.2 por ciento.
Meta 2018	Menor a 3.0 por ciento.

Objetivo 3**Indicador 7.** Programas presupuestarios del gasto programable con un nivel de logro satisfactorio

Programas presupuestarios del gasto programable con un nivel de logro satisfactorio													
Objetivo	Objetivo 3. Fomentar un gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas.												
Descripción general	Porcentaje de programas presupuestarios con un nivel de logro satisfactorio con respecto al número de programas presupuestarios del gasto programable.												
Observaciones	Método de cálculo: $PpNLS = \left(\frac{\sum_{i=1}^n Pp_i}{\sum_{j=1}^n Pp_j} \right) * 100$ Donde: $PpNLS$ = Programas presupuestarios del gasto programable con un nivel de logro satisfactorio. $\sum_{i=1}^n Pp_i$ = Número de programas presupuestarios del gasto programable que cuentan con valoración de desempeño de 4 y 5 en el Modelo Sintético de Información de Desempeño (MSD). $\sum_{j=1}^n Pp_j$ = Número de programas presupuestarios del gasto programable. Variables utilizadas para el cálculo del índice: Presupuesto de Egresos de la Federación; Matriz de Indicadores para Resultados; evaluaciones externas realizadas, aspectos susceptibles de mejora e información de los padrones de beneficiarios incorporados al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). El MSD mide los resultados del análisis de la información de desempeño de los Programas presupuestarios utilizando la escala de valores siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala Cuantitativa</th><th>Escala Cualitativa</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td><td>Alto</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Medio Alto</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Medio</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Medio Bajo</td></tr> <tr> <td>1</td><td>Bajo</td></tr> </tbody> </table> El nivel de desempeño satisfactorio corresponde a valoraciones de 4 ó 5.	Escala Cuantitativa	Escala Cualitativa	5	Alto	4	Medio Alto	3	Medio	2	Medio Bajo	1	Bajo
Escala Cuantitativa	Escala Cualitativa												
5	Alto												
4	Medio Alto												
3	Medio												
2	Medio Bajo												
1	Bajo												
Periodicidad	Anual.												
Fuente	Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, Sistema de Evaluación del Desempeño. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, Secretaría de la Función Pública.												
Referencias adicionales	Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP. Unidad de Evaluación de la Gestión y del Desempeño Gubernamental, SFP.												
Línea base 2013	(Base 2012) 40 por ciento.												
Meta 2018	80 por ciento												

Objetivo 4Indicador 8. Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada

Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	
Objetivo	Objetivo 4. Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.
Descripción general	Mejora de la Calidad Crediticia Estatal Acumulada (MCCEA)
Observaciones	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. $MCCEA = \sum_{i=1}^{32} ICC_{i,t}$ Donde: $ICC_i = \begin{cases} 1 & \text{si } MMC_{i,t} > MCC_{i,13} \\ 0 & \text{si } MMC_{i,t} = MCC_{i,13} \\ -1 & \text{si } MMC_{i,t} < MCC_{i,13} \end{cases}$ $ICC_{i,t}$ es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y -1, dependiendo de $MMC_{i,t}$. $MMC_{i,t}$ es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución.
Periodicidad	Anual.
Fuente	Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información publicada por las instituciones calificadoras reconocidas en el país.
Referencias adicionales	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP.
Línea base 2013	0.
Meta 2018	2.

Objetivo 5Indicador 9. Financiamiento interno al sector privado

Financiamiento interno al sector privado	
Objetivo	Objetivo 5. Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad.
Descripción general	Financiamiento interno al sector privado como proporción del PIB.
Observaciones	Incluye el financiamiento a la actividad empresarial, consumo y vivienda, canalizado por la banca comercial, banca de desarrollo, mercado de deuda y capitales, INFONAVIT, FOVISSSTE, FONACOT, Sofoles (hasta julio de 2013), Sofomes Reguladas y Sofomes No Reguladas que emiten deuda en el mercado de valores, entidades de ahorro y crédito popular, uniones de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y Financiera Rural.
Periodicidad	Anual.
Fuente	Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Referencias adicionales	Unidad de Banca, Valores y Ahorro, SHCP.
Línea base 2013	28.8 por ciento.
Meta 2018	40.0 por ciento.

Objetivo 5Indicador 10. Ahorro financiero interno

Ahorro financiero interno	
Objetivo	Objetivo 5. Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad.
Descripción general	Ahorro financiero interno como proporción del PIB.
Observaciones	El saldo de los activos financieros en manos de personas físicas y morales (tanto residentes como extranjeros) que son intermediados a través de entidades financieras reguladas en México, y que sirve para otorgar financiamiento al sector privado, al sector público o al sector externo.
Periodicidad	Anual.
Fuente	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Referencias adicionales	Unidad de Banca, Valores y Ahorro, SHCP.
Línea base 2013	56.5 por ciento.
Meta 2018	65.0 por ciento.

Objetivo 6

Indicador 11. Crédito directo e impulsado de la Banca de Desarrollo

Crédito directo e impulsado de la Banca de Desarrollo	
Objetivo	Objetivo 6 Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado.
Descripción general	El indicador mide el crédito directo e impulsado otorgado por las entidades de la Banca de Desarrollo como proporción del PIB.
Observaciones	Método de Cálculo: (Saldo de Crédito Directo al Sector Privado + Saldo de Crédito Inducido a través de Garantías sin fondeo al Sector Privado + Saldo de las Bursatilizaciones de Cartera de Crédito Apoyadas)/ Producto Interno Bruto) x 100 El Saldo de Crédito Inducido a través de Garantías sin fondeo al Sector Privado incluye el saldo Expuesto por los Intermediarios Financieros Privados.
Periodicidad	Anual.
Fuente	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Referencias adicionales	Unidad de Banca de Desarrollo, SHCP.
Línea base 2013	6.2 por ciento.
Meta 2018	Al menos 7.9 por ciento.

Transparencia

El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 estará disponible a partir de su publicación en la sección de "Programas del Plan Nacional de Desarrollo" de la pestaña de Transparencia en la página: www.hacienda.gob.mx. Asimismo, el seguimiento de los indicadores estará disponible en www.transparenciapresupuestaria.gob.mx.

Glosario

- **Administración Pública Federal:** Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa. Se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- **Aprovechamiento sustentable:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.
- **Administradora de Fondos para el Retiro:** Son instituciones financieras privadas de México, que administran fondos de retiro y ahorro de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social y recientemente de los afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- **Asociaciones Público Privadas:** Son aquellos proyectos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado.
- **Banca Comercial:** La banca comercial o banca múltiple agrupa instituciones de crédito privadas residentes en el país, que incluyen bancos nacionales, filiales de bancos extranjeros establecidos en México, así como sus agencias en el extranjero.
- **Banca de Desarrollo:** Instituciones que ejercen el servicio de banca y crédito, con sujeción a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en las leyes orgánicas de dichas instituciones.

- **Captación bancaria:** Todos los recursos que la banca obtiene a través de sus instrumentos de captación (cuenta de cheques, cuenta de ahorros, depósitos a plazo fijo, etc.) que conforman los pasivos del sistema bancario e incluyen recursos en moneda nacional y extranjera.
- **Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios:** Son certificados que otorgan al tenedor el derecho de recibir por cada uno una parte proporcional de los rendimientos generados por el arrendamiento y compra venta de los inmuebles que forman el patrimonio del Fideicomiso de Infraestructura y Bienes Raíces.
- **Certificados de Capital de Desarrollo:** Son valores que emiten fideicomisos, que apoyan la canalización de recursos de inversión a sectores y actividades en crecimiento.
- **Competitividad:** Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado, entre otros factores, de un productor con respecto a otros productores internos o externos de productos con igual calidad.
- **Crecimiento Económico:** Es el incremento en la producción de bienes y servicios de un país durante un periodo determinado.
- **Crédito directo e impulsado:** Mide el crédito directo e impulsado otorgado por las entidades de la Banca de Desarrollo como proporción del PIB.
- **Crédito:** Derecho de un acreedor o prestamista a recibir de otra, deudora, una cantidad previamente comprometida en condiciones pactadas previa y mutuamente.
- **Democratización de la Productividad:** Tal como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo, democratizar la productividad es una estrategia transversal de la presente Administración para lograr que las oportunidades de desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población. En consecuencia, democratizar la productividad implica llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que impiden alcanzar su máximo potencial a amplios sectores de la vida nacional. El Programa para Democratizar la Productividad establece las acciones que seguirá el gobierno para hacer operativa dicha estrategia.
- **Dependencias:** Son las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Conserjería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos 55 ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos de esta Ley.
- **Economía baja en carbono:** Es un sistema de actividades económicas relacionadas con reemplazar combustibles fósiles por energía limpia y tecnologías bajas en carbono que resulta en mejoras del bienestar humano en el largo plazo.
- **Emprendedores:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea de negocio.
- **Enfoque transversal:** Convergencia o corresponsabilidad de varios programas, políticas e instituciones para lograr resultados respecto de grupos de población o áreas de enfoque (desarrollo rural sustentable o desarrollo científico) que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.
- **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas públicos y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- **Financiamiento Interno al Sector Privado:** Está compuesto por el crédito otorgado por la banca comercial, la banca de desarrollo y otros intermediarios financieros no bancarios (Sofol, Sofom, Entidades de Ahorro y Préstamo, Uniones de Crédito, Arrendadoras y Factorajes) a los hogares y las empresas no financieras, el crédito otorgado por el INFONAVIT y el FOVISSSTE para la adquisición de vivienda, la emisión de valores de deuda colocados por empresas no financieras en México y en el extranjero (no se incluyen acciones) y el financiamiento directo del exterior.
- **Financiamiento interno al sector público:** El Financiamiento al Sector Público incluye crédito y valores del Gobierno Federal, Organismos y Empresas, Banca de Desarrollo, IPAB, FARAC, Pidiregas y Programas de Apoyo a Deudores.

- **Gasto corriente estructural:** Monto correspondiente al gasto neto total, excluyendo los gastos por concepto de costo financiero, participaciones a las Entidades Federativas y Municipios, adeudos de ejercicios fiscales anteriores, combustibles utilizados para la generación de electricidad, pago de pensiones y jubilaciones del sector público, y la inversión física y financiera directa de la Administración Pública Federal.
- **Gasto corriente:** Es el gasto en servicios personales, pensiones, gastos de operación, subsidios y transferencias, y otras erogaciones según la clasificación económica.
- **Gasto en desarrollo social:** Rama del gasto programable del sector público presupuestario que incluye gasto en vivienda, salud, educación, protección social y otros rubros según la clasificación funcional.
- **Gasto neto del sector público presupuestario:** El gasto que incluye el gasto programable y el no programable. El primero incluye el gasto corriente y el gasto en capital. El segundo incluye el costo financiero, las participaciones, adeudos de ejercicios anteriores y otros.
- **Gasto programable total:** Gasto presupuestario excluyendo costo financiero, Participaciones y Adeudos de ejercicios fiscales anteriores.
- **Impuesto:** Según el Código Fiscal de la Federación, los impuestos son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación se enmarque en los supuestos que las leyes fiscales establecen. Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o en especie que fija la ley con carácter general y obligatorio a cargo de personas físicas y morales para cubrir los gastos públicos. Es una contribución o prestación pecuniaria de los particulares, que el Estado establece coactivamente con carácter definitivo.
- **Indicador:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
- **Índice de Capitalización:** Es el cociente entre el capital neto de una institución bancaria entre la suma de activos ponderados sujetos a riesgos de crédito, riesgos de mercado y riesgo operacional.
- **Índice de Gini:** Es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado Gini. Normalmente se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos. El coeficiente de Gini es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).
- **Índice de Morosidad:** Es la cartera de crédito vencida como proporción de la cartera total de un banco.
- **Inflación:** Incremento sostenido y generalizado en los precios de los bienes y servicios. Refleja la disminución del poder adquisitivo de una moneda, es decir, la disminución de la cantidad de un bien que se puede comprar con una cantidad de dinero dada.
- **Informalidad laboral:** Son todas las personas que trabajan para empresas no agropecuarias informales (operadas sin registros contables), los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, trabajadores sin remuneración, así como a trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social.
- **Infraestructura:** Obra humana diseñada y dirigida al funcionamiento y desarrollo de otras actividades a través de la construcción y/o mantenimiento de la estructura necesaria para su operación. Esta puede ser de transporte (caminos, carreteras, puentes, puertos, etc.), energética (alumbrado público, calefacción urbana, oleoductos, presas, etc.), hidráulica (depósito y tratamiento de agua, alcantarillado, etc.) y de telecomunicaciones (red telefónica, repetidoras, fibra óptica, etc.), entre otras.
- **Ingresos presupuestarios del sector público:** Son las percepciones tributarias, no tributarias y la venta de inversiones del gobierno, así como las del Sector Paraestatal de control presupuestario directo por venta de bienes y servicios, la venta de inversiones y las aportaciones y subsidios del Gobierno Federal.
- **Ingresos tributarios no petroleros:** Son los ingresos tributarios exceptuando los recursos que obtiene el Gobierno Federal por concepto de impuestos derivados de la extracción, explotación, producción y comercialización interna de petróleo y sus derivados, así como de la exportación de los productos petroleros.

- **Ingresos tributarios:** Son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal por las imposiciones fiscales, que en forma unilateral y obligatoria fija el Estado, a las personas físicas y morales conforme a las diversas leyes fiscales para el financiamiento del gasto público.
- **Inversión extranjera directa:** Se define como: a) la participación de inversionistas extranjeros, en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas; b) la realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero; y c) la participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por la Ley de Inversión Extranjera vigente.
- **Inversión pública:** Conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital (fijo y existencias) y en las transferencias de capital a otros sectores.
- **Inversión:** Es la aplicación de capital (físico o financiero) encaminada a la producción de una ganancia futura o de largo plazo en lugar de a su consumo inmediato o de corto plazo.
- **MIPYMES:** Acrónimo que hace referencia al conjunto de unidades económicas conformado por las micro, pequeñas y medianas empresas.
- **Nivel regional:** Es el ámbito en que se desarrollan las acciones de las diversas dependencias que tienen a su cargo la regulación de una región del país.
- **Nivel sectorial:** Es el ámbito en que se desarrollan las acciones de las diversas dependencias que tienen a su cargo la regulación de un sector de actividad económica.
- **Población Económicamente Activa:** Es el grupo de personas de 12 años o más que suministran mano de obra disponible, sea o no remunerada, para la producción de bienes y servicios. La constituyen todas las personas que tienen algún empleo y aquellas que están buscándolo.
- **Presupuesto Basado en Resultados:** Es un instrumento metodológico y un modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente.
- **Productividad laboral:** Es la eficiencia con la que se emplea el factor trabajo en la producción de bienes y servicios de una economía o de una empresa.
- **Productividad total de los factores:** Es la eficiencia con la que se utiliza el trabajo, el acervo de capital, la tierra y otros recursos naturales en la producción de bienes y servicios de una economía.
- **Producto Interno Bruto:** Es el valor total de los bienes y servicios de demanda final producidos en el territorio de un país en un periodo determinado.
- **Programa Anual de Evaluación:** Programa realizado por la Unidad de Evaluación de la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que busca que los recursos públicos se empleen de la mejor forma, para con ello contribuir al desarrollo del país.
- **Programa para un Gobierno Cercano y Moderno:** El “Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018” (PND) estableció la estrategia transversal “Un Gobierno Cercano y Moderno”, con el objetivo de contar con una administración pública orientada a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación y fortalezca la transparencia y rendición de cuentas. Para cumplir con este objetivo se implementó el “Programa para Un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018” (PGCM), el cual contiene cinco grandes objetivos que ayudarán a establecer por primera vez en la Administración Pública Federal una Gestión para Resultados coordinada y transversal.
- **Regla de Balance Estructural:** Es una regla fiscal que toma en cuenta el impacto que los movimientos cíclicos de la economía tienen sobre las finanzas públicas. Estas reglas permiten un mayor déficit fiscal cuando la economía está por debajo de su potencial, y un superávit cuando la economía se encuentra en la parte alta del ciclo. Lo anterior genera una política fiscal contracíclica que sirve para atenuar los efectos adversos que la volatilidad ejerce sobre la actividad económica.
- **Reglas de Operación:** Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos.

- **Rentabilidad:** Beneficio económico que espera obtenerse en retorno de un recurso invertido.
 - **Requerimientos Financieros del Sector Público:** Son las necesidades de financiamiento para alcanzar los objetivos de las políticas públicas, tanto del Gobierno Federal y las entidades del sector público, como de las entidades del sector privado y social que actúan por cuenta del Gobierno Federal.
 - **Reservas internacionales:** Son los activos de la reserva oficial del país, que incluyen las tenencias de oro y plata, los derechos especiales de giro (DEG), la posición de reservas del país en el Fondo Monetario Internacional, y las tenencias de monedas extranjeras oficiales por parte del país. Las reservas internacionales permiten al gobierno hacer frente a sus obligaciones exteriores en moneda extranjera, o le sirven para respaldar su propia unidad monetaria.
 - **Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público:** Son los pasivos que integran los requerimientos financieros del sector público menos los activos financieros disponibles.
 - **Seguridad Social:** Sistema implantado bajo un enfoque integral de bienestar del trabajador y su familia, que consiste en proporcionar atención a las necesidades básicas en materia de salud, capacitación, cultura, recreación, apoyo financiero y protección del trabajador en casos de accidente, jubilación, cesantía y muerte.
 - **Sistema de Ahorro para el Retiro:** El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) es una prestación complementaria del Sistema de Pensiones, el cual fue creado el 1o. de mayo de 1992. Mediante éste, el trabajador va creando un fondo que aumenta sus recursos posibilitándolo al momento de su retiro para una vida más digna.
 - **Sistema de Evaluación del Desempeño:** Es el conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas y los programas presupuestarios con el objetivo de mejorar los resultados de los mismos.
 - **Sociedades de Inversión:** Las sociedades de inversión son empresas que tienen como actividad invertir en instrumentos de deuda, divisas, acciones de empresas bursátiles y no bursátiles, etc. (también llamados activos objeto de inversión) de acuerdo a su perfil de inversión señalado en el prospecto de información al público inversionista. La sociedad para invertir obtiene el dinero vendiendo al inversionista acciones representativas de su capital, con lo que el inversionista se vuelve socio y puede participar en las ganancias y pérdidas que generen las inversiones que realiza la sociedad.
 - **Sofomes:** Aquellas sociedades anónimas que, en sus estatutos sociales, contemplan expresamente como objeto social principal el otorgamiento habitual y profesional de crédito, la celebración de arrendamiento financiero y/o factoraje financiero.
 - **Sustentabilidad:** Se habla de sustentabilidad cuando se satisfacen las necesidades de la actual generación, pero sin que se sacrifique la capacidad futura de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.
 - **Tarifa:** Escala que señala los diversos precios, derechos o impuestos que se deban pagar por una mercancía o un servicio que proporcionan las dependencias o entidades de la Administración Pública.
 - **Tecnologías de información y la comunicación (TICs):** Se refieren a la convergencia tecnológica de la computación, la microelectrónica y las telecomunicaciones para producir información en grandes volúmenes, y para consultarla y transmitirla a través de enormes distancias. Engloba a todas aquellas tecnologías que conforman la sociedad de la información, como son, entre otras, la informática, Internet, multimedia o los sistemas de telecomunicaciones.
 - **Unidades Económicas:** Las unidades de observación sobre las cuales se solicita y se publica información de carácter económico; éstas pueden ser establecimiento único, matriz o sucursal, y fijo o semifijo.
 - **Uniones de Crédito:** Tipo especial de sociedad anónima que tiene por finalidad principal facilitar el uso de crédito a sus miembros. Son consideradas organizaciones auxiliares de crédito, y para formarlas se requiere autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a cuya vigilancia están sujetas.
-

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se aprueba el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 22, 23, 27, 28, 29, párrafo segundo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y 9, 31, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, incluyendo además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que las metas nacionales México Próspero y México con Responsabilidad Global consideran entre sus objetivos garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, que acompañe el desarrollo de los sectores estratégicos del país con una innovadora política industrial, resaltando la necesidad de una mejora regulatoria integral, como elementos clave para alcanzar un crecimiento sostenido de la productividad y el desarrollo de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación, así como reafirmar el compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva;

Que la Ley de Planeación señala que los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de cada uno de los sectores de la Administración Pública Federal, y

Que la Secretaría de Economía elaboró el Programa de Desarrollo Innovador para el período 2013-2018, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Economía y las entidades paraestatales agrupadas en el sector coordinado por ella, de conformidad con el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Sectorial.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Economía, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones aplicables dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

PROGRAMA de Desarrollo Innovador 2013 - 2018.

Programa de Desarrollo Innovador 2013 - 2018**Marco Normativo**

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional integral y sustentable, el cual dispone que el Estado garantizará que dicho desarrollo fortalezca la soberanía de la nación, su régimen democrático y que por medio de la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la misma Constitución, entendiéndose para tales fines como competitividad al conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Por su parte, el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Para tal fin, la Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

El artículo 23 de la Ley de Planeación establece que los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo que se trate.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se elaboró el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, el cual prevé que México incremente y mejore su competitividad y nivel de inversión, propone mejorar el marco regulatorio aplicable; fortalecer el mercado interno y propiciar mejores condiciones para el consumidor; incrementar la productividad con una política innovadora de fomento a la industria, comercio y servicios; fomentar la innovación como impulsora del desarrollo económico; impulsar el emprendimiento y fortalecer el desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y los organismos del sector social de la economía, y consolidar la política de apertura comercial para promover la participación de México en la economía global, mediante el aprovechamiento y fomento de las oportunidades de negocio.

El Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 se emite con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción III, 22 y 23 de la Ley de Planeación; Cuarto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2013; el Lineamiento Noveno de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicados en el DOF el 10 de junio de 2013, así como con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, apartado VIII, "Sistema Nacional de Planeación Democrática", el cual indica que es uno de los programas sectoriales que la administración pública deberá elaborar. Adicionalmente, en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia.

La Secretaría de Economía, como dependencia del Ejecutivo Federal, tiene su existencia y la base de su competencia de conformidad con los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como son los artículos 25, 26, 90 y 131, entre otros, así como en lo previsto por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para conducir las políticas generales en materia de industria, comercio exterior e interior, abasto y minería.

Norma y promueve el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, así como a los emprendedores, fomenta el comercio exterior y determina los requisitos para la importación y exportación de bienes y servicios, fomenta la constitución y organización del cooperativismo, el apoyo a las empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas de consumo, norma y registra la propiedad industrial y mercantil, promueve y organiza la investigación técnico-industrial, fomenta el aprovechamiento de los recursos minerales y lleva el catastro minero, además de regular las medidas de protección al consumidor, entre otras atribuciones.

El marco de actuación de esta dependencia tiene su sustento en un diverso marco normativo partiendo, por una parte, de diversos tratados y acuerdos bilaterales y multilaterales en materia comercial y de inversión, de los que México forma parte, y por la otra, a través de diversas leyes, como son la de Comercio Exterior, de Bienes Nacionales, de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Metrología y Normalización, para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Minera, de Competencia Económica, de Inversión Extranjera, de Protección al Consumidor, de Correduría Pública, de las Entidades Paraestatales, para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y otros ordenamientos cuyas disposiciones le impongan a la Secretaría de Economía y el sector coordinado su aplicación y vigilancia.

I. Diagnóstico

En los últimos 30 años, México ha experimentado una profunda transformación en su estructura productiva, como resultado de un proceso de apertura e integración a la economía internacional, que ha puesto a prueba la capacidad del sector productivo para adaptarse a un entorno caracterizado por factores como la productividad, competitividad, competencia económica, innovación, cadenas globales de valor, contenido nacional, mejora regulatoria, bloques comerciales y facilitación comercial, que habían estado ausentes o limitados en torno a una transición institucional lenta, de un modelo de economía cerrada a uno de apertura al mercado global.

De manera individual cada sector, empresa o región ha tenido que desplegar su propia estrategia para integrarse de la mejor manera a este cambio, de tal modo que pueda maximizar los beneficios de ello o minimizar los costos de ese proceso. Esto ha derivado en que dichas entidades económicas se hayan incorporado y asimilado (en distintos grados y orientaciones) a los cambios asociados de la integración de nuestro país a la economía internacional, generando diferencias que se dejan sentir en el mercado interno, tanto a nivel sectorial como regional.

Además del intercambio de bienes y servicios, la dinámica actual de la economía internacional ha intensificado la movilidad de los factores de producción, cuyos efectos permean más allá del ámbito nacional, por lo que ahora la competencia se da entre regiones y/o bloques económicos, más que entre países, para integrarse a través de las cadenas globales de valor (CGV).

Lo anterior hace imperativo implementar una política de fomento industrial que impulse un cambio estructural para cerrar las brechas (intersectoriales, interempresariales e interregionales) existentes en el mercado interno, generar un mayor valor agregado en los sectores productivos, impulsar la productividad y maximizar las ventajas derivadas del libre comercio.

1.1 La dinámica actual de la producción y el comercio internacional: las cadenas globales de valor

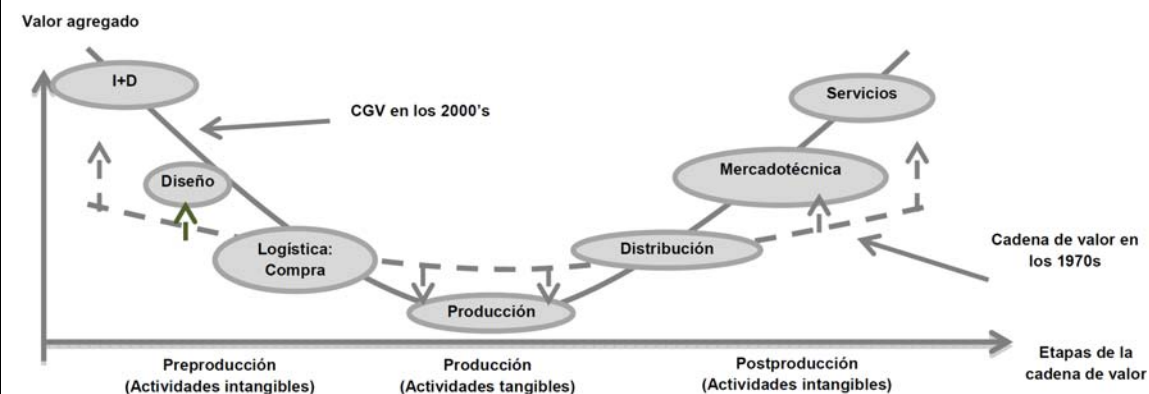
El proceso de globalización ha provocado que un mayor número de empresas, países y otros agentes estén cada vez más interrelacionados en la economía internacional, en la cual la producción, el comercio exterior y las inversiones, la innovación y el desarrollo tecnológico, se han ido estructurando en torno a las Cadenas Globales de Valor (CGV). Aunque parecieran algo novedoso en el escenario económico, en realidad las CGV comenzaron su desarrollo en la década de los años sesenta del siglo XX, siendo su tamaño, escala y complejidad los elementos nuevos que irrumpen desde principios de la primera década de este siglo.

CUADRO 1: CADENAS GLOBALES DE VALOR

Una CGV se caracteriza porque las actividades que comprende el proceso de producción de un determinado bien o servicio se desarrollan en distintos países. Una cadena de valor comprende la vinculación del proceso de producción desde la materia prima hasta el producto terminado, pasando por actividades como el diseño, producción, mercadotecnia, distribución y servicios al consumidor. Estas actividades pueden ser desarrolladas por una misma empresa o dividir las entre varias. Es precisamente el hecho de que estas actividades o etapas se lleven a cabo en varios países lo que le confiere el carácter de "Global" a una cadena de valor.

La reducción en las barreras de comercio e inversión; la disminución en los costos de transporte y comunicación; la caída en costos derivados de la organización y coordinación de las actividades vía remota, así como el procesamiento y transmisión de información, gracias a los avances en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); las innovaciones organizativas; el desarrollo de normas internacionales para descripciones de productos y los protocolos de negocios son aspectos que han favorecido la fragmentación de la producción.

El caso de los electrónicos es ilustrativo de cómo una cadena de valor se transforma en CGV, donde la ponderación de las actividades cambia, las que se desarrollan en las etapas de pre y postproducción son las que agregan mayor valor.

La curva de la sonrisa, electrónicos

Fuente: Tomado de Koen De Backer, OECD Work on Global Value Chains and Trade in Value Added, 2013.

Las CGV han modificado de manera significativa la forma en que la economía global opera, incrementando la interdependencia económica entre los países o regiones comerciales, en donde los crecientes flujos de importaciones de insumos intermedios implican que las economías nacionales carecen de la capacidad, por sí solas, de producir bienes y servicios exportables al resto del mundo, especializándose en alguna(s) actividad(es) o etapa(s) de las CGV.

Por ello, la competencia por integrarse a las CGV se ha desplazado de los países a las regiones, centrándose en actividades, fragmentos, procesos o funciones en lugar de industrias o productos específicos. "Lo que se hace" importa más que "lo que se exporta". La competitividad en este tipo de cadenas implica el fortalecimiento de los factores de producción que no son susceptibles a la circulación a través de las fronteras. De ahí la importancia del capital basado en el conocimiento y de la inversión en infraestructura de alta calidad. Aunado a ello, las CGV inducen a que los países integrantes de una determinada región no sólo comercien bienes finales, sino que compartan su producción debido a la propia fragmentación de los procesos productivos.

Lo anterior ha sucedido con la región del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN), en donde Canadá, Estados Unidos y México tienen formalmente una integración económica, pero *de facto* ésta se ha ido transformando en una integración productiva.

Muchos de los productos manufacturados en la región TLCAN viajan a través de las fronteras de los países integrantes, aprovechando las ventajas comparativas de cada uno de ellos en manufacturas. La información de valor agregado comercial revela que por cada 100 dólares en el valor final de un bien que Estados Unidos importa de México, 40 dólares son de contenido americano. La participación equivalente en el caso canadiense es de 25 dólares. En contraste, por cada 100 dólares de importación de China y la Unión Europea, únicamente 4 y 2 dólares, respectivamente, son valor agregado de Estados Unidos.¹

CUADRO 2: EL LEAR JET DE BOMBARDIER, UN PRODUCTO TLCAN

En 2014 será cuando el primer avión de negocios Learjet 85 se despliegue de una fábrica de Bombardier en Wichita, Kansas. Si bien Wichita será su última parada antes de tomar vuelo, no es el único lugar que reclama la propiedad del Learjet 85, entre otros están:

- La investigación y diseño del Learjet 85 es manejado principalmente por ingenieros en Montreal en el sitio de Aviones de negocios de Bombardier.
- Una empresa en Querétaro, México, fabrica el fuselaje del Learjet 85, alas y arneses eléctricos.
- El motor es manufacturado a las afueras de Toronto.

Cuando los compradores internacionales adquieren un Learjet 85, el precio final se atribuirá a los Estados Unidos, como una exportación. Sin embargo, el valor del Learjet 85 no puede ser acreditado únicamente a Wichita. Está claro que Montreal, Toronto, Querétaro y otros centros regionales son parte de la cadena de valor de Bombardier.

Estas cadenas de producción a través de las fronteras se convierten en cadenas globales de valor. Estas cadenas caracterizan industrias avanzadas con Investigación y Desarrollo (I + D), actividades intensivas tales como la industria aeroespacial, la fabricación de automóviles, instrumentos electrónicos y de precisión que requieren trabajadores con conocimientos técnicos significativos y con habilidades.

La cadena de valor global de Bombardier no se extiende al azar, sino más bien se concentra en los lugares con la mano de obra especializada en cada eslabón, capital a la medida, ecosistemas de innovación, redes de infraestructura y bases de proveedores necesarios para crear y comercializar productos.

Veinte años después de la aprobación del TLCAN, el comercio de América del Norte ya no se caracteriza simplemente por intercambio de bienes terminados. Hoy en día, los tres países coproducen bienes para el mercado continental y para el resto del mundo.

Fuente: BROOKINGS, Metro North America Cities and Metros as Hubs of Advance Industries and Integrated Goods Trade.

Las CGV pueden contribuir a reforzar la competitividad de los países. Sin embargo, la lógica y la dinámica con que funcionan representan un reto para los gobiernos, a fin de implementar las políticas que les permitan aprovechar los beneficios de esta nueva forma de organización productiva y se traduzcan en una mayor competitividad, evitando políticas proteccionistas que ignoran la naturaleza interconectada y la necesidad de la competencia internacional.

Una mayor inserción de México a las CGV tiene implicaciones profundas para el desarrollo de nuestro país, ya que esta integración, así como el acceso a nuevos mercados de exportación y la consolidación de aquéllos en los que ya cuenta con accesos preferenciales, debe estar basada en la productividad, la innovación, el desarrollo de capacidades y un capital humano con habilidades genéricas que le permitan flexibilidad laboral, entre otros.

La dinámica de cambios globales parece favorecer un movimiento industrial hacia América del Norte. Lo anterior se explica debido a lo siguiente:

- El aumento de los costos de producción en China.
- El aumento de manufacturas “justo a tiempo” de venta en Estados Unidos, hace que los costos de transporte y logística favorezcan la localización de unidades productivas en Norteamérica.
- Los costos de energía más bajos, debido al gas de lutita (“shale gas” en inglés) en Norteamérica, representan un atractivo para aquellas industrias intensivas en energía.

¹ Fuente: BROOKINGS, Metro North America Cities and Metros as Hubs of Advance Industries and Integrated Goods Trade.

Aprovechar esta dinámica requiere de una serie de acciones de política que involucren a todas las áreas de la Secretaría de Economía y de su sector coordinado, así como a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:

- Revisar los aranceles y medidas no arancelarias a la importación de aquellos países que puedan ser parte de las cadenas globales de valor.
- Medidas que faciliten el comercio exterior, como el incremento de la eficiencia de los puertos, así como de los procedimientos aduaneros.
- Convergencia en requerimientos de estándares y certificaciones de bienes y servicios de exportaciones. En el mismo sentido, alcanzar acuerdos de reconocimiento mutuo con países de gran movimiento de comercio exterior.
- Apoyo a la inversión de activos del conocimiento, I+D, diseño y el desarrollo de competencias tales como habilidades técnicas y gerenciales.
- Las políticas de inversión deben enfocarse de manera particular en las actividades productivas con ventajas competitivas en las CGV.
- Liberalización de inversión en servicios esenciales en las cadenas globales de valor.
- Infraestructura logística vinculada a las vocaciones regionales y las cadenas de valor.
- En las MIPYMES incentivar las capacidades de innovación y facilitar la adopción de estándares de productos en ciertos nichos para las grandes firmas exportadoras.
- Reforzar el cumplimiento de contratos.

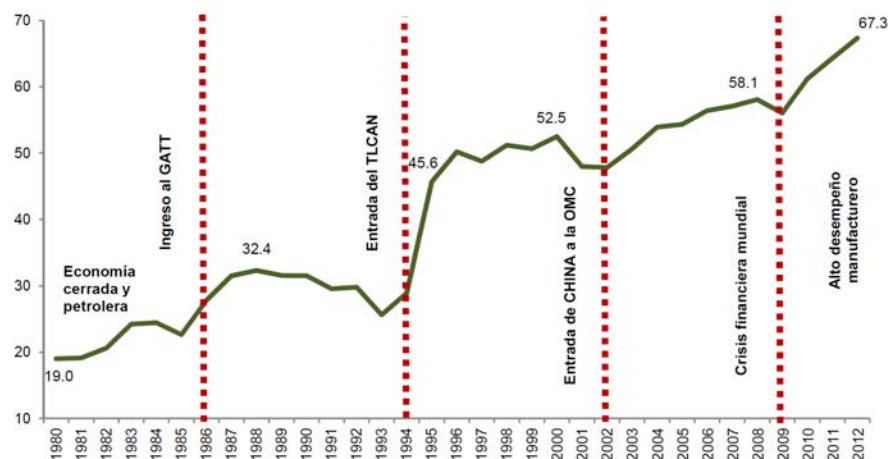
I.2 Apertura comercial: los beneficios y los retos

Con su incorporación al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT),² México inició en 1986 un proceso de apertura e integración comercial hacia los mercados internacionales, lo cual ha derivado en una red de 10 Tratados de Libre Comercio (TLC's) que ofrecen a los bienes y servicios nacionales un acceso preferencial en 45 países que concentran más de mil 140 millones de consumidores potenciales, 59.7% del Producto Interno Bruto y 55% del comercio a nivel mundial.

En este proceso el TLCAN significó un punto de inflexión para afianzar un modelo de desarrollo fincado en el sector externo, convirtiendo al comercio exterior en un factor dinámico de nuestra economía, por su participación en el PIB³ ya que explica en dos terceras partes el comportamiento de la economía.

Este mayor peso específico del sector externo ha generado beneficios palpables para el país. En el periodo 1993-2012, el valor de las exportaciones totales se ha septuplicado, ubicando a México como el décimo sexto exportador a nivel mundial y el primero en Latinoamérica.

GRÁFICA 1: ÍNDICE DE APERTURA COMERCIAL %

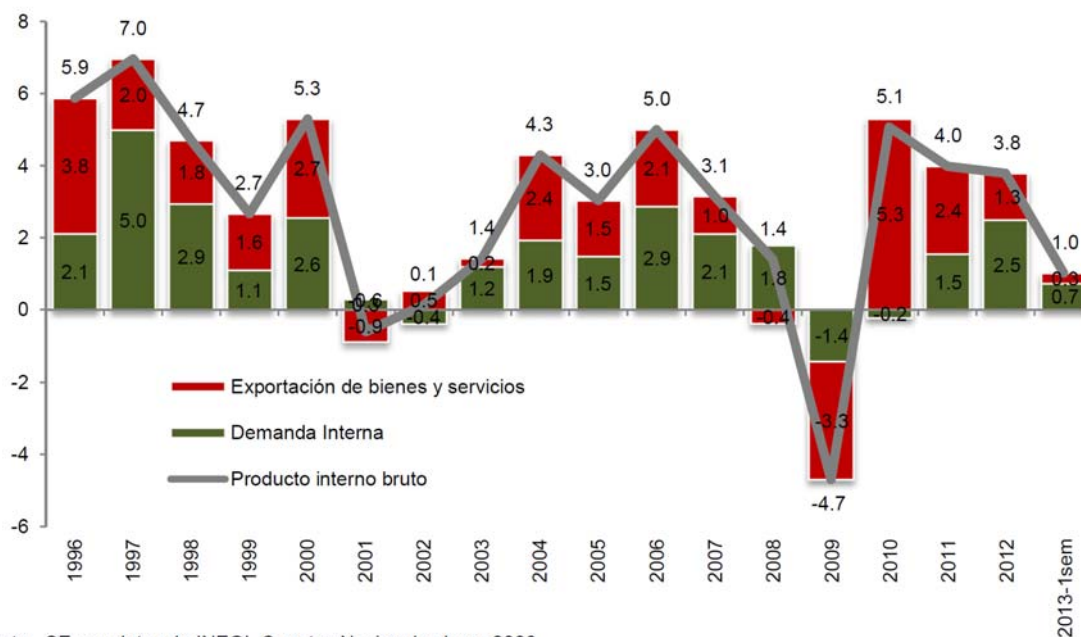


Fuente: SE con datos de INEGI y Banco de México.

² Sustituido por la Organización Mundial del Comercio (OMC), la cual se estableció el 1 de enero de 1995 y cuenta con más de 150 gobiernos miembros.

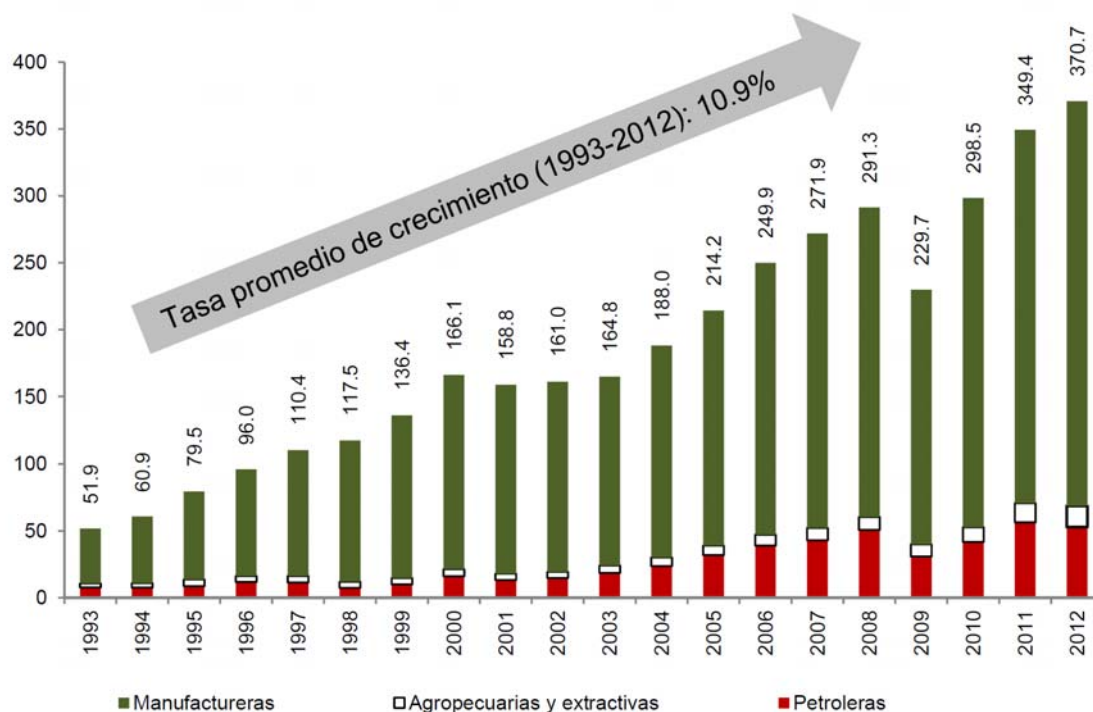
³ Medido a través del grado de apertura del país, en el cual se pondera el comercio total (importaciones más exportaciones) en el PIB.

**GRÁFICA 2: EVOLUCIÓN DEL PIB DE MÉXICO 1996-2012
(VARIACIÓN % REAL ANUAL)**



Fuente: SE con datos de INEGI, Cuentas Nacionales base 2008.

**GRÁFICA 3: EXPORTACIONES DE MÉXICO 1993 - 2012
(Miles de millones de dólares)**



Fuente: SE con datos de Banco de México.

Asimismo, las exportaciones han mostrado un cambio cualitativo, lo que ha hecho que México se ubique en la posición 20 a nivel mundial en cuanto a la “complejidad económica” de los bienes que exporta⁴. En 2010 fue el noveno país exportador de manufacturas de alta tecnología, mientras que en 2009 ocupó el décimo primer lugar. Tan sólo en 2012, 50% de las exportaciones manufactureras fueron de media y alta tecnología.

Esta mayor complejidad en las manufacturas se ha visto complementada con el acceso a insumos intermedios a precios competitivos. En 2012, 75% de las importaciones fueron de bienes intermedios⁵, siendo un elemento importante para que un mayor número de CGV decidan llevar a cabo parte de sus procesos en nuestro país.

Con la apertura comercial los flujos de inversión extranjera directa (IED) se incrementaron, al pasar de un promedio anual de alrededor de 3 mil millones de dólares (mdd) en el periodo 1980-1993, a uno de casi 19 mil mdd para el periodo 1994-2012. La inversión acumulada entre 1999 y el tercer trimestre de 2013 fue de alrededor de 341 mil mdd.

CUADRO 3: ORIGEN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA 1999 – 2013*

Posición	Fuente: Secretaría de Economía.	Monto (MDD)
1	Estados Unidos de América	163,121.9
2	Países Bajos	45,241.8
3	España	42,889.8
4	Canadá	15,336.6
5	Bélgica	14,723.5
6	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	9,005.2
7	Suiza	7,838.6
8	Alemania	7,423.9
9	Japón	7,256.2
10	Islas Vírgenes Británicas	3,285.1
	Resto del mundo	24,875.60
Total		340,998.4

* 3 trimestre 2013. (Dato preliminar publicado 21/11/2013)

Fuente: Secretaría de Economía

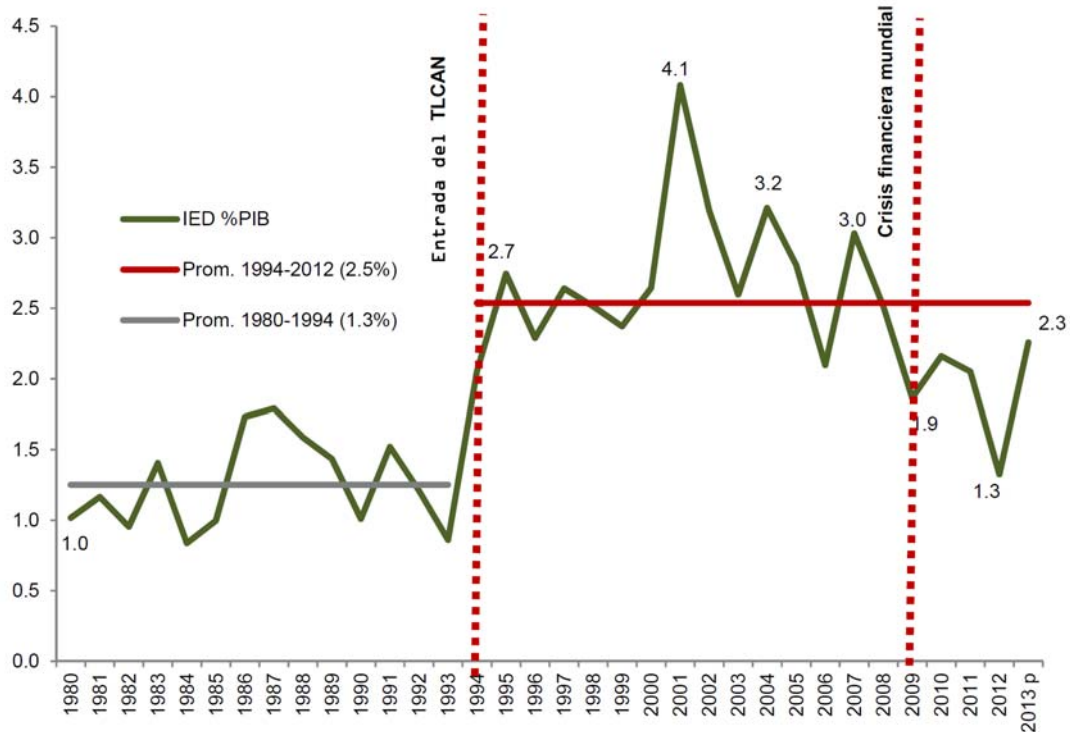
<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/inversion-extranjera-directa/estadistica-oficial-de-ied-en-mexico>

A pesar del incremento en los flujos de IED, ésta ha disminuido su participación en el PIB, lo cual puede explicarse por las restricciones que persisten en determinados sectores, evitando con ello un flujo mayor de IED. De hecho la OCDE ubica a México como el octavo país más cerrado a la IED⁶, tan sólo después de China, Arabia Saudita, Indonesia, Jordania, India, Japón y Nueva Zelanda.

⁴ Fuente: Ricardo Hausmann, César A. Hidalgo, et al, “The Atlas of Economic Complexity: mapping paths to prosperity” Harvard University-Massachusetts Institute of Technology, 2011.
<http://www.hks.harvard.edu/centers/cid/publications/featured-books/atlas>

⁵ Fuente: SE con datos del Banco de México.

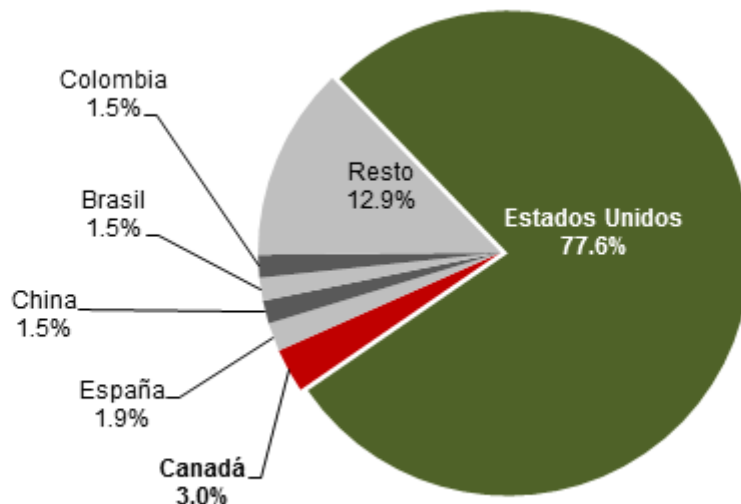
⁶ OCDE, “Índice de Restricciones a la Inversión Extranjera Directa”, comprende un universo de 57 países.

GRÁFICA 4: DECLIVE DE LA RAZÓN IED/PIB %

Fuente: SE con datos de INEGI y Banco de México.

En cuanto a la participación en las exportaciones mundiales, a pesar de que entre 1994 y el 2000, México incrementó su participación de 1.4% a 2.6%, ésta se redujo para el año 2012 a 2.0%. Esta misma tendencia ha mostrado la región TLCAN, con participaciones de 19.1%, 22.2% y 15.1%, respectivamente.

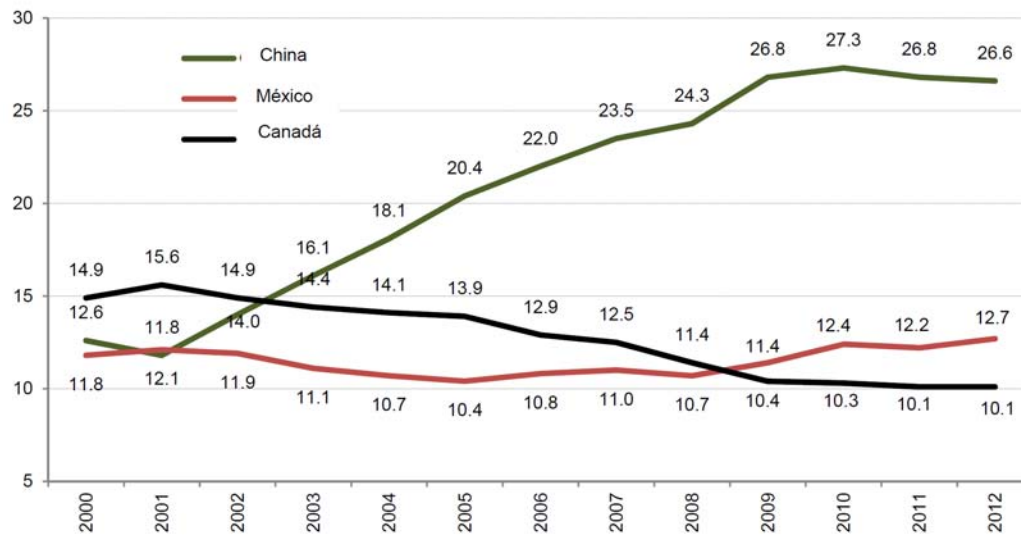
Por lo que hace a la diversificación de mercados, a pesar de que entre 2005 y 2012 las exportaciones mexicanas a Asia registraron un crecimiento promedio anual de 20.1% y que las destinadas a América Latina y el Caribe crecieron 13%, las exportaciones siguen teniendo un alto grado de concentración en el mercado de los EE.UU. No obstante, además de China, México es el único país que ha ganado participación en este mercado desde 2008.

GRÁFICA 5: CONCENTRACIÓN DE LAS EXPORTACIONES 2012 (%)

Fuente: SE con datos de Banco de México.

**GRÁFICA 6: PARTICIPACIÓN EN LAS IMPORTACIONES
MANUFACTURERAS DE EE.UU.**

(%)



Definición de manufacturas de la UNCTAD: SITC Rev.3; 5,6,7,8 exceptuando 68 y 667.
Fuente: US Census Bureau.

La red de TLC's ha permitido a México incrementar sus flujos de comercio e inversión. No obstante, al analizar el desempeño de cada uno de los tratados en materia comercial (medido a través de su dinamismo comercial y el peso específico sobre el comercio total del país) y como generador de IED (considerando los flujos de IED provenientes del país o países socios del TLC correspondiente), se muestra un comportamiento diferenciado.

CUADRO 4: DESEMPEÑO DE LOS TLC'S

Tratado / Acuerdo	Periodo	Desempeño como socio	
		Comercial ^{1/}	Inversor ^{2/}
TLCAN	1993-2012	Estratégico	Estratégico
Chile	1993-2012	Bueno	Medio/IED Mexicana ^{3/}
Colombia	1994-2012	Sobresaliente	Regular/IED Mexicana
Centroamérica	1995-2012	Sobresaliente	Regular/IED Mexicana
Unión Europea (27)	1999-2012	Regular/Bueno	Excelente-Estratégico
Israel	1999-2012	Bajo/Estancado	Bajo-Marginal
AELC	2001-2012	Bajo	Excelente
Uruguay	2003-2012	Incipiente con potencial	Marginal/IED Mexicana
Japón	2004-2012	Regular/Bueno	Excelente

El TLC con Perú entró en vigencia en el año 2012, por lo que no se contó con información suficiente para hacer la evaluación del mismo.

^{1/} La evaluación se realiza con base en el dinamismo comercial (comercio total de México con el país o países que comprenden el Tratado o Acuerdo correspondiente) y el peso específico que el Tratado o Acuerdo tiene en el comercio total de México.

^{2/} La calificación se otorgó con base en los flujos de IED provenientes de los socios que comprende el TLC correspondiente.

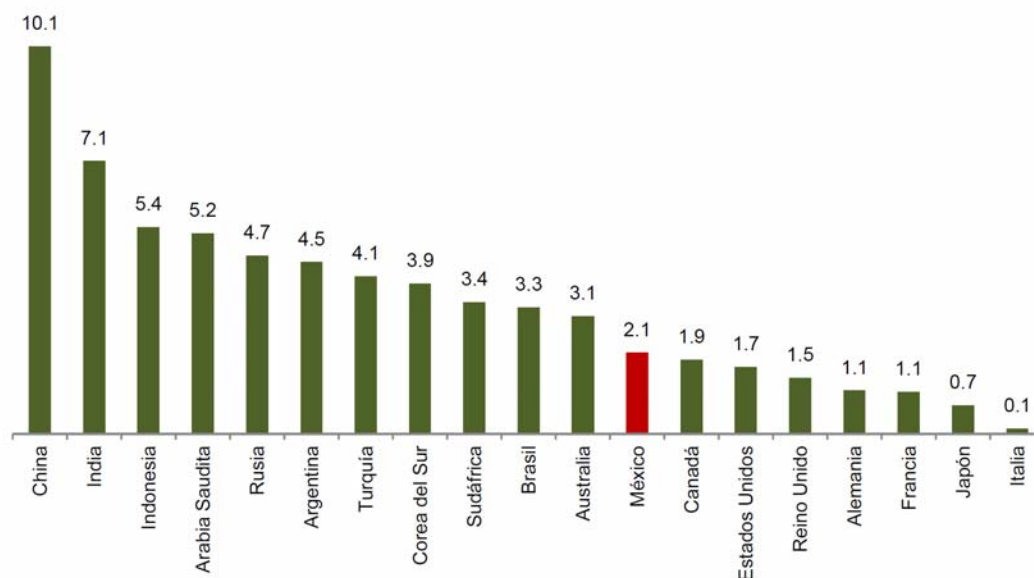
^{3/} Existe IED mexicana en los países que integran el Tratado o Acuerdo.

1.3 El desempeño reciente del sector industrial

En el periodo 2000-2012, la economía mexicana pasó del noveno al doceavo lugar, por el tamaño del PIB⁷. En este mismo lapso, si bien la tasa de crecimiento promedio de la economía fue superior al de los países desarrollados, también es verdad que fue menor a las que presentaron países con un nivel de desarrollo similar al nuestro y con los cuales competimos por inversiones y comercio en los mercados internacionales.

GRÁFICA 7: TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DEL PIB REAL

2000 – 2012 (%)



Fuente: SE con datos del FMI, WEO, oct 2013.

A pesar de estos resultados, México es una de las economías manufactureras más importantes del mundo, como resultado de una acumulación de capacidades productivas en este sector desarrolladas de manera continua a lo largo de siete décadas. Hubo una primera generación de actividades ligadas al ensamble simple y una segunda de manufacturas de mayor integración vertical, ubicándolo en la ruta de integrarse a las CGV en actividades de mayor valor agregado (diseño, logística, servicios) basadas en la innovación.

El cambio estructural que provocó la apertura comercial, transformó la composición de la producción industrial y dio lugar a la generación de disparidades entre los sectores, regiones y empresas.

Aparato productivo dual: sectores maduros y sectores dinámicos intensivos en tecnología.

En el aparato productivo de México conviven sectores que están integrados a la lógica y dinámica de las CGV, con sectores que generan un bajo valor agregado y requieren de una transformación para competir en los mercados internacionales.

Los sectores maduros han perdido su competitividad gradualmente y enfrentan diversos problemas, como su reducida incorporación en las cadenas de valor, rezago tecnológico y escasa capacidad de innovación para el desarrollo de nuevos productos.

Otra característica importante de los sectores maduros es la baja competitividad en el eslabón de comercialización, que generalmente se traduce en incrementos importantes en los costos y en rigidez en los precios al consumidor ante reducciones en los precios al productor.

La minería de México aporta 1.7% del comercio mundial de minerales y es líder en la producción de plata, quinta en la producción de plomo, séptima en oro y zinc, y décima en cobre, lo que permite ubicarla como la cuarta exportadora de productos mineros en América Latina⁸.

⁷ Fuente: Fondo Monetario Internacional, www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2013/01/weodata/weoselco.aspx?g=2001%sg=All+countries

⁸ De acuerdo con las últimas cifras publicadas por la OMC (2012).

La situación que enfrenta actualmente el sector minero nacional, caracterizada por una tendencia decreciente en los precios de los minerales y volatilidad e incertidumbre en los mercados, plantea la necesidad de aprovechar de manera más amplia las oportunidades que ofrece la riqueza geológica del país, promoviendo el desarrollo sustentable y socialmente responsable en la exploración, extracción y procesamiento no solamente de metales preciosos, sino también la diversidad de metales industriales y minerales no metálicos que la caracterizan.

El país tiene actividades productivas altamente competitivas y con elevadas tasas de crecimiento. Los sectores dinámicos tienen un peso importante en el valor de la producción y la capacidad de generar empleos, cuentan con un potencial importante de crecimiento y su estructura industrial despliega rasgos deseables en la economía, como calificación de la mano de obra superior al promedio de las manufacturas, mayor uso y generación de tecnología e importante vinculación con otros sectores.

Entre las industrias que han mostrado un desempeño dinámico se encuentran automotriz y autopartes, aeronáutico y eléctrico-electrónico, las cuales incrementaron su participación en el PIB en 27.8%, de 2006 a 2012, en tanto que el PIB nacional aumentó 19.3% en el mismo período.

Para la atracción y desarrollo de estos sectores la localización geográfica juega un papel relevante, así como las capacidades, infraestructura y un ambiente de negocios propicio para la conformación de clústeres.

CUADRO 5: DEFINICIÓN DE SECTORES

Sectores Maduros

Su actividad productiva generalmente enfrenta una demanda relativamente estable o en función del crecimiento poblacional. La participación de mercado de las empresas de estos sectores es relativamente constante y el aumento en la participación en el mercado de las empresas se da principalmente en función de fusiones y adquisiciones y eventualmente por la innovación.

Este tipo de sectores otorga un énfasis importante a la reducción de costos y a la diferenciación del producto o servicio.

Sectores Dinámicos

Se caracterizan por ser actividades productivas altamente competitivas y con elevadas tasas de crecimiento. Con una base empresarial sólida, con presencia de empresas globales y una significativa planta de proveedores de grandes componentes con madurez en sus procesos de manufactura. Representan un peso importante en la capacidad de generar empleos, al contar con un potencial importante de crecimiento y su estructura industrial despliega rasgos deseables en la economía, como calificación de la mano de obra superior al promedio de las manufacturas, mayor uso y generación de tecnología e importante vinculación con otros sectores.

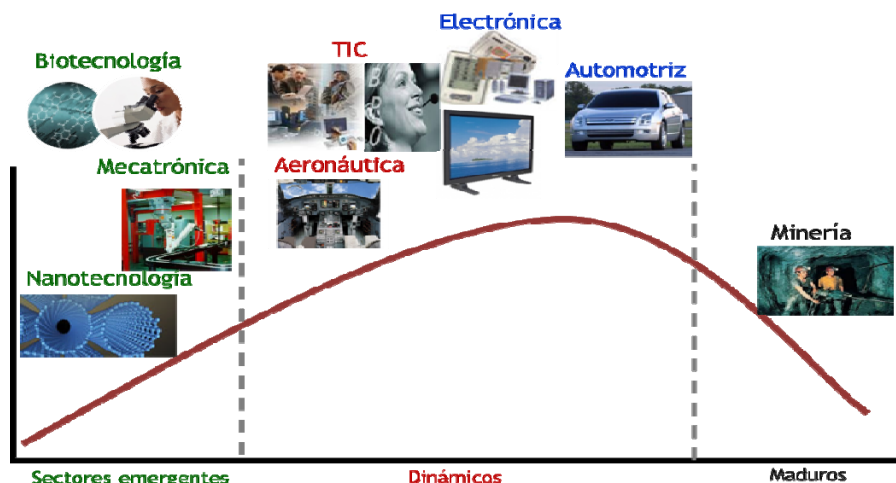
Sectores Emergentes de la economía

Se caracterizan por ser sectores económicos de alto potencial y crecimiento hacia el futuro, que impulsan la creación de empresas y empleo de valor añadido, incorporan un fuerte componente de investigación, innovación y desarrollo en procesos, productos o servicios, así como nuevas aplicaciones tecnológicas.

En mayor medida, están vinculados al sector industrial o al de servicios de las empresas, se basan en las tendencias globales, orientados a necesidades y mercados no sólo locales o nacionales, sino internacionales. Por su propia naturaleza, se constituyen en precursores de la productividad y competitividad de otros sectores.

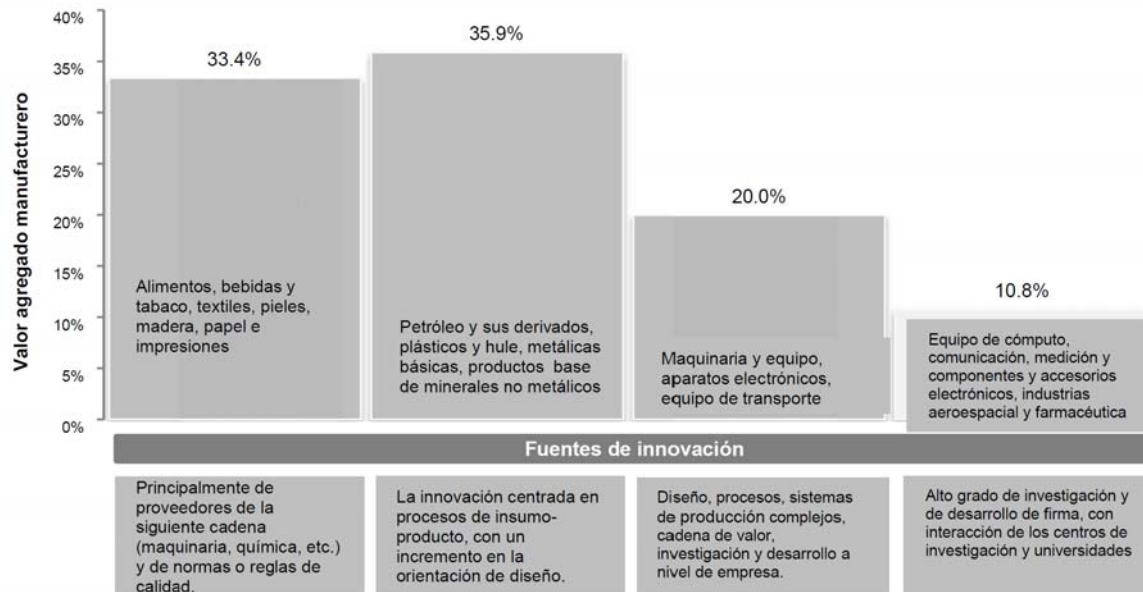
Fuente: SE con base en:

www.elespazio.com/content/uploads/files/empleo/Estudio%20Sectores%20Emergentes.pdf



No obstante, el país enfrenta retos importantes, como una cadena de suministro débil y una baja integración nacional en sus manufacturas; existe escasez de técnicos e ingenieros capacitados; aún no se cuenta con las certificaciones necesarias para participar en actividades productivas más sofisticadas y existe una baja incorporación de la investigación y desarrollo en los procesos industriales actuales.

GRÁFICA 8: OCDE, CLASIFICACIÓN DE LA INDUSTRIA POR INTENSIDAD TECNOLÓGICA

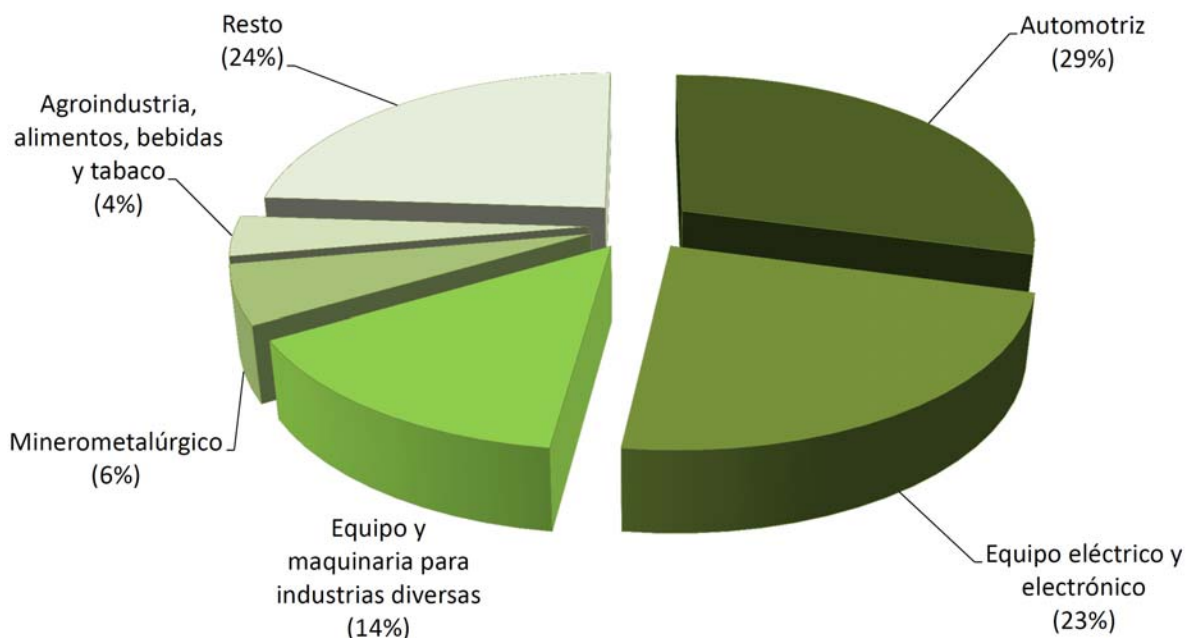


Fuente: Tomado de Clemente Ruiz Durán, Nueva política industrial Opción para un desarrollo sustentable e inclusivo en México, Abril 2013, Serie Análisis Político Fundación Friedrich Ebert Stiftung, p. 23. Elaborado por el autor con base en información de INEGI, Censo económico 2009 y la OCDE, Clasificación de la industria por intensidad tecnológica.

Exportaciones

A pesar de que las empresas manufactureras son responsables del 82.6% de las ventas totales al exterior, se presenta un desigual dinamismo exportador entre los sectores manufactureros.

GRÁFICA 9: PARTICIPACIÓN EN LAS EXPORTACIONES MANUFACTURERAS POR SECTOR EN 2012 (%)



Asimismo, 50% de las exportaciones manufactureras son realizadas por 100 empresas, lo cual se puede explicar por los altos costos de transacción en que tienen que incurrir las empresas para exportar. En el caso de las MIPYMES, el costo de exportar representa 30% de sus costos finales, lo que justifica la baja participación de las pequeñas y medianas empresas (7%), mientras que las microempresas que exportan son prácticamente inexistentes.

La vinculación a los mercados de exportación también dio paso a un desarrollo regional desequilibrado, ya que mientras en la región Noreste se origina el 38% de las exportaciones; en la Centro-Este, el 30%; en la Noroeste, el 15%; en la Centro-Oeste, el 15%, y en la Sur-Sureste solamente el 2%⁹.

Estas desigualdades se tradujeron en una desarticulación de cadenas productivas cuya consecuencia ha sido que el promedio de contenido nacional de las exportaciones sea de 30%, aunque este porcentaje varía de acuerdo al país o región destino de las exportaciones nacionales.

CUADRO 6: CONTENIDO NACIONAL DE LAS EXPORTACIONES DE MÉXICO Y CHINA, POR MERCADO.

País / Región	México	China
Estados Unidos	28.5	45.5
Brasil, Canadá y Japón	36.8	60.5
Resto del mundo	41.9	65.0

Fuente: U.S. International Trade Commission, Office of Economics Working Paper, **Estimating Foreign Value-added in Mexico's Manufacturing Exports**, Abril de 2011

Sector comercio y servicios

La integración de servicios a los procesos productivos, de negocio y de consumo, así como la capacidad de los servicios de convertirse en innovadores, productivos y comerciables¹⁰, hace relevante su análisis y fomento.

En México, el sector comercio y servicios representa 62% del PIB e igual porcentaje del empleo nacional. Por lo tanto, contar con una política de fomento industrial y de innovación, que sólo incluyera al sector industrial y no al sector comercio y servicios, tendría un efecto limitado en la economía en su conjunto.

Este sector agrupa actividades relevantes por sí mismas desde una óptica vertical, con beneficios internos para el país y con la posibilidad de desarrollar actividades basadas en servicios competitivos internacionalmente como una vía para diversificar las exportaciones.

Desde una visión horizontal, el sector comercio y servicios incluye actividades que tienen impactos positivos en el resto de los sectores, incluido el de manufactura. Esto debido al incremento en el uso de servicios en la fabricación y respaldo del producto, convirtiendo así a los servicios en una posibilidad para incursionar en CGV¹¹.

Dada la diversidad de las actividades que comprende el sector comercio y servicios, es conveniente analizarlo en función de quién los consume (individuos o empresas) y el grado de especialización de sus empleados (intensivos o no en conocimiento¹²).

La actividad más representativa del sector servicios enfocado en individuos y poco intensivo en conocimiento es el sector comercio, mismo que representa 16% del PIB, 19% del empleo nacional y concentra el 50% de las unidades económicas del país.

⁹ La Región Noreste está integrada por Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; la Centro-Este por el D.F., Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; la Noroeste por Baja California, Baja California Sur, Durango, Sinaloa y Sonora; la Centro-Oeste por Aguascalientes, Colima, Jalisco, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; la Sur-Sureste por Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
Fuente: Secretaría de Economía.

¹⁰ Innovation and the New Service Economy in Latin America and the Caribbean, BID, 2013.

¹¹ Innovation and the New Service Economy in Latin America and the Caribbean, BID, 2013.

¹² Los servicios intensivos en conocimiento (Knowledge-intensive (business) services in Europe, KIS, por su siglas en inglés) incluyen varias formas de servicios profesionales, incluyendo la consultoría en computación y administración, diversos tipos de funciones especializadas tales como el marketing y la publicidad, el reclutamiento de personal, la promoción del comercio y los servicios logísticos, así como las telecomunicaciones, el transporte aéreo, las actividades financieras y los servicios educativos, entre otros. Sin embargo, los procesos de innovación, estructuras y funcionamiento difieren notablemente entre estos sectores. Fuente: European Commission, 2012.

Dentro de los servicios enfocados a empresas e intensivos en conocimiento sobresalen los relativos a tecnologías de información (TI), así como los servicios profesionales, científicos y técnicos. Estas actividades son relevantes por fungir como catalizadores de innovación y productividad para el resto de los sectores económicos. Un ejemplo de ello es el uso de las TI, junto con prácticas gerenciales de alto nivel, que pueden incrementar hasta 20% la productividad en las empresas.

El crecimiento de los servicios basados en conocimiento se ha debido a una mayor participación del conocimiento en la mayoría de los procesos de producción económica, el ritmo del cambio tecnológico, una importante incorporación de mano de obra calificada, la introducción de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y el rol cada vez más relevante de los insumos intangibles en la generación de productos.

MIPYMES

Las MIPYMES juegan un papel trascendental en el crecimiento y desarrollo de las economías. En México, las MIPYMES representan 99.8% de las unidades económicas, aportan 34.7% de la Producción Bruta Total y generan 73.8% de los empleos, lo que representa 21.7 millones de puestos laborales. En el caso de los Estados Unidos, por ejemplo, este tipo de empresas aportan 50% del PIB.

Aunque resulta conveniente diferenciar por tamaños y sectores económicos, en general se aprecia un bajo nivel de productividad entre las MIPYMES, lo que dificulta no sólo su acceso al mercado internacional, sino su propia subsistencia en el mercado interno.

CUADRO 7: BRECHA DE PRODUCTIVIDAD. NÚMERO DE VECES QUE LA EMPRESA GRANDE ES MÁS PRODUCTIVA QUE LAS MIPYMES

País	Tamaño de Empresa*		
	Micro	Pequeña	Mediana
Argentina	4.2	2.8	2.1
Brasil	10.0	3.7	2.5
Chile	33.3	3.8	2.2
Perú	16.7	6.3	2.0
México	6.3	2.9	1.7
Alemania	1.5	1.4	1.2
España	2.2	1.6	1.3
Francia	1.4	1.3	1.25
Italia	2.4	1.6	1.2
Unión Europea	1.7	1.4	1.2

*La información no corresponde a los mismos años para todos los países

Fuente: SE, a partir de la tabla de Productividad relativa de las empresas, según tamaño, contenida en el estudio Como mejorar la Competitividad de las PYMES la Unión Europea y América Latina y el Caribe, elaborado por la CEPAL, enero 2013.

El sector social de la economía¹³, reconocido en el artículo 25 de la Constitución, enfrenta la exclusión laboral y financiera, provocando la exclusión patrimonial. No obstante, genera oportunidades de trabajo e ingreso para las personas de escasos recursos, organizadas bajo esquemas de solidaridad social y proyectos autogestivos.

Los factores que condicionan la baja productividad de las MIPYMES y de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) son:

- Limitadas fuentes de financiamiento y acceso a capital. El acceso al crédito para las MIPYMES y para los OSSE, durante los últimos seis años, se incrementó del 19% en 2006 al 27% en 2012, como porcentaje del PIB. Sin embargo, menos del 20% de las pequeñas y medianas empresas utilizan financiamiento bancario para solventar sus inversiones. Entre los factores que explican lo anterior se encuentran las altas tasas de interés, falta de información y confianza entre los actores del ecosistema, excesivas garantías solicitadas por los bancos y falta de liquidez por parte de las empresas.
- Insuficientes capacidades de gestión y habilidades gerenciales. 79% de los problemas que enfrentan las MIPYMES se debe a la falta de experiencia, ya que sólo 2 de cada 10 empresarios están capacitados para administrar su propio negocio.

¹³ Comprende ejidos, comunidades, cooperativas y otras formas de organización social para la producción, distribución y consumo.

- c. Insuficientes capacidades productivas y tecnológicas. Las empresas medianas, por ejemplo, ocupan el último lugar en utilización de Internet entre los países miembros de la OCDE, y se encuentran también en este rubro por debajo de naciones con similar nivel de desarrollo como Hungría, Turquía y Polonia. En el caso de las micro y pequeñas empresas, las empresas mexicanas ocupan la penúltima posición en utilización de Internet, únicamente arriba de Hungría.
- d. Carencia de información relevante para toma de decisiones. Los emprendedores no cuentan con información adecuada para desarrollar sus ideas y las MIPYMES carecen de la información necesaria para llevar a cabo análisis que les permitan crecer. Una gran mayoría, desconoce los múltiples servicios y apoyos a los que puede tener acceso.
- e. Por otro lado, existe una escasa vinculación entre universidades y centros de investigación con MIPYMES y OSSE. Dicha vinculación les permitiría incrementar su competitividad, tener mano de obra capacitada y realizar investigaciones para incrementar su productividad. Así, de las 5.1 millones de empresas, únicamente 1.9% cuenta con algún convenio de colaboración con institutos de investigación y sólo 0.9% ha firmado algún convenio de cooperación con universidades.

CUADRO 8: LAS MIPYMES EN LA ECONOMÍA NACIONAL

Con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, la estructura de las MIPYMES es la siguiente:

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

CUADRO 9: PARTICIPACIÓN POR UNIDADES, PERSONAS Y PRODUCCIÓN BRUTA 2004 – 2009 (%)

A pesar de que entre 2004 y 2009 las MIPYMES incrementaron su participación en el número total de empresas, registraron una menor participación en cuanto a producción bruta total.

Tipo de Empresas	Definición Conceptual	Participación porcentual								
		Número de Empresas			Personal Ocupado			Producción Bruta Total		
		2004	2009	Var.	2004	2009	Var.	2004	2009	Var.
Micro	0 a 10 personas	95.0%	94.8%	-0.2%	38.3%	42.1%	9.9%	11.6%	8.3%	-28.4%
Pequeña	11 a 50 personas	3.9%	4.2%	7.7%	15.3%	16.0%	4.6%	11.1%	9.0%	-18.9%
Mediana	51 a 250 personas	0.9%	0.8%	-11.1%	17.4%	15.7%	-9.8%	17.3%	17.4%	0.6%
Participación global de las MIPYMES		99.8%	99.8%		71.0%	73.8%		40.0%	34.7%	
Grandes	251 y más personas	0.2%	0.2%	0.0%	29.0%	26.2%	-9.7%	60.0%	65.3%	8.8%

Fuente: INEGI, Censos Económicos.

En materia de microfinanciamiento, del total de municipios rurales en el país, sólo 6% tiene presencia de sucursales bancarias¹⁴, lo que repercute en la ausencia de servicios de financiamiento, dando lugar a desequilibrios regionales, distorsiones en la asignación de los factores de la producción y profundización de la inequidad económica.

Competencia económica limitada, altos costos regulatorios y de transacción

La competencia constituye un elemento esencial para contar con mercados que fomenten la eficiencia y la creatividad de los empresarios, aumentar la competitividad de la economía que reditúe mejores condiciones de empleo y un crecimiento sólido y sostenido que se traduzca en un mayor bienestar para los consumidores.

Así, la insuficiente competencia económica determina también la incapacidad de distribuir beneficios generalizados, al afectar los precios de insumos esenciales y generar un nivel de inversión subóptimo. La carencia de instrumentos efectivos para ordenar los mercados genera concentraciones indebidas e ineficiencias transferidas en toda la economía.

Esto provoca que las MIPYMES tengan que pagar costos más altos de telecomunicaciones, transportes y energía, traduciéndose en costos más altos de operación, de tal manera que reducen la capacidad de estas empresas para competir y crecer.

La libertad de acceder a los mercados y de competir en ellos, son condiciones necesarias para que productores y consumidores tengan incentivos a ser eficientes e innovar en los mercados en beneficio de la sociedad.

Para ilustrar la magnitud de la importancia de la mejora regulatoria, cabe mencionar que los trámites federales registrados al inicio de la presente Administración representaban un costo equivalente al 4.25% del PIB.

Existe un fuerte impulso de la mejora regulatoria en instancias municipales mediante programas específicos en materia de apertura de empresas y licencias de construcción. Por ejemplo, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) ha sido un parteaguas para fomentar la cultura regulatoria en instancias municipales, con presencia en 216 municipios del país. La expansión de estos sistemas ha propiciado un incremento directo de 5% en la creación de empresas y 2.8% en la generación de empleos, generando de esta forma la creación de 298,504 empresas y 794,510 empleos desde el 2002 a la fecha.

En esta Administración se creó el Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) para reactivar, homologar y certificar a los módulos de apertura de empresas a nivel nacional. Actualmente, el PROSARE se implementa en 67 municipios de 14 entidades federativas.

Por lo que se refiere a normalización y evaluación de la conformidad, se requiere avanzar hacia estándares internacionales, que permitan contar con productos de mejor calidad y seguridad en beneficio del consumidor.

En la perspectiva del consumidor, además de proteger y promover sus derechos, es preponderante facilitarle la información de mercado, promover una cultura de consumo responsable y promover las acciones colectivas. La intervención gubernamental contribuye al desarrollo de mejores prácticas comerciales y al fortalecimiento del mercado interno, lo que también obliga a la necesidad de mejorar y modernizar la vigilancia gubernamental en acciones conjuntas con los gobiernos estatales, poderes y sociedad civil.

Innovación

La política de fomento industrial y de innovación tiene como prioridad detonar la innovación en los sectores productivos y, en particular, en las empresas para generar mayor riqueza; es decir, dotar de mayor valor económico al proceso productivo y al componente o producto que se elabora en la economía.

Puede reflejarse la innovación en la introducción de un nuevo producto que satisfaga necesidades nuevas de los consumidores; mejore su calidad, presentación y servicio, logrando ser más atractivo en el mercado; el uso de un nuevo método de producción; al empleo de nuevas tecnologías como las TIC o un descubrimiento científico que eleve el valor de la producción. La innovación incluye la apertura de un nuevo mercado con estrategias alternativas de logística y comercialización; el uso de nuevas fuentes de suministro de insumos; la realización de cambios en la organización o en la operación del mercado.

En una economía basada en el conocimiento, la innovación y las habilidades se han convertido en el nuevo capital de los países. De acuerdo con la OCDE, en las últimas décadas la competitividad y prosperidad de los países más desarrollados se ha basado en su capacidad para innovar.

¹⁴ Reporte de inclusión financiera 2012, elaborado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

México se encuentra rezagado en innovación ya que los pilares que la sostienen e impulsan son débiles. La situación se caracteriza por un bajo gasto en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), una cultura innovadora sin arraigo, una débil vinculación entre el sector académico y el sector productivo, escasa generación de recursos humanos especializados y pocos instrumentos financieros especializados en las distintas fases de la innovación. Cabe señalar que en el Indicador de Capacidad para Innovar 2013, del Foro Económico Mundial, México ocupó la posición 75 de 144 países.

El gasto en CTI como proporción del PIB es de 0.4%, uno de los tres más bajos de los países miembros de la OCDE. Adicionalmente, la inversión privada sólo representa 39% del total de la inversión en CTI, por debajo del 61% que se muestra en los países miembros de la OCDE.

De acuerdo con datos del INEGI, sólo 21% de las empresas tiene proyectos de innovación, además de que existe un bajo nivel de patentes, pues solamente 7% de éstas se otorgan a residentes.

Aún y cuando existen recursos valiosos en términos de infraestructura tecnológica y capital humano diseminados a lo largo del territorio nacional, éstos no se logran articular con las necesidades de la industria de manera adecuada, disminuyendo la eficacia de los recursos públicos que se han destinado a desarrollarlos. La innovación y las TIC no pueden manejarse en forma aislada de la política de fomento industrial y de innovación.

1.4 Prioridad de la política de fomento industrial y de servicios

Ante el bajo desempeño que han mostrados las economías en los años recientes, los gobiernos han tomado conciencia de que la estabilidad macroeconómica es una condición necesaria, pero insuficiente, para impulsar el crecimiento económico. En varios países ha resurgido el interés por instrumentar una política de fomento industrial¹⁵, a fin de reactivar al sector productivo como eje dinamizador de su crecimiento.

A la luz de la experiencia internacional, se propone una política de fomento industrial con un enfoque de economía abierta, es decir, a partir de las ventajas derivadas de la política de apertura comercial que ha venido implementando México. De esta manera, la política de fomento industrial debe entenderse como el uso de los distintos instrumentos de gobierno para mejorar el clima de negocios, incentivar que la actividad económica de todas las escalas aproveche las distintas tecnologías, capacidades empresariales o técnicas que favorezcan un aumento en la productividad y la competitividad, traducándose lo anterior en el bienestar social de la población.

El ámbito de acción de esta política se circunscribe al sector industrial, comercio y servicios. Para el sector industrial se implementarán estrategias y acciones que impulsen la productividad de los sectores maduros, incrementen la competitividad de los sectores dinámicos y permitan la atracción y el fomento de sectores emergentes. En el sector comercio y servicios se busca impulsar la innovación, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento.

El impulso a la innovación en procesos y productos (especialización y diversificación), como parte central de la política de fomento industrial, contribuirá a democratizar la productividad.

A fin de lograr una óptima gestión de los recursos y alcanzar mejores resultados, como se plantea en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, los programas e instrumentos que son competencia del Sector Economía se alinearán al ámbito de acción de la política de fomento industrial, comercial y de servicios.

Por lo anterior, las estrategias y líneas de acción sobre el impulso a emprendedores y el fortalecimiento al desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía; la promoción de una mayor competencia en los mercados y una mejora regulatoria integral; y el incremento de los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones, están elaboradas en función de los requerimientos de los sectores.

Tenemos como compromiso impulsar la equidad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de su estrategia para que México alcance su máximo potencial. Por ello, promoveremos la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación, generar un ambiente de respeto, sano y equilibrado, en el que podamos ejercer nuestros derechos, y cumplir con nuestras obligaciones.

En el sector social de la economía, promoveremos la visibilidad, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de los organismos de este sector. Con lo que se busca atenuar y mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva, fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de esos organismos.

¹⁵ Como ejemplos recientes: Sudáfrica instrumentó el *Nuevo Plan de Acción de Política Industrial*, en 2010; Brasil; el programa *Plano Brasil Maior*, en 2011; Estados Unidos estableció la *Advanced Manufacturing Partnership*, en 2011; y la Unión Europea lanzó la política *A Stronger European Industry for Growth and Economic Recovery SWD 2012 297 Final*, en 2012.

La implementación de este Programa requiere de una sana interlocución entre gobierno, sector productivo, academia y sociedad, en un ambiente de confianza mutua que aliente la cooperación público-privada, que permita la consecución de los resultados esperados, para lo cual se habrán de aprovechar los espacios institucionales existentes, como el Comité Nacional para la Productividad y el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México, en cuyo seno se identifiquen problemáticas y se establezcan consensos de los factores que rebasan el ámbito de competencia del Sector Economía, que son necesarios para impulsar la productividad de empresas, de trabajadores y la competitividad de la economía mexicana, así como acelerar un crecimiento económico sostenido, sustentable y regionalmente equilibrado, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias mexicanas.

II. Alineación a las Metas Nacionales

El Programa de Desarrollo Innovador 2013–2018 establece sus objetivos, estrategias y líneas de acción alineadas con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, en el marco de los objetivos para el logro de las Metas Nacionales de un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, así como de las estrategias transversales. De manera adicional, se identifica su contribución de manera concurrente en aquellos objetivos y estrategias, cuya responsabilidad corresponde a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Alineación de los objetivos sectoriales al PND 2013 – 2018			
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Nacional	Objetivo PRODEINN 2013 - 2018
México Próspero	4.7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.	4.7.1 Apuntalar la competencia en el mercado interno. 4.7.2 Implementar una mejora regulatoria integral. 4.7.3 Fortalecer el sistema de normalización y evaluación de la conformidad con las normas. 4.7.4 Promover mayores niveles de inversión a través de una regulación apropiada y una promoción eficiente. 4.7.5 Proteger los derechos del consumidor, mejorar la información de mercados y garantizar el derecho a la realización de operaciones comerciales claras y seguras.	4. Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral.
México Próspero	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada. 4.8.2. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero. 4.8.3 Orientar y hacer más eficiente el gasto público para fortalecer el mercado interno.	1. Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas. 2. Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento.
México Próspero	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.8.4. Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas. 4.8.5. Fomentar la economía social.	3. Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía.
México con Responsabilidad Global	5.3. Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.	5.3.1. Impulsar y profundizar la política de apertura comercial para incentivar la participación de México en la economía global. 5.3.2. Fomentar la integración regional de México, estableciendo acuerdos económicos estratégicos y profundizando los ya existentes.	5. Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.

III. Objetivos sectoriales, Estrategias y Líneas de acción

Objetivo sectorial I. Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.

Nuestro país requiere de una política moderna de fomento económico en sectores maduros, dinámicos y emergentes, sin regresar a los esquemas de un Estado interventor y en un marco de una economía abierta. Para lograr el máximo beneficio de esta política es fundamental contar con infraestructura de calidad mundial, costos energéticos competitivos y una mayor inversión en innovación, lo que permitirá a los sectores productivos lograr trayectorias de productividad y crecimiento.

Se trata de focalizar la atención en aquellos sectores económicos con alta capacidad para generar empleo especializado e innovación tecnológica, que puedan competir de manera exitosa tanto al interior del país como con el exterior, democratizando la productividad entre sectores y regiones geográficas, que puedan generar alto valor a través de su integración en cadenas productivas locales y globales.

Una renovada política de fomento económico aspira también a orientar la actuación de la Administración Pública hacia la eliminación de fallas de mercado y de información, que impiden a sectores o regiones alcanzar su máximo potencial y un México Próspero.

El Gobierno de la República, dentro de sus atribuciones y responsabilidades, ha diseñado un programa para acompañar e influir en el aprovechamiento de los cambios que el país requiere. Por eso se define una política de fomento industrial que fomente la incorporación de mayor contenido nacional dentro de las cadenas locales y globales de valor.

La política de fomento industrial que se plantea para México está diseñada en un contexto de integración responsable a la globalidad, que nos permita lograr un crecimiento sustentable, sostenido y regionalmente equilibrado.

Estrategia 1.1. Impulsar la productividad de los sectores maduros.

Líneas de acción

- 1.1.1. Fortalecer la información de mercados para facilitar la toma de decisiones.
- 1.1.2. Realizar diagnósticos y estudios de proyectos productivos con información sectorial.
- 1.1.3. Impulsar la transformación de las empresas, buscando su integración en cadenas de valor.
- 1.1.4. Contribuir al abasto de productos para mejorar la economía familiar.
- 1.1.5. Desarrollar agendas de trabajo sectoriales para incrementar la productividad.
- 1.1.6. Implementar acciones para el desarrollo de actividades productivas de estos sectores.

Estrategia 1.2. Incrementar la competitividad de los sectores dinámicos.

Líneas de acción

- 1.2.1. Fortalecer la información de mercados para facilitar la toma de decisiones.
- 1.2.2. Realizar diagnósticos y estudios de proyectos productivos con información sectorial.
- 1.2.3. Desarrollar agendas de trabajo sectoriales para fortalecer e incrementar su competitividad.
- 1.2.4. Implementar acciones para el desarrollo de actividades productivas de estos sectores.
- 1.2.5. Impulsar la innovación para detonar proyectos productivos que subsanen debilidades en eslabones de la cadena que lo requieran.

Estrategia 1.3. Atraer y fomentar sectores emergentes.

Líneas de acción

- 1.3.1. Identificar fortalezas y capacidades que se inserten en las actividades productivas de sectores emergentes.
- 1.3.2. Realizar diagnósticos y estudios de proyectos productivos con información sectorial.
- 1.3.3. Desarrollar agendas de trabajo sectoriales para atraer y fomentar actividades productivas de estos sectores.
- 1.3.4. Implementar acciones para el desarrollo de actividades productivas de estos sectores.
- 1.3.5. Impulsar el desarrollo de investigación básica y aplicada, asociado a tecnologías emergentes.
- 1.3.6. Fomentar incubadoras de empresas especializadas en tecnologías emergentes.

Estrategia 1.4. Incentivar el desarrollo de proveeduría, para integrar y consolidar cadenas de valor que coadyuven a la creación de clústeres.

Líneas de acción

- 1.4.1. Lograr el fortalecimiento de la cadena de suministro y facilidad de acceso a insumos.
- 1.4.2. Desarrollar la proveeduría nacional permitiendo el eslabonamiento dentro de la industria para elevar la competitividad de sus procesos productivos.
- 1.4.3. Impulsar proyectos de inversión para el desarrollo de proveedores que permitan fortalecer las cadenas nacionales y globales de valor.
- 1.4.4. Atraer proveedores y actores internacionales que coadyuven a la consolidación de cadenas nacionales y globales de valor.
- 1.4.5. Instrumentar esquemas de desarrollo de proveedores de gobierno que incluyan mecanismos de seguimiento y medición de resultados.
- 1.4.6. Impulsar y promover el desarrollo de clústeres, mediante la identificación de vocaciones productivas existentes a nivel regional e industrial.

Estrategia 1.5. Disminuir el costo logístico de las empresas.

Líneas de acción

- 1.5.1. Fomentar que se comparta información a lo largo de las cadenas de suministro para optimizar procesos y homogeneizar indicadores.
- 1.5.2. Impulsar la difusión, adopción y capacitación de mejores prácticas en las empresas para elevar el nivel de servicio logístico.
- 1.5.3. Mejorar la predictibilidad de los servicios logísticos para disminuir inventarios y costos.
- 1.5.4. Habilitar e integrar redes logísticas de alto desempeño soportadas en planeación urbana de distribución consistente y de largo plazo.
- 1.5.5. Avanzar hacia prácticas de logística de ahorro de combustibles.
- 1.5.6. Alinear la infraestructura con las necesidades de consumo, producción y distribución.
- 1.5.7. Incentivar la inversión privada en infraestructura logística.

Estrategia 1.6. Promover la innovación en los sectores, bajo el esquema de participación de la academia, sector privado y gobierno (triple hélice).

Líneas de acción

- 1.6.1. Fomentar la alineación de formación de capital humano con las necesidades de los sectores, así como facilitar su especialización.
- 1.6.2. Propiciar la innovación y su aplicación en las empresas para escalar la producción hacia bienes de mayor valor agregado.
- 1.6.3. Impulsar el desarrollo tecnológico mediante el mejoramiento de los incentivos para la inversión en investigación, desarrollo y gestión tecnológica.
- 1.6.4. Impulsar la creación, atracción y fortalecimiento de centros de ingeniería, diseño, investigación, desarrollo, servicios, capacitación, innovación e impacto transversal.
- 1.6.5. Promocionar la investigación y aplicación de nuevas tecnologías.
- 1.6.6. Facilitar y promover la protección de la propiedad industrial.
- 1.6.7. Incentivar una cultura de innovación basada en el diseño y tecnología, así como de modelos de negocio y organizacionales.
- 1.6.8. Desarrollar un ecosistema de economía digital mediante la asimilación de las TIC en los procesos productivos.

Estrategia 1.7. Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos de los sectores.

Líneas de acción

- 1.7.1.** Diseñar una estrategia arancelaria para la productividad, que privilegie los intereses del consumidor y la libre competencia.
- 1.7.2.** Alinear los programas presupuestarios y fideicomisos de la Secretaría y el sector coordinado para potencializar el mercado interno.
- 1.7.3.** Promover que en las adjudicaciones se impulse una mayor proveeduría nacional y que atraiga inversión y transferencia tecnológica.
- 1.7.4.** Impulsar que las compras de gobierno fomenten la proveeduría nacional, acorde a lineamientos establecidos en acuerdos internacionales.
- 1.7.5.** Armonizar las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y sus procedimientos de evaluación con las normas internacionales.
- 1.7.6.** Alinear las negociaciones comerciales internacionales con las agendas sectoriales.
- 1.7.7.** Implementar medidas transitorias que permitan a los sectores adaptarse a eventuales cambios derivados de la negociación de acuerdos comerciales.
- 1.7.8.** Promover las exportaciones y atraer inversión extranjera, alineadas a las necesidades de los sectores.
- 1.7.9.** Combatir las prácticas desleales e ilegales de comercio, recomendar el establecimiento de salvaguardias, y defender jurídicamente las resoluciones.
- 1.7.10.** Coordinar e impulsar una agenda integral para promover mayor competitividad y un mejor ambiente de negocios.

Líneas de acción transversales

Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018

- Desarrollar infraestructura que favorezca la integración logística y aumente la productividad regional, detonando las plataformas tecnológicas que sean avaladas por las industrias.
- Fortalecer la eficiencia del gasto en programas de fomento a CTI y su relevancia mediante la colaboración público-privada.
- Impulsar la transferencia de tecnología, fortaleciendo la vinculación entre instituciones de educación superior, centros de investigación y el sector productivo.
- Revisar los incentivos que tienen las empresas para innovar, incluido el Programa de Estímulos para la Innovación.
- Impulsar la participación de las empresas mexicanas en las cadenas globales de valor.
- Impulsar la participación laboral de mujeres, jóvenes, adultos mayores y discapacitados en particular en sectores con mayor potencial productivo.
- Fortalecer los ingresos del sector público.

Objetivo sectorial 2. Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento.

En los países desarrollados, entre la mitad y dos terceras partes de su PIB está directamente sustentado en la innovación y en la investigación. Ello requiere de un entorno adecuado para desarrollar la normatividad, y la conductibilidad para que el espíritu creativo y el impulso empresarial logren apoderarse de esta sinergia.

El Gobierno de la República tiene un compromiso con la innovación, porque es palanca del México Próspero que nos hemos planteado. Se apoyará la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico para que crezca anualmente y alcance un 1% del PIB al final del sexenio.

Esta labor se integra entre el sector académico, el sector empresarial y la Administración Pública. La conjugación de estos esfuerzos es la clave del éxito en lo que se ha denominado la triple hélice para la innovación, a lo cual se debe agregar la relevante participación de la sociedad.

Se enfocarán políticas públicas diseñadas para apoyar las tareas de la sociedad y del empresariado, con objeto de que el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo, tengan el propósito de incrementar la calidad del capital humano y de vincularlo de manera estrecha al sector productivo. La estrategia es perseverar para que México se convierta en una tierra de innovadores y en un país de transformadores.

Estrategia 2.1. Aprovechar los servicios intensivos en conocimiento como fuente de productividad y diversificación de exportaciones.

Líneas de acción

- 2.1.1. Aumentar la participación del sector servicios en el mercado global.
- 2.1.2. Promover el desarrollo y consolidación de industrias creativas basadas en conocimiento.
- 2.1.3. Incentivar el desarrollo de los servicios a negocios intensivos en conocimiento, mediante agendas sectoriales.
- 2.1.4. Desarrollar sinergias intersectoriales para incrementar el valor agregado.
- 2.1.5. Fomentar el desarrollo de polos de competitividad que permitan la especialización inteligente.

Estrategia 2.2. Contribuir al desarrollo del sector comercio.

Líneas de acción

- 2.2.1. Facilitar el desarrollo de proveedores para ampliar la base de empresas con acceso al sector comercio.
- 2.2.2. Impulsar el uso de prácticas competitivas que eviten asimetrías en las relaciones comerciales entre compradores y proveedores.
- 2.2.3. Fomentar la absorción de tecnologías y prácticas que faciliten una cultura de consumo inteligente.
- 2.2.4. Promover el uso de prácticas, estándares y tecnologías que favorezcan la trazabilidad de bienes.

Estrategia 2.3 Dinamizar la modernización de los servicios.

Líneas de acción

- 2.3.1. Avanzar en la estandarización de los servicios para incrementar la satisfacción y certeza de los usuarios.
- 2.3.2. Facilitar la adquisición y renovación de equipamiento de las empresas.
- 2.3.3. Fomentar una cultura de privacidad y seguridad que incremente la credibilidad y certeza en el uso de los servicios.
- 2.3.4. Fortalecer la calidad de los servicios logísticos, tanto en infraestructura como en competencias y habilidades.
- 2.3.5. Promover la creación y/o desarrollo de estándares y normas de seguridad que permitan operaciones seguras en cadenas de suministro.
- 2.3.6. Coadyuvar en la creación de redes para reducir costos transaccionales mediante la colaboración, integración y alineación de diferentes eslabones.

Estrategia 2.4 Facilitar el desarrollo del ecosistema de economía digital.

Líneas de acción

- 2.4.1. Estimular la integración de servicios digitales en las operaciones de las empresas.
- 2.4.2. Incentivar la entrega digital de servicios como vía para ampliar el acceso a mercados.
- 2.4.3. Impulsar la integración de sistemas y funciones dentro y entre empresas mediante el uso inteligente de TIC.
- 2.4.4. Promover la creación de productos, aplicaciones y servicios mediante el uso de datos abiertos.
- 2.4.5. Promover el crecimiento del comercio electrónico mediante la generación de confianza en el usuario y facilitar su adopción.
- 2.4.6. Ampliar los medios de pago, como los digitales y/o electrónicos, para facilitar el acceso a servicios.

Estrategia 2.5. Incrementar las competencias y habilidades de talento en el sector comercio y servicios.*Líneas de acción*

- 2.5.1. Alinear la oferta educativa en términos de competencias, habilidades, cantidad y ubicación que requiere el sector.
- 2.5.2. Facilitar la especialización técnica, de negocio y la certificación del personal para escalar a actividades de mayor valor agregado.
- 2.5.3. Promover estancias de investigadores.
- 2.5.4. Impulsar el desarrollo de ecosistemas basados en conocimiento, considerando vocaciones regionales y sectoriales.

Estrategia 2.6. Promover la innovación en el sector servicios bajo el esquema de participación academia, sector privado y gobierno (triple hélice).*Líneas de acción*

- 2.6.1. Fomentar la cultura innovadora empresarial, impulsando la creatividad, el diseño, los modelos organizacionales y la innovación tecnológica.
- 2.6.2. Incentivar la transferencia de conocimiento para facilitar su aprovechamiento económico.
- 2.6.3. Promover el desarrollo y consolidación de ecosistemas de innovación con focalización regional y sectorial.
- 2.6.4. Identificar inhibidores y habilitadores de innovación en sectores y regiones.
- 2.6.5. Articular políticas públicas de distintos órdenes de gobierno, orientados a la promoción de la innovación, para maximizar impacto.
- 2.6.6. Promover esquemas de colaboración como la innovación abierta, el trabajo en redes globales, co-creación y co-diseño.
- 2.6.7. Impulsar la demanda de productos y servicios innovadores, tanto en el sector privado como público (compra pública innovadora).
- 2.6.8. Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento y capitalización que acompañen las diferentes etapas de la innovación.

Estrategia 2.7. Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos del sector servicios.*Líneas de acción*

- 2.7.1. Diseñar una estrategia arancelaria a fin de considerar las necesidades del sector.
- 2.7.2. Alinear los programas presupuestarios y fideicomisos de la Secretaría y el sector coordinado para potencializar el mercado interno
- 2.7.3. Promover que en las adjudicaciones se impulse una mayor proveeduría nacional y que atraiga inversión y transferencia tecnológica.
- 2.7.4. Impulsar que las compras de gobierno fomenten la proveeduría nacional, acorde a lineamientos establecidos en acuerdos internacionales.
- 2.7.5. Armonizar las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y sus procedimientos de evaluación con las normas internacionales.
- 2.7.6. Alinear las negociaciones comerciales internacionales con las agendas sectoriales.
- 2.7.7. Implementar medidas transitorias que permitan a los sectores adaptarse a eventuales cambios derivados de la negociación de acuerdos comerciales.
- 2.7.8. Promover las exportaciones y atraer inversión extranjera, alineadas a las necesidades de los sectores.
- 2.7.9. Defender la propiedad intelectual.
- 2.7.10. Coordinar e impulsar una agenda integral para promover mayor competitividad y un mejor ambiente de negocios.

Líneas de acción transversales**Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018**

- Fortalecer la infraestructura de transporte y mejorar su conectividad en forma coherente con las necesidades del sector productivo.
- Identificar e impulsar acciones que eleven la productividad del sector servicios, especialmente en el comercio minorista.
- Facilitar operaciones mercantiles mediante el desarrollo y uso de tecnologías de la información.
- Profundizar la vinculación entre el sector educativo y el productivo y alentar la revisión permanente de la oferta educativa.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018

- Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.

Objetivo sectorial 3. Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y los organismos del sector social de la economía.

Para apalancar el desarrollo de las MIPYMES en México, el Gobierno de la República determinó la creación del INADEM, que es responsable de operar la Red Nacional de Apoyo al Emprendedor para impulsar la democratización de la productividad y la inclusión a la formalidad de las unidades económicas. El INADEM pone a disposición de los emprendedores y MIPYMES instrumentos, programas y herramientas que facilitan el acceso a financiamiento y capital; innovación; escalamiento productivo; ingreso a mercados; acceso a información relevante, e incorporación de tecnologías.

Hacia los emprendedores y las MIPYMES se dirigen políticas públicas que permitan desarrollar sus capacidades y habilidades gerenciales, facilitar el acceso al financiamiento y al capital y promover el uso de TIC.

Por su parte, el sector social de la economía opera como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, que tiene su base en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, en donde se privilegian el trabajo y el ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de integrantes y comunidades.

El INAES tiene la responsabilidad de realizar la promoción, visibilidad, desarrollo y cooperación regional e intersectorial de los organismos del sector social de la economía, con lo que busca atenuar y mitigar las diferentes formas de exclusión económica y productiva, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerenciales de esos organismos.

Estrategia 3.1. Impulsar una cultura emprendedora a través de un ecosistema de fomento a emprendedores y MIPYMES.**Líneas de acción**

- 3.1.1.** Desarrollar análisis y estudios e identificar casos de éxito a través del Observatorio Nacional del Emprendedor.
- 3.1.2.** Articular la atención a emprendedores y MIPYMES mediante la Red Nacional de Apoyo al Emprendedor.
- 3.1.3.** Fortalecer a emprendedores y empresas con proyectos de alto impacto basados en innovación.
- 3.1.4.** Incrementar el desarrollo y registro de propiedad industrial procedente de emprendedores y MIPYMES.
- 3.1.5.** Vincular a emprendedores y MIPYMES mediante los Puntos para Mover a México, un *call center* y un portal electrónico.
- 3.1.6.** Incrementar de manera sostenida la meta de compras del gobierno federal a MIPYMES.
- 3.1.7.** Desarrollar programas de apoyo que impulsen la cultura emprendedora.

Estrategia 3.2. Desarrollar las capacidades y habilidades gerenciales.**Líneas de acción**

- 3.2.1. Implementar metodologías y talleres para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras.
- 3.2.2. Incentivar la creación de empresas a través de incubadoras.
- 3.2.3. Atender a MIPYMES en capacidades empresariales para impulsar su modernización administrativa, operativa y comercial.
- 3.2.4. Impulsar la realización de eventos que promuevan los sectores productivos y servicios, los encadenamientos productivos y la cultura emprendedora.
- 3.2.5. Desarrollar y fortalecer capacidades organizativas, técnicas y de gestión de proyectos a través de apoyos de capacitación y consultoría.
- 3.2.6. Apoyar a empresas con alto potencial de crecimiento, mediante el proceso de aceleración y fortalecimiento de aceleradoras.
- 3.2.7. Fomentar el emprendedurismo mediante el otorgamiento de estímulos y apoyos a iniciativas de jóvenes.
- 3.2.8. Impulsar metodologías y talleres para el desarrollo de habilidades empresariales de emprendedores.

Estrategia 3.3. Impulsar el acceso al financiamiento y al capital.**Líneas de acción**

- 3.3.1. Direccionar fondos de garantía para propiciar mayor derrama crediticia en sectores estratégicos, así como en las regiones menos favorecidas.
- 3.3.2. Propiciar inclusión financiera de MIPYMES no sujetas de crédito para la banca comercial, mediante el Sistema Nacional de Garantías.
- 3.3.3. Expandir la cobertura territorial de los servicios de microfinanzas con intermediarias acreditadas y nuevas.
- 3.3.4. Otorgar un mayor número de microcréditos, capacitación y educación financiera a mujeres.
- 3.3.5. Impartir asistencia técnica y capacitación enfocadas en innovación, gestión operativa y financiera de las intermediarias.
- 3.3.6. Fomentar el fortalecimiento de intermediarios financieros no bancarios para que las MIPYMES tengan opciones adicionales de financiamiento.
- 3.3.7. Incentivar la aplicación de un diagnóstico financiero especializado para MIPYMES y emprendimientos de alto impacto.
- 3.3.8. Coinvertir en vehículos de capital, especialmente en etapas tempranas, y desarrollar nuevos vehículos de inversión dentro del ecosistema emprendedor.
- 3.3.9. Promover la profesionalización de administradores de fondos e inversionistas.

Estrategia 3.4. Promover la adopción de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos productivos.**Líneas de acción**

- 3.4.1. Impulsar la inserción de esquemas de comercio electrónico.
- 3.4.2. Impulsar mayor rentabilidad de las microempresas de industria, comercio, servicios y turismo.
- 3.4.3. Diseñar e implementar un sistema de información, seguimiento, evaluación y difusión del impacto de los programas gubernamentales.
- 3.4.4. Desarrollar un instrumento financiero para apoyar emprendedores, MIPYMES y el sector social que quieran participar en la economía digital.
- 3.4.5. Desarrollar un programa para incentivar emprendimientos en comercio electrónico.
- 3.4.6. Desarrollar programas de apoyo para la adopción de tecnologías de la información.

Estrategia 3.5. Diseñar e implementar esquemas de apoyo para consolidar a los emprendedores y fortalecer a las MIPYMES.**Líneas de acción**

- 3.5.1.** Alinear los programas de apoyos a MIPYMES a la política de fomento industrial, comercial y de servicios.
- 3.5.2.** Incentivar programas que impulsen el crecimiento de MIPYMES y generen una mayor participación productiva de estas empresas en la economía nacional.
- 3.5.3.** Promover programas que impulsen el crecimiento de MIPYMES y reduzcan la brecha con las grandes empresas.
- 3.5.4.** Diseñar e implementar esquemas de apoyo para que los emprendedores consoliden sus proyectos productivos.

Estrategia 3.6. Incrementar las oportunidades de inclusión productiva y laboral en el sector social de la economía.**Líneas de acción**

- 3.6.1.** Financiar proyectos productivos del sector social de la economía.
- 3.6.2.** Apoyar proyectos del sector social de la economía para que se inserten en cadenas de valor.
- 3.6.3.** Desarrollar y fortalecer capacidades organizativas, técnicas y de gestión de proyectos mediante la capacitación.
- 3.6.4.** Financiar proyectos productivos en municipios atendidos por la estrategia Sin Hambre y el Programa de Prevención de la Violencia.
- 3.6.5.** Propiciar la visibilidad de la economía social con la creación de un observatorio y eventos para intercambio de experiencias.
- 3.6.6.** Financiar iniciativas productivas de grupos vulnerables para contribuir a su inserción productiva y laboral.
- 3.6.7.** Apoyar las iniciativas productivas de jóvenes en organismos del sector social de la economía.

Estrategia 3.7. Contribuir al fortalecimiento del sector de ahorro y crédito popular.**Líneas de acción**

- 3.7.1.** Incentivar el flujo de líneas de crédito mediante la colocación de garantías líquidas en instituciones de banca de desarrollo.
- 3.7.2.** Concertar estrategias con entidades de banca de desarrollo al canalizar recursos de fondeo a través de banca social.
- 3.7.3.** Facilitar la colocación de créditos y servicios otorgados por el sistema financiero, con la banca social.
- 3.7.4.** Promover la integración financiera entre organismos del sector social de la economía.

Líneas de acción transversales**Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018**

- Impulsar el mejor desempeño ambiental de las MIPYMES y el consumo de los bienes y servicios ambientales certificados que ofertan.
- Fortalecer el funcionamiento de los mercados financieros y de capitales para facilitar el acceso de las actividades productivas al capital.
- Apoyar a las empresas en el diseño e implementación de programas que eleven la productividad de sus trabajadores.
- Ampliar el acceso al crédito y servicios financieros a través de la acción de la Banca de Desarrollo.
- Promover y fomentar la vocación emprendedora en los egresados de los niveles medio superior y superior, como una opción profesional.
- Impulsar una cultura emprendedora y empresarial basada en la innovación, desde los niveles básicos de educación.

- Promover la asistencia técnica para impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor.
- Facilitar el acceso de las empresas al financiamiento y capital, en particular de los emprendedores y MIPYMES.
- Apoyar la inserción exitosa de las MIPYMES en las cadenas de valor de los sectores estratégicos de mayor dinamismo.
- Integrar una alianza de empresarios consolidados que apoye y acompañe el esfuerzo de los emprendedores jóvenes y de las MIPYMES.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018

- Diseñar proyectos de economía social para emprendedoras con perspectiva de inversión rentable no asistencialista.
- Introducir la perspectiva de género en los contratos constitutivos de los fondos establecidos para proyectos productivos.
- Impulsar la creación de la Banca para la Mujer, como banca de desarrollo con asesoría financiera, técnica, tecnológica y comercial a emprendedoras.
- Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los proyectos productivos diseñados para mujeres.
- Impulsar la conformación de empresas sociales que brinden servicios de cuidado con esquemas mixtos de trabajo remunerado y voluntario.
- Incentivar que las cajas y cooperativas accedan a los fondos de micro-financiamiento con esquemas amigables para las mujeres.
- Facilitar el acceso a financiamiento y capital para emprendedoras.
- Impulsar la formación de capacidades administrativas y financieras de las mujeres para desarrollar proyectos productivos.
- Consolidar proyectos productivos de mujeres en la micro, pequeña y mediana empresa.
- Articular cadenas productivas y comerciales de micro y pymes de emprendedoras mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral.
- Facilitar el acceso de las mujeres a los créditos y fondos que promuevan sus posibilidades emprendedoras.
- Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica.
- Fortalecer a MIPYMES artesanales, turísticas, industriales o agrícolas de mujeres con asesoría técnica.
- Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo.
- Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.
- Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.
- Generar fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de comunidades con altos niveles de marginación.

Objetivo sectorial 4. Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral.

La falta de competencia en los mercados tiene efectos tangibles sobre el bienestar de los consumidores, ya que enfrentan precios no competitivos en bienes y servicios. Asimismo, esta situación afecta a las empresas, ya que limita sus posibilidades de acceder a insumos a precios competitivos.

Por ello, se hace necesario eliminar las barreras regulatorias que inhiben la productividad de las empresas, así como su escalamiento productivo y tener una mayor participación de mercado. Para ello, se requieren reglas claras que favorezcan el desarrollo de un mercado competitivo.

El Gobierno de la República, consciente de la importancia de la mejora y eficiencia de las regulaciones, está decidido a impulsar una agenda común de mejora regulatoria donde exista la convergencia de los distintos órdenes de gobierno, que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites, medidas para facilitar la creación, permanencia y escalamiento de empresas y el fomento del uso de herramientas electrónicas, como uno de los elementos de la política de Estrategia Digital Nacional.

Para fortalecer al mercado interno, se deberán modernizar los sistemas de procuración de los derechos de los consumidores e impulsar una cultura de consumo responsable.

Estrategia 4.1. Promover la eficiencia de los mercados de bienes y servicios.

Líneas de acción

- 4.1.1. Impulsar medidas que estimulen la competencia y libre concurrencia y eliminen barreras innecesarias en las industrias y los servicios.
- 4.1.2. Establecer mecanismos de enlace y colaboración con las autoridades en materia de competencia económica.
- 4.1.3. Informar sobre posibles restricciones anticompetitivas en las cadenas productivas de las industrias y los servicios.
- 4.1.4. Analizar el marco jurídico de la IED para eliminar o reducir inhibidores a la inversión.
- 4.1.5. Diseñar normas para que los consumidores obtengan productos de mayor seguridad, calidad e inocuidad.
- 4.1.6. Impulsar la certificación de productos a través del desarrollo de normas que establezcan requisitos de seguridad y calidad.

Estrategia 4.2. Fortalecer el clima de inversión y eliminar sus inhibidores.

Líneas de acción

- 4.2.1. Fortalecer el marco institucional para promover las inversiones y su permanencia.
- 4.2.2. Mejorar el régimen jurídico de la IED, así como revisar la vigencia de barreras a su ingreso.
- 4.2.3. Identificar inhibidores que limitan la atracción de inversiones y, en su caso, favorecer su eliminación.
- 4.2.4. Modernizar y optimizar el registro de la IED.
- 4.2.5. Coordinar e impulsar una agenda integral en materia de competitividad.
- 4.2.6. Alentar, retener y acrecentar los flujos de IED.
- 4.2.7. Fortalecer la apertura y permanencia de las empresas reduciendo sus costos de transacción.
- 4.2.8. Diseñar mecanismos de enlace institucional dentro de la Secretaría de Economía y otras dependencias.

Estrategia 4.3. Promover una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad.

Líneas de acción

- 4.3.1. Formar capacidades institucionales en los tres órdenes de gobierno en materia de mejora y cooperación regulatoria.
- 4.3.2. Impulsar marcos normativos que consoliden la mejora regulatoria y fortalezcan el clima de negocios.
- 4.3.3. Promover iniciativas de cooperación regulatoria con nuestros principales socios comerciales, así como con estados y municipios.
- 4.3.4. Implementar mecanismos de intercambio de experiencias e información a nivel internacional en materia de gobernanza regulatoria.
- 4.3.5. Fortalecer los mecanismos de apoyo para la apertura de empresas.
- 4.3.6. Realizar diagnósticos para identificar y eliminar trabas regulatorias de alto impacto en la industria, comercio y servicios.
- 4.3.7. Promover la mejora regulatoria y equidad de género en las reglas de operación de los programas federales.

Estrategia 4.4. Optimizar las transacciones de comercio exterior dentro de un esquema de facilitación comercial.**Líneas de acción**

- 4.4.1.** Implementar una reestructuración de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**4.4.2.** Fortalecer la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones y vincularla directamente con la Comisión de Comercio Exterior.
- 4.4.3.** Consolidar la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana para facilitar los trámites, gestiones y operación de las empresas.**4.4.4.** Fortalecer los esquemas de evaluación y seguimiento en las regulaciones no arancelarias.
- 4.4.5.** Crear un mecanismo coordinado de difusión de la normatividad de las dependencias que regulan el comercio exterior.
- 4.4.6.** Diseñar herramientas que otorguen mayor transparencia y rendición de cuentas sobre la administración de operaciones de comercio exterior.
- 4.4.7.** Fortalecer los mecanismos de cumplimiento con compromisos internacionales para prevenir el uso de bienes industriales como armas.

Estrategia 4.5. Conciliar la economía de mercado con la defensa de los derechos del consumidor.**Líneas de acción**

- 4.5.1.** Modernizar los sistemas de atención y procuración de justicia respecto a los derechos del consumidor.
- 4.5.2.** Desarrollar el Sistema Nacional de Protección al Consumidor, que integre las acciones de los gobiernos, poderes y sociedad civil.
- 4.5.3.** Fortalecer la Red Inteligente de Atención al Consumidor para atender eficientemente las demandas de la población.
- 4.5.4.** Establecer el Acuerdo Nacional para la Protección de los Derechos de los Consumidores.
- 4.5.5.** Desarrollar sistemas informáticos que contribuyan a innovar la atención y los procesos de defensa del consumidor.

Líneas de acción transversales**Programa para Democratizar la Productividad 2013 – 2018**

- Analizar integralmente los programas de gobierno y políticas públicas para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018

- Promover que los Programas de Certificación de Derechos y de Mejora Regulatoria incrementen el acceso de mujeres a bienes inmuebles, agua y servicios financieros.

Objetivo sectorial 5. Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.

México, como un actor con responsabilidad global, reafirma su compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales, la integración productiva, la movilidad segura de las personas y la atracción de talento e inversión al país.

En un contexto económico mundial cambiante, se tiene la responsabilidad de trazar una ruta acorde con las nuevas realidades, donde las negociaciones comerciales son indispensables para incrementar la presencia y participación de México en los mercados internacionales.

Para ello, se deben fortalecer nuestros lazos comerciales actuales y promover nuevos mecanismos de integración económica. En este sentido, México busca actualizar el TLCAN y consolidar nuestra alianza estratégica con Estados Unidos y Canadá, para que esta región sea una de las más competitivas.

Con América Latina y el Caribe, México tiene que fortalecer sus vínculos, a través de iniciativas como la Alianza del Pacífico, un mejor aprovechamiento del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, la profundización del acuerdo comercial con Cuba y un acuerdo comercial con Panamá.

Para diversificar nuestras exportaciones hacia la Región Asia-Pacífico, México participa en las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP). Además, se consolidó nuestra relación con Japón y se relanzó la relación con China, país con el que ahora tenemos una Asociación Estratégica Integral.

Con la Unión Europea actualizaremos y optimizaremos los alcances de la vertiente comercial del Acuerdo Global que nos une.

Finalmente, continuaremos protegiendo los intereses comerciales de México en los mercados internacionales, utilizando los instrumentos legales establecidos en los acuerdos comerciales y de inversión que hemos suscrito.

Estrategia 5.1. Acceder a nuevos mercados de exportación y consolidar los mercados en los que se dispone de preferencias comerciales.

Líneas de acción

- 5.1.1. Negociar y suscribir nuevos acuerdos comerciales y de inversión con países y regiones en crecimiento.
- 5.1.2. Optimizar los acuerdos comerciales existentes, propiciando el libre tránsito de bienes, servicios, capitales y personas.
- 5.1.3. Reforzar la participación de México en la Organización Mundial del Comercio.
- 5.1.4. Impulsar reglas de origen que fomenten las cadenas globales de valor.

Estrategia 5.2. Salvaguardar los intereses comerciales y de inversión de México en los mercados globales.

Líneas de acción

- 5.2.1. Defender a los sectores productivos nacionales al amparo de los acuerdos comerciales y multilaterales.
- 5.2.2. Brindar asesoría jurídica respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.
- 5.2.3. Defender los intereses comerciales de México en materia de *dumping*, subvenciones y salvaguardias, ante controversias internacionales.
- 5.2.4. Proporcionar asesoría técnica y jurídica a los exportadores en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardias.

Estrategia 5.3. Fortalecer vínculos comerciales y de inversión con regiones que muestren un crecimiento dinámico e incentivar la internacionalización de empresas mexicanas.

Líneas de acción

- 5.3.1. Profundizar las relaciones con economías dinámicas y socios con los que México tiene suscritos acuerdos comerciales y de inversión.
- 5.3.2. Ampliar el número de empresas mexicanas en el extranjero a través de mecanismos de promoción.
- 5.3.3. Promover la atención a empresas mexicanas con proyectos de inversión en el extranjero, fomentando su desarrollo en mercados internacionales.

Estrategia 5.4. Intensificar la actividad exportadora a través de estrategias de fomento y promoción.

Líneas de acción

- 5.4.1. Incrementar el número de proyectos de exportación a través de modelos de promoción de oferta y demanda.
- 5.4.2. Promover los beneficios de los TLC y otros acuerdos comerciales, buscando la diversificación de productos y mercados a exportar.
- 5.4.3. Promover a proveedores nacionales con las empresas matrices de las cadenas globales de valor.
- 5.4.4. Desarrollar un directorio especializado de exportadores por sector y tipo de producto.
- 5.4.5. Facilitar el acceso de los productos mexicanos a mercados extranjeros con la firma de acuerdos de reconocimiento mutuo.
- 5.4.6. Fortalecer la evaluación de normas de denominación de origen.

Estrategia 5.5. Articular e implementar un esquema integral para atraer inversión extranjera directa.**Líneas de acción**

- 5.5.1.** Diseñar esquemas de enlace institucional dentro de la Secretaría de Economía y otras dependencias para el inversionista extranjero.
- 5.5.2.** Impulsar la atracción de inversión extranjera para complementar las cadenas productivas.
- 5.5.3.** Diseñar criterios para la atracción de inversión extranjera entre las entidades federativas.
- 5.5.4.** Realizar análisis sectoriales que presenten oportunidades de negocio y fomenten la atracción de inversión extranjera directa.
- 5.5.5.** Implementar proyectos que detonen zonas económicas estratégicas a través de la atracción de la inversión extranjera directa.
- 5.5.6.** Impulsar la diversificación sectorial y regional de los proyectos de inversión extranjera directa.
- 5.5.7.** Atraer proyectos de inversión en los sectores industriales y el sector servicios.
- 5.5.8.** Atraer la inversión destinada al desarrollo de clústeres y regiones del país.

Líneas de acción transversales**Programa para Democratizar la Productividad (PDP) 2013 – 2018**

- Fomentar la integración económica de México con el mundo, estableciendo acuerdos de comercio e inversión y profundizando los ya existentes.

Sección III.1. Estrategias transversales

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece entre sus estrategias transversales la perspectiva de género. Con ese propósito, se publicó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018 (PROIGUALDAD), que contiene las líneas de acción aplicables de manera transversal a toda la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Economía, comprometida con la perspectiva de género, implementará entre las y los trabajadores del sector economía las líneas de acción que eliminan los estereotipos de género, se reduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres y se implementen políticas públicas incluyentes y con acciones afirmativas en favor de las mujeres.

El Sector Economía estará a cargo de la implementación de las siguientes líneas de acción del PROIGUALDAD. Para ello, aprovechará los instrumentos, herramientas y programas de capacitación que impulse el Instituto Nacional de las Mujeres.

- Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en gobiernos federal, estatal y municipal.

En la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado se impulsará la paridad en puestos directivos de libre designación, en lo que no se contraponga a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Para ello, se impartirá capacitación a las y los servidores públicos de nivel de mandos superiores con objeto de que consideren los méritos de mujeres y hombres al tomar decisiones acerca de las personas que deban ocupar plazas de libre designación.

Asimismo, se hará del conocimiento de las personas de mando superior que tengan bajo su responsabilidad plazas en nivel directivo de libre designación, los compromisos de la Administración Pública Federal derivados del PROIGUALDAD.

Cabe destacar que la Secretaría de Economía carece de competencia en lo relativo a la asignación de puestos directivos en los gobiernos estatales y municipales. No obstante, cuando se celebren convenios con los otros órdenes de gobierno que involucren plazas de niveles directivos, se impulsará la paridad de género en su designación.

- Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Federal y Organismos Autónomos.

En la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado se impulsará la paridad en puestos directivos de libre designación, en lo que no se contraponga a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Con ese objeto, se impartirá capacitación a las y los servidores públicos de nivel de mando superior para que consideren los méritos de mujeres y hombres al tomar decisiones acerca de las personas que deban ocupar plazas de libre designación.

Asimismo, se hará del conocimiento de las y los servidores públicos de mando superior que tengan bajo su responsabilidad plazas en nivel directivo de libre designación, los compromisos de la Administración Pública Federal derivados de PROIGUALDAD en el sentido de contar con paridad en los puestos directivos.

- Promover la transversalidad de la igualdad de género en estatutos, normas, procedimientos y plataformas políticas de los partidos.

La Secretaría de Economía carece de facultades para promover entre los partidos políticos esquemas de igualdad de género. Sin embargo, se revisarán las disposiciones electorales para que se definan posibles espacios de participación de la dependencia y las entidades del Sector Economía en la promoción de la transversalidad de la igualdad de género en estatutos, normas, procedimientos y plataformas políticas de los partidos políticos.

Asimismo, se estará atento a las recomendaciones que en esta materia emita el Instituto Nacional de las Mujeres.

- Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana.

En los programas de capacitación que imparten la Secretaría de Economía y las entidades coordinadas a las y los servidores públicos, se promoverán cursos específicos destinados a la eliminación del lenguaje sexista y excluyente en la comunicación escrita y cotidiana. Se trata de modificar patrones culturales, por lo que cada año se trazarán metas de capacitación en este sentido para los niveles operativos, mandos medios y mandos superiores.

Igualmente se integrará la Unidad de Género en el Sector Economía, a nivel de alta dirección. Entre sus tareas, deberá establecer las estrategias para eliminar el lenguaje sexista. Dicha Unidad de Género emitirá recomendaciones y promoverá la difusión interna de mensajes que promuevan la superación del lenguaje sexista y excluyente.

- Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.

En el Sector Economía se establecerán directrices para promover que en los actos públicos haya presencia paritaria de servidoras y servidores públicos. Se capacitará al personal de comunicación social, sobre la importancia de evidenciar la participación sustantiva de mujeres en las imágenes y video de los actos públicos de la Secretaría de Economía y las entidades del sector coordinado.

Por su parte, la Unidad de Género realizará evaluaciones periódicas sobre la implementación de esta línea de acción.

- Difundir en la APF códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor del lenguaje incluyente.

El Código de Conducta de la Secretaría de Economía se actualizó en 2013 para incorporar y difundir aspectos en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor del lenguaje incluyente. Se realizarán campañas de difusión y capacitación al interior del Sector Economía para que las y los servidores públicos conozcan su versión actualizada.

A este respecto, la Unidad de Género solicitará la colaboración y asesoría del Instituto Nacional de las Mujeres.

- Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

La Unidad de Género revisará los mecanismos salariales que se aplican en el Sector Economía, para fomentar la igualdad salarial entre mujeres y hombres, bajo el principio de trabajo igual salario igual. Se establecerán mecanismos de difusión para que las mujeres que perciban que no reciben trato igual a los hombres en materia salarial, presenten a consideración de la Unidad de Género los argumentos y hechos, en donde será revisado y se instruirá a las autoridades competentes para que, de acuerdo al análisis realizado, se elimine en su caso el trato discriminatorio en materia salarial.

Por otra parte, se fomentará la promoción de mujeres en las estructuras de la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado, con apego al Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

- Fomentar la expedición de licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños.

La Secretaría de Economía promoverá ante las autoridades competentes en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, la conveniencia de que sean expedidas licencias de paternidad a los servidores públicos del Sector Economía. Al respecto, se otorgarán las facilidades a los padres para compartir con su cónyuge las tareas asociadas a la llegada de nuevos miembros a la familia.

Una vez que se emitan disposiciones normativas en esta materia a toda la Administración Pública Federal, la Secretaría de Economía y las entidades coordinadas cuidarán de la exacta aplicación de éstas. En caso de que algún padre sienta vulnerado sus derechos en este sentido, podrá acudir a la Unidad de Género.

- Difundir en los centros de trabajo los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados.

Se diseñará e implementará una campaña de difusión interna en el Sector Economía acerca de los derechos de los hombres a licencias de paternidad, una vez que se emita la normatividad correspondiente, así como de la corresponsabilidad familiar. Asimismo, se incorporará la normatividad en esta materia en los programas de inducción de la Secretaría de Economía para las y los nuevos servidores públicos.

De conformidad con las disposiciones que emitan las autoridades competentes para toda la Administración Pública Federal, se publicarán los procedimientos específicos para promover el derecho a la licencia de paternidad.

- Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.

La Secretaría de Economía implementará esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con la vida personal y familiar de su personal, a partir de las propuestas que formule la Unidad de Género, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos. En los casos que la carga de trabajo y las necesidades del servicio lo permitan, se instrumentará el horario corrido. Serán revisados también los horarios de las delegaciones estatales y las representaciones en el extranjero, para la óptima coordinación entre los horarios locales y la vinculación con las oficinas en el Distrito Federal.

- Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.

En la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado se impulsará la paridad en puestos de libre designación, en lo que no se contraponga a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Para ello, se impartirá capacitación a las y los servidores públicos con objeto de que consideren los méritos de mujeres y hombres al tomar decisiones acerca de las personas que deban ocupar plazas de libre designación.

Asimismo, se hará del conocimiento del personal de mando superior que tenga bajo su responsabilidad plazas de libre designación, los compromisos de la Administración Pública Federal derivados del PROIGUALDAD.

La Unidad de Género será responsable de diseñar e implementar, brindar seguimiento y evaluación anualmente a las medidas y acciones a favor de la paridad de género en la Secretaría de Economía y el sector coordinado.

- Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018, transversal a toda la Administración Pública Federal, en el presente Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 se incluyen una serie de líneas de acción que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como acciones afirmativas en este sentido.

De igual manera, la Secretaría de Economía promueve entre las entidades del sector que contarán con programas institucionales, la inclusión de acciones afirmativas en acatamiento a lo dispuesto por el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018.

- Garantizar la aplicación integral del Programa de Cultura Institucional.

La Unidad de Género de la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado desplegará el Programa de Cultura Institucional, que contendrá las tareas encaminadas a favorecer la equidad de género. El Programa será articulado durante 2014, y cada año se realizará la evaluación de las acciones desarrolladas, así como el diseño para el ejercicio anual.

La Secretaría de Economía preverá en sus anteproyectos de presupuesto de cada año, a partir de 2015, los recursos necesarios para las tareas de dicho programa, a fin de que se consideren en el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación.

- Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.

En los programas de capacitación que imparten la Secretaría de Economía y las entidades coordinadas a todos los servidores públicos, se promoverán cursos específicos destinados al uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales. Se trata de modificar patrones culturales, por lo que cada año se trazarán metas de capacitación en este sentido, para las y los servidores públicos de todos los niveles.

Entre las responsabilidades de la Unidad de Género en la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado, se considera impulsar la utilización de lenguaje incluyente en informes y documentos oficiales. Será solicitado el apoyo al Instituto Nacional de las Mujeres para la impartición de cursos que favorezcan el lenguaje incluyente.

Programa para Democratizar la Productividad (PDP) 2013 – 2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece entre sus estrategias transversales la democratización de la productividad. Para ello, se publicó el Programa para Democratizar la Productividad, el cual busca que las personas, independientemente de condición social o actividad económica, tengan acceso a las herramientas que permitan incrementar sus condiciones de productividad y llevarlos a obtener mayores ingresos.

La Secretaría de Economía, comprometida con el cumplimiento de los objetivos planteados para democratizar la productividad, contribuirá al logro de las siguientes líneas de acción establecidas dentro del PDP, a través de diversos programas de apoyo dirigidos a sectores productivos de la industria, el comercio y los servicios.

- Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.

La Secretaría de Economía y el Sector Coordinado aplicarán con estricto apego las disposiciones de las autoridades competentes en el manejo de los recursos públicos, especialmente cuando se presenten riesgos derivados del entorno macroeconómico.

Asimismo, los programas a cargo del Sector Economía favorecerán el aumento de la productividad, la innovación y el crecimiento económico para aumentar la calidad de vida de las familias mexicanas, así como para aumentar los ingresos públicos asociados al comportamiento del PIB.

- Promover un manejo responsable del endeudamiento público que se traduzca en bajos costos de financiamiento y niveles de riesgo prudentes.

Los programas de la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado que cuenten con recursos provenientes de endeudamiento público, operarán estrechamente coordinados con las autoridades competentes en esta materia para garantizar bajos costos de financiamiento y niveles de riesgo prudentes.

- Incorporar métricas de la orientación hacia la productividad como un elemento del Sistema de Evaluación para el Desempeño.

Este Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 incorpora diversos indicadores estratégicos dirigidos al seguimiento y evaluación de resultados con relación a la productividad. En el mismo sentido, los programas institucionales que se derivan de este programa sectorial incorporarán indicadores alrededor de la mejora de la productividad. En especial, se considera la productividad total de los factores, de acuerdo a la metodología y medición que realiza anualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

De esta manera, los indicadores orientados hacia la productividad serán incorporados a las matrices de indicadores para resultados de varios programas bajo responsabilidad de la Secretaría de Economía y el Sector Coordinado, con lo que estarán directamente vinculados al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018

“Las líneas transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se establecerán mediante bases de colaboración suscritas entre la coordinadora de sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública”.

IV. Metas e indicadores

Con la finalidad de dar seguimiento al desempeño de las actividades plasmadas en cada uno de los cinco objetivos sectoriales del Programa de Desarrollo Innovador 2013–2018, se han diseñado doce indicadores.

Dichos indicadores permitirán conocer de manera oportuna y eficiente el quehacer de la Secretaría de Economía y su Sector Coordinado en temas relevantes como el fortalecimiento de un ambiente de negocios, el incremento de la productividad de los diversos sectores productivos, un eficiente marco regulatorio y el fortalecimiento de México en la economía global. Adicionalmente, su contribución a las metas nacionales para lograr un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Indicador 1	Productividad Total de los Factores de las Industrias Manufactureras
Objetivo sectorial	1. Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.
Descripción general	Este índice resulta de la división entre el Valor Bruto de la Producción de las industrias manufactureras y los insumos utilizados en el proceso productivo (capital, trabajo, energía, materiales y servicios).
Observaciones	Índice de Productividad Total de los Factores de las Industrias Manufactureras. $IPTF_M = IVBP_M / (IK_M^{\beta_1} IT_M^{\beta_2} IE_M^{\beta_3} IM_M^{\beta_4} IS_M^{\beta_5})$ $IPTF_M$: Índice de la Productividad Total de los Factores de las industrias manufactureras. $IVBP_M$: Índice del Valor Bruto de la Producción a precios constantes de las industrias manufactureras. IK_M: Índice de los servicios de capital de las industrias manufactureras. IT_M: Índice de los servicios de trabajo de las industrias manufactureras. IE_M: Índice de los insumos energía de las industrias manufactureras. IM_M: Índice de los materiales de las industrias manufactureras. IS_M: Índice de los servicios de las industrias manufactureras. $\beta_1, \beta_2, \beta_3, \beta_4, \beta_5$: Importancia de cada insumo en los costos totales.
Periodicidad	Anual
Fuente	INEGI
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Subsecretaría de Industria y Comercio.
Línea base 2012	Meta 2018
100	106
Indicador 2	Calificación de México en el Pilar Sofisticación Empresarial del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial
Objetivo sectorial	1. Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.
Descripción general	Calificación de México, en una escala de 1 a 7, en el indicador de Sofisticación Empresarial (Pilar 11) del Índice de Competitividad Global, elaborado y publicado anualmente por el Foro Económico Mundial en su Reporte de Competitividad Global.
Observaciones	Este indicador (Pilar) se compone de nueve variables que califican, entre otros temas, la calidad de las redes empresariales de los países analizados, incluyendo la disponibilidad y calidad de proveeduría; así como la calidad de las operaciones y estrategias de las empresas. Diversas variables del indicador son competencia de esta Secretaría. Asimismo, la calificación observada para México en 2013 (4.24), y que se establece como línea base, corresponde a la posición 55 de 148 economías que considera el índice. En los últimos cinco años, México se ha ubicado en promedio en la posición 57. En tanto, la meta 2018 corresponde a la calificación obtenida por el país mejor ubicado en América Latina en 2013 (Costa Rica), que lo posiciona en el lugar 31.
Periodicidad	Anual
Fuente	Foro Económico Mundial (www.weforum.org)
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Subsecretaría de Industria y Comercio.
Línea base 2013	Meta 2018
4.24	4.54

Indicador 3	Calificación de México en la variable <i>Capacidad para Innovar</i> del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial
Objetivo sectorial	2. Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento.
Descripción general	Calificación de México, en una escala de 1 a 7, en la variable Capacidad para Innovar, del Índice de Competitividad Global, elaborado y publicado anualmente por el Foro Económico Mundial en su Reporte de Competitividad Global.
Observaciones	El Foro Económico Mundial obtiene la calificación a partir de la respuesta en la Encuesta de Opinión Ejecutiva a la siguiente pregunta: En su país, ¿en qué medida las empresas tienen capacidad para innovar? [Considerando valores entre 1 (ninguna capacidad) hasta 7 (en gran medida)]. Asimismo, la calificación observada para México en 2013 (3.5), y que se establece como línea base, corresponde a la posición 75 de 148 economías que considera el índice. En los últimos cinco años, México se ha ubicado en promedio en la posición 78. Dado que México se encuentra por abajo del promedio mundial en la variable capacidad para innovar y alejado de los líderes latinoamericanos. La meta 2018 sería alcanzar la calificación de Panamá (3.73) que ocupa el lugar 50 de las 148 economías analizadas.
Periodicidad	Anual
Fuente	Foro Económico Mundial (www.weforum.org)
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Subsecretaría de Industria y Comercio.
Línea base 2013	Meta 2018
3.5	3.7

Indicador 4	Diferencia de la tasa de crecimiento anual de la producción bruta total (PBT) de las MIPYMES con respecto al período anterior
Objetivo sectorial	3. Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y de los organismos del sector social de la economía.
Descripción general	Muestra la diferencia entre las tasas de crecimiento de la Producción Bruta Total de las MIPYMES en dos periodos diferentes.
Observaciones	Este indicador mide la diferencia de la tasa de crecimiento de la producción bruta total generada por las MIPYMES en 2018 en relación a la tasa de crecimiento del periodo anterior, es decir correspondiente a 2013. $\text{Indicador} = T_{2018} - T_{2013}$ Dónde: T2018 = Tasa de crecimiento anual de la Producción Bruta Total de las MIPYMES en 2018. T2013 = Tasa de crecimiento anual de la Producción Bruta Total de las MIPYMES en 2013.
Periodicidad	Anual
Fuente	Fuente 1. Elaboración propia con base de datos del INEGI (Censos Económicos). Fuente 2. Nueva encuesta de indicadores MIPYMES a ser realizada por el INEGI, para 2018 y años intermedios, considerando una muestra representativa de MIPYMES.
Referencias adicionales	INADEM
Línea base 2013	Meta 2018
Tasa de crecimiento anualizada de la PBT de las MIPYMES obtenida del Censo Económico 2014	Al final del periodo 2 puntos porcentuales adicionales a la línea base.

Indicador 5	Participación de la mujer en actividades productivas financiadas con recursos del FINAFIM
Objetivo sectorial	3. Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y de los organismos del sector social de la economía.
Descripción general	Muestra la participación de la mujer en las actividades económicas financiadas con recursos del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
Observaciones	(Número de mujeres acreditadas por el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario/Número total de acreditados por el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario)*100
Periodicidad	Trimestral
Fuente	Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, encuesta de supervisión y caracterización de beneficiarios del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
Línea base 2013	Meta 2018
82%	87%

Indicador 6	Número de días para inscribir una empresa
Objetivo sectorial	3. Impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES y de los organismos del sector social de la economía.
Descripción general	Reducir el número total de días necesarios para completar todos los procedimientos que se requieren oficialmente o que se realizan en la práctica para que un emprendedor pueda inscribir una empresa o comercio en el Registro Público de Comercio.
Observaciones	El método de cálculo consiste en cuantificar el número de días promedio que transcurren entre la emisión de la boleta de solicitud de registro y la boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio.
Periodicidad	Anual
Fuente	Secretaría de Economía: Base de Datos Nacional del Registro Público de Comercio.
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.
Línea base 2013	Meta 2018
nueve días	cinco días

Indicador 7	Calificación de México en la variable <i>Intensidad de la Competencia Local</i> del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial
Objetivo sectorial	4. Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral.
Descripción general	Calificación de México, en una escala de 1 a 7, en la variable Intensidad de la Competencia Local, del Índice de Competitividad Global, elaborado y publicado anualmente por el Foro Económico Mundial en su Reporte de Competitividad Global.
Observaciones	El Foro Económico Mundial obtiene la calificación a partir de la respuesta en la Encuesta de Opinión Ejecutiva a la siguiente pregunta: En su país, ¿cómo evaluaría la intensidad de la competencia en los mercados locales? [Considerando valores entre 1 (ninguna capacidad) hasta 7 (en gran medida)]. Asimismo, la calificación observada para México en 2013 (5.05), y que se establece como línea base, corresponde a la posición 65 de 148 economías que considera el índice. En los últimos cinco años, México se ha ubicado en promedio en la posición 83. En tanto, la meta 2018 corresponde a la calificación obtenida por el país mejor ubicado en América Latina en 2013 (Chile), que lo posiciona en el lugar 37.
Periodicidad	Anual
Fuente	Foro Económico Mundial (www.weforum.org)
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Subsecretarías de Industria y Comercio y de Competitividad y Normatividad.
Línea base 2013	Meta 2018
5.05	5.38

Indicador 8	Calificación de México en la variable <i>Impacto de las Reglas de Inversión Extranjera Directa en los Negocios</i> del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial
Objetivo sectorial	4. Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral.
Descripción general	Calificación de México, en una escala de 1 a 7, en la variable Impacto de las Reglas de Inversión Extranjera Directa en los Negocios, del Índice de Competitividad Global, elaborado y publicado anualmente por el Foro Económico Mundial en su Reporte de Competitividad Global.
Observaciones	El Foro Económico Mundial obtiene la calificación a partir de la respuesta en la Encuesta de Opinión Ejecutiva a la siguiente pregunta: En su país, ¿en qué medida las normas y regulaciones fomentan o desalientan la inversión extranjera directa? [Considerando valores entre 1 (ninguna capacidad) hasta 7 (en gran medida)]. Asimismo, la calificación observada para México en 2013 (4.83), y que se establece como línea base, corresponde a la posición 46 de 148 economías que considera el índice. En los últimos cinco años, México se ha ubicado en promedio en la posición 51. En tanto, la meta 2018 corresponde a la calificación obtenida por el país mejor ubicado en América Latina en 2013 (Panamá), que lo posiciona en el quinto lugar.
Periodicidad	Anual
Fuente	Foro Económico Mundial (www.weforum.org)
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Subsecretaría de Competitividad y Normatividad y PROMÉXICO.
Línea base 2013	Meta 2018
4.83	5.77

Indicador 9	Medición de la carga regulatoria
Objetivo sectorial	4. Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral.
Descripción general	Diversas normas del marco regulatorio nacional inhiben la competencia, la inversión y exceden en costos a los riesgos prevenidos. Lo anterior, aunado a que la complejidad en trámites inscritos en el RFTS tiene un costo equivalente a un % del PIB. Se busca eliminar reglas de los ámbitos económico y social que inhiban inversión y competencia, que excedan en sus costos a los riesgos prevenidos, al tiempo que se busca reducir en un 25% las cargas administrativas de los trámites hacia el final del sexenio.
Observaciones	La línea base es a diciembre de 2012, fecha de inicio del sexenio. La depuración de normas innecesarias y la reducción de costos de los trámites, se hará conforme a las metas de los Programas Bienales de Mejora Regulatoria.
Periodicidad	Bienal
Fuente	Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
Referencias adicionales	Se utilizarán los modelos de MIR de Competencia y de MIR de riesgos y costeo estándar (http://www.administrative-burdens.com/default.asp?page=11), así como los datos del PIB del INEGI.
Línea base 2013	Meta 2018
4.25% del PIB	3.15% del PIB

Indicador 10	Inversión Extranjera Directa
Objetivo sectorial	5. Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.
Descripción general	Capta flujos de inversión extranjera directa en niveles adecuados para su contribución al desarrollo económico del país.
Observaciones	Se estiman los flujos de Inversión Extranjera Directa acumulada del periodo 2013 a 2018, con base en el análisis de los factores que determinan su comportamiento. Para 2013 se calculó el monto base con el acumulado 2006-2012 de las cifras de IED dadas a conocer preliminarmente de los seis años anteriores. Se utilizaron las cifras preliminares para no afectar el cálculo de esta línea base con las actualizaciones que se dan cada trimestre.
Periodicidad	Anual
Fuente	Banco de México y Secretaría de Economía
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Línea base 2013	Meta 2018
131.3 miles de millones de dólares	157.6 miles de millones de dólares

Indicador 11	Contenido nacional de las exportaciones de la Industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (IMMEX)
Objetivo sectorial	5. Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.
Descripción general	Proporción de insumos totales nacionales utilizados por la Industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (IMMEX) respecto al total de insumos.
Observaciones	Este indicador refleja el promedio anual de la proporción de insumos totales nacionales utilizados por la Industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (IMMEX) respecto al total de insumos.
Periodicidad	Mensual
Fuente	INEGI
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Subsecretaría de Industria y Comercio
Línea base 2013	Meta 2018
30%	36%

Indicador 12	Grado de apertura de la economía de México
Objetivo sectorial	5. Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.
Descripción general	Variación porcentual de la participación del comercio total (exportaciones más importaciones) de México en el PIB en el año de reporte, respecto a la participación del comercio total en el PIB del año inmediato anterior.
Observaciones	En la línea base, se considera 2012 dado que es el último año del que se cuenta con información completa y disponible.
Periodicidad	Anual
Fuente	Datos del Producto Interno Bruto provienen del INEGI y datos para comercio exterior provienen del Banco de México.
Referencias adicionales	Responsable de reportar: Subsecretaría de Comercio Exterior
Línea base 2012	Meta 2018
63%	70.5%

Contribución a los indicadores del PND 2013–2018

- México Próspero

Índice de Competitividad Global

La Secretaría de Economía contribuirá dentro de cinco pilares que han sido diseñados en la construcción de dicho indicador: eficiencia en mercados de bienes; preparación tecnológica; tamaño del mercado; sofisticación empresarial, e innovación.

- México con Responsabilidad Global

Presencia Global

Con la amplia red de acuerdos comerciales, México ha logrado consolidar su presencia dentro del ámbito global de comercio. Para el indicador determinado en este rubro, la Secretaría de Economía contribuirá dentro del primer factor, correspondiente a la presencia económica, principalmente en materia de posicionamiento en el comercio exterior para los sectores como bienes primarios, manufacturas, servicios y flujos de inversión extranjera directa.

Índice de Globalización

La Secretaría de Economía aportará elementos que contribuyan al incremento de la calificación dentro del índice general de globalización, indicador que ha sido incluido dentro del PND 2013–2018 y que ayudará a medir el desempeño del país en los diversos rubros que se consideran. La Secretaría de Economía participará dentro de sus facultades en los rubros: flujos económicos reales y restricciones económicas.

Transparencia

Con el propósito de cumplir el mandato de transparencia y rendición de cuentas, la Secretaría de Economía publicará el Programa de Desarrollo Innovador (PRODEINN) 2013 – 2018, sus programas institucionales, así como los informes de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, en las páginas web:

<http://www.economia.gob.mx>

<http://portaltransparencia.gob.mx>

En suma, la Secretaría de Economía pondrá a disposición de la sociedad mexicana el PRODEINN y los informes, reportes de avance, evaluaciones y evolución de las metas e indicadores que den cuenta de su cumplimiento.

Siglas y acrónimos

APF	Administración Pública Federal.
CNTS	Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EE.UU.	Estados Unidos.
Fondo PYME	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
IED	Inversión Extranjera Directa.
IMMEX	Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.
INADEM	Instituto Nacional del Emprendedor.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
I+D	Investigación y Desarrollo
LFMN	Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
mdd	Millones de dólares.
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
NMX	Norma Mexicana.
NOM	Norma Oficial Mexicana.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OSSE	Organismos del Sector Social de la Economía.
PIB	Producto Interno Bruto.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.
PRONAFIM	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas.
RPC	Registro Público de Comercio.
SARE	Sistemas de Apertura Rápida de Empresas.
SCN	Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación.
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
TLC's	Tratados de Libre Comercio.
VUCEM	Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
VUN	Ventanilla Única Nacional.
WEF	<i>World Economic Forum.</i>

Glosario

Acuerdo de Reconocimiento Mutuo: Convenio que permite garantizar que los organismos reconocidos operen de manera equivalente aplicando las mismas normas y procedimientos. El objetivo principal de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo es reducir los obstáculos técnicos al comercio.

Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones: Son tratados internacionales en materia de inversión extranjera directa que, conforme a bases de reciprocidad, son diseñados para el fomento y la protección jurídica de los flujos de capital destinados al sector productivo.

Cadena de suministro: Es un subsistema dentro del sistema organizacional que abarca la planificación de las actividades involucradas en la búsqueda, obtención y transformación de los productos. Incluye la coordinación y colaboración de los socios del canal, o flujo de transmisión de los insumos o productos, sean estos proveedores, intermediarios, funcionarios o clientes.

Cadena de valor: Sistema productivo que integra conjuntos de empresas que añaden valor a productos o servicios a través de las fases del proceso económico.

Capital semilla: Cantidad de dinero necesaria para implementar una empresa y financiar actividades claves en el proceso de iniciación y puesta en marcha.

Clúster: Concentración geográfica de empresas interconectadas, proveedores especializados, proveedores de servicios, empresas en sectores próximos e instituciones asociadas en ámbitos particulares que compiten, pero que también cooperan.

Competencia: Una situación en la que las empresas rivalizan entre ellas y se esfuerzan para ganar más clientes e ingresos. Para ello, pueden emplear diversas estrategias tales como el establecimiento de precios más bajos, el desarrollo de nuevos productos y servicios, la reducción de sus costos o la realización de mejoras de la calidad, entre otras. Así, la competencia en los mercados facilita y estimula una mayor oferta y diversidad de productos y servicios, a menores precios y con mayor calidad, en beneficio directo de los consumidores.

Competitividad: Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado, entre otros factores, de un productor con respecto a otros productores internos o externos de productos con igual calidad.

En el plano macroeconómico se refiere a la capacidad de atraer y retener inversiones y talento. Esta definición implica que para atraer y retener inversiones es necesario que el país ofrezca las condiciones integrales aceptables internacionalmente que permitan, por un lado, maximizar el potencial socio económico de las empresas y personas que en él radican o quieran radicar, y por otro lado, incrementar de forma sostenida su nivel de bienestar, más allá de las posibilidades intrínsecas que sus propios recursos, capacidad tecnológica y de innovación ofrezcan y, todo ello, con independencia de las fluctuaciones económica normales por las que el país atraviese.

Ecosistema: Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores y MIPYMES.

Emprendedores: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora.

Emprendedor de alto impacto: Es una persona que cuenta con habilidades para lograr cambios en el entorno que lo rodea, a fin de generar cambios positivos a nivel individual, de sector y del país, continental o mundial. Se enfocan en nichos de mercado con un alto nivel de estabilidad, en tendencias mundiales e impulsan proyectos con un amplio contenido de innovación. Buscan trascender en el entorno que los rodea y buscan ser referencia del sector.

Encadenamiento productivo: Aglomeración de empresas que interactúan, logrando así aumentar sus niveles de productividad.

Falla de mercado: Situación en la que el mercado por sí solo no asigna eficientemente los recursos.

Formación de capacidades: Se enfoca en el desarrollo y fortalecimiento de habilidades empresariales para mejorar el desempeño, operación y funcionamiento de las MIPYMES a través de capacitación y consultoría.

Innovación: Es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio) de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un método organizativo en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Inversión Extranjera Directa: Se define como: a) la participación de inversionistas extranjeros (en cualquier proporción) en el capital social de sociedades mexicanas; b) la realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero; y c) la participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por la Ley de Inversión Extranjera vigente.

Mejora Regulatoria: Es una política pública que tiene como objetivo promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Mercado competitivo: Mercado en el que concurren muchos compradores y vendedores de tal manera que la influencia que ejerce cada uno de ellos sobre los precios es insignificante.

Norma Mexicana: La que elabore un organismo nacional de normalización o la Secretaría de Economía, que prevé para un uso común y repetido reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado.

Norma Oficial Mexicana: La regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado.

Organismo del sector social: Organismos que adoptan la forma de grupos sociales o de figuras jurídicas legalmente constituidas, de acuerdo a la Ley de la Economía Social y Solidaria.

Práctica desleal de comercio: La importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones en el país exportador, ya sea el de origen o el de procedencia, que causen daño a una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares.

Productividad total de los factores: Es la eficiencia con la que se utiliza el trabajo, el acervo de capital, la tierra y otros recursos en la producción de bienes y servicios de una economía.

Propiedad industrial: Es una de las categorías de la propiedad intelectual, que incluye las patentes de invenciones, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas.

Sector dinámico: Agrupa actividades productivas altamente competitivas y con elevadas tasas de crecimiento derivadas de la innovación o de ser productos nuevos en el mercado. Tienen un peso importante en la capacidad de generar empleos, cuentan con un potencial importante de crecimiento y su estructura industrial despliega rasgos deseables en la economía, como calificación de la mano de obra superior al promedio de las manufacturas, mayor uso y generación de tecnología e importante vinculación con otros sectores.

Pueden estar integrados a cadena globales de valor y se identifican, entre otros elementos por un rápido cambio tecnológico, por una adaptación en el corto plazo a las expectativas del mercado que implica lanzamientos frecuentes de nuevos productos o aplicaciones.

Sector maduro: Agrupa actividades y productos con presencia en el mercado por un largo periodo, derivado de ello generalmente enfrentan una demanda relativamente estable o en función del crecimiento poblacional. La participación de mercado de las empresas de estos sectores es relativamente constante y el aumento en la participación en el mercado de las empresas se da principalmente en función de fusiones y adquisiciones y eventualmente por la innovación. Este tipo de sectores dan un énfasis importante a la reducción de costos y a la diferenciación del producto o servicio.

Tratado de Libre Comercio: Acuerdo comercial entre dos o más países que quieren extender el mercado de bienes y servicios. Se llama de libre comercio porque estas reglas definen cómo y cuándo se eliminarán los permisos, cuotas, licencias, tarifas y aranceles para dar libre paso de los productos y servicios entre las naciones.

Vehículo de inversión: Es el instrumento legal a través del cual un fondo de inversión canaliza las inversiones a las empresas objetivo.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se da a conocer el listado de 7,781 inmuebles que fueron ocupados como derecho de vía y por líneas férreas, actualmente fuera de operación, propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y que de resultar de interés para alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, serían susceptibles de aprovechamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE 7,781 INMUEBLES QUE FUERON OCUPADOS COMO DERECHO DE VÍA Y POR LÍNEAS FÉRREAS, ACTUALMENTE FUERA DE OPERACIÓN, PROPIEDAD DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, Y QUE DE RESULTAR DE INTERÉS PARA ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SERÍAN SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO.

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, Fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones III y XIV y 10 fracción VII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; para los efectos que establece el Artículo Décimo Primero, párrafo segundo y tercero, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y la disposición 22 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; y en cumplimiento al Convenio de Coordinación de fecha 31 de agosto de 2012, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, como liquidador de Ferrocarriles Nacionales de México, y por otra parte, el Gobierno Federal, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de promover el aprovechamiento por parte de la Administración Pública Federal, de los inmuebles que integran el patrimonio del organismo en liquidación, se hace de su conocimiento el listado anexo de 7,781 inmuebles que fueron ocupados como derecho de vía y por líneas férreas, actualmente fuera de operación, y que de resultar de interés para alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, serían susceptibles de aprovechamiento, siempre que se verifique la situación jurídica y el estado de posesión de los inmuebles antes mencionados.

Asimismo, se notifica que la fecha límite para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal manifiesten por escrito su interés, a efecto de que se les otorgue en destino alguno(s) de los inmuebles descritos, en el listado que se anexa, es el 31 de octubre de 2014.

Para mayores informes sobre los bienes que por este medio se dan a conocer, comunicarse a la Dirección de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con el Lic. Armando Orozco Vidrio, Director General Adjunto de Activos Remanentes de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, correo electrónico: aorozco@fnml.gob.mx, teléfono 56088960.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al Centro de Contacto INDAABIN con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, D.F.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil trece.- El Director General de Política y Gestión Inmobiliaria, **Luis Enrique Méndez Ramírez**.- Rúbrica.

FOLIO	CLAVE ENTERA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	VIA PRIMARIA DE ACCESO	VIA SECUNDARIA DE ACCESO	SUPERFICIE (METROS CUADRADOS)	KILOMETRO INICIAL	KILOMETRO FINAL
1195-00	01-004-00A-0643-001-00	AGUASCALIENTES	COSIO	SOLEDAD DE ABAJO (ESTACION DE ADAMES)	ADAMES	AV FERROCARRIL	CARRETERA PANAMERICANA FEDERAL No. 45	CARRETERA ENTRONQUE FEDERAL 45 A ZACATECAS	9,990.30	643+887.67	644+147.55
1196-00	01-004-00A-0644-002-00	AGUASCALIENTES	COSIO	SOLEDAD DE ABAJO (ESTACION DE ADAMES)	ADAMES	AV FERROCARRIL	CARRETERA PANAMERICANA FEDERAL No. 45	CARRETERA ENTRONQUE FEDERAL No. 45 A ZACATECAS	681.32	644+006.08	644+045.54
1567-00	01-001-00A-0575-008-00	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	ARELLANO	RURAL	AV FERROCARRIL	CARRETERA PANAMERICANA No. 45	CAMINO A LOS ARELLANO	541.85	575+488.00	575+523.00
1569-01	01-005-00A-0608-001-01	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	LAS ANIMAS	LAS ANIMAS	AV FERROCARRIL	CARRETERA PANAMERICANA FEDERAL No. 45	CARRETERA ESTATAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO A LOCALIDAD DE LAS ANIMAS	1,181.37	608+187.24	608+287.24
1569-02	01-005-00A-0608-001-02	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	LAS ANIMAS	LAS ANIMAS	ESTACION DE GARABATO	CARRETERA PANAMERICANA FEDERAL No. 45	CARRETERA ESTATAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO A LOCALIDAD DE LAS ANIMAS	130.76	608+187.24	608+287.24
1569-03	01-005-00A-0608-001-03	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	LAS ANIMAS	LAS ANIMAS	ESTACION DE GARABATO	CARRETERA PANAMERICANA FEDERAL No. 45	CARRETERA ESTATAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO A LOCALIDAD DE LAS ANIMAS	187.88	608+187.24	608+287.24
1571-01	01-005-00A-0608-002-01	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	LAS ANIMAS	LAS ANIMAS	ESTACION DE GARABATO	CARRETERA PANAMERICANA FEDERAL No. 45	CARRETERA LOCAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO A LAS ANIMAS	1,229.03	608+187.24	608+287.24
1571-02	01-005-00A-0608-002-02	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	LAS ANIMAS	LAS ANIMAS	ESTACION DE GARABATO	CARRETERA PANAMERICANA FEDERAL No. 45	CARRETERA ESTATAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO A LAS ANIMAS	126.47	608+187.24	608+287.24
1571-03	01-005-00A-0608-002-03	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	LAS ANIMAS	LAS ANIMAS	ESTACION DE GARABATO	CARRETERA FEDERAL PANAMERICANA No. 45	CARRETERA ESTATAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO A LAS ANIMAS	144.48	608+187.24	608+287.24
1573-00	01-006-00A-0615-001-00	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	PABELLON DE ARTEAGA	PALO ALTO	16 DE SEPTIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	20 DE NOVIEMBRE	2,000.25	615+075.00	615+275.01
6710-00	01-001-00A-0585-009-00	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	FERRONALES	AGUASCALIENTES ENCARNACION DE DIAZ	AGUASCALIENTES ENCARNACION DE DIAZ	PROLONGACION ALAMEDA	642.60	585+168.12	585+219.16
6711-00	01-001-00A-0585-010-00	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	FERRONALES	LOCOMOTORA	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	PROLONGACION ALAMEDA	315.00	585+238.07	585+258.74
125-00	02-004-0UB-0000-001-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	AV FERROCARRIL	CALLE FERROCARRIL	NO EXISTE	4,350.76	0+416.06	0+643.08
126-00	02-004-0UB-0001-002-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	BELISARIO DOMINGUEZ	NO EXISTE	AV FERROCARRIL	576.16	1+289.53	1+341.53
127-00	02-004-0UB-0001-003-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	BELISARIO DOMINGUEZ	NO EXISTE	AV PADRE KINO	10,181.62	1+382.01	1+742.71
128-00	02-004-0UB-0001-004-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	AV FERROCARRIL	AV CUAUHTEMOC NORTE	CALLE 3	1,160.00	1+742.71	1+782.71
129-00	02-004-0UB-0001-005-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	AV FERROCARRIL	AV CUAUHTEMOC	BLV PADRE KINO	3,029.91	1+782.71	1+888.71
130-00	02-004-0UB-0001-006-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	BLV CUAUHTEMOC NORTE Y CALLE FERROCARRIL	BLV CUAUHTEMOC NORTE	PADRE KINO	580.00	1+888.71	1+908.71
131-00	02-004-0UB-0001-007-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	AV FERROCARRILES	BELISARIO DOMINGUEZ	FELIX M. GOMEZ	2,997.46	1+362.37	1+579.97
132-00	02-004-0UB-0001-008-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	CALLE 13	NO EXISTE	AV JESUS GARCIA	3,973.77	1+579.97	1+749.97
133-00	02-004-0UB-0001-009-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE 14 Y 15	852.60	1+749.97	1+809.97
134-00	02-004-0UB-0001-010-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD P/B	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE 15 Y 14	523.45	1+809.96	1+837.51
135-00	02-004-0UB-0001-011-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD P/B	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CUAUHTEMOC	1,173.55	1+837.51	1+902.96
139-00	02-004-0UB-0002-015-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RUIZ CORTINEZ	AV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	BLV CUAUHTEMOC NORTE	674.20	2+028.25	2+059.96
140-00	02-004-0UB-0002-016-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RUIZ CORTINEZ	CALLE JOSE MARIA LARROQUE	DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	1,072.47	2+059.96	2+099.96
141-00	02-004-0UB-0002-017-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RUIZ CORTINEZ	JOSE MARIA LARROQUE	AV PADRE KINO	NO EXISTE	17,917.64	2+189.96	2+790.62
142-00	02-004-0UB-0002-018-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RUIZ CORTINEZ	ERNESTO SARMIENTO	NO EXISTE	INGENIERO JUAN OJEDA ROBLES	20,841.54	2+790.62	3+537.65
143-00	02-004-0UB-0003-019-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	ZONA RIO	AV PADRE KINO	NO EXISTE	VIA RAPIDA	2,337.62	3+175.75	3+325.60
144-00	02-004-0UB-0004-020-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL 20 DE NOVIEMBRE	AVFERROCARRIL Y/O FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	PROL PASEO DE LOS HEROES	668.91	4+516.35	4+555.68
146-00	02-004-0UB-0005-022-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC DEL PRADO	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	CALLE JOSE GALLEGOS	542.36	5+628.84	5+649.70
147-00	02-004-0UB-0006-023-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	ANEXA 20 DE NOVIEMBRE	AV GUILLERMO PRIETO	NO EXISTE	AV CUAUHTEMOC	383.61	6+565.00	6+589.00
149-00	02-004-0UB-0006-025-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC LOS ESPAÑÓLES	CALZ ERMITA NORTE Y BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	CALZ ERMITA NORTE	1,796.50	6+875.96	6+979.96
150-00	02-004-0UB-0007-026-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC SANDOVAL	CALLE AGUSTIN MELGAR	NO EXISTE	CALLE IGNACIO ALLENDE	2,946.31	7+070.00	7+155.00
151-00	02-004-0UB-0007-027-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC SANDOVAL	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ Y AV LOS POLLOS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	AV DE LOS POLLOS	4,053.91	7+175.74	7+286.99
152-00	02-004-0UB-0007-028-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC MORENO	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ Y AV DE LOS POLLOS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	AV DE LOS POLLOS	5,213.19	7+305.99	7+449.96
153-00	02-004-0UB-0007-029-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC MORENO	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ CALLE VIENTOS ALISOS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	CALLE VIENTOS ALISOS	763.19	7+449.96	7+486.96
155-00	02-004-0UB-0007-031-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC MORENO	BLV LAZARO CARDENAS	BLV LAZARO CARDENAS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	834.98	7+909.10	7+985.00
156-00	02-004-0UB-0008-032-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC MORENO	BLV BERNARDO O'HIGGINS	NO EXISTE	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	12,630.78	8+943.00	9+360.03
159-00	02-004-0UB-0009-035-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC MORENO	BLV FEDERICO BENITEZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	LAS HOJAS	379.50	9+515.77	9+579.02
162-00	02-004-0UB-0010-036-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LAS JOYAS	LAS JOYAS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	2,290.28	10+162.00	10+250.00

164-01	02-004-0UB-0011-038-01	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	179.49	11+041.00	11+158.00
164-02	02-004-0UB-0011-038-02	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	227.72	11+041.00	11+158.00
164-03	02-004-0UB-0011-038-03	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	4.75	11+041.00	11+158.00
164-04	02-004-0UB-0011-038-04	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	2,614.57	11+041.00	11+158.00
165-00	02-004-0UB-0011-039-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV METEPEC	234.00	11+158.00	11+167.00
166-00	02-004-0UB-0011-040-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	AV METEPEC	817.85	11+167.00	11+200.85
170-00	02-004-0UB-0011-041-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	AV METEPEC	273.00	11+200.85	11+211.35
172-00	02-004-0UB-0011-042-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV METEPEC	263.90	11+211.35	11+221.50
174-00	02-004-0UB-0011-043-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	ATOYAC Y AV METEPEC	481.00	11+221.50	11+240.00
175-00	02-004-0UB-0011-044-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	ATOYAC	231.40	11+240.00	11+248.90
176-00	02-004-0UB-0011-045-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV METEPEC	235.30	11+248.90	11+257.95
177-00	02-004-0UB-0011-046-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	AV METEPEC	278.20	11+257.95	11+268.65
178-00	02-004-0UB-0011-047-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	ATOYAC	194.70	11+268.65	11+279.60
179-00	02-004-0UB-0011-048-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	AV METEPEC	89.96	11+274.60	11+279.60
181-00	02-004-0UB-0011-049-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	ATOYAC	789.44	11+279.60	11+309.30
183-00	02-004-0UB-0011-050-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	AV LAS FUENTES	CALLE VILLAGRAN	246.98	11+409.25	11+418.75
184-00	02-004-0UB-0011-051-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV LAS FUENTES	1,488.50	11+418.75	11+476.00
185-00	02-004-0UB-0011-052-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	312.00	11+476.00	11+488.00
186-00	02-004-0UB-0011-053-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	BLV LAS FUENTES	468.00	11+488.00	11+506.00
187-00	02-004-0UB-0011-054-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	MERIDA	CARRETERA VIEJA A TECATE	BLV DIAZ ORDAZ	CARRETERA A TECATE	5,637.37	11+370.58	11+565.59
188-00	02-004-0UB-0011-055-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	MERIDA	CARRETERA VIEJA A TECATE	NO EXISTE	BLV DIAZ ORDAZ	16,903.15	11+685.59	12+268.45
189-00	02-004-0UB-0012-056-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	MERIDA	CALLE VIEJA A TECATE	BLV DIAZ ORDAZ	CARRETERA VIEJA A TECATE	4,743.27	12+268.45	12+454.45
191-00	02-004-0UB-0012-057-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	MERIDA	AV MEXICALI	BLV DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	2,360.80	12+454.45	12+554.45
197-00	02-004-0UB-0012-059-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LOS PINOS	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	BLV LAS FUENTES	1,925.00	12+205.00	12+282.00
199-00	02-004-0UB-0012-060-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LOS PINOS	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	BLV LAS FUENTES	3,325.01	12+282.00	12+415.00
200-00	02-004-0UB-0012-061-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LOS PINOS	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	BLV LAS FUENTES	807.06	12+415.00	12+450.00
203-00	02-004-0UB-0012-062-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LOS PINOS	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV MEXICALI	72.00	12+438.13	12+450.00
205-00	02-004-0UB-0012-063-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV MEXICALI Y CALZ DE LOS PINOS	955.24	12+471.52	12+509.75
208-00	02-004-0UB-0012-064-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV MEXICALI Y CALZ DE LOS PINOS	649.57	12+509.75	12+535.75
210-00	02-004-0UB-0012-065-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	CALZ DE LOS PINOS	375.29	12+535.75	12+550.76
214-00	02-004-0UB-0012-066-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV MEXICALI Y CALZ DE LOS PINOS	200.00	12+550.76	12+558.76
216-00	02-004-0UB-0012-067-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	AV MEXICALI Y CALZ DE LOS PINOS	200.00	12+558.76	12+566.76
217-00	02-004-0UB-0012-068-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV MEXICALI CALZ DE LOS PINOS	298.75	12+566.76	12+578.71
218-00	02-004-0UB-0012-069-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	AV MEXICALI Y CALZ LOS PINOS	367.50	12+578.71	12+593.41
221-00	02-004-0UB-0012-070-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV MEXICALI Y CALZLOS PINOS	143.75	12+593.41	12+599.16
225-00	02-004-0UB-0012-071-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	AV MEXICALI Y AV LOS PINOS	731.25	12+599.16	12+628.39
226-00	02-004-0UB-0012-072-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	CALZDE LOS PINOS	283.37	12+628.39	12+639.74
227-00	02-004-0UB-0012-073-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	AV MEXICALI Y AV LOS PINOS	1,746.65	12+639.74	12+717.99
228-00	02-004-0UB-0012-074-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	CALZ LOS PINOS Y CIRCUITO MEXICALI	197.85	12+698.22	12+717.99
229-00	02-004-0UB-0012-075-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	CALZ LOS PINOS Y CIRCUITO MEXICALI	5,067.61	12+717.99	12+918.91
230-00	02-004-0UB-0012-076-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	CIRCUITO MEXICALI Y BLV CONTRERAS	618.33	12+957.00	12+982.49

231-00	02-004-0UB-0012-077-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CIRCUITO MEXICALI Y BLV CONTRERAS	481.50	12+957.00	13+009.21
232-00	02-004-0UB-0012-078-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	CIRCUITO MEXICALI Y BLV CONTRERAS	239.43	12+982.49	13+003.21
233-00	02-004-0UB-0012-079-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CIRCUITO MEXICALI	138.00	13+003.21	13+009.21
234-00	02-004-0UB-0013-080-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CIRCUITO MEXICALI Y BLV CONTRERAS	1,821.91	13+023.50	13+064.35
236-00	02-004-0UB-0013-082-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	CIRCUITO MEXICALI Y BLV CONTRERAS	1,036.81	13+147.00	13+167.00
237-00	02-004-0UB-0013-083-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	CIRCUITO MEXICALI Y BLV CONTRERAS	4,986.31	13+167.00	13+269.60
238-00	02-004-0UB-0012-084-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO NIÑOS HEROES	AV FERROCARRIL	AV SEMINARIO	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	2,208.91	12+570.45	12+660.55
239-00	02-004-0UB-0012-085-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO NIÑOS HEROES	AV FERROCARRIL	AV SEMINARIO	NO EXISTE	4,870.00	12+660.55	12+810.55
240-00	02-004-0UB-0012-086-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO LOS PINOS	AV FERROCARRIL	AV FERROCARRIL	CIRCUITO MEXICALI	8,092.48	12+810.55	13+031.36
241-00	02-004-0UB-0012-087-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO LOS PINOS	AV FERROCARRIL	CIRCUITO MEXICALI	NO EXISTE	1,457.78	13+049.36	13+089.36
242-00	02-004-0UB-0013-088-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV MANUEL CONTRERAS	3,722.75	13+269.60	13+327.95
243-00	02-004-0UB-0013-089-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	BLV MANUEL CONTRERAS	4,356.00	13+447.00	13+528.00
244-00	02-004-0UB-0013-090-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA MESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	BLV SIMON BOLIVAR	772.80	13+528.00	13+541.80
245-00	02-004-0UB-0013-091-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA MEZA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	BLV SIMON BOLIVAR	1,009.61	13+820.31	13+863.76
248-00	02-004-0UB-0013-093-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO LOS PINOS	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CIRCUITO MEXICALI	7,960.55	13+454.36	13+674.36
250-00	02-004-0UB-0013-094-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO LA CIENEGA	AV FERROCARRIL	BLV SIMON BOLIVAR	NO EXISTE	3,038.01	13+836.36	13+951.36
251-00	02-004-0UB-0014-095-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	BLV SIMON BOLIVAR	4,992.89	14+408.00	14+489.34
252-00	02-004-0UB-0018-096-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	RURAL	ENTRONQUE DE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	NO EXISTE	12,684.20	18+059.09	18+559.09
253-00	02-004-0UB-0018-097-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE-TIJUANA-LA PRESA	NO EXISTE	13,298.75	18+059.09	18+559.09
255-00	02-004-0UB-0018-098-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	21,327.33	18+559.09	19+120.13
264-01	02-004-0UB-0019-099-01	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	4,394.45	19+120.13	19+719.28
264-02	02-004-0UB-0019-099-02	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	1,013.79	19+120.13	19+719.28
264-03	02-004-0UB-0019-099-03	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	4,322.25	19+120.13	19+719.28
264-04	02-004-0UB-0019-099-04	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	722.86	19+120.13	19+719.28
264-05	02-004-0UB-0019-099-05	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	3,381.80	19+120.13	19+719.28
264-06	02-004-0UB-0019-099-06	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	1,157.69	19+120.13	19+719.28
264-07	02-004-0UB-0019-099-07	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	ENTRONQUE CARRETERA TECATE - TIJUANA (PRESA)	7,761.24	19+120.13	19+719.28
265-00	02-004-0UB-0019-100-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	NO EXISTE	NO EXISTE	7,687.33	19+719.28	20+004.23
266-00	02-004-0UB-0018-101-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE DE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	NO EXISTE	5,072.76	18+559.09	18+700.00
267-00	02-004-0UB-0018-102-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA LA PRESA Y CARRETERA TIJUANA TECATE	NO EXISTE	15,120.24	18+700.00	19+120.00
268-01	02-004-0UB-0019-103-01	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	NO EXISTE	17,640.88	19+120.00	19+610.00
268-02	02-004-0UB-0019-103-02	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	NO EXISTE	729.19	19+120.00	19+610.00
268-03	02-004-0UB-0019-103-03	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	NO EXISTE	1,955.91	19+120.00	19+610.00
269-00	02-004-0UB-0019-104-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	RURAL	ENTRONQUE CARRETERA TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	2,520.00	19+610.00	19+680.00
270-00	02-004-0UB-0019-105-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	RURAL	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	NO EXISTE	1,411.92	19+680.00	19+719.22

271-01	02-004-0UB-0019-106-01	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	NO EXISTE	999.51	19+719.22	20+144.94
271-02	02-004-0UB-0019-106-02	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	NO EXISTE	2,489.09	19+719.22	20+144.94
271-03	02-004-0UB-0019-106-03	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	ENTRONQUE CARRETERA TECATE TIJUANA LA PRESA	NO EXISTE	1,068.40	19+719.22	20+144.94
272-00	02-004-0UB-0021-107-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA PRESA	DELEGACION LA PRESA	BRECHA A EL MOCAMBO	CAMINO EL FLORIDO TIJUANA	14,730.08	21+026.17	21+756.20
275-00	02-004-0UB-0022-110-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA - TECATE	BRECHA A EL MOCAMBO	53,921.29	22+670.58	25+369.43
276-00	02-004-0UB-0026-111-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA - TECATE	BRECHA A HUICHAPA	28,529.62	26+499.88	27+414.22
277-00	02-004-0UB-0024-112-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA - TECATE	BRECHA A EL MOCAMBO	73,034.62	24+495.68	27+410.08
278-00	02-004-0UB-0027-113-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL MACLOVIO ROJAS	COL MACLOVIO ROJAS	NO EXISTE	NO EXISTE	12,139.82	27+414.22	28+019.02
279-00	02-004-0UB-0027-114-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LOMAS DEL VALLE	LOMAS DEL VALLE	NO EXISTE	NO EXISTE	12,048.93	27+410.08	28+014.88
280-00	02-004-0UB-0028-115-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	AV VALLE REDONDO	20,689.60	28+573.77	29+595.06
281-00	02-004-0UB-0031-116-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	VALLE REDONDO	AV VALLE REDONDO SIN No.	AV VALLE REDONDO	CARRETERA FEDERAL TIJUANA-TECATE	24,574.73	31+041.14	32+269.66
282-00	02-004-0UB-0032-117-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RURAL	AV VALLE REDONDO SIN No.	AV VALLE REDONDO	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA - TECATE, EJIDO OJO DE AGUA BRECHA A HUICHAPA	28,388.59	32+269.66	32+886.68
283-00	02-004-0UB-0033-118-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RURAL	RURAL	CARRETERA No. 2 TIJUANA -TECATE	CAMINO DE TERRACERIA	47,545.55	33+338.46	33+520.09
285-00	02-004-0UB-0034-120-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RURAL	RURAL	CARRETERA No. 2 TIJUANA-TECATE	CAMINO DE TERRACERIA	6,092.68	33+520.09	34+403.26
287-01	02-003-0UB-0049-002-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO CERRO NEVADO	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	NO EXISTE	NO EXISTE	18,816.33	49+000.00	50+177.58
287-02	02-003-0UB-0049-002-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO CERRO NEVADO	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	NO EXISTE	NO EXISTE	216.92	49+000.00	50+177.58
287-03	02-003-0UB-0049-002-03	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO CERRO NEVADO	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	NO EXISTE	NO EXISTE	6,762.94	49+000.00	50+177.58
288-01	02-003-0UB-0049-003-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	PARQUE IND. EL BAJIO	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	NO EXISTE	NO EXISTE	8,391.66	49+516.92	50+177.58
288-02	02-003-0UB-0049-003-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	PARQUE IND. EL BAJIO	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	NO EXISTE	NO EXISTE	201.05	49+516.92	50+177.58
288-03	02-003-0UB-0049-003-03	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	PARQUE IND. EL BAJIO	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	NO EXISTE	NO EXISTE	7,696.00	49+516.92	50+177.58
289-00	02-003-0UB-0050-004-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	PARQUE INDUSTRIAL EL BAJIO	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	NO EXISTE	33,625.40	50+177.58	50+451.24
291-00	02-003-0UB-0051-006-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	3,662.37	51+835.62	52+003.25
293-00	02-003-0UB-0051-008-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CALLE SIN NOMBRE Y CARRETERA TECATE LIBRE	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	3,046.92	51+835.62	52+003.25
294-00	02-003-0UB-0052-009-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	3,306.22	52+091.82	52+234.40
295-00	02-003-0UB-0052-010-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	CARRETERA LIBRE TECATE	NO EXISTE	1,364.06	52+234.40	52+277.96
296-00	02-003-0UB-0052-011-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	1,055.75	52+327.92	52+362.06
297-00	02-003-0UB-0052-012-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	CARRETERA LIBRE TECATE	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	567.62	52+362.06	52+380.37
298-00	02-003-0UB-0052-013-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	883.03	52+380.37	52+408.85
299-00	02-003-0UB-0052-014-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	609.23	52+408.85	52+428.38
300-00	02-003-0UB-0052-015-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA LIBRE TECATE	NO EXISTE	CARRETERA TECATE - TIJUANA CUOTA	2,734.52	52+428.38	52+516.59
301-00	02-003-0UB-0052-016-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	CARRETERA DE CUOTA TIJUANA-TECATE	2,203.46	52+516.59	52+623.08
302-00	02-003-0UB-0052-017-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	3,249.19	52+623.08	52+728.22
303-00	02-003-0UB-0052-018-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	3,501.40	52+728.22	53+054.13
304-00	02-003-0UB-0053-019-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	CARRETERA LIBRE TECARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	CARRETERA DE CUOTA TECATE-TIJUANA	2,821.11	53+054.13	53+145.11
305-00	02-003-0UB-0053-020-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	NO EXISTE	7,618.30	53+145.11	53+403.29
306-00	02-003-0UB-0052-021-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CALLE PASO DEL AGUILA	NO EXISTE	NO EXISTE	5,564.53	52+003.25	52+296.77

307-00	02-003-0UB-0052-022-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	563.60	52+604.72	52+623.08
308-00	02-003-0UB-0052-023-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	3,269.44	52+623.08	52+728.22
309-00	02-003-0UB-0052-024-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO PASO DEL AGUILA	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	NO EXISTE	3,488.93	52+728.22	53+054.10
310-00	02-003-0UB-0053-025-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RINCON TECATE	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	NO EXISTE	4,652.45	53+054.10	53+204.26
311-01	02-003-0UB-0053-026-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	NO EXISTE	4,327.53	53+204.26	53+403.65
311-02	02-003-0UB-0053-026-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	NO EXISTE	NO EXISTE	2,242.76	53+204.26	53+403.65
312-00	02-003-0UB-0055-027-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RINCON TECATE	AV NIÑOS HEROES	AV NIÑOS HEROES	NO EXISTE	21,661.27	56+000.00	56+094.35
313-00	02-003-0UB-0056-028-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RINCON TECATE	EZEQUIEL RODRIGUEZ	NO EXISTE	NO EXISTE	1,151.50	56+094.35	56+152.28
314-00	02-003-0UB-0055-029-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RINCON TECATE	NIÑOS HEROES	NIÑOS HEROES	NO EXISTE	15,438.58	55+000.00	55+775.92
315-00	02-003-0UB-0055-030-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RINCON TECATE	CALLE NIÑOS HEROES	NIÑOS HEROES	CALLE SIN NOMBRE	6,673.74	55+775.92	56+094.35
316-00	02-003-0UB-0056-031-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RINCON TECATE	EZEQUIEL RODRIGUEZ	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA - MEXICALI	NO EXISTE	5,111.70	56+152.28	56+408.14
321-00	02-003-0UB-0056-036-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ENCANTO SUR	EZEQUIEL RODRIGUEZ	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA - MEXICALI	NO EXISTE	1,591.98	56+733.15	56+813.15
322-00	02-003-0UB-0056-037-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ENCANTO SUR	EZEQUIEL RODRIGUEZ	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA - MEXICALI	NO EXISTE	11,499.65	56+813.15	57+403.15
325-00	02-003-0UB-0057-040-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ENCANTO SUR	AV D Y CALLE EZEQUIEL RODRIGUEZ	AV D	NO EXISTE	1,213.75	57+403.15	57+462.32
326-00	02-003-0UB-0057-041-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ENCANTO SUR	AV D	NO EXISTE	NO EXISTE	600.00	57+462.32	57+492.32
327-00	02-003-0UB-0057-042-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ENCANTO SUR	AV D	NO EXISTE	CALLE SEGUNDA	1,038.67	57+492.32	57+542.32
328-00	02-003-0UB-0057-043-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ENCANTO SUR	AV D	NO EXISTE	CALLE SEGUNDA	727.78	57+542.32	57+577.32
330-01	02-003-0UB-0057-045-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ENCANTO SUR - DOWNEY	AV D	NO EXISTE	CALLE OLIVOS	23,134.51	57+662.32	59+449.32
330-02	02-003-0UB-0057-045-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ENCANTO SUR - DOWNEY	AV D	NO EXISTE	CALLE OLIVOS	23,449.84	57+662.32	59+449.32
331-01	02-003-0UB-0059-046-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	ARTURO GUERRA	2,249.61	59+449.32	59+516.11
331-02	02-003-0UB-0059-046-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	ARTURO GUERRA	288.41	59+449.32	59+516.11
332-00	02-003-0UB-0059-047-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	CJON FERROCARRIL	NO EXISTE	ARTURO GUERRA	946.20	59+516.11	59+541.01
333-00	02-003-0UB-0059-048-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	CJON FERROCARRIL	NO EXISTE	ARTURO GUERRA	729.60	59+541.01	59+560.21
334-00	02-003-0UB-0059-049-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	CJON FERROCARRIL	ARTURO GUERRA	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	950.00	59+560.21	59+585.21
335-01	02-003-0UB-0059-050-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	ARTURO GUERRA	NO EXISTE	BLV DEFENSORES	1,376.43	59+585.21	59+663.29
335-02	02-003-0UB-0059-050-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	ARTURO GUERRA	NO EXISTE	BLV DEFENSORES	390.10	59+585.21	59+663.29
335-03	02-003-0UB-0059-050-03	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	ARTURO GUERRA	NO EXISTE	BLV DEFENSORES	514.98	59+585.21	59+663.29
336-01	02-003-0UB-0060-051-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	PRESIDENTE ORTIZ RUBIO	802.31	60+281.08	60+327.99
336-02	02-003-0UB-0060-051-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	PRESIDENTE ORTIZ RUBIO	927.68	60+281.08	60+327.99
337-00	02-003-0UB-0060-052-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	ORTIZ RUBIO	4,073.90	60+387.99	60+493.99
338-00	02-003-0UB-0060-053-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	PRESIDENTE EMILIO PORTES GIL	749.95	60+632.99	60+659.80
339-00	02-003-0UB-0060-054-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES	NO EXISTE	PRESIDENTE EMILIO PORTES GIL	459.81	60+659.80	60+676.52
340-01	02-003-0UB-0060-055-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES	NO EXISTE	CALLE TIJUANA	1,800.54	60+676.52	60+939.61
340-02	02-003-0UB-0060-055-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES	NO EXISTE	CALLE TIJUANA	173.78	60+676.52	60+939.61
341-01	02-003-0UB-0058-056-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	CALLE OLIVOS	17,035.95	58+001.93	59+417.39
341-02	02-003-0UB-0058-056-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	CALLE OLIVOS	3,338.77	58+001.93	59+417.39
341-03	02-003-0UB-0058-056-03	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	CALLE OLIVOS	561.70	58+001.93	59+417.39
341-04	02-003-0UB-0058-056-04	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	DOWNEY	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	CALLE OLIVOS	17,170.36	58+001.93	59+417.39
342-01	02-003-0UB-0059-057-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA	1,360.31	59+417.39	59+836.64
342-02	02-003-0UB-0059-057-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA	10,611.35	59+417.39	59+836.64
342-03	02-003-0UB-0059-057-03	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA	3,959.83	59+417.39	59+836.64

343-00	02-003-0UB-0059-058-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	8,349.36	59+836.64	60+138.30
344-00	02-003-0UB-0060-059-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	BLV DEFENSORES	PLUTARCO ELIAS CALLES	3,173.27	60+138.30	60+255.55
345-00	02-003-0UB-0060-060-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	ORTIZ RUBIO	1,617.83	60+255.55	60+300.18
346-00	02-003-0UB-0060-061-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	GENERAL EMILIO PORTES GIL	1,173.72	60+300.18	60+331.68
347-00	02-003-0UB-0060-062-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	CALLE EMILIO PORTES GIL	10,893.28	60+632.22	61+177.82
348-00	02-003-0UB-0061-063-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CUAUHTEMOC	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	AV AGUILA	1,552.44	61+177.82	61+257.82
349-00	02-003-0UB-0061-064-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CUAUHTEMOC	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	NO EXISTE	4,354.91	61+257.82	61+477.82
350-00	02-003-0UB-0061-065-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CUAUHTEMOC	CALLE ANAHUAC O BLV DEFENSORES	BLV DEFENSORES	CALLE MIXCOAC	2,400.00	61+477.82	61+597.82
351-00	02-003-0UB-0061-066-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CUAUHTEMOC	AV MIXCOAC	BLV DEFENSORES	AV MIXCOAC	373.40	61+597.82	61+616.49
352-00	02-003-0UB-0061-067-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CUAUHTEMOC	BLV DEFENSORES	BLV DEFENSORES	AV MIXCOAC	2,468.60	61+616.49	61+739.92
353-00	02-003-0UB-0061-068-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CUAUHTEMOC	ANAHUAC ESTE	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	CALLE MIXCOAC	1,964.54	61+739.92	61+838.14
354-00	02-003-0UB-0061-069-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CUAUHTEMOC	ANAHUAC ESTE	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	NO EXISTE	1,599.89	61+838.14	61+918.14
355-01	02-003-0UB-0061-070-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CUAUHTEMOC	CURVA DEL PUENTE CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE MEXICALI	SIN NOMBRE	669.37	61+918.14	62+135.14
355-02	02-003-0UB-0061-070-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CUAUHTEMOC	CURVA DEL PUENTE CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE MEXICALI	SIN NOMBRE	223.31	61+918.14	62+135.14
357-00	02-003-0UB-0061-072-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	CALLE SIN NOMBRE	BLV DEFENSORES O CALZ ANAHUAC	CALLE MANUEL MORENO	3,873.86	61+273.00	61+411.78
358-01	02-003-0UB-0061-073-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	AL NORTE DEL PREDIO 020030UB0061072	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	CALLE SIN NOMBRE	9,474.32	61+202.07	61+411.78
358-02	02-003-0UB-0061-073-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	AL NORTE DEL PREDIO 020030UB0061072	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	CALLE SIN NOMBRE	1,255.38	61+202.07	61+411.78
358-03	02-003-0UB-0061-073-03	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	AL NORTE DEL PREDIO 020030UB0061072	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	CALLE SIN NOMBRE	15,457.48	61+202.07	61+411.78
359-01	02-003-0UB-0061-074-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	MIXCOAC	5,082.20	61+411.78	61+617.88
359-02	02-003-0UB-0061-074-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	MIXCOAC	442.50	61+411.78	61+617.88
359-03	02-003-0UB-0061-074-03	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	MIXCOAC	143.04	61+411.78	61+617.88
360-00	02-003-0UB-0061-075-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	MIXCOAC	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	NO EXISTE	2,808.66	61+617.88	61+720.01
361-01	02-003-0UB-0061-076-01	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	NO EXISTE	6,425.64	61+720.01	61+979.36
361-02	02-003-0UB-0061-076-02	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	NO EXISTE	337.21	61+720.01	61+979.36
361-03	02-003-0UB-0061-076-03	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	NO EXISTE	366.22	61+720.01	61+979.36
362-00	02-003-0UB-0061-077-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	RURAL	CARRETERA TECATE - MEXICALI	CALLE BRAVO	1,342.28	61+979.36	62+039.42
363-00	02-003-0UB-0062-078-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	VIA DE FERROCARRIL	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	CALLE BRAVO	1,600.91	62+039.42	62+119.42
364-00	02-003-0UB-0062-079-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	RURAL	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	CALLE BRAVO	1,608.55	62+119.42	62+199.42
365-00	02-003-0UB-0062-080-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	RURAL	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	CALLE SIN NOMBRE	801.76	62+199.42	62+239.42
366-00	02-003-0UB-0062-081-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	GUERRERO	CARRETERA TECATE -MEXICALI	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	599.66	62+239.42	62+269.42
367-00	02-003-0UB-0062-082-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	CARRETERA TECATE - MEXICALI	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-TIJUANA	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	721.07	62+269.42	62+305.42
368-00	02-003-0UB-0062-083-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	HIDALGO	CARRETERA FEDERAL No. 2 TIJUANA-TECATE	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	1,193.62	62+305.42	62+365.42
369-00	02-003-0UB-0062-084-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	HIDALGO	CARRETERA TECATE-MEXICALI	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	2,807.63	62+365.42	62+504.42
370-00	02-003-0UB-0062-085-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ZONA ESTE DE TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE - MEXICALI	NO EXISTE	18,105.14	62+504.42	63+259.46
372-00	02-003-0UB-0062-087-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	ALDRETE	AV HIDALGO	CARRETERA FEDERAL No.2 TECATE - MEXICALI	NO EXISTE	300.00	62+318.00	62+658.00
373-00	02-003-0UB-0062-088-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE - MEXICALI	NO EXISTE	BLV FUNDADORES DE BAJA CALIFORNIA	2,000.30	62+658.00	62+758.00

376-00	02-003-0UB-0063-091-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	CARRETERA FEDERAL N° 2 TECATE- MEXICALI	NO EXISTE	2,224.13	63+014.07	63+098.00
377-00	02-003-0UB-0063-092-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE-MEXICALI	NO EXISTE	NO EXISTE	2,912.81	63+098.00	63+208.00
378-00	02-003-0UB-0063-093-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE - MEXICALI	NO EXISTE	NO EXISTE	1,327.50	63+208.00	63+258.00
379-00	02-003-0UB-0063-094-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	PARQUE INDUSTRIAL	PARQUE INDUSTRIAL	CALLE PIRUL CARRETERA FEDERAL No.2 TECATE - MEXICALI	CALLE PIRUL	5,260.00	63+258.00	63+521.00
380-00	02-003-0UB-0064-095-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO SAN JOSE	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	NO EXISTE	3,853.36	64+304.55	64+502.55
381-00	02-003-0UB-0064-096-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO SAN JOSE	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	NO EXISTE	3,679.54	64+502.55	64+702.39
382-00	02-003-0UB-0064-097-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO SAN JOSE	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	NO EXISTE	71,062.59	64+453.88	68+003.33
383-00	02-003-0UB-0064-098-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO SAN JOSE	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	NO EXISTE	10,322.07	64+702.39	65+202.35
384-00	02-003-0UB-0065-099-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO SAN JOSE	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	NO EXISTE	3,273.31	65+202.35	65+362.35
385-00	02-003-0UB-0065-100-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	RANCHO SAN JOSE	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 2 TECATE - MEXICALI	NO EXISTE	52,818.36	65+362.35	68+006.38
386-00	02-004-0UB-0001-221-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LIBERTAD	AV PADRE KINO	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	NO EXISTE	2,268.46	1+155.16	1+349.00
387-00	02-004-0UB-0001-222-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	AV PADRE KINO	AV EUSEBIO KINO	BELISARIO DOMINGUEZ	2,943.95	1+150.00	1+354.00
388-00	02-004-0UB-0000-223-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LIBERTAD	AV Y CION FERROCARRIL	CALLE 4	5 DEL FONSO VAZQUEZ	3,229.99	0+400.00	0+643.10
389-00	02-004-0UB-0000-224-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	AV FERROCARRILES	AV FERROCARRILES	CALLE TERCERA	9,869.49	0+400.00	1+150.00
390-00	02-004-0UB-0001-225-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	AV FERROCARRIL	BELISARIO DOMINGUEZ	GUSTAVO MADERO	2,283.09	1+107.97	1+346.80
391-00	02-004-0UB-0001-226-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LIBERTAD	AV FERROCARRIL	BELISARIO DOMINGUEZ	CALLE 9A	863.79	1+199.95	1+242.53
392-00	02-004-0UB-0001-227-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	BLV CUAUHEMOC	BLV CUAUHEMOC NORTE	PADRE KINO	884.36	1+908.71	1+945.01
393-00	02-004-0UB-0001-228-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	BELISARIO DOMINGUEZ	BLV PADRE KINO	CALLE AQUILES SERDAN	1,381.02	1+354.00	1+396.02
395-00	02-004-0UB-0001-229-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	LIBERTAD	AV FERROCARRIL	PADRE KINO	BELISARIO DOMINGUEZ	956.86	1+274.17	1+346.80
396-00	02-004-0UB-0001-230-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LIBERTAD	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	BELISARIO DOMINGUEZ	AV FERROCARRILES	653.00	1+346.80	1+368.80
397-00	02-004-0UB-0001-231-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LIBERTAD	AV FERROCARRIL	BELISARIO DOMINGUEZ	AV CUAUHEMOC	8,740.16	1+368.80	2+089.94
398-00	02-004-0UB-0002-232-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	ZONA RIO	AV PADRE KINO	NO EXISTE	CALLE JOSE RUBEN MORENO	6,573.47	2+111.99	2+791.72
399-00	02-004-0UB-0002-233-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	RUIZ CORTINEZ	CALLE JOSE MARIA LARROGUE	NO EXISTE	DEFENSORES DE LA BAJA CALIFORNIA	2,519.24	2+099.96	2+189.96
400-00	02-004-0UB-0003-234-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	BUENA VISTA	VIA RAPIDA	NO EXISTE	ING. JUAN OJEDA ROBLES	6,076.98	3+478.05	3+739.91
401-00	02-004-0UB-0002-235-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	ZONA RIO	AV PADRE KINO	NO EXISTE	VIA RAPIDA	14,406.40	2+791.72	3+647.16
402-00	02-004-0UB-0003-236-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	20 DE NOVIEMBRE	BAÑOS DE AGUA CALIENTE	BAÑOS DE AGUA CALIENTE	VIA RAPIDA	6,732.97	3+673.90	4+027.90
403-00	02-004-0UB-0003-237-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	20 DE NOVIEMBRE	PROL PASEO DE LOS HEROES	VIA RAPIDA	NO EXISTE	9,080.29	3+647.16	4+032.32
404-00	02-004-0UB-0005-238-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DEL PRADO	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	BLV DE LAS AMERICAS	197,169.97	5+057.91	11+171.51
405-01	02-004-0UB-0005-239-01	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DEL PRADO	BLV BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	BLV DE LAS AMERICAS	277.26	5+054.70	5+240.70
405-02	02-004-0UB-0005-239-02	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DEL PRADO	BLV BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	BLV DE LAS AMERICAS	262.30	5+054.70	5+240.70
405-03	02-004-0UB-0005-239-03	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DEL PRADO	BLV BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	BLV DE LAS AMERICAS	4,297.59	5+054.70	5+240.70
406-00	02-004-0UB-0005-240-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO DEL PRADO	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	CALLE MARGARITAS	676.00	5+390.70	5+416.70
407-00	02-004-0UB-0005-241-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC DEL PRADO	CALLE FERROCARRIL	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	CALLE MARGARITAS	404.34	5+551.78	5+628.84
408-01	02-004-0UB-0005-242-01	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC DEL PRADO	CALLE JOSE GALLEGOS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	AV LAS ROSAS	401.69	5+766.36	5+871.29
408-02	02-004-0UB-0005-242-02	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC DEL PRADO	CALLE JOSE GALLEGOS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	AV LAS ROSAS	594.42	5+766.36	5+871.29
409-00	02-004-0UB-0005-243-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC DEL PRADO	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	CALLE JOSE GALLEGOS	125.44	5+966.21	5+970.69
410-00	02-004-0UB-0006-244-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	ANEXA 20 DE NOVIEMBRE	AV INDUSTRIAL	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	AV INDUSTRIAL	5,081.29	6+137.33	6+565.00
411-00	02-004-0UB-0006-245-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC LOS ANGELES	CALLE NICOLAS BRAVO	NO EXISTE	AV SINALOA DE LEYVA	196.30	6+664.46	6+700.46
412-00	02-004-0UB-0006-246-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC SANTA CRUZ	CION DEL FERROCARRIL	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	CALZ ERMITA NORTE	1,488.78	6+856.30	6+979.96
413-00	02-004-0UB-0007-247-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC SANDOVAL	AV LOS CHARROS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	AV LOS CHARROS	758.59	7+155.00	7+175.74
414-00	02-004-0UB-0007-248-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACCIONAMIENTO MORENO	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ Y AV DE LOS POLLOS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	AV DE LOS POLLOS	702.96	7+286.99	7+305.99
417-00	02-004-0UB-0008-251-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC LAS BRISAS	AV RAMON ALANID	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	473.20	8+513.90	8+532.10
418-00	02-004-0UB-0008-252-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC RAMIREZ	CION CHAVZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	AV DEL ROSAL	331.92	8+930.18	8+943.00
419-00	02-004-0UB-0009-253-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC MORENO	BLV BERNARDO OHIGGINS Y BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV BERNARDO OHIGGINS	468.00	9+360.03	9+378.03
420-00	02-004-0UB-0009-254-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC MORENO	CALLE ALDEBARRAN	NO EXISTE	CALLE DURAZNO	539.23	9+495.03	9+515.77
421-00	02-004-0UB-0009-255-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC MORENO	CALLE HOJAS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	405.60	9+738.00	9+753.60
422-00	02-004-0UB-0010-256-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC CASTRO	CALLE CDA CASTRO	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	324.22	10+028.95	10+041.42
423-00	02-004-0UB-0010-257-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LAS JOYAS	AV DE LAS JOYAS	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	CALLE LAS JOYAS	390.00	10+147.00	10+162.00
424-00	02-004-0UB-0010-258-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA CIENEGA	MANUEL J. CLOUTHIER	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	754.00	10+452.00	10+489.00

425-00	02-004-0UB-0010-259-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC LA CIENEGA	AV SAN JOSE DE SAN MARTIN	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	NO EXISTE	628.93	10+728.88	10+756.76
426-01	02-004-0UB-0011-260-01	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	292.33	11+014.00	11+041.00
426-02	02-004-0UB-0011-260-02	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	DELEGACION LA MESA	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV FEDERICO BENITEZ LOPEZ	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	279.74	11+014.00	11+041.00
427-00	02-004-0UB-0012-261-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	NIÑOS HEROES	AV SEMINARIO	BLV DIAZ ORDAZ	ANGEL FERNANDEZ	733.89	12+539.45	12+585.34
428-00	02-004-0UB-0012-262-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LOS PINOS	MEXICALI	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	MEXICALI	535.11	12+450.00	12+471.52
429-00	02-004-0UB-0012-263-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	COL LA PRESA	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	CIRCUITO MEXICALI Y BLV CONTRERAS	21,596.96	12+618.00	13+269.60
430-00	02-004-0UB-0012-264-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC LOS PINOS	CTO MEXICALI	BLV. GUATAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	651.29	13+031.36	13+049.36
431-00	02-004-0UB-0013-265-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC JARDINES DE LA MESA	CALLE DALIAS	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV MANUEL CONTRERAS	1,671.56	13+620.00	13+650.00
432-00	02-004-0UB-0013-266-00	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC JARDINES DE LA MESA	BLV. GUASTAVO DIAZ ORDAZ Y BLV. SIMON BOLIVAR	BLV GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BLV SIMON BOLIVAR	5,377.84	13+863.76	14+019.41
433-01	02-004-0UB-0013-267-01	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC LA CIENEGA	AV FERROCARRIL Y AV ESPERANZA	BLV SIMON BOLIVAR	AV FERROCARRIL	316.86	13+939.36	14+601.70
433-02	02-004-0UB-0013-267-02	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	FRACC LA CIENEGA	AV FERROCARRIL Y AV ESPERANZA	BLV SIMON BOLIVAR	AV FERROCARRIL	23,088.25	13+939.36	14+601.70
434-00	02-003-0UB-0059-101-00	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	CENTRO	BLV DEFENSORES DE BAJA CALIFORNIA	NO EXISTE	ARTURO GUERRA	769.03	59+781.32	59+830.15
435-00	02-002-0UA-0006-001-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	HIDALGO	SIN NOMBRE	BLV. SANCHEZ TABOADA	CALZ SAN MIGUEL EL GRANDE	8,260.65	6+429.70	6+660.96
436-00	02-002-0UA-0006-002-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL HIDALGO	CALLE HIDALGO	BLV. SANCHEZ TABOADA	AV OBRAS PUBLICAS	1,860.71	6+850.62	6+902.77
437-00	02-002-0UA-0006-003-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL HIDALGO	CALLE HIDALGO	BLV. SANCHES TABOADA	AV OBRAS PUBLICAS	1,498.34	6+902.77	6+944.90
438-00	02-002-0UA-0006-004-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL HIDALGO	CALLE HIDALGO	BLV. SANCHEZ TABOADA	AV OBRAS PUBLICAS	2,256.51	6+944.90	7+008.24
439-00	02-002-0UA-0007-005-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL HIDALGO	CALLE HIDALGO	BLV SANCHEZ TABOADA	AV OBRAS PUBLICAS	12,168.39	7+008.24	7+344.09
441-00	02-002-0UA-0007-006-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL HIDALGO	BLV SANCHEZ TABOADA	NO EXISTE	AV OBRAS PUBLICAS	4,048.77	7+050.57	7+163.92
442-00	02-002-0UA-0007-007-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL HIDALGO	BLV SANCHEZ TABOADA	BLV SANCHEZ TABOADA	AV OBRAS PUBLICAS	5,197.29	7+163.92	7+309.43
443-00	02-002-0UA-0014-008-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	528.08	14+292.72	14+306.72
444-00	02-002-0UA-0014-009-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	458.95	14+306.72	14+328.05
445-00	02-002-0UA-0014-010-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	345.60	14+310.77	14+328.05
446-00	02-002-0UA-0014-011-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	2,726.02	14+328.05	14+400.32
447-00	02-002-0UA-0014-012-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	3,771.95	14+400.32	14+500.32
448-00	02-002-0UA-0014-013-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	NO EXISTE	2,832.78	14+500.32	14+575.42
449-00	02-002-0UA-0014-014-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	1,231.54	14+575.42	14+608.09
450-00	02-002-0UA-0014-015-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	654.40	14+608.09	14+625.44
451-00	02-002-0UA-0014-016-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	1,260.48	14+625.44	14+658.90
452-00	02-002-0UA-0014-017-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	251.97	14+722.89	14+729.57
453-00	02-002-0UA-0014-018-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	NO EXISTE	1,002.87	14+822.23	14+848.42
455-00	02-002-0UA-0014-019-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	NO EXISTE	654.56	14+848.42	14+865.75
456-00	02-002-0UA-0014-020-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	NO EXISTE	3,825.95	14+865.75	14+967.22
457-00	02-002-0UA-0015-021-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	1,273.46	14+967.22	15+001.03
458-00	02-002-0UA-0015-022-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	CALLE SIN NOMBRE	1,610.97	15+027.61	15+070.32
459-00	02-002-0UA-0015-023-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA SAN LUIS RIO COLORADO	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	1,955.73	15+070.32	15+122.17
460-00	02-002-0UA-0015-024-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	NO EXISTE	896.86	15+162.29	15+185.77
461-00	02-002-0UA-0015-025-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	NO EXISTE	950.44	15+185.77	15+217.89
462-00	02-002-0UA-0015-026-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	SIN NOMBRE	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	CALLE SIN NOMBRE	888.05	15+217.89	15+247.38
463-00	02-002-00U-0000-027-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	ESTACION PASCUALITOS	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	5,443.93	0+346.53	0+454.27
464-00	02-002-00U-0000-028-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	ESTACION PASCUALITOS	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	7,121.19	0+530.53	0+658.20

465-00	02-002-0UA-0014-029-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	NO EXISTE	2,407.80	14+643.96	14+740.32
466-00	02-002-0UA-0014-030-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	1,319.06	14+697.32	14+751.96
468-00	02-002-0UA-0015-032-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	4,386.34	15+034.01	15+150.21
470-00	02-002-0UA-0015-033-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	ZONA SURESTE DE MEXICALI	CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	893.93	15+162.29	15+185.77
473-00	02-002-0UA-0000-035-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL CENTRO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE AZUETA	308.34	0+347.20	0+360.20
474-00	02-002-0UA-0001-036-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL CENTRO	CALLE MEXICO	ESQUINA CALLE MEXICO Y LERDO DE TEJADA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	757.95	1+008.50	1+061.89
476-00	02-002-0UA-0001-037-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL CENTRO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	CALLE MEXICO	852.65	1+061.89	1+099.84
477-00	02-002-0UA-0001-038-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL CENTRO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	CALLE NICOLAS BRAVO	504.61	1+187.46	1+209.08
478-00	02-002-0UA-0000-039-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL CENTRO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE MORELOS	1,038.32	0+852.05	0+895.69
479-00	02-002-0UA-0001-040-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL CENTRO	NICOLAS BRAVO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	448.03	1+254.14	1+327.45
480-00	02-002-0UA-0001-041-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL CENTRO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	NICOLAS BRAVO	322.88	1+259.00	1+351.58
481-00	02-002-0UA-0003-042-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	FACCIONAMIENTO FERROCARRIL	FRACCIONAMINTO FERROCARRIL	MISSION MAGDALENA	RUMOROSA	284.21	3+988.00	4+007.00
482-00	02-002-0UA-0003-043-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	FRACCIONAMIENTO FERROCARRIL	FRACCIONAMIENTO FERROCARRIL	MISSION MAGDALENA	RUMOROSA	287.85	3+988.00	4+007.00
483-00	02-002-0UA-0004-044-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	FRACC FERROCARRIL	FRACC FERROCARRIL	MISSION MAGDALENA	RUMOROSA	280.57	4+007.00	4+026.00
484-00	02-002-0UA-0004-045-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	FRACC FERROCARRIL	FRACC FERROCARRIL	MISSION MAGDALENA	RUMOROSA	285.00	4+007.00	4+026.00
496-00	02-002-0UA-0005-057-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	EX-EJIDO ZACATECAS	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	SIN NOMBRE	519.14	5+510.00	5+619.00
497-00	02-002-0UA-0005-058-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	FRACC CALAFIA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	2,699.99	5+645.00	5+670.00
498-00	02-002-0UA-0005-059-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	FRACC CALAFIA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	3,914.00	5+670.00	5+708.00
499-00	02-002-0UA-0005-060-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	FRACC CALAFIA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	BLV LAZARO CARDENAS	2,939.66	5+708.00	5+738.15
500-00	02-002-0UA-0005-061-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	FRACC CALAFIA	SIN NOMBRE	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLV LAZARO CARDENAS	10,938.08	5+816.36	6+075.69
501-00	02-002-0UA-0005-062-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	FRACC CALAFIA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE SIN NOMBRE	1,562.20	5+841.33	5+954.22
502-00	02-002-0UA-0006-063-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL FERROCARRILES	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	LAZARO CARDENAS	1,287.17	5+941.35	6+078.01
503-00	02-002-0UA-0006-064-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL MONTEJANO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	LAZARO CARDENAS	6,893.26	6+023.11	6+112.00
504-00	02-002-0UA-0006-065-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL MONTEJANO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	LAZARO CARDENAS	2,035.42	6+021.00	6+077.00
505-00	02-002-0UA-0006-066-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL MONTEJANO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	LAZARO CARDENAS	5,181.51	6+099.00	6+209.00
506-00	02-002-0UA-0003-067-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	COL INDUSTRIAL	UIISES IRIGOYEN FINAL	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	NO EXISTE	622.27	3+879.94	3+911.35
6698-00	02-002-0UA-0001-068-00	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	PRIMERA SECCIÓN	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE MEXICO	3,333.54	1+044.42	1+172.50
5469-00	04-003-0FA-0473-001-00	CAMPECHE	CANDELARIA	EL NARANJO	RURAL	RURAL	CARRETERA CANDELARIA - EL NARANJO	NO EXISTE	885.17	473+315.50	473+426.15
5470-00	04-003-0FA-0473-002-00	CAMPECHE	CANDELARIA	EL NARANJO	RURAL	RURAL	CARRETERA CANDELARIA - EL NARANJO	NO EXISTE	5.76	473+438.35	473+440.75
5471-00	04-003-0FA-0493-003-00	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18	CALLE 18, CENTRO	NO EXISTE	63.80	493+883.40	493+892.80
5472-00	04-003-0FA-0493-004-00	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18 A	NO EXISTE	NO EXISTE	182.99	493+899.92	493+908.47
5473-00	04-003-0FA-0493-005-00	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18 A	NO EXISTE	NO EXISTE	272.11	493+917.22	493+925.62
5474-00	04-003-0FA-0494-006-00	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18 A	NO EXISTE	NO EXISTE	245.91	494+082.74	494+118.96
5475-00	04-003-0FA-0494-007-00	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18 A	NO EXISTE	NO EXISTE	331.20	494+869.00	494+877.50
5476-01	04-003-0FA-0514-008-01	CAMPECHE	ESCARCEGA	LUNA	RURAL	CARRETERA A CANDELARIA	NO EXISTE	CAMINO PAVIMENTADO	25,980.94	514+900.00	515+600.00
5476-02	04-003-0FA-0514-008-02	CAMPECHE	ESCARCEGA	LUNA	RURAL	CARRETERA A CANDELARIA	CARRETERA A CANDELARIA	CAMINO PAVIMENTADO	591.97	514+900.00	515+600.00
5476-03	04-003-0FA-0514-008-03	CAMPECHE	ESCARCEGA	LUNA	RURAL	CARRETERA A CANDELARIA	CARRETERA A CANDELARIA	CAMINO PAVIMENTADO	11,616.96	514+900.00	515+600.00
5477-00	04-003-0FA-0515-009-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	LUNA	RURAL	CARRETERA A CANDELARIA	CARRETERA A CANDELARIA	NO EXISTE	960.47	515+531.36	515+643.91
5478-00	04-003-0FA-0515-010-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	LUNA	0	CARRETERA A CANDELARIA	NO EXISTE	CAMINO PAVIMENTADO	31.39	515+577.93	515+582.19
5479-00	04-003-0FA-0515-011-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	LUNA	RURAL	CARRETERA A CANDELARIA	NO EXISTE	CAMINO PAVIMENTADO	16.00	515+586.77	515+590.84
5480-00	04-003-0FA-0515-012-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	LUNA	RURAL	CARRETERA A CANDELARIA	NO EXISTE	CAMINO PAVIMENTADO	116.64	515+619.92	515+628.02
5481-01	04-003-0FA-0535-013-01	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	LOCALIDAD HARO	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	10,467.93	535+708.44	536+408.47
5481-02	04-003-0FA-0535-013-02	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	LOCALIDAD HARO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	295.92	535+708.44	536+408.47
5481-03	04-003-0FA-0535-013-03	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	LOCALIDAD HARO	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	10,236.60	535+708.44	536+408.47
5482-01	04-003-0FA-0535-014-01	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	10,579.88	535+708.44	536+408.47
5482-02	04-003-0FA-0535-014-02	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	295.93	535+708.44	536+408.47
5482-03	04-003-0FA-0535-014-03	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	10,124.37	535+708.44	536+408.47
5483-00	04-003-0FA-0531-015-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	RURAL	RURAL CONOCIDO	NO EXISTE	RURAL	811.21	535+742.63	535+844.02
5484-00	04-003-0FA-0535-016-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	8.64	535+773.02	535+775.94
5485-00	04-003-0FA-0535-017-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	339.20	535+869.30	535+911.70
5486-00	04-003-0FA-0535-018-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	HARO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	86.28	535+916.22	535+927.03

5487-01	04-003-0FA-0555-019-01	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	CENTRO	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	3,821.75	555+012.00	556+873.09
5487-02	04-003-0FA-0555-019-02	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	CENTRO	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	270.26	555+012.00	556+873.09
5487-03	04-003-0FA-0555-019-03	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	CENTRO	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	853.62	555+012.00	556+873.09
5487-04	04-003-0FA-0555-019-04	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	CENTRO	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	667.74	555+012.00	556+873.09
5487-05	04-003-0FA-0555-019-05	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	CENTRO	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	9,024.47	555+012.00	556+873.09
5487-06	04-003-0FA-0555-019-06	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	CENTRO	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	315.01	555+012.00	556+873.09
5487-07	04-003-0FA-0555-019-07	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	CENTRO	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	170,852.15	555+012.00	556+873.09
5488-01	04-003-0FA-0555-020-01	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	MORELOS	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	16,635.84	555+012.00	555+560.48
5488-02	04-003-0FA-0555-020-02	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	MORELOS	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	1,803.42	555+012.00	555+560.48
5488-03	04-003-0FA-0555-020-03	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	MORELOS	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	4,229.19	555+012.00	555+560.48
5488-04	04-003-0FA-0555-020-04	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	MORELOS	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	2,476.78	555+012.00	555+560.48
5488-05	04-003-0FA-0555-020-05	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	MORELOS	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	NO EXISTE	AV HECTOR PEREZ MARTINEZ	17,522.76	555+012.00	555+560.48
5489-01	04-003-0FA-0555-021-01	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	JESUS GARCIA	31-A	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	CALLE 38-B	11,333.02	555+589.42	556+298.42
5489-02	04-003-0FA-0555-021-02	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	JESUS GARCIA	31-A	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	CALLE 38-B	1,192.66	555+589.42	556+298.42
5489-03	04-003-0FA-0555-021-03	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	JESUS GARCIA	31-A	AV JUSTO SIERRA MENDEZ	CALLE 38-B	37,949.75	555+589.42	556+298.42
5490-00	04-003-0FA-0557-022-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	ESCARCEGA	RURAL	RURAL	RURAL	RURAL	20,802.61	557+238.44	557+538.44
5491-00	04-003-0FA-0558-023-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	LA CHIQUITA	LA CHIQUITA	RURAL	CALLE PRINCIPAL DEL POBLADO LA CHIQUITA	NO EXISTE	8,808.80	558+035.75	558+469.23
5492-00	04-003-0FA-0558-024-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	LA CHIQUITA	LA CHIQUITA	RURAL	CALLE PRINCIPAL DEL POBLADO	0	7.84	558+173.40	558+176.13
5493-00	04-003-0FA-0558-025-00	CAMPECHE	ESCARCEGA	LA CHIQUITA	LA CHIQUITA	RURAL	CALLE PRINCIPAL	NO EXISTE	33,805.51	558+093.67	558+721.55
5494-00	04-003-0FA-0575-026-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	MIGUEL COLORADO	0	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON - ESCARCEGA	CARRETERA ESCARCEGA-MIGUEL COLORADO	20,996.14	575+643.20	575+893.20
5495-00	04-003-0FA-0575-027-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	MIGUEL COLORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON - ESCARCEGA	CARRETERA ESCARCEGA-MIGUEL COLORADO	19,003.88	575+643.20	575+893.20
5496-00	04-003-0FA-0577-028-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	MIGUEL COLORADO	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESCARCEGA - CAMPECHE	CARRETERA ESCARCEGA-MIGUEL COLORADO	41,338.12	577+648.00	578+338.00
5497-00	04-003-0FA-0590-029-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	MIGUEL COLORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - MIGUEL COLORADO	NO EXISTE	45.01	578+044.29	578+051.79
5498-00	04-003-0FA-0590-030-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	MIGUEL COLORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - MIGUEL COLORADO	NO EXISTE	6.25	578+052.94	578+055.44
5499-00	04-003-0FA-0590-031-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	MIGUEL COLORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - MIGUEL COLORADO	NO EXISTE	828.70	578+068.45	578+195.95
5500-00	04-003-0FA-0590-032-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	MIGUEL COLORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - MIGUEL COLORADO	NO EXISTE	27.48	578+197.88	578+202.88
5501-00	04-004-0FA-0582-001-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	MIGUEL COLORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON- MIGUEL COLORADO	NO EXISTE	25,986.59	582+139.85	582+339.85
5502-00	04-004-0FA-0595-002-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - PIXOYAL	NO EXISTE	614.32	595+779.79	595+862.61
5503-00	04-004-0FA-0595-003-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - PIXOYAL	NO EXISTE	29,477.78	595+777.50	596+514.50
5504-00	04-004-0FA-0595-004-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - PIXOYAL	NO EXISTE	28,271.04	595+777.50	596+514.50
5505-00	04-004-0FA-0595-005-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON- XBACAB- PIXOYAL	NO EXISTE	48.60	595+876.00	595+883.57
5506-00	04-004-0FA-0595-006-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON -XBACAB - PIXOYAL	NO EXISTE	195.00	595+902.09	595+927.35
5507-00	04-004-0FA-0595-007-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - PIXOYAL	NO EXISTE	39.04	595+938.24	595+943.77
5508-00	04-004-0FA-0595-008-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA - CHAMPOTON - PIXOYAL	NO EXISTE	53.82	595+958.46	595+966.23
5509-00	04-004-0FA-0595-009-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - PIXOYAL	NO EXISTE	11.49	595+983.46	595+988.00
5510-00	04-004-0FA-0595-010-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - PIXOYAL	NO EXISTE	22.47	595+986.10	595+991.40
5511-00	04-004-0FA-0595-011-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - XBACAB - PIXOYAL	NO EXISTE	562.39	595+995.54	595+149.06
5512-00	04-004-0FA-0601-012-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PIXOYAL	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON-ESCARCEGA	CARRETERA CHAMPOTON-PIXOYAL	16,000.08	601+608.44	601+808.44
5514-00	04-004-0FA-0601-013-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	LAZARO CARDENAS No. TRES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON ESCARCEGA	CARRETERA CHAMPOTON - PIXOYAL	15,999.99	601+608.44	601+808.44
5515-00	04-004-0FA-0615-014-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - FELIPE CARRILLO PUERTO	NO EXISTE	53,561.60	615+533.00	616+202.00
5516-00	04-004-0FA-0615-015-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - F. CARRILLO PUERTO	NO EXISTE	53,106.23	615+533.00	616+202.00
5517-00	04-004-0FA-0615-016-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - F. CARRILLO PUERTO	NO EXISTE	936.61	615+812.31	615+913.31
5518-00	04-004-0FA-0615-017-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - F. CARRILLO PUERTO	NO EXISTE	115.65	615+847.53	615+861.97

5519-00	04-004-OFA-0615-018-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - FELIPE CARRILLO PUERTO	NO EXISTE	500.16	615+888.10	615+943.33
5520-00	04-004-OFA-0615-019-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - F. CARRILLO PUERTO	NO EXISTE	84.02	615+944.12	615+954.57
5521-00	04-004-OFA-0615-020-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - FELIPE CARRILLO PUERTO	NO EXISTE	119.07	615+954.61	615+969.35
5522-00	04-004-OFA-0615-021-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - F. CARRILLO PUERTO	NO EXISTE	14.54	615+975.17	615+979.10
5523-00	04-004-OFA-0615-022-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO PUERTO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA CHAMPOTON - F. CARRILLO PUERTO	NO EXISTE	26.07	615+978.28	615+982.54
5524-00	04-004-OFA-0625-023-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PUSTUNICH	RURAL	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON - PUSTUNICH	NO EXISTE	10,557.74	625+040.70	625+382.14
5525-00	04-004-OFA-0625-024-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	PUSTUNICH	0	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON - PUSTUNICH	NO EXISTE	9,928.59	625+040.70	625+382.14
5526-00	04-004-OFA-0632-025-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	CAÑAVRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON - VILLA DE GUADALUPE - CAÑAVRAL	NO EXISTE	38,164.26	632+660.00	632+910.00
5528-00	04-004-OFA-0638-027-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN DIMAS ESTACION	RURAL	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON-ULUMAL-SAN DIMAS	NO EXISTE	11,407.21	638+903.00	639+300.00
5529-00	04-004-OFA-0639-028-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN DIMAS HACIENDA	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON-ULUMAL-SAN DIMAS	NO EXISTE	993.14	639+019.08	639+129.43
5530-00	04-004-OFA-0639-029-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN DIMAS HACIENDA	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON-ULUMAL-SAN DIMAS	NO EXISTE	622.65	639+138.92	639+178.74
5531-00	04-004-OFA-0639-030-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN DIMAS HACIENDA	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON-ULUMAL-SAN DIMAS	NO EXISTE	26.53	639+182.48	639+188.58
5532-00	04-004-OFA-0639-031-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN DIMAS HACIENDA	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CHAMPOTON-ULUMAL-SAN DIMAS	NO EXISTE VIA SECUNDARIA	5.57	639+201.58	639+203.95
5533-01	04-004-OFA-0642-032-01	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN JUAN CARPIZO	SAN JUAN CARPIZO	LOCALIDAD DE SAN JUAN CARPIZO	CARRETERA CHAMPOTON-SAN DIMAS-SAN JUAN CARPIZO	CALLE SIN NOMBRE	569.00	642+887.66	643+087.66
5533-02	04-004-OFA-0642-032-02	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN JUAN CARPIZO	SAN JUAN CARPIZO	LOCALIDAD DE SAN JUAN CARPIZO	CARRETERA CHAMPOTON-SAN DIMAS-SAN JUAN CARPIZO	CALLE SIN NOMBRE	3,352.64	642+887.66	643+087.66
5533-03	04-004-OFA-0642-032-03	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN JUAN CARPIZO	SAN JUAN CARPIZO	LOCALIDAD DE SAN JUAN CARPIZO	CARRETERA CHAMPOTON-SAN DIMAS-SAN JUAN CARPIZO	CALLE SIN NOMBRE	2,000.38	642+887.66	643+087.66
5534-01	04-004-OFA-0642-033-01	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN JUAN CARPIZO	SAN JUAN CARPIZO	SAN JUAN CARPIZO	CARRETERA CHAMPOTON-ULUMAL-SAN DIMAS-SAN JUAN C.	CALLE SIN NOMBRE	1,822.23	642+887.66	643+087.66
5534-02	04-004-OFA-0642-033-02	CAMPECHE	CHAMPOTON	SAN JUAN CARPIZO	SAN JUAN CARPIZO	SAN JUAN CARPIZO	CARRETERA CHAMPOTON-ULUMAL-SAN DIMAS-SAN JUAN C.	CALLE SIN NOMBRE	4,256.07	642+887.66	643+146.02
5535-00	04-004-OFA-0651-034-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	ARELLANO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE-TIXMUCUY ARELLANO	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON - HALTUNCHEN - ARELLANO	24,512.27	651+784.99	652+614.99
5536-00	04-004-OFA-0651-035-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	ARELLANO	ARELLANO	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - ARELLANO	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON - HALTUNCHEN - ARELLANO	23,840.03	651+784.99	652+614.99
5537-00	04-004-OFA-0651-036-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	ARELLANO	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - HOOL	CARRETERA ESTATAL CHAMPOTON - HOOL	70.80	651+885.02	651+873.48
5538-00	04-004-OFA-0651-037-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	ARELLANO	NO EXISTE	ARELLANO	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - ARELLANO	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON - HALTUNCHEN - ARELLANO	6.47	651+886.97	651+890.08
5539-00	04-004-OFA-0651-038-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	ARELLANO	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - ARELLANO	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON -HALTUNCHEN-ARELLANO	116.86	651+880.02	651+888.11
5540-00	04-004-OFA-0651-039-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	ARELLANO	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - HOOL - ARELLANO	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON - HALTUNCHEN - ARELLANO	17.60	651+891.53	651+895.22
5541-00	04-004-OFA-0651-040-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	ARELLANO	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - ARELLANO	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON - HALTUNCHEN - ARELLANO	23.96	651+904.76	651+910.75
5542-00	04-004-OFA-0651-041-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	ARELLANO	0	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE-TIXMUCUY-ARELLANO	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON-HALTUNCHEN-ARELLANO	1,329.97	651+906.94	652+053.90
5543-00	04-004-OFA-0661-042-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	SANTA CRUZ	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE-TIXMUCUY- HOOL	CARRETERA ESTATAL CHAMPOTON- HOOL	20,673.72	661+776.71	662+466.07
5544-00	04-004-OFA-0661-043-00	CAMPECHE	CHAMPOTON	SANTA CRUZ	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA TIXMUCUY- HOOL	CARRETERA CHAMPOTON- HOOL	20,687.09	661+776.71	662+466.07
5545-00	04-004-OFA-0671-044-00	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	0	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - HOOL	NO EXISTE	4,768.00	671+204.88	671+601.68
5546-00	04-004-OFA-0671-045-00	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	0	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY- HOOL	NO EXISTE	4,764.27	671+204.88	671+601.68
5547-00	04-004-OFA-0671-046-00	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - HOOL	CARRETERA ESTATAL CHAMPOTON - HOOL	846.03	671+223.19	671+317.16
5548-00	04-004-OFA-0671-047-00	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	0	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - HOOL	CARRETERA ESTATAL CHAMPOTON- HOOL	56.67	671+331.57	671+344.54
5549-00	04-004-OFA-0671-048-00	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	0	CARRETERA ESTATAL CAMP. - TIXMUCUY- HOOL-RUIZ CORTINES	CARRETERA ESTATAL CHAMPOTON - HALTUNCHE- HOOL-RUIZ CORTINES	91.36	671+422.98	671+433.78
5550-00	04-004-OFA-0671-049-00	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CAMPECHE-TIXMUCUY-HOOL- RUIZ CORTINES	CARRETERA CHAMPOTON - HALTUNCHEN - HOOL-RUIZ CORTINES	91.36	671+441.75	671+452.55

5551-00	04-004-0FA-0671-050-00	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - HOOL - RUIZ CORTINES	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON - HOOL - RUIZ CORTINES	9.17	671+503.28	671+506.98
5552-00	04-004-0FA-0671-051-00	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE- TIXMUCUY-HOOL-RUIZ CORTINES	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON -HOOL-RUIZ CORTINES	8.21	671+569.22	671+571.27
5553-01	04-004-0FA-0672-052-01	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - HOOL - RUIZ CORTINES	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON - HLTUNCHE - HOOL - RUIZ CORTINES	4,985.79	672+122.59	673+122.59
5553-02	04-004-0FA-0672-052-02	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - HOOL - RUIZ CORTINES	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON - HLTUNCHE - HOOL - RUIZ CORTINES	1,755.72	672+122.59	673+122.59
5553-03	04-004-0FA-0672-052-03	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - TIXMUCUY - HOOL - RUIZ CORTINES	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON - HLTUNCHE - HOOL - RUIZ CORTINES	73,026.47	672+122.59	673+122.59
5554-01	04-004-0FA-0672-053-01	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CAMPECHE- TIXMUCUY- HOOL . RUIZ CORTINES	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON- HLTUNCHE- HOOL- RUIZ CORTINES	63,195.34	672+122.59	673+122.59
5554-02	04-004-0FA-0672-053-02	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CAMPECHE- TIXMUCUY- HOOL . RUIZ CORTINES	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON- HLTUNCHE- HOOL- RUIZ CORTINES	637.93	672+122.59	673+122.59
5554-03	04-004-0FA-0672-053-03	CAMPECHE	CAMPECHE	ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	RURAL	CARRETERA CAMPECHE- TIXMUCUY- HOOL . RUIZ CORTINES	CARRETERA FEDERAL CHAMPOTON- HLTUNCHE- HOOL- RUIZ CORTINES	16,157.83	672+122.59	673+122.59
5665-00	04-008-0FA-0761-001-00	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 4	AV JACINTO CANEK	CALLE 11	24.89	761+552.82	761+558.91
5666-01	04-008-0FA-0761-002-01	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	651.98	761+562.75	761+620.60
5666-02	04-008-0FA-0761-002-02	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	532.78	761+562.75	761+620.60
5666-03	04-008-0FA-0761-002-03	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	554.15	761+562.75	761+620.60
5667-01	04-008-0FA-0761-003-01	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	123.67	761+562.75	761+620.31
5667-02	04-008-0FA-0761-003-02	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	91.75	761+562.75	761+620.31
5667-03	04-008-0FA-0761-003-03	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	445.80	761+562.75	761+620.31
5668-00	04-008-0FA-0761-004-00	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	306.36	761+571.36	761+580.18
5669-01	04-008-0FA-0761-005-01	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	26.07	761+572.51	761+673.17
5669-02	04-008-0FA-0761-005-02	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	27.43	761+572.51	761+673.17
5669-03	04-008-0FA-0761-005-03	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	607.39	761+572.51	761+673.17
5670-00	04-008-0FA-0761-006-00	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 11	AV JACINTO CANEK	NO EXISTE	469.75	761+602.96	761+611.89
5671-00	04-008-0FA-0761-007-00	CAMPECHE	TENABO	TENABO	ESPERANZA	CALLE 4	AV JACINTO CANEK	CALLE 11	199.21	761+606.65	761+631.66
5672-01	04-005-0FA-0773-001-01	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 15	NO EXISTE	CALLE 16	772.72	773+092.06	773+268.28
5672-02	04-005-0FA-0773-001-02	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 15	NO EXISTE	CALLE 16	70.41	773+092.06	773+268.28
5672-03	04-005-0FA-0773-001-03	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 15	NO EXISTE	CALLE 16	408.03	773+092.06	773+268.28
5673-00	04-005-0FA-0773-002-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 18	CALLE 15	CALLE 12	15.18	773+126.95	773+131.36
5674-01	04-005-0FA-0773-003-01	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 15	NO EXISTE	CALLE 12	498.53	773+128.96	773+233.95
5674-02	04-005-0FA-0773-003-02	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 15	NO EXISTE	CALLE 12	146.40	773+128.96	773+233.95
5674-03	04-005-0FA-0773-003-03	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 15	NO EXISTE	CALLE 12	601.43	773+128.96	773+233.95
5675-00	04-005-0FA-0773-004-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 15-A	CALLE 15	CALLE 12	9.00	773+134.51	773+137.58
5676-00	04-005-0FA-0773-005-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 15	NO EXISTE	CALLE 12	81.27	773+153.40	773+166.33
5677-00	04-005-0FA-0773-006-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	POMUCH	CENTRO	CALLE 18	CALLE 15	CALLE 12	151.21	773+193.43	773+222.63
5678-01	04-005-0FA-0779-007-01	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	46.23	779+204.53	779+346.47
5678-02	04-005-0FA-0779-007-02	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	119.86	779+204.53	779+346.47
5678-03	04-005-0FA-0779-007-03	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	4,881.04	779+204.53	779+346.47
5679-00	04-005-0FA-0779-008-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 24	CALLE 20	CALLE 25	44.30	779+251.78	779+258.16
5680-00	04-005-0FA-0779-009-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	134.50	779+277.82	779+293.99
5681-00	04-005-0FA-0779-010-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	134.48	779+279.99	779+294.33
5682-00	04-005-0FA-0779-011-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 24	CALLE 20	CALLE 23	434.55	779+291.35	779+319.63
5683-00	04-005-0FA-0779-012-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	134.49	779+301.15	779+316.12
5684-00	04-005-0FA-0779-013-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	134.50	779+298.99	779+314.57
5685-00	04-005-0FA-0779-014-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	134.50	779+324.51	779+333.37
5686-00	04-005-0FA-0779-015-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	134.67	779+328.60	779+337.46
5687-00	04-005-0FA-0779-016-00	CAMPECHE	HECELCHAKAN	HECELCHAKAN	SAN FRANCISCO	CALLE 23	CALLE 20	NO EXISTE	542.80	779+337.19	779+348.19
5688-00	04-001-0FA-0797-001-00	CAMPECHE	CALKINI	DZITBALCHE	SAN PASTOR	CALLE 14	CARRETERA FEDERAL CAMPECHE-MERIDA	CALLE 21	133.89	797+080.53	797+083.73
5689-00	04-001-0FA-0797-002-00	CAMPECHE	CALKINI	DZITBALCHE	SAN PASTOR	CALLE 14	CARRETERA CAMPECHE-MERIDA	CALLE 21	4,406.97	797+083.73	797+189.53
5690-00	04-001-0FA-0797-003-00	CAMPECHE	CALKINI	DZITBALCHE	SAN PASTOR	CALLE 14	CARRETERA CAMPECHE- MERIDA	CALLE 21	177.03	797+125.32	797+149.70
5691-00	04-001-0FA-0802-004-00	CAMPECHE	CALKINI	CALKINI	SAN MARTIN	CALLE 18	CARRETERA CAMPECHE-MERIDA	CALLE 29	6,797.77	802+190.34	802+643.03
5692-00	04-001-0FA-0802-005-00	CAMPECHE	CALKINI	CALKINI	SAN MARTIN	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA CAMPECHE- MERIDA	CALLE 29	199.99	802+445.72	802+465.19

5693-00	04-001-OFA-0806-006-00	CAMPECHE	CALKINI	TEPAKAN	TEPAKAN	CALLE 8	CARRETERA CAMPECHE- MERIDA	CARRETERA DE TEPAKAN A BECAL	104.71	806+914.64	806+932.09
5694-01	04-001-OFA-0811-007-01	CAMPECHE	CALKINI	BECAL	BARRIO FERRONALES	VIALIDAD CALLE 33	CALLE 30	CALLE 33	12,615.78	811+786.74	812+022.51
5694-02	04-001-OFA-0811-007-02	CAMPECHE	CALKINI	BECAL	BARRIO FERRONALES	VIALIDAD CALLE 33	CALLE 30	CALLE 33	662.34	811+786.74	812+022.51
5694-03	04-001-OFA-0811-007-03	CAMPECHE	CALKINI	BECAL	BARRIO FERRONALES	VIALIDAD CALLE 33	CALLE 30	CALLE 33	1,585.50	811+786.74	812+022.51
5695-00	04-001-OFA-0811-008-00	CAMPECHE	CALKINI	BECAL	BARRIO FERRONALES	CALLE 33	CALLE 33	NO EXISTE	3.74	811+933.11	811+935.30
5696-00	04-001-OFA-0811-009-00	CAMPECHE	CALKINI	BECAL	BARRIO FERRONALES	CALLE 38	CALLE 30	CALLE 33	346.50	811+963.45	812+003.28
5697-01	04-002-OFA-0683-001-01	CAMPECHE	CAMPECHE	TIXMUCUY	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CAYAL-HALTUNCHEN	NO EXISTE	20,627.73	683+643.03	684+331.68
5697-02	04-002-OFA-0683-001-02	CAMPECHE	CAMPECHE	TIXMUCUY	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CAYAL-HALTUNCHEN	NO EXISTE	31.68	683+643.03	684+331.68
5698-00	04-002-OFA-0683-002-00	CAMPECHE	CAMPECHE	TIXMUCUY	RURAL	RURAL	CARRETERA CAYAL-HALTUNCHEN	NO EXISTE	20,659.48	683+643.03	684+331.68
5699-00	04-002-OFA-0684-003-00	CAMPECHE	CAMPECHE	TIXMUCUY	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDREAL 180 CAYAL	NO EXISTE	225.00	684+022.69	684+035.69
5700-00	04-002-OFA-0689-004-00	CAMPECHE	CAMPECHE	TIXMUCUY	RURAL	RURAL	CARRETERA HALTUNCHEN-CAYAL	NO EXISTE	14,669.44	689+936.45	690+136.90
5701-00	04-002-OFA-0689-005-00	CAMPECHE	CAMPECHE	TIXMUCUY	RURAL	RURAL	CARRETERA HALTUNCHEN-CAYAL	NO EXISTE	17,402.58	689+936.45	690+136.90
5702-01	04-002-OFA-0695-006-01	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	16,662.42	695+315.00	696+185.00
5702-02	04-002-OFA-0695-006-02	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	295.55	695+315.00	696+185.00
5702-03	04-002-OFA-0695-006-03	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	443.40	695+315.00	696+185.00
5704-00	04-002-OFA-0695-008-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	14.74	695+521.41	695+524.76
5705-00	04-002-OFA-0695-009-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	34.81	695+539.14	695+545.04
5706-00	04-002-OFA-0695-010-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	372.10	695+587.68	695+624.67
5707-00	04-002-OFA-0695-011-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	71.89	695+624.35	695+633.70
5708-00	04-002-OFA-0695-012-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	38.50	695+675.10	695+683.72
5709-00	04-002-OFA-0695-013-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	64.75	695+767.91	695+777.14
5710-00	04-002-OFA-0695-014-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	49.40	695+767.90	695+777.45
5712-00	04-002-OFA-0695-016-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	64.58	695+855.51	695+864.71
5713-00	04-002-OFA-0695-017-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	20.95	695+871.37	695+875.25
5714-00	04-002-OFA-0695-018-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	52.18	965+899.83	965+909.13
5715-00	04-002-OFA-0695-019-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	64.91	695+900.83	695+910.09
5716-00	04-002-OFA-0695-020-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	64.54	695+962.06	695+971.30
5717-00	04-002-OFA-0695-021-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	64.46	695+962.09	695+971.32
5718-00	04-002-OFA-0696-022-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE - UAYAMON	NO EXISTE	64.29	696+063.00	696+072.23
5719-00	04-002-OFA-0696-023-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE-UAYAMON	NO EXISTE	64.64	696+102.19	696+111.45
5720-00	04-002-OFA-0696-024-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE-UAYAMON	NO EXISTE	64.45	696+102.28	696+111.51
5721-00	04-002-OFA-0696-025-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE-TIXMUCUY	NO EXISTE	64.60	696+140.47	696+149.73
5722-00	04-002-OFA-0696-026-00	CAMPECHE	CAMPECHE	UAYAMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE -UAYAMON	NO EXISTE	64.54	696+140.43	696+149.68
5723-00	04-002-OFA-0706-027-00	CAMPECHE	CAMPECHE	MUCUYCHAKAN	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE- CHINA	NO EXISTE	22,013.98	706+985.83	707+185.10
5724-00	04-002-OFA-0706-028-00	CAMPECHE	CAMPECHE	MUCUYCHAKAN	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE-CHINA	NO EXISTE	29,799.24	706+985.83	707+185.10
5725-00	04-002-OFA-0708-029-00	CAMPECHE	CAMPECHE	MUCUYCHAKAN	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE-CHINA	NO EXISTE	35,985.22	708+985.04	709+232.52
5726-00	04-002-OFA-0708-030-00	CAMPECHE	CAMPECHE	MUCUYCHAKAN	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE-CHINA	NO EXISTE	28,360.70	708+985.04	709+232.52
5727-01	04-002-OFA-0714-031-01	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINA	CENTRO	CALLE 26	CARRETERA CAMPECHE - CHINA	NO EXISTE	1,093.11	714+158.99	714+351.37
5727-02	04-002-OFA-0714-031-02	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINA	CENTRO	CALLE 26	CARRETERA CAMPECHE - CHINA	NO EXISTE	44.21	714+158.99	714+351.37
5727-03	04-002-OFA-0714-031-03	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINA	CENTRO	CALLE 26	CARRETERA CAMPECHE - CHINA	NO EXISTE	294.03	714+158.99	714+351.37
5731-00	04-002-OFA-0720-035-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	HEROE DE NACOZARI	AV AVIACION	AV HEROEES DE NACOZARI	NO EXISTE	9,004.98	720+099.13	721+100.00
5732-00	04-002-OFA-0720-036-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	HEROEES DE NACOZARI	AV HEROE DE NACOZARI	AV HEROEES DE NACOZARI	CALLE SIN DENOMINACION	40,722.21	720+099.13	720+967.42
5733-00	04-002-OFA-0720-037-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	HEROE DE NACOZARI	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	NO EXISTE	8,783.46	720+276.82	721+087.11
5734-00	04-002-OFA-0721-038-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	34,836.50	721+018.70	721+929.35
5735-00	04-002-OFA-0721-039-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	HEROEES DE NACOZARI	AV HEROEES DE NACOZARI	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	6,787.57	721+081.62	721+192.46
5736-00	04-002-OFA-0721-040-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	HEROEES DE NACOZARI	AV CUATRO CAMINOS	AV HEROEES DE NACOZARI	AV AVIACION	22,300.64	721+799.61	722+348.86
5737-00	04-002-OFA-0721-041-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	CUATRO CAMINOS	AV HEROEES DE NACOZARI	NO EXISTE	0	11,766.03	721+929.35	722+308.50
5738-00	04-002-OFA-0722-042-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	LOMAS DELICIAS	CALLE VERACRUZ	AV HEROEES DE NACOZARI	C. VERACRUZ	173.59	722+073.42	722+092.19
5739-00	04-002-OFA-0724-043-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	LA ERMITA	CALLE 10 B	NO EXISTE	NO EXISTE	919.64	724+796.50	724+241.69
5740-00	04-002-OFA-0724-044-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	LA ERMITA	CALLE 10-B	AV	NO EXISTE	23.52	724+217.29	724+221.34

5741-00	04-002-0FA-0724-045-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	LA ERMITA	CALLE 10-A	CALLE 10 A	CALLE 10-B	2,114.39	724+243.74	724+382.19
5742-00	04-002-0FA-0724-046-00	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	EL HUANAL	CALLE 105-E	NO EXISTE	AV HIDALGO	13,705.15	722+348.86	722+613.96
5743-00	04-002-0FA-0739-047-00	CAMPECHE	CAMPECHE	HAMPOLOL	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	169.24	739+647.30	739+671.57
5744-00	04-002-0FA-0739-048-00	CAMPECHE	CAMPECHE	HAMPOLOL	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	10,025.03	739+657.79	739+858.28
5745-00	04-002-0FA-0739-049-00	CAMPECHE	CAMPECHE	HAMPOLOL	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-CAMPECHE	NO EXISTE	10,024.93	739+657.79	739+858.28
5746-00	04-002-0FA-0739-050-00	CAMPECHE	CAMPECHE	HAMPOLOL	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMPECHE MERIDA	NO EXISTE	19.04	739+671.57	739+674.37
5778-02	04-003-0FA-0493-033-02	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18	AV 18 CENTRO	NO EXISTE	299.64	493+909.00	494+809.00
5778-03	04-003-0FA-0493-033-03	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18	AV 18 CENTRO	NO EXISTE	4,278.24	493+909.00	494+809.00
5778-04	04-003-0FA-0493-033-04	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18	AV 18 CENTRO	NO EXISTE	388.67	493+909.00	494+809.00
5778-05	04-003-0FA-0493-033-05	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18	AV 18 CENTRO	NO EXISTE	8,938.93	493+909.00	494+809.00
5778-06	04-003-0FA-0493-033-06	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18	AV 18 CENTRO	NO EXISTE	356.86	493+909.00	494+809.00
5778-07	04-003-0FA-0493-033-07	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18	AV 18 CENTRO	NO EXISTE	2,830.50	493+909.00	494+809.00
5779-00	04-003-0FA-0493-034-00	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CENTRO	CALLE 18	NO EXISTE	NO EXISTE	17,994.25	493+909.00	494+809.00
3706-00	07-009-00K-0140-012-00	CHIAPAS	ARRIAGA	LAZARO CARDENAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SAN PEDRO TAPANATEPEC-ARRIAGA	NO EXISTE	49,985.25	140+000.00	142+500.00
3707-00	07-009-00K-0140-013-00	CHIAPAS	ARRIAGA	LAZARO CARDENAS	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL LAZARO CARDENAS-ARRIAGA	NO EXISTE	49,932.02	140+000.00	142+500.00
3708-00	07-009-00K-0142-014-00	CHIAPAS	ARRIAGA	LAZARO CARDENAS	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL LAZARO CARDENAS-ARRIAGA	NO EXISTE	49,052.75	142+500.00	145+000.00
3709-00	07-009-00K-0142-015-00	CHIAPAS	ARRIAGA	LAZARO CARDENAS	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL LAZARO CARDENAS-ARRIAGA	NO EXISTE	51,006.81	142+500.00	145+000.00
3714-01	07-009-00K-0151-020-01	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	PEMEX	AV FERROCARRIL PONIENTE SUR	CARRETERA FEDERAL SAN PEDRO TAPANATEPEC OAXACA A ARRIAGA	10A. SUR	2,407.68	151+316.76	151+432.21
3714-02	07-009-00K-0151-020-02	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	PEMEX	AV FERROCARRIL PONIENTE SUR	CARRETERA FEDERAL SAN PEDRO TAPANATEPEC OAXACA A ARRIAGA	10A. SUR	977.38	151+316.76	151+432.21
3715-01	07-009-00K-0151-021-01	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	PEMEX	AV FERROCARRIL PONIENTE NORTE	CARRETERA FEDERAL SAN PEDRO TAPANATEPEC OAXACA A ARRIAGA	10A. NORTE	1,317.70	151+316.56	151+432.91
3715-02	07-009-00K-0151-021-02	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	PEMEX	AV FERROCARRIL PONIENTE NORTE	CARRETERA FEDERAL SAN PEDRO TAPANATEPEC OAXACA A ARRIAGA	10A. NORTE	999.77	151+316.56	151+432.91
3716-00	07-009-00K-0151-022-00	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	PEMEX	AV FERROCARRIL PONIENTE SUR	CARRETERA FEDERAL ARRIAGA-SAN PEDRO TAPANATEPEC	AV FERROCARRIL PONIENTE NORTE	1.81	151+439.19	151+440.71
3717-00	07-009-00K-0151-023-00	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	CENTRO	AV CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL SAN PEDRO TAPANATEPEC-ARRIAGA	CUARTA CALLE SUR	8,016.37	151+687.47	152+487.27
3718-00	07-009-00K-0151-024-00	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	HOLYWOOD CENTRO	AV PONIENTE NORTE	CARRETERA FEDERAL TAPANATEPEC-ARRIAGA	CALLE CUARTA NORTE	10,376.81	151+687.47	152+487.27
3769-00	07-069-00K-0284-042-00	CHIAPAS	PUJIJAPAN	MARGARITAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUJIJAPAN-MAPASTEPEC	CARRETERA JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ A CARRETERA PUJIJAPAN-MAPASTEPEC	54.13	284+090.39	284+108.43
3770-00	07-069-00K-0284-043-00	CHIAPAS	PUJIJAPAN	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ (MARGARITAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUJIJAPAN-MAPASTEPEC	CARRETERA JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ A CARRETERA PUJIJAPAN-MAPASTEPEC	280.04	284+179.81	284+202.35
3771-00	07-069-00K-0292-044-00	CHIAPAS	PUJIJAPAN	MIGUEL ALEMAN VALDEZ (JERICO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUJIJAPAN-MAPASTEPEC	TERRACERIA COL MIGUEL ALEMAN VALDEZ A CARRETERA PUJIJAPAN-MAPASTEPEC	298.32	292+729.69	292+747.69
3783-01	07-097-00K-0162-004-01	CHIAPAS	TONALA	TONALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ARRIAGA-TONALA	CARRETERA PAVIMENTADA AL EJIDO HUANACASTAL	31,987.88	162+496.70	164+698.00
3783-02	07-097-00K-0162-004-02	CHIAPAS	TONALA	TONALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ARRIAGA-TONALA	CARRETERA PAVIMENTADA AL EJIDO HUANACASTAL	411.64	162+496.70	164+698.00
3783-03	07-097-00K-0162-004-03	CHIAPAS	TONALA	TONALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ARRIAGA-TONALA	CARRETERA PAVIMENTADA AL EJIDO HUANACASTAL	17,780.58	162+496.70	164+698.00
3785-00	07-097-00K-0174-006-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALZ GUADALUPE	CALZ DE GUADALUPE	CALLE ZARCO	9.00	174+585.35	174+589.59
3786-00	07-097-00K-0174-007-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALZ GUADALUPE	CALZ DE GUADALUPE	CALLE ZARCO	26.50	174+548.01	174+554.83
3787-00	07-097-00K-0174-008-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	AV GALEANA	NO EXISTE	CALLE ZARCO	73.60	174+547.61	174+557.76
3788-00	07-097-00K-0174-009-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	AV GALEANA	AV GALEANA	CALLE ZARCO	3,145.73	174+546.46	174+600.57
3789-00	07-097-00K-0174-010-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	AV GALEANA	AV GALEANA	CALLE ZARCO	42.78	174+572.58	174+579.83
3790-00	07-097-00K-0174-011-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALZ GUADALUPE	LIB A CARRETERA FEDERAL	CALZ GUADALUPE	655.73	174+579.49	174+636.94
3791-00	07-097-00K-0174-012-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	AV GALEANA	AVGALEANA	CALLE ZARCO	561.24	174+579.46	174+597.23
3792-00	07-097-00K-0174-013-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	AV GALEANA	AV GALEANA	CALLE ZARCO	5.48	174+591.51	174+591.91
3793-00	07-097-00K-0174-014-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALZ DE GUADALUPE	CALZ DE GUADALUPE	CALLE ZARCO	10.96	174+601.96	174+605.70
3794-00	07-097-00K-0174-015-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALZ DE GUADALUPE	CALZ DE GUADALUPE	CALLE ZARCO	1.92	174+606.37	174+607.93
3795-00	07-097-00K-0174-016-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALLE	CALZ DE GUADALUPE	CALLE ZARCO	39.61	174+608.48	174+617.42
3796-00	07-097-00K-0174-017-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALZ DE GUADALUPE	CARRETERA FEDERAL TONALA-ARRIAGA	CALZ DE GUADALUPE	43.59	174+620.31	174+630.63
3797-00	07-097-00K-0174-018-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALZ DE GUADALUPE	CARRETERA FEDERAL ARRIAGA-TONALA	CALZ DE GUADALUPE	9,151.59	174+653.19	174+767.86
3798-00	07-097-00K-0174-019-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALZ DE GUADALUPE	CARRETERA FEDERAL TONALA-ARRIAGA	CALZ DE GUADALUPE	39.64	174+700.69	174+709.84
3799-00	07-097-00K-0174-020-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	CALZ DE GUADALUPE	CARRETERA FEDERAL TONALA-ARRIAGA	CALZ DE GUADALUPE	601.32	174+704.98	174+737.66

3801-00	07-097-00K-0174-022-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO NICATAN	AV FERROCARRIL	CARRETERA ARRIAGA-TAPACHULA	CALLE 5 DE FEBRERO	11,685.98	174+843.61	175+421.68
3802-00	07-097-00K-0174-023-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	EVOLUCION	SECCION DE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL TONALA-ARRIAGA	MIGUEL LOPEZ NEGRETE	66.31	174+963.56	174+969.88
3803-00	07-097-00K-0175-024-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	NUOVA	CONOCIDO	CARRETERA FEDERAL TONALA-ARRIAGA	CALLE EMILIANO CARRANZA	190.95	175+146.43	175+176.93
3804-00	07-097-00K-0175-025-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO SAN FRANCISCO	AV PUERTO ARISTA No. 44	CARRETERA FEDERAL TONALA-ARRIAGA	NO EXISTE	236.92	175+205.33	175+226.46
3805-00	07-097-00K-0175-026-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO SAN FRANCISCO	PUERTO ARISTA No. 44	CARRETERA FEDERAL TONALA-ARRIAGA	NO EXISTE	79.15	175+211.14	175+223.71
3806-00	07-097-00K-0175-027-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO SAN FRANCISCO	FRENTE A LA SECCION 26 DE VIAS	CARRETERA ARRIAGA-TONALA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	130.23	175+238.75	175+255.34
3807-00	07-097-00K-0175-028-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO NUEVO SAN FRANCISCO	FRENTE PATIO FERROCARRILERO	CARRETERA ARRIAGA-TONALA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	169.52	175+251.09	175+268.73
3808-00	07-097-00K-0175-029-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO NUEVO	AV EMILIANO ZAPATA	CARRETERA ARRIAGA-TONALA	NO EXISTE	130.88	175+236.59	175+252.70
3809-00	07-097-00K-0175-030-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO SAN FRANCISCO	PATIOS DE SERVICIOS DE FERROCARRILES	CARRETERA ARRIAGA-TONALA	FRANCISCO I. MADERO	499.46	175+278.77	175+314.81
3810-00	07-097-00K-0175-031-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO SAN FRANCISCO	FRENTE AL PATIO FERROCARRILERO	CARRETERA ARRIAGA-TONALA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	151.20	175+327.66	175+339.65
3811-00	07-097-00K-0175-032-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO SAN FRANCISCO	PATIO DE SERVICIO	CARRETERA ARRIAGA-TONALA	FRANCISCO I. MADERO	155.82	175+343.45	175+358.13
3812-00	07-097-00K-0175-033-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO SAN FRANCISCO	PATIO DE SERVICIO	VIAS DE FERROCARRIL	CALLE FRANCISCO I. MADERO	53.25	175+361.05	175+366.56
3813-00	07-097-00K-0175-034-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO NICATAN	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA ARRIAGA-TONALA	CALLE FRANCISCO I. MAEDRO	147.28	0+000.00	0+000.00
3814-00	07-097-00K-0175-035-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO SAN FRANCISCO	16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ARRIAGA-TONALA	AV 16 DE SEPTIEMBRE	68.79	175+385.59	175+396.65
3815-00	07-097-00K-0175-036-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO NICATAN	16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ARRIAGA-TONALA	NO EXISTE	36.20	175+394.06	175+400.41
3860-00	07-097-00K-0231-081-00	CHIAPAS	TONALA	EL ENCANTO (ESTACION LOS PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TONALA-PUJIAPAN	TERRACERIA A EJIDO ALBERTO PINEDA	15,181.56	231+985.00	232+195.00
3863-00	07-097-00K-0232-084-00	CHIAPAS	TONALA	GENERAL ALBERTO PINEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TONALA-PUJIAPAN	DESIVIO A LA LOCALIDAD LOS PATOS	318,207.46	232+600.00	233+300.00
3866-00	07-069-00K-0278-035-00	CHIAPAS	PUJIAPAN	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUJIAPAN-MAPASTEPEC	TERRACERIA EL CARMEN A CARRETERA PUJIAPAN-MAPASTEPEC	411.23	278+939.79	278+975.75
3867-00	07-069-00K-0278-036-00	CHIAPAS	PUJIAPAN	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUJIAPAN-MAPASTEPEC	TERRACERIA EL CARMEN A CARRETERA PUJIAPAN-MAPASTEPEC	0.87	278+957.00	278+958.07
3868-00	07-069-00K-0279-040-00	CHIAPAS	PUJIAPAN	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUJIAPAN-MAPASTEPEC	TERRACERIA EL CARMEN A CARRETERA PUJIAPAN-MAPASTEPEC	0.88	279+022.82	279+023.89
3869-00	07-069-00K-0278-037-00	CHIAPAS	PUJIAPAN	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUJIAPAN-MAPASTEPEC	TERRACERIA EL CARMEN A CARRETERA PUJIAPAN-MAPASTEPEC	87.56	278+994.00	279+023.00
3870-00	07-069-00K-0279-041-00	CHIAPAS	PUJIAPAN	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUJIAPAN-MAPASTEPEC	TERRACERIA EL CARMEN A CARRETERA PUJIAPAN-MAPASTEPEC	352.07	279+030.49	279+048.69
3982-00	07-069-0FA-0279-038-00	CHIAPAS	PUJIAPAN	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUJIAPAN-MAPASTEPEC	TERRACERIA EL CARMEN A CARRETERA PUJIAPAN-MAPASTEPEC	429.32	279+001.00	279+021.00
3983-00	07-069-0FA-0279-039-00	CHIAPAS	PUJIAPAN	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA DEFERAL PUJIAPAN-MAPASTEPEC	TERRACERIA EL CARMEN A CARRETERA PUJIAPAN-MAPASTEPEC	254.79	279+002.50	279+028.50
4015-00	07-003-00K-0335-001-00	CHIAPAS	ACAPETAHUA	SOCONUSCO	SOCONUSCO	VICENTE GUERRERO	ENTRONQUE A CARRETERA PUJIAPAN-TAPACHULA	CAMINO A CANUTILLO	607.05	335+459.09	335+505.83
4016-01	07-003-00K-0335-002-01	CHIAPAS	ACAPETAHUA	SOCONUSCO	SOCONUSCO	FRANCISCO VILLA	ENTRONQUE A P.V. TAPACHULA-PUJIAPAN	CAMINO A CANUTILLO	170.24	335+585.21	335+621.68
4016-02	07-003-00K-0335-002-02	CHIAPAS	ACAPETAHUA	SOCONUSCO	SOCONUSCO	FRANCISCO VILLA	ENTRONQUE A P.V. TAPACHULA-PUJIAPAN	CAMINO A CANUTILLO	17.19	335+585.21	335+621.68
4017-00	07-003-00K-0335-003-00	CHIAPAS	ACAPETAHUA	SOCONUSCO	SOCONUSCO	FRANCISCO VILLA	ENTRONQUE A P.V. TAPACHULA-PUJIAPAN	CAMINO A CANUTILLO	15.82	335+590.53	335+597.89
4018-00	07-003-00K-0335-004-00	CHIAPAS	ACAPETAHUA	SOCONUSCO	SOCONUSCO	FRANCISCO VILLA	ENTRONQUE A P.V. TAPACHULA-PUJIAPAN	CAMINO A CANUTILLO	136.34	335+597.91	335+616.82
4020-00	07-003-00K-0340-005-00	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ACAPETAHUA	CENTRO	2a PONIENTE NORTE	CARRETERA FEDERAL MAPASTEPEC-HUXTLA	(ACAPETAHUA) 2a CALLE PONIENTE	650.59	340+937.29	340+937.29
4022-00	07-003-00K-0341-007-00	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ACAPETAHUA	EL HULAR	FERROCARRIL NORTE	CARRETERA FEDERAL MAPASTEPEC-HUXTLA	AV CENTRAL PONIENTE	384.98	341+010.85	341+035.56
4024-00	07-003-00K-0341-008-00	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ACAPETAHUA	CENTRO	FERROCARRIL SUR	CARRETERA FEDERAL MAPASTEPEC-HUXTLA	2a PONIENTE NORTE	296.39	341+099.73	341+142.12
4026-00	07-003-00K-0341-009-00	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ACAPETAHUA	CENTRO	AV FERROCARRIL SUR	CARRETERA MAPASTEPEC-HUXTLA	2a PONIENTE NORTE	332.85	341+099.73	341+167.88
4027-00	07-003-00K-0341-010-00	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ACAPETAHUA	CENTRO	FERROCARRIL SUR	CARRETERA FEDERAL MAPASTEPEC-HUXTLA	2a PONIENTE SUR	121.84	341+142.12	341+159.54
4031-00	07-068-0FA-0149-002-00	CHIAPAS	PICHUALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	6,223.00	149+663.00	150+249.00
4032-00	07-068-0FA-0149-003-00	CHIAPAS	PICHUALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	11,268.72	144+663.00	150+249.00
4034-00	07-068-0FA-0149-004-00	CHIAPAS	PICHUALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	165.62	149+682.37	149+730.46
4035-00	07-068-0FA-0149-005-00	CHIAPAS	PICHUALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	228.91	149+687.09	149+719.93

4036-00	07-068-0FA-0149-006-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	114.01	149+749.46	149+780.46
4038-00	07-068-0FA-0149-007-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	84.76	149+765.86	149+775.89
4039-00	07-068-0FA-0149-008-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	201.12	149+775.83	149+796.21
4040-00	07-068-0FA-0149-009-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	276.76	149+783.44	149+815.26
4041-00	07-068-0FA-0149-010-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	495.91	149+806.15	149+850.45
4042-00	07-068-0FA-0149-011-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	326.80	149+850.69	149+891.48
4043-00	07-068-0FA-0149-012-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	193.69	149+859.41	149+894.40
4045-00	07-068-0FA-0149-013-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	599.54	149+927.45	149+997.46
4046-00	07-068-0FA-0149-014-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	197.96	149+941.60	149+963.93
4047-00	07-068-0FA-0149-015-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA A LA CRIMEA	337.51	149+956.10	149+997.73
4049-00	07-068-0FA-0150-016-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PLATANAR ABAJO SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO - JUAREZ	CARRETERA PAVIMENTADA LA CRIMEA	543.66	150+006.47	150+060.05
4050-00	07-068-0FA-0178-017-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PICHUCALCO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO - JUAREZ	TERRACERIA A JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ	8,115.63	178+568.19	179+060.18
4051-00	07-068-0FA-0178-018-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	PICHUCALCO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO-JUAREZ	TERRACERIA A JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ	8,524.24	178+568.19	179+060.18
4053-00	07-068-0FA-0185-019-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	MARIANO MATAMOROS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A HUIMANGUILLO - JUAREZ CHIAPAS	CARRETERA ENTROQUE A EL SUSPIRO	101,914.60	185+916.72	186+867.70
4054-00	07-068-0FA-0185-020-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	NUEVO POBLADO ZOQUE (GENERAL E. ZAPATA)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA ENTRONQUE A EL SUSPIRO	129,009.54	185+916.72	186+867.70
4055-00	07-068-0FA-0186-021-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	MARIANO MATAMOROS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	ENTRONQUE TERRACERIA A EL SUSPIRO	14.44	186+323.99	186+327.79
4056-00	07-068-0FA-0186-022-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	MARIANO MATAMOROS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA A ENTRONQUE A EL SUSPIRO	14.82	186+431.73	186+435.58
4058-00	07-068-0FA-0186-023-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	MARIANO MATAMOROS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL HUIMANGUILLO-JUAREZ	CARRETERA A ENTRONQUE A EL SUSPIRO	497.04	186+440.67	186+511.66
4059-00	07-068-0FA-0192-024-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	SANTA ANA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO-TEAPA	TERRACERIA A SANTA ANA	2,151.25	192+482.00	192+912.00
4060-00	07-068-0FA-0192-025-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	SANTA ANA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PICHUCALCO-TEAPA	TERRACERIA A FINCA SANTA ANA	3,861.96	192+482.00	192+912.00
4105-00	07-089-00K-0404-001-00	CHIAPAS	TAPACHULA	ALVARO OBREGON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL HUIXTLA-TAPACHULA	CARRETERA A MAZATAN	177.19	405+334.92	405+355.39
4106-00	07-089-00K-0404-002-00	CHIAPAS	TAPACHULA	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL HUIXTLA-TAPACHULA	CARRETERA A MAZATAN	91.01	404+641.30	404+676.28
4107-00	07-089-00K-0404-003-00	CHIAPAS	TAPACHULA	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL HUIXTLA-TAPACHULA	CARRETERA A MAZATLAN	93.49	404+647.56	404+659.28
4108-00	07-089-00K-0404-004-00	CHIAPAS	TAPACHULA	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL HUIXTLA-TAPACHULA	CARRETERA A MAZATAN	49.99	404+659.28	404+669.71
4109-00	07-089-00K-0404-005-00	CHIAPAS	TAPACHULA	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL HUIXTLA-TAPACHULA	CARRETERA A MAZATAN	1.52	404+673.26	404+675.43
4110-00	07-089-00K-0417-006-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	22a PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD DE MEXICO	24a PONIENTE	540.75	417+091.33	417+111.66
4111-02	07-089-00K-0417-007-02	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	CARRETERA PUERTO MADERO (4A. AV SUR)	81.79	417+049.25	417+277.75
4111-03	07-089-00K-0417-007-03	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	CARRETERA PUERTO MADERO (4A. AV SUR)	535.57	417+049.25	417+277.75
4112-01	07-089-00K-0417-008-01	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	CARRETERA A PUERTO MADERO	504.69	417+049.25	417+137.74
4112-02	07-089-00K-0417-008-02	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	CARRETERA A PUERTO MADERO	111.70	417+049.25	417+137.74
4112-03	07-089-00K-0417-008-03	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	CARRETERA A PUERTO MADERO	268.82	417+049.25	417+137.74
4113-00	07-089-00K-0417-009-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD MADERO	CARRETERA A PUERTO MADERO	400.34	417+189.23	417+219.53
4114-00	07-089-00K-0417-010-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA - CIUDAD HIDALGO	CARRETERA A PUERTO MADERO	17.50	417+235.19	417+240.19
4115-00	07-089-00K-0417-011-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	CARRETERA A PUERTO MADERO (4A. AV SUR)	17.00	417+257.94	417+262.94
4116-00	07-089-00K-0417-012-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	CARRETERA A PUERTO MADERO (4A. AV SUR)	86.80	417+283.90	417+298.87
4117-00	07-089-00K-0417-015-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	7 DE NOVIEMBRE	18a. PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	BLV UNIDAD ADMINISTRATIVA	377.16	417+430.19	417+453.32
4118-00	07-089-00K-0417-016-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	7 DE NOVIEMBRE	FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	BLV UNIDAD ADMINISTRATIVA	49.90	417+437.13	417+444.80
4119-00	07-089-00K-0417-017-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	7 DE NOVIEMBRE	FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA-CIUDAD HIDALGO	BLV UNIDAD ADMINISTRATIVA	468.35	417+453.49	417+499.86

4153-02	07-087-00K-0457-001-02	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	EL ROBLAR	CALLE FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA-FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	58.06	457+891.12	458+414.07
4168-00	07-097-00K-0175-087-00	CHIAPAS	TONALA	TONALA	BARRIO SAN FRANCISCO	FRENTE A LA SECCION 26 DE VIAS	CARRETERA ARRIAGA- TONALA	CALLE FRANCISCO MADERO	185.32	175+218.00	175+227.00
4169-00	07-040-00K-0374-001-00	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	SAN FRANCISCO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL VILLACOMALTITLAN-HUIXTLA	CARRETERA A EL ARENAL	511.44	374+490.26	374+606.44
4170-00	07-040-00K-0374-002-00	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	SAN FRANCISCO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL VILLACOMALTITLAN-HUIXTLA	CARRETERA A EL ARENAL	1,516.37	374+490.26	374+606.44
4171-00	07-040-00K-0374-003-00	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	SAN FRANCISCO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL VILLACOMALTITLAN-HUIXTLA	CARRETERA A EL ARENAL	240.13	374+539.42	374+576.53
4172-00	07-040-00K-0374-004-00	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	CENTRO	FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA FEDERAL VILLACOMALTITLAN-HUIXTLA	CARRETERA A EL ARENAL	6,346.77	374+905.00	375+305.00
4173-00	07-040-00K-0374-005-00	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	CENTRO	FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA FEDERAL VILLACOMALTITLAN-HUIXTLA	CARRETERA A EL ARENAL	8,108.23	374+905.00	375+305.00
4174-00	07-040-00K-0374-006-00	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	CENTRO	FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA FEDERAL-VILLACOMALTITLAN-HUIXTLA	CARRETERA A EL ARENAL	65.33	374+996.00	375+005.00
4177-00	07-077-0FA-0282-003-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	SALTO DE AGUA	SANTA MARTHA	PROL CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	CARRETERA ESTATAL APASCO-SALTO DE AGUA	210.77	282+164.63	282+194.38
4178-00	07-077-0FA-0282-004-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	SALTO DE AGUA	SANTA MARTHA	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	CARRETERA ESTATAL APASCO-SALTO DE AGUA	525.95	282+344.19	282+414.42
4179-00	07-077-0FA-0285-005-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	SALTO DE AGUA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYOS-SALTO DE AGUA	9,903.37	285+975.71	286+215.20
4180-00	07-077-0FA-0285-006-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	SALTO DE AGUA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYOS-SALTO DE AGUA	18,188.64	285+975.71	286+215.20
4283-00	07-087-00K-0458-004-00	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA-FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	315.55	458+199.13	458+207.96
4284-00	07-087-00K-0458-005-00	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA-FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A NUEVO DORADO	315.01	458+232.79	458+243.33
4285-01	07-087-00K-0458-006-01	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CALLE FERRROCARRILES	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA-FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A NUEVO DORADO	3,453.87	458+414.04	458+841.53
4285-02	07-087-00K-0458-006-02	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CALLE FERRROCARRILES	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA-FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A NUEVO DORADO	522.60	458+414.04	458+841.53
4285-03	07-087-00K-0458-006-03	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CALLE FERRROCARRILES	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA-FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A NUEVO DORADO	11,002.66	458+414.04	458+841.53
4286-00	07-087-00K-0458-007-00	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CALLE FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA-FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A NUEVO DORADO	86.40	458+782.20	458+793.00
4364-00	07-065-0FA-0292-001-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYOS - LA UNION.	6.39	292+954.99	292+958.39
4365-00	07-065-0FA-0292-002-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYO - LA UNION.	3.42	292+955.24	292+957.16
4366-00	07-065-0FA-0292-003-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYOS - LA UNION.	3.82	292+955.24	292+957.47
4367-00	07-065-0FA-0293-004-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYO - LA UNION.	6,075.81	293+036.19	293+513.19
4368-00	07-065-0FA-0293-005-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYO - LA UNION.	52.56	293+425.85	293+436.31
4369-01	07-065-0FA-0293-006-01	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYOS-LA UNION	90.48	293+452.87	293+541.16
4369-02	07-065-0FA-0293-006-02	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYOS-LA UNION	90.47	293+452.87	293+541.16
4369-03	07-065-0FA-0293-006-03	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYOS-LA UNION	90.48	293+452.87	293+541.16
4369-04	07-065-0FA-0293-006-04	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYOS-LA UNION	90.95	293+452.87	293+541.16
4369-05	07-065-0FA-0293-006-05	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A EJIDO DOS ARROYOS-LA UNION	90.24	293+452.87	293+541.16
4370-00	07-065-0FA-0293-007-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION-SALTO DE AGUA	46.75	293+435.42	293+442.40
4371-01	07-065-0FA-0293-008-01	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION-SALTO DE AGUA	103.84	293+448.14	293+524.48
4371-02	07-065-0FA-0293-008-02	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION-SALTO DE AGUA	104.05	293+448.14	293+524.48
4371-03	07-065-0FA-0293-008-03	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION-SALTO DE AGUA	103.99	293+448.14	293+524.48
4371-04	07-065-0FA-0293-008-04	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION-SALTO DE AGUA	67.00	293+448.14	293+524.48
4372-00	07-065-0FA-0293-009-00	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	DOS ARROYOS PRIMERA SECCION	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION-SALTO DE AGUA	72.50	293+501.84	293+510.35
4373-00	07-065-0FA-0298-010-00	CHIAPAS	PALENQUE	LA GLORIA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA-ESCARCEGA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION-SALTO DE AGUA	20,841.38	298+428.19	299+128.19
4374-00	07-065-0FA-0298-011-00	CHIAPAS	PALENQUE	LA GLORIA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAHERMOSA - ESCARCEGA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION - SALTO DE AGUA	56,724.07	298+428.19	299+128.19

4375-00	07-065-0FA-0304-012-00	CHIAPAS	PALENQUE	SATURNINO RIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	TERRACERIA A SALTO DE AGUA-LOCALIDAD LA UNION	16,199.92	304+568.19	304+973.19
4376-00	07-065-0FA-0315-013-00	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION A ENTRONQUE CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	51,378.92	315+330.44	315+971.36
4377-00	07-065-0FA-0315-014-00	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	TERRACERIA A LA UNION ENTRONQUE CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	19,181.61	315+330.44	315+971.36
4378-00	07-065-0FA-0315-015-00	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION A CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	53.73	315+517.74	315+524.06
4379-00	07-065-0FA-0315-016-00	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	TERRACERIA A EJIDO LA UNION A ENTRONQUE CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	39.20	315+530.33	315+537.38
4380-00	07-065-0FA-0315-017-00	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION ENTRONQUE A CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	53.37	315+540.41	315+548.93
4381-01	07-065-0FA-0315-018-01	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION A CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	101.81	315+554.18	315+609.41
4381-02	07-065-0FA-0315-018-02	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION A CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	101.80	315+554.18	315+609.41
4381-03	07-065-0FA-0315-018-03	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION A CARRETERA PALENQUE-CATAZAJA	101.74	315+554.18	315+609.41
4383-01	07-065-0FA-0328-020-01	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	LA ISLA	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CATAZAJA-PALENQUE	CALLE LAS GARDENIAS	58,608.15	328+355.26	329+158.94
4383-02	07-065-0FA-0328-020-02	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	LA ISLA	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CATAZAJA-PALENQUE	CALLE LAS GARDENIAS	6,837.86	328+355.26	329+158.94
4383-03	07-065-0FA-0328-020-03	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	LA ISLA	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CATAZAJA-PALENQUE	CALLE LAS GARDENIAS	34,882.18	328+355.26	329+158.94
4384-00	07-065-0FA-0328-021-00	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	LINDA VISTA	CALLE DEL FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA FEDERAL CATAZAJA-PALENQUE	CALLE 5 DE MAYO	28.27	328+754.38	328+761.48
4385-00	07-065-0FA-0328-022-00	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	LINDA VISTA	CALLE DEL FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA FEDERAL CATAZAJA-PALENQUE	CALLE 5 DE MAYO	28.29	328+775.22	328+782.27
4386-00	07-065-0FA-0328-023-00	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	LINDA VISTA	CALLE DEL FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA FEDERAL CATAZAJA-PALENQUE	CALLE 5 DE MAYO DE LOCALIDAD PAKAL-NA	11.01	328+778.40	328+782.05
4387-00	07-065-0FA-0328-024-00	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	LINDA VISTA	CALLE DEL FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA FEDERAL CATAZAJA-PALENQUE	CALLE 5 DE MAYO DE LA LOCALIDAD PAKAL-NA	1,660.17	328+807.65	329+002.51
4388-00	07-065-0FA-0347-025-00	CHIAPAS	PALENQUE	MIGUEL HIDALGO (ESTACION LACANDON)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PALENQUE-LA LIBERTAD	TERRACERIA A LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO	13,993.94	347+637.57	348+337.57
4389-00	07-065-0FA-0347-026-00	CHIAPAS	PALENQUE	MIGUEL HIDALGO (ESTACION LACANDON)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PALENQUE-LA LIBERTAD	TERRACERIA A LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO	36,355.10	347+637.57	348+337.57
4390-00	07-065-0FA-0347-027-00	CHIAPAS	PALENQUE	MIGUEL HIDALGO (ESTACION LACANDON)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PALENQUE-LA LIBERTAD	TERRACERIA A LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO	125.60	347+955.65	347+972.72
4391-00	07-065-0FA-0347-028-00	CHIAPAS	PALENQUE	MIGUEL HIDALGO (ESTACION LACANDON)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PALENQUE-LA LIBERTAD	TERRACERIA A LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO	5,613.82	347+985.74	348+266.47
4392-01	07-048-0FA-0168-001-01	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	NUEVO PROGRESO	INDEPENDENCIA	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO-JUAREZ	CALLE INDEPENDIENTE-ENTRONQUE CARRETERA PICHUCALCO-JUAREZ	7,904.51	168+354.89	168+916.38
4392-02	07-048-0FA-0168-001-02	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	NUEVO PROGRESO	INDEPENDENCIA	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO-JUAREZ	CALLE INDEPENDIENTE-ENTRONQUE CARRETERA PICHUCALCO-JUAREZ	394.47	168+354.89	168+916.38
4392-03	07-048-0FA-0168-001-03	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	NUEVO PROGRESO	INDEPENDENCIA	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO-JUAREZ	CALLE INDEPENDIENTE-ENTRONQUE CARRETERA PICHUCALCO-JUAREZ	14,602.00	168+354.89	168+916.38
4393-00	07-048-0FA-0168-002-00	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	MANUEL DE JUAREZ MIER Y TERAN	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO - JUAREZ	CALLE INDEPENDENCIA-ENTRONQUE CARRETERA PICHUCALCO-JUAREZ	1,920.00	168+365.71	168+413.71
4394-00	07-048-0FA-0168-003-00	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	NUEVO PROGRESO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO - JUAREZ	CALLE INDEPENDENCIA -ENTRONQUE CARRETERA PICHUCALCO - JUAREZ	585.35	168+367.92	168+431.48
4395-00	07-048-0FA-0168-004-00	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO - JUAREZ	AV INDEPENDENCIA ENTRONQUE CARRETERA PICHUCALCO-JUAREZ	1,132.07	168+413.71	168+435.65
4396-00	07-048-0FA-0168-005-00	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	NUEVO PROGRESO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO-JUAREZ	CALLE INDEPENDENCIA ENTROQUE PICHUCALCO-JUAREZ	160.63	168+483.59	168+504.82
4397-00	07-048-0FA-0168-006-00	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	NUEVO PROGRESO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO - JUAREZ	CALLE INDEPENDENCIA ENTROQUE CARRETERA PICHUCALCO - JUAREZ	1,089.80	168+567.35	168+654.51
4448-00	07-068-0FA-0199-026-00	CHIAPAS	PICHUCALCO	EL AZUFRE SEGUNDA SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PICHUCALCO-TEAPA	NO EXISTE	12,137.43	199+630.00	199+930.00

4723-01	07-065-OFA-0315-029-01	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PALENQUE- CATAZAJA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION A ENTRONQUE CARRETERA PALENQUE- CATAZAJA	91.34	315+471.26	315+512.36
4723-02	07-065-OFA-0315-029-02	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PALENQUE- CATAZAJA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION A ENTRONQUE CARRETERA PALENQUE- CATAZAJA	91.94	315+471.26	315+512.36
4723-03	07-065-OFA-0315-029-03	CHIAPAS	PALENQUE	LA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PALENQUE- CATAZAJA	TERRACERIA A LOCALIDAD LA UNION A ENTRONQUE CARRETERA PALENQUE- CATAZAJA	91.20	315+471.26	315+512.36
4748-01	07-087-00K-0457-002-01	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	BARRIO NUEVO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA- FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	801.03	457+944.98	458+401.00
4748-02	07-087-00K-0457-002-02	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	BARRIO NUEVO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA- FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	56.56	457+944.98	458+401.00
4748-03	07-087-00K-0457-002-03	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	BARRIO NUEVO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA- FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	982.19	457+944.98	458+401.00
4751-01	07-087-00K-0458-003-01	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA- FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	857.92	457+927.58	458+414.09
4751-02	07-087-00K-0458-003-02	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA- FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	131.22	457+927.58	458+414.09
4751-03	07-087-00K-0458-003-03	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA- FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	3,301.64	457+927.58	458+414.09
4751-04	07-087-00K-0458-003-04	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA- FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	112.06	457+927.58	458+414.09
4751-05	07-087-00K-0458-003-05	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	CENTRO	CENTRAL PONIENTE	CARRETERA FEDERAL TAPACHULA- FRONTERA HIDALGO	CARRETERA A DORADO NUEVO	33.25	457+927.58	458+414.09
4769-00	07-089-00K-0417-013-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	7 DE NOVIEMBRE	FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA- CIUDAD HIDALGO	BLV UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,536.86	417+388.86	417+458.22
4770-00	07-089-00K-0417-014-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	7 DE NOVIEMBRE	FERROCARRIL ORIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA- CIUDAD HIDALGO	BLV UNIDAD ADMINISTRATIVA	17,725.01	417+421.81	417+598.17
6686-00	07-089-00K-0417-027-00	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CENTRO	FERROCARRIL PONIENTE	CARRETERA INTERNACIONAL HUIXTLA - CIUDAD HIDALGO	CARRETERA PUERTO MADERO (4A. AV SUR)	401.58	417+219.53	417+277.74
6687-01	07-048-OFA-0168-007-01	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	MANUEL DE JUAREZ MIER Y TERAN	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO-JUAREZ	CALLE INDEPENDENCIA- ENTRONQUE CARRETERA PICHUCALCO-JUAREZ	14,646.92	168+435.64	168+914.96
6687-02	07-048-OFA-0168-007-02	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	MANUEL DE JUAREZ MIER Y TERAN	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO-JUAREZ	CALLE INDEPENDENCIA- ENTRONQUE CARRETERA PICHUCALCO-JUAREZ	526.14	168+435.64	168+914.96
6687-03	07-048-OFA-0168-007-03	CHIAPAS	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	MANUEL DE JUAREZ MIER Y TERAN	CARRETERA ESTATAL PICHUCALCO-JUAREZ	CALLE INDEPENDENCIA- ENTRONQUE CARRETERA PICHUCALCO-JUAREZ	4,197.27	168+435.64	168+914.96
4003-02	08-036-00A-1291-001-02	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	368,413.83	1291+710.00	1293+730.00
4008-01	08-036-00A-1308-002-01	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	900,434.55	1308+342.00	1309+697.77
4008-02	08-036-00A-1308-002-02	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	4,599.58	1308+342.00	1309+697.77
4008-03	08-036-00A-1308-002-03	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	10,731.75	1308+342.00	1309+697.77
4019-00	08-036-00A-1376-004-00	CHIHUAHUA	JIMENEZ	JOSE MARIANO JIMENEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA DE CUOTA No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	40,364.60	1376+250.00	1378+136.32
4023-00	08-036-00A-1376-005-00	CHIHUAHUA	JIMENEZ	JOSE MARIANO JIMENEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA DE CUOTA No. 49 GOMEZ PALACIO JIMENEZ	NO EXISTE	40,365.53	1376+250.00	1378+136.27
4025-00	08-011-00A-1445-001-00	CHIHUAHUA	CAMARGO	SANTA ROSALIA DE CAMARGO	FERROCARRIL	FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. JIMENEZ- CAMARGO	CALLE FERROCARRIL	56,556.64	1445+985.00	1446+661.97
4028-00	08-021-00A-1513-001-00	CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	CENTRO	HEROES DE NACCOZARI	CARRETERA FEDERAL No. JIMENEZ- DELICIAS	NO EXISTE	64,645.55	1513+711.25	1514+511.30
4029-00	08-021-00A-1513-002-00	CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	CENTRO	HEROES DE NACCOZARI	CARRETERA FEDERAL No. JIMENEZ- DELICIAS	NO TIENE VIA SECUNDARIA	48,444.49	1513+711.25	1514+511.30
4033-00	08-045-00A-1522-001-00	CHIHUAHUA	MEOQUI	PEDRO MEOQUI	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA ESTATAL DELICIAS-CHIHUAHUA	CARRETERA MEOQUI-JULIMES	297.16	1522+235.57	1522+244.06
4037-00	08-045-00A-1522-002-00	CHIHUAHUA	MEOQUI	PEDRO MEOQUI	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA DELICIAS-CHIHUAHUA	CARRETERA MEOQUI-JULIMES	7,154.03	1522+244.06	1522+758.32
4044-00	08-045-00A-1522-003-00	CHIHUAHUA	MEOQUI	PEDRO MEOQUI	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL DELICIAS- CHIHUAHUA	CARRETERA EST. MEOQUI- JULIMES	6,825.54	1522+244.06	1522+758.32
4048-00	08-045-00A-1522-004-00	CHIHUAHUA	MEOQUI	PEDRO MEOQUI	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL DELICIAS- CHIHUAHUA	CARRETERA EST. MEOQUI- JULIMES	5,377.28	1522+758.32	1522+916.29
4052-00	08-019-00A-1599-001-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 CHIHUAHUA- DELICIAS	NO EXISTE	36,000.05	1596+183.00	1596+783.00
4057-00	08-019-00A-1611-002-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	OBRA	CALLE POBLADO	AV TEOFILO BORUNDA	AV PACHECO	19,996.71	1611+907.18	1612+196.03
4062-00	08-019-00A-1613-004-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	ALTAVISTA	PRIV. DEL TECNOLÓGICO	AV TECNOLÓGICO	AV PROLONGACION PACHECO	2,837.70	1613+185.92	1613+233.42
4064-00	08-019-00A-1612-006-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	INDUSTRIAL	AV PROL. PACHECO	AV REVOLUCION	AV TECNOLÓGICO	66,894.15	1612+312.18	1614+144.79
4065-00	08-001-00A-1842-001-00	CHIHUAHUA	AHUMADA	MIGUEL AHUMADA	CORREGIDORA	AV JUAREZ	CARRETERA FEDERAL No. 45 CHIHUAHUA- JUAREZ	NO TIENE VIA SECUNDARIA	1,948.71	1842+911.25	1842+999.74

4066-00	08-037-00A-1950-001-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 CHIHUAHUA-JUAREZ	NO EXISTE	26,068.32	1950+000.00	1951+311.02
4067-00	08-037-00A-1950-002-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 CHIHUAHUA-JUAREZ	NO EXISTE	26,072.00	1950+000.00	1951+329.28
4068-00	08-037-00A-1971-003-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CHAUENA	AV PASO DEL NORTE	EJE JUAN GABRIEL	AV LERDO	30,137.96	1971+625.66	1972+963.66
4069-00	08-037-00A-1971-004-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CHAVNA	AV PASO DEL NORTE	EJE JUAN GABRIEL	CALLE MUNICIPIO LIBRE	4,726.68	1971+643.17	1971+748.44
4070-00	08-037-00A-1971-005-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CHAUENA	EJE JUAN GABRIEL	CALLE LERDO	CALLE M. OJINAGA	748.60	1971+707.18	1971+777.67
4071-00	08-037-00A-1971-006-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CHAUENA	MANUEL OJINAGA	EJE JUAN GABRIEL	NO EXISTE	3,133.81	1971+707.18	1971+806.51
4072-00	08-037-00A-1971-007-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CHAUENA	CALLE MANUEL OJINAGA	EJE JUAN GABRIEL O CALLE LERDO	NO EXISTE	3,680.64	1971+707.18	1971+812.58
4073-00	08-037-00A-1971-008-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	EL BARREAL	PROL LERDO Y EJE JUAN GABRIEL	CALLE LERDO	AV PASO DEL NORTE	43,438.44	1971+999.64	1972+969.40
4074-00	08-003-00P-0043-001-00	CHIHUAHUA	ALLENDE	ESTACION DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 JIMRNEZ- PARRAL	TERRACERIA A ESTACION EL DORADO	8,884.78	43+765.00	44+065.00
4075-00	08-032-00P-0090-001-00	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	LA HUERTA	CALLE NARANJAS	DE RIO	CALLE PERAS	3,264.31	90+335.24	90+460.17
4076-00	08-032-00P-0107-002-00	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 32 H. DE PARRAL - SANTA BARBARA	NO EXISTE	40,194.38	107+330.00	108+556.36
4077-00	08-032-00P-0107-003-00	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 32 H. DE PARRAL - SANTA BARBARA	NO EXISTE	45,659.31	107+330.00	108+652.30
4078-01	08-032-00P-0110-004-01	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 32 H. DE PARRAL - SANTA BARBARA	NO EXISTE	7,537.19	110+000.00	112+000.00
4078-02	08-032-00P-0110-004-02	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 32 H. DE PARRAL - SANTA BARBARA	NO EXISTE	3,864.34	110+000.00	112+000.00
4078-03	08-032-00P-0110-004-03	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 32 H. DE PARRAL - SANTA BARBARA	NO EXISTE	48,598.33	110+000.00	112+000.00
4079-00	08-032-00P-0110-005-00	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 32 H. DE PARRAL - SANTA BARBARA	NO EXISTE	22,143.64	110+404.87	110+817.05
4080-00	08-060-00P-0112-001-00	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 32 H. DE PARRAL - SANTA BARBARA	BRECHA A SANTA RITA	45,902.81	112+000.00	113+530.09
4081-00	08-060-00P-0113-002-00	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA RITA (NORIEGA Y ANEXO)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PARRAL - SANTA BARBARA	BRECHA A SANTA RITA	52,196.99	113+530.00	115+270.00
4082-01	08-060-00P-0115-003-01	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA RITA (NORIEGA Y ANEXO)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PARRAL - SANTA BARBARA	BRECHA A SANTA RITA	1,464.06	115+270.00	116+380.00
4082-02	08-060-00P-0115-003-02	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA RITA (NORIEGA Y ANEXO)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PARRAL - SANTA BARBARA	BRECHA A SANTA RITA	290.67	115+270.00	116+380.00
4082-03	08-060-00P-0115-003-03	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA RITA (NORIEGA Y ANEXO)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PARRAL - SANTA BARBARA	BRECHA A SANTA RITA	31,545.30	115+235.03	116+380.00
4083-00	08-060-00P-0116-004-00	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	LA VENCEDORA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PARRAL-SANTA BARBARA	BRECHA A SANTA RITA	167,595.68	116+380.00	118+500.00
4084-01	08-060-00P-0118-005-01	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	LA VENCEDORA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PARRAL-SANTA BARBARA	BRECHA A SANTA RITA	41,626.35	118+500.00	120+690.00
4084-02	08-060-00P-0118-005-02	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	LA VENCEDORA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PARRAL-SANTA BARBARA	BRECHA A SANTA RITA	626.87	118+500.00	120+690.00
4084-03	08-060-00P-0118-005-03	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	LA VENCEDORA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PARRAL-SANTA BARBARA	BRECHA A SANTA RITA	23,446.34	118+500.00	120+690.00
4085-00	08-044-00P-0120-001-00	CHIHUAHUA	MATAMOROS	PEINADO	RURAL	RURAL	CARRETERA PANAMERICANA	TERRACERIA MATAMOROS- PEINADO	69,300.08	120+690.00	123+000.00
4086-00	08-044-00P-0123-002-00	CHIHUAHUA	MATAMOROS	PEINADO	RURAL	RURAL	CARRETERA PANAMERICANA	BRECHA MATAMOROS- PEINADO	36,900.17	123+000.00	124+230.00
4087-00	08-044-00P-0124-003-00	CHIHUAHUA	MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	RURAL	RURAL	CARRETERA PANAMERICANA	BRECHA MATAMOROS- PEINADO	189,099.91	124+230.00	125+948.88
4088-00	08-044-00P-0126-004-00	CHIHUAHUA	MATAMOROS	PEINADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No.49 DURANGO- PARRAL	BRECHA A MATAMOROS	57,900.69	126+000.00	127+930.00
4089-00	08-044-00P-0127-005-00	CHIHUAHUA	MATAMOROS	PEINADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No.49 DURANGO- PARRAL	BRECHA A MATAMOROS	62,099.83	127+930.00	130+000.00
4090-00	08-044-00P-0130-006-00	CHIHUAHUA	MATAMOROS	PALO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No.4 DURANGO- PARRAL	BRECHA A MATAMOROS	60,959.94	130+000.00	132+030.00
4091-00	08-060-0PA-0007-006-00	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	FELIPE ANGELES	ZONA URBANA	CARRETERA ESTATAL PARRAL-SANTA BARBARA	NO EXISTE	59,497.20	7+326.55	8+019.15
4092-00	08-060-0PA-0008-007-00	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	CENTRO	ZONA URBANA	CARRETERA PARRAL-SANTA BARBARA	NO TIENE VIA SECUNDARIA	5,182.43	8+028.04	8+374.35
4093-00	08-060-0PA-0008-008-00	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	CENTRO	ZONA URBANA	CARRETERA PARRAL-SANTA BARBARA	NO EXISTE	7,865.20	8+000.00	8+365.46
4094-00	08-060-0PB-0103-009-00	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 24 PARRAL - GUALUPE Y CALVO	CARRETERA ESTATAL No. 32 ENTRONQUE - SANTA BARBARA	49,999.26	103+963.60	104+963.60
4095-00	08-060-0PB-0103-010-00	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 24 PARRAL - GUADALUPE Y CALVO	CARRETERA ESTATAL No. 32 ENTRONQUE - SANTA BARBARA	200,013.42	103+963.60	104+963.60
4096-00	08-059-0PB-0000-001-00	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 24 PARRAL- GUADALUPE Y CALVO	CARRETERA ESTATAL No. 32 ENTRONQUE -SAN FRANCISCO DEL ORO	75,000.68	0+000.00	2+500.00

4097-01	08-059-0PB-0002-002-01	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 24 PARRAL-GUADALUPE Y CALVO	CARRETERA ESTATAL No. 32 ENTRONQUE -SAN FRANCISCO DEL ORO	47,420.93	2+500.00	5+000.00
4097-02	08-059-0PB-0002-002-02	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 24 PARRAL-GUADALUPE Y CALVO	CARRETERA ESTATAL No. 32 ENTRONQUE -SAN FRANCISCO DEL ORO	768.85	2+500.00	5+000.00
4097-03	08-059-0PB-0002-002-03	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 24 PARRAL-GUADALUPE Y CALVO	CARRETERA ESTATAL No. 32 ENTRONQUE -SAN FRANCISCO DEL ORO	26,792.86	2+500.00	5+000.00
4098-00	08-059-0PB-0005-003-00	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 24 PARRAL-GUADALUPE Y CALVO	CARRETERA ESTATAL No. 32 ENTRONQUE -SAN FRANCISCO DEL ORO	75,000.16	5+000.00	7+500.00
4099-00	08-059-0PB-0007-004-00	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PARRAL-SANTA BARBARA	ENTRONQUE A SAN FRANCISCO DEL ORO	75,000.47	7+500.00	10+000.00
4100-01	08-060-0PB-0010-011-01	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	SIN COL	ZONA URBANA	CARRETERA PARRAL-SANTA BARBARA	ENTRONQUE A SAN FRANCISCO DEL ORO	28,061.81	10+000.00	11+080.00
4100-02	08-060-0PB-0010-011-02	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	SIN COL	ZONA URBANA	CARRETERA PARRAL-SANTA BARBARA	ENTRONQUE A SAN FRANCISCO DEL ORO	28,061.81	10+000.00	11+080.00
4101-00	08-060-0PB-0011-012-00	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	URBANA	URBANO	CARRETERA PARRAL-SANTA BARBARA	ENTRONQUE A SAN FRANCISCO DEL ORO	1,790.02	11+080.00	11+438.00
4102-00	08-060-0PB-0000-013-00	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	RURAL	URBANO	CARRETERA PARRAL-SANTA BARBARA	NO TIENE VIA SECUNDARIA	1,747.17	0+030.35	0+380.00
4103-01	08-036-ORD-0336-006-01	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	82,060.91	336+695.66	1298+904.06
4103-02	08-036-ORD-0336-006-02	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	3,239.24	336+695.66	1298+904.06
4103-03	08-036-ORD-0336-006-03	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	19,291.53	336+695.66	1298+904.06
4104-01	08-036-ORD-0336-007-01	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - ESCALON	NO EXISTE	35,493.76	336+695.66	1299+419.66
4104-02	08-036-ORD-0336-007-02	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - ESCALON	NO EXISTE	3,097.91	336+695.66	1299+419.66
4104-03	08-036-ORD-0336-007-03	CHIHUAHUA	JIMENEZ	ESCALON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - ESCALON	NO EXISTE	151,616.00	336+695.66	1299+419.66
4398-00	08-052-0OQ-0000-001-00	CHIHUAHUA	OJINAGA	MANUEL OJINAGA	LA ESTACION OJINAGA	CALLE JOSE MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-OJINAGA	NO EXISTE	27,130.00	0+522.15	1+007.00
4399-00	08-052-0OQ-0000-002-00	CHIHUAHUA	OJINAGA	MANUEL OJINAGA	LA ESTACION OJINAGA	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-OJINAGA	CALLE JOSE MA. MORELOS	49,992.00	0+485.76	1+027.89
4400-00	08-052-0OQ-0091-003-00	CHIHUAHUA	OJINAGA	MANUEL OJINAGA	RURAL	RURAL	CARRETERA No. 16 DE CUOTA CHIHUAHUA-OJINAGA	NO EXISTE	7,500.12	91+250.00	91+750.00
4401-00	08-052-0OQ-0091-004-00	CHIHUAHUA	OJINAGA	MANUEL OJINAGA	RURAL	RURAL	CARRETERA No. 16 DE CUOTA CHIHUAHUA-OJINAGA	NO EXISTE	7,500.07	91+250.00	91+750.00
4402-00	08-019-0OQ-0260-007-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AEROPUERTO	DERECHO DE VIAS	BLV JUAN PABLO II	CALLE LUCIO CABAÑAS	3,750.28	260+802.47	261+052.47
4403-01	08-019-0OQ-0263-008-01	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	MANUEL BERNARDO AGUIRRE	VIALIDAD CH. P.	BLV JUAN PABLO II	BLV FUENTES MONTES	19,613.79	263+415.80	265+915.80
4403-02	08-019-0OQ-0263-008-02	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	MANUEL BERNARDO AGUIRRE	VIALIDAD CH. P.	BLV JUAN PABLO II	BLV FUENTES MONTES	982.94	263+415.80	265+915.80
4403-03	08-019-0OQ-0263-008-03	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	MANUEL BERNARDO AGUIRRE	VIALIDAD CH. P.	BLV JUAN PABLO II	BLV FUENTES MONTES	29,562.85	263+415.80	265+915.80
4404-00	08-019-0OQ-0265-009-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE O SECTOR 68	VIALIDAD CH. P.	BLV JUAN PABLO II	CALLE MELCHOR GUASPE	50,125.27	265+915.80	268+415.80
4405-00	08-019-0OQ-0268-010-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CERRO DE LA CRUZ	AV SILVESTRE TERRAZAS	NO EXISTE	NO EXISTE	49,582.01	268+415.80	270+932.87
4406-00	08-019-0OQ-0270-011-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CERRO DE LA CRUZ	AV SILVESTRE TERRAZAS	BLV SILVESTRE TERRAZAS	NO EXISTE	45,025.06	270+915.80	273+191.17
4407-00	08-019-0OQ-0265-012-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DESARROLLO URBANO	VIALIDAD CH. P.	BLV JUAN PABLO SEGUNDO	BLV FUENTES MARES	51,593.97	265+400.79	266+065.04
4408-00	08-019-0OQ-0265-013-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SANTA ROSA	CALLE FUENTES MARES	AV 20 DE NOVIEMBRE	VIALIDAD CH. P.	52,736.58	265+784.98	266+356.87
4409-00	08-019-0OQ-0265-014-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SANTA ROSA	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	4,605.12	265+939.85	266+168.11
4410-00	08-019-0OQ-0265-015-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	URBANO	VIALIDAD CH. P.	CALLE 16a	1,454.75	265+939.58	266+004.93
4411-00	08-019-0OQ-0265-016-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 14a	VIALIDAD CH. P.	CALLE 16a	7,363.00	266+000.00	266+122.38
4412-00	08-019-0OQ-0265-017-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 16a	VIALIDAD CH. P.	CALLE 18a	132.03	266+118.56	266+144.05
4413-00	08-019-0OQ-0265-018-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE 16a	5,622.85	266+099.13	266+223.21
4414-00	08-019-0OQ-0265-019-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 16a	VIALIDAD CH. P.	CALLE 18a	5,412.99	266+147.94	266+266.61
4415-00	08-019-0OQ-0266-020-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 18a	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	186.12	266+252.55	266+282.55
4416-00	08-019-0OQ-0266-021-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE 18a	213.09	266+235.30	266+267.18
4417-00	08-019-0OQ-0266-022-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 16a	VIALIDAD CH. P.	CALLE 18a	4,699.39	266+254.61	266+369.06
4418-00	08-019-0OQ-0266-023-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 18	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	5,431.05	266+288.46	266+404.15
4419-00	08-019-0OQ-0266-024-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 20 a.	VIALIDA CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	299.38	266+384.34	266+421.29
4420-00	08-019-0OQ-0266-025-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE S. ZUBIRAN	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	401.04	266+373.59	266+417.79
4421-00	08-019-0OQ-0266-026-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 18a	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	4,916.93	266+390.73	266+509.32

4422-00	08-019-00Q-0266-027-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 20a	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	6,241.47	266+425.03	266+546.58
4423-00	08-019-00Q-0266-028-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 22A	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	276.89	266+527.33	266+562.59
4424-00	08-019-00Q-0266-029-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE JUSTINIANI	AV 20 DE NOVIEMBRE	AV MELCHOR GUASPE	211.95	266+513.42	266+544.58
4425-00	08-019-00Q-0266-030-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 20a	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	5,342.57	266+528.69	266+649.32
4426-00	08-019-00Q-0266-031-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 22a	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	5,528.65	266+565.43	266+682.71
4427-00	08-019-00Q-0266-032-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 24a	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	349.24	266+657.16	266+703.74
4428-00	08-019-00Q-0266-033-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 22a	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE SAMANIEGO	321.08	266+651.55	266+689.90
4429-00	08-019-00Q-0266-034-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 24a	VIALIDAD CH. P.	NO EXISTE	4,797.28	266+668.14	266+784.90
4430-00	08-019-00Q-0266-035-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 26a	VIALIDAD CH. P.	NO EXISTE	5,146.69	266+702.73	266+817.74
4431-00	08-019-00Q-0266-036-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 26a. ESQUINA CON E. URUETA	VIALIDAD CH. P.	CALLE EDUARDO URUETA	515.35	266+789.27	266+837.86
4432-00	08-019-00Q-0266-037-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 24a	VIALIDAD CH. P.	NO EXISTE	181.57	266+791.19	266+820.02
4433-00	08-019-00Q-0266-038-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 26a	VIALIDAD CH. P.	NO EXISTE	4,351.60	266+806.57	266+922.23
4434-00	08-019-00Q-0266-039-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	J. M. PONCE DE LEON	VIALIDAD CH. P.	NO EXISTE	5,774.66	266+839.09	266+958.09
4435-00	08-019-00Q-0266-040-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	J. M. PONCE DE LEON	VIALIDAD CH. P.	NO EXISTE	618.55	266+926.07	266+979.69
4437-00	08-019-00Q-0267-042-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLA VISTA	CALLE CARLOS FUERO	AV OCAMPO	C. CARLOS FUERO	598.13	267+315.68	267+350.98
4438-00	08-019-00Q-0267-043-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLA VISTA	CALLE 26	AV OCAMPO	CALLE CARLOS FUERO	2,701.73	267+353.41	267+384.72
4439-00	08-019-00Q-0267-044-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PACIFICO	CARLOS FUERO	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE 28a	388.56	267+408.28	267+443.18
4440-00	08-019-00Q-0267-045-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	VIALIDAD CH. P.	NO EXISTE	NO EXISTE	57,202.79	267+686.06	268+071.10
4441-00	08-019-00Q-0271-046-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	GLORIETA	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	2,734.06	271+319.45	271+456.15
4442-00	08-019-00Q-0266-047-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLA VISTA	PONCE DE LEON	AV OCAMPO	C.J.J. CALVO	1,605.82	266+745.79	266+803.08
4443-00	08-019-00Q-0266-048-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLA VISTA	C. PONCE DE LEON	AV OCAMPO	C.J.J. CALVO	1,872.56	266+778.28	266+835.72
4444-00	08-019-00Q-0266-049-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLA VISTA	J.J. CALVO	AV 20 DE NOVIEMBRE	C.J.J. CALVO	5,182.37	266+808.70	266+920.01
4445-00	08-019-00Q-0266-050-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLA VISTA	C. J.J. CALVO	AV OCAMPO	J.J. CALVO	5,212.09	266+842.21	266+953.67
4446-00	08-019-00Q-0266-051-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	PONCE DE LEON	VIALIDAD CH. P.	J.J. CALVO	2,076.33	266+942.59	266+002.83
4447-00	08-019-00Q-0266-052-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	J.J. CALVO	VIALIDAD CH. P.	NO EXISTE	1,612.53	266+975.69	267+033.53
4449-00	08-019-00Q-0267-053-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLA VISTA	J.J. CALVO	AV OCAMPO	NO EXISTE	4,703.66	266+886.08	266+988.08
4514-00	08-019-00Q-0267-054-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE J. J. CALVO	AV SAMANIEGO	CALLE 30 A.	79.84	267+065.87	267+084.98
4515-00	08-019-00Q-0267-055-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLA VISTA	J.J. CALVO	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE SAMANIEGO	28.75	266+987.90	266+999.38
4516-00	08-019-00Q-0267-056-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 28 A.	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	2,274.84	267+078.92	267+143.29
4517-00	08-019-00Q-0267-057-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	VIALIDAD CH. P.	VIALIDAD CH.	CALLE No. 30 A.	2,040.21	267+116.67	267+195.28
4518-00	08-019-00Q-0267-058-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLAVEISTA	J.J. CALVO	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE SAMANIEGO	5,024.09	267+010.12	267+127.90
4533-00	08-019-00Q-0267-059-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE SAMANIEGO	NO EXISTE	AV 20 DE NOVIEMBRE	68.09	267+200.89	267+218.54
4534-00	08-019-00Q-0267-060-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLAVEISTA	CALLE SAMANIEGO	AV 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	519.06	267+098.29	267+147.03
4535-00	08-019-00Q-0267-061-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 30	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	2,486.44	267+213.89	267+282.32
4536-00	08-019-00Q-0267-062-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLA VISTA	CALLE SAMANIEGO	AV 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	1,280.89	267+142.97	267+236.44
4537-00	08-019-00Q-0267-063-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BELLAVEISTA	CALLE OCHOA	AV 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	2,685.48	267+214.61	267+285.05
4538-00	08-019-00Q-0267-064-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 34a	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	2,004.25	267+363.17	267+451.31
4539-00	08-019-00Q-0267-065-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 28	VIALIDAD CH. P.	AV SAMANIEGO	5,265.91	266+978.35	267+092.42
4543-00	08-019-00Q-0267-066-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	J.J. CALVO	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	2,416.03	267+059.34	267+126.46
4544-00	08-019-00Q-0267-067-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 30 a	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	5,278.08	267+113.57	267+229.32
4545-00	08-019-00Q-0267-068-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE No. 30a	1,694.66	267+258.03	267+338.27
4546-00	08-019-00Q-0267-069-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 32	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	5,663.32	267+247.92	267+451.31
4547-00	08-019-00Q-0267-070-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SANTA ROSA	CALLE 29 DE MAYO	AV 20 DE NOVIEMBRE	AV OCAMPO	2,562.64	267+239.66	267+306.72
4548-00	08-019-00Q-0267-071-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 34	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	2,467.58	267+378.51	267+466.07
4549-00	08-019-00Q-0267-072-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 34a	VIALIDAD CH. P.	CALLE SAMANIEGO	2,752.52	267+431.61	267+510.83
4550-00	08-019-00Q-0267-073-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 36a	VIALIDAD CH. D	AV 20 DE NOVIEMBRE	2,287.55	267+496.89	267+583.34
4551-00	08-019-00Q-0267-074-00	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	DALE	CALLE 36a	VIALIDAD CH. P.	AV 20 DE NOVIEMBRE	1,990.76	267+528.95	267+590.10
4552-01	08-031-00Q-0449-001-01	CHIHUAHUA	GUERRERO	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	BARRIO DEL CRUCERO	URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-GUERRERO	TERRACERIA	34,934.25	449+011.78	450+507.85
4552-02	08-031-00Q-0449-001-02	CHIHUAHUA	GUERRERO	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	BARRIO DEL CRUCERO	URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-GUERRERO	TERRACERIA	1,180.10	449+011.78	450+507.85
4552-03	08-031-00Q-0449-001-03	CHIHUAHUA	GUERRERO	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	BARRIO DEL CRUCERO	URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-GUERRERO	TERRACERIA	29,479.57	449+011.78	450+507.85
4552-04	08-031-00Q-0449-001-04	CHIHUAHUA	GUERRERO	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	BARRIO DEL CRUCERO	URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-GUERRERO	TERRACERIA	3,760.10	449+011.78	450+507.85
4552-05	08-031-00Q-0449-001-05	CHIHUAHUA	GUERRERO	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	BARRIO DEL CRUCERO	URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-GUERRERO	TERRACERIA	6,908.99	449+011.78	450+507.85
4553-01	08-031-00Q-0449-002-01	CHIHUAHUA	GUERRERO	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	FERROCARRILERA	URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-LA JUNTA	TERRACERIA	841.48	449+022.59	451+644.27

4553-02	08-031-00Q-0449-002-02	CHIHUAHUA	GUERRERO	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	FERROCARRILERA	URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-LA JUNTA	TERRACERIA	5,651.59	449+022.59	451+644.27
4553-06	08-031-00Q-0449-002-06	CHIHUAHUA	GUERRERO	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	FERROCARRILERA	URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 16 CHIHUAHUA-LA JUNTA	TERRACERIA	108,183.67	449+022.59	451+644.27
4554-00	08-009-00Q-0563-001-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	CENTRO	AV LOPEZ MATEOS	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	167.41	563+847.00	563+870.46
4555-00	08-009-00Q-0563-002-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	CENTRO	AV LOPEZ MATEOS	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	8,394.55	563+926.39	564+234.16
4556-00	08-009-00Q-0564-003-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	CENTRO	AV FRANCISCO VILLA	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	12,142.93	564+014.24	564+758.70
4557-00	08-009-00Q-0564-004-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	CENTRO	AV FRANCISCO VILLA	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	15,075.49	564+384.67	564+970.58
4558-00	08-009-00Q-0564-005-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	ZONA CENTRO	CONOCIDO	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	344.11	564+455.98	564+509.65
4559-00	08-009-00Q-0564-006-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	SIN NOMBRE	CONOCIDO	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	9,952.70	564+723.67	565+272.59
4560-01	08-009-00Q-0565-007-01	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	CENTRO	AV LOPEZ MATEOS	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	115.47	565+382.97	565+544.22
4560-02	08-009-00Q-0565-007-02	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	CENTRO	AV LOPEZ MATEOS	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	165.54	565+382.97	565+544.22
4560-03	08-009-00Q-0565-007-03	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	CENTRO	AV LOPEZ MATEOS	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	4,173.63	565+382.97	565+544.22
4561-00	08-009-00Q-0565-008-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	BARRIO TERMINAL	COL TERMINAL	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	2,349.32	565+580.91	565+731.93
4562-00	08-009-00Q-0565-009-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	BARRIO TERMINAL	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	304.20	565+614.13	565+624.93	
4563-00	08-009-00Q-0565-010-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	BARRIO TERMINAL	NO EXISTE	CARRETERA BOCOYNA-CREEL	NO EXISTE	1,322.59	565+659.38	565+726.98
4564-00	08-009-00Q-0598-011-00	CHIHUAHUA	BOCOYNA	BOCOYNA	RURAL	RURAL	CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL	VEREDA A PARTIR DE PITORREAL	9,574.94	598+909.99	599+150.61
4565-00	08-065-00Q-0634-001-00	CHIHUAHUA	URIQUE	SAN RAFAEL	SECTOR TASCATES	SIN DOMICILIO	CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL	CALLES DE LA LOCALIDAD	15,315.02	634+813.86	634+972.86
4566-00	08-065-00Q-0635-002-00	CHIHUAHUA	URIQUE	SAN RAFAEL	ESTACION SAN RAFAEL	ESTACION SAN RAFAEL	CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL	CALLES DE LA LOCALIDAD	8,251.52	635+896.10	636+252.10
4567-00	08-065-00Q-0636-003-00	CHIHUAHUA	URIQUE	SAN RAFAEL	SIN COL	SECTOR MAGISTERIAL	CARRETERA CREEL - SAN RAFAEL	BRECHA A LA ESTACION	157.29	636+615.00	636+660.04
4732-00	08-037-0QA-0569-009-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CHAVÑA	EJE VIAL JUAN GABRIEL	EJE JUAN GABRIEL	AV MUNICIPIO LIBRE	22,696.34	569+993.43	570+415.02
4742-00	08-037-0QA-0570-011-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	BARREAL	CALLE DEL EJIDO	EJE VIAL JUAN GABRIEL	CALLE DAMIAN CARMONA	287.34	570+563.78	570+599.85
4746-00	08-037-0QA-0570-012-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CHAVÑA	EJE JUAN GABRIEL	AV LERDO	CALLE MUNICIPIO LIBRE	1,567.79	570+580.18	570+796.54
4747-00	08-037-0QA-0570-013-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	BARREAL	EJE JUAN GABRIEL	AV LERDO	AV VICENTE GUERRERO	18,811.38	570+655.77	570+951.31
4749-00	08-037-0QA-0570-014-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CHAVÑA	EJE JUAN GABRIEL	AV LERDO	CALLE MUNICIPIO LIBRE	2,754.62	570+796.54	570+987.80
4750-00	08-037-0QA-0570-015-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	BARREAL	CALLE CONSTITUCION	EJE JUAN GABRIEL	AV VICENTE GUERRERO	6,248.62	570+936.79	571+078.64
4752-00	08-019-0QA-0570-016-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	EJE JUAN GABRIEL	CALLE CONSTITUCION	CALLE 2 DE ABRIL	7,819.26	570+987.80	571+286.47
4753-00	08-037-0QA-0571-017-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	COL CENTRO	CALLE PETROLERO	EJE VIAL JUAN GABRIEL	CALLE 18 DE MARZO	1,756.05	571+148.66	571+241.14
4754-00	08-037-0QA-0571-018-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	COL CENTRO	AV INSURGENTES	AV VICENTE GUERRERO	AV 20 DE NOVIEMBRE	12,730.88	571+195.63	571+451.00
4755-00	08-037-0QA-0571-019-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	AV INSURGENTES	EJE VIAL JUAN GABRIEL	CALLE CONSTITUCION	6,638.26	571+279.17	571+486.32
4756-00	08-037-0QA-0571-020-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	AV LERDO DE TEJADA	AV 16 DE SEPTIEMBRE	NO EXISTE	4,976.88	571+593.37	571+764.06
4757-00	08-037-0QA-0571-021-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	AV LERDO	BLV. DAVID HERRERA JORDAN	CALLE A. GONZALEZ	13,702.57	571+727.98	572+007.13
4758-00	08-037-0QA-0572-022-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	AV LERDO DE TEJADA	BLV. DAVID HERRERA JORDAN	CALLE IGNACIO MEJIA	5,341.85	572+024.54	572+313.09
4759-00	08-037-0QA-0572-023-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	AV LERDO DE TEJADA	BLV. DAVID HERRERA JORDAN	CALLE TLAXCALA	1,888.96	572+319.93	572+418.04
4760-00	08-037-0QA-0572-024-00	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CENTRO	AV LERDO DE TEJADA	BLV. DAVID HERRERA JORDAN	CALLE RIVAS GUILLEN	17,647.52	572+437.82	572+002.65
5181-00	08-013-0QA-0301-001-00	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	JUAN MATA ORTIZ (PEARSON)	ESTACION JUAN MATA ORTIZ	SIN DOMICILIO	CARRETERA PAVIMENTADA CASAS GRANDES - JUAN MATA ORTIZ	NO EXISTE	799.95	301+399.24	301+440.92
1000-00	05-030-00B-0907-025-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL PATRIA NUEVA	CALLE PEDRO AMPUDIA	CALLE FELIPE BERRIOZAVAL	NO EXISTE	2,367.85	907+825.87	907+942.44
1001-00	05-027-00M-0607-040-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA FRAUSTRO - PAREDON	12,520.03	607+311.84	607+696.84
1002-00	05-027-00M-0613-041-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA PAREDON - FRAUSTRO	92,438.41	613+028.00	615+888.00
1003-00	05-027-00M-0618-042-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAN JUAN DE AMARGOS (AMARGOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA ESTATAL FRAUSTRO - PAREDON	19,500.15	618+079.82	618+679.82
1004-00	05-027-00M-0618-043-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	AMARGOS (ESTACION AMARGOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA ESTATAL FRAUSTRO - PAREDON	19,499.84	618+079.82	618+679.82
1006-00	05-027-00M-0626-045-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAN JUAN DE AMARGOS (AMARGOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA FRAUSTRO - PAREDON	10,583.01	626+488.40	626+908.40
1007-00	05-027-00M-0633-046-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	FRAUSTRO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	975.04	633+633.60	633+700.00
1008-00	05-027-00M-0633-047-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	FRAUSTRO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	1,016.97	633+633.60	633+700.00
1009-00	05-027-00M-0662-048-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	TERRACERIA ENTRONQUE CARRETERA - HIPOLITO	20,999.98	662+950.00	663+550.00
1010-00	05-027-00M-0662-049-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	TERRACERIA A HIPOLITO	20,999.94	662+950.00	663+550.00
1010-XX	05-027-00M-0662-049-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	21,000.00	N/D	N/D
1011-00	05-024-00M-0684-011-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	32,172.34	684+022.30	684+228.99
1012-00	05-024-00M-0686-012-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON SALTILLO	NO EXISTE	6,425.71	686+338.83	686+359.61

1013-00	05-024-00M-0687-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	9,541.94	687+001.94	687+027.40
1014-00	05-027-00M-0692-050-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-TORREON	TERRACERIA DESDE KM 70 EN CARRETERA	12,890.32	692+586.84	692+623.70
1015-00	05-027-00M-0694-051-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	BRECHA DESDE EL KM. 70 EN CARRETERA AL PUENTE BRISAS EN LAS VIAS	250,907.75	694+070.00	696+000.00
1016-00	05-024-00M-0695-016-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON-SALTILLO	NO EXISTE	5,663.62	695+211.64	695+242.85
1017-00	05-024-00M-0696-017-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - SALTILLO	NO EXISTE	10,932.23	696+153.18	696+185.31
1018-00	05-024-00M-0696-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - SALTILLO CON ENTRONQUE	NO EXISTE	7,539.04	696+676.25	696+709.29
1019-00	05-024-00M-0697-019-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON SALTILLO	NO EXISTE	5,199.97	697+481.08	694+481.08
1020-00	05-024-00M-0699-020-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON SALTILLO	ENTRONQUE CON EJIDO HIPOLITO	3,702.53	699+024.32	699+059.19
1021-00	05-024-00M-0700-014-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON-SALTILLO	NO EXISTE	3,702.61	700+472.05	700+506.92
1022-00	05-027-00R-0427-052-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	SIN COL	ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE	HUGO DIAZ VELAZQUEZ	NO EXISTE	399.99	427+370.40	427+410.40
1023-00	05-027-00R-0427-053-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	SIN COL	ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE	HUGO DIAZ VELAZQUEZ	NO EXISTE	400.01	427+370.40	427+410.40
1024-00	05-027-00R-0371-054-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 57 SALTILLO - MONCLOVA	ENTRONQUE TERRACERIA A LOCALIDAD HIPOLITO	56,541.76	371+946.62	372+629.96
1025-00	05-014-0RA-0066-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMENEZ	SAN CARLOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN CARLOS-JIMENEZ	BRECHA SAN CARLOS-AGOSTADERO DEL EJIDO ZAPATA	2,800.16	66+591.78	66+871.78
1026-00	05-014-0RA-0066-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMENEZ	SAN CARLOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN CARLOS-JIMENEZ	BRECHA SAN CARLOS-AGOSTADERO DEL EJIDO ZAPATA	2,800.15	66+591.78	66+871.78
1027-00	05-018-0RA-0079-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMENEZ	SAN CARLOS	RURAL	RURAL	CARRETERA ZARAGOZA - CIUDAD ACUÑA	CARRETERA A JIMENEZ	12,778.57	79+106.59	79+224.87
1028-00	05-018-0RA-0104-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CALLES	RURAL	RURAL	CARRETERA ZARAGOZA - CIUDAD ACUÑA	NO EXISTE	15,698.81	104+642.06	105+704.06
1029-00	05-018-0RA-0104-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CALLES	RURAL	RURAL	CARRETERA ZARAGOZA - CIUDAD ACUÑA	NO EXISTE	16,161.08	104+642.06	105+704.65
1030-00	05-035-00J-0003-023-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	FRACC AMPLIACION LA ROSITA	DIAG LAS FUENTES	CALZ CUAUHTEMOC	AV LAZARO CARDENAS	50,044.38	3+293.00	6+000.00
1031-XX	05-020-0RC-0027-005-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ	MIGUEL ROCHA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	40,920.00	N/D	N/D
1032-00	05-020-0RC-0028-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ	EL CEDRITO	RURAL	RURAL	CARRETERA PALAU - EJIDO LA ESPERANZA	NO EXISTE	24,926.83	28+573.50	29+196.81
1033-XX	05-020-0RC-0038-007-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ	MIGUEL ROCHA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	382,878.00	N/D	N/D
1034-00	05-007-0RD-0049-008-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	CUATROCIENEGAS DE CARRANZA (EST. CUATROCIENEGAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA-CUATROCIENEGAS	NO EXISTE	20,700.10	49+825.00	49+915.00
1035-00	05-007-0RD-0126-009-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	EL JUNCAL	RURAL	RURAL	NO EXISTE	BRECHA DEL FERRODUCTO CUATROCIENEGAS A LOCALIDAD AMERICANOS	65,005.10	126+833.00	127+833.00
1036-00	05-007-0RD-0126-010-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	EL JUNCAL	RURAL	RURAL	NO EXISTE	BRECHA DEL FERRODUCTO CUATROCIENEGAS - A LOCALIDAD AMERICANOS	64,730.88	126+833.00	127+833.00
1037-00	05-007-0RD-0138-011-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	AROCHA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	BRECHA DEL FERRODUCTO CUATROCIENEGAS - LOCALIDAD AMERICANOS	65,000.17	138+325.00	139+325.00
1038-00	05-007-0RD-0138-012-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	AROCHA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	BRECHA DEL FERRODUCTO CUATROCIENEGAS-A LOCALIDAD AMERICANOS	65,000.16	138+325.00	139+325.00
1039-00	05-007-0RD-0146-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	AROCHA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	BRECHA DEL FERRODUCTO CUATROCIENEGAS - A LOCALIDAD AMERICANOS	64,999.89	146+093.00	147+093.00
1040-00	05-007-0RD-0146-014-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	AROCHA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	BRECHA FERRODUCTO CUATROCIENEGAS - A LOCALIDAD AMERICANOS	64,999.64	146+093.00	147+0300.0
1041-00	05-034-0RD-0247-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	SIERRA MOJADA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA	NO EXISTE	99,998.49	247+189.56	247+514.23
1042-00	05-028-0RF-0000-024-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	AGUJITA	COL BARRIO CUATRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA SABINAS - NUEVA ROSITA	CALLE LIBERTAD	4,366.98	0+725.00	0+870.74
1043-00	05-028-0RG-0001-025-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	CLOETE	COL BARRIO 2	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA SABINAS-NUEVA ROSITA	CARRETERA DE ACCESO A CLOETE (CALLE SARABIA)	1,725.03	1+813.00	1+870.50
1044-00	05-035-0AJ-0004-033-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE	CALZ AGROINDUSTRIAL	BLV TORREON MATAMOROS Y BLV TORREON MIELERAS	CALZ AGROINDUSTRIAL	130,273.46	4+696.17	5+286.75

1062-00	05-030-00B-0924-005-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	CARRETERA SALTILLO - RAMOS ARIZPE	NO EXISTE	118.46	925+414.55	925+426.70
1063-00	05-030-00B-0925-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL CORREDOR INDUSTRIAL	BLV INDUSTRIAS	CARRETERA SALTILLO - RAMOS ARIZPE	NO EXISTE	30.60	925+520.05	925+524.62
1064-00	05-030-00B-0925-007-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL CORREDOR INDUSTRIAL	BLV INDUSTRIAS	CARRETERA SALTILLO - RAMOS ARIZPE	NO EXISTE	30.60	925+547.67	925+552.17
1066-00	05-020-00C-0007-008-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ	LAS ESPERANZAS	RURAL	RURAL	CAMINO PALAU - LA ESPERANZA	NO EXISTE	66,953.02	7+850.32	8+522.37
1067-01	05-025-00R-0006-052-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	VILLA FUENTE	CALLE REVILLAGIGEDO	LIB LOPEZ PORTILLO	CARRETERA 57 PIEDRAS NEGRAS - SABINAS	206,973.98	6+729.48	7+466.42
1067-02	05-025-00R-0006-052-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	VILLA FUENTE	CALLE REVILLAGIGEDO	LIB LOPEZ PORTILLO	CARRETERA 57 PIEDRAS NEGRAS - SABINAS	17,839.94	6+729.48	7+466.42
1068-01	05-025-00R-0006-001-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	VILLA FUENTE	CALLE CUAUHTEMOC CARDENAS	CARRETERA 57	LIB LOPEZ PORTILLO	14,081.15	6+752.26	7+480.62
1068-02	05-025-00R-0006-001-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	VILLA FUENTE	CALLE CUAUHTEMOC CARDENAS	CARRETERA 57	LIB LOPEZ PORTILLO	718.73	6+752.26	7+480.62
1069-00	05-025-00R-0007-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	LUIS DONALDO COLOSIO	CALLE LAZARO CARDENAS	CARRETERA PIEDRAS NEGRAS-ACUÑA	CALLE JESUS REVILLAGIGEDO	21,712.18	7+480.62	8+559.13
1070-00	05-025-00R-0005-025-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	VILLA DE FUENTE	CALLE PROL BRAVO	CARRETERA PIEDRAS NEGRAS-SABINAS No. 57	CALLE CUAUHTEMOC CARDENAS	84,675.63	5+158.65	6+752.26
1116-00	05-030-00R-0438-033-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC BETA CENTAURO	PERIFERICO LUIS ECHAVARRIA	CALLE FELIPE BERRIOZABAL	CALLE RAMOS ARIZPE	47,609.26	913+062.71	914+746.12
1396-00	05-033-0MJ-0000-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	COL OBRERA BENITO JUAREZ	CALLE ALIANZA Y AV BENITO JUAREZ	BLV FUNDADORES DE SAN PEDRO	AV FERROCARRIL	2,596.97	0+776.94	0+993.96
1398-00	05-030-0BG-0000-034-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA DE LA ESTACION GOMEZ FARIAS A ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS.	6,952.88	0+000.00	0+231.76
1399-00	05-030-0BG-0000-035-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA DE ESTACION GOMEZ FARIAS A ENTRONQUE CON CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	10,898.30	0+231.76	0+764.43
1400-00	05-030-0BG-0000-036-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA GOMEZ FARIAS A ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	115,148.77	0+764.43	3+000.00
1401-00	05-030-0BG-0015-037-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EL SALITRE - ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	61,499.51	15+450.00	17+500.00
1402-00	05-030-0BG-0019-038-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL SALITRE	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA POTRERO SAN PEDRO - EL SALITRE	CAMINO VECINAL	5,999.83	19+700.00	19+900.00
1404-00	05-030-0BG-0019-039-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA DEL SALITRE ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	62,999.66	19+900.00	22+000.00
1406-00	05-030-0BG-0042-040-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PUNTA SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA A PUNTA DE SANTA ELENA	38,055.60	42+200.00	43+467.65
1407-00	05-030-0BG-0043-041-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EJIDO PUNTA SANTA ELENA ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	18,002.15	43+467.65	43+767.65
1409-00	05-030-0BG-0043-042-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SANTA ELENA (ESTACION SANTA ELENA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	ENTRONQUE EJIDO SANTA ELENA	36,954.25	43+767.65	45+000.00
1410-00	05-030-0BG-0050-043-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA ENTRONQUE JAZMINAL	5,999.98	50+500.00	50+700.00
1412-00	05-030-0BG-0050-044-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EJIDO JAZMINAL ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	51,899.74	50+700.00	52+430.00
1413-00	05-030-0BG-0052-045-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA ANTIGUA ESTACION SAN HONORATO- ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	5,999.99	52+430.00	52+630.00
1414-00	05-030-0BG-0052-046-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA JAZMINAL - ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	41,099.76	52+630.00	54+000.00
1421-00	05-030-0BG-0000-047-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC PROVIDENCIA	PRIV COAHUILA Y ZACATECAS	FELIPE BERRIOZABAL, PEDRO AMPUDIA Y MIGUEL NEGRETE	PROL CONZALEZ ORTEGA, MARIANO PAREDES Y DERECHO DE VIA	33,332.27	0+000.00	2+000.00
1423-00	05-030-0BG-0005-048-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	29,925.04	5+042.20	7+042.14
1425-00	05-030-0BG-0010-049-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	LA ENCANTADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	39,994.34	10+042.14	12+042.14
1432-00	05-030-0BG-0046-053-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	BUÑUELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	60,675.79	46+918.09	48+940.59

1433-00	05-030-0BG-0050-054-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	BUÑUELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	65,760.50	51+019.13	53+140.43
1565-00	05-030-00B-0912-055-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL SAN ISIDRO	COL SAN ISIDRO	PROL EMILIO CARRANZA	CALLE HIDALGO	37,740.66	912+207.46	912+650.10
1566-00	05-030-00B-0912-056-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL 15 DE ABRIL	COL 15 DE ABRIL	CALLE PROL CARLOS SALAZAR	CALLE HIDALGO	32,397.79	912+226.14	912+666.44
1568-00	05-030-00B-0913-057-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL LA HUERTA	PRIV HEROE DE NACAZARI	CALLE CARLOS SALAZAR	CALLE HEROE DE NACAZARI	10,609.24	913+900.15	913+981.27
1570-00	05-030-00B-0914-058-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC ALAMEDA	PROL CRISTOBAL COLON	CALLE EMILIO CARRANZA	PROL MURGUJA	15,165.25	914+293.86	914+460.81
1572-00	05-030-00B-0912-059-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL 15 DE ABRIL	COL 15 DE ABRIL	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE PROL CARLOS SALAZAR	55,705.20	912+226.14	912+663.89
1574-00	05-030-00B-0914-060-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC FERROCARRILEROS	PRIV BERRIOZABAL	CALZ EMILIO CARRANZA	CALLE LUIS GUTIERREZ	384.01	914+055.32	914+106.09
1575-00	05-030-00B-0913-061-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL LA HUERTA	COL LA HUERTA	CALLE CARLOS SALAZAR	CALLE HEROE DE NACAZARI	10,215.72	913+809.97	913+888.50
1576-00	05-030-00B-0914-062-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC FERROCARRILEROS	CALLE LUIS GUTIERREZ	CALLE EMILIO CARRANZA	PRIV BERRIOZABAL	500.01	914+088.08	914+109.03
1577-XX	05-030-00B-0913-063-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	80.00	N/D	N/D
1578-XX	05-030-00B-0913-064-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	160.00	N/D	N/D
1579-XX	05-030-00B-0913-065-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	350.00	N/D	N/D
1580-XX	05-030-00B-0913-066-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	80.00	N/D	N/D
1581-XX	05-030-00B-0913-067-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	48.00	N/D	N/D
1582-00	05-030-00B-0913-068-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	ZONA CENTRO	CALLE CARLOS SALAZAR	NO EXISTE	CALLE HEROE DE NACAZARI	133.78	913+823.58	913+833.85
1584-00	05-030-00B-0913-069-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC FERROCARRILEROS	FRACC FERROCARRILEROS	CALLE EMILIO CARRANZA	CALLE LUIS GUTIERREZ	665.03	914+010.61	914+069.26
1586-01	05-030-00B-0916-071-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC PRIV EMILIO CARRANZA	CALZ EMILIO CARRANZA	BLV ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE	CALLE CARLOS SANTANA	256.96	916+245.22	916+266.31
1586-02	05-030-00B-0916-071-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC PRIV EMILIO CARRANZA	CALZ EMILIO CARRANZA	BLV ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE	CALLE CARLOS SANTANA	89.43	916+245.22	916+266.31
1587-XX	05-030-00B-0913-072-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	742.00	N/D	N/D
1588-XX	05-030-00B-0913-073-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	160.50	N/D	N/D
1589-XX	05-030-00B-0913-074-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	360.15	N/D	N/D
1591-XX	05-030-00B-0913-075-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	38.48	N/D	N/D
1593-XX	05-030-00B-0913-076-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	13.85	N/D	N/D
1594-XX	05-030-00B-0913-077-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	12.00	N/D	N/D
1597-00	05-030-00B-0914-078-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC FERROCARRILEROS	CALLE PROL EMILIO CARRANZA	CALLE PROL COLON	CALLE LUIS GUTIERREZ	19.13	914+248.82	914+253.82
1601-XX	05-030-0BP-0000-079-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	10,807.36	N/D	N/D
1602-XX	05-030-0BP-0000-080-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	1,446.40	N/D	N/D
1606-XX	05-030-0BP-0002-081-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	40,000.00	N/D	N/D
1607-XX	05-030-0BP-0000-082-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	19,911.20	N/D	N/D
1608-XX	05-030-0BP-0001-083-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	14,691.77	N/D	N/D
1609-00	05-030-00B-0915-084-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC PRIV EMILIO CARRANZA	CALZ EMILIO CARRANZA	BLV FRANCISCO COSS	AV PRESIDENTE CARDENAS	10,035.50	915+486.19	916+189.19
1609-XX	05-030-00B-0915-084-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	12,239.72	N/D	N/D
1620-01	05-010-00R-0237-010-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	ZONA CENTRO	AV CUAUHEMOC	AV MIGUEL BLANCO	AV FRANCISCO I. MADERO	13,783.01	237+455.27	237+826.80
1620-02	05-010-00R-0237-010-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	ZONA CENTRO	AV CUAUHEMOC	AV MIGUEL BLANCO	AV FRANCISCO I. MADERO	13,912.79	237+455.27	237+826.80
1620-03	05-010-00R-0237-010-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	ZONA CENTRO	AV CUAUHEMOC	AV MIGUEL BLANCO	AV FRANCISCO I. MADERO	8,667.13	237+6527.0	237+826.80
1621-01	05-010-00R-0237-011-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL CENTRO	AV CUAUHEMOC	AV FRANCISCO I. MADERO	CALLE AMERICANA	68,809.02	237+846.61	238+476.34

1621-02	05-010-00R-0237-011-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL CENTRO	AV CUAUHEMOC	AV FRANCISCO I. MADERO	CALLE AMERICANA	18,395.24	237+846.61	238+476.34
1622-01	05-010-00R-0000-012-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL OCCIDENTAL	AV PORFIRIO DIAZ	AV OAXACA	CALLE PORFIRIO DIAZ	1,828.40	0+407.30	0+560.82
1622-02	05-010-00R-0000-012-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL OCCIDENTAL	AV PORFIRIO DIAZ	AV OAXACA	CALLE PORFIRIO DIAZ	1,975.51	0+407.30	0+560.82
1623-00	05-010-00R-0000-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL FELIPE PESCADOR	CALLE HEROE DE NACATAZ	AV PORFIRIO DIAZ	CALLE PANUCO	49,634.74	0+716.15	1+300.00
1624-00	05-010-00R-0000-014-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL OCCIDENTAL	AV OCCIDENTAL	AV PORFIRIO DIAZ	CALLE LEONA VICARIO Y CALLE MIGUEL BLANCO	45,574.23	0+776.50	1+300.00
1625-00	05-010-00R-0000-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL OCCIDENTAL	AV MARGARITO VILLANUEVA	PRIV MIGUEL BLANCO	AV SAN LUIS	8,407.63	0+897.50	1+072.50
1626-00	05-010-00R-0000-016-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL JESUS GARCIA CORONA	AV OAXACA	AV PORFIRIO DIAZ	CALLE ALONSO DE LEON	53,051.75	0+407.30	1+072.50
1627-00	05-010-00R-0237-017-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL CENTRO	CALLE CUAUHEMOC	AV FRANCISCO I. MADERO	CALLE COMPROBADA	41.42	237+786.06	237+789.59
1628-00	05-010-00R-0237-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	ZONA CENTRO	PATIOS DEL FERROCARRIL	CALLE CUAUHEMOC	NO EXISTE	12.20	237+802.73	237+807.15
1632-01	05-010-00R-0000-022-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL OCCIDENTAL	CALLE LEONA VICARIO	AV PORFIRIO DIAZ	AV OCCIDENTAL Y VICTORIANO CEPEDA NORTE	2,120.68	0+461.51	0+738.58
1632-02	05-010-00R-0000-022-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL OCCIDENTAL	CALLE LEONA VICARIO	AV PORFIRIO DIAZ	AV OCCIDENTAL Y VICTORIANO CEPEDA NORTE	2,929.19	0+461.51	0+738.58
1632-03	05-010-00R-0000-022-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL OCCIDENTAL	CALLE LEONA VICARIO	AV PORFIRIO DIAZ	AV OCCIDENTAL Y VICTORIANO CEPEDA NORTE	958.37	0+461.51	0+738.58
1633-01	05-010-00R-0237-023-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL CENTRO	CALLE AMERICANA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	CALLE PANUCO Y MIGUEL BLANCO	18,442.16	237+237.63	237+444.71
1633-02	05-010-00R-0237-023-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL CENTRO	CALLE AMERICANA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	CALLE PANUCO Y MIGUEL BLANCO	19,573.56	237+237.63	237+444.71
1639-00	05-036-00A-1005-005-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	LA MANCHA (ESTACION LA MANCHA)	RURAL	RURAL	CAMINO DE TIERRA PRESA GENTRY - LA MANCHA	NO EXISTE	9,711.04	1005+416.90	1005+552.04
1644-01	05-017-0AJ-0043-008-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL PILAR	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - SAN PEDRO	CARRETERA COYOTE - EL FENIX	35,965.78	43+754.00	46+000.00
1644-02	05-017-0AJ-0043-008-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL PILAR	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - SAN PEDRO	CARRETERA COYOTE - EL FENIX	1,070.85	43+754.00	46+000.00
1644-03	05-017-0AJ-0043-008-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL PILAR	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - SAN PEDRO	CARRETERA COYOTE - EL FENIX	52,803.47	43+754.00	46+000.00
1646-00	05-030-00J-0272-026-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	LA ENCANTADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	46,687.50	272+787.44	274+343.80
1648-00	05-030-00J-0280-086-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54	NO EXISTE	120,246.24	280+446.40	283+787.44
1650-00	05-017-00J-0026-007-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - GILITA	CAMINO GILITA - LA NORIA	35,077.93	26+240.00	28+000.00
1651-00	05-036-00J-0056-008-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VENUSTIANO CARRANZA (HACIENDA DE HORNS)	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA BILBAO - VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	45,000.50	56+500.00	58+000.00
1652-00	05-036-00J-0067-009-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL 40	NO EXISTE	126,826.65	67+846.38	68+111.50
1654-00	05-036-00A-1053-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	LA FLOR DE JIMULCO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA, FLOR DE JIMULCO - PRESA GENTRY	NO EXISTE	897,340.54	1053+666.03	1055+368.00
1655-00	05-033-00M-0783-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	TALIA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO A TORREON	NO EXISTE	585,584.03	785+366.13	787+166.00
1657-01	05-025-00R-0000-053-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL AMERICA	CJON PROL HIDALGO Y NETZAHUALCOYOTL	CALLE NETZAHUALCOYOTL	CALLE CERRADA	10,092.37	0+202.73	0+347.71
1657-02	05-025-00R-0000-053-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL AMERICA	CJON PROL HIDALGO Y NETZAHUALCOYOTL	CALLE NETZAHUALCOYOTL	CALLE CERRADA	6,251.28	0+202.73	0+347.71
1657-03	05-025-00R-0000-053-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL AMERICA	CJON PROL HIDALGO Y NETZAHUALCOYOTL	CALLE NETZAHUALCOYOTL	CALLE CERRADA	8,909.82	0+202.73	0+347.71
1667-01	05-035-00A-1136-024-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL VISTA HERMOSA	PROL BLV REVOLUCION	BLV INDEPENDENCIA	AV METALURGICA	22,269.29	1136+133.00	1137+810.00
1667-02	05-035-00A-1136-024-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL VISTA HERMOSA	PROL BLV REVOLUCION	BLV INDEPENDENCIA	AV METALURGICA	1,872.83	1136+133.00	1137+810.00
1667-03	05-035-00A-1136-024-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL VISTA HERMOSA	PROL BLV REVOLUCION	BLV INDEPENDENCIA	AV METALURGICA	555.85	1136+133.00	1137+810.00
1668-01	05-035-00A-1136-025-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	PLAN DE AYALA	PROL REVOLUCION	BLV REVOLUCION	PROL BLV REVOLUCION	9,945.13	1136+133.00	1137+810.00
1668-02	05-035-00A-1136-025-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	PLAN DE AYALA	PROL REVOLUCION	BLV REVOLUCION	PROL BLV REVOLUCION	6,650.26	1136+133.00	1137+810.00
1668-03	05-035-00A-1136-025-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	PLAN DE AYALA	PROL REVOLUCION	BLV REVOLUCION	PROL BLV REVOLUCION	10,484.89	1136+133.00	1137+810.00
1668-04	05-035-00A-1136-025-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	PLAN DE AYALA	PROL REVOLUCION	BLV REVOLUCION	PROL BLV REVOLUCION	2,055.57	1136+133.00	1137+810.00
1669-01	05-035-00A-0250-026-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL SAN JOAQUIN	AV FERROCARRIL	AV REVOLUCION	AV DURANGUEÑA	4,580.78	250+500.00	252+565.11

Lunes 16 de diciembre
10 de diciembre de 2019

1669-02	05-035-0DA-0250-026-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL SAN JOAQUIN	AV FERROCARRIL	AV REVOLUCION	AV DURANGUEÑA	2,857.88	250+500.00	252+565.11
1669-03	05-035-0DA-0250-026-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL SAN JOAQUIN	AV FERROCARRIL	AV REVOLUCION	AV DURANGUEÑA	21,386.98	250+500.00	252+565.11
1670-01	05-035-0DA-0250-027-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL GUADALUPE	AV DURANGUEÑO	AV REVOLUCION	AV DURANGUEÑA	32,924.07	250+500.00	252+700.00
1670-02	05-035-0DA-0250-027-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL GUADALUPE	AV DURANGUEÑO	AV REVOLUCION	AV DURANGUEÑA	810.32	250+500.00	252+700.00
1678-00	05-025-00R-0001-054-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL GONZALEZ	CALLE NUEVA	AV EMILIO CARRANZA	NO EXISTE	2,924.60	1+194.10	1+244.49
1680-00	05-022-00R-0038-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	20 DE NOVIEMBRE	CALLE LAZARO CARDENAS	CARRETERA 57 (PIEDRAS NEGRAS - SABINAS)	MONDRAGON	118,584.69	38+818.97	39+666.44
1681-00	05-022-00R-0038-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	ACOSTA VIDALES	CALLE 12 DE OCTUBRE	CARRETERA 57 (PIEDRAS NEGRAS - SABINAS)	MONDRAGON	84,223.65	38+880.74	39+639.87
1682-00	05-022-00R-0038-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	20 DE NOVIEMBRE	CAMINO A LA SAUCEDA	CARRETERA 57 SABINAS - PIEDRAS NEGRAS	MONDRAGON	20,130.28	38+818.97	39+091.54
1683-00	05-022-00R-0038-004-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	ACOSTA VIDALES	CALLE 12 DE OCTUBRE	CARRETERA 57 (PIEDRAS NEGRAS - SABINAS)	MONDRAGON	16,114.91	38+807.34	38+937.67
1684-00	05-022-00R-0039-005-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	20 DE NOVIEMBRE	CALLE MANUEL ACUÑA	CARRETERA 57 (PIEDRAS NEGRAS - SABINAS)	MONDRAGON	33,096.45	39+140.02	39+617.35
1685-00	05-022-00R-0039-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	COL 20 DE NOVIEMBRE	CALLE 12 DE OCTUBRE	CARRETERA 57 (PIEDRAS NEGRAS - SABINAS)	MONDRAGON	64,562.37	39+590.38	40+007.30
1686-00	05-022-00R-0039-007-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA 57 (PIEDRAS NEGRAS - SABINAS)	MONDRAGON	59,281.43	39+653.30	40+018.97
1687-00	05-003-00R-0051-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	SANTA CRUZ	AV ARTEAGA	CARRETERA ALLENDE - VILLA UNION	AV GALEANA	20,087.07	51+144.92	51+505.66
1688-01	05-003-00R-0051-002-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	HEROE DE NACOZARI	AV ARTEAGA, COL SANTA CRUZ	AUTOPISTA SABINAS - ALLENDE (CARRETERA A VILLA UNION)	CALZ VENUSTIANO CARRANZA	3,644.46	51+712.28	52+139.68
1688-02	05-003-00R-0051-002-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	HEROE DE NACOZARI	AV ARTEAGA, COL SANTA CRUZ	AUTOPISTA SABINAS - ALLENDE (CARRETERA A VILLA UNION)	CALZ VENUSTIANO CARRANZA	2,520.86	51+712.03	52+139.07
1688-03	05-003-00R-0051-002-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	HEROE DE NACOZARI	AV ARTEAGA, COL SANTA CRUZ	AUTOPISTA SABINAS - ALLENDE (CARRETERA A VILLA UNION)	CALZ VENUSTIANO CARRANZA	16,274.82	51+712.03	52+139.07
1689-00	05-003-00R-0052-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	ZONA CENTRO	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA ALLENDE - VILLA UNION	AV VENUSTIANO CARRANZA	13,225.51	52+139.68	52+343.15
1691-00	05-003-00R-0051-004-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	COL HEROE DE NACOZARI	CALLE GALEANA	AUTOPISTA SABINAS - ALLENDE	NO EXISTE	21,589.15	51+144.92	51+536.27
1692-01	05-003-00R-0051-005-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	COL HEROE DE NACOZARI	CARRETERA ALLENDE - VILLA UNION	AUTOPISTA SABINAS - ALLENDE	CALLE INDEPENDENCIA	222,143.69	51+144.92	52+344.92
1692-02	05-003-00R-0051-005-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	CALLE HEROE DE NACOZARI	CARRETERA ALLENDE - VILLA UNION	AUTOPISTA SABINAS - ALLENDE	CALLE INDEPENDENCIA	10,352.96	51+144.92	52+344.92
1692-03	05-003-00R-0051-005-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	COL HEROE DE NACOZARI	CARRETERA ALLENDE - VILLA UNION	AUTOPISTA SABINAS - ALLENDE	CALLE INDEPENDENCIA	63,914.19	51+144.92	52+344.92
1693-00	05-028-00R-0116-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	CALLE JUSTO SIERRA	AV CONSTITUCION	AV NIÑOS HEROES	527.58	116+042.94	116+084.69
1694-00	05-028-00R-0116-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	CALLE JUSTO SIERRA	AV FRANCISCO SARABIA	AV ORIENTE	665.08	116+134.64	116+186.55
1695-00	05-028-00R-0116-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	AV FRANCISCO SARABIA	AV FRANCISCO SARABIA	C. JUSTO SIERRA	647.42	116+189.12	116+234.04
1696-00	05-028-00R-0116-004-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	GOMEZ FARIAS	AV CHAPULTEPEC	AV CONSTITUCION	252.28	116+305.67	116+320.67
1697-00	05-028-00R-0116-005-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	FRANCISCO SARABIA	C. JUSTO SIERRA	C. RIVA PALACIO	AV FRANCISCO SARABIA	1,289.88	116+328.29	116+406.69
1698-00	05-028-00R-0116-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	COL FRANCISCO SARABIA	COL FRANCISCO SARABIA	AV RIVA PALACIO	AV FRANCISCO SARABIA	228.26	116+321.64	116+327.44
1699-00	05-028-00R-0116-007-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	FRANCISCO SARABIA	AV LA MADRID	C. JUSTO SIERRA	267.88	116+439.69	116+449.78
1700-00	05-028-00R-0116-008-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	AV FRANCISCO SARABIA	AV CHAPULTEPEC	CALLE JUSTO SIERRA	423.96	116+467.75	116+475.08
1701-00	05-028-00R-0116-009-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	AV FRANCISCO SARABIA	AV CONSTITUCION	CALLE LA MADRID	448.63	116+512.39	116+526.09
1710-00	05-028-00R-0116-010-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	AV FRANCISCO SARABIA	AV CONSTITUCION	CALLE JUSTO SIERRA	656.43	116+727.39	116+751.55
1711-00	05-025-00R-0001-055-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL GONZALEZ	CALLE NUEVA	CALLE ADUANA	RODOLFO DE LOS SANTOS	3,870.60	1+200.02	1+247.58
1712-00	05-028-00R-0116-011-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	AV FRANCISCO SARABIA	AV CONSTITUCION	AV NIÑOS HEROES Y BLV MUTUALISMO	629.12	116+899.78	116+924.29
1713-00	05-028-00R-0116-026-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	COL FRANCISCO SARABIA	AVNISA SARABIA	AV RIVA PALACIO	AV FRANCISCO SARABIA	197.41	116+893.65	116+904.15
1714-00	05-028-00R-0116-027-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	CENTRO	AV BENITO JUAREZ	AV FRANCISCO I. MADERO	CALLE JOSE MARIA MORELOS	2,283.04	116+364.31	116+406.26
1715-00	05-028-00R-0116-028-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	COL CENTENARIO	NIÑOS HEROES Y BLV MUTUALISMO	BLV CRISTOBAL COLON	CALLE RIVA PALACIO	587.05	116+839.36	116+865.37

1716-00	05-028-00R-0116-029-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	COL CENTENARIO	CALLE NIÑOS HEROES Y BLV MUTUALISMO	BLV CRISTOBAL COLON	CALLE RIVA PALACIO	341.08	116+900.27	116+926.86
1717-00	05-028-00R-0116-030-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	ZONA CENTRO	CALLE JUSTO SIERRA	AV CONSTITUCION	AV NIÑOS HEROES	16,385.87	115+987.24	116+924.29
1718-00	05-028-00R-0115-031-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	COL FRANCISCO SARABIA	COL FRANCISCO SARABIA	AV ORIENTE	CALLE SIMON BOLIVAR	3,563.15	115+738.61	115+976.17
1719-01	05-028-SRF-0000-032-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - EL TAJO	109,113.97	0+266.91	2+000.00
1719-02	05-028-SRF-0000-032-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - EL TAJO	1,757.21	0+290.43	2+000.00
1719-03	05-028-SRF-0000-032-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - EL TAJO	29,104.35	0+290.43	2+000.00
1720-00	05-028-SRF-0019-033-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - HONDO	127,626.29	17+940.61	18+966.19
1721-00	05-028-SRF-0016-034-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SALINAS	CARRETERA SALINAS - ESTACION HONDO	82,599.99	16+820.00	18+000.00
1723-00	05-006-00R-0258-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CASTAÑOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS	NO EXISTE	26,768.54	258+449.25	258+595.82
219-00	05-027-00M-0600-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO- MONCLOVA	CARRETERA PAREDON- FRAUSTRO	61,429.55	600+452.30	602+500.00
220-00	05-027-00M-0604-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO- MONCLOVA	CARRETERA PAREDON - FRAUSTRO	44,930.67	604+502.30	606+000.00
247-00	05-027-00R-0340-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA (LA REATA - CARRETERA SALTILLO A MONCLOVA)	NO EXISTE	92,399.78	340+680.00	342+000.00
249-00	05-027-00R-0350-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	136,499.39	350+050.00	352+000.00
254-00	05-027-00R-0384-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A HIPOLITO Y CAMINO VECINAL A LA SAUCEDA	479,999.74	384+577.00	385+777.00
257-01	05-011-00R-0405-001-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PASTORA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LA LOCALIDAD HIPOLITO	99,034.76	405+315.00	407+000.00
257-02	05-011-00R-0405-001-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PASTORA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LA LOCALIDAD HIPOLITO	3,854.09	405+315.00	407+000.00
257-03	05-011-00R-0405-001-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PASTORA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LA LOCALIDAD HIPOLITO	15,059.65	405+315.00	407+000.00
258-01	05-011-00R-0427-002-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO- TORREON	NO EXISTE	61,198.37	427+000.00	429+000.00
258-02	05-011-00R-0427-002-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO- TORREON	NO EXISTE	16,800.15	427+000.00	429+000.00
258-03	05-011-00R-0427-002-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO- TORREON	NO EXISTE	62,001.64	427+000.00	429+000.00
259-01	05-011-00R-0449-003-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL PILAR DE RICHARDSON	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	55,844.40	449+675.00	451+500.00
259-02	05-011-00R-0449-003-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL PILAR DE RICHARDSON	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	15,329.84	449+675.00	451+500.00
259-03	05-011-00R-0449-003-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL PILAR DE RICHARDSON	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	56,575.67	449+675.00	451+500.00
260-01	05-024-00R-0453-001-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	318,774.00	453+590.00	454+790.00
260-02	05-024-00R-0453-001-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	10,082.65	453+590.00	454+790.00
260-03	05-024-00R-0453-001-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	331,237.92	453+590.00	454+790.00
261-01	05-024-00R-0454-002-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	55,540.57	454+790.00	456+600.00
261-02	05-024-00R-0454-002-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	15,208.12	454+790.00	456+600.00
261-03	05-024-00R-0454-002-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	55,982.25	454+790.00	456+600.00
262-01	05-024-00R-0456-003-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VEGA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	42,850.93	456+600.00	458+000.00
262-02	05-024-00R-0456-003-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VEGA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	11,762.21	456+600.00	458+000.00
262-03	05-024-00R-0456-003-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VEGA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	43,406.23	456+600.00	458+000.00
3154-00	05-008-00R-0200-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	ESTACION HERMANAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - PIEDRAS NEGRAS	CAMINO AL PUENTE DEL RIEL	140,000.15	200+000.00	202+000.00
3155-00	05-008-00R-0202-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	ESTACION HERMANAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - PIEDRAS NEGRAS	CAMINO AL PUENTE DEL RIEL	69,999.63	202+000.00	203+000.00
3156-00	05-011-00R-0407-050-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PASTORA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LA LOCALIDAD HIPOLITO	109,899.91	407+000.00	408+570.00
3157-00	05-011-00R-0408-051-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PASTORA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LA LOCALIDAD HIPOLITO	659,999.98	408+570.00	409+770.00

3158-00	05-011-00R-0409-052-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PASTORA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	156,100.16	409+770.00	412+000.00
3159-00	05-011-00R-0412-053-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PASTORA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	139,999.88	412+000.00	414+000.00
3160-00	05-011-00R-0414-054-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PASTORA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	139,992.16	414+000.00	416+000.00
3161-00	05-011-00R-0416-055-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PASTORA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	139,999.13	416+000.00	418+000.00
3162-01	05-011-00R-0418-056-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	128,012.95	418+000.00	420+000.00
3162-02	05-011-00R-0418-056-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	2,966.52	418+000.00	420+000.00
3162-03	05-011-00R-0418-056-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	9,020.92	418+000.00	420+000.00
3163-01	05-011-00R-0420-057-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,198.87	420+000.00	422+000.00
3163-02	05-011-00R-0420-057-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.31	420+000.00	422+000.00
3163-03	05-011-00R-0420-057-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,001.64	420+000.00	422+000.00
3164-01	05-011-00R-0422-058-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,205.46	422+000.00	424+000.00
3164-02	05-011-00R-0422-058-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.56	422+000.00	424+000.00
3164-03	05-011-00R-0422-058-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,995.46	422+000.00	424+000.00
3165-01	05-011-00R-0424-059-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,204.00	424+000.00	426+000.00
3165-02	05-011-00R-0424-059-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.73	424+000.00	426+000.00
3165-03	05-011-00R-0424-059-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,996.93	424+000.00	426+000.00
3166-01	05-011-00R-0426-060-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	30,600.35	426+000.00	427+000.00
3166-02	05-011-00R-0426-060-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	8,400.06	426+000.00	427+000.00
3166-03	05-011-00R-0426-060-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	30,999.84	426+000.00	427+000.00
3167-01	05-011-00R-0429-061-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,199.76	429+000.00	431+000.00
3167-02	05-011-00R-0429-061-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.47	429+000.00	431+000.00
3167-03	05-011-00R-0429-061-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,000.44	429+000.00	431+000.00
3168-01	05-011-00R-0431-062-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,199.00	431+000.00	433+000.00
3168-02	05-011-00R-0431-062-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.15	431+000.00	433+000.00
3168-03	05-011-00R-0431-062-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,000.91	431+000.00	433+000.00
3169-01	05-011-00R-0433-063-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,203.31	433+000.00	435+000.00
3169-02	05-011-00R-0433-063-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,798.82	433+000.00	435+000.00
3169-03	05-011-00R-0433-063-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,998.76	433+000.00	435+000.00
3170-01	05-011-00R-0435-064-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,201.11	435+000.00	437+000.00
3170-02	05-011-00R-0435-064-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.47	435+000.00	437+000.00
3170-03	05-011-00R-0435-064-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,999.44	435+000.00	437+000.00
3171-01	05-011-00R-0437-065-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,196.41	437+000.00	439+000.00
3171-02	05-011-00R-0437-065-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.48	437+000.00	439+000.00
3171-03	05-011-00R-0437-065-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,003.18	437+000.00	439+000.00
3172-01	05-011-00R-0439-066-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,004.93	439+000.00	441+000.00
3172-02	05-011-00R-0439-066-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,798.86	439+000.00	441+000.00

3172-03	05-011-00R-0439-066-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL DORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,197.88	439+000.00	441+000.00
3173-01	05-011-00R-0441-067-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,292.11	441+000.00	443+000.00
3173-02	05-011-00R-0441-067-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.00	441+000.00	443+000.00
3173-03	05-011-00R-0441-067-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,907.92	441+000.00	443+000.00
3174-01	05-011-00R-0443-068-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,369.72	443+000.00	445+000.00
3174-02	05-011-00R-0443-068-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.52	443+000.00	445+000.00
3174-03	05-011-00R-0443-068-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,829.93	443+000.00	445+000.00
3175-01	05-011-00R-0445-069-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,190.04	445+000.00	447+000.00
3175-02	05-011-00R-0445-069-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.27	445+000.00	447+000.00
3175-03	05-011-00R-0445-069-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,010.36	445+000.00	447+000.00
3176-01	05-011-00R-0447-070-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	81,864.15	447+000.00	449+675.00
3176-02	05-011-00R-0447-070-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	22,469.76	447+000.00	449+675.00
3176-03	05-011-00R-0447-070-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PERLA DEL CARMEN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	82,915.49	447+000.00	449+675.00
3177-01	05-011-00R-0451-071-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL PILAR DE RICHARDSON	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	63,928.51	451+500.00	453+590.00
3177-02	05-011-00R-0451-071-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL PILAR DE RICHARDSON	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	17,555.87	451+500.00	453+590.00
3177-03	05-011-00R-0451-071-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	EL PILAR DE RICHARDSON	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	64,815.50	451+500.00	453+590.00
3178-00	05-011-00J-0210-011-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	CAMINO TERRACERIA MACUYU - SUGUIN	59,999.31	210+000.00	212+000.00
3179-00	05-011-00J-0212-012-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	CAMINO DE TERRACERIA HACIA HACIENDA SEGUIN	59,999.31	212+000.00	214+000.00
3180-00	05-011-00J-0214-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	CAMINO TERRACERIA HACIA HACIENDA SEGUIN	96,272.61	214+000.00	217+209.07
3181-00	05-011-00J-0216-014-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CAMINO DE GUADALUPE A SEGUIN	NO EXISTE	52,000.15	217+209.07	217+609.07
3182-00	05-011-00J-0216-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CAMINO GUADALUPE A SEGUIN	NO EXISTE	41,727.87	217+609.07	219+000.00
3183-00	05-011-00J-0219-016-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CAMINO GENERAL CEPEDA A LAS CUATAS	NO EXISTE	59,999.71	219+000.00	221+000.00
3184-00	05-011-00J-0221-017-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CAMINO GENERAL CEPEDA A LAS CUATAS	NO EXISTE	59,999.32	221+000.00	223+000.00
3185-00	05-011-00J-0223-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CAMINO GENERAL CEPEDA A LAS CUATAS	NO EXISTE	59,999.54	223+000.00	225+000.00
3186-00	05-011-00J-0225-019-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	NO EXISTE	72,299.45	225+000.00	227+410.00
3187-00	05-011-00J-0226-020-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	PRESA DE GUADALUPE (GUADALUPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	NO EXISTE	51,999.95	227+410.00	227+810.00
3188-00	05-011-00J-0226-021-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	NO EXISTE	35,699.71	227+810.00	229+000.00
3189-01	05-011-00J-0229-022-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO GENERAL CEPEDA - LAS CUATAS	30,488.22	229+000.00	231+000.00
3189-02	05-011-00J-0229-022-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO GENERAL CEPEDA - LAS CUATAS	236.65	229+000.00	231+000.00
3189-03	05-011-00J-0229-022-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO GENERAL CEPEDA - LAS CUATAS	29,274.97	229+000.00	231+000.00
3190-00	05-011-00J-0231-023-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CAMINO DE GENERAL CEPEDA A LAS CUATAS	NO EXISTE	59,999.85	231+000.00	233+000.00
3191-00	05-011-00J-0233-024-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CAMINO DE GENERAL CEPEDA - LAS CUATAS	NO EXISTE	82,046.29	233+000.00	235+734.92
3192-00	05-011-00J-0234-025-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CAMINO DE GENERAL CEPEDA - LAS CUATAS	NO EXISTE	48,577.47	235+734.92	236+052.92
3193-01	05-011-00J-0235-026-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	241.81	236+052.92	237+000.00
3193-02	05-011-00J-0235-026-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	27,213.15	236+052.92	237+000.00
3193-03	05-011-00J-0235-026-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	527.50	236+052.92	237+000.00

Lunes 16 de diciembre
10 de diciembre de 2019

3193-04	05-011-00J-0235-026-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	496.07	236+052.92	237+000.00
3194-01	05-011-00J-0237-027-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	23,060.22	237+000.00	239+000.00
3194-02	05-011-00J-0237-027-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	13,999.71	237+000.00	239+000.00
3194-03	05-011-00J-0237-027-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	22,940.13	237+000.00	239+000.00
3195-01	05-011-00J-0239-028-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	12,445.32	239+000.00	241+000.00
3195-02	05-011-00J-0239-028-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	8,419.55	239+000.00	241+000.00
3195-03	05-011-00J-0239-028-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	GENERAL CEPEDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	39,135.04	239+000.00	241+000.00
3196-01	05-011-00J-0241-029-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	29,508.07	241+000.00	242+574.44
3196-02	05-011-00J-0241-029-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	6,773.00	241+000.00	242+574.44
3196-03	05-011-00J-0241-029-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	10,952.20	241+000.00	242+574.44
3197-01	05-011-00J-0241-030-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	27,222.04	242+574.44	242+974.44
3197-02	05-011-00J-0241-030-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	2,800.54	242+574.44	242+974.44
3197-03	05-011-00J-0241-030-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	24,633.20	242+574.44	242+974.44
3198-01	05-011-00J-0242-031-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	22,410.91	242+974.44	243+787.44
3198-02	05-011-00J-0242-031-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	1,417.75	242+974.44	243+787.44
3198-03	05-011-00J-0242-031-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	561.39	242+974.44	243+787.44
3199-01	05-011-00J-0245-032-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	18,025.75	245+000.00	246+567.44
3199-02	05-011-00J-0245-032-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	10,971.63	245+000.00	246+567.44
3199-03	05-011-00J-0245-032-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	18,025.96	245+000.00	246+567.44
3200-01	05-011-00J-0246-033-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	24,600.03	246+567.44	246+967.44
3200-02	05-011-00J-0246-033-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	2,799.74	246+567.44	246+967.44
3200-03	05-011-00J-0246-033-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	24,600.04	246+567.44	246+967.44
3201-01	05-011-00J-0246-034-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	41,796.94	246+967.44	249+000.00
3201-02	05-011-00J-0246-034-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	7,548.36	246+967.44	249+000.00
3201-03	05-011-00J-0246-034-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	11,631.67	246+967.44	249+000.00
3202-00	05-011-00J-0249-035-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	60,000.05	249+000.00	251+000.00
3203-00	05-011-00J-0251-036-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	64,423.75	251+000.00	253+147.44
3204-00	05-011-00J-0253-037-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	51,999.83	253+147.44	253+547.44
3205-01	05-011-00J-0253-038-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	7,624.25	253+547.44	255+000.00
3205-02	05-011-00J-0253-038-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	647.65	253+547.44	255+000.00
3205-03	05-011-00J-0253-038-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	35,304.66	253+547.44	255+000.00
3206-00	05-011-00J-0255-039-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	60,000.17	255+000.00	257+000.00
3207-00	05-011-00J-0257-040-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	57,223.49	257+000.00	258+907.44
3208-01	05-017-0AJ-0016-010-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	COL LUIS GOMEZ	COL LUIS GOMEZ	CARRETERA TORREON - MATAMOROS	NO EXISTE	133,732.88	16+000.00	18+000.00
3208-02	05-017-0AJ-0016-010-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	COL LUIS GOMEZ	COL LUIS GOMEZ	CARRETERA TORREON - MATAMOROS	NO EXISTE	6,240.72	16+000.00	18+000.00
3211-00	05-017-0AJ-0024-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - MATAMOROS	BRECHA COL JESUS AGUILERA A RANCHO ANDALUCIA	80,000.48	24+000.00	26+000.00

3212-00	05-017-0AJ-0026-014-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	BENITO JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - LA PAZ	NO EXISTE	80,000.05	26+000.00	28+000.00
3213-00	05-017-0AJ-0028-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	CORONA	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - LA PAZ	CAMINO CORONA - BENITO JUAREZ	79,999.90	28+000.00	30+000.00
3214-00	05-017-0AJ-0030-016-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	CORONA	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - LA PAZ - LA PARTIDA	CAMINO CORONA - BENITO JUAREZ	80,000.15	30+000.00	32+000.00
3215-00	05-017-0AJ-0032-017-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	GRANADA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA PARTIDA - GRANADA	CAMINO DE TERRACERIA DE GRANADA AL CUATRO	79,999.78	32+000.00	34+000.00
3216-00	05-017-0AJ-0034-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	GRANADA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA PARTIDA - GRANADA	CAMINO DE TERRACERIA - GRANADA - SOLIMA Y UN TRAMO CARRETERA PAVIMENTADA SOLIMA - LA PARTIDA	79,999.20	34+000.00	36+000.00
3217-00	05-017-0AJ-0036-019-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SOLIMA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA PARTIDA - SOLIMA	CARRETERA SOLIMA - COYOTE	85,999.78	36+000.00	38+000.00
3218-00	05-017-0AJ-0038-020-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SOLIMA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA PARTIDA - COYOTE	CARRETERA GRANADA - COYOTE	89,960.62	38+000.00	40+291.00
3219-00	05-017-0AJ-0042-021-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL PILAR	RURAL	RURAL	CARRETERA LA PARTIDA - SAN PEDRO	CARRETERA COYOTE - ENTRONQUE CARRETERA LA PARTIDA SAN PEDRO	70,159.84	42+000.00	43+754.00
3224-00	05-017-00J-0028-044-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - GILITA	TERRACERIA GILITA - LA NORIA	60,000.35	28+000.00	30+000.00
3225-00	05-017-00J-0030-045-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - GILITA	CAMINO GILITA - LA NORIA	59,999.29	30+000.00	32+000.00
3226-00	05-017-00J-0032-046-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - GILITA	TERRACERIA GILITA - LA NORIA	59,999.03	32+000.00	34+000.00
3227-00	05-017-00J-0034-047-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - LA FE	NO EXISTE	60,000.16	34+000.00	36+000.00
3228-00	05-017-00J-0036-048-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - LA FE	NO EXISTE	60,000.50	36+000.00	38+000.00
3229-00	05-017-00J-0038-049-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - LA FE	NO EXISTE	59,999.97	38+000.00	40+000.00
3230-00	05-017-00J-0040-050-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - LA FE	NO EXISTE	59,999.26	40+000.00	42+000.00
3231-00	05-017-00J-0042-051-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - SAN MIGUEL	NO EXISTE	60,000.27	42+000.00	44+000.00
3232-00	05-017-00J-0044-052-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - SAN MIGUEL	NO EXISTE	60,000.44	44+000.00	46+000.00
3233-00	05-017-00J-0046-053-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA - SAN MIGUEL	TERRACERIA ENTRONQUE EMILIANO ZAPATA - SAN MIGUEL ESTACION CLAUDIO	60,000.11	46+000.00	48+000.00
3234-00	05-017-00J-0048-054-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	TERRACERIA VILLABILBAO - LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA	CAMINO LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA - LOCALIDAD ESTACION CLAUDIO	60,000.12	48+000.00	50+000.00
3235-00	05-017-00J-0050-055-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA VILLA BILBAO - LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA	CAMINO LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA - LOCALIDAD ESTACION CLAUDIO	60,000.27	50+000.00	52+000.00
3236-00	05-017-00J-0052-056-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	TERRACERIA VILLA BILBAO LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA	CAMINO VENUSTIANO CARRANZA A LOCALIDAD ESTACION CLAUDIO	59,999.57	52+000.00	54+000.00
3237-00	05-017-00J-0054-057-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MONTE ALEGRE	RURAL	RURAL	TERRACERIA VILLA BILBAO A VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	75,000.31	54+000.00	56+500.00
3238-00	05-017-0AJ-0046-043-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL PILAR	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - SAN PEDRO	ENTRONQUE CARRETERA TORREON - SAN PEDRO A EL PILAR	45,680.18	46+000.00	47+142.00
3239-01	05-024-00R-0458-098-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VEGA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,206.98	458+000.00	460+000.00
3239-02	05-024-00R-0458-098-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VEGA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,802.37	458+000.00	460+000.00
3239-03	05-024-00R-0458-098-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VEGA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,011.80	458+000.00	460+000.00
3240-01	05-024-00R-0460-099-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOMA BONITA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,209.03	460+000.00	462+000.00
3240-02	05-024-00R-0460-099-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOMA BONITA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,801.50	460+000.00	462+000.00
3240-03	05-024-00R-0460-099-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOMA BONITA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,001.30	460+000.00	462+000.00
3241-01	05-024-00R-0462-100-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOMA BONITA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,203.26	462+000.00	464+000.00
3241-02	05-024-00R-0462-100-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOMA BONITA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.20	462+000.00	464+000.00
3241-03	05-024-00R-0462-100-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOMA BONITA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,000.68	462+000.00	464+000.00

3242-01	05-024-00R-0464-010-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIÑEDOS DEL ALAMO (PILA)	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,230.59	464+000.00	466+000.00
3242-02	05-024-00R-0464-010-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIÑEDOS DEL ALAMO (PILA)	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.72	464+000.00	466+000.00
3242-03	05-024-00R-0464-010-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIÑEDOS DEL ALAMO (PILA)	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,969.93	464+000.00	466+000.00
3243-01	05-024-00R-0466-102-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	216.16	466+000.00	468+000.00
3243-02	05-024-00R-0466-102-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	20,303.48	466+000.00	468+000.00
3243-03	05-024-00R-0466-102-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	61,047.81	466+000.00	468+000.00
3243-04	05-024-00R-0466-102-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	9,697.20	466+000.00	468+000.00
3243-05	05-024-00R-0466-102-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	18,351.91	466+000.00	468+000.00
3243-06	05-024-00R-0466-102-06	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	23,769.79	466+000.00	468+000.00
3243-07	05-024-00R-0466-102-07	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	6,613.53	466+000.00	468+000.00
3244-01	05-024-00R-0468-103-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,202.85	468+000.00	470+000.00
3244-02	05-024-00R-0468-103-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.09	468+000.00	470+000.00
3244-03	05-024-00R-0468-103-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL PORVENIR DE ABAJO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,996.89	468+000.00	470+000.00
3245-01	05-024-00R-0470-104-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,200.75	470+000.00	472+000.00
3245-02	05-024-00R-0470-104-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	17,100.73	470+000.00	472+000.00
3245-03	05-024-00R-0470-104-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	51,361.00	470+000.00	472+000.00
3245-04	05-024-00R-0470-104-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	10,337.50	470+000.00	472+000.00
3246-01	05-024-00R-0472-105-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,202.22	472+000.00	474+000.00
3246-02	05-024-00R-0472-105-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.23	472+000.00	474+000.00
3246-03	05-024-00R-0472-105-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,997.47	472+000.00	474+000.00
3247-01	05-024-00R-0474-106-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,199.99	474+000.00	476+000.00
3247-02	05-024-00R-0474-106-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.05	474+000.00	476+000.00
3247-03	05-024-00R-0474-106-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	30,355.63	474+000.00	476+000.00
3247-04	05-024-00R-0474-106-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	14,136.99	474+000.00	476+000.00
3247-05	05-024-00R-0474-106-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	VEINTIOCHO DE AGOSTO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	17,506.95	474+000.00	476+000.00
3248-01	05-024-00R-0476-107-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	47,739.36	476+000.00	477+560.00
3248-02	05-024-00R-0476-107-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	13,104.00	476+000.00	477+560.00
3248-03	05-024-00R-0476-107-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,675.28	476+000.00	477+560.00
3248-04	05-024-00R-0476-107-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	13,103.46	476+000.00	477+560.00
3248-05	05-024-00R-0476-107-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	18,577.80	476+000.00	477+560.00
3249-01	05-024-00R-0481-021-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,201.85	481+000.00	483+000.00
3249-02	05-024-00R-0481-021-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.84	481+000.00	483+000.00
3249-03	05-024-00R-0481-021-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	20,891.91	481+000.00	483+000.00
3249-04	05-024-00R-0481-021-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.75	481+000.00	483+000.00
3249-05	05-024-00R-0481-021-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	24,306.60	481+000.00	483+000.00
3250-01	05-024-00R-0483-022-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,199.78	483+000.00	485+000.00

3250-02	05-024-00R-0483-022-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.65	483+000.00	485+000.00
3250-03	05-024-00R-0483-022-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	33,634.42	483+000.00	485+000.00
3250-04	05-024-00R-0483-022-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,801.76	483+000.00	485+000.00
3250-05	05-024-00R-0483-022-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	11,564.79	483+000.00	485+000.00
3251-01	05-024-00R-0485-023-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,195.84	485+000.00	487+000.00
3251-02	05-024-00R-0485-023-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.52	485+000.00	487+000.00
3251-03	05-024-00R-0485-023-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	31,204.24	485+000.00	487+000.00
3251-04	05-024-00R-0485-023-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,801.86	485+000.00	487+000.00
3251-05	05-024-00R-0485-023-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	13,998.53	485+000.00	487+000.00
3252-01	05-024-00R-0487-024-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,187.32	487+000.00	489+000.00
3252-02	05-024-00R-0487-024-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.25	487+000.00	489+000.00
3252-03	05-024-00R-0487-024-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	35,294.87	487+000.00	489+000.00
3252-04	05-024-00R-0487-024-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,804.50	487+000.00	489+000.00
3252-05	05-024-00R-0487-024-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	9,913.95	487+000.00	489+000.00
3253-01	05-024-00R-0489-025-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,202.46	489+000.00	491+000.00
3253-02	05-024-00R-0489-025-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.13	489+000.00	491+000.00
3253-03	05-024-00R-0489-025-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	35,252.53	489+000.00	491+000.00
3253-04	05-024-00R-0489-025-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.56	489+000.00	491+000.00
3253-05	05-024-00R-0489-025-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	9,945.30	489+000.00	491+000.00
3254-01	05-024-00R-0491-026-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,201.00	491+000.00	493+000.00
3254-02	05-024-00R-0491-026-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.31	491+000.00	493+000.00
3254-03	05-024-00R-0491-026-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	35,230.39	491+000.00	493+000.00
3254-04	05-024-00R-0491-026-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.78	491+000.00	493+000.00
3254-05	05-024-00R-0491-026-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	9,969.64	491+000.00	493+000.00
3255-01	05-024-00R-0493-027-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	70,384.59	493+000.00	495+300.00
3255-02	05-024-00R-0493-027-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	19,319.54	493+000.00	495+300.00
3255-03	05-024-00R-0493-027-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	39,922.75	493+000.00	495+300.00
3255-04	05-024-00R-0493-027-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	19,318.78	493+000.00	495+300.00
3255-05	05-024-00R-0493-027-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	12,054.17	493+000.00	495+300.00
3256-01	05-024-00R-0497-028-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,207.77	497+000.00	499+000.00
3256-02	05-024-00R-0497-028-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,799.84	497+000.00	499+000.00
3256-03	05-024-00R-0497-028-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	39,504.30	497+000.00	499+000.00
3256-04	05-024-00R-0497-028-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,797.21	497+000.00	499+000.00
3256-05	05-024-00R-0497-028-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	5,691.11	497+000.00	499+000.00
3257-01	05-024-00R-0499-029-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,201.64	499+000.00	501+000.00
3257-02	05-024-00R-0499-029-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,799.99	499+000.00	501+000.00

3257-03	05-024-00R-0499-029-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	38,472.97	499+000.00	501+000.00
3257-04	05-024-00R-0499-029-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,800.01	499+000.00	501+000.00
3257-05	05-024-00R-0499-029-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	6,725.18	499+000.00	501+000.00
3258-01	05-024-00R-0501-030-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	76,506.97	501+000.00	503+500.00
3258-02	05-024-00R-0501-030-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	21,000.55	501+000.00	503+500.00
3258-03	05-024-00R-0501-030-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	49,013.70	501+000.00	503+500.00
3258-04	05-024-00R-0501-030-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	20,998.47	501+000.00	503+500.00
3258-05	05-024-00R-0501-030-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	7,481.06	501+000.00	503+500.00
3259-01	05-024-00R-0505-031-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,311.52	505+500.00	507+500.00
3259-02	05-024-00R-0505-031-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,800.61	505+500.00	507+500.00
3259-03	05-024-00R-0505-031-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	40,761.33	505+500.00	507+500.00
3259-04	05-024-00R-0505-031-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,756.79	505+500.00	507+500.00
3259-05	05-024-00R-0505-031-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	4,369.38	505+500.00	507+500.00
3260-01	05-024-00R-0507-032-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,220.57	507+500.00	509+500.00
3260-02	05-024-00R-0507-032-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,801.09	507+500.00	509+500.00
3260-03	05-024-00R-0507-032-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	40,233.48	507+500.00	509+500.00
3260-04	05-024-00R-0507-032-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,794.99	507+500.00	509+500.00
3260-05	05-024-00R-0507-032-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	4,949.62	507+500.00	509+500.00
3261-01	05-024-00R-0509-033-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	50,669.67	509+500.00	511+500.00
3261-02	05-024-00R-0509-033-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,788.02	509+500.00	511+500.00
3261-03	05-024-00R-0509-033-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,288.95	509+500.00	511+500.00
3261-04	05-024-00R-0509-033-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	7,799.95	509+500.00	511+500.00
3261-05	05-024-00R-0509-033-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	1,128.84	509+500.00	511+500.00
3261-06	05-024-00R-0509-033-06	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	2,324.25	509+500.00	511+500.00
3262-01	05-024-00R-0511-034-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	69,521.95	511+500.00	513+772.00
3262-02	05-024-00R-0511-034-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	19,084.94	511+500.00	513+772.00
3262-03	05-024-00R-0511-034-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	70,432.67	511+500.00	513+772.00
3263-00	05-024-00J-0087-035-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL AMPARO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA 4 DE MARZO - EL AMPARO	NO EXISTE	60,001.14	87+000.00	89+000.00
3264-00	05-024-00J-0089-036-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL AMPARO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA 4 DE MARZO - EL AMPARO	NO EXISTE	60,000.23	89+000.00	91+000.00
3306-00	05-024-00J-0091-037-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL AMPARO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA 4 DE MARZO - EL AMPARO	NO EXISTE	59,993.73	91+000.00	93+000.00
3307-00	05-024-00J-0093-038-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL AMPARO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA 4 DE MARZO - EL AMPARO	NO EXISTE	59,997.69	93+000.00	95+000.00
3308-00	05-024-00J-0095-039-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL AMPARO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA 4 DE MARZO - EL AMPARO	NO EXISTE	59,999.88	95+000.00	97+000.00
3309-00	05-024-00J-0097-040-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL AMPARO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA 4 DE MARZO - EL AMPARO	NO EXISTE	101,423.60	97+000.00	99+047.44
3310-00	05-024-00J-0099-041-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL AMPARO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	58,576.38	99+047.44	101+000.00
3311-00	05-024-00J-0101-042-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL AMPARO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	60,000.84	101+000.00	103+000.00
3312-00	05-024-00J-0103-043-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	BOQUILLAS DEL REFUGIO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	60,000.37	103+000.00	105+000.00

3313-00	05-024-00J-0105-044-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	BOQUILLAS DEL REFUGIO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	59,999.95	105+000.00	107+000.00
3314-00	05-024-00J-0107-045-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	BOQUILLAS DEL REFUGIO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	60,000.53	107+000.00	109+000.00
3315-00	05-024-00J-0109-046-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	BOQUILLAS DEL REFUGIO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	60,000.05	109+000.00	111+000.00
3316-00	05-024-00J-0111-047-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	BOQUILLAS DEL REFUGIO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA CADILLAL - SAN PEDRO	NO EXISTE	60,000.01	111+000.00	113+000.00
3317-00	05-024-00J-0113-048-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	60,000.61	113+000.00	115+000.00
3318-00	05-024-00J-0115-049-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	60,000.25	115+000.00	117+000.00
3319-00	05-024-00J-0117-050-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	59,997.75	117+000.00	119+000.00
3320-00	05-024-00J-0119-051-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	CADILLAL	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	59,997.63	119+000.00	121+000.00
3321-00	05-024-00J-0121-052-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	CADILLAL	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL CADILLAL - SAN ISIDRO	NO EXISTE	59,999.99	121+000.00	123+000.00
3322-00	05-024-00J-0123-053-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LA HEDIONDA	RURAL	RURAL	CAMINO PARRAS - EL SOL	NO EXISTE	60,000.72	123+000.00	125+000.00
3323-00	05-024-00J-0125-054-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LA HEDIONDA	RURAL	RURAL	CAMINO PARRAS - EL SOL	NO EXISTE	59,999.88	125+000.00	127+000.00
3324-00	05-024-00J-0127-055-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LA HEDIONDA	RURAL	RURAL	CAMINO PARRAS - EL SOL	NO EXISTE	59,999.55	127+000.00	129+000.00
3325-00	05-024-00J-0129-056-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LA HEDIONDA	RURAL	RURAL	CAMINO PARRAS - EL SOL	NO EXISTE	60,000.91	129+000.00	131+000.00
3326-00	05-024-00J-0131-057-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LA HEDIONDA	RURAL	RURAL	TERRACERIA PARRAS A EJIDO EL CADILLAL	NO EXISTE	60,000.19	131+000.00	133+000.00
3327-00	05-024-00J-0133-058-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	TERRACERIA DE PARRAS A EJIDO CADILLAL	NO EXISTE	60,000.14	133+000.00	135+000.00
3328-00	05-024-00J-0135-059-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	TERRACERIA DE PARRAS A EJIDO EL CADILLAL	NO EXISTE	60,000.20	135+000.00	137+000.00
3329-00	05-024-00J-0137-060-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	TERRACERIA DE PARRAS A EJIDO EL CADILLAL	NO EXISTE	59,999.80	137+000.00	139+000.00
3330-00	05-024-00J-0139-061-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	TERRACERIA DE PARRAS A EJIDO EL CADILLAL	NO EXISTE	60,000.03	139+000.00	141+000.00
3331-00	05-024-00J-0141-062-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	TERRACERIA PARRAS A EJIDO EL CADILLAL	NO EXISTE	60,000.77	141+000.00	143+000.00
3332-00	05-024-00J-0143-063-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	COL SANTA MARIA	PROL CALZ DEL MARQUEZ	BLV OSCAR FLORES TAPIA	CALLE JOSE MA. MORELOS	60,000.18	143+000.00	145+000.00
3333-01	05-024-00J-0147-064-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	COL INDEPENDENCIA	COL INDEPENDENCIA	CALLE GENERAL CEPEDA	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	54,225.89	147+000.00	149+000.00
3333-02	05-024-00J-0147-064-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	INDEPENDENCIA	COL INDEPENDENCIA	CALLE GENERAL CEPEDA	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	235.32	147+000.00	149+000.00
3333-03	05-024-00J-0147-064-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	INDEPENDENCIA	COL INDEPENDENCIA	CALLE GENERAL CEPEDA	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS	47,596.25	147+000.00	149+000.00
3334-00	05-024-00J-0149-065-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	NO EXISTE	59,999.85	149+000.00	151+000.00
3335-00	05-024-00J-0151-066-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	NO EXISTE	60,000.20	151+000.00	153+000.00
3336-00	05-024-00J-0153-067-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	NO EXISTE	59,999.78	153+000.00	155+000.00
3337-00	05-024-00J-0155-068-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL DURAZNO	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	NO EXISTE	100,015.27	155+000.00	157+000.00
3338-00	05-024-00J-0157-069-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEIS DE ENERO	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	NO EXISTE	60,000.00	157+000.00	159+000.00
3339-00	05-024-00J-0159-070-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	ABREVADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	NO EXISTE	60,000.37	159+000.00	161+000.00
3340-00	05-024-00J-0161-071-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	ABREVADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	NO EXISTE	59,999.96	161+000.00	163+000.00
3341-00	05-024-00J-0163-072-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOS HOYOS (POTRERO, EL)	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	NO EXISTE	59,999.68	163+000.00	165+000.00
3342-00	05-024-00J-0165-073-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	60,000.52	165+000.00	167+000.00
3343-01	05-024-00J-0167-074-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOS HOYOS (POTRERO, EL)	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	43,470.49	167+000.00	169+000.00
3343-02	05-024-00J-0167-074-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOS HOYOS (POTRERO, EL)	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	714.07	167+000.00	169+000.00
3343-03	05-024-00J-0167-074-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LOS HOYOS (POTRERO, EL)	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	55,815.78	167+000.00	169+000.00
3344-00	05-024-00J-0169-075-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS EL ALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	59,999.26	169+000.00	171+000.00

3345-00	05-024-00J-0171-076-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS EL ALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	60,000.76	171+000.00	173+000.00
3346-00	05-024-00J-0173-077-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS EL ALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	60,000.08	173+000.00	175+000.00
3347-00	05-024-00J-0175-078-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS EL ALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	59,998.73	175+000.00	177+000.00
3348-01	05-024-00J-0177-079-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS EL ALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	65,248.02	177+000.00	179+000.00
3348-02	05-024-00J-0177-079-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS EL ALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	634.08	177+000.00	179+000.00
3348-03	05-024-00J-0177-079-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS EL ALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	3,174.47	177+000.00	179+000.00
3349-01	05-024-00J-0179-080-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	HUARICHE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	10,223.96	179+000.00	181+000.00
3349-02	05-024-00J-0179-080-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	HUARICHE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	2,166.14	179+000.00	181+000.00
3349-03	05-024-00J-0179-080-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	HUARICHE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	78,553.26	179+000.00	181+000.00
3350-00	05-024-00J-0181-081-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	HUARICHE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	59,999.73	181+000.00	183+000.00
3351-00	05-024-00J-0183-082-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	HUARICHE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	59,999.54	183+000.00	185+000.00
3352-00	05-024-00J-0187-084-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	HUARICHE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	CAMINO HUARICHE - SEGUIN	59,999.67	187+000.00	189+000.00
3353-00	05-024-00J-0189-085-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN MIGUEL	RURAL	RURAL	CAMINO HUARICHE - SEGUIN	NO EXISTE	59,999.90	189+000.00	191+000.00
3354-00	05-024-00J-0191-086-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN MIGUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	99,999.98	191+000.00	193+000.00
3355-00	05-024-00J-0193-087-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN MIGUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	60,000.37	193+000.00	195+000.00
3356-00	05-024-00J-0195-088-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO DE TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	59,999.86	195+000.00	197+000.00
3357-00	05-024-00J-0197-089-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	60,000.13	197+000.00	199+000.00
3358-00	05-024-00J-0199-090-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO DE TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	59,999.88	199+000.00	201+000.00
3359-00	05-024-00J-0201-091-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO DE TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	60,000.36	201+000.00	203+000.00
3360-00	05-024-00J-0203-092-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	CAMINO DE TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	23,623.35	203+000.00	203+787.44
3361-00	05-024-00J-0203-093-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS	CAMINO DE TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	22,897.07	203+787.44	204+550.67
3362-00	05-024-00J-0204-094-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	CAMINO DE TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	53,623.27	204+550.67	204+950.67
3363-00	05-024-00J-0205-095-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	CAMINO DE TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	31,479.85	204+950.67	206+000.00
3364-00	05-024-00J-0206-096-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	CAMINO DE TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	60,000.05	206+000.00	208+000.00
3365-00	05-024-00J-0208-097-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SEGUIN	RURAL	RURAL	CARRETERA GENERAL CEPEDA - PARRAS DE LA FUENTE	CAMINO DE TERRACERIA MACUYU - SEGUIN	60,000.21	208+000.00	210+000.00
3366-00	05-027-00M-0602-062-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-MONCLOVA	CARRETERA PAREDON-FRAUSTRO	60,068.56	602+500.00	604+502.30
3367-00	05-027-00M-0606-068-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-MONCLOVA	CARRETERA PAREDON-FRAUSTRO	38,700.26	606+000.00	607+290.00
3368-00	05-024-00M-0609-069-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA PAREDON - FRAUSTRO	70,001.02	609+000.00	611+000.00
3374-00	05-027-00M-0611-070-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	CARRETERA PAREDON-FRAUSTRO	70,000.09	611+000.00	613+000.00
3375-00	05-027-00M-0613-071-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	CARRETERA PAREDON-FRAUSTRO	69,999.86	613+000.00	615+000.00
3376-00	05-027-00M-0615-072-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	AMARGOS (ESTACION AMARGOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-MONCLOVA	CARRETERA ESTATAL FRAUSTRO-PAREDON	70,000.49	615+000.00	617+000.00
3377-00	05-027-00M-0617-073-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAN JUAN DE AMARGOS (AMARGOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-MONCLOVA	CARRETERA ESTATAL FRAUSTRO-PAREDON	70,000.07	617+000.00	619+000.00
3378-00	05-027-00M-0619-074-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAN JUAN DE AMARGOS (AMARGOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-MONCLOVA	CARRETERA ESTATAL FRAUSTRO-PAREDON	69,999.73	619+000.00	621+000.00
3379-00	05-027-00M-0621-075-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAN JUAN DE AMARGOS (AMARGOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA ESTATAL FRAUSTRO - PAREDON	299,225.45	621+000.00	623+000.00
3380-00	05-027-00M-0623-076-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	AMARGOS (HACIENDA AMARGOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA ESTATAL FRAUSTRO - PAREDON	340,499.59	623+000.00	624+135.00
3381-00	05-027-00R-0342-064-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA (LA REATA - CARRETERA SALTILLO A MONCLOVA)	NO EXISTE	140,000.28	342+000.00	344+000.00

3385-00	05-027-00R-0344-065-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA (LA REATA - CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA)	NO EXISTE	139,999.86	344+000.00	346+000.00
3386-00	05-027-00R-0346-066-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA (LA REATA - CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA)	NO EXISTE	139,999.76	346+000.00	348+000.00
3387-00	05-027-00R-0348-067-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	143,499.91	348+000.00	350+050.00
3388-00	05-027-00R-0352-077-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	140,000.12	352+000.00	354+000.00
3389-00	05-027-00R-0354-078-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	140,000.46	354+000.00	356+000.00
3390-00	05-027-00R-0356-079-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	122,002.45	356+000.00	357+742.87
3391-XX	05-027-00R-0024-055-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	140,000.00	N/D	N/D
3392-XX	05-027-00R-0026-056-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	140,000.00	N/D	N/D
3393-XX	05-027-00R-0028-057-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	140,000.00	N/D	N/D
3394-XX	05-027-00R-0030-058-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	189,000.00	N/D	N/D
3395-XX	05-027-00R-0032-059-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	300,000.00	N/D	N/D
3396-XX	05-027-00R-0033-060-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	161,000.00	N/D	N/D
3397-XX	05-027-00R-0036-061-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	70,000.00	N/D	N/D
3398-XX	05-027-00R-0039-063-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	120,260.00	N/D	N/D
3399-00	05-027-00R-0388-082-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD LA SAUCEDA	139,999.83	388+000.00	390+000.00
3400-00	05-027-00R-0390-083-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD LA SAUCEDA	140,000.27	390+000.00	392+000.00
3401-00	05-027-00R-0392-084-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD LA SAUCEDA	139,999.78	392+000.00	394+000.00
3402-00	05-027-00R-0394-085-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	140,000.26	394+000.00	396+000.00
3403-00	05-027-00R-0396-086-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	140,000.47	396+000.00	398+000.00
3404-00	05-027-00R-0398-087-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	139,999.55	398+000.00	400+000.00
3405-00	05-027-00R-0400-088-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	139,999.56	400+000.00	402+000.00
3406-01	05-027-00R-0402-089-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	134,099.20	402+000.00	404+000.00
3406-02	05-027-00R-0402-089-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	1,358.97	402+000.00	404+000.00
3406-03	05-027-00R-0402-089-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	4,542.78	402+000.00	404+000.00
3407-01	05-027-00R-0404-090-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	46,566.45	404+000.00	405+315.00
3407-02	05-027-00R-0404-090-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	9,205.18	404+000.00	405+315.00
3407-03	05-027-00R-0404-090-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	36,277.62	404+000.00	405+315.00
3408-00	05-027-00R-0361-091-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	140,000.23	361+000.00	363+000.00
3409-00	05-027-00R-0363-092-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	140,000.09	363+000.00	365+000.00
3410-00	05-027-00R-0365-093-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	139,999.49	365+000.00	367+000.00
3411-00	05-027-00R-0367-094-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	140,000.49	367+000.00	369+000.00
3412-00	05-027-00R-0369-095-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	140,001.21	369+000.00	371+000.00
3413-00	05-027-00R-0371-096-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	NO EXISTE	139,999.58	371+000.00	373+000.00
3414-00	05-027-00R-0373-097-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	NO EXISTE	139,999.68	373+000.00	375+000.00
3415-00	05-027-00R-0375-098-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	NO EXISTE	139,999.28	375+000.00	377+000.00
3416-00	05-027-00R-0377-099-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	HIPOLITO (RAMOS ARIZPE)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA A LOCALIDAD HIPOLITO	139,999.98	377+000.00	379+000.00

3417-00	05-027-00R-0379-100-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	CARRETERA A EJIDO LA TORTUGA	140,000.60	379+000.00	381+000.00
3418-00	05-027-00R-0381-101-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	CARRETERA A LA LOCALIDAD HIPOLITO	175,349.52	381+000.00	383+505.00
3419-01	05-027-00R-0517-133-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,203.29	517+000.00	519+000.00
3419-02	05-027-00R-0517-133-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.24	517+000.00	519+000.00
3419-03	05-027-00R-0517-133-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,996.56	517+000.00	519+000.00
3420-01	05-027-00R-0519-134-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,196.27	519+000.00	521+000.00
3420-02	05-027-00R-0519-134-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,800.41	519+000.00	521+000.00
3420-03	05-027-00R-0519-134-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	62,003.26	519+000.00	521+000.00
3421-01	05-027-00R-0521-135-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,101.60	521+000.00	523+000.00
3421-02	05-027-00R-0521-135-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.17	521+000.00	523+000.00
3421-03	05-027-00R-0521-135-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,098.34	521+000.00	523+000.00
3422-01	05-027-00R-0523-136-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,197.27	523+000.00	525+000.00
3422-02	05-027-00R-0523-136-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.95	523+000.00	525+000.00
3422-03	05-027-00R-0523-136-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,003.22	523+000.00	525+000.00
3423-01	05-027-00R-0525-137-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,350.01	525+000.00	527+000.00
3423-02	05-027-00R-0525-137-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.18	525+000.00	527+000.00
3423-03	05-027-00R-0525-137-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,849.92	525+000.00	527+000.00
3424-01	05-027-00R-0527-138-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	55,077.17	527+000.00	528+800.00
3424-02	05-027-00R-0527-138-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	15,120.20	527+000.00	528+800.00
3424-03	05-027-00R-0527-138-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	55,802.47	527+000.00	528+800.00
3425-01	05-027-00R-0531-139-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,200.50	531+000.00	533+000.00
3425-02	05-027-00R-0531-139-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,800.15	531+000.00	533+000.00
3425-03	05-027-00R-0531-139-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,999.62	531+000.00	533+000.00
3426-01	05-027-00R-0533-140-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SATILLO-TORREON	NO EXISTE	61,201.95	533+000.00	535+000.00
3426-02	05-027-00R-0533-140-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SATILLO-TORREON	NO EXISTE	16,800.39	533+000.00	535+000.00
3426-03	05-027-00R-0533-140-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SATILLO-TORREON	NO EXISTE	61,998.30	533+000.00	535+000.00
3427-01	05-027-00R-0535-141-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,202.00	535+000.00	537+000.00
3427-02	05-027-00R-0535-141-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,799.31	535+000.00	537+000.00
3427-03	05-027-00R-0535-141-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,999.19	535+000.00	537+000.00
3428-01	05-027-00R-0537-142-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	33,061.00	537+000.00	538+090.00
3428-02	05-027-00R-0537-142-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	9,155.28	537+000.00	538+090.00
3428-03	05-027-00R-0537-142-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	34,083.22	537+000.00	538+090.00
3429-01	05-027-00R-0565-143-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	10,221.08	565+500.00	567+500.00
3429-02	05-027-00R-0565-143-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	50,977.11	565+500.00	567+500.00
3429-03	05-027-00R-0565-143-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,800.16	565+500.00	567+500.00
3429-04	05-027-00R-0565-143-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,001.65	565+500.00	567+500.00

3430-01	05-027-00R-0567-144-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	11.62	567+500.00	569+500.00
3430-02	05-027-00R-0567-144-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	12,481.29	567+500.00	569+500.00
3430-03	05-027-00R-0567-144-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	48,694.44	567+500.00	569+500.00
3430-04	05-027-00R-0567-144-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.81	567+500.00	569+500.00
3430-05	05-027-00R-0567-144-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,012.52	567+500.00	569+500.00
3431-01	05-027-00R-0569-145-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	1,532.09	569+500.00	571+500.00
3431-02	05-027-00R-0569-145-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,806.35	569+500.00	571+500.00
3431-03	05-027-00R-0569-145-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	43,441.50	569+500.00	571+500.00
3431-04	05-027-00R-0569-145-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.21	569+500.00	571+500.00
3431-05	05-027-00R-0569-145-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,421.05	569+500.00	571+500.00
3432-01	05-027-00R-0571-146-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	1,133.66	571+500.00	573+500.00
3432-02	05-027-00R-0571-146-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,798.74	571+500.00	573+500.00
3432-03	05-027-00R-0571-146-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	43,332.87	571+500.00	573+500.00
3432-04	05-027-00R-0571-146-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.62	571+500.00	573+500.00
3432-05	05-027-00R-0571-146-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,935.25	571+500.00	573+500.00
3433-01	05-027-00R-0573-147-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	4,070.01	573+500.00	575+425.00
3433-02	05-027-00R-0573-147-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,089.73	573+500.00	575+425.00
3433-03	05-027-00R-0573-147-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	38,529.01	573+500.00	575+425.00
3433-04	05-027-00R-0573-147-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,169.97	573+500.00	575+425.00
3433-05	05-027-00R-0573-147-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	59,890.91	573+500.00	575+425.00
3434-01	05-027-00R-0555-148-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	3,101.08	555+000.00	556+000.00
3434-02	05-027-00R-0555-148-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	4,147.19	555+000.00	556+000.00
3434-03	05-027-00R-0555-148-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,641.49	555+000.00	556+000.00
3434-04	05-027-00R-0555-148-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	10,132.90	555+000.00	556+000.00
3434-05	05-027-00R-0555-148-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	30,719.68	555+000.00	556+000.00
3434-06	05-027-00R-0555-148-06	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	1,912.00	555+000.00	556+000.00
3434-07	05-027-00R-0555-148-07	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	3,339.12	555+000.00	556+000.00
3435-01	05-027-00R-0558-149-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	CARRETERA ESTATAL A VIESCA	5,943.19	558+000.00	560+000.00
3435-02	05-027-00R-0558-149-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	CARRETERA ESTATAL A VIESCA	14,740.77	558+000.00	560+000.00
3435-03	05-027-00R-0558-149-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	CARRETERA ESTATAL A VIESCA	40,517.04	558+000.00	560+000.00
3435-04	05-027-00R-0558-149-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	CARRETERA ESTATAL A VIESCA	18,184.15	558+000.00	560+000.00
3435-05	05-027-00R-0558-149-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	CARRETERA ESTATAL A VIESCA	30,459.37	558+000.00	560+000.00
3435-06	05-027-00R-0558-149-06	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	CARRETERA ESTATAL A VIESCA	30,155.79	558+000.00	560+000.00
3436-01	05-027-00R-0560-150-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	10,705.10	560+000.00	562+380.00
3436-02	05-027-00R-0560-150-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	62,125.53	560+000.00	562+380.00
3436-03	05-027-00R-0560-150-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	19,991.66	560+000.00	562+380.00

3436-04	05-027-00R-0560-150-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	73,777.85	560+000.00	562+380.00
3437-01	05-027-00R-0541-151-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	60,972.70	541+000.00	543+000.00
3437-02	05-027-00R-0541-151-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.38	541+000.00	543+000.00
3437-03	05-027-00R-0541-151-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,227.22	541+000.00	543+000.00
3438-01	05-027-00R-0543-152-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,200.38	543+000.00	545+000.00
3438-02	05-027-00R-0543-152-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,800.81	543+000.00	545+000.00
3438-03	05-027-00R-0543-152-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,998.77	543+000.00	545+000.00
3439-01	05-027-00R-0545-153-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,270.09	545+000.00	547+000.00
3439-02	05-027-00R-0545-153-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,799.52	545+000.00	547+000.00
3439-03	05-027-00R-0545-153-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,930.32	545+000.00	547+000.00
3440-01	05-027-00R-0547-154-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	61,198.40	547+000.00	549+000.00
3440-02	05-027-00R-0547-154-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.97	547+000.00	549+000.00
3440-03	05-027-00R-0547-154-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,001.42	547+000.00	549+000.00
3441-01	05-027-00R-0549-155-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	76,623.09	549+000.00	551+500.00
3441-02	05-027-00R-0549-155-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	21,000.49	549+000.00	551+500.00
3441-03	05-027-00R-0549-155-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	77,376.40	549+000.00	551+500.00
3442-00	05-027-00M-0696-080-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - TORREON	BRECHA DESDE EL KM. 70 EN CARRETERA HASTA VIAS FERROCARRIL (AL PUENTE BRISAS)	205,729.91	696+000.00	697+560.00
3443-01	05-028-0RB-0002-035-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	62,136.70	2+000.00	4+000.00
3443-02	05-028-0RB-0002-035-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	14,009.59	2+000.00	4+000.00
3443-03	05-028-0RB-0002-035-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	63,853.35	2+000.00	4+000.00
3444-01	05-028-0RB-0004-036-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	63,000.69	4+000.00	6+000.00
3444-02	05-028-0RB-0004-036-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	13,999.12	4+000.00	6+000.00
3444-03	05-028-0RB-0004-036-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	62,999.86	4+000.00	6+000.00
3445-01	05-028-0RB-0006-037-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	62,998.12	6+000.00	8+000.00
3445-02	05-028-0RB-0006-037-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	14,001.01	6+000.00	8+000.00
3445-03	05-028-0RB-0006-037-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	63,000.02	6+000.00	8+000.00
3446-01	05-028-0RB-0008-038-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	63,000.29	8+000.00	10+000.00
3446-02	05-028-0RB-0008-038-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	14,000.55	8+000.00	10+000.00
3446-03	05-028-0RB-0008-038-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	62,998.76	8+000.00	10+000.00
3447-01	05-028-0RB-0010-039-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	63,000.97	10+000.00	12+000.00
3447-02	05-028-0RB-0010-039-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	13,999.88	10+000.00	12+000.00
3447-03	05-028-0RB-0010-039-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	62,998.65	10+000.00	12+000.00
3448-01	05-028-0RB-0012-040-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	38,320.18	12+000.00	14+000.00
3448-02	05-028-0RB-0012-040-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	8,924.17	12+000.00	14+000.00
3448-03	05-028-0RB-0012-040-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	92,756.74	12+000.00	14+000.00

3449-00	05-028-ORB-0014-041-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	CAMINO A EXASENTAMIENTO HUMANO SAN FELIPE	167,650.13	14+000.00	16+395.00
3450-00	05-028-SRF-0002-042-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SALINAS	CAMINO AL EJIDO EL MEZQUITE	139,999.32	2+000.00	4+000.00
3451-00	05-028-SRF-0004-043-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SALINAS	CARRETERA SABINAS ATAJO PALOMAS	140,000.19	4+000.00	6+000.00
3452-00	05-028-SRF-0006-044-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CAMINO A LA MINA EL MEZQUITE	CAMINO AL TAJO PALOMA	139,999.75	6+000.00	8+000.00
3453-00	05-028-SRF-0008-045-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CAMINO A LA MINA EL MEZQUITE	CAMINO AL TAJO PALOMAS	139,999.86	8+000.00	10+000.00
3454-00	05-028-SRF-0010-046-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - HONDO	139,999.53	10+000.00	12+000.00
3455-00	05-028-SRF-0012-047-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - HONDO	140,000.34	12+000.00	14+000.00
3456-00	05-028-SRF-0014-048-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - HONDO	139,999.91	14+000.00	16+000.00
3457-00	05-028-SRF-0016-049-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - HONDO	140,000.51	16+000.00	18+000.00
3458-00	05-028-SRF-0018-050-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - ESTACION HONDO	139,999.69	18+000.00	20+000.00
3459-00	05-028-SRF-0020-051-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SALINAS	CARRETERA SABINAS - ESTACION HONDO	139,999.96	20+000.00	22+000.00
3460-00	05-028-SRF-0022-052-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - ESTACION HONDO	140,001.26	22+000.00	24+000.00
3461-00	05-028-SRF-0018-054-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SALINAS	CARRETERA SALINAS - ESTACION HONDO	139,991.17	18+000.00	20+000.00
3462-00	05-028-SRF-0020-055-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SALINAS	CARRETERA SALINAS - ESTACION HONDO	160,347.41	20+000.00	22+290.67
3463-00	05-030-00J-0286-160-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	RURAL	RURAL	CERRETERA FEDERAL No. 54	NO EXISTE	60,016.91	286+000.00	288+000.00
3464-00	05-030-00J-0288-161-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC VALLE DE SAN LORENZO	CALZ ANTONIO NARRO	CARRETERA FEDERAL No. 54	NO EXISTE	69,999.61	288+000.00	290+000.00
3465-00	05-030-00J-0290-162-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC EL MIMBRE	CALZ ANTONIO NARRO	CARRETERA FEDERAL No. 54	CALLE PASEO DE LOS ROSALES	60,000.07	290+000.00	292+000.00
3466-00	05-030-00J-0292-163-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL EULALIO GUTIERREZ TREVIÑO	CALLE ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ	BLV EDUARDO DAVILA GARZA	BLV OTILIO ZURDO GALVAN	60,000.00	292+000.00	294+000.00
3467-00	05-030-00J-0294-164-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL BELLAVEISTA	CALLE BUENOS AIRES	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA	CALZ ANTONIO NARRO	59,999.88	294+000.00	296+000.00
3468-00	05-030-00J-0296-165-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC BUROCRATAS DEL ESTADO	GUSTAVO ESPINOZA MIRELES	CALLE ANTONIO CARDENAS	CALLE NACIONAL	71,011.03	296+000.00	298+500.00
3469-00	05-030-00J-0298-166-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC HUERTAS DE VENANCIO	CALLE FRANCISCO URDÍOLA SUR	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA	CALLE OTILIO GONZALEZ	63,650.23	298+500.00	301+300.00
3470-00	05-030-00J-0300-167-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL ZAPALINAME	AV PRESIDENTE CARDENAS	BLV VENUSTIANO CARRANZA	BLV FRANCISCO COSS	60,271.37	301+000.00	303+641.78
3471-00	05-030-00B-0853-142-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	59,999.80	853+000.00	855+000.00
3472-00	05-030-00B-0855-143-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	59,999.88	855+000.00	857+000.00
3473-00	05-030-00B-0857-144-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	61,120.01	857+000.00	859+000.00
3474-00	05-030-00B-0859-145-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	118,245.59	859+000.00	862+941.53
3475-XX	05-030-00B-0861-168-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	58,245.90	N/D	N/D
3507-00	05-030-00B-0888-155-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	40,170.97	888+000.00	889+339.03
3508-00	05-030-00B-0891-156-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	CARRETERA SALTILLO - SAN LUIS POTOSI	59,999.75	891+000.00	893+000.00
3509-00	05-030-00B-0893-157-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	SALTILLO - SAN LUIS POTOSI	30,355.26	893+000.00	894+011.82
3510-00	05-030-00B-0896-158-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	LA ENCANTADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	CARRETERA SALTILLO - SAN LUIS POTOSI	31,600.04	896+000.00	897+580.00
3511-00	05-030-0BG-0003-088-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA GOMEZ FARIAS - ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO- ZACATECAS	86,699.84	3+000.00	5+000.00
3512-00	05-030-0BG-0005-089-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA GOMEZ FARIAS - ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO- ZACATECAS	63,136.76	5+000.00	7+000.00
3513-01	05-030-0BG-0007-090-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO- ZACATECAS	NO EXISTE	20,086.30	7+000.00	9+000.00

3513-02	05-030-OBG-0007-090-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	250.21	7+000.00	9+000.00
3513-03	05-030-OBG-0007-090-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	39,664.13	7+000.00	9+000.00
3514-00	05-030-OBG-0009-091-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EJIDO POTRERO SAN PEDRO - ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	59,999.58	9+000.00	11+000.00
3515-00	05-030-OBG-0011-092-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EJIDO POTRERO SAN PEDRO ENTRONQUE FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	60,000.24	11+000.00	13+000.00
3516-00	05-030-OBG-0013-093-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EL SALTIRE ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	73,500.08	13+000.00	15+450.00
3517-01	05-030-OBG-0017-094-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EL SALTIRE ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	28,208.07	17+500.00	19+700.00
3517-02	05-030-OBG-0017-094-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EL SALTIRE ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	627.91	17+500.00	19+700.00
3517-03	05-030-OBG-0017-094-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EL SALTIRE ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	37,169.65	17+500.00	19+700.00
3518-00	05-030-OBG-0022-095-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	CAMINO TERRACERIA EL SALTIRE ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	60,000.33	22+000.00	24+000.00
3519-00	05-030-OBG-0024-096-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EL SALTIRE ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	60,000.17	24+000.00	26+000.00
3520-00	05-030-OBG-0026-097-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	CAMINO TERRACERIA EJIDO PUNTA DE SANTA ELENA ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	60,000.35	26+000.00	28+000.00
3521-00	05-030-OBG-0028-098-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA EJIDO PUNTA SANTA ELENA ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	59,999.84	28+000.00	30+000.00
3522-00	05-030-OBG-0030-099-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA EL SALTIRE - PUNTA SANTA ELENA	CAMINO VECINAL	59,999.77	30+000.00	32+000.00
3523-00	05-030-OBG-0032-100-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA EL SALTIRE - PUNTA SANTA ELENA	CAMINO VECINAL	59,999.96	32+000.00	34+000.00
3524-00	05-030-OBG-0034-101-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PUNTA SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA A PUNTA DE SANTA ELENA	59,999.58	34+000.00	36+000.00
3525-00	05-030-OBG-0036-102-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PUNTA SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA A PUNTA DE SANTA ELENA	60,006.89	36+000.00	38+000.00
3526-00	05-030-OBG-0038-103-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PUNTA SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA A PUNTA DE SANTA ELENA	59,993.09	38+000.00	40+000.00
3527-00	05-030-OBG-0040-104-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PUNTA SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA A PUNTA DE SANTA ELENA	65,999.55	40+000.00	42+200.00
3528-00	05-030-OBG-0045-105-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA A EL JAZMINAL	59,996.90	45+000.00	47+000.00
3529-00	05-030-OBG-0047-106-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA A JAZMINAL	60,000.17	47+000.00	49+000.00
3530-00	05-030-OBG-0049-107-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA A JAZMINAL	44,999.67	49+000.00	50+500.00
3531-00	05-030-OBG-0054-107-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA JAZMINAL - ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	59,998.65	54+000.00	56+000.00
3532-00	05-030-OBG-0056-108-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	JAZMINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA JAZMINAL - ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL SALTILLO - ZACATECAS	42,163.69	56+000.00	57+405.44
3533-00	05-030-OBG-0002-109-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	SANTA TERESA	FELIPE BERRIOZABAL	AV FELIPE BERRIOZABAL	NO EXISTE	23,368.63	2+000.00	4+000.00
3534-00	05-030-OBG-0004-110-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	EL ALAMO	CALLE SIN NOMBRE	CAMINO VECINAL A GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	9,709.75	4+000.00	5+042.20
3535-00	05-030-OBG-0007-111-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	45,110.23	7+042.14	9+042.14
3536-00	05-030-OBG-0009-112-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	ANGOSTURA (SAN JOSE DE BOQUILLAS)	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,999.38	9+042.14	10+042.14

3537-00	05-030-OBG-0012-113-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	LA ENCANTADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	40,005.40	12+042.14	14+042.14
3538-00	05-030-OBG-0014-114-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	LA ENCANTADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	16,939.62	14+042.14	16+042.14
3543-00	05-030-OBG-0027-119-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	51,106.29	27+156.86	29+156.86
3544-00	05-030-OBG-0029-120-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	59,999.67	29+156.86	31+156.86
3545-00	05-030-OBG-0031-121-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	60,993.40	31+156.86	33+156.86
3546-00	05-030-OBG-0033-122-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	63,193.57	33+156.86	35+156.86
3547-00	05-030-OBG-0035-123-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	59,977.74	35+156.86	37+156.86
3548-00	05-030-OBG-0037-124-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	54,890.60	37+156.86	39+156.86
3549-00	05-030-OBG-0039-125-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	64,328.37	39+156.86	41+156.86
3550-00	05-030-OBG-0041-126-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	59,994.51	41+156.86	43+156.86
3551-00	05-030-OBG-0043-127-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	59,999.90	43+156.86	45+156.86
3552-00	05-030-OBG-0045-128-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	BUÑUELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	52,836.73	45+156.86	46+918.09
3553-00	05-030-OBG-0048-129-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	BUÑUELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	62,356.65	48+940.59	51+019.13
3554-00	05-030-00J-0258-168-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL DERRAMADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	3,599.98	258+907.44	259+027.44
3555-01	05-030-00J-0259-169-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL DERRAMADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	7,835.10	259+027.44	259+427.44
3555-02	05-030-00J-0259-169-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL DERRAMADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	4,422.94	259+027.44	259+427.44
3555-03	05-030-00J-0259-169-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL DERRAMADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	39,741.86	259+027.44	259+427.44
3556-00	05-030-00J-0259-170-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL DERRAMADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	47,176.88	259+427.44	261+000.00
3557-01	05-030-00J-0261-171-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL DERRAMADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	20,901.41	261+000.00	263+000.00
3557-02	05-030-00J-0261-171-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL DERRAMADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	376.65	261+000.00	263+000.00
3557-03	05-030-00J-0261-171-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL DERRAMADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	38,721.78	261+000.00	263+000.00
3558-00	05-030-00J-0263-172-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL DERRAMADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	59,999.95	263+000.00	265+000.00
3559-00	05-030-00J-0265-173-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SAN JUAN DE LA VAQUERIA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	48,822.60	265+000.00	266+627.44
3560-00	05-030-00J-0266-174-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SAN JUAN DE LA VAQUERIA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	39,999.91	266+627.44	267+027.44
3561-00	05-030-00J-0267-175-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SAN JUAN DE LA VAQUERIA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	59,176.90	267+027.44	269+000.00
3562-00	05-030-00J-0269-176-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SAN JUAN DE LA VAQUERIA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	59,999.90	269+000.00	271+000.00
3563-00	05-030-00J-0271-177-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SAN JUAN DE LA VAQUERIA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	53,608.80	271+000.00	272+787.44
3564-XX	05-030-0BP-0004-159-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	69,013.00	N/D	N/D
3565-00	05-033-0MJ-0004-019-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO - SAN ESTEBAN	NO EXISTE	49,999.64	4+000.00	6+000.00
3566-00	05-033-0MJ-0006-020-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	LA PENTALFA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO - SANTA ELENA	TERRACERIA SANTA ELENA - LA PENTALFA	50,000.23	6+000.00	8+000.00
3567-00	05-033-0MJ-0008-021-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO - SANTA ELENA	TERRACERIA SANTA ELENA LA PENTALFA	38,773.54	8+000.00	9+550.94
3568-00	05-033-0MJ-0012-022-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN MARCOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO - SANTA ELENA	TERRACERIA SANTA ELENA - SAN MARCOS	139,999.72	12+000.00	14+000.00
3569-00	05-035-00J-0006-028-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	FRACC VILLAS LA MERCED	DIAG LAS FUENTES	CALZ CUAUHTEMOC	AV LAZARO CARDENAS	13,244.88	6+000.00	8+526.00
3570-00	05-035-00J-0012-029-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	PARQUE INDUSTRIAL FERROPUESTO	BLV TORREON - MIELERAS	NO EXISTE	NO EXISTE	40,320.64	12+656.00	14+000.00
3571-00	05-035-00J-0014-030-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	CAMPO SAGRADO	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - MIELERAS	NO EXISTE	60,000.99	14+000.00	16+000.00
3572-01	05-035-00J-0016-031-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SANTO NIÑO AGUANAVAL	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - MIELERAS	NO EXISTE	23,873.10	16+000.00	18+000.00

3572-02	05-035-00J-0016-031-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SANTO NIÑO AGUANAVAL	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - MIELERAS	NO EXISTE	270.66	16+000.00	18+000.00
3572-03	05-035-00J-0016-031-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SANTO NIÑO AGUANAVAL	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - MIELERAS	NO EXISTE	35,856.46	16+000.00	18+000.00
3573-00	05-035-00J-0018-032-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SANTO NIÑO AGUANAVAL	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - MIELERAS	NO EXISTE	60,000.10	18+000.00	20+000.00
3574-00	05-035-00J-0020-033-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SANTO NIÑO AGUANAVAL	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - MIELERAS	NO EXISTE	60,000.11	20+000.00	22+000.00
3575-00	05-035-00J-0022-034-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SANTO NIÑO AGUANAVAL	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - MIELERAS	NO EXISTE	60,000.24	22+000.00	24+000.00
3576-00	05-035-00J-0024-035-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	LA ROSITA	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - MIELERAS	NO EXISTE	97,206.62	24+000.00	26+240.00
3577-00	05-035-00J-0074-010-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	59,999.78	74+000.00	76+000.00
3578-00	05-035-00J-0076-011-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	60,000.29	76+000.00	78+000.00
3580-00	05-035-00J-0078-012-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	59,999.64	78+000.00	80+000.00
3581-00	05-035-00J-0080-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	59,999.64	80+000.00	82+000.00
3583-00	05-035-00J-0082-014-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	59,999.35	82+000.00	84+000.00
3585-00	05-035-00J-0084-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	31,303.19	84+000.00	85+043.44
3586-00	05-035-00J-0058-036-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VENUSTIANO CARRANZA (HACIENDA DE HORNO)	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA BILBAO - VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	60,000.18	58+000.00	60+000.00
3587-00	05-035-00J-0060-037-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VENUSTIANO CARRANZA (HACIENDA DE HORNO)	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA BILBAO - VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	60,000.23	60+000.00	62+000.00
3588-00	05-035-00J-0062-038-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VENUSTIANO CARRANZA (HACIENDA DE HORNO)	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA BILBAO - VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	59,999.24	62+000.00	64+000.00
3589-00	05-035-00J-0064-039-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VENUSTIANO CARRANZA (HACIENDA DE HORNO)	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA BILBAO - VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	59,999.23	64+000.00	66+000.00
3590-00	05-035-00J-0066-040-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	60,000.33	66+000.00	68+000.00
3591-01	05-035-00J-0068-041-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	50,246.78	68+000.00	70+000.00
3591-02	05-035-00J-0068-041-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	210.04	68+000.00	70+000.00
3591-03	05-035-00J-0068-041-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	20,308.71	68+000.00	70+000.00
3592-00	05-035-00J-0070-042-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CARRETERA VIESCA - TORREON	NO EXISTE	66,000.17	70+000.00	72+200.00
3593-00	05-035-0MJ-0014-043-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO - SANTA ELENA	TERRACERIA SANTA ELENA - SAN MARCOS	115,949.69	14+000.00	15+656.44
3594-00	05-035-0MJ-0015-044-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA COAHUILA - SAN PEDRO	CARRETERA SAN PEDRO - SAN RAFAEL	164,049.11	15+656.44	18+000.00
3595-00	05-035-0MJ-0018-045-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA CUCHILLA - SAN PEDRO	CARRETERA SAN PEDRO - SAN RAFAEL	139,999.97	18+000.00	20+000.00
3596-00	05-035-0MJ-0020-046-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA CUCHILLA - SAN PEDRO	TERRACERIA ENTRONQUE LA CUCHILLA - SAN PEDRO A SAN PATRICIO	140,000.62	20+000.00	22+000.00
3597-00	05-035-0MJ-0022-047-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA CUCHILLA - SAN PEDRO	TERRACERIA ENTRONQUE LA CUCHILLA - SAN PEDRO A SAN PATRICIO	103,275.80	22+000.00	23+475.45
3673-00	05-030-00B-0863-146-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA TANQUE DE EMERGENCIA - EL ORO	88,023.73	865+875.66	868+809.79
3674-00	05-030-00B-0863-147-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	88,024.29	868+809.79	871+743.92
3675-00	05-030-00B-0865-168-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	130,156.17	871+743.92	873+483.97
3676-00	05-030-00B-0868-148-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	52,195.07	873+483.97	875+224.02
3677-00	05-030-00B-0873-149-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	CARNEROS	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	37,876.83	872+558.49	873+821.05
3678-00	05-030-00B-0875-150-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	37,876.98	873+821.05	875+083.61
3679-00	05-030-00B-0877-151-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	37,876.76	875+083.61	876+346.17
3680-00	05-030-00B-0879-152-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	TERRACERIA A EJIDO LOS ANGELES	37,874.41	876+346.17	877+608.73
3681-00	05-030-00B-0881-153-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	37,876.53	877+608.73	878+871.29

3682-00	05-030-00B-0883-154-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	41,157.95	878+871.29	880+243.22
3683-00	05-030-0BG-0053-130-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	BUÑUELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	50,000.22	53+140.43	55+140.43
3684-00	05-030-0BG-0055-131-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	BUÑUELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	50,001.13	55+140.43	57+140.43
3685-00	05-030-0BG-0057-132-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	LA INDIA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	50,000.41	57+140.43	59+140.43
3686-00	05-030-0BG-0059-133-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL FRAILE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	50,000.51	59+140.43	61+140.43
3687-00	05-030-0BG-0061-134-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL FRAILE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	49,999.93	61+140.43	63+140.43
3688-00	05-030-0BG-0063-135-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL FRAILE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	50,000.71	63+140.43	65+140.43
3689-00	05-030-0BG-0065-136-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL FRAILE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	60,499.73	65+140.43	67+140.43
3690-00	05-030-0BG-0067-137-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL FRAILE	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	49,998.33	67+140.43	69+140.43
3691-00	05-030-0BG-0069-138-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PUNTA SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	54,198.38	69+140.43	71+140.43
3692-00	05-030-0BG-0071-139-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PUNTA SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	49,999.83	71+140.43	73+140.43
3693-00	05-030-0BG-0073-140-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PUNTA SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	49,996.57	73+140.43	75+140.43
3694-00	05-030-0BG-0075-141-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	PUNTA SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	57,602.67	75+140.43	77+511.93
469-01	05-024-00R-0479-005-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	50,977.08	479+334.00	481+000.00
469-02	05-024-00R-0479-005-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	13,994.55	479+334.00	481+000.00
469-03	05-024-00R-0479-005-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	17,561.70	479+334.00	481+000.00
469-04	05-024-00R-0479-005-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	13,995.38	479+334.00	481+000.00
469-05	05-024-00R-0479-005-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	20,090.89	479+334.00	481+000.00
472-01	05-024-00R-0495-006-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUT SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	52,016.04	495+300.00	497+000.00
472-02	05-024-00R-0495-006-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUT SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	14,280.24	495+300.00	497+000.00
472-03	05-024-00R-0495-006-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUT SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	31,061.42	495+300.00	497+000.00
472-04	05-024-00R-0495-006-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUT SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	14,281.88	495+300.00	497+000.00
472-05	05-024-00R-0495-006-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUT SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	7,360.38	495+300.00	497+000.00
475-01	05-024-00R-0503-007-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	61,199.15	503+500.00	505+500.00
475-02	05-024-00R-0503-007-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,800.23	503+500.00	505+500.00
475-03	05-024-00R-0503-007-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	40,339.97	503+500.00	505+500.00
475-04	05-024-00R-0503-007-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	16,800.40	503+500.00	505+500.00
475-05	05-024-00R-0503-007-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL MIMBRE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO-TORREON	NO EXISTE	4,860.39	503+500.00	505+500.00
524-00	05-027-00M-0607-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	PAREDON	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA PAREDON - FRAUSTRO	59,849.79	607+290.00	609+000.00
525-00	05-027-00M-0621-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAN JUAN DE AMARGOS (AMARGOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO - MONCLOVA	CARRETERA ESTATAL FRAUSTRO - PAREDON	27,666.01	621+384.14	621+681.14
526-XX	05-027-00R-0022-004-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	139,974.10	N/D	N/D
527-00	05-027-00R-0340-005-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CAMINO DE PLAN DE GUADALUPE A LA REATA	NO EXISTE	42,139.98	340+078.00	340+680.00
528-XX	05-027-00R-0037-006-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	140,000.00	N/D	N/D
529-00	05-033-00M-0832-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	COL BARRIO DE MONTERREY	COL BARRIO DE MONTERREY	AV FERROCARRIL	CALLE TEXCOCO	2,828.13	832+745.42	832+850.42
530-00	05-008-00R-0198-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	ESTACION HERMANAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - PIEDRAS NEGRAS	CAMINO AL PUENTE DEL RIEL	121,038.38	198+270.87	200+000.00
531-00	05-027-00R-0339-007-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CAMINO DE PLAN DE GUADALUPE A LA REATA	NO EXISTE	52,925.94	339+530.00	339+930.00

557-00	05-033-0MJ-0000-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	COL MIGUEL HIDALGO	CALLE ALIANZA	BLV FUNDADORES DE SAN PEDRO	AV FERROCARRIL	27,543.29	0+707.18	1+158.77
558-00	05-033-0MJ-0001-007-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	COL MIGUEL HIDALGO	CALLE ALIANZA	BLV FUNDADORES DE SAN PEDRO	NO EXISTE	2,030.70	1+158.94	1+233.94
559-00	05-033-0MJ-0001-008-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	COL MIGUEL HIDALGO	CALLE VALDEZ CARRILLO	BLV FUNDADORES DE SAN PEDRO	DIAG GUADALUPE	17,382.05	1+233.94	1+535.94
560-00	05-033-0MJ-0001-009-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	COL EMILIANO ZAPATA	DIAG GUADALUPE	BLV FUNDADORES DE SAN PEDRO	CALLE VALDEZ CARRILLO	18,850.37	1+535.94	2+289.94
561-00	05-033-0MJ-0002-010-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	COL FRANCISCO VILLA	CALLE 5 DE MAYO	BLV FUNDADORES DE SAN PEDRO	NO EXISTE	42,752.40	2+289.94	4+000.00
562-00	05-033-0MJ-0009-011-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA DE SAN PEDRO A LOCALIDAD SAN ESTEBAN	CARRETERA SAN ESTEBAN - SANTA ELENA	25,864.93	9+550.94	9+920.44
563-00	05-033-0MJ-0009-012-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO - SANTA ELENA	NO EXISTE	145,493.67	9+550.94	9+977.94
564-00	05-033-0MJ-0009-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SANTA ELENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO - SANTA ELENA	NO EXISTE	145,567.89	9+920.44	12+000.00
575-00	05-027-00R-0385-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-TORREON	CARRETERA A LOCALIDAD LA SAUCEDA	155,609.80	385+777.00	388+000.00
5775-00	05-028-SRF-0024-053-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONCLOVA - SABINAS	CARRETERA SABINAS - ESTACION MONDO	63,000.39	24+000.00	24+900.00
5776-01	05-024-00J-0185-083-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	HUARICHE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	CAMINO HUARICHE - SEGUIN	53,094.27	185+000.00	187+000.00
5776-02	05-024-00J-0185-083-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	HUARICHE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	CAMINO HUARICHE - SEGUIN	222.04	185+000.00	187+000.00
5776-03	05-024-00J-0185-083-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	HUARICHE	RURAL	RURAL	CARRETERA PARRAS - GENERAL CEPEDA	CAMINO HUARICHE - SEGUIN	6,684.38	185+000.00	187+000.00
578-00	05-006-00R-0357-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - PIEDRAS NEGRAS	CAMINO A REATA	479,999.93	357+742.87	358+942.87
579-00	05-027-00R-0359-016-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	REATA (GENERAL COSS)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	NO EXISTE	132,649.76	359+105.00	361+000.00
581-00	05-027-00R-0382-017-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	ENTRONQUE A LOS SAUCEDA	11,723.29	382+925.00	383+545.00
582-00	05-027-00R-0383-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	CAMINO VECINAL ENTRONQUE - LOCALIDAD HIPOLITO	73,359.87	383+529.00	384+577.00
583-00	05-027-00R-0383-019-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-MONCLOVA	NO EXISTE	167,186.73	383+550.00	384+577.00
585-00	05-027-00R-0372-020-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	SAUCEDA (ESTACION LA SAUCEDA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 57 SALTILLO - MONCLOVA	ENTRONQUE TERRACERIA A LOCALIDAD HIPOLITO	859,387.65	372+275.61	373+507.40
603-01	05-027-00R-0513-027-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	240,726.02	513+772.00	514+972.00
603-02	05-027-00R-0513-027-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	10,080.68	513+772.00	514+972.00
603-03	05-027-00R-0513-027-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	229,193.03	513+772.00	514+972.00
604-01	05-027-00R-0514-028-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,060.97	514+972.00	517+000.00
604-02	05-027-00R-0514-028-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	17,035.36	514+972.00	517+000.00
604-03	05-027-00R-0514-028-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	SAN RAFAEL DE LOS MILAGROS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,863.93	514+972.00	517+000.00
605-01	05-027-00R-0528-029-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON-SALTILLO	NO EXISTE	67,326.60	528+800.00	531+000.00
605-02	05-027-00R-0528-029-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON-SALTILLO	NO EXISTE	18,479.93	528+800.00	531+000.00
605-03	05-027-00R-0528-029-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL SOL	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON-SALTILLO	NO EXISTE	68,193.66	528+800.00	531+000.00
606-01	05-027-00R-0562-030-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TORREON - SALTILLO	NO EXISTE	193,821.33	562+380.00	563+580.00
606-02	05-027-00R-0562-030-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TORREON - SALTILLO	NO EXISTE	10,079.88	562+380.00	563+580.00
606-03	05-027-00R-0562-030-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TORREON - SALTILLO	NO EXISTE	30,830.56	562+380.00	563+580.00
606-04	05-027-00R-0562-030-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TORREON - SALTILLO	NO EXISTE	10,079.68	562+380.00	563+580.00
606-05	05-027-00R-0562-030-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TORREON - SALTILLO	NO EXISTE	235,188.53	562+380.00	563+580.00
607-01	05-027-00R-0563-031-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	8,942.53	563+580.00	565+500.00
607-02	05-027-00R-0563-031-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	49,804.92	563+580.00	565+500.00
607-03	05-027-00R-0563-031-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,128.22	563+580.00	565+500.00

607-04	05-027-00R-0563-031-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	59,524.29	563+580.00	565+500.00
620-01	05-027-00R-0551-032-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	234,614.73	551+500.00	552+700.00
620-02	05-027-00R-0551-032-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	10,080.11	551+500.00	552+700.00
620-03	05-027-00R-0551-032-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	235,305.18	551+500.00	552+700.00
621-01	05-027-00R-0552-033-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	1,258.94	552+700.00	555+000.00
621-02	05-027-00R-0552-033-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	21,638.11	552+700.00	555+000.00
621-03	05-027-00R-0552-033-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	66,646.75	552+700.00	555+000.00
621-04	05-027-00R-0552-033-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	67,157.70	552+700.00	555+000.00
621-05	05-027-00R-0552-033-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	1,340.21	552+700.00	555+000.00
621-06	05-027-00R-0552-033-06	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	1,388.33	552+700.00	555+000.00
621-07	05-027-00R-0552-033-07	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	1,570.42	552+700.00	555+000.00
622-01	05-027-00R-0556-034-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	8,626.86	556+000.00	558+000.00
622-02	05-027-00R-0556-034-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.02	556+000.00	558+000.00
622-03	05-027-00R-0556-034-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	35,772.12	556+000.00	558+000.00
622-04	05-027-00R-0556-034-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	16,799.59	556+000.00	558+000.00
622-05	05-027-00R-0556-034-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MINI ENTRONQUE LA CUCHILLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	62,002.92	556+000.00	558+000.00
623-01	05-024-00R-0477-014-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	480,188.13	477+560.00	479+334.00
623-02	05-024-00R-0477-014-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	2,430.49	477+560.00	479+334.00
623-03	05-024-00R-0477-014-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	38,524.14	477+560.00	479+334.00
623-04	05-024-00R-0477-014-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	50,730.75	477+560.00	479+334.00
623-05	05-024-00R-0477-014-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	55,535.67	477+560.00	479+334.00
623-06	05-024-00R-0477-014-06	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	5,508.75	477+560.00	479+334.00
623-07	05-024-00R-0477-014-07	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	6,330.31	477+560.00	479+334.00
623-08	05-024-00R-0477-014-08	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	105,914.43	477+560.00	479+334.00
623-09	05-024-00R-0477-014-09	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PAILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	110,874.10	477+560.00	479+334.00
627-01	05-027-00R-0538-038-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	352,137.26	538+090.00	539+290.00
627-02	05-027-00R-0538-038-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	10,079.98	538+090.00	539+290.00
627-03	05-027-00R-0538-038-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	80,664.02	538+090.00	539+290.00
628-01	05-027-00R-0539-039-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TORREON - SALTILLO	NO EXISTE	52,335.38	539+290.00	541+000.00
628-02	05-027-00R-0539-039-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TORREON - SALTILLO	NO EXISTE	14,363.94	539+290.00	541+000.00
628-03	05-027-00R-0539-039-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	LA VIRGEN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TORREON - SALTILLO	NO EXISTE	53,001.09	539+290.00	541+000.00
630-01	05-025-00R-0000-002-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL	VIA PRIMARIA CALLE NETZAHUALCOYOTL	CALLE CENTENARIO	34,483.62	0+337.18	0+687.83
630-02	05-025-00R-0000-002-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL	VIA PRIMARIA CALLE NETZAHUALCOYOTL	CALLE CENTENARIO	3,809.39	0+337.18	0+687.83
631-00	05-025-00R-0000-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	SECTOR 7 CASAS	RICARDO FLORES	AV CENTENARIO	CALLE NETZAHUALCOYOTL	19,954.87	0+619.01	0+745.29
632-01	05-025-00R-0000-004-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	BRAVO	CALLE CENTENARIO	CALLE RICARDO FLORES	CALLE NETZAHUALCOYOTL	19,662.78	0+720.65	0+920.19
632-02	05-025-00R-0000-004-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	BRAVO	CALLE CENTENARIO	CALLE RICARDO FLORES	CALLE NETZAHUALCOYOTL	5,561.38	0+720.65	0+920.19

632-03	05-025-00R-0000-004-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	BRAVO	CALLE CENTENARIO	CALLE RICARDO FLORES	CALLE NETZAHUALCOYOTL	10,333.59	0+720.65	0+920.19
633-00	05-025-00R-0000-005-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 2	CALLE JESUS GARCIA CORONA	CALLE RICARDO FLORES	CALLE SOTO LA MARINA	50,798.92	0+868.72	1+269.79
634-00	05-025-00R-0001-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C 2	AV INDUSTRIAL	LIB SUR	CALLE INDUSTRIAL	22,443.44	1+133.99	1+444.74
635-01	05-025-00R-0000-007-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL LA PEDRA	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	NO EXISTE	21,694.80	0+664.30	0+927.73
635-02	05-025-00R-0000-007-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL LA PEDRA	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	NO EXISTE	5,835.21	0+664.30	0+927.73
635-03	05-025-00R-0000-007-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL LA PEDRA	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	NO EXISTE	4,223.34	0+664.30	0+927.73
636-01	05-025-00R-0001-008-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL GONZALEZ	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	CALLE NUEVA	9,218.11	0+976.64	1+237.12
636-02	05-025-00R-0001-008-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL GONZALEZ	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	CALLE NUEVA	575.61	0+976.64	1+237.12
636-03	05-025-00R-0001-008-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL GONZALEZ	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	CALLE NUEVA	4,692.60	0+976.64	1+237.12
636-04	05-025-00R-0001-008-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL GONZALEZ	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	CALLE NUEVA	395.71	0+976.64	1+237.12
636-05	05-025-00R-0001-008-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL GONZALEZ	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	CALLE NUEVA	3,572.82	0+976.64	1+237.12
636-06	05-025-00R-0001-008-06	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL GONZALEZ	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	CALLE NUEVA	450.31	0+976.64	1+237.12
636-07	05-025-00R-0001-008-07	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL GONZALEZ	CALLE A. DE LA FUENTE	LIB SUR	CALLE NUEVA	2,070.02	0+976.64	1+237.12
637-01	05-025-00R-0000-009-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	ZONA CENTRO	COL GONZALEZ	LIB SUR	CALLE ZARAGOZA	17,891.66	0+673.11	0+927.69
637-02	05-025-00R-0000-009-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	ZONA CENTRO	COL GONZALEZ	LIB SUR	CALLE ZARAGOZA	259.09	0+673.11	0+927.69
638-01	05-025-00R-0001-010-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	FUNDADORES DE LA LIBERTAD	CALLE NUEVA	LIB SUR	CALLE COMUNICACION	19,885.98	1+256.16	1+480.20
638-02	05-025-00R-0001-010-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	FUNDADORES DE LA LIBERTAD	CALLE NUEVA	LIB SUR	CALLE COMUNICACION	4,875.10	1+256.16	1+480.20
639-00	05-025-00R-0000-011-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	ZONA CENTRO	CALLE ZARAGOZA	LIB SUR	CALLE A. DE LA FUENTE	31,762.05	0+203.03	0+411.79
640-00	05-025-00R-0000-012-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	AMERICANA	AV REFORMA	NO EXISTE	CALLE RICARDO FLORES	56.36	0+242.59	0+242.59
641-00	05-025-00R-0000-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	ZONA CENTRO	CALLE ZARAGOZA	LIB SUR	CALLE ESTUDIO	940.29	0+355.40	0+411.84
642-00	05-025-00R-0000-014-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	BRAVO	CALLE RICARDO FLORES	CALLE NETZAHUALCOYOTL	PROL REYES	9,654.23	0+604.25	0+932.12
644-01	05-025-00R-0000-016-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE RODOLFO DE LOS SANTOS	LIB SUR	CALLE COMUNICACION	8,797.06	0+410.00	1+484.48
644-02	05-025-00R-0000-016-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE RODOLFO DE LOS SANTOS	LIB SUR	CALLE COMUNICACION	508.94	0+410.00	1+484.48
644-03	05-025-00R-0000-016-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE RODOLFO DE LOS SANTOS	LIB SUR	CALLE COMUNICACION	493.84	0+410.00	1+484.48
644-04	05-025-00R-0000-016-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE RODOLFO DE LOS SANTOS	LIB SUR	CALLE COMUNICACION	3,646.61	0+410.00	1+484.48
644-05	05-025-00R-0000-016-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE RODOLFO DE LOS SANTOS	LIB SUR	CALLE COMUNICACION	3,151.88	0+410.00	1+484.48
644-06	05-025-00R-0000-016-06	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE RODOLFO DE LOS SANTOS	LIB SUR	CALLE COMUNICACION	2,266.12	0+410.00	1+484.48
644-07	05-025-00R-0000-016-07	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE RODOLFO DE LOS SANTOS	LIB SUR	CALLE COMUNICACION	5,761.64	0+410.00	1+484.48
645-00	05-025-00R-0000-017-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	ZONA CENTRO	CALLE ZARAGOZA	LIB SUR	NO EXISTE	2,695.51	0+349.67	0+410.92
646-00	05-025-00R-0000-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	ZONA CENTRO	LIB SUR	NO EXISTE	CALLE ZARAGOZA	6,320.74	0+599.18	0+673.10
647-00	05-025-00R-0000-019-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	AMERICANA	CJON HIDALGO	AV REFORMA	CALLE RICARDO FLORES	2,246.90	0+197.75	0+349.99
648-00	05-025-00R-0000-020-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE FERROCARRILES	CALLE NETZAHUALCOYOTL	CALLE RICARDO FLORES	8,253.85	0+347.99	0+424.89
649-00	05-025-00R-0000-021-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL C.R.O.C. 1	CJON PROL HIDALGO	CALLE NETZAHUALCOYOTL	CALLE FERROCARRILES Y CALLE PROL HIDALGO	3,648.59	0+337.18	0+390.10
650-00	05-025-00R-0000-022-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL	NO EXISTE	CALLE FERROCARRILES Y CJON PROL HIDALGO	6,918.70	0+333.17	0+409.69
651-00	05-025-00R-0001-023-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	SIN NOMBRE	CALLE NETZAHUALCOYOTL	LIB SUR	CALLE INDUSTRIAL	10,520.96	1+241.45	1+473.67
652-00	05-025-00R-0000-024-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL BRAVO	CALLE NETZAHUALCOYOTL	NO EXISTE	CALLE CENTENARIO	14,805.41	0+618.04	1+273.73

654-01	05-025-00R-0000-026-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	CENTRO	LIB SUR	NO EXISTE	CALLE CUAUHTEMOC	2,944.60	0+663.34	0+759.50
654-02	05-025-00R-0000-026-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	CENTRO	LIB SUR	NO EXISTE	CALLE CUAUHTEMOC	2,801.42	0+663.34	0+759.50
655-00	05-025-00R-0000-027-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE REFORMA	CALLE FIDENCIO MORENO	CALLE NETZAHUALCOYOTL	10,828.91	0+180.59	0+333.52
656-00	05-025-00R-0000-028-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL Y AV REFORMA	CALLE NETZAHUALCOYOTL	AV REFORMA	15,203.12	0+185.37	0+329.38
657-00	05-025-00R-0000-029-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	AV REFORMA	CALLE CENTENARIO	CALLE NETZAHUALCOYOTL	15,726.93	0+133.00	0+319.93
658-00	05-025-00R-0000-030-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	AV REFORMA	CALLE CENTENARIO	CALLE NETZAHUALCOYOTL	16,836.72	0+111.31	0+309.83
659-00	05-025-00R-0000-031-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL	CALLE CENTENARIO	NO EXISTE	933.23	0+121.94	0+384.87
660-00	05-025-00R-0000-032-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL	NO EXISTE	AV REFORMA	468.07	0+418.67	0+462.05
661-00	05-025-00R-0000-033-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL	AV REFORMA	NETZAHUALCOYOTL	3,213.76	0+342.27	0+404.52
662-00	05-025-00R-0000-034-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL Y AV REFORMA	CALLE NETZAHUALCOYOTL	AV REFORMA	4,946.07	0+404.52	0+463.00
663-00	05-025-00R-0000-035-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL	NO EXISTE	AV REFORMA	7,974.91	0+331.80	0+458.48
664-00	05-025-00R-0000-036-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	AV REFORMA Y NETZAHUALCOYOTL	CALLE NETZAHUALCOYOTL	AV REFORMA	3,899.21	0+321.21	0+448.15
665-00	05-025-00R-0000-037-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL Y AV REFORMA	CALLE NETZAHUALCOYOTL	AV REFORMA	3,455.50	0+316.59	0+436.37
666-00	05-025-00R-0000-038-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL Y AV REFORMA	CALLE FERROCARRILES	CALLE PROL HIDALGO	388.83	0+436.37	0+445.74
667-00	05-025-00R-0000-039-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL Y AV REFORMA	CALLE NETZAHUALCOYOTL	AV REFORMA	1,594.69	0+467.71	0+541.67
668-00	05-025-00R-0000-040-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL Y AV REFORMA	CALLE NETZAHUALCOYOTL	AV REFORMA	3,259.03	0+556.81	0+597.40
669-00	05-025-00R-0000-041-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	C.R.O.C. 1	CALLE NETZAHUALCOYOTL Y AV REFORMA	CALLE NETZAHUALCOYOTL	AV REFORMA	2,232.10	0+541.85	0+581.00
670-00	05-025-00R-0003-042-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL PERIODISTAS	FERROCARRIL	LIB SUR	CALLE PROL BRAVO	20,396.30	3+736.98	5+094.63
671-00	05-025-00R-0004-043-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	AMPLIACION DELICIAS	CALLE BRASIL	AUTOPISTA PIEDRAS NEGRAS-NUEVO LAREDO	CALLE SIN NOMBRE	5,387.68	4+774.97	5+121.67
673-00	05-025-00R-0005-044-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	VILLA DE FUENTE	PROL BRAVO	CARRETERA PIEDRAS NEGRAS-SABINAS (57)	CALLE OCAMPO	27,234.98	5+121.56	6+182.00
674-00	05-025-00R-0006-045-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL AMPLIACION ALTAMIRA	CALLE ACCION POPULAR	CARRETERA PIEDRAS NEGRAS - SABINAS No. 57	CALLE MONTERREY	30,569.40	6+400.30	6+790.43
676-00	05-025-00R-0007-047-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	LUIS DONALDO COLOSIO	CALLE DIANA LAURA	CARRETERA PIEDRAS NEGRAS - ACUÑA	LIB LOPEZ PORTILLO	21,260.59	7+493.25	8+559.13
677-00	05-025-00R-0001-048-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL C.R.O.C. II	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	CALLE NETZAHUALCOYOTL	15,448.42	1+475.67	2+505.47
678-00	05-025-00R-0003-049-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	ZONA SUR-ESTE	CAMINO VECINAL DE LA VIA 00R A LA PLANTA	LIB SUR	CAMINO VECINAL	4,802.70	3+070.50	3+080.59
679-00	05-025-00R-0006-050-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL AMPLIACION ALTAMIRA	CARRETERA No. 57	CARRETERA No. 57 PIEDRAS NEGRAS - SABINAS	PROL ABASOLO	23,130.43	6+167.22	6+400.00
680-00	05-025-00R-0006-051-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	COL AMPLIACION ALTAMIRA	CALLE ACCION POPULAR	CARRETERA PIEDRAS NEGRAS - SABINAS No. 57	LIB LOPEZ PORTILLO	55,495.59	6+802.46	7+493.25
790-00	05-035-00A-1134-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL ANTIGUA ACEITERA	AV LUIS REYNA	PROL CALZ COLON	PROL TREVIÑO	12,059.76	1135+057.90	1135+331.95
791-00	05-035-00J-0307-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL MARTINEZ ADAME	CALLE RAMOS ARIZPE	BLV INDEPENDENCIA	AV ALLENDE	399.99	1135+882.32	1135+916.64
793-01	05-035-00J-0000-005-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL MIGUEL ALEMAN VALDEZ	CALZ CUAUHTEMOC	BLV REVOLUCION	AV PRIMERA	15,827.69	1132+690.00	1133+050.31
793-02	05-035-00J-0000-005-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL MIGUEL ALEMAN VALDEZ	CALZ CUAUHTEMOC	BLV REVOLUCION	AV PRIMERA	5,789.40	1132+690.00	1133+050.31
793-03	05-035-00J-0000-005-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL MIGUEL ALEMAN VALDEZ	CALZ CUAUHTEMOC	BLV REVOLUCION	AV PRIMERA	16,043.20	1132+690.00	1133+050.31
794-00	05-035-00J-0001-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL EDUARDO GUERRA	AV LAZARO CARDENAS	CALZ CUAUHTEMOC	AV PRIMERA	43,058.64	1131+222.45	1132+690.00
797-00	05-035-00A-1134-009-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL COMPRESORA	COL COMPRESORA	AV CENTRAL	CALLE COMPRESORA	19,704.44	1134+974.00	1135+473.00
798-00	05-035-00A-1131-010-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL BRAULIO FERNANDEZ	AV CUARTA	BLV LAGUNA	AV OCTAVA	10,559.98	1131+933.67	1131+976.06
799-00	05-035-00A-1132-011-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL MIGUEL ALEMAN	CALLE E Y CALLE D	CALZ GENERAL LAZARO CARDENAS	CALLE E	3,938.72	1132+371.86	1132+390.73
800-00	05-035-00A-1134-012-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	CALZ PROL RAUL MADERO GONZALEZ Y PROL CALZ COLON	BLV REVOLUCION	PROL CALZ COLON	1,064.40	1134+375.00	1134+332.00

801-00	05-035-00A-1134-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL NUEVA AURORA	COL NUEVA AURORA	PROL CALZ COLON	PROL GALEANA	2,838.26	1134+566.80	1134+629.29
802-00	05-035-00A-1134-014-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL NUEVA AURORA	PROL CALZ COLON	AV REVOLUCION	CALZ COLON	320.00	1134+756.30	1134+776.30
803-00	05-035-00A-1134-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL NUEVA AURORA	PROL CALZ COLON	BLV REVOLUCION	NO EXISTE	556.65	1134+381.56	1134+411.00
804-00	05-035-00A-1134-016-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL NUEVA AURORA	PROL CALZ COLON	BLV REVOLUCION	CALZ RAUL MADERO	3,045.55	1134+369.45	1134+445.46
805-00	05-035-00J-0304-017-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	CENTRO	AV ALLENDE	CALZ CUAUHTEMOC	NO EXISTE	84,780.76	1132+287.87	1135+428.16
806-00	05-035-00A-1134-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ	PROL CALZ COLON	BLV REVOLUCION	CALZ PROL RAUL MADERO GONZALEZ	5,504.05	1134+295.67	1134+403.00
807-00	05-035-00A-1134-019-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL LUIS ECHEVERRRIA ALVAREZ	CALZ RAUL MADERO GONZALEZ	AV REVOLUCION	BLV CALZ COLON	5,442.77	1134+243.11	1134+347.41
808-00	05-035-00A-1134-020-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL NUEVA AURORA	PROL CALZ COLON	BLV REVOLUCION	NO EXISTE	435.71	1134+355.96	1134+374.12
809-00	05-035-00A-1131-021-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL JARDINES DE CALIFORNIA Y EDUARDO GUERRA	COL JARDINES DE CALIFORNIA Y EDUARDO GUERRA	BLV LAZARO CARDENAS	CALLE ORQUIDEAS	16,825.58	1131+222.45	1132+354.70
810-00	05-035-00A-1133-022-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	COL JARDINES DE CALIFORNIA	CALZ CUAUHTEMOC SUR	CALZ GENERAL LAZARO CARDENAS	CALZ CUAUHTEMOC	2,862.10	1133+000.00	1133+075.23
841-01	05-006-00R-0252-004-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CASTAÑOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS	NO EXISTE	3,241,047.69	252+236.27	254+079.83
841-02	05-006-00R-0252-004-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CASTAÑOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS	NO EXISTE	85,986.26	252+236.27	254+079.83
841-03	05-006-00R-0252-004-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CASTAÑOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS	NO EXISTE	1,492,063.21	252+236.27	254+079.83
841-04	05-006-00R-0252-004-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CASTAÑOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS	NO EXISTE	5,619,840.44	252+236.27	254+079.83
842-00	05-038-0RA-0048-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA ZARAGOZA - ACUÑA	BRECHA DE ENTRONQUE - CORTE NUEVA	3,750.97	48+510.05	48+700.00
843-00	05-002-0RA-0118-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CIUDAD ACUÑA	COL 10 DE MAYO	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	LIB NORTE	CALLE HEROE DE NACAZARI	15,627.62	118+800.00	119+131.50
844-00	05-002-0RA-0117-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CIUDAD ACUÑA	COL BENITO JUAREZ	CARRETERA PRESA LA AMISTAD	LIB NORTE	NO EXISTE	5,192.70	117+959.41	118+071.85
845-00	05-002-0RA-0117-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CIUDAD ACUÑA	BENITO JUAREZ	CALLE HEROE DE NACAZARI	LIB NORTE	HEROE DE NACAZARI	1,295.04	117+845.70	117+943.34
846-00	05-002-0RA-0117-004-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CIUDAD ACUÑA	COL BENITO JUAREZ	CALLE EMILIO MENDOZA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE REFORMA	791.02	117+698.93	117+780.14
849-00	05-007-0RD-0066-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	CUATROCIENEGAS DE CARRANZA	COL RAMON GUEVARA	CALLE DOLORES VILLARREAL	CARRETERA CUATROCIENEGAS - SAN PEDRO	BLV CARRANZA	38,456.28	66+900.00	67+202.00
850-00	05-007-0RD-0067-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	CUATROCIENEGAS DE CARRANZA	LAS MAGDALENAS	PATIOS FERROCARRILES ESTACION CUATROCIENEGAS	CARRETERA CUATROCIENEGAS-SAN PEDRO	BLV CARRANZA	959.41	67+421.40	67+440.65
851-00	05-007-0RD-0067-004-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	CUATROCIENEGAS DE CARRANZA	LAS MAGDALENAS	PATIOS FERROCARRILES ESTACION CUATRO CIENEGAS	CARRETERA CUATROCIENEGAS-SAN PEDRO	BLV CARRANZA	476.86	67+648.85	67+689.38
852-00	05-007-0RD-0067-005-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	CUATROCIENEGAS DE CARRANZA	LAS MAGDALENAS	PATIOS FERROCARRILES ESTACION CUATROCIENEGAS	CARRETERA CUATROCIENEGAS-SAN PEDRO	BLV D. CARRANZA	141,836.15	67+202.00	68+100.00
853-00	05-007-0RD-0066-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	CUATROCIENEGAS DE CARRANZA	JOSE RAMON GUEVARA CISNEROS	PATIOS DE FERROCARRILES ESTACION CUATRO CIENEGAS	CARRETERA MONCLOVA - CUATRO CIENEGAS (ESTATAL No. 30)	CAMINO A LA ESTACION Y AL PANTEON	192,054.94	66+900.00	68+100.00
854-00	05-007-0RD-0089-007-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATROCIENEGAS	CUATROCIENEGAS DE CARRANZA	RURAL	RURAL	CAMINO CUATROCIENEGAS-ESTACION ORO	NO EXISTE	19,094.88	89+442.36	89+751.63
855-00	05-023-0RD-0226-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	EL ORO (ESTACION EL ORO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO - SIERRA MOJADA	TERRACERIA OCAMPO - SIERRA MOJADA	439,537.66	26+396.86	27+401.86
856-00	05-023-0RD-0226-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	EL ORO (ESTACION EL ORO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO - SIERRA MOJADA	TERRACERIA OCAMPO - SIERRA MOJADA	48.73	26+787.19	26+792.39
857-00	05-023-0RD-0227-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	EL ORO (ESTACION EL ORO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN PEDRO SIERRA MOJADA	TERRACERIA OCAMPO - SIERRA MOJADA	1,021.94	26+898.58	26+932.43
858-00	05-023-0RD-0225-004-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	EL ORO (ESTACION EL ORO)	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA	NO EXISTE	431,259.21	225+000.17	226+279.85
859-00	05-028-0RF-0000-012-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	AGUIITA	COL BARRIO CUATRO	CALLE CIRCUITO EL NARANJO	CARRETERA SABINAS-NUOVA ROSITA	CALLE LIBERTAD	3,627.14	0+990.00	1+116.45
860-00	05-028-0RF-0000-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	AGUIITA	COL BARRIO CUATRO	CALLE CIRCUITO EL NARANJO	CARRETERA SABINAS-NUOVA ROSITA	CIRCUITO EL NARANJO	317.55	0+964.00	0+990.00
861-00	05-020-0RH-0000-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ	PALAU	COL JARDIN	CALLE ESCOBEDO	AV MIGUEL HIDALGO	PROL RAMOS ARIZPE	18,791.83	0+440.00	1+000.00
863-00	05-020-0RH-0002-002-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ	PALAU	COL ZONA NORTE	CAMINO A LA SAUCEDA	CARRETERA NUEVA ROSITA - MUZQUIZ	NO EXISTE	99,970.57	2+857.00	2+982.00
864-00	05-020-0RH-0000-003-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ	PALAU	COL JARDIN	COL JARDIN	CARRETERA NUEVA ROSITA-MUZQUIZ	CALLE JAZMIN	80,282.47	0+577.40	0+495.40
867-00	05-020-0RH-0000-004-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUZQUIZ	PALAU	COL JARDIN	COL JARDIN	CARRETERA NUEVA ROSITA-MUZQUIZ	AV FERROCARRIL	7,538.99	0+787.00	0+995.00

901-00	05-010-00R-0237-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	ZONA CENTRO	AV CUAUHEMOC	AV FRANCISCO I. MADERO	CALLE COMPROBADA	41.42	237+872.54	237+876.36
903-00	05-010-00R-0237-008-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	COL AMERICANA	AV CUAUHEMOC	AV FRANCISCO I. MADERO	CALLE AMERICANA	2,702.08	237+762.14	237+829.48
905-01	05-028-0RB-0000-014-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	125,469.18	0+121.70	2+000.00
905-02	05-028-0RB-0000-014-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	641.49	0+121.70	2+000.00
905-03	05-028-0RB-0000-014-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	NO EXISTE	875.94	0+121.70	2+000.00
906-00	05-028-0RB-0016-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	CAMINO EX ASENTAMIENTO HUMANO SAN FELIPE	649,042.32	16+395.00	17+598.87
907-00	05-028-0RB-0017-016-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	CAMINO AL EXASENTAMIENTO HUMANO SAN FELIPE	22,424.93	17+598.87	17+919.23
908-00	05-028-0RB-0018-017-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	CAMINO AL EXASENTAMIENTO HUMANO SAN FELIPE Y EXESTACION HONDO	29,749.96	18+085.00	18+510.00
909-00	05-028-0RB-0018-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	CAMINO AL EXASENTAMIENTO HUMANO SAN FELIPE Y ESTACION HONDO	625,501.15	18+510.00	19+710.00
910-00	05-028-0RB-0019-019-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SABINAS - ANAHUAC	CAMINO AL EXASENTAMIENTO HUMANO SAN FELIPE Y EXESTACION HONDO	6,999.63	19+710.00	19+810.00
962-01	05-036-00R-0575-001-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	206,269.89	575+425.00	577+900.00
962-02	05-036-00R-0575-001-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	20,772.07	575+425.00	577+900.00
962-03	05-036-00R-0575-001-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	46,581.84	575+425.00	577+900.00
962-04	05-036-00R-0575-001-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	20,789.51	575+425.00	577+900.00
962-05	05-036-00R-0575-001-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	SAN JUAN DE VILLANUEVA (VILLANUEVA)	RURAL	RURAL	AUTOPISTA SALTILLO - TORREON	NO EXISTE	274,837.42	575+425.00	577+900.00
962-XX	05-036-00R-0575-001-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	569,250.00	N/D	N/D
963-00	05-017-0AJ-0014-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	COL LUIS GOMEZ	COL LUIS GOMEZ	CARRETERA TORREON - MATAMOROS	NO EXISTE	82,582.77	14+820.42	16+000.00
963-XX	05-017-0AJ-0014-001-XX	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	460,570.60	N/D	N/D
965-00	05-017-0AJ-0022-001-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	COL JESUS AGUILERA LUNA	COL JESUS AGUILERA LUNA	CARRETERA TORREON - MATAMOROS	CALZ LAZARO CARDENAS	54,686.77	22+617.87	24+000.00
966-00	05-017-0AJ-0040-004-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SOLIMA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA PARTIDA - COYOTES	CARRETERA COYOTES ENTRONQUE CARRETERA LA PARTIDA SAN PEDRO	150,149.77	40+291.00	42+000.00
967-00	05-017-0AJ-0047-005-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL PILAR	RURAL	RURAL	CARRETERA TORREON - SAN PEDRO	ENTRONQUE CARRETERA TORREON - SAN PEDRO AL PILAR	42,655.74	47+142.00	47+741.00
970-00	05-036-00J-0072-004-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA EL AMPARO - VIESCA	NO EXISTE	54,000.41	72+200.00	74+000.00
971-00	05-024-00J-0085-009-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	EL AMPARO	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA 4 DE MARZO - EL AMPARO	NO EXISTE	58,697.02	85+043.44	87+000.00
972-00	05-024-00J-0145-010-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	FRACC ESTRELLA	FRACC ESTRELLA	CALZ DEL MARQUEZ	CALLE BERNARDO REYES	98,713.34	145+000.00	147+000.00
974-00	05-017-AJA-0001-006-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	COL CENTRO	CALLE NIÑOS HEROES	CARRETERA TORREON - MATAMOROS	AV NIÑOS HEROES	4,500.03	1+704.98	1+794.98
975-01	05-017-AJA-0022-007-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	FRACC MANUEL MUÑOZ	CARRETERA TORREON - MATAMOROS	AV CLAVLES	NO EXISTE	7,324.05	22+805.93	23+066.90
975-02	05-017-AJA-0022-007-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	FRACC MANUEL MUÑOZ	CARRETERA TORREON - MATAMOROS	AV CLAVLES	NO EXISTE	4,693.01	22+805.93	23+066.90
975-03	05-017-AJA-0022-007-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	FRACC MANUEL MUÑOZ	CARRETERA TORREON - MATAMOROS	AV CLAVLES	NO EXISTE	5,890.86	22+805.93	23+066.90
977-01	05-011-00J-0243-005-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	15,992.04	243+787.44	245+000.00
977-02	05-011-00J-0243-005-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	8,358.51	243+787.44	245+000.00
977-03	05-011-00J-0243-005-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	GENERAL CEPEDA	LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-GENERAL CEPEDA	NO EXISTE	12,026.32	243+787.44	245+000.00
978-00	05-028-00R-0120-020-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA 57 SABINAS - ROSITA	TERRACERIA DE CARRETERA 57 A LA VIA DEL FERROCARRIL	452,010.67	120+179.94	120+979.94
979-00	05-028-00R-0120-021-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA 57 SABINAS - ROSITA	TERRACERIA DE CARRETERA 57 A LA VIA DEL FERROCARRIL	131,288.06	120+179.94	120+979.94
980-00	05-028-00R-0122-022-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO A NUEVA ROSITA COAHUILA	TERRACERIA DE CARRETERA 57 A LA VIA DEL FERROCARRIL	197,198.14	122+000.00	123+195.00

981-00	05-028-00R-0122-023-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	RURAL	RURAL	CARRETERA 57 SABINAS - ROSITA	TERRACERIA DE CARRETERA 57 A LA VIA DEL FERROCARRIL	197,253.69	122+000.00	123+195.00
984-00	05-030-00J-0283-009-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54	NO EXISTE	66,364.75	283+787.44	286+000.00
985-00	05-030-00B-0851-010-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	EL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	56,805.20	851+106.49	853+000.00
986-00	05-030-00B-0862-011-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	88,024.50	862+941.53	865+875.66
987-00	05-030-00B-0870-012-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	165,599.88	870+575.93	871+295.93
988-00	05-030-00B-0871-013-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	CARNEROS	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	37,876.56	871+295.93	872+558.49
989-00	05-030-00B-0885-014-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	66,000.17	885+490.41	885+930.41
990-00	05-030-00B-0885-015-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO-ZACATECAS	NO EXISTE	62,088.05	885+930.41	888+000.00
991-00	05-030-00B-0889-016-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	CARRETERA SALTILLO - SAN LUIS POTOSI	49,829.56	889+339.03	891+000.00
992-01	05-030-00B-0894-017-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA, SALTILLO - ZACATECAS	CARRETERA SALTILLO SAN LUIS POTOSI	3,656.18	894+011.82	896+000.00
992-02	05-030-00B-0894-017-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA, SALTILLO - ZACATECAS	CARRETERA SALTILLO SAN LUIS POTOSI	342.74	894+011.82	896+000.00
992-03	05-030-00B-0894-017-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA, SALTILLO - ZACATECAS	CARRETERA SALTILLO SAN LUIS POTOSI	34,670.80	894+011.82	896+000.00
992-04	05-030-00B-0894-017-04	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA, SALTILLO - ZACATECAS	CARRETERA SALTILLO SAN LUIS POTOSI	250.36	894+011.82	896+000.00
992-05	05-030-00B-0894-017-05	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	AGUA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA, SALTILLO - ZACATECAS	CARRETERA SALTILLO SAN LUIS POTOSI	842.82	894+011.82	896+000.00
993-00	05-030-00B-0897-018-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	LA ENCANTADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS	NO EXISTE	8,791.57	897+580.00	897+830.00
994-01	05-030-00B-0909-019-01	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL SANTA TERESA	COL SANTA TERESA	CALLE FELIPE BERRIOZABAL	CALLE MARIANO SALAS	64.28	909+184.56	909+245.31
994-02	05-030-00B-0909-019-02	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL SANTA TERESA	COL SANTA TERESA	CALLE FELIPE BERRIOZABAL	CALLE MARIANO SALAS	88.96	909+184.56	909+245.31
994-03	05-030-00B-0909-019-03	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL SANTA TERESA	COL SANTA TERESA	CALLE FELIPE BERRIOZABAL	CALLE MARIANO SALAS	447.65	909+184.56	909+245.31
995-00	05-030-00B-0922-020-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC LAS BRISAS SECTOR PONIENTE	CALLE MARIA DEL SOCORRO FLORES CARDENAS	BLV NAZARIO ORTIZ GARZA	BLV VITO ALLESSIO ROBLES	31,500.10	922+225.63	922+925.63
996-00	05-030-00B-0922-021-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	FRACC LAS BRISAS SECTOR PONIENTE	CALLE MARIA DEL SOCORRO FLORES CARDENAS	BLV VITO ALLESSIO ROBLES	BLV NAZARIO ORTIZ GARZA	31,499.45	922+225.63	922+925.63
997-00	05-030-00B-0924-022-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL CORREDOR INDUSTRIAL	CARRETERA SALTILLO - RAMOS ARIZPE	AUTOPISTA SALTILLO - RAMOS ARIZPE	NO EXISTE	3,311.40	924+392.82	924+712.82
998-00	05-030-00B-0924-023-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL CORREDOR INDUSTRIAL	CARRETERA SALTILLO - RAMOS ARIZPE	AUTOPISTA SALTILLO - RAMOS ARIZPE	NE EXISTE VIA SECUNDARIA	3,088.62	924+392.82	924+712.82
999-00	05-030-00B-0907-024-00	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	COL PATRIA NUEVA	CALLE PEDRO AMPUDIA	CALLE FELIPE BERRIOZABAL	NO EXISTE	2,220.50	907+811.31	907+983.08
1659-00	06-001-00I-0569-004-00	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	RURAL	CARRETERA FEDERAL No.110	CARRETERA FEDERAL No.110 AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	NO EXISTE	25,167.48	569+322.00	569+921.00
1663-00	06-005-00I-0492-003-00	COLIMA	CUAUHTEMOC	ALZADA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	7,995.92	492+936.04	493+335.81
1664-01	06-001-00I-0569-003-01	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No.110	AUTOPISTA MANZANILLO-COLIMA	1,754.53	569+900.85	570+092.09
1664-02	06-001-00I-0569-003-02	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No.110	AUTOPISTA MANZANILLO-COLIMA	686.75	569+900.85	570+092.09
1664-03	06-001-00I-0569-003-03	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No.110	AUTOPISTA MANZANILLO-COLIMA	819.71	569+900.85	570+092.09
1666-00	06-002-00I-0506-010-00	COLIMA	CUAUHTEMOC	BUENAVISTA	ANTIGUA ESTACION SALVADOR	RURAL	CARRETERA COLIMA-CUAHTEMOC	NO EXISTE	19,994.24	506+030.00	506+430.00
6699-00	06-002-00I-0514-012-00	COLIMA	COLIMA	COLIMA	RURAL	RURAL	SIN REFERENCIA	SIN REFERENCIA	8,000.00	514+140.00	514+540.00
6701-00	06-007-00I-0606-012-00	COLIMA	MANZANILLO	PUNTA DE CAMPOS	CAMPOS	CARRETERA MANZANILLO-CUYUTLAN	NO EXISTE	NO EXISTE	466,212.95	606+678.72	611+702.40
6709-00	06-002-00I-0519-017-00	COLIMA	COLIMA	COLIMA	ESTACION COLIMA	CRISTOBAL COLON	AVENIDA. CRISTOBAL COLON	BENITO JUAREZ	2298.61	519+253.19	519+305.86
701-02	06-007-00I-0608-001-02	COLIMA	MANZANILLO	PUNTA DE CAMPOS	CAMPOS	CARRETERA MANZANILLO-CUYUTLAN	NO EXISTE	NO EXISTE	62,533.77	607+001.00	611+787.97
701-04	06-007-00I-0608-001-04	COLIMA	MANZANILLO	PUNTA DE CAMPOS	CAMPOS	CARRETERA MANZANILLO-CUYUTLAN	NO EXISTE	NO EXISTE	6,420.68	607+001.00	611+787.97
704-00	06-007-00I-0612-004-00	COLIMA	MANZANILLO	PUNTA DE CAMPOS	CAMPOS	CARRETERA MANZANILLO-CUYUTLAN	NO EXISTE	ENTRONQUE CARRETERA MANZANILLO-CUYUTLAN, EJIDO CAMPOS	22,838.75	611+781.25	611+896.05
706-00	06-007-00I-0611-006-00	COLIMA	MANZANILLO	PUNTA DE CAMPOS	VILLA FLORIDA	CARRETERA MANZANILLO-CUYUTLAN	NO EXISTE	NO EXISTE	625,934.76	611+915.93	612+354.70
707-01	06-001-00I-0571-001-01	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV MEXICO Y SONORA	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV MEXICO, AV LEONARDO JARAMILLO	1,431.95	571+406.31	573+858.29

707-02	06-001-001-0571-001-02	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV MEXICO Y SONORA	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV MEXICO, AV LEONARDO JARAMILLO	970.23	571+406.31	573+858.29
707-03	06-001-001-0571-001-03	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV MEXICO Y SONORA	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV MEXICO, AV LEONARDO JARAMILLO	2,109.62	571+406.31	573+858.29
707-04	06-001-001-0571-001-04	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV MEXICO Y SONORA	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV MEXICO, AV LEONARDO JARAMILLO	674.00	571+406.31	573+858.29
707-05	06-001-001-0571-001-05	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV MEXICO Y SONORA	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV MEXICO, AV LEONARDO JARAMILLO	47,303.52	571+406.31	573+858.29
707-06	06-001-001-0571-001-06	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV MEXICO Y SONORA	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV MEXICO, AV LEONARDO JARAMILLO	207.20	571+406.31	573+858.29
707-07	06-001-001-0571-001-07	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV MEXICO Y SONORA	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV MEXICO, AV LEONARDO JARAMILLO	2,807.77	571+406.31	573+858.29
707-08	06-001-001-0571-001-08	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV MEXICO Y SONORA	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV MEXICO, AV LEONARDO JARAMILLO	369.71	571+406.31	573+858.29
707-09	06-001-001-0571-001-09	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV MEXICO Y SONORA	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV MEXICO, AV LEONARDO JARAMILLO	2,094.88	571+406.31	573+858.29
708-01	06-001-001-0571-002-01	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV LEONARDO JARAMILLO	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV LEONARDO JARAMILLO	3,265.37	571+406.31	573+858.29
708-02	06-001-001-0571-002-02	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV LEONARDO JARAMILLO	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV LEONARDO JARAMILLO	954.06	571+406.31	573+858.29
708-03	06-001-001-0571-002-03	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV LEONARDO JARAMILLO	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV LEONARDO JARAMILLO	38,591.91	571+406.31	573+858.29
708-04	06-001-001-0571-002-04	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV LEONARDO JARAMILLO	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV LEONARDO JARAMILLO	279.88	571+406.31	573+858.29
708-05	06-001-001-0571-002-05	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV LEONARDO JARAMILLO	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV LEONARDO JARAMILLO	3,257.43	571+406.31	573+858.29
708-06	06-001-001-0571-002-06	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV LEONARDO JARAMILLO	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV LEONARDO JARAMILLO	316.66	571+406.31	573+858.29
708-07	06-001-001-0571-002-07	COLIMA	ARMERIA	ARMERIA	CENTRO	AV LEONARDO JARAMILLO	CARRETERA FEDERAL No.110, AUTOPISTA COLIMA-MANZANILLO	AV MANUEL ALVAREZ, AV LEONARDO JARAMILLO	1,664.71	571+406.31	573+858.29
711-00	06-002-001-0518-003-00	COLIMA	COLIMA	COLIMA	NACIONALES DE MEXICO	NACIONALES DE MEXICO	AV LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID BEJAR	AV COLON	12,650.67	518+549.78	518+862.27
712-01	06-002-001-0518-004-01	COLIMA	COLIMA	COLIMA	DEL PERIODISTA	AV COLON	20 DE NOVIEMBRE	BELISARIO DOMINGUEZ	1,404.47	518+887.56	519+030.15
712-02	06-002-001-0518-004-02	COLIMA	COLIMA	COLIMA	DEL PERIODISTA	AV COLON	20 DE NOVIEMBRE	BELISARIO DOMINGUEZ	1,800.03	518+887.56	519+030.15
714-01	06-002-001-0519-006-01	COLIMA	COLIMA	COLIMA	COL FACTOR MEXICANO	CRISTOBAL COLON	CALLE JUAREZ	CALLE MEDELLIN	5,159.19	519+229.13	519+546.08
714-02	06-002-001-0519-006-02	COLIMA	COLIMA	COLIMA	COL FACTOR MEXICANO	CRISTOBAL COLON	CALLE JUAREZ	CALLE MEDELLIN	2,028.85	519+229.13	519+546.08
715-00	06-002-001-0519-007-00	COLIMA	COLIMA	COLIMA	EL TIVOLI	PATIO DE FERROCARRIL	CALLE CRISTOBAL COLON	PROL JUAREZ	2,262.32	519+363.17	519+546.06
717-00	06-004-001-0531-001-00	COLIMA	COQUIMATLAN	COQUIMATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL No. 150 COLIMA-COQUIMATLAN	CALLE REFORMA	27,644.23	531+362.00	532+272.00
719-00	06-004-001-0531-002-00	COLIMA	COQUIMATLAN	COQUIMATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL No. 150 COLIMA-COQUIMATLAN	CALLE REFORMA	26,301.19	531+893.95	532+272.00
720-01	06-007-001-0614-007-01	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC	CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE ALLENDE	NIÑOS HEROES	201.54	614+684.26	614+956.18
720-02	06-007-001-0614-007-02	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC	CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE ALLENDE	NIÑOS HEROES	333.90	614+684.26	614+956.18
720-03	06-007-001-0614-007-03	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC	CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE ALLENDE	NIÑOS HEROES	2,228.30	614+684.26	614+956.18
720-04	06-007-001-0614-007-04	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC	CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE ALLENDE	NIÑOS HEROES	820.30	614+684.26	614+956.18
720-05	06-007-001-0614-007-05	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC	CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE ALLENDE	NIÑOS HEROES	6,097.48	614+684.26	614+956.18
721-01	06-007-001-0614-008-01	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE ALBERTO LARIOS G; CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	317.65	614+505.03	615+054.50
721-02	06-007-001-0614-008-02	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE ALBERTO LARIOS G; CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	317.65	614+505.03	615+054.50
721-03	06-007-001-0614-008-03	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE ALBERTO LARIOS G; CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	317.65	614+505.03	615+054.50
721-04	06-007-001-0614-008-04	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE ALBERTO LARIOS G; CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	317.65	614+505.03	615+054.50
721-05	06-007-001-0614-008-05	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE ALBERTO LARIOS G; CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	317.65	614+505.03	615+054.50
721-06	06-007-001-0614-008-06	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE ALBERTO LARIOS G; CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	317.65	614+505.03	615+054.50
721-07	06-007-001-0614-008-07	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE ALBERTO LARIOS G; CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	317.65	614+505.03	615+054.50
722-01	06-007-001-0614-009-01	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC	CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE ALLENDE	CALZ NIÑOS HEROES	2,172.63	614+684.25	614+956.18

Lunes 16 de diciembre
10 de diciembre de 2020

722-02	06-007-001-0614-009-02	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC	CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE ALLENDE	CALZ NIÑOS HEROES	132.95	614+684.25	614+956.18
722-03	06-007-001-0614-009-03	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALLE CUAUHEMOC	CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE ALLENDE	CALZ NIÑOS HEROES	547.13	614+684.25	614+956.18
723-01	06-007-001-0614-010-01	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	ANDADOR SALIDA A CAMPOS	CALLE CUAUHEMOC, CALLE MIGUEL HIDALGO	PROL ALLENDE	3,015.11	614+684.79	614+920.78
723-02	06-007-001-0614-010-02	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	ANDADOR SALIDA A CAMPOS	CALLE CUAUHEMOC, CALLE MIGUEL HIDALGO	PROL ALLENDE	154.23	614+684.79	614+920.78
723-03	06-007-001-0614-010-03	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CUAUHEMOC	ANDADOR SALIDA A CAMPOS	CALLE CUAUHEMOC, CALLE MIGUEL HIDALGO	PROL ALLENDE	404.98	614+684.79	614+920.78
724-01	06-007-001-0615-011-01	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE MORELOS	NO EXISTE	2,153.02	615+014.84	615+057.36
724-02	06-007-001-0615-011-02	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE MORELOS	NO EXISTE	1,554.28	615+014.84	615+057.36
724-03	06-007-001-0615-011-03	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	CENTRO	CALZ NIÑOS HEROES	CALLE MORELOS	NO EXISTE	1,047.23	615+014.84	615+057.36
725-01	06-009-001-0564-001-01	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	LA ESTACION	CALLE BENITO JUAREZ	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	AV UNIVERSIDAD	1,024.04	564+301.34	564+797.65
725-02	06-009-001-0564-001-02	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	LA ESTACION	CALLE BENITO JUAREZ	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	AV UNIVERSIDAD	5,315.95	564+301.34	564+797.65
725-03	06-009-001-0564-001-03	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	LA ESTACION	CALLE BENITO JUAREZ	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	AV UNIVERSIDAD	1,254.44	564+301.34	564+797.65
725-04	06-009-001-0564-001-04	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	LA ESTACION	CALLE BENITO JUAREZ	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	AV UNIVERSIDAD	7,733.59	564+301.34	564+797.65
726-01	06-009-001-0564-002-01	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	MARIA ESTHER SUN	AV FERROCARRIL	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	AV UNIVERSIDAD	289.85	564+505.60	564+797.63
726-02	06-009-001-0564-002-02	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	MARIA ESTHER SUN	AV FERROCARRIL	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	AV UNIVERSIDAD	3,774.86	564+505.60	564+797.63
726-03	06-009-001-0564-002-03	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	MARIA ESTHER SUN	AV FERROCARRIL	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	AV UNIVERSIDAD	187.16	564+505.60	564+797.63
726-04	06-009-001-0564-002-04	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	MARIA ESTHER SUN	AV FERROCARRIL	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	AV UNIVERSIDAD	4,141.23	564+505.60	564+797.63
727-01	06-009-001-0564-003-01	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	LA ESTACION	AV UNIVERSIDAD	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	NO EXISTE	1,941.43	564+300.88	564+473.83
727-02	06-009-001-0564-003-02	COLIMA	TECOMAN	TECOMAN	LA ESTACION	AV UNIVERSIDAD	AUTOPISTA COLIMA A MANZANILLO	NO EXISTE	2,101.74	564+300.88	564+473.83
728-01	06-005-001-0496-001-01	COLIMA	CUAUHEMOC	ALZADA	CENTRO	CALLE CONSTITUCION	CARRETERA COLIMA-JIQUILPAN	CALLES NIÑOS HEROES	3,165.77	496+980.00	497+380.11
728-02	06-005-001-0496-001-02	COLIMA	CUAUHEMOC	ALZADA	CENTRO	CALLE CONSTITUCION	CARRETERA COLIMA-JIQUILPAN	CALLES NIÑOS HEROES	190.81	496+980.00	497+380.11
728-03	06-005-001-0496-001-03	COLIMA	CUAUHEMOC	ALZADA	CENTRO	CALLE CONSTITUCION	CARRETERA COLIMA-JIQUILPAN	CALLES NIÑOS HEROES	2,654.87	496+980.00	497+380.11
729-01	06-005-001-0496-002-01	COLIMA	CUAUHEMOC	ALZADA	CENTRO	CALLE CONSTITUCION	CARRETERA ESTATAL No. 45	CALLE EMILIANO ZAPATA, CALLE JAVIER MINA	5,445.68	496+980.00	497+380.11
729-02	06-005-001-0496-002-02	COLIMA	CUAUHEMOC	ALZADA	CENTRO	CALLE CONSTITUCION	CARRETERA ESTATAL No. 45	CALLE EMILIANO ZAPATA, CALLE JAVIER MINA	527.01	496+980.00	497+380.11
729-03	06-005-001-0496-002-03	COLIMA	CUAUHEMOC	ALZADA	CENTRO	CALLE CONSTITUCION	CARRETERA ESTATAL No. 45	CALLE EMILIANO ZAPATA, CALLE JAVIER MINA	8,014.67	496+980.00	497+380.11
736-01	06-002-001-0518-001-01	COLIMA	COLIMA	COLIMA	VIVEROS	COLON	20 DE NOVIEMBRE	AV LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID BEJAR	3,824.64	518+260.49	518+572.74
736-02	06-002-001-0518-001-02	COLIMA	COLIMA	COLIMA	VIVEROS	COLON	20 DE NOVIEMBRE	AV LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID BEJAR	558.51	518+260.49	518+572.74
737-01	06-002-001-0518-002-01	COLIMA	COLIMA	COLIMA	COL LOS VIVEROS	PRIV FUNDICION	AV LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID BEJAR	PROL AV 20 DE NOVIEMBRE	2,687.21	518+260.68	518+515.38
737-02	06-002-001-0518-002-02	COLIMA	COLIMA	COLIMA	COL LOS VIVEROS	PRIV FUNDICION	AV LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID BEJAR	PROL AV 20 DE NOVIEMBRE	3,350.23	518+260.68	518+515.38
737-03	06-002-001-0518-002-03	COLIMA	COLIMA	COLIMA	COL LOS VIVEROS	PRIV FUNDICION	AV LICENCIADO CARLOS DE LA MADRID BEJAR	PROL AV 20 DE NOVIEMBRE	5,597.82	518+260.68	518+515.38
5980-00	09-015-00C-0000-001-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	SANTA MARIA LA RIVERA	AV INSURGENTES NORTE	NO EXISTE	AV JOSE ANTONIO ALZATE	12,391.75	0+199.00	0+651.62
5981-00	09-015-00C-0000-002-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	SANTA MARIA LA RIVERA	AV INSURGENTES NORTE	NO EXISTE	AV JOSE ANTONIO ALZATE	2,787.00	0+579.00	0+739.48
5982-00	09-015-00C-0000-003-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	SANTA MARIA LA RIVERA	AV INSURGENTES NORTE	NO EXISTE	AV JOSE ANTONIO ALZATE	5,225.24	0+754.00	0+936.97
5983-00	09-015-00C-0000-004-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	SANTA MARIA LA RIBERA	AV INSURGENTES NORTE	NO EXISTE	AV RICARDO FLORES MAGON	10,780.55	0+970.00	1+457.47
5984-00	09-015-00C-0001-005-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	SANTA MARIA LA RIBERA	AV INSURGENTES NORTE	NO EXISTE	AV RICARDO FLORES MAGON	320.30	1+433.31	1+460.31
5985-00	09-015-00C-0001-006-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	ATLAMP	AV RICARDO FLORES MAGON	AV INSURGENTES NORTE	NO EXISTE	2,802.38	1+402.00	1+664.14
5986-00	09-015-00C-0001-007-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	ATLAMP	CRISANTEMA	AV RICARDO FLORES MAGON	DR ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	1,414.21	1+782.44	2+000.00
5988-00	09-015-00C-0002-009-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	ATLAMP	CRISANTEMA	CIRCUITO INTERIOR	AV RICARDO FLORES MAGON	2,275.30	2+430.00	2+709.00
5989-00	09-015-00C-0002-010-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	ATLAMP	CRISANTEMA	CIRCUITO INTERIOR	AV RICARDO FLORES MAGON	1,522.80	2+638.00	2+682.00
6039-01	09-015-00S-0000-011-01	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	BUENAVISTA	EJE 1 NORTE	AV INSURGENTES NORTE	NO EXISTE	59,873.40	0+000.00	1+000.00
6039-02	09-015-00S-0000-011-02	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	BUENAVISTA	EJE 1 NORTE	AV INSURGENTES NORTE	NO EXISTE	28,633.60	0+000.00	1+000.00
6040-01	09-015-00S-0001-012-01	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	BUENAVISTA	SATURNO	PASEO DE LA REFORMA NORTE, AV INSURGENTES NORTE	AV RICARDO FLORES MAGON, CALLE GUERRERO	10,699.61	1+000.00	2+000.00
6040-02	09-015-00S-0001-012-02	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	BUENAVISTA	SATURNO	PASEO DE LA REFORMA NORTE, AV INSURGENTES NORTE	AV RICARDO FLORES MAGON, CALLE GUERRERO	809.76	1+000.00	2+000.00
6040-03	09-015-00S-0001-012-03	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	BUENAVISTA	SATURNO	PASEO DE LA REFORMA NORTE, AV INSURGENTES NORTE	AV RICARDO FLORES MAGON, CALLE GUERRERO	6,250.72	1+000.00	2+000.00

6041-01	09-015-00S-0002-013-01	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	PASEO DE LA REFORMA NORTE, AV INSURGENTES NORTE	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	3,229.17	2+000.00	3+000.00
6041-02	09-015-00S-0002-013-02	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	PASEO DE LA REFORMA NORTE, AV INSURGENTES NORTE	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	528.39	2+000.00	3+000.00
6041-03	09-015-00S-0002-013-03	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	PASEO DE LA REFORMA NORTE, AV INSURGENTES NORTE	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	10,742.88	2+000.00	3+000.00
6041-04	09-015-00S-0002-013-04	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	PASEO DE LA REFORMA NORTE, AV INSURGENTES NORTE	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	499.32	2+000.00	3+000.00
6042-00	09-015-00S-0003-014-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	PERALVILLO	CALZ DE LOS MISTERIOS	PASEO DE LA REFORMA NORTE	CALZ DE GUADALUPE	23,300.76	3+000.00	4+000.00
6043-00	09-015-00N-0000-015-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	AV RICARDO FLORES MAGON	AV INSURGENTES NORTE, AV RICARDO FLORES MAGON	EJE I PONIENTE	6,174.65	0+883.00	1+114.04
6044-01	09-015-00N-0000-016-01	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	AV RICARDO FLORES MAGON	AV INSURGENTES NORTE, AV RICARDO FLORES MAGON	EJE 1 PONIENTE	1,907.27	1+114.04	1+299.58
6044-02	09-015-00N-0000-016-02	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	AV RICARDO FLORES MAGON	AV INSURGENTES NORTE, AV RICARDO FLORES MAGON	EJE 1 PONIENTE	283.84	1+114.04	1+299.58
6044-03	09-015-00N-0000-016-03	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	AV RICARDO FLORES MAGON	AV INSURGENTES NORTE, AV RICARDO FLORES MAGON	EJE 1 PONIENTE	510.90	1+114.04	1+299.58
6045-00	09-015-00N-0000-017-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	AV RICARDO FLORES MAGON	AV INSURGENTES NORTE, AV RICARDO FLORES MAGON	EJE 1 PONIENTE	512.20	1+138.12	1+198.93
6046-00	09-015-00N-0000-018-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO	AV RICARDO FLORES MAGON	AV INSURGENTES NORTE, AV RICARDO FLORES MAGON	EJE 1 PONIENTE	2,859.66	1+299.58	1+466.58
6047-00	09-005-00S-0004-001-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	COL VALLEJO	CALZ DE LOS MISTERIOS	AV RIO CONSULADO	CALZ DE GUADALUPE	24,000.03	4+000.00	5+000.00
6048-01	09-005-00S-0005-002-01	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	COL INDUSTRIAL	CALZ DE LOS MISTERIOS	AV RIO CONSULADO	CALZ DE GUADALUPE	10,180.32	5+000.00	6+450.90
6048-02	09-005-00S-0005-002-02	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	COL INDUSTRIAL	CALZ DE LOS MISTERIOS	AV RIO CONSULADO	CALZ DE GUADALUPE	24,000.09	5+000.00	6+450.90
6049-01	09-005-0SB-0006-003-01	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ARAGON	CALLE ALBERTO HERRERA	AV FERROCARRIL HIDALGO	NO EXISTE	9,882.02	6+584.15	7+000.00
6049-02	09-005-0SB-0006-003-02	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ARAGON	CALLE ALBERTO HERRERA	AV FERROCARRIL HIDALGO	NO EXISTE	376.91	6+584.15	7+000.00
6049-03	09-005-0SB-0006-003-03	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ARAGON	CALLE ALBERTO HERRERA	AV FERROCARRIL HIDALGO	NO EXISTE	2,440.84	6+584.15	7+000.00
6050-00	09-005-0SB-0007-004-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ARAGON	CALLE ALBERTO HERRERA	AV FERROCARRIL HIDALGO	CALZ DE SAN JUAN DE ARAGON	23,505.60	7+000.00	8+000.00
6051-00	09-005-0SB-0007-005-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ARAGON	CALLE ALBERTO HERRERA	AV FERROCARRIL HIDALGO	NO EXISTE	1,192.58	7+000.00	7+134.17
6052-00	09-005-0SB-0007-006-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ARAGON	CALLE ALBERTO HERRERA	AV FERROCARRIL HIDALGO	NO EXISTE	15,806.85	7+095.72	7+905.68
6053-00	09-005-0SB-0008-007-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	SALVADOR DIAZ MIRON	AV FERROCARRIL HIDALGO	EJE 3 NORTE	EJE 1 ORIENTE	19,991.27	8+000.00	9+000.00
6054-00	09-005-0SB-0009-008-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO SAN JOSE DE LA PRADERA	CALLE CABO FINSTERRE	EJE 1 ORIENTE	AV CENTENARIO	5,716.31	9+000.00	9+380.73
6055-00	09-005-0SB-0009-009-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ATZACOALCO	CALLE CABO FINSTERRE	AV CENTENARIO	CALLE CUAHUTEMOC	7,706.45	9+486.08	10+000.00
6056-00	09-005-0SB-0009-010-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO SAN JOSE DE LA PRADERA	CALLO CABO FINSTERRE	EJE 1 ORIENTE	AV CENTENARIO	14,060.11	9+092.14	9+380.73
6057-00	09-005-0SB-0010-011-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ATZACOALCO	AV FERROCARRIL VERACRUZ	EJE 1 ORIENTE	AV CENTENARIO	13,947.07	10+000.00	11+000.00
6058-00	09-005-0SB-0011-012-00	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	ATZACOALCO CTM U.H.	AV PEDRO GALAN	EJE 1 ORIENTE	AV CENTENARIO	5,218.67	11+000.00	11+347.91
6059-00	09-016-00N-0004-001-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	TACUBA	FERROCARRILES NACIONALES	CALZ GENERAL MARIANO ESCOBEDO	CALLE MAR MEDITERRANEO	745.71	5+179.15	5+234.08
6060-00	09-016-00N-0004-002-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	TACUBA	FERROCARRILES NACIONALES	CALZ GENERAL MARIANO ESCOBEDO	CALLE MAR MEDITERRANEO	324.01	5+242.91	5+255.73
6061-00	09-016-00N-0004-003-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	TACUBA	FERROCARRILES NACIONALES	CALZ GENERAL MARIANO ESCOBEDO	CALLE MAR MEDITERRANEO	1,607.30	4+942.28	5+067.92

6062-00	09-016-00N-0004-004-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	TACUBA	FERROCARRILES NACIONALES	CALZ GENERAL MARIANO ESCOBEDO	CALLE MAR MEDITERRANEO	1,520.18	4+942.28	5+063.92
6063-00	09-016-00B-0001-005-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC	AV MARINA NACIONAL	AV INSURGENTES CENTRO	CALLE MAESTRO ANTONIO CASO	14,113.70	1+144.62	2+000.00
6064-00	09-016-00B-0002-006-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC	AV MARINA NACIONAL	AV INSURGENTES CENTRO	CALLE MAESTRO ANTONIO CASO	9,999.99	2+000.00	3+000.00
6065-00	09-016-00B-0003-007-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC	AV MARINA NACIONAL	AV INSURGENTES CENTRO	CALLE MAESTRO ANTONIO CASO	9,509.81	3+000.00	4+000.00
6066-00	09-016-00B-0004-008-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ANAHUAC	AV MARINA NACIONAL	AV INSURGENTES NORTE	CALLE MAESTRO ANTONIO CASO	7,711.61	4+000.00	4+900.00
6067-01	09-016-00C-0002-009-01	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	NUEVA SANTA MARIA	FERROCARRILES NACIONALES	CIRCUITO INTERIOR	AV TLATILCO	3,516.77	2+709.10	3+000.00
6067-02	09-016-00C-0002-009-02	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	NUEVA SANTA MARIA	FERROCARRILES NACIONALES	CIRCUITO INTERIOR	AV TLATILCO	702.32	2+709.10	3+000.00
6068-01	09-016-00C-0003-010-01	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	NUEVA SANTA MARIA	CRISANTEMA	AV TLATILCO	PLAN DE AGUA PRIETA	52.72	3+000.00	3+150.00
6068-02	09-016-00C-0003-010-02	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	NUEVA SANTA MARIA	CRISANTEMA	AV TLATILCO	PLAN DE AGUA PRIETA	290.42	3+000.00	3+150.00
6068-03	09-016-00C-0003-010-03	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	NUEVA SANTA MARIA	CRISANTEMA	AV TLATILCO	PLAN DE AGUA PRIETA	1,564.94	3+000.00	3+150.00
6069-00	09-016-00C-0003-011-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	PLUTARCO ELIAS CALLES	CALZ CAMARONES	NO EXISTE	CALLE PLAN DE AYALA	360.44	3+185.00	3+215.48
6070-01	09-016-00C-0003-012-01	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	POPOTLA	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CALZ CAMARONES	NO EXISTE	5,328.09	3+573.10	3+821.10
6070-02	09-016-00C-0003-012-02	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	POPOTLA	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CALZ CAMARONES	NO EXISTE	281.25	3+573.10	3+821.10
6071-01	09-002-00C-0002-009-01	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PLUTARCO ELIAS CALLES	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CALLE CAMARONES	CALLE PLAN DE AYALA	445.43	2+882.49	2+975.70
6071-02	09-002-00C-0002-009-02	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PLUTARCO ELIAS CALLES	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CALLE CAMARONES	CALLE PLAN DE AYALA	922.17	2+882.49	2+975.70
6072-01	09-002-00C-0002-010-01	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PLUTARCO ELIAS CALLES	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CALZ CAMARONES	CALLE PLAN DE AYALA	682.57	2+925.14	3+000.14
6072-02	09-002-00C-0002-010-02	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PLUTARCO ELIAS CALLES	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CALZ CAMARONES	CALLE PLAN DE AYALA	700.27	2+925.14	3+000.14
6073-00	09-002-00C-0003-011-00	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	POPOTLA	MAR DE MARMARA	AV CUITLAHUAC	NO EXISTE	883.46	3+950.27	4+000.60
6077-00	09-002-00A-0004-015-00	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	UNIDAD HABITACIONAL CUITLAHUAC	AV UNIDAD CUITLAHUAC	AV CUITLAHUAC	CALLE RABAU	37,930.16	4+778.51	5+534.58
6078-00	09-002-00A-0004-016-00	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	UNIDAD HABITACIONAL HOGARES FERROCARRILEROS	FERROCARRIL CENTRAL	CALLE CUITLAHUAC	NO EXISTE	75,393.56	4+772.19	5+534.58
6079-00	09-002-00A-0005-017-00	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	JARDIN AZPEITIA	CALLE RABAU	AV CUITLAHUAC	AV UNIDAD CUITLAHUAC	7,897.03	5+602.32	5+755.81
6098-00	09-016-00C-0004-013-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	POPOTLA	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	AV MARINA NACIONAL	CALZ GENERAL MARIANO ESCOBEDO	2,537.13	4+888.50	4+981.50
6100-00	09-017-0YA-0005-001-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	UNIDAD CANDELARIA DE LOS PATOS	VENUSTIANO CARRANZA	AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, CALZ IGNACIO ZARAGOZA	AV CONGRESO DE LA UNION	6,113.48	5+388.40	6+000.00
6101-00	09-017-0YA-0006-002-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	AV CONGRESO DE LA UNION	AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	NO EXISTE	4,418.82	6+000.00	6+441.80
6102-00	09-017-0YA-0006-003-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	EL PARQUE	AV CONGRESO DE LA UNION	AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	AV DEL TALLER	5,565.85	6+441.80	7+000.00
6103-00	09-017-0YA-0007-004-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	SEVILLA	AV CONGRESO DE LA UNION	CALZ DE LA VIGA Y VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD	AV MORELOS Y CONGRESO DE LA UNION	5,078.69	7+000.00	7+509.00
6104-00	09-017-0YA-0007-005-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	PUEBLO DE MAGDALENA MIXUCA	AV CONGRESO DE LA UNION	VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD, EJE 3 SUR	GUILLERMO PRIETO	4,909.32	7+509.00	8+000.00
6105-00	09-017-0YA-0008-006-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	SANTA ANITA	COYUYA	VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD-AV PLUTARCO ELIAS CALLES	EMILIANO ZAPATA-COYUYA	1,798.86	8+000.00	8+180.00
6106-00	09-017-0YA-0008-007-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	LA CRUZ	AV COYUYA	VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD	EJE 2 ORIENTE Y COYUYA	1,732.43	8+180.00	8+380.00
6107-00	09-017-0YA-0000-008-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	FERROCARRIL INDUSTRIAL	AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER EJE DOS ORIENTE	CALZ DE LA VIGA	4,899.98	6+441.80	6+934.79
6108-01	09-017-0YA-0000-009-01	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	FERROCARRIL INDUSTRIAL	AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EJE 2 ORIENTE	CALZ DE LA VIGA	114.85	6+943.14	6+961.91
6108-02	09-017-0YA-0000-009-02	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	FERROCARRIL INDUSTRIAL	AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EJE 2 ORIENTE	CALZ DE LA VIGA	70.27	6+943.14	6+961.91
6108-03	09-017-0YA-0000-009-03	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	FERROCARRIL INDUSTRIAL	AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EJE 2 ORIENTE	CALZ DE LA VIGA	23.34	6+943.14	6+961.91
6109-01	09-017-0YA-0000-010-01	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	FERROCARRIL INDUSTRIAL	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EJE 2 ORIENTE	CALZ LA VIGA	283.62	6+968.91	7+011.62

6109-02	09-017-0YA-0000-010-02	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	FERROCARRIL INDUSTRIAL	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EJE 2 ORIENTE	CALZ LA VIGA	189.66	6+968.91	7+011.62
6109-03	09-017-0YA-0000-010-03	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	FERROCARRIL INDUSTRIAL	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EJE 2 ORIENTE	CALZ LA VIGA	239.60	6+968.91	7+011.62
6110-00	09-017-0YA-0000-011-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	CUITLAHUAC Y FERROCARRIL INDUSTRIAL	AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, EJE 2 ORIENTE	CALZ LA VIGA	2,916.35	7+016.14	7+151.33
6111-01	09-017-0YA-0008-012-01	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	CALLE HIELERA	OCEANIA, AV HEROE DE NACOZARI	PROL FRANCISCO DEL PASO	812.20	8+567.16	8+984.96
6111-02	09-017-0YA-0008-012-02	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	CALLE HIELERA	OCEANIA, AV HEROE DE NACOZARI	PROL FRANCISCO DEL PASO	998.66	8+567.16	8+984.96
6111-03	09-017-0YA-0008-012-03	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MERCED BALBUENA	CALLE HIELERA	OCEANIA, AV HEROE DE NACOZARI	PROL FRANCISCO DEL PASO	8,951.92	8+567.16	8+984.96
6112-01	09-007-0VE-0001-001-01	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, AV EDUARDO MOLINA	SIDAR Y RIVOROSA, FRANCISCO ESPEJEL	3,067.19	1+623.82	3+000.00
6112-02	09-007-0VE-0001-001-02	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, AV EDUARDO MOLINA	SIDAR Y RIVOROSA, FRANCISCO ESPEJEL	176.81	1+623.82	3+000.00
6112-03	09-007-0VE-0001-001-03	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	MOCTEZUMA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, AV EDUARDO MOLINA	SIDAR Y RIVOROSA, FRANCISCO ESPEJEL	10,505.97	1+623.82	3+000.00
6113-01	09-007-0VE-0003-002-01	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	VALENTIN GOMEZ FARIAS	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO	CALLE 15	4,504.69	3+000.00	4+000.00
6113-02	09-007-0VE-0003-002-02	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	VALENTIN GOMEZ FARIAS	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO	CALLE 15	631.75	3+000.00	4+000.00
6113-03	09-007-0VE-0003-002-03	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	VALENTIN GOMEZ FARIAS	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO	CALLE 15	3,234.01	3+000.00	4+000.00
6113-04	09-007-0VE-0003-002-04	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	VALENTIN GOMEZ FARIAS	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO	CALLE 15	713.33	3+000.00	4+000.00
6113-05	09-007-0VE-0003-002-05	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	VALENTIN GOMEZ FARIAS	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO	CALLE 15	915.94	3+000.00	4+000.00
6114-01	09-007-0VE-0004-003-01	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO, AV RIO CHURUBUSCO	ECONOMIA	2,811.83	4+000.00	5+000.00
6114-02	09-007-0VE-0004-003-02	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO, AV RIO CHURUBUSCO	ECONOMIA	198.70	4+000.00	5+000.00
6114-03	09-007-0VE-0004-003-03	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO, AV RIO CHURUBUSCO	ECONOMIA	2,740.74	4+000.00	5+000.00
6114-04	09-007-0VE-0004-003-04	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO, AV RIO CHURUBUSCO	ECONOMIA	228.11	4+000.00	5+000.00
6114-05	09-007-0VE-0004-003-05	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	BLV PUERTO AEREO, AV RIO CHURUBUSCO	ECONOMIA	4,021.04	4+000.00	5+000.00
6115-00	09-007-0VE-0005-004-00	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ZARAGOZA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	VIADUCTO RIO DE LA PIEDAD, AV RIO CHURUBUSCO	ORIENTE 233, CALLE 77	10,000.11	5+000.00	6+000.00
6116-00	09-007-0VE-0006-005-00	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	AGRICOLA ORIENTAL	CALZ IGNACIO ZARAGOZA DIRECCION PUEBLA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV REVOLUCION, EJE 4 ORIENTE	CALLE 4, EJE 5 ORIENTE	9,999.75	6+000.00	7+000.00
6117-00	09-007-0VE-0007-006-00	DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO	IZTACALCO	AGRICOLA ORIENTAL	CALZ IGNACIO ZARAGOZA DIRECCION PUEBLA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y CANAL DE SAN JUAN	AV SUR 8, CALLE ORIENTE 259	12,930.84	7+000.00	8+000.00
6118-00	09-007-0VE-0008-007-00	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	MORAS PRIMAVRA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA DIRECCION PUEBLA	NO EXISTE	AV CENTRAL, CALLE SANTA TERESA, NICOLAS BRAVO Y FRAY J. ALMANZA	19,999.63	8+000.00	9+000.00
6119-00	09-007-0VE-0009-008-00	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	TEPALCATES	CALZ IGNACIO ZARAGOZA DIRECCION PUEBLA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	GENERAL ANTONIO DE LEON, AV TELECOMUNICACIONES, ENRIQUE CORTES	20,000.11	9+000.00	10+000.00
6120-00	09-007-0VE-0010-009-00	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO DE ORIENTE	CALZ IGNACIO ZARAGOZA DIRECCION PUEBLA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV GELATAO	EMILIO AZCARRAGA VILLALBA, AV BATALLON DE ZACAPAXTLA	20,000.09	10+000.00	11+000.00
6121-00	09-007-0VE-0011-010-00	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	EL PARAISO	CALZ IGNACIO ZARAGOZA DIRECCION PUEBLA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	AV BATALLON LUCERO DE TOLUCA Y AV MEXICO	20,000.13	11+000.00	12+000.00
6122-00	09-007-0VE-0012-011-00	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA DIRECCION PUEBLA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	URBANO ESPINOZA, DIODORO BATALLA, JOSE DEL RIO	19,999.69	12+000.00	13+000.00
6123-00	09-007-0VE-0013-012-00	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	EL EDEN	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA, REPUBLICA FEDERAL NORTE	GABRIEL TEPEPA, EMILIO MADERO, CAJETANO ANDRADE	19,999.69	13+000.00	14+000.00
6124-00	09-007-0VE-0014-013-00	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA, PROL OCTAVIO PAZ	IGNACIO REVUELTAS, JOSE INDELICATO, FRANCISCO T. MADERO	19,999.93	14+000.00	15+000.00
6125-00	09-007-0VE-0015-014-00	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	UNIDAD HABITACIONAL TEPOZANES	CALZ IGNACIO ZARAGOZA	CALZ IGNACIO ZARAGOZA, CALZ ERMITA IZTAPALAPA	GENERALISIMO MORELOS Y AV PUEBLA	19,999.57	15+000.00	16+000.00
6249-00	09-016-00C-0010-017-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	BOSQUE DE CHAPULTEPEC	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	CONSTITUYENTES	19,999.80	10+000.00	11+000.00
6250-00	09-016-00C-0011-018-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	AMPLIACION DANIEL GARZA	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	AV CONSTITUYENTES	11,212.06	11+000.00	11+601.00
6251-01	09-016-00C-0011-019-01	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	OBSERVATORIO	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	AV CONSTITUYENTES	8,495.78	11+619.00	12+000.00
6251-02	09-016-00C-0011-019-02	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	OBSERVATORIO	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	AV CONSTITUYENTES	3,416.87	11+619.00	12+000.00

6252-01	09-016-00C-0012-020-01	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	OBSERVATORIO	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	AV OBSERVATORIO	3,419.16	12+000.00	13+000.00
6252-02	09-016-00C-0012-020-02	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	OBSERVATORIO	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	AV OBSERVATORIO	24,962.16	12+000.00	13+000.00
6253-00	09-016-00C-0011-021-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	OBSERVATORIO	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	GENERAL SOSTENES ROCHA	3,383.63	11+997.00	12+176.00
6254-00	09-016-00C-0012-022-00	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	OBSERVATORIO	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO OBSERVATORIO	AV OBSERVATORIO	28.55	12+462.58	12+474.00
6256-01	09-016-0YF-0000-024-01	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	VERONICA ANZURES	CALLE LAGO ALBERTO	AV MARINA NACIONAL	CALLE LAGUNA DE MAYRAN	299.92	0+441.07	0+477.64
6256-02	09-016-0YF-0000-024-02	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	VERONICA ANZURES	CALLE LAGO ALBERTO	AV MARINA NACIONAL	CALLE LAGUNA DE MAYRAN	81.05	0+441.07	0+477.64
6257-00	09-010-00C-0013-001-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	COL BELLAVEISTA	AV RIO DE TACUBAYA	ANILLO PERIFERICO	CAMINO REAL DE TOLUCA	10,557.38	13+000.00	13+486.00
6258-00	09-010-00C-0013-002-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	TOLTECA	CALLE FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILO PERIFERICO	AV JALISCO	4,571.70	14+501.12	14+958.12
6259-00	09-010-00C-0014-003-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	SAN PEDRO DE LOS PINOS	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	CALLE 4 Y PROL SAN ANTONIO	9,630.25	14+058.12	14+948.12
6261-00	09-010-00C-0014-005-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	SAN PEDRO DE LOS PINOS	CALLE 4 SAN PEDRO DE LOS PINOS	ANILLO PERIFERICO	AV 4	2,852.48	14+090.41	14+204.51
6263-00	09-010-00C-0015-007-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	SANTA MARIA NONOALCO	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	AV RIO BECERRA	3,758.13	15+143.74	15+466.97
6264-00	09-010-00C-0015-008-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	SANTA MARIA NONOALCO	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	CALLE CHILPA	2,152.40	15+471.97	15+665.84
6265-00	09-010-00C-0015-009-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	SANTA MARIA NONOALCO	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	CALLE FRANCISCO ZURBARAN	9,117.69	15+671.84	16+316.04
6266-00	09-010-00C-0016-010-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	U.H LOMAS DE PLATEROS.	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	AV MIXCOAC	8,464.82	16+367.34	17+363.34
6267-00	09-010-00C-0017-011-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	LOS ALPES	ANILLO PERIFERICO	NO EXISTE	CALLE BARRANCA DEL MUERTO	4,999.84	17+367.34	17+977.84
6268-00	09-010-00C-0018-012-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	PILARES AGUILAR	AV ROMULO O. FARRIL	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALZ DESIERTO DE LOS LEONES	7,000.14	17+977.84	18+977.84
6269-00	09-010-00C-0019-013-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	FLOR DE MARIA	AV ROMULO O. FARRIL	ANILLO PERIFERICO	AV DESIERTO DE LOS LEONES	8,037.34	18+977.84	19+977.84
6270-00	09-010-00C-0020-014-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AMPLIACION LA HERRADURA	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	AV DESIERTO DE LOS LEONES	2,467.62	19+977.84	20+292.11
6271-00	09-010-00C-0020-015-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AMPLIACION LA HERRADURA	FERROCARRIL CUERNAVACA	ANILLO PERIFERICO	AV DESIERTO DE LOS LEONES	2,230.96	20+292.11	20+512.12
6272-00	09-010-00C-0020-016-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	LA HERRADURA	AV ROMULO O FARRIL	ANILLO PERIFERICO	NO EXISTE	4,261.49	20+512.12	20+949.52
6273-00	09-010-00C-0021-017-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	LOMAS DE SAN ANGELIN	AV ROMULO O. FARRIL	ANILLO PERIFERICO	AV TOLUCA	8,000.14	20+949.52	21+949.52
6274-00	09-010-00C-0022-018-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	PROGRESO	AV ROMULO O FARRIL EN EL TRAMO MIGUEL HIDALGO	ANILLO PERIFERICO	AV ROMULO O FARRIL	8,000.09	21+949.52	22+949.52
6275-00	09-010-00C-0023-019-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	RESIDENCIAL OLIVAR DE LOS PADRES	AV ROMULO O FARRIL	ANILLO PERIFERICO	NO EXISTE	11,211.60	22+949.52	23+632.68
6428-01	09-012-00C-0030-001-01	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CARRETERA PICACHO AJUSCO	CALLE TIXKOKOB	8,084.94	30+465.20	30+915.20
6428-02	09-012-00C-0030-001-02	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CARRETERA PICACHO AJUSCO	CALLE TIXKOKOB	182.27	30+465.20	30+915.20
6428-03	09-012-00C-0030-001-03	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CARRETERA PICACHO AJUSCO	CALLE TIXKOKOB	2,473.87	30+465.20	30+915.20
6429-01	09-012-00C-0030-002-01	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	SAN NICOLAS PEDREGAL	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CARRETERA PICACHO AJUSCO	CALLE TIXKOKOB	3,995.73	30+465.20	30+915.20
6429-02	09-012-00C-0030-002-02	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	SAN NICOLAS PEDREGAL	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CARRETERA PICACHO AJUSCO	CALLE TIXKOKOB	175.33	30+465.20	30+915.20
6429-03	09-012-00C-0030-002-03	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	SAN NICOLAS PEDREGAL	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CARRETERA PICACHO AJUSCO	CALLE TIXKOKOB	2,579.76	30+465.20	30+915.20
6431-00	09-012-00C-0040-004-00	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO-AJUSCO	NO EXISTE	38,507.56	40+493.80	41+189.60
6432-00	09-012-00C-0046-005-00	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	RANCHO LA VENTA	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA	CARRETERA MEXICO AJUSCO	4,578.22	45+955.99	46+299.29
6433-00	09-012-00C-0046-006-00	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	RANCHO LA VENTA	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA	CARRETERA MEXICO AJUSCO	16,347.03	45+993.62	46+299.29
6434-00	09-012-00C-0061-007-00	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MEXICO-CUERNAVACA	TERRACERIA A ESTACION CIMA	20,326.74	61+150.00	61+670.00
6435-00	09-012-00C-0062-008-00	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA	TERRACERIA ESTACION ESLAVA	13,905.04	62+275.40	62+525.90
6436-00	09-012-00C-0064-009-00	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA	NO EXISTE	150,004.28	64+778.80	65+378.80
6437-01	09-008-00C-0023-001-01	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	2,149.34	23+682.20	25+000.00

6437-02	09-008-00C-0023-001-02	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	74.31	23+682.20	25+000.00
6437-03	09-008-00C-0023-001-03	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	1,765.03	23+682.20	25+000.00
6437-04	09-008-00C-0023-001-04	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	52.05	23+682.20	25+000.00
6437-05	09-008-00C-0023-001-05	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	4,126.78	23+682.20	25+000.00
6437-06	09-008-00C-0023-001-06	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	41.36	23+682.20	25+000.00
6437-07	09-008-00C-0023-001-07	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	1,486.00	23+682.20	25+000.00
6437-08	09-008-00C-0023-001-08	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	51.62	23+682.20	25+000.00
6437-09	09-008-00C-0023-001-09	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	1,910.54	23+682.20	25+000.00
6437-10	09-008-00C-0023-001-10	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	40.52	23+682.20	25+000.00
6437-11	09-008-00C-0023-001-11	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	AV SAN BERNABE	810.30	23+682.20	25+000.00
6438-01	09-008-00C-0025-002-01	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO)	PASEO DE LA MAGADALENA	8,215.15	25+000.00	26+321.70
6438-02	09-008-00C-0025-002-02	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO)	PASEO DE LA MAGADALENA	1,114.20	25+000.00	26+321.70
6438-03	09-008-00C-0025-002-03	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERONIMO LIDICE	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO)	PASEO DE LA MAGADALENA	6,141.68	25+000.00	26+321.70
6439-01	09-008-00C-0026-003-01	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN FRANCISCO	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO)	CALLE OAXACA	132.37	26+321.70	27+248.80
6439-02	09-008-00C-0026-003-02	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN FRANCISCO	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO)	CALLE OAXACA	74.41	26+321.70	27+248.80
6439-03	09-008-00C-0026-003-03	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN FRANCISCO	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO)	CALLE OAXACA	1,534.19	26+321.70	27+248.80
6439-04	09-008-00C-0026-003-04	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN FRANCISCO	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO)	CALLE OAXACA	122.98	26+321.70	27+248.80
6439-05	09-008-00C-0026-003-05	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN FRANCISCO	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES (PERIFERICO)	CALLE OAXACA	6,565.27	26+321.70	27+248.80
6440-01	09-008-00C-0027-004-01	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA CRUZ	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	2,798.95	27+248.80	28+087.20
6440-02	09-008-00C-0027-004-02	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA CRUZ	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	41.73	27+248.80	28+087.20
6440-03	09-008-00C-0027-004-03	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA CRUZ	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	2,807.54	27+248.80	28+087.20
6440-04	09-008-00C-0027-004-04	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA CRUZ	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	18.85	27+248.80	28+087.20
6440-05	09-008-00C-0027-004-05	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA CRUZ	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	1,188.05	27+248.80	28+087.20
6441-00	09-008-00C-0028-005-00	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA CONTRERAS	FERROCARRIL DEL CUERNAVACA	PERIFERICO ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	2,063.25	28+087.20	28+178.00
6442-01	09-008-00C-0028-006-01	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA CONTRERAS	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	262.74	28+163.20	28+341.00
6442-02	09-008-00C-0028-006-02	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA CONTRERAS	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	319.96	28+163.20	28+341.00
6442-03	09-008-00C-0028-006-03	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA CONTRERAS	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	677.26	28+163.20	28+341.00
6442-04	09-008-00C-0028-006-04	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA CONTRERAS	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	2,096.71	28+163.20	28+341.00
6443-01	09-008-00C-0028-007-01	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA CONTRERAS	BARRANCA SECA CONTRERAS	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ (PERIFERICO)	AV MEXICO	121.21	28+160.20	28+239.00
6443-02	09-008-00C-0028-007-02	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA CONTRERAS	BARRANCA SECA CONTRERAS	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ (PERIFERICO)	AV MEXICO	1,335.86	28+160.20	28+239.00
6444-01	09-008-00C-0028-008-01	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA CONTRERAS	EMILIANO CARRANZA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	1,855.97	28+246.00	28+380.92
6444-02	09-008-00C-0028-008-02	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA CONTRERAS	EMILIANO CARRANZA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	456.74	28+246.00	28+380.92
6444-03	09-008-00C-0028-008-03	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA CONTRERAS	EMILIANO CARRANZA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	AV MEXICO	938.23	28+246.00	28+380.92
6448-00	09-008-00C-0028-009-00	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA CONTRERAS	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CAMINO A SANTA TERESA	AV MEXICO	1,883.07	28+387.00	28+559.23
6449-00	09-008-00C-0028-010-00	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	CAMINO A SANTA TERESA	CALLE EMILIO CARRANZA	1,388.91	28+565.40	28+727.00
6450-00	09-008-00C-0028-011-00	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	EMILIO CARRANZA	BUENAVISTA	2,117.47	28+752.00	29+054.00

6451-01	09-008-00C-0029-012-01	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV PICACHO AJUSCO	CALLE POPOLNAH	4,019.25	29+077.50	29+634.00
6451-02	09-008-00C-0029-012-02	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV PICACHO AJUSCO	CALLE POPOLNAH	144.38	29+077.50	29+634.00
6451-03	09-008-00C-0029-012-03	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV PICACHO AJUSCO	CALLE POPOLNAH	1,377.78	29+077.50	29+634.00
6452-00	09-008-00C-0029-013-00	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV PICACHO-AJUSCO	CALLE POPOLNAH	2,355.07	29+665.50	29+822.50
6453-00	09-008-00C-0029-014-00	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV PICACHO-AJUSCO	CALLE POPOLNAH	689.98	29+842.50	29+888.50
6454-00	09-008-00C-0029-015-00	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	FERROCARRIL DE CUERNAVACA	BLV PICACHO-AJUSCO	CALLE POPOLNAH	2,429.99	29+621.50	30+083.50
6465-00	09-010-00C-0021-020-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	PROGRESO	AV ROMULO O. FARRIL	ANILLO PERIFERICO	NO EXISTE	11,147.54	21+713.82	22+013.82
6466-00	09-010-00C-0021-021-00	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	PROGRESO	CALLE ROMULO O FARRIL	ANILLO PERIFERICO	AV TOLUCA	4,830.66	21+713.82	22+013.82
6510-00	09-002-00A-0005-020-00	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	UNIDAD HABITACIONAL PANTACO	AV CEYLAN	AV DE LAS GRANJAS	CALZ CAMARONES	978.80	5+589.19	5+762.49
6512-00	09-015-0YA-0001-020-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	EX-HIPODROMO DE PERALVILLO	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	EJE 2 NORTE	NO EXISTE	466.59	1+328.20	1+373.20
6513-00	09-015-0YA-0001-021-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	EX-HIPODROMO DE PERALVILLO	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	EJE 2 NORTE	NO EXISTE	1,926.71	1+373.20	1+380.20
6514-00	09-015-0YA-0000-022-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	EX-HIPODROMO DE PERALVILLO	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS	EJE 2 NORTE	NO EXISTE	867.01	1+380.20	1+395.20
6515-00	09-015-0YA-0002-023-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	EX-HIPODROMO DE PERALVILLO	EJE 2 NORTE	PASEO DE LA REFORMA NORTE	NO EXISTE	213.63	2+048.67	2+097.30
6516-00	09-015-0YA-0002-024-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	MORELOS	TOLTECAS	PASEO DE LA REFORMA NORTE	AV DEL TRABAJO	2,078.96	2+591.00	2+613.99
6517-00	09-015-0YA-0002-025-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	MORELOS	TOLTECAS Y GOROSTIZA	PASEO DE LA REFORMA NORTE	AV DEL TRABAJO	2,054.70	2+623.94	2+665.06
6518-00	09-015-0YA-0002-026-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	MORELOS	GRANADA Y TOLTECAS	PASEO DE LA REFORMA NORTE	AV DEL TRABAJO	6,060.72	2+672.16	2+696.56
6663-00	09-015-00A-0001-028-00	DISTRITO FEDERAL	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	BUENAVISTA	CALLE MARTE	INSURGENTES NORTE	RICARDO FLORES MAGON	2,593.93	1+103.07	1+117.05
6664-01	09-005-00S-0006-013-01	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	U.H. ATZACOALCO	U.H. ATZACOALCO CTM	CABO FINISTERRE, AV CENTENARIO	CALLE SAN JUANICO, IGNACIO RAMIREZ	3,944.08	10+193.32	10+535.98
6664-02	09-005-00S-0006-013-02	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	U.H. ATZACOALCO	U.H. ATZACOALCO CTM	CABO FINISTERRE, AV CENTENARIO	CALLE SAN JUANICO, IGNACIO RAMIREZ	237.83	10+193.32	10+535.98
6664-03	09-005-00S-0006-013-03	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	U.H. ATZACOALCO	U.H. ATZACOALCO CTM	CABO FINISTERRE, AV CENTENARIO	CALLE SAN JUANICO, IGNACIO RAMIREZ	3,992.17	10+193.32	10+535.98
6664-04	09-005-00S-0006-013-04	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	U.H. ATZACOALCO	U.H. ATZACOALCO CTM	CABO FINISTERRE, AV CENTENARIO	CALLE SAN JUANICO, IGNACIO RAMIREZ	317.97	10+193.32	10+535.98
6664-05	09-005-00S-0006-013-05	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	U.H. ATZACOALCO	U.H. ATZACOALCO CTM	CABO FINISTERRE, AV CENTENARIO	CALLE SAN JUANICO, IGNACIO RAMIREZ	844.72	10+193.32	10+535.98
1049-00	10-027-00A-0977-001-00	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	TAMANICA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL No. 80 JUAN EUGENIO A SAN JUAN DE GUADALUPE	CAMINO DE TERRACERIA DE SAN JUAN A ESTACION SYMON	59,399.91	977+280.00	977+460.00
1050-00	10-027-00A-0977-002-00	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	SYMON (ESTACION SYMON)	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL No. 80 JUAN EUGENIO A SAN JUAN DE GUADALUPE.	CAMINO DE TERRACERIA DE SAN JUAN A ESTACION SYMON	48,900.16	977+080.00	977+460.00
1051-01	10-007-00A-1140-001-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	550.30	1140+377.39	1140+957.02
1051-02	10-007-00A-1140-001-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	800.00	1140+377.39	1140+957.02
1051-03	10-007-00A-1140-001-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	186.84	1140+377.39	1140+957.02
1051-04	10-007-00A-1140-001-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	5,446.59	1140+377.39	1140+957.02
1051-05	10-007-00A-1140-001-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	1,162.71	1140+377.39	1140+957.02
1051-06	10-007-00A-1140-001-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	5,434.27	1140+377.39	1140+957.02
1051-07	10-007-00A-1140-001-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	927.74	1140+377.39	1140+957.02
1051-08	10-007-00A-1140-001-08	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	5,567.99	1140+377.39	1140+957.02
1051-09	10-007-00A-1140-001-09	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	781.37	1140+377.39	1140+957.02
1051-10	10-007-00A-1140-001-10	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	5,680.78	1140+377.39	1140+957.02
1051-11	10-007-00A-1140-001-11	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	858.92	1140+377.39	1140+957.02
1051-12	10-007-00A-1140-001-12	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	5,646.14	1140+377.39	1140+957.02
1051-13	10-007-00A-1140-001-13	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	934.71	1140+377.39	1140+957.02
1051-14	10-007-00A-1140-001-14	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	CENTRO	AV VERGEL	AV FRANCISCO I. MADERO	3,162.86	1140+377.39	1140+957.02
1052-01	10-007-00A-1141-002-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FCO. I. MADERO	CALLE VERGEL	3,976.94	1141+077.86	1141+613.25
1052-02	10-007-00A-1141-002-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FCO. I. MADERO	CALLE VERGEL	746.33	1141+077.86	1141+613.25
1052-03	10-007-00A-1141-002-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FCO. I. MADERO	CALLE VERGEL	4,682.85	1141+077.86	1141+613.25
1052-04	10-007-00A-1141-002-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FCO. I. MADERO	CALLE VERGEL	681.64	1141+077.86	1141+613.25

1052-05	10-007-00A-1141-002-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FCO. I. MADERO	CALLE VERGEL	10,012.79	1141+077.86	1141+613.25
1052-06	10-007-00A-1141-002-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FCO. I. MADERO	CALLE VERGEL	803.90	1141+077.86	1141+613.25
1052-07	10-007-00A-1141-002-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FCO. I. MADERO	CALLE VERGEL	4,266.39	1141+077.86	1141+613.25
1052-08	10-007-00A-1141-002-08	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FCO. I. MADERO	CALLE VERGEL	607.95	1141+077.86	1141+613.25
1052-09	10-007-00A-1141-002-09	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FCO. I. MADERO	CALLE VERGEL	2,120.90	1141+077.86	1141+613.25
1056-01	10-007-00A-1140-003-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	3,187.70	1140+377.39	1141+231.67
1056-02	10-007-00A-1140-003-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	1,213.00	1140+377.39	1141+231.67
1056-03	10-007-00A-1140-003-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	3,868.33	1140+377.39	1141+231.67
1056-04	10-007-00A-1140-003-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	1,999.24	1140+377.39	1141+231.67
1056-05	10-007-00A-1140-003-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	2,101.81	1140+377.39	1141+231.67
1056-06	10-007-00A-1140-003-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	1,716.79	1140+377.39	1141+231.67
1056-07	10-007-00A-1140-003-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	6,544.80	1140+377.39	1141+231.67
1056-08	10-007-00A-1140-003-08	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	1,026.56	1140+377.39	1141+231.67
1056-09	10-007-00A-1140-003-09	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	6,462.30	1140+377.39	1141+231.67
1056-10	10-007-00A-1140-003-10	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	1,340.10	1140+377.39	1141+231.67
1056-11	10-007-00A-1140-003-11	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	13,695.00	1140+377.39	1141+231.67
1056-12	10-007-00A-1140-003-12	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	2,781.58	1140+377.39	1141+231.67
1056-13	10-007-00A-1140-003-13	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	3,539.67	1140+377.39	1141+231.67
1056-14	10-007-00A-1140-003-14	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	2,623.09	1140+377.39	1141+231.67
1056-15	10-007-00A-1140-003-15	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	6,524.24	1140+377.39	1141+231.67
1056-16	10-007-00A-1140-003-16	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	73.71	1140+377.39	1141+231.67
1056-17	10-007-00A-1140-003-17	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	888.43	1140+377.39	1141+231.67
1056-18	10-007-00A-1140-003-18	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	AV CUAUHTEMOC	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	3,460.72	1140+377.39	1141+231.67
1058-01	10-007-00A-1140-004-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ZARCO Y MARTIRES	CALLE VERGEL	539.94	1140+377.39	1140+572.41
1058-02	10-007-00A-1140-004-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ZARCO Y MARTIRES	CALLE VERGEL	247.51	1140+377.39	1140+572.41
1058-04	10-007-00A-1140-004-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ZARCO Y MARTIRES	CALLE VERGEL	1,821.77	1140+377.39	1140+572.41
1058-05	10-007-00A-1140-004-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ZARCO Y MARTIRES	CALLE VERGEL	723.07	1140+377.39	1140+572.41
1058-07	10-007-00A-1140-004-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ZARCO Y MARTIRES	CALLE VERGEL	421.31	1140+377.39	1140+572.41
1059-01	10-007-00A-1140-005-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	128.02	1140+572.41	1141+245.74
1059-02	10-007-00A-1140-005-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	10,423.38	1140+572.41	1141+245.74
1059-03	10-007-00A-1140-005-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	530.13	1140+572.41	1141+245.74
1059-04	10-007-00A-1140-005-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	1,542.75	1140+572.41	1141+245.74
1059-05	10-007-00A-1140-005-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	2,889.69	1140+572.41	1141+245.74
1059-06	10-007-00A-1140-005-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	1,562.65	1140+572.41	1141+245.74
1059-07	10-007-00A-1140-005-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	5,420.89	1140+572.41	1141+245.74
1059-08	10-007-00A-1140-005-08	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	1,590.46	1140+572.41	1141+245.74
1059-09	10-007-00A-1140-005-09	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	140.69	1140+572.41	1141+245.74
1059-10	10-007-00A-1140-005-10	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	627.88	1140+572.41	1141+245.74
1059-11	10-007-00A-1140-005-11	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	1,527.92	1140+572.41	1141+245.74
1059-12	10-007-00A-1140-005-12	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	669.43	1140+572.41	1141+245.74
1059-13	10-007-00A-1140-005-13	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	1,575.94	1140+572.41	1141+245.74
1059-14	10-007-00A-1140-005-14	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	667.58	1140+572.41	1141+245.74
1059-15	10-007-00A-1140-005-15	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	1,541.70	1140+572.41	1141+245.74
1059-16	10-007-00A-1140-005-16	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	432.00	1140+572.41	1141+245.74
1059-17	10-007-00A-1140-005-17	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	AV VERGEL	CALLE F. MADERO	993.13	1140+572.41	1141+245.74
1060-01	10-007-00A-1141-006-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	813.30	1141+077.86	1141+613.25
1060-02	10-007-00A-1141-006-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	152.47	1141+077.86	1141+613.25

1060-03	10-007-00A-1141-006-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	966.23	1141+077.86	1141+613.25
1060-04	10-007-00A-1141-006-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	119.75	1141+077.86	1141+613.25
1060-05	10-007-00A-1141-006-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	2,048.91	1141+077.86	1141+613.25
1060-06	10-007-00A-1141-006-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	163.78	1141+077.86	1141+613.25
1060-07	10-007-00A-1141-006-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	1,243.13	1141+077.86	1141+613.25
1060-08	10-007-00A-1141-006-08	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	262.22	1141+077.86	1141+613.25
1060-09	10-007-00A-1141-006-09	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	1,119.57	1141+077.86	1141+613.25
1061-01	10-007-00A-1141-007-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	622.10	1141+453.77	1141+670.05
1061-02	10-007-00A-1141-007-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	2,273.70	1141+453.77	1141+630.05
1061-03	10-007-00A-1141-007-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	2,447.35	1141+453.77	1141+630.05
1061-04	10-007-00A-1141-007-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	890.75	1141+453.77	1141+630.05
1061-05	10-007-00A-1141-007-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	5,654.56	1141+453.77	1141+630.05
1061-06	10-007-00A-1141-007-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	1,560.30	1141+453.77	1141+630.05
1071-00	10-007-00A-1141-008-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ENRIQUE UNZUETA	CALLE GALEANA	22,670.09	1141+670.05	1141+892.21
1072-01	10-007-00A-1140-009-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	652.29	1140+377.39	1140+871.35
1072-02	10-007-00A-1140-009-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	7,759.12	1140+377.39	1140+871.35
1072-03	10-007-00A-1140-009-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	1,755.24	1140+377.39	1140+871.35
1072-04	10-007-00A-1140-009-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	1,782.64	1140+377.39	1140+871.35
1072-05	10-007-00A-1140-009-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	1,792.63	1140+377.39	1140+871.35
1072-06	10-007-00A-1140-009-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	191.48	1140+377.39	1140+871.35
1072-07	10-007-00A-1140-009-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	1,983.99	1140+377.39	1140+871.35
1072-08	10-007-00A-1140-009-08	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	144.91	1140+377.39	1140+871.35
1072-09	10-007-00A-1140-009-09	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	123.46	1140+377.39	1140+871.35
1072-10	10-007-00A-1140-009-10	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	1,034.95	1140+377.39	1140+871.35
1072-11	10-007-00A-1140-009-11	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	SANTA ROSA	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO TORREON	AV FRANCISCO I. MADERO	68.74	1140+377.39	1140+871.35
1073-02	10-007-00A-1140-010-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	GRUPO CENTRO	COL SANTA ROSA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	2,782.27	1141+166.60	1141+657.68
1073-04	10-007-00A-1140-010-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	GRUPO CENTRO	COL SANTA ROSA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	1,566.00	1141+116.60	1141+657.68
1073-05	10-007-00A-1140-010-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	GRUPO CENTRO	COL SANTA ROSA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	AV JESUS GARCIA CORONA	1,521.75	1141+166.60	1141+657.68
1074-01	10-007-00A-1141-011-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	COL DEL BOSQUE	AV EL VERGEL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	NO EXISTE	4,847.15	1141+184.06	1141+569.68
1074-02	10-007-00A-1141-011-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	COL DEL BOSQUE	AV EL VERGEL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	NO EXISTE	64.36	1141+184.06	1141+569.68
1075-03	10-007-00A-1141-012-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DEL BOSQUE	AV JUAN NAVARRETE	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	NO EXISTE	28,155.21	1140+877.68	1141+184.06
1075-04	10-007-00A-1141-012-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DEL BOSQUE	AV JUAN NAVARRETE	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	NO EXISTE	2,067.68	1140+877.68	1141+184.06
1075-05	10-007-00A-1141-012-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DEL BOSQUE	AV JUAN NAVARRETE	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	NO EXISTE	5,021.99	1140+877.68	1141+184.06
1075-06	10-007-00A-1141-012-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DEL BOSQUE	AV JUAN NAVARRETE	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	NO EXISTE	3,068.50	1140+877.68	1141+184.06
1075-07	10-007-00A-1141-012-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DEL BOSQUE	AV JUAN NAVARRETE	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	NO EXISTE	5,868.91	1140+877.68	1141+184.06
1077-01	10-007-00A-1141-014-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ENRIQUE UNZUETA	NO EXISTE	29,669.93	1141+893.32	1142+217.62
1077-02	10-007-00A-1141-014-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ENRIQUE UNZUETA	NO EXISTE	3,161.21	1141+893.32	1142+217.62
1077-03	10-007-00A-1141-014-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ENRIQUE UNZUETA	NO EXISTE	4,935.20	1141+893.32	1142+217.62
1078-01	10-007-00A-1142-015-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ENRIQUE UNZUETA	NO EXISTE	2,673.50	1142+125.78	1142+590.04
1078-02	10-007-00A-1142-015-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ENRIQUE UNZUETA	NO EXISTE	1,178.19	1142+125.78	1142+590.04
1078-03	10-007-00A-1142-015-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CALLE ENRIQUE UNZUETA	NO EXISTE	174.36	1142+125.78	1142+590.04
1079-00	10-007-00A-1141-016-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	AV LUCIO CABAÑAS	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	NO EXISTE	58,010.65	1141+875.84	1142+105.95
1080-01	10-007-00A-1142-017-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	CARRILLO PUERTO	COL CARRILLO PUERTO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	NO EXISTE	558.47	1142+000.00	1142+337.19

1085-01	10-007-00A-1143-021-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	COL DIVISION DEL NORTE	COL ABRAHAM ROSALES	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CALLE EMILIANO ZAPATA	1,803.04	1143+664.70	1143+912.91
1087-01	10-007-00A-1143-022-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	CARRETERA FEDERAL 40 DGO-TORREON	NO EXISTE	1,001.84	1143+912.93	1144+136.56
1089-01	10-007-00A-1143-023-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	338.33	1143+676.00	1145+000.00
1089-02	10-007-00A-1143-023-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	467.77	1143+676.00	1145+000.00
1089-03	10-007-00A-1143-023-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	1,124.66	1143+676.00	1145+000.00
1089-04	10-007-00A-1143-023-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	506.19	1143+676.00	1145+000.00
1089-05	10-007-00A-1143-023-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	597.74	1143+676.00	1145+000.00
1089-06	10-007-00A-1143-023-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	602.28	1143+676.00	1145+000.00
1089-07	10-007-00A-1143-023-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	629.22	1143+676.00	1145+000.00
1089-08	10-007-00A-1143-023-08	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	1,344.62	1143+676.00	1145+000.00
1089-09	10-007-00A-1143-023-09	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	732.78	1143+676.00	1145+000.00
1089-10	10-007-00A-1143-023-10	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	660.49	1143+676.00	1145+000.00
1089-11	10-007-00A-1143-023-11	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	684.03	1143+676.00	1145+000.00
1089-12	10-007-00A-1143-023-12	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	650.82	1143+676.00	1145+000.00
1089-13	10-007-00A-1143-023-13	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	670.18	1143+676.00	1145+000.00
1089-14	10-007-00A-1143-023-14	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	654.27	1143+676.00	1145+000.00
1089-15	10-007-00A-1143-023-15	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	202.01	1143+676.00	1145+000.00
1089-16	10-007-00A-1143-023-16	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	14,722.38	1143+676.00	1145+000.00
1089-17	10-007-00A-1143-023-17	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	9,937.01	1143+676.00	1145+000.00
1089-18	10-007-00A-1143-023-18	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	19,673.98	1143+676.00	1145+000.00
1089-19	10-007-00A-1143-023-19	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	3,525.36	1143+676.00	1145+000.00
1089-20	10-007-00A-1143-023-20	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	12,736.06	1143+676.00	1145+000.00
1089-21	10-007-00A-1143-023-21	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	6,826.16	1143+676.00	1145+000.00
1089-22	10-007-00A-1143-023-22	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	DIVISION DEL NORTE	COL DIVISION DEL NORTE	PERIFERICO GOMEZ - LERDO	NO EXISTE	1,968.66	1143+676.00	1145+000.00
1090-02	10-007-00A-1142-024-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	FILADELFA	MANCHA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	AV FCO. I. MADERO	77,718.38	1145+000.00	1142+154.21
1090-03	10-007-00A-1142-024-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	FILADELFA	MANCHA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	AV FCO. I. MADERO	286,525.32	1145+000.00	1142+154.21
1090-04	10-007-00A-1142-024-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	FILADELFA	MANCHA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	AV FCO. I. MADERO	40,340.25	1145+000.00	1142+154.21
1090-05	10-007-00A-1142-024-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	FILADELFA	MANCHA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	AV FCO. I. MADERO	861,066.89	1145+000.00	1142+154.21
1090-06	10-007-00A-1142-024-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	FILADELFA	MANCHA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	AV FCO. I. MADERO	6,987.96	1145+000.00	1142+154.21
1090-07	10-007-00A-1142-024-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	FILADELFA	MANCHA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	AV FCO. I. MADERO	11,218.28	1145+000.00	1142+154.21
1090-08	10-007-00A-1142-024-08	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	FILADELFA	MANCHA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	AV FCO. I. MADERO	354.44	1145+000.00	1142+154.21
1100-01	10-007-00A-1163-025-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	BRITTINGHAM	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO-BERMEJILLO	NO EXISTE	21,955.51	1163+139.00	1163+838.95
1100-02	10-007-00A-1163-025-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	BRITTINGHAM	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO-BERMEJILLO	NO EXISTE	215.33	1163+139.00	1163+838.95
1100-03	10-007-00A-1163-025-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	BRITTINGHAM	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO-BERMEJILLO	NO EXISTE	2,332.52	1163+139.00	1163+838.95
1101-01	10-007-00A-1163-026-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	BRITTINGHAM	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO-JIMENEZ CHIH.	NO EXISTE	22,100.77	1163+058.85	1163+838.95
1101-02	10-007-00A-1163-026-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	BRITTINGHAM	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO-JIMENEZ CHIH.	NO EXISTE	282.98	1163+058.85	1163+838.95
1101-03	10-007-00A-1163-026-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	BRITTINGHAM	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO-JIMENEZ CHIH.	NO EXISTE	3,599.18	1163+058.85	1163+838.95

1102-00	10-013-00A-1178-001-00	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	SIN COL	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO-JIMENEZ	ENTRONQUE A BERMEJILLO	1,820.05	1178+624.27	1178+774.45
1103-00	10-013-00A-1178-002-00	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	SIN COL	AV SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO-JIMENEZ	ENTRONQUE A BERMEJILLO	1,785.36	1178+677.25	1178+769.22
1104-00	10-013-00A-1178-003-00	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	ZONA CENTRO BERMEJILLO	AV JUAREZ	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	ENTRONQUE A BERMEJILLO	4,286.44	1178+624.28	1178+902.27
1105-00	10-013-00A-1178-004-00	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	CENTRO BERMEJILLO	AV JUAREZ	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	ENTRONQUE A BERMEJILLO	211.60	1178+774.45	1178+789.32
1106-00	10-013-00A-1178-005-00	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	CENTRO	AV FERROCARRIL	CARRETERA LIBRE GOMEZ PALACIO-JIMENEZ	NO EXISTE	6,609.19	1178+624.27	1178+851.53
1107-00	10-013-00A-1178-006-00	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	CENTRO BERMEJILLO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. 49	NO EXISTE	50.04	1178+940.88	178+950.88
1108-01	10-013-00A-1178-007-01	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	CENTRO BERMEJILLO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL LIBRE GOMEZ PALACIO-JIMENEZ	NO EXISTE	15,617.99	1178+624.27	1179+424.38
1108-02	10-013-00A-1178-007-02	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	CENTRO BERMEJILLO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL LIBRE GOMEZ PALACIO-JIMENEZ	NO EXISTE	50.04	1178+624.27	1179+424.38
1109-00	10-013-00A-1178-008-00	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	CENTRO BERMEJILLO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. 49 GOMEZ-JIMENEZ	NO EXISTE	12,219.36	1178+954.43	1179+424.38
1110-01	10-007-0AJ-0047-027-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	240.82	47+741.00	50+416.00
1110-02	10-007-0AJ-0047-027-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	108.42	47+741.00	50+416.00
1110-03	10-007-0AJ-0047-027-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	2,084.60	47+741.00	50+416.00
1110-04	10-007-0AJ-0047-027-04	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	1,033.80	47+741.00	50+416.00
1110-05	10-007-0AJ-0047-027-05	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	36,007.89	47+741.00	50+416.00
1110-06	10-007-0AJ-0047-027-06	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	8,737.15	47+741.00	50+416.00
1110-07	10-007-0AJ-0047-027-07	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	32,035.99	47+741.00	50+416.00
1111-01	10-007-0AJ-0050-028-01	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	59,027.34	50+416.00	51+016.00
1111-02	10-007-0AJ-0050-028-02	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	186.52	50+416.00	51+016.00
1111-03	10-007-0AJ-0050-028-03	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	775.26	50+416.00	51+016.00
1112-00	10-013-0AJ-0051-009-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	VILLA GREGORIO GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	29,520.48	51+016.00	52+000.00
1113-00	10-013-0AJ-0055-010-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	ARCINAS	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	NO EXISTE	98,361.34	55+541.00	58+000.00
1114-00	10-013-0AJ-0065-011-00	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	RURAL	CONOCIDO	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ-TLAHUALILO	CALLES DEL POBLADO	74,999.29	65+416.00	66+166.00
1115-01	10-013-0AJ-0066-012-01	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	63,276.40	66+166.00	68+000.00
1115-02	10-013-0AJ-0066-012-02	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	248.36	66+166.00	68+000.00
1115-03	10-013-0AJ-0066-012-03	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	11,260.66	66+166.00	68+000.00
1115-04	10-013-0AJ-0066-012-04	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	9,213.25	66+166.00	68+000.00
1115-05	10-013-0AJ-0066-012-05	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	242.95	66+166.00	68+000.00
1115-06	10-013-0AJ-0066-012-06	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	7,457.94	66+166.00	68+000.00
1117-01	10-013-0AJ-0072-013-01	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	ZONA RURAL	CONOCIDO	CARRETERA PAVIMENTADA A TLAHUALILO	CALLES DEL POBLADO HORIZONTE	227,627.68	72+036.00	73+236.00
1117-02	10-013-0AJ-0072-013-02	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	ZONA RURAL	CONOCIDO	CARRETERA PAVIMENTADA A TLAHUALILO	CALLES DEL POBLADO HORIZONTE	160,430.75	72+036.00	73+236.00
1117-03	10-013-0AJ-0072-013-03	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	ZONA RURAL	CONOCIDO	CARRETERA PAVIMENTADA A TLAHUALILO	CALLES DEL POBLADO HORIZONTE	7,788.84	72+036.00	73+236.00
1117-04	10-013-0AJ-0072-013-04	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	ZONA RURAL	CONOCIDO	CARRETERA PAVIMENTADA A TLAHUALILO	CALLES DEL POBLADO HORIZONTE	83,798.95	72+036.00	73+236.00
1117-05	10-013-0AJ-0072-013-05	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	ZONA RURAL	CONOCIDO	CARRETERA PAVIMENTADA A TLAHUALILO	CALLES DEL POBLADO HORIZONTE	205.20	72+036.00	73+236.00
1118-00	10-013-0AJ-0073-014-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	30,560.69	73+236.00	83+449.00
1119-00	10-013-0AJ-0083-015-00	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	40,280.81	83+449.00	84+456.00
1120-00	10-013-0AJ-0084-016-00	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	480,048.19	84+456.00	85+656.00

1121-00	10-013-0AJ-0085-017-00	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	164,079.73	85+656.00	88+000.00
1122-01	10-013-0AJ-0091-018-01	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZONA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	7,283.62	91+166.00	92+366.00
1122-02	10-013-0AJ-0091-018-02	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZONA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	24,408.10	91+166.00	92+366.00
1122-03	10-013-0AJ-0091-018-03	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZONA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	22,908.84	91+166.00	92+366.00
1122-04	10-013-0AJ-0091-018-04	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZONA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	23,540.43	91+166.00	92+366.00
1122-05	10-013-0AJ-0091-018-05	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZONA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	11,625.93	91+166.00	92+366.00
1122-06	10-013-0AJ-0091-018-06	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZONA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	56,226.07	91+166.00	92+366.00
1122-07	10-013-0AJ-0091-018-07	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZONA URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	128,955.72	91+166.00	92+366.00
1123-01	10-013-AJB-0000-019-01	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	BRECHA	NO EXISTE	79,649.71	0+335.00	2+000.00
1123-02	10-013-AJB-0000-019-02	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	BRECHA	NO EXISTE	36,895.59	0+335.00	2+000.00
1124-00	10-013-AJB-0004-020-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	TERRACERIA HORIZONTE - BERMEJILLO	106,260.04	4+482.00	6+000.00
1125-00	10-013-AJB-0011-021-00	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	36,750.15	11+475.00	12+000.00
1126-01	10-013-AJB-0020-022-01	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	URBANA	URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	NO EXISTE	1,812.96	20+217.83	21+417.83
1126-02	10-013-AJB-0020-022-02	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	URBANA	URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	NO EXISTE	1,256.97	20+217.83	21+417.83
1126-03	10-013-AJB-0020-022-03	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	URBANA	URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	NO EXISTE	1,541.18	20+217.83	21+417.83
1126-04	10-013-AJB-0020-022-04	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	URBANA	URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	NO EXISTE	236,830.81	20+217.83	21+417.83
1127-01	10-013-AJB-0021-023-01	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	URBANA	URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	NO EXISTE	6,982.76	21+417.83	21+487.83
1127-02	10-013-AJB-0021-023-02	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	URBANA	URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	NO EXISTE	495.95	21+417.83	21+487.83
1127-03	10-013-AJB-0021-023-03	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	URBANA	URBANA	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	NO EXISTE	6,511.32	21+417.83	21+487.83
1128-01	10-013-AJB-0021-024-01	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	RURAL	RURAL	ENTRONQUE CARRETERA MAPIMI CON GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	1,491.75	21+487.83	21+502.83
1128-02	10-013-AJB-0021-024-02	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	RURAL	RURAL	ENTRONQUE CARRETERA MAPIMI CON GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	104.88	21+487.83	21+502.83
1128-03	10-013-AJB-0021-024-03	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	RURAL	RURAL	ENTRONQUE CARRETERA MAPIMI CON GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	1,401.32	21+417.83	21+502.83
1129-01	10-013-AJB-0021-025-01	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA A MAPIMI BERMEJILLO	NO EXISTE	85,057.46	21+502.83	22+532.83
1129-02	10-013-AJB-0021-025-02	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA A MAPIMI BERMEJILLO	NO EXISTE	1,188.75	21+502.83	22+532.83
1129-03	10-013-AJB-0021-025-03	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA A MAPIMI BERMEJILLO	NO EXISTE	6,554.30	21+502.83	22+532.83
1130-01	10-013-AJB-0022-026-01	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA A MAPIMI	NO EXISTE	471.49	22+532.83	22+978.83
1130-02	10-013-AJB-0022-026-02	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA A MAPIMI	NO EXISTE	655.80	22+532.83	22+978.83
1130-03	10-013-AJB-0022-026-03	DURANGO	MAPIMI	BERMEJILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA A MAPIMI	NO EXISTE	31,919.22	22+532.83	22+978.83
1131-00	10-005-0DA-0000-001-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	LA CUADRA	BLV GUADALUPE VICTORIA	NO EXISTE	BLV FELIPE PESCADOR	69,068.14	0+284.59	0+401.10
1136-00	10-005-0DA-0000-006-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	ALEJANDRA	BLV GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	DRA. MARIA PESCADOR	4,079.00	0+813.60	0+851.99
1138-00	10-005-0DA-0000-008-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	ALEJANDRA	BLV GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	CALLE ESPINOSA ARMILLITA	16,838.72	0+906.99	0+999.00
1139-00	10-005-0DA-0001-009-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	LAS ENCINAS	BLV GUADALUPE VICTORIA	NO EXISTE	CALLE ESPINOSA ARMILLITA	79,330.61	1+009.50	1+494.17
1140-00	10-005-0DA-0001-010-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	LAS ENCINAS	BLV GUADALUPE VICTORIA	NO EXISTE	BLV LUIS DONALDO COLOSIO	13,271.92	1+161.09	1+494.17
1148-00	10-005-0DA-0001-013-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	CENTRO	BLV FELIPE PESCADOR	FELIPE PESCADOR	BLV LUIS DONALDO COLOSIO	2,467.94	1+155.01	1+280.01
1170-00	10-005-0DA-0000-016-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	CENTRO	BLV FELIPE PESCADOR	NO EXISTE	PROL HIDALGO	7,130.44	0+591.97	0+732.61
1176-00	10-005-0DA-0001-018-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	LA FORESTAL	CALLE PERIMETRAL FERROCARRIL	CALLE PERIMETRAL FERROCARRIL	PROL LIBERTAD NORTE	12,270.65	1+562.00	2+190.63
1178-00	10-005-0DA-0011-019-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	AMPLIACION SAN JUAN	LIB SAN IGNACIO	NO EXISTE	NO EXISTE	16,372.28	11+102.00	11+398.80
1179-01	10-005-0DA-0011-020-01	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	COL SAN JUAN	LIB SAN IGNACIO	NO EXISTE	11,402.17	11+092.55	11+479.84

1179-02	10-005-ODA-0011-020-02	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	COL SAN JUAN	LIB SAN IGNACIO	NO EXISTE	11,402.17	11+092.55	11+479.84
1179-03	10-005-ODA-0011-020-03	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	COL SAN JUAN	LIB SAN IGNACIO	NO EXISTE	11,402.17	11+092.55	11+479.84
1180-00	10-005-ODA-0011-021-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	LIB SAN IGNACIO	BLV FRANCISCO VILLA	BLV FCO VILLA	LIB SAN IGNACIO	7,894.34	11+097.75	11+210.39
1181-02	10-005-ODA-0011-022-02	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	CARROS DE FERROCARRIL DE DURANGO	BLV FCO. VILLA	LIB SAN IGNACIO	8,537.65	11+210.39	11+620.45
1181-03	10-005-ODA-0011-022-03	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	CARROS DE FERROCARRIL DE DURANGO	BLV FCO. VILLA	LIB SAN IGNACIO	115.53	11+210.39	11+620.45
1182-01	10-005-ODA-0011-023-01	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	BLV FCO. VILLA	BLV FRANCISCO VILLA	NO EXISTE	9,127.24	11+648.17	11+967.98
1182-02	10-005-ODA-0011-023-02	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	BLV FCO. VILLA	BLV FRANCISCO VILLA	NO EXISTE	109.46	11+648.17	11+967.98
1182-03	10-005-ODA-0011-023-03	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	BLV FCO. VILLA	BLV FRANCISCO VILLA	NO EXISTE	127.53	11+648.17	11+967.98
1182-04	10-005-ODA-0011-023-04	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	BLV FCO. VILLA	BLV FRANCISCO VILLA	NO EXISTE	221.89	11+648.17	11+967.98
1182-05	10-005-ODA-0011-023-05	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	SAN JUAN	BLV FCO. VILLA	BLV FRANCISCO VILLA	NO EXISTE	1.72	11+648.17	11+967.98
1184-00	10-005-ODA-0011-025-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	NO EXISTE	BLV FCO. VILLA	BLV FCO. VILLA	NO EXISTE	84,102.51	11+102.00	12+279.87
1185-00	10-005-ODA-0011-026-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	LIB SAN IGNACIO	BLV FRANCISCO VILLA	BLV FCO VILLA	LIB SAN IGNACIO	24,504.73	11+776.01	11+980.34
1186-00	10-005-ODA-0011-027-00	DURANGO	DURANGO	5 DE MAYO	5 DE MAYO	COL 5 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - GOMEZ PALACIO	BRECHA	689.74	11+877.37	11+997.85
1187-01	10-005-ODA-0011-028-01	DURANGO	DURANGO	DURANGO NUEVO	LIB SAN IGNACIO	LIB DGO. - ZAC.	BLV FCO. VILLA	NO EXISTE	397.81	11+927.66	11+981.65
1187-02	10-005-ODA-0011-028-02	DURANGO	DURANGO	DURANGO NUEVO	LIB SAN IGNACIO	LIB DGO. - ZAC.	BLV FCO. VILLA	NO EXISTE	1,176.37	11+927.66	11+981.65
1187-03	10-005-ODA-0011-028-03	DURANGO	DURANGO	DURANGO NUEVO	LIB SAN IGNACIO	LIB DGO. - ZAC.	BLV FCO. VILLA	NO EXISTE	5,055.39	11+927.66	11+981.65
1199-00	10-005-ODA-0012-029-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	5 DE MAYO	COL 5 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - GOMEZ PALACIO	NO EXISTE	739.02	12+014.00	12+087.99
1200-00	10-005-ODA-0012-030-00	DURANGO	DURANGO	5 DE MAYO	5 DE MAYO	CONOCIDO 5 DE MAYO DGO.	CARRETERA LIBRE A TORREON	NO EXISTE	7,804.16	12+080.69	12+252.80
1201-00	10-005-ODA-0012-031-00	DURANGO	DURANGO	5 DE MAYO	5 DE MAYO	CONOCIDO POBLADO 5 DE MAYO	CARRETERA A TORREON	NO EXISTE	1,039.95	12+252.80	12+278.80
1202-00	10-005-ODA-0012-032-00	DURANGO	DURANGO	5 DE MAYO	5 DE MAYO	CONOCIDO 5 DE MAYO	CARRETERA A TORREON	NO EXISTE	34,484.55	12+062.12	12+303.00
1203-01	10-005-ODA-0012-033-01	DURANGO	DURANGO	5 DE MAYO	5 DE MAYO	5 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - GOMEZ PALACIO	BRECHA	14,096.34	12+058.57	12+278.80
1203-02	10-005-ODA-0012-033-02	DURANGO	DURANGO	5 DE MAYO	5 DE MAYO	5 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - GOMEZ PALACIO	BRECHA	688.41	12+058.57	12+278.80
1204-00	10-020-ODA-0054-001-00	DURANGO	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I. MADERO	RURAL	RURAL	CARRETERA DURANGO-TORREON KM. 55	BRECHA	170,847.57	54+000.00	55+206.80
1205-00	10-020-ODA-0054-002-00	DURANGO	PANUCO DE CORONADO	FRANCISCO I. MADERO	EL FERROCARRIL	AV PLUTARCO ELIAS CALLES	CARRETERA DURANGO A TORREON	BRECHAS	193,218.33	54+000.00	55+206.80
1207-01	10-008-ODA-0076-001-01	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	42,332.92	76+177.00	77+377.00
1207-02	10-008-ODA-0076-001-02	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA	ZONA RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	31.77	76+177.00	77+377.00
1244-01	10-008-ODA-0076-002-01	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL GUADALUPE VICTORIA-RAMON CORONA	BRECHA	41,996.35	76+177.00	77+377.00
1244-02	10-008-ODA-0076-002-02	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL GUADALUPE VICTORIA-RAMON CORONA	BRECHA	325.88	76+177.00	77+377.00
1249-01	10-008-ODA-0088-003-01	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TORREON	CAMINO PAVIMENTADO DE ACCESO A LOCALIDAD IGNACIO ALLENDE	11,131.15	88+248.00	89+447.96
1249-02	10-008-ODA-0088-003-02	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TORREON	CAMINO PAVIMENTADO DE ACCESO A LOCALIDAD IGNACIO ALLENDE	271.24	88+248.00	89+447.96
1249-03	10-008-ODA-0088-003-03	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TORREON	CAMINO PAVIMENTADO DE ACCESO A LOCALIDAD IGNACIO ALLENDE	30,597.38	88+248.00	89+447.96
1251-01	10-008-ODA-0088-004-01	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GOMEZ PALACIO	CAMINO PAVIMENTADO DE ACCESO A IGNACIO ALLENDE	11,778.76	88+248.00	89+447.96
1251-02	10-008-ODA-0088-004-02	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GOMEZ PALACIO	CAMINO PAVIMENTADO DE ACCESO A IGNACIO ALLENDE	224.38	88+248.00	89+447.96
1251-03	10-008-ODA-0088-004-03	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GOMEZ PALACIO	CAMINO PAVIMENTADO DE ACCESO A IGNACIO ALLENDE	29,997.46	88+248.00	89+447.96
1253-00	10-021-ODA-0122-001-00	DURANGO	PEÑON BLANCO	YERBANIS	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA No. 40	BRECHA	202,795.58	122+540.00	123+740.00
1256-00	10-021-ODA-0122-002-00	DURANGO	PEÑON BLANCO	YERBANIS	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40	BRECHA	193,195.26	122+540.00	123+740.00
1260-01	10-004-ODA-0172-001-01	DURANGO	CUENCAME	PEDRICEÑA (ESTACION PEDRICEÑA)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE VECARDEÑA - NAZAS	94,976.55	172+959.13	174+159.13

1260-02	10-004-ODA-0172-001-02	DURANGO	CUENCAME	PEDRICEÑA (ESTACION PEDRICEÑA)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE VECARDEÑA - NAZAS	1,252.64	172+959.13	174+159.13
1260-03	10-004-ODA-0172-001-03	DURANGO	CUENCAME	PEDRICEÑA (ESTACION PEDRICEÑA)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE VECARDEÑA - NAZAS	102,270.50	172+959.13	174+159.13
1265-00	10-004-ODA-0172-002-00	DURANGO	CUENCAME	PEDRICEÑA (ESTACION PEDRICEÑA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE VELARDEÑA-NAZAS	47,307.10	172+959.13	173+269.13
1267-01	10-004-ODA-0173-003-01	DURANGO	CUENCAME	PEDRICEÑA (ESTACION PEDRICEÑA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL ENT. VELARDEÑA - NAZAS	95,449.30	173+299.13	174+176.26
1267-02	10-004-ODA-0173-003-02	DURANGO	CUENCAME	PEDRICEÑA (ESTACION PEDRICEÑA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL ENT. VECARDEÑA - NAZAS	1,235.36	173+299.13	174+159.13
1267-03	10-004-ODA-0173-003-03	DURANGO	CUENCAME	PEDRICEÑA (ESTACION PEDRICEÑA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL ENT. VECARDEÑA - NAZAS	33,666.99	173+299.13	174+159.13
1274-00	10-004-ODA-0187-004-00	DURANGO	CUENCAME	CUENCAME DE CENICEROS (CUENCAME)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40	BRECHA	192,110.19	187+983.00	189+269.52
1275-00	10-004-ODA-0187-005-00	DURANGO	CUENCAME	CUENCAME DE CENICEROS (CUENCAME)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40	BRECHA	229,711.59	187+983.00	189+269.52
1277-01	10-012-ODA-0208-001-01	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40	BRECHA	174,619.97	208+968.00	210+179.89
1277-02	10-012-ODA-0208-001-02	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40	BRECHA	24,430.06	208+968.00	210+179.89
1277-03	10-012-ODA-0208-001-03	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40	BRECHA	3,792.04	208+968.00	210+179.89
1279-01	10-012-ODA-0243-002-01	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	EL SACRIFICIO	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	CALLES DE LA COL	79,798.89	243+702.00	244+095.33
1279-02	10-012-ODA-0243-002-02	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	EL SACRIFICIO	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	CALLES DE LA COL	2,988.17	243+702.00	244+095.33
1279-03	10-012-ODA-0243-002-03	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	EL SACRIFICIO	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	CALLES DE LA COL	8,723.97	243+702.00	244+095.33
1280-01	10-012-ODA-0244-003-01	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	NO EXISTE	29,805.28	244+095.34	244+335.02
1280-02	10-012-ODA-0244-003-02	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	NO EXISTE	1,557.35	244+095.34	244+335.02
1280-03	10-012-ODA-0244-003-03	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	NO EXISTE	3,848.45	244+095.34	244+335.02
1314-01	10-012-ODA-0244-004-01	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	NO EXISTE	115,275.92	244+335.02	245+075.86
1314-02	10-012-ODA-0244-004-02	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	NO EXISTE	5,162.16	244+335.02	245+075.86
1314-03	10-012-ODA-0244-004-03	DURANGO	LERDO	CIUDAD LERDO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	NO EXISTE	7,017.87	244+335.02	245+075.86
1315-00	10-012-ODA-0243-005-00	DURANGO	LERDO	EL SACRIFICIO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 40 DURANGO- TORREON	ANTIGUO CAMINO LERDO- DURANGO	40,698.85	243+905.81	244+275.66
1318-00	10-012-ODA-0243-006-00	DURANGO	LERDO	EL SACRIFICIO	ZONA RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	152,442.87	243+702.00	245+075.86
1331-00	10-012-ODA-0244-007-00	DURANGO	LERDO	ESTACION RIO NAZAS	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO- TORREON	ANTIGUO CAMINO LERDO- DURANGO	43,119.41	244+453.91	244+741.86
1332-00	10-005-ODB-0016-034-00	DURANGO	DURANGO	CASA BLANCA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - PARRAL	TERRACERIA DE ACCESO A LOCALIDAD CASA BLANCA	281,110.81	15+708.90	16+458.35
1333-01	10-005-ODB-0029-035-01	DURANGO	DURANGO	SAN ANTONIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - PARRAL CHIH.	NO EXISTE	24,028.71	29+950.00	31+150.00
1333-02	10-005-ODB-0029-035-02	DURANGO	DURANGO	SAN ANTONIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - PARRAL CHIH.	NO EXISTE	1,484.99	29+950.00	31+150.00
1333-03	10-005-ODB-0029-035-03	DURANGO	DURANGO	SAN ANTONIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - PARRAL CHIH.	NO EXISTE	172,469.61	29+950.00	31+150.00
1334-01	10-005-ODB-0029-036-01	DURANGO	DURANGO	SAN ANTONIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - PARRAL CHIHUAHUA	NO EXISTE	32,754.35	29+950.00	31+150.00
1334-02	10-005-ODB-0029-036-02	DURANGO	DURANGO	SAN ANTONIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - PARRAL CHIHUAHUA	NO EXISTE	2,225.92	29+950.00	31+150.00
1334-03	10-005-ODB-0029-036-03	DURANGO	DURANGO	SAN ANTONIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - PARRAL CHIHUAHUA	NO EXISTE	163,040.27	29+950.00	31+150.00
1336-00	10-001-ODB-0043-001-00	DURANGO	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - PARRAL	CARRETERA A NICOLAS BRAVO	214,162.69	43+400.00	44+600.00
1337-00	10-001-ODB-0043-002-00	DURANGO	CANATLAN	NICOLAS BRAVO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - PARRAL	CARRETERA A NICOLAS BRAVO	218,547.78	43+400.00	44+600.00
1338-01	10-001-ODB-0057-003-01	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	3,203.32	57+800.00	59+000.00
1338-02	10-001-ODB-0057-003-02	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	8,223.89	57+800.00	59+000.00
1338-03	10-001-ODB-0057-003-03	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	36,617.27	57+800.00	59+000.00
1338-04	10-001-ODB-0057-003-04	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	108,783.35	57+800.00	59+000.00
1338-05	10-001-ODB-0057-003-05	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	981.86	57+800.00	59+000.00
1338-06	10-001-ODB-0057-003-06	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	63,000.14	57+800.00	59+000.00
1339-01	10-001-ODB-0057-004-01	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	10,856.47	57+800.00	59+000.00
1339-02	10-001-ODB-0057-004-02	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	1,504.94	57+800.00	59+000.00
1339-03	10-001-ODB-0057-004-03	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	142,777.38	57+800.00	59+000.00

1339-04	10-001-0DB-0057-004-04	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	887.14	57+800.00	59+000.00
1339-05	10-001-0DB-0057-004-05	DURANGO	CANATLAN	CANATLAN VIEJO	11 DE JULIO	CALLE DR. FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	66,017.27	57+800.00	59+000.00
1340-01	10-001-0DB-0070-005-01	DURANGO	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO (LAS DELICIAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CANATLAN - NUEVO IDEAL	NO EXISTE	163,664.99	70+791.00	71+991.00
1340-02	10-001-0DB-0070-005-02	DURANGO	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO (LAS DELICIAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CANATLAN - NUEVO IDEAL	NO EXISTE	3,011.61	70+791.00	71+991.00
1340-03	10-001-0DB-0070-005-03	DURANGO	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO (LAS DELICIAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CANATLAN - NUEVO IDEAL	NO EXISTE	57,508.39	70+791.00	71+991.00
1341-01	10-001-0DB-0070-006-01	DURANGO	CANATLAN	LOS PINOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	138,466.89	70+791.00	71+991.00
1341-02	10-001-0DB-0070-006-02	DURANGO	CANATLAN	LOS PINOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	6,328.44	70+791.00	71+991.00
1341-03	10-001-0DB-0070-006-03	DURANGO	CANATLAN	LOS PINOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	20,449.89	70+791.00	71+991.00
1341-04	10-001-0DB-0070-006-04	DURANGO	CANATLAN	LOS PINOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	8,561.74	70+791.00	71+991.00
1341-05	10-001-0DB-0070-006-05	DURANGO	CANATLAN	LOS PINOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	2,928.20	70+791.00	71+991.00
1341-06	10-001-0DB-0070-006-06	DURANGO	CANATLAN	LOS PINOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	42,172.96	70+791.00	71+991.00
1341-07	10-001-0DB-0070-006-07	DURANGO	CANATLAN	LOS PINOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	906.45	70+791.00	71+991.00
1343-00	10-001-0DB-0072-007-00	DURANGO	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO (LAS DELICIAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	ACCESO DE TERRACERIA A LOCALIDAD FRANCISCO ZARCO	26,114.49	72+700.00	74+000.00
1344-00	10-001-0DB-0072-008-00	DURANGO	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO (LAS DELICIAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	TERRACERIA DE ACCESO A LOCALIDAD FRANCISCO ZARCO	25,885.26	72+700.00	74+000.00
1345-00	10-039-0DB-0093-001-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	GUATIMAPE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	NO EXISTE	64,888.90	93+202.50	93+553.25
1356-00	10-039-0DB-0093-002-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESTACION GUATIMAPE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TEPEHUANES	NO EXISTE	96,658.69	93+880.00	94+402.50
1357-01	10-039-0DB-0093-003-01	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESTACION GUATIMAPE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	95,082.72	93+202.50	94+402.50
1357-02	10-039-0DB-0093-003-02	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESTACION GUATIMAPE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	1,596.59	93+202.50	94+402.50
1357-03	10-039-0DB-0093-003-03	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESTACION GUATIMAPE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	125,325.57	93+202.50	94+402.50
1358-00	10-039-0DB-0094-004-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	TERRACERIA	31,950.32	94+402.50	96+000.00
1359-00	10-039-0DB-0094-005-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	TERRACERIA	31,949.49	94+402.50	96+000.00
1360-00	10-039-0DB-0111-006-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	LIBERTAD	BLV FELIPE PESCADOR	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	20,600.23	111+235.17	112+265.17
1363-00	10-039-0DB-0111-007-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	LIBERTAD	BLV FELIPE PESCADOR	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	BLV FELIPE PESCADOR	20,599.81	111+235.17	112+265.17
1366-00	10-039-0DB-0112-008-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	LIBERTAD	CALLE FELIPE PESCADOR	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	CALLE FELIPE PESCADOR O FERROCARRIL	1,076.60	112+265.17	112+300.17
1368-00	10-039-0DB-0112-009-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	FELIPE PESCADOR	CALLE FELIPE PESCADOR	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	AV FELIPE PESCADOR	524.99	112+280.00	112+315.00
1370-00	10-039-0DB-0112-010-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	LIBERTAD	SEMIURBANO	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	CALLE FELIPE PESCADOR	71,999.88	112+621.66	113+821.66
1372-01	10-039-0DB-0112-011-01	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	REVOLUCIONARIA	SEMI URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	CALLE FELIPE PESCADOR	32,560.43	112+621.66	113+821.66
1372-02	10-039-0DB-0112-011-02	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	REVOLUCIONARIA	SEMI URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	CALLE FELIPE PESCADOR	4,578.17	112+694.00	113+894.00
1372-03	10-039-0DB-0112-011-03	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	REVOLUCIONARIA	SEMI URBANO	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	CALLE FELIPE PESCADOR	115,333.86	112+694.00	113+894.00
1385-00	10-039-0DB-0113-012-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	42,111.79	113+894.00	115+999.60
1386-00	10-039-0DB-0113-013-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	42,120.38	113+894.00	115+999.99
1387-00	10-032-0DB-0131-001-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS (CHINACATES)	JOSE MARIA MORELOS	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	NO EXISTE	212,946.48	131+092.00	132+286.60
1388-00	10-032-0DB-0131-002-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	JOSE MARIA MORELOS (CHINACATES)	JOSE MARIA MORELOS	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	NO EXISTE	231,383.20	131+097.00	132+289.89
1389-00	10-032-0DB-0145-003-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	FRANCISCO JAVIER LEYVA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	TERRACERIA A FCO. JAVIER LEYVA	1,233.08	145+562.50	145+653.60
1390-00	10-032-0DB-0146-004-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	TERRACERIA A FCO. JAVIER LEYVA	198,340.59	146+900.00	148+103.97
1391-00	10-032-0DB-0146-005-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	TERRACERIA A FCO. JAVIER LEYVA	233,643.59	146+900.00	148+096.55

1392-01	10-032-0DB-0165-006-01	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	ALTAMIRA	AV SILVESTRE REVUELTAS	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	SILVESTRE REVUELTAS	3,074.24	165+099.98	165+375.00
1392-02	10-032-0DB-0165-006-02	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	ALTAMIRA	AV SILVESTRE REVUELTAS	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	SILVESTRE REVUELTAS	433.02	165+100.00	165+375.00
1392-03	10-032-0DB-0165-006-03	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	ALTAMIRA	AV SILVESTRE REVUELTAS	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	SILVESTRE REVUELTAS	6,117.01	165+100.00	165+375.00
1393-01	10-032-0DB-0165-007-01	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	ALTAMIRA	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	FERROCARRIL	4,289.56	165+099.98	165+375.00
1393-02	10-032-0DB-0165-007-02	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	ALTAMIRA	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	FERROCARRIL	432.37	165+100.00	165+375.00
1393-03	10-032-0DB-0165-007-03	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	ALTAMIRA	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	FERROCARRIL	4,905.51	165+100.00	165+375.00
1394-00	10-032-0DB-0165-008-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	RURAL	AV FERROCARRIL	CALLE FERROCARRIL	H. COLEGIO MILITAR	144,081.39	165+375.00	166+150.00
1395-00	10-032-0DB-0165-009-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SILVESTRE REVUELTAS	AV FERROCARRIL	CALLE FERROCARRIL	H. COLEGIO MILITAR	118,105.43	165+375.00	166+027.38
1403-00	10-032-0DB-0166-010-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	RURAL	RURAL	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	3,415.10	166+150.00	166+320.75
1405-00	10-032-0DB-0166-011-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	RURAL	RURAL	AV FERROCARRIL	H. COLEGIO MILITAR	3,414.95	166+150.00	166+320.75
1408-01	10-032-0DB-0182-012-01	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	LOS HERRERA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	ACCESO A LOCALIDAD LOS HERRERA	145,930.65	182+460.00	183+460.00
1408-02	10-032-0DB-0182-012-02	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	LOS HERRERA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	ACCESO A LOCALIDAD LOS HERRERA	1,967.08	182+460.00	183+460.00
1408-03	10-032-0DB-0182-012-03	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	LOS HERRERA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	ACCESO A LOCALIDAD LOS HERRERA	6,753.53	182+460.00	183+460.00
1411-00	10-032-0DB-0182-013-00	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	LOS HERRERA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	ACCESO A LOCALIDAD LOS HERRERA	49,482.91	182+460.00	183+460.00
1415-00	10-035-0DB-0190-001-00	DURANGO	TEPEHUANES	CORRALES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	NO EXISTE	216,109.44	190+630.00	191+783.65
1416-00	10-035-0DB-0190-002-00	DURANGO	TEPEHUANES	CORRALES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - GUANACEVI	NO EXISTE	216,011.76	190+630.00	191+783.65
1417-00	10-035-0DB-0198-003-00	DURANGO	TEPEHUANES	SANDIAS (EL VADO DE SANDIAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA DURANGO - GUANACEVI	CAMINO PAVIMENTADO A LOCALIDAD SANDIAS	99,459.16	198+650.00	199+850.00
1418-00	10-035-0DB-0198-004-00	DURANGO	TEPEHUANES	SANDIAS (EL VADO DE SANDIAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA DURANGO - GUANACEVI	CAMINO PAVIMENTADO A LOCALIDAD SANDIAS	92,281.50	198+650.00	199+850.00
1419-00	10-035-0DB-0204-005-00	DURANGO	TEPEHUANES	SAN NICOLAS DE PRESIDIO (PRESIDIO DE ARRIBA)	SAN NICOLAS DE PRESIDIO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL DURANGO- GUANACEVI	NO EXISTE	216,574.18	204+500.00	205+700.00
1420-00	10-035-0DB-0204-006-00	DURANGO	TEPEHUANES	SAN NICOLAS DE PRESIDIO (PRESIDIO DE ARRIBA)	SAN NICOLAS DE PRESIDIO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL DURANGO- GUANACEVI	NO EXISTE	215,274.39	204+500.00	205+700.00
1422-00	10-035-0DB-0214-007-00	DURANGO	TEPEHUANES	PRESIDIO DE ABAJO (LA CANDELA)	PRESIDIO DE ABAJO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL 23 LA GRANJA- TEPEHUANES	NO EXISTE	24,568.71	214+860.00	215+882.33
1424-00	10-035-0DB-0214-008-00	DURANGO	TEPEHUANES	PRESIDIO DE ABAJO (LA CANDELA)	PRESIDIO DE ABAJO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL No. 23 LAGRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	24,631.02	214+860.00	215+882.33
1435-01	10-005-0DC-0000-038-01	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	ARMANDO DEL CASTILLO	PROL LIBERTAD NORTE	NO EXISTE	AV JESUS GARCIA	5,657.77	0+156.24	0+661.62
1435-02	10-005-0DC-0000-038-02	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	ARMANDO DEL CASTILLO	PROL LIBERTAD NORTE	NO EXISTE	AV JESUS GARCIA	469.55	0+156.24	0+661.62
1435-03	10-005-0DC-0000-038-03	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	ARMANDO DEL CASTILLO	PROL LIBERTAD NORTE	NO EXISTE	AV JESUS GARCIA	41,564.01	0+156.24	0+661.62
1438-01	10-005-0DC-0014-041-01	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MEXICO	LIB MEXICO - TORREON	14,977.63	14+700.00	15+302.25
1438-02	10-005-0DC-0014-041-02	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MEXICO	LIB MEXICO - TORREON	253.81	14+700.00	15+302.25
1438-03	10-005-0DC-0014-041-03	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MEXICO	LIB MEXICO - TORREON	5,768.60	14+700.00	15+302.25
1439-01	10-005-0DC-0014-042-01	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MEXICO	LIB MEXICO - TORREON	14,319.61	14+700.00	15+300.00
1439-02	10-005-0DC-0014-042-02	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MEXICO	LIB MEXICO - TORREON	237.48	14+700.00	15+300.00
1439-03	10-005-0DC-0014-042-03	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MEXICO	LIB MEXICO - TORREON	6,442.66	14+700.00	15+300.00
1440-00	10-005-0DC-0027-043-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - NOMBRE DE DIOS	BRECHA	21,001.69	26+496.25	27+096.24
1441-00	10-005-0DC-0027-044-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	CARRETERA MEXICO KM. 26	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO- NOMBRE DE DIOS	BRECHA	20,999.05	26+496.25	27+096.24
1442-00	10-016-0DC-0042-001-00	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	TUITAN (SAN JOSE DE TUITAN)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - MEXICO	ENTRONQUE NOMBRE DE DIOS - SAN JOSE DE TUITAN	21,358.28	41+988.72	42+588.72
1443-00	10-016-0DC-0042-002-00	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	TUITAN (SAN JOSE DE TUITAN)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - MEXICO	ENTRONQUE NOMBRE DE DIOS - TUITAN	20,641.66	41+988.72	42+588.72
1444-00	10-016-0DC-0051-003-00	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	TUITAN (SAN JOSE DE TUITAN)	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA TUITAN - 18 DE AGOSTO	NO EXISTE	21,000.63	52+079.35	52+079.35

1445-00	10-016-ODC-0051-004-00	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	TUITAN (SAN JOSE DE TUITAN)	RURAL	RURAL	CARRETEA PAVIMENTADA TUITAN - 18 DE AGOSTO	BRECHA	20,995.28	51+790.00	52+679.35
1446-00	10-022-ODC-0066-001-00	DURANGO	POANAS	ESTACION POANAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO-MEXICO	CARRETERA ESTATAL AMADO NERVO-VILLA UNION	21,000.18	66+200.00	66+800.00
1447-00	10-022-ODC-0066-002-00	DURANGO	POANAS	ESTACION POANAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45	CARRETERA ESTATAL	21,000.04	66+200.00	66+800.00
1449-00	10-022-ODC-0070-003-00	DURANGO	POANAS	VILLA UNION	ZONA RURAL	CONOCIDO	CARRETERA VICENTE GUERRERO-POANAS	BRECHA	21,001.25	70+490.00	71+090.00
1450-00	10-022-ODC-0070-004-00	DURANGO	POANAS	VILLA UNION	RURAL	RURAL	CARRETERA VICENTE GUERRERO-POANAS	BRECHA	20,998.57	70+490.00	71+090.00
1451-00	10-038-ODC-0084-001-00	DURANGO	VICENTE GUERRERO	EL ANCON	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - VICENTE GUERRERO	BRECHA	21,018.08	84+200.00	84+800.00
1452-00	10-038-ODC-0084-002-00	DURANGO	VICENTE GUERRERO	EL ANCON	RURAL	RURAL	CARRETERA No. 40 DURANGO - MEXICO	NO EXISTE	20,977.47	84+200.00	84+800.00
1453-00	10-038-ODC-0092-005-00	DURANGO	VICENTE GUERRERO	SAN JOSE DEL MOLINO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA No. 40 DURANGO - MEXICO	CAMINO VICENTE GUERRERO - SAN JOSE DEL MOLINO	21,207.87	92+700.00	93+305.07
1454-00	10-038-ODC-0092-006-00	DURANGO	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	ZONA RURAL	RURAL	CAMINO VICENTE GUERRERO - SAN JOSE DEL MOLINO	BRECHA SOBRE LA VIA	20,792.93	92+700.00	93+300.00
1459-00	10-005-ODE-0000-047-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	DIONISIO GALLARDO	AV FELIPE PESCADOR	BLV FELIPE PESCADOR	BLV ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO	3,154.36	0+146.59	0+206.59
1460-00	10-005-ODE-0000-048-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	CLINICA No. 44	AV FELIPE PESCADOR	BLV FELIPE PESCADOR	BLV ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO	7,531.69	0+199.78	0+280.10
1461-00	10-005-ODE-0000-049-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	ROSAS DEL TEPEYAC	PUERTO ENSENADA	BLV ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO	CALLE PUERTO ENSENADA	50,402.89	0+857.30	1+262.32
1462-00	10-005-ODE-0008-050-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA SIN PAVIMENTAR GARAVITO - LAZARO CARDENAS	12,410.44	8+450.00	8+954.30
1463-00	10-005-ODE-0008-051-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA SIN PAVIMENTAR GARAVITO - LAZARO CARDENAS	14,991.85	8+450.00	8+950.00
1464-00	10-005-ODE-0027-052-00	DURANGO	DURANGO	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (CIENEGUITA DE F.)	RURAL	RURAL	CARRETERA DURANGO - MAZATLAN	BRECHA AL POBLADO LA CIENEGUITA	11,075.66	27+261.05	27+866.05
1465-00	10-005-ODE-0029-054-00	DURANGO	DURANGO	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (CIENEGUITA DE F.)	RURAL	RURAL	CARRETERA DURANGO - MAZATLAN	BORDO DEL POBLADO EL PINO AL POBLADO CIENEGUITA	3,000.02	29+550.00	29+654.24
1466-00	10-005-ODE-0029-055-00	DURANGO	DURANGO	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (CIENEGUITA DE F.)	RURAL	RURAL	CARRETERA DURANGO - MAZATLAN	BRECHA DE EL PINO AL POBLADO CIENEGUITA	3,063.62	29+550.00	29+647.87
1467-00	10-005-ODE-0034-056-00	DURANGO	DURANGO	GENERAL MAXIMO GARCIA (EL PINO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	2,449.93	34+000.00	34+141.25
1468-00	10-005-ODE-0034-057-00	DURANGO	DURANGO	GENERAL MAXIMO GARCIA (EL PINO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	2,034.43	34+000.00	34+118.74
1469-00	10-005-ODE-0028-053-00	DURANGO	DURANGO	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (CIENEGUITA DE F.)	RURAL	RURAL	CARRETERA DURANGO - MAZATLAN	EN EL POBLADO EL PINO BRECHA AL POBLADO CIENEGUITA	15,275.41	27+661.10	27+866.05
1470-00	10-005-ODE-0036-058-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL PINO - MICROONDAS EL TECOLOTE	2,569.89	36+900.00	37+064.65
1471-00	10-005-ODE-0037-060-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL PINO - MICROONDAS EL TECOLOTE	10,417.14	37+250.00	37+552.02
1472-00	10-005-ODE-0037-061-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL PINO - MICROONDAS EL TECOLOTE	13,636.94	37+250.00	37+547.97
1473-00	10-005-ODE-0038-062-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL PINO - PALOS COLORADOS	2,611.17	38+050.00	38+179.15
1474-00	10-005-ODE-0038-063-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL PINO - PALOS COLORADOS	3,232.47	38+050.00	38+180.84
1475-00	10-005-ODE-0039-064-00	DURANGO	DURANGO	GENERAL MAXIMO GARCIA (EL PINO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL PINO - PALOS COLORADOS	2,092.35	39+580.00	39+650.25
1476-00	10-005-ODE-0039-065-00	DURANGO	DURANGO	GENERAL MAXIMO GARCIA (EL PINO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL PINO - PALOS COLORADOS	2,460.39	39+580.00	39+649.74
1477-00	10-005-ODE-0046-066-00	DURANGO	DURANGO	PALOS COLORADOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA AL PINO - PALOS COLORADOS	300.28	45+628.10	45+671.00
1478-00	10-005-ODE-0060-067-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO - OTINAPA	19,025.77	60+324.00	60+872.77
1479-00	10-005-ODE-0060-068-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO - OTINAPA	19,315.47	60+324.00	60+868.68
1480-00	10-005-ODE-0062-069-00	DURANGO	DURANGO	EL SOLDADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	720.85	62+280.00	62+335.60
1481-00	10-005-ODE-0062-070-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	623.34	62+280.00	62+347.29
1482-00	10-005-ODE-0062-071-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	1,011.18	62+500.00	62+583.29
1483-00	10-005-ODE-0062-072-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	988.15	62+500.00	62+581.04
1484-00	10-005-ODE-0062-073-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	752.67	62+900.00	62+960.00
1485-00	10-005-ODE-0062-074-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	899.79	62+900.00	62+960.00

1486-00	10-005-ODE-0063-075-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	1,500.01	63+070.00	63+120.00
1487-00	10-005-ODE-0063-076-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	1,749.99	63+020.00	63+120.00
1488-00	10-005-ODE-0063-077-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	1,059.20	63+460.00	63+522.58
1489-00	10-005-ODE-0063-078-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA A EL SOLDADO - OTINAPA	1,174.47	63+460.00	63+517.41
1490-00	10-005-ODE-0064-079-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO-OTINAPA	922.79	64+280.00	64+352.56
1491-00	10-005-ODE-0064-080-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA ESTATAL EL SOLDADO OTINAPA	1,262.62	64+280.00	64+368.40
1492-00	10-005-ODE-0064-081-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO - OTINAPA	840.74	64+500.00	64+585.03
1493-00	10-005-ODE-0064-082-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZTLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO - OTINAPA	947.65	64+500.00	64+574.96
1494-00	10-005-ODE-0064-083-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO-OTINAPA	9,571.13	64+900.00	65+519.84
1495-00	10-005-ODE-0064-084-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO-OTINAPA	9,390.46	64+900.00	65+509.76
1496-00	10-005-ODE-0065-085-00	DURANGO	DURANGO	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE (CIENEGUITA DE F.)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO-OTINAPA	1,664.60	65+741.00	65+839.00
1497-00	10-005-ODE-0065-086-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO-OTINAPA	2,083.23	65+739.09	65+843.30
1498-00	10-005-ODE-0068-087-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO-OTINAPA	47.04	68+131.93	68+140.34
1499-01	10-005-ODE-0068-088-01	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO - OTINAPA	2,320.38	68+707.27	68+846.74
1499-02	10-005-ODE-0068-088-02	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO - OTINAPA	67.87	68+707.27	68+846.74
1499-03	10-005-ODE-0068-088-03	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO - OTINAPA	294.58	68+707.27	68+846.74
1500-01	10-005-ODE-0068-089-01	DURANGO	DURANGO	EL SOLDADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA EL SOLDADO - OTINAPA	2,626.68	68+705.00	68+861.58
1500-02	10-005-ODE-0068-089-02	DURANGO	DURANGO	EL SOLDADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA EL SOLDADO - OTINAPA	113.21	68+705.00	68+855.00
1500-03	10-005-ODE-0068-089-03	DURANGO	DURANGO	EL SOLDADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA EL SOLDADO - OTINAPA	666.68	68+705.00	68+861.58
1501-00	10-005-ODE-0069-090-00	DURANGO	DURANGO	EL SOLDADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA EL SOLDADO - OTINAPA	300.00	69+345.00	69+364.99
1502-00	10-005-ODE-0069-091-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO - OTINAPA	234.37	69+345.62	69+364.37
1503-00	10-005-ODE-0071-092-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL NO 40 DURANGO-MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO-OTINAPA	3,575.02	71+060.00	71+170.00
1504-00	10-005-ODE-0071-093-00	DURANGO	DURANGO	OTINAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA EL SOLDADO - OTINAPA	3,171.00	71+069.70	71+160.30
1505-00	10-005-ODE-0071-094-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CARRETERA PAVIMENTADA EL SOLDADO OTINAPA	1,856.26	71+553.75	71+636.25
1506-00	10-005-ODE-0071-095-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CARRETERA EL SOLDADO-OTINAPA	2,692.48	71+556.15	71+663.85
1507-00	10-005-ODE-0072-096-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CAMINO BRECHA	1,666.93	72+452.94	72+526.94
1508-00	10-005-ODE-0072-097-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CARRETERA POBLADO MIMBRES	1,771.87	72+389.37	72+468.12
1509-00	10-005-ODE-0072-098-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CAMINO BRECHA	2,478.34	72+818.00	72+952.47
1510-00	10-005-ODE-0072-099-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - MAZATLAN	CAMINO BRECHA	2,972.60	72+818.00	72+956.00
1511-00	10-005-ODE-0073-100-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA A MIMBRES - ESTACION EL FUERTE	1,802.51	72+412.71	72+543.78
1512-00	10-005-ODE-0073-101-00	DURANGO	DURANGO	PARAISO ESCONDIDO (VALLE DE LAS CALACAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA MIMBRES - ESTACION EL FUERTE	2,521.65	72+410.78	72+548.55
1513-00	10-005-ODE-0073-102-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA MIMBRES - BRECHA ESTACION EL FUERTE	1,873.75	72+707.02	72+837.02
1514-00	10-005-ODE-0073-103-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA A MIMBRES- BRECHA A ESTACION EL FUERTE	2,279.56	72+707.02	72+837.02
1515-00	10-005-ODE-0073-104-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA MIMBRES- BRECHA ESTACION EL FUERTE	1,953.29	72+949.88	73+089.88
1516-00	10-005-ODE-0073-105-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA A MIMBRES- BRECHA ESTACION EL FUERTE	2,624.44	72+947.03	73+089.88
1517-00	10-005-ODE-0074-106-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA A MIMBRES- BRECHA AL FUERTE	379.53	73+454.59	73+504.59

1518-00	10-005-ODE-0074-107-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA A MIMBRES-BRECHA AL FUERTE	562.60	73+451.05	73+508.19
1519-00	10-005-ODE-0074-108-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA A MIMBRES-BRECHA AL FUERTE	352.73	73+827.45	73+877.45
1520-00	10-005-ODE-0074-109-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA A MIMBRES - BRECHA AL FUERTE	600.37	73+824.13	73+881.27
1521-00	10-005-ODE-0074-110-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA A MIMBRES-BRECHA AL FUERTE	4,202.19	74+091.70	74+243.70
1522-00	10-005-ODE-0074-111-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA A MIMBRES - BRECHA ESTACION EL FUERTE	4,821.93	74+090.51	74+244.89
1523-00	10-005-ODE-0075-112-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	525.25	74+813.22	74+883.22
1524-00	10-005-ODE-0076-113-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	BRECHA	4,925.80	75+652.20	75+785.54
1525-00	10-005-ODE-0076-114-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	BRECHA	4,760.02	75+652.20	75+785.54
1526-00	10-005-ODE-0076-115-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	PREDIO FORESTAL	PREDIO FORESTAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CAMINO BRECHA	828.84	76+063.56	76+129.18
1527-00	10-005-ODE-0076-116-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	CAMINO BRECHA	651.13	76+063.56	76+129.18
1528-00	10-005-ODE-0077-117-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	BRECHA	372.84	76+383.88	76+433.87
1529-00	10-005-ODE-0077-118-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	BRECHA	573.48	76+380.30	76+437.43
1530-00	10-005-ODE-0077-119-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	BRECHA	10,405.97	76+713.63	77+437.87
1531-00	10-005-ODE-0077-120-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	BRECHA	26,870.39	76+713.63	77+437.87
1532-00	10-005-ODE-0078-121-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	546.65	77+529.50	77+609.50
1533-00	10-005-ODE-0078-122-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	1,507.89	77+907.50	77+991.50
1534-00	10-005-ODE-0078-123-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	2,210.34	77+902.50	77+994.81
1535-00	10-005-ODE-0080-124-00	DURANGO	DURANGO	LOS MIMBRES	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA RANCHO LA CARRETA DEL FUERTE - EL CHICLE	1,923.65	79+247.20	79+337.20
1536-00	10-005-ODE-0080-125-00	DURANGO	DURANGO	LLANO GRANDE	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	BRECHA RANCHO LA CARRETA DEL FUERTE-EL CHICLE	1,758.56	79+248.56	79+335.83
1537-00	10-005-ODE-0086-126-00	DURANGO	DURANGO	EMPALME PURISIMA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	1,866.04	85+336.35	85+456.35
1538-00	10-005-ODE-0094-127-00	DURANGO	DURANGO	LOS ARTICULOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA NAVAJAS - LOS ARTICULOS	281.25	94+943.75	94+981.25
1539-00	10-005-ODE-0094-128-00	DURANGO	DURANGO	LOS ARTICULOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA NAVAJAS - LOS ARTICULOS	281.25	94+943.75	94+981.25
1540-00	10-005-ODE-0101-129-00	DURANGO	DURANGO	LLANO GRANDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA DE ACCESO	303.10	101+990.60	102+033.90
1541-00	10-005-ODE-0103-130-00	DURANGO	DURANGO	LLANO GRANDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	ACCESO A BODEGAS SCT	23,309.99	102+757.66	103+423.66
1542-00	10-005-ODE-0103-131-00	DURANGO	DURANGO	LLANO GRANDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	ACCESO A BODEGAS SCT	23,310.10	102+757.66	103+423.66
1543-00	10-023-ODE-0121-001-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	BAJO ATASCOSO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	20,698.32	121+724.00	122+324.00
1544-00	10-023-ODE-0121-002-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	21,000.02	121+724.00	122+324.00
1545-00	10-023-ODE-0122-003-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	301.69	122+211.00	122+254.00
1546-00	10-023-ODE-0123-004-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	BRECHA	1,224.75	123+720.00	123+796.70
1547-00	10-023-ODE-0124-005-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA A LOS NEGROS	1,276.19	124+911.96	125+001.96
1548-00	10-023-ODE-0124-006-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA A LOS NEGROS	1,201.23	125+095.48	125+175.48
1549-00	10-023-ODE-0125-007-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	TERRACERIA A LOS NEGROS	1,350.01	125+230.00	125+320.00
1550-00	10-023-ODE-0125-008-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA A LOS NEGROS	1,685.31	125+513.83	125+643.83
1551-00	10-023-ODE-0125-009-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	LOS NEGROS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO-MAZATLAN	NO EXISTE	1,499.97	125+783.00	125+883.00
1552-00	10-023-ODE-0125-010-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	LOS NEGROS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,515.31	126+069.10	126+169.17
1553-00	10-023-ODE-0125-011-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA LOS NEGROS	1,485.43	126+069.10	126+169.10
1554-00	10-023-ODE-0128-012-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	LOS NEGROS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA A LOS NEGROS	790.51	128+115.20	128+268.20

1555-00	10-023-ODE-0134-013-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	OBREGON	CALLE OBREGON	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	NO EXISTE	22,252.89	134+351.99	134+640.59
1557-00	10-023-ODE-0134-015-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	AV FERROCARRIL	13,368.82	134+640.59	135+022.07
1558-00	10-023-ODE-0134-016-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	CENTRO	CALLE ZARAGOZA Y AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	AV FERROCARRIL Y CALLE ZARAGOZA	3,048.82	134+830.16	135+001.07
1559-00	10-023-ODE-0134-017-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	CENTRO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CALLE FERROCARRIL	1,044.73	134+634.23	134+785.42
1560-00	10-023-ODE-0134-018-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	CALLE FERROCARRIL	485.32	134+969.36	135+022.07
1561-00	10-023-ODE-0134-019-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	NO EXISTE	250.74	134+913.36	134+938.28
1562-00	10-023-ODE-0134-020-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	AV FERROCARRIL	740.68	134+785.42	134+830.16
1563-00	10-023-ODE-0134-021-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	OBREGON	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	AV FERROCARRIL	4,339.36	134+522.94	134+623.51
1564-00	10-023-ODE-0135-022-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL MIL DIEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL SALTO - MIL DIEZ	40,098.28	135+500.00	136+820.00
1583-01	10-004-ODM-0002-006-01	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49	CARRETERA ESTATAL No. 35	21,917.45	2+000.00	3+300.00
1583-02	10-004-ODM-0002-006-02	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49	CARRETERA ESTATAL No. 35	638.46	2+000.00	3+300.00
1583-03	10-004-ODM-0002-006-03	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49	CARRETERA ESTATAL No. 35	15,566.53	2+000.00	3+300.00
1583-04	10-004-ODM-0002-006-04	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49	CARRETERA ESTATAL No. 35	877.81	2+000.00	3+300.00
1590-00	10-005-ODN-0002-132-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	357.01	2+065.00	2+086.00
1592-00	10-005-ODN-0005-133-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	17,500.17	5+670.00	6+170.00
1595-00	10-005-ODN-0005-134-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - MAZATLAN	BRECHA	17,499.76	5+670.00	6+171.02
1596-XX	10-005-ODN-0008-135-XX	DURANGO	DURANGO	MORCILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	543.92	N/D	N/D
1598-XX	10-005-ODN-0009-136-XX	DURANGO	DURANGO	NAVIOS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	6.44	N/D	N/D
1599-00	10-005-ODN-0014-137-00	DURANGO	DURANGO	NAVIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA NAVIOS - REGOCIJO	1,112.12	14+000.00	14+029.86
1600-00	10-005-ODN-0028-138-00	DURANGO	DURANGO	CIENEGA DE LOS CABALLOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA A REGOCIJO	243.44	28+687.50	28+739.30
1603-00	10-005-ODN-0041-139-00	DURANGO	DURANGO	EL ENCINAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - MAZATLAN	BRECHA NAVIOS - REGOCIJO	762.83	41+453.40	41+601.93
1604-00	10-005-ODN-0055-140-00	DURANGO	DURANGO	ESTACION REGOCIJO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL N° 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA NAVIOS - REGOCIJO	257.61	55+209.00	55+265.00
1610-00	10-017-00P-0132-001-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	BRECHA SALIENDO DE MARIANO MATAMOROS AL SUROESTE	NO EXISTE	57,291.58	132+030.00	133+462.70
1611-00	10-017-00P-0133-002-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	BRECHA SALIENDO DE MARIANO MATAMOROS	NO EXISTE	239,920.64	133+462.70	134+662.70
1612-00	10-017-00P-0134-003-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	BRECHA SALIENDO DE VILLA MATAMOROS RUMBO A ROSARIO	NO EXISTE	53,491.86	134+662.70	136+000.00
1613-00	10-017-00P-0146-004-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45	CAMINO VILLA OCAMPO ORESTES PEREYRA	117,847.54	146+113.00	146+904.00
1614-00	10-017-00P-0146-005-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45	CAMINO VILLA OCAMPO - ORESTES PEREYRA	43,839.68	146+904.00	148+000.00
1615-00	10-017-00P-0154-006-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45	CAMINO VILLA OCAMPO - ORESTES PEREYRA	229,258.67	154+391.20	155+590.90
1616-XX	10-017-00P-0155-007-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	16,364.00	N/D	N/D
1617-XX	10-017-00P-0160-008-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	120,000.00	N/D	N/D
1618-XX	10-017-00P-0161-009-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	29,600.00	N/D	N/D
1619-XX	10-017-00P-0169-010-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	59,500.00	N/D	N/D
1634-00	10-021-ODA-0147-003-00	DURANGO	CUENCAME	PASAJE	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CUENCAME - PASAJE	NO EXISTE	28,006.84	147+210.70	147+382.10
1635-00	10-005-ODA-0002-141-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	LA FORESTAL	LA FORESTAL	PERIMETRAL FERROCARRIL	PROL LIBERTAD	13,487.43	2+190.63	0+700.00
1636-00	10-038-ODC-0087-003-00	DURANGO	VICENTE GUERRERO	ESTACION VICENTE GUERRERO	ESTACION VICENTE GUERRERO	ESTACION VICENTE GUERRERO	CARRETERA PAVIMENTADA VICENTE GUERRERO A LA ESTACION	CALLES SECUNDARIAS	13,339.85	87+216.51	87+937.22
1637-00	10-038-ODC-0087-004-00	DURANGO	VICENTE GUERRERO	ESTACION VICENTE GUERRERO	CENTRO	ESTACION VICENTE GUERRERO	CARRETERA PAVIMENTADA VICENTE GUERRERO - ESTACION	CALLES INTERIORES	22,872.91	87+216.51	87+937.22
1645-00	10-007-ODM-0895-029-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	BRITTINGHAM	JUAN NAVARRETE	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - GOMEZ PALACIO	NO EXISTE	52,491.09	895+183.41	896+378.17
1656-00	10-005-ODE-0036-059-00	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO (DURANGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL PINO - MICROONDAS EL TECOLOTE	3,606.64	36+900.00	37+069.43
2853-00	10-001-ODB-0074-009-00	DURANGO	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO (LAS DELICIAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	40,123.61	74+000.00	76+000.00

2854-00	10-001-0DB-0076-010-00	DURANGO	CANATLAN	FRANCISCO ZARCO (LAS DELICIAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	TERRACERIA A ALTAMIRA	39,735.95	76+000.00	78+000.00
2855-00	10-001-0DB-0078-011-00	DURANGO	CANATLAN	PIEDRA ENCIMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	TERRACERIA A LOS MONOS	40,006.05	78+000.00	80+000.00
2856-00	10-001-0DB-0080-012-00	DURANGO	CANATLAN	PIEDRA ENCIMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TEPEHUANES	NO EXISTE	39,616.56	80+000.00	82+000.00
2857-00	10-001-0DB-0082-013-00	DURANGO	CANATLAN	PIEDRA ENCIMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TEPEHUANES	NO EXISTE	40,269.09	82+000.00	84+000.00
2858-01	10-001-0DB-0084-014-01	DURANGO	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ (LOS SAUCES)	ARNULFO R. GOMEZ	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TEPEHUANES	NO EXISTE	5,055.28	84+000.00	85+000.00
2858-02	10-001-0DB-0084-014-02	DURANGO	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ (LOS SAUCES)	ARNULFO R. GOMEZ	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TEPEHUANES	NO EXISTE	82.75	84+000.00	85+000.00
2858-03	10-001-0DB-0084-014-03	DURANGO	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ (LOS SAUCES)	ARNULFO R. GOMEZ	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TEPEHUANES	NO EXISTE	14,829.12	84+000.00	85+000.00
2859-00	10-001-0DB-0074-015-00	DURANGO	CANATLAN	CIUDAD CANATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	39,876.11	74+000.00	76+000.00
2860-00	10-001-0DB-0076-016-00	DURANGO	CANATLAN	CIUDAD CANATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	TERRACERIA A ALTAMIRA	40,263.74	76+000.00	78+000.00
2861-00	10-001-0DB-0078-017-00	DURANGO	CANATLAN	PIEDRA ENCIMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	TERRACERIA A LOS MONOS	39,994.10	78+000.00	80+000.00
2862-00	10-001-0DB-0080-018-00	DURANGO	CANATLAN	PIEDRA ENCIMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TEPEHUANES	NO EXISTE	40,383.02	80+000.00	82+000.00
2863-00	10-001-0DB-0082-019-00	DURANGO	CANATLAN	PIEDRA ENCIMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - TEPEHUANES	NO EXISTE	39,730.75	82+000.00	84+000.00
2864-01	10-004-0DM-0003-007-01	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	15,962.78	3+300.00	4+600.00
2864-02	10-004-0DM-0003-007-02	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	370.98	3+300.00	4+600.00
2864-03	10-004-0DM-0003-007-03	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	22,646.19	3+300.00	4+600.00
2865-01	10-004-0DM-0004-008-01	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	30,665.06	4+600.00	6+000.00
2865-02	10-004-0DM-0004-008-02	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	2,941.70	4+600.00	6+000.00
2865-03	10-004-0DM-0004-008-03	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	1,720.43	4+600.00	6+000.00
2865-04	10-004-0DM-0004-008-04	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	6,587.41	4+600.00	6+000.00
2865-05	10-004-0DM-0004-008-05	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	36,276.84	4+600.00	6+000.00
2865-06	10-004-0DM-0004-008-06	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	19,808.61	4+600.00	6+000.00
2866-01	10-004-0DM-0006-009-01	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	37,208.26	6+000.00	8+000.00
2866-02	10-004-0DM-0006-009-02	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	13,994.10	6+000.00	8+000.00
2866-03	10-004-0DM-0006-009-03	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	88,797.65	6+000.00	8+000.00
2867-01	10-004-0DM-0008-010-01	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	89,443.21	8+000.00	9+370.00
2867-02	10-004-0DM-0008-010-02	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	1,991.43	8+000.00	9+370.00
2867-03	10-004-0DM-0008-010-03	DURANGO	CUENCAME	VELARDEÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 49 DURANGO - GOMEZ PALACIO	CARRETERA ESTATAL No. 35 NAZAS - VELARDEÑA	4,465.14	8+000.00	9+370.00
2869-00	10-013-0AJ-0052-036-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	VILLA GREGORIO GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	59,999.51	52+000.00	54+000.00
2870-00	10-013-0AJ-0054-037-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	VILLA GREGORIO GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA ESTATAL No. 41 GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	46,230.08	54+000.00	55+541.00
2871-00	10-013-0AJ-0058-038-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	ARCINAS	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	79,999.48	58+000.00	60+000.00
2872-00	10-013-0AJ-0060-039-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	ARCINAS	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	79,999.72	60+000.00	62+000.00
2873-00	10-013-0AJ-0062-040-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	ARCINAS	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	30,239.76	62+000.00	62+756.00
2874-00	10-013-0AJ-0062-041-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	ARCINAS	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA	NO EXISTE	62,200.44	62+756.00	64+000.00
2875-00	10-013-0AJ-0064-042-00	DURANGO	GOMEZ PALACIO	ARCINAS	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	70,800.07	64+000.00	65+416.00
2876-00	10-013-0AJ-0068-043-00	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ - TLAHUALILO	NO EXISTE	99,999.84	68+000.00	70+000.00
2877-01	10-013-0AJ-0070-044-01	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	58,427.96	70+000.00	72+036.00

2877-02	10-013-0AJ-0070-044-02	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	181.46	70+000.00	72+036.00
2877-03	10-013-0AJ-0070-044-03	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	NO EXISTE	43,190.27	70+000.00	72+036.00
2878-00	10-013-0AJ-0074-045-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	79,999.02	74+000.00	76+000.00
2879-00	10-013-0AJ-0076-046-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	NO EXISTE	79,999.71	76+000.00	78+000.00
2880-00	10-013-0AJ-0078-047-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	NO EXISTE	79,999.45	78+000.00	80+000.00
2881-00	10-013-0AJ-0080-048-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 40 DURANGO - TORREON	NO EXISTE	80,000.25	80+000.00	82+000.00
2882-00	10-013-0AJ-0082-049-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 40 DURANGO - TORREON	NO EXISTE	57,959.18	82+000.00	83+449.00
2883-00	10-013-0AJ-0088-050-00	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	140,000.99	88+000.00	90+000.00
2885-01	10-013-0AJ-0090-051-01	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	EL PALOMAR	ZONA RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	1,803.60	90+000.00	91+166.00
2885-02	10-013-0AJ-0090-051-02	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	EL PALOMAR	ZONA RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	1,143.96	90+000.00	91+166.00
2885-03	10-013-0AJ-0090-051-03	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	EL PALOMAR	ZONA RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	5,424.86	90+000.00	91+166.00
2885-04	10-013-0AJ-0090-051-04	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	EL PALOMAR	ZONA RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	4,947.15	90+000.00	91+166.00
2885-05	10-013-0AJ-0090-051-05	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	EL PALOMAR	ZONA RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	691.81	90+000.00	91+166.00
2885-06	10-013-0AJ-0090-051-06	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	EL PALOMAR	ZONA RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - TORREON	CARRETERA FEDERAL No. 41 GOMEZ PALACIO-TLAHUALILO	67,633.45	90+000.00	91+166.00
2886-00	10-013-AJB-0002-027-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	BRECHA	NO EXISTE	140,002.68	2+000.00	4+000.00
2887-01	10-013-AJB-0004-028-01	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	BRECHA	NO EXISTE	28,207.68	4+000.00	4+482.00
2887-02	10-013-AJB-0004-028-02	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	BRECHA	NO EXISTE	5,532.46	4+000.00	4+482.00
2888-00	10-013-AJB-0006-029-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	TERRACERIA HORIZONTE - BERMEJILLO	140,000.18	6+000.00	8+000.00
2889-01	10-013-AJB-0008-030-01	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	TERRACERIA HORIZONTE - BERMEJILLO	111,272.73	8+000.00	10+000.00
2889-02	10-013-AJB-0008-030-02	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	TERRACERIA HORIZONTE - BERMEJILLO	7,349.93	8+000.00	10+000.00
2889-03	10-013-AJB-0008-030-03	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	TERRACERIA HORIZONTE - BERMEJILLO	21,377.71	8+000.00	10+000.00
2890-00	10-013-AJB-0010-031-00	DURANGO	TLAHUALILO	SAN FRANCISCO DE HORIZONTE (HORIZONTE)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL GOMEZ PALACIO - TLAHUALILO	TERRACERIA HORIZONTE - BERMEJILLO	103,250.34	10+000.00	11+475.00
2891-00	10-013-AJB-0012-032-00	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	140,000.47	12+000.00	14+000.00
2892-01	10-013-AJB-0014-033-01	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	BRECHA	85,153.11	14+000.00	16+000.00
2892-02	10-013-AJB-0014-033-02	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	BRECHA	2,102.12	14+000.00	16+000.00
2892-03	10-013-AJB-0014-033-03	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	BRECHA	23,968.28	14+000.00	16+000.00
2892-04	10-013-AJB-0014-033-04	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	BRECHA	28,784.83	14+000.00	16+000.00
2893-00	10-013-AJB-0016-034-00	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	BRECHA	139,999.17	16+000.00	18+000.00
2894-01	10-013-AJB-0018-035-01	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	BRECHA	6,726.80	18+000.00	20+217.83
2894-02	10-013-AJB-0018-035-02	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	BRECHA	4,684.89	18+000.00	20+217.83
2894-03	10-013-AJB-0018-035-03	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 GOMEZ PALACIO - CHIHUAHUA	BRECHA	143,842.44	18+000.00	20+217.83
2901-00	10-039-0DB-0096-019-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	TERRACERIA A ESFUERZOS UNIDOS	40,000.55	96+000.00	98+000.00
2902-00	10-039-0DB-0098-020-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	TERRACERIA	39,999.87	98+000.00	100+000.00
2903-00	10-039-0DB-0100-021-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	40,000.05	100+000.00	102+000.00
2904-00	10-039-0DB-0102-022-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	39,999.93	102+000.00	103+000.00
2905-00	10-039-0DB-0104-023-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA - TEPEHUANES	NO EXISTE	33,000.13	103+999.99	105+650.00

2906-00	10-039-0DB-0096-024-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA TEPEHUANES	TERRACERIA	19,999.98	96+000.00	98+000.00
2907-00	10-039-0DB-0098-025-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA TEPEHUANES	TERRACERIA	39,999.46	98+000.00	100+000.00
2908-00	10-039-0DB-0100-026-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA TEPEHUANES	TERRACERIA	39,999.46	100+000.00	102+000.00
2909-00	10-039-0DB-0102-027-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA TEPEHUANES	TERRACERIA	39,999.93	102+000.00	103+999.99
2910-00	10-039-0DB-0104-028-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	ESFUERZOS UNIDOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA TEPEHUANES	TERRACERIA A ESFUERZOS UNIDOS	32,999.88	103+999.99	105+650.00
2980-00	10-039-0DB-0116-034-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA-TEPEHUANES	NO EXISTE	40,000.77	115+999.60	117+999.61
2981-00	10-039-0DB-0118-035-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA-TEPEHUANES	NO EXISTE	38,580.62	117+999.61	119+928.61
2982-00	10-039-0DB-0116-036-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA-TEPEHUANES	NO EXISTE	40,000.99	115+999.99	117+999.99
2984-00	10-039-0DB-0118-037-00	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL (PATOS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 23 LA GRANJA-TEPEHUANES	NO EXISTE	38,579.82	117+999.99	119+928.60
2985-00	10-017-00P-0136-011-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	BRECHA DE VILLA MATAMOROS RUMBO A ROSARIO	NO EXISTE	80,000.34	136+000.00	138+000.00
2986-00	10-017-00P-0138-012-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	BRECHA SALIENDO DE VILLA MATAMOROSA ROSARIO	NO EXISTE	79,999.92	138+000.00	140+000.00
2987-00	10-017-00P-0140-013-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	BRECHA SALIENDO DE VILLA MATAMOROS RUMBO A ROSARIO	NO EXISTE	80,000.11	140+000.00	142+000.00
2988-00	10-017-00P-0142-014-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	BRECHA SALIENDO DE VILLA MATAMOROS RUMBO A ROSARIO	NO EXISTE	79,999.99	142+000.00	144+000.00
2989-00	10-017-00P-0144-015-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	BRECHA SALIENDO DE VILLA MATAMOROS RUMBO A ROSARIO	NO EXISTE	84,520.59	144+000.00	146+113.00
2990-00	10-017-00P-0148-016-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45	CAMINO VILLA OCAMPO ORESTES PEREYRA	79,999.53	148+000.00	150+000.00
2991-00	10-017-00P-0150-017-00	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45	CAMINO VILLA OCAMPO ORESTES PEREYRA	79,999.51	150+000.00	152+000.00
2992-01	10-017-00P-0152-018-01	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45	CAMINO VILLA OCAMPO - ORESTES PEREYRA	1,198.93	152+000.00	154+391.20
2992-02	10-017-00P-0152-018-02	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45	CAMINO VILLA OCAMPO - ORESTES PEREYRA	3,282.40	152+000.00	154+391.20
2992-03	10-017-00P-0152-018-03	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45	CAMINO VILLA OCAMPO - ORESTES PEREYRA	91,150.44	152+000.00	154+391.20
2993-XX	10-017-00P-0156-019-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	80,000.00	N/D	N/D
3001-XX	10-017-00P-0158-020-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	90,400.00	N/D	N/D
3002-XX	10-017-00P-0162-021-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	80,000.00	N/D	N/D
3003-XX	10-017-00P-0164-022-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	80,000.00	N/D	N/D
3004-XX	10-017-00P-0166-023-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	80,000.00	N/D	N/D
3005-XX	10-017-00P-0168-024-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	46,000.00	N/D	N/D
3006-XX	10-017-00P-0170-025-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	140,000.00	N/D	N/D
3007-XX	10-017-00P-0172-026-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	140,000.00	N/D	N/D
3008-XX	10-017-00P-0174-027-XX	DURANGO	OCAMPO	VILLA ORESTES PEREYRA (ROSARIO)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	52,360.00	N/D	N/D
3009-00	10-023-0DE-0136-023-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL MIL DIEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL SALTO - MIL DIEZ	4,200.01	136+820.00	136+870.00
3010-00	10-023-0DE-0136-024-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL MIL DIEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL SALTO - MIL DIEZ	57,900.36	136+870.00	138+700.00
3011-00	10-023-0DE-0138-025-00	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL MIL DIEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 40 DURANGO - MAZATLAN	TERRACERIA EL SALTO - MIL DIEZ	40,799.99	138+700.00	140+000.00
3081-01	10-001-0DB-0084-020-01	DURANGO	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ (LOS SAUCES)	ARNULFO R. GOMEZ	NO EXISTE	CARRETERA FEDERAL DURANGO-TEPEHUANES	NO EXISTE	4,927.44	84+000.00	85+000.00
3081-02	10-001-0DB-0084-020-02	DURANGO	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ (LOS SAUCES)	ARNULFO R. GOMEZ	NO EXISTE	CARRETERA FEDERAL DURANGO-TEPEHUANES	NO EXISTE	84.22	84+000.00	85+000.00
3081-03	10-001-0DB-0084-020-03	DURANGO	CANATLAN	ARNULFO R. GOMEZ (LOS SAUCES)	ARNULFO R. GOMEZ	NO EXISTE	CARRETERA FEDERAL DURANGO-TEPEHUANES	NO EXISTE	15,031.14	84+000.00	85+000.00
3579-00	10-013-00A-0000-052-00	DURANGO	MAPIMI	SAN ISIDRO DE YERMO	RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	56,399.83	0+120.00	2+000.00
3582-01	10-013-00A-0002-053-01	DURANGO	MAPIMI	SAN ISIDRO DE YERMO	RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	BRECHA	54,596.71	2+000.00	4+000.00
3582-02	10-013-00A-0002-053-02	DURANGO	MAPIMI	SAN ISIDRO DE YERMO	RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	BRECHA	2,858.36	2+000.00	4+000.00

3582-03	10-013-00A-0002-053-03	DURANGO	MAPIMI	SAN ISIDRO DE YERMO	RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	BRECHA	2,544.14	2+000.00	4+000.00
3584-00	10-013-00A-0004-054-00	DURANGO	MAPIMI	SAN ISIDRO DE YERMO	RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	BRECHA	37,350.24	4+000.00	5+245.00
3598-00	10-013-00A-1246-055-00	DURANGO	MAPIMI	SAN ISIDRO DE YERMO	RURAL	RURAL	CARRETERA GOMEZ PALACIO - JIMENEZ	NO EXISTE	306,796.70	1246+250.00	1246+900.00
1943-00	11-005-00A-0278-004-00	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	APASEO EL GRANDE	ZONA CENTRO	AV FERROCARRILERA	CALZ DE APASEO	CALLE MATAMOROS	4,067.52	278+175.30	278+338.00
1944-00	11-007-00A-0291-001-00	GUANAJUATO	CELAYA	CELAYA	BARRIO DE SAN ANTONIO	CALLE FERROCARRIL CENTRAL	AV TECNOLÓGICO	NO EXISTE	487.12	291+356.00	291+388.50
1945-00	11-007-00A-0291-002-00	GUANAJUATO	CELAYA	CELAYA	BARRIO DE SAN ANTONIO	CALLE FERROCARRIL CENTRAL	AV TECNOLÓGICO	NO EXISTE	1,745.72	291+388.50	291+471.63
1946-00	11-007-00A-0291-003-00	GUANAJUATO	CELAYA	CELAYA	ZONA CENTRO	CALLE FERROCARRIL CENTRAL	AV TECNOLÓGICO	NO EXISTE	2,350.10	291+471.63	291+555.63
1947-01	11-011-00A-0306-001-01	GUANAJUATO	CORTAZAR	COL LA FORTALEZA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	1,639.44	306+578.00	306+700.00
1947-02	11-011-00A-0306-001-02	GUANAJUATO	CORTAZAR	COL LA FORTALEZA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	3,827.29	306+578.00	306+700.00
1947-03	11-011-00A-0306-001-03	GUANAJUATO	CORTAZAR	COL LA FORTALEZA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	2,158.22	306+578.00	306+700.00
1948-00	11-011-00A-0306-002-00	GUANAJUATO	CORTAZAR	COL LA FORTALEZA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	21,446.10	306+000.00	306+578.00
1949-01	11-011-00A-0306-003-01	GUANAJUATO	CORTAZAR	COL LA FORTALEZA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	1,432.52	306+000.00	306+700.00
1949-02	11-011-00A-0306-003-02	GUANAJUATO	CORTAZAR	COL LA FORTALEZA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	5,078.13	306+000.00	306+700.00
1949-03	11-011-00A-0306-003-03	GUANAJUATO	CORTAZAR	COL LA FORTALEZA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	13,064.69	306+000.00	306+700.00
1949-04	11-011-00A-0306-003-04	GUANAJUATO	CORTAZAR	COL LA FORTALEZA	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	CARRETERA VILLAGRAN - CELAYA	7,414.93	306+000.00	306+700.00
1950-01	11-044-00A-0317-001-01	GUANAJUATO	VILLAGRAN	SARABIA	EMILIANO ZAPATA	AV REVOLUCION	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	NO EXISTE	994.23	317+138.00	317+638.00
1950-02	11-044-00A-0317-001-02	GUANAJUATO	VILLAGRAN	SARABIA	EMILIANO ZAPATA	AV REVOLUCION	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	NO EXISTE	454.61	317+138.00	317+638.00
1950-03	11-044-00A-0317-001-03	GUANAJUATO	VILLAGRAN	SARABIA	EMILIANO ZAPATA	AV REVOLUCION	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	NO EXISTE	742.31	317+138.00	317+638.00
1950-04	11-044-00A-0317-001-04	GUANAJUATO	VILLAGRAN	SARABIA	EMILIANO ZAPATA	AV REVOLUCION	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	NO EXISTE	1,135.04	317+138.00	317+638.00
1950-05	11-044-00A-0317-001-05	GUANAJUATO	VILLAGRAN	SARABIA	EMILIANO ZAPATA	AV REVOLUCION	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	NO EXISTE	17,280.68	317+138.00	317+638.00
1950-06	11-044-00A-0317-001-06	GUANAJUATO	VILLAGRAN	SARABIA	EMILIANO ZAPATA	AV REVOLUCION	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	NO EXISTE	308.98	317+138.00	317+638.00
1950-07	11-044-00A-0317-001-07	GUANAJUATO	VILLAGRAN	SARABIA	EMILIANO ZAPATA	AV REVOLUCION	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	NO EXISTE	331.27	317+138.00	317+638.00
1951-01	11-027-00A-0332-001-01	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	SAN ANTONIO	CALLE SAN ANTONIO	CALLE OBREGON	CALLE EMILIO CARRANZA	1,203.85	332+420.00	332+616.00
1951-02	11-027-00A-0332-001-02	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	SAN ANTONIO	CALLE SAN ANTONIO	CALLE OBREGON	CALLE EMILIO CARRANZA	3,483.30	332+420.00	332+616.00
1951-03	11-027-00A-0332-001-03	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	SAN ANTONIO	CALLE SAN ANTONIO	CALLE OBREGON	CALLE EMILIO CARRANZA	1,935.17	332+420.00	332+616.00
1951-04	11-027-00A-0332-001-04	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	SAN ANTONIO	CALLE SAN ANTONIO	CALLE OBREGON	CALLE EMILIO CARRANZA	48.36	332+420.00	332+616.00
1951-05	11-027-00A-0332-001-05	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	SAN ANTONIO	CALLE SAN ANTONIO	CALLE OBREGON	CALLE EMILIO CARRANZA	3,684.69	332+420.00	332+616.00
1952-00	11-027-00A-0332-002-00	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	SAN ANTONIO	CALLE EMILIO CARRANZA	CALLE OBREGON	NO EXISTE	456.00	332+420.00	332+444.00
1953-01	11-017-00A-0352-001-01	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDAVISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	4,607.69	352+426.19	352+932.58
1953-02	11-017-00A-0352-001-02	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDAVISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	586.14	352+426.19	352+932.58
1953-03	11-017-00A-0352-001-03	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDAVISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	4,988.72	352+426.19	352+932.58
1953-04	11-017-00A-0352-001-04	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDAVISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	9,987.69	352+426.19	352+932.58
1953-05	11-017-00A-0352-001-05	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDAVISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	634.14	352+426.19	352+932.58
1953-06	11-017-00A-0352-001-06	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDAVISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	5,095.63	352+426.19	352+932.58
1954-01	11-017-00A-0352-002-01	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDA VISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	2,327.58	352+932.58	353+318.25
1954-02	11-017-00A-0352-002-02	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDA VISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	8,662.97	352+932.58	353+318.25
1954-03	11-017-00A-0352-002-03	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDA VISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	1,705.72	352+932.58	353+318.25
1954-04	11-017-00A-0352-002-04	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDA VISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	1,092.06	352+932.58	353+318.25
1954-05	11-017-00A-0352-002-05	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDA VISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	7,485.15	352+932.58	353+318.25
1955-00	11-017-00A-0353-003-00	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LINDA VISTA	CALLE 1o DE MAYO	CARRETERA LEON - IRAPUATO	NO EXISTE	106.71	353+346.19	353+356.52
1957-01	11-037-00A-0382-002-01	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	903.16	382+181.25	382+487.57
1957-02	11-037-00A-0382-002-02	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	7,933.02	382+181.25	382+487.57
1957-03	11-037-00A-0382-002-03	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	191.46	382+181.25	382+487.57
1957-04	11-037-00A-0382-002-04	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	2,609.65	382+181.25	382+487.57
1957-05	11-037-00A-0382-002-05	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	1,130.95	382+181.25	382+487.57
1957-06	11-037-00A-0382-002-06	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	1,683.88	382+181.25	382+487.57
1957-07	11-037-00A-0382-002-07	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	1,197.72	382+181.25	382+487.57

1957-08	11-037-00A-0382-002-08	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	857.86	382+181.25	382+487.57
1957-09	11-037-00A-0382-002-09	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	5,796.10	382+181.25	382+487.57
1957-10	11-037-00A-0382-002-10	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	FERROCARRILERA	CALLE RAMAL DE GUANAJUATO	CALZ MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	232.85	382+181.25	382+487.57
1959-00	11-020-00A-0415-002-00	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	LA LUZ	BLV VENUSTIANO CARRANZA	BLV TIMOTEO LOZANO	NO EXISTE	4,385.36	415+562.04	415+660.54
1960-00	11-020-00A-0415-003-00	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	SAN MIGUEL	BLV TIMOTEO LOZANO	BLV VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	5,140.00	415+887.30	415+955.76
2084-XX	11-003-00B-0338-005-XX	GUANAJUATO	ALLENDE	EL BATAN				NO ESPECIFICADA	13,060.20	N/D	N/D
2085-XX	11-003-00B-0339-006-XX	GUANAJUATO	ALLENDE	PANTOJA				NO ESPECIFICADA	68,000.00	N/D	N/D
2087-XX	11-003-00B-0339-007-XX	GUANAJUATO	ALLENDE	PANTOJA				NO ESPECIFICADA	1,200.00	N/D	N/D
2088-XX	11-003-00B-0339-008-XX	GUANAJUATO	ALLENDE	EL BATAN				NO ESPECIFICADA	45,600.00	N/D	N/D
2090-XX	11-003-00B-0341-009-XX	GUANAJUATO	ALLENDE	PANTOJA				NO ESPECIFICADA	42,153.60	N/D	N/D
2093-01	11-003-00B-0350-010-01	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	73,582.36	349+398.35	351+321.65
2093-02	11-003-00B-0350-010-02	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	8,453.74	349+398.35	351+321.65
2093-03	11-003-00B-0350-010-03	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	31,014.40	349+398.35	351+321.65
2094-01	11-003-00B-0353-011-01	GUANAJUATO	ALLENDE	LA CIENEGUITA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	1,452.24	352+579.93	352+751.85
2094-02	11-003-00B-0353-011-02	GUANAJUATO	ALLENDE	LA CIENEGUITA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	1,203.55	352+579.93	352+751.85
2094-03	11-003-00B-0353-011-03	GUANAJUATO	ALLENDE	LA CIENEGUITA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	1,431.76	352+579.93	352+751.85
2095-01	11-003-00B-0353-012-01	GUANAJUATO	ALLENDE	LA CIENEGUITA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	TERRACERIA LA CIENEGUITA - EL CORTIJO	20,534.48	352+751.85	354+321.65
2095-02	11-003-00B-0353-012-02	GUANAJUATO	ALLENDE	LA CIENEGUITA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	TERRACERIA LA CIENEGUITA - EL CORTIJO	10,135.82	352+751.85	354+321.65
2095-03	11-003-00B-0353-012-03	GUANAJUATO	ALLENDE	LA CIENEGUITA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	TERRACERIA LA CIENEGUITA - EL CORTIJO	16,419.00	352+751.85	354+321.65
2096-00	11-003-00B-0356-013-00	GUANAJUATO	ALLENDE	XOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	61,270.33	356+279.30	358+321.65
2098-00	11-003-00B-0360-014-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SANTUARIO DE ATOTONILCO (ATOTONILCO)	RURAL	RURAL	CALZ DE LOS INSURGENTES	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	10,225.13	359+869.30	360+119.30
2099-00	11-003-00B-0360-015-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SANTUARIO DE ATOTONILCO (ATOTONILCO)	RURAL	RURAL	CALZ DE LOS INSURGENTES	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	11,339.99	360+119.30	360+281.30
2101-00	11-003-00B-0360-016-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SANTUARIO DE ATOTONILCO (ATOTONILCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	ENTRONQUE A SANTUARIO DE ATOTONILCO	43,190.70	360+281.30	362+321.65
2102-00	11-003-00B-0361-017-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SANTUARIO DE ATOTONILCO (ATOTONILCO)	RURAL	RURAL	CALZ DE LOS INSURGENTES	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	11,146.68	360+781.30	361+119.30
2104-00	11-003-00B-0364-018-00	GUANAJUATO	ALLENDE	MONTECILLO DE LA MILPA (MONTECILLO)	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES DE HIDALGO - ADJUNTAS DEL RIO	TERRACERIA ADJUNTAS DEL RIO - MONTECILLO DE LA MILPA	41,609.80	364+071.30	365+458.30
2105-00	11-003-00B-0366-019-00	GUANAJUATO	ALLENDE	MONTECILLO DE LA MILPA (MONTECILLO)	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES DE HIDALGO - ADJUNTAS DEL RIO	TERRACERIA ADJUNTAS DEL RIO - MONTECILLO DE LA MILPA	30,704.69	365+458.30	366+481.80
2106-00	11-003-00B-0367-020-00	GUANAJUATO	ALLENDE	EL COLORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES DE HIDALGO - ADJUNTAS DEL RIO	TERRACERIA ADJUNTAS DEL RIO - BORDO COLORADO	46,530.13	366+481.80	368+032.80
2107-00	11-003-00B-0368-021-00	GUANAJUATO	ALLENDE	LOS GUERRERO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES DE HIDALGO - ADJUNTAS DEL RIO	TERRACERIA ADJUNTAS DEL RIO - LOS GUERRERO	11,100.14	368+032.80	368+402.80
2108-00	11-003-00B-0369-022-00	GUANAJUATO	ALLENDE	EL COLORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES DE HIDALGO - ADJUNTAS DEL RIO	TERRACERIA ADJUNTAS DEL RIO - BORDO COLORADO	2,000.02	368+402.80	368+482.80
2109-00	11-003-00B-0369-023-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	NO EXISTE	8,400.02	368+482.80	368+650.80
2110-01	11-003-00B-0369-024-01	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	NO EXISTE	27,468.28	368+703.80	369+293.80
2110-02	11-003-00B-0369-024-02	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	NO EXISTE	2,031.60	368+703.80	369+293.80
2111-00	11-003-00B-0369-025-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	NO EXISTE	5,849.88	369+293.80	369+488.80
2112-00	11-003-00B-0370-026-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	NO EXISTE	54,985.37	369+488.80	371+321.65
2113-00	11-003-00B-0375-027-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	NO EXISTE	3,300.06	374+552.64	374+772.64
2115-00	11-014-00B-0375-001-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	LA BARRANCA	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - ADJUNTAS DEL RIO	CAMINO TERRACERIA ADJUNTAS DEL RIO A LA BARRANCA	61,470.39	374+772.64	376+821.65
2116-00	11-014-00B-0379-002-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - ADJUNTAS DEL RIO	CAMINO TERRACERIA ADJUNTAS DEL RIO A LA BARRANCA	13,469.99	378+746.64	379+195.64

2154-00	11-030-00B-0410-006-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JERICO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	CARRETERA A JERICO DE TRANCAS	57,000.09	410+100.00	412+000.00
2155-01	11-030-00B-0421-007-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA QUEMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A LA QUEMADA	45,661.87	421+450.00	421+950.00
2155-02	11-030-00B-0421-007-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA QUEMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A LA QUEMADA	491.67	421+450.00	421+950.00
2155-03	11-030-00B-0421-007-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA QUEMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A LA QUEMADA	3,846.27	421+450.00	421+950.00
2156-01	11-030-00B-0421-008-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA QUEMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A LA QUEMADA	1,386.06	421+950.00	422+420.00
2156-02	11-030-00B-0421-008-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA QUEMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A LA QUEMADA	1,655.77	421+950.00	422+420.00
2156-03	11-030-00B-0421-008-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA QUEMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A LA QUEMADA	12,849.25	421+950.00	422+420.00
2157-00	11-030-00B-0422-009-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTANCIA DEL CUBITO (EL CUBITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	14,400.02	422+420.00	422+580.00
2158-00	11-030-00B-0422-010-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTANCIA DEL CUBITO (EL CUBITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	57,464.90	422+580.00	424+000.00
2159-00	11-030-00B-0432-011-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTANCIA DEL CUBITO (EL CUBITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	55,500.16	432+150.00	434+000.00
2160-00	11-030-00B-0439-012-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	ENTRONQUE A ESTACION SAN FELIPE	42,076.02	439+700.00	440+200.00
2161-01	11-030-00B-0440-013-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	ENTRONQUE A ESTACION SAN FELIPE	13,225.76	440+200.00	442+150.00
2161-02	11-030-00B-0440-013-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	ENTRONQUE A ESTACION SAN FELIPE	8,080.32	440+200.00	442+150.00
2161-03	11-030-00B-0440-013-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	ENTRONQUE A ESTACION SAN FELIPE	37,192.74	440+200.00	442+150.00
2162-01	11-030-00B-0442-014-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	44,444.50	442+150.00	442+875.00
2162-02	11-030-00B-0442-014-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	4,986.64	442+150.00	442+875.00
2162-03	11-030-00B-0442-014-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	8,038.22	442+150.00	442+875.00
2163-00	11-030-00B-0442-015-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	7,618.21	442+569.65	442+637.99
2164-01	11-030-00B-0442-016-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	24,030.41	442+875.00	444+875.00
2164-02	11-030-00B-0442-016-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	14,050.81	442+875.00	444+875.00
2164-03	11-030-00B-0442-016-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	22,327.69	442+875.00	444+875.00
2165-01	11-030-00B-0444-017-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	10,294.21	444+875.00	445+090.00
2165-02	11-030-00B-0444-017-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	1,450.45	444+875.00	445+090.00
2165-03	11-030-00B-0444-017-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	9,755.46	444+875.00	445+090.00
2166-01	11-030-00B-0445-018-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	11,535.62	445+090.00	447+000.00
2166-02	11-030-00B-0445-018-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	6,897.35	445+090.00	447+000.00
2166-03	11-030-00B-0445-018-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	25,328.05	445+090.00	447+000.00
2166-04	11-030-00B-0445-018-04	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	5,102.73	445+090.00	447+000.00
2166-05	11-030-00B-0445-018-05	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	8,436.26	445+090.00	447+000.00
2167-01	11-030-00B-0453-019-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	CHIRIMOYA (ESTACION CHIRIMOYA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	3,807.69	453+650.00	454+400.00
2167-02	11-030-00B-0453-019-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	CHIRIMOYA (ESTACION CHIRIMOYA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	5,249.73	453+650.00	454+400.00
2167-03	11-030-00B-0453-019-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	CHIRIMOYA (ESTACION CHIRIMOYA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	53,187.14	453+650.00	454+400.00
2168-01	11-030-00B-0454-020-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	CHIRIMOYA (ESTACION CHIRIMOYA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	33,800.67	454+400.00	457+000.00
2168-02	11-030-00B-0454-020-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	CHIRIMOYA (ESTACION CHIRIMOYA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	18,199.03	454+400.00	457+000.00
2168-03	11-030-00B-0454-020-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	CHIRIMOYA (ESTACION CHIRIMOYA)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	26,000.37	454+400.00	457+000.00
2169-01	11-030-00B-0457-021-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	25,999.57	457+000.00	459+000.00

2169-02	11-030-00B-0457-021-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	14,000.68	457+000.00	459+000.00
2169-03	11-030-00B-0457-021-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	19,998.78	457+000.00	459+000.00
2170-01	11-030-00B-0463-022-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	21,409.12	463+200.00	463+650.00
2170-02	11-030-00B-0463-022-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	3,149.95	463+200.00	463+650.00
2170-03	11-030-00B-0463-022-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	20,440.83	463+200.00	463+650.00
2171-01	11-030-00B-0463-023-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	32,219.26	463+650.00	466+000.00
2171-02	11-030-00B-0463-023-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	16,449.88	463+650.00	466+000.00
2171-03	11-030-00B-0463-023-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	29,831.38	463+650.00	466+000.00
2172-01	11-030-00B-0468-024-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	28,244.96	468+270.00	468+800.00
2172-02	11-030-00B-0468-024-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	3,726.18	468+270.00	468+800.00
2172-03	11-030-00B-0468-024-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	21,028.85	468+270.00	468+800.00
2173-00	11-030-00B-0468-025-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	65,999.64	468+800.00	471+000.00
2174-XX	11-014-00B-0000-020-XX	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL.			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	33,000.00	N/D	N/D
2175-XX	11-014-00B-0003-021-XX	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL.			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	37,800.00	N/D	N/D
2176-XX	11-014-00B-0003-022-XX	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL.			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	5,100.00	N/D	N/D
2177-XX	11-007-0AD-0000-004-XX	GUANAJUATO	CELAYA	CELAYA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	18,000.00	N/D	N/D
2178-01	11-027-0AD-0004-003-01	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	OBREERA	CALLE INSURGENTES	AV FAJA DE ORO	NO EXISTE	8,004.94	4+300.00	4+580.00
2178-02	11-027-0AD-0004-003-02	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	OBREERA	CALLE INSURGENTES	AV FAJA DE ORO	NO EXISTE	399.78	4+300.00	4+580.00
2370-00	11-027-0AC-0016-004-00	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	RANCHO SECO DE GUANTES	RURAL	RURAL	CARRETERA SALAMANCA - VALLE DE SANTIAGO	NO EXISTE	999.99	16+973.00	17+023.00
2372-01	11-042-0AC-0022-002-01	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	CAMEMBARO	CALLE PIPILA	CARRETERA SALAMANCA - VALLE DE SANTIAGO	CALLE BENITO JUAREZ	4,895.65	22+620.00	23+005.00
2372-02	11-042-0AC-0022-002-02	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	CAMEMBARO	CALLE PIPILA	CARRETERA SALAMANCA - VALLE DE SANTIAGO	CALLE BENITO JUAREZ	345.72	22+620.00	23+005.00
2372-03	11-042-0AC-0022-002-03	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	CAMEMBARO	CALLE PIPILA	CARRETERA SALAMANCA - VALLE DE SANTIAGO	CALLE BENITO JUAREZ	6,691.67	22+620.00	23+005.00
2372-05	11-042-0AC-0022-002-05	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	CAMEMBARO	CALLE PIPILA	CARRETERA SALAMANCA - VALLE DE SANTIAGO	CALLE BENITO JUAREZ	6,568.27	22+620.00	23+005.00
2372-06	11-042-0AC-0022-002-06	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	CAMEMBARO	CALLE PIPILA	CARRETERA SALAMANCA - VALLE DE SANTIAGO	CALLE BENITO JUAREZ	529.24	22+620.00	23+005.00
2372-07	11-042-0AC-0022-002-07	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	CAMEMBARO	CALLE PIPILA	CARRETERA SALAMANCA - VALLE DE SANTIAGO	CALLE BENITO JUAREZ	1,581.64	22+620.00	23+005.00
2373-00	11-015-0AE-0015-001-00	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	RURAL	RURAL	CARRETERA SILAO - GUANAJUATO	NO EXISTE	1,880.02	15+931.00	15+925.00
2374-00	11-015-0AE-0015-002-00	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	RURAL	RURAL	CARRETERA SILAO - GUANAJUATO	NO EXISTE	5,440.25	15+925.00	16+036.00
2375-01	11-015-0AE-0016-003-01	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	RURAL	RURAL	CARRETERA SILAO - GUANAJUATO	NO EXISTE	385.34	16+053.00	16+114.00
2375-02	11-015-0AE-0016-003-02	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	RURAL	RURAL	CARRETERA SILAO - GUANAJUATO	NO EXISTE	2,107.65	16+053.00	16+114.00
2376-00	11-015-0AE-0016-004-00	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	RURAL	RURAL	CARRETERA SILAO - GUANAJUATO	NO EXISTE	2,220.09	16+114.00	16+225.00
2377-01	11-015-0AE-0016-005-01	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	RURAL	RURAL	CARRETERA SILAO - GUANAJUATO	NO EXISTE	93.03	16+225.00	16+427.00
2377-02	11-015-0AE-0016-005-02	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	RURAL	RURAL	CARRETERA SILAO - GUANAJUATO	NO EXISTE	5,966.93	16+225.00	16+427.00
2378-00	11-015-0AE-0016-006-00	GUANAJUATO	GUANAJUATO	NOCHEBUENA	RURAL	RURAL	CARRETERA SILAO - GUANAJUATO	NO EXISTE	19,442.91	16+427.00	17+065.00
2381-00	11-014-0BA-0000-023-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	RANCHO EL CALVARITO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - RIO LAJA	NO EXISTE	49,665.23	0+545.20	2+200.00
2382-01	11-014-0BA-0006-024-01	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL.	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN DIEGO DE LA UNION	NO EXISTE	34,722.91	6+298.80	8+403.55
2382-02	11-014-0BA-0006-024-02	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL.	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN DIEGO DE LA UNION	NO EXISTE	211.84	6+298.80	8+403.55
2382-03	11-014-0BA-0006-024-03	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL.	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN DIEGO DE LA UNION	NO EXISTE	28,207.65	6+298.80	8+403.55
2383-00	11-014-0BA-0008-025-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	MONTELONGO (SAN FRANCISCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CARRETERA A LAS CALIFORNIAS	47,893.49	8+403.55	10+000.00
2384-00	11-014-0BA-0011-026-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	MONTELONGO (SAN FRANCISCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - DOLORES HIDALGO	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - LAS CALIFORNIAS	24,999.88	11+950.00	12+450.00
2385-00	11-033-0BA-0012-001-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - MONTELONGO	65,999.92	12+450.00	14+650.00
2386-00	11-033-0BA-0037-002-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A POZO BLANCO	52,819.40	37+917.55	39+677.55

2387-00	11-033-0BA-0039-003-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - QUERETARO	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	46,192.99	39+677.55	41+216.90
2388-01	11-033-0BA-0043-004-01	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	EL MOGOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	NO EXISTE	7,834.03	43+477.54	43+832.79
2388-02	11-033-0BA-0043-004-02	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	EL MOGOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	NO EXISTE	2,823.39	43+477.54	43+832.79
2389-01	11-033-0BA-0043-005-01	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA ESCONDIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	NO EXISTE	4,606.89	43+832.79	44+049.24
2389-02	11-033-0BA-0043-005-02	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA ESCONDIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	NO EXISTE	1,886.70	43+832.79	44+049.24
2390-01	11-033-0BA-0044-006-01	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA ESCONDIDA	FRACCIONAMIENTO LA GLORIA	AV FERROCARRIL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	NO EXISTE	40,615.97	44+049.24	46+862.30
2390-02	11-033-0BA-0044-006-02	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA ESCONDIDA	FRACCIONAMIENTO LA GLORIA	AV FERROCARRIL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	NO EXISTE	25,524.47	44+049.24	46+862.30
2390-03	11-033-0BA-0044-006-03	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA ESCONDIDA	FRACCIONAMIENTO LA GLORIA	AV FERROCARRIL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	NO EXISTE	18,251.75	44+049.24	46+862.30
2391-00	11-033-0BA-0046-007-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	EL MOGOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	NO EXISTE	20,165.90	46+862.30	47+534.50
2392-00	11-033-0BA-0053-008-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	PASO COLORADO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - XICHU	NO EXISTE	66,623.87	53+534.50	55+755.31
2393-00	11-033-0BA-0055-009-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - XICHU	NO EXISTE	110,319.98	55+755.31	59+432.66
2394-00	11-033-0BA-0059-010-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - ESTACION MINERALES DE POZOS	NO EXISTE	18,757.43	59+690.05	60+060.00
2395-00	11-033-0BA-0059-011-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - ESTACION MINERALES DE POZOS	NO EXISTE	2,909.19	59+860.55	60+065.32
2396-00	11-033-0BC-0097-012-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A ESTACION POZO BLANCO	9,078.74	97+723.01	97+788.01
2397-01	11-038-00N-0258-001-01	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	184.23	258+221.00	259+049.00
2397-02	11-038-00N-0258-001-02	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	39.01	258+221.00	259+049.00
2397-03	11-038-00N-0258-001-03	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	882.17	258+221.00	259+049.00
2397-04	11-038-00N-0258-001-04	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	28.60	258+221.00	259+049.00
2397-05	11-038-00N-0258-001-05	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	591.90	258+221.00	259+049.00
2397-06	11-038-00N-0258-001-06	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	19.13	258+221.00	259+049.00
2397-07	11-038-00N-0258-001-07	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	724.44	258+221.00	259+049.00
2397-08	11-038-00N-0258-001-08	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	36.20	258+221.00	259+049.00
2397-09	11-038-00N-0258-001-09	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	248.66	258+221.00	259+049.00
2397-10	11-038-00N-0258-001-10	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	34.34	258+221.00	259+049.00
2397-11	11-038-00N-0258-001-11	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	783.95	258+221.00	259+049.00
2397-12	11-038-00N-0258-001-12	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	48.91	258+221.00	259+049.00
2397-13	11-038-00N-0258-001-13	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	1,711.82	258+221.00	259+049.00
2397-14	11-038-00N-0258-001-14	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	24.69	258+221.00	259+049.00
2397-15	11-038-00N-0258-001-15	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	CENTRO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	NO EXISTE	365.18	258+221.00	259+049.00
2398-01	11-038-00N-0259-002-01	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	GUANAJUATITO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	CALLE GUANAJUATO	11,911.85	259+213.00	259+729.00
2398-02	11-038-00N-0259-002-02	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	GUANAJUATITO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	CALLE GUANAJUATO	6,296.66	259+213.00	259+729.00
2398-03	11-038-00N-0259-002-03	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	GUANAJUATITO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	CALLE GUANAJUATO	6,389.98	259+213.00	259+729.00
2398-04	11-038-00N-0259-002-04	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	GUANAJUATITO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ACAMBARO - TARANDACUAO	CALLE GUANAJUATO	807.88	259+213.00	259+729.00
2399-XX	11-002-00N-0273-001-XX	GUANAJUATO	ACAMBARO	LA CHIVERIA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	52,440.00	N/D	N/D
2400-XX	11-002-00N-0277-002-XX	GUANAJUATO	ACAMBARO	SAN NICOLAS DE TOLENTINO (SAN NICOLAS)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	25,492.60	N/D	N/D
2401-01	11-002-00N-0284-003-01	GUANAJUATO	ACAMBARO	ACAMBARO	CENTRO	PROL 5 DE FEBRERO	CARRETERA CELAYA - ACAMBARO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	365.46	284+272.42	284+331.59
2401-02	11-002-00N-0284-003-02	GUANAJUATO	ACAMBARO	ACAMBARO	CENTRO	PROL 5 DE FEBRERO	CARRETERA CELAYA - ACAMBARO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	5,213.72	284+272.42	284+331.59
2401-03	11-002-00N-0284-003-03	GUANAJUATO	ACAMBARO	ACAMBARO	CENTRO	PROL 5 DE FEBRERO	CARRETERA CELAYA - ACAMBARO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	67.58	284+272.42	284+331.59
2401-04	11-002-00N-0284-003-04	GUANAJUATO	ACAMBARO	ACAMBARO	CENTRO	PROL 5 DE FEBRERO	CARRETERA CELAYA - ACAMBARO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	58.19	284+272.42	284+331.59
2401-05	11-002-00N-0284-003-05	GUANAJUATO	ACAMBARO	ACAMBARO	CENTRO	PROL 5 DE FEBRERO	CARRETERA CELAYA - ACAMBARO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	220.42	284+272.42	284+331.59
2401-06	11-002-00N-0284-003-06	GUANAJUATO	ACAMBARO	ACAMBARO	CENTRO	PROL 5 DE FEBRERO	CARRETERA CELAYA - ACAMBARO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	6,895.12	284+272.42	284+331.59
2401-07	11-002-00N-0284-003-07	GUANAJUATO	ACAMBARO	ACAMBARO	CENTRO	PROL 5 DE FEBRERO	CARRETERA CELAYA - ACAMBARO	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	281.86	284+272.42	284+331.59
2404-00	11-028-0NB-0027-002-00	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	COL LA AGUAJE	CAMINO A SAN AGUSTIN	CARRETERA CELAYA - SALVATIERRA	HEROICO COLEGIO MILITAR	5,092.30	27+797.82	27+907.82
2405-00	11-028-0NB-0027-003-00	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	ALVARO OBREGON	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA CELAYA - SALVATIERRA	CAMINO A SAN AGUSTIN	5,071.72	27+819.46	28+310.77
2406-00	11-028-0NB-0028-004-00	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	ALVARO OBREGON	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA CELAYA - SALVATIERRA	CAMINO A SAN AGUSTIN	9,572.36	28+310.77	28+450.61
2407-01	11-028-0NB-0028-005-01	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	ALVARO OBREGON	DERECHO DE VIA	CARRETERA CELAYA - SALVATIERRA	CARRETERA A LA ESPERANZA	297.76	28+370.16	28+470.55
2407-02	11-028-0NB-0028-005-02	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	ALVARO OBREGON	DERECHO DE VIA	CARRETERA CELAYA - SALVATIERRA	CARRETERA A LA ESPERANZA	214.25	28+370.16	28+470.55
2407-03	11-028-0NB-0028-005-03	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	ALVARO OBREGON	DERECHO DE VIA	CARRETERA CELAYA - SALVATIERRA	CARRETERA A LA ESPERANZA	3,978.06	28+370.16	28+470.55
2407-04	11-028-0NB-0028-005-04	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	ALVARO OBREGON	DERECHO DE VIA	CARRETERA CELAYA - SALVATIERRA	CARRETERA A LA ESPERANZA	88.62	28+370.16	28+470.55

Lunes 16 de diciembre
10 de diciembre de 2019

2408-00	11-007-0NB-0072-005-00	GUANAJUATO	CELAYA	CELAYA	RURAL	RURAL	CARRETERA CELAYA - SAN MIGUEL DE OCTOPAN	CAMINO DE SANTA RITA- SAN LUIS REY	27,500.22	72+323.00	72+823.00
2409-00	11-001-00I-0031-001-00	GUANAJUATO	ABASOLO	ABASOLO	RURAL	RURAL	CARRETERA ABASOLO - CUERAMARO	NO EXISTE	6,000.27	31+864.00	32+464.00
2410-00	11-023-00I-0070-001-00	GUANAJUATO	PENJAMO	SAN BERNARDO	RURAL	RURAL	CARRETERA LA PIEDAD - PENJAMO	CAMINO A SAN BERNARDO	5,023.84	70+900.00	71+300.00
2411-00	11-023-00I-0070-002-00	GUANAJUATO	PENJAMO	SAN BERNARDO	RURAL	RURAL	CARRETERA LA PIEDAD - PENJAMO	CAMINO A SAN BERNARDO	9,911.54	70+900.00	71+300.00
2485-01	11-009-00B-0313-001-01	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE BENITO JUAREZ	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	293.81	313+189.26	313+256.76
2485-02	11-009-00B-0313-001-02	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE BENITO JUAREZ	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	310.57	313+189.26	313+256.76
2485-03	11-009-00B-0313-001-03	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE BENITO JUAREZ	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	1,454.38	313+189.26	313+256.76
2486-01	11-009-00B-0313-002-01	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE LUNA	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	255.61	313+481.98	313+556.94
2486-02	11-009-00B-0313-002-02	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE LUNA	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	692.66	313+481.98	313+556.94
2486-03	11-009-00B-0313-002-03	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE LUNA	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	0.00	313+481.98	313+556.94
2487-01	11-009-00B-0313-003-01	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE LUNA	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE 1o DE MAYO	1,874.67	313+387.00	313+462.00
2487-02	11-009-00B-0313-003-02	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE LUNA	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE 1o DE MAYO	14.63	313+387.00	313+462.00
2487-03	11-009-00B-0313-003-03	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE LUNA	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE 1o DE MAYO	903.87	313+387.00	313+462.00
2487-05	11-009-00B-0313-003-05	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	CALLE LUNA	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE 1o DE MAYO	106.55	313+387.00	313+462.00
2488-01	11-009-00B-0313-004-01	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	PRIVADA DE GUADALUPE	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	1,328.64	313+569.00	313+599.00
2488-02	11-009-00B-0313-004-02	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	PRIVADA DE GUADALUPE	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	253.68	313+569.00	313+599.00
2488-03	11-009-00B-0313-004-03	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	FERROCARRILERA	PRIVADA DE GUADALUPE	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	79.34	313+569.00	313+599.00
2489-00	11-009-00B-0312-005-00	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO (ESCOBEDO)	OBREERA	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - CELAYA	CALLE 18 DE MARZO	8,020.10	312+577.38	312+773.29
2490-00	11-044-00A-0309-002-00	GUANAJUATO	VILLAGRAN	VILLAGRAN	RURAL	RURAL	LATERAL VILLAGRAN - CELAYA	CARRETERA CELAYA - IRAPUATO	24,363.56	309+292.00	309+988.00
2913-01	11-033-0BA-0041-024-01	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	EL MOGOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - QUERETARO	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	38,135.16	41+216.90	43+477.54
2913-02	11-033-0BA-0041-024-02	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	EL MOGOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - QUERETARO	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	1,243.63	41+216.90	43+477.54
2913-03	11-033-0BA-0041-024-03	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	EL MOGOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - QUERETARO	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	22,918.43	41+216.90	43+477.54
2913-04	11-033-0BA-0041-024-04	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	EL MOGOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - QUERETARO	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	5,521.12	41+216.90	43+477.54
2914-00	11-033-0BA-0014-013-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A LA CINTA	66,000.29	14+650.00	16+850.00
2927-00	11-033-0BA-0016-014-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	NO EXISTE	65,999.94	16+850.00	19+050.00
2928-00	11-033-0BA-0019-015-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA CINTA	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A LOCALIDAD LA CINTA	66,000.26	19+050.00	21+250.00
2929-00	11-033-0BA-0021-016-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA CINTA	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A LOCALIDAD LA CINTA	65,999.55	21+250.00	23+450.00
2930-00	11-033-0BA-0023-017-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA NORIA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A BACHOCO	66,001.83	23+450.00	25+650.00
2931-00	11-033-0BA-0025-018-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LA NORIA NUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A BACHOCO	66,000.89	25+650.00	27+850.00
2932-00	11-033-0BA-0027-019-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LOURDES (ESTACION DE LOURDES)	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO COVADONGA - ESTACION LOURDES	66,000.88	27+850.00	30+050.00
2933-00	11-033-0BA-0030-020-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	LOURDES (ESTACION DE LOURDES)	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO COVADONGA - ESTACION LOURDES	66,000.54	30+050.00	32+250.00
2934-00	11-033-0BA-0032-021-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CARRETERA A LOCALIDAD LOURDES	66,000.45	32+250.00	34+450.00
2935-01	11-033-0BA-0034-022-01	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A POZO BLANCO	30,494.49	34+450.00	36+650.00
2935-02	11-033-0BA-0034-022-02	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A POZO BLANCO	1,433.61	34+450.00	36+650.00
2935-03	11-033-0BA-0034-022-03	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A POZO BLANCO	328.48	34+450.00	36+650.00
2935-04	11-033-0BA-0034-022-04	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A POZO BLANCO	4,779.81	34+450.00	36+650.00
2936-00	11-033-0BA-0036-023-00	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	POZO BLANCO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CAMINO A POZO BLANCO	1,800.70	36+650.00	37+917.55

2937-00	11-014-0BA-0002-027-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN DIEGO DE LA UNION	NO EXISTE	65,999.95	2+200.00	4+400.00
2938-00	11-014-0BA-0004-028-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	EL ESFUERZO	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN DIEGO DE LA UNION	NO EXISTE	56,963.66	4+400.00	6+298.80
3075-01	11-030-00B-0459-026-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	26,000.32	459+000.00	461+000.00
3075-02	11-030-00B-0459-026-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	13,999.85	459+000.00	461+000.00
3075-03	11-030-00B-0459-026-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	20,000.40	459+000.00	461+000.00
3076-01	11-030-00B-0461-027-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	28,600.74	461+000.00	463+200.00
3076-02	11-030-00B-0461-027-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	15,400.64	461+000.00	463+200.00
3076-03	11-030-00B-0461-027-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	21,999.54	461+000.00	463+200.00
3077-00	11-030-00B-0424-028-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTANCIA DEL CUBITO (EL CUBITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	89,991.87	424+000.00	426+000.00
3078-00	11-030-00B-0426-029-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTANCIA DEL CUBITO (EL CUBITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	60,000.61	426+000.00	428+000.00
3079-00	11-030-00B-0429-030-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTANCIA DEL CUBITO (EL CUBITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	59,999.76	428+000.00	430+000.00
3080-00	11-030-00B-0430-031-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTANCIA DEL CUBITO (EL CUBITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	64,500.69	430+000.00	432+150.00
3476-01	11-003-00B-0352-034-01	GUANAJUATO	ALLENDE	LOS LOPEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	32,820.87	351+321.65	352+579.93
3476-02	11-003-00B-0352-034-02	GUANAJUATO	ALLENDE	LOS LOPEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	8,807.75	351+321.65	352+579.93
3476-03	11-003-00B-0352-034-03	GUANAJUATO	ALLENDE	LOS LOPEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	NO EXISTE	32,911.38	351+321.65	352+579.93
3477-00	11-003-00B-0355-035-00	GUANAJUATO	ALLENDE	XOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE - LA CIENEGUITA	TERRACERIA LA CIENEGUITA - EL CORTUJO	58,729.46	354+321.65	356+279.30
3478-00	11-003-00B-0359-030-00	GUANAJUATO	ALLENDE	MONTECILLO DE NIETO	RURAL	RURAL	CALZ DE LOS INSURGENTES	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	46,429.38	358+321.65	359+869.30
3479-01	11-003-00B-0363-031-01	GUANAJUATO	ALLENDE	SANTUARIO DE ATOTONILCO (ATOTONILCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	ENTRONQUE A SANTUARIO DE ATOTONILCO	21,858.55	362+321.65	364+071.30
3479-02	11-003-00B-0363-031-02	GUANAJUATO	ALLENDE	SANTUARIO DE ATOTONILCO (ATOTONILCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	ENTRONQUE A SANTUARIO DE ATOTONILCO	189.80	362+321.65	364+071.30
3479-03	11-003-00B-0363-031-03	GUANAJUATO	ALLENDE	SANTUARIO DE ATOTONILCO (ATOTONILCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	ENTRONQUE A SANTUARIO DE ATOTONILCO	30,437.93	362+321.65	364+071.30
3480-00	11-003-00B-0372-032-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	NO EXISTE	59,999.98	371+321.65	373+321.65
3481-00	11-003-00B-0374-033-00	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN MIGUEL DE ALLENDE	NO EXISTE	36,929.67	373+321.65	374+552.64
3484-XX	11-014-00B-0002-037-XX	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	48,600.00	N/D	N/D
3485-00	11-014-00B-0377-029-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - ADJUNTAS DEL RIO	CAMINO TERRACERIA ADJUNTAS DEL RIO A LA BARRANCA	57,750.27	376+821.65	378+746.64
3486-00	11-014-00B-0384-030-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CAMINO ESTACION DOLORES - LA CUMBRE	NO EXISTE	59,999.87	383+321.65	385+321.65
3487-01	11-014-00B-0386-031-01	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CALZ DE LOS HEROES	NO EXISTE	24,703.54	385+321.65	386+536.64
3487-02	11-014-00B-0386-031-02	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CALZ DE LOS HEROES	NO EXISTE	493.00	385+321.65	386+536.64
3487-03	11-014-00B-0386-031-03	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CALZ DE LOS HEROES	NO EXISTE	11,253.02	385+321.65	386+536.64
3488-00	11-014-00B-0390-032-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CARRETERA A RIO LAJA	60,000.23	390+000.00	392+000.00
3489-00	11-014-00B-0392-033-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	RIO LAJA	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CARRETERA DOLORES HIDALGO - RIO LAJA	60,000.24	392+000.00	394+000.00
3490-00	11-014-00B-0394-034-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CARRETERA DOLORES HIDALGO - RIO LAJA	60,000.04	394+000.00	396+000.00
3491-00	11-014-00B-0396-035-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	CARRETERA DOLORES HIDALGO - RIO LAJA	47,999.42	396+000.00	397+600.00
3492-00	11-014-00B-0399-036-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	LOS ARCOS	RURAL	RURAL	CARRETERA DOLORES HIDALGO - SAN LUIS DE LA PAZ	ENTRONQUE A LOS ARCOS	41,700.00	399+500.00	400+750.00
3493-00	11-030-00B-0412-032-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JERICO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	CARRETERA A JERICO DE TRANCAS	59,999.94	412+000.00	414+000.00

3494-00	11-030-00B-0414-033-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JERICO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	CARRETERA A JERICO DE TRANCAS	59,999.92	414+000.00	416+000.00
3495-00	11-030-00B-0416-034-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JERICO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	CARRETERA A JERICO DE TRANCAS	59,999.99	416+000.00	418+000.00
3496-00	11-030-00B-0418-035-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA QUEMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	CARRETERA A JERICO DE TRANCAS	60,000.24	418+000.00	420+000.00
3497-00	11-030-00B-0420-036-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LA QUEMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	CARRETERA A JERICO DE TRANCAS	43,499.69	420+000.00	421+450.00
3498-00	11-030-00B-0434-037-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTANCIA DEL CUBITO (EL CUBITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	60,000.15	434+000.00	436+000.00
3499-00	11-030-00B-0436-038-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SANTA FE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	60,000.18	436+000.00	438+000.00
3500-00	11-030-00B-0438-039-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN ISIDRO DE CAPELLANIA (SAN ISIDRO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - DOLORES HIDALGO	ENTRONQUE A ESTANCIA DEL CUBITO	51,000.60	438+000.00	439+700.00
3501-01	11-030-00B-0447-040-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	23,121.39	447+000.00	449+000.00
3501-02	11-030-00B-0447-040-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	14,000.93	447+000.00	449+000.00
3501-03	11-030-00B-0447-040-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	22,877.87	447+000.00	449+000.00
3502-01	11-030-00B-0449-041-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	23,553.60	449+000.00	451+000.00
3502-02	11-030-00B-0449-041-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	14,124.25	449+000.00	451+000.00
3502-03	11-030-00B-0449-041-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	22,321.75	449+000.00	451+000.00
3503-01	11-030-00B-0451-042-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	32,418.84	451+000.00	453+650.00
3503-02	11-030-00B-0451-042-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	18,336.15	451+000.00	453+650.00
3503-03	11-030-00B-0451-042-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE (LA ESTACION)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	28,744.10	451+000.00	453+650.00
3504-01	11-030-00B-0466-043-01	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	29,705.21	466+000.00	468+270.00
3504-02	11-030-00B-0466-043-02	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	15,889.82	466+000.00	468+270.00
3504-03	11-030-00B-0466-043-03	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	22,504.39	466+000.00	468+270.00
3505-00	11-030-00B-0471-044-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTACION VENTILLA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	59,999.74	471+000.00	473+000.00
3506-00	11-030-00B-0473-045-00	GUANAJUATO	SAN FELIPE	ESTACION VENTILLA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FELIPE - VILLA DE REYES, S.L.P.	NO EXISTE	62,099.43	473+000.00	475+070.00
3974-XX	11-003-00B-0342-036-XX	GUANAJUATO	ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	42,153.60	N/D	N/D
3975-XX	11-014-00B-0403-038-XX	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEP. NAL.			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	59,500.00	N/D	N/D
3976-XX	11-030-00B-0407-046-XX	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	47,700.00	N/D	N/D
3977-XX	11-030-00B-0455-047-XX	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	39,000.00	N/D	N/D
3978-01	11-014-0BA-0010-038-01	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	MONTELONGO (SAN FRANCISCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - DOLORES HIDALGO	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - LAS CALIFORNIAS	57,742.70	10+000.00	11+950.00
3978-02	11-014-0BA-0010-038-02	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	MONTELONGO (SAN FRANCISCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - DOLORES HIDALGO	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - LAS CALIFORNIAS	232.17	10+000.00	11+950.00
3978-03	11-014-0BA-0010-038-03	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	MONTELONGO (SAN FRANCISCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - DOLORES HIDALGO	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - LAS CALIFORNIAS	524.42	10+000.00	11+950.00
3979-XX	11-033-0BA-0045-025-XX	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	42,197.40	N/D	N/D
3980-XX	11-033-0BA-0057-026-XX	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	55,010.10	N/D	N/D
3981-XX	11-002-00N-0275-005-XX	GUANAJUATO	ACAMBARO	LOS MEZQUITES			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	52,440.00	N/D	N/D
6705-00	11-014-00B-0392-039-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO	RURAL	VIA DEL FERROCARRIL	SIN REFERENCIA	SIN REFERENCIA	27,087.50	392+155.00	392+555.00
6706-00	11-014-00B-0392-040-00	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	DOLORES HIDALGO	RURAL	VIA DEL FERROCARRIL	SIN REFERENCIA	SIN REFERENCIA	3,787.50	392+271.00	392+492.00
6708-00	11-003-00B-0332-037-00	GUANAJUATO	ALLENDE	ALLENDE	RURAL		SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	130710	332+906.40	337+165.24
3064-00	12-017-00C-0273-013-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COCULA-NUEVO BALSAS	NO EXISTE	55,834.83	273+972.07	274+472.28
3065-00	12-017-00C-0274-014-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COCULA-NUEVO BALSAS	NO EXISTE	113,988.78	274+472.28	276+101.07
3066-00	12-017-00C-0276-015-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COCULA-NUEVO BALSAS	NO EXISTE	140,011.13	276+101.07	278+101.43
3067-00	12-017-00C-0278-016-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COCULA-NUEVO BALSAS	NO EXISTE	146,359.69	278+101.43	280+192.68
3068-00	12-017-00C-0282-018-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COCULA-NUEVO BALSAS	NO EXISTE	152,209.62	282+173.49	284+349.00
3069-00	12-017-00C-0284-019-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COCULA -NUEVO BALSAS	NO EXISTE	49,067.04	284+349.00	285+050.55
3070-00	12-017-00C-0286-020-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COCULA -NUEVO BALSAS	NO EXISTE	67,850.00	286+000.00	288+000.00

3071-00	12-017-00C-0288-021-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL COCULA- NUEVO BALSAS	NO EXISTE	116,630.00	288+000.00	290+000.00
3072-00	12-017-00C-0290-022-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COCULA-NUEVO BALSAS	NO EXISTE	105,455.00	290+000.00	291+500.00
3073-00	12-017-00C-0291-023-00	GUERRERO	COCULA	COCULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COCULA-NUEVO BALSAS	NO EXISTE	98,700.00	291+500.00	292+182.50
4944-00	13-063-00A-0062-001-00	HIDALGO	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	TEPEJI DE OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	ESTACION	NO EXISTE	CARRETERA TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO-MELCHOR OCAMPO	785.72	62+290.00	62+349.00
4945-00	13-063-00A-0062-002-00	HIDALGO	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	TEPEJI DE OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	ESTACION	NO EXISTE	CARRETERA TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO-MELCHOR OCAMPO	100.00	62+373.00	62+383.00
4946-00	13-063-00A-0062-003-00	HIDALGO	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	TEPEJI DE OCAMPO	ZONA PONIENTE	ESTACION	NO EXISTE	CARRETERA TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO-MELCHOR OCAMPO	109.23	62+381.30	62+394.00
4947-00	13-076-00A-0070-001-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	CENTRO	AV CRUZ AZUL	CARRETERA PAVIMENTADA CRUZ AZUL A TULA DE ALLENDE	NO EXISTE	3,083.73	70+446.50	70+892.77
4948-00	13-076-00A-0070-002-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	CENTRO	AV CRUZ AZUL	CARRETERA PAVIMENTADA CRUZ AZUL A TULA DE ALLENDE	NO EXISTE	1,089.44	70+861.25	71+073.11
4949-00	13-076-00A-0076-003-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	CENTRO	AV CRUZ AZUL	CARRETERA PAVIMENTADA CRUZ AZUL A TULA DE ALLENDE	NO EXISTE	1,966.78	76+695.04	76+778.40
4950-00	13-076-00A-0076-004-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	JALPA	AV CRUZ AZUL	CARRETERA PAVIMENTADA CRUZ AZUL A TULA DE ALLENDE	NO EXISTE	662.17	76+838.13	76+959.88
4951-00	13-076-00A-0076-005-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	JALPA	AV CRUZ AZUL	CARRETERA PAVIMENTADA CRUZ AZUL A TULA DE ALLENDE	NO EXISTE	499.18	76+838.13	76+959.88
4952-00	13-076-00A-0078-006-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	JALPA	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA PAVIMENTADA CRUZ AZUL A TULA DE ALLENDE	NO EXISTE	3,317.97	78+655.00	78+820.00
4961-00	13-076-00A-0093-008-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SAN ANTONIO TULA	RURAL	RURAL	CARRETERA TULA DE ALLENDE - STA MARIA MACUA	ENTRONQUE SAN ANTONIO TULA	47,573.39	93+698.00	95+500.00
4962-00	13-076-00A-0095-009-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SAN ANTONIO TULA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	62,397.93	95+500.00	98+000.00
4963-00	13-076-00A-0098-010-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HEROES CARRANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA TULA DE ALLENDE - SANTA MARIA MACUA	ENTRONQUE A HEROES DE CARRANZA	60,074.87	98+000.00	100+000.00
4964-01	13-076-00A-0100-011-01	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HEROES CARRANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA TULA DE ALLENDE - SANTA MARIA MACUA	ENTRONQUE A HEROES DE CARRANZA	28,126.91	100+000.00	101+379.78
4964-02	13-076-00A-0100-011-02	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HEROES CARRANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA TULA DE ALLENDE - SANTA MARIA MACUA	ENTRONQUE A HEROES DE CARRANZA	196.48	100+000.00	101+379.78
4964-03	13-076-00A-0100-011-03	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HEROES CARRANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA TULA DE ALLENDE - SANTA MARIA MACUA	ENTRONQUE A HEROES DE CARRANZA	4,766.86	100+000.00	101+379.78
4965-00	13-076-00A-0100-012-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HEROES CARRANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA TULA DE ALLENDE - SANTA MARIA MACUA	ENTRONQUE A HEROES DE CARRANZA	87,027.70	100+902.00	100+982.00
4966-00	13-076-00A-0112-013-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HEROES CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	56,648.67	112+738.38	115+000.00
4967-00	13-076-00A-0115-014-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HEROES CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	56,307.16	115+000.00	117+142.93
4968-01	13-029-00A-0120-001-01	HIDALGO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	ENTRONQUE MARAVILLAS-HUICHAPAN	53,271.55	120+258.77	122+000.00
4968-02	13-029-00A-0120-001-02	HIDALGO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	ENTRONQUE MARAVILLAS-HUICHAPAN	136.37	120+258.77	122+000.00
4969-00	13-029-00A-0122-002-00	HIDALGO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	ENTRONQUE MARAVILLAS-HUICHAPAN	21,036.00	122+000.00	122+787.93
4970-01	13-044-00A-0122-001-01	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	ENTRONQUE MARAVILLAS HUICHAPAN	NO EXISTE	88.36	122+787.93	123+742.00
4970-02	13-044-00A-0122-001-02	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	ENTRONQUE MARAVILLAS HUICHAPAN	NO EXISTE	265.08	122+787.93	123+742.00
4970-03	13-044-00A-0122-001-03	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	ENTRONQUE MARAVILLAS HUICHAPAN	NO EXISTE	22,772.76	122+787.93	123+742.00
4971-00	13-044-00A-0126-002-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	40,512.51	126+212.00	127+910.00
4972-00	13-044-00A-0127-003-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	93,833.41	127+941.00	130+369.57
4973-00	13-040-00A-0130-001-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	20,079.87	130+369.57	131+029.00
4974-00	13-044-00A-0131-004-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	44,428.06	131+029.00	133+000.00
4975-00	13-044-00A-0133-005-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	43,307.87	133+000.00	135+000.00
4976-00	13-044-00A-0135-006-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	41,796.56	135+000.00	137+000.00
4977-00	13-044-00A-0137-007-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	72,250.77	137+000.00	139+000.00
4978-00	13-044-00A-0138-008-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	4,883.95	138+002.00	138+094.00
4979-00	13-044-00A-0139-009-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,999.89	139+000.00	140+000.00
4980-00	13-044-00A-0140-010-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	40,000.00	140+000.00	142+000.00

4981-00	13-044-00A-0142-011-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	49,440.07	142+000.00	144+000.00
4982-00	13-044-00A-0144-012-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	62,816.97	144+000.00	146+400.00
4983-00	13-044-00A-0146-013-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	54,489.36	146+400.00	148+638.00
4984-00	13-029-00A-0154-003-00	HIDALGO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	32,000.38	154+400.00	156+000.00
4985-00	13-029-00A-0156-004-00	HIDALGO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	42,412.14	156+000.00	158+000.00
4986-00	13-029-00A-0158-005-00	HIDALGO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	12,399.90	158+000.00	158+620.00
5302-00	13-002-00H-0136-001-00	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA SANTA ANA HUEYTLALPAN-HONEY	70,629.88	136+000.00	138+500.00
5303-00	13-002-00H-0138-002-00	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA SANTA ANA HUEYTLALPAN	50,042.27	138+500.00	141+000.00
5304-00	13-002-00H-0141-003-00	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA SANTA ANA HUEYTLALPAN-HONEY	50,099.03	141+000.00	143+500.00
5305-00	13-002-00H-0143-004-00	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	24,210.98	143+500.00	144+450.80
5306-00	13-002-00H-0145-005-00	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE VIA DE ACCESO PRIMARIA	NO EXISTE	19,560.00	145+520.80	146+172.80
5307-00	13-002-00H-0146-006-00	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,050.07	146+826.80	146+861.80
5308-00	13-002-00H-0147-007-00	HIDALGO	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	299.72	147+262.80	147+272.80
5309-00	13-007-00S-0103-001-00	HIDALGO	ALMOLOYA	ALMOLOYA	RURAL	RURAL	CAMINO A JIQUILPAN	NO EXISTE	6.13	103+434.82	103+437.33
5310-00	13-007-00S-0103-002-00	HIDALGO	ALMOLOYA	ALMOLOYA	RURAL	RURAL	CAMINO A JIQUILPAN	NO EXISTE	138.78	103+475.07	103+498.79
5312-00	13-008-00S-0092-002-00	HIDALGO	APAN	APAN	ZONA SUR	AV BENITO JUAREZ PONIENTE	NO EXISTE	GUILLERMO PRIETO SUR	1,191.03	92+508.69	92+621.80
5313-00	13-008-00S-0092-003-00	HIDALGO	APAN	APAN	ZONA NORTE	AV BENITO JUAREZ PONIENTE	NO EXISTE	AV HIDALGO	545.18	92+524.46	92+792.56
5314-00	13-008-00S-0092-004-00	HIDALGO	APAN	APAN	ZONA SUR	AV BENITO JUAREZ PONIENTE	NO EXISTE	GUILLERMO PRIETO SUR	251.17	92+640.32	92+676.49
5315-00	13-008-00S-0092-005-00	HIDALGO	APAN	APAN	ZONA SUR	AV BENITO JUAREZ PONIENTE	NO EXISTE	GUILLERMO PRIETO SUR	636.55	92+717.40	92+792.56
5316-00	13-010-00B-0077-001-00	HIDALGO	ATITALAQUIA	ATITALAQUIA	UNIDAD HABITACIONAL PETROLERA	ESTACION BOJAY	CARRETERA A BOJAY	NO EXISTE	2,228.23	77+404.00	77+504.00
5317-00	13-017-00B-0127-001-00	HIDALGO	CHAPANTONGO	CHAPANTONGO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	59,086.03	127+943.00	128+496.00
5319-00	13-016-0HD-0003-002-00	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA CUAUTEPEC VENTOQUIPA	32,106.02	3+000.00	4+601.00
5320-00	13-016-0HD-0004-003-00	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA VENTOQUIPA CUAUTEPEC	7,979.96	4+601.00	5+000.00
5321-01	13-016-0HD-0005-004-01	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	ESTACION	CALLE HEROES DE NACAZARI	NO EXISTE	CARRETERA SAN LORENZO CUAUTEPEC	9,654.73	5+000.00	5+500.00
5321-02	13-016-0HD-0005-004-02	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	ESTACION	CALLE HEROES DE NACAZARI	NO EXISTE	CARRETERA SAN LORENZO CUAUTEPEC	261.75	5+000.00	5+500.00
5321-03	13-016-0HD-0005-004-03	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	ESTACION	CALLE HEROES DE NACAZARI	NO EXISTE	CARRETERA SAN LORENZO CUAUTEPEC	83.56	5+000.00	5+500.00
5322-00	13-016-0HD-0005-005-00	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	ESTACION	CALLE HEROE DE NACAZARI - A	NO EXISTE	CARRETERA SAN LORENZO CUAUTEPEC	22,919.42	5+500.00	5+800.00
5323-01	13-016-0HD-0005-006-01	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA CUAUTEPEC GUADALUPE	14,714.02	5+800.00	7+500.00
5323-02	13-016-0HD-0005-006-02	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA CUAUTEPEC GUADALUPE	694.98	5+800.00	7+500.00
5323-03	13-016-0HD-0005-006-03	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA CUAUTEPEC GUADALUPE	18,591.83	5+800.00	7+500.00
5324-00	13-016-0HD-0007-007-00	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	63,443.91	7+500.00	10+000.00
5325-00	13-016-0HD-0010-008-00	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,016.08	10+000.00	12+500.00
5326-00	13-016-0HD-0012-009-00	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	51,851.26	12+500.00	15+000.00
5327-00	13-016-0HD-0015-010-00	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,032.01	15+000.00	17+500.00
5328-00	13-016-0HD-0017-011-00	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	49,969.49	17+500.00	20+000.00
5329-00	13-016-0HD-0020-012-00	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	57,357.44	20+000.00	22+500.00
5330-01	13-016-0HD-0022-013-01	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	33,457.37	22+500.00	25+000.00
5330-02	13-016-0HD-0022-013-02	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	196.15	22+500.00	25+000.00
5330-03	13-016-0HD-0022-013-03	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	16,226.84	22+500.00	25+000.00
5331-00	13-029-00B-0157-006-00	HIDALGO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA HUICHAPAN-SAN JUAN DEL RIO	ENTRONQUE-LOCALIDAD PEDREGOSO	3,580.89	157+288.00	157+668.00
5332-00	13-029-00B-0157-007-00	HIDALGO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA HUICHAPAN-SAN JUAN DEL RIO	ENTRONQUE-LOCALIDADPEDREGOSO	4,017.30	157+288.00	157+668.00

5333-00	13-035-0HE-0008-001-00	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	47,800.49	8+000.00	10+566.87
5334-00	13-035-0HE-0010-002-00	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	26,199.28	10+566.87	11+876.87
5335-00	13-035-0HE-0011-003-00	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA A METEPEC	9,182.76	11+876.87	12+573.68
5336-00	13-035-0HE-0012-004-00	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA A METEPEC	12,785.20	12+573.68	13+000.00
5337-00	13-035-0HE-0013-005-00	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA A METEPEC A APULCO	44,656.90	13+000.00	15+500.00
5338-01	13-035-0HE-0015-006-01	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL METEPEC - APULCO	NO EXISTE	6,281.60	15+500.00	17+500.00
5338-02	13-035-0HE-0015-006-02	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL METEPEC - APULCO	NO EXISTE	127.56	15+500.00	17+500.00
5338-03	13-035-0HE-0015-006-03	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL METEPEC - APULCO	NO EXISTE	26,091.13	15+500.00	17+500.00
5339-00	13-035-0HE-0017-007-00	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL METEPEC APULCO	NO EXISTE	43,969.13	17+500.00	19+698.44
5340-00	13-035-0HE-0019-008-00	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA METEPEC-AGUA BLANCA	NO EXISTE	5,763.90	19+698.44	19+986.69
5341-00	13-035-0HE-0019-009-00	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	CENTRO	RURAL	CARRETERA METEPEC AGUA BLANCA	NO EXISTE	5,426.50	19+698.44	20+028.74
5342-00	13-035-0HE-0019-010-00	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	CENTRO	PLAZA 1A DE SEPTIEMBRE	CARRETERA METEPEC AGUA BLANCA	NO EXISTE	5,692.69	19+698.44	20+028.74
5343-01	13-035-0HE-0019-011-01	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	CENTRO	AV EMILIANO CARRANZA	CARRETERA METEPEC-AGUA BLANCA	NO EXISTE	10,802.08	20+028.74	20+300.54
5343-02	13-035-0HE-0019-011-02	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	CENTRO	AV EMILIANO CARRANZA	CARRETERA METEPEC-AGUA BLANCA	NO EXISTE	181.11	20+028.74	20+300.54
5344-00	13-051-0HC-0008-001-00	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PACHUQUILLA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA HIGA - XOCHIHUACAN	NO EXISTE	75.51	8+558.18	8+577.18
5345-00	13-051-0HC-0008-002-00	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PACHUQUILLA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA HIGA-XOCHIHUACAN	NO EXISTE	562.10	8+552.34	8+588.84
5346-00	13-044-00B-0135-014-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,910.83	135+388.83	135+668.91
5347-00	13-044-0AQ-0109-015-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	7,403.76	109+027.26	109+267.48
5348-00	13-044-0AQ-0109-016-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	7,009.41	109+027.26	109+267.48
5349-00	13-048-0HC-0018-002-00	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PACHUCA -CIUDAD SAGUN	NO EXISTE	24.01	18+870.24	18+875.14
5350-01	13-048-0HC-0023-003-01	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	GENERAL VICENTE SEGURA	AV BENITO JUAREZ	AV CONSTITUYENTES	13,232.19	23+403.67	24+866.00
5350-03	13-048-0HC-0023-003-03	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	GENERAL VICENTE SEGURA	AV BENITO JUAREZ	AV CONSTITUYENTES	5,263.47	23+403.67	24+866.00
5350-04	13-048-0HC-0023-003-04	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	GENERAL VICENTE SEGURA	AV BENITO JUAREZ	AV CONSTITUYENTES	856.06	23+403.67	24+866.00
5350-05	13-048-0HC-0023-003-05	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CENTRO	GENERAL VICENTE SEGURA	AV BENITO JUAREZ	AV CONSTITUYENTES	6,697.60	23+403.67	24+866.00
5351-00	13-048-0HC-0024-004-00	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	REVOLUCION	GENERAL VICENTE SEGURA	AV BENITO JUAREZ	NO EXISTE	262.99	24+735.54	24+766.54
5352-00	13-048-0HC-0024-005-00	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	REVOLUCION	JAIME NUNO	AV BENITO JUAREZ	NO EXISTE	127.51	24+776.82	24+797.62
5353-01	13-048-0HC-0024-006-01	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	REVOLUCION	12 DE OCTUBRE	AV BENITO JUAREZ	NO EXISTE	4,571.52	24+782.73	24+951.81
5353-02	13-048-0HC-0024-006-02	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	REVOLUCION	12 DE OCTUBRE	AV BENITO JUAREZ	NO EXISTE	125.51	24+782.73	24+951.81
5353-03	13-048-0HC-0024-006-03	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	REVOLUCION	12 DE OCTUBRE	AV BENITO JUAREZ	NO EXISTE	610.84	24+782.73	24+951.81
5355-00	13-048-0HC-0014-001-00	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA ENTRONQUE PACHUCA - SAN JOSE PALMA GORDA	315.62	14+746.64	14+783.34
5356-00	13-052-0AB-0053-001-00	HIDALGO	SAN AGUSTIN TLAXIACA	SAN AGUSTIN TLAXIACA	RURAL	RURAL	CARRETERA PACHUCA - SAN AGUSTIN TLAXIACA	NO EXISTE	2,039.83	53+646.00	53+706.00
5357-00	13-052-0AB-0053-002-00	HIDALGO	SAN AGUSTIN TLAXIACA	SAN AGUSTIN TLAXIACA	RURAL	RURAL	CARRETERA PACHUCA - SAN AGUSTIN TLAXIACA	NO EXISTE	2,039.65	53+646.00	53+706.00
5358-00	13-052-0AB-0053-003-00	HIDALGO	SAN AGUSTIN TLAXIACA	SAN AGUSTIN TLAXIACA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA - SAN AGUSTIN TLAXIACA	NO EXISTE	2,379.99	53+996.00	54+066.00
5359-00	13-052-0AB-0053-004-00	HIDALGO	SAN AGUSTIN TLAXIACA	SAN AGUSTIN TLAXIACA	RURAL	RURAL	CARRETERA PACHUCA - SAN AGUSTIN TLAXIACA	NO EXISTE	2,379.99	53+996.00	54+066.00
5360-00	13-057-00H-0080-001-00	HIDALGO	ZEMPOALA	FRANCISCO VILLA	RURAL	RURAL	CARRETERA ZEMPOALA - TULANCINGO	NO EXISTE	47,684.53	80+000.00	82+500.00
5361-00	13-057-00H-0082-002-00	HIDALGO	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	49,999.91	82+500.00	85+000.00
5362-00	13-057-00H-0085-003-00	HIDALGO	SINGUILUCAN	SOMORRIEL	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	72,399.03	85+000.00	87+500.00
5363-00	13-057-00H-0087-004-00	HIDALGO	SINGUILUCAN	EL VARAL	RURAL	RURAL	CARRETERA ZEMPOALA - TULANCINGO	NO EXISTE	49,997.91	87+500.00	90+000.00
5364-00	13-057-00H-0090-005-00	HIDALGO	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	51,999.24	90+000.00	92+500.00
5365-00	13-057-00H-0092-006-00	HIDALGO	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO A MIRASOL	50,000.03	92+500.00	95+000.00
5366-00	13-056-00H-0095-001-00	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO-TULANCINGO	CAMINO A LAS MARIANAS	59,097.59	95+000.00	97+500.00
5367-00	13-056-00H-0097-002-00	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	LAS LAJAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-TULANCINGO	NO EXISTE	57,160.62	97+500.00	100+000.00
5368-00	13-056-00H-0100-003-00	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	49,999.91	100+000.00	102+500.00
5369-00	13-056-00H-0102-004-00	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	58,180.77	102+500.00	105+000.00
5370-00	13-056-00H-0105-005-00	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	76,681.68	105+000.00	107+500.00

5371-00	13-056-00H-0107-006-00	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	105,930.54	107+500.00	110+000.00
5372-00	13-056-00H-0110-007-00	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,039.23	110+000.00	112+500.00
5373-00	13-056-00H-0112-008-00	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,000.07	112+500.00	115+000.00
5374-01	13-056-00H-0115-009-01	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA TULANCINGO-SANTIAGO TULANTEPEC	NO EXISTE	25,937.82	115+000.00	117+500.00
5374-02	13-056-00H-0115-009-02	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA TULANCINGO-SANTIAGO TULANTEPEC	NO EXISTE	372.90	115+000.00	117+500.00
5374-03	13-056-00H-0115-009-03	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA TULANCINGO-SANTIAGO TULANTEPEC	NO EXISTE	5,742.44	115+000.00	117+500.00
5374-04	13-056-00H-0115-009-04	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA TULANCINGO-SANTIAGO TULANTEPEC	NO EXISTE	40,012.14	115+000.00	117+500.00
5375-01	13-056-00H-0117-010-01	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA SANTIAGO TULANTEPEC-TULANCINGO	NO EXISTE	5,576.28	117+500.00	120+000.00
5375-02	13-056-00H-0117-010-02	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA SANTIAGO TULANTEPEC-TULANCINGO	NO EXISTE	162.56	117+500.00	120+000.00
5375-03	13-056-00H-0117-010-03	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA SANTIAGO TULANTEPEC-TULANCINGO	NO EXISTE	44,260.06	117+500.00	120+000.00
5376-00	13-056-00H-0000-011-00	HIDALGO	CUAUATEPEC DE HINOJOSA	CUAUATEPEC DE HINOJOSA	RURAL	RURAL	CARRETERA CUAUATEPEC-TULANCINGO	NO EXISTE	46,093.37	0+048.00	0+858.00
5380-00	13-061-0HB-0026-001-00	HIDALGO	TEPEAPULCO	IROLO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL TEPEAPULCO - IROLO	NO EXISTE	7,979.48	26+734.00	27+000.00
5381-00	13-061-00S-0076-002-00	HIDALGO	TEPEAPULCO	IROLO	ZONA NORTE	SIN DOMICILIO	CARRETERA EMILIANO ZAPATA = TEPEAPULCO-IROLO	NO EXISTE	25,279.96	76+294.53	76+902.18
5382-00	13-061-00S-0077-003-00	HIDALGO	TEPEAPULCO	IROLO	ZONA SUR	NO ESPECIFICADO	CARRETERA ESTATAL TEPEAPULCO - IROLO	NO EXISTE	1,033.46	77+251.65	77+308.58
5383-00	13-061-00V-0087-004-00	HIDALGO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	27,907.02	87+532.00	89+000.00
5385-00	13-061-00V-0090-006-00	HIDALGO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,626.91	89+922.13	90+082.13
5386-00	13-061-00V-0090-007-00	HIDALGO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,573.21	89+922.13	90+082.13
5387-00	13-064-00B-0099-001-00	HIDALGO	TEPETITLAN	TEPETITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	17,498.25	99+180.00	100+012.64
5388-00	13-064-00B-0102-002-00	HIDALGO	TEPETITLAN	TEPETITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	39,857.19	102+995.00	104+954.91
5389-00	13-064-00B-0102-003-00	HIDALGO	TEPETITLAN	TEPETITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	39,927.07	102+995.00	105+019.74
5390-00	13-064-00B-0112-004-00	HIDALGO	TEPETITLAN	TEPETITLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA NOPALA-TEPETITLAN	NO EXISTE	11,717.89	112+562.00	113+330.00
5391-00	13-065-0AB-0021-001-00	HIDALGO	TETEPANGO	TETEPANGO	NICOLAS BRAVO	URBANO	CARRETERA TULA PACHUCA	CARRETERA AJALUBA	1,066.65	21+458.00	21+753.80
5393-00	13-074-0AB-0014-001-00	HIDALGO	TLAXCOAPAN	TLAXCOAPAN	URBANO	ESTACION TLAXCOAPA	AV DEL FERROCARRIL	AV CONFEDERACION GANADERA	4,000.07	14+398.40	14+798.40
5394-00	13-074-0AB-0014-002-00	HIDALGO	TLAXCOAPAN	TLAXCOAPAN	URBANO	ESTACION TLAXCOAPA	AV DEL FERROCARRIL	CALZ AMADO NERVO	4,276.07	14+549.20	14+583.10
5395-00	13-069-00H-0032-001-00	HIDALGO	TIZAYUCA	TIZAYUCA	ZONA NOROESTE	CALLE CAMPECHE	CARRETERA TIZAYUCA-HUITZILA	NO EXISTE	10,825.28	32+650.00	33+727.00
5396-00	13-069-00H-0032-002-00	HIDALGO	TIZAYUCA	TIZAYUCA	NOROESTE	CALLE 16 DE ENERO	CARRETERA ESTATAL TIZAYUCA-HUITZILA	NO EXISTE	10,714.77	32+650.00	33+727.00
5397-00	13-069-00H-0033-003-00	HIDALGO	TIZAYUCA	TIZAYUCA	NOROESTE	CALLE 16 DE ENERO	CARRETERA ESTATAL TIZAYUCA-HUITZILA	NO EXISTE	223.45	33+855.48	33+874.10
5398-00	13-072-0HB-0011-001-00	HIDALGO	TLANALAPA	TLANALAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	81.75	11+968.00	11+983.00
5399-00	13-072-0HB-0014-002-00	HIDALGO	TLANALAPA	TLANALAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	CAMINO ESTATAL A TLANALAPA	31.80	14+292.46	14+298.46
5400-00	13-072-0HB-0014-003-00	HIDALGO	TLANALAPA	TLANALAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	CAMINO ESTATAL A TLANALAPA	31.80	14+306.28	14+312.28
5401-00	13-072-0HB-0014-004-00	HIDALGO	TLANALAPA	TLANALAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	CAMINO ESTATAL A TLANALAPA	31.80	14+312.28	14+318.28
5402-00	13-072-0HB-0014-005-00	HIDALGO	TLANALAPA	TLANALAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	CAMINO ESTATAL A TLANALAPA	31.80	14+320.28	14+326.28
5403-00	13-072-0HB-0014-006-00	HIDALGO	TLANALAPA	TLANALAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	CAMINO ESTATAL A TLANALAPA	31.80	14+335.86	14+341.86
5404-00	13-072-0HB-0014-007-00	HIDALGO	TLANALAPA	TLANALAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	CAMINO ESTATAL A TLANALAPA	31.36	14+365.53	14+368.33
5405-00	13-072-0HB-0014-008-00	HIDALGO	TLANALAPA	TLANALAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	CAMINO ESTATAL A TLANALAPA	162.00	14+376.37	14+394.37
5406-00	13-076-00A-0100-015-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HEROES CARRANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA TULA DE ALLENDE-STA MARIA MACUA	ENTRONQUE HEROES DE CARRANZA	66.58	100+492.00	100+504.20

5407-00	13-076-00A-0100-016-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	HEROES CARRANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA TULA DE ALLENDE - STA MARIA MACUA	ENTRONQUE HEROES DE CARRANZA	300.02	100+635.00	100+675.00
5409-00	13-076-00B-0089-018-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	8,999.90	89+700.00	90+600.00
5410-00	13-076-00B-0089-019-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,000.07	89+700.00	90+600.00
5411-00	13-076-00B-0090-020-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,000.13	90+900.00	91+800.00
5412-00	13-076-00B-0090-021-00	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,000.16	90+900.00	91+800.00
5415-00	13-077-00H-0121-001-00	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	CENTRO	CALLE 27 DE SEPTIEMBRE NORTE	NO EXISTE	BLV MATAMOROS	4,801.00	121+368.63	121+448.82
5416-00	13-077-00H-0121-002-00	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	CENTRO	CALLE 27 DE SEPTIEMBRE	NO EXISTE	BLV MATAMOROS	923.92	121+498.70	121+519.50
5417-00	13-077-00H-0121-003-00	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	CENTRO	CALLE 27 DE SEPTIEMBRE PONIENTE	NO EXISTE	BLV MATAMOROS	1,958.47	121+519.50	121+623.44
5418-00	13-077-00H-0121-004-00	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	CENTRO	CALLE 27 DE SEPTIEMBRE	NO EXISTE	BLV MATAMOROS	5,158.62	121+623.44	121+760.93
5420-00	13-077-00H-0121-006-00	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	LOS ALAMOS	CALLE NARCISO MENDOZA	NO EXISTE	BLV MATAMOROS	384.06	121+719.50	121+746.82
5422-01	13-077-00H-0121-008-01	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	LOS ALAMOS	CALLE RODOLFO GUZMAN	NO EXISTE	BLV MATAMOROS	1,166.48	121+751.71	121+974.89
5422-02	13-077-00H-0121-008-02	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	LOS ALAMOS	CALLE RODOLFO GUZMAN	NO EXISTE	BLV MATAMOROS	2,816.27	121+751.71	121+974.89
5422-03	13-077-00H-0121-008-03	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	LOS ALAMOS	CALLE RODOLFO GUZMAN	NO EXISTE	BLV MATAMOROS	4,677.58	121+751.71	121+974.89
5431-01	13-077-00H-0134-017-01	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA SANTA ANA HUEYTLALPAN	NO EXISTE	23,031.89	133+287.73	135+287.73
5431-02	13-077-00H-0134-017-02	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA SANTA ANA HUEYTLALPAN	NO EXISTE	290.55	133+287.73	135+287.73
5431-03	13-077-00H-0134-017-03	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA SANTA ANA HUEYTLALPAN	NO EXISTE	21,885.54	133+287.73	135+287.73
5432-00	13-077-0HE-0000-018-00	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	LOCALIDAD ZOTOTLAN	AV JUAREZ	NO EXISTE	NO EXISTE	29,981.64	0+000.00	0+624.30
5433-00	13-077-0HE-0000-019-00	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	47,515.19	0+624.30	3+000.00
5434-00	13-077-0HE-0003-020-00	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,000.86	3+000.00	5+500.00
5435-00	13-077-0HE-0005-021-00	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA HUASCA - ACAXOCHITLAN	49,999.97	5+500.00	8+000.00
5436-00	13-066-00H-0038-001-00	HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	TEZONTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	2,799.97	38+330.00	38+610.00
5437-00	13-066-00H-0038-002-00	HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	TEZONTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	2,800.04	38+330.00	38+610.00
5440-00	13-066-00H-0049-005-00	HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	TEZONTEPEC	ZONA SUR	CALLE DEL FERROCARRIL	CAMINO A SAN BARTOLO ACTOPAN	NO EXISTE	16,799.90	48+983.46	49+403.46
5441-00	13-066-00H-0049-006-00	HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	TEZONTEPEC	ZONA SUR	CALLE DEL FERROCARRIL	CAMINO A SAN BARTOLO ACTOPAN	NO EXISTE	16,799.93	48+983.46	49+403.46
5442-00	13-066-00H-0053-007-00	HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	TEZONTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA SANTA MARIA-VILLA DE TEZONTEPEC	NO EXISTE	4,784.38	53+766.00	54+115.50
5443-00	13-066-00H-0053-008-00	HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	TEZONTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA SANTA MARIA-VILLA DE TEZONTEPEC	NO EXISTE	5,242.53	53+766.00	54+154.00
5445-00	13-083-00H-0060-001-00	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	RURAL	RURAL	CAMINO ZEMPOALA SAN AGUSTIN	NO EXISTE	269.97	60+123.78	60+167.18
5446-00	13-083-00H-0060-002-00	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	RURAL	RURAL	CAMINO ZEMPOALA SAN AGUSTIN	NO EXISTE	1,440.19	60+207.00	60+283.00
5447-00	13-083-00H-0062-003-00	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	RURAL	RURAL	CAMINO A ZEMPOALA SAN AGUSTIN	NO EXISTE	13,013.00	62+197.50	62+353.00
5448-01	13-083-00H-0067-004-01	HIDALGO	ZEMPOALA	TEPA EL GRANDE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TULANCINGO	CARRETERA VECINAL DE ZEMPOALA A ESTACION TEPA	23,709.26	67+000.00	68+500.00
5448-02	13-083-00H-0067-004-02	HIDALGO	ZEMPOALA	TEPA EL GRANDE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TULANCINGO	CARRETERA VECINAL DE ZEMPOALA A ESTACION TEPA	169.83	67+000.00	68+500.00
5448-03	13-083-00H-0067-004-03	HIDALGO	ZEMPOALA	TEPA EL GRANDE	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TULANCINGO	CARRETERA VECINAL DE ZEMPOALA A ESTACION TEPA	119.91	67+000.00	68+500.00
5449-00	13-083-00H-0068-005-00	HIDALGO	ZEMPOALA	SAN ANTONIO OXTOYUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	37,988.07	68+500.00	70+000.00
5450-01	13-083-00H-0070-006-01	HIDALGO	ZEMPOALA	SAN ANTONIO OXTOYUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	AV FERROCARRIL	42,055.53	70+000.00	72+500.00
5450-02	13-083-00H-0070-006-02	HIDALGO	ZEMPOALA	SAN ANTONIO OXTOYUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	AV FERROCARRIL	136.30	70+000.00	72+500.00
5450-03	13-083-00H-0070-006-03	HIDALGO	ZEMPOALA	SAN ANTONIO OXTOYUCAN	ZONA NORTE	SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	AV FERROCARRIL	10,168.55	70+000.00	72+500.00

5451-00	13-083-00H-0070-007-00	HIDALGO	ZEMPOALA	SAN ANTONIO OXTOYUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PACHUCA-CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	27.59	69+997.22	70+003.50
5452-00	13-083-00H-0071-008-00	HIDALGO	ZEMPOALA	SAN ANTONIO OXTOYUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA A NAJERA - ZEMPOALA	NO EXISTE	2,978.65	71+378.00	71+530.60
5453-00	13-083-00H-0072-009-00	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	RURAL	RURAL	CARRETERA NAJERA - ZEMPOALA	NO EXISTE	46,606.59	72+500.00	75+000.00
5454-00	13-083-00H-0075-010-00	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	41,361.71	75+000.00	77+500.00
5455-01	13-083-00H-0077-011-01	HIDALGO	ZEMPOALA	SANTA MARIA TECAJETE	RURAL	RURAL	CARRETERA ZEMPOALA TULANCINGO	ENTRONQUE AUTOPISTA PACHUCA TRAMO SANTA MARIA TECAJETE	27,728.97	77+500.00	80+000.00
5455-02	13-083-00H-0077-011-02	HIDALGO	ZEMPOALA	SANTA MARIA TECAJETE	RURAL	RURAL	CARRETERA ZEMPOALA TULANCINGO	ENTRONQUE AUTOPISTA PACHUCA TRAMO SANTA MARIA TECAJETE	222.24	77+500.00	80+000.00
5455-03	13-083-00H-0077-011-03	HIDALGO	ZEMPOALA	SANTA MARIA TECAJETE	RURAL	RURAL	CARRETERA ZEMPOALA TULANCINGO	ENTRONQUE AUTOPISTA PACHUCA TRAMO SANTA MARIA TECAJETE	22,577.06	77+500.00	80+000.00
5456-00	13-083-0HC-0005-012-00	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	RURAL	RURAL	CARRETERA A LA TRINIDAD	NO EXISTE	15.00	5+059.00	5+064.00
5756-00	13-048-0HA-0024-008-00	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	RURAL	RURAL	CARRETERA PALMA GORDA, ENTRONQUE PACHUCA SAHAGUN	NO EXISTE	146.93	24+675.84	24+691.08
5757-00	13-021-00V-0092-001-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE PACHUCA-SANTA CLARA	NO EXISTE	14,901.76	92+500.00	93+990.00
5758-00	13-021-00V-0093-002-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	3,399.17	92+918.08	93+258.08
5759-00	13-021-00V-0093-003-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	3,400.62	92+918.08	93+258.08
5760-01	13-021-00V-0095-004-01	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE PACHUCA-SANTA CLARA	NO EXISTE	1,778.24	93+990.00	96+490.00
5760-02	13-021-00V-0095-004-02	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE PACHUCA-SANTA CLARA	NO EXISTE	100.69	93+990.00	96+490.00
5760-03	13-021-00V-0095-004-03	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE PACHUCA-SANTA CLARA	NO EXISTE	16,052.71	93+990.00	96+490.00
5760-04	13-021-00V-0095-004-04	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE PACHUCA-SANTA CLARA	NO EXISTE	87.22	93+990.00	96+490.00
5760-05	13-021-00V-0095-004-05	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE PACHUCA-SANTA CLARA	NO EXISTE	285.30	93+990.00	96+490.00
5761-00	13-021-00V-0096-005-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA ESTATAL A SANTA CLARA	3,069.85	95+348.87	95+548.91
5762-00	13-021-00V-0096-006-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA ESTATAL A SANTA CLARA	1,952.39	95+348.87	95+548.91
5763-00	13-021-00V-0096-007-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CALPULALPAN-PACHUCA	CARRETERA ESTATAL SANTA CLARA	1,399.92	96+520.00	96+700.00
5764-00	13-021-00V-0096-008-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CALPULALPAN - PACHUCA	CARRETERA ESTATAL SANTA CLARA	1,400.05	96+520.00	96+700.00
5765-00	13-021-00V-0097-009-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CAMINO A SAN JOSE	NO EXISTE	4,600.04	97+100.00	97+520.00
5766-00	13-021-00V-0097-010-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CAMINO A SAN JOSE	NO EXISTE	4,600.02	97+100.00	97+520.00
5768-00	13-021-00V-0098-012-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CAMINO A SAN JOSE	NO EXISTE	8,799.64	98+400.00	99+280.00
5769-00	13-021-00V-0098-013-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	8,800.29	98+400.00	99+280.00
5772-00	13-021-00V-0101-016-00	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	CENTRO	NO ESPECIFICADO	CARRETERA SANTA BARBARA Y EMILIANO ZAPATA	CALLE EMILIANO ZAPATA	46,168.87	101+469.34	101+942.56
6591-00	13-083-00H-0060-013-00	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	RURAL	RURAL	CAMINO ZAMPOALA-SAN AGUSTIN	NO EXISTE	1,698.10	60+298.00	60+446.00
6592-00	13-083-00H-0060-014-00	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	RURAL	RURAL	CAMINO ZEMPOALA - SAN AGUSTIN	NO EXISTE	45.11	60+248.59	60+258.84
6695-00	13-044-00A-0126-007-00	HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	NOPALA DE VILLAGRAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	18,161.62	126+930.00	127+245.50
6704-00	13-064-00B-0092-005-00	HIDALGO	TEPETITLAN	CARRASCO	RURAL	RURAL	RURAL	RURAL	4,600.00	92+600.00	93+520.00
2211-00	14-053-00A-0474-001-00	JALISCO	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	RESIDENCIAL LA LUZ	CALLE 6 DE JULIO	ING. LUIS REYNA TORRES	6 DE JULIO	732.19	474+594.00	474+671.00
2212-02	14-053-00A-0474-002-02	JALISCO	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	SAN MIGUEL	CALLE ING. LUIS REYNA TORRES	AV FELIX RAMIREZ RENTERIA	NO EXISTE	2,312.94	474+718.00	475+339.81
2212-03	14-053-00A-0474-002-03	JALISCO	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	SAN MIGUEL	CALLE ING. LUIS REYNA TORRES	AV FELIX RAMIREZ RENTERIA	NO EXISTE	755.08	474+718.00	475+336.81
2213-00	14-053-00A-0495-003-00	JALISCO	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	29,486.43	495+938.37	496+237.83
2214-00	14-035-00A-0523-001-00	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENCARNACION DE DIAZ - SN JUAN DE LOS LAGOS	NO EXISTE	37,036.04	523+143.00	525+000.00

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

(Viene de la Cuarta Sección)

FOLIO	CLAVE ENTERA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	VIA PRIMARIA DE ACCESO	VIA SECUNDARIA DE ACCESO	SUPERFICIE (METROS CUADRADOS)	KILOMETRO INICIAL	KILOMETRO FINAL
2215-00	14-035-00A-0536-002-00	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	PRADOS DE LA ESTACION	CALLE S/N	AV GENERAL ANAYA; 20 DE NOVIEMBRE	CALLE CERRO DE LOS GALLOS	3,174.85	536+947.00	537+082.00
2216-00	14-035-00A-0533-003-00	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENCARNACION DE DIAZ - SAN JUAN DE LOS LAGOS	NO EXISTE	9,536.76	533+748.00	534+079.00
2217-00	14-035-00A-0541-004-00	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ENCARNACION DE DIAZ - AGUASCALIENTES	NO EXISTE	15,578.89	540+895.66	541+220.64
2219-01	14-063-00I-0179-001-01	JALISCO	OCOTLAN	OCOTLAN	CENTRO	CALLE DR. J. FIGUEROA	NO EXISTE	CALLE CENTENARIO	1,574.48	179+020.00	179+110.83
2219-02	14-063-00I-0179-001-02	JALISCO	OCOTLAN	OCOTLAN	CENTRO	CALLE DR. J. FIGUEROA	NO EXISTE	CALLE CENTENARIO	866.88	179+020.00	179+110.83
2219-03	14-063-00I-0179-001-03	JALISCO	OCOTLAN	OCOTLAN	CENTRO	CALLE DR. J. FIGUEROA	NO EXISTE	CALLE CENTENARIO	485.39	179+020.00	179+110.83
2219-04	14-063-00I-0179-001-04	JALISCO	OCOTLAN	OCOTLAN	CENTRO	CALLE DR. J. FIGUEROA	NO EXISTE	CALLE CENTENARIO	694.49	179+020.00	179+110.83
2220-01	14-063-00I-0179-002-01	JALISCO	OCOTLAN	OCOTLAN	CENTRO	AV MANUEL ENRIQUEZ	NO EXISTE	CALLE ROLDAN	1,634.64	179+197.00	179+361.24
2220-02	14-063-00I-0179-002-02	JALISCO	OCOTLAN	OCOTLAN	CENTRO	AV MANUEL ENRIQUEZ	NO EXISTE	CALLE ROLDAN	3,375.26	179+197.00	179+361.24
2220-03	14-063-00I-0179-002-03	JALISCO	OCOTLAN	OCOTLAN	CENTRO	AV MANUEL ENRIQUEZ	NO EXISTE	CALLE ROLDAN	1,392.65	179+197.00	179+361.24
2221-01	14-063-00I-0179-003-01	JALISCO	OCOTLAN	OCOTLAN	CENTRO	AV MANUEL ENRIQUEZ	NO EXISTE	CALLE OXNARD	9,935.73	179+384.27	179+626.19
2221-02	14-063-00I-0179-003-02	JALISCO	OCOTLAN	OCOTLAN	CENTRO	AV MANUEL ENRIQUEZ	CALLE OXNARD	NO EXISTE	4,043.92	179+384.27	179+626.19
2223-00	14-066-00I-0196-001-00	JALISCO	PONCITLAN	PONCITLAN	PUJIDO	DONATO GUERRA	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - ZAMORA	NO EXISTE	4,689.32	196+541.60	196+601.67
2224-00	14-066-00I-0196-002-00	JALISCO	PONCITLAN	PONCITLAN	CENTRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA GUADALAJARA - ZAMORA	E. CARRANZA	2,046.75	196+715.00	196+747.00
2225-00	14-066-00I-0196-003-00	JALISCO	PONCITLAN	PONCITLAN	CENTRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA GUADALAJARA - ZAMORA	E. CARRANZA	4,112.51	196+795.00	196+873.00
2227-00	14-066-00I-0202-004-00	JALISCO	PONCITLAN	ESTANCIA DE SAN NICOLAS	RURAL	CAMINO A LA CONSTANCIA	CARRETERA GUADALAJARA - ZAMORA	NO EXISTE	14,999.97	202+524.00	202+824.00
2228-00	14-066-00I-0202-005-00	JALISCO	PONCITLAN	PONCITLAN	RURAL	CAMINO A LA CONSTANCIA	CARRETERA GUADALAJARA - ZAMORA	CAMINO A LA CONSTANCIA (EMPEDRADO)	14,999.98	202+524.00	202+824.00
2229-00	14-051-00I-0234-001-00	JALISCO	EL SALTO	SAN JOSE DEL CASTILLO	NO EXISTE	AV 20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-EL SALTO	NO EXISTE	14,197.82	234+140.00	234+708.00
2231-00	14-039-00I-0259-002-00	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	ZONA CRUZ DEL SUR	AV GOBERNADOR CUriEL	GOBERNADOR CUriEL	AV WASHINGTON	5,556.51	259+198.66	259+432.03
2232-00	14-039-00I-0259-003-00	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	LA MODERNA	CALZ DEL AGUILA	AV WASHINGTON	AV 16 DE SEPTIEMBRE	4,417.84	259+572.28	259+870.77
2234-00	14-039-00I-0260-004-00	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	ZONA CRUZ DEL SUR	AV HEROES FERROCARRILEROS	NO EXISTE	AV HEROES DE NAC0ZARI	12,573.12	261+075.62	261+384.63
2236-00	14-039-00I-0261-005-00	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	ZONA CRUZ DEL SUR	CALLE 2	HEROES FERROCARRILEROS	NO EXISTE	22,845.92	261+062.02	261+503.17
2241-00	14-039-00I-0261-007-00	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	ZONA CRUZ DEL SUR	CALLE No.7	AV HEROES FERROCARRILEROS	CALLE No. 7	28,275.00	261+641.16	261+693.52
2248-00	14-039-00T-1763-012-00	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	MODERNA	AV ESPAÑA	AV WASHINGTON	NO EXISTE	7,440.01	1763+771.12	1763+894.79
2254-00	14-039-00D-0000-017-00	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SECTOR JUAREZ	CALLE CARTERO	AV 16 DE SEPTIEMBRE	AV WASHINGTON	4,384.95	0+155.00	0+173.46
2255-02	14-039-00D-0000-018-02	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SECTOR JUAREZ	CALZ INDEPENDENCIA	AV WASHINGTON	NO EXISTE	1,942.89	0+178.35	0+327.35
2256-03	14-039-00D-0000-018-03	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SECTOR JUAREZ	CALZ INDEPENDENCIA	AV WASHINGTON	NO EXISTE	1,620.84	0+178.35	0+327.35
2256-00	14-097-00I-0287-001-00	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	NO EXISTE	NO EXISTE	CARRETERA GUADALAJARA - COIUMA	CARRETERA TLAJOMULCO - CAJITITLAN	1,950.80	287+485.00	287+545.00
2261-00	14-083-0TL-0002-002-00	JALISCO	EL ARENAL	HUAXTLA	ORENDAIN	JAVIER MINA	INGRESO HUAXTLA	NO EXISTE	660.00	2+568.05	2+580.05
2262-00	14-083-0TL-0002-003-00	JALISCO	EL ARENAL	HUAXTLA	ORENDAIN	COL ORENDAIN HUAXTLA	LUIS ECHEVERRIA	JAVIER MINA	5,325.75	2+386.56	2+386.55
2263-00	14-083-0TL-0002-004-00	JALISCO	EL ARENAL	HUAXTLA	EL PORTEZUELO	HACIENDA SAN DIEGO	CARRETERA INGRESO A HUAXTLA	CALLE HACIENDA SAN DIEGO	6,496.27	2+386.55	2+967.55
2264-00	14-083-0TL-0026-005-00	JALISCO	TALA	CASTRO URDIALES	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA-AMECA	NO EXISTE	59,563.85	26+877.72	29+000.00
2267-00	14-002-00I-0318-001-00	JALISCO	ACATLAN DE JUAREZ	SAN PEDRO VALENCIA	SIN NOMBRE	TERRACERIA A VALENCIA	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-COCULA	NO EXISTE	88,718.63	318+670.95	319+720.95
2268-00	14-002-00I-0318-002-00	JALISCO	ACATLAN DE JUAREZ	SAN PEDRO VALENCIA	SIN NOMBRE	TERRACERIA A VALENCIA	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-COCULA	CAMINO A VALENCIA	100,130.12	318+670.95	319+720.95
2272-00	14-119-00I-0347-004-00	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	CACALUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	CALLE PRICILIANO SANCHEZ	51,232.46	347+670.00	348+870.00
2273-00	14-119-00I-0348-005-00	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	CACALUTA	SIN NOMBRE	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - ZACOALCO DE TORRES	CALLE PRICILIANO SANCHEZ	68,534.82	348+010.00	348+870.00
2274-00	14-119-00I-0359-006-00	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	GENERAL ANDRES FIGUEROA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	NO EXISTE	46,911.75	359+979.75	360+734.85
2275-00	14-119-00I-0359-007-00	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	GENERAL ANDRES FIGUEROA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-CD. GUZMAN	NO EXISTE	19,385.05	359+979.75	360+561.29
2276-00	14-119-00I-0362-008-00	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	GENERAL ANDRES FIGUEROA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA - CD. GUZMAN	TERRACERIA A LA LAGUNA DE SAN MARCOS	13,488.37	362+684.52	363+584.57
2277-00	14-119-00I-0362-009-00	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	GENERAL ANDRES FIGUEROA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-CD. GUZMAN	TERRACERIA A LA LAGUNA DE SAN MARCOS	13,500.87	362+688.97	363+588.92

2278-00	14-089-001-0364-001-00	JALISCO	TECHALUTA DE MONTENEGRO	TECHALUTA DE MONTENEGRO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	57,345.48	364+611.11	365+276.54
2279-00	14-004-001-0376-001-00	JALISCO	AMACUECA	CARMELITITA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	NO EXISTE	8,594.04	376+815.00	377+010.00
2281-00	14-004-001-0380-003-00	JALISCO	AMACUECA	COFRADIA DEL ROSARIO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRA GUADALAJARA - CD. GUZMAN	NO EXISTE	32,219.13	380+108.00	380+729.00
2282-00	14-082-001-0393-001-00	JALISCO	SAYULA	SAYULA	FERROCARRILERA	CARRETERA LIBRA GUADALAJARA - CD. GUZMAN	NO EXISTE	CALZ DEL EJERCITO	35,331.01	393+721.00	394+221.03
2283-00	14-082-001-0393-002-00	JALISCO	SAYULA	SAYULA	FERROCARRILERA	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA- C.D. GUZMAN	CALZ DEL EJERCITO	24,399.55	393+721.00	394+070.94
2286-00	14-023-001-0396-001-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	RURAL	NO EXISTENTE	CARRETERA GUADALAJARA - CD. GUZMAN	NO EXISTE	61,931.08	396+000.00	398+500.00
2287-00	14-023-001-0426-002-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	NO EXISTENTE	NO EXISTENTE	AUTOPISTA GUADALAJARA-MANZANILLO	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA-COLIMA	13,633.14	426+345.57	427+800.00
2288-00	14-023-001-0421-003-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	CNOP	TRAMO DE VIA LEVANTADO	AUTOPISTA A GUADALAJARA-COLIMA	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA-CD. GUZMAN	12,757.67	421+971.27	422+302.94
2289-00	14-023-001-0421-004-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	NO EXISTENTE	NO EXISTENTE	AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA-CD. GUZMAN	52,504.92	421+493.25	423+000.00
2290-00	14-023-001-0421-005-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	SIN NOMBRE	VIA LEVANTADA	AUTOPISTA A GUADALAJARA-COLIMA	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA-CD. GUZMAN	19,545.50	421+158.46	422+858.63
2294-00	14-023-001-0422-009-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	FRACCIONAMIENTO CNOP	CALZ MADERO Y CARRANZA	AUTOPISTA A GUADALAJARA-COLIMA	CALZ MIGUEL DE LA MADRID	3,838.02	422+664.62	422+866.75
2295-00	14-023-001-0422-010-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	FRACCIONAMIENTO CNOP	CALZ MIGUEL DE LA MADRID	AUTOPISTA A GUADALAJARA-COLIMA	NO EXISTE	600.74	422+858.63	422+866.75
2296-00	14-023-001-0422-011-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	FRACCIONAMIENTO CNOP	CALZ MIGUEL DE LA MADRID	AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA	NO EXISTE	1,759.16	422+938.98	422+69311.
2297-00	14-023-001-0422-012-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	FRACCIONAMIENTO CNOP	CALZ MADERO Y CARRANZA	AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA	AV MIGUEL DE LA MADRID	633.93	422+887.75	422+908.61
2298-00	14-023-001-0422-013-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	FRACCIONAMIENTO CNOP	CALZ MADERO Y CARRANZA	AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA	AV MIGUEL DE LA MADRID	2,161.78	422+885.76	422+946.43
2299-00	14-023-001-0422-014-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	PARQUE INDUSTRIAL	AV MIGUEL DE LA MADRID	AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA	NO EXISTE	9,191.74	422+889.68	423+153.08
2300-00	14-023-001-0422-015-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	FRACCIONAMIENTO CNOP	CALZ MADERO Y CARRANZA	AUTOPISTA A GUADALAJARA-COLIMA	AV MIGUEL DE LA MADRID	1,958.24	422+889.89	422+965.69
2302-00	14-023-001-0423-017-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	RINCONADA DE LA PROVIDENCIA	CIRCUITO PONIENTE	CALZ MIGUEL DE LA MADRID	NO EXISTE	35,886.77	425+572.53	425+000.00
2303-00	14-023-001-0424-018-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	NO EXISTE	AV CONSTITUYENTES	CIRCUITO PTE	NO EXISTE	2,819.28	424+079.05	424+178.05
2305-00	14-108-001-0440-001-00	JALISCO	ZAPOTILTIC	ZAPOTILTIC	RURAL	CALLE JUAREZ	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TUXPAN	CALLE JUAREZ EN ZAPOTILTIC	783.19	440+130.00	440+240.00
2306-01	14-108-001-0449-002-01	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	EL ZALATON	DIVISION DEL NORTE Y CENICEROS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TUXPAN	CALLE DIVISION DEL NORTE EN TUXPAN	3,136.35	449+270.00	449+510.00
2306-02	14-108-001-0449-002-02	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	EL ZALATON	DIVISION DEL NORTE Y CENICEROS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TUXPAN	CALLE DIVISION DEL NORTE EN TUXPAN	8,120.79	449+270.00	449+510.00
2306-03	14-108-001-0449-002-03	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	EL ZALATON	DIVISION DEL NORTE Y CENICEROS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TUXPAN	CALLE DIVISION DEL NORTE EN TUXPAN	5,943.16	449+270.00	449+510.00
2306-04	14-108-001-0449-002-04	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	EL ZALATON	DIVISION DEL NORTE Y CENICEROS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TUXPAN	CALLE DIVISION DEL NORTE EN TUXPAN	1,212.17	449+270.00	449+510.00
2306-05	14-108-001-0449-002-05	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	EL ZALATON	DIVISION DEL NORTE Y CENICEROS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TUXPAN	CALLE DIVISION DEL NORTE EN TUXPAN	487.40	449+270.00	449+510.00
2306-06	14-108-001-0449-002-06	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	EL ZALATON	DIVISION DEL NORTE Y CENICEROS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TUXPAN	CALLE DIVISION DEL NORTE EN TUXPAN	965.75	449+270.00	449+510.00
2306-07	14-108-001-0449-002-07	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	EL ZALATON	DIVISION DEL NORTE Y CENICEROS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TUXPAN	CALLE DIVISION DEL NORTE EN TUXPAN	535.05	449+270.00	449+510.00
2309-00	14-108-001-0451-005-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TUXPAN	NO EXISTE	1,627.65	451+726.46	451+751.46
2310-00	14-108-001-0451-006-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA-TUXPAN	NO EXISTE	874.98	451+726.46	451+751.46
2311-00	14-108-001-0452-007-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA A GUADALAJARA - TUXPAN	NO EXISTE	797.46	452+075.24	452+115.24
2312-00	14-108-001-0452-008-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA-TUXPAN	NO EXISTE	792.56	452+075.24	452+115.24
2313-00	14-108-001-0453-009-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA - TUXPAN	NO EXISTE	1,687.65	453+980.10	454+064.61
2314-00	14-108-001-0453-010-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA COLIMA - TUXPAN	NO EXISTE	1,686.10	453+980.10	454+064.61
2315-00	14-108-001-0454-011-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA - TUXPAN	NO EXISTE	958.50	454+340.30	454+440.39
2316-00	14-108-001-0454-012-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRTERA GDL-TUXPAN	NO EXISTE	1,094.39	454+340.30	454+440.39
2317-00	14-108-001-0455-013-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA - TUXPAN	NO EXISTE	467.49	455+449.91	455+494.85
2318-00	14-108-001-0455-014-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA-TUXPAN	NO EXISTE	432.69	455+449.91	455+494.85
2319-00	14-108-001-0455-015-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERRA GUADALAJARA-TUXPAN	NO EXISTE	900.59	455+750.40	455+818.47
2320-00	14-108-001-0455-016-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA - TUXPAN	NO EXISTE	899.45	455+750.40	455+810.47
2321-00	14-108-001-0456-017-00	JALISCO	TUXPAN	SAN PANCHO	RURAL	RURAL TERRENO DE AGOSTADERO	CARRETERA LIBRE CD. GUZMAN - TECAUTLAN	NO EXISTE	790.00	456+549.18	456+599.18
2322-00	14-108-001-0456-018-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA-TUXPAN	NO EXISTE	749.99	456+549.18	456+599.18
2323-00	14-108-001-0456-019-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA - TUXPAN	NO EXISTE	1,893.13	456+179.18	456+274.00
2324-00	14-108-001-0456-020-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA-TUXPAN	NO EXISTE	1,896.37	456+179.18	456+274.00

2335-00	14-108-001-0457-021-00	JALISCO	TUXPAN	SAN PANTHO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA	CARRETERA LIBRE TUXPAN-PIJAMO	19,304.57	457+673.09	458+275.72
2336-00	14-108-001-0460-022-00	JALISCO	TUXPAN	ATENQUIQUE	NO EXISTE	PAPELERA ATENQUIQUE	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - COLIMA	CAMINO A LA PAPELERA	1,464.85	460+630.00	460+760.00
2337-00	14-108-001-0460-023-00	JALISCO	TUXPAN	ATENQUIQUE	RURAL	PAPELERA ATENQUIQUE	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - COLIMA	CAMINO A LA PAPELERA	1,135.16	460+630.00	460+760.00
2338-00	14-108-001-0462-024-00	JALISCO	TUXPAN	ATENQUIQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA - COLIMA	NO EXISTE	1,004.86	462+920.00	462+970.00
2339-00	14-108-001-0462-025-00	JALISCO	TUXPAN	ATENQUIQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA - COLIMA	NO EXISTE	1,003.07	462+920.00	462+970.00
2340-00	14-108-001-0463-026-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA - COLIMA	NO EXISTE	1,504.16	463+198.27	463+298.27
2341-00	14-108-001-0464-027-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA - COLIMA	NO EXISTE	4,017.51	464+120.00	464+301.89
2342-00	14-108-001-0464-028-00	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA - COLIMA	NO EXISTE	3,258.07	464+120.00	464+301.89
2343-00	14-103-001-0485-001-00	JALISCO	TONILA	ESTACION TONILITA	RURAL	RURAL	CARRETERA TONILA - ESPERANZA	NO EXISTE	1,738.01	485+360.00	485+525.00
2344-00	14-013-01C-0033-001-00	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	ATOTONILCO EL ALTO	COL SIN NOMBRE	PREPARATORIA	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - ATOTONILCO EL ALTO	CARRETERA LA BARCA - ATOTONILCO EL ALTO	12,122.95	33+670.00	33+820.00
2345-00	14-040-00T-1627-001-00	JALISCO	HOTOTIPAQUILLO	ESTACION BARRANCAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC	TERRACERIA REPETIDORA-EL PORTEZUELO	1,852.12	1627+812.99	1627+904.76
2346-01	14-040-00T-1628-002-01	JALISCO	HOTOTIPAQUILLO	ESTACION BARRANCAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC	TERRACERIA A REPETIDORA EL PORTEZUELO	481.99	1628+062.88	1628+151.05
2346-02	14-040-00T-1628-002-02	JALISCO	HOTOTIPAQUILLO	ESTACION BARRANCAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC	TERRACERIA A REPETIDORA EL PORTEZUELO	214.33	1628+062.88	1628+151.05
2346-03	14-040-00T-1628-002-03	JALISCO	HOTOTIPAQUILLO	ESTACION BARRANCAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC	TERRACERIA A REPETIDORA EL PORTEZUELO	143.72	1628+062.88	1628+151.05
2346-04	14-040-00T-1628-002-04	JALISCO	HOTOTIPAQUILLO	ESTACION BARRANCAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC	TERRACERIA A REPETIDORA EL PORTEZUELO	1,091.97	1628+062.88	1628+151.05
2347-00	14-040-00T-1628-003-00	JALISCO	HOTOTIPAQUILLO	ESTACION BARRANCAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC	TERRACERIA REPETIDORA-EL PORTEZUELO	11,713.70	1628+847.21	1628+947.21
2348-00	14-040-00T-1640-004-00	JALISCO	HOTOTIPAQUILLO	ESTACION BARRANCAS	ZONA RURAL	RURAL	AUTOPISTA GUADALAJARA - TEPIIC	A PARTIR DE LA ESTACION BARRANCA EN EL KM 1628 POR LA MISMA VIA AL KM 1640.	31,974.37	1639+993.93	1640+536.56
2349-00	14-055-00T-1658-001-00	JALISCO	MAGDALENA	LA QUEMADA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA - TEPIIC	NO EXISTE	5,298.71	1658+185.00	1658+305.00
2350-00	14-009-00T-1726-001-00	JALISCO	EL ARENAL	EL ARENAL	SIN NOMBRE	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TEQUILA	CAMINO A HUAXTLAN	17,847.43	1726+500.00	1726+941.40
2353-00	14-120-00T-1750-001-00	JALISCO	ZAPOPAN	SAN JUAN DE OCOTAN	NO EXISTE	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - TEQUILA	CARRETERA GUADALAJARA - TEQUILA	NO EXISTE	13,781.86	1750+640.00	1751+398.00
2356-02	14-120-00T-1761-004-02	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	EL MIRADOR	NIÑOS HEROES	NIÑOS HEROES	INGLATERRA	1,681.39	1761+512.50	1762+040.00
2356-03	14-120-00T-1761-004-03	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	EL MIRADOR	NIÑOS HEROES	NIÑOS HEROES	INGLATERRA	47.49	1761+512.50	1762+040.00
2357-00	14-006-0TL-0042-001-00	JALISCO	AMECA	SAN ANTONIO MATUTE	SIN COL	CALLE EMILIANO ZAPATA	CARRETERA GDL-AMECA	CAMINO A SAN ANTONIO MATUTE	25,218.24	42+141.96	42+601.96
2358-00	14-006-0TL-0042-002-00	JALISCO	AMECA	SAN ANTONIO MATUTE	RURAL	CAMINO	CARRETERA GUADALAJARA - AMECA	CAMINO A SAN ANTONIO MATUTE	16,128.16	42+143.69	42+603.69
2359-00	14-006-0TL-0051-003-00	JALISCO	AMECA	AMECA	DE LOS MAESTROS	CORONA	CALZ FLAVIO ROMERO DE VELASCO	AV CORONA	53,678.43	51+000.00	51+895.00
2360-00	14-006-0TL-0051-004-00	JALISCO	AMECA	AMECA	DE LOS MAESTROS	CORONA	CALZ FLAVIO ROMERO DE VELASCO	CALLE CORONA	2,966.58	51+895.00	51+895.00
2361-00	14-095-0TL-0031-001-00	JALISCO	TEUCHITLAN	LA VEGA	LA VEGA	CALLE JUAREZ	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - AMECA	NO EXISTE	42,963.67	31+000.00	32+000.00
2362-00	14-003-0TM-0009-001-00	JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	PORTES GIL	RURAL	RURAL	CAMINO AHUALULCO DE MERCADO-PORTES GIL SAN IGNACIO	CAMINO PUERTA DE LA VEGA- EL CARMEN	31,198.99	9+351.13	9+831.13
2363-00	14-003-0TM-0009-002-00	JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	PORTES GIL	RURAL	RURAL	CAMINO AHUALULCO DE MERCADO-PORTES GIL SAN IGNACIO	CAMINO PUERTA DE LA VEGA- EL CARMEN	31,200.51	9+351.13	9+831.13
2364-00	14-036-0TM-0027-001-00	JALISCO	ETZATLAN	ETZATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA - SAN MARCOS	NO EXISTE	40,375.07	27+000.00	27+800.00
2365-00	14-036-0TM-0027-002-00	JALISCO	ETZATLAN	ETZATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA SAN MARCOS	CARRETERA GUADALAJARA SAN MARCOS	55,249.84	27+000.00	27+800.00
2366-00	14-036-0TM-0033-003-00	JALISCO	ETZATLAN	ETZATLAN	MAGISTERIO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-SAN MARCOS	NO EXISTE	7,008.28	33+163.60	33+246.21
2367-00	14-036-0TM-0033-004-00	JALISCO	ETZATLAN	ETZATLAN	ZONA NORTE	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - ETZATLAN	CALLE SAN ISIDRO	32,268.80	33+187.64	33+705.60
2368-00	14-036-0TM-0033-005-00	JALISCO	ETZATLAN	ETZATLAN	ZONA NORTE	OCAMPO	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA - SAN MARCOS	NO EXISTE	49,557.49	33+389.00	34+969.00
2369-00	14-036-0TM-0035-006-00	JALISCO	ETZATLAN	ETZATLAN	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - SAN MARCOS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - SAN MARCOS	NO EXISTE	73,548.27	35+548.40	38+000.00
2412-00	14-108-001-0440-029-00	JALISCO	TUXPAN	POBLADO DEL EJIDO ZAPOTILITIC	COL SIN NOMBRE	CALLE JUAREZ	CARRETERA LIBRE GDL - TUXPAN	CALLE JUAREZ EN ZAPOTILITIC	1,820.19	440+130.00	440+251.63
2413-00	14-094-00T-1691-001-00	JALISCO	TEQUILA	TEQUILA	ZONA SUROESTE	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	13,312.59	1691+920.00	1692+012.23
2414-00	14-039-01D-0000-019-00	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SECTOR JUAREZ	CALZ DEL AGUILA	AV 16 DE SEPTIEMBRE	AV WASHINGTON	9,119.00	0+554.53	0+574.54
2483-00	14-036-0TM-0044-010-00	JALISCO	SAN MARCOS	SAN MARCOS	RURAL	CAMINO A ESTACION A	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - SAN MARCOS	CAMINO A ESTACION SAN MARCOS	173,220.27	44+000.00	46+000.00
2484-00	14-036-0TM-0046-011-00	JALISCO	SAN MARCOS	SAN MARCOS	RURAL	CAMINO A LA ESTACION SAN MARCOS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - SAN MARCOS	NO EXISTE	122,420.05	46+000.00	48+188.00
2557-01	14-035-00A-0525-005-01	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENCARNACION DE DIAZ - SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO	NO EXISTE	43,825.54	525+000.00	527+500.00
2557-02	14-035-00A-0525-005-02	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENCARNACION DE DIAZ - SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO	NO EXISTE	1,208.91	525+000.00	527+500.00
2557-03	14-035-00A-0525-005-03	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENCARNACION DE DIAZ - SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO	NO EXISTE	4,917.17	525+000.00	527+500.00

2558-00	14-035-00A-0527-006-00	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA LEON - AGUASCALIENTES	CARRETERA ESTATAL ENCARNACION DE DIAZ - SAN JUAN DE LOS LAGOS	49,995.72	527+500.00	530+000.00
2559-00	14-035-00A-0530-007-00	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA LEON - AGUASCALIENTES	NO EXISTE	49,999.99	530+000.00	532+500.00
2560-00	14-035-00A-0532-008-00	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL ENCARNACION DE DIAZ A SAN JUAN DE LOS LAGOS	NO EXISTE	49,943.28	532+500.00	535+000.00
2561-01	14-035-00A-0535-009-01	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL LEON - AGUASCALIENTES	CAMINO ENCARNACION DE DIAZ A SAN RAFAEL DEL REFUGIO	24,463.57	535+000.00	537+054.00
2561-02	14-035-00A-0535-009-02	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL LEON - AGUASCALIENTES	CAMINO ENCARNACION DE DIAZ A SAN RAFAEL DEL REFUGIO	802.82	535+000.00	537+054.00
2561-03	14-035-00A-0535-009-03	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL LEON - AGUASCALIENTES	CAMINO ENCARNACION DE DIAZ A SAN RAFAEL DEL REFUGIO	16,535.36	535+000.00	537+054.00
2563-00	14-083-0TL-0029-006-00	JALISCO	TALA	CASTRO URDIALES	RURAL	RURAL	CARRETERA GUADALAJARA-AMECA	CAMINO A LA PRESA DE LA VEGA	45,645.75	29+000.00	30+578.66
2564-00	14-023-00I-0398-020-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	SIN NOMBRE	TRAMO DE VIA LEVANTADO	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	CAMINO A EL QUEMADO	163,442.17	398+500.00	401+000.00
2565-00	14-023-00I-0401-021-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	NO EXISTE	TRAMO DE VIA LEVANTADO	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	CAMINO AL RANCHO CERRO GRANDE	260,866.55	401+000.00	403+500.00
2566-00	14-023-00I-0403-022-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	SIN NOMBRE	CARRETERA LIBRE A SAYULA-CD.GUZMAN	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	CAMINO AL RANCHO CERRO GRANDE	124,999.47	403+500.00	406+000.00
2567-00	14-023-00I-0406-023-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	SIN NOMBRE	AUTOPISTA GUADALAJARA - COLIMA	NO EXISTE	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	82,797.42	406+000.00	408+500.00
2568-00	14-023-00I-0408-024-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA A GUADALAJARA-COLIMA	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA-CD. GUZMAN	129,000.05	408+500.00	411+000.00
2569-00	14-023-00I-0411-025-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	COFRADIA	CAMINO A COFRADIA	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	NO EXISTE	41,789.99	411+000.00	413+500.00
2570-00	14-023-00I-0413-026-00	JALISCO	GOMEZ FARIAS	COFRADIA DEL ROSARIO	COFRADIA	CAMINO A COFRADIA	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	NO EXISTE	67,531.47	413+500.00	416+000.00
2571-00	14-023-00I-0416-027-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	SIN NOMBRE	CAMINO A COFRADIA	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	NO EXISTE	74,999.09	416+000.00	418+500.00
2572-00	14-023-00I-0418-028-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	SIN NOMBRE	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA-CD. GUZMAN	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	CAMINO A COFRADIA	67,854.35	418+500.00	420+761.81
2573-00	14-036-0TM-0038-007-00	JALISCO	ETZATLAN	ETZATLAN	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - SAN MARCOS	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - SAN MARCOS	NO EXISTE	59,999.98	38+000.00	40+000.00
2574-00	14-036-0TM-0040-008-00	JALISCO	ETZATLAN	ETZATLAN	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - SAN MARCOS	CARRETERA GUADALAJARA - SAN MARCOS	NO EXISTE	60,000.37	40+000.00	42+000.00
2575-00	14-036-0TM-0042-009-00	JALISCO	ETZATLAN	ETZATLAN	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - SAN MARCOS	CARRETERA GUADALAJARA - SAN MARCOS	NO EXISTE	59,999.88	42+000.00	44+000.00
2576-00	14-023-00I-0425-031-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	RINCONADA DE LA PROVIDENCIA	CIRCUITO PONIENTE	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - CD. GUZMAN	NO EXISTE	15,538.49	425+000.00	426+342.93
2577-00	14-023-00I-0427-029-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	NO EXISTENTE	CARRETERA CD. GUZMAN-COLIMA	AUTOPISTA GUADALAJARA-MANZANILLO	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA-COLIMA	47,999.91	427+800.00	429+400.00
2578-00	14-023-00I-0423-030-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	NO EXISTE	NO EXISTE	AV MADERO Y CARRANZA	NO EXISTE	40,166.91	423+000.00	424+205.99
3973-00	14-035-00A-0537-010-00	JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	ENCARNACION DE DIAZ	RURAL	RURAL	CARRETERA AGUASCALIENTES - ENCARNACION DE DIAZ	CAMINO ENCARNACION DE DIAZ - LA SOLEDAD	274,822.67	537+553.20	537+724.84
5076-00	14-023-00I-0422-032-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	COL SIN NOMBRE	ANTONIO CASO	AV MIGUEL DE LA MADRID	CALLE ANTONIO CASO	281.59	422+322.70	422+349.98
5077-00	14-023-00I-0422-033-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	COL SIN NOMBRE	ANTONIO CASO	AV MIGUEL DE LA MADRID	CALLE ANTONIO CASO	888.71	422+438.11	422+451.66
5078-00	14-023-00I-0422-034-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	COL SIN NOMBRE	ANTONIO CASO	AV MIGUEL DE LA MADRID	CALLE ANTONIO CASO	80.57	422+438.11	422+448.88
5079-00	14-023-00I-0422-035-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	COL SIN NOMBRE	ANTONIO CASO	AV MIGUEL DE LA MADRID	CALLE ANTONIO CASO	442.59	422+438.11	422+448.88
5080-00	14-023-00I-0422-036-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	SIN NOMBRE	ANTONIO CASO	AV MIGUEL DE LA MADRID	CALLE ANTONIO CASO	71.96	422+536.73	422+543.37
5081-00	14-023-00I-0422-037-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	COL SIN NOMBRE	ANTONIO CASO	AV MIGUEL DE LA MADRID	CALLE ANTONIO CASO	254.91	422+536.74	422+543.37
5082-00	14-023-00I-0422-038-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	COL SIN NOMBRE	CALZ MADERO Y CARRANZA	MADERO Y CARRANZA	NO EXISTE	4,957.81	422+866.75	422+898.16
5083-00	14-023-00I-0423-039-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	COL SIN NOMBRE	NO EXISTE DOMICILIO	AV MIGUEL DE LA MADRID	ANTONIO CASO	287.44	423+173.41	423+188.57
5084-00	14-023-00I-0424-040-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	COL SIN NOMBRE	CARRETERA LIBRE CD. GUZMAN - TUXPAN	CD. GUZMAN - TUXPAN CARRETERA LIBRE	NO EXISTE	2,112.24	424+121.29	424+137.41
5085-00	14-023-00I-0424-041-00	JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	CIUDAD GUZMAN	SIN NOMBRE	CARRETERA LIBRE CD. GUZMAN - TUXPAN	CD. GUZMAN - TUXPAN CARRETERA LIBRE	NO EXISTE	872.89	424+121.29	424+137.41
5780-01	14-063-0IC-0006-004-01	JALISCO	OCOTLAN	SAN MARTIN DE ZULA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GAUDALAJARA - MEXICO	OCOTLAN - TOTOTLAN	4,131.91	6+468.00	7+245.76
5780-02	14-063-0IC-0006-004-02	JALISCO	OCOTLAN	SAN MARTIN DE ZULA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GAUDALAJARA - MEXICO	OCOTLAN - TOTOTLAN	248.35	6+468.00	7+245.76
5780-03	14-063-0IC-0006-004-03	JALISCO	OCOTLAN	SAN MARTIN DE ZULA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA GAUDALAJARA - MEXICO	OCOTLAN - TOTOTLAN	9,234.94	6+468.00	7+245.76

6712-00	14-095-0TL-0031-002-00	JALISCO	TEUCHITLAN	LA VEGA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - AMECA	NO EXISTE VIA SECUNDARIA	45213.35	31+342.28	32+187.43
2226-00	15-104-00A-0012-001-00	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	CAMPAMENTO SAN JAVIER CASAS SAN JAVIER	JILOTEPEC	AV MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	7,775.76	12+419.08	12+797.46
2235-00	15-104-00S-0013-003-00	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	SAN BUENAVENTURA	FERROCARRIL DEL PACIFICO	AV JESUS REYES HEROLES	AV FERROCARRIL DEL PACIFICO	14,079.52	13+995.83	14+060.33
2237-00	15-104-00S-0014-004-00	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL	CALLE AMATAES ORIENTE	AV SAN RAFAEL	CALLE HIDALGO	12,314.52	14+114.97	14+397.42
2238-00	15-104-00A-0014-005-00	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	SAN RAFAEL	AV MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	NO EXISTE	7,304.63	14+658.79	14+676.44
2240-00	15-104-00A-0014-006-00	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	EL HOYO	AV MIGUEL HIDALGO	AV MIGUEL HIDALGO	AV GUSTAVO BAZ	2,342.27	14+668.51	14+808.64
2242-00	15-104-00A-0014-007-00	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	LA CUCHILLA	LA VIA	AV MIGUEL HIDALGO	AV SAN RAFAEL	557.92	14+852.79	14+966.50
2244-02	15-104-00A-0014-008-02	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	FERROCARRILES NACIONALES	CALLE AMATES	VIALIDAD SAN RAFAEL	CALLE MIGUEL HIDALGO	1,809.60	14+360.22	14+459.61
2253-01	15-059-00H-0018-001-01	MEXICO	NEXTLALPAN	BARRIO CENTRAL	JALTOCAN	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA NEXTLALPAN - JALTOCAN	CARRETERA DE LOS POZOS	21,189.35	18+700.00	19+300.00
2253-02	15-059-00H-0018-001-02	MEXICO	NEXTLALPAN	BARRIO CENTRAL	JALTOCAN	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA NEXTLALPAN - JALTOCAN	CARRETERA DE LOS POZOS	651.61	18+700.00	19+300.00
2253-03	15-059-00H-0018-001-03	MEXICO	NEXTLALPAN	BARRIO CENTRAL	JALTOCAN	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA NEXTLALPAN - JALTOCAN	CARRETERA DE LOS POZOS	2,152.23	18+700.00	19+300.00
2258-00	15-081-00H-0027-001-00	MEXICO	TECAMAC	TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA	LOS REYES ACOZAC	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA SANTA LUCIA ZUMPANGO	VIALIDAD 16 DE SEPTIEMBRE	12,459.04	27+577.54	28+119.15
2259-00	15-081-00H-0027-002-00	MEXICO	TECAMAC	TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA	REYES ACOZAC (XOLOC)	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA SANTA LUCIA - ZUMPANGO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	20,047.93	27+596.94	28+195.54
2265-00	15-057-00N-0008-001-00	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	CENTRO	AV FERROCARRILES NACIONALES	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	VIA GUSTAVO BAZ PRADA	5,408.41	9+379.87	9+779.97
2266-00	15-057-00N-0012-002-00	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	LA CAÑADA	AV RIO HONDO	AV GUSTAVO BAZ	AV RIO HONDO	1,853.78	12+574.04	12+635.00
2285-00	15-057-00N-0015-003-00	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	SAN JOSE RIO HONDO	SAN JOSE RIO HONDO	CARRETERA NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	CAMINO SAN JOSE-RIO HONDO	2,050.92	15+458.80	15+574.72
2325-00	15-057-00N-0017-004-00	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIXQUILUCAN-LA MARQUESA	CARRETERA A SAN BARTOLO	6,074.82	17+964.93	18+370.33
2326-00	15-025-0VA-0016-008-00	MEXICO	CHALCO	CHALCO	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	452.75	0+000.00	0+000.00
2327-00	15-057-00N-0019-006-00	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN-LA MARQUESA	CARRETERA A SAN BARTOLO	1,357.50	19+013.00	19+089.81
2328-00	15-037-00N-0021-001-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN-NAUCALPAN	NO EXISTE	502.08	21+214.14	21+267.80
2330-01	15-037-00N-0025-003-01	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	28,647.80	25+212.40	26+038.72
2330-02	15-037-00N-0025-003-02	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	2,455.99	25+212.40	26+038.72
2330-03	15-037-00N-0025-003-03	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	14,030.27	25+212.40	26+038.72
2330-04	15-037-00N-0025-003-04	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	261.61	25+212.40	26+038.72
2330-05	15-037-00N-0025-003-05	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	279.86	25+212.40	26+038.72
2330-06	15-037-00N-0025-003-06	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	616.85	25+212.40	26+038.72
2330-07	15-037-00N-0025-003-07	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	44.20	25+212.40	26+038.72
2331-00	15-037-00N-0025-004-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN-NAUCALPAN	24,295.39	25+273.60	25+854.40
2332-01	15-037-00N-0026-005-01	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA NAUCALAPAN	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN - NAUCALPAN	526.88	26+358.03	26+394.03
2332-02	15-037-00N-0026-005-02	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA NAUCALAPAN	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN - NAUCALPAN	4.13	26+358.03	26+394.03
2333-00	15-037-00N-0026-006-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	2,197.45	26+633.39	26+654.39
2334-01	15-037-00N-0027-007-01	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA - NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN - HUIXQUILUCAN	437.72	27+025.20	27+087.60
2334-02	15-037-00N-0027-007-02	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA - NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN - HUIXQUILUCAN	311.57	27+025.20	27+087.60
2334-03	15-037-00N-0027-007-03	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA - NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN - HUIXQUILUCAN	438.69	27+025.20	27+087.60
2417-00	15-037-00N-0027-010-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	DOS RIOS	CDA DE CAMINO REAL A SAN FRANCISCO	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN-NAUCALPAN	2,227.26	27+842.48	27+953.42
2418-01	15-037-00N-0030-011-01	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	PARAJE NAVA	CAMINO REAL A SAN FRANCISCO DOS RIOS	AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA	CARRETERA FEDERAL MARQUESA-HUIXQUILUCAN	1,328.08	30+007.00	30+049.00
2418-02	15-037-00N-0030-011-02	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	PARAJE NAVA	CAMINO REAL A SAN FRANCISCO DOS RIOS	AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA	CARRETERA FEDERAL MARQUESA-HUIXQUILUCAN	79.73	30+007.00	30+049.00
2419-00	15-037-00N-0030-012-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA	CARRETERA FEDERAL MARQUESA-NAUCALPAN	812.74	30+861.78	30+906.37

Lunes 16 de diciembre
10 de diciembre de 2019

2420-00	15-037-00N-0031-014-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	SAN FRANCISCO PARTE ALTA	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA	CARRETERA MARQUEZA-HUIXQUILUCAN	447.26	31+167.40	31+197.40
2421-00	15-037-00N-0031-015-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA- NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN- NAUCALPAN	5,805.34	32+355.37	32+573.63
2422-01	15-037-00N-0036-019-01	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA NAUCALPAN-TOLUCA	CARRETERA NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	1,514.46	36+273.59	36+316.27
2422-02	15-037-00N-0036-019-02	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA NAUCALPAN-TOLUCA	CARRETERA NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	75.36	36+273.59	36+316.27
2422-03	15-037-00N-0036-019-03	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA NAUCALPAN-TOLUCA	CARRETERA NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	143.83	36+273.59	36+316.27
2423-00	15-037-00N-0036-020-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA NAUCALPAN-TOLUCA	CARRETERA NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	1,095.54	36+361.20	36+422.17
2424-00	15-037-00N-0036-021-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN-NAUCALPAN	473.26	36+476.40	36+512.97
2425-00	15-037-00N-0036-022-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN-LA MARQUESA	774.19	36+630.00	36+679.78
2426-00	15-037-00N-0036-023-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL LA MARQUESA-HUIXQUILUCAN	488.96	36+816.00	36+855.66
2427-00	15-051-00N-0041-001-00	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	SALAZAR	AV FERROCARRIL	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	DESVIACION LA MARQUESA ESTACION HUIXQUILUCAN	23,433.72	41+644.60	42+034.60
2428-01	15-091-00B-0035-001-01	MEXICO	TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN	BARRIO ATZACALCO	AV DEL ROSAL	CARRETERA CUAUTITLAN - TEOLOYUCAN	AV DEL ROSAL	907.14	35+624.60	35+706.60
2428-02	15-091-00B-0035-001-02	MEXICO	TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN	BARRIO ATZACALCO	AV DEL ROSAL	CARRETERA CUAUTITLAN - TEOLOYUCAN	AV DEL ROSAL	26.14	35+624.60	35+706.60
2429-01	15-104-0NA-0008-009-01	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	CENTRO HISTORICO	AV AYUNTAMIENTO	AV MARIO COLIN	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	516.49	8+556.67	8+781.75
2429-02	15-104-0NA-0008-009-02	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	CENTRO HISTORICO	AV AYUNTAMIENTO	AV MARIO COLIN	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	805.12	8+556.67	8+781.75
2429-03	15-104-0NA-0008-009-03	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	CENTRO HISTORICO	AV AYUNTAMIENTO	AV MARIO COLIN	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	4,416.67	8+556.67	8+781.75
2429-04	15-104-0NA-0008-009-04	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	CENTRO HISTORICO	AV AYUNTAMIENTO	AV MARIO COLIN	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	494.78	8+556.67	8+781.75
2429-05	15-104-0NA-0008-009-05	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	CENTRO HISTORICO	AV AYUNTAMIENTO	AV MARIO COLIN	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	1,633.99	8+556.67	8+781.75
2430-01	15-109-00A-0020-001-01	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	NO EXISTE	AV LOPEZ PORTILLO	6,065.86	20+649.89	20+734.55
2430-02	15-109-00A-0020-001-02	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	NO EXISTE	AV LOPEZ PORTILLO	783.42	20+649.89	20+734.55
2430-03	15-109-00A-0020-001-03	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	NO EXISTE	AV LOPEZ PORTILLO	970.31	20+649.89	20+734.55
2430-04	15-109-00A-0020-001-04	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	NO EXISTE	AV LOPEZ PORTILLO	969.88	20+649.89	20+734.55
2430-05	15-109-00A-0020-001-05	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	NO EXISTE	AV LOPEZ PORTILLO	779.48	20+649.89	20+734.55
2431-01	15-109-00A-0020-002-01	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	1,073.82	20+226.38	20+868.93
2431-02	15-109-00A-0020-002-02	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	622.30	20+226.38	20+868.93
2431-03	15-109-00A-0020-002-03	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	564.04	20+226.38	20+868.93
2431-04	15-109-00A-0020-002-04	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	426.96	20+226.38	20+868.93
2431-05	15-109-00A-0020-002-05	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	1,638.83	20+226.38	20+868.93
2431-06	15-109-00A-0020-002-06	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	1,896.52	20+226.38	20+868.93
2431-07	15-109-00A-0020-002-07	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	137,445.26	20+226.38	20+868.93
2431-08	15-109-00A-0020-002-08	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	2,582.30	20+226.38	20+868.93
2431-09	15-109-00A-0020-002-09	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	2,190.14	20+226.38	20+868.93
2431-10	15-109-00A-0020-002-10	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	1,078.60	20+226.38	20+868.93
2431-11	15-109-00A-0020-002-11	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	ZONA INDUSTRIAL TULTITLAN	CARRETERA FEDERAL A LECHERIA	AV LOPEZ PORTILLO	481.43	20+226.38	20+868.93
2432-00	15-109-00A-0020-003-00	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	CARRETERA CUAUTITLAN - TLALNEPANTLA	NO EXISTE	NO EXISTE	11,315.63	20+672.55	20+824.00
2433-00	15-109-00A-0020-004-00	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	VIALIDAD TULTITLAN - TLALNEPANTLA	BLV MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFERICO NORTE)	NO EXISTE	4,031.48	20+702.46	20+823.16
2435-00	15-109-00A-0021-006-00	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	FERROCARRILERA	CARRETERA TLALNEPANTLA - CUAUTITLAN	NO EXISTE	NO EXISTE	6,133.76	21+050.00	21+357.76
2436-01	15-024-00B-0027-001-01	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	EL HUERTO	CALLE EL FERROCARRIL	AV MORELOS	FERROCARRIL ORIENTE	603.35	27+557.00	27+622.00

2436-02	15-024-00B-0027-001-02	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	EL HUERTO	CALLE EL FERROCARRIL	AV MORELOS	FERROCARRIL ORIENTE	80.17	27+557.00	27+622.00
2436-03	15-024-00B-0027-001-03	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	EL HUERTO	CALLE EL FERROCARRIL	AV MORELOS	FERROCARRIL ORIENTE	105.06	27+557.00	27+622.00
2437-01	15-024-00B-0027-002-01	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	EL HUERTO	CALLE FERRONALES	AV MORELOS	NO EXISTE	459.16	27+557.00	27+756.81
2437-02	15-024-00B-0027-002-02	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	EL HUERTO	CALLE FERRONALES	AV MORELOS	NO EXISTE	8,998.23	27+557.00	27+756.81
2437-03	15-024-00B-0027-002-03	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	EL HUERTO	CALLE FERRONALES	AV MORELOS	NO EXISTE	857.63	27+557.00	27+756.82
2437-04	15-024-00B-0027-002-04	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	EL HUERTO	CALLE FERRONALES	AV MORELOS	NO EXISTE	776.76	27+557.00	27+756.81
2438-00	15-024-00B-0027-003-00	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	EL HUERTO	CALLE FERRONALES ORIENTE	AV MORELOS	CALLE FERRONALES	2,152.88	27+762.36	27+862.36
2439-00	15-024-00B-0027-004-00	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	EL HUERTO	AV MORELOS	NO EXISTE	CALLE FERRONALES ORIENTE	1,531.47	27+744.36	27+862.36
2441-00	15-035-00A-0046-002-00	MEXICO	HUEHUETOCA	HUEHUETOCA	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL A APAXCO	VIALIDAD A SAN BARTOLO	3,152.21	46+322.89	46+457.87
2445-00	15-065-00V-0061-001-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA TEOTIHUACAN - OXTOTIPAN	4,459.02	61+840.00	62+200.00
2446-00	15-065-00V-0061-002-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA TEOTIHUACAN - OXTOTIPAN	4,250.33	61+840.00	62+200.00
2447-00	15-065-00V-0062-003-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA TEOTIHUACAN - OXTOTIPAN	10,837.46	62+700.00	63+215.00
2448-00	15-065-00V-0065-004-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - TEOTIHUACAN	NO EXISTE	426.30	65+025.00	65+075.00
2449-00	15-065-00V-0065-005-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL OTUMBA-TEOTIHUACAN	NO EXISTE	419.01	65+025.00	65+075.00
2450-00	15-065-00V-0065-006-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL OTUMBA-TEOTIHUACAN	NO EXISTE	444.95	65+825.00	65+875.00
2451-00	15-065-00V-0065-007-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL OTUMBA-TEOTIHUACAN	NO EXISTE	408.12	65+825.00	65+875.00
2452-00	15-065-00V-0075-008-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA AL PENAL	NO EXISTE	2,723.93	75+200.00	75+320.11
2453-00	15-065-00V-0075-009-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - AHUATEPEC	NO EXISTE	3,282.06	75+200.00	75+320.11
2454-00	15-065-00V-0075-010-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA CAMINO AL PENAL	NO EXISTE	1,845.67	75+700.00	75+800.00
2455-00	15-065-00V-0075-011-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ATUMBA - AHUATEPEC	NO EXISTE	2,154.31	75+700.00	75+800.00
2456-00	15-065-00V-0076-012-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	AHUATEPEC	CALLE ALVARO OBREGON	CARRETERA A SAN MARCOS	NO EXISTE	797.43	76+100.00	76+139.88
2457-00	15-065-00V-0077-013-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	SAN MARCOS	CALLE JACARANDAS	CARRETERA A SAN MARCOS	NO EXISTE	7,325.38	77+405.10	77+893.00
2458-00	15-065-00V-0077-014-00	MEXICO	OTUMBA	SAN MARCOS (SAN MARCOS TLAXUCHILCO)	SAN MARCOS	CALLE JACARANDAS	CARRETERA AHUATEPEC - SAN MARCOS	NO EXISTE	7,311.41	77+405.10	77+893.00
2459-00	15-065-00V-0078-015-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - SAN MARCOS	NO EXISTE	1,799.98	78+860.00	78+920.00
2460-00	15-065-00V-0079-016-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA OTUMBA - SAN MARCOS	9,186.80	79+780.00	79+960.00
2461-00	15-065-00V-0079-017-00	MEXICO	OTUMBA	SAN MARCOS (SAN MARCOS TLAXUCHILCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA OTUMBA - SAN MARCOS	2,094.42	79+920.00	79+960.00
2462-00	15-065-00V-0080-018-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA OTUMBA - SAN MARCOS	605.93	80+660.00	80+700.00
2463-00	15-065-00V-0080-019-00	MEXICO	OTUMBA	SAN MARCOS (SAN MARCOS TLAXUCHILCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA OTUMBA - SAN MARCOS	597.98	80+660.00	80+700.00
2464-00	15-065-00V-0081-020-00	MEXICO	OTUMBA	SAN MARCOS (SAN MARCOS TLAXUCHILCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA OTUMBA - SAN MARCOS	4,112.54	81+320.00	81+460.00
2465-00	15-065-00V-0081-021-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA OTUMBA - SAN MARCOS	4,287.50	81+320.00	81+460.00
2466-00	15-065-00V-0082-022-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	1,448.61	82+000.00	82+120.00
2467-00	15-065-00V-0082-023-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	1,751.83	82+000.00	82+120.00
2468-00	15-065-00V-0083-024-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	8,181.88	83+780.00	84+400.00
2469-00	15-065-00V-0083-025-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	8,218.45	83+780.00	84+400.00
2470-00	15-065-00V-0089-026-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	5,286.21	86+268.88	86+628.88
2471-00	15-065-00V-0089-027-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	5,513.66	86+268.88	86+628.88
2942-00	15-065-00S-0054-028-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	LA ESTACION	AV HIDALGO	CARRETERA FEDERAL OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA OTUMBA - AXAPUSCO	5,107.88	54+989.61	55+234.61
2943-00	15-065-00S-0054-029-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	LA ESTACION	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA OTUMBA - AXAPUSCO	1,610.28	54+989.61	55+247.72
2944-00	15-035-00B-0045-004-00	MEXICO	HUEHUETOCA	HUEHUETOCA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TEOLUYUCAN-HUEHUETOCA	CARRETERA HUEHUETOCA-XALPA	21,281.18	45+770.78	47+240.68
2951-00	15-024-00B-0028-005-00	MEXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	LAZARO CARDENAS	DIVISION DEL SUR	CALLE DIVISION DEL SUR	AV DE LOS FRESNOS	300.02	28+625.00	28+685.00
2952-00	15-037-00N-0027-009-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	SAN FRANCISCO DOS RIOS	CALLE LA VIA	AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	1,634.48	27+516.70	27+657.70
2953-00	15-037-00N-0031-013-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	SAN FRANCISCO	CAMINO REAL A SAN FRANCISCO	AUTOPISTA MEXICO- TOLUCA	CARRETERA MARQUESA - HUIXQUILUCAN	882.70	31+118.20	31+186.00
2954-00	15-084-00H-0058-001-00	MEXICO	TEMASCALAPA	TEMASCALAPA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-TULANCINGO	DESVIACION A VILLAS DE TEZONTEPEC	2,438.13	58+000.00	58+073.00
2955-00	15-084-00H-0058-002-00	MEXICO	TEMASCALAPA	TEMASCALAPA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-TULANCINGO	DESVIACION A VILLAS DE TEZONTEPEC	3,267.00	58+327.27	58+407.27
2958-00	15-070-0VK-0024-003-00	MEXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	ANCON	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - ACAPULCO	AV MOCTEZUMA	19,625.26	24+656.29	24+909.50

2964-00	15-064-0ND-0000-001-00	MEXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL A EL ORO - ATLACOMULCO	CARRETERA A TULTENANGO	60,000.31	0+000.00	2+000.00
2965-00	15-064-0ND-0002-002-00	MEXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ATLACOMULCO - EL ORO	DESVIACION A TULTENANGO	51,672.85	2+000.00	3+722.43
2966-00	15-064-0ND-0004-003-00	MEXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ATLACOMULCO - EL ORO	CAMINO A LA HACIENDA	59,999.95	3+722.43	5+722.43
2967-00	15-064-0ND-0006-004-00	MEXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ATLACOMULCO - EL ORO	DESVIACION A BARRIO LA ESTRELLA	62,047.78	5+722.43	7+790.69
2968-00	15-064-0ND-0008-005-00	MEXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	EL LIB	CALLE DEL FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL ATLACOMULCO - EL ORO	CARRETERA EL ORO - LA NOPALERA	64,040.47	7+790.69	9+790.64
2969-01	15-033-0OS-0022-001-01	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	ZONA ORIENTE	AV CENTRAL	AV CENTRAL	NO EXISTE	401.00	22+000.00	22+158.40
2969-02	15-033-0OS-0022-001-02	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	ZONA ORIENTE	AV CENTRAL	AV CENTRAL	NO EXISTE	107.26	22+000.00	22+158.40
2969-03	15-033-0OS-0022-001-03	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	ZONA ORIENTE	AV CENTRAL	AV CENTRAL	NO EXISTE	1,075.65	22+000.00	22+158.40
2972-00	15-092-0SH-0011-003-00	MEXICO	TEOTIHUACAN	TEOTIHUACAN DE ARISTA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA LIBRE TECAMAC - TEOTIHUACAN	17,498.43	11+384.00	11+884.00
2975-00	15-016-0OS-0067-001-00	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA A EX-HACIENDA OMETUSCO	608.07	67+351.70	67+436.00
2976-00	15-016-0OS-0067-002-00	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA-CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA A EX-HACIENDA OMETUSCO	161.04	67+353.40	67+371.70
2977-00	15-016-0OS-0067-003-00	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA-CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA A EX-HACIENDA OMETUSCO	536.70	67+365.45	67+415.05
2978-00	15-016-0OS-0067-004-00	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA-CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA A EXHACIENDA OMETUSCO	213.89	67+438.20	67+484.70
2979-00	15-016-0OS-0067-005-00	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA-CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA A EX-HACIENDA OMETUSCO	784.97	67+472.40	67+534.70
3012-00	15-037-0ON-0020-008-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN - NAUCALPAN	NO EXISTE	1,054.10	20+690.86	20+762.04
3013-00	15-037-0ON-0024-016-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIXQUILUCAN-NAUCALPAN	NO EXISTE	1,072.89	24+834.28	24+869.48
3014-00	15-037-0ON-0024-017-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN-NAUCALPAN	NO EXISTE	1,072.89	24+834.28	24+869.48
3016-00	15-037-0ON-0031-024-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA - NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN - NAUCALPAN	22,719.14	131+291.55	131+815.24
3017-00	15-037-0ON-0032-025-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TOLUCA - NAUCALPAN	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN NAUCALPAN	28,801.39	132+599.64	133+139.64
3018-00	15-037-0ON-0036-026-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA NAUCALPNA-TOLUCA	CERRETERA NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	1,599.71	36+073.20	36+163.20
3019-00	15-037-0ON-0039-027-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL LA MARQUEZA-HUIXQUILUCAN	NO EXISTE	1,781.70	39+957.37	39+937.37
3020-00	15-037-0ON-0038-028-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL LA MARQUESA-HUIXQUILUCAN	NO EXISTE	47,334.26	38+690.56	40+716.37
3021-00	15-037-0ON-0039-029-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL LA MARQUESA-HUIXQUILUCAN	NO EXISTE	12,254.52	39+085.06	39+590.68
3021-04	15-037-0ON-0039-029-04	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL LA MARQUESA-HUIXQUILUCAN	NO EXISTE	7,506.96	39+342.79	39+617.38
3022-00	15-051-0ON-0056-002-00	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	FLORES DEL RINCON	PARQUE INDUSTRIAL OCOYOACAC	CARRETERA FEDERAL TOLUCA - MEXICO	CARRETERA LERMA - OCOYOACAC	339.15	56+315.60	56+350.60
3023-01	15-051-0ON-0059-003-01	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	LA ESTACION	CALLE ISIDRO FABELA	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	CARRETERA A ATLACOMULCO	678.61	60+046.29	60+151.05
3023-02	15-051-0ON-0059-003-02	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	LA ESTACION	CALLE ISIDRO FABELA	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	CARRETERA A ATLACOMULCO	216.71	60+046.29	60+151.05
3023-03	15-051-0ON-0059-003-03	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	LA ESTACION	CALLE ISIDRO FABELA	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	CARRETERA A ATLACOMULCO	3,222.57	60+046.29	60+151.05
3023-04	15-051-0ON-0059-003-04	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	LA ESTACION	CALLE ISIDRO FABELA	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	CARRETERA A ATLACOMULCO	390.42	60+046.29	60+151.05
3023-05	15-051-0ON-0059-003-05	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	LA ESTACION	CALLE ISIDRO FABELA	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	CARRETERA A ATLACOMULCO	143.48	60+046.29	60+151.05
3024-01	15-051-0ON-0059-004-01	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	CENTRO	CALLE ISIDRO FABELA	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	CARRETERA A AMOMOLULCO	1,717.61	60+046.29	60+236.10
3024-02	15-051-0ON-0059-004-02	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	CENTRO	CALLE ISIDRO FABELA	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	CARRETERA A AMOMOLULCO	83.01	60+046.29	60+236.10
3024-03	15-051-0ON-0059-004-03	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	CENTRO	CALLE ISIDRO FABELA	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	CARRETERA A AMOMOLULCO	1,953.27	60+046.29	60+236.10
3025-00	15-057-0ON-0019-007-00	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL HUIXQUILUCAN-LA MARQUESA	CARRETERA A SAN BARTOLITO	10,324.84	19+149.32	19+799.24
3026-00	15-057-0ON-0019-008-00	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN	DESVIACION A RIO HONDO-COL EL SAPO	7,494.70	19+378.34	19+799.23
3027-01	15-062-0ON-0039-001-01	MEXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA	CARRETERA MARQUESA-HUIXQUILUCAN	25,787.86	39+595.32	39+852.45
3027-02	15-062-0ON-0039-001-02	MEXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA	CARRETERA MARQUESA-HUIXQUILUCAN	463.77	39+595.32	39+852.45
3027-03	15-062-0ON-0039-001-03	MEXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA	CARRETERA MARQUESA-HUIXQUILUCAN	127.26	39+595.32	39+852.45
3028-00	15-062-0ON-0046-002-00	MEXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	RURAL	RURAL	CERRETERA FEDERAL TOLUCA-MEXICO	NO EXISTE	906.53	46+992.65	47+020.65
3029-00	15-062-0ON-0047-003-00	MEXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TOLUCA-MEXICO	NO EXISTE	760.64	47+729.33	47+792.41

3030-00	15-062-00N-0048-004-00	MEXICO	OCOYOACAC	JAJALPA (FRACC. EX-HDA. DE JAJALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TOLUCA-MEXICO	NO EXISTE	807.83	48+096.00	48+140.00
3031-00	15-062-00N-0050-005-00	MEXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	RURAL	RURAL	AUTOPISTA FEDERAL MEXICO-TOLUCA	NO EXISTE	1,139.52	50+000.00	50+060.00
3032-00	15-062-00N-0050-006-00	MEXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TOLUCA-MEXICO	NO EXISTE	1,041.62	50+000.00	50+060.00
3033-01	15-109-00H-0005-007-01	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	ZONA INDUSTRIAL	CARRETERA CUAUTITLAN - TULTITLAN	AV JOSE LOPEZ PORTILLO	AV ADOLFO LOPEZ MATEOS	1,096.34	5+350.00	6+048.35
3033-02	15-109-00H-0005-007-02	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	ZONA INDUSTRIAL	CARRETERA CUAUTITLAN - TULTITLAN	AV JOSE LOPEZ PORTILLO	AV ADOLFO LOPEZ MATEOS	357.13	5+350.00	6+048.35
3033-03	15-109-00H-0005-007-03	MEXICO	TULTITLAN	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	ZONA INDUSTRIAL	CARRETERA CUAUTITLAN - TULTITLAN	AV JOSE LOPEZ PORTILLO	AV ADOLFO LOPEZ MATEOS	22,694.95	5+350.00	6+048.35
3074-01	15-057-00N-0008-009-01	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	CENTRO	AV FERROCARRILES NACIONALES	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	VIA GUSTAVO BAZ PRADA	21,552.06	9+779.97	13+379.97
3074-02	15-057-00N-0008-009-02	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	CENTRO	AV FERROCARRILES NACIONALES	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	VIA GUSTAVO BAZ PRADA	14,346.02	9+779.97	13+379.97
3074-03	15-057-00N-0008-009-03	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	CENTRO	AV FERROCARRILES NACIONALES	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	VIA GUSTAVO BAZ PRADA	120.39	9+779.97	13+379.97
3074-04	15-057-00N-0008-009-04	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	CENTRO	AV FERROCARRILES NACIONALES	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	VIA GUSTAVO BAZ PRADA	18,664.55	9+779.97	13+379.97
3074-05	15-057-00N-0008-009-05	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	CENTRO	AV FERROCARRILES NACIONALES	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	VIA GUSTAVO BAZ PRADA	1,040.80	9+779.97	13+379.97
3074-06	15-057-00N-0008-009-06	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	CENTRO	AV FERROCARRILES NACIONALES	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	VIA GUSTAVO BAZ PRADA	1,876.70	9+779.97	13+379.97
3276-01	15-061-0HB-0004-001-01	MEXICO	NOPALTEPEC	NOPALTEPEC	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CAMINO A SAN AGUSTIN	31,080.42	4+887.00	5+449.99
3276-02	15-061-0HB-0004-001-02	MEXICO	NOPALTEPEC	NOPALTEPEC	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CAMINO A SAN AGUSTIN	1,435.78	4+887.00	5+449.99
3277-00	15-037-00N-0034-030-00	MEXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIXQUILUCAN - NAUCALPAN	CARRETERA CASA BLANCA AL LAUREL	3,331.40	34+331.71	34+522.50
3278-00	15-062-00N-0048-007-00	MEXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	DESVIACION RIO HONDITO - LA PILA SECA	573.02	48+140.00	48+177.60
3279-00	15-065-00V-0061-030-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA TEOTIHUACAN - OXTOTIPAN	7,464.55	61+085.00	61+575.00
3280-01	15-065-00V-0061-031-01	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA TEOTIHUACAN - OXTOTIPAL	2,475.27	61+205.00	61+356.81
3280-02	15-065-00V-0061-031-02	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA TEOTIHUACAN - OXTOTIPAL	2,601.69	61+205.00	61+356.81
3281-00	15-065-00V-0061-032-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA TEOTIHUACAN - OXTOTIPAL	36,171.67	61+050.00	63+000.00
3282-00	15-065-00V-0063-033-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA TEOTIHUACAN - OXTOTIPAL	35,834.14	63+000.00	65+000.00
3283-00	15-065-00V-0065-034-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	TEOTIHUACAN - OTUMBA - OXTOTIPAN	20,021.14	65+000.00	66+553.18
3284-00	15-065-00V-0067-035-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CIUDAD SAHAGUN HIDALGO	DESVIACION A OTUMBA	22,236.75	66+553.17	68+777.00
3285-00	15-065-00V-0069-036-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - TULANCINGO	DESVIACION OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	7,154.89	68+777.00	69+494.00
3286-00	15-065-00V-0069-037-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - TULANCINGO	DESVIACION OTUMBA CIUDAD SAHAGUN, HIDALGO	26,729.06	69+494.00	71+448.34
3287-00	15-065-00V-0071-038-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	CARRETERA OTUMBA - NOPALTEPEC	20,961.89	71+448.34	73+554.57
3288-00	15-065-00V-0074-039-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN, HIDALGO	CARRETERA OTUMBA - NOPALTEPEC	19,904.43	73+944.53	75+696.44
3289-00	15-065-00V-0076-040-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE VIA SECUNDARIA	19,999.67	75+696.44	77+696.44
3290-00	15-065-00V-0078-041-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	NO EXISTE	20,000.26	77+696.44	79+696.44
3291-00	15-065-00V-0080-042-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN, HIDALGO	CARRETERA OTUMBA - JALTEPEC	19,999.84	79+696.44	81+696.44
3292-00	15-065-00V-0082-043-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN, HIDALGO	NO EXISTE	20,000.27	81+696.44	83+696.44
3293-00	15-065-00V-0084-044-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN, HIDALGO	CARRETERA OTUMBA - JALTEPEC	20,000.30	83+696.44	85+696.44
3294-00	15-065-00V-0086-045-00	MEXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GOMEZ FARIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN, HIDALGO	CARRETERA OTUMBA - JALTEPEC	11,977.17	85+696.44	86+894.00
3295-00	15-045-00A-0101-001-00	MEXICO	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO	DESVIACION A SANTIAGO OXTOC	50,596.20	101+380.15	103+446.69
3296-00	15-045-00A-0103-002-00	MEXICO	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO	SAN SEBASTIAN - EMILIANO ZAPATA	64,370.43	103+446.69	105+991.34
3297-00	15-045-00A-0106-003-00	MEXICO	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO	CARRETERA MARAVILLAS - SAN SEBASTIAN DE JUAREZ	47,154.79	105+991.34	107+956.12
3298-00	15-045-00A-0108-004-00	MEXICO	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO	CARRETERA DESVIACION MARAVILLAS - SAN SEBASTIAN DE JUAREZ	47,998.12	107+956.12	109+956.09
3299-00	15-045-00A-0110-005-00	MEXICO	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO	DESVIACION MARAVILLAS - SAN SEBASTIAN DE JUAREZ	54,948.94	109+956.09	112+489.72

3300-00	15-045-00A-0112-006-00	MEXICO	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO	DESVIACION MARAVILLAS	5,757.40	112+489.72	112+729.72
3301-00	15-045-00A-0117-007-00	MEXICO	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO	DESVIACION NOPALA - HIDALGO - MARAVILLAS	56,636.78	117+225.00	119+584.88
3302-00	15-045-00A-0119-008-00	MEXICO	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRIQUEZ	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO	DESVIACION TULA - MARAVILLAS	16,005.95	119+584.88	120+251.88
3303-00	15-051-00N-0056-005-00	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	FLORES DEL RINCON	PARQUE INDUSTRIAL OCOYOACAC	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	DESVIACION OCOYOACAC - LERMA	368.87	56+507.97	56+520.81
3304-00	15-051-00N-0056-006-00	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	FLORES DEL RINCON	PARQUE INDUSTRIAL OCOYOACAC	AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA	DESVIACION LERMA OCOYOACAC	760.00	56+517.22	56+726.27
3305-00	15-092-00S-0044-002-00	MEXICO	TEOTIHUACAN	TEOTIHUACAN DE ARISTA	SAN SEBASTIAN	CALLE FERROCARRIL	AUTOPISTA MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA TEOTIHUACAN - OTUMBA	4,648.46	44+823.00	45+070.00
3599-01	15-016-00S-0060-006-01	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA OTUMBA - NOPALTEPEC	8,069.07	60+952.00	61+332.52
3599-02	15-016-00S-0060-006-02	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA OTUMBA - NOPALTEPEC	136.08	60+952.00	61+332.52
3599-03	15-016-00S-0060-006-03	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA OTUMBA - NOPALTEPEC	1,922.25	60+952.00	61+332.52
3600-01	15-016-00S-0060-007-01	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA OTUMBA - NOPALTEPEC	6,251.21	60+952.00	61+332.50
3600-02	15-016-00S-0060-007-02	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA OTUMBA - NOPALTEPEC	112.88	60+952.00	61+332.50
3600-03	15-016-00S-0060-007-03	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - TULANCINGO	CARRETERA OTUMBA - NOPALTEPEC	1,506.95	60+952.00	61+332.50
3601-00	15-016-00S-0069-008-00	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA - CIUDAD SAHAGUN	DESVIACION A XALA	215.95	69+522.77	69+582.82
3602-00	15-016-00S-0069-009-00	MEXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	RURAL	RURAL	CARRETERA OTUMBA CIUDAD SAHAGUN	DESVIACION A XALA	244.65	69+532.92	69+582.82
3603-01	15-025-0VA-0016-001-01	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA ORIENTE DE CHALCO	BLV CHALCO - CUAUTZINGO	CARRETERA FEDERAL IXTAPALUCA - TEMAMATLA	BLV CHALCO - CUAUTZINGO	3,717.33	16+679.80	16+675.62
3603-02	15-025-0VA-0016-001-02	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA ORIENTE DE CHALCO	BLV CHALCO - CUAUTZINGO	CARRETERA FEDERAL IXTAPALUCA - TEMAMATLA	BLV CHALCO - CUAUTZINGO	5,223.45	16+679.80	16+675.62
3603-03	15-025-0VA-0016-001-03	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA ORIENTE DE CHALCO	BLV CHALCO - CUAUTZINGO	CARRETERA FEDERAL IXTAPALUCA - TEMAMATLA	BLV CHALCO - CUAUTZINGO	1,734.01	16+679.80	16+675.62
3604-01	15-025-0VA-0016-002-01	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA ORIENTE DE CHALCO	BLV CHALCO - CUAUTZINGO	CARRETERA FEDERAL IXTAPALUCA - TEMAMATLA	NO EXISTE	3,433.19	16+884.15	16+988.20
3604-02	15-025-0VA-0016-002-02	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA ORIENTE DE CHALCO	BLV CHALCO - CUAUTZINGO	CARRETERA FEDERAL IXTAPALUCA - TEMAMATLA	NO EXISTE	1,040.41	16+884.15	16+988.20
3604-03	15-025-0VA-0016-002-03	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA ORIENTE DE CHALCO	BLV CHALCO - CUAUTZINGO	CARRETERA FEDERAL IXTAPALUCA - TEMAMATLA	NO EXISTE	3,684.21	16+884.15	16+988.20
3605-00	15-039-0VA-0007-001-00	MEXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	AYOTLA	AV CUAUHEMOC	CARRETERA FEDERAL CHALCO - LOS REYES LA PAZ	NO EXISTE	1,900.91	7+375.00	7+413.00
3606-00	15-039-0VA-0011-002-00	MEXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	SANTA BARBARA	CARRETERA CHALCO - CHIMALHUACAN	CARRETERA FEDERAL CHALCO - CHIMALHUACAN	NO EXISTE	20.79	11+249.85	11+257.75
3607-00	15-039-0VA-0011-003-00	MEXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	SANTA BARBARA	CARRETERA CHALCO - CHIMALHUACAN	NO EXISTE	NO EXISTE	79.24	11+270.65	11+284.55
3608-00	15-084-00H-0062-003-00	MEXICO	TEMASCALAPA	TEMASCALAPA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-TULANCINGO	CAMINO A SAN AGUSTIN	12,857.47	62+200.00	62+355.02
3609-00	15-064-0ND-0010-006-00	MEXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	SAN RAFAEL - EL CARMEN	TIRO NORTE	CARRETERA FEDERAL ATLOCOMULCO - MARAVATIO	NO EXISTE	93,252.50	9+790.64	11+830.43
3610-00	15-064-0ND-0012-007-00	MEXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	TIRO NORTE	CARRETERA EL ORO - MARAVATIO	CARRETERA FEDERAL ATLOCOMULCO - EL OR	CARRETERA EL ORO - VILLA	57,896.28	11+830.43	12+812.81
3611-00	15-064-0ND-0012-008-00	MEXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	TIRO NORTE	CARRETERA A EL ORO - VILLA VICTORIA	CARRETERA FEDERAL EL ORO - ATLOCOMULCO	CARRETERA EL ORO - VILLA VICTORIA	22,751.89	12+098.00	12+873.08
3612-00	15-031-00V-0020-001-00	MEXICO	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN	LA MAGDALENA	ARTURO MONTIEL ROJAS	CARRETERA LOS REYES-TEXCOCO	VIALIDAD ARTURO MONTIEL ROJAS	140.61	20+588.90	20+620.30
3613-01	15-031-00V-0026-002-01	MEXICO	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN	LAS FUENTES	VIA DEL FERROCARRIL	CARRETERA LOS REYES-TEXCOCO	NO EXISTE	223.43	26+591.00	26+616.00
3613-02	15-031-00V-0026-002-02	MEXICO	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN	LAS FUENTES	VIA DEL FERROCARRIL	CARRETERA LOS REYES-TEXCOCO	NO EXISTE	55.70	26+591.00	26+616.00
3613-03	15-031-00V-0026-002-03	MEXICO	CHIMALHUACAN	CHIMALHUACAN	LAS FUENTES	VIA DEL FERROCARRIL	CARRETERA LOS REYES-TEXCOCO	NO EXISTE	20.86	26+591.00	26+616.00
3614-01	15-009-0VA-0040-003-01	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	SECCION SACROMONTE	CALLE CUAUTEMOC	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	LIB CUAUTLA - AMECAMECA	19,212.78	40+516.95	42+516.98
3614-02	15-009-0VA-0040-003-02	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	SECCION SACROMONTE	CALLE CUAUTEMOC	CARRETERA MEXICO CUAUTLA	LIB CUAUTLA AMECAMECA	149.45	40+516.95	42+516.98
3614-03	15-009-0VA-0040-003-03	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	SECCION SACROMONTE	CALLE CUAUTEMOC	CARRETERA MEXICO CUAUTLA	LIB CUAUTLA AMECAMECA	642.87	40+516.95	42+516.98
3615-01	15-009-0VA-0042-004-01	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	3,879.79	42+516.98	44+516.98
3615-02	15-009-0VA-0042-004-02	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	323.15	42+516.98	44+516.98
3615-03	15-009-0VA-0042-004-03	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	15,788.11	42+516.98	44+516.98
3616-00	15-009-0VA-0044-005-00	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	21,236.17	44+516.98	46+635.94
3617-00	15-015-0VA-0045-001-00	MEXICO	ATLAUTLA	ATLAUTLA DE VICTORIA	LAS DELICIAS	PASEO DE LOS PIRATAS	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	12,572.75	46+635.94	47+893.21
3618-00	15-015-0VA-0047-002-00	MEXICO	ATLAUTLA	ATLAUTLA DE VICTORIA	POPOPARK	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	15,797.50	47+893.21	49+472.98
3619-00	15-015-0VA-0065-003-00	MEXICO	ATLAUTLA	ATLAUTLA DE VICTORIA	ATLAUTLA DE LA VICTORIA	CALLE FERROCARRIL DEL NORTE	CARRETERA FEDERAL AMECAMECA - CUAUTLA	CALLE CENTRAL	3,499.99	66+611.88	66+961.88

3620-01	15-068-OVA-0048-001-01	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	POPO PARK	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	2,205.39	49+472.98	50+952.98
3620-02	15-068-OVA-0048-001-02	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	POPO PARK	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	5,706.03	49+472.98	50+952.98
3620-03	15-068-OVA-0048-001-03	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	POPO PARK	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	2,394.45	49+472.98	50+952.98
3620-04	15-068-OVA-0048-001-04	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	POPO PARK	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	674.89	49+472.98	50+952.98
3620-05	15-068-OVA-0048-001-05	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	POPO PARK	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	3,265.46	49+472.98	50+952.98
3620-06	15-068-OVA-0048-001-06	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	POPO PARK	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	552.50	49+472.98	50+952.98
3621-00	15-068-OVA-0050-002-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	AV ANTONIO ALZATE	12,200.69	50+952.98	52+172.98
3622-00	15-068-OVA-0051-004-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	5,399.99	52+412.98	52+952.98
3623-00	15-068-OVA-0052-005-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	20,000.17	52+952.98	54+952.98
3624-00	15-068-OVA-0054-006-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	21,335.30	54+952.98	57+086.52
3625-00	15-068-OVA-0056-007-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	DESVIACION A SAN JOSE TLACOTITLAN	20,595.07	57+086.52	59+146.35
3626-00	15-068-OVA-0058-008-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	DESVIACION A SAN JOSE	20,014.56	59+146.35	61+147.84
3627-00	15-068-OVA-0060-009-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - CUAUTLA	CARRETERA TLACOTITLAN - CUAUTLA	21,100.19	61+147.84	63+257.36
3628-00	15-068-OVA-0062-010-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - CUAUTLA	ENTRONQUE TLACOTITLAN	19,999.45	63+257.36	65+257.36
3629-00	15-068-OVA-0064-011-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL AMECAMECA - CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL TLATECOYAC	13,545.18	65+257.36	66+611.88
3630-00	15-068-OVA-0065-012-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	SAN LORENZO TLATECOYAC	CALLE NACIONAL	CARRETERA FEDERAL AMECAMECA - CUAUTLA	CALLE NACIONAL	23,799.84	66+961.88	69+341.89
3631-00	15-068-OVA-0068-013-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA CUAUTLA - CHALCO	ENTRONQUE TLACOTITLAN	21,506.31	69+341.89	71+492.51
3632-00	15-068-OVA-0070-014-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL AMECAMECA - CUAUTLA	NO EXISTE	20,000.05	71+492.51	73+492.51
3633-00	15-068-OVA-0072-015-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	DESVIACION A NEPANTLA	9,000.01	73+492.51	74+329.51
3634-00	15-068-OVA-0072-016-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	BARRIO LA RIMA	CIRCUITO SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CARRETERA FEDERAL AMECAMECA - CUAUTLA	NO EXISTE	24,770.76	74+329.51	76+806.57
3635-00	15-068-OVA-0073-017-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	BARRIO LA RIMA	CIRCUITO SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CARRETERA FEDERAL AMECAMECA - CUAUTLA	DESVIACION A NEPANTLA	6,539.44	74+264.53	74+443.43
3636-00	15-068-OVA-0073-018-00	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	NEPANTLA	CIRCUITO SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CARRETERA FEDERAL AMECAMECA - CUAUTLA	NO EXISTE	4,940.91	75+041.96	75+321.71
3637-00	15-089-OVA-0028-003-00	MEXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	LA ESTACION	CALLE LA ESTACION	CARRETERA AMECAMECA - TANANGO DEL AIRE	NO EXISTE	11,381.90	29+389.84	29+581.14
3638-00	15-089-OVA-0026-002-00	MEXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - TENANGO DEL AIRE	NO EXISTE	20,842.36	27+305.83	29+389.84
3639-00	15-089-OVA-0029-004-00	MEXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	RURAL	RURAL	CARRETERA TENANGO DEL AIRE - JUCHITEPEC	NO EXISTE	19,324.78	29+581.14	31+516.98
3640-01	15-025-OVA-0014-004-01	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	SANTA CRUZ	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	3,943.75	14+879.31	16+679.80
3640-02	15-025-OVA-0014-004-02	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	SANTA CRUZ	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	124.41	14+879.31	16+679.80
3640-03	15-025-OVA-0014-004-03	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	SANTA CRUZ	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	170.98	14+879.31	16+679.80
3640-04	15-025-OVA-0014-004-04	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	SANTA CRUZ	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	59.36	14+879.31	16+679.80
3640-05	15-025-OVA-0014-004-05	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	SANTA CRUZ	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	172.27	14+879.31	16+679.80
3640-06	15-025-OVA-0014-004-06	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	SANTA CRUZ	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	76.63	14+879.31	16+679.80
3640-07	15-025-OVA-0014-004-07	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	SANTA CRUZ	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	13,454.74	14+879.31	16+679.80
3641-00	15-025-OVA-0018-006-00	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - CUAUTLA	NO EXISTE	19,986.91	18+243.55	20+243.55
3642-00	15-083-OVA-0022-001-00	MEXICO	TEMAMATLA	TEMAMATLA	BARRIO TEMAMATLA	AV DEL FERROCARRIL INTEROCEANICO	CARRETERA FEDERAL CHALCO - TENAG DEL IRE	AV DEL FERROCARRIL INTEROCEANICO	27,293.99	22+576.45	25+305.83
3872-01	15-089-OVA-0024-001-01	MEXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - TENAGO DEL AIRE	NO EXISTE	2,342.02	25+305.83	27+305.83
3872-02	15-089-OVA-0024-001-02	MEXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - TENAGO DEL AIRE	NO EXISTE	121.64	25+305.83	27+305.83
3872-03	15-089-OVA-0024-001-03	MEXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - TENAGO DEL AIRE	NO EXISTE	17,549.61	25+305.83	27+305.83
3873-01	15-089-OVA-0031-005-01	MEXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	RURAL	RURAL	CARRETERA TENANGO DEL AIRE - JUCHITEPEC	NO EXISTE	4,721.40	31+516.98	32+781.29
3873-02	15-089-OVA-0031-005-02	MEXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	RURAL	RURAL	CARRETERA TENANGO DEL AIRE - JUCHITEPEC	NO EXISTE	108.80	31+516.98	32+781.29
3873-03	15-089-OVA-0031-005-03	MEXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	RURAL	RURAL	CARRETERA TENANGO DEL AIRE - JUCHITEPEC	NO EXISTE	7,812.83	31+516.98	32+781.29

3874-01	15-025-OVA-0012-003-01	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	NUEVO JARDIN INDUSTRIAL DE IXTAPALUCA	DESVIACION AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	CARRETERA CHALCO - AMECAMECA	5,170.89	12+879.31	14+879.31
3874-02	15-025-OVA-0012-003-02	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	NUEVO JARDIN INDUSTRIAL DE IXTAPALUCA	DESVIACION AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	CARRETERA CHALCO - AMECAMECA	362.49	12+879.31	14+879.31
3874-03	15-025-OVA-0012-003-03	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	NUEVO JARDIN INDUSTRIAL DE IXTAPALUCA	DESVIACION AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	CARRETERA CHALCO - AMECAMECA	2,986.93	12+879.31	14+879.31
3874-04	15-025-OVA-0012-003-04	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	NUEVO JARDIN INDUSTRIAL DE IXTAPALUCA	DESVIACION AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	CARRETERA CHALCO - AMECAMECA	578.11	12+879.31	14+879.31
3874-05	15-025-OVA-0012-003-05	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	NUEVO JARDIN INDUSTRIAL DE IXTAPALUCA	DESVIACION AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	CARRETERA CHALCO - AMECAMECA	10,902.22	12+879.31	14+879.31
3875-01	15-025-OVA-0017-005-01	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA NORORIENTE DE CHALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	AV CUAUHEMOC	8,247.23	16+988.20	18+243.55
3875-02	15-025-OVA-0017-005-02	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA NORORIENTE DE CHALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	AV CUAUHEMOC	187.75	16+988.20	18+243.55
3875-03	15-025-OVA-0017-005-03	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA NORORIENTE DE CHALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	AV CUAUHEMOC	885.26	16+988.20	18+243.55
3875-04	15-025-OVA-0017-005-04	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA NORORIENTE DE CHALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	AV CUAUHEMOC	94.29	16+988.20	18+243.55
3875-05	15-025-OVA-0017-005-05	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA NORORIENTE DE CHALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	AV CUAUHEMOC	47.92	16+988.20	18+243.55
3875-06	15-025-OVA-0017-005-06	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA NORORIENTE DE CHALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	AV CUAUHEMOC	90.58	16+988.20	18+243.55
3875-07	15-025-OVA-0017-005-07	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA NORORIENTE DE CHALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	AV CUAUHEMOC	1,501.39	16+988.20	18+243.55
3875-08	15-025-OVA-0017-005-08	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA NORORIENTE DE CHALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	AV CUAUHEMOC	161.32	16+988.20	18+243.55
3875-09	15-025-OVA-0017-005-09	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	ZONA NORORIENTE DE CHALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO - CUAUTLA	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	AV CUAUHEMOC	1,307.66	16+988.20	18+243.55
3876-01	15-025-OVA-0020-007-01	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	TLAPIPINCA	ANTIGUA VIA DE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - TEMAMATLA	CARRETERA A COCOTITLAN	19,151.03	20+243.55	22+576.45
3876-02	15-025-OVA-0020-007-02	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	TLAPIPINCA	ANTIGUA VIA DE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - TEMAMATLA	CARRETERA A COCOTITLAN	231.01	20+243.55	22+576.45
3876-03	15-025-OVA-0020-007-03	MEXICO	CHALCO	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	TLAPIPINCA	ANTIGUA VIA DE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - TEMAMATLA	CARRETERA A COCOTITLAN	3,863.13	20+243.55	22+576.45
3877-00	15-039-OVA-0004-004-00	MEXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	AYOTLA	CALLE CUAUHEMOC	CARRETERA FEDERAL CHALCO - LO REYES LA PAZ	NO EXISTE	19,977.06	4+325.86	6+323.61
3878-00	15-039-OVA-0006-005-00	MEXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	EMILIANO ZAPATA	AV CUAUHEMOC	CARRETERA FEDERAL LOS REYES LA PAZ - CHALCO	NO EXISTE	20,164.95	6+323.61	8+340.10
3879-00	15-039-OVA-0008-006-00	MEXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	SANTA CRUZ	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA CHALCO - LA PAZ	NO EXISTE	19,834.79	8+340.10	10+323.61
3880-00	15-039-OVA-0010-007-00	MEXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	UNIDAD HABITACIONAL SANTA BARBARA	CALLE SANTA BARBARA NORTE	CARRETERA FEDERAL LOS REYES LA PAZ - CHALCO	NO EXISTE	25,553.19	10+323.61	12+879.31
3881-00	15-017-OVA-0032-001-00	MEXICO	AYAPANGO	AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENAGO DEL AIRE- JUCHITEPEC	NO EXISTE	20,023.70	32+781.29	34+781.29
3882-00	15-017-OVA-0034-002-00	MEXICO	AYAPANGO	AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENAGO DEL AIRE- JUCHITEPEC	NO EXISTE	18,548.10	34+781.29	36+616.95
3883-00	15-017-OVA-0036-003-00	MEXICO	AYAPANGO	AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN	BARRIO LA CAPILLA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA MEXICO - CUAUTLA	NO EXISTE	18,220.98	36+616.95	37+438.95
3884-01	15-009-OVA-0037-001-01	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	CARRETERA AYAPANGO- AMECAMECA	8,451.25	38+438.29	40+216.98
3884-02	15-009-OVA-0037-001-02	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	CARRETERA AYAPANGO- AMECAMECA	181.24	38+438.29	40+216.98
3884-03	15-009-OVA-0037-001-03	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	CARRETERA AYAPANGO- AMECAMECA	9,146.59	37+921.97	39+700.26
3912-00	15-009-OVA-0039-002-00	MEXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ	SECCION SACROMONTE	CALLE CUAUHEMOC	CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	CARRETERA AYAPANGO- AMECAMECA	8,173.36	40+216.98	40+516.98
3913-00	15-070-OVA-0000-007-00	MEXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	LOS REYES	CARRETERA LOS REYES - TEXCOCO	CARRETERA MEXICO - PUEBLA AUTOPISTA	CARRETERA LOS REYES - TEXCOCO.	24,046.46	0+000.00	2+438.14
3914-00	15-070-OVA-0002-008-00	MEXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	LOS REYES	CARRETERA LOS REYES - TEXCOCO	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	CARRETERA LOS REYES - TEXCOCO.	18,730.82	2+438.14	4+325.86
3915-01	15-068-OVA-0051-003-01	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	BARRIO SAN BARTOLO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - CUAUTLA	AV ANTONIO ALZATE	7,500.93	52+172.98	52+412.98
3915-02	15-068-OVA-0051-003-02	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	BARRIO SAN BARTOLO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - CUAUTLA	AV ANTONIO ALZATE	2,188.72	52+172.98	52+412.98
3915-03	15-068-OVA-0051-003-03	MEXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	BARRIO SAN BARTOLO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CHALCO - CUAUTLA	AV ANTONIO ALZATE	7,815.76	52+172.98	52+412.98
3955-01	15-033-00S-0013-005-01	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	AMPLIACION SAN JOSE	AV FERROCARRIL DEL RISCO	CARRETERA SAN CRISTOBAL - XALOSTOC	NO EXISTE	3,031.66	13+825.00	14+125.00
3955-02	15-033-00S-0013-005-02	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	AMPLIACION SAN JOSE	AV FERROCARRIL DEL RISCO	CARRETERA SAN CRISTOBAL - XALOSTOC	NO EXISTE	256.71	13+825.00	14+125.00

3955-03	15-033-00S-0013-005-03	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	AMPLIACION SAN JOSE	AV FERROCARRIL DEL RISCO	CARRETERA SAN CRISTOBAL - XALOSTOC	NO EXISTE	2,702.75	13+825.00	14+125.00
3956-00	15-033-00S-0013-004-00	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	SAN MIGUEL XALOSTOC	FERROCARRIL DEL RISCO	CARRETERA SAN CRISTOBAL - XALOSTOC	NO EXISTE	4,617.45	13+385.00	13+625.00
4540-02	15-033-0SB-0011-006-02	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	7,084.48	11+371.66	12+233.57
4540-03	15-033-0SB-0011-006-03	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	1,153.55	11+371.66	12+233.57
4540-04	15-033-0SB-0011-006-04	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	26,283.49	11+371.66	12+233.57
4540-05	15-033-0SB-0011-006-05	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	629.66	11+371.66	12+233.57
4540-06	15-033-0SB-0011-006-06	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	364.67	11+371.66	12+233.57
4540-07	15-033-0SB-0011-006-07	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	533.84	11+371.66	12+233.57
4540-08	15-033-0SB-0011-006-08	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	52.59	11+371.66	12+233.57
4540-09	15-033-0SB-0011-006-09	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	748.71	11+371.66	12+233.57
4540-10	15-033-0SB-0011-006-10	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	489.60	11+371.66	12+233.57
4540-11	15-033-0SB-0011-006-11	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	529.16	11+371.66	12+233.57
4540-12	15-033-0SB-0011-006-12	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	CONCEPCION VILLADA DE GOMEZ	VIA VERACRUZ	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV DIVISION DEL NORTE	493.91	11+371.66	12+233.57
4541-01	15-033-0SB-0011-007-01	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	26,788.79	11+524.33	12+261.96
4541-02	15-033-0SB-0011-007-02	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	2,859.93	11+524.33	12+261.96
4541-03	15-033-0SB-0011-007-03	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	15,530.09	11+524.33	12+261.96
4541-04	15-033-0SB-0011-007-04	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	11,978.86	11+524.33	12+261.96
4541-05	15-033-0SB-0011-007-05	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	20,591.51	11+524.33	12+261.96
4541-06	15-033-0SB-0011-007-06	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	7,143.09	11+524.33	12+261.96
4541-07	15-033-0SB-0011-007-07	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	5,051.46	11+524.33	12+261.96
4541-08	15-033-0SB-0011-007-08	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	2,718.48	11+524.33	12+261.96
4542-01	15-033-0SB-0011-008-01	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERRROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	22,131.76	11+379.00	11+827.05
4542-02	15-033-0SB-0011-008-02	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERRROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	520.60	11+379.00	11+827.05
4542-03	15-033-0SB-0011-008-03	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERRROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	6,295.08	11+379.00	11+827.05
4542-04	15-033-0SB-0011-008-04	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERRROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	2,213.14	11+379.00	11+827.05
4542-05	15-033-0SB-0011-008-05	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	MARINA NACIONAL	VIA FERRROCARRIL	CARRETERA MEXICO - PACHUCA	AV XALOSTOC	5,761.63	11+379.00	11+827.05
6083-00	09-002-00A-0009-019-00	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	UNIDAD EL ROSARIO II	CABO HORNOS	EJE 5 NORTE	CULTURA ROMANA	6,925.08	9+226.62	9+464.83
6126-01	09-007-0VE-0016-015-01	MEXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	UNIDAD HABITACIONAL FLORESTA	CALLE FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO, AV TEXCOCO	AV PUEBLA Y AV SAN FRANCISCO	5,526.34	16+000.00	17+000.00
6126-02	09-007-0VE-0016-015-02	MEXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	UNIDAD HABITACIONAL FLORESTA	CALLE FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO, AV TEXCOCO	AV PUEBLA Y AV SAN FRANCISCO	6,526.59	16+000.00	17+000.00
6126-03	09-007-0VE-0016-015-03	MEXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	UNIDAD HABITACIONAL FLORESTA	CALLE FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO, AV TEXCOCO	AV PUEBLA Y AV SAN FRANCISCO	180.66	16+000.00	17+000.00
6126-04	09-007-0VE-0016-015-04	MEXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	UNIDAD HABITACIONAL FLORESTA	CALLE FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO, AV TEXCOCO	AV PUEBLA Y AV SAN FRANCISCO	7,766.55	16+000.00	17+000.00
6127-00	09-007-0VE-0017-016-00	MEXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	LOS REYES ACAQUILPAN	CALLE FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO	AV PUEBLA, AV TEXCOCO	26,899.27	17+000.00	18+000.00
6128-02	09-007-0VE-0018-017-02	MEXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	MAGDALENA DE LOS REYES	CALLE PUEBLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-TEXCOCO	AV TEXCOCO, AV PUEBLA	102.91	18+000.00	19+000.00
6688-00	15-042-00N-0111-001-00	MEXICO	IXTLAHUACA	IXTLAHUACA	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	7,768.35	0+000.00	0+000.00
6689-00	15-079-00A-0123-001-00	MEXICO	SOYANQUILPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO SOYANQUILPAN	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	SIN INFORMACION	58,002.70	123+742.00	126+212.00
6691-00	15-108-00H-0008-002-00	MEXICO	TULTEPEC	TULTEPEC	NO	NO	SIN DATO	NO EXISTE	1,710.39	0+000.00	0+000.00

6693-00	15-104-00A-0004-010-00	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ	ACUEDUCTO DE TENAYUCA	SIN REFERENCIA	SIN REFERENCIA	SIN REFERENCIA	100.00	4+360.05	4+470.05
2491-01	16-050-000-0000-001-01	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	MARAVATIO DE OCAÑO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MARAVATIO-MEXICO	NO EXISTE	22,978.30	0+300.00	2+000.00
2491-02	16-050-000-0000-001-02	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	MARAVATIO DE OCAÑO	SIN COL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MARAVATIO-MEXICO	NO EXISTE	1,875.57	0+300.00	2+000.00
2491-03	16-050-000-0000-001-03	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	MARAVATIO DE OCAÑO	SIN COL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MARAVATIO-MEXICO	NO EXISTE	26,148.66	0+300.00	2+000.00
2492-00	16-050-000-0002-002-00	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	SANTA ELENA	SANTA ELENA	RURAL	CARRETERA FEDERAL MARAVATIO-MEXICO	CAMINO SANTA HELENA- MARAVATIO	70,661.21	2+000.00	4+000.00
2493-00	16-050-000-0004-003-00	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	CAMPO HERMOSO	SIN COL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MARAVATIO-MEXICO	CARRETERA CAMPO HERMOSO-MARAVATIO	60,000.49	4+000.00	6+000.00
2494-00	16-050-000-0006-004-00	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	CAMPO HERMOSO	SIN COL	RURAL	CAMINO CAMPO HERMOSO- SAN JUAN	NO EXISTE	60,000.49	6+000.00	8+000.00
2495-00	16-050-000-0008-005-00	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	MARAVATIO DE OCAÑO	SIN COL	RURAL	CAMINO A SAN JUAN	NO EXISTE	25,499.39	8+000.00	8+850.00
2496-00	16-050-00N-0226-006-00	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	MARAVATIO DE OCAÑO	CENTRO	CALZ FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL MARAVATIO-MEXICO	CARRETERA MARAVATIO- TLALPUJAHUA	17,580.05	226+559.00	226+900.00
2502-00	16-050-00N-0226-012-00	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	MARAVATIO DE OCAÑO	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	6,047.54	226+734.00	226+872.00
2505-01	16-050-00N-0241-015-01	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	MARAVATIO DE OCAÑO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MORELIA- ACAMBARO	NO EXISTE	8,289.45	238+981.37	239+871.36
2505-02	16-050-00N-0241-015-02	MICHOACAN DE OCAÑO	MARAVATIO	MARAVATIO DE OCAÑO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MORELIA- ACAMBARO	NO EXISTE	9,514.02	238+981.37	239+871.36
2506-00	16-080-000-0008-001-00	MICHOACAN DE OCAÑO	SENGUIO	TARIMORO	SIN COL	RURAL	CARRETERA ESTATAL TRAMO IRIMBO- SENGUIO	NO EXISTE	75,145.93	8+850.00	11+000.00
2507-00	16-080-000-0011-002-00	MICHOACAN DE OCAÑO	SENGUIO	TARIMORO	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	60,000.05	11+000.00	13+000.00
2508-00	16-080-000-0013-003-00	MICHOACAN DE OCAÑO	SENGUIO	TARIMORO	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	70,350.28	13+000.00	15+345.00
2509-00	16-080-000-0015-004-00	MICHOACAN DE OCAÑO	SENGUIO	EMILIANO ZAPATA (LA CUAJADA)	SIN COL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA	NO EXISTE	67,650.53	15+345.00	17+000.00
2510-00	16-041-000-0017-001-00	MICHOACAN DE OCAÑO	IRIMBO	IRIMBO	TARIMORO	RURAL	CARRETERA ESTATAL IRIMBO - SENGUIO	CARRETERA IRIMBO - SENGUIO	60,000.10	17+000.00	19+000.00
2511-00	16-041-000-0019-002-00	MICHOACAN DE OCAÑO	IRIMBO	IRIMBO UNO	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	68,730.51	19+000.00	21+291.00
2512-00	16-041-000-0021-003-00	MICHOACAN DE OCAÑO	IRIMBO	IRIMBO	SIN COL	RURAL	CARRETERA IRIMBO - SENGUIO	NO EXISTE	72,867.68	21+291.00	23+720.00
2513-00	16-041-000-0023-004-00	MICHOACAN DE OCAÑO	IRIMBO	SAN FRANCISCO EPUNGUIO (EPUNGUIO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA IRIMBO - SENGUIO	NO EXISTE	50,999.98	23+720.00	25+420.00
2514-00	16-041-000-0025-005-00	MICHOACAN DE OCAÑO	IRIMBO	IRIMBO	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	54,203.78	25+420.00	27+228.80
2515-00	16-041-000-0027-006-00	MICHOACAN DE OCAÑO	IRIMBO	IRIMBO	SIN COL	RURAL	CARRETERA APORO - IRIMBO	NO EXISTE	53,195.07	27+228.80	29+000.00
2516-00	16-041-000-0029-007-00	MICHOACAN DE OCAÑO	APORO	APORO	SIN COL	RURAL	CARRETERA APORO - IRIMBO	NO EXISTE	29,999.17	29+000.00	30+000.00
2517-01	16-007-000-0030-001-01	MICHOACAN DE OCAÑO	APORO	APORO	SIN COL	RURAL	CARRETERA CIUDAD HIDALGO - MARAVATIO	CARRETERA CIUDAD HIDALGO - ANGANGUEO	71,581.47	30+000.00	32+337.00
2517-02	16-007-000-0030-001-02	MICHOACAN DE OCAÑO	APORO	APORO	SIN COL	RURAL	CARRETERA CIUDAD HIDALGO - MARAVATIO	CARRETERA CIUDAD HIDALGO - ANGANGUEO	688.70	30+000.00	32+337.00
2517-03	16-007-000-0030-001-03	MICHOACAN DE OCAÑO	APORO	APORO	SIN COL	RURAL	CARRETERA CIUDAD HIDALGO-MARAVATIO	CARRETERA CIUDAD HIDALGO - ANGANGUEO	840.34	30+000.00	32+337.00
2518-00	16-007-000-0032-002-00	MICHOACAN DE OCAÑO	APORO	APORO	SIN COL	RURAL	CARRETERA CIUDAD HIDALGO - MARAVATIO	CARRETERA CIUDAD HIDALGO - ANGANGUEO	49,889.94	32+337.00	34+000.00
2519-00	16-007-000-0034-003-00	MICHOACAN DE OCAÑO	APORO	APORO	SIN COL	RURAL	CARRETERA APORO - OCAÑO	NO EXISTE	59,999.73	34+000.00	36+000.00
2520-00	16-007-000-0036-004-00	MICHOACAN DE OCAÑO	APORO	APORO	SIN COL	RURAL	CARRETERA OCAÑO - APORO	NO EXISTE	59,999.94	36+000.00	38+000.00
2521-00	16-007-000-0038-005-00	MICHOACAN DE OCAÑO	APORO	APORO	SIN COL	RURAL	CARRETERA OCAÑO - APORO	NO EXISTE	29,990.75	38+000.00	39+000.00
2522-00	16-005-000-0039-001-00	MICHOACAN DE OCAÑO	ANGANGUEO	LA RONDANILLA (PRIMER CUARTEL)	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	59,999.98	39+000.00	41+000.00
2523-00	16-005-000-0041-002-00	MICHOACAN DE OCAÑO	ANGANGUEO	LA RONDANILLA (PRIMER CUARTEL)	SIN COL	RURAL	CARRETERA ANGANGUEO - CD. HIDALGO	NO EXISTE	29,098.88	41+000.00	41+970.00
2524-00	16-005-000-0041-003-00	MICHOACAN DE OCAÑO	ANGANGUEO	LA RONDANILLA (PRIMER CUARTEL)	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	60,899.97	41+970.00	44+000.00
2525-01	16-005-000-0044-004-01	MICHOACAN DE OCAÑO	ANGANGUEO	JESUS DE NAZARENO (HDA. DE JESUS DE NAZARENO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA ANGANGUEO - APORO	NO EXISTE	56,120.22	44+000.00	46+000.00
2525-02	16-005-000-0044-004-02	MICHOACAN DE OCAÑO	ANGANGUEO	JESUS DE NAZARENO (HDA. DE JESUS DE NAZARENO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA ANGANGUEO - APORO	NO EXISTE	571.04	44+000.00	46+000.00
2525-03	16-005-000-0044-004-03	MICHOACAN DE OCAÑO	ANGANGUEO	JESUS DE NAZARENO (HDA. DE JESUS DE NAZARENO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA ANGANGUEO - APORO	NO EXISTE	3,284.38	44+000.00	46+000.00

2526-00	16-005-000-0046-005-00	MICHOACAN DE OCAMPO	ANGANGUEO	LA RONDANILLA (PRIMER CUARTEL)	SIN COL	LA VIA DEL TREN	CARRETERA ANGAGUAN - OCAMPO	NO EXISTE	59,998.93	46+000.00	48+000.00
2527-00	16-061-000-0048-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	OCAMPO	TROJES	SIN COL	FRANCISCO SARABIA	CARRETERA OCAMPO-ANGANGUEO	NO EXISTE	59,998.67	48+000.00	50+000.00
2528-00	16-061-000-0050-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	OCAMPO	TROJES	SIN COL	RURAL	CARRETERA OCAMPO-ANGANGUEO	NO EXISTE	81,171.66	50+000.00	52+500.00
2529-00	16-061-000-0052-003-00	MICHOACAN DE OCAMPO	OCAMPO	EL PASO	EL PASO	SIN DOMICILIO	CARRETERA OCAMPO-ANGANGUEO	NO EXISTE	76,755.04	52+500.00	55+000.00
2530-00	16-061-000-0055-004-00	MICHOACAN DE OCAMPO	OCAMPO	EL PASO	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,003.73	55+000.00	57+500.00
2531-00	16-061-000-0057-005-00	MICHOACAN DE OCAMPO	OCAMPO	OCAMPO	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	74,995.86	57+500.00	60+000.00
2532-00	16-098-000-0060-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	TUXPAN	JACUARILLO	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TUXPAN - JACUARILLO	77,950.09	60+000.00	62+500.00
2534-00	16-098-000-0062-003-00	MICHOACAN DE OCAMPO	TUXPAN	TUXPAN	SIN COL	LAS VIAS	NO EXISTE	NO EXISTE	75,000.22	62+500.00	65+000.00
2535-01	16-112-000-0065-001-01	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	ZIRAHUATO DE LOS BERNAL	SIN COL	RURAL	CARRETERA ZITACUARO-ZIRAHUATO	NO EXISTE	69,487.16	65+000.00	67+500.00
2535-02	16-112-000-0065-001-02	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	ZIRAHUATO DE LOS BERNAL	SIN COL	RURAL	CARRETERA ZITACUARO-ZIRAHUATO	NO EXISTE	335.12	65+000.00	67+500.00
2535-03	16-112-000-0065-001-03	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	ZIRAHUATO DE LOS BERNAL	SIN COL	RURAL	CARRETERA ZITACUARO-ZIRAHUATO	NO EXISTE	12,208.60	65+000.00	67+500.00
2536-01	16-112-000-0067-002-01	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	PUNETECILLAS (TERCERA MANZANA DE ZIRAHUATO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA ZITACUARO-ZIRAHUATO	NO EXISTE	27,898.69	67+500.00	70+000.00
2536-02	16-112-000-0067-002-02	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	PUNETECILLAS (TERCERA MANZANA DE ZIRAHUATO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA ZITACUARO-ZIRAHUATO	NO EXISTE	379.23	67+500.00	70+000.00
2536-03	16-112-000-0067-002-03	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	PUNETECILLAS (TERCERA MANZANA DE ZIRAHUATO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA ZITACUARO-ZIRAHUATO	NO EXISTE	46,731.75	67+500.00	70+000.00
2537-00	16-112-000-0070-003-00	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	OCURIO	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,006.52	70+000.00	72+500.00
2538-00	16-112-000-0072-004-00	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	OCURIO	SIN COL	RURAL	CARRETERA TUXPAN - ZITACUARO	NO EXISTE	75,000.29	72+500.00	75+000.00
2539-01	16-112-000-0075-005-01	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	LOS POLVILLOS (CRUCERO, 4A. MZA. ZIRAHUATO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA TUXPAN-ZITACUARO	NO EXISTE	1,223.62	75+000.00	77+500.00
2539-02	16-112-000-0075-005-02	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	LOS POLVILLOS (CRUCERO, 4A. MZA. ZIRAHUATO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA TUXPAN-ZITACUARO	NO EXISTE	685.60	75+000.00	77+500.00
2539-03	16-112-000-0075-005-03	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	LOS POLVILLOS (CRUCERO, 4A. MZA. ZIRAHUATO)	SIN COL	RURAL	CARRETERA TUXPAN - ZITACUARO	NO EXISTE	73,134.56	75+000.00	77+500.00
2540-00	16-112-000-0077-006-00	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	PUERTO AZUL (QUINTA MANZANA DE SAN FELIPE)	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	74,998.25	77+500.00	80+000.00
2541-00	16-112-000-0080-007-00	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	SAN FRANCISCO CURUNGUEO (CURUNGUEO)	1a MANZANA DE CURUNGUEO	RURAL	CARRETERA ZITACUARO - TUXPAN	NO EXISTE	74,999.77	80+000.00	82+500.00
2542-00	16-112-000-0082-008-00	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	SAN FRANCISCO CURUNGUEO (CURUNGUEO)	CURUNGUEO	RURAL	CARRETERA TUXPAN - ZITACUARO	NO EXISTE	74,983.00	82+500.00	85+000.00
2543-01	16-112-000-0085-009-01	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	SAN FRANCISCO CURUNGUEO (CURUNGUEO)	CURUNGUEO	LAS VIAS	CARRETERA TUXPAN-ZITACUARO	NO EXISTE	25,036.20	85+000.00	86+480.00
2543-02	16-112-000-0085-009-02	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	SAN FRANCISCO CURUNGUEO (CURUNGUEO)	CURUNGUEO	LAS VIAS	CARRETERA TUXPAN-ZITACUARO	NO EXISTE	856.68	85+000.00	86+480.00
2543-03	16-112-000-0085-009-03	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	SAN FRANCISCO CURUNGUEO (CURUNGUEO)	CURUNGUEO	LAS VIAS	CARRETERA TUXPAN - ZITACUARO	NO EXISTE	18,512.08	85+000.00	86+480.00
2544-01	16-112-000-0086-010-01	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	HEROICA ZITACUARO	LA PALMA DE CEDANO	RURAL	LIBRAMIENTO FRANCISCO J. MUGICA	NO EXISTE	42,838.27	86+480.00	87+974.00
2544-02	16-112-000-0086-010-02	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	HEROICA ZITACUARO	LA PALMA DE CEDANO	RURAL	LIBRAMIENTO FRANCISCO J. MUGICA	NO EXISTE	570.37	86+480.00	87+974.00
2544-03	16-112-000-0086-010-03	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	HEROICA ZITACUARO	LA PALMA DE CEDANO	RURAL	LIBRAMIENTO FRANCISCO J. MUGICA	NO EXISTE	215.37	86+480.00	87+974.00
2545-01	16-112-000-0087-011-01	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	HEROICA ZITACUARO	VISTA HERMOSA	LAS VIAS	LIBRAMIENTO FRANCISCO J. MUGICA	GENERAL PUEBLITA SUR	8,244.37	87+974.00	88+238.00
2545-02	16-112-000-0087-011-02	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	HEROICA ZITACUARO	VISTA HERMOSA	LAS VIAS	LIBRAMIENTO FRANCISCO J. MUGICA	GENERAL PUEBLITA SUR	339.51	87+974.00	88+238.00
2545-03	16-112-000-0087-011-03	MICHOACAN DE OCAMPO	ZITACUARO	HEROICA ZITACUARO	VISTA HERMOSA	LAS VIAS	LIBRAMIENTO FRANCISCO J. MUGICA	GENERAL PUEBLITA SUR	228.36	87+974.00	88+238.00
2546-00	16-102-0NC-0003-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	SIN COL	SIN DOMICILIO	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	BLV LAZARO CARDENAS	10,859.85	3+332.50	3+544.50
2548-00	16-102-0NC-0004-003-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	FERROCARRILERA	BLV LAZARO CARDENAS	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	NO EXISTE	49,299.35	4+560.00	5+908.50
2549-00	16-102-0NC-0005-004-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	COL FERROCARRILERA	CALLE GUILLERMO PRIETO	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	BLV LAZARO CARDENAS	65,202.18	5+716.00	6+213.00
2550-00	16-102-0NC-0006-005-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	LOS ANGELES	SIN DOMICILIO	BLV LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	4,579.31	6+135.00	6+469.45

2551-00	16-102-0NC-0006-006-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	LOS ANGELES	SIN DOMICILIO	BLV LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	12,489.77	6+480.45	7+314.94
2552-00	16-102-0NC-0007-007-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	COL LOS ANGELES	SIN DOMICILIO	BLV LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	4,988.64	7+332.09	7+742.59
2553-00	16-102-00N-0498-008-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	SIN COL	RURAL	CARRETERA MORELIA - URUAPAN	CAMINO A CALTZONTZIN	11,199.87	498+349.00	498+669.00
2554-00	16-102-00N-0498-009-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	CALTZONTZIN	SIN COL	RURAL	CARRETERA MORELIA - URUAPAN	CARRETERA URUAPAN - CALTZONTZIN	11,199.99	498+349.00	498+669.00
2555-00	16-102-00N-0506-010-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	SIN COL	RURAL	CARRETERA URUAPAN - MORELIA	CARRETERA URUAPAN	55,947.15	511+431.00	512+056.00
2556-00	16-102-00N-0506-011-00	MICHOACAN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	SIN COL	RURAL	CARRETERA URUAPAN - MORELIA	CARRETERA URUAPAN - TARETAN	352.12	512+000.00	512+018.74
2631-00	16-017-0NH-0000-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC	BUENAVISTA	SIN COL	RURAL	CARRETERA LIBRE MARAVATIO - CONTEPEC	BRECHA	100,810.73	0+000.00	2+000.00
2632-00	16-017-0NH-0002-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC	BUENAVISTA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MARAVATIO - CONTEPEC	BRECHA	56,180.57	2+000.00	4+000.00
2633-00	16-017-0NH-0004-003-00	MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MARAVATIO - CONTEPEC	BRECHA	54,000.24	4+000.00	6+000.00
2634-00	16-017-0NH-0006-004-00	MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MARAVATIO - CONTEPEC	BRECHA	39,993.29	6+000.00	8+000.00
2635-00	16-017-0NH-0008-005-00	MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MARAVATIO - CONTEPEC	BRECHA	49,992.81	8+000.00	10+000.00
2636-00	16-017-0NH-0010-006-00	MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MARAVATIO - CONTEPEC	BRECHA	39,989.62	10+000.00	12+000.00
2637-01	16-017-0NH-0012-007-01	MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA CONTEPEC - EPITACIO HUERTA	CALLES	3,554.50	12+000.00	13+109.00
2637-02	16-017-0NH-0012-007-02	MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA CONTEPEC - EPITACIO HUERTA	CALLES	588.86	12+000.00	13+109.00
2637-03	16-017-0NH-0012-007-03	MICHOACAN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA CONTEPEC - EPITACIO HUERTA	CALLES	25,786.84	12+000.00	13+109.00
2639-01	16-106-0IB-0000-002-01	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	YURECUARO	1o DE MAYO	RURAL	CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	CARRETERA YURECUARO A TANHUATO DE GUERRERO	1,606.73	0+800.00	1+650.00
2639-02	16-106-0IB-0000-002-02	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	YURECUARO	1o DE MAYO	RURAL	CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	CARRETERA YURECUARO A TANHUATO DE GUERRERO	595.98	0+800.00	1+650.00
2639-03	16-106-0IB-0000-002-03	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	YURECUARO	1o DE MAYO	RURAL	CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	CARRETERA YURECUARO A TANHUATO DE GUERRERO	8,232.46	0+800.00	1+650.00
2640-00	16-106-00I-0105-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	YURECUARO	SIN COL	RURAL	CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	CAMINO A COJUARATO	54,549.75	105+318.01	107+500.00
2641-00	16-106-00I-0107-003-00	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	YURECUARO	SIN COL	RURAL	CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	CAMINO A COJUARATO	62,499.89	107+500.00	110+000.00
2642-00	16-106-00I-0110-004-00	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	YURECUARO	SIN COL	RURAL	CARRETERA LA PIEDAD - BRISEÑAS	CAMINO LA PIEDAD - MIRANDILLAS	51,195.09	110+000.00	112+000.00
2643-01	16-106-00I-0112-005-01	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	YURECUARO	SIN COL	RURAL	LA PIEDAD - YURECUARO	LA PIEDAD - MIRANDIELAS	20,628.57	112+000.00	113+500.00
2643-02	16-106-00I-0112-005-02	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	YURECUARO	SIN COL	RURAL	LA PIEDAD - YURECUARO	LA PIEDAD - MIRANDIELAS	460.48	112+000.00	113+500.00
2643-03	16-106-00I-0112-005-03	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	YURECUARO	SIN COL	RURAL	LA PIEDAD - YURECUARO	LA PIEDAD - MIRANDIELAS	17,913.05	112+000.00	113+500.00
2644-00	16-106-00I-0113-006-00	MICHOACAN DE OCAMPO	YURECUARO	MIRANDILLAS	SIN COL	RURAL	LA PIEDAD - YURECUARO	LA PIEDAD - MIRANDILLAS	35,457.79	113+500.00	114+878.42
2646-02	16-108-0IB-0041-002-02	MICHOACAN DE OCAMPO	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	FRACC. CAMELINAS	CARTAGENA	NO EXISTE	AV MADERO	4,203.70	41+447.00	42+333.23
2648-00	16-108-0IB-0048-004-00	MICHOACAN DE OCAMPO	ZAMORA	ARIO DE RAYON (ARIO SANTA MONICA)	SIN COL	RURAL	CARRETERA ZAMORA - ARIO DE RAYON	NO EXISTE	15,715.82	48+490.00	49+505.00
2649-00	16-108-0IB-0048-005-00	MICHOACAN DE OCAMPO	ZAMORA	ARIO DE RAYON (ARIO SANTA MONICA)	SIN COL	RURAL	CARRETERA ZAMORA-ARIO DE RAYON	NO EXISTE	29,567.92	48+490.00	49+524.07
2650-00	16-091-0IB-0117-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	TINGSINDIN	TINGUINDIN	SIN COL	RURAL	CARRETERA ZAMORA - LOS REYES	CARRETERA TINGUINDIN - TACAZCUARO	57,323.37	117+365.00	118+182.00
2651-01	16-075-0IB-0137-001-01	MICHOACAN DE OCAMPO	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CENTRO	SIN DOMICILIO	CALZ RAFAEL OCHOA MONTAÑO	CONSTITUCION	4,246.10	137+662.20	137+834.80
2651-02	16-075-0IB-0137-001-02	MICHOACAN DE OCAMPO	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CENTRO	SIN DOMICILIO	CALZ RAFAEL OCHOA MONTAÑO	CONSTITUCION	1,552.32	137+662.20	137+834.80
2651-03	16-075-0IB-0137-001-03	MICHOACAN DE OCAMPO	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CENTRO	SIN DOMICILIO	CALZ RAFAEL OCHOA MONTAÑO	CONSTITUCION	2,210.66	137+662.20	137+834.80
2651-04	16-075-0IB-0137-001-04	MICHOACAN DE OCAMPO	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CENTRO	SIN DOMICILIO	CALZ RAFAEL OCHOA MONTAÑO	CONSTITUCION	2,229.76	137+662.20	137+834.80
2651-05	16-075-0IB-0137-001-05	MICHOACAN DE OCAMPO	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	CENTRO	SIN DOMICILIO	CALZ RAFAEL OCHOA MONTAÑO	CONSTITUCION	3,303.34	137+662.20	137+834.80
2652-00	16-069-00I-0098-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	EL FUERTE	RURAL	CAMINO - CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	NO EXISTE	1,068.71	98+745.00	98+781.00
2653-00	16-069-00I-0098-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	EL FUERTE	RURAL	CAMINO - CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	NO EXISTE	89.99	98+871.03	98+889.03

2654-00	16-069-001-0099-003-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	EL FUERTE	RURAL	CAMINO- CARRETERA LA PIEDAD- YURECUARO	NO EXISTE	961.58	99+443.43	99+494.46
2655-00	16-069-001-0099-004-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	EL FUERTE	RURAL	CAMINO-CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	NO EXISTE	449.95	99+447.52	99+497.72
2656-00	16-069-001-0099-005-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	EL FUERTE	RURAL	CAMINO - CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	NO EXISTE	1,267.10	99+483.89	99+533.93
2657-00	16-069-001-0099-006-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	RURAL	RURAL	CAMINO - CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	NO EXISTE	368.24	99+497.72	99+524.89
2658-00	16-069-001-0099-007-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	EL FUERTE	RURAL	CAMINO - CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	NO EXISTE	1,697.66	99+538.83	99+608.83
2659-00	16-069-001-0099-008-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	SIN COL	RURAL	CAMINO - CARRETERA LA PIEDAD	NO EXISTE	2,591.76	99+543.70	99+639.70
2660-00	16-069-001-0099-009-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	SIN COL	RURAL	CAMINO - CARRETERA A LA PIEDAD - YURECUARO	NO EXISTE	2,303.25	99+542.30	99+731.59
2661-00	16-069-001-0099-010-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	EL FUERTE (SAN JUAN DEL FUERTE)	SIN COL	RURAL	CAMINO - CARRETERA LA PIEDAD - YURECUARO	NO EXISTE	2,079.48	99+648.28	99+777.28
2662-00	16-069-001-0104-011-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	RURAL	RURAL	CARRETERA YURECUARO - LA PIEDAD	NOEXITEN VIAS SECUNDARIAS	3,275.30	109+182.63	109+211.81
2663-01	16-069-001-0104-012-01	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	RURAL	RURAL	CARRETERA YURECUARO - LA PIEDAD	NOEXITEN VIAS SECUNDARIAS	8,120.57	109+054.51	109+140.74
2663-02	16-069-001-0104-012-02	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	RURAL	RURAL	CARRETERA YURECUARO - LA PIEDAD	NOEXITEN VIAS SECUNDARIAS	747.47	109+054.51	109+265.73
2663-03	16-069-001-0104-012-03	MICHOACAN DE OCAMPO	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	RURAL	RURAL	CARRETERA YURECUARO - LA PIEDAD	NOEXITEN VIAS SECUNDARIAS	7,907.45	109+054.51	109+265.73
2664-00	16-040-00N-0340-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	ESTACION DE QUIRIO (QUIRIO)	QUIRIO	RURAL	CARRETERA LIBRE MORELIA - MARAVATIO	CARRETERA INDAPARAPEO - QUIRIO	6,976.45	341+484.00	341+883.73
2665-00	16-040-00N-0344-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	INDAPARAPEO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MORELIA - MARAVATIO	BRECHA INTERPARCELARIA	21,093.61	347+721.11	348+505.11
2666-00	16-040-00N-0347-003-00	MICHOACAN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	INDAPARAPEO	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE MORELIA - MARAVATIO	BRECHAS INTER PARCELARIAS	15,098.10	351+355.98	351+829.30
2667-00	16-022-00N-0352-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	CHARO	LA GOLETA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MORELIA - CHARO	CAMINO A LA GOLETA	3,025.69	356+507.55	356+647.79
2669-00	16-053-00N-0367-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	LAS FLORES	AV HEROES DE NOCUPETARO	AV HEROES DE NOCUPETARO	NO EXISTE	26,355.97	370+780.84	372+736.72
2671-00	16-053-00N-0371-004-00	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	FRANCISCO PRIMO DE VERDAD	AV IGNACIO ALDAMA	NICOLAS ZAPATA	JACOBO VILLANUEVA	38,996.36	374+585.43	376+145.43
2672-00	16-053-00N-0386-005-00	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	RURAL	RURAL	ANTIGUA CARRETERA LIBRE A PATZCUARO	NO EXISTE	4,100.51	382+890.18	383+080.82
2673-00	16-048-00N-0412-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	LAGUNILLAS	FONTEZUELAS	SIN COL	SIN DOMICILIO	CARRETERA MORELIA - PATZCUARO	CARRETERA LAGUNILLAS - FONTESUELAS	23,609.41	416+892.51	417+499.04
2674-01	16-066-00N-0432-001-01	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	SIN DOMICILIO	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	4,614.92	432+410.50	432+560.00
2674-02	16-066-00N-0432-001-02	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	SIN DOMICILIO	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	908.74	432+410.50	432+560.00
2674-03	16-066-00N-0432-001-03	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	SIN DOMICILIO	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	415.93	432+410.50	432+560.00
2675-00	16-066-00N-0432-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	SIN DOMICILIO	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	NO EXISTE	11,629.76	432+557.00	432+654.03
2676-00	16-066-00N-0432-003-00	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	SIN DOMICILIO	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	NO EXISTE	2,187.00	432+582.42	432+668.45
2677-01	16-066-00N-0432-004-01	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	SIN DOMICILIO	CARRETERA PATZCUARO - URUPAN	CARRETERA PATZCUARO- URUAPAN	1,299.94	432+789.23	432+848.23
2677-02	16-066-00N-0432-004-02	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	SIN DOMICILIO	CARRETERA PATZCUARO - URUPAN	CARRETERA PATZCUARO- URUAPAN	588.06	432+789.23	432+848.23
2678-01	16-066-00N-0432-005-01	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	AV LAS AMERICAS	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	CARRETERA PATZCUCARO - ERONGARICUARO	2,623.55	432+472.00	432+920.30
2678-02	16-066-00N-0432-005-02	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	AV LAS AMERICAS	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	CARRETERA PATZCUCARO - ERONGARICUARO	1,300.93	432+472.00	432+920.30
2678-03	16-066-00N-0432-005-03	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	AV LAS AMERICAS	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	CARRETERA PATZCUCARO - ERONGARICUARO	26,904.22	432+472.00	432+920.30
2679-00	16-066-00N-0432-006-00	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	IBARRA	SIN DOMICILIO	CARRETERA PATZCUCARO - URUAPAN	CARRETERA	3,080.04	432+912.30	433+024.35
2680-00	16-066-00N-0450-007-00	MICHOACAN DE OCAMPO	PATZCUARO	PATZCUARO	SIN COL	RURAL	CARRETERA PATZCUARO - URUAPAN	CARRETERA LIBRE PATZCUARO - URUAPAN	5,000.01	450+770.00	450+870.00
2681-00	16-059-00N-0557-001-00	MICHOACAN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	EL CALVARIO	SIN COL	RURAL	CARRETERA NUEVO URECHO - LA HUACANA	NO EXISTE	3,518.55	557+640.00	557+840.00
2682-00	16-059-00N-0557-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	EL CALVARIO	SIN COL	RURAL	CARRETERA NUEVO URECHO - LA HUACANA	NO EXISTE	2,489.80	557+640.00	557+840.00
2694-00	16-006-00N-0627-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	APATZINGAN	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	FERROCARRIL	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CAYETANO ANDRADE OTE.	NO EXISTE	44,599.16	627+500.00	629+853.85
3144-00	16-022-00N-0353-002-00	MICHOACAN DE OCAMPO	CHARO	LA GOLETA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MORELIA - CHARO	CAMINO A LA GOLETA	524.99	356+655.29	356+710.29

3153-XX	16-053-00N-0367-014-XX	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	9,600.00	N/D	N/D
1702-00	17-006-OVA-0114-017-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	CUAUTLIXCO	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA - CUERNAVACA	AV REFORMA Y AV INSURGENTES	13,537.50	114+001.00	115+356.84
2587-00	17-002-OVA-0081-011-00	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-CD. DE MEXICO	NO EXISTE	20,988.91	81+000.00	83+105.00
2589-00	17-002-OVA-0089-013-00	MORELOS	ATLATLAHUCAN	TLALTETELCO (SAN MIGUEL TLALTETELCO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-CIUDAD DE MEXICO	NO EXISTE	18,786.76	88+993.32	90+872.05
2590-00	17-002-OVA-0093-014-00	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	19,999.99	92+969.98	94+969.98
2591-01	17-002-OVA-0095-015-01	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	13,676.93	94+969.98	96+935.98
2591-02	17-002-OVA-0095-015-02	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	100.18	94+969.98	96+935.98
2591-03	17-002-OVA-0095-015-03	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	5,883.01	94+969.98	96+935.98
2592-00	17-002-OVA-0097-016-00	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	12,058.97	96+935.98	98+141.83
2593-01	17-002-OVA-0106-017-01	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	7,490.75	106+004.96	108+004.68
2593-02	17-002-OVA-0106-017-02	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	269.67	106+004.96	108+004.68
2593-03	17-002-OVA-0106-017-03	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA - MEXICO	NO EXISTE	12,236.82	106+004.96	108+004.68
2594-01	17-002-OVA-0108-018-01	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	1,290.16	108+004.68	110+004.60
2594-02	17-002-OVA-0108-018-02	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	138.57	108+004.68	110+004.60
2594-03	17-002-OVA-0108-018-03	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	18,568.86	108+004.68	110+004.60
2595-01	17-002-OVA-0110-019-01	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	LAZARO CARDENAS	ANTIGUA CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	5,299.20	110+004.60	111+042.83
2595-02	17-002-OVA-0110-019-02	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	LAZARO CARDENAS	ANTIGUA CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	178.94	110+004.60	111+042.83
2595-03	17-002-OVA-0110-019-03	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	LAZARO CARDENAS	ANTIGUA CARRETERA MEXICO-CUAUTLA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	4,905.47	110+004.60	111+042.83
2596-01	17-002-OVA-0113-020-01	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	CUAUTLIXCO	LA VIA	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA - MEXICO	NO EXISTE	4,941.74	115+021.44	115+699.11
2596-02	17-002-OVA-0113-020-02	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	CUAUTLIXCO	LA VIA	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA - MEXICO	NO EXISTE	194.67	115+021.44	115+699.11
2596-03	17-002-OVA-0113-020-03	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	CUAUTLIXCO	LA VIA	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA - MEXICO	NO EXISTE	1,520.68	115+021.44	115+699.11
2597-00	17-004-OVC-0134-005-00	MORELOS	AYALA	CD. AYALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JONACATEPEC-TEPALCINGO	NO EXISTE	40,000.44	134+001.00	136+001.00
2598-00	17-004-OVC-0136-006-00	MORELOS	AYALA	CD. AYALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JONACATEPEC-TEPALCINGO	NO EXISTE	40,599.97	136+001.00	138+029.94
2599-00	17-004-OVC-0140-007-00	MORELOS	AYALA	CD. AYALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JONACATEPEC-TEPALCINGO	NO EXISTE	30,000.18	139+999.53	141+999.53
2600-00	17-004-OVC-0142-008-00	MORELOS	AYALA	CD. AYALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JONACATEPEC-TEPALCINGO	NO EXISTE	34,292.93	141+999.53	144+315.00
2601-00	17-006-OVC-0155-019-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL A CUAUTLA-TENEXTEPANGO	NO EXISTE	19,280.22	155+500.00	156+785.34
2602-00	17-006-OVC-0158-020-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA CUAUTLA-TENEXTEPANGO	NO EXISTE	27,047.19	158+285.34	160+088.53
2603-00	17-006-OVC-0161-021-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	CENTRO	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA AYALA-CUAUTLA	NO EXISTE	17,933.84	161+591.53	162+788.53
2604-00	17-006-OVC-0146-022-00	MORELOS	TEPALCINGO	HUITCHILA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUICHILA-XALOSTOC	NO EXISTE	30,672.70	146+001.00	148+044.87
2605-00	17-006-OVC-0148-023-00	MORELOS	TEPALCINGO	HUITCHILA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUICHILA-XALOSTOC	NO EXISTE	29,999.53	148+044.87	150+044.86
2606-00	17-006-OVC-0150-024-00	MORELOS	TEPALCINGO	HUITCHILA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUICHILA-XALOSTOC	NO EXISTE	30,000.00	150+044.86	152+058.18
2607-00	17-006-OVC-0152-025-00	MORELOS	TEPALCINGO	HUITCHILA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUICHILA-XALOSTOC	NO EXISTE	25,567.22	152+058.18	153+763.69
2611-00	17-007-00C-0076-018-00	MORELOS	CUERNAVACA	ENTRONQUE DE HUITZILAC	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-CUERNAVACA	CARRETERA FEDERAL TOLUCA-CUERNAVACA	119,890.90	76+053.00	77+756.54
2612-00	17-007-00C-0108-019-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA CUERNAVACA-TEPOZTLAN	NO EXISTE	113,438.74	107+991.47	109+625.60
2613-00	17-007-00C-0111-020-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO ACAPULCO	CALLE ALTA TENSION	61,543.92	110+999.00	113+052.00
2615-00	17-007-00C-0115-022-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	RURAL	RURAL	VIA DE FERROCARRIL	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO	61,759.80	115+058.00	117+116.45
2616-00	17-007-00C-0117-023-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	RURAL	RURAL	VIA DE FERROCARRIL	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO	60,794.58	117+116.45	119+124.14
2627-00	17-009-00C-0068-002-00	MORELOS	HUITZILAC	HUITZILAC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA	NO EXISTE	140,000.09	67+999.45	69+999.45
2628-00	17-009-00C-0070-003-00	MORELOS	HUITZILAC	HUITZILAC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA	NO EXISTE	140,006.87	69+999.45	71+999.45
2629-00	17-009-00C-0072-004-00	MORELOS	HUITZILAC	HUITZILAC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA	NO EXISTE	120,352.47	71+999.45	73+718.87
2725-00	17-017-OVA-0184-015-00	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JOJUTLA-XOXOCOTLA	DESVIACION A SAN JOSE VISTA HERMOSA	39,999.99	184+000.00	186+000.00
2726-00	17-017-OVA-0186-016-00	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JOJUTLA-XOXOCOTLA	DESVIACION A SAN JOSE VISTA HERMOSA	23,999.87	186+000.00	187+200.00
2727-00	17-017-OVA-0187-017-00	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JOJUTLA-XOXOCOTLA	DESVIACION A SAN JOSE VISTA HERMOSA	60,596.05	187+200.00	189+220.00
2729-00	17-020-00C-0082-005-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 3 MARIAS-CUAJOMULCO	NO EXISTE	152,218.95	82+000.00	84+174.98
2730-00	17-020-00C-0086-006-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 3 MARIAS-CUAJOMULCO	NO EXISTE	139,969.75	85+999.18	87+998.75

2731-00	17-020-00C-0088-007-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA 3 MARIAS-COAJOMULCO	NO EXISTE	140,000.69	87+998.75	89+998.76
2732-00	17-020-00C-0090-008-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA 3 MARIAS-COAJOMULCO	NO EXISTE	139,999.92	89+998.76	91+998.76
2733-00	17-020-00C-0092-009-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	SAN JUANICO	RURAL	CARRETERA 3 MARIAS-COAJOMULCO	NO EXISTE	140,000.32	91+998.76	93+998.76
2734-00	17-020-00C-0094-010-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TEPOZTLAN-SAN JUAN	NO EXISTE	139,999.90	93+998.76	95+998.76
2735-00	17-020-00C-0096-011-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TEPOZTLAN-SAN JUAN	NO EXISTE	140,000.25	95+998.76	97+998.76
2736-00	17-020-00C-0098-012-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TEPOZTLAN	NO EXISTE	139,999.98	97+998.76	99+998.76
2737-00	17-020-00C-0102-013-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TEPOZTLAN-SAN JUAN	NO EXISTE	161,219.82	101+974.87	104+278.26
2765-01	17-030-0VA-0100-003-01	MORELOS	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL YECAPIXTLA-CUAUTLA	NO EXISTE	14,092.94	100+105.45	102+110.49
2765-02	17-030-0VA-0100-003-02	MORELOS	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL YECAPIXTLA-CUAUTLA	NO EXISTE	2,805.02	100+105.45	102+110.49
2766-00	17-030-0VA-0102-004-00	MORELOS	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL YECAPIXTLA-CUAUTLA	NO EXISTE	18,482.14	102+110.49	103+958.70
2771-00	17-031-0VA-0177-014-00	MORELOS	ZACATEPEC DE HIDALGO	ZACATEPEC DE HIDALGO	RURAL	RURAL	CARRETERA YAUTEPEC-JOJUTLA	CARRETERA YAUTEPEC-TEQUESQUITENGO	12,883.73	178+095.36	178+150.00
523-01	17-017-00C-0179-002-01	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	RURAL	VIA CENTRAL	AUTOPISTA CUERNAVACA-IGUALA	NO EXISTE	15,887.83	179+910.22	180+797.75
523-02	17-017-00C-0179-002-02	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	RURAL	VIA CENTRAL	AUTOPISTA CUERNAVACA-IGUALA	NO EXISTE	1,685.38	179+910.22	180+797.75
534-01	17-007-00C-0119-001-01	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	BARRIO DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV PLAN DE AYALA	CALLE LEANDRO VALLE	5,915.71	119+287.40	119+882.46
534-02	17-007-00C-0119-001-02	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	BARRIO DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV PLAN DE AYALA	CALLE LEANDRO VALLE	667.00	119+287.40	119+882.46
534-05	17-007-00C-0119-001-05	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	BARRIO DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV PLAN DE AYALA	CALLE LEANDRO VALLE	7,063.77	119+287.40	119+882.46
534-06	17-007-00C-0119-001-06	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	BARRIO DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV PLAN DE AYALA	CALLE LEANDRO VALLE	1,725.53	119+287.40	119+882.46
534-08	17-007-00C-0119-001-08	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	BARRIO DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV PLAN DE AYALA	CALLE LEANDRO VALLE	13,291.65	119+287.40	119+882.46
556-00	17-007-00C-0119-003-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	PATIOS DE LA ESTACION	CALLE LEANDRO VALLE	AV PLAN DE AYALA	CALLE TEOPANZOLCO	103,990.19	119+124.14	120+696.46
566-01	17-007-00C-0119-004-01	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	PATIOS DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV LEANDRO VALLE	CALLE TELOLOAPAN, CALLE AMACUZAC	23,975.88	119+124.14	119+566.24
566-02	17-007-00C-0119-004-02	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	PATIOS DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV LEANDRO VALLE	CALLE TELOLOAPAN, CALLE AMACUZAC	1,153.04	119+124.14	119+566.24
599-01	17-007-00C-0119-005-01	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	PATIOS DE LA ESTACION	AV PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA	EUCALIPTO	2,624.57	119+882.45	120+204.46
599-02	17-007-00C-0119-005-02	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	PATIOS DE LA ESTACION	AV PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA	EUCALIPTO	607.59	119+882.45	120+204.46
599-03	17-007-00C-0119-005-03	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	PATIOS DE LA ESTACION	AV PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA	EUCALIPTO	1,290.00	119+882.45	120+204.46
599-04	17-007-00C-0119-005-04	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	PATIOS DE LA ESTACION	AV PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA	EUCALIPTO	189.57	119+882.45	120+204.46
600-01	17-007-00C-0119-006-01	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	GUADALUPITA	AV LEANDRO VALLE	AV PLAN DE AYALA	CALLE MELCHOR OCAMPO	1,425.16	119+862.06	119+916.82
600-02	17-007-00C-0119-006-02	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	GUADALUPITA	AV LEANDRO VALLE	AV PLAN DE AYALA	CALLE MELCHOR OCAMPO	316.42	119+862.06	119+916.82
600-03	17-007-00C-0119-006-03	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	GUADALUPITA	AV LEANDRO VALLE	AV PLAN DE AYALA	CALLE MELCHOR OCAMPO	4,358.18	119+862.06	119+916.82
610-00	17-007-00C-0120-007-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	PATIOS DE LA ESTACION	CALLE EUCALIPTO	AV PLAN DE AYALA	NO EXISTE	11,313.85	120+204.46	120+696.44
672-00	17-007-00C-0119-008-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	BARRIO DE LA ESTACION	AV LEANDRO VALLE	NO EXISTE	CALLE AMACUZAC	3,831.23	119+603.32	119+729.77
683-01	17-007-00C-0119-010-01	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	BARRIO DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV PLAN DE AYALA	AV DEL PARQUE	511.80	119+882.45	120+016.47
683-02	17-007-00C-0119-010-02	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	BARRIO DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV PLAN DE AYALA	AV DEL PARQUE	617.11	119+882.45	120+016.47
683-03	17-007-00C-0119-010-03	MORELOS	CUERNAVACA	EL BOSQUE	BARRIO DE LA ESTACION	CALLE AMACUZAC	AV PLAN DE AYALA	AV DEL PARQUE	1,178.93	119+882.45	120+016.47
684-00	17-007-00C-0119-011-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	BARRIO DE LA ESTACION	CALLE RIO BALSAS	AV LEANDRO VALLE	NO EXISTE	502.61	119+775.97	119+829.78
740-00	17-009-00C-0066-001-00	MORELOS	HUITZILAC	HUITZILAC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA	NO EXISTE	139,033.25	66+013.80	67+999.45
741-01	17-007-00C-0073-012-01	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	COAJOMULCO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA	NO EXISTE	56,169.13	73+719.98	74+619.82
741-02	17-007-00C-0073-012-02	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	COAJOMULCO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA	NO EXISTE	74,683.79	73+719.98	74+619.82
741-03	17-007-00C-0073-012-03	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	COAJOMULCO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA	NO EXISTE	58,490.79	73+719.98	74+619.82
749-00	17-007-00C-0074-013-00	MORELOS	CUERNAVACA	ENTRONQUE DE HUITZILAC	TRES MARIAS	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-CUERNAVACA	CARRETERA FEDERAL TOLUCA-CUERNAVACA	100,306.19	74+618.82	76+052.85
750-00	17-007-00C-0077-014-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA- 3 MARIAS	NO EXISTE	157,547.99	77+756.54	79+980.00
751-00	17-020-00C-0079-001-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 3 MARIAS-CUAJOMULCO	NO EXISTE	141,400.39	79+980.00	82+000.00

752-00	17-020-00C-0084-002-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 3 MARIAS-COAJOMULCO	NO EXISTE	127,627.23	84+174.98	85+999.18
754-00	17-020-00C-0100-003-00	MORELOS	TEPOZTLAN	TEPOZTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TEPOZTLAN-SAN JUAN	NO EXISTE	139,989.19	99+998.76	101+974.87
764-00	17-007-00C-0109-016-00	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	NOGALES	VIA DE FERROCARRIL	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO	CALLE ALTA TENSION	41,181.71	109+625.60	110+999.00
787-00	17-002-0VA-0076-001-00	MORELOS	ATLATLAHUCAN	SAN DIEGO TEPANTONGO	TEPANTONGO	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	9,589.80	76+320.00	78+316.84
788-00	17-002-0VA-0078-002-00	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA CUAUTLA-CD. DE MEXICO	NO EXISTE	20,342.29	78+317.00	81+001.00
811-00	17-002-0VA-0081-003-00	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO- CUAUTLA	NO EXISTE	5,844.40	81+200.00	81+334.99
812-00	17-002-0VA-0082-004-00	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RETORTA	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA MEXICO	NO EXISTE	77.00	82+324.00	82+331.00
813-01	17-002-0VA-0083-005-01	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	6,376.89	83+105.00	85+637.80
813-02	17-002-0VA-0083-005-02	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	19,031.43	83+105.00	85+637.80
814-00	17-002-0VA-0085-006-00	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-CIUDAD DE MEXICO	NO EXISTE	13,529.80	85+640.32	86+993.32
816-01	17-002-0VA-0090-008-01	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	6,224.08	90+872.05	92+969.98
816-02	17-002-0VA-0090-008-02	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	52.35	90+872.05	92+969.98
816-03	17-002-0VA-0090-008-03	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-MEXICO	NO EXISTE	14,689.90	90+872.05	92+969.98
817-00	17-030-0VA-0098-001-00	MORELOS	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL YECAPIXTLA- CUAUTLA	NO EXISTE	18,705.18	98+235.00	100+105.45
818-00	17-030-0VA-0102-002-00	MORELOS	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	LA ESTACION	RURAL	CARRETERA YECAPIXTLA - CUAUTLA	A CHICHIPILCO	18,185.80	102+246.00	102+561.25
823-01	17-002-0VA-0103-009-01	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	11,169.45	103+872.00	106+004.96
823-02	17-002-0VA-0103-009-02	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	54.70	103+872.00	106+004.96
823-03	17-002-0VA-0103-009-03	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	1,771.13	103+872.00	106+004.96
823-04	17-002-0VA-0103-009-04	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	204.04	103+872.00	106+004.96
823-05	17-002-0VA-0103-009-05	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	NO EXISTE	8,130.38	103+872.00	106+004.96
824-01	17-002-0VA-0111-010-01	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	VOLCANES, PIEDRAS BLANCAS, ESTRELLA	AV VIALIDAD	CARRETERA CUAUTLA-MEXICO	AV REFORMA Y/O INSURGENTES	558.58	111+042.83	113+166.36
824-02	17-002-0VA-0111-010-02	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	VOLCANES, PIEDRAS BLANCAS, ESTRELLA	AV VIALIDAD	CARRETERA CUAUTLA-MEXICO	AV REFORMA Y/O INSURGENTES	101.86	111+042.83	113+166.36
824-03	17-002-0VA-0111-010-03	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	VOLCANES, PIEDRAS BLANCAS, ESTRELLA	AV VIALIDAD	CARRETERA CUAUTLA-MEXICO	AV REFORMA Y/O INSURGENTES	13,915.27	111+042.83	113+166.36
824-04	17-002-0VA-0111-010-04	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	VOLCANES, PIEDRAS BLANCAS, ESTRELLA	AV VIALIDAD	CARRETERA CUAUTLA-MEXICO	AV REFORMA Y/O INSURGENTES	102.28	111+042.83	113+166.36
824-05	17-002-0VA-0111-010-05	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	VOLCANES, PIEDRAS BLANCAS, ESTRELLA	AV VIALIDAD	CARRETERA CUAUTLA-MEXICO	AV REFORMA Y/O INSURGENTES	6,554.31	111+042.83	113+166.36
831-00	17-029-0VA-0123-001-00	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	LUCIO MORENO	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA CUERNAVACA	NO EXISTE	1,025.57	123+954.07	124+159.22
832-00	17-029-0VA-0123-002-00	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	LUCIO MORENO	CALLE AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA YAUTEPEC	NO EXISTE	4,106.45	123+954.07	124+159.22
833-01	17-029-0VA-0134-003-01	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-CUERNAVACA	EMILIANO ZAPATA, REFORMA Y ZARCO	444.13	134+049.00	134+405.72
833-02	17-029-0VA-0134-003-02	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-CUERNAVACA	EMILIANO ZAPATA, REFORMA Y ZARCO	1,233.41	134+049.00	134+405.72
833-03	17-029-0VA-0134-003-03	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-CUERNAVACA	EMILIANO ZAPATA, REFORMA Y ZARCO	1,698.42	134+049.00	134+405.72
833-04	17-029-0VA-0134-003-04	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-CUERNAVACA	EMILIANO ZAPATA, REFORMA Y ZARCO	15.76	134+049.00	134+405.72
833-05	17-029-0VA-0134-003-05	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-CUERNAVACA	EMILIANO ZAPATA, REFORMA Y ZARCO	38.16	134+049.00	134+405.72
833-06	17-029-0VA-0134-003-06	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-CUERNAVACA	EMILIANO ZAPATA, REFORMA Y ZARCO	834.07	134+049.00	134+405.72
834-01	17-029-0VA-0134-004-01	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA	CALLE EMILIANO ZAPATA	995.16	134+049.00	134+405.84
834-02	17-029-0VA-0134-004-02	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA	CALLE EMILIANO ZAPATA	1,544.53	134+049.00	134+405.84
834-03	17-029-0VA-0134-004-03	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA	CALLE EMILIANO ZAPATA	694.20	134+049.00	134+405.84
834-04	17-029-0VA-0134-004-04	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA	CALLE EMILIANO ZAPATA	45.27	134+049.00	134+405.84
834-05	17-029-0VA-0134-004-05	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	AV SOLIDARIDAD	CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA	CALLE EMILIANO ZAPATA	788.70	134+049.00	134+405.84
837-00	17-024-0VA-0160-003-00	MORELOS	TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	CENTRO	AV LERDO DE TEJADA	CARRETERA YAUTEPEC-ZACATEPEC	CALLE 5 DE FEBRERO	4,373.35	160+792.49	161+002.94
838-00	17-024-0VA-0160-004-00	MORELOS	TLALTIZAPAN	TLALTIZAPAN	CUAUHTEMOC	CALLE LERDO DE TEJADA	CARRETERA YAUTEPEC-ZACATEPEC	CALLE 5 DE FEBRERO	2,372.44	160+819.42	160+964.36
862-00	17-025-0VA-0169-002-00	MORELOS	TLAQUILTENANGO	TLAQUILTENANGO	GABRIEL TEPEPA	HEROE DE NACOZARI	CARRETERA CUAUTLA-JOJUTLA	NO EXISTE	4,340.93	169+676.00	169+976.00
865-01	17-025-0VA-0171-005-01	MORELOS	JOJUTLA	JOJUTLA	CUAUHTEMOC	JESUS GONZALEZ ORTEGA	CARRETERA JOJUTLA-CUAUTLA	AV INSTITUTO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2,447.28	171+874.68	171+683.46

865-02	17-025-OVA-0171-005-02	MORELOS	JOJUTLA	JOJUTLA	CUAUHTEMOC	JESUS GONZALEZ ORTEGA	CARRETERA JOJUTLA-CUAUTLA	AV INSTITUTO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	515.36	171+683.46	171+874.68
865-03	17-025-OVA-0171-005-03	MORELOS	JOJUTLA	JOJUTLA	CUAUHTEMOC	JESUS GONZALEZ ORTEGA	CARRETERA JOJUTLA-CUAUTLA	AV INSTITUTO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	5,649.03	171+683.46	171+874.68
868-00	17-025-OVA-0172-010-00	MORELOS	JOJUTLA	JOJUTLA	CENTRO	AV INSTITUTO TECNOLOGICO	CARRETERA JOJUTLA-CUAUTLA	CALLE INSTITUTO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	4,896.13	171+637.76	171+874.68
872-01	17-025-OVC-0114-006-01	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL AXOCHIAPAN-TLALAYO	NO EXISTE	1,057.65	114+217.60	114+491.85
872-02	17-025-OVC-0114-006-02	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL AXOCHIAPAN-TLALAYO	NO EXISTE	83.19	114+217.60	114+491.85
872-03	17-025-OVC-0114-006-03	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL AXOCHIAPAN-TLALAYO	NO EXISTE	1,602.40	114+217.60	114+491.85
873-01	17-025-OVC-0114-008-01	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL AXOCHIAPAN-TLALAYO	TERRACERIA	1,755.91	114+217.60	114+430.23
873-02	17-025-OVC-0114-008-02	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	SIN NOMBRE	RURAL	CARRETERA FEDERAL AXOCHIAPAN-TLALAYO	TERRACERIA	718.50	114+217.60	114+430.23
873-03	17-025-OVC-0114-008-03	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	SIN NOMBRE	RURAL	CARRETERA FEDERAL AXOCHIAPAN-TLALAYO	TERRACERIA	1,499.05	114+217.60	114+430.23
873-04	17-025-OVC-0114-008-04	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL AXOCHIAPAN-TLALAYO	TERRACERIA	953.33	114+217.60	114+430.23
873-05	17-025-OVC-0114-008-05	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	SIN NOMBRE	RURAL	CARRETERA FEDERAL AXOCHIAPAN-TLALAYO	TERRACERIA	26.60	114+217.60	114+430.23
874-01	17-013-OVC-0125-001-01	MORELOS	JONACATEPEC	JONACATEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA CUATLA - IZUCAR DE MATAMOROS	CARRETERA AMAYUCA ATOTONILCO	7,273.29	125+638.00	125+888.77
874-02	17-013-OVC-0125-001-02	MORELOS	JONACATEPEC	JONACATEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA CUATLA - IZUCAR DE MATAMOROS	CARRETERA AMAYUCA ATOTONILCO	6,947.53	125+638.00	125+888.77
875-01	17-006-OVC-0153-002-01	MORELOS	AYALA	TENEXTEPANGO	TENEXTEPANGO	AV GENERAL EMILIANO ZAPATA	CARRETERA TENEXTEPANGO - XALOSTOC	NO EXISTE	11,710.44	153+790.00	154+090.00
875-02	17-006-OVC-0153-002-02	MORELOS	AYALA	TENEXTEPANGO	TENEXTEPANGO	AV GENERAL EMILIANO ZAPATA	CARRETERA TENEXTEPANGO - XALOSTOC	NO EXISTE	978.59	153+790.00	154+090.00
875-03	17-006-OVC-0153-002-03	MORELOS	AYALA	TENEXTEPANGO	TENEXTEPANGO	AV GENERAL EMILIANO ZAPATA	CARRETERA TENEXTEPANGO - XALOSTOC	NO EXISTE	2,316.21	153+790.00	154+090.00
876-00	17-006-OVC-0154-004-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL A CUAUTLA-TENEXTEPANGO	NO EXISTE	21,150.27	154+090.00	155+500.00
877-00	17-006-OVC-0157-006-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA CUAUTLA-TENEXTEPANGO	NO EXISTE	22,500.18	156+785.34	158+285.34
878-00	17-006-OVC-0160-008-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA AYALA-CUAUTLA	NO EXISTE	22,545.99	160+088.53	161+591.53
879-00	17-006-OVC-0163-009-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	MORELOS	CIRCUNVALACIÓN	CARRETERA CUAUTLA-CIUDAD DE AYALA	AV JOSE MARIA MORELOS	29,999.77	163+001.00	165+001.00
880-00	17-006-OVI-0000-010-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	CUAUTLIXCO	CALLE 10 DE ABRIL	AV REFORMA	AV INSURGENTES Y AV MIGUEL NEGRETE	1,807.35	0+027.70	0+213.15
881-00	17-006-OVI-0000-011-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	CUAUTLIXCO	AV DEL FERROCARRIL	AV REFORMA	CALLE MIGUEL NEGRETE	7,831.67	0+253.75	1+036.92
882-00	17-006-OVI-0001-012-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	AV DEL FERROCARRIL	CALZ DE SANTA INES	CALLE ALLENDE	18,995.42	1+000.00	2+900.00
883-03	17-006-OVI-0002-013-03	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	AMPLIACION PROGRESO	CALLE SIFON	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	AV JOSE MARIA MORELOS	6,193.42	2+900.00	3+432.00
883-04	17-006-OVI-0002-013-04	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	AMPLIACION PROGRESO	CALLE SIFON	CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA	AV JOSE MARIA MORELOS	1,635.40	2+900.00	3+432.00
884-00	17-006-OVI-0003-014-00	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	CENTRO	BOLLAS SIN CABEZA ESQUINA ESCOTO	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-GUERRAVACA	FIN DE RUL DEFENSA DEL AGUA	9,639.61	3+432.50	3+690.92
885-00	17-004-OVC-0131-001-00	MORELOS	AYALA	CD. AYALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JONACATEPEC-TEPALCINGO	NO EXISTE	11,980.03	131+836.00	132+435.00
886-00	17-004-OVC-0132-002-00	MORELOS	AYALA	CD. AYALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JONACATEPEC -TEPALCINGO	NO EXISTE	17,500.95	132+435.00	132+685.00
887-00	17-004-OVC-0132-003-00	MORELOS	AYALA	CD. AYALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JONACATEPEC-TEPALCINGO	NO EXISTE	26,300.05	132+685.00	134+001.00
888-00	17-004-OVC-0138-004-00	MORELOS	AYALA	CD. AYALA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL JONACATEPEC-TEPALCINGO	NO EXISTE	29,543.97	138+029.94	139+999.53
889-01	17-006-OVC-0144-015-01	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUITCHILA A TLAYACAPAN	NO EXISTE	6,425.10	144+315.00	144+565.00
889-02	17-006-OVC-0144-015-02	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUITCHILA A TLAYACAPAN	NO EXISTE	520.60	144+315.00	144+565.00
889-03	17-006-OVC-0144-015-03	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUITCHILA A TLAYACAPAN	NO EXISTE	5,553.12	144+315.00	144+565.00
890-00	17-006-OVC-0144-016-00	MORELOS	TEPALCINGO	HUITCHILA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUICHILA-XALUSTOC	NO EXISTE	21,524.85	144+565.00	146+001.00
1726-00	18-006-00T-1613-001-00	NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	LA SIDRA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA FEDERAL GUADALAJARA - TEPIC	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - IXTLAN DEL RIO - TEPIC	3,918.58	1613+588.85	1613+640.00
1727-00	18-006-00T-1613-002-00	NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	LA SIDRA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA FEDERAL GUADALAJARA - TEPIC	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA - IXTLAHUACAN DEL RIO - TEPIC	952.86	1613+629.32	1613+640.00
1728-01	18-002-00T-1572-002-01	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	42,652.69	1572+104.96	1573+389.96
1728-02	18-002-00T-1572-002-02	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	2,163.20	1572+104.96	1573+389.96

1728-03	18-002-00T-1572-002-03	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	446.05	1572+104.96	1573+389.96
1728-04	18-002-00T-1572-002-04	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	2,124.38	1572+104.96	1573+389.96
1728-05	18-002-00T-1572-002-05	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	6,281.31	1572+104.96	1573+389.96
1728-06	18-002-00T-1572-002-06	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	2,215.69	1572+104.96	1573+389.96
1728-07	18-002-00T-1572-002-07	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	2,421.50	1572+104.96	1573+389.96
1728-08	18-002-00T-1572-002-08	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	450.82	1572+104.96	1573+389.96
1728-09	18-002-00T-1572-002-09	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	757.92	1572+104.96	1573+389.96
1728-10	18-002-00T-1572-002-10	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	13,891.02	1572+104.96	1573+389.96
1728-11	18-002-00T-1572-002-11	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	6,258.82	1572+104.96	1573+389.96
1728-12	18-002-00T-1572-002-12	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	14,182.31	1572+104.96	1573+389.96
1728-13	18-002-00T-1572-002-13	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	144.12	1572+104.96	1573+389.96
1728-14	18-002-00T-1572-002-14	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	162.33	1572+104.96	1573+389.96
1728-15	18-002-00T-1572-002-15	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	520.98	1572+104.96	1573+389.96
1728-16	18-002-00T-1572-002-16	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	PREDIO RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	CAMINO A AMADO NERVO	586.08	1572+104.96	1573+389.96
1729-00	18-002-00T-1572-001-00	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	RURAL	FERROCARRIL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-VALLARTA	NO EXISTE	18,974.16	1572+104.96	1573+072.38
1730-00	18-002-00T-1573-003-00	NAYARIT	AHUACATLAN	VALLE VERDE (ESTACION TETITLAN)	VALLE VERDE	LUIS DONALDO COLOSIO	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-TEPIC	TERRACERIA A ACATIQUE	3,357.99	1573+204.43	1573+389.96
1731-00	18-010-00T-1371-005-00	NAYARIT	ROSAMORADA	ROSAMORADA	EJIDAL	AV INSURGENTES	CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-NOGALES	ACCESO PRINCIPAL A ROSAMORADA	35,000.00	1371+702.18	1372+702.18
1732-00	18-010-00T-1371-004-00	NAYARIT	ROSAMORADA	ROSAMORADA	EJIDAL	AV INSURGENTES	CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-NOGALES	ACCESO PRINCIPAL A ROSA MORADA	35,000.00	1371+702.00	1372+702.00
1733-01	18-001-00T-1323-001-01	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	LA CAPILLA	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	CALE SIN NOMBRE	3,289.15	1323+794.36	1324+794.36
1733-02	18-001-00T-1323-001-02	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	LA CAPILLA	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	10,945.13	1323+794.36	1324+794.36
1733-03	18-001-00T-1323-001-03	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	LA CAPILLA	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	17,193.89	1323+794.36	1324+794.36
1733-04	18-001-00T-1323-001-04	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	LA CAPILLA	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	286.07	1323+794.36	1324+794.36
1733-05	18-001-00T-1323-001-05	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	LA CAPILLA	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	43.97	1323+794.36	1324+794.36
1733-06	18-001-00T-1323-001-06	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	LA CAPILLA	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	276.93	1323+794.36	1324+794.36
1733-07	18-001-00T-1323-001-07	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	LA CAPILLA	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	1,128.72	1323+794.36	1324+794.36
1733-08	18-001-00T-1323-001-08	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	LA CAPILLA	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	2,539.81	1323+794.36	1324+794.36
1734-01	18-001-00T-1323-002-01	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	245.21	1323+794.36	1324+794.36
1734-02	18-001-00T-1323-002-02	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	380.90	1323+794.36	1324+794.36
1734-03	18-001-00T-1323-002-03	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	21,258.78	1323+794.36	1324+794.36
1734-04	18-001-00T-1323-002-04	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	406.75	1323+794.36	1324+794.36
1734-05	18-001-00T-1323-002-05	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	6,987.24	1323+794.36	1324+794.36
1734-06	18-001-00T-1323-002-06	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	1,358.77	1323+794.36	1324+794.36
1734-07	18-001-00T-1323-002-07	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	232.90	1323+794.36	1324+794.36
1734-08	18-001-00T-1323-002-08	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	52.80	1323+794.36	1324+794.36
1734-09	18-001-00T-1323-002-09	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	670.58	1323+794.36	1324+794.36
1734-10	18-001-00T-1323-002-10	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	894.93	1323+794.36	1324+794.36
1734-11	18-001-00T-1323-002-11	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	CENTRO (EL MOLINO)	ESTACION DE FERROCARRIL	CALLE VERACRUZ NORTE	AV MEXICO	49.32	1323+794.36	1324+794.36
1735-00	18-010-00T-1340-001-00	NAYARIT	ROSAMORADA	LAZARO CARDENAS	PREDIO RURAL	RURAL	TERRACERIA EL DESMONTE A EL MOTAJE	NO EXISTE	20,000.00	1340+190.00	1340+690.00
1736-00	18-010-00T-1360-002-00	NAYARIT	ROSAMORADA	LAZARO CARDENAS	PREDIO RURAL	EJIDO LAZARO CARDENAS	CAMINO DE TERRACERIA A LA COMUNIDAD LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	88,887.98	1360+007.00	1361+313.00
1737-00	18-010-00T-1361-003-00	NAYARIT	ROSAMORADA	PROVIDENCIA	RURAL	EJIDO PROVIDENCIA	CAMINO DE TERRACERIA A LA COMUNIDAD DE PROVIDENCIA	NO EXISTE	61,575.04	1361+592.01	1362+298.76

1738-00	18-017-00T-1437-001-00	NAYARIT	TEPIC	ROSETA (LA TRISTEZA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL GDL-NOGALES	CARRETERA LIBRE A AGUAMILPA	18,842.00	1437+556.00	1437+779.00
1739-00	18-017-00T-1437-002-00	NAYARIT	TEPIC	ROSETA (LA TRISTEZA)	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE TEPEC - AGUAMILPA	TERRACERIA A ROSETA	15,166.32	1437+270.00	1438+270.00
1822-01	18-017-00T-1490-003-01	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CENTRO	ALLENDE	AV GUADALAJARA	INDEPENDENCIA	70.47	1490+266.97	1491+010.11
1822-02	18-017-00T-1490-003-02	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CENTRO	ALLENDE	AV GUADALAJARA	INDEPENDENCIA	248.46	1490+266.97	1491+010.11
1822-03	18-017-00T-1490-003-03	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CENTRO	ALLENDE	AV GUADALAJARA	INDEPENDENCIA	416.44	1490+266.97	1491+010.11
1822-04	18-017-00T-1490-003-04	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CENTRO	ALLENDE	AV GUADALAJARA	INDEPENDENCIA	327.46	1490+266.97	1491+010.11
1822-05	18-017-00T-1490-003-05	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CENTRO	ALLENDE	AV GUADALAJARA	INDEPENDENCIA	5,763.92	1490+266.97	1491+010.11
1826-00	18-006-00T-1622-003-00	NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	RANCHOS DE ARRIBA (SAN ANTONIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE GUADALAJARA-TEPIC	NO EXISTE	4,311.49	1622+305.70	1622+478.10
1827-00	18-006-00T-1622-004-00	NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	RANCHOS DE ARRIBA (SAN ANTONIO)	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA TEPEC	CARRETERA LIBRE A GUADALAJARA TEPEC	974.10	1622+382.70	1622+475.90
2995-01	18-010-00T-1361-006-01	NAYARIT	ROSAMORADA	PROVIDENCIA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA A LA COMUNIDAD DE PROVIDENCIA	NO EXISTE	67,851.51	1362+298.76	1364+351.25
2995-02	18-010-00T-1361-006-02	NAYARIT	ROSAMORADA	PROVIDENCIA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA A LA COMUNIDAD DE PROVIDENCIA	NO EXISTE	1,948.11	1362+298.76	1364+351.25
2995-03	18-010-00T-1361-006-03	NAYARIT	ROSAMORADA	PROVIDENCIA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA A LA COMUNIDAD DE PROVIDENCIA	NO EXISTE	47,220.73	1362+298.76	1364+351.25
2995-04	18-010-00T-1361-006-04	NAYARIT	ROSAMORADA	PROVIDENCIA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA A LA COMUNIDAD DE PROVIDENCIA	NO EXISTE	3,181.22	1362+298.76	1364+351.25
2995-05	18-010-00T-1361-006-05	NAYARIT	ROSAMORADA	PROVIDENCIA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA A LA COMUNIDAD DE PROVIDENCIA	NO EXISTE	16,326.80	1362+298.76	1364+351.25
2996-00	18-010-00T-1363-007-00	NAYARIT	ROSAMORADA	PROVIDENCIA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA A LA COMUNIDAD DE PROVIDENCIA	NO EXISTE	28,030.89	1364+351.25	1364+916.37
1-00	19-003-00F-0126-001-00	NUEVO LEON	LOS ALDAMAS	LOS ALDAMAS	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE	TERRACERIA A LOS HERRERAS	NO ESPECIFICADA	45,918.69	126+830.00	127+370.00
10-00	19-006-00F-0015-002-00	NUEVO LEON	APODACA	AEROPUERTOS	PARQUE INDUSTRIAL MONTERREY	VIA ANTIGUA MATAMOROS	ANTIGUO CAMINO A APODACA	BLV PARQUE INDUSTRIAL MONTERREY, CALLE SEPTIMA	4,206.07	16+605.28	17+088.77
101-00	19-042-00F-0050-001-00	NUEVO LEON	LOS RAMONES	LOS RAMONES	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE	CARRETERA ESTATAL LOS RAMONES SAN ISIDRO	NO ESPECIFICADA	17,515.67	50+485.00	985+000.00
102-00	19-042-00F-0050-002-00	NUEVO LEON	LOS RAMONES	LOS RAMONES	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE	CARRETERA ESTATAL LOS RAMONES SAN ISIDRO	NO ESPECIFICADA	17,532.65	50+485.00	50+958.00
11-00	19-006-00F-0019-003-00	NUEVO LEON	APODACA	AEROPUERTOS	PARQUE INDUSTRIAL STIVA	PARQUE INDUSTRIAL STIVA	CAMINO AL AEROPUERTO	NO ESPECIFICADA	1,000.23	20+000.98	20+100.98
110-00	19-045-00B-1053-001-00	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SALINAS VICTORIA	SALINAS VICTORIA	SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL MONTERREY - NUEVO LAREDO	BLV PROL MADERO	9,295.97	1053+618.99	1053+898.72
111-00	19-045-00B-1053-002-00	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SALINAS VICTORIA	AGRARISTA	SIN NOMBRE	CARRETERA ESTATAL MONTERREY-NUEVO LAREDO	CAMINO CARRETERA ESTATAL-SALINAS VICTORIA	20,362.37	1053+704.27	1054+109.87
112-00	19-045-00B-1089-003-00	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SALINAS VICTORIA	SIN NOMBRE	CARRETERA MONTERREY-COLIMIA KM. 60 APROX.	CARRETERA FEDERAL MONTERREY - COLOMBIA KM 60+400 APROX.	NO ESPECIFICADA	18,545.75	1089+800.00	1090+330.00
113-00	19-045-00B-1089-004-00	NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	SALINAS VICTORIA	SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL MONTERREY - COLOMBIA EN EL KM. 60 APROX.	PREDIO RUSTICO	PREDIO RUSTICO	18,548.62	1089+800.00	1090+330.00
114-00	19-046-00B-1029-001-00	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA	ESTACION RAMON TREVIÑO	ALBERTO J. SABIN	AV MANUEL L. BARRAGAN	ALEJANDRO FLEMING, AV SITIVA	13,500.31	1029+708.00	1030+042.00
115-00	19-046-00B-1029-002-00	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA	ITURBIDE (CERRADA DEL ROBLE)	AV MANUEL L. BARRAGAN	AV MANUEL L. BARRAGAN	AV PROL BENITO JUAREZ	49,121.52	1029+764.00	1030+030.00
116-00	19-046-00M-0520-003-00	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA	RESIDENCIAL PERIFERICO	MANUEL L. BARRAGAN	AV MANUEL L. BARRAGAN Y AV LAZARO CARDENAS	AV LAS TORRES	974.32	520+555.00	520+833.00
117-00	19-046-00F-0007-004-00	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA	LOS MEZQUITES	FERROCARRIL A MATAMOROS	ANTIGUO CAMINO A LAGRANGE, AV LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS	CAMINO AL MEZQUITAL	3,316.65	7+846.43	7+946.53
118-00	19-046-00F-0005-005-00	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CARMEN ROMANO LOPEZ PORTILLO	CALLE LIBANESES	CALLE LIBANESES, VIA ANTIGUA A MATAMOROS	AV JUAN DIEGO DIAZ BERLANGA	11,906.10	5+085.98	5+681.22
119-00	19-046-00M-0527-006-00	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SIN No.	AV MANUEL L. BARRAGAN	CALLE DE LA AURORA	2,335.03	527+885.00	528+000.00
12-00	19-006-00F-0019-004-00	NUEVO LEON	APODACA	AEROPUERTOS	PARQUE INDUSTRIAL STIVA	PARQUE INDUSTRIAL STIVA	CAMINO AL AEROPUERTO	NO ESPECIFICADA	994.06	20+000.98	20+100.98
120-00	19-046-00M-0527-007-00	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE	PROL BENITO JUAREZ	CALLE DE LA AURORA	2,248.21	527+885.00	528+000.00
121-00	19-051-00B-1114-001-00	NUEVO LEON	VILLALDAMA	CIUDAD DE VILLALDAMA	SIN NOMBRE	CARRETERA ESTATAL No. 1	CARRETERA ESTATAL No. 1	CAMINO ANTIGUO A BUSTAMANTE	1,816,821.57	1114+819.23	1116+819.23
122-01	19-051-00B-1114-002-01	NUEVO LEON	VILLALDAMA	CIUDAD DE VILLALDAMA	SIN NOMBRE	DISTINTAS VIALIDADES	CARRETERA ESTATAL No.1	ACCESOS DE LA CARRETERA AL POBLADO VILLALDAMA	61,959.26	1114+819.23	1116+819.23
122-02	19-051-00B-1114-002-02	NUEVO LEON	VILLALDAMA	CIUDAD DE VILLALDAMA	SIN NOMBRE	DISTINTAS VIALIDADES	CARRETERA ESTATAL No.1	ACCESOS DE LA CARRETERA AL POBLADO VILLALDAMA	246.89	1114+819.23	1116+819.23
124-01	19-051-00B-1114-004-01	NUEVO LEON	VILLALDAMA	CIUDAD DE VILLALDAMA	SIN NOMBRE	CAMINO ANTIGUO A BUSTAMANTE	CARRETERA ESTATAL No. 1 MONTERREY-LAREDO	CAMINO ANTIGUO A BUSTAMANTE	24,050.02	1115+908.15	1116+819.23
124-02	19-051-00B-1114-004-02	NUEVO LEON	VILLALDAMA	CIUDAD DE VILLALDAMA	SIN NOMBRE	CAMINO ANTIGUO A BUSTAMANTE	CARRETERA ESTATAL No. 1 MONTERREY-LAREDO	CAMINO ANTIGUO A BUSTAMANTE	704.45	1115+908.15	1116+819.23
14-00	19-015-00F-0147-001-00	NUEVO LEON	DOCTOR COSS	DOCTOR COSS	SIN NOMBRE	SIN NOMBRE	NO ESPECIFICADA	TERRACERIA FRANCISCO I. MADERO LA LAJILLA	17,386.32	147+499.80	147+999.80

45-05	19-038-00M-0421-001-05	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	VARIAS	VARIOS	ESCOBEDO, LIBR A GENERAL TERAN	FRONTERA, ZARAGOZA, AV CENTENARIO	797.38	421+116.42	421+577.83
45-06	19-038-00M-0421-001-06	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	VARIAS	VARIOS	ESCOBEDO, LIB A GENERAL TERAN	FRONTERA, ZARAGOZA, AV CENTENARIO	3,696.38	421+116.42	421+577.83
45-07	19-038-00M-0421-001-07	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	VARIAS	VARIOS	ESCOBEDO, LIBR A GENERAL TERAN	FRONTERA, ZARAGOZA, AV CENTENARIO	5,825.45	421+116.42	421+577.83
45-08	19-038-00M-0421-001-08	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	VARIOS	VARIAS	20 DE NOVIEMBRE	DR. COSS	4,663.63	421+651.50	421+767.55
46-00	19-038-00M-0421-002-00	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	FRANCISCO VILLA	CAPELLANIA	LIB A GENERAL TERAN	DOCTOR COSS, AV CENTENARIO	3,253.12	421+225.17	421+301.72
47-00	19-038-00M-0420-003-00	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	FRANCISCO VILLA	A UN COSTADO DE CARRETERA (LIBRAMIENTO A LINARES)	CARRETERA MONTEMORELOS- LIBRAMIENTO A LINARES	CALLE RUMBO A LA COL FRANCISCO VILLA	13,496.43	420+418.00	420+689.00
48-00	19-039-00B-1025-001-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	HOGARES FERROCARRILEROS	AV FIDEL VELAZQUEZ ESQUINA MANUEL L. BARRAGAN	AV MANUEL L. BARRAGAN	AV FIDEL VELAZQUEZ	6,517.79	1025+863.69	1025+940.26
49-00	19-039-00B-1021-002-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	PREDIO 17	J.M. MICHELENA	AV CRISTOBAL COLON	J.M. MICHELENA	4,233.45	1021+015.21	1021+113.40
5-00	19-005-00B-1219-001-00	NUEVO LEON	ANAHUAC	ANAHUAC	CENTRO	CALLE DEL FERROCARRIL	CARRETERA ESTATAL No. 1 MONTERREY- NUEVO LAREDO	CALLE DEL FERROCARRIL	133,843.86	1219+970.21	1220+509.88
50-00	19-039-00B-1021-003-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	ZONA CENTRO	CALLE AMERICA NORTE	AV CRISTOBAL COLON Y VENUSTIANO CARRANZA	CALLE MIGUEL NIETO NORTE	1,768.55	1021+107.66	1021+155.29
51-00	19-039-00B-1021-004-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	PREDIO 17	CALLE MIGUEL NIETO NORTE	AV CRISTOBAL COLON	CALLE MIGUEL NIETO NORTE	8,126.34	1021+150.03	1021+219.03
52-00	19-039-00B-1021-005-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	ZONA CENTRO	AV CRISTOBAL COLON	AV CRISTOBAL COLON Y VENUSTIANO CARRANZA	CALLE J.M. MICHELENA	3,076.07	1021+012.51	1021+079.21
53-00	19-039-00B-1021-006-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	ZONA CENTRO	CALLE AMERICA NORTE	AV CRISTOBAL COLON	CALLE AMERICA NORTE	2,224.04	1021+110.65	1021+148.44
54-00	19-039-00B-1021-007-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	ZONA CENTRO	MIGUEL NIETO NORTE	AV CRISTOBAL COLON	CALLE MIGUEL NIETO NORTE	14,007.74	1021+226.84	1021+351.25
55-00	19-039-00B-1021-008-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	TALLERES	VENUSTIANO CARRANZA	AV VENUSTIANO CARRANZA Y AV CRISTOBAL COLON	CALLE 1, CALLE 2, CALLE 3	9,346.60	1020+952.47	1021+221.03
56-00	19-039-00B-1025-009-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	LUIS ECHEVERRIA	UNIVERSO 2000	AV FIDEL VELAZQUEZ	CALLE UNIVERSO 2000	8,221.10	1025+128.83	1025+421.85
57-00	19-039-00B-1024-010-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	NIÑO ARTILLERO	PATIO DE SERVICIO DEL FERROCARRIL LINEA B	CALLE NARCISO MENDOZA	CALLE RAFAEL PEREZ MALDONADO	6,251.15	1024+303.06	1024+577.36
58-00	19-039-00B-1026-011-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	HOGARES FERROCARRILEROS	AV MANUEL L. BARRAGAN	AV MANUEL L. BARRAGAN	AV FIDEL VELAZQUEZ	21,316.17	1025+588.95	1025+863.69
59-00	19-039-00M-0519-012-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	OBRETERISTA	COLEGIO CIVIL	LUIS MORA Y BENITO JUAREZ	COLEGIO CIVIL Y JUAN NEPOMUCENO MENDEZ	293.64	519+108.00	519+120.00
6-01	19-005-00B-1219-002-01	NUEVO LEON	ANAHUAC	ANAHUAC	CENTRO	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA ESTATAL No. 1 MONTERREY- NUEVO LAREDO	CALLE DOCTOR DIAZ	8,452.10	1220+103.42	1220+284.49
6-02	19-005-00B-1219-002-02	NUEVO LEON	ANAHUAC	ANAHUAC	CENTRO	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA ESTATAL No. 1 MONTERREY- NUEVO LAREDO	CALLE DOCTOR DIAZ	1,932.57	1220+103.42	1220+284.49
61-00	19-039-00M-0519-014-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	OBRETERISTA	LUIS MORA	VICENTE GUERRERO Y AV CRISTOBAL COLON	LUIS MORA Y DEMOCRACIA	1,416.89	518+700.00	518+720.00
64-00	19-039-00M-0517-018-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	ZONA CENTRO	DR. JOSE MA. COSS	AV CRISTOBAL COLON	DR. JOSE MA. COSS	978.68	517+992.60	518+037.80
65-00	19-039-00M-0518-020-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	TREVIÑO	AV CRISTOBAL COLON	AV CRISTOBAL COLON	CALLES ZUAZUA E IGNACIO ZARAGOZA	157.70	518+163.00	518+180.39
66-00	19-039-00F-0003-022-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	INDUSTRIAL NOGALAR	VIA A MATAMOROS	AV NOGALAR SUR, AV DE LA JUVENTUD VIA ANTIGUA MATAMOROS	AV FUTURO NOGALAR	596.28	3+599.37	3+825.93
67-00	19-039-00F-0001-023-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	DEL NORTE	VIA ANTIGUA A MATAMOROS	AV VICENTE GUERRERO, AV LOS ANGELES, VIA MATAMOROS	LUIS G. SADA, JUAN ZUAZUA, EMILIO CARRANZA	5,669.78	1+533.55	2+217.00
6703-00	19-039-00M-0519-010-00	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	TREVIÑO	MAGALLANES ORIENTE	CALLE MAGALLANES	CALLE GALEANA	226.85	519+040.00	519+064.00
7-00	19-005-00B-1220-003-00	NUEVO LEON	ANAHUAC	ANAHUAC	CENTRO	SAN MARTIN	CARRETERA ESTATAL No. 1 MONTERREY- NUEVO LAREDO	CALLE SAN MARTIN	2,189.96	1220+608.77	1220+754.77
72-00	19-039-00F-0004-028-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	INDUSTRIAL NOGALAR	AV ANTIGUA MATAMOROS	AV A MATAMOROS	AV FUTURO NOGALAR Y AV JUVENTUD, CALLE SIN NOMBRE	604.11	4+265.37	4+381.34
73-00	19-039-00F-0003-029-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	GARZA CANTU	VIA A MATAMOROS	AV REPUBLICA MEXICANA, AV NOGALAR SUR, VIA A MATAMOROS	AV SAN NICOLAS	732.68	3+209.24	3+347.48
74-00	19-039-00F-0002-030-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	GARZA CANTU	VIA A MATAMOROS	AV CD. DE LOS ANGELES Y AV NOGALAR SUR, VIA A MATAMOROS	AV REPUBLICA MEXICANA	5,384.47	2+251.51	3+169.07
75-00	19-039-00F-0004-032-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	INDUSTRIAL NOGALAR	VIA A MATAMOROS	AV JUAN DIEGO DIAZ DE BERLANGA Y VIA A MATAMOROS	ANILLO VIAL METROPOLITANO	934.45	4+482.17	4+668.97
76-00	19-039-00F-0004-033-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	INDUSTRIAL NOGALAR	VIA ANTIGUA MATAMOROS	AV JUSN DIEGO DIAZ DE BERLANGA Y VIA A MATAMOROS	ANILLO VIAL METROPOLITANO	941.71	4+668.97	4+857.31
77-00	19-039-00F-0004-034-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	SANTO DOMINGO	VIA A MATAMOROS	AV JUAN DIEGO DIAZ DE BERLANGA, VIA A MATAMOROS	ANILLO VIAL METROPOLITANO	3,326.29	4+857.51	5+073.51
78-00	19-039-00M-0513-035-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	VARIAS	VIA A TAMPICO	AV CRISTOBAL COLON Y AV CONSTITUYENTES DE NUEVO LEON	ZUAZUA	47,716.73	513+309.00	518+164.00
79-00	19-039-00M-0518-036-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	BELLAVEISTA Y ZONA CENTRO	LUIS MORA Y AV CRISTOBAL COLON	BERNARDO REYES	VICENTE GUERRERO	50,612.18	518+176.00	520+943.00
8-00	19-005-00B-1220-004-00	NUEVO LEON	ANAHUAC	ANAHUAC	CENTRO	SAN MARTIN	CARRETERA FEDERAL No. 1 MONTERREY- NUEVO LAREDO	CALLE SAN MARTIN	2,189.99	1220+608.77	1220+754.77
80-01	19-039-00B-1021-037-01	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	CENTRO	AV MANUEL L. BARRAGAN Y ALFONSO REYES	AV MANUEL L. BARRAGAN Y ALFONSO REYES	AV GUADALUPE VICTORIA, ESTACION TREVIÑO	135,676.74	1021+394.08	1029+000.00

80-02	19-039-00B-1021-037-02	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	CENTRO	AV MANUEL L. BARRAGAN Y ALFONSO REYES	AV MANUEL L. BARRAGAN Y ALFONSO REYES	AV GUADALUPE VICTORIA, ESTACION TREVIÑO	5,299.99	1021+394.08	1029+000.00
81-00	19-039-00B-1021-038-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	ZONA CENTRO	GUADALUPE VICTORIA	AV CRISTOBAL COLON	GUADALUPE VICTORIA	3,445.45	1021+318.47	1021+378.52
82-00	19-039-00M-0519-039-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	ZONA CENTRO	AV CRISTOBAL COLON	AV CRISTOBAL COLON	CALLE MARIANO ESCOBEDO Y EMILIO CARRANZA	2,257.38	518+361.92	518+444.80
84-00	19-039-00F-0003-041-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	INDUSTRIAL NOGALAR	VIA A MATAMOROS	VIA A MATAMOROS, AV NOGALAR SUR, AV DE LA JUVENTUD	AV FUTURO NOGALAR	1,130.65	3+599.37	3+825.93
85-00	19-039-00F-0004-042-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	INDUSTRIAL NOGALAR	AV A MATAMOROS	AV A MATAMOROS	AV FUTURO NOGALAR Y AVDE LA JUVENTUD	578.23	4+265.37	4+381.34
86-00	19-039-00F-0001-043-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	DEL NORTE	SERVICIO POSTAL	AV VICENTE GUERRERO, LUIS G. SADA	AV LOS ANGELES	954.28	1+533.55	1+750.45
87-00	19-039-00M-0519-045-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	BELLAVEISTA	LUIS MORA	LUIS MORA Y VENUSTIANO CARRANZA	CALLE MIGUEL NIETO	1,539.36	520+718.00	520+830.00
89-00	19-039-00F-0004-050-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	INDUSTRIAL NOGALAR	VIA A MATAMOROS	VIA A MATAMOROS, AV JUAN DIEGO DIAZ DE BERLANGA	AV DE LA JUVENTUD	906.14	4+482.17	4+668.97
9-00	19-006-00F-0015-001-00	NUEVO LEON	APODACA	AEROPUERTOS	PARQUE INDUSTRIAL MONTERREY	CARRETERA APODACA-HUINALA	CARRETERA APODACA-HUINALA	BLV PARQUE INDUSTRIAL MONTERREY	113.46	16+594.59	16+607.86
90-00	19-039-00F-0004-051-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	INDUSTRIAL NOGALAR	VIA A MATAMOROS	VIA A MATAMOROS	AV JUAN DIEGO DIAZ DE BERLANGA Y AV DE LA JUVENTUD	908.34	4+668.97	4+857.31
91-00	19-039-00F-0002-052-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	GARZA CANTU	VIA A MATAMOROS	AV CD. DE LOS ANGELES Y VIA A MATAMOROS	AV REPUBLICA MEXICANA	4,392.40	2+251.51	3+169.07
92-00	19-039-00F-0003-053-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	INDUSTRIA NOGALAR	VIA A MATAMOROS	VIA A MATAMOROS	AV FUTURO NOGALAR	520.37	3+866.06	3+970.17
93-00	19-039-00M-0518-073-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	TERMINAL	MANUEL DOBLADO	AV CRISTOBAL COLON	MANUEL DOBLADO, RAMON TREVIÑO	2,695.36	518+000.00	518+020.00
94-00	19-039-00B-1025-074-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	CALLE MIGUEL BARRAGAN	AV MANUEL L. BARRAGAN	CALLE REGINO VILLARREAL	1,495.70	1026+006.19	1026+043.19
95-00	19-039-00B-1020-075-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	PREDIO 17	VIALIDAD INTERNA	AV CRISTOBAL COLON	MIGUEL NIETO NORTE	21,883.27	1021+015.74	1021+599.24
97-00	19-039-00M-0519-077-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	BELLAVEISTA	LUIS MORA ESQUINA CON MIGUEL NIETO	VENUSTIANO CARRANZA Y LUIS MORA	MIGUEL NIETO	859.85	520+632.00	520+704.00
99-00	19-039-SRF-0000-079-00	NUEVO LEON	MONTERREY	CIUDAD MONTERREY	BELLAVEISTA	ADOLFO RUIZ CORTINEZ ESQUINA VILLAGRAN	AV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	CALLE JULIAN VILLAGRAN	12,896.49	1022+973.59	1023+027.48
3643-00	20-109-00E-0195-001-00	OAXACA	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	TERRACERIA TEOTITLAN DE FLORES MAGON-SAN ANTONIO NANAHTIPAM	NO EXISTE	274.71	195+481.52	195+511.24
3644-00	20-109-00E-0195-002-00	OAXACA	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	TERRACERIA TEOTITLAN DE FLORES MAGON-SAN ANTONIO NANAHTIPAM	NO EXISTE	15.08	195+482.72	195+486.62
3645-00	20-109-00E-0195-003-00	OAXACA	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	CENTRO	CALLE SIN NIMBRE	TERRACERIA TEOTITLAN DE FLORES MAGON-SAN ANTONIO NANAHTIPAM	NO EXISTE	220.48	195+412.50	195+460.60
3646-00	20-545-00E-0199-001-00	OAXACA	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	IGNACIO MEJIA	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA TEOTITLAN DE FLORES MAGON-IGNACIO MEJIA	NO EXISTE	6,674.90	199+884.00	200+184.00
3647-00	20-545-00E-0199-002-00	OAXACA	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	IGNACIO MEJIA	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA TEOTITLAN DE FLORES MAGON-IGNACIO MEJIA	NO EXISTE	1,859.62	199+884.00	200+184.00
3648-00	20-431-00E-0224-001-00	OAXACA	SANTA MARIA TECOMAVACA	SANTA MARIA TECOMAVACA	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - TEHUACAN	NO EXISTE	4,402.74	224+620.00	224+930.00
3649-00	20-431-00E-0224-002-00	OAXACA	SANTA MARIA TECOMAVACA	SANTA MARIA TECOMAVACA	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - TEHUACAN	NO EXISTE	2,754.27	224+620.00	224+837.23
3650-00	20-177-00E-0234-001-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SANTIAGO QUIOTEPEC	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA - TEHUACAN	TERRACERIA A QUIOTEPEC	40.00	234+138.40	234+148.40
3651-00	20-177-00E-0234-002-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SANTIAGO QUIOTEPEC	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA - TEHUACAN	TERRACERIA A QUIOTEPEC	294.25	234+212.50	234+245.50
3652-00	20-177-00E-0234-003-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SANTIAGO QUIOTEPEC	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA - TEHUACAN	TERRACERIA A QUIOTEPEC	25.00	234+361.00	234+366.00
3654-00	20-177-00E-0252-004-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA - TEHUACAN	CALLE A LA ESTACION	194.99	252+288.00	252+308.00
3655-00	20-177-00E-0256-005-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	BARRIO CRISTO REY	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERACERIA A TOMELLIN	541.52	256+740.00	256+956.60
3656-00	20-177-00E-0256-006-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	BARRIO CRISTO REY	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERRACERIA A TOMELLIN	2,848.13	256+956.60	257+210.60
3657-00	20-177-00E-0257-007-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	BARRIO CRISTO REY	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERRACERIA A TOMELLIN	412.62	257+258.60	257+386.00
3658-00	20-177-00E-0256-008-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	GUADALUPE	CALLE SIN NOMBRE	CARETERA OAXAC-TEHUACAN	ERRACERIA A TOMELLIN	23,461.64	256+770.00	256+982.50
3659-00	20-177-00E-0257-009-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	BARRIO CRISTO REY	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERRACERIA A TOMELLIN	29,097.44	257+000.00	257+386.00

3660-00	20-177-00E-0276-010-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SANTA MARIA ALMOLOYAS	RURAL	RURAL	TERRACERIA TOMELLIN - SANTA MARIA ALMOLOYAS	NO EXISTE	86.87	276+021.50	276+031.51
3661-00	20-177-00E-0283-011-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SANTA MARIA ALMOLOYAS	RURAL	RURAL	TERRACERIA TOMELLIN - SANTA MARIA ALMOLOYAS	NO EXISTE	211.05	283+197.20	283+220.65
3662-01	20-006-00E-0292-001-01	OAXACA	ASUNCION NOCHIXTLAN	ASUNCION NOCHIXTLAN	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERRACERIA A SANTA CATARINA TLAXILA	81.98	292+837.96	292+850.07
3662-02	20-006-00E-0292-001-02	OAXACA	ASUNCION NOCHIXTLAN	ASUNCION NOCHIXTLAN	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERRACERIA A SANTA CATARINA TLAXILA	4.03	292+837.96	292+850.07
3663-00	20-006-00E-0292-002-00	OAXACA	ASUNCION NOCHIXTLAN	ASUNCION NOCHIXTLAN	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERRACERIA A SANTA CATARINA TLAXILA	16.20	292+932.00	292+936.50
3664-00	20-006-00E-0292-003-00	OAXACA	ASUNCION NOCHIXTLAN	ASUNCION NOCHIXTLAN	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERRACERIA A SANTA MARIA TLAXILA	18.20	292+810.32	292+815.38
3665-00	20-006-00E-0292-004-00	OAXACA	ASUNCION NOCHIXTLAN	ASUNCION NOCHIXTLAN	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEOTITLAN	TERRACERIA A SANTA CATARINA TLAXILA	168.53	292+821.18	292+840.46
3666-00	20-463-00E-0302-001-00	OAXACA	ASUNCION NOCHIXTLAN	ASUNCION NOCHIXTLAN	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERRACERIA A SANTIAGO CAMOTLAN	7,929.89	302+310.00	302+470.00
3667-00	20-161-00E-0308-001-00	OAXACA	SAN JERONIMO SOSOLA	EL PARIAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	BRECHA A PARIAN	492.47	308+867.00	308+920.80
3668-00	20-161-00E-0308-002-00	OAXACA	SAN JERONIMO SOSOLA	EL PARIAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	BRECHA A PARIAN	829.72	308+839.40	308+918.74
3669-00	20-294-00E-0335-001-00	OAXACA	SAN PABLO HUITZO	SAN PABLO HUITZO	LA CANTERA	HEROES DE NACCOZARI	CARRETERA OAXACA - TEHUACAN	NO EXISTE	5,129.81	335+425.99	335+618.40
3670-00	20-294-00E-0335-002-00	OAXACA	SAN PABLO HUITZO	SAN PABLO HUITZO	LA CANTERA	HEROES DE NACCOZARI	CARRETERA OAXACA - TEHUACAN	NO EXISTE	700.02	335+548.40	335+618.40
3672-00	20-077-00E-0348-002-00	OAXACA	REYES ETLA	REYES ETLA	CENTRO	AV FERROCARRIL	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	CALLE ETLA A MAZALTEPEC	29.53	348+662.43	348+667.73
3887-00	20-067-00E-0366-003-00	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	PERIFERICO	CALZ FRANCISCO I. MADERO	DIVISION ORIENTE	1,028.29	366+719.48	366+914.98
3888-01	20-067-00E-0367-004-01	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	CENTRAL DE ABASTOS	CALZ FRANCISCO I. MADERO	DIVISION ORIENTE	10,759.33	367+000.00	368+413.73
3888-02	20-067-00E-0367-004-02	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	CENTRAL DE ABASTOS	CALZ FRANCISCO I. MADERO	DIVISION ORIENTE	346.69	367+000.00	368+413.73
3888-03	20-067-00E-0367-004-03	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	CENTRAL DE ABASTOS	CALZ FRANCISCO I. MADERO	DIVISION ORIENTE	31,305.60	367+000.00	368+413.73
3889-01	20-067-00E-0368-005-01	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	MIGUEL CABRERA	PERIFERICO	CARRETERA RIO ATOTAC	19,012.28	368+413.73	370+007.00
3889-02	20-067-00E-0368-005-02	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	MIGUEL CABRERA	PERIFERICO	CARRETERA RIO ATOTAC	806.46	368+413.73	370+007.00
3889-03	20-067-00E-0368-005-03	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	MIGUEL CABRERA	PERIFERICO	CARRETERA RIO ATOTAC	44,223.43	368+413.73	370+007.00
3890-01	20-067-00E-0370-006-01	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	5 SEÑORES	PERIFERICO	AV UNIVERSIDAD	10,043.76	370+007.00	371+230.95
3890-02	20-067-00E-0370-006-02	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	5 SEÑORES	PERIFERICO	AV UNIVERSIDAD	844.23	370+007.00	371+230.95
3890-03	20-067-00E-0370-006-03	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	5 SEÑORES	PERIFERICO	AV UNIVERSIDAD	21,285.76	370+007.00	371+230.95
3890-04	20-067-00E-0370-006-04	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	5 SEÑORES	PERIFERICO	AV UNIVERSIDAD	826.62	370+007.00	371+230.95
3890-05	20-067-00E-0370-006-05	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	5 SEÑORES	PERIFERICO	AV UNIVERSIDAD	3,718.27	370+007.00	371+230.95
3891-01	20-067-00E-0371-007-01	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA CECILIA	AV FERROCARRIL	AV LAZARO CARDENAS ANTES CAMINO NACIONAL	AV UNIVERSIDAD	9,492.79	371+455.05	372+461.75
3891-02	20-067-00E-0371-007-02	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA CECILIA	AV FERROCARRIL	AV LAZARO CARDENAS ANTES CAMINO NACIONAL	AV UNIVERSIDAD	12,801.95	371+455.05	372+461.75
3891-03	20-067-00E-0371-007-03	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA CECILIA	AV FERROCARRIL	AV LAZARO CARDENAS ANTES CAMINO NACIONAL	AV UNIVERSIDAD	12,830.80	371+455.05	372+461.75
3891-04	20-067-00E-0371-007-04	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA CECILIA	AV FERROCARRIL	AV LAZARO CARDENAS ANTES CAMINO NACIONAL	AV UNIVERSIDAD	408.33	371+455.05	372+461.75
3891-05	20-067-00E-0371-007-05	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA CECILIA	AV FERROCARRIL	AV LAZARO CARDENAS ANTES CAMINO NACIONAL	AV UNIVERSIDAD	6,192.58	371+455.05	372+461.75
3892-01	20-390-00E-0372-001-01	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CALICANTO	4,259.48	372+369.05	373+426.25
3892-02	20-390-00E-0372-001-02	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CALICANTO	294.87	372+369.05	373+426.25
3892-03	20-390-00E-0372-001-03	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CALICANTO	3,877.13	372+369.05	373+426.25
3892-04	20-390-00E-0372-001-04	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CALICANTO	376.12	372+369.05	373+426.25
3892-05	20-390-00E-0372-001-05	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CALICANTO	8,386.78	372+369.05	373+426.25
3893-01	20-390-00E-0373-002-01	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CONSTITUCION	7,285.63	373+426.25	374+656.70
3893-02	20-390-00E-0373-002-02	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CONSTITUCION	360.01	373+426.25	374+656.70

3893-03	20-390-00E-0373-002-03	OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CONSTITUCION	12,114.69	373+426.25	374+656.70
3894-01	20-350-00E-0374-001-01	OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	SAN SEBASTIAN TUTLA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CONSTITUCION	6,866.17	374+856.70	375+587.04
3894-02	20-350-00E-0374-001-02	OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	SAN SEBASTIAN TUTLA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CONSTITUCION	384.79	374+856.70	375+587.04
3894-03	20-350-00E-0374-001-03	OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	SAN SEBASTIAN TUTLA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE CONSTITUCION	11,356.19	374+856.70	375+587.04
3895-00	20-350-00E-0375-002-00	OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	SAN SEBASTIAN TUTLA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	LIB 5 SEÑORES	4,283.15	375+587.04	375+761.44
3896-01	20-553-00E-0375-001-01	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CARRETERA OAXACA-ISTMO	499.50	375+761.44	376+675.51
3896-02	20-553-00E-0375-001-02	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CARRETERA OAXACA-ISTMO	10,640.59	375+761.44	376+675.51
3896-03	20-553-00E-0375-001-03	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CARRETERA OAXACA-ISTMO	514.46	375+761.44	376+675.51
3896-04	20-553-00E-0375-001-04	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CARRETERA OAXACA-ISTMO	3,373.86	375+761.44	376+675.51
3897-00	20-553-00E-0376-002-00	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	RURAL	RURAL	AV FERROCARRIL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	17,255.57	376+675.51	377+712.91
3898-01	20-553-00E-0377-003-01	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	NO EXISTE	17,997.76	377+712.91	378+895.61
3898-02	20-553-00E-0377-003-02	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	NO EXISTE	215.44	377+712.91	378+895.61
3899-01	20-409-00E-0379-001-01	OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	SANTA MARIA DEL TULE	CENTRO	ANTIGUO CAMINO A ROJAS	CALZ BENITO JUAREZ	CARRETERA OAXACA-EL TULE	14,675.03	379+005.70	379+625.10
3899-02	20-409-00E-0379-001-02	OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	SANTA MARIA DEL TULE	CENTRO	ANTIGUO CAMINO A ROJAS	CALZ BENITO JUAREZ	CARRETERA OAXACA-EL TULE	3,009.20	379+005.70	379+625.10
3899-03	20-409-00E-0379-001-03	OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	SANTA MARIA DEL TULE	CENTRO	ANTIGUO CAMINO A ROJAS	CALZ BENITO JUAREZ	CARRETERA OAXACA-EL TULE	2,106.08	379+005.70	379+625.10
3900-01	20-553-00E-0000-004-01	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	PROL LOPEZ MATEOS	CARRETERA CRISTOBAL COLON	CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC	1,395.66	0+000.00	0+346.21
3900-02	20-553-00E-0000-004-02	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	PROL LOPEZ MATEOS	CARRETERA CRISTOBAL COLON	CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC	4,896.69	0+000.00	0+346.21
3900-03	20-553-00E-0000-004-03	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	PROL LOPEZ MATEOS	CARRETERA CRISTOBAL COLON	CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC	3,289.91	0+000.00	0+346.21
3900-04	20-553-00E-0000-004-04	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	PROL LOPEZ MATEOS	CARRETERA CRISTOBAL COLON	CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC	7,119.87	0+000.00	0+346.21
3901-01	20-409-00E-0379-002-01	OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	SANTA MARIA DEL TULE	CENTRO	CAMINO AL SALADO	CALZ BENITO JUAREZ	NO EXISTE	40,327.94	379+625.10	381+579.50
3901-02	20-409-00E-0379-002-02	OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	SANTA MARIA DEL TULE	CENTRO	CAMINO AL SALADO	CALZ BENITO JUAREZ	NO EXISTE	568.72	379+625.10	381+579.50
3901-03	20-409-00E-0379-002-03	OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	SANTA MARIA DEL TULE	CENTRO	CAMINO AL SALADO	CALZ BENITO JUAREZ	NO EXISTE	37,279.49	379+625.10	381+579.50
3902-00	20-409-00E-0381-003-00	OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	SANTA MARIA DEL TULE	RURAL	RURAL	CARRETERA A SAN FRANCISCO LACHIGOLO - SANTA MARIA GUELACE	NO EXISTE	72,615.04	381+579.50	384+000.00
3903-01	20-409-00E-0384-004-01	OAXACA	SANTA MARIA GUELACE	SANTA MARIA GUELACE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO - SANTA MARIA GUELACE	NO EXISTE	28,238.71	384+000.00	386+000.00
3903-02	20-409-00E-0384-004-02	OAXACA	SANTA MARIA GUELACE	SANTA MARIA GUELACE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO - SANTA MARIA GUELACE	NO EXISTE	415.31	384+000.00	386+000.00
3903-03	20-409-00E-0384-004-03	OAXACA	SANTA MARIA GUELACE	SANTA MARIA GUELACE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO - SANTA MARIA GUELACE	NO EXISTE	28,626.51	384+000.00	386+000.00
3903-04	20-409-00E-0384-004-04	OAXACA	SANTA MARIA GUELACE	SANTA MARIA GUELACE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO - SANTA MARIA GUELACE	NO EXISTE	1,406.67	384+000.00	386+000.00
3903-05	20-409-00E-0384-004-05	OAXACA	SANTA MARIA GUELACE	SANTA MARIA GUELACE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO - SANTA MARIA GUELACE	NO EXISTE	1,312.76	384+000.00	386+000.00
3904-00	20-409-00E-0386-005-00	OAXACA	SANTA MARIA GUELACE	SANTA MARIA GUELACE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO-SANTA MARIA GUELACE	NO EXISTE	29,999.57	386+000.00	387+000.00
3905-01	20-343-00E-0387-001-01	OAXACA	SAN SEBASTIAN ABASOLO	SAN SEBASTIAN ABASOLO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO-SAN SEBASTIAN ABASOLO	NO EXISTE	15,459.34	387+000.00	389+000.00
3905-02	20-343-00E-0387-001-02	OAXACA	SAN SEBASTIAN ABASOLO	SAN SEBASTIAN ABASOLO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO-SAN SEBASTIAN ABASOLO	NO EXISTE	301.00	387+000.00	389+000.00
3905-03	20-343-00E-0387-001-03	OAXACA	SAN SEBASTIAN ABASOLO	SAN SEBASTIAN ABASOLO	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO-SAN SEBASTIAN ABASOLO	NO EXISTE	44,239.68	387+000.00	389+000.00
3906-00	20-197-00E-0389-001-00	OAXACA	SAN JUAN GUELAVIA	SAN JUAN GUELAVIA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO-SANTA CRUZ PAPALUTLA	NO EXISTE	60,983.77	389+000.00	391+000.00
3907-01	20-197-00E-0391-002-01	OAXACA	SAN JUAN GUELAVIA	SAN JUAN GUELAVIA	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	NO EXISTE	55,474.10	391+000.00	393+000.00
3907-02	20-197-00E-0391-002-02	OAXACA	SAN JUAN GUELAVIA	SAN JUAN GUELAVIA	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	NO EXISTE	334.05	391+000.00	393+000.00
3907-03	20-197-00E-0391-002-03	OAXACA	SAN JUAN GUELAVIA	SAN JUAN GUELAVIA	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	NO EXISTE	4,189.41	391+000.00	393+000.00

3908-00	20-197-00E-0393-003-00	OAXACA	SAN JUAN GUELAVIA	SAN JUAN GUELAVIA	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	NO EXISTE	60,009.18	393+000.00	395+000.00
3909-00	20-551-00E-0395-001-00	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - ISTMO	CARRETERA OAXACA - SAN JUAN GUELAVIA	60,175.42	395+000.00	397+005.70
3910-01	20-551-00E-0397-002-01	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	NO EXISTE	40,883.94	397+005.70	399+012.03
3910-02	20-551-00E-0397-002-02	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	NO EXISTE	1,143.35	397+005.70	399+012.03
3910-03	20-551-00E-0397-002-03	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ISTMO	NO EXISTE	18,159.23	397+005.70	399+012.03
3911-01	20-551-00E-0399-003-01	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	LA CHICUELA	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA OAXACA - ISTMO	NO EXISTE	79,252.04	399+012.03	399+882.68
3911-02	20-551-00E-0399-003-02	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	LA CHICUELA	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA OAXACA - ISTMO	NO EXISTE	211.73	399+012.03	399+882.68
3911-03	20-551-00E-0399-003-03	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	LA CHICUELA	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA OAXACA - ISTMO	NO EXISTE	6,123.64	399+012.03	399+882.68
3988-00	20-067-0EB-0000-008-00	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	SANTA ANITA	CARRETERA XOXO	PERIFERICO	CARRETERA A XOXO	5,529.65	0+000.00	0+168.90
3989-00	20-067-0EB-0000-009-00	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA ANITA	PRIV DE GUILLERMO PRIETO	CARRETERA A XOXO	NO EXISTE	10,522.99	0+168.90	0+424.61
3990-00	20-067-0EB-0001-010-00	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA ANITA	BLV GUADALUPE HINOLOSA DE MURAT	BLV GUADALUPE HINOLOSA DE MURAT	NO EXISTE	39,105.55	1+515.54	3+470.81
3991-00	20-385-0EB-0003-001-00	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	CENTRO	BLV GUADALUPE HINOJOSA	BLV GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT	CAMINO ANTIGUO AL AEROPUERTO	41,420.02	3+470.81	5+541.95
3992-00	20-385-0EB-0006-002-00	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	RURAL	RURAL	BLV GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT	CARRETERA AL CRIT	52,005.70	5+541.95	8+142.22
3993-01	20-342-0EB-0008-001-01	OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	SAN RAYMUNDO JALPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ZAACHILA	NO EXISTE	13,276.67	8+142.22	9+970.32
3993-02	20-342-0EB-0008-001-02	OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	SAN RAYMUNDO JALPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ZAACHILA	NO EXISTE	727.25	8+142.22	9+970.32
3993-03	20-342-0EB-0008-001-03	OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	SAN RAYMUNDO JALPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ZAACHILA	NO EXISTE	22,558.96	8+172.00	10+000.00
3994-01	20-342-0EB-0010-002-01	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	BARRIO DEL NIÑO	VICENTE GUERRERO	AV FERROCARRIL	VICENTE GUERRERO	29,301.21	9+970.32	12+212.31
3994-02	20-342-0EB-0010-002-02	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	BARRIO DEL NIÑO	VICENTE GUERRERO	AV FERROCARRIL	VICENTE GUERRERO	331.05	9+970.32	12+212.31
3994-03	20-342-0EB-0010-002-03	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	BARRIO DEL NIÑO	VICENTE GUERRERO	AV FERROCARRIL	VICENTE GUERRERO	16,379.24	8+142.22	9+970.32
3995-00	20-565-0EB-0012-001-00	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-ZIMATLAN	NO EXISTE	40,543.07	12+212.31	14+239.46
3996-00	20-555-0EB-0014-001-00	OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA	TRINIDAD ZAACHILA	RURAL	RURAL	TERRACERIA ZAACHILA-ZIMATLAN	NO EXISTE	34,640.38	14+239.46	15+971.46
3997-00	20-292-0EB-0016-001-00	OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA	TRINIDAD ZAACHILA	RURAL	RURAL	TERRACERIA ZAACHILA - ZIMATLAN	NO EXISTE	33,894.06	15+971.46	17+666.63
3998-01	20-013-0EB-0017-001-01	OAXACA	CIENEGA DE ZIMATLAN	CIENEGA DE ZIMATLAN	RURAL	RURAL	TERRACERIA ZAACHILA - ZIMATLAN	NO EXISTE	36,162.88	17+666.65	19+971.63
3998-02	20-013-0EB-0017-001-02	OAXACA	CIENEGA DE ZIMATLAN	CIENEGA DE ZIMATLAN	RURAL	RURAL	TERRACERIA ZAACHILA - ZIMATLAN	NO EXISTE	968.79	17+666.65	19+971.63
3998-03	20-013-0EB-0017-001-03	OAXACA	CIENEGA DE ZIMATLAN	CIENEGA DE ZIMATLAN	RURAL	RURAL	TERRACERIA ZAACHILA - ZIMATLAN	NO EXISTE	8,967.97	17+666.65	19+971.63
3999-00	20-292-0EB-0020-002-00	OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ZIMATLAN DE ALVAREZ	BARRIO SAN LORENZO	PROL HIDALGO	CARRETERA OAXACA - ZIMATLAN	TERRACERIA ZAACHILA - ZIMATLAN	29,809.28	19+971.63	21+462.08
4000-00	20-570-0EB-0021-001-00	OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ZIMATLAN DE ALVAREZ	BARRIO SAN LORENZO	CALLE ANTONIO DE LEON	CARRETERA ESTATAL OAXACA - ZIMATLAN DE ALVAREZ	NO EXISTE	4,227.93	21+462.08	21+542.08
4001-00	20-570-0EB-0021-002-00	OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	SAN NICOLAS QUILANA	BARRIO SAN LORENZO	FRANCISCO JAVIER MINA	CARRETERA ESTATAL OAXACA ZIMATLAN DE ALVAREZ	CARRETERA MUNICIPAL A SAN NICOLAS QUILANA	40,109.79	21+542.02	23+547.74
4002-00	20-295-0EB-0024-001-00	OAXACA	SAN PABLO HUIXTEPEC	SAN PABLO HUIXTEPEC	BARRIO SAN PABLO	CALLE LICENCIADO VERDAD	CARRETERA OAXACA - SOLA DE VEGA	TERRACERIA ZAACHILA - OCOTLAN DE MORELOS	78,336.42	23+547.74	26+268.80
4004-00	20-295-0EB-0026-002-00	OAXACA	SAN PABLO HUIXTEPEC	SAN PABLO HUIXTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - SOLA DE VEGA	TERRACERIA ZAACHILA - OCOTLAN DE MORELOS	15,810.07	26+268.80	27+059.29
4005-00	20-389-0EB-0029-001-00	OAXACA	SANTA INES YATZECHÉ	SANTA INES YATZECHÉ	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - SOLA DE VEGA	TERRACERIA ZAACHILA - OCOTLAN DE MORELOS	35,534.77	27+059.29	28+836.03
4006-01	20-389-0EB-0030-002-01	OAXACA	SANTA INES YATZECHÉ	SANTA INES YATZECHÉ	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	TERRACERIA ZAACHILA - OCOTLAN DE MORELOS	20,644.69	28+836.03	30+319.29
4006-02	20-389-0EB-0030-002-02	OAXACA	SANTA INES YATZECHÉ	SANTA INES YATZECHÉ	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	TERRACERIA ZAACHILA - OCOTLAN DE MORELOS	1,042.22	28+836.03	30+319.29
4006-03	20-389-0EB-0030-002-03	OAXACA	SANTA INES YATZECHÉ	SANTA INES YATZECHÉ	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	TERRACERIA ZAACHILA - OCOTLAN DE MORELOS	7,978.36	28+836.03	30+319.29
4007-00	20-389-0EB-0032-003-00	OAXACA	SANTA INES YATZECHÉ	SANTA INES YATZECHÉ	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	TERRACERIA ZAACHILA - OCOTLAN DE MORELOS	21,039.72	30+319.29	31+371.28
4009-00	20-389-0EB-0033-004-00	OAXACA	SANTA INES YATZECHÉ	SANTA INES YATZECHÉ	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	TERRACERIA ZAACHILA - OCOTLAN DE MORELOS	27,906.97	31+371.28	32+766.63
4010-00	20-389-0EB-0034-005-00	OAXACA	SANTA INES YATZECHÉ	SANTA INES YATZECHÉ	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	TERRACERIA ZAACHILA - OCOTLAN DE MORELOS	30,693.07	32+766.63	34+301.28
4011-00	20-068-0EB-0036-001-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	30,440.07	34+301.28	35+823.29

4012-00	20-068-0EB-0037-002-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	CARRETERA OCOTLAN - SANTIAGO APOSTOL	32,480.13	35+823.29	37+447.28
4013-00	20-068-0EB-0039-003-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	CENTRO	GULLERMO PRIETO	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	17,776.08	37+447.28	38+341.29
4154-00	20-068-0EB-0040-004-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	CENTRO	RODOLFO MORALES	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	TERRACERIA SANTA INES YATZECHÉ - OCOTLAN DE MORELOS	2,015.38	38+343.08	38+428.98
4157-00	20-068-0EB-0040-007-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	CENTRO	AV FERROCARRIL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	4,999.88	38+703.57	38+953.57
4158-00	20-068-0EB-0040-008-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	ESPERANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	7,701.32	38+703.57	39+349.69
4159-01	20-068-0EB-0041-009-01	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	ESPERANZA	LA PAZ	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	2,631.26	39+428.64	40+766.64
4159-02	20-068-0EB-0041-009-02	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	ESPERANZA	LA PAZ	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	416.67	39+428.64	40+766.64
4159-03	20-068-0EB-0041-009-03	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	ESPERANZA	LA PAZ	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	22,311.97	39+428.64	40+766.64
4160-00	20-068-0EB-0042-010-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN - SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	48,040.04	40+766.64	43+168.64
4161-00	20-068-0EB-0045-011-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN - SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	45,849.89	43+168.64	45+308.64
4162-01	20-068-0EB-0047-012-01	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN - SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	9,892.63	45+308.64	45+928.64
4162-02	20-068-0EB-0047-012-02	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN - SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	283.51	45+308.64	45+928.64
4162-03	20-068-0EB-0047-012-03	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN - SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	2,223.85	45+308.64	45+928.64
4163-00	20-162-0EB-0047-001-00	OAXACA	SAN JERONIMO TAVICHE	SAN JERONIMO TAVICHE	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN-SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	47,119.90	45+928.64	48+284.64
4164-00	20-162-0EB-0050-002-00	OAXACA	SAN JERONIMO TAVICHE	SAN JERONIMO TAVICHE	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN-SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	40,000.24	48+284.64	50+284.64
4165-00	20-162-0EB-0052-003-00	OAXACA	SAN JERONIMO TAVICHE	SAN JERONIMO TAVICHE	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN-SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	40,824.80	50+284.64	52+325.98
4166-00	20-162-0EB-0053-004-00	OAXACA	SAN JERONIMO TAVICHE	SAN JERONIMO TAVICHE	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN-SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	16,100.98	52+325.98	53+130.95
4167-00	20-162-0EB-0054-005-00	OAXACA	SAN JERONIMO TAVICHE	SAN JERONIMO TAVICHE	RURAL	RURAL	TERRACERIA OCOTLAN-SAN JERONIMO TAVICHE	NO EXISTE	15,364.21	53+130.95	53+400.51
4991-01	20-021-00G-0048-001-01	OAXACA	COSOLAPA	COSOLAPA	RIVERAS DE LA LAGUNA	PROL BENITO JUAREZ	CARRETERA TIERRA BLANCA - COSOLAPA	TERRACERIA EL REFUGIO	4,081.04	48+426.67	49+629.38
4991-02	20-021-00G-0048-001-02	OAXACA	COSOLAPA	COSOLAPA	RIVERAS DE LA LAGUNA	PROL BENITO JUAREZ	CARRETERA TIERRA BLANCA - COSOLAPA	TERRACERIA EL REFUGIO	968.82	48+426.67	49+629.38
4991-03	20-021-00G-0048-001-03	OAXACA	COSOLAPA	COSOLAPA	RIVERAS DE LA LAGUNA	PROL BENITO JUAREZ	CARRETERA TIERRA BLANCA - COSOLAPA	TERRACERIA EL REFUGIO	434.07	48+426.67	49+629.38
4992-02	20-021-00G-0050-002-02	OAXACA	COSOLAPA	EL REFUGIO VIEJO	LOPEZ ARIAS	AV FERROCARRIL	CARRETERA TIERRA BLANCA - COSOLAPA	NO EXISTE	1,825.81	50+465.63	51+372.62
4992-03	20-021-00G-0050-002-03	OAXACA	COSOLAPA	EL REFUGIO VIEJO	LOPEZ ARIAS	AV FERROCARRIL	CARRETERA TIERRA BLANCA - COSOLAPA	NO EXISTE	11,050.17	50+465.63	51+372.62
4993-00	20-002-00G-0055-001-00	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	LA ESTRELLA	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA ACATLAN CORDOBA VERACRUZ	NO EXISTE	33.15	55+699.10	55+705.60
4994-01	20-002-00G-0059-002-01	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	BARRIO SAN JOSE OBRERO	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA TIERRA BLANCA - LA CAPILLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA	21,658.07	59+811.44	60+869.74
4994-02	20-002-00G-0059-002-02	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	BARRIO SAN JOSE OBRERO	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA TIERRA BLANCA - LA CAPILLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA	321.83	59+811.44	60+869.74
4994-03	20-002-00G-0059-002-03	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	BARRIO SAN JOSE OBRERO	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA TIERRA BLANCA - LA CAPILLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA	3,377.18	59+811.44	60+869.74
4995-01	20-002-00G-0060-003-01	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	AMPLIACION DE LA ESTACION	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA TIERRA BLANCA - LA CAPILLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA	8,047.20	60+572.46	61+053.46
4995-02	20-002-00G-0060-003-02	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	AMPLIACION DE LA ESTACION	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA TIERRA BLANCA - LA CAPILLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA	376.90	60+572.46	61+053.46
4995-03	20-002-00G-0060-003-03	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	AMPLIACION DE LA ESTACION	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA TIERRA BLANCA - LA CAPILLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA	7,625.75	60+572.46	61+053.46
4996-00	20-002-00G-0060-004-00	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	AMPLIACION DE LA ESTACION	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA TIERRA BLANCA - LA CAPILLA	CALLE GUADALUPE VICTORIA	177.10	60+880.00	60+903.00
4997-00	20-002-00G-0070-005-00	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	VICENTE CAMALOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA EL AMATE - CORDOBA VERACRUZ	NO EXISTE	132,735.83	69+570.95	70+792.63
4998-00	20-002-00G-0072-006-00	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	VICENTE CAMALOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA EL AMATE - CORDOBA VERACRUZ	NO EXISTE	9,146.92	72+041.00	72+434.97
4999-00	20-002-00G-0072-007-00	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	VICENTE CAMALOTE	RURAL	RURAL	CARRETERA ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA - EL AMATE	NO EXISTE	67,456.32	72+593.43	75+000.00
5000-00	20-002-00G-0075-008-00	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	EL PORVENIR	RURAL	RURAL	CARRETERA EL AMATE - ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	CRRETERA SAN VICENTE EL CAMALOTE - EL PORVENIR	49,469.68	75+000.00	76+338.36
5001-00	20-002-00G-0077-009-00	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	TETELA	CENTRO	IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA ACATLAN - EL AMATE	AV QUERETARO	236.05	77+936.98	77+959.53
5002-00	20-002-00G-0079-010-00	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	EL PORVENIR	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	205.92	79+420.98	79+449.58

5003-00	20-184-00G-0144-001-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	PAPALOAPAN	CENTRO	ESTACIN PAPALOAPAN	CARRETERA TIERRA BLANCA-LOMA BONITA	CALLE GALEANA	605.41	144+465.99	144+514.01
5004-01	20-184-00G-0144-002-01	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	PAPALOAPAN	CENTRO	CALLE GALEANA	CARRETERA TIERRA BLANCA-LOMA BONITA	CALLE MIGUEL ALEMAN	1,385.18	144+534.78	144+742.10
5004-02	20-184-00G-0144-002-02	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	PAPALOAPAN	CENTRO	CALLE GALEANA	CARRETERA TIERRA BLANCA-LOMA BONITA	CALLE MIGUEL ALEMAN	101.02	144+534.78	144+742.10
5004-03	20-184-00G-0144-002-03	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	PAPALOAPAN	CENTRO	CALLE GALEANA	CARRETERA TIERRA BLANCA-LOMA BONITA	CALLE MIGUEL ALEMAN	615.91	144+534.78	144+742.10
5005-00	20-184-00G-0151-003-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN ISIDRO LAS PIÑAS	EJIDO LAS PIÑAS	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	NO EXISTE	NO EXISTE	677.68	151+369.00	151+495.60
5006-00	20-184-00G-0157-004-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	BENEMERITO JUAREZ (PALO GACHO)	CENTRO	BLV FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA TUXTEPEC-LOMA BONITA	NO EXISTE	30.24	157+888.25	157+892.45
5007-01	20-044-00G-0172-001-01	OAXACA	LOMA BONITA	LOMA BONITA	CENTRO	LOMA BONITA	CARRETERA MATIAS ROMERO-CORDOVA	BLV 16 DE SEPTIEMBRE	510.62	172+669.50	172+896.40
5007-02	20-044-00G-0172-001-02	OAXACA	LOMA BONITA	LOMA BONITA	CENTRO	LOMA BONITA	CARRETERA MATIAS ROMERO-CORDOVA	BLV 16 DE SEPTIEMBRE	1,534.01	172+669.50	172+896.40
5007-03	20-044-00G-0172-001-03	OAXACA	LOMA BONITA	LOMA BONITA	CENTRO	LOMA BONITA	CARRETERA MATIAS ROMERO-CORDOVA	BLV 16 DE SEPTIEMBRE	391.63	172+669.50	172+896.40
5007-04	20-044-00G-0172-001-04	OAXACA	LOMA BONITA	LOMA BONITA	CENTRO	LOMA BONITA	CARRETERA MATIAS ROMERO-CORDOVA	BLV 16 DE SEPTIEMBRE	687.85	172+669.50	172+896.40
5008-00	20-044-00G-0172-002-00	OAXACA	LOMA BONITA	LOMA BONITA	LA FLORES	AV FERROCARRIL	CARRETERA TUXTEPEC - LOMA BONITA	NO EXISTE	287.51	172+765.98	172+808.31
5038-00	20-067-00E-0366-011-00	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	INTERIOR PATIO DEL FERROCARRIL	INTERIOR PATIO DEL FERROCARRIL	CALZ FRANCISCO I. MADERO	PERIFERICO	363.90	366+652.36	366+697.36
5039-00	20-067-00E-0366-012-00	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	INTERIOR PATIO DEL FERROCARRIL	INTERIOR PATIO DEL FERROCARRIL	CALZ FRANCISCO I. MADERO	PERIFERICO	1,334.84	366+650.37	366+718.47
5040-00	20-067-00E-0366-014-00	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CENTRO	CALZ FRANCISCO I. MADERO	CALZ FRANCISCO I. MADERO	DIVISION ORIENTE	2,848.56	366+853.16	366+874.84
5041-00	20-002-00G-0069-011-00	OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	VICENTE CAMALOTE	EL CAMALOTE	LOS GLOBOS	CARRETERA EL AMATE - CORDOBA VERACRUZ	CALLE LOS GLOBOS	44,359.29	69+803.00	71+432.22
5042-00	20-184-0GF-0000-001-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	PAPALOAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TIERRA BLANCA - CORDOBA	NO EXISTE	75.05	0+633.20	0+641.10
5043-00	20-184-0GF-0007-002-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN BARTOLO	CENTRO	CALLE REVOLUCION	CARRETERA TUXTEPEC - PAPALOAPAN	CARRETERA A SANTA TERESA PAPALOAPAN	349.81	7+516.10	7+569.10
5044-00	20-184-0GF-0007-003-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN BARTOLO	CENTRO	CALLE REVOLUCION	CARRETERA TUXTEPEC - PAPALOAPAN	CARRETERA A SANTA TERESA PAPALOAPAN	31.20	7+550.00	7+555.20
5045-00	20-184-0GF-0007-004-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN BARTOLO	CENTRO	CALLE REVOLUCION	CARRETERA TUXTEPEC - PAPALOAPAN	CARRETERA A SANTA TERESA PAPALOAPAN	143.36	7+576.70	7+599.10
5046-00	20-184-0GF-0007-005-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN BARTOLO	CENTRO	CALLE REVOLUCION	CARRETERA TUXTEPEC - PAPALOAPAN	CARRETERA A SANTA TERESA PAPALOAPAN	31.80	7+585.60	7+591.60
5047-00	20-184-0GF-0015-006-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	CARMEN	CARRETERA TUXTEPEC - OAXACA	NO EXISTE	NO EXISTE	140.23	15+654.29	15+675.68
5048-00	20-005-00K-0000-001-00	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC	5 SECCION BARRIO PICACHO	AV FERROCARRIL	CALLE JOAQUIN AMARO	AV LAGUNA ENCANTADA	6,625.97	0+142.50	0+280.30
5049-00	20-005-00K-0000-002-00	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC	5 SECCION BARRIO PICACHO	AV FERROCARRIL	CALLE JOAQUIN AMARO	AV LAGUNA ENCANTADA	217,160.65	0+228.00	0+701.00
5061-00	20-043-00K-0015-038-00	OAXACA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN	5 DE FEBRERO	COL 5 DE MAYO	CARRETERA JUCHITAN - MATIAS ROMERO	CALLE 7 DE NOVIEMBRE	9,198.03	15+349.99	15+375.45
5116-00	20-043-00K-0047-040-00	OAXACA	UNION HIDALGO	UNION HIDALGO	RURAL	RURAL	CARRETERA JUCHITAN-UNION HIDALGO	BRECHA UNION HIDALGO-SAN DIONISIO DEL MAR	580,475.21	47+387.78	48+612.25
5119-00	20-043-00K-0014-041-00	OAXACA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN	PLANTA IMPREGNADORA	COL PLANTA DE IMPREGNACION	CARRETERA PANAMERICANA JUCHITAN-ARRIAGA	CARRETERA JUCHITAN-IXTEPEC	170,944.58	14+411.20	15+355.45
5217-00	20-295-0EC-0000-001-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	CENTRO	LA PAZ	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	1,963.49	0+000.00	0+102.20
5218-01	20-295-0EC-0001-002-01	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	SANTA ROSA (SANTA ROSA DE LIMA)	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	18,568.62	1+890.55	3+000.00
5218-02	20-295-0EC-0001-002-02	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	SANTA ROSA (SANTA ROSA DE LIMA)	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	308.69	1+890.55	3+000.00
5218-03	20-295-0EC-0001-002-03	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	SANTA ROSA (SANTA ROSA DE LIMA)	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	3,311.63	1+890.55	3+000.00
5219-01	20-295-0EC-0003-003-01	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTLAN	SAN DIONISIO OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	37,176.65	3+000.00	5+000.00
5219-02	20-295-0EC-0003-003-02	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTLAN	SAN DIONISIO OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	465.64	3+000.00	5+000.00
5219-03	20-295-0EC-0003-003-03	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTLAN	SAN DIONISIO OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	2,357.81	3+000.00	5+000.00
5220-01	20-295-0EC-0005-004-01	OAXACA	SANTA LUCIA OCOTLAN	SANTA LUCIA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	2,732.56	5+000.00	7+000.00

5220-02	20-295-0EC-0005-004-02	OAXACA	SANTA LUCIA OCOTLAN	SANTA LUCIA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	315.62	5+000.00	7+000.00
5220-03	20-295-0EC-0005-004-03	OAXACA	SANTA LUCIA OCOTLAN	SANTA LUCIA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	18,203.53	5+000.00	7+000.00
5220-04	20-295-0EC-0005-004-04	OAXACA	SANTA LUCIA OCOTLAN	SANTA LUCIA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	487.14	5+000.00	7+000.00
5220-05	20-295-0EC-0005-004-05	OAXACA	SANTA LUCIA OCOTLAN	SANTA LUCIA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	11,493.38	5+000.00	7+000.00
5220-06	20-295-0EC-0005-004-06	OAXACA	SANTA LUCIA OCOTLAN	SANTA LUCIA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	291.48	5+000.00	7+000.00
5220-07	20-295-0EC-0005-004-07	OAXACA	SANTA LUCIA OCOTLAN	SANTA LUCIA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	6,476.51	5+000.00	7+000.00
5221-00	20-295-0EC-0007-005-00	OAXACA	MAGDALENA OCOTLAN	MAGDALENA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	40,000.08	7+000.00	9+000.00
5222-01	20-295-0EC-0009-006-01	OAXACA	MAGDALENA OCOTLAN	MAGDALENA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	12,178.21	9+000.00	11+000.00
5222-02	20-295-0EC-0009-006-02	OAXACA	MAGDALENA OCOTLAN	MAGDALENA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	439.36	9+000.00	11+000.00
5222-03	20-295-0EC-0009-006-03	OAXACA	MAGDALENA OCOTLAN	MAGDALENA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	27,382.75	9+000.00	11+000.00
5223-00	20-295-0EC-0011-007-00	OAXACA	MAGDALENA OCOTLAN	MAGDALENA OCOTLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	39,999.98	11+000.00	13+000.00
5224-00	20-295-0EC-0013-008-00	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	MONTE DEL TORO	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	39,999.66	13+000.00	15+000.00
5225-00	20-295-0EC-0015-009-00	OAXACA	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	40,000.14	15+000.00	17+000.00
5226-01	20-295-0EC-0017-010-01	OAXACA	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	4,151.99	17+000.00	19+000.00
5226-02	20-295-0EC-0017-010-02	OAXACA	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	1,768.78	17+000.00	19+000.00
5226-03	20-295-0EC-0017-010-03	OAXACA	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	34,079.06	17+000.00	19+000.00
5251-00	20-079-00Z-0301-004-00	OAXACA	SALINA CRUZ	SALINA CRUZ	CENTRO	CARRETERA TRANSISIMICA	CARRETERA TRANSISIMICA TEHUANTEPEC-SALINA CRUZ	CALLE TUXPAN	2,023.25	301+946.45	301+035.46
5297-01	20-057-00Z-0202-001-01	OAXACA	MATIAS ROMERO	MATIAS ROMERO	HIDALGO	AV MOCTEZUMA	CALLE RINCON VIEJO	NO EXISTE	146,294.42	202+582.55	203+534.07
5377-00	20-409-00E-0386-006-00	OAXACA	SANTA MARIA GUELACE	SANTA MARIA GUELACE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO-SANTA MARIA GUELACE	NO EXISTE	10,622.21	386+745.00	387+048.80
5378-00	20-409-00E-0386-007-00	OAXACA	SANTA MARIA GUELACE	SANTA MARIA GUELACE	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN FRANCISCO LACHIGOLO-SANTA MARIA GUELACE	NO EXISTE	1,519.88	386+745.00	387+048.80
5459-00	20-068-0EB-0041-013-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	ESPERANZA	LA PAZ	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	1,597.19	39+398.78	39+498.64
5460-00	20-021-00G-0051-003-00	OAXACA	COSOLAPA	EL REFUGIO VIEJO	LOPEZ ARIAS	AV FERROCARRIL	CARRETERA TIERRA BLANCA-CORDOBA VERACRUZ	NO EXISTE	18,563.90	51+413.00	52+963.13
5461-00	20-067-0EB-0000-015-00	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	LAS PEÑAS	CALLE ALEJANDRINAS	CARRETERA A XOZO	NO EXISTE	410.28	0+291.98	0+304.02
5462-00	20-067-0EB-0000-016-00	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA ANITA	CARRETERA A XOXCOTLAN	NO EXISTE	NO EXISTE	19,237.00	0+424.61	1+515.54
5463-00	20-295-0EC-0000-011-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	CENTRO	LA PAZ	CARRETERA OAXACA - PUERTO ANGEL	NO EXISTE	1,129.91	0+108.00	0+177.00
5464-00	20-295-0EC-0000-012-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL	NO EXISTE	2,071.76	0+183.20	0+302.50
5465-01	20-295-0EC-0000-013-01	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL	NO EXISTE	26,042.32	0+308.23	1+890.55
5465-02	20-295-0EC-0000-013-02	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL	NO EXISTE	4,470.29	0+308.23	1+890.55
5465-03	20-295-0EC-0000-013-03	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL	NO EXISTE	388.06	0+308.23	1+890.55
5465-04	20-295-0EC-0000-013-04	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	RURAL	RURAL	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL	NO EXISTE	746.02	0+308.23	1+890.55
5900-00	20-177-00E-0257-012-00	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	CENTRO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA OAXACA-TEHUACAN	TERRACERIA A TOMELLIN	801.00	257+210.60	257+258.60
5901-01	20-553-00E-0000-005-01	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	PROL LOPEZ MATEOS	CARRETERA OAXACA-ISTMO	CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC	14,810.95	0+346.21	2+549.73
5901-02	20-553-00E-0000-005-02	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	PROL LOPEZ MATEOS	CARRETERA OAXACA-ISTMO	CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC	17,308.23	0+346.21	2+549.73
5901-03	20-553-00E-0000-005-03	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	PROL LOPEZ MATEOS	CARRETERA OAXACA-ISTMO	CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC	240.01	0+346.21	2+549.73
5901-04	20-553-00E-0000-005-04	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	PROL LOPEZ MATEOS	CARRETERA OAXACA-ISTMO	CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC	1,702.91	0+346.21	2+549.73
5902-00	20-553-00E-0002-006-00	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	CENTRO	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA OAXACA - ITSMO	CARRETERA OAXACA-TUXTEPEC	5,924.17	2+558.16	2+672.92

5903-00	20-068-0EB-0040-014-00	OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	OCOTLAN DE MORELOS	SAN JACINTO	CALLE LIBERTAD	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL	NO EXISTE	1,094.89	38+504.64	38+524.64
5905-00	21-001-00E-0028-001-00	PUEBLA	ACAJETE	SAN JERONIMO OCOTITLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN	NO EXISTE	7,499.95	28+780.00	29+080.00
5906-00	21-164-00E-0037-001-00	PUEBLA	TEPEACA	TEPEACA	XIOMA	10 NORTE	NO EXISTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN	4,282.49	37+127.00	37+286.00
5907-00	21-154-00E-0064-001-00	PUEBLA	TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	BARRIO SAN ANTONIO	AV 11 PONIENTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN	NO EXISTE	3,554.38	64+692.64	64+977.00
5908-00	21-154-00E-0064-002-00	PUEBLA	TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	BARRIO SAN ANTONIO	AV 11 PONIENTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN	NO EXISTE	8,519.81	64+969.50	65+259.50
5909-00	21-129-00E-0166-001-00	PUEBLA	SAN JOSE MIAHUATLAN	SAN JOSE MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN JOSE-TEHUACAN	NO EXISTE	163.56	166+341.95	166+363.05
5910-00	21-035-00E-0180-001-00	PUEBLA	COXCATLAN	COXCATLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	191.78	180+166.95	180+185.65
5911-00	21-035-00E-0180-002-00	PUEBLA	COXCATLAN	COXCATLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	399.99	180+183.43	180+223.43
5913-00	21-057-00H-0144-001-00	PUEBLA	HONEY	HONEY	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	32,072.43	144+450.80	145+520.80
5914-00	21-057-00H-0146-002-00	PUEBLA	HONEY	HONEY	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,569.70	146+172.80	146+826.80
5915-00	21-057-00H-0146-003-00	PUEBLA	HONEY	HONEY	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	13,229.23	146+861.80	147+262.80
5916-00	21-057-00H-0147-004-00	PUEBLA	HONEY	HONEY	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	40,491.34	147+272.80	148+622.50
5917-00	21-057-00H-0148-005-00	PUEBLA	HONEY	HONEY	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TULANCINGO	NO EXISTE	56,884.97	148+622.50	150+519.06
5918-00	21-149-0EA-0000-001-00	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	IGNACIO ZARAGOZA	URBANO	NO EXISTE	AV GARCI CRESPO	39,360.39	0+320.35	2+289.35
5919-01	21-149-0EA-0002-002-01	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	TEPEYAC	SEMIURBANO	CARRETERA TEHUACAN-ORIZABA	AV HEROE DE NACOZARI	26,293.65	2+289.35	4+789.35
5919-02	21-149-0EA-0002-002-02	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	TEPEYAC	SEMIURBANO	CARRETERA TEHUACAN-ORIZABA	AV HEROE DE NACOZARI	275.20	2+289.35	4+789.35
5919-03	21-149-0EA-0002-002-03	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	TEPEYAC	SEMIURBANO	CARRETERA TEHUACAN-ORIZABA	AV HEROE DE NACOZARI	23,431.69	2+289.35	4+789.35
5920-00	21-149-0EA-0004-003-00	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TEHUACAN-ORIZABA	AV GARCI-CRESPO	49,999.21	4+789.35	7+289.35
5921-00	21-149-0EA-0007-004-00	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	ENTRONQUE ORIZABA-TEHUACAN-MIAHUATLAN	NO EXISTE	36,500.08	7+289.35	9+114.35
5922-01	21-149-0EA-0008-005-01	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA ENTRONQUE ORIZABA-TEHUACAN-SANTIAGO MIAHUATLAN	NO EXISTE	21,337.48	9+114.35	11+303.35
5922-02	21-149-0EA-0008-005-02	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA ENTRONQUE ORIZABA-TEHUACAN-SANTIAGO MIAHUATLAN	NO EXISTE	209.31	9+114.35	11+303.35
5922-03	21-149-0EA-0008-005-03	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA ENTRONQUE ORIZABA-TEHUACAN-SANTIAGO MIAHUATLAN	NO EXISTE	11,292.19	9+114.35	11+303.35
5924-00	21-149-0EA-0011-007-00	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	ENTRONQUE CARRETERA TEHUACAN-ORIZABA-MIAHUATLAN	NO EXISTE	21,920.20	11+303.35	12+399.35
5925-00	21-141-0EA-0023-001-00	PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	SAN JUAN LLANO GRANDE	RURAL	RURAL	ENTRONQUE CARRETERA LA ESPERANZA - TEHUACAN Y LLANO GRANDE	NO EXISTE	4,526.93	23+162.00	23+262.00
5926-00	21-099-0EA-0030-001-00	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	MORELOS CAÑADA	RURAL	RURAL	CARRETERA LA ESPERANZA-TEHUACAN	NO EXISTE	23,149.43	30+627.90	31+784.08
5927-00	21-099-0EA-0033-002-00	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	MORELOS CAÑADA	CENTRO	AV MORELOS	CARRETERA ESPERANZA - AZUMBILLA	NO EXISTE	2,424.93	33+542.30	33+639.30
5928-00	21-099-0EA-0039-003-00	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	MORELOS CAÑADA	RURAL	SAN ANTONIO SOLEDAD	CARRETERA ESPERANZA - AZUMBILLA	NO EXISTE	7,313.03	39+279.40	39+809.77
5929-00	21-149-00E-0147-008-00	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TEHUACAN-AJALPAN	NO EXISTE	258.52	147+761.98	147+815.20
5930-00	21-149-00E-0148-009-00	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TEHUACAN-AJALPAN	NO EXISTE	2,800.41	148+151.00	148+272.70
5931-00	21-149-00E-0148-010-00	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA TEHUACAN-AJALPAN	CARRETERA SAN ANTONIO CAÑADA-SAN PABLO TEPETZINGO TEHUACAN	698.25	148+167.25	148+272.70
5932-00	21-013-00E-0159-001-00	PUEBLA	ALTEPEXI	ALTEPEXI	URBANO	URBANO	CARRETERA ALTEPEXI-TEHUACAN	NO EXISTE	4,306.74	159+105.74	159+405.74
5933-00	21-129-00E-0166-002-00	PUEBLA	SAN JOSE MIAHUATLAN	SAN JOSE MIAHUATLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN JOSE MIAHUATLAN-TEHUACAN	NO EXISTE	222.79	166+305.60	166+376.10
5935-00	21-035-00E-0180-003-00	PUEBLA	COXCATLAN	COXCATLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	238.14	180+147.70	180+223.30
5937-00	21-035-00E-0180-004-00	PUEBLA	COXCATLAN	COXCATLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	205.93	180+243.48	180+266.88
5992-00	21-035-00E-0192-005-00	PUEBLA	COXCATLAN	COXCATLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	482.62	192+940.28	192+972.78
5993-00	21-008-0HD-0025-001-00	PUEBLA	AHUAZOTEPEC	AHUAZOTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	40,000.37	25+000.00	27+000.00
5994-00	21-008-0HD-0027-002-00	PUEBLA	AHUAZOTEPEC	AHUAZOTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	28,190.09	27+000.00	28+409.50
5996-00	21-008-0HD-0028-004-00	PUEBLA	AHUAZOTEPEC	AHUAZOTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	39,999.54	28+783.00	30+783.00
5997-00	21-008-0HD-0031-005-00	PUEBLA	AHUAZOTEPEC	AHUAZOTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL ZACATLAN - HUACHINANGO	54,207.20	30+783.00	33+493.38
5999-01	21-156-00E-0127-002-01	PUEBLA	TEHUACAN	TEHUACAN	ZONA NORTE	CALLE SIN NOMBRE	C. HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	5,003.54	127+141.22	127+760.25
5999-02	21-156-00E-0127-002-02	PUEBLA	TEHUACAN	TEHUACAN	ZONA NORTE	CALLE SIN NOMBRE	C. HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	869.94	127+141.22	127+760.25
5999-03	21-156-00E-0127-002-03	PUEBLA	TEHUACAN	TEHUACAN	ZONA NORTE	CALLE SIN NOMBRE	C. HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	511.21	127+141.22	127+760.25
5999-04	21-156-00E-0127-002-04	PUEBLA	TEHUACAN	TEHUACAN	ZONA NORTE	CALLE SIN NOMBRE	C. HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	781.90	127+141.22	127+760.25
6003-00	21-057-00H-0150-006-00	PUEBLA	HONEY	HONEY	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TULANCINGO	NO EXISTE	53,961.30	150+519.06	151+114.68

6004-00	21-063-0EA-0050-001-00	PUEBLA	ESPERANZA	ESPERANZA	CENTRO	SIN DOMICILIO	CARRETERA CIUDAD SERDAN - ESPERANZA	NO EXISTE	1,417.35	50+212.35	50+247.74
6005-00	21-063-0EA-0050-002-00	PUEBLA	ESPERANZA	ESPERANZA	CENTRO	SIN DOMICILIO	CARRETERA CIUDAD SERDAN - ESPERANZA	NO EXISTE	189.89	50+288.55	50+356.21
6006-00	21-063-0EA-0050-003-00	PUEBLA	ESPERANZA	ESPERANZA	CENTRO	SIN DOMICILIO	CARRETERA CIUDAD SERDAN - ESPERANZA	NO EXISTE	214.24	50+290.85	50+312.09
6007-00	21-063-0EA-0050-004-00	PUEBLA	ESPERANZA	ESPERANZA	CENTRO	SIN DOMICILIO	CARRETERA CIUDAD SERDAN - ESPERANZA	NO EXISTE	205.10	50+312.09	50+340.95
6008-00	21-166-0VC-0055-001-00	PUEBLA	TEPEOJUMA	TEPEOJUMA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS	NO EXISTE	7,992.00	55+855.80	56+655.00
6009-00	21-166-0VC-0056-002-00	PUEBLA	TEPEOJUMA	TEPEOJUMA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS	NO EXISTE	17,750.02	56+655.00	58+430.00
6010-00	21-166-0VC-0057-003-00	PUEBLA	TEPEOJUMA	TEPEOJUMA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS	NO EXISTE	895.60	57+120.00	57+180.00
6011-00	21-166-0VC-0058-004-00	PUEBLA	TEPEOJUMA	TEPEOJUMA	RURAL	RURAL	CARRETERA PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS	NO EXISTE	12,311.48	58+430.00	59+661.12
6012-00	21-166-0VC-0063-005-00	PUEBLA	TEPEOJUMA	TEPEOJUMA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-CUAUTLA	NO EXISTE	5,637.01	63+351.30	63+915.00
6013-00	21-085-0VC-0063-001-00	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,690.01	63+915.00	65+884.00
6014-00	21-085-0VC-0065-002-00	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	RURAL	RURAL	CARRETERA PUEBLA - CUAUTLA MORELOS	FRANCISCO MADERO - LA GALARZA	21,160.08	65+884.00	68+000.00
6015-00	21-085-0VC-0068-003-00	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	14,468.05	68+000.00	69+446.81
6016-00	21-085-0VC-0076-004-00	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	SANTA CRUZ TECOXCO	ESCUADRON 201	CARRETERA FEDERAL IZUCAR DE MATAMOROS - CHIETLA	NO EXISTE	2,913.14	76+873.00	77+164.40
6017-01	21-085-0VC-0077-005-01	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	LA PAZ	CION DE LA PAZ	CARRETERA FEDERAL IZUCAR DE MATAMOROS - CHIETLA	GUADALUPE VICTORIA	14,057.80	77+164.40	77+896.00
6017-02	21-085-0VC-0077-005-02	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	LA PAZ	CION DE LA PAZ	CARRETERA FEDERAL IZUCAR DE MATAMOROS - CHIETLA	GUADALUPE VICTORIA	176.69	77+164.40	77+896.00
6017-03	21-085-0VC-0077-005-03	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	LA PAZ	CION DE LA PAZ	CARRETERA FEDERAL IZUCAR DE MATAMOROS - CHIETLA	GUADALUPE VICTORIA	397.61	77+164.40	77+896.00
6018-00	21-051-0VC-0089-001-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 190 PUEBLA - CUAUTLA	NO EXISTE	16,359.81	89+824.00	90+642.00
6019-00	21-051-0VC-0090-002-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 190 PUEBLA - CUAUTLA - MORELOS	NO EXISTE	27,160.42	90+642.00	92+000.00
6020-01	21-051-0VC-0092-003-01	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 190 PUEBLA - CUAUTLA - MORELOS	NO EXISTE	14,767.34	92+000.00	93+324.00
6020-02	21-051-0VC-0092-003-02	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 190 PUEBLA - CUAUTLA - MORELOS	NO EXISTE	177.68	92+000.00	93+324.00
6020-03	21-051-0VC-0092-003-03	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 190 PUEBLA - CUAUTLA - MORELOS	NO EXISTE	11,435.57	92+000.00	93+324.00
6021-02	21-051-0VC-0097-004-02	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	LA PAZ	CALLE DEL FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA CUAUTLA	NO EXISTE	1,804.04	97+164.26	97+475.39
6022-00	21-051-0VC-0106-005-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - CUAUTLA MORELOS	NO EXISTE	5,999.97	106+600.00	107+000.00
6023-00	21-051-0VC-0107-006-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - CUAUTLA MORELOS	NO EXISTE	15,659.04	107+000.00	108+045.00
6024-00	21-051-0VC-0108-007-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - CUAUTLA MORELOS	NO EXISTE	24,464.91	108+045.00	109+676.00
6026-00	21-051-0VD-0001-009-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - CUAUTLA	NO EXISTE	17,779.44	1+630.00	2+815.30
6027-00	21-051-0VD-0002-010-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - CUAUTLA	NO EXISTE	17,770.69	2+815.30	4+000.00
6028-00	21-051-0VD-0004-011-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - CUAUTLA	NO EXISTE	26,052.24	4+000.00	5+736.84
6029-00	21-051-0VD-0006-012-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	30,000.16	5+736.84	7+736.84
6030-00	21-051-0VD-0008-013-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL PUEBLA CUAUTLA	NO EXISTE	14,999.62	7+736.84	8+736.84
6031-00	21-051-0VD-0009-014-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL	NO EXISTE	30,000.11	8+736.84	10+736.84
6032-00	21-051-0VD-0011-015-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CHIETLA CUAUTLA	NO EXISTE	14,997.67	10+736.84	11+736.84
6033-00	21-051-0VD-0012-016-00	PUEBLA	CHIETLA	SAN MIGUEL TECOLACIO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CUAUTLA - CHIETLA	NO EXISTE	30,000.08	11+736.84	13+736.84
6034-00	21-051-0VD-0014-017-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CUAUTLA - CHIETLA	NO EXISTE	24,023.25	13+736.84	15+337.84
6035-00	21-051-0VD-0015-018-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CUAUTLA - CHIETLA	NO EXISTE	75,844.05	15+337.84	16+736.84
6036-00	21-051-0VD-0017-019-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CUAUTLA CHIETLA	NO EXISTE	88,769.49	16+736.84	18+807.84
6084-00	21-104-00S-0176-006-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	25.99	176+265.00	176+271.84
6085-00	21-096-00S-0198-001-00	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	506.42	198+430.05	198+513.15
6086-00	21-096-00S-0200-002-00	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	NO EXISTE	CALLE PRINCIPAL SIN NOMBRE	NO EXISTE	NO EXISTE	346.85	200+080.00	200+125.03
6087-00	21-096-00S-0200-003-00	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	178.45	200+222.58	200+248.98
6088-00	21-096-00S-0200-004-00	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,470.84	200+182.94	200+370.00
6089-00	21-096-00S-0200-005-00	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	379.35	200+332.87	200+359.37
6090-00	21-096-00S-0200-006-00	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	568.66	200+361.14	200+410.12

6092-00	21-132-0VB-0069-002-00	PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	CENTRO	CALLE MORELOS	CARRETERA PUEBLA-SAN MARTIN TEXMELUCAN	NO EXISTE	4,483.44	69+521.05	69+563.32
6096-00	21-001-0VB-0142-002-00	PUEBLA	ACAJETE	SAN JERONIMO OCOTITLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEZIUTLAN	NO EXISTE	3,659.54	142+181.85	142+277.15
6097-01	21-001-0VB-0145-003-01	PUEBLA	ACAJETE	SAN JERONIMO OCOTITLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEZIUTLAN	NO EXISTE	2,988.48	145+610.98	145+773.48
6097-02	21-001-0VB-0145-003-02	PUEBLA	ACAJETE	SAN JERONIMO OCOTITLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEZIUTLAN	NO EXISTE	85.18	145+610.98	145+773.48
6097-03	21-001-0VB-0145-003-03	PUEBLA	ACAJETE	SAN JERONIMO OCOTITLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEZIUTLAN	NO EXISTE	63.00	145+610.98	145+773.48
6145-00	21-034-0VB-0090-001-00	PUEBLA	CORONANGO	SANTA MARIA CORONANGO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	CAMINO NACIONAL	539.98	90+376.00	90+456.00
6146-00	21-181-0VB-0078-001-00	PUEBLA	TLALTENANGO	TLALTENANGO	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO-PUEBLA	CAMINO NACIONAL	3,000.03	78+409.00	78+609.00
6147-00	21-136-0VB-0087-001-00	PUEBLA	SAN MIGUEL XOXTLA	SAN MIGUEL XOXTLA	RURAL	RURAL	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	CAMINO NACIONAL	897.71	87+020.00	87+199.54
6148-00	21-142-00S-0209-001-00	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	PASO PUENTE SANTA ANA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN SALVADOR EL SECO - CIUDAD SERDAN	NO EXISTE	253.19	209+426.95	209+507.70
6149-00	21-130-00S-0216-001-00	PUEBLA	SAN JUAN ATENCO	SANTA CRUZ COYOTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA EL SECO - CD SERDAN	NO EXISTE	251.86	216+252.10	216+333.70
6150-00	21-130-00S-0220-002-00	PUEBLA	SAN JUAN ATENCO	SAN JOSE GUERRERO	RURAL	RURAL	CARRETERA EL SECO - CD SERDAN	NO EXISTE	13,864.01	220+055.20	220+446.68
6151-00	21-130-00S-0220-003-00	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA	CARRETERA EL SECO - MAZAPILTEPEC	4,112.52	220+055.20	220+466.68
6152-00	21-063-00S-0237-006-00	PUEBLA	ESPERANZA	ESPERANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD SERDAN - ESPERANZA	NO EXISTE	569.05	237+319.55	237+422.70
6153-00	21-063-00S-0237-007-00	PUEBLA	ESPERANZA	ESPERANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD SERDAN - ESPERANZA	NO EXISTE	565.06	237+553.15	237+588.03
6155-00	21-078-00S-0225-001-00	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	CIUDAD SERDAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	352.87	225+316.60	225+396.60
6156-00	21-078-00S-0231-002-00	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	CIUDAD SERDAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA SANTA MARIA-CD. SERDAN	237.07	231+478.80	231+547.71
6157-00	21-078-00S-0234-003-00	PUEBLA	HUITZILAN DE SERDAN	HUITZILAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	573.47	234+263.70	234+373.18
6158-00	21-099-0SC-0249-004-00	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	MORELOS CAÑADA	RURAL	SAN ANTONIO SOLEDAD	CARRETERA ESPERANZA - AZUMBILLA	NO EXISTE	581.61	249+298.88	249+404.28
6159-00	21-001-0VB-0146-004-00	PUEBLA	ACAJETE	SAN JERONIMO OCOTITLAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEZIUTLAN	NO EXISTE	60.97	146+349.77	146+358.87
6160-00	21-108-0VF-0002-001-00	PUEBLA	ORIENTAL	ORIENTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEZIUTLAN	NO EXISTE	31,985.44	2+063.44	4+063.44
6161-01	21-108-0VF-0004-002-01	PUEBLA	ORIENTAL	ORIENTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TEZIUTLAN - LIBRES	NO EXISTE	2,368.76	4+063.44	6+063.44
6161-02	21-108-0VF-0004-002-02	PUEBLA	ORIENTAL	ORIENTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TEZIUTLAN - LIBRES	NO EXISTE	300.01	4+063.44	6+063.44
6161-03	21-108-0VF-0004-002-03	PUEBLA	ORIENTAL	ORIENTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TEZIUTLAN - LIBRES	NO EXISTE	17,331.19	4+063.44	6+063.44
6162-00	21-108-0VF-0006-003-00	PUEBLA	ORIENTAL	ORIENTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEZIUTLAN	NO EXISTE	22,868.06	8+063.44	8+063.44
6163-00	21-094-0VF-0008-001-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA ORIENTAL-LIBRES	NO EXISTE	26,260.91	8+063.44	10+063.44
6164-00	21-094-0VF-0010-002-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA ORIENTAL-LIBRES	NO EXISTE	19,999.75	10+063.44	12+063.44
6165-00	21-094-0VF-0012-003-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL LIBRES-TEZIUTLAN	NO EXISTE	7,423.37	12+063.44	12+805.84
6166-00	21-094-0VF-0012-004-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	BARRIO TETELA	AV JUAREZ	CARRETERA FEDERAL LIBRES-TEZIUTLAN	BLV FERROCARRIL	76,707.73	12+805.84	13+142.31
6167-00	21-094-0VF-0013-005-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL LIBRES-TEZIUTLAN	BLV FERROCARRIL	1,938.48	13+142.31	13+299.70
6168-00	21-094-0VF-0013-006-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEZIUTLAN	6,658.30	13+299.70	13+965.52
6169-00	21-094-0VF-0014-007-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,999.23	13+965.52	15+965.52
6170-00	21-094-0VF-0016-008-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	20,000.12	15+965.52	17+965.52
6171-01	21-094-0VF-0018-009-01	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	6,351.23	17+965.52	19+965.52
6171-02	21-094-0VF-0018-009-02	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	626.81	17+965.52	19+965.52
6171-03	21-094-0VF-0018-009-03	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	13,021.49	17+965.52	19+965.52
6172-00	21-094-0VF-0020-010-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,999.00	19+965.52	21+965.52
6173-00	21-094-0VF-0022-011-00	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,999.24	21+965.52	23+965.52
6174-00	21-105-0VF-0024-001-00	PUEBLA	OCOTEPEC	OCOTEPEC	RURAL	RURAL	ENTRONQUE CARETERA FEDERAL PUEBLA - TEZIUTLAN	NO EXISTE	22,326.58	23+965.52	25+965.52
6175-00	21-105-0VF-0026-002-00	PUEBLA	OCOTEPEC	OCOTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,999.51	25+965.52	27+965.52
6176-00	21-105-0VF-0028-003-00	PUEBLA	OCOTEPEC	OCOTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,999.67	27+965.52	29+965.52
6177-00	21-104-00S-0181-007-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	CIUDAD INDUSTRIAL LARA GRAJALES	CONOCIDO	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ORIENTAL	NO EXISTE	7,103.51	181+425.68	181+760.95
6178-00	21-104-00S-0181-008-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	CIUDAD INDUSTRIAL LARA GRAJALES	CALLE MONTERREY	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEZIUTLAN	NO EXISTE	2,268.88	181+597.40	181+760.95
6179-00	21-104-00S-0181-009-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	CIUDAD INDUSTRIAL LARA GRAJALES	CALLE 6 ORIENTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ORIENTAL	NO EXISTE	50.31	181+420.70	181+688.80
6180-00	21-104-00S-0181-010-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	CIUDAD INDUSTRIAL LARA DE GRAJALES	CALLE 2 NORTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ORIENTAL	NO EXISTE	462.05	181+413.42	181+579.10
6185-00	21-051-0VC-0094-020-00	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 190 PUEBLA - CUAUTLA MORELOS	NO EXISTE	236.13	94+246.35	94+276.95
6186-00	21-051-0VC-0098-021-00	PUEBLA	CHIETLA	ATENCINGO	SIN NOMBRE	SECCION 77	CARRETERA PUEBLA-CUAUTLA MORELOS	NO EXISTE	10,000.11	98+185.29	98+283.52
6189-00	21-119-0VC-0014-003-00	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	SAN ANDRES CHOLULA	RURAL	SANTA MARIA ACUEXCOMAC	CARRETERA ATLIXCO-SANTA ISABEL CHOLULA	NO EXISTE	36.17	14+268.40	14+275.25
6190-00	21-119-0VC-0014-004-00	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	SAN ANDRES CHOLULA	ACUEXCOMAC	SANTA MARIA ACUEXCOMAC	CARRETERA ATLIXCO- SANTA MARIA ACUEXCOMAC	NO EXISTE	63.48	14+289.80	14+303.60

6191-00	21-119-OVC-0014-005-00	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	SAN ANDRES CHOLULA	ACUEXCOMAC	SANTA MARIA ACUEXCOMAC	CARRETERA ATLIXCO-SANTA MARIA ACUEXCOMAC	NO EXISTE	10.50	14+282.50	14+286.00
6192-00	21-119-OVC-0014-006-00	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	SAN ANDRES CHOLULA	ACUEXCOMAC	SANTA MARIA ACUEXCOMAC	CARRETERA SANTA ISABEL CHOLULA-SANTA MARIA ACUEXCOMAC	CARRETERA CHOLULA SANTA MARIA ACUEXCOMAC	82.25	14+330.91	14+354.40
6193-00	21-119-OVC-0014-007-00	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	SAN ANDRES CHOLULA	ACUEXCOMAC	SANTA MARIA ACUEXCOMAC	CARRETERA SANTA ISABEL CHOLULA - SANTA MARIA ACUEXCOMAC	CARRETERA CHOLULA A SANTA MARIA ACUEXCOMAC	35.38	14+348.41	14+354.40
6194-00	21-148-OVC-0021-001-00	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	22,636.72	21+800.00	22+930.00
6195-00	21-148-OVC-0022-002-00	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	6,399.94	22+930.00	23+570.00
6196-00	21-148-OVC-0023-003-00	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	14,300.02	23+570.00	25+000.00
6197-00	21-148-OVC-0025-004-00	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA COL TLAMAPA- COL EMILIANO ZAPATA	NO EXISTE	14,742.88	25+000.00	26+480.00
6198-00	21-148-OVC-0026-005-00	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	COL TLAMAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ATLIXCO-PUEBLA	CARRETERA COL TLAMAPA-COL EMILIANO ZAPATA	18,189.67	26+480.00	28+300.00
6199-01	21-148-OVC-0028-006-01	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ATLIXCO	CARRETERA COL TLAMAPA-COL EMILIANO ZAPATA	18,631.81	28+300.00	30+200.00
6199-02	21-148-OVC-0028-006-02	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ATLIXCO	CARRETERA COL TLAMAPA-COL EMILIANO ZAPATA	72.96	28+300.00	30+200.00
6199-03	21-148-OVC-0028-006-03	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ATLIXCO	CARRETERA COL TLAMAPA-COL EMILIANO ZAPATA	279.72	28+300.00	30+200.00
6200-00	21-148-OVC-0029-007-00	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA ATLIXCO	CARRETERA LOS MOLINOS A COL TLAMAPA	169.40	29+756.00	29+768.28
6201-00	21-148-OVC-0029-008-00	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA ATLIXCO	CARRETERA LOS MOLINOS COL TLAMAPA	256.51	29+772.57	29+784.88
6202-00	21-148-OVC-0029-009-00	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA ATLIXCO	CARRETERA LOS MOLINOS - COL TLAMAPA	4.17	29+785.59	29+786.99
6203-00	21-148-OVC-0029-010-00	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA ATLIXCO	CARRETERA LOS MOLINOS COL TLAMAPA	236.32	29+791.91	29+803.20
6204-01	21-148-OVC-0030-011-01	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA ATLIXCO	AUTOPISTA PUEBLA CUAUTLA	20,405.65	30+200.00	32+260.00
6204-02	21-148-OVC-0030-011-02	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA ATLIXCO	AUTOPISTA PUEBLA CUAUTLA	250.57	30+200.00	32+260.00
6204-03	21-148-OVC-0030-011-03	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA ATLIXCO	AUTOPISTA PUEBLA CUAUTLA	1,091.87	30+200.00	32+260.00
6205-00	21-019-OVC-0032-001-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - IZUCAR DE MATAMOROS	NO EXISTE	17,401.57	32+260.00	34+433.72
6206-00	21-019-OVC-0034-002-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA- IZUCAR DE MATAMOROS	NO EXISTE	13,569.64	34+433.72	35+790.00
6207-00	21-019-OVC-0038-003-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	REVOLUCION	NICOLAS BRAVO	CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - IZUCAR DE MATAMOROS	BLV EMILIANO ZAPATA	5,193.95	38+015.00	38+260.00
6208-02	21-019-OVC-0038-004-02	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	REVOLUCION	SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - IZUCAR DE MATAMOROS	BLV EMILIANO ZAPATA	244.40	38+000.00	38+280.00
6209-00	21-019-OVC-0038-005-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	REVOLUCION	BLV FERROCARRILES	BLV EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - IZUCAR DE MATAMOROS	3,210.45	38+287.00	38+436.74
6210-00	21-019-OVC-0038-006-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	REVOLUCION	BLV DEL FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - IZUCAR DE MATAMOROS	BLV EMILIANO ZAPATA	3,168.49	38+287.00	38+433.00
6211-00	21-019-OVC-0038-007-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	REVOLUCION	BLV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - IZUCAR DE MATAMOROS	BLV EMILIANO ZAPATA	260.00	38+293.80	38+319.80
6212-00	21-019-OVC-0038-008-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	REVOLUCION	BLV FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - IZUCAR DE MATAMOROS	NO EXISTE	94.24	38+323.30	38+337.80
6213-00	21-019-OVC-0038-009-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	REVOLUCION	SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL ATLIXCO - IZUCAR DE MATAMOROS	BLV FERROCARRILES	275.34	38+343.80	38+386.00
6214-00	21-019-OVC-0043-010-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL LA TRINIDAD - TENAXTEPEC	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - LA TRINIDAD	7,846.82	43+240.00	44+000.00
6215-00	21-019-OVC-0044-011-00	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL LA TRINIDAD - TENAXTEPEC	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - LA TRINIDAD	9,751.26	44+000.00	44+975.00
6216-00	21-069-OVC-0047-001-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	6,168.39	47+789.79	48+400.00
6217-00	21-069-OVC-0048-002-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	13,279.51	48+400.00	49+725.00
6218-00	21-069-OVC-0049-003-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA A HUAQUECHULA	NO EXISTE	18,150.39	49+725.00	51+540.00
6219-00	21-069-OVC-0051-004-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS	NO EXISTE	10,338.24	51+540.00	52+580.00
6220-00	21-069-OVC-0051-005-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A HUAQUECHULA	NO EXISTE	155.40	51+956.00	51+970.00
6221-00	21-069-OVC-0051-006-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A HUAQUECHULA	NO EXISTE	155.49	51+973.80	51+987.80
6222-00	21-069-OVC-0051-007-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A HUAQUECHULA	NO EXISTE	78.93	51+981.20	51+992.20
6223-00	21-069-OVC-0051-008-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A HUAQUECHULA	NO EXISTE	155.40	51+991.60	52+005.60
6224-00	21-069-OVC-0051-009-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A HUAQUECHULA	NO EXISTE	94.25	51+992.20	52+011.70
6225-00	21-069-OVC-0051-011-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	7.14	52+008.60	52+012.00
6226-00	21-069-OVC-0051-010-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA A HUAQUECHULA	NO EXISTE	32.19	52+005.60	52+008.50
6227-00	21-069-OVC-0052-012-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-IZUCAR	NO EXISTE	14,200.67	52+580.00	54+000.00

6228-00	21-069-0VC-0054-013-00	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-IZUCAR DE MATAMOROS	NO EXISTE	3,560.40	54+000.00	54+356.00
6229-00	21-176-0VC-0080-001-00	PUEBLA	TILAPA	TILAPA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL IZUCAR DE MATAMOROS - CHIETLA	NO EXISTE	112.29	80+756.50	80+774.90
6234-00	21-132-0VB-0074-006-00	PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	MOYOTZINGO	CALLE FERROCARRILES	CARRETERA PUEBLA - SAN MARTIN TEXMELUCAN	NO EXISTE	4,000.00	74+302.00	74+502.00
6235-01	21-015-0VB-0127-001-01	PUEBLA	AMOZOC	AMOZOC DE MOTA	BARRIO SAN MIGUEL	CALLE 2 NORTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN	NO EXISTE	7,254.76	127+280.50	127+472.27
6235-03	21-015-0VB-0127-001-03	PUEBLA	AMOZOC	AMOZOC DE MOTA	BARRIO SAN MIGUEL	CALLE 2 NORTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN	NO EXISTE	4,252.43	127+280.50	127+472.27
6236-00	21-015-0VB-0127-002-00	PUEBLA	AMOZOC	AMOZOC DE MOTA	BARRIO SAN ANTONIO	PATIOS DE ESTACION	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN	ROSENDO MARQUEZ	863.53	127+380.00	127+435.00
6237-00	21-114-0VB-0102-001-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	JOSE ABASCAL	AV FERROCARRIL	AV ESTEBAN DE ANTUNAN	NO EXISTE	1,936.64	102+710.00	102+821.22
6238-00	21-114-0VJ-0000-002-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA MARIA	AV 10 PONIENTEEBLA DE ZARAGOZA	DIAG DEFENSORES DE LA REPUBLICA	CALLE 14 PONIENTE	19,341.18	0+050.00	2+000.00
6239-00	21-114-0VJ-0002-003-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AMOR	4 PONIENTE	DIAG DEFENSORES DE LA REPUBLICA	CALLE 4 PONIENTE	9,566.12	2+000.00	2+896.56
6240-00	21-104-0VB-0148-001-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	RURAL	RURAL	CARRETERA PUEBLA-TEZIUTLAN	ENTRONQUE HUAMANTLA	4,497.00	148+892.05	149+052.31
6241-01	21-104-0VB-0148-002-01	PUEBLA	NOPALUCAN	EL RINCON CITALTTEPETL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL-PUEBLA-TEZIUTLAN KM 22	ENTRONQUE A HUAMANTLA	3,753.31	148+911.71	149+175.56
6241-02	21-104-0VB-0148-002-02	PUEBLA	NOPALUCAN	EL RINCON CITALTTEPETL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL-PUEBLA-TEZIUTLAN KM 22	ENTRONQUE A HUAMANTLA	875.83	148+911.71	149+175.56
6241-03	21-104-0VB-0148-002-03	PUEBLA	NOPALUCAN	EL RINCON CITALTTEPETL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL-PUEBLA-TEZIUTLAN KM 22	ENTRONQUE A HUAMANTLA	1,096.96	148+911.71	149+175.56
6243-00	21-104-0VB-0157-004-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	150.44	157+192.10	157+227.10
6244-00	21-104-0VB-0157-005-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	109.68	157+267.62	157+282.85
6245-00	21-085-0VC-0076-007-00	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	SANTA CRUZ TEXCOCO	ESCUADRON 201	CARRETERA FEDERAL	PUEBLA - CUAUTLA	96.00	76+566.00	76+590.00
6246-00	21-085-0VC-0076-006-00	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	SANTA CRUZ TEXCOCO	PONIENTE 18	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - CUAUTLA	CARRETERA OAXACA - CUAUTLA	2,007.61	76+490.00	76+590.00
6303-00	21-212-0VF-0044-008-00	PUEBLA	ZAUTLA	HUITZITLAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	43,117.20	44+331.28	45+965.52
6304-00	21-044-0VF-0046-001-00	PUEBLA	CUYOACO	CUYOACO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	60,000.07	45+965.52	47+965.52
6305-01	21-044-0VF-0048-002-01	PUEBLA	CUYOACO	CUYOACO	RURAL	RURAL	CARRETERA MAZAPA - LAS TRANCAS	NO EXISTE	1,304.28	47+965.52	49+965.52
6305-02	21-044-0VF-0048-002-02	PUEBLA	CUYOACO	CUYOACO	RURAL	RURAL	CARRETERA MAZAPA - LAS TRANCAS	NO EXISTE	142.79	47+965.52	49+965.52
6305-03	21-044-0VF-0048-002-03	PUEBLA	CUYOACO	CUYOACO	RURAL	RURAL	CARRETERA MAZAPA - LAS TRANCAS	NO EXISTE	28,965.53	47+965.52	49+965.52
6306-00	21-044-0VF-0050-003-00	PUEBLA	CUYOACO	CUICOYA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	20,000.09	49+965.52	51+965.52
6307-00	21-044-0VF-0052-004-00	PUEBLA	CUYOACO	CUICOYA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - TEZIUTLAN	NO EXISTE	14,831.02	51+965.52	53+448.62
6308-00	21-211-0VF-0053-001-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA TEZIUTLAN - ORIENTAL	NO EXISTE	15,222.01	53+483.10	55+000.00
6309-00	21-211-0VF-0055-002-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA TEZIUTLAN - ORIENTAL	NO EXISTE	21,862.29	55+000.00	57+000.00
6310-00	21-211-0VF-0057-003-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	CENTRO	AV FERROCARRIL	CARRETERA PAVIMENTADA TEZIUTLAN - LIBRES	NO EXISTE	65,135.06	57+000.00	59+000.00
6311-01	21-211-0VF-0059-004-01	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	6,858.85	59+000.00	61+000.00
6311-02	21-211-0VF-0059-004-02	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,203.39	59+000.00	61+000.00
6311-03	21-211-0VF-0059-004-03	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	16,559.85	59+000.00	61+000.00
6312-00	21-211-0VF-0061-005-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	23,770.97	61+000.00	62+968.82
6313-00	21-211-0VF-0062-006-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	31,771.09	62+968.82	65+170.97
6314-00	21-211-0VF-0065-007-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	23,278.58	65+170.97	67+000.00
6315-00	21-211-0VF-0067-008-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	19,331.28	67+000.00	68+591.95
6316-00	21-211-0VF-0068-009-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	30,347.13	68+591.95	70+552.91
6317-00	21-211-0VF-0070-010-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	22,425.15	70+552.91	72+343.36
6318-00	21-211-0VF-0072-011-00	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	28,651.17	72+343.36	74+478.78
6323-00	21-104-0VB-0162-012-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	CIUDAD INDUSTRIAL LARA GRAJALES	CALLE MADRID	CARRETERA FEDERAL PUEBLA- ORIENTAL	NO EXISTE	26,445.05	162+892.39	163+216.50
6324-00	21-105-0VF-0030-004-00	PUEBLA	OCOTEPEC	OCOTEPEC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	5,026.53	29+965.52	30+468.15
6325-00	21-212-0VF-0030-001-00	PUEBLA	ZAUTLA	ZAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA CUYOACO	NO EXISTE	19,971.31	30+468.15	32+465.52
6326-00	21-212-0VF-0032-002-00	PUEBLA	ZAUTLA	ZAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA CUYOACO	NO EXISTE	23,829.71	32+465.52	34+848.45
6327-00	21-212-0VF-0034-003-00	PUEBLA	ZAUTLA	ZAUTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	21,169.92	34+848.45	36+965.52
6329-00	21-212-0VF-0037-004-00	PUEBLA	ZAUTLA	ZAUTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	24,754.89	36+965.52	39+440.95
6330-00	21-212-0VF-0039-005-00	PUEBLA	ZAUTLA	ZAUTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	20,245.83	39+440.95	41+465.52
6331-01	21-212-0VF-0041-006-01	PUEBLA	ZAUTLA	ZAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA CUYOACO	NO EXISTE	7,602.21	41+465.52	43+463.18
6331-02	21-212-0VF-0041-006-02	PUEBLA	ZAUTLA	ZAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA CUYOACO	NO EXISTE	200.01	41+465.52	43+463.18
6331-03	21-212-0VF-0041-006-03	PUEBLA	ZAUTLA	ZAUTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA CUYOACO	NO EXISTE	12,174.76	41+465.52	43+463.18
6333-00	21-015-0VB-0127-003-00	PUEBLA	AMOZOC	AMOZOC DE MOTA	BARRIO SAN ANTONIO	CALLE 2 NORTE	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACAN	CALLE R. MARQUEZ	987.51	127+473.73	127+484.31

6334-00	21-017-0VF-0074-001-00	PUEBLA	ATEMPAN	ATEMPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	30,263.14	74+481.24	77+000.00
6335-00	21-017-0VF-0077-002-00	PUEBLA	ATEMPAN	TEZOMPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	38,589.23	77+000.00	79+500.00
6336-00	21-017-0VF-0079-003-00	PUEBLA	ATEMPAN	TEZOMPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	35,400.15	79+500.00	82+000.00
6337-00	21-054-0VF-0082-001-00	PUEBLA	CHIGNAUTLA	CHIGNAUTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	34,425.45	82+000.00	84+527.34
6338-00	21-054-0VF-0084-002-00	PUEBLA	CHIGNAUTLA	CHIGNAUTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	32,672.97	84+527.34	86+878.43
6339-00	21-085-0VC-0076-008-00	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	SANTA CRUZ TEXCOCO	SIN DOMICILIO	CARRETERA FEDERAL PUEBLA - CUAUTLA	NO EXISTE	442.37	76+498.09	76+595.88
6340-00	21-085-0VC-0076-009-00	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	SANTA CRUZ TEXCOCO	ESCUADRON 201	CARRETERA FEDERAL PUEBLA A CUAUTLA	NO EXISTE	249.80	76+469.00	76+518.00
6341-00	21-053-0SF-0023-001-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA EL PEÑON A CHIGNAHUAPAN	NO EXISTE	41,943.74	23+107.50	25+000.00
6342-00	21-053-0SF-0025-002-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA EL PEÑON A CHIGNAHUAPAN	NO EXISTE	43,500.02	25+000.00	27+500.00
6343-00	21-053-0SF-0027-003-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA AL PEÑON DE CHIGNAHUAPAN	NO EXISTE	76,252.64	27+500.00	30+000.00
6414-00	21-104-00S-0181-013-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	CIUDAD INDUSTRIAL LARA GRAJALES	CALLE OAXACA	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ORIENTAL	NO EXISTE	82,364.38	181+174.82	181+922.00
6415-00	21-053-0SF-0030-004-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	LLANO GRANDE (EL ASERRADERO)	RURAL	RURAL	CARRETERA EL PEÑON A CHIGNAHUAPAN	NO EXISTE	54,263.11	30+000.00	32+500.00
6416-00	21-053-0SF-0032-005-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	54,371.23	32+500.00	35+000.00
6417-01	21-053-0SF-0035-006-01	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TLAXCO-TEJOCOTAL	NO EXISTE	15,799.31	35+000.00	37+000.00
6417-02	21-053-0SF-0035-006-02	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TLAXCO-TEJOCOTAL	NO EXISTE	506.91	35+000.00	37+000.00
6417-03	21-053-0SF-0035-006-03	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TLAXCO-TEJOCOTAL	NO EXISTE	25,658.83	35+000.00	37+000.00
6418-00	21-114-0VB-0108-004-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	LA LOMA	AV FERROCARRIL	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA	80 PONIENTE	18,505.43	108+483.49	109+288.30
6420-00	21-053-0SF-0037-007-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	AUTOPISTA TLAXCO-TEJOCOTAL	NO EXISTE	40,000.25	37+000.00	39+000.00
6421-00	21-053-0SF-0039-008-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TLAXCO-CHIGNAHUAPAN	NO EXISTE	30,822.69	39+000.00	40+000.00
6422-00	21-053-0SF-0040-009-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,000.62	40+000.00	42+500.00
6423-00	21-053-0SF-0042-010-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	49,999.81	42+500.00	45+000.00
6424-00	21-053-0SF-0045-011-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-CHIGNAHUAPAN	NO EXISTE	58,793.58	45+000.00	47+640.00
6425-00	21-053-0SF-0047-012-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TLAXCO-ZACATLAN	NO EXISTE	47,200.57	47+640.00	50+000.00
6426-01	21-053-0SF-0050-013-01	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TLAXCO-ZACATLAN	NO EXISTE	30,526.79	50+000.00	52+000.00
6426-02	21-053-0SF-0050-013-02	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TLAXCO-ZACATLAN	NO EXISTE	403.32	50+000.00	52+000.00
6426-03	21-053-0SF-0050-013-03	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TLAXCO-ZACATLAN	NO EXISTE	9,370.21	50+000.00	52+000.00
6445-00	21-053-0SF-0052-014-00	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	TEOTLALPAN	CALLE FERROCARRIL	NO EXISTE	NO EXISTE	53,485.51	52+000.00	53+824.00
6446-00	21-104-0VB-0162-014-00	PUEBLA	RAFAEL LARA GRAJALES	RAFAEL LARA GRAJALES	CIUDAD INDUSTRIAL LARA GRAJALES	5 ORIENTE	CARRETERA FEDERAL NOPALUCAN-ORIENTAL	NO EXISTE	3,141.08	162+586.69	162+673.42
6447-00	21-104-0VB-0162-015-00	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	CIUDAD INDUSTRIAL LARA GRAJALES	AV 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA FEDERAL NOPALUCAN-ORIENTAL	NO EXISTE	1,190.43	162+578.54	162+642.77
6455-00	21-156-00E-0118-004-00	PUEBLA	TEHUACAN	TEHUACAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	177.64	118+371.50	118+390.60
6456-00	21-114-0VJ-0002-006-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AMOR	BLV DEFENSORES DE LA REPUBLICA	NO EXISTE	NO EXISTE	45,663.31	2+896.56	3+319.97
6457-00	21-114-0VJ-0003-007-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BARRIO DE SAN MIGUELITO	CALLE 4 PONIENTE	AV 11 NORTE	NO EXISTE	24,656.17	3+319.97	4+009.84
6458-00	21-114-0VJ-0003-008-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BARRIO DE SAN MIGUELITO	CALLE 4 PONIENTE	AV 11 NORTE	NO EXISTE	14,413.78	3+481.50	3+669.46
6459-00	21-114-0VJ-0003-009-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BARRIO DE SAN MIGUELITO	4 PONIENTE	AV 11 NORTE	CALLE 4 PONIENTE	13,686.19	3+482.21	3+666.04
6460-00	21-114-0VJ-0004-010-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	BARRIO DE SAN MIGUEL	CALLE 13 NORTE	CALLE 11 NORTE	AV 10 PONIENTE	5,784.20	4+010.84	4+259.07
6461-00	21-114-0VJ-0004-011-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA MARIA	11 NORTE	AV 11 SUR	DIAG DEFENSORES DE LA REPUBLICA	23,215.86	4+625.38	5+554.04
6462-00	21-114-0VJ-0109-012-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA MARIA	DEFENSORES DE LA REPUBLICA	CALLE 4 PONIENTE	AV 11 SUR	15,782.40	109+329.38	110+920.24
6463-00	21-114-0VJ-0005-013-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	MOCTEZUMA	DEFENSORES DE LA REPUBLICA	AV IGNACIO ZARAGOZA	AUTOPISTA PUEBLA-MEXICO	23,058.28	5+554.04	7+838.30
6464-01	21-114-0VJ-0008-014-01	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA MARIA	DEFENSORES DE LA REPUBLICA	AV, IGNACIO ZARAGOZA	AV 11 SUR	20,296.70	7+838.30	8+638.71

6464-02	21-114-0VJ-0008-014-02	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA MARIA	DEFENSORES DE LA REPUBLICA	AV, IGNACIO ZARAGOZA	AV 11 SUR	3,048.53	7+838.30	8+638.71
6467-00	21-114-0SA-0044-015-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CLEOTILDE TORRES	HEROES DE NACOZARI	DEFENSORES DE LA REPUBLICA	IGNACIO ZARAGOZA	6,629.52	44+853.24	45+295.21
6468-00	21-114-0SA-0045-016-00	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SANTA MARIA	AV HEROES DE NACOZARI	AV 11 SUR	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA	19,568.03	45+306.32	46+680.57
6593-01	21-156-00E-0126-005-01	PUEBLA	TEHUACAN	TEHUACAN	AQUILES SERDAN	URBANO	NO EXISTE	AV INDEPENDENCIA	710.37	126+993.08	127+350.21
6593-02	21-156-00E-0126-005-02	PUEBLA	TEHUACAN	TEHUACAN	AQUILES SERDAN	URBANO	NO EXISTE	AV INDEPENDENCIA	47.91	126+993.08	127+350.21
6593-03	21-156-00E-0126-005-03	PUEBLA	TEHUACAN	TEHUACAN	AQUILES SERDAN	URBANO	NO EXISTE	AV INDEPENDENCIA	4,375.86	126+993.08	127+350.21
6594-00	21-099-0EA-0033-005-00	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	MORELOS CAÑADA	CENTRO	AV MORELOS	CARRETERA ESPERANZA - AZUMBILLA	NO EXISTE	15,940.58	33+542.30	33+642.40
6702-00	21-104-0VB-0162-015-00	PUEBLA	RAFAEL LARA GRAJALES	RAFAEL LARA GRAJALES	CENTRO	AV 5 ORIENTE	AV 5 ORIENTE	AV TLAXCALA	4,369.08	162+666.09	162+801.92
4569-00	22-016-00A-0195-003-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SANTA MATILDE	SANTA MATILDE	SANTA MATILDE	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO-PEDRO ESCOBEDO	CARRETERA SANTA MATILDE	31,759.94	195+850.00	196+350.00
4570-00	22-016-00A-0195-004-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SANTA MATILDE	SANTA MATILDE	SANTA MATILDE	CARRETERA SAN JUAN DEL RIO-PEDRO ESCOBEDO	CARRETERA SANTA MATILDE	31,759.91	195+850.00	196+350.00
4571-00	22-014-00B-0242-001-00	QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES	LOCALIDAD SIN NOMBRE	RURAL	RURAL	CARRETERA DE GALERA A PARAISO	CAMINO EMPEDRADO A LA PONDEROSA	608.23	242+229.14	242+296.75
4572-00	22-011-00B-0245-006-00	QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES	SIN NOMBRE	RURAL	RURAL	CARRETERA DE GALERA A PARAISO	CAMINO EMPEDRADO A LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS	1,490.08	245+770.00	245+890.06
4573-00	22-014-00B-0259-002-00	QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES	LA CAÑADA	BARRIO DE SAN JUAN	PRIV DEL FERROCARRIL	AV DEL FERROCARRIL	PRIV FERROCARRIL	8,299.89	259+375.81	259+821.33
4574-00	22-014-00B-0260-003-00	QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES	LA CAÑADA	BARRIO DE SAN JUAN	PRIV DEL FERROCARRIL	AV DEL FERROCARRIL	PRIV FERROCARRIL	2,673.29	260+026.28	260+199.15
4575-00	22-011-0BC-0020-001-00	QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES	AMAZCALA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CARRETERA DE AMAZCALA A CHICHIMEQUILLAS	CAMINO DE AMAZCALA A SAN MIGUEL	9,880.01	20+698.00	20+898.00
4576-00	22-011-0BC-0026-002-00	QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES	SANTA MARIA BEGOÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	BRECHA	10,325.98	26+685.85	27+198.52
4577-00	22-011-0BC-0026-003-00	QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES	SANTA MARIA BEGOÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	BRECHA	10,180.95	26+685.85	27+198.52
4578-00	22-011-0BC-0036-004-00	QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES	SIN NOMBRE	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE DE QUERETARO A EZEQUIEL MONTES	NO EXISTE	8,836.00	36+259.70	36+849.70
4579-00	22-011-0BC-0036-005-00	QUERETARO DE ARTEAGA	EL MARQUES	SIN NOMBRE	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE DE QUERETARO A EZEQUIEL MONTES	NO EXISTE	8,864.04	86+259.70	36+849.70
4631-01	22-016-00A-0190-001-01	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	CENTRO	PROL. PABLO CABRERA	AV CONSTITUYENTES	BLV OBREGON	25,534.08	190+252.48	190+863.02
4631-02	22-016-00A-0190-001-02	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	CENTRO	PROL. PABLO CABRERA	AV CONSTITUYENTES	BLV OBREGON	7,398.71	190+252.48	190+863.02
4631-03	22-016-00A-0190-001-03	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	CENTRO	PROL. PABLO CABRERA	AV CONSTITUYENTES	BLV OBREGON	8,771.34	190+252.48	190+863.02
4632-00	22-016-00A-0190-002-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	CENTRO	ALVARO OBREGON	AV CONSTITUYENTES	BLV PABLO CABRERA	6,027.41	190+226.16	190+446.85
4682-01	22-014-0BQ-0244-005-01	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CENTRO	HEROE DE NACOZARI	AV UNIVERSIDAD	CALLE INVIERNO	4,187.96	244+290.17	244+715.74
4682-02	22-014-0BQ-0244-005-02	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CENTRO	HEROE DE NACOZARI	AV UNIVERSIDAD	CALLE INVIERNO	6,325.95	244+290.17	244+715.74
4682-03	22-014-0BQ-0244-005-03	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CENTRO	HEROE DE NACOZARI	AV UNIVERSIDAD	CALLE INVIERNO	1,665.24	244+290.17	244+715.74
4683-01	22-014-0BQ-0245-006-01	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	FERROCARRILEROS	CALLE FELIPE ANGELES	AV UNIVERSIDAD	CALLE NICOLAS BRAVO	1,463.64	244+601.27	244+741.45
4683-02	22-014-0BQ-0245-006-02	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	FERROCARRILEROS	CALLE FELIPE ANGELES	AV UNIVERSIDAD	CALLE NICOLAS BRAVO	2,341.03	244+601.27	244+741.45
4685-00	22-014-0BQ-0244-004-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	PRIV. OTONO	AV UNIVERSIDAD	PROL. CORREGIDORA	1,135.15	244+043.67	244+109.30
4721-00	22-014-0BQ-0244-008-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CENTRO	HEROE DE NACOZARI	AV UNIVERSIDAD	CALLE INVIERNO	2,193.59	244+547.81	244+598.40
4722-00	22-014-0BQ-0245-009-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	LA ERA	ROBERTO CHELLET	AV UNIVERSIDAD	JOSE AMILCAR VIDAL	5,510.97	245+259.70	245+361.43
4724-00	22-014-0BQ-0247-012-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	FERROCARRILEROS	TRENISTA	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	CALLE MAR BLANCO	10,848.26	247+401.65	247+929.11
4725-00	22-014-0BN-0000-013-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	CARRILLO PUERTO	ESPUELA DEL FERROCARRIL	AV 5 DE FEBRERO	CALLE SIN NOMBRE	16,999.87	0+300.00	2+000.00
4726-00	22-014-0BN-0002-014-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	LA INDUSTRIAL	CALLE FISICA	AV 5 DE MAYO	CALLE NAYARIT	12,140.36	2+000.00	3+214.01
4727-00	22-014-0BN-0003-015-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	ACCESO 3	AV 5 DE FEBRERO	ACCESO 4	29,580.75	3+214.01	4+693.00
4728-00	22-014-0BN-0004-016-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	ZONA INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	ACCESO NO 4	AV 5 DE FEBRERO	ACCESO NO 6	59,773.22	4+693.00	6+729.58
4729-00	22-014-0BQ-0245-010-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	LAS ROSAS	CALLE ESTIO ESQ. AV UNIVERSIDAD	AV UNIVERSIDAD	CALLE SAN AGUSTIN DEL RETABLO	596.43	244+782.32	244+811.13
4730-00	22-014-0BQ-0246-011-00	QUERETARO DE ARTEAGA	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	MOLINOS PRIMERA SECCION	SIN NOMBRE	AV 5 DE FEBRERO	CALLE EPIGMENIO GONZALEZ	221.97	245+778.03	245+792.21

5252-00	22-016-0AQ-0183-005-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	ANDADOR SIN NOMBRE	AV CENTRAL	AV TECNOLÓGICO	2,289.80	183+888.03	183+926.02
5253-00	22-016-0AQ-0184-006-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	822.43	183+952.14	183+976.89
5254-00	22-016-0AQ-0184-007-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	323.69	183+952.86	183+971.53
5255-00	22-016-0AQ-0184-008-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	172.49	183+969.29	183+976.16
5256-00	22-016-0AQ-0184-009-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	556.66	183+968.51	183+993.70
5257-00	22-016-0AQ-0184-010-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	719.56	183+980.12	184+036.10
5258-00	22-016-0AQ-0184-011-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	379.67	183+980.18	183+998.79
5259-00	22-016-0AQ-0184-012-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERO	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	579.41	183+985.05	184+025.58
5260-00	22-016-0AQ-0184-013-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	4,098.76	184+026.25	184+102.36
5261-00	22-016-0AQ-0184-014-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	475.17	184+020.06	184+051.27
5262-00	22-016-0AQ-0184-015-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	394.03	183+997.86	184+027.32
5263-00	22-016-0AQ-0184-016-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	533.09	183+988.88	184+014.47
5264-00	22-016-0AQ-0184-017-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	455.54	183+985.77	184+013.18
5265-00	22-016-0AQ-0184-018-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	229.60	183+991.33	184+014.15
5266-00	22-016-0AQ-0184-019-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	959.17	184+018.65	184+064.75
5267-00	22-016-0AQ-0184-020-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	AV TECNOLÓGICO	496.41	184+012.39	184+044.48
5268-00	22-016-0AQ-0184-021-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	512.49	184+005.99	184+038.73
5269-00	22-016-0AQ-0184-022-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	478.31	184+007.47	184+043.18
5270-00	22-016-0AQ-0184-023-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	486.53	184+045.14	184+076.96
5271-00	22-016-0AQ-0184-024-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	756.84	184+048.06	184+087.00
5272-00	22-016-0AQ-0184-025-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	447.20	184+042.23	184+073.21
5273-00	22-016-0AQ-0184-026-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	965.91	184+030.43	184+084.90
5274-00	22-016-0AQ-0184-027-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	682.58	184+061.07	184+101.64
5275-00	22-016-0AQ-0184-028-00	QUERETARO DE ARTEAGA	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	UNIDAD HABITACIONAL FERROCARRILERA	AV TECNOLÓGICO	AV CENTRAL	NO EXISTE	1,756.24	184+069.87	184+110.48
1084-00	24-050-00B-0484-002-00	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - VILLA DE REYES	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	1,999.99	484+980.00	485+000.00
1086-00	24-022-00B-0594-002-00	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	ESTACION MOCTEZUMA	PREDIO RURAL	AV FERROCARRIL	CARRETERA MOCTEZUMA - CHARCAS	CARRETERA ESTACION MOCTEZUMA - MOCTEZUMA	9,389.75	594+505.30	595+131.30
1088-00	24-022-00B-0594-003-00	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	ESTACION MOCTEZUMA	RURAL	RURAL	CARRETERA MOCTEZUMA - CHARCAS	CARRETERA ESTACION MOCTEZUMA - MOCTEZUMA	9,390.03	594+505.30	595+131.30

1091-00	24-028-008-0555-002-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	TERRACERIA A ESTACION PINTO	84,760.23	555+631.00	557+750.00
1144-01	24-028-008-0526-004-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE TLAXCALA	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE JUAN ALVAREZ	NO EXISTE	21,187.29	526+264.34	526+571.59
1144-02	24-028-008-0526-004-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE TLAXCALA	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE JUAN ALVAREZ	NO EXISTE	13,951.62	526+264.34	526+571.59
1147-08	24-028-008-0525-006-08	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE TLAXCALA	20 DE NOVIEMBRE	AV ACCESO NORTE	AV 20 DE NOVIEMBRE	6,095.73	525+866.38	526+402.90
1149-01	24-028-008-0525-007-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DEL MONTECILLO	BARRIO DEL MONTECILLO	AV VALENTIN AMADOR	CALLE MANUEL JOSE OTHON	4,521.64	525+180.49	525+284.44
1149-02	24-028-008-0525-007-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DEL MONTECILLO	BARRIO DEL MONTECILLO	AV VALENTIN AMADOR	CALLE MANUEL JOSE OTHON	478.40	525+180.49	525+284.44
1155-00	24-028-008-0525-013-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE TLAXCALA	AV 20 DE NOVIEMBRE	AV ACCESO NORTE	NO EXISTE	162.49	525+861.91	525+872.91
1157-01	24-028-BFA-0000-015-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	AV DAMIAN CARMONA	PROL MOCTEZUMA	183.59	0+240.00	0+272.00
1157-02	24-028-BFA-0000-015-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	AV DAMIAN CARMONA	PROL MOCTEZUMA	264.98	0+240.00	0+272.00
1157-03	24-028-BFA-0000-015-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	AV DAMIAN CARMONA	PROL MOCTEZUMA	98.93	0+240.00	0+272.00
1157-04	24-028-BFA-0000-015-04	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	AV DAMIAN CARMONA	PROL MOCTEZUMA	92.51	0+240.00	0+272.00
1158-00	24-028-BFA-0000-016-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	PROL MOCTEZUMA	CALLE MINIATURA	NO EXISTE	433.17	0+793.83	0+815.45
1159-01	24-028-BFA-0000-017-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	PROL MOCTEZUMA	76.04	0+220.00	0+240.00
1159-02	24-028-BFA-0000-017-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	PROL MOCTEZUMA	121.46	0+220.00	0+240.00
1159-03	24-028-BFA-0000-017-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	PROL MOCTEZUMA	202.51	0+220.00	0+240.00
1160-01	24-028-BFA-0000-050-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	3,841.68	0+272.00	0+701.00
1160-02	24-028-BFA-0000-050-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	935.53	0+272.00	0+701.00
1160-03	24-028-BFA-0000-050-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	1,015.59	0+272.00	0+701.00
1161-01	24-028-BFA-0001-019-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	3,489.60	1+391.00	3+600.00
1161-02	24-028-BFA-0001-019-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	129.86	1+391.00	3+600.00
1161-03	24-028-BFA-0001-019-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	151.44	1+391.00	3+600.00
1161-04	24-028-BFA-0001-019-04	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	148.01	1+391.00	3+600.00
1161-05	24-028-BFA-0001-019-05	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	4,378.56	1+391.00	3+600.00
1161-06	24-028-BFA-0001-019-06	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	167.64	1+391.00	3+600.00
1161-07	24-028-BFA-0001-019-07	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	3,013.05	1+391.00	3+600.00
1161-08	24-028-BFA-0001-019-08	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	125.41	1+391.00	3+600.00
1161-09	24-028-BFA-0001-019-09	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	1,456.93	1+391.00	3+600.00
1161-10	24-028-BFA-0001-019-10	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	84.73	1+391.00	3+600.00
1161-11	24-028-BFA-0001-019-11	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	2,969.62	1+391.00	3+600.00
1161-12	24-028-BFA-0001-019-12	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	396.17	1+391.00	3+600.00
1161-13	24-028-BFA-0001-019-13	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	5,646.39	1+391.00	3+600.00
1161-14	24-028-BFA-0001-019-14	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	125.85	1+391.00	3+600.00
1161-15	24-028-BFA-0001-019-15	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	333.09	1+391.00	3+600.00
1161-16	24-028-BFA-0001-019-16	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	110.82	1+391.00	3+600.00
1161-17	24-028-BFA-0001-019-17	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	3,406.35	1+391.00	3+600.00
1161-18	24-028-BFA-0001-019-18	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	1,861.65	1+391.00	3+600.00
1161-19	24-028-BFA-0001-019-19	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	84.73	1+391.00	3+600.00
1161-20	24-028-BFA-0001-019-20	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AEROPUERTO	AV HERNAN CORTEZ	AV FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	5,055.10	1+391.00	3+600.00
1162-01	24-028-BFA-0000-020-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	AV HERNAN CORTEZ	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	7,900.93	0+500.00	1+200.00
1162-02	24-028-BFA-0000-020-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	AV HERNAN CORTEZ	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	573.68	0+500.00	1+200.00
1162-03	24-028-BFA-0000-020-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	AV HERNAN CORTEZ	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	22.80	0+500.00	1+200.00
1162-04	24-028-BFA-0000-020-04	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	AV HERNAN CORTEZ	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	304.33	0+500.00	1+200.00
1162-05	24-028-BFA-0000-020-05	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	AV HERNAN CORTEZ	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	1,437.63	0+500.00	1+200.00
1162-06	24-028-BFA-0000-020-06	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	AV HERNAN CORTEZ	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	64.78	0+500.00	1+200.00
1162-07	24-028-BFA-0000-020-07	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	AV HERNAN CORTEZ	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	195.32	0+500.00	1+200.00
1162-08	24-028-BFA-0000-020-08	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	AV HERNAN CORTEZ	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	420.40	0+500.00	1+200.00
1162-09	24-028-BFA-0000-020-09	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	AV HERNAN CORTEZ	PROL 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	3,080.23	0+500.00	1+200.00
1163-01	24-028-BFA-0000-021-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NUEVA DEL POTOSI	29.28	0+000.00	0+220.00
1163-02	24-028-BFA-0000-021-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NUEVA DEL POTOSI	2,611.36	0+000.00	0+220.00
1163-03	24-028-BFA-0000-021-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NUEVA DEL POTOSI	696.41	0+000.00	0+220.00
1163-04	24-028-BFA-0000-021-04	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NUEVA DEL POTOSI	658.21	0+000.00	0+220.00
1163-05	24-028-BFA-0000-021-05	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NUEVA DEL POTOSI	193.13	0+000.00	0+220.00
1163-06	24-028-BFA-0000-021-06	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NUEVA DEL POTOSI	53.25	0+000.00	0+220.00
1163-07	24-028-BFA-0000-021-07	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	GUANOS	CALLE MINIATURA	PROL 20 DE NOVIEMBRE	CALLE NUEVA DEL POTOSI	158.40	0+000.00	0+220.00

1166-01	24-028-0BL-0000-022-01	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE EUCLIPTOS	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	AV PORFIRIO DIAZ	3,945.14	0+000.00	2+880.00
1166-02	24-028-0BL-0000-022-02	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE EUCLIPTOS	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	AV PORFIRIO DIAZ	266.55	0+000.00	2+880.00
1166-03	24-028-0BL-0000-022-03	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE EUCLIPTOS	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	AV PORFIRIO DIAZ	13,228.95	0+000.00	2+880.00
1166-04	24-028-0BL-0000-022-04	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE EUCLIPTOS	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	AV PORFIRIO DIAZ	159.46	0+000.00	2+880.00
1166-05	24-028-0BL-0000-022-05	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE EUCLIPTOS	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	AV PORFIRIO DIAZ	8,093.54	0+000.00	2+880.00
1166-12	24-028-0BL-0000-022-12	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE EUCLIPTOS	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	AV PORFIRIO DIAZ	5,062.07	0+000.00	2+880.00
1218-00	24-044-00B-0720-001-00	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	VANEGAS	VANEGAS	ZARAGOZA	CALLE EMILIANO ZAPATA	CALLE VICENTE GUERRERO	1,721.48	720+760.46	720+804.25
1219-00	24-044-00B-0000-002-00	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	VANEGAS	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	60,000.39	0+000.00	2+000.00
1224-00	24-044-00B-0720-003-00	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	VANEGAS	VANEGAS	JUAREZ ESQUINA CON EMILIANO ZAPATA	CALLE EMILIANO ZAPATA	CALLE VICENTE GUERRERO	119.00	720+787.66	720+804.66
1233-00	24-028-0BB-0020-043-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CARRETERA A SAN ISIDRO	24,931.54	20+000.00	20+831.00
1234-00	24-028-0BB-0015-003-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA VANEGAS - ENTRONQUE SAN ISIDRO	CAMINO VECINAL	24.85	15+378.21	15+384.23
1235-00	24-028-0BB-0015-044-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA VANEGAS - ENTRONQUE SAN ISIDRO	NO EXISTE	67.06	15+422.94	15+431.60
1236-00	24-028-0BB-0015-045-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA VANEGAS - ENTRONQUE SAN ISIDRO	CAMINO VECINAL	235.90	15+436.51	15+466.72
1237-00	24-007-0BH-0000-046-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CAMINO A ESTACION SAN ISIDRO	60,000.07	0+000.00	2+000.00
1238-00	24-007-0BH-0804-001-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CAMINO ESTATAL A CATORCE	NO EXISTE	48,600.37	804+820.00	806+000.00
1239-00	24-028-0BH-0813-047-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CAMINO ESTATAL A CATORCE	CAMINO DE TERRACERIA A LOCALIDAD POTRERO	146,160.57	813+593.70	814+003.70
1240-00	24-028-0BH-0813-048-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CAMINO ESTATAL A CATORCE	27,006.55	813+348.39	813+567.22
1243-00	24-007-0BB-0020-002-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CARRETERA A SAN ISIDRO	23,379.48	20+831.00	22+000.00
1262-00	24-007-0BB-0030-003-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SALTILLITO	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	CARRETERA A NORIA DE LA CABRA	59,999.65	30+000.00	32+000.00
1303-01	24-020-0BB-0045-001-01	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	OBREERA	CALLE HIDALGO	CARRETERA 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CALLE AUSTRIA	53,935.80	45+498.78	46+162.78
1303-02	24-020-0BB-0045-001-02	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	OBREERA	CALLE HIDALGO	CARRETERA 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CALLE AUSTRIA	8,444.17	45+498.78	46+162.78
1303-03	24-020-0BB-0045-001-03	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	OBREERA	CALLE HIDALGO	CARRETERA 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CALLE AUSTRIA	3,266.84	45+498.78	46+162.78
1303-04	24-020-0BB-0045-001-04	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	OBREERA	CALLE HIDALGO	CARRETERA 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CALLE AUSTRIA	4,242.19	45+498.78	46+162.78
1303-05	24-020-0BB-0045-001-05	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	OBREERA	CALLE HIDALGO	CARRETERA 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CALLE AUSTRIA	5,790.84	45+498.78	46+162.78
1311-01	24-020-0BB-0000-002-01	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	FERROCARRILERA	CALLE AUSTRIA	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	NO EXISTE	11,343.02	0+190.00	1+107.00
1311-02	24-020-0BB-0000-002-02	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	FERROCARRILERA	CALLE AUSTRIA	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	NO EXISTE	957.39	0+190.00	1+107.00
1311-03	24-020-0BB-0000-002-03	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	FERROCARRILERA	CALLE AUSTRIA	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	NO EXISTE	1,009.72	0+190.00	1+107.00
1311-04	24-020-0BB-0000-002-04	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	FERROCARRILERA	CALLE AUSTRIA	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	NO EXISTE	9,859.74	0+190.00	1+107.00
1313-01	24-028-0BE-0000-023-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	AV INDUSTRIAS	EJE 124	904.34	0+116.60	2+200.00
1313-02	24-028-0BE-0000-023-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	AV INDUSTRIAS	EJE 124	597.71	0+116.60	2+200.00
1313-03	24-028-0BE-0000-023-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	AV INDUSTRIAS	EJE 124	230.19	0+116.60	2+200.00
1313-04	24-028-0BE-0000-023-04	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	AV INDUSTRIAS	EJE 124	887.12	0+116.60	2+200.00
1313-05	24-028-0BE-0000-023-05	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	AV INDUSTRIAS	EJE 124	8,133.33	0+116.60	2+200.00
1313-06	24-028-0BE-0000-023-06	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	AV INDUSTRIAS	EJE 124	594.93	0+116.60	2+200.00
1313-07	24-028-0BE-0000-023-07	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	AV INDUSTRIAS	EJE 124	2,453.65	0+116.60	2+200.00
1313-08	24-028-0BE-0000-023-08	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	AV INDUSTRIAS	EJE 124	1,278.92	0+116.60	2+200.00
1313-09	24-028-0BE-0000-023-09	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	ZONA INDUSTRIAL	AV INDUSTRIAS	EJE 124	12,004.06	0+116.60	2+200.00
1361-00	24-028-00B-0555-024-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	TERRACERIA A ESTACION PINTO	33,089.32	555+000.00	557+000.00
1364-00	24-028-00B-0555-025-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	TERRACERIA A ESTACION PINTO	33,219.46	555+000.00	557+000.00
1365-01	24-028-00L-0228-026-01	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	100.58	228+050.00	228+478.89

1365-02	24-028-00L-0228-026-02	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	20.16	228+050.00	228+478.89
1365-03	24-028-00L-0228-026-03	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	140.03	228+050.00	228+478.89
1365-04	24-028-00L-0228-026-04	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	14.15	228+050.00	228+478.89
1365-05	24-028-00L-0228-026-05	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	135.06	228+050.00	228+478.89
1365-06	24-028-00L-0228-026-06	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	17.80	228+050.00	228+478.89
1365-07	24-028-00L-0228-026-07	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	127.67	228+050.00	228+478.89
1365-08	24-028-00L-0228-026-08	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	12.74	228+050.00	228+478.89
1365-09	24-028-00L-0228-026-09	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	108.07	228+050.00	228+478.89
1365-10	24-028-00L-0228-026-10	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	10.02	228+050.00	228+478.89
1365-11	24-028-00L-0228-026-11	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	75.64	228+050.00	228+478.89
1365-12	24-028-00L-0228-026-12	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	15.08	228+050.00	228+478.89
1365-13	24-028-00L-0228-026-13	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	32.56	228+050.00	228+478.89
1365-14	24-028-00L-0228-026-14	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	11.92	228+050.00	228+478.89
1365-15	24-028-00L-0228-026-15	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	127.30	228+050.00	228+478.89
1365-16	24-028-00L-0228-026-16	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	6.82	228+050.00	228+478.89
1365-17	24-028-00L-0228-026-17	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN FELIPE	CALLE GUADALCAZAR	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA	ANTIGUO CAMINO A SOLEDAD	28.08	228+050.00	228+478.89
1367-00	24-028-00L-0300-027-00	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	VILLAR (ESTACION VILLAR)	PREDIO RURAL	VILLAR	CARRETERA A CERRITOS	NO EXISTE	9,541.14	300+126.45	300+321.45
1369-01	24-028-00L-0300-028-01	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	VILLAR (ESTACION VILLAR)	PREDIO RURAL	VILLAR	CARRETERA A CERRITOS	NO EXISTE	787.04	300+415.47	300+442.75
1369-02	24-028-00L-0300-028-02	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	VILLAR (ESTACION VILLAR)	PREDIO RURAL	VILLAR	CARRETERA A CERRITOS	NO EXISTE	81.82	300+415.47	300+442.65
1369-03	24-028-00L-0300-028-03	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	VILLAR (ESTACION VILLAR)	PREDIO RURAL	VILLAR	CARRETERA A CERRITOS	NO EXISTE	1,330.47	300+415.47	300+442.75
1374-00	24-028-00L-0485-031-00	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	SAN DIEGUITO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA RASCON - MICOS	14,370.58	485+840.12	486+415.00
1375-00	24-028-00L-0485-032-00	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	SAN DIEGUITO	PREDIO RURAL	VIA FERROCARRIL KM 485+985.00	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA RASCON - MICOS	10,624.91	485+979.86	486+404.86
1379-00	24-028-00L-0435-035-00	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	PREDIO RURAL	CANOAS	CARRETERA RIOVERDE - TAMASOPO	CARRETERA A CANOAS	117,065.76	435+773.19	436+363.72
1380-00	24-028-00L-0435-036-00	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	PREDIO RURAL	CRUCERO PRINCIPAL DE LOCALIDAD CANOAS	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - TAMPICO	ENTRONQUE A LOCALIDAD CANOAS	52,411.65	435+770.24	436+394.87
1455-01	24-008-00L-0314-005-01	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	MONTAÑA	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRETERA LIBRE SAN LUIS POTOSI - CERRITOS	CARRETERA A JOYA DE LUNA	160.38	314+760.00	315+170.00
1455-02	24-008-00L-0314-005-02	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	MONTAÑA	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRETERA LIBRE SAN LUIS POTOSI - CERRITOS	CARRETERA A JOYA DE LUNA	159.34	314+760.00	315+170.00
1455-03	24-008-00L-0314-005-03	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	MONTAÑA	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRETERA LIBRE SAN LUIS POTOSI - CERRITOS	CARRETERA A JOYA DE LUNA	18,125.45	314+760.00	315+170.00
1456-00	24-008-00L-0314-006-00	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	MONTAÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SAN LUIS POTOSI - CERRITOS	CARRETERA A JOYA DE LUNA	9,554.82	314+880.00	315+100.00
1638-00	24-020-0BB-0042-003-00	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	SAN RAFAEL	OJO DE AGUA	LAS PALMAS	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	CAMINO A SAN RAFAEL	27,549.96	42+811.00	44+000.00
1640-02	24-024-0LA-0040-001-02	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	CENTRO	AV FERROCARRIL	AV CENTENARIO	NO EXISTE	100.77	40+905.19	41+645.65
1640-06	24-024-0LA-0040-001-06	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	CENTRO	AV FERROCARRIL	AV CENTENARIO	NO EXISTE	1,105.38	40+905.19	41+645.65
1641-01	24-024-0LA-0040-002-01	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	SAN RAFAEL	AV FERROCARRIL	CARRETERA RIOVERDE - CERRITOS (LIBRE)	NO EXISTE	16.66	40+876.75	41+551.75
1641-03	24-024-0LA-0040-002-03	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	RIOVERDE	SAN RAFAEL	AV FERROCARRIL	CARRETERA RIOVERDE - CERRITOS (LIBRE)	NO EXISTE	484.79	40+876.75	41+551.75
2579-00	24-007-0BB-0010-022-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	60,000.20	10+000.00	12+000.00
2805-00	24-007-0BH-0806-016-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CAMINO ESTATAL A CATORCE	NO EXISTE	70,799.84	806+000.00	808+000.00

2806-00	24-007-0BH-0808-017-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CAMINO ESTATAL A CATORCE	NO EXISTE	74,399.98	808+000.00	810+000.00
2807-00	24-007-0BH-0810-018-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CAMINO ESTATAL A CATORCE	NO EXISTE	70,499.84	810+000.00	812+000.00
2808-00	24-007-0BH-0812-019-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CAMINO ESTATAL A CATORCE	NO EXISTE	47,811.41	812+000.00	813+593.71
2809-00	24-007-0BB-0022-007-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CAMINO A RANCHO LAS VEGAS	26,851.70	22+000.00	23+342.59
2810-01	24-007-0BB-0023-008-01	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	111,904.02	23+342.59	23+989.29
2810-02	24-007-0BB-0023-008-02	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	423.25	23+342.59	23+989.29
2811-01	24-007-0BB-0024-009-01	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CALLE FLORES MAGON	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	LIB CEDRAL - VANEGAS	215.52	23+989.29	26+000.00
2811-02	24-007-0BB-0024-009-02	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CALLE FLORES MAGON	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	LIB CEDRAL - VANEGAS	178.15	23+989.29	26+000.00
2811-03	24-007-0BB-0024-009-03	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CALLE FLORES MAGON	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	LIB CEDRAL - VANEGAS	6,869.66	23+989.29	26+000.00
2811-04	24-007-0BB-0024-009-04	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CALLE FLORES MAGON	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	LIB CEDRAL - VANEGAS	56.48	23+989.29	26+000.00
2811-05	24-007-0BB-0024-009-05	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CALLE FLORES MAGON	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	LIB CEDRAL - VANEGAS	13,473.47	23+989.29	26+000.00
2811-06	24-007-0BB-0024-009-06	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CALLE FLORES MAGON	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	LIB CEDRAL - VANEGAS	3,768.40	23+989.29	26+000.00
2811-07	24-007-0BB-0024-009-07	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CALLE FLORES MAGON	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	LIB CEDRAL - VANEGAS	560.18	23+989.29	26+000.00
2811-08	24-007-0BB-0024-009-08	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	CALLE FLORES MAGON	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	LIB CEDRAL - VANEGAS	16,114.40	23+989.29	26+000.00
2812-01	24-007-0BB-0026-010-01	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	LAZARO CARDENAS	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	1,100.68	26+000.00	28+000.00
2812-02	24-007-0BB-0026-010-02	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	LAZARO CARDENAS	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	228.77	26+000.00	28+000.00
2812-03	24-007-0BB-0026-010-03	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	CEDRAL	LAZARO CARDENAS	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	58,670.91	26+000.00	28+000.00
2813-00	24-007-0BB-0028-011-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN PABLO	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	59,999.99	28+000.00	30+000.00
2814-00	24-007-0BB-0032-011-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	LA RINCONADA	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	CARRETERA A NORIA DE LA CABRA	59,999.12	32+000.00	34+000.00
2815-01	24-007-0BB-0034-012-01	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	LA RINCONADA	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	13,557.81	34+000.00	36+000.00
2815-02	24-007-0BB-0034-012-02	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	LA RINCONADA	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	1,537.13	34+000.00	36+000.00
2815-03	24-007-0BB-0034-012-03	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	LA RINCONADA	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	44,904.94	34+000.00	36+000.00
2816-01	24-007-0BB-0036-013-01	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	LA RINCONADA	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	52,096.21	36+000.00	38+000.00
2816-02	24-007-0BB-0036-013-02	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	LA RINCONADA	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	225.41	36+000.00	38+000.00
2816-03	24-007-0BB-0036-013-03	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	LA RINCONADA	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	7,678.54	36+000.00	38+000.00
2817-01	24-007-0BB-0038-014-01	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SALITRILLOS DEL REFUGIO	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	51,756.31	38+000.00	40+400.00
2817-02	24-007-0BB-0038-014-02	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SALITRILLOS DEL REFUGIO	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	139.84	38+000.00	40+400.00
2817-03	24-007-0BB-0038-014-03	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SALITRILLOS DEL REFUGIO	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	20,104.13	38+000.00	40+400.00
2818-01	24-007-0BB-0040-015-01	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	64,118.70	40+400.00	42+811.00
2818-02	24-007-0BB-0040-015-02	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	215.76	40+400.00	42+811.00
2818-03	24-007-0BB-0040-015-03	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CARRETERA MATEHUALA - CEDRAL	NO EXISTE	7,995.49	40+400.00	42+811.00
2819-01	24-013-00L-0531-009-01	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	183.53	531+000.00	533+000.00
2819-02	24-013-00L-0531-009-02	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	1,863.30	531+000.00	533+000.00
2819-03	24-013-00L-0531-009-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	217.43	531+000.00	533+000.00
2819-04	24-013-00L-0531-009-04	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	7,181.20	531+000.00	533+000.00
2819-05	24-013-00L-0531-009-05	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	140.64	531+000.00	533+000.00
2819-06	24-013-00L-0531-009-06	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	17,587.37	531+000.00	533+000.00
2819-07	24-013-00L-0531-009-07	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	172.90	531+000.00	533+000.00
2819-08	24-013-00L-0531-009-08	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	4,300.47	531+000.00	533+000.00
2819-09	24-013-00L-0531-009-09	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	208.65	531+000.00	533+000.00
2819-10	24-013-00L-0531-009-10	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	4,175.92	531+000.00	533+000.00
2819-11	24-013-00L-0531-009-11	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	241.59	531+000.00	533+000.00
2819-12	24-013-00L-0531-009-12	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	3,732.64	531+000.00	533+000.00
2820-01	24-013-00L-0533-010-01	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	LA PIMIENTA	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	5,503.75	533+000.00	534+000.00
2820-02	24-013-00L-0533-010-02	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	LA PIMIENTA	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	254.84	533+000.00	534+000.00
2820-03	24-013-00L-0533-010-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	LA PIMIENTA	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	14,226.06	533+000.00	534+000.00
2821-01	24-013-00L-0530-011-01	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	10,154.65	530+000.00	532+000.00
2821-02	24-013-00L-0530-011-02	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	135.27	530+000.00	532+000.00
2821-03	24-013-00L-0530-011-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	7,102.28	530+000.00	532+000.00
2821-04	24-013-00L-0530-011-04	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	173.10	530+000.00	532+000.00
2821-05	24-013-00L-0530-011-05	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	2,111.12	530+000.00	532+000.00
2821-06	24-013-00L-0530-011-06	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	619.38	530+000.00	532+000.00
2821-07	24-013-00L-0530-011-07	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	6,544.99	530+000.00	532+000.00
2821-08	24-013-00L-0530-011-08	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	220.57	530+000.00	532+000.00
2821-09	24-013-00L-0530-011-09	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	4,868.24	530+000.00	532+000.00
2821-10	24-013-00L-0530-011-10	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	253.91	530+000.00	532+000.00
2821-11	24-013-00L-0530-011-11	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	5,184.11	530+000.00	532+000.00

2821-12	24-013-00L-0530-011-12	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	231.15	530+000.00	532+000.00
2821-13	24-013-00L-0530-011-13	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	MORELOS	COL MORELOS	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	2,551.59	530+000.00	532+000.00
2822-01	24-013-00L-0532-012-01	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	LA PIMIENTA	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	31,288.81	532+000.00	534+000.00
2822-02	24-013-00L-0532-012-02	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	LA PIMIENTA	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	247.94	532+000.00	534+000.00
2822-03	24-013-00L-0532-012-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	LA PIMIENTA	AV FERROCARRIL	BLV MEXICO - LAREDO	NO EXISTE	8,414.61	532+000.00	534+000.00
2823-01	24-013-00L-0526-013-01	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DIANA	COL DIANA	CARRETERA A INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	3,191.29	526+500.00	528+300.00
2823-02	24-013-00L-0526-013-02	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DIANA	COL DIANA	CARRETERA A INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	960.77	526+500.00	528+300.00
2823-03	24-013-00L-0526-013-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DIANA	COL DIANA	CARRETERA A INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	5,170.94	526+500.00	528+300.00
2823-04	24-013-00L-0526-013-04	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DIANA	COL DIANA	CARRETERA A INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	416.95	526+500.00	528+300.00
2823-05	24-013-00L-0526-013-05	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DIANA	COL DIANA	CARRETERA A INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	2,821.72	526+500.00	528+300.00
2823-06	24-013-00L-0526-013-06	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DIANA	COL DIANA	CARRETERA A INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	3,514.22	526+500.00	528+300.00
2823-07	24-013-00L-0526-013-07	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DIANA	COL DIANA	CARRETERA A INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	11,341.80	526+500.00	528+300.00
2823-08	24-013-00L-0526-013-08	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DIANA	COL DIANA	CARRETERA A INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	7,198.08	526+500.00	528+300.00
2823-09	24-013-00L-0526-013-09	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DIANA	COL DIANA	CARRETERA A INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	1,566.54	526+500.00	528+300.00
2824-01	24-020-0BB-0044-004-01	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	PREDIO RURAL	AV HIDALGO	CARRETERA No. 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CARRETERA A LA PAZ	5,426.74	44+000.00	45+498.78
2824-02	24-020-0BB-0044-004-02	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	PREDIO RURAL	AV HIDALGO	CARRETERA No. 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CARRETERA A LA PAZ	2,171.67	44+000.00	45+498.78
2824-03	24-020-0BB-0044-004-03	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	PREDIO RURAL	AV HIDALGO	CARRETERA No. 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CARRETERA A LA PAZ	96.02	44+000.00	45+498.78
2824-04	24-020-0BB-0044-004-04	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	PREDIO RURAL	AV HIDALGO	CARRETERA No. 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CARRETERA A LA PAZ	2,096.09	44+000.00	45+498.78
2824-05	24-020-0BB-0044-004-05	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	PREDIO RURAL	AV HIDALGO	CARRETERA No. 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CARRETERA A LA PAZ	60.01	44+000.00	45+498.78
2824-06	24-020-0BB-0044-004-06	SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	MATEHUALA	PREDIO RURAL	AV HIDALGO	CARRETERA No. 57 MEXICO - PIEDRAS NEGRAS	CARRETERA A LA PAZ	4,214.72	44+000.00	45+498.78
2825-00	24-028-00B-0557-051-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	TERRACERIA A ESTACION PINTO	86,000.01	557+750.00	559+900.00
2826-00	24-028-00B-0559-052-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	TERRACERIA A ESTACION PINTO	66,000.20	559+900.00	560+950.00
2827-00	24-028-00B-0560-053-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	TERRACERIA A ESTACION PINTO	76,400.34	560+950.00	562+735.00
2828-00	24-028-00B-0562-054-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	TERRACERIA A ESTACION PINTO	101,799.99	562+735.00	564+830.00
2829-00	24-028-00B-0564-055-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BOCAS (ESTACION BOCAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	CALLE JUAN OVIEDO	69,960.63	564+830.00	566+579.00
2830-01	24-028-BFA-0003-058-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	5,349.73	3+600.00	5+800.00
2830-02	24-028-BFA-0003-058-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	347.85	3+600.00	5+800.00
2830-03	24-028-BFA-0003-058-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	5,025.65	3+600.00	5+800.00
2830-04	24-028-BFA-0003-058-04	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	208.07	3+600.00	5+800.00
2830-05	24-028-BFA-0003-058-05	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	3,817.79	3+600.00	5+800.00
2830-06	24-028-BFA-0003-058-06	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	116.47	3+600.00	5+800.00
2830-07	24-028-BFA-0003-058-07	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	2,323.54	3+600.00	5+800.00
2830-08	24-028-BFA-0003-058-08	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	145.87	3+600.00	5+800.00
2830-09	24-028-BFA-0003-058-09	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	3,441.27	3+600.00	5+800.00
2830-10	24-028-BFA-0003-058-10	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	125.60	3+600.00	5+800.00
2830-11	24-028-BFA-0003-058-11	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	1,126.86	3+600.00	5+800.00
2830-12	24-028-BFA-0003-058-12	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	99.75	3+600.00	5+800.00
2830-13	24-028-BFA-0003-058-13	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	929.91	3+600.00	5+800.00
2830-14	24-028-BFA-0003-058-14	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	409.49	3+600.00	5+800.00
2830-15	24-028-BFA-0003-058-15	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	9,086.31	3+600.00	5+800.00
2830-16	24-028-BFA-0003-058-16	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	274.89	3+600.00	5+800.00
2830-17	24-028-BFA-0003-058-17	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	LAS PIEDRAS	AV HERNAN CORTEZ	PROL MUÑOZ	NO EXISTE	171.35	3+600.00	5+800.00
2831-00	24-028-BFA-0005-059-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	MORALES	PLANTA DE ZINC	AV HERNAN CORTEZ (AV FERROCARRIL)	AV MORALES SAUCITO	21,200.24	5+800.00	6+860.00
2832-01	24-028-BFA-0006-060-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PLANTA DE COBRE	CAMINO A INDUSTRIAL MINERA MEXICO	CALLE BRONCE	CALLE ORO	8,174.78	6+540.00	7+145.88
2832-02	24-028-BFA-0006-060-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PLANTA DE COBRE	CAMINO A INDUSTRIAL MINERA MEXICO	CALLE BRONCE	CALLE ORO	193.00	6+540.00	7+145.88
2832-03	24-028-BFA-0006-060-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	PLANTA DE COBRE	CAMINO A INDUSTRIAL MINERA MEXICO	CALLE BRONCE	CALLE ORO	2,397.91	6+540.00	7+145.88
2833-01	24-028-OBE-0002-060-01	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	7,741.65	2+200.00	4+240.00
2833-02	24-028-OBE-0002-060-02	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	1,283.56	2+200.00	4+240.00

2833-03	24-028-0BE-0002-060-03	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	5,948.54	2+200.00	4+240.00
2833-04	24-028-0BE-0002-060-04	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	245.20	2+200.00	4+240.00
2833-05	24-028-0BE-0002-060-05	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	627.24	2+200.00	4+240.00
2833-06	24-028-0BE-0002-060-06	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	131.09	2+200.00	4+240.00
2833-07	24-028-0BE-0002-060-07	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	82.26	2+200.00	4+240.00
2833-08	24-028-0BE-0002-060-08	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	90.65	2+200.00	4+240.00
2833-09	24-028-0BE-0002-060-09	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	486.91	2+200.00	4+240.00
2833-10	24-028-0BE-0002-060-10	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	5,678.73	2+200.00	4+240.00
2833-11	24-028-0BE-0002-060-11	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	285.46	2+200.00	4+240.00
2833-12	24-028-0BE-0002-060-12	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	90.63	2+200.00	4+240.00
2833-13	24-028-0BE-0002-060-13	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	246.25	2+200.00	4+240.00
2833-14	24-028-0BE-0002-060-14	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BARRIO DE CASANOVA	CALLE LOS RODRIGUEZ	CARRETERA A MEXICO	AV JULIAN CARRILLO	184.12	2+200.00	4+240.00
2834-00	24-028-00B-0557-056-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	TERRACERIA A ESTACION PINTO	16,064.73	557+000.00	558+072.65
2835-00	24-028-00B-0557-057-00	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	RURAL	RURAL	CARRETERA AHUALULCO - BOCAS	TERRACERIA A ESTACION PINTO	16,174.49	557+000.00	558+076.65
2836-01	24-007-0BH-0002-028-01	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CAMINO A ESTACION SAN ISIDRO	15,067.75	2+000.00	4+000.00
2836-02	24-007-0BH-0002-028-02	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CAMINO A ESTACION SAN ISIDRO	1,223.41	2+000.00	4+000.00
2836-03	24-007-0BH-0002-028-03	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CAMINO A ESTACION SAN ISIDRO	43,713.62	2+000.00	4+000.00
2837-00	24-007-0BH-0004-029-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CAMINO ESTATAL A CATORCE	NO EXISTE	59,999.60	4+000.00	6+000.00
2838-00	24-007-0BH-0006-030-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	CEDRAL	RURAL	RURAL	CAMINO ESTATAL A CATORCE	NO EXISTE	106,001.42	6+000.00	8+000.00
2839-00	24-007-0BH-0008-031-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	LA CRUZ	RURAL	RURAL	CAMINO ESTATAL A CATORCE	NO EXISTE	121,199.95	8+000.00	10+020.00
2840-00	24-044-0BB-0002-002-00	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	VANEGAS	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	59,788.06	2+000.00	4+000.00
2841-01	24-044-0BB-0004-004-01	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	VANEGAS DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL -SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	45,249.00	4+000.00	6+000.00
2841-02	24-044-0BB-0004-004-02	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	VANEGAS DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL -SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	1,207.04	4+000.00	6+000.00
2841-03	24-044-0BB-0004-004-03	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	VANEGAS DE ABAJO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL -SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	13,445.56	4+000.00	6+000.00
2842-01	24-044-0BB-0006-005-01	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	LA PUNTA (SAN JOSE DE LA PUNTA)	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	TERRACERIA A SAN JOSE DE LA PUNTA	1,568.46	6+000.00	8+000.00
2842-02	24-044-0BB-0006-005-02	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	LA PUNTA (SAN JOSE DE LA PUNTA)	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	TERRACERIA A SAN JOSE DE LA PUNTA	133.09	6+000.00	8+000.00
2842-03	24-044-0BB-0006-005-03	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	LA PUNTA (SAN JOSE DE LA PUNTA)	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	TERRACERIA A SAN JOSE DE LA PUNTA	58,297.80	6+000.00	8+000.00
2843-00	24-044-0BB-0008-006-00	SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	LA PUNTA (SAN JOSE DE LA PUNTA)	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	60,002.54	8+000.00	10+000.00
2844-01	24-050-00B-0477-003-01	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRETERA VILLA DE REYES - LA VENTILLA	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	54,097.43	477+000.00	479+000.00
2844-02	24-050-00B-0477-003-02	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA DE REYES - LA VENTILLA	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	90.07	477+000.00	479+000.00
2844-03	24-050-00B-0477-003-03	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA DE REYES - LA VENTILLA	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	5,810.69	477+000.00	479+000.00
2845-01	24-050-00B-0479-004-01	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA DE REYES - LA VENTILLA	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	40,485.32	479+000.00	481+000.00
2845-02	24-050-00B-0479-004-02	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA DE REYES - LA VENTILLA	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	103.79	479+000.00	481+000.00
2845-03	24-050-00B-0479-004-03	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA DE REYES - LA VENTILLA	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	19,390.70	479+000.00	481+000.00
2846-01	24-050-00B-0481-005-01	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - VILLA DE REYES	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	43,071.61	481+000.00	483+000.00
2846-02	24-050-00B-0481-005-02	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - VILLA DE REYES	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	371.25	481+000.00	483+000.00
2846-03	24-050-00B-0481-005-03	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - VILLA DE REYES	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	16,557.62	481+000.00	483+000.00
2847-00	24-050-00B-0483-006-00	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN LUIS POTOSI - VILLA DE REYES	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	4,432.60	483+000.00	484+980.00

2848-00	24-007-0BB-0012-023-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	60,000.61	12+001.00	14+001.00
2849-00	24-007-0BB-0014-024-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	59,672.68	14+000.00	16+000.00
2850-00	24-007-0BB-0016-025-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	60,000.25	16+000.00	18+000.00
2851-01	24-007-0BB-0018-026-01	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	12,930.08	18+000.00	20+000.00
2851-02	24-007-0BB-0018-026-02	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	274.79	18+000.00	20+000.00
2851-03	24-007-0BB-0018-026-03	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	NO EXISTE	46,795.07	18+000.00	20+000.00
2852-XX	24-005-00L-0413-010-XX	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	134.41	N/D	N/D
2994-00	24-007-0BH-0010-032-00	SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	SAN ISIDRO	RURAL	RURAL	CARRETERA CEDRAL - SAN TIBURCIO (ZACATECAS)	CAMINO A ESTACION SAN ISIDRO	8,095.80	0+000.00	0+164.92
911-01	24-025-00L-0109-001-01	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRERERA FEDERAL 49 A SALINAS	PROL ALVARO OBREGON	7,756.12	109+783.69	109+803.04
911-02	24-025-00L-0109-001-02	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRERERA FEDERAL 49 A SALINAS	PROL ALVARO OBREGON	143.89	109+783.69	109+803.04
911-03	24-025-00L-0109-001-03	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRERERA FEDERAL 49 A SALINAS	PROL ALVARO OBREGON	8,933.64	109+783.69	109+803.04
912-00	24-025-00L-0109-002-00	SAN LUIS POTOSI	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	PREDIO RURAL	ESTACION	CARRETERA FEDERAL 49 A SALINAS	PROL ALVARO OBREGON	53,680.16	109+621.84	110+075.27
913-00	24-001-00L-0173-001-00	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	ESTACION ARENAL DE MORELOS	PREDIO RURAL	VIAS DEL FERROCARRIL KM. 173	CAMINO SANTA TERESA - AHUALULCO	NO EXISTE	335.51	173+782.23	173+815.78
914-01	24-001-00L-0162-002-01	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	ESTACION IPIÑA	ESTACION IPIÑA	PREDIO RURAL	CARRETERA AHUALULCO - MOCTEZUMA	CARRETERA ENTRONQUE A IPIÑA	2,684.31	162+440.00	162+580.00
914-02	24-001-00L-0162-002-02	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	ESTACION IPIÑA	ESTACION IPIÑA	PREDIO RURAL	CARRETERA AHUALULCO - MOCTEZUMA	CARRETERA ENTRONQUE A IPIÑA	254.11	162+440.00	162+580.00
914-03	24-001-00L-0162-002-03	SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	ESTACION IPIÑA	ESTACION IPIÑA	PREDIO RURAL	CARRETERA AHUALULCO - MOCTEZUMA	CARRETERA ENTRONQUE A IPIÑA	11.60	162+440.00	162+580.00
915-00	24-028-00L-0204-001-00	SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	SAN PEDRO OJO ZARCO	RURAL	RURAL	LIB NORTE	CARRETERA BOCAS - SAN LUIS POTOSI	400.01	204+787.50	204+827.50
916-00	24-051-00L-0269-001-00	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	CORCOVADA	RURAL	RURAL	CARRETERA A SAN NICOLAS TOLENTINO	NO EXISTE	242.37	269+047.00	269+067.00
917-00	24-051-00L-0269-002-00	SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	CORCOVADA	RURAL	RURAL	CARRETERA A SAN NICOLAS TOLENTINO	CALLE FERROCARRIL	625.00	269+065.26	269+089.92
918-01	24-008-00L-0311-001-01	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	MONTAÑA	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRETERA LIBRE SAN LUIS POTOSI A CERRITOS	CARRETERA A JOYA DE LUNA	368,327.77	311+709.50	312+544.50
918-02	24-008-00L-0311-001-02	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	MONTAÑA	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRETERA LIBRE SAN LUIS POTOSI A CERRITOS	CARRETERA A JOYA DE LUNA	11,523.65	311+709.50	312+544.50
918-03	24-008-00L-0311-001-03	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	MONTAÑA	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRETERA LIBRE SAN LUIS POTOSI A CERRITOS	CARRETERA A JOYA DE LUNA	18,272.02	311+709.50	312+544.50
919-00	24-008-00L-0314-002-00	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	MONTAÑA	RURAL	RURAL	CARRETERA LIBRE SAN LUIS POTOSI - CERRITOS	CARRETERA A JOYA DE LUNA	9,420.73	314+806.00	314+911.41
920-01	24-008-00L-0327-003-01	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	CERRITOS	GUADALUPE	CALLE MANUEL ACUÑA	NO EXISTE	NO EXISTE	1,308.74	327+083.40	327+103.32
920-02	24-008-00L-0327-003-02	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	CERRITOS	GUADALUPE	CALLE MANUEL ACUÑA	NO EXISTE	NO EXISTE	279.94	327+083.40	327+103.32
920-03	24-008-00L-0327-003-03	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	CERRITOS	GUADALUPE	CALLE MANUEL ACUÑA	NO EXISTE	NO EXISTE	150.90	327+083.40	327+103.32
921-00	24-008-00L-0327-004-00	SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	CERRITOS	GUADALUPE	AMADO NERVO	CARRETERA CERRITOS - VILLA JUAREZ	CALLE MANUEL ACUÑA	2,366.28	327+252.97	327+301.64
925-00	24-005-00L-0413-002-00	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	CENTRO	CARDENAS	CALLE JUAREZ	AV JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	2,205.78	413+036.57	413+085.43
928-01	24-005-00L-0412-005-01	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	95.67	412+845.50	413+153.53
928-02	24-005-00L-0412-005-02	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	1,463.71	412+845.50	413+153.53
928-03	24-005-00L-0412-005-03	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	1,083.93	412+845.50	413+153.53
928-04	24-005-00L-0412-005-04	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	239.32	412+845.50	413+153.53
928-05	24-005-00L-0412-005-05	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	2,216.46	412+845.50	413+153.53
928-06	24-005-00L-0412-005-06	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	598.67	412+845.50	413+153.53
928-07	24-005-00L-0412-005-07	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	2,378.38	412+845.50	413+153.53
928-08	24-005-00L-0412-005-08	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	1,190.80	412+845.50	413+153.53
928-09	24-005-00L-0412-005-09	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	3,918.02	412+845.50	413+153.53
928-10	24-005-00L-0412-005-10	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	1,066.84	412+845.50	413+153.53
928-11	24-005-00L-0412-005-11	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	2,817.60	412+845.50	413+153.53
928-12	24-005-00L-0412-005-12	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	1,721.21	412+845.50	413+153.53
928-13	24-005-00L-0412-005-13	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	BARRIO SAN ISIDRO	CARDENAS	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE FERNANDO Z. MALDONADO	63.59	412+845.50	413+153.53

929-00	24-005-00L-0412-006-00	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	CENTRO	AV VICENTE GUERRERO	CARRETERA CARDENAS - RAYON	CALLE ALVARO OBREGON	1,892.36	412+924.79	412+960.29
930-00	24-005-00L-0412-007-00	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	CENTRO	CALLE ALVARO OBREGON	CARRETERA CARDENAS - RAYON	NO EXISTE	2,477.91	412+864.39	412+900.16
931-00	24-005-00L-0413-008-00	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	CENTRO	CALLE DR. AMONARIO DIAZ DE LEON DE LA ROSA	CARRETERA CARDENAS - RAYON	CALLE ALVARO OBREGON	1,095.04	413+305.25	413+323.24
932-00	24-005-00L-0417-009-00	SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	CARDENAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	136,187.02	417+001.00	417+514.94
933-01	24-036-00L-0462-001-01	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	FERROCARRILERA	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	NO EXISTE	80.12	462+150.00	462+319.00
933-02	24-036-00L-0462-001-02	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	FERROCARRILERA	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	NO EXISTE	60.80	462+150.00	462+319.00
933-03	24-036-00L-0462-001-03	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	FERROCARRILERA	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	NO EXISTE	321.02	462+150.00	462+319.00
933-04	24-036-00L-0462-001-04	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	FERROCARRILERA	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	NO EXISTE	244.88	462+150.00	462+319.00
934-01	24-036-00L-0482-002-01	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	69.28	462+800.00	462+829.00
934-02	24-036-00L-0482-002-02	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	69.29	462+800.00	462+829.00
935-01	24-036-00L-0462-003-01	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	245.53	462+780.40	462+816.60
935-02	24-036-00L-0462-003-02	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	52.84	462+780.40	462+816.60
935-03	24-036-00L-0462-003-03	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	101.69	462+780.40	462+816.60
936-01	24-036-00L-0462-004-01	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	22.92	462+100.00	463+163.00
936-02	24-036-00L-0462-004-02	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	50.32	462+100.00	463+163.00
936-03	24-036-00L-0462-004-03	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	40,543.25	462+100.00	463+163.00
936-04	24-036-00L-0462-004-04	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	13,643.78	462+100.00	463+163.00
936-05	24-036-00L-0462-004-05	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	976.89	462+100.00	463+163.00
936-06	24-036-00L-0462-004-06	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	7,462.52	462+100.00	463+163.00
936-07	24-036-00L-0462-004-07	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	939.47	462+100.00	463+163.00
936-08	24-036-00L-0462-004-08	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	170.41	462+100.00	463+163.00
936-09	24-036-00L-0462-004-09	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	1,181.44	462+100.00	463+163.00
936-10	24-036-00L-0462-004-10	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	536.00	462+100.00	463+163.00
936-11	24-036-00L-0462-004-11	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	152.27	462+100.00	463+163.00
936-12	24-036-00L-0462-004-12	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	1,733.31	462+100.00	463+163.00
936-13	24-036-00L-0462-004-13	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	112.79	462+100.00	463+163.00
936-14	24-036-00L-0462-004-14	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	572.58	462+100.00	463+163.00
936-15	24-036-00L-0462-004-15	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	LAS GARDENIAS	CALLE DAMIAN CARMONA	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	494.14	462+100.00	463+163.00
938-01	24-036-00L-0462-005-01	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	75,719.31	462+612.14	463+256.00
938-02	24-036-00L-0462-005-02	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	3,862.33	462+612.14	463+256.00
938-03	24-036-00L-0462-005-03	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	11,684.17	462+612.14	463+256.00
938-04	24-036-00L-0462-005-04	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	1,247.28	462+612.14	463+256.00
938-05	24-036-00L-0462-005-05	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	482.04	462+612.14	463+256.00
938-06	24-036-00L-0462-005-06	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	4,400.34	462+612.14	463+256.00
938-07	24-036-00L-0462-005-07	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	709.65	462+612.14	463+256.00
938-08	24-036-00L-0462-005-08	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	3,155.80	462+612.14	463+256.00
938-09	24-036-00L-0462-005-09	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	11,841.48	462+612.14	463+256.00
938-10	24-036-00L-0462-005-10	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	1,374.05	462+612.14	463+256.00
938-11	24-036-00L-0462-005-11	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	518.08	462+612.14	463+256.00

938-12	24-036-00L-0462-005-12	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	382.94	462+612.14	463+256.00
938-13	24-036-00L-0462-005-13	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	215.89	462+612.14	463+256.00
938-14	24-036-00L-0462-005-14	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	196.69	462+612.14	463+256.00
938-15	24-036-00L-0462-005-15	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	1.92	462+612.14	463+256.00
938-16	24-036-00L-0462-005-16	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VALLES - RIOVERDE	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	136.78	462+612.14	463+256.00
939-00	24-036-00L-0461-006-00	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	FERROCARRILERA	VIA SAN LUIS POTOSI - TAMPICO KM. 461	CARRETERA RIOVERDE - CIUDAD VALLES	CALLE DAMIAN CARMONA	28,219.45	461+920.00	462+599.71
940-00	24-036-00L-0471-007-00	SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	TAMASOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA TAMASOPO - AGUA BUENA	NO EXISTE	4,000.04	471+800.00	471+900.00
941-01	24-013-00L-0528-001-01	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	COL ESTACION	AV FERROCARRIL	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE TOMAS OLIVA	8,041.46	528+297.50	528+701.00
941-02	24-013-00L-0528-001-02	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	COL ESTACION	AV FERROCARRIL	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE TOMAS OLIVA	2,866.64	528+297.50	528+701.00
941-03	24-013-00L-0528-001-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	COL ESTACION	AV FERROCARRIL	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE TOMAS OLIVA	480.67	528+297.50	528+701.00
941-04	24-013-00L-0528-001-04	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	COL ESTACION	AV FERROCARRIL	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE TOMAS OLIVA	1,676.71	528+297.50	528+701.00
941-05	24-013-00L-0528-001-05	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	COL ESTACION	AV FERROCARRIL	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE TOMAS OLIVA	1,097.54	528+297.50	528+701.00
942-01	24-013-00L-0528-002-01	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	ESTACION DE FERROCARRILES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE HEROE DE NACOZARI	4,365.58	528+721.65	529+224.68
942-02	24-013-00L-0528-002-02	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	ESTACION DE FERROCARRILES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE HEROE DE NACOZARI	2,456.65	528+721.65	529+224.68
942-03	24-013-00L-0528-002-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	ESTACION DE FERROCARRILES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE HEROE DE NACOZARI	4,709.87	528+721.65	529+224.68
942-04	24-013-00L-0528-002-04	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	ESTACION DE FERROCARRILES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE HEROE DE NACOZARI	2,672.39	528+721.65	529+224.68
943-01	24-013-00L-0529-003-01	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	7,984.85	529+112.00	531+000.00
943-02	24-013-00L-0529-003-02	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	290.40	529+112.00	531+000.00
943-03	24-013-00L-0529-003-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	3,317.23	529+112.00	531+000.00
943-04	24-013-00L-0529-003-04	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	151.41	529+112.00	531+000.00
943-05	24-013-00L-0529-003-05	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	8,690.97	529+112.00	531+000.00
943-06	24-013-00L-0529-003-06	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	230.20	529+112.00	531+000.00
943-07	24-013-00L-0529-003-07	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	5,062.57	529+112.00	531+000.00
943-08	24-013-00L-0529-003-08	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	111.78	529+112.00	531+000.00
943-09	24-013-00L-0529-003-09	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	4,801.50	529+112.00	531+000.00
943-10	24-013-00L-0529-003-10	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	209.93	529+112.00	531+000.00
943-11	24-013-00L-0529-003-11	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	6,315.28	529+112.00	531+000.00
943-12	24-013-00L-0529-003-12	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	DORACELY	COL DORACELY	BLV MEXICO - LAREDO	BLV LAZARO CARDENAS	419.07	529+112.00	531+000.00
944-01	24-013-00L-0528-004-01	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	GUADALUPE	COL GUADALUPE	BLV LAZARO CARDENAS	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	5,833.38	528+543.00	530+000.00
944-02	24-013-00L-0528-004-02	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	GUADALUPE	COL GUADALUPE	BLV LAZARO CARDENAS	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	134.34	528+543.00	530+000.00
944-03	24-013-00L-0528-004-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	GUADALUPE	COL GUADALUPE	BLV LAZARO CARDENAS	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	3,147.58	528+543.00	530+000.00
944-04	24-013-00L-0528-004-04	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	GUADALUPE	COL GUADALUPE	BLV LAZARO CARDENAS	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	322.65	528+543.00	530+000.00
944-05	24-013-00L-0528-004-05	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	GUADALUPE	COL GUADALUPE	BLV LAZARO CARDENAS	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	19,548.64	528+543.00	530+000.00
945-06	24-013-00L-0524-005-06	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	19,494.46	524+882.49	528+400.49
945-07	24-013-00L-0524-005-07	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	171.39	524+882.49	528+400.49
945-08	24-013-00L-0524-005-08	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	8,966.36	524+882.49	528+400.49
945-09	24-013-00L-0524-005-09	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	346.56	524+882.49	528+400.49
945-10	24-013-00L-0524-005-10	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	3,583.58	524+882.49	528+400.49
945-11	24-013-00L-0524-005-11	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	252.98	524+882.49	528+400.49
945-12	24-013-00L-0524-005-12	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	10,572.34	524+882.49	528+400.49
945-13	24-013-00L-0524-005-13	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	467.30	524+882.49	528+400.49
945-14	24-013-00L-0524-005-14	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	5,105.90	524+882.49	528+400.49
945-15	24-013-00L-0524-005-15	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	153.56	524+882.49	528+400.49

945-16	24-013-00L-0524-005-16	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	AV HEROE DE NACOZARI	NO EXISTE	6,156.87	524+882.49	528+400.49
946-03	24-013-00L-0524-006-03	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION VALLES	ESTACION VALLES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	2,411.65	524+885.00	526+500.00
946-04	24-013-00L-0524-006-04	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION VALLES	ESTACION VALLES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	3,800.31	524+885.00	526+500.00
946-05	24-013-00L-0524-006-05	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION VALLES	ESTACION VALLES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	1,946.31	524+885.00	526+500.00
946-06	24-013-00L-0524-006-06	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION VALLES	ESTACION VALLES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	4,368.02	524+885.00	526+500.00
946-07	24-013-00L-0524-006-07	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION VALLES	ESTACION VALLES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	917.66	524+885.00	526+500.00
946-08	24-013-00L-0524-006-08	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	ESTACION VALLES	ESTACION VALLES	CARRETERA AL INGENIO PLAN DE AYALA	CALLE CAMINO A SANTA ROSA	4,463.88	524+885.00	526+500.00
948-00	24-040-00L-0554-001-00	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	TAMUIN	LAS PALMAS	PREDIO RURAL	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CARRETERA A EJIDO LAS PALMAS	5,687.45	554+215.00	554+588.75
949-00	24-040-00L-0554-002-00	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	TAMUIN	LAS PALMAS	CALLE JUAREZ	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CARRETERA A EJIDO LAS PALMAS	17,705.81	554+258.75	554+588.75
950-00	24-040-00L-0564-003-00	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	LAS PALMAS	RURAL	RURAL	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CALLE JUAREZ	16,593.85	554+746.95	554+924.57
951-00	24-040-00L-0564-004-00	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	TAMUIN	LAS PALMAS	CALLE JESUS GARCIA	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CALLE JUAREZ	16,176.37	554+746.67	554+986.55
952-00	24-040-00L-0556-005-00	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	LAS PALMAS	RURAL	RURAL	CARRETERA TAMUIN - ESTACION EBANO	ENTRONQUE A CEMEX	1,431,779.50	556+681.37	557+701.92
953-01	24-040-00L-0562-006-01	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	TAMUIN	ESTACION TAMUIN	RURAL	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CARRETERA A ESTACION TAMUIN	10,618.27	562+969.52	563+279.42
953-02	24-040-00L-0562-006-02	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	TAMUIN	ESTACION TAMUIN	RURAL	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CARRETERA A ESTACION TAMUIN	3,856.86	562+969.52	563+279.42
953-03	24-040-00L-0562-006-03	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	TAMUIN	ESTACION TAMUIN	RURAL	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CARRETERA A ESTACION TAMUIN	2,530.98	562+969.52	563+279.42
954-00	24-040-00L-0563-007-00	SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	TAMUIN	ESTACION TAMUIN	PREDIO RURAL	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CARRETERA A ESTACION TAMUIN	19,003.93	563+326.02	563+604.35
955-00	24-016-00L-0611-001-00	SAN LUIS POTOSI	EBANO	EBANO	ESTACION VELASCO	AV FERROCARRIL	CARRETERA CIUDAD VALLES-TAMPICO	CARRETERA MANUEL C. LARRAGA/AV FERROCARRIL	13,600.05	611+950.00	612+630.00
956-01	24-016-00L-0612-002-01	SAN LUIS POTOSI	EBANO	EBANO	CANTA RANAS	HEROE DE NACOZARI	CARRETERA CIUDAD VALLES-TAMPICO	CARRETERA MANUEL C. LARRAGA/AV FERROCARRIL	103.97	612+788.00	613+500.00
956-02	24-016-00L-0612-002-02	SAN LUIS POTOSI	EBANO	EBANO	CANTA RANAS	HEROE DE NACOZARI	CARRETERA VALLES-TAMPICO	CARRETERA MANUEL C. LARRAGA/AV FERROCARRIL	14,135.99	612+788.00	613+500.00
957-00	24-016-00L-0611-003-00	SAN LUIS POTOSI	EBANO	EBANO	ESTACION VELASCO	CALLE FERROCARRILERA	CARRETERA CIUDAD VALLES-TAMPICO	CARRETERA MANUEL C. LARRAGA/AV FERROCARRIL	15,000.08	611+950.00	612+700.00
958-00	24-016-00L-0613-004-00	SAN LUIS POTOSI	EBANO	EBANO	CANTA RANAS	AV FERROCARRIL	CARRETERA CIUDAD VALLES-TAMPICO	CARRETERA MANUEL C. LARRAGA/AV FERROCARRIL	5,999.90	613+200.00	613+500.00
959-01	24-016-00L-0590-005-01	SAN LUIS POTOSI	EBANO	EBANO	ESTACION VELASCO	VELASCO	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CARRETERA VELASCO - PONCIANO ARRIAGA	1,773,904.97	590+500.00	592+000.00
959-02	24-016-00L-0590-005-02	SAN LUIS POTOSI	EBANO	EBANO	ESTACION VELASCO	VELASCO	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CARRETERA VELASCO - PONCIANO ARRIAGA	10,296.23	590+500.00	592+000.00
959-03	24-016-00L-0590-005-03	SAN LUIS POTOSI	EBANO	EBANO	ESTACION VELASCO	VELASCO	CARRETERA TAMUIN - EBANO	CARRETERA VELASCO - PONCIANO ARRIAGA	263,298.20	590+500.00	592+000.00
960-00	24-022-0LB-0054-001-00	SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	CRUCES	PREDIO RURAL	PREDIO RURAL	CARRETERA AHUALULCO - MOCTEZUMA	CARRETERA ENTRONQUE - CRUCES	17,358.60	54+456.53	54+867.85
961-00	24-050-00B-0475-001-00	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA DE REYES - LA VENTILLA	CARRETERA VILLA DE REYES - BLEDOS	49,040.66	475+366.39	477+000.00
1740-00	25-010-00T-0736-001-00	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	CANANEA	CALLE JESUS GARCIA S/N	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	208,427.40	736+566.15	737+372.07
1741-00	25-010-00T-0737-002-00	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	SECCION 1.2.3	CALLE 5 DE MAYO	AV 5 DE MAYO	AV 20 DE NOVIEMBRE	137,341.48	737+098.08	737+495.64
1766-00	25-010-00T-0736-003-00	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	SIN NOMBRE	AV 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	NO EXISTE	16,738.03	736+566.15	737+488.83
1767-00	25-011-00T-0804-001-00	SINALOA	GUASAVE	LEON FONSECA (ESTACION VERDURA)	RURAL	CARRETERA DE GUASAVE A ESTACION BAMOA	CARRETERA LIBRE DE GUASAVE A ESTACION BAMOA	NO EXISTE	11,902.75	803+857.61	803+965.11
1768-00	25-007-00Q-0778-001-00	SINALOA	CHOIX	AGUA CALIENTE	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA A LA PRESA MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	30,454.92	778+335.00	778+660.00
1770-01	25-001-00Q-0919-004-01	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	ROSENDO G. CASTRO	ROSENDO G. CASTRO	BLV ROSENDO G. CASTRO	CALLE JESUS GARCIA	26.81	919+454.29	919+629.11
1770-02	25-001-00Q-0919-004-02	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	ROSENDO G. CASTRO	ROSENDO G. CASTRO	BLV ROSENDO G. CASTRO	CALLE JESUS GARCIA	1,500.46	919+454.29	919+629.11
1770-03	25-001-00Q-0919-004-03	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	ROSENDO G. CASTRO	ROSENDO G. CASTRO	BLV ROSENDO G. CASTRO	CALLE JESUS GARCIA	305.14	919+454.29	919+629.11
1770-04	25-001-00Q-0919-004-04	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	ROSENDO G. CASTRO	ROSENDO G. CASTRO	BLV ROSENDO G. CASTRO	CALLE JESUS GARCIA	1,409.80	919+454.29	919+629.11
1770-05	25-001-00Q-0919-004-05	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	ROSENDO G. CASTRO	ROSENDO G. CASTRO	BLV ROSENDO G. CASTRO	CALLE JESUS GARCIA	194.08	919+454.29	919+629.11
1770-06	25-001-00Q-0919-004-06	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	ROSENDO G. CASTRO	ROSENDO G. CASTRO	BLV ROSENDO G. CASTRO	CALLE JESUS GARCIA	448.62	919+454.29	919+629.11
1771-01	25-011-00T-0805-002-01	SINALOA	GUASAVE	ESTACION BAMOA (CAMPO WILSON)	COL CENTRO	CARRETERA GUASAVE A BAMOA	NO EXISTE	CARRETERA A SINALOA DE LEYVA BAMOA	173,814.89	805+427.72	806+527.01
1771-02	25-011-00T-0805-002-02	SINALOA	GUASAVE	ESTACION BAMOA (CAMPO WILSON)	COL CENTRO	CARRETERA GUASAVE A BAMOA	NO EXISTE	CARRETERA A SINALOA DE LEYVA BAMOA	5,157.03	805+427.72	806+527.01
1771-03	25-011-00T-0805-002-03	SINALOA	GUASAVE	ESTACION BAMOA (CAMPO WILSON)	COL CENTRO	CARRETERA GUASAVE A BAMOA	NO EXISTE	CARRETERA A SINALOA DE LEYVA BAMOA	193,754.51	805+427.72	806+527.01
1771-04	25-011-00T-0805-002-04	SINALOA	GUASAVE	ESTACION BAMOA (CAMPO WILSON)	COL CENTRO	CARRETERA GUASAVE A BAMOA	NO EXISTE	CARRETERA A SINALOA DE LEYVA BAMOA	3,149.22	805+427.72	806+527.01

1771-05	25-011-00T-0805-002-05	SINALOA	GUASAVE	ESTACION BAMOA (CAMPO WILSON)	COL CENTRO	CARRETERA GUASAVE A BAMOA	NO EXISTE	CARRETERA A SINALOA DE LEYVA BAMOA	15,641.23	805+427.72	806+527.01
1772-00	25-011-00T-0806-003-00	SINALOA	GUASAVE	ESTACION BAMOA (CAMPO WILSON)	COL CENTRO	CARRETERA A SINALOA DE LEYVA	CARRETERA LIBRE A SINALOA DE LEYVA	CARRETERA LIBRE A GUASAVE	3,145.61	806+275.07	806+356.07
1773-00	25-015-00T-0842-001-00	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	GUAMUCHIL	COL CUAUHTEMOC	CARRETERA LIBRE CULIACAN-GUAMUCHIL	NO EXISTE	CALLE SAN PEDRO	6,648.06	842+690.00	842+785.00
1774-00	25-015-00T-0842-002-00	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	GUAMUCHIL	FRACC LOS ALAMOS	ALAMOS	BRUNO B. GARCIA	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	6,648.38	842+690.00	842+785.00
1775-00	25-013-00T-0862-001-00	SINALOA	ANGOSTURA	ESTACION ACATITA	ESTACION ACATITA	RURAL	CARRETERA LIBRE A CULIACAN	CAMINO VECINAL (RURAL)	70,001.26	862+466.76	863+466.76
1776-00	25-013-00T-0862-002-00	SINALOA	ANGOSTURA	ESTACION ACATITA	ESTACION ACATITA	RURAL	CARRETERA LIBRE CULIACAN GUASAVE	CAMINO VECINAL GUASAVE ACATITA	69,998.65	862+466.76	863+466.76
1828-00	25-006-00T-0955-001-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV MADERO	BLV INSURGENTES	BLV MADERO	496.11	955+339.88	955+382.50
1829-00	25-006-00T-0955-002-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV MADERO	BLV INSURGENTES	BLV MADERO	1,003.36	955+382.50	955+416.89
1830-00	25-006-00T-0955-003-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	224.36	955+436.59	955+466.61
1831-01	25-006-00T-0955-004-01	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV FRANCISCO I. MADERO	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	17,053.06	955+087.73	955+474.58
1831-02	25-006-00T-0955-004-02	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV FRANCISCO I. MADERO	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	8,443.68	955+087.73	955+474.58
1831-03	25-006-00T-0955-004-03	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV FRANCISCO I. MADERO	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	641.18	955+087.73	955+474.58
1831-04	25-006-00T-0955-004-04	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV FRANCISCO I. MADERO	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	1,740.41	955+087.73	955+474.58
1831-05	25-006-00T-0955-004-05	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV FRANCISCO I. MADERO	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	3,413.85	955+087.73	955+474.58
1831-06	25-006-00T-0955-004-06	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV FRANCISCO I. MADERO	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	1,473.08	955+087.73	955+474.58
1831-07	25-006-00T-0955-004-07	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV FRANCISCO I. MADERO	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	877.23	955+087.73	955+474.58
1831-08	25-006-00T-0955-004-08	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV FRANCISCO I. MADERO	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	214.79	955+087.73	955+474.58
1831-09	25-006-00T-0955-004-09	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES Y BLV FRANCISCO I. MADERO	BLV INSURGENTES	BLV FRANCISCO I. MADERO	1,233.64	955+087.73	955+474.58
1833-00	25-006-00T-0959-006-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL PALMITO	CALLE AZTLAN	AV AZTLAN	AV CONSTITUYENTE LUIS M. ROJAS	2,500.01	959+000.00	959+125.00
1834-00	25-006-00T-0959-007-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL PALMITO	CALLE AZTLAN	AV AZTLAN	AV CONSTITUYENTE	20,046.85	959+000.00	960+001.04
1835-00	25-006-00T-0959-008-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL PALMITO	CALLE AZTLAN	AV AZTLAN	AV CONSTITUYENTE	913.60	959+548.27	959+594.16
1836-00	25-006-00T-0959-009-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL PALMITO	CALLE AZTLAN	BLV EMILIANO ZAPATA	AV AZTLAN	7,573.81	959+619.00	959+997.70
1837-00	25-006-00T-0960-010-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL PALMITO	CALLE AZTLAN	CALLE CRUZ MEDINA	CALLE FRANCISCO SERRANO	3,398.94	960+065.71	960+235.87
1838-00	25-006-00T-0960-011-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL PALMITO	CALLE AZTLAN	CALLE CRUZ MEDINA	CALLE FRANCISCO SERRANO	11,682.14	960+081.34	960+665.03
1839-00	25-006-00T-0960-012-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL SAN RAFAEL	CONOCIDO SAN RAFAEL (ZONA SUR DE CULIACAN)	CALLE AZTLAN	CALLE SIN NOMBRE	13,205.38	960+321.73	961+000.49
1840-00	25-006-00T-0960-013-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	EL PALMITO	CALLE AZTLAN	NO EXISTE	BLV BENJAMIN HILL	22,536.34	0+000.00	0+000.00
1841-00	25-006-00T-0961-014-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y CAMINO DEL VALLE	CALLE AZTLAN	CAMINO DEL VALLE	5,313.17	961+791.69	961+938.52
1842-01	25-006-00T-0961-015-01	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	90.86	961+838.52	962+001.12
1842-02	25-006-00T-0961-015-02	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	565.67	961+838.52	962+001.12
1842-03	25-006-00T-0961-015-03	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	2,385.96	961+838.52	962+001.12
1842-04	25-006-00T-0961-015-04	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	1,449.26	961+838.52	962+001.12
1842-05	25-006-00T-0961-015-05	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	65.01	961+838.52	962+001.12
1842-06	25-006-00T-0961-015-06	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	574.02	961+838.52	962+001.12
1842-07	25-006-00T-0961-015-07	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	2,744.70	961+838.52	962+001.12
1842-08	25-006-00T-0961-015-08	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	2,990.21	961+838.52	962+001.12
1842-09	25-006-00T-0961-015-09	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	755.15	961+838.52	962+001.12
1842-10	25-006-00T-0961-015-10	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	1,370.45	961+838.52	962+001.12
1842-11	25-006-00T-0961-015-11	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	3.10	961+838.52	962+001.12
1842-12	25-006-00T-0961-015-12	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTENARIO	CALLE AZTLAN Y FELIPE ANGELES	CALLE AZTLAN	CALLE FELIPE ANGELES	11.84	961+838.52	962+001.12
1843-02	25-006-00T-0963-017-02	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,582.00	963+187.51	963+714.30

1843-03	25-006-00T-0963-017-03	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	2,193.18	963+187.51	963+714.30
1844-00	25-006-00T-0958-018-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL PALMITO	FRAY FRANCISCO BORBON	BLV ZAPATA	NO EXISTE	1,913.32	958+154.18	958+213.97
1850-00	25-006-00T-0956-025-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL CENTRO	BLV INSURGENTES	CALLE INDEPENDENCIA	BLV EMILIANO ZAPATA	185.76	956+452.37	956+914.62
1853-01	25-006-00T-0964-028-01	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL DIEZ	CALLE PIGGY BACK	AV PIGGY BACK	NO EXISTE	778.83	964+767.09	964+799.99
1853-02	25-006-00T-0964-028-02	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL DIEZ	CALLE PIGGY BACK	AV PIGGY BACK	NO EXISTE	1,853.19	964+767.09	964+799.99
1854-00	25-006-00T-0991-029-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL ALHUATE	COL EL ALHUATE	CARRETERA AL EJIDO EL ALHUATE	CALLE SIN NOMBRE	12,731.25	991+018.00	991+200.00
1855-00	25-006-00T-0991-030-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	COL EL ALHUATE	COL EL ALHUATE	CARRETERA AL EJIDO EL ALHUATE	CALLE SIN NOMBRE	12,748.67	991+018.00	991+200.00
1856-01	25-006-00T-0952-031-01	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	FRACC 4 DE MARZO	CALLE ALEGRIA Y BUENAVENTURA	BLV ARJONA	BLV LOLA BELTRAN	10,624.29	952+601.60	952+775.23
1856-02	25-006-00T-0952-031-02	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	FRACC 4 DE MARZO	CALLE ALEGRIA Y BUENAVENTURA	BLV ARJONA	BLV LOLA BELTRAN	1,527.66	952+601.60	952+775.23
1857-00	25-006-00T-0952-032-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AMPLIACION	CALLE ORQUIDEAS Y TULIPANES	BLV ARJONA	BLV LOLA BELTRAN	12,156.55	952+601.60	952+775.23
1874-00	25-006-0TJ-0000-033-00	SINALOA	CULIACAN	EL DORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	44,244.41	0+074.45	0+739.39
1875-02	25-006-00T-1006-034-02	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	11,674.48	1006+415.14	1007+889.40
1875-03	25-006-00T-1006-034-03	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	19,907.66	1006+415.14	1007+889.40
1875-04	25-006-00T-1006-034-04	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	6,530.74	1006+415.14	1007+889.40
1876-01	25-006-00T-1007-035-01	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	12,195.15	1007+200.59	1007+890.59
1876-02	25-006-00T-1007-035-02	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	1,806.44	1007+200.59	1007+890.59
1876-03	25-006-00T-1007-035-03	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	3,560.95	1007+200.59	1007+890.59
1876-04	25-006-00T-1007-035-04	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	1,186.19	1007+200.59	1007+890.59
1876-05	25-006-00T-1007-035-05	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	79,475.40	1007+200.59	1007+890.59
1877-01	25-006-00T-1007-036-01	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	1,442.39	1007+391.58	1007+630.27
1877-02	25-006-00T-1007-036-02	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	545.00	1007+391.58	1007+630.27
1877-03	25-006-00T-1007-036-03	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	1,112.70	1007+391.58	1007+630.27
1877-04	25-006-00T-1007-036-04	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	379.54	1007+391.58	1007+630.27
1877-05	25-006-00T-1007-036-05	SINALOA	CULIACAN	ESTACION QUILA	RURAL	CARRETERA LIBRE QUILA-CULIACAN	CARRETERA QUILA-CULIACAN	NO EXISTE	2,294.98	1007+391.58	1007+630.27
1878-00	25-006-00T-1014-037-00	SINALOA	CULIACAN	OSO NUEVO (EL OSO)	COL EL OSO	CAMINO AL OSO NUEVO	CAMINO AL OSO	CALLE SIN NOMBRE	13,206.02	1014+175.50	1014+393.46
1879-00	25-008-00T-1054-001-00	SINALOA	ELOTA	TANQUES	EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	GRACIANO SANCHEZ	AUTOPISTA MAZATLAN-CULIACAN KM. 107	TERRACERIA AL EJIDO PALO ROSADO	1,070.47	1054+625.00	1055+192.91
1880-00	25-008-00T-1054-002-00	SINALOA	ELOTA	TANQUES	GRACIANO SANCHEZ	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	AUTOPISTA MAZATLAN - CULIACAN KM. 107	TERRACERIA AL EJIDO PALO ROSADO	6,870.59	1054+373.70	1054+570.00
1881-00	25-008-00T-1054-003-00	SINALOA	ELOTA	TANQUES	16 DE SEPTIEMBRE	GRACIANO SANCHEZ	AUTOPISTA MAZATLAN-CULIACAN KM. 107	TERRACERIA A PALO ROSADO	6,870.36	1054+373.70	1054+570.00
1883-00	25-006-00T-1038-039-00	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	ESTACION ABUYA	CARRETERA LIBRE A CULIACAN	CARRETERA A CULIACAN	NO EXISTE	3,587.33	1038+773.70	1038+825.00
1884-00	25-012-00T-1173-001-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	COL SANTA ELENA	AMERICA Y FERROCARRIL	CALLE FERROCARRIL	CALLE AMERICA	7,524.71	1173+925.43	1174+300.46
1885-00	25-012-00T-1175-002-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	JESUS GARCIA	CALLE FERROCARRIL	GABRIEL LEYVA	NO EXISTE	10,002.28	1175+000.00	1175+500.22
1886-00	25-012-00T-1175-003-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	COL JESUS GARCIA	FERROCARRIL	CALLE GABRIEL LEYVA	AV FERROCARRIL	10,006.57	1175+000.00	1175+500.21
1887-00	25-012-00T-1175-004-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	COL URIAS	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	NO EXISTE	22,239.13	1175+875.49	1175+000.00
1888-00	25-012-00T-1175-005-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	RAFAEL BUELNA	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	NO EXISTE	22,220.21	1175+975.49	1177+000.00
1889-00	25-012-0TK-0000-006-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	COL JESUS GARCIA	CALLE FERROCARRIL	NO EXISTE	CALLE PINO SUAREZ	85,184.47	0+100.23	2+077.57
1890-00	25-012-0TK-0001-007-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	COL FRANCISCO I. MADERO	CALLE PINO SUAREZ	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	27,707.64	0+067.45	1+509.96
1891-00	25-012-0TK-0001-008-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	CASA REDONDA	BLV GABRIEL LEYVA Y CALLE PUERTO DE VERACRUZ	BLV GABRIEL LEYVA	CALLE PUERTO DE VERACRUZ	271,263.37	1+037.82	2+336.00
1892-00	25-012-0TK-0001-009-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	COL CASA ECONOMICA	BLV GABRIEL LEYVA	NO EXISTE	CALLE PUERTO DE VERACRUZ	272,467.26	1+597.29	2+400.90
1893-00	25-012-0TK-0002-010-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	COL OBRERA	GABRIEL LEYVA	BLV GABRIEL LEYVA	CALLE EMILIO BARRAGAN	31,056.75	2+781.60	3+389.75
1894-00	25-012-0TK-0003-011-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	GABRIEL LEYVA	BLV GABRIEL LEYVA	NO EXISTE	CALLE EMILIO BARRAGAN	19,906.07	3+402.01	3+833.01
1895-00	25-012-0TK-0003-012-00	SINALOA	MAZATLAN	MAZATLAN	COL GABRIEL LEYVA	BLV GABRIEL LEYVA	BLV GABRIEL LEYVA	CALLE OCAMPO	10,614.75	3+833.04	3+990.58
1896-00	25-012-00T-1201-013-00	SINALOA	MAZATLAN	ESTACION PRESIDIO	EJIDO 5 DE MAYO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA A MAZATLAN	NO EXISTE	108,385.65	1201+860.00	1204+000.00
1897-00	25-014-0TK-1233-001-00	SINALOA	ROSARIO	EL ROSARIO	RURAL	CARRETERA A AGUAVRDE	NO EXISTE	NO EXISTE	49,328.94	1233+954.96	1234+052.58
1898-00	25-009-00T-1261-001-00	SINALOA	ESCUINAPA	ESCUINAPA	RURAL	RURAL	CAMINO VECINAL HACIA EL EJIDO LA ESTACION	CARRETERA INTERNACIONAL	4,995.21	1261+420.00	1261+491.36
1899-00	25-009-00T-1261-002-00	SINALOA	ESCUINAPA	ESCUINAPA	RURAL	RURAL	CAMINO VECINAL HACIA EL EJIDO LA ESTACION	CARRETERA INTERNACIONAL	4,995.21	1261+420.00	1261+494.36

1900-00	25-010-00Q-0880-001-00	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	COL LIBERTAD	20 DE NOVIEMBRE	AV 20 DE NOVIEMBRE	CALLE KANSAS	17,448.14	878+765.25	879+265.99
1901-00	25-010-00Q-0880-002-00	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	COL LIBERTAD	COL LIBERTAD	AV 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	10,013.49	879+866.69	879+265.99
1902-00	25-010-00Q-0824-003-00	SINALOA	EL FUERTE	LOS HORNILLOS	RURAL	RURAL	CARRETERA EJIDAL DE SAN BLAS A EL FUERTE	NO EXISTE	12,800.00	821+721.06	822+041.13
1903-00	25-010-00Q-0879-004-00	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	CENTRO	AV 20 DE NOVIEMBRE	NO EXISTE	NO EXISTE	19,296.21	879+266.02	879+852.07
1904-00	25-010-00Q-0879-005-00	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	COL CENTRO	COL CENTRO	TERRACERIA	NO EXISTE	10,688.33	879+265.81	879+833.56
1905-00	25-010-00Q-0841-006-00	SINALOA	EL FUERTE	HOYANCO	ESTACION HOYANCO	RURAL	CARRETERA A ESTACION HOYANCO	NO EXISTE	2,814.72	838+921.09	838+978.94
1906-01	25-001-00Q-0919-001-01	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	COL FERROCARRILERA	COL FERROCARRILERA	BLV BIENESTAR	CALLE PRINCIPAL O SEGUNDA	63,557.46	919+822.82	921+146.04
1906-02	25-001-00Q-0919-001-02	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	COL FERROCARRILERA	COL FERROCARRILERA	BLV BIENESTAR	CALLE PRINCIPAL O SEGUNDA	1,834.48	919+822.82	921+146.04
1906-03	25-001-00Q-0919-001-03	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	COL FERROCARRILERA	COL FERROCARRILERA	BLV BIENESTAR	CALLE PRINCIPAL O SEGUNDA	52,773.52	919+822.82	921+146.04
1906-04	25-001-00Q-0919-001-04	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	COL FERROCARRILERA	COL FERROCARRILERA	BLV BIENESTAR	CALLE PRINCIPAL O SEGUNDA	2,545.22	919+822.82	921+146.04
1906-05	25-001-00Q-0919-001-05	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	COL FERROCARRILERA	COL FERROCARRILERA	BLV BIENESTAR	CALLE PRINCIPAL O SEGUNDA	26,639.67	919+822.82	921+146.04
1907-00	25-001-00Q-0922-002-00	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	RURAL	RURAL	CARRETERA AL EJIDO 20 DE NOVIEMBRE	BORDO CANAL DE RIEGO	47,298.99	922+596.35	924+241.85
1908-00	25-001-00Q-0921-003-00	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	RURAL	RURAL	CARRETERA AL EJIDO 20 DE NOVIEMBRE	BORDO CANAL DE RIEGO	81,495.01	921+406.83	924+121.30
1909-00	25-006-00T-0936-040-00	SINALOA	CULIACAN	ESTACION ROSALES	RURAL	RURAL	CALLE PRINCIPAL A CULIACAN	NO EXISTE	2,353.74	936+898.67	936+965.22
1910-00	25-001-00Q-0939-005-00	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	RURAL	RURAL	CARRETERA TOPOLOBAMPO - LOS MOCHIS	NO EXISTE	9,446.70	939+000.00	939+476.70
1911-00	25-001-00Q-0939-006-00	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	RURAL	RURAL	CARRETERA LOS MOCHIS - TOPOLOBAMPO	NO EXISTE	9,620.05	939+000.00	939+477.10
1912-01	25-001-00Q-0939-007-01	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	4,211.65	939+476.68	941+000.00
1912-02	25-001-00Q-0939-007-02	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	23,505.41	939+476.68	941+000.00
1912-03	25-001-00Q-0939-007-03	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	5,739.38	939+476.68	941+000.00
1912-04	25-001-00Q-0939-007-04	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	56,884.23	939+476.68	941+000.00
1912-05	25-001-00Q-0939-007-05	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	3,852.23	939+476.68	941+000.00
1912-06	25-001-00Q-0939-007-06	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	9,754.72	939+476.68	941+000.00
1912-07	25-001-00Q-0939-007-07	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	3,223.71	939+476.68	941+000.00
1912-08	25-001-00Q-0939-007-08	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	36,010.79	939+476.68	941+000.00
1912-09	25-001-00Q-0939-007-09	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	8,267.77	939+476.68	941+000.00
1912-10	25-001-00Q-0939-007-10	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	5,070.66	939+476.68	941+000.00
1912-11	25-001-00Q-0939-007-11	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	COL LA CURVA	ANDADOR BALLENA Y AV BENITO JUAREZ	CARRETERA A TOPOLOBAMPO	ANDADOR BALLENA	25,355.77	939+476.68	941+000.00
1917-00	25-017-0TH-0000-001-00	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	RURAL	CARRETERA GUASAVE - LA TRINIDAD	CARRETERA GUASAVE - LA TRINIDAD	NO EXISTE	38,120.01	0+361.67	2+243.85
1918-00	25-011-0TH-0024-004-00	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	PARQUE INDUSTRIAL	CARRETERA INTERNACIONAL	AV CARRETERA INTERNACIONAL	CARRETERA GUASAVE- ESTACION NARANJO	6,274.31	24+813.00	24+992.37
1919-01	25-011-0TH-0024-005-01	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	PARQUE INDUSTRIAL	CARRETERA INTERNACIONAL	CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE-LOS MOCHIS	CARRETERA GUASAVE - ESTACION NARANJO	61,496.60	24+992.37	25+263.97
1919-02	25-011-0TH-0024-005-02	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	PARQUE INDUSTRIAL	CARRETERA INTERNACIONAL	CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE-LOS MOCHIS	CARRETERA GUASAVE - ESTACION NARANJO	8,010.05	24+992.37	25+263.97
1919-03	25-011-0TH-0024-005-03	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	PARQUE INDUSTRIAL	CARRETERA INTERNACIONAL	CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE-LOS MOCHIS	CARRETERA GUASAVE - ESTACION NARANJO	21,406.26	24+992.37	25+263.97
1920-00	25-011-0TH-0024-006-00	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	PARQUE INDUSTRIAL	CARRETERA GUASAVE- ESTACION NARANJO	CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE-LOS MOCHIS	NO EXISTE	6,726.80	25+263.97	25+964.72
1922-01	25-011-0TH-0022-007-01	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	PARQUE INDUSTRIAL	TRAMO DE CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE- LOS MOCHIS	CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE-LOS MOCHIS	CARRETERA GUASAVE - ESTACION NARANJO	45,576.15	22+126.12	24+813.00
1922-02	25-011-0TH-0022-007-02	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	PARQUE INDUSTRIAL	TRAMO DE CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE- LOS MOCHIS	CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE-LOS MOCHIS	CARRETERA GUASAVE - ESTACION NARANJO	206.92	22+126.12	24+813.00
1922-03	25-011-0TH-0022-007-03	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	PARQUE INDUSTRIAL	TRAMO DE CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE- LOS MOCHIS	CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE-LOS MOCHIS	CARRETERA GUASAVE - ESTACION NARANJO	7,602.94	22+126.12	24+813.00
1923-00	25-011-0TH-0024-008-00	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	PARQUE INDUSTRIAL	CARRETERA INTERNACIONAL	CARRETERA INTERNACIONAL GUASAVE-LOS MOCHIS	CARRETERA GUASAVE- ESTACION NARANJO	23,937.10	24+992.37	25+263.97
1924-01	25-017-00T-0785-002-01	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	ESTACION NARANJO	SINALOA DE LEYVA (ESTACION NARANJO)	CALLE BRUNO B. GARCIA	CARRETERA INTERNACIONAL No. 15	2,018.76	785+377.43	785+500.00
1924-02	25-017-00T-0785-002-02	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	ESTACION NARANJO	SINALOA DE LEYVA (ESTACION NARANJO)	CALLE BRUNO B. GARCIA	CARRETERA INTERNACIONAL No. 15	515.02	785+377.43	785+500.00

1924-03	25-017-00T-0785-002-03	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	ESTACIO NARANJO	SINALOA DE LEYVA (ESTACION NARANJO)	CALLE BRUNO B. GARCIA	CARRETERA INTERNACIONAL No. 15	6,018.61	785+377.43	785+500.00
1925-01	25-017-0TH-0000-004-01	SINALOA	SINALOA	ESTACION NARANJO	ESTACION NARANJO	BRUNO B. GARCIA	NO EXISTE	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	13,417.81	0+080.00	0+361.67
1925-02	25-017-0TH-0000-004-02	SINALOA	SINALOA	ESTACION NARANJO	ESTACION NARANJO	BRUNO B. GARCIA	NO EXISTE	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	298.49	0+080.00	0+361.67
1925-03	25-017-0TH-0000-004-03	SINALOA	SINALOA	ESTACION NARANJO	ESTACION NARANJO	BRUNO B. GARCIA	NO EXISTE	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	752.12	0+080.00	0+361.67
1926-01	25-017-00T-0785-003-01	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	ESTACION NARANJO	BRUNO B. GARCIA	CALLE BRUNO B. GARCIA	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	2,282.91	785+377.43	785+500.00
1926-02	25-017-00T-0785-003-02	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	ESTACION NARANJO	BRUNO B. GARCIA	CALLE BRUNO B. GARCIA	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	578.86	785+377.43	785+500.00
1926-03	25-017-00T-0785-003-03	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	ESTACION NARANJO	BRUNO B. GARCIA	CALLE BRUNO B. GARCIA	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	5,745.23	785+377.43	785+500.00
2787-00	25-006-0TJ-0002-041-00	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	29,950.60	0+702.72	1+723.05
2788-00	25-006-0TJ-0004-042-00	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	24,061.57	1+722.00	2+557.28
2789-00	25-006-0TJ-0006-043-00	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	145,077.76	2+531.11	7+410.08
2790-00	25-006-0TJ-0008-044-00	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	92,699.77	7+350.29	10+470.30
2791-00	25-006-0TJ-0010-045-00	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	95,998.16	10+470.30	13+676.89
2792-00	25-006-0TJ-0012-046-00	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	260,823.64	13+663.72	22+315.73
2793-XX	25-006-0TJ-0014-047-XX	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
2794-XX	25-006-0TJ-0016-048-XX	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
2795-XX	25-006-0TJ-0018-049-XX	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
2796-XX	25-006-0TJ-0020-050-XX	SINALOA	CULIACAN	ELDORADO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	73,995.51	N/D	N/D
2797-00	25-012-00T-1204-014-00	SINALOA	MAZATLAN	ESTACION PRESIDIO	EJIDO 5 DE MAYO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA A MAZATLAN	NO EXISTE	142,483.17	1204+000.00	1206+080.00
1742-01	26-002-0TC-0002-001-01	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV PANAMERICANA	AV 3	AV 2	5,155.49	0+149.57	0+670.03
1742-02	26-002-0TC-0002-001-02	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV PANAMERICANA	AV 3	AV 2	2,365.54	0+149.57	0+670.03
1742-03	26-002-0TC-0002-001-03	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV PANAMERICANA	AV 3	AV 2	1,353.48	0+149.57	0+670.03
1742-04	26-002-0TC-0002-001-04	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV PANAMERICANA	AV 3	AV 2	1,722.20	0+149.57	0+670.03
1742-05	26-002-0TC-0002-001-05	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV PANAMERICANA	AV 3	AV 2	392.64	0+149.57	0+670.03
1742-06	26-002-0TC-0002-001-06	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV PANAMERICANA	AV 3	AV 2	3,507.01	0+149.57	0+670.03
1742-07	26-002-0TC-0002-001-07	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV PANAMERICANA	AV 3	AV 2	323.42	0+149.57	0+670.03
1742-08	26-002-0TC-0002-001-08	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV PANAMERICANA	AV 3	AV 2	48.49	0+149.57	0+670.03
1743-01	26-002-0TC-0002-002-01	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL FERROCARRIL	AV FERROCARRILES	NO EXISTE	CALLE CINCO	5,623.44	0+417.13	0+670.03
1743-02	26-002-0TC-0002-002-02	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL FERROCARRIL	AV FERROCARRILES	NO EXISTE	CALLE CINCO	20,260.00	0+417.13	0+670.03
1743-03	26-002-0TC-0002-002-03	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL FERROCARRIL	AV FERROCARRILES	NO EXISTE	CALLE CINCO	1,140.61	0+417.13	0+670.03
1743-04	26-002-0TC-0002-002-04	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL FERROCARRIL	AV FERROCARRILES	NO EXISTE	CALLE CINCO	2,028.75	0+417.13	0+670.03
1744-00	26-002-0TC-0002-003-00	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL FERROCARRIL	AV FERROCARRILES	CALLE 1	NO EXISTE	32,705.82	0+112.24	0+397.13
1745-01	26-002-0TC-0000-004-01	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	443.92	0+785.06	1+485.06
1745-02	26-002-0TC-0000-004-02	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	21,280.00	0+785.06	1+485.06
1745-03	26-002-0TC-0000-004-03	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	1,514.45	0+785.06	1+485.06
1745-04	26-002-0TC-0000-004-04	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,077.38	0+785.06	1+485.06
1745-05	26-002-0TC-0000-004-05	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,619.31	0+785.06	1+485.06
1745-06	26-002-0TC-0000-004-06	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	1,537.56	0+785.06	1+485.06
1745-07	26-002-0TC-0000-004-07	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,048.51	0+785.06	1+485.06
1745-08	26-002-0TC-0000-004-08	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,340.22	0+785.06	1+485.06
1745-09	26-002-0TC-0000-004-09	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,186.20	0+785.06	1+485.06
1745-10	26-002-0TC-0000-004-10	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,270.96	0+785.06	1+485.06
1745-11	26-002-0TC-0000-004-11	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	1,515.94	0+785.06	1+485.06
1745-12	26-002-0TC-0000-004-12	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	6,378.88	0+785.06	1+485.06
1745-13	26-002-0TC-0000-004-13	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,352.35	0+785.06	1+485.06
1745-14	26-002-0TC-0000-004-14	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	3,158.32	0+785.06	1+485.06
1745-15	26-002-0TC-0000-004-15	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,026.36	0+785.06	1+485.06
1745-16	26-002-0TC-0000-004-16	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,076.91	0+785.06	1+485.06
1745-17	26-002-0TC-0000-004-17	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COL CENTRO	AV 2	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	298.74	0+785.06	1+485.06
1746-XX	26-003-0TP-0248-001-XX	SONORA	ALAMOS	ALAMOS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	629,343.65	N/D	N/D
1747-01	26-016-00U-0522-001-01	SONORA	BENJAMIN HILL	BENJAMIN HILL	JESUS SIQUEIROS	CALLE MARIANO ABASOLO	AV REVOLUCION	CALLE A	47,354.76	522+291.00	523+568.00
1747-02	26-016-00U-0522-001-02	SONORA	BENJAMIN HILL	BENJAMIN HILL	JESUS SIQUEIROS	CALLE MARIANO ABASOLO	AV REVOLUCION	CALLE A	78,377.26	522+291.00	523+568.00
1749-00	26-017-00U-0398-001-00	SONORA	CABORCA	HEROICA CABORCA	COL CENTRO	AV ADALBERTO SOTELO	AV QUIROZ Y MORA	CALLE 11	3,280.05	398+487.21	398+587.23
1750-01	26-018-00T-0524-001-01	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHUILA	6,065.82	524+336.18	525+327.70
1750-02	26-018-00T-0524-001-02	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHUILA	37,677.70	524+336.18	525+327.70
1750-03	26-018-00T-0524-001-03	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHUILA	314.81	524+336.18	525+327.70

1750-04	26-018-00T-0524-001-04	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	11,811.76	524+336.18	525+327.70
1750-05	26-018-00T-0524-001-05	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	584.84	524+336.18	525+327.70
1750-06	26-018-00T-0524-001-06	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	5,421.94	524+336.18	525+327.70
1750-07	26-018-00T-0524-001-07	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	550.59	524+336.18	525+327.70
1750-08	26-018-00T-0524-001-08	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	5,166.18	524+336.18	525+327.70
1750-09	26-018-00T-0524-001-09	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	560.49	524+336.18	525+327.70
1750-10	26-018-00T-0524-001-10	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	6,564.96	524+336.18	525+327.70
1750-11	26-018-00T-0524-001-11	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	604.02	524+336.18	525+327.70
1750-12	26-018-00T-0524-001-12	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	5,852.61	524+336.18	525+327.70
1750-13	26-018-00T-0524-001-13	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	757.98	524+336.18	525+327.70
1750-14	26-018-00T-0524-001-14	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	5,882.38	524+336.18	525+327.70
1750-15	26-018-00T-0524-001-15	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	310.91	524+336.18	525+327.70
1750-16	26-018-00T-0524-001-16	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	758.19	524+336.18	525+327.70
1750-17	26-018-00T-0524-001-17	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	210.09	524+336.18	525+327.70
1750-18	26-018-00T-0524-001-18	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL CENTRO	0	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE COAHULIA	141.38	524+336.18	525+327.70
1751-01	26-018-00T-0525-002-01	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL EJIDAL	CARRETERA INTERNACIONAL NOGALES - GUADALAJARA	NO EXISTE	CALLE MANLIO FABIO BELTRONES	86.24	525+076.63	525+252.73
1751-02	26-018-00T-0525-002-02	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL EJIDAL	CARRETERA INTERNACIONAL NOGALES - GUADALAJARA	NO EXISTE	CALLE MANLIO FABIO BELTRONES	153.62	525+076.63	525+252.73
1751-03	26-018-00T-0525-002-03	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL EJIDAL	CARRETERA INTERNACIONAL NOGALES - GUADALAJARA	NO EXISTE	CALLE MANLIO FABIO BELTRONES	245.86	525+076.63	525+252.73
1751-04	26-018-00T-0525-002-04	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL EJIDAL	CARRETERA INTERNACIONAL NOGALES - GUADALAJARA	NO EXISTE	CALLE MANLIO FABIO BELTRONES	399.36	525+076.63	525+252.73
1751-05	26-018-00T-0525-002-05	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL EJIDAL	CARRETERA INTERNACIONAL NOGALES - GUADALAJARA	NO EXISTE	CALLE MANLIO FABIO BELTRONES	317.98	525+076.63	525+252.73
1751-06	26-018-00T-0525-002-06	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	COL EJIDAL	CARRETERA INTERNACIONAL NOGALES - GUADALAJARA	NO EXISTE	CALLE MANLIO FABIO BELTRONES	316.73	525+076.63	525+252.73
1752-01	26-019-0TB-0014-001-01	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	3,248.46	14+585.94	16+089.41
1752-02	26-019-0TB-0014-001-02	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	417.89	14+585.94	16+089.41
1752-03	26-019-0TB-0014-001-03	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	11,449.02	14+585.94	16+089.41
1752-04	26-019-0TB-0014-001-04	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	2,048.78	14+585.94	16+089.41
1752-05	26-019-0TB-0014-001-05	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	1,467.53	14+585.94	16+089.41
1752-06	26-019-0TB-0014-001-06	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	22,460.83	14+585.94	16+089.41
1752-07	26-019-0TB-0014-001-07	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	33,434.01	14+585.94	16+089.41
1752-08	26-019-0TB-0014-001-08	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	1,920.29	14+585.94	16+089.41
1752-09	26-019-0TB-0014-001-09	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	498.96	14+585.94	16+089.41
1752-10	26-019-0TB-0014-001-10	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	650.37	14+585.94	16+089.41
1752-11	26-019-0TB-0014-001-11	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	10,241.48	14+585.94	16+089.41
1752-12	26-019-0TB-0014-001-12	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	5,880.13	14+585.94	16+089.41
1752-13	26-019-0TB-0014-001-13	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	8,507.36	14+585.94	16+089.41
1752-14	26-019-0TB-0014-001-14	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	11,117.13	14+585.94	16+089.41
1752-15	26-019-0TB-0014-001-15	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	6,620.94	14+585.94	16+089.41
1752-16	26-019-0TB-0014-001-16	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	9,015.34	14+585.94	16+089.41
1752-17	26-019-0TB-0014-001-17	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	3,518.86	14+585.94	16+089.41
1752-18	26-019-0TB-0014-001-18	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	2,589.91	14+585.94	16+089.41
1752-19	26-019-0TB-0014-001-19	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	343.95	14+585.94	16+089.41
1752-20	26-019-0TB-0014-001-20	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	7,060.27	14+585.94	16+089.41
1752-21	26-019-0TB-0014-001-21	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	1,593.43	14+585.94	16+089.41
1752-22	26-019-0TB-0014-001-22	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	1,563.94	14+585.94	16+089.41
1752-23	26-019-0TB-0014-001-23	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	391.37	14+585.94	16+089.41
1752-24	26-019-0TB-0014-001-24	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	44,596.78	14+585.94	16+089.41
1752-25	26-019-0TB-0014-001-25	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	20,668.78	14+585.94	16+089.41
1752-26	26-019-0TB-0014-001-26	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	629.41	14+585.94	16+089.41
1752-27	26-019-0TB-0014-001-27	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	1,207.30	14+585.94	16+089.41
1752-28	26-019-0TB-0014-001-28	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	479.44	14+585.94	16+089.41
1752-29	26-019-0TB-0014-001-29	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL PETROLEOS	AV SINALOA	CALLE FERROCARRILES	NO EXISTE	16,099.58	14+585.94	16+089.41
1753-01	26-019-0TB-0014-002-01	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	23,570.17	14+585.94	15+072.94
1753-02	26-019-0TB-0014-002-02	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	558.35	14+585.94	15+072.94
1753-03	26-019-0TB-0014-002-03	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	13,700.26	14+585.94	15+072.94
1753-04	26-019-0TB-0014-002-04	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	2,400.98	14+585.94	15+072.94
1753-05	26-019-0TB-0014-002-05	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	2,036.83	14+585.94	15+072.94
1753-06	26-019-0TB-0014-002-06	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	4,598.37	14+585.94	15+072.94

1753-07	26-019-0TB-0014-002-07	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	9,170.83	14+585.94	15+072.94
1753-08	26-019-0TB-0014-002-08	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	4,840.49	14+585.94	15+072.94
1753-09	26-019-0TB-0014-002-09	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	701.81	14+585.94	15+072.94
1753-10	26-019-0TB-0014-002-10	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	2,550.02	14+585.94	15+072.94
1753-11	26-019-0TB-0014-002-11	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EMPACADORA	CALLE CAMPOS MINEROS	NO EXISTE	AV SINALOA	15,376.96	14+585.94	15+072.94
1754-01	26-019-0TB-0015-003-01	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EL LLANITO	CALLE SINALOA	NO EXISTE	CALLE OBREGON	13,320.88	15+424.36	16+089.41
1754-02	26-019-0TB-0015-003-02	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EL LLANITO	CALLE SINALOA	NO EXISTE	CALLE OBREGON	7,863.64	15+424.36	16+089.41
1754-03	26-019-0TB-0015-003-03	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EL LLANITO	CALLE SINALOA	NO EXISTE	CALLE OBREGON	4,688.22	15+424.36	16+089.41
1754-04	26-019-0TB-0015-003-04	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EL LLANITO	CALLE SINALOA	NO EXISTE	CALLE OBREGON	3,584.49	15+424.36	16+089.41
1754-05	26-019-0TB-0015-003-05	SONORA	CANANEA	CANANEA	COL EL LLANITO	CALLE SINALOA	NO EXISTE	CALLE OBREGON	1,497.10	15+424.36	16+089.41
1755-00	26-020-00T-0208-001-00	SONORA	CARBO	CARBO	COL FERROCARRIL	CAMINO A OPODEPE	CALLE REVOLUCION	CALLE FRANCISCO I. MADERO	9,590.70	208+332.85	208+411.53
1756-01	26-020-00T-0208-002-01	SONORA	CARBO	CARBO	COL CENTRO	ZACATECAS	CALLE REVOLUCION	CALLE FERROCARRIL	6,948.91	208+501.30	208+780.95
1756-02	26-020-00T-0208-002-02	SONORA	CARBO	CARBO	COL CENTRO	ZACATECAS	CALLE REVOLUCION	CALLE FERROCARRIL	1,000.10	208+501.30	208+780.95
1756-03	26-020-00T-0208-002-03	SONORA	CARBO	CARBO	COL CENTRO	ZACATECAS	CALLE REVOLUCION	CALLE FERROCARRIL	17,869.48	208+501.30	208+780.95
1756-04	26-020-00T-0208-002-04	SONORA	CARBO	CARBO	COL CENTRO	ZACATECAS	CALLE REVOLUCION	CALLE FERROCARRIL	1,700.92	208+501.30	208+780.95
1756-05	26-020-00T-0208-002-05	SONORA	CARBO	CARBO	COL CENTRO	ZACATECAS	CALLE REVOLUCION	CALLE FERROCARRIL	1,637.96	208+501.30	208+780.95
1756-06	26-020-00T-0208-002-06	SONORA	CARBO	CARBO	COL CENTRO	ZACATECAS	CALLE REVOLUCION	CALLE FERROCARRIL	469.10	208+501.30	208+780.95
1756-07	26-020-00T-0208-002-07	SONORA	CARBO	CARBO	COL CENTRO	ZACATECAS	CALLE REVOLUCION	CALLE FERROCARRIL	4,219.58	208+501.30	208+780.95
1758-03	26-025-00T-0413-002-03	SONORA	EMPALME	EMPALME	COL CENTRO	EMPALME	CARRETERA LIBRE GUAYMAS - OBREGON	AV FERROCARRIL	304,939.17	413+383.81	420+798.93
1760-05	26-025-00T-0414-004-05	SONORA	EMPALME	EMPALME	COL LUIS DONALDO COLOSIO	CARRETERA INTERNACIONAL No. 15	NO EXISTE	NO EXISTE	15,595.88	414+793.51	416+903.52
1761-02	26-025-00T-0418-005-02	SONORA	EMPALME	EMPALME	RURAL	RURAL	CARRETERA INTERNACIONAL EMPALME - CD. OBREGON	CARRETERA A EL COCHORIT	40,879.62	418+594.47	420+619.47
1761-03	26-025-00T-0418-005-03	SONORA	EMPALME	EMPALME	RURAL	RURAL	CARRETERA INTERNACIONAL EMPALME - CD. OBREGON	CARRETERA A EL COCHORIT	59,645.65	418+594.47	420+619.47
1777-00	26-029-0TF-0007-001-00	SONORA	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS	COL LAS GOLONDRINAS	CALLE PUNTA DE LASTRE	AV SERDAN	NO EXISTE	1,169.06	8+042.56	8+100.20
1779-01	26-033-0TG-0041-001-01	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	COL IBARRA	CALLE FERROCARRIL Y CALLE SAN CARLOS	CALLE FERROCARRIL	CALLE SAN CARLOS	11,913.85	41+102.56	41+336.81
1779-02	26-033-0TG-0041-001-02	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	COL IBARRA	CALLE FERROCARRIL Y CALLE SAN CARLOS	CALLE FERROCARRIL	CALLE SAN CARLOS	1,830.98	41+102.56	41+336.81
1779-03	26-033-0TG-0041-001-03	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	COL IBARRA	CALLE FERROCARRIL Y CALLE SAN CARLOS	CALLE FERROCARRIL	CALLE SAN CARLOS	4,339.71	41+102.56	41+336.81
1781-00	26-033-0TG-0042-003-00	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	COL CENTRO	CALLE GENERALES	NO EXISTE	CARRETERA A HUATABAMPO	1,091.82	41+638.14	41+690.16
1782-00	26-033-0TG-0042-005-00	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	COL CENTRO	CALLE GENERALES Y MATAMOROS	CALLE GENERALES	CALLE MATAMOROS	2,123.47	41+886.72	41+952.07
1783-00	26-033-0TG-0042-004-00	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	COL 14	CALLE GENERALES	NO EXISTE	CALLE ITURBIDE	1,235.23	41+878.46	41+945.92
1784-00	26-033-0TG-0042-006-00	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	COL EL ALHUATE	SIN DOMICILIO	AV ITURBIDE	CALLE FERROCARRIL	5,971.71	41+969.63	42+184.77
1785-01	26-039-0TA-0166-001-01	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	CALLE INTERNACIONAL	AV MADERO	CALLE MIGUEL HIDALGO	6,200.05	165+960.00	166+412.00
1785-02	26-039-0TA-0166-001-02	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	CALLE INTERNACIONAL	AV MADERO	CALLE MIGUEL HIDALGO	3,731.33	165+960.00	166+412.00
1785-03	26-039-0TA-0166-001-03	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	CALLE INTERNACIONAL	AV MADERO	CALLE MIGUEL HIDALGO	829.21	165+960.00	166+412.00
1785-04	26-039-0TA-0166-001-04	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	CALLE INTERNACIONAL	AV MADERO	CALLE MIGUEL HIDALGO	1,927.30	165+960.00	166+412.00
1785-05	26-039-0TA-0166-001-05	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	CALLE INTERNACIONAL	AV MADERO	CALLE MIGUEL HIDALGO	2,419.78	165+960.00	166+412.00
1786-00	26-039-0TA-0166-002-00	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	AV MADERO	AV LIBERTAD	5,416.84	166+456.13	166+766.49
1787-01	26-039-0TA-0166-003-01	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV JUSTO SIERRA	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	48,342.65	166+030.51	166+766.49
1787-02	26-039-0TA-0166-003-02	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV JUSTO SIERRA	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	3,293.28	166+030.51	166+766.49
1787-03	26-039-0TA-0166-003-03	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV JUSTO SIERRA	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	1,466.66	166+000.00	166+680.00
1787-04	26-039-0TA-0166-003-04	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV JUSTO SIERRA	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	1,235.83	166+030.51	166+766.49
1788-01	26-039-0TA-0166-004-01	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	5,048.45	166+030.51	166+431.44
1788-02	26-039-0TA-0166-004-02	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	3,509.78	166+030.51	166+431.44
1788-03	26-039-0TA-0166-004-03	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	295.82	166+030.51	166+431.44
1788-04	26-039-0TA-0166-004-04	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	86.53	166+030.51	166+431.44
1788-05	26-039-0TA-0166-004-05	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	4,560.02	166+030.51	166+431.44
1788-06	26-039-0TA-0166-004-06	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	4,548.30	166+030.51	166+431.44
1788-07	26-039-0TA-0166-004-07	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	1,314.15	166+030.51	166+431.44

1788-08	26-039-0TA-0166-004-08	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	1,437.43	166+030.51	166+431.44
1788-09	26-039-0TA-0166-004-09	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	15,294.37	166+030.51	166+431.44
1788-10	26-039-0TA-0166-004-10	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	5,255.58	166+030.51	166+431.44
1788-11	26-039-0TA-0166-004-11	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	4,225.70	166+030.51	166+431.44
1788-12	26-039-0TA-0166-004-12	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	1,782.57	166+030.51	166+431.44
1788-13	26-039-0TA-0166-004-13	SONORA	NACO	NACO	COL CENTRO	AV LERDO	AV MADERO	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	8,259.84	166+030.51	166+431.44
1789-00	26-042-00T-0601-001-00	SONORA	NAVOJOA	NAVOJOA	COL ROSALES	AV CANAL PRINCIPAL	AV SUFRAGIO EFECTIVO	BLV LAZARO CARDENAS	536,763.85	601+910.00	602+973.54
1790-01	26-042-00T-0601-002-01	SONORA	NAVOJOA	NAVOJOA	REFORMA	AV FERROCARRIL	AV PESQUEIRA	AV FERROCARRIL O ROTARIOS	8,197.27	601+475.18	602+121.47
1790-02	26-042-00T-0601-002-02	SONORA	NAVOJOA	NAVOJOA	REFORMA	AV FERROCARRIL	AV PESQUEIRA	AV FERROCARRIL O ROTARIOS	612.50	601+475.18	602+121.47
1790-03	26-042-00T-0601-002-03	SONORA	NAVOJOA	NAVOJOA	REFORMA	AV FERROCARRIL	AV PESQUEIRA	AV FERROCARRIL O ROTARIOS	13,809.21	601+475.18	602+121.47
1791-00	26-042-00T-0602-004-00	SONORA	NAVOJOA	NAVOJOA	REFORMA	SUFRAGIO EFECTIVO	NO EXISTE	AV PESQUERIA	15,366.09	602+440.69	602+879.76
1792-01	26-043-00T-0004-001-01	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL LOMAS 1	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	2,114.96	4+247.46	4+609.26
1792-02	26-043-00T-0004-001-02	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL LOMAS 1	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	4,047.36	4+247.46	4+609.26
1792-03	26-043-00T-0004-001-03	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL LOMAS 1	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	20,954.35	4+247.46	4+609.26
1792-04	26-043-00T-0004-001-04	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL LOMAS 1	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	925.88	4+247.46	4+609.26
1792-05	26-043-00T-0004-001-05	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL LOMAS 1	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	8,273.77	4+247.46	4+609.26
1792-06	26-043-00T-0004-001-06	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL LOMAS 1	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	AV FERROCARRILES	12,872.61	4+247.46	4+609.26
1793-01	26-043-00T-0004-002-01	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	LOMAS DE NOGALES	C. I. ALATORRE	AV ALVARO OBREGON	C.I. ALATORRE	84,926.11	4+473.18	5+672.31
1793-02	26-043-00T-0004-002-02	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	LOMAS DE NOGALES	C. I. ALATORRE	AV ALVARO OBREGON	C.I. ALATORRE	5,886.92	4+473.18	5+672.31
1793-03	26-043-00T-0004-002-03	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	LOMAS DE NOGALES	C. I. ALATORRE	AV ALVARO OBREGON	C.I. ALATORRE	3,028.48	4+473.18	5+672.31
1793-04	26-043-00T-0004-002-04	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	LOMAS DE NOGALES	C. I. ALATORRE	AV ALVARO OBREGON	C.I. ALATORRE	30,784.84	4+473.18	5+672.31
1794-01	26-018-00T-0534-006-01	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	BLV OBREGON NORTE	BLV OBREGON NORTE	CALLE SIN NOMBRE	3,230.57	534+193.97	534+594.01
1794-02	26-018-00T-0534-006-02	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	BLV OBREGON NORTE	BLV OBREGON NORTE	CALLE SIN NOMBRE	1,615.82	534+193.97	534+594.01
1794-03	26-018-00T-0534-006-03	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	BLV OBREGON NORTE	BLV OBREGON NORTE	CALLE SIN NOMBRE	4,613.98	534+193.97	534+594.01
1794-04	26-018-00T-0534-006-04	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	BLV OBREGON NORTE	BLV OBREGON NORTE	CALLE SIN NOMBRE	2,536.21	534+193.97	534+594.01
1794-05	26-018-00T-0534-006-05	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	BLV OBREGON NORTE	BLV OBREGON NORTE	CALLE SIN NOMBRE	212.24	534+193.97	534+594.01
1794-06	26-018-00T-0534-006-06	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	BLV OBREGON NORTE	BLV OBREGON NORTE	CALLE SIN NOMBRE	1,450.12	534+193.97	534+594.01
1794-07	26-018-00T-0534-006-07	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	BLV OBREGON NORTE	BLV OBREGON NORTE	CALLE SIN NOMBRE	108.97	534+193.97	534+594.01
1794-08	26-018-00T-0534-006-08	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	BLV OBREGON NORTE	NO EXISTE	CALLE SIN NOMBRE	742.95	534+193.97	534+594.01
1795-00	26-018-00T-0534-007-00	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	AV ALVARO OBREGON	AV GENERAL ALVARO OBREGON	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA	2,372.04	534+193.97	534+325.75
1796-01	26-018-00T-0534-008-01	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	ZARAGOZA Y CALLE NO REELECCION	CALLE ZARAGOZA	CALLE NO REELECCION	1,059.03	534+858.49	535+343.31
1796-02	26-018-00T-0534-008-02	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	ZARAGOZA Y CALLE NO REELECCION	CALLE ZARAGOZA	CALLE NO REELECCION	816.02	534+858.49	535+343.31
1796-03	26-018-00T-0534-008-03	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	ZARAGOZA Y CALLE NO REELECCION	CALLE ZARAGOZA	CALLE NO REELECCION	9,584.98	534+858.49	535+343.31
1796-04	26-018-00T-0534-008-04	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	ZARAGOZA Y CALLE NO REELECCION	CALLE ZARAGOZA	CALLE NO REELECCION	1,082.77	534+858.49	535+343.31
1796-05	26-018-00T-0534-008-05	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	ZARAGOZA Y CALLE NO REELECCION	CALLE ZARAGOZA	CALLE NO REELECCION	11,061.01	534+858.49	535+343.31
1797-01	26-018-00T-0534-009-01	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	CALLE SUFRAGIO,CALLE NO REELECCION	CALLE SUFRAGIO	CALLE NO REELECCION	13,266.65	534+325.75	535+343.31
1797-04	26-018-00T-0534-009-04	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	CALLE SUFRAGIO,CALLE NO REELECCION	CALLE SUFRAGIO	CALLE NO REELECCION	751.07	534+325.75	535+343.31
1797-05	26-018-00T-0534-009-05	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	COL BENITO JUAREZ	CALLE SUFRAGIO,CALLE NO REELECCION	CALLE SUFRAGIO	CALLE NO REELECCION	6,479.46	534+325.75	535+343.31
1798-00	26-018-00T-0528-010-00	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	ZONA SUR	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	NO EXISTE	NO EXISTE	11,198.80	528+094.04	528+653.98
1799-00	26-018-00T-0535-011-00	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	BENITO JUAREZ	CALLE 200	CALLE SUFRAGIO EFECTIVO	NO EXISTE	1,000.00	535+795.98	536+140.42
1803-01	26-029-00T-0482-003-01	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	2,683.89	482+272.06	483+272.06
1803-02	26-029-00T-0482-003-02	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	2,210.32	482+272.06	483+272.06
1803-03	26-029-00T-0482-003-03	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	11,008.23	482+272.06	483+272.06
1803-04	26-029-00T-0482-003-04	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	6,961.28	482+272.06	483+272.06
1803-05	26-029-00T-0482-003-05	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	7,925.38	482+272.06	483+272.06
1803-06	26-029-00T-0482-003-06	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,592.36	482+272.06	483+272.06
1803-07	26-029-00T-0482-003-07	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,560.02	482+272.06	483+272.06
1803-08	26-029-00T-0482-003-08	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	636.96	482+272.06	483+272.06
1803-09	26-029-00T-0482-003-09	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	861.50	482+272.06	483+272.06
1803-10	26-029-00T-0482-003-10	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	2,948.29	482+272.06	483+272.06

1803-11	26-029-00T-0482-003-11	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	481.94	482+272.06	483+272.06
1803-12	26-029-00T-0482-003-12	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	6,463.32	482+272.06	483+272.06
1803-13	26-029-00T-0482-003-13	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	521.27	482+272.06	483+272.06
1803-14	26-029-00T-0482-003-14	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,885.58	482+272.06	483+272.06
1803-15	26-029-00T-0482-003-15	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	3,648.06	482+272.06	483+272.06
1803-16	26-029-00T-0482-003-16	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	13,181.22	482+272.06	483+272.06
1803-17	26-029-00T-0482-003-17	SONORA	GUAYMAS	VICAM PUEBLO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	5,430.37	482+272.06	483+272.06
1805-00	26-041-0TA-0302-001-00	SONORA	NACOAARI DE GARCIA	NACOAARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACOAARI-AGUA PRIETA	NO EXISTE	70,004.90	302+000.00	304+000.00
1806-00	26-041-0TA-0324-002-00	SONORA	NACOAARI DE GARCIA	NACOAARI DE GARCIA	COL CENTRO	CALLE CORREO	CALLE MERCADO	NO EXISTE	394.76	324+060.17	324+103.29
1807-03	26-030-0TD-0000-001-03	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	COL CENTRO	BLV LUIS ENCINAS	NO EXISTE	PERIFERICO PONIENTE	1,048.72	0+400.00	2+000.00
1807-04	26-030-0TD-0000-001-04	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	COL CENTRO	BLV LUIS ENCINAS	NO EXISTE	PERIFERICO PONIENTE	33,849.23	0+400.00	2+000.00
1807-05	26-030-0TD-0000-001-05	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	COL CENTRO	BLV LUIS ENCINAS	NO EXISTE	PERIFERICO PONIENTE	1,076.90	0+400.00	2+000.00
1807-06	26-030-0TD-0000-001-06	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	COL CENTRO	BLV LUIS ENCINAS	NO EXISTE	PERIFERICO PONIENTE	217.50	0+400.00	2+000.00
1808-XX	26-030-00T-0277-002-XX	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	7,495.59	N/D	N/D
1811-00	26-030-0TD-0000-005-00	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	COL RANCHITO	IGLESIAS	PERIFERICO PONIENTE	18 DE MARZO	2,100.01	0+276.05	0+376.05
1812-XX	26-035-00T-0067-001-XX	SONORA	IMURIS	IMURIS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	3,039.02	N/D	N/D
1813-01	26-035-00T-0067-002-01	SONORA	IMURIS	IMURIS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 15 NOGALES - SANTA ANA	CARRETERA IMURIS AL POBLADO DE LA MESA	9,313.83	67+707.99	68+135.00
1813-02	26-035-00T-0067-002-02	SONORA	IMURIS	IMURIS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 15 NOGALES - SANTA ANA	CARRETERA IMURIS AL POBLADO DE LA MESA	1,107.36	67+707.99	68+135.00
1813-03	26-035-00T-0067-002-03	SONORA	IMURIS	IMURIS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 15 NOGALES - SANTA ANA	CARRETERA IMURIS AL POBLADO DE LA MESA	7,770.08	67+707.99	68+135.00
1814-XX	26-033-0TG-0060-015-XX	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	38,100.00	N/D	N/D
1815-00	26-027-0TA-0252-001-00	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	8,444.72	252+606.68	252+982.00
1816-01	26-027-0TA-0252-002-01	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	BLV JUAN BAUTISTA DE ANZA	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	22,797.67	252+982.00	254+000.00
1816-02	26-027-0TA-0252-002-02	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	BLV JUAN BAUTISTA DE ANZA	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	2,617.52	252+982.00	254+000.00
1817-00	26-027-0TA-0254-003-00	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	AV JOSE LOPEZ PORTILLO	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	874.26	254+000.00	254+035.00
1818-00	26-027-0TA-0254-004-00	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	PROL BLV JUAN BAUTISTA DE ANZA	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	987.34	254+077.06	254+472.50
1819-00	26-027-0TA-0254-005-00	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	BLV JUAN BAUTISTA DE ANZA	CARRETERA FEDERAL No. 17 ESQUEDA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	432.38	254+017.00	254+077.06
1820-01	26-027-0TA-0254-006-01	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	AV JOSE LOPEZ PORTILLO	CARRETERA FEDERAL No. 17 ESQUEDA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	1,880.34	254+035.00	254+472.00
1820-02	26-027-0TA-0254-006-02	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	AV JOSE LOPEZ PORTILLO	CARRETERA FEDERAL No. 17 ESQUEDA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	3,582.14	254+035.00	254+472.00
1821-01	26-027-0TA-0252-007-01	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	BLV JOSE LOPEZ PORTILLO	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	2,093.51	252+981.99	254+000.00
1821-02	26-027-0TA-0252-007-02	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	BLV JOSE LOPEZ PORTILLO	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	827.53	252+981.99	254+000.00
1821-03	26-027-0TA-0252-007-03	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	BLV JOSE LOPEZ PORTILLO	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	17,524.96	252+981.99	254+000.00
1821-04	26-027-0TA-0252-007-04	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	BLV JOSE LOPEZ PORTILLO	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	1,467.64	252+981.99	254+000.00
1821-05	26-027-0TA-0252-007-05	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	COL CENTRO	BLV JOSE LOPEZ PORTILLO	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	3,587.60	252+981.99	254+000.00
1858-01	26-035-00T-0062-003-01	SONORA	IMURIS	IMURIS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 15 NOGALES - SANTA ANA	NO EXISTE	7,824.62	62+276.93	62+316.93
1858-02	26-035-00T-0062-003-02	SONORA	IMURIS	IMURIS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 15 NOGALES - SANTA ANA	NO EXISTE	155.37	62+276.93	62+316.93
1858-03	26-035-00T-0062-003-03	SONORA	IMURIS	IMURIS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 15 NOGALES - SANTA ANA	NO EXISTE	404.50	62+276.93	62+316.93
1858-04	26-035-00T-0062-003-04	SONORA	IMURIS	IMURIS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 15 NOGALES - SANTA ANA	NO EXISTE	61.12	62+276.93	62+316.93
1858-05	26-035-00T-0062-003-05	SONORA	IMURIS	IMURIS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 15 NOGALES - SANTA ANA	NO EXISTE	11,920.93	62+276.93	62+316.93
1859-XX	26-035-00T-0062-004-XX	SONORA	IMURIS	IMURIS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	34,615.00	N/D	N/D
1860-01	26-016-00T-0149-002-01	SONORA	BENJAMIN HILL	BENJAMIN HILL	COL SAN FERNANDO	CALLE VICENTE RIVERA	BLV ABELARDO L. RODRIGUEZ	CALLE MIGUEL ALEMAN	10,698.18	149+230.00	149+390.00
1860-02	26-016-00T-0149-002-02	SONORA	BENJAMIN HILL	BENJAMIN HILL	COL SAN FERNANDO	CALLE VICENTE RIVERA	BLV ABELARDO L. RODRIGUEZ	CALLE MIGUEL ALEMAN	4,490.48	149+230.00	149+390.00
1860-03	26-016-00T-0149-002-03	SONORA	BENJAMIN HILL	BENJAMIN HILL	COL SAN FERNANDO	CALLE VICENTE RIVERA	BLV ABELARDO L. RODRIGUEZ	CALLE MIGUEL ALEMAN	1,884.69	149+230.00	149+390.00
1860-04	26-016-00T-0149-002-04	SONORA	BENJAMIN HILL	BENJAMIN HILL	COL SAN FERNANDO	CALLE VICENTE RIVERA	BLV ABELARDO L. RODRIGUEZ	CALLE MIGUEL ALEMAN	1,519.84	149+230.00	149+390.00
1860-05	26-016-00T-0149-002-05	SONORA	BENJAMIN HILL	BENJAMIN HILL	COL SAN FERNANDO	CALLE VICENTE RIVERA	BLV ABELARDO L. RODRIGUEZ	CALLE MIGUEL ALEMAN	606.85	149+230.00	149+390.00
1861-00	26-045-00T-0165-001-00	SONORA	OPODEPE	QUEROBABI	RURAL	RURAL	CARRETERA A QUEROBABI	BRECHA PARALELA A LA VIA	1,937.94	165+665.38	165+765.38

1862-00	26-045-00T-0166-002-00	SONORA	OPODEPE	QUEROBABI	COL CENTRO	ABELARDO L. RODRIGUEZ	CARRETERA A QUEROBABI Y CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	CALLE ABELARDO L. RODRIGUEZ	1,299.72	166+498.47	166+563.47
1863-XX	26-030-00T-0272-006-XX	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	189,590.80	N/D	N/D
1864-00	26-029-00T-0390-005-00	SONORA	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS	RURAL	RURAL	CARRETERA EMPALME ORTIZ	CAMINO VECINAL A STA. ROSA	44,115.88	390+590.32	391+567.81
1865-00	26-025-00T-0407-006-00	SONORA	EMPALME	EMPALME	RURAL	RURAL	CARRETERA MEXICO 15	BRECHA SIN NOMBRE	10,000.00	407+555.00	407+655.00
1866-00	26-029-00T-0472-006-00	SONORA	GUAYMAS	OROZ	RURAL	RURAL	CARRETERA INTERNACIONAL 15	NO EXISTE	15,000.00	472+426.44	472+726.44
1867-00	26-042-00T-0552-003-00	SONORA	CAJEME	EL HENEQUEN	RURAL	RURAL	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15	NO EXISTE	178,118.87	552+907.78	553+407.78
1868-00	26-043-0TA-0013-003-00	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA NOGALES-SAN RAFAEL	NO EXISTE	39,010.78	13+000.00	13+719.13
1869-00	26-043-0TA-0013-004-00	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	RURAL	NOGALES	CAMINO DE TERRACERIA NOGALES-SAN RAFAEL	NO EXISTE	22,098.47	13+788.91	14+200.68
1870-00	26-043-0TA-0036-005-00	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA NOGALES-SAN RAFAEL	NO EXISTE	7,919.33	36+990.00	37+064.94
1871-00	26-043-0TA-0044-006-00	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA NOGALES-SAN ANTONIO	NO EXISTE	12,317.69	44+405.27	44+850.20
1872-XX	26-039-0TA-0166-005-XX	SONORA	NACO	NACO			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	8,100.00	N/D	N/D
1873-01	26-048-00U-0268-004-01	SONORA	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	RURAL	RURAL	CARRETERA PUERTO PEÑASCO - CABORCA	NO EXISTE	97,936.30	268+500.00	269+500.00
1873-02	26-048-00U-0268-004-02	SONORA	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	RURAL	RURAL	CARRETERA PUERTO PEÑASCO - CABORCA	NO EXISTE	9,429.05	268+500.00	269+500.00
1873-03	26-048-00U-0268-004-03	SONORA	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	RURAL	RURAL	CARRETERA PUERTO PEÑASCO - CABORCA	NO EXISTE	124,322.34	268+500.00	269+500.00
1913-00	26-042-00T-0602-005-00	SONORA	NAVOJOA	NAVOJOA	COL REFORMA	AV FERROCARRIL	CALLE SUFRAGIO EFECTIVO	AV PESQUEIRA	819.70	602+417.27	602+440.69
1914-01	26-043-0TA-0000-007-01	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	41,448.71	0+776.30	2+871.42
1914-02	26-043-0TA-0000-007-02	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	11,457.75	0+776.30	2+871.42
1914-03	26-043-0TA-0000-007-03	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	206.01	0+776.30	2+871.42
1914-04	26-043-0TA-0000-007-04	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	24,451.06	0+776.30	2+871.42
1914-05	26-043-0TA-0000-007-05	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	4,998.98	0+776.30	2+871.42
1914-06	26-043-0TA-0000-007-06	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	275.11	0+776.30	2+871.42
1914-07	26-043-0TA-0000-007-07	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	203.76	0+776.30	2+871.42
1914-08	26-043-0TA-0000-007-08	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	167.99	0+776.30	2+871.42
1914-09	26-043-0TA-0000-007-09	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	161.37	0+776.30	2+871.42
1914-10	26-043-0TA-0000-007-10	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL ALAMOS	AV PORTALES	CALLE JESUS GARCIA	NO EXISTE	433.97	0+776.30	2+871.42
1915-00	26-041-0TA-0324-003-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	COL CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CALLE MERCADO	CALLE CORREO	150.84	324+052.09	324+077.09
1916-00	26-041-0TA-0324-004-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	COL CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CALLE MERCADO	CALLE CORREO	569.90	324+111.08	324+171.48
2179-01	26-043-00T-0000-008-01	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL CENTRO	AV PLUTARCO ELIAS CALLES	NO EXISTE	AV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	106,185.00	0+622.83	4+192.31
2179-02	26-043-00T-0000-008-02	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	COL CENTRO	AV PLUTARCO ELIAS CALLES	NO EXISTE	AV ADOLFO RUIZ CORTINEZ	105,842.55	0+622.83	4+192.31
2180-00	26-029-00T-0369-004-00	SONORA	GUAYMAS	ORTIZ	RURAL	RURAL	CARRETERA A ORTIZ	TERRACERIA A ESTACION MORENO	258.36	369+150.00	369+279.00
2181-00	26-030-00T-0237-007-00	SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	RURAL	CARRETERA LIBRE HERMOSILLO - NOGALES	CARRETERA ENRIQUE MAZON LOPEZ	CARRETERA LIBRE A NOGALES	37,893.95	237+179.42	239+700.00
2182-01	26-025-00T-0430-003-01	SONORA	EMPALME	CRUZ DE PIEDRA	RURAL	SIN NOMBRE	CARRETERA INTERNACIONAL EMPALME - CD. OBREGON	NO EXISTE	673.37	430+000.00	430+012.57
2182-02	26-025-00T-0430-003-02	SONORA	EMPALME	CRUZ DE PIEDRA	RURAL	SIN NOMBRE	CARRETERA INTERNACIONAL EMPALME - CD. OBREGON	NO EXISTE	206.53	430+000.00	430+012.57
2208-01	26-002-0TA-0234-005-01	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	5,333.98	234+227.19	234+527.19
2208-02	26-002-0TA-0234-005-02	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 17 FRONTERAS - AGUA PRIETA	NO EXISTE	5,166.03	234+227.19	234+527.19
2209-00	26-027-0TA-0268-008-00	SONORA	FRONTERAS	FRONTERAS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 17 NACAZARI - AGUA PRIETA	NO EXISTE	12,955.79	268+615.00	269+015.00
2773-XX	26-033-0TG-0061-016-XX	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	278,663.39	N/D	N/D
2774-00	26-041-0TA-0304-005-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACAZARI DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	48,999.98	304+000.00	305+400.00
2775-00	26-041-0TA-0305-006-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	CARRETERA NACAZARI DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	NO EXISTE	30,693.85	305+400.00	305+840.00
2776-00	26-041-0TA-0305-007-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACAZARI - AGUA PRIETA	NO EXISTE	75,578.59	305+840.00	308+000.00
2777-00	26-041-0TA-0308-008-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACAZARI - AGUA PRIETA	NO EXISTE	69,911.72	308+000.00	310+000.00
2778-00	26-041-0TA-0310-009-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACAZARI DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	78,831.89	310+000.00	312+255.00
2779-00	26-041-0TA-0312-010-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACAZARI DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	19,815.05	312+255.00	312+535.00
2780-00	26-041-0TA-0312-011-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACAZARI DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	47,774.98	312+535.00	313+900.00
2781-00	26-041-0TA-0313-012-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACAZARI DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	18,889.48	313+900.00	314+169.85

2782-00	26-041-0TA-0314-013-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACAZARI DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	64,055.22	314+169.85	316+000.00
2783-00	26-041-0TA-0316-014-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	72,032.79	316+000.00	318+001.46
2784-00	26-041-0TA-0318-015-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	NACAZARI DE GARCIA	CARRETERA NACAZARI DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	70,060.04	318+001.46	320+001.15
2785-00	26-041-0TA-0320-016-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	RURAL	RURAL	CARRETERA NACAZARI DE GARCIA - AGUA PRIETA	NO EXISTE	69,987.33	320+001.15	322+001.12
2786-00	26-041-0TA-0322-017-00	SONORA	NACAZARI DE GARCIA	NACAZARI DE GARCIA	COL CENTRO	CALLE DEL MERCADO	NO EXISTE	CALLE DEL CORREO	86,143.12	322+001.12	324+216.34
3772-00	26-033-0TG-0044-007-00	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	RURAL	RURAL	CARRETERA A HUATABAMPO AL EJIDO LA UNION	CAMINO DE TERRACERIA	60,000.01	43+528.49	45+528.49
3773-00	26-033-0TG-0046-008-00	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	RURAL	RURAL	CARRETERA A HUATABAMPO- COL UNION	CAMINO DE TERRACERIA	70,500.00	45+528.49	47+528.49
3774-00	26-033-0TG-0048-009-00	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	RURAL	RURAL	CARRETERA HUATABAMPO YAVAROS	CAMINO DE TERRACERIA	60,000.00	47+528.49	49+528.49
3775-00	26-033-0TG-0050-010-00	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	RURAL	RURAL	CARRETERA HUATABAMPO-YAVAROS	NO EXISTE	60,000.46	49+528.49	51+528.49
3776-01	26-033-0TG-0052-011-01	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA HUATABAMPO-YAVAROS	CAMINO DE TERRACERIA	65,625.39	51+528.49	53+528.49
3776-02	26-033-0TG-0052-011-02	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA HUATABAMPO-YAVAROS	CAMINO DE TERRACERIA	2,179.37	51+528.49	53+528.49
3776-03	26-033-0TG-0052-011-03	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA HUATABAMPO-YAVAROS	CAMINO DE TERRACERIA	2,695.24	51+528.49	53+528.49
3777-00	26-033-0TG-0054-012-00	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA A HUATABAMPO-YAVAROS	NO EXISTE	60,000.00	53+528.49	55+528.49
3778-00	26-033-0TG-0056-013-00	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA HUATABAMPO-YAVAROS	NO EXISTE	60,000.00	55+528.49	57+528.49
3779-01	26-033-0TG-0058-014-01	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA HUATABAMPO-YAVAROS	NO EXISTE	13,706.56	57+528.49	59+528.49
3779-02	26-033-0TG-0058-014-02	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA HUATABAMPO-YAVAROS	NO EXISTE	46,134.04	57+528.49	59+528.49
3871-00	26-033-0TG-0042-002-00	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	COL 14 DE ENERO	16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA NAVOJOA-HUATABAMPO	BLV GENERALES	143,473.41	41+528.49	43+528.49
5813-00	27-008-0FA-0074-001-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO RUEDA	FRANCISCO RUEDA	FLORES MAGON	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	CARRETERA LAS CHOAPAS A FRANCISCO RUEDA	97.64	74+531.50	74+544.54
5814-01	27-008-0FA-0074-002-01	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO RUEDA	FRANCISCO RUEDA	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA TIERRA NUEVA - FRANCISCO RUEDA	CARRETERA LAS CHOAPAS A FRANCISCO RUEDA	133.70	74+673.35	75+621.35
5814-02	27-008-0FA-0074-002-02	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO RUEDA	FRANCISCO RUEDA	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA TIERRA NUEVA - FRANCISCO RUEDA	CARRETERA LAS CHOAPAS A FRANCISCO RUEDA	385.70	74+673.35	75+621.35
5814-03	27-008-0FA-0074-002-03	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO RUEDA	FRANCISCO RUEDA	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA TIERRA NUEVA - FRANCISCO RUEDA	CARRETERA LAS CHOAPAS A FRANCISCO RUEDA	27,837.85	74+673.35	75+621.35
5815-01	27-008-0FA-0074-003-01	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO RUEDA	FRANCISCO RUEDA	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	CARRETERA LAS CHOAPAS A FRANCISCO RUEDA	53,793.76	74+673.35	75+621.35
5815-02	27-008-0FA-0074-003-02	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO RUEDA	FRANCISCO RUEDA	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	CARRETERA LAS CHOAPAS A FRANCISCO RUEDA	22,123.87	74+673.35	75+621.35
5816-00	27-008-0FA-0074-004-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO RUEDA	FRANCISCO RUEDA	15 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	CARRETERA LAS CHOAPAS A FRANCISCO RUEDA	75.61	74+736.10	74+743.30
5817-00	27-008-0FA-0074-005-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO RUEDA	RURAL	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	CARRETERA LAS CHOAPAS A FRANCISCO RUEDA	21.62	74+906.50	74+911.10
5818-00	27-008-0FA-0081-006-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	NO EXISTE	14,199.53	81+853.35	82+208.35
5819-00	27-008-0FA-0093-007-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ESTACION FERROCARRIL GAYTAN	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	NO EXISTE	352.43	93+055.85	93+097.32
5820-00	27-008-0FA-0093-008-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ESTACION FERROCARRIL GAYTAN	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	NO EXISTE	839.30	93+101.10	93+210.27
5821-00	27-008-0FA-0093-009-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ESTACION FERROCARRIL GAYTAN	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	NO EXISTE	377.55	93+223.34	93+267.74
5822-00	27-008-0FA-0106-010-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ESTACION FERROCARRIL GAYTAN	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	TERRACERIA A BENITO JUAREZ	46,884.47	106+513.35	107+113.35
5823-00	27-008-0FA-0111-011-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ZANAPA 1a SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - FRANCISCO RUEDA	CARRETERA ESACION CHONTALPA - ZANAPA	10,400.90	111+753.35	112+013.35
5824-00	27-008-0FA-0111-012-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ZANAPA 1a SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - MALPASO	CARRETERA ESTATAL CHONTALPA - ZANAPA	153.38	111+768.45	111+789.45
5825-00	27-008-0FA-0111-013-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ZANAPA 1a SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL HUIMANGILLO- MALPASO, CHIAPAS.	CARRETERA ESTATAL CHONTALPA - ZANAPA	533.34	111+846.16	111+921.76
5826-00	27-008-0FA-0111-014-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ZANAPA 1a SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - MALPASO	CARRETERA ESTACION CHONTALPA - ZANAPA	147.93	111+921.76	111+942.58
5827-00	27-008-0FA-0111-015-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ZANAPA 1a SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - MALPASO	CARRETERA ESTACION CHONTALPA - ZANAPA	80.03	111+942.58	111+953.88
5828-00	27-008-0FA-0111-016-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ZANAPA 1a SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - MALPASO	CARRETERA ESTACION CHONTALPA - ZANAPA	60.64	111+957.88	111+974.49
5829-00	27-008-0FA-0112-017-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	ZANAPA 1a SECCION	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - MALPASO	CARRETERA ESTACION CHONTALPA - ZANAPA	15,900.29	112+753.35	113+283.35
5830-01	27-008-0FA-0120-018-01	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA - ESTACION ZANAPA	3,000.00	120+132.22	120+632.22

5830-02	27-008-0FA-0120-018-02	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA - ESTACION ZANAPA	36,999.75	120+132.22	120+632.22
5831-00	27-008-0FA-0121-019-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA - ESTACION ZANAPA	24,000.13	121+993.35	122+393.35
5832-01	27-008-0FA-0126-020-01	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA ESTATAL CHONTALAPA - ZANAPA	12,972.71	126+718.35	127+718.35
5832-02	27-008-0FA-0126-020-02	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA ESTATAL CHONTALAPA - ZANAPA	1,093.56	126+718.35	127+718.35
5832-03	27-008-0FA-0126-020-03	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA ESTATAL CHONTALAPA - ZANAPA	50,169.15	126+718.35	127+718.35
5832-04	27-008-0FA-0126-020-04	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA ESTATAL CHONTALAPA - ZANAPA	15,764.09	126+718.35	127+718.35
5833-01	27-008-0FA-0126-021-01	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA - ESTACION ZANAPA	2,929.69	126+718.38	127+718.38
5833-02	27-008-0FA-0126-021-02	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA - ESTACION ZANAPA	2,898.60	126+718.38	127+718.38
5833-03	27-008-0FA-0126-021-03	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA - ESTACION ZANAPA	5,948.44	126+718.38	127+718.38
5833-04	27-008-0FA-0126-021-04	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA - ESTACION ZANAPA	7,581.63	126+718.38	127+718.38
5833-05	27-008-0FA-0126-021-05	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACION CHONTALPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CARDENAS - TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA - ESTACION ZANAPA	15,641.58	126+718.38	127+718.38
5834-00	27-008-0FA-0130-022-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	COABANAL 1 RA. SECCION (POBLADO LA VICTORIA)	RURAL	RURAL	NO EXSITE VIA PRIMARIA	NO EXISTE	6,050.00	130+538.35	130+538.35
5835-00	27-008-0FA-0136-023-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	COABANAL 1 RA. SECCION (MEZCALAPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - COABANAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - SAN MANUEL	20.25	136+334.11	136+338.61
5836-00	27-008-0FA-0136-024-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	COABANAL 1 RA. SECCION (MEZCALAPA)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL HUIMANGILLO-COABANAL 1a SECCION	CARRETERA HUIMANGUILLO - SAN MANUEL	66.12	136+360.69	136+372.29
5837-00	27-008-0FA-0138-025-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	SAN MANUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - SAN MANUEL	CARRETERA HUIMANGUILLO - COABANAL 1a SECCION	141.82	138+341.48	138+360.64
5838-00	27-008-0FA-0138-026-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	SAN MANUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - SAN MANUEL	CARRETERA HUIMANGUILLO - COABANAL 1a SECCION	6,357.13	138+568.00	139+168.00
5839-00	27-008-0FA-0138-027-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	SAN MANUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - SAN MANUEL	CARRETERA HUIMANGUILLO - COABANAL 1a SECCION	44,190.44	138+568.00	139+168.00
5840-00	27-008-0FA-0138-028-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	SAN MANUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - SAN MANUEL	CARRETERA HUIMANGUILLO - COABANAL 1a SECCION	902.01	138+758.06	138+868.06
5841-00	27-008-0FA-0138-029-00	TABASCO	HUIMANGUILLO	SAN MANUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA HUIMANGUILLO - SAN MANUEL	CARRETERA HUIMANGUILLO - COABANAL 1a SECCION	621.16	138+868.06	138+920.55
5846-00	27-015-0FA-0221-001-00	TABASCO	TACOTALPA	LAZARO CARDENAS (MADRIGAL 3a SECCION)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - TAPIJULAPA	TERRACERIA ESTACION TACOTALPA A CARRETERA TACOTALPA - TAPIJULAPA	55,999.88	221+117.03	221+817.03
5847-00	27-015-0FA-0221-002-00	TABASCO	TACOTALPA	LAZARO CARDENAS (MADRIGAL 3a SECCION)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - TAPIJULAPA	TERRACERIA ESTACION TACOTALPA A CARRETERA TACOTALPA - TAPIJULAPA	20,999.85	221+117.03	221+817.03
5848-00	27-015-0FA-0221-003-00	TABASCO	TACOTALPA	LAZARO CARDENAS (MADRIGAL 3a SECCION)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - TAPIJULAPA	NO EXISTE	500.20	221+457.91	221+497.55
5849-00	27-015-0FA-0223-004-00	TABASCO	TACOTALPA	LAZARO CARDENAS (MADRIGAL 3a SECCION)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TEAPA-TACOTALPA	CARETERA TACOTALPA-TAPIJULAPA	7,999.96	223+955.00	224+155.00
5850-00	27-015-0FA-0230-005-00	TABASCO	TACOTALPA	SANTA ROSA 2A. SECCION (ESTACION POANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	221.46	230+021.00	230+047.60
5851-00	27-015-0FA-0230-006-00	TABASCO	TACOTALPA	SANTA ROSA 2A. SECCION (ESTACION POANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	646.39	230+024.66	230+100.18
5852-00	27-015-0FA-0230-007-00	TABASCO	TACOTALPA	SANTA ROSA 2A. SECCION (ESTACION POANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	2,222.31	230+180.44	230+330.44
5853-00	27-015-0FA-0230-008-00	TABASCO	TACOTALPA	SANTA ROSA 2A. SECCION (ESTACION POANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	4,570.51	230+180.44	230+330.44
5854-00	27-015-0FA-0230-009-00	TABASCO	TACOTALPA	SANTA ROSA 2A. SECCION (ESTACION POANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	24.32	230+196.85	230+205.53
5855-00	27-015-0FA-0230-010-00	TABASCO	TACOTALPA	SANTA ROSA 2A. SECCION (ESTACION POANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	189.63	230+217.15	230+245.25
5856-00	27-015-0FA-0230-011-00	TABASCO	TACOTALPA	SANTA ROSA 2A. SECCION (ESTACION POANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA - TACOTALPA - LAZARO CARDENAS	NO EXISTE	293.31	230+223.80	230+267.80
5857-00	27-015-0FA-0240-012-00	TABASCO	TACOTALPA	LOMAS ALEGRES 1a SECCION	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	4,500.01	240+065.44	240+215.44
5858-00	27-015-0FA-0240-013-00	TABASCO	TACOTALPA	LOMAS ALEGRES 1a SECCION	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	4,499.98	240+065.44	240+215.44
5859-00	27-015-0FA-0240-014-00	TABASCO	TACOTALPA	LOMAS ALEGRES 1a SECCION	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	154.45	240+093.40	240+116.80

5860-00	27-015-0FA-0240-015-00	TABASCO	TACOTALPA	LOMAS ALEGRES 1a SECCION	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	203.28	240+106.80	240+137.60
5861-00	27-012-0FA-0249-001-00	TABASCO	MACUSPANA	PEDRO A. GONZALEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - CARRETERA PEDRO A. GONZALEZ	21,000.20	249+681.43	250+381.43
5862-00	27-012-0FA-0249-002-00	TABASCO	MACUSPANA	PEDRO A. GONZALEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - CARRETERA PEDRO A. GONZALEZ	20,930.27	249+681.43	250+381.43
5863-00	27-012-0FA-0249-003-00	TABASCO	MACUSPANA	PEDRO A. GONZALEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA-ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - CARRETERA PEDRO A. GONZALEZ	305.55	249+905.68	249+942.66
5864-00	27-012-0FA-0249-004-00	TABASCO	MACUSPANA	PEDRO A. GONZALEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - CARRETERA PEDRO A. GONZALEZ	29.25	249+951.00	249+957.50
5865-00	27-012-0FA-0249-005-00	TABASCO	MACUSPANA	PEDRO A. GONZALEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - CARRETERA PEDRO A. GONZALEZ	231.38	249+959.59	249+984.40
5866-00	27-012-0FA-0250-006-00	TABASCO	MACUSPANA	PEDRO A. GONZALEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - CARRETERA PEDRO A. GONZALEZ	250.19	250+037.80	250+055.80
5867-00	27-012-0FA-0250-007-00	TABASCO	MACUSPANA	PEDRO A. GONZALEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - CARRETERA PEDRO A. GONZALEZ	354.89	250+069.20	250+111.20
5868-00	27-012-0FA-0254-008-00	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1a SECCION (ESTACION MACUSPANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA-ESCARCEGA	ENTRONQUE MACUSPANA - ESTACION MACUSPANA	19,336.90	254+176.43	254+820.99
5869-00	27-012-0FA-0254-009-00	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1a SECCION (ESTACION MACUSPANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	ENTRONQUE MACUSPANA - ESTACION MACUSPANA	12,891.10	254+176.43	254+820.99
5870-00	27-012-0FA-0254-010-00	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1a SECCION (ESTACION MACUSPANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	ENTRONQUE MACUSPANA - ESTACION MACUSPANA	269.40	254+469.65	254+497.60
5871-01	27-012-0FA-0261-011-01	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1a SECCION (ESTACION MACUSPANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA MACUSPANA - TENOSIQUE	CARRETERA MACUSPANA - AGUA BLANCA	818.31	261+270.44	261+390.44
5871-02	27-012-0FA-0261-011-02	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1a SECCION (ESTACION MACUSPANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA MACUSPANA - TENOSIQUE	CARRETERA MACUSPANA - AGUA BLANCA	1,023.18	261+270.44	261+390.44
5871-03	27-012-0FA-0261-011-03	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1a SECCION (ESTACION MACUSPANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA MACUSPANA - TENOSIQUE	CARRETERA MACUSPANA - AGUA BLANCA	4,440.36	261+270.44	261+390.44
5871-04	27-012-0FA-0261-011-04	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1a SECCION (ESTACION MACUSPANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA MACUSPANA - TENOSIQUE	CARRETERA MACUSPANA - AGUA BLANCA	868.30	261+270.44	261+390.44
5872-00	27-012-0FA-0261-012-00	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1a SECCION (ESTACION MACUSPANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA MACUSPANA - TENOSIQUE	CARRETERA MACUSPANA - AGUA BLANCA	108.50	261+325.77	261+332.77
5873-00	27-012-0FA-0261-013-00	TABASCO	MACUSPANA	SANTUARIO 1a SECCION (ESTACION MACUSPANA)	RURAL	RURAL	CARRETERA MACUSPANA - TENOSIQUE	CARRETERA MACUSPANA - AGUA BLANCA	102.80	261+330.67	261+346.25
5874-00	27-012-0FA-0269-014-00	TABASCO	MACUSPANA	ZOPO NORTE	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - SALTO DE AGUA	5,730.75	269+270.44	269+470.44
5875-00	27-012-0FA-0269-015-00	TABASCO	MACUSPANA	ZOPO NORTE	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - SALTO DE AGUA	927.99	269+377.72	269+487.21
5876-00	27-012-0FA-0269-016-00	TABASCO	MACUSPANA	ZOPO NORTE	RURAL	RURAL	CARRETERA VILLA HERMOSA - ESCARCEGA	CARRETERA MACUSPANA - AGUA BLANCA	36.79	269+434.37	269+439.78
5877-00	27-017-0FA-0375-001-00	TABASCO	TENOSIQUE	ARENA DE HIDALGO	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA	CARRETERA PENJAMO- ARENAS DE HIDALGO	18,889.19	375+910.44	376+540.44
5878-00	27-017-0FA-0376-002-00	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CARRETERA PENJAMO - ARENAS DE HIDALGO	6,548.71	376+061.43	376+498.61
5879-00	27-017-0FA-0395-003-00	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	ESTACION NUEVA	TENOSIQUE	EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CALLE 20	75,622.52	395+780.37	396+617.39
5880-01	27-017-0FA-0395-004-01	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	ESTACION NUEVA	RURAL	EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CARRETERA A TENOSIQUE LA PALMA	88,863.29	395+780.37	396+890.91
5880-02	27-017-0FA-0395-004-02	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	ESTACION NUEVA	RURAL	EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CARRETERA A TENOSIQUE LA PALMA	5,178.61	395+780.37	396+890.91
5880-03	27-017-0FA-0395-004-03	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	ESTACION NUEVA	RURAL	EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CARRETERA A TENOSIQUE LA PALMA	36,776.98	395+780.37	396+890.91
5880-04	27-017-0FA-0395-004-04	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	ESTACION NUEVA	RURAL	EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CARRETERA A TENOSIQUE LA PALMA	421.40	395+780.37	396+890.91
5881-01	27-017-0FA-0396-005-01	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	ESTACION NUEVA	SIN NOMBRE	CARRETERA EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CARRETERA TENOSIQUE - LA PALMA	1,429.89	396+854.39	397+397.51
5881-02	27-017-0FA-0396-005-02	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	ESTACION NUEVA	SIN NOMBRE	CARRETERA EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CARRETERA TENOSIQUE - LA PALMA	10,108.34	396+854.39	397+397.51
5882-00	27-017-0FA-0396-006-00	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	ESTACION NUEVA	RURAL	CARRETERA EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CARRETERA A TENOSIQUE LA PALMA	326,708.92	396+723.22	397+727.12
5883-00	27-017-0FA-0405-007-00	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE - LA PALMA	TERRACERIA MACTUN A ENTRONQUE CARRETERA TENOSIQUE-LA PALMA	5,102.40	405+646.24	405+816.24
5884-00	27-017-0FA-0408-008-00	TABASCO	TENOSIQUE	LA ESPERANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE - LA PALMA	TERRACERIA MACTUN A ENTRONQUE CARRETERA TENOSIQUE-LA PALMA	6,011.12	408+216.24	408+516.24
5885-01	27-001-0FA-0417-001-01	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE-MACTUN	ENTRONQUE CARRETERA VILLA EL TRIUNFO-MACTUN	20,013.88	417+066.00	417+766.00

5885-02	27-001-0FA-0417-001-02	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE-MACTUN	ENTRONQUE CARRETERA VILLA EL TRIUNFO-MACTUN	4,847.30	417+066.00	417+766.00
5885-03	27-001-0FA-0417-001-03	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE-MACTUN	ENTRONQUE CARRETERA VILLA EL TRIUNFO-MACTUN	6,277.06	417+066.00	417+766.00
5885-04	27-001-0FA-0417-001-04	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE-MACTUN	ENTRONQUE CARRETERA VILLA EL TRIUNFO-MACTUN	24,596.44	417+066.00	417+766.00
5886-01	27-001-0FA-0417-002-01	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE - MACTUN	ENTRONQUE CARRETERA VILLA EL TRIUNFO - MACTUN	19,259.99	417+066.00	417+766.00
5886-02	27-001-0FA-0417-002-02	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE - MACTUN	ENTRONQUE CARRETERA VILLA EL TRIUNFO - MACTUN	245.67	417+066.00	417+766.00
5886-03	27-001-0FA-0417-002-03	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE - MACTUN	ENTRONQUE CARRETERA VILLA EL TRIUNFO - MACTUN	1,494.37	417+066.00	417+766.00
5887-00	27-001-0FA-0417-003-00	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE - MACTUN	ENTRONQUE CARRETERA VILLA EL TRIUNFO - MACTUN	930.80	417+304.66	417+414.01
5888-00	27-001-0FA-0417-004-00	TABASCO	BALANCAN	MACTUN	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE - MACTUN	ENTRONQUE CARRETERA VILLA EL TRIUNFO - MACTUN	147.55	417+194.18	417+215.48
5889-00	27-001-0FA-0429-005-00	TABASCO	BALANCAN	EL BARI	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE - ENTRONQUE VILLA EL TRIUNFO	NO EXISTE	20,999.63	429+666.24	430+366.24
5890-00	27-001-0FA-0440-006-00	TABASCO	BALANCAN	EL POZO (EL POCITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA BALANCAN A MACTUN	CARRETERA EL TRIUNFO A ENTRONQUE CARRETERA BALANCAN - MACTUN	21,000.05	440+266.24	440+966.24
5891-00	27-001-0FA-0440-007-00	TABASCO	BALANCAN	EL POZO (EL POCITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA BALANCAN A MACTUN	CARRETERA EL TRIUNFO A ENTRONQUE CARRETERA BALANCAN - MACTUN	64.13	440+517.41	440+525.63
5892-00	27-001-0FA-0440-008-00	TABASCO	BALANCAN	EL POZO (EL POCITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA BALANCAN A MACTUN	CARRETERA EL TRIUNFO A ENTRONQUE CARRETERA BALANCAN - MACTUN	412.47	440+542.53	440+605.99
5893-00	27-001-0FA-0440-009-00	TABASCO	BALANCAN	EL POZO (EL POCITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA TENOSIQUE - MACTUN	CARRETERA EL TRIUNFO A ENTRONQUE CARRETERA BALANCAN - MACTUN	29.44	440+562.28	440+569.28
5894-00	27-001-0FA-0440-010-00	TABASCO	BALANCAN	EL POZO (EL POCITO)	RURAL	RURAL	CARRETERA BALANCAN A MACTUN	CARRETERA EL TRIUNFO A ENTRONQUE CARRETERA BALANCAN - MACTUN	576.01	440+631.04	440+691.68
5895-00	27-001-0FA-0461-011-00	TABASCO	BALANCAN	EL TRIUNFO	RURAL	BLV FRANCISCO J. SANTA MARIA	CARRETERA BALANCAN - SAN PEDRO	ENTRONQUE OJO DE AGUA - EL TRIUNFO	20,699.96	461+426.31	462+116.31
5896-00	27-001-0FA-0461-012-00	TABASCO	BALANCAN	EL TRIUNFO	LAS FLORES	FRANCISCO VILLA	CARRETERA BALANCAN - SAN PEDRO	CARRETERA ENTRONQUE OJO DE AGUA- EL TRIUNFO	55,199.99	461+426.31	462+116.31
5897-00	27-001-0FA-0461-013-00	TABASCO	BALANCAN	BALANCAN	LAS FLORES	FRANCISCO VILLA	CARRETERA BALANCAN - SAN PEDRO	CARRETERA ENTRONQUE OJO DE AGUA- EL TRIUNFO	36.02	461+616.05	461+624.43
5898-00	27-001-0FA-0461-014-00	TABASCO	BALANCAN	BALANCAN	LAS FLORES	FRANCISCO VILLA	CARRETERA BALANCAN - EL SAN PEDRO	ENTRONQUE SAN PEDRO - VILLA EL TRIUNFO	9.92	461+626.92	461+630.23
5899-00	27-001-0FA-0461-015-00	TABASCO	BALANCAN	EL TRIUNFO	LAS FLORES	FRANCISCO VILLA	CARRETERA BALANCAN - SAN PEDRO	CARRETERA ENTRONQUE OJO DE AGUA- EL TRIUNFO	248.53	461+655.55	461+687.84
6511-00	27-017-0FA-0396-009-00	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUAREZ	ESTACION NUEVA	TENOSIQUE	EMILIANO ZAPATA-TENOSIQUE	CALLE 20	2,196.37	396+735.80	396+880.46
1961-01	28-009-00L-0677-010-01	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	LA BARRA	AV ALVARO OBREGON	AV FERROCARRILES	CALLE BENITO JUAREZ	756,961.57	677+988.61	678+195.19
1961-02	28-009-00L-0677-010-02	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	LA BARRA	AV ALVARO OBREGON	AV FERROCARRILES	CALLE BENITO JUAREZ	17,895.57	677+988.61	678+195.19
1962-00	28-009-00L-0677-009-00	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	LA BARRA	AV FERROCARRILES	CALLE BENITO JUAREZ	CALLE MELCHOR OCAMPO	16,108.99	677+812.35	677+963.00
1963-00	28-009-00L-0677-008-00	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	LA BARRA	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	NO EXISTE	6,491.35	677+805.35	677+920.69
1964-00	28-009-00L-0677-007-00	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	HERMENEGILDO GALEANA	AV FERROCARRILES	CALLE ALTAMIRANO	CALLE EMILIANO ZAPATA	4,000.00	677+030.00	677+230.00
1965-00	28-009-00L-0676-006-00	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	HERMENEGILDO GALEANA	AV FERROCARRILES	CALLE REFORMA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	10,631.76	676+903.00	677+029.50
1967-00	28-009-00L-0673-002-00	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	FERROCARRILERA	AV FERROCARRILES	CALLE REPUBLICA DE CHILE	CALLE NICOLAS BRAVO	63,787.79	673+862.93	675+222.80
1968-00	28-038-00L-0668-001-00	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	ZONA CENTRO	HEROE DE NACAZARI	AV MONTERREY	CALLE DOCTOR A. MATIENZO	477.71	668+071.35	668+134.45
1969-00	28-038-00L-0668-002-00	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	ZONA CENTRO	HEROE DE NACAZARI	AV MONTERREY	CALLE DOCTOR A. MATIENZO	27.13	668+115.15	668+126.45
1970-01	28-038-00L-0669-003-01	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	GUADALUPE VICTORIA	AV MONTERREY	SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	22,339.60	669+750.00	671+943.00
1970-02	28-038-00L-0669-003-02	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	GUADALUPE VICTORIA	AV MONTERREY	SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	2,433.66	669+750.00	671+943.00
1970-03	28-038-00L-0669-003-03	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	GUADALUPE VICTORIA	AV MONTERREY	SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	230,316.05	669+750.00	671+943.00
1970-04	28-038-00L-0669-003-04	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	GUADALUPE VICTORIA	AV MONTERREY	SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	25,432.61	669+750.00	671+943.00
1970-05	28-038-00L-0669-003-05	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	GUADALUPE VICTORIA	AV MONTERREY	SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	442,139.97	669+750.00	671+943.00
1970-06	28-038-00L-0669-003-06	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	GUADALUPE VICTORIA	AV MONTERREY	SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	1,111.45	669+750.00	671+943.00
1970-07	28-038-00L-0669-003-07	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	GUADALUPE VICTORIA	AV MONTERREY	SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	374.08	669+750.00	671+943.00
1971-01	28-038-00L-0669-004-01	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TAMAULIPAS Y ARBOL GRANDE	AV MONTERREY	CALLE SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	145,730.44	669+805.11	672+582.41

1971-02	28-038-00L-0669-004-02	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TAMAULIPAS Y ARBOL GRANDE	AV MONTERREY	CALLE SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	34,405.88	669+805.11	672+582.41
1971-03	28-038-00L-0669-004-03	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TAMAULIPAS Y ARBOL GRANDE	AV MONTERREY	CALLE SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	113,308.48	669+805.11	672+582.41
1971-04	28-038-00L-0669-004-04	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TAMAULIPAS Y ARBOL GRANDE	AV MONTERREY	CALLE SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	38,730.25	669+805.11	672+582.41
1971-05	28-038-00L-0669-004-05	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TAMAULIPAS Y ARBOL GRANDE	AV MONTERREY	CALLE SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	71,754.16	669+805.11	672+582.41
1971-06	28-038-00L-0669-004-06	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TAMAULIPAS Y ARBOL GRANDE	AV MONTERREY	CALLE SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	93,538.17	669+805.11	672+582.41
1971-07	28-038-00L-0669-004-07	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TAMAULIPAS Y ARBOL GRANDE	AV MONTERREY	CALLE SOTO LA MARINA	DIAG DOÑA CECILIA	180,748.69	669+805.11	672+582.41
1972-01	28-038-00L-0674-007-01	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	906.59	674+245.00	674+255.00
1972-02	28-038-00L-0674-007-02	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	151.88	674+245.00	674+255.00
1972-03	28-038-00L-0674-007-03	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	1,828.61	674+245.00	674+255.00
1972-04	28-038-00L-0674-007-04	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	82.37	674+245.00	674+255.00
1972-05	28-038-00L-0674-007-05	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	477.09	674+245.00	674+255.00
1972-06	28-038-00L-0674-007-06	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	77.56	674+245.00	674+255.00
1972-07	28-038-00L-0674-007-07	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	498.84	674+245.00	674+255.00
1972-08	28-038-00L-0674-007-08	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	85.31	674+245.00	674+255.00
1972-09	28-038-00L-0674-007-09	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	15,058.37	674+245.00	674+255.00
1972-10	28-038-00L-0674-007-10	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	169.55	674+245.00	674+255.00
1972-11	28-038-00L-0674-007-11	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	288.91	674+245.00	674+255.00
1972-12	28-038-00L-0674-007-12	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	100.43	674+245.00	674+255.00
1972-13	28-038-00L-0674-007-13	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	4,567.34	674+245.00	674+255.00
1972-14	28-038-00L-0674-007-14	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	1,034.49	674+245.00	674+255.00
1972-15	28-038-00L-0674-007-15	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	15,436.67	674+245.00	674+255.00
1972-16	28-038-00L-0674-007-16	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	510.08	674+245.00	674+255.00
1972-17	28-038-00L-0674-007-17	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	4,635.38	674+245.00	674+255.00
1972-18	28-038-00L-0674-007-18	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	264.07	674+245.00	674+255.00
1972-19	28-038-00L-0674-007-19	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	10,184.52	674+245.00	674+255.00
1972-20	28-038-00L-0674-007-20	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	625.91	674+245.00	674+255.00
1972-21	28-038-00L-0674-007-21	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	2,086.23	674+245.00	674+255.00
1972-22	28-038-00L-0674-007-22	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	140.28	674+245.00	674+255.00
1972-23	28-038-00L-0674-007-23	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	11,709.87	674+245.00	674+255.00
1972-24	28-038-00L-0674-007-24	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	275.96	674+245.00	674+255.00
1972-25	28-038-00L-0674-007-25	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	7,499.25	674+245.00	674+255.00
1972-26	28-038-00L-0674-007-26	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	BENITO JUAREZ	AV FERROCARRILES	CALLE GENERAL ANTONIO CARDENAS	AV HIDALGO	211.12	674+245.00	674+255.00
1973-00	28-038-00L-0673-006-00	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	EL ARENAL	EMILIANO ZAPATA	CALLE RIVERA DE CHAMPAYAN	CARRETERA TAMPICO - MANTE	6,700.52	673+625.89	673+766.36
1974-01	28-038-00L-0673-005-01	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TANCOL	CALLE CHAIREL	MAXI LIB TAMPICO	CALLE RIVERA DE CHAMPAYAN	712.30	672+787.07	672+902.74
1974-02	28-038-00L-0673-005-02	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TANCOL	CALLE CHAIREL	MAXI LIB TAMPICO	CALLE RIVERA DE CHAMPAYAN	715.86	672+787.07	672+902.74
1974-03	28-038-00L-0673-005-03	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	TANCOL	CALLE CHAIREL	MAXI LIB TAMPICO	CALLE RIVERA DE CHAMPAYAN	13,130.60	672+787.07	672+902.74
1975-00	28-009-00L-0673-001-00	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	FERROCARRILERA	CALLE FRANCIA	AV MONTERREY	CALLE DINAMARCA	10,385.38	673+904.91	674+203.79
1976-00	28-009-00L-0674-004-00	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	TALLERES	AV BAJA CALIFORNIA	AV ALVARO OBREGON	CALLE JAUMAV	21,560.14	674+203.79	674+359.50
2184-00	28-041-00M-0214-001-00	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - SAN LUIS POTOSI	NO EXISTE	7,499.88	214+690.00	215+190.00
2185-00	28-041-00M-0214-002-00	TAMAULIPAS	VICTORIA	LA ROSITA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - SAN LUIS POTOSI	NO EXISTE	17,500.06	214+690.00	215+190.00
2186-00	28-008-00M-0200-001-00	TAMAULIPAS	CASAS	CASAS	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - SOTO LA MARINA	ENTRONQUE CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	1,749.97	200+207.00	200+257.00
2187-00	28-019-00M-0180-007-00	TAMAULIPAS	LLERA	LLERA DE CANALES	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - SOTO LA MARINA	ENTRONQUE CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	7,000.01	180+800.00	181+000.00
2188-00	28-019-00M-0170-006-00	TAMAULIPAS	LLERA	LLERA DE CANALES	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - SOTO LA MARINA	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	124,999.78	170+500.00	173+000.00
2189-00	28-019-00M-0157-005-00	TAMAULIPAS	LLERA	IGNACIO ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	ENTRONQUE A IGNACIO ZARAGOZA	4,017.11	157+051.40	157+165.90
2190-00	28-019-00M-0156-004-00	TAMAULIPAS	LLERA	IGNACIO ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	ENTRONQUE A IGNACIO ZARAGOZA	7,573.68	156+977.52	157+165.90
2191-01	28-019-00M-0156-003-01	TAMAULIPAS	LLERA	IGNACIO ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	ENTRONQUE A IGNACIO ZARAGOZA	3,792.90	156+923.70	157+051.40
2191-02	28-019-00M-0156-003-02	TAMAULIPAS	LLERA	IGNACIO ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	ENTRONQUE A IGNACIO ZARAGOZA	528.05	156+923.70	157+051.40
2191-03	28-019-00M-0156-003-03	TAMAULIPAS	LLERA	IGNACIO ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	ENTRONQUE A IGNACIO ZARAGOZA	1,712.59	156+923.70	157+051.40
2192-00	28-019-00M-0156-002-00	TAMAULIPAS	LLERA	IGNACIO ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	ENTRONQUE A IGNACIO ZARAGOZA	1,881.01	156+680.00	156+775.20

2193-00	28-019-00M-0156-001-00	TAMAULIPAS	LLERA	IGNACIO ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - TAMPICO	ENTRONQUE A IGNACIO ZARAGOZA	3,650.26	156+464.00	156+514.00
2194-00	28-012-00M-0105-005-00	TAMAULIPAS	GONZALEZ	GONZALEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA 80 (GONZALEZ - MANTE)	CARRETERA 81 (GONZALEZ - CIUDAD VICTORIA KILOMETRO 8)	3,350.03	105+380.00	105+470.00
2195-00	28-012-00M-0097-004-00	TAMAULIPAS	GONZALEZ	GONZALEZ	ZONA CENTRO	CALLE BENITO JUAREZ	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLV MORELOS	1,140.01	97+348.00	97+368.00
2196-00	28-012-00M-0096-003-00	TAMAULIPAS	GONZALEZ	GONZALEZ	ZONA CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLV MORELOS	5,489.92	96+602.49	96+876.99
2197-00	28-012-00M-0080-002-00	TAMAULIPAS	GONZALEZ	URSULO GALVAN (ESTACION MANUEL)	PRIMAVRA	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA TAMPICO - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	999.38	80+625.00	80+675.00
2198-00	28-012-00M-0080-001-00	TAMAULIPAS	GONZALEZ	URSULO GALVAN (ESTACION MANUEL)	JARDIN	CALLE HEROE DE NACOZARI	CALLE PABLO PEREZ VELAZQUEZ	NO EXISTE	3,249.81	80+520.00	80+650.00
2199-00	28-003-00M-0066-005-00	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CUAUHTEMOC	RURAL	RURAL	CARRETERA TAMPICO - CIUDAD VICTORIA	TERRACERIA PERPENDICULAR AL KILOMETRO 66	1,749.99	66+394.68	66+444.68
2200-01	28-003-00M-0054-004-01	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CUAUHTEMOC	LOCALIDAD CUAUHTEMOC	AV FERROCARRIL	AV ALTAMIRA	CALLE JOSE ESCANDON	14,024.26	54+365.00	54+809.98
2200-02	28-003-00M-0054-004-02	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CUAUHTEMOC	LOCALIDAD CUAUHTEMOC	AV FERROCARRIL	AV ALTAMIRA	CALLE JOSE ESCANDON	2,301.68	54+365.00	54+809.98
2200-03	28-003-00M-0054-004-03	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CUAUHTEMOC	LOCALIDAD CUAUHTEMOC	AV FERROCARRIL	AV ALTAMIRA	CALLE JOSE ESCANDON	8,591.13	54+365.00	54+809.98
2200-04	28-003-00M-0054-004-04	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CUAUHTEMOC	LOCALIDAD CUAUHTEMOC	AV FERROCARRIL	AV ALTAMIRA	CALLE JOSE ESCANDON	2,121.06	54+365.00	54+809.98
2201-00	28-003-00M-0054-003-00	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	ALTAMIRA	LOCALIDAD CUAUHTEMOC	CALLE BENITO JUAREZ	CARRETERA TAMPICO - CIUDAD VICTORIA	TERRACERIA A ESTACION CUAUHTEMOC	12,396.73	54+355.00	54+790.00
2202-00	28-003-00M-0050-002-00	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	ESTEROS	RURAL	RURAL	CALLE FRANCISCO I. MADERO	CALLE REFORMA	2,011.57	50+853.85	50+906.00
2203-00	28-003-00M-0050-001-00	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	ESTEROS	RURAL	RURAL	CALLE FRANCISCO I. MADERO	CALLE REFORMA	2,609.28	50+624.36	50+843.86
2210-01	28-009-00M-0007-011-01	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	DELFINO RESENDIZ	AV MONTERREY	CALLE1	CALLE 12	5,630.23	7+977.20	8+477.20
2474-00	28-016-00M-0277-002-00	TAMAULIPAS	HIDALGO	ESTACION LA CRUZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MONTERREY - CIUDAD VICTORIA	CAMINO A ESTACION CRUZ	4,890.56	277+030.45	277+210.25
2475-01	28-042-00M-0326-001-01	TAMAULIPAS	VILLAGRAN	GARZA VALDEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MONTERREY - CIUDAD VICTORIA	ENTRONQUE A ESTACION GARZA VALDEZ	12,806.22	326+667.00	327+267.00
2475-02	28-042-00M-0326-001-02	TAMAULIPAS	VILLAGRAN	GARZA VALDEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MONTERREY - CIUDAD VICTORIA	ENTRONQUE A ESTACION GARZA VALDEZ	791.27	326+667.00	327+267.00
2475-03	28-042-00M-0326-001-03	TAMAULIPAS	VILLAGRAN	GARZA VALDEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA MONTERREY - CIUDAD VICTORIA	ENTRONQUE A ESTACION GARZA VALDEZ	30,652.57	326+667.00	327+267.00
2476-00	28-016-00M-0287-005-00	TAMAULIPAS	HIDALGO	TINAJAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONTERREY - CIUDAD VICTORIA	CAMINO DE TERRACERIA A SECCION TINAJAS	7,257.92	287+609.00	287+765.00
2477-00	28-016-00M-0285-003-00	TAMAULIPAS	HIDALGO	TINAJAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONTERREY - CIUDAD VICTORIA	CAMINO A SECCION TINAJAS	37,599.72	285+635.00	286+035.00
2478-00	28-016-00M-0285-004-00	TAMAULIPAS	HIDALGO	TINAJAS	RURAL	RURAL	CARRETERA MONTERREY - CIUDAD VICTORIA	CAMINO DE TERRACERIA A SECCION TINAJAS	76,569.88	285+681.00	287+764.03
2479-00	28-041-00M-0234-005-00	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	ZONA CENTRO	CALLE GUERRERO	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	NO EXISTE	5,600.71	234+395.95	234+480.00
2480-00	28-041-00M-0234-004-00	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	ZONA CENTRO	BELISARIO DOMINGUEZ	CALLE MARGARITA	NO EXISTE	21,073.42	234+000.00	234+436.00
2481-00	28-041-00M-0233-003-00	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	HEROE DE NACOZARI	CALLE VIOLETA	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	10,821.43	233+964.26	234+148.00
2482-00	28-016-00M-0265-001-00	TAMAULIPAS	HIDALGO	ESTACION SANTA ENGRACIA	RURAL	RURAL	CARRETERA MONTERREY - CIUDAD VICTORIA	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - SANTA ENGRACIA	4,182.45	265+705.00	266+000.00
2695-01	28-022-00F-0295-001-01	TAMAULIPAS	MATAMOROS	EL CONTROL	ZONA CENTRO	CALLE SEXTA	CARRETERA CONTROL-LUCIO BLANCO	NO EXISTE	13,402.59	294+859.20	295+085.00
2695-02	28-022-00F-0295-001-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	EL CONTROL	ZONA CENTRO	CALLE SEXTA	CARRETERA CONTROL-LUCIO BLANCO	NO EXISTE	2,184.53	294+859.20	295+085.00
2695-03	28-022-00F-0295-001-03	TAMAULIPAS	MATAMOROS	EL CONTROL	ZONA CENTRO	CALLE SEXTA	CARRETERA CONTROL-LUCIO BLANCO	NO EXISTE	5,398.30	294+859.20	295+085.00
2696-01	28-022-00F-0327-002-01	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	VIA NACIONAL (EL CHORIZO)	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	AV DE LA INDUSTRIA	1,820.02	327+200.00	327+600.00
2696-02	28-022-00F-0327-002-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	VIA NACIONAL (EL CHORIZO)	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	AV DE LA INDUSTRIA	91.11	327+200.00	327+600.00
2696-03	28-022-00F-0327-002-03	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	VIA NACIONAL (EL CHORIZO)	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	AV DE LA INDUSTRIA	731.82	327+200.00	327+600.00
2697-01	28-022-00F-0327-003-01	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	VIA NACIONAL (EL CHORIZO)	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	AV INDUSTRIA	6,037.74	327+200.00	327+449.00
2697-02	28-022-00F-0327-003-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	VIA NACIONAL (EL CHORIZO)	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	AV INDUSTRIA	723.67	327+200.00	327+449.00
2697-03	28-022-00F-0327-003-03	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	VIA NACIONAL (EL CHORIZO)	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	AV INDUSTRIA	634.73	327+200.00	327+449.00
2698-00	28-022-00F-0327-005-00	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	LAZARO CARDENAS	CJON DEL RIEL	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	CALLE LEYES DE REFORMA	2,805.46	327+909.00	327+985.97
2699-00	28-022-00F-0327-006-00	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	NO EXISTE	12,261.13	327+660.00	328+002.50
2700-01	28-022-00F-0328-007-01	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ESTERO SAN PABLO	CALLE PEDRO J. JIMENEZ	CALLE 1o DE MAYO	PROL EMILIO AZCARRAGA	8,662.99	328+040.00	328+251.00
2700-02	28-022-00F-0328-007-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ESTERO SAN PABLO	CALLE PEDRO J. JIMENEZ	CALLE 1o DE MAYO	PROL EMILIO AZCARRAGA	1,958.68	328+040.00	328+251.00
2700-03	28-022-00F-0328-007-03	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ESTERO SAN PABLO	CALLE PEDRO J. JIMENEZ	CALLE 1o DE MAYO	PROL EMILIO AZCARRAGA	992.05	328+040.00	328+251.00
2701-01	28-022-00F-0328-008-01	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	LAZARO CARDENAS	CALLE LEYES DE REFORMA	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	1o DE MAYO	8,804.46	328+100.00	328+270.00
2701-02	28-022-00F-0328-008-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	LAZARO CARDENAS	CALLE LEYES DE REFORMA	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	1o DE MAYO	42.56	328+100.00	328+270.00
2701-03	28-022-00F-0328-008-03	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	LAZARO CARDENAS	CALLE LEYES DE REFORMA	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	1o DE MAYO	3,313.49	328+100.00	328+270.00

2702-01	28-022-00F-0328-009-01	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	LAZARO CARDENAS	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	CALLE GONZALEZ	CALLE 19	4,380.54	328+350.00	328+608.00
2703-02	28-022-00F-0328-010-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	FERROCARRILERA	CALLE GALEANA	PROL EMILIO AZCARRAGA	CALLE HIDALGO NORTE	3,439.05	328+360.00	328+721.55
2703-03	28-022-00F-0328-010-03	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	FERROCARRILERA	CALLE GALEANA	PROL EMILIO AZCARRAGA	CALLE HIDALGO NORTE	92.11	328+360.00	328+721.55
2703-04	28-022-00F-0328-010-04	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	FERROCARRILERA	CALLE GALEANA	PROL EMILIO AZCARRAGA	CALLE HIDALGO NORTE	490.46	328+360.00	328+721.55
2703-05	28-022-00F-0328-010-05	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	FERROCARRILERA	CALLE GALEANA	PROL EMILIO AZCARRAGA	CALLE HIDALGO NORTE	571.14	328+360.00	328+721.55
2703-06	28-022-00F-0328-010-06	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	FERROCARRILERA	CALLE GALEANA	PROL EMILIO AZCARRAGA	CALLE HIDALGO NORTE	1,350.16	328+360.00	328+721.55
2704-01	28-022-00F-0328-011-01	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	CALLE GONZALEZ	2,441.53	328+367.00	328+512.58
2704-02	28-022-00F-0328-011-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	CALLE GONZALEZ	376.25	328+367.00	328+512.58
2704-03	28-022-00F-0328-011-03	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	CALLE GONZALEZ	5,125.77	328+367.00	328+512.58
2705-02	28-022-00F-0328-012-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	MODERNA	CALLE HIDALGO NORTE	AV LAS AMERICAS	CALLE GALEANA	6,244.00	328+823.00	329+412.00
2705-04	28-022-00F-0328-012-04	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	MODERNA	CALLE HIDALGO NORTE	AV LAS AMERICAS	CALLE GALEANA	393.48	328+823.00	329+412.00
2705-06	28-022-00F-0328-012-06	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	MODERNA	CALLE HIDALGO NORTE	AV LAS AMERICAS	CALLE GALEANA	396.52	328+823.00	329+412.00
2705-07	28-022-00F-0328-012-07	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	MODERNA	CALLE HIDALGO NORTE	AV LAS AMERICAS	CALLE GALEANA	3,201.42	328+823.00	329+412.00
2707-00	28-022-00F-0330-014-00	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	AV E. AZCARRAGA	AV CONSTITUCION	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	1,656.52	330+369.45	330+424.44
2708-01	28-043-0MA-0004-001-01	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	XICOTENCATL	RURAL	RURAL	CARRETERA 85 (CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA)	ENTRONQUE A EL LIMON	220.02	4+160.00	4+380.00
2708-02	28-043-0MA-0004-001-02	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	XICOTENCATL	RURAL	RURAL	CARRETERA 85 (CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA)	ENTRONQUE A EL LIMON	1,540.01	4+160.00	4+380.00
2708-03	28-043-0MA-0004-001-03	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	XICOTENCATL	RURAL	RURAL	CARRETERA 85 (CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA)	ENTRONQUE A EL LIMON	1,540.01	4+160.00	4+380.00
2709-01	28-043-0MA-0020-002-01	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	XICOTENCATL	FERROCARRIL	CAMINO VECINAL A LA PRESA	CARRETERA 85 (CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA)	CARRETERA EL LIMON - XICOTENCATL	23,479.29	20+095.00	20+767.00
2709-02	28-043-0MA-0020-002-02	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	XICOTENCATL	FERROCARRIL	CAMINO VECINAL A LA PRESA	CARRETERA 85 (CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA)	CARRETERA EL LIMON - XICOTENCATL	40.94	20+095.00	20+767.00
2710-00	28-043-0MA-0020-003-00	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	XICOTENCATL	FERROCARRIL	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA 85 (CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA)	CARRETERA EL LIMON - XICOTENCATL	26,153.67	20+095.00	20+877.50
2711-00	28-043-0MA-0020-004-00	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	XICOTENCATL	FERROCARRIL	CAMINO VECINAL A LA PRESA	CARRETERA 85 (CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA)	CARRETERA EL LIMON - XICOTENCATL	11,654.93	20+767.00	21+100.00
2712-00	28-043-0MA-0020-005-00	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	XICOTENCATL	FERROCARRIL	CALLE ESCOBEDO	CARRETERA 85 (CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA)	CARRETERA EL LIMON - XICOTENCATL	7,787.52	20+877.50	21+100.00
2713-00	28-043-0MA-0038-006-00	TAMAULIPAS	XICOTENCATL	LA MARTIRES DE RIO BLANCO (REFORMA)	RURAL	RURAL	CARRETERA 85 (CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA)	CARRETERA EL LIMON - XICOTENCATL	13,620.72	38+838.13	40+018.00
2714-01	28-021-0MA-0040-001-01	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	960.68	40+128.00	40+967.80
2714-02	28-021-0MA-0040-001-02	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	77.91	40+128.00	40+967.80
2714-03	28-021-0MA-0040-001-03	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	47.90	40+128.00	40+967.80
2714-04	28-021-0MA-0040-001-04	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	65.01	40+128.00	40+967.80
2714-05	28-021-0MA-0040-001-05	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	11,940.40	40+128.00	40+967.80
2798-01	28-021-0MA-0040-002-01	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	980.33	40+128.00	41+225.00
2798-02	28-021-0MA-0040-002-02	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	77.89	40+128.00	41+225.00
2798-03	28-021-0MA-0040-002-03	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	47.88	40+128.00	41+225.00
2798-04	28-021-0MA-0040-002-04	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	65.02	40+128.00	41+225.00
2798-05	28-021-0MA-0040-002-05	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMON	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD MANTE - CIUDAD VICTORIA	NO EXISTE	16,299.78	40+128.00	41+225.00
2799-01	28-021-0MA-0049-003-01	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	RIO MANTE	CALLE SIN NOMBRE	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	20,651.12	49+378.97	50+156.97
2799-02	28-021-0MA-0049-003-02	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	RIO MANTE	CALLE SIN NOMBRE	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	1,336.62	49+378.97	50+156.97
2799-03	28-021-0MA-0049-003-03	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	RIO MANTE	CALLE SIN NOMBRE	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	1,181.99	49+378.97	50+156.97
2800-01	28-021-0MA-0049-004-01	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	ANAHUAC I	PROL ZARAGOZA	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	21,832.70	49+378.97	50+142.97
2800-02	28-021-0MA-0049-004-02	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	ANAHUAC I	PROL ZARAGOZA	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	1,152.93	49+378.97	50+142.97
2801-01	28-021-0MA-0049-005-01	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	ZONA CENTRO	PRIV FERROCARRIL	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	188.28	50+142.97	50+745.07
2801-02	28-021-0MA-0049-005-02	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	ZONA CENTRO	PRIV FERROCARRIL	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	16,031.45	50+142.97	50+745.07
2802-01	28-021-0MA-0049-006-01	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	BENITO JUAREZ	PRIV FERROCARRIL PONIENTE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	CALLE GUILLERMO PRIETO	42.18	50+156.97	50+374.27
2802-02	28-021-0MA-0049-006-02	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	BENITO JUAREZ	PRIV FERROCARRIL PONIENTE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	CALLE GUILLERMO PRIETO	355.82	50+156.97	50+374.27
2802-03	28-021-0MA-0049-006-03	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	BENITO JUAREZ	PRIV FERROCARRIL PONIENTE	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	CALLE GUILLERMO PRIETO	21,767.34	50+156.97	50+374.27
2803-00	28-021-0MA-0050-007-00	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	FERROCARRILERA	CALLE CONDUEZOS	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	NO EXISTE	454.72	50+379.67	50+418.87
2804-01	28-021-0MA-0051-008-01	TAMAULIPAS	EL MANTE	CINCO HERMANOS	NICOLAS MORENO	BLV RAMON CANO MANILLA	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	NO EXISTE	525.61	51+433.75	51+509.45
2804-02	28-021-0MA-0051-008-02	TAMAULIPAS	EL MANTE	CINCO HERMANOS	NICOLAS MORENO	BLV RAMON CANO MANILLA	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	NO EXISTE	92.60	51+433.75	51+509.45

2999-00	28-022-00F-0299-015-00	TAMAULIPAS	MATAMOROS	SAN ANDRES	RURAL	RURAL	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	NO EXISTE	21,006.21	299+107.70	299+904.00
3000-00	28-022-00F-0327-004-00	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	VIA NACIONAL (EL CHORIZO)	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	ANTIGUO SENDERO NACIONAL	32,167.56	327+449.00	327+775.00
3083-00	28-027-00B-1289-001-00	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	MIGUEL HIDALGO	CALLE NIÑOS HEROES	CALLE HEROE DE NACATAZ	CONSTITUCION	869.14	1289+452.00	1289+531.00
3084-00	28-027-00B-1289-002-00	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	MIGUEL HIDALGO	MADERO	AV CESAR LOPEZ DE LARA	CALLE NIÑOS HEROES	3,127.35	1289+540.02	1289+678.02
3085-01	28-027-00B-1289-003-01	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	MIGUEL HIDALGO	AV CESAR LOPEZ DE LARA	CALLE HEROE DE NACATAZ	PRIV FERROCARRIL NORTE	9,534.54	1289+630.00	1289+735.00
3085-02	28-027-00B-1289-003-02	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	MIGUEL HIDALGO	AV CESAR LOPEZ DE LARA	CALLE HEROE DE NACATAZ	PRIV FERROCARRIL NORTE	1,305.17	1289+630.00	1289+735.00
3085-03	28-027-00B-1289-003-03	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	MIGUEL HIDALGO	AV CESAR LOPEZ DE LARA	CALLE HEROE DE NACATAZ	PRIV FERROCARRIL NORTE	1,615.48	1289+630.00	1289+735.00
3088-00	28-027-00B-1290-006-00	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	MIGUEL HIDALGO	CALLE VICTORIA	AV CESAR LOPEZ DE LARA	CALLE ABASOLO	634.71	1290+543.75	1290+574.72
3091-01	28-027-00B-0006-009-01	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	FERROCARRILERA	ESTEBAN VACA CALDERON	AV LOS DOS LAREDOS	PRIV GOMEZ FARIAS	4,191.95	6+944.00	7+044.00
3091-02	28-027-00B-0006-009-02	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	FERROCARRILERA	ESTEBAN VACA CALDERON	AV LOS DOS LAREDOS	PRIV GOMEZ FARIAS	624.96	6+944.00	7+044.00
3091-03	28-027-00B-0006-009-03	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	FERROCARRILERA	ESTEBAN VACA CALDERON	AV LOS DOS LAREDOS	PRIV GOMEZ FARIAS	10,023.71	6+944.00	7+044.00
3092-00	28-027-00B-0007-010-00	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	MIRADOR	CALLE AMADO NERVO	CALLE MONTERREY	CALLE VERACRUZ	1,767.27	7+492.00	7+535.00
3093-00	28-027-00B-0008-011-00	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	MIRADOR	SIN DOMICILIO	CALLE AMADO NERVO	CALLE PERU	5,184.73	8+524.00	8+921.40
3094-00	28-007-00F-0160-001-00	TAMAULIPAS	CAMARGO	OCHOA (ESTACION OCHOA)	RURAL	RURAL	CARRETERA PEÑA BLANCA - CAMARGO	CAMINO DE TERRACERIA	17,500.10	160+939.80	161+439.80
3095-01	28-007-00F-0179-002-01	TAMAULIPAS	CAMARGO	CAMARGO (ESTACION CAMARGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA PEÑA BLANCA - CAMARGO	NO EXISTE	333.93	179+429.80	179+469.80
3095-02	28-007-00F-0179-002-02	TAMAULIPAS	CAMARGO	CAMARGO (ESTACION CAMARGO)	RURAL	RURAL	CARRETERA PEÑA BLANCA - CAMARGO	NO EXISTE	4,666.13	179+429.80	179+469.80
3096-00	28-015-00F-0198-001-00	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	VALADECES	RURAL	RURAL	CARRETERA RIBEREA	CALLE ZARAGOZA	17,499.91	198+779.80	199+279.80
3097-00	28-032-00F-0230-001-00	TAMAULIPAS	REYNOSA	ANZALDUAS (ESTACION ANZALDUAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CAMINO DE TERRACERIA A ESTACION ANZALDUAS	8,366.61	230+654.80	231+040.55
3098-01	28-015-00F-0207-002-01	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CIUDAD GUSTAVO DIAZ ORDAZ	INDUSTRIAL	CALLE ALIJADORES	CARRETERA NUEVO LAREDO - REYNOSA	ENTRONQUE GUSTAVO DIAZ ORDAZ	1,371.27	207+299.80	207+799.80
3098-02	28-015-00F-0207-002-02	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CIUDAD GUSTAVO DIAZ ORDAZ	INDUSTRIAL	CALLE ALIJADORES	CARRETERA NUEVO LAREDO - REYNOSA	ENTRONQUE GUSTAVO DIAZ ORDAZ	1,081.23	207+299.80	207+799.80
3098-03	28-015-00F-0207-002-03	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CIUDAD GUSTAVO DIAZ ORDAZ	INDUSTRIAL	CALLE ALIJADORES	CARRETERA NUEVO LAREDO - REYNOSA	ENTRONQUE GUSTAVO DIAZ ORDAZ	15,047.61	207+299.80	207+799.80
3099-00	28-032-00F-0239-002-00	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CABEZAS LERMA	CALLE CAMARGO	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CALLE CINCO	40,000.35	239+701.30	241+701.30
3100-01	28-032-00F-0241-003-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	AQUILES SERDAN	BLV 20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CALLE LUIS ECHEVERRIA	9,760.87	241+701.30	242+579.54
3100-02	28-032-00F-0241-003-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	AQUILES SERDAN	BLV 20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CALLE LUIS ECHEVERRIA	258.32	241+701.30	242+579.54
3100-03	28-032-00F-0241-003-03	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	AQUILES SERDAN	BLV 20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CALLE LUIS ECHEVERRIA	7,545.59	241+701.30	242+579.54
3101-01	28-032-00F-0242-004-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	ZONA CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE COLON	158.21	242+894.00	242+996.00
3101-02	28-032-00F-0242-004-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	ZONA CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE COLON	1,787.37	242+894.00	242+996.00
3102-XX	28-032-00F-0242-006-XX	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	4,298.13	N/D	N/D
3103-00	28-032-00F-0243-007-00	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRAL	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE COLON	2,708.81	243+171.00	243+285.00
3104-01	28-032-00F-0243-008-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE COLON	410.83	243+171.00	243+471.00
3104-02	28-032-00F-0243-008-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE COLON	373.75	243+171.00	243+471.00
3104-03	28-032-00F-0243-008-03	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE COLON	8,707.90	243+171.00	243+471.00
3105-00	28-032-00F-0243-009-00	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE COLON	2,305.83	243+360.00	243+512.00
3106-01	28-032-00F-0243-010-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE ROSA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	15.57	243+594.00	243+887.00
3106-02	28-032-00F-0243-010-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE ROSA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	199.96	243+594.00	243+887.00
3106-03	28-032-00F-0243-010-03	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE ROSA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	NO EXISTE	3,993.19	243+594.00	243+887.00
3107-01	28-032-00F-0243-011-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	FERROCARRIL NORTE	CALLE MADERO	CALLE OCAMPO	97.81	243+583.00	243+887.00
3107-02	28-032-00F-0243-011-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	FERROCARRIL NORTE	CALLE MADERO	CALLE OCAMPO	599.40	243+583.00	243+887.00
3107-03	28-032-00F-0243-011-03	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	FERROCARRIL NORTE	CALLE MADERO	CALLE OCAMPO	20,844.57	243+583.00	243+887.00
3108-01	28-032-00F-0243-012-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	FERROCARRIL	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA	CALLE E. PORTES GIL	7,770.70	243+887.00	246+836.00
3108-02	28-032-00F-0243-012-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	FERROCARRIL	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA	CALLE E. PORTES GIL	310.12	243+887.00	246+836.00
3108-03	28-032-00F-0243-012-03	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	FERROCARRIL	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA	CALLE E. PORTES GIL	50,875.97	243+887.00	246+836.00
3109-01	28-032-00F-0261-013-01	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	VAMOS TAMAULIPAS	COAHUILA NORTE	CARRETERA REYNOSA - RIO BRAVO	BRECHA 108 (CALLE 26 DE ENERO)	23,402.63	261+628.97	263+224.52
3109-02	28-032-00F-0261-013-02	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	VAMOS TAMAULIPAS	COAHUILA NORTE	CARRETERA REYNOSA - RIO BRAVO	BRECHA 108 (CALLE 26 DE ENERO)	530.75	261+628.97	263+224.52
3110-00	28-032-00F-0263-014-00	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FERROCARRIL No. 4	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA - RIO BRAVO	CALLE RIO BRAVO	33,097.00	263+224.52	265+447.04
3111-00	28-032-00F-0265-015-00	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FRACC RIO BRAVO	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA-RIO BRAVO	CALLE SAN LUIS POTOSI	2,914.82	265+622.04	265+747.14
3112-01	28-032-00F-0265-016-01	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FRACC RIO BRAVO	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA-RIO BRAVO	CALLE TLAXCALA	5,549.00	265+447.04	265+577.76
3112-02	28-032-00F-0265-016-02	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FRACC RIO BRAVO	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA-RIO BRAVO	CALLE TLAXCALA	659.81	265+447.04	265+577.76
3112-03	28-032-00F-0265-016-03	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FRACC RIO BRAVO	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA-RIO BRAVO	CALLE TLAXCALA	1,256.67	265+447.04	265+577.76
3113-01	28-032-00F-0265-017-01	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FRACC RIO BRAVO	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA-RIO BRAVO	CALLE OAXACA	9,263.92	265+747.14	266+385.82
3113-02	28-032-00F-0265-017-02	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FRACC RIO BRAVO	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA-RIO BRAVO	CALLE OAXACA	523.82	265+747.14	266+385.82

3113-03	28-032-00F-0265-017-03	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FRACC RIO BRAVO	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA RIO BRAVO	CALLE OAXACA	2,587.73	265+747.14	266+385.82
3114-00	28-032-00F-0265-018-00	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FRACC RIO BRAVO	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA RIO BRAVO	CALLE SAN LUIS POTOSI	1,084.99	265+833.00	265+903.00
3115-01	28-032-00F-0242-005-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	ZONA CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE NICOLAS BRAVO	CALLE FERROCARRIL NORTE	1,026.19	242+894.00	243+171.00
3115-02	28-032-00F-0242-005-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	ZONA CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE NICOLAS BRAVO	CALLE FERROCARRIL NORTE	55.73	242+894.00	243+171.00
3115-03	28-032-00F-0242-005-03	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	ZONA CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE NICOLAS BRAVO	CALLE FERROCARRIL NORTE	0.54	242+894.00	243+171.00
3369-00	28-022-00F-0329-016-00	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	CALLE HIDALGO SUR	BLV MANUEL CAVAZOS LERMA	CALLE HIDALGO NORTE	1,064.01	329+234.86	329+310.86
3370-01	28-022-00F-0329-017-01	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	CALLE HIDALGO SUR	CALLE SEXTA	CALLE HIDALGO NORTE	1,394.87	329+321.86	329+463.86
3370-02	28-022-00F-0329-017-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	CALLE HIDALGO SUR	CALLE SEXTA	CALLE HIDALGO NORTE	194.23	329+321.86	329+463.86
3370-03	28-022-00F-0329-017-03	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	CALLE HIDALGO SUR	CALLE SEXTA	CALLE HIDALGO NORTE	397.74	329+321.86	329+463.86
3371-00	28-022-00F-0329-018-00	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	CALLE HIDALGO SUR	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	AV LAS AMERICAS	1,881.60	329+557.00	329+655.00
3372-00	28-022-00F-0329-019-00	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	CALLE HIDALGO NORTE	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	AV LAS AMERICAS	168.13	329+671.37	329+687.42
3373-00	28-022-00F-0329-020-00	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	AV LAS AMERICAS	AMAPOLAS	7	2,717.19	329+689.42	329+865.35
3984-00	28-032-00F-0239-019-00	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	AMPLIACION CONSTITUCION	LIBERTAD	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CALLE CINCO	39,999.89	239+701.30	241+701.30
3985-01	28-032-00F-0241-020-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CINCO	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	BLV FUNDADORES	9,786.15	241+701.30	242+894.00
3985-02	28-032-00F-0241-020-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CINCO	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	BLV FUNDADORES	228.38	241+701.30	242+894.00
3985-03	28-032-00F-0241-020-03	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CINCO	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	BLV FUNDADORES	13,717.24	241+701.30	242+894.00
3985-04	28-032-00F-0241-020-04	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CINCO	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	BLV FUNDADORES	122.47	241+701.30	242+894.00
3986-01	28-032-00F-0243-021-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE E. PORTES GIL	7,745.02	243+887.00	246+836.00
3986-02	28-032-00F-0243-021-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE E. PORTES GIL	305.50	243+887.00	246+836.00
3986-03	28-032-00F-0243-021-03	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	CENTRO	CALLE CIUDAD RIO BRAVO	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE E. PORTES GIL	50,952.14	243+887.00	246+836.00
3987-00	28-032-00F-0263-022-00	TAMAULIPAS	RIO BRAVO	RIO BRAVO	FRACCIONAMIENTO RIO BRAVO	CALLE COAHUILA	CARRETERA REYNOSA - RIO BRAVO	CALLE TAMAULIPAS	44,742.01	263+224.52	265+447.04
4633-00	28-007-00F-0160-003-00	TAMAULIPAS	CAMARGO	OCHOA (ESTACION OCHOA)	RURAL	RURAL	CARRETERA PEÑA BLANCA - CAMARGO	CAMINO DE TERRACERIA	17,499.91	160+939.80	161+439.80
4634-00	28-015-00F-0198-003-00	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	VALADECES	RURAL	RURAL	CARRETERA RIBEREA	CALLE ZARAGOZA	17,499.91	198+779.80	199+279.80
4635-00	28-015-00F-0207-004-00	TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CIUDAD GUSTAVO DIAZ ORDAZ	INDUSTRIAL	CARRETERA NUEVO LAREDO - REYNOSA (RIBEREA)	ENTRONQUE GUSTAVO DIAZ ORDAZ	NO EXISTE	17,500.10	207+299.80	207+799.80
4636-00	28-032-00F-0230-023-00	TAMAULIPAS	REYNOSA	ANZALDUAS (ESTACION ANZALDUAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CAMINO DE TERRACERIA	5,740.51	230+654.80	231+054.80
4637-01	28-032-00F-0231-024-01	TAMAULIPAS	REYNOSA	ANZALDUAS (ESTACION ANZALDUAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CAMINO DE TERRACERIA	1,695.64	230+939.24	231+701.30
4637-02	28-032-00F-0231-024-02	TAMAULIPAS	REYNOSA	ANZALDUAS (ESTACION ANZALDUAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CAMINO DE TERRACERIA	3,856.53	230+939.24	231+701.30
4637-03	28-032-00F-0231-024-03	TAMAULIPAS	REYNOSA	ANZALDUAS (ESTACION ANZALDUAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CAMINO DE TERRACERIA	89,141.62	230+939.24	231+701.30
4637-04	28-032-00F-0231-024-04	TAMAULIPAS	REYNOSA	ANZALDUAS (ESTACION ANZALDUAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CAMINO DE TERRACERIA	3,696.66	230+939.24	231+701.30
4637-05	28-032-00F-0231-024-05	TAMAULIPAS	REYNOSA	ANZALDUAS (ESTACION ANZALDUAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIBEREA (REYNOSA - MATAMOROS)	CAMINO DE TERRACERIA	58,850.06	230+939.24	231+701.30
4638-01	28-022-00F-0328-021-01	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	CALLE GONZALEZ	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	PROL CUAUHTEMOC	4,561.20	328+459.61	328+682.63
4638-02	28-022-00F-0328-021-02	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	CALLE GONZALEZ	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	PROL CUAUHTEMOC	1,676.60	328+459.61	328+682.63
4638-03	28-022-00F-0328-021-03	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	ZONA CENTRO	CALLE GONZALEZ	CARRETERA MATAMOROS-REYNOSA	PROL CUAUHTEMOC	5,421.21	328+459.61	328+682.63
4694-00	28-009-00L-0674-012-00	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	TALLERES	AV BAJA CALIFORNIA	AV ALVARO OBREGON	CALLE MERIDA	33,621.80	674+368.54	674+860.78
4695-00	28-021-00M-0050-009-00	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	BENITO JUAREZ	CALLE GUILLERMO PRIETO	BLV E. CARDENAS GONZALEZ	NO EXISTE	19,432.11	50+406.27	50+598.97
4696-01	28-012-00M-0096-006-01	TAMAULIPAS	GONZALEZ	GONZALEZ	ZONA CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEO	BLV MORELOS	1,140.01	96+896.99	97+413.14
4696-02	28-012-00M-0096-006-02	TAMAULIPAS	GONZALEZ	GONZALEZ	ZONA CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO	BLV ADOLFO LOPEZ MATEO	BLV MORELOS	13,515.71	96+896.99	97+413.14
4697-00	28-016-00M-0266-006-00	TAMAULIPAS	HIDALGO	ESTACION SANTA ENGRACIA	RURAL	RURAL	CARRETERA MONTERREY - CIUDAD VICTORIA	CARRETERA CIUDAD VICTORIA - SANTA ENGRACIA	2,749.69	266+061.00	266+245.00
4698-00	28-041-00M-0234-006-00	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	HEROE DE NACOSARI	CALLE HIDALGO	CALLE MARGARITA	CALLE GUERRERO	22,296.62	234+178.00	234+468.11
5782-00	29-034-00S-0109-001-00	TLAXCALA	TLAXCO	SAN LORENZO SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	CARRETERA DE SANTIAGO TLALPAN A APAN	CAMINO DE SAN LORENZO A IGNACIO ZARAGOZA	412.63	109+338.20	109+390.44
5783-00	29-034-00S-0109-002-00	TLAXCALA	TLAXCO	SAN LORENZO SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	CARRETERA DE SANTIAGO TLALPAN A APAN	CAMINO DE SAN LORENZO A IGNACIO ZARAGOZA	8.80	109+364.88	109+368.54
5784-00	29-034-00S-0109-003-00	TLAXCALA	TLAXCO	SAN LORENZO SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	CARRETERA DE SANTIAGO TLALPAN A APAN	CAMINO DE SAN LORENZO A IGNACIO ZARAGOZA	2.55	109+450.69	109+452.28
5785-00	29-034-00S-0109-004-00	TLAXCALA	TLAXCO	SAN LORENZO SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	CARRETERA DE SANTIAGO TLALPAN A APAN	CAMINO DE SAN LORENZO A IGNACIO ZARAGOZA	428.66	109+472.97	109+501.28
5786-00	29-034-00S-0109-005-00	TLAXCALA	TLAXCO	SAN LORENZO SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	ESTACION SOLTEPEC	CARRETERA DE SANTIAGO TLALPAN A APAN	CAMINO DE SAN LORENZO A IGNACIO ZARAGOZA	260.88	109+546.41	109+576.81
5787-00	29-014-00S-0113-001-00	TLAXCALA	TLAXCO	LA MAGDALENA SOLTEPEC	LA MAGDALENA SOLTEPEC	CAMINO A LA LOCALIDAD DE LA MAGDALENA	NO EXISTE	NO EXISTE	10.65	113+531.78	113+534.56

5788-00	29-014-00S-0115-002-00	TLAXCALA	TLAXCO	LA MAGDALENA SOLTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA SANTIAGO TLALPAN-APAN	BRECHA INTERPARCELARIA	27.13	115+350.54	115+356.22
5789-00	29-014-00S-0115-003-00	TLAXCALA	TLAXCO	LA MAGDALENA SOLTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA SANTIAGO TLALPAN-APAN	BRECHA INTERPARCELARIA	26.59	115+735.84	115+741.54
5790-00	29-011-00S-0123-001-00	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSE CUAMANTZINGO	SAN JOSE CUAMATZINGO	CARRETERA INTERESTATAL DE MUÑOZ A CUAMATZINGO	NO EXISTE	NO EXISTE	62.94	123+601.09	123+615.08
5791-00	29-011-00S-0123-002-00	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSE CUAMANTZINGO	SAN JOSE CUAMATZINGO	CARRETERA INTERESTATAL DE MUÑOZ A CUAMATZINGO	NO EXISTE	NO EXISTE	226.40	123+619.48	123+633.11
5792-00	29-011-00S-0123-003-00	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSE CUAMANTZINGO	SAN JOSE CUAMATZINGO	CARRETERA INTERESTATAL DE MUÑOZ A CUAMATZINGO	NO EXISTE	NO EXISTE	23.91	123+622.32	123+627.20
5793-00	29-011-00S-0123-004-00	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSE CUAMANTZINGO	SAN JOSE CUAMATZINGO	CARRETERA INTERESTATAL DE MUÑOZ A CUAMATZINGO	NO EXISTE	NO EXISTE	322.65	123+699.57	123+718.57
5794-00	29-011-00S-0123-005-00	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSE CUAMANTZINGO	SAN JOSE CUAMATZINGO	CARRETERA INTERESTATAL DE MUÑOZ A CUAMATZINGO	NO EXISTE	NO EXISTE	131.29	123+706.02	123+721.35
5795-00	29-011-00S-0123-006-00	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSE CUAMANTZINGO	SAN JOSE CUAMATZINGO	CARRETERA INTERESTATAL DE MUÑOZ A CUAMATZINGO	NO EXISTE	NO EXISTE	259.19	123+781.19	123+809.99
5798-00	29-005-00S-0139-003-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	CENTRO	PROL AV HEROICO COLEGIO MILITAR	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	AV JOSE MARIA MORELOS	158.34	139+158.36	139+181.82
5799-00	29-005-00S-0139-004-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	CENTRO	AV JOSE MARIA MORELOS	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	NO EXISTE	3,184.77	139+083.81	139+212.85
5800-00	29-005-00S-0139-005-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	FERROCARRILERA	AV JOSE MARIA MORELOS	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	NO EXISTE	831.77	139+129.65	139+216.33
5801-00	29-005-00S-0138-006-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	FERROCARRILERA	CJON MORELOS	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	AV JOSE MARIA MORELOS	14,517.88	138+914.84	139+169.71
5802-00	29-005-00S-0138-007-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	CENTRO	CALLE DEL DOLAR	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE CHABACANOS	1,936.82	138+914.84	138+992.24
5803-00	29-005-00S-0138-008-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	CENTRO	CALLE DEL DOLAR	BLV EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	AV INDEPENDENCIA	18,471.71	138+657.03	138+892.59
5805-00	29-005-00S-0139-010-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	FERROCARRILERA	CALLE ALVARO OBREGON	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	NO EXISTE	188.74	139+361.30	139+372.70
5806-00	29-005-00S-0139-011-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	FERROCARRILERA	CALLE ALVARO OBREGON	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	NO EXISTE	125.65	139+382.94	139+386.34
5807-00	29-005-00S-0139-012-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	FERROCARRILERA	BLV EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE ALVARO OBREGON	188.64	139+369.48	139+381.00
5808-00	29-035-00S-0152-001-00	TLAXCALA	TOCATLAN	TOCATLAN	ESTACION ACOCOTLA	ESTACION ACOCOTLA	CARRETERA FEDERAL No. 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO HUAMANTLA-TOCATLAN)	BRECHA DE ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL No. 136 POBLADO SANTA MARIA TOCATLAN	4,045.82	152+201.04	152+403.56
5809-00	29-035-00S-0152-002-00	TLAXCALA	TOCATLAN	TOCATLAN	ESTACION ACOCOTLA	ESTACION ACOCOTLA	CARRETERA FEDERAL No. 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO HUAMANTLA-TOCATLAN)	BRECHA DE ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL No. 136 POBLADO SANTA MARIA TOCATLAN	7,305.42	152+201.44	152+403.56
5810-00	29-013-00S-0164-001-00	TLAXCALA	HUAMANTLA	HUAMANTLA	LA ESTACION	AV VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA FEDERAL No. 136 MEXICO - VERACRUZ	CARRETERA HUAMANTLA A TERRENATE	5,738.33	164+193.46	164+559.83
5811-00	29-005-0SA-0000-013-00	TLAXCALA	APIZACO	APIZACO	FERROCARRILERA	BLV EMILIO SANCHEZ PIEDRAS	AV HEROICO COLEGIO MILITAR	NO EXISTE	279.24	0+402.35	0+420.87
5812-00	29-026-0SA-0007-001-00	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	RURAL	RURAL	CARRETERA DE ACCESO APIZACO-VERACRUZ	CALLE CORREGIDORA QUE CONTINUA COMO TERRACERIA	760.00	7+370.01	7+410.01
5946-00	29-006-0VB-0008-001-00	TLAXCALA	CALPULALPAN	CALPULALPAN	SAN PEDRO	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO-VERACRUZ	NO EXISTE	12,482.31	8+948.07	9+233.92
5947-00	29-006-0VB-0009-002-00	TLAXCALA	CALPULALPAN	CALPULALPAN	SAN PEDRO	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO-VERACRUZ	CALLE PROL OLIVO	829.12	9+233.76	9+583.04
5948-00	29-006-0VB-0018-003-00	TLAXCALA	CALPULALPAN	MAZAPA	SAN ANTONIO MAZAPA	CALLE DEL FERROCARRIL	CARRETERA MAZAPA-NANACAMILPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	70.89	18+774.62	18+786.74
5949-00	29-006-0VB-0018-004-00	TLAXCALA	CALPULALPAN	MAZAPA	SAN ANTONIO MAZAPA	CALLE SOLIDARIDAD	CARRETERA MAZAPA-NANACAMILPA	AV DEL FERROCARRIL	10,553.80	18+950.61	19+178.77
5950-00	29-021-0VB-0023-001-00	TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	CIUDAD DE NANACAMILPA	RURAL	RURAL	CARRETERA INTERESTATAL SAN MARTIN TEXMELUCAN - CALPULALPAN (TRAMO CALPULALPAN - SAN FELIPE)	BRECHA DE POBLADO DE NANACAMILPA - CALPULALPAN	5,605.50	23+812.52	23+876.60
5951-00	29-021-0VB-0032-002-00	TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	CIUDAD DE NANACAMILPA	MIGUEL LIRA Y ORTEGA	ESTACION NANACAMILPA	CARRETERA INTERESTATAL SAN MARTIN TEXMELUCAN - CALPULALPAN- SAN FELIPE- CALPULALPAN - TRAMO	CARRETERA INTERESTATAL SAN FELIPE - NANACAMILPA	205.86	32+858.20	32+878.95
5952-00	29-020-0VB-0042-001-00	TLAXCALA	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	SANCTORUM	RURAL	RURAL	CARRETERA INTERESTATAL SAN MARTIN TEXMELUCAN - CALPULALPAN (TRAMO NANACAMILPA - GUERRERO)	NO EXISTE	125.57	42+426.83	42+441.34
5953-00	29-007-0VB-0182-001-00	TLAXCALA	EL CARMEN TEQUXQUITLA	TEQUXQUITLA	EL CARMEN TEQUXQUITLA	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA PUEBLA - ORIENTE	CALLE MINA	749.98	182+541.00	182+591.00
5954-00	29-007-0VB-0183-002-00	TLAXCALA	EL CARMEN TEQUXQUITLA	TEQUXQUITLA	EL CARMEN TEQUXQUITLA	AV DEL FERROCARRIL	CARRETERA MEXICO - VERACRUZ	CARRETERA PUEBLA - ORIENTAL	151.31	183+117.36	183+152.95
5955-01	29-006-00V-0116-001-01	TLAXCALA	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AV EJERCITO NACIONAL	CALLE SIN NOMBRE	NO EXISTE	11,825.81	116+705.16	117+305.60
5955-02	29-006-00V-0116-001-02	TLAXCALA	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AV EJERCITO NACIONAL	CALLE SIN NOMBRE	NO EXISTE	5,694.50	116+705.16	117+305.60
5956-00	29-006-00V-0116-002-00	TLAXCALA	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AV EJERCITO NACIONAL	CALLE SIN NOMBRE	NO EXISTE	19,350.57	116+705.13	117+006.43
5957-00	29-006-00V-0117-003-00	TLAXCALA	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AV EJERCITO NACIONAL	CALLE SIN NOMBRE	NO EXISTE	15,942.29	117+042.39	117+305.60
5958-00	29-014-00V-0124-004-00	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	IGNACIO ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA SAN LORENZO SOLTEPEC-IGNACIO ZARAGOZA	BRECHA INTERPARCELARIA	17,499.76	124+558.00	125+158.00
5959-00	29-014-00V-0125-005-00	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	IGNACIO ZARAGOZA	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA SAN LORENZO SOLTEPEC-IGNACIO ZARAGOZA	BRECHA INTERPARCELARIA	17,500.00	124+558.00	125+158.00
5960-00	29-034-00V-0132-006-00	TLAXCALA	TLAXCO	JOSE MARIA MORELOS BUENAVISTA	JOSE MARIA MORELOS BUENAVISTA	ESTACION SAINZ	CARRETERA DE SAN SIMEON XIPETZINGO A JOSE MARIA MORELOS BUENAVISTA	NO EXISTE	42,318.13	132+752.76	133+350.60
5961-00	29-034-00V-0132-007-00	TLAXCALA	TLAXCO	JOSE MARIA MORELOS BUENAVISTA	JOSE MARIA MORELOS BUENAVISTA	ESTACION SAINZ	CARRETERA DE SAN SIMEON XIPETZINGO A JOSE MARIA MORELOS BUENAVISTA	NO EXISTE	17,465.15	132+752.77	133+350.58

5962-00	29-003-00V-0146-001-00	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	LA TRASQUILA	LA TRASQUILA	CARRETERA DE MUÑOZ A ATLANGATEPEC	CARRETERA APIZACO A ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	CARRETERA DE MUÑOZ A ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	42,481.94	146+450.38	147+036.81
5963-00	29-003-00V-0146-002-00	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	LA TRASQUILA	LA TRASQUILA	CARRETERA DE MUÑOZ A LAGUNA ATLANGATEPEC	CARRETERA APIZACO A ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	CARRETERA DE MUÑOZ A ATLANGATEPEC	17,535.53	146+450.41	147+036.46
5964-00	29-031-00V-0152-001-00	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	TETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 119 APIZACO-TLAXCO	ENTRONQUE CARRETERA ESTATAL CD INDUSTRIAL XICOTENCATL-VELASCO CON CARRETERA FEDERAL NO 119	17,980.69	152+550.00	153+150.78
5965-00	29-031-00V-0152-002-00	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	TETLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 119 APIZACO-TLAXCO	ENTRONQUE CARRETERA ESTATAL CD INDUSTRIAL XICOTENCATL-VELASCO CON CARRETERA FEDERAL NO 119	17,001.85	152+550.00	153+149.29
5966-00	29-031-00V-0160-003-00	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	TETLA	CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL	CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO APIZACO-HUAMANTLA)	CARRETERA ESTATAL CD INDUSTRIAL XICOTENCATL-APIZACO	42,483.18	160+756.62	161+356.62
5967-00	29-031-00V-0160-004-00	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	TETLA	CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL	CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO APIZACO-HUAMANTLA)	CARRETERA ESTATAL CD INDUSTRIAL XICOTENCATL-APIZACO	17,458.61	160+756.09	161+356.04
5968-00	29-039-00V-0172-001-00	TLAXCALA	XALOZTOC	XALOZTOC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO APIZACO-XALOSTOC)	CARRETERA INTERESTATAL ENTRONQUE VELASCO-HUAMANTLA	17,832.21	172+320.00	172+920.00
5969-00	29-039-00V-0172-002-00	TLAXCALA	XALOZTOC	XALOZTOC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO APIZACO-XALOSTOC)	CARRETERA INTERESTATAL ENTRONQUE VELASCO-HUAMANTLA	17,159.74	172+320.00	172+920.00
5970-00	29-013-00V-0180-001-00	TLAXCALA	HUAMANTLA	COL SAN FRANCISCO TECOAC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 136 MEXICO-VERACRUZ	BRECHA CAMINO A TECOAC-SAN MARTIN	21,135.19	180+877.94	181+483.40
5971-00	29-013-00V-0180-002-00	TLAXCALA	HUAMANTLA	COL SAN FRANCISCO TECOAC	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO HUAMANTLA)	BRECHA CAMINO A TEOLAC-SAN MARTIN	41,713.72	180+868.30	181+483.65
5972-00	29-013-00V-0191-003-00	TLAXCALA	HUAMANTLA	SAN JOSE XICOHTENCATL	SAN JOSE XICOTENCATL	ESTACION CERON	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO HUAMANTLA-CUAPIAXTLA)	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL 136-SAN JOSE XICOTENCATL	2,630.59	191+396.40	191+536.40
5973-00	29-013-00V-0191-004-00	TLAXCALA	HUAMANTLA	SAN JOSE XICOHTENCATL	SAN JOSE XICOTENCATL	ESTACION CERON	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO HUAMANTLA-CUAPIAXTLA)	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL 136-SAN JOSE XICOTENCATL	4,099.17	191+349.34	191+562.65
5974-00	29-013-00V-0192-005-00	TLAXCALA	HUAMANTLA	SAN JOSE XICOHTENCATL	SAN JOSE XICOTENCATL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO HUAMANTLA-CUAPIAXTLA)	CARRETERA ESTATAL ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL 136-SAN JOSE XICOTENCATL	17,500.04	192+210.00	192+810.00
5975-00	29-013-00V-0192-006-00	TLAXCALA	HUAMANTLA	HUAMANTLA	AMPLIACION SAN BARTOLO	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO - VERACRUZ (TRAMO HUAMANTLA - CUAPIAXTLA)	CAMINO ESTATAL ENTRONQUE A CARRETERA FEDERAL 136 SAN JOSE XICOTENCATL	17,499.81	192+210.00	192+810.00
5976-00	29-008-00V-0200-001-00	TLAXCALA	CUAPIAXTLA	COL MANUEL AVILA CAMACHO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO HUAMANTLA-VILLA DEL CARMEN)	CAMINO AVILA CAMACHO-SANTA BEATRIZ	34,338.13	200+663.54	201+263.54
5977-00	29-008-00V-0200-002-00	TLAXCALA	CUAPIAXTLA	COL MANUEL AVILA CAMACHO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO-VERACRUZ (TRAMO HUAMANTLA-VILLA DEL CARMEN)	CAMINO AVILA CAMACHO-SANTA BEATRIZ	24,844.35	200+664.78	201+264.78
5978-00	29-007-00V-0205-003-00	TLAXCALA	EL CARMEN TEQUXQUITLA	TEQUXQUITLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO - VERACRUZ (TRAMO EL CARMEN - CUAPIAXTLA)	TERRACERIA A LA SOLEDAD	17,322.32	205+991.75	206+584.04
5979-00	29-007-00V-0205-004-00	TLAXCALA	EL CARMEN TEQUXQUITLA	TEQUXQUITLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 136 MEXICO - VERACRUZ (TRAMO EL CARMEN - CUAPIAXTLA)	TERRACERIA A LA SOLEDAD	17,442.59	205+987.90	206+596.32
5990-00	29-011-00S-0129-008-00	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	AV INDEPENDENCIA	CARRETERA DE MUÑOZ A APIZACO	CARRETERA DE MUÑOZ A ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	314.14	129+125.10	129+157.34
5991-02	29-011-00S-0128-007-02	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	AV INDEPENDENCIA	CARRETERA MUÑOZ A APIZACO	CARRETERA MUÑOZ A ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	458.18	128+810.57	129+480.08
6131-00	29-026-0SA-0007-002-00	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	ESTACION MORCON	ESTACION MORCON	CARRETERA APIZACO - SANTA CRUZ TLAXCALA	CALLE CORREGIDORA	881.41	7+529.57	7+674.20
6132-00	29-044-0SA-0028-001-00	TLAXCALA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	ESTACION ZACATELCO	CARRETERA INTERESTATAL QUILEHTLA-ZACATELCO	NO EXISTE	524.10	28+531.62	28+611.38
6133-00	29-028-0SA-0026-001-00	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	TEOLOCHOLCO	RURAL	RURAL	CARRETERA INTERESTATAL TEOLOCHOLCO - SAN FRANCISCO	TERRACERIA A SAN ANTONIO ACUAMANALA	47.52	26+548.88	26+560.92
6135-00	29-026-0SA-0010-004-00	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	BARRIO DE ASILAC	ESTACION SANTA CRUZ	CARRETERA A AMAZAC DE GUERRERO - SANTA CRUZ TLAXCALA	AV EMILIO CARRANZA Y CALLE DEL FERROCARRIL	189.59	10+606.32	10+635.00
6136-00	29-015-0VB-0057-001-00	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO	ATOTONILCO	ESTACION TLALOC	CARRETERA INTERESTATAL SAN ANTONIO ATOTONILCO - VILLA MARIANO MATAMOROS	ENTRONQUE CARRETERA INTERESTATAL - CAMINO NACIONAL	3,561.59	57+037.98	57+269.96
6137-00	29-015-0VB-0056-002-00	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO	ATOTONILCO	ESTACION DE TLALOC	CARRETERA INTERESTATAL SAN ANTONIO ATOTONILCO - VILLA MARIANO MATAMOROS	ENTRONQUE CARRETERA INTERESTATAL - CAMINO NACIONAL	9,924.52	56+977.53	57+269.96
6139-00	29-010-0SA-0016-001-00	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	CHIAUTEMPAN	LA SOLEDAD	ESTACION CHIAUTEMPAN	CALLE HIDALGO	CALLE BERNARDO PICAZO	5,350.44	16+407.21	16+776.20
6140-00	29-010-0SA-0016-002-00	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	CHIAUTEMPAN	LA SOLEDAD	CALLE DEL FERROCARRIL	CALLE HIDALGO	CALLE BERNARDO PICAZO	959.88	16+407.21	16+665.95

6141-00	29-010-05A-0016-003-00	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	CHIAUTEMPAN	LA SOLEDAD	CALLE DEL FERROCARRIL NORTE	CALLE HIDALGO	CALLE BERNARDO PICAZO	396.27	16+560.64	16+628.39
6142-00	29-010-05A-0016-004-00	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	CHIAUTEMPAN	LA SOLEDAD	CALLE DEL FERROCARRIL NORTE	CALLE HIDALGO	CALLE BERNARDO PICAZO	374.92	16+635.06	16+668.77
6242-00	29-037-0VB-0148-003-00	TLAXCALA	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD	EL RINCON CITLALTEPETL	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEZIUTLAN	ENTRONQUE HUAMANTLA	6,780.17	148+951.27	149+128.79
6276-00	29-011-05F-0000-009-00	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	ESTACION MUÑOZ	CARRETERA DE MUÑOZ A APIZACO	CARRETERA DE MUÑOZ A ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	20,194.60	0+554.23	2+497.20
6277-00	29-011-05F-0002-010-00	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	CARRETERA MUÑOZ-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	NO EXISTE	NO EXISTE	15,027.75	2+497.20	4+000.00
6278-01	29-011-05F-0004-011-01	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	LA TRASQUILA	CARRETERA MUÑOZ-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	NO EXISTE	CARRETERA APIZACO-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	11,434.50	4+000.00	6+000.00
6278-02	29-011-05F-0004-011-02	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	LA TRASQUILA	CARRETERA MUÑOZ-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	NO EXISTE	CARRETERA APIZACO-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	8,350.54	4+000.00	6+000.00
6278-03	29-011-05F-0004-011-03	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	LA TRASQUILA	CARRETERA MUÑOZ-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	NO EXISTE	CARRETERA APIZACO-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	214.97	4+000.00	6+000.00
6279-01	29-011-05F-0006-012-01	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	LA TRASQUILA	LA TRASQUILA	ENTRONQUE DE CARRETERA MUÑOZ-ATLANGATEPEC Y CARRETERA APIZACO-ATLANGATEPEC	CARRETERA MUÑOZ-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	CARRETERA APIZACO-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	6,328.46	6+000.00	8+000.00
6279-02	29-011-05F-0006-012-02	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	LA TRASQUILA	LA TRASQUILA	ENTRONQUE DE CARRETERA MUÑOZ-ATLANGATEPEC Y CARRETERA APIZACO-ATLANGATEPEC	CARRETERA MUÑOZ-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	CARRETERA APIZACO-ATLANGATEPEC (VIA AEROPUERTO)	13,672.36	6+000.00	8+000.00
6280-01	29-011-05F-0008-013-01	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	ATLANGATEPEC	ATLANGATEPEC	LAGUNA DE ATLANGATEPEC	CARRETERA INTERESTATAL MUÑOZ-AEROPUERTO	CARRETERA INTERESTATAL ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL (SALIDA AL AEROPUERTO)	13,857.03	8+000.00	10+000.00
6280-02	29-011-05F-0008-013-02	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	ATLANGATEPEC	ATLANGATEPEC	LAGUNA DE ATLANGATEPEC	CARRETERA INTERESTATAL MUÑOZ-AEROPUERTO	CARRETERA INTERESTATAL ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL (SALIDA AL AEROPUERTO)	829.23	8+000.00	10+000.00
6280-03	29-011-05F-0008-013-03	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	ATLANGATEPEC	ATLANGATEPEC	LAGUNA DE ATLANGATEPEC	CARRETERA INTERESTATAL MUÑOZ-AEROPUERTO	CARRETERA INTERESTATAL ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL (SALIDA AL AEROPUERTO)	5,313.78	8+000.00	10+000.00
6281-01	29-003-05F-0010-001-01	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	COL AGRICOLA SAN LUIS	RURAL	RURAL	CARRETERA DE ATLANGATEPEC AL ENTRONQUE DE LA CARRETERA TLAXCO-APAN	CAMINO ACCESO COL SAN LUIS	8,513.08	10+000.00	12+000.00
6281-02	29-003-05F-0010-001-02	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	COL AGRICOLA SAN LUIS	RURAL	RURAL	CARRETERA DE ATLANGATEPEC AL ENTRONQUE DE LA CARRETERA TLAXCO-APAN	CAMINO ACCESO COL SAN LUIS	3,005.16	10+000.00	12+000.00
6281-03	29-003-05F-0010-001-03	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	COL AGRICOLA SAN LUIS	RURAL	RURAL	CARRETERA DE ATLANGATEPEC AL ENTRONQUE DE LA CARRETERA TLAXCO-APAN	CAMINO ACCESO COL SAN LUIS	8,480.41	10+000.00	12+000.00
6282-00	29-003-05F-0012-002-00	TLAXCALA	ATLANGATEPEC	COL AGRICOLA SAN LUIS	RURAL	RURAL	CARRETERA DE TLAXCO APAN	CAMINO DE TLAXCO A LA LAGUNA DE ATLANGATEPEC	20,000.85	12+000.00	14+000.00
6283-01	29-003-05F-0014-003-01	TLAXCALA	TLAXCO	SAN PEDRO LA CUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA DE TLAXCO A APAN	CAMINO DE LA LAGUNA DE ATLANGATEPEC A CHIGNAHUAPAN	4,520.65	14+000.00	16+000.00
6283-02	29-003-05F-0014-003-02	TLAXCALA	TLAXCO	SAN PEDRO LA CUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA DE TLAXCO A APAN	CAMINO DE LA LAGUNA DE ATLANGATEPEC A CHIGNAHUAPAN	94.35	14+000.00	16+000.00
6283-03	29-003-05F-0014-003-03	TLAXCALA	TLAXCO	SAN PEDRO LA CUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA DE TLAXCO A APAN	CAMINO DE LA LAGUNA DE ATLANGATEPEC A CHIGNAHUAPAN	15,383.42	14+000.00	16+000.00
6284-00	29-003-05F-0016-004-00	TLAXCALA	TLAXCO	SAN PEDRO LA CUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA DE TLAXCO A APAN	CAMINO DE LA LAGUNA DE ATLANGATEPEC A CHIGNAHUAPAN	20,000.30	16+000.00	18+000.00
6285-00	29-003-05F-0018-005-00	TLAXCALA	TLAXCO	SAN PEDRO LA CUEVA	RURAL	RURAL	CARRETERA DE TLAXCO A ACOPINALCO	CAMINO DE TERRACERIA DE LAGUNA DE ATLANGATEPEC A CHIGNAHUAPAN	26,000.70	18+000.00	20+000.00
6286-01	29-034-05F-0020-001-01	TLAXCALA	TLAXCO	ACOPINALCO DEL PEÑON	ACOPINALCO DEL PEÑON	CALLE DEL FERROCARRIL	CARRETERA ESTATAL ACOPINALCO DEL PEÑON-TLAXCO	TERRACERIA SAN PEDRO LA CUEVA-ACOPINALCO DEL PEÑON	7,131.69	20+000.00	22+070.00
6286-02	29-034-05F-0020-001-02	TLAXCALA	TLAXCO	ACOPINALCO DEL PEÑON	ACOPINALCO DEL PEÑON	CALLE DEL FERROCARRIL	CARRETERA ESTATAL ACOPINALCO DEL PEÑON-TLAXCO	TERRACERIA SAN PEDRO LA CUEVA-ACOPINALCO DEL PEÑON	7,747.12	20+000.00	22+070.00
6286-03	29-034-05F-0020-001-03	TLAXCALA	TLAXCO	ACOPINALCO DEL PEÑON	ACOPINALCO DEL PEÑON	CALLE DEL FERROCARRIL	CARRETERA ESTATAL ACOPINALCO DEL PEÑON-TLAXCO	TERRACERIA SAN PEDRO LA CUEVA-ACOPINALCO DEL PEÑON	9,061.25	20+000.00	22+070.00
6287-00	29-034-05F-0022-002-00	TLAXCALA	TLAXCO	ACOPINALCO DEL PEÑON	ACOPINALCO DEL PEÑON	ESTACION ASCENCION	CARRETERA ESTATAL TLAXCO-CHIGNAHUAPAN	TERRACERIA SAN PEDRO-PEÑON	16,374.99	22+070.00	23+107.50

6329-00	29-007-0VB-0183-003-00	TLAXCALA	EL CARMEN TEQUXQUITLA	TEQUXQUITLA	EL CARMEN TEQUXQUITLA	ESTACION CARMELA	CARRETERA MEXICO - VERACRUZ	CARRETERA PUEBLA	114.69	741+569.00	760+327.00
2868-01	30-039-0FA-0000-001-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	NUEVA OBRERA	CALLE 18 DE MARZO	CARRETERA TRANSISIMICA	CALLE 7 DE NOVIEMBRE	42,118.14	0+000.00	1+563.77
2868-02	30-039-0FA-0000-001-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	NUEVA OBRERA	CALLE 18 DE MARZO	CARRETERA TRANSISIMICA	CALLE 7 DE NOVIEMBRE	993.42	0+000.00	1+563.77
2868-03	30-039-0FA-0000-001-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	NUEVA OBRERA	CALLE 18 DE MARZO	CARRETERA TRANSISIMICA	CALLE 7 DE NOVIEMBRE	25,062.51	0+000.00	1+563.77
2884-00	30-039-0FA-0001-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	ZONA SUR	CALLE 18 DE MARZO	CARRETERA A VILLAHERMOSA	CALLE FERROCARRIL	7,680.97	1+563.77	1+688.01
2911-01	30-039-0FA-0000-004-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	ZONA SUR	TRANSISIMICA	CARRETERA TRANSISIMICA	CARRETERA A VILLAHERMOSA	543.13	1+048.58	1+179.60
2911-02	30-039-0FA-0000-004-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	ZONA SUR	TRANSISIMICA	CARRETERA TRANSISIMICA	CARRETERA A VILLAHERMOSA	710.22	1+048.58	1+179.60
2911-03	30-039-0FA-0000-004-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	ZONA SUR	TRANSISIMICA	CARRETERA TRANSISIMICA	CARRETERA A VILLAHERMOSA	4,510.62	1+048.58	1+179.60
2912-00	30-039-0FA-0001-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	ZONA SUR	C. 18 DE MARZO	CARRETERA A VILLAHERMOSA	CARRETERA TRANSISIMICA	5,893.62	1+179.60	1+327.93
2915-00	30-039-0FA-0001-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	ZONA SUR	CALLE 18 DE MARZO	CARRETERA A VILLAHERMOSA	NO EXISTE	4,417.71	1+327.93	1+527.93
2916-00	30-039-0FA-0001-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	ZONA SUR	CALLE 18 DE MARZO	CARRETERA A VILLAHERMOSA	NO EXISTE	3,327.34	1+527.93	1+873.68
2917-00	30-039-0FA-0001-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	ZONA SUR	CDA DE FERROCARRIL	CARRETERA VILLAHERMOSA	CALLE 18 DE MARZO	10,179.97	1+688.01	1+857.80
2918-00	30-048-00Z-0019-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA COATZACOALCOS-MINATITLAN	NO EXISTE	132.55	19+085.73	19+107.47
2919-01	30-082-0FA-0014-001-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DEL SURESTE	EL CHAPO	FERROCARRILERA	CARRETERA NANCHITAL - CUICHAPA	NO EXISTE	NO EXISTE	5,388.32	14+561.92	15+855.20
2919-02	30-082-0FA-0014-001-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DEL SURESTE	EL CHAPO	FERROCARRILERA	CARRETERA NANCHITAL - CUICHAPA	NO EXISTE	NO EXISTE	207.81	14+561.92	15+855.20
2919-03	30-082-0FA-0014-001-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DEL SURESTE	EL CHAPO	FERROCARRILERA	CARRETERA NANCHITAL - CUICHAPA	NO EXISTE	NO EXISTE	7,382.18	14+561.92	15+855.20
2920-01	30-082-0FA-0014-002-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DEL SURESTE	EL CHAPO	FERROCARRILERA	CARRETERA ANTIGUA AGUA DULCE	CARRETERA NANCHITAL-CUICHAPA	NO EXISTE	5,036.13	14+561.92	15+855.20
2920-02	30-082-0FA-0014-002-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DEL SURESTE	EL CHAPO	FERROCARRILERA	CARRETERA ANTIGUA AGUA DULCE	CARRETERA NANCHITAL-CUICHAPA	NO EXISTE	304.50	14+561.92	15+855.20
2920-03	30-082-0FA-0014-002-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DEL SURESTE	EL CHAPO	FERROCARRILERA	CARRETERA ANTIGUA AGUA DULCE	CARRETERA NANCHITAL-CUICHAPA	NO EXISTE	7,919.60	14+561.92	15+855.20
2921-00	30-082-0FA-0014-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLAN DEL SURESTE	EL CHAPO	FERROCARRILERA	CARRETERA ANTIGUA AGUA DULCE	CARRETERA NANCHITAL-CUICHAPA	NO EXISTE	9.88	14+561.92	14+564.72
2922-01	30-111-0FA-0028-001-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL 46	CAMINO PAVIMENTADO	600.10	28+363.00	28+614.73
2922-02	30-111-0FA-0028-001-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL 46	CAMINO PAVIMENTADO	89.43	28+363.00	28+614.73
2922-03	30-111-0FA-0028-001-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL 46	CAMINO PAVIMENTADO	668.16	28+363.00	28+614.73
2922-04	30-111-0FA-0028-001-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL 46	CAMINO PAVIMENTADO	369.13	28+363.00	28+614.73
2922-05	30-111-0FA-0028-001-05	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL 46	CAMINO PAVIMENTADO	408.30	28+363.00	28+614.73
2922-06	30-111-0FA-0028-001-06	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL 46	CAMINO PAVIMENTADO	2,864.81	28+363.00	28+614.73

2923-00	30-111-0FA-0028-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL (46)	CAMINO PAVIMENTADO	593.83	28+434.47	28+513.69
2924-00	30-111-0FA-0028-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL (46)	CAMINO PAVIMENTADO	541.19	28+468.49	28+531.79
2925-00	30-111-0FA-0028-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL (46)	CAMINO PAVIMENTADO	18.99	28+805.85	28+810.85
2926-00	30-061-0FA-0050-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	EL RABON	CALLE LIBERTAD	CARRETERA AL CERRO DE NANCHITAL	AV CENTRAL	30,509.73	50+873.09	51+890.09
2960-01	30-061-0FA-0050-002-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	EL RABON	CARRETERA AL CERRO DE NANCHITAL	NO EXISTE	AV CENTRAL	54,848.53	50+873.09	51+268.09
2960-02	30-061-0FA-0050-002-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	EL RABON	CARRETERA AL CERRO DE NANCHITAL	NO EXISTE	AV CENTRAL	1,077.47	50+873.09	51+268.09
2960-03	30-061-0FA-0050-002-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	EL RABON	CARRETERA AL CERRO DE NANCHITAL	NO EXISTE	AV CENTRAL	3,049.15	50+873.09	51+268.09
2963-00	30-061-0FA-0051-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	EL RABON	JESUS GARCIA	CARRETERA AL CERRO DE NANCHITAL	AV CENTRAL	14,399.97	51+605.34	51+785.14
2973-00	30-061-0FA-0051-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	EL RABON	JESUS GARCIA	CARRETERA AL CERRO DE NANCHITAL	CALLE LIBERTAD	145.98	51+591.24	51+612.39
2974-00	30-061-0FA-0051-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	EL RABON	JESUS GARCIA	CARRETERA AL CERRO DE NANCHITAL	AV CENTRAL	24.50	51+796.59	51+802.77
2983-00	30-061-0FA-0051-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	EJIDO LAS CHOAPAS	EL RABON	CARRETERA AL CERRO DE NANCHITAL	NO EXISTE	AV CENTRAL	840.71	51+104.34	51+173.20
2997-00	30-014-00G-0007-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	GUADALUPE (LA PATRONA)	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	377.91	7+768.29	7+804.73
2998-00	30-014-00G-0012-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	LOS ANGELES	RURAL	RURAL	CARRETERA AMATLAN DE LOS REYES CUICHAPA	NO EXISTE	10,414.08	11+210.54	11+510.73
3116-00	30-111-0FA-0019-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	EL GRULLO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL (46)	NO EXISTE	26,523.46	19+487.02	19+865.64
3117-00	30-111-0FA-0019-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	EL GRULLO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 46	NO EXISTE	16,787.94	19+585.84	19+865.64
3118-00	30-111-0FA-0029-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACAN	TLACUILLOAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL (46)	CAMINO PAVIMENTADO	3,499.92	29+763.00	30+113.00
3119-00	30-061-0FA-0039-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAZARO CARDENAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	3,199.98	39+093.00	39+253.44
3120-00	30-061-0FA-0040-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAZARO CARDENAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	4,999.89	40+313.00	40+563.09
3121-00	30-014-00G-0006-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	AMATLAN DE LOS REYES	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - AMATLAN DE LOS REYES	NO EXISTE	15,460.53	5+249.86	5+757.62
3122-00	30-014-00G-0007-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	AMATLAN DE LOS REYES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,880.66	5+787.82	6+117.12
3123-00	30-014-00G-0007-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	AMATLAN DE LOS REYES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	37,645.88	6+154.38	7+409.17
3124-00	30-117-00G-0023-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	OMEALCA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	51.00	23+530.50	23+539.00
3125-00	30-117-00G-0027-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	OMEALCA	RURAL	RURAL	CARRETERA	NO EXISTE	10,380.47	27+071.19	27+366.13
3126-00	30-117-00G-0029-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	OMEALCA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CORDOBA TEZONAPA	TERRACERIA EL 29	57,242.79	29+011.15	29+499.59
3127-00	30-117-00G-0029-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	OMEALCA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CORDOBA A TEZOPA	TERRACERIA EL 29	58,648.60	29+499.59	29+790.29
3129-00	30-117-00G-0028-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	OMEALCA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	179,929.05	28+650.00	29+011.15

3130-00	30-117-00G-0029-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	OMEALCA	RURAL	RURAL	TERRACERIA	NO EXISTE	219,836.96	29+790.25	31+380.00
3131-00	30-173-00G-0033-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	PRESIDIO (PLAN DE LIBRES)	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA	14,097.09	34+002.66	34+516.17
3132-00	30-173-00G-0034-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	PRESIDIO (PLAN DE LIBRES)	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA	12,175.35	34+497.10	34+870.68
3133-00	30-173-00G-0034-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	PRESIDIO (PLAN DE LIBRES)	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA	161.86	34+827.31	34+847.20
3134-00	30-173-00G-0034-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	PRESIDIO (PLAN DE LIBRES)	ALLENDE	CALLE DE ALLENDE	NO EXISTE	TERRACERIA OMEALCA - TEZONAPA	804.73	34+877.06	34+914.57
3135-00	30-173-00G-0034-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	PRESIDIO (PLAN DE LIBRES)	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA	982.63	34+920.68	35+042.00
3136-00	30-173-00G-0041-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MOTZORONGO	LA GLORIA	ANDADOR FERROCARRIL AGRICOLA	CARRETERA ESTATAL OMEALCA - TEZONAPA	OMEALCA - MOTZORONGO	6,995.46	41+197.36	41+416.89
3137-00	30-173-00G-0041-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MOTZORONGO	LA GLORIA	ANDADOR FERROCARRIL AGRICOLA	CARRETERA ESTATAL OMEALCA - TEZONAPA	OMEALCA - MOTZORONGO	544.94	41+207.69	41+257.22
3138-00	30-173-00G-0041-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MOTZORONGO	LA GLORIA	ANDADOR FERROCARRIL AGRICOLA	CARRETERA ESTATAL OMEALCA - TEZONAPA	OMEALCA MOTZORONGO	135.69	41+260.94	41+273.99
3139-00	30-173-00G-0041-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MOTZORONGO	LA GLORIA	ANDADOR FERROCARRIL AGRICOLA	CARRETERA OMEALCA-TEZONAPA	NO EXISTE	134.42	41+288.50	41+311.69
3140-00	30-173-00G-0041-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MOTZORONGO	LA GLORIA	ANDADOR FERROCARRIL AGRICOLA	CARRETERA ESTATAL OMEALCA TEZONAPA	NO EXISTE	59.48	41+399.76	41+422.78
3141-00	30-173-00G-0041-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MOTZORONGO	LA GLORIA	ANDADOR FERROCARRIL AGRICOLA	CARRETERA ESTATAL OMEALCA TEZONAPA	NO EXISTE	10,561.38	41+422.78	41+667.70
3142-00	30-173-00G-0047-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	TEZONAPA	TEZONAPA	Salida a Buena Vista	OMEALCA TEZONAPA	NO EXISTE	182.83	47+833.44	47+853.44
3143-00	30-052-00G-0016-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUICHAPA	CUICHAPA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	13,326.90	15+414.50	15+899.44
3220-00	30-207-00G-0105-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	VISTA HERMOSA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA LOS MANANTIALES - VISTA HERMOSA	75,000.31	105+480.74	107+980.74
3221-01	30-207-00G-0107-002-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LA GRANJA	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - COATZACOALCOS	CAMINO PAVIMENTADO LA GRANJA - TEMAXCAL	80,134.28	107+980.74	109+606.19
3221-02	30-207-00G-0107-002-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LA GRANJA	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - COATZACOALCOS	CAMINO PAVIMENTADO LA GRANJA - TEMAXCAL	412.90	107+980.74	109+606.19
3221-03	30-207-00G-0107-002-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LA GRANJA	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - COATZACOALCOS	CAMINO PAVIMENTADO LA GRANJA - TEMAXCAL	9,124.25	107+980.74	109+606.19
3222-00	30-207-00G-0110-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LA GRANJA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 145 TRAMO CORDOBA - COATZACOALCOS	TERRACERIA LA GRANJA - LOS NARANJO	74,999.39	109+626.16	112+126.16
3223-00	30-207-00G-0112-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LA GRANJA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA	74,989.66	112+126.16	114+626.16
3265-00	30-207-00G-0115-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	HATO QUEMADO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA LOS NARANJO - LA GRANJA	75,001.21	114+626.16	117+126.16
3266-01	30-207-00G-0117-006-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LOS NARANJO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 145 TRAMO TRES VALLES - TIERRA BLANCA	CAMINO PAVIMENTADO LOS NARANJO - CARRETERA FEDERAL 145	69,377.45	117+126.16	119+626.16
3266-02	30-207-00G-0117-006-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LOS NARANJO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 145 TRAMO TRES VALLES - TIERRA BLANCA	CAMINO PAVIMENTADO LOS NARANJO - CARRETERA FEDERAL 145	239.72	117+126.16	119+626.16
3266-03	30-207-00G-0117-006-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LOS NARANJO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 145 TRAMO TRES VALLES - TIERRA BLANCA	CAMINO PAVIMENTADO LOS NARANJO - CARRETERA FEDERAL 145	5,393.61	117+126.16	119+626.16
3267-00	30-207-00G-0120-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	SAN FRANCISCO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CAMINO PAVIMENTADO LOS NARANJO - ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL 145 TRAMO TIERRA BLANCA - TRES VALLES	75,000.19	119+626.16	122+126.16
3268-00	30-207-00G-0122-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA	75,000.14	122+126.16	124+626.16

3269-00	30-207-00G-0125-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA LOMA SAN JUAN - 3 VALLES	74,999.12	124+626.16	127+126.16
3270-00	30-207-00G-0127-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LOMA SAN JUAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA LOMAS SAN JUAN - TRES VALLES	75,000.55	127+126.16	129+626.16
3271-00	30-207-00G-0130-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA LOMAS SAN JUAN - TRES VALLES	74,999.97	129+626.16	132+126.16
3272-00	30-207-00G-0132-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA LOMA SAN JUAN TRES VALLES	25,270.35	132+126.16	132+965.66
3273-01	30-207-00G-0133-013-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	ZONA CENTRO	AV FERROCARRIL	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE RUIZ CORTINEZ	6,232.12	133+434.04	133+667.83
3273-02	30-207-00G-0133-013-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	ZONA CENTRO	AV FERROCARRIL	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE RUIZ CORTINEZ	811.17	133+434.04	133+667.83
3273-03	30-207-00G-0133-013-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	ZONA CENTRO	AV FERROCARRIL	CALLE ALVARO OBREGON	CALLE RUIZ CORTINEZ	4,759.59	133+434.04	133+667.83
3274-01	30-207-00G-0133-014-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	ZONA CENTRO	AV ALVARO OBREGON	NO EXISTE	CALLE CORREGIDORA	6,870.76	133+650.85	133+818.30
3274-02	30-207-00G-0133-014-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	ZONA CENTRO	AV ALVARO OBREGON	NO EXISTE	CALLE CORREGIDORA	697.83	133+645.02	133+818.30
3274-03	30-207-00G-0133-014-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	ZONA CENTRO	AV ALVARO OBREGON	NO EXISTE	CALLE CORREGIDORA	4,256.07	133+645.02	133+818.30
3275-00	30-207-00G-0133-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	TRES VALLES	AV FERROCARRIL	AV ALVARO OBREGON	CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ	301.89	133+767.09	133+801.29
3382-00	30-207-00G-0121-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TRES VALLES - NARANJO	25,854.23	120+808.62	121+291.42
3917-00	30-174-00G-0091-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	CENTRO	AV DEL SOLDADO	NO EXISTE	AV AGUILES SERDAN	7,367.68	91+900.61	92+288.70
3918-00	30-174-00G-0092-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	EMILIANO ZAPATA	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA	NO EXISTE	AV SANDINO	44,086.04	92+206.36	92+411.54
3919-00	30-174-00G-0092-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO JAVIER MINA	NO EXISTE	AV SANDINO	10,829.94	92+239.39	92+336.85
3920-00	30-174-00G-0092-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	EMILIANO ZAPATA	J. DAVID	NO EXISTE	AV SANDINO	1,445.49	92+255.12	92+288.70
3921-00	30-174-00G-0092-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	EMILIANO ZAPATA	CALLE VICENTE GUERRERO	NO EXISTE	CALLE 1o DE MAYO	36,854.36	92+326.21	92+600.14
3923-00	30-174-00G-0092-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	ROMA	FRANCISCO JAVIER MINA	NO EXISTE	J. DAVID	98.37	92+367.00	92+373.91
3924-00	30-174-00G-0092-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	ZONA SUR	ARTICULO 123	NO EXISTE	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	15.33	92+431.62	92+435.52
3925-00	30-174-00G-0092-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	ZONA SUR	ARTICULO 123	NO EXISTE	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	15.03	92+456.28	92+460.29
3926-00	30-174-00G-0092-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	ZONA SUR	ARTICULO 123	NO EXISTE	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	58.94	92+456.28	92+464.79
3927-00	30-174-00G-0092-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	ZONA SUR	4 DE AGOSTO	NO EXISTE	AV DEL SOLDADO	28,933.07	92+566.08	92+804.92
3928-00	30-174-00G-0092-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	ZONA SUR	ARTICULO 123	NO EXISTE	NO EXISTE	10,175.37	92+544.86	92+602.54
3929-00	30-174-00G-0092-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	CENTRO	AV DEL SOLDADO	NO EXISTE	AV MORELOS	266.23	92+536.93	92+554.20
3930-00	30-174-00G-0092-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	EMILIANO ZAPATA	DESCARRILADOR	NO EXISTE	AV DEL SOLDADO	556.48	92+574.69	92+598.99
3931-00	30-174-00G-0092-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	EMILIANO ZAPATA	FERROCARRIL	NO EXISTE	AV DEL SOLDADO	839.04	92+572.17	92+598.52

3933-00	30-174-00G-0094-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	37,975.81	94+531.85	95+753.12
3935-00	30-174-00G-0100-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	148.05	100+000.00	100+020.00
3936-00	30-174-00G-0092-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	CENTRO	CALLE INDEPENDENCIA	NO EXISTE	NO EXISTE	249,874.22	90+792.87	90+991.01
3937-00	30-174-0GA-0072-020-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	SIN NOMBRE	SEMIURBANA	CARRETERA FEDERAL TIERRA BLANCA - CORDOBA	CARRETERA ESTATAL MATA REDONDA - CUACHIN	143.06	71+765.80	71+794.20
3938-00	30-045-00G-0140-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	CIUDAD ALEMAN	CAMPAMENTO CIUDAD ALEMAN	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	CARRETERA CIUDAD ALEMAN - ALVARADO	25,682.04	140+973.77	141+279.57
3939-00	30-045-00G-0142-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	GABINO BARREDA	AV FERRICARRIL	CARRETERA CIUDAD ALEMAN, SAYULA DE ALEMAN	CARRETERA ALVARADO A TUXTEPEC OAXACA	171.92	142+274.26	142+292.55
3940-00	30-169-00G-0186-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	NO EXISTE	23,680.69	188+311.04	189+100.38
3941-00	30-169-00G-0187-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	CALLE EMILIANO ZAPATA	85,603.11	189+620.51	192+470.22
3942-00	30-169-00G-0189-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	15,999.71	189+479.71	190+120.00
3943-00	30-169-00G-0190-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	NO EXISTE	8,665.64	190+400.00	191+000.00
3944-00	30-169-00G-0190-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	NO EXISTE	9,358.59	190+400.00	191+000.00
3945-00	30-169-00G-0199-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	DEL BOSQUE	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA LINDA VISTA - VILLA AZUETA	AQUILES SERDAN	783.53	199+687.06	199+758.42
3946-00	30-169-00G-0199-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	DEL BOSQUE	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA LINDA VISTA - VILLA AZUETA	CALLE AQUILES SERDAN	40.54	199+761.17	199+764.92
3947-00	30-169-00G-0200-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	CENTRO	AV FERROCARRIL	CARRETERA LINDA VISTA - VILLA AZUETA	AV ALTAMIRANO	512.66	200+305.55	200+347.98
3948-00	30-169-00G-0199-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	DEL BOSQUE	PASCASIO GAMBOA	CARRETERA LINDA VISTA - VILLA AZUETA	CALLE VIRGLIO URIBE	11,006.62	199+016.59	199+251.25
3949-00	30-077-00G-0219-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ISLA	ISLA	CENTRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	AV INGENIERO RAUL SANDOVAL	533.83	219+832.49	219+867.72
3950-00	30-077-00G-0219-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ISLA	ISLA	CENTRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	AV INGENIERO RAUL SANDOVAL	308.84	219+832.49	219+867.72
3951-00	30-094-00G-0235-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	CENTRO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	NO EXISTE	70,117.04	235+819.00	236+731.64
3952-00	30-094-00G-0236-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	CENTRO	CALLE MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	CARRETERA DESVIACION RODRIGUEZ - RODRIGUEZ CLARA	883.32	236+637.69	236+717.71
3953-00	30-094-00G-0235-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	CENTRO	AV FERROCARRIL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA DE ALEMAN	NO EXISTE	21,232.46	235+819.00	236+691.48
3954-00	30-094-00G-0246-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	82,287.62	245+638.00	248+371.15
3957-00	30-091-00G-0307-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	CARRETERA TRANSISTMICA COATZACOALCOS - SALINA CRUZ	NO EXISTE	74,998.99	307+746.64	310+246.64
3958-00	30-091-00G-0310-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,000.71	310+246.64	312+746.64
3959-00	30-091-00G-0312-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,001.00	312+746.64	315+246.64
3960-00	30-091-00G-0315-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	74,999.93	315+246.64	317+746.64
3961-00	30-091-00G-0317-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,000.01	317+746.64	320+246.64

3962-00	30-091-00G-0320-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,000.33	320+246.64	322+746.64
3963-00	30-091-00G-0322-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	32,769.75	322+746.64	323+839.00
3964-01	30-181-0GA-0055-001-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRETERA MATA ESPINO A IGNACIO DE LA LLAVE	AV MORELOS	4,006.18	55+614.40	55+914.40
3964-02	30-181-0GA-0055-001-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRETERA MATA ESPINO A IGNACIO DE LA LLAVE	AV MORELOS	6,660.17	55+614.40	55+914.40
3964-03	30-181-0GA-0055-001-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRETERA MATA ESPINO A IGNACIO DE LA LLAVE	AV MORELOS	5,893.17	55+614.40	55+914.40
3964-04	30-181-0GA-0055-001-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRETERA MATA ESPINO A IGNACIO DE LA LLAVE	AV MORELOS	4,440.53	55+614.40	55+914.40
3965-00	30-181-0GA-0055-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	CALLE INDEPENDENCIA	CARRETERA MATA ESPINO - IGNACIO DE LA LLAVE	HEROES DE NACOZARI	198.73	55+632.80	55+679.93
3966-00	30-181-0GA-0055-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	CALLE TRES DE ABRIL	CARRETERA MATA ESPINO A IGNACIO DE LA LLAVE	AV MORELOS	67.96	55+679.93	55+694.66
3967-00	30-181-0GA-0055-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	INDEPENDENCIA	CARRETERA MATA ESPINO- IGNACIO DE LA LLAVE	AV HEROES DE NACOZARI	440.21	55+694.66	55+788.10
3968-00	30-181-0GA-0055-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRTERA MATA ESPINO - IGNACIO DE LA LLAVE	AV INDEPENDENCIA	43.26	55+724.42	55+739.02
3969-00	30-181-0GA-0055-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRETERA MATA ESPINO - IGNACIO DE LA LLAVE	AV MORELOS	45.84	55+774.10	55+781.59
3970-01	30-181-0GA-0055-007-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRETERA MATA ESPINO - IGNACIO DE LA LLAVE	AV CONSTITUCION	411.32	55+745.35	55+878.90
3970-02	30-181-0GA-0055-007-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRETERA MATA ESPINO - IGNACIO DE LA LLAVE	AV CONSTITUCION	115.98	55+745.35	55+878.90
3970-03	30-181-0GA-0055-007-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRETERA MATA ESPINO - IGNACIO DE LA LLAVE	AV CONSTITUCION	783.16	55+745.35	55+878.90
3971-00	30-181-0GA-0055-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV INDEPENDENCIA	CARRETERA MATA ESPINO - IGNACIO DE LA LLAVE	HEROES DE NACOZARI	117.35	55+816.53	55+853.50
3972-00	30-181-0GA-0055-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	CENTRO	AV HEROES DE NACOZARI	CARRETERA MATA ESPINO - IGNACIO DE LA LLAVE	CALLE INDEPENDENCIA	1,126.21	55+878.90	55+973.10
4181-00	30-142-00G-0261-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	SAN JUAN EVANGELISTA	RURAL	RURAL	CARRETERA CD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	68,985.66	261+275.36	263+686.39
4182-00	30-142-00G-0263-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	SAN JUAN EVANGELISTA	RURAL	RURAL	CARRETERA CD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	75,027.80	263+686.39	266+186.39
4183-00	30-142-00G-0266-017-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	SAN JUAN EVANGELISTA	RURAL	RURAL	CARRETERA CD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	74,993.85	266+186.39	268+686.39
4184-00	30-142-00G-0268-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	SAN JUAN EVANGELISTA	CENTRO	JUANITA	CARRRETERA CD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	74,999.98	268+686.39	271+186.39
4185-00	30-142-00G-0271-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	ESTACION JUANITA	RURAL	RURAL	CARRETERA CIUDAD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	54,665.78	271+186.39	273+128.93
4186-00	30-141-0GD-0036-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	LAUCHAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,145.16	36+894.38	38+565.88
4187-00	30-141-0GD-0038-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	LAUCHAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	53,536.40	38+565.88	40+350.42
4188-00	30-141-0GD-0040-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	EL LAUREL	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	46,124.57	40+350.42	41+887.57
4189-01	30-141-0GD-0041-004-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	EL LAUREL	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	12,836.13	41+887.57	43+738.49
4189-02	30-141-0GD-0041-004-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	EL LAUREL	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	402.83	41+892.07	43+742.99

4189-03	30-141-0GD-0041-004-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	EL LAUREL	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	84,497.27	41+887.57	43+738.49
4190-00	30-141-0GD-0043-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	MAZUMIAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	63,706.14	43+738.49	45+745.27
4191-00	30-141-0GD-0045-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	MAZUMIAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	10,996.60	45+745.27	46+111.82
4192-00	30-141-0GD-0046-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	71,610.14	46+111.82	48+498.88
4193-00	30-141-0GD-0048-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	EL BEBEDERO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,753.66	48+498.88	51+024.00
4194-01	30-141-0GD-0051-009-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	TILAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 179	NO EXISTE	87,925.93	51+024.00	53+672.17
4194-02	30-141-0GD-0051-009-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	TILAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 179	NO EXISTE	594.73	51+024.00	53+672.17
4194-03	30-141-0GD-0051-009-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	TILAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 179	NO EXISTE	51,007.27	51+024.00	53+672.17
4195-00	30-141-0GD-0053-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	AHUACAPAN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 179	NO EXISTE	35,225.18	53+672.17	54+846.34
4196-00	30-141-0GD-0054-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	AXOCHIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 179	NO EXISTE	77,587.50	54+846.34	57+314.97
4197-00	30-141-0GD-0057-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA FEDERAL 179	69,600.34	57+314.97	59+634.98
4198-00	30-141-0GD-0059-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 179	NO EXISTE	13,499.96	59+634.98	60+084.98
4201-00	30-193-00S-0418-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV MONTESINOS	FRANCISCO I. MADERO	NO EXISTE	3,484.45	418+411.49	418+521.12
4202-00	30-193-00S-0418-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE EMPARAN	AV JIMENEZ	NO EXISTE	455.04	418+277.82	418+326.18
4203-00	30-193-00S-0418-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE EMPARAN	AV JIMENEZ	NO EXISTE	497.04	418+194.61	418+260.99
4204-00	30-193-00S-0418-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE EMPARAN	AV JIMENEZ	NO EXISTE	375.95	418+215.32	418+259.17
4205-00	30-193-00S-0418-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE EMPARAN	AV JIMENEZ	NO EXISTE	512.00	418+199.04	418+222.75
4206-00	30-193-00S-0418-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	ENTRADA A LA REDONDA	AV JIMENEZ	NO EXISTE	818.77	418+356.47	418+416.19
4208-00	30-193-00S-0418-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE EMPARAN	AV JIMENEZ	NO EXISTE	6,337.17	418+178.35	418+429.83
4209-00	30-193-00S-0417-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	ESTACION	AV PINO SUAREZ	CALLE YANEZ	1,979.99	417+969.44	418+065.75
4210-00	30-193-00S-0417-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CERVANTES Y PADILLA	CONURBADO EN LA COL CRISTOBAL COLON	NO EXISTE	AV CIRCUNVALACION	1,085.76	417+355.64	417+379.55
4211-00	30-193-0GA-0002-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	VIAS FERREAS	CONURBADO EN COL VIAS FERREAS	NO TIENE	CALLE YANEZ	14,104.59	416+300.64	416+932.47
4213-00	30-193-0GA-0004-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	LA LOMA	LOMA	EJE CENTRAL (MANIOBRISTAS)	CALLE MADRE SELVA	53,862.74	4+943.69	5+857.62
4214-XX	30-193-0GA-0002-017-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	26,890.00	N/D	N/D
4216-00	30-193-00V-0472-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE AQUILES SERDAN	BLV IGNACIO ALLENDE	NO EXISTE	632.00	472+241.14	472+291.14
4217-00	30-193-00V-0472-020-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE AQUILES SERDAN	BLV IGNACIO ALLENDE	AV NICOLAS BRAVO	862.51	472+291.14	472+341.14

4218-00	30-193-00V-0472-021-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE AQUILES SERDAN	NO EXISTE	NO EXISTE	660.00	472+291.14	472+341.14
4219-00	30-193-00V-0472-022-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE AQUILES SERDAN	BLV IGNACIO ALLENDE	NO EXISTE	863.19	472+363.23	472+403.23
4220-00	30-193-00V-0472-023-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	CALLE AQUILES SERDAN	NO TIENE	NO TIENE	504.99	472+241.14	472+291.14
4221-00	30-193-00V-0464-024-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	RURAL	AV URSULO GALVAN	NO EXISTE	NO EXISTE	50,001.93	464+143.00	466+643.00
4222-00	30-193-00V-0466-025-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	PLAYA LINDA	AV VERACRUZ - URSULO GALVAN	AV VERACRUZ	CALLES QUE CONVERGEN	50,000.19	466+643.00	469+143.00
4223-00	30-193-00V-0469-026-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	INDEPENDENCIA	COL URIBE, COL LOS PINOS, COL FERNANDO LOPEZ ARIAS	AV CUAUHEMOC	AV VIRGINIA	41,107.39	469+143.00	471+099.20
4224-00	30-193-00V-0468-027-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	PLAYA LINDA	CALLE VIENTOS ALISEOS	AV VERACRUZ	NO EXISTE	179.99	467+931.98	467+941.98
4225-00	30-193-0GA-0011-028-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	59,153.75	10+605.04	13+562.73
4226-00	30-193-0GA-0011-029-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	59,153.11	10+605.04	13+562.73
4227-00	30-193-0GA-0013-030-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	22,592.39	13+562.73	16+062.73
4227-01	30-105-0GA-0013-030-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	27,541.20	14+685.67	16+062.73
4228-00	30-193-0GA-0013-031-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	22,324.38	13+562.73	16+062.73
4228-01	30-105-0GA-0013-030-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	27,541.20	14+685.67	16+062.73
4229-00	30-193-0GA-0016-033-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CALLE ADALBERTO TEJEDA	36,941.08	16+062.73	17+910.96
4230-00	30-193-0GA-0016-032-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	RURAL	RURAL	CARRETERA VERACRUZ - MEDELLIN	CALLE ADALBERTO TEJEDA	36,987.85	16+062.73	17+910.96
4231-00	30-054-0GB-0033-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHACALTIANGUIS	CHACALTIANGUIS	PALENQUE	EL ESPINAL	CARRETERA ALVARADO- TUXTEPEC	CARRETERA AL ESPINAL	16,999.48	33+790.26	33+990.26
4232-00	30-054-0GB-0033-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHACALTIANGUIS	CHACALTIANGUIS	EL PALENQUE	EL ESPINAL	CARRETERA FEDERAL ALVARADO - TUXTEPEC	CARRETERA AL ESPINAL	6,999.80	33+790.26	33+990.26
4233-00	30-193-00V-0466-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	HEROES DE NACOZARI	CALLE 13 SEPTIEMBRE Y SISTEMA METRICO DECIMAL	NO EXISTE	CARRETERA INTER COLS	29,621.02	415+255.21	416+468.08
4234-00	30-094-00G-0248-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,646.14	248+411.14	250+932.67
4235-00	30-094-00G-0251-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	CARRTERA DESVIACION LOS TIGRES	NO EXISTE	74,999.89	250+932.67	253+432.67
4236-00	30-094-00G-0254-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	CARRETERA A LOS TIGRES, DESVIACION SAN JUAN	NO EXISTE	59,108.65	253+432.67	255+400.77
4237-01	30-094-0GD-0001-008-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	14,328.80	1+400.13	2+600.13
4237-02	30-094-0GD-0001-008-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	622.10	1+400.13	2+600.13
4237-03	30-094-0GD-0001-008-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	21,049.21	1+400.13	2+600.13
4238-00	30-094-0GD-0002-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	CAMINO RURAL RODRIGUEZ - NOPALTEPEC - COL DOMINGUEZ	NO EXISTE	42,000.24	2+600.13	4+000.13
4239-00	30-094-0GD-0004-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	59,999.92	4+000.13	6+000.13

4240-00	30-094-0GD-0006-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	60,000.29	6+000.13	8+000.13
4241-00	30-094-0GD-0008-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	74,995.66	8+000.13	10+500.13
4242-00	30-094-0GD-0010-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	97,134.30	10+500.13	13+153.01
4243-00	30-094-0GD-0013-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	64,859.48	13+153.01	15+314.99
4244-00	30-094-0GD-0015-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	LA CAÑADA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	31,370.42	15+314.99	16+361.15
4246-00	30-094-0GD-0016-017-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	LA CAÑADA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	49,154.07	18+861.53	18+500.00
4247-00	30-094-0GD-0018-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	42,599.73	18+500.00	19+920.00
4248-00	30-094-0GD-0019-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	24,683.02	20+000.00	20+822.77
4249-00	30-073-0GD-0020-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	49,019.69	20+966.00	22+600.00
4250-00	30-073-0GD-0022-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	106,358.66	22+600.00	24+143.65
4251-00	30-073-0GD-0024-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	70,691.60	24+143.65	26+500.00
4252-00	30-073-0GD-0026-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	74,999.84	26+500.00	29+000.00
4253-00	30-073-0GD-0029-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,000.58	29+000.00	31+500.00
4254-00	30-073-0GD-0031-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	75,022.44	34+000.00	31+500.00
4255-00	30-073-0GD-0034-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	48,525.72	35+500.00	34+000.00
4256-00	30-073-0GD-0035-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	84,261.28	36+870.00	35+500.00
4257-00	30-045-0GB-0015-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	CALLE FERROCARRIL NORTE	CARRETERA SAN ISIDRO - NOPALTEPEC	NO EXISTE	33,998.18	15+000.00	15+400.00
4258-00	30-045-0GB-0015-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	LOCALIDAD NOPALTEPEC	CALLE FERROCARRIL NORTE	CARRTERA SAN ISIDRO - NOPALTEPEC	NO EXISTE	14,191.17	15+000.00	15+400.00
4259-00	30-045-0GB-0015-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	CALLE FERROCARRIL NORTE	CARRETERA SAN ISIDRO - NOPALTEPEC	NO EXISTE	66.85	15+200.00	15+211.00
4260-00	30-045-0GB-0029-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	EJIDO EL COCUITE	CARRETERA FEDERAL 175	NO EXISTE	33,999.82	29+017.62	29+417.62
4261-00	30-045-0GB-0029-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	ESTACION COCUITE	CARRTERA FEDERAL 175	NO EXISTE	14,000.01	29+017.62	29+417.62
4262-00	30-045-0GB-0039-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	SAN FELIPE	CALLE JESUS GARCIA	CARRTERA ALVARADO TUXTEPEC	BLV DE COSAMALOAPAN	30,602.06	39+000.00	39+590.05
4263-00	30-045-0GB-0039-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	SAN FELIPE	AV JESUS GARCIA	CARRETERA ALVARADO TUXTEPEC	BLV COSAMALOAPAN	16,997.34	39+000.00	39+586.38
4264-00	30-045-0GB-0039-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	SAN FELIPE	AV JESUS GARCIA	CARRETERA ALVARADO - TUXTEPEC	BLV DE COSAMALOAPAN	1,358.48	39+000.00	39+048.67
4265-00	30-045-0GB-0039-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	SAN FELIPE	AV JESUS GARCIA	CARRETERA ALVARADO - TUXTEPEC	BLV COSAMALOAPAN	212.16	39+043.08	39+085.43
4266-00	30-045-0GB-0039-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	SAN FELIPE	AV JESUS GARCIA	CARRETERA ALVARADO - TUXTEPEC	BLV COSAMALOAPAN	2,170.95	39+048.67	39+124.35

4267-00	30-045-0GB-0039-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	ALTAMIRANO	JESUS GARCIA	CARRETERA ALVARADO - TUXTEPEC, OAXACA	BLV COSAMALOAPAN	479.71	39+291.59	39+335.75
4268-00	30-045-0GB-0046-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	CENTRO	CARLOS A. CARRILLO	CARRETERA TALCOTALPAN - COSAMALOAPAN	NO EXISTE	153.95	46+442.30	46+464.35
4269-00	30-045-0GB-0047-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	CENTRO	AV ARGENTINA	CARRETERA TLACOTALPAN - COSAMALOAPAN	NO EXISTE	138.80	47+472.77	47+492.76
4270-00	30-045-0GB-0047-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	CENTRO	ARGENTINA	CARRETERA TLACOTALPAN - COSAMALOAPAN	NO EXISTE	3,662.27	47+299.80	47+316.30
4271-00	30-152-0XX-0012-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	148,025.11	12+000.00	14+000.00
4272-00	30-152-0XX-0014-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA PEDERNALES - MAGOZAL	140,000.44	14+000.00	16+000.00
4273-00	30-152-0XX-0016-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	RANCHO SAN ANTONIO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA PEDERNALES - MAGOZAL	139,999.00	16+000.00	18+000.00
4274-00	30-152-0XX-0018-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	ESTACION AGRARIOS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA PEDERNALES - MAGOZAL	139,999.74	18+000.00	20+000.00
4275-00	30-152-0XX-0020-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA PEDERNALES - MAGOZAL	104,999.43	20+000.00	21+500.00
4276-00	30-123-00L-0627-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PANUCO	ESTACION MENDEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA LAZARO CARDENAS ENTRONQUE BERMUDEZ	NO EXISTE	470,155.85	627+863.33	628+897.99
4277-00	30-123-00L-0627-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PANUCO	ESTACION MENDEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA LAZARO CARDENAS ENTRONQUE BERMUDEZ	NO EXISTE	226,546.65	627+863.33	628+897.99
4278-00	30-123-00L-0637-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PANUCO	ESTACION CHILA	RURAL	RURAL	CARRETERA LAZARO CARDENAS - ENTRONQUE BERMUDEZ	NO EXISTE	8,085.37	637+948.43	638+101.05
4279-00	30-123-00L-0654-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PANUCO	PANUCO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA A TAMOS	49,449.83	654+688.00	655+482.00
4280-01	30-123-0XX-0000-005-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PANUCO	PANUCO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA PANUCO - TAMPICO	NO EXITE	72,292.13	658+688.00	660+180.00
4280-02	30-123-0XX-0000-005-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PANUCO	PANUCO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA PANUCO - TAMPICO	NO EXITE	4,535.35	658+688.00	660+180.00
4280-03	30-123-0XX-0000-005-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PANUCO	PANUCO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA PANUCO - TAMPICO	NO EXITE	75,485.40	658+688.00	660+180.00
4281-00	30-123-00L-0659-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PANUCO	PANUCO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA PANUCO - TAMPICO	NO EXISTE	52,000.83	659+380.00	660+180.00
4288-00	30-141-0GD-0062-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SALINAS ROCA PARTIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN ANDRES-TILAPAN	NO EXISTE	75,000.18	62+584.98	65+084.98
4289-00	30-141-0GD-0065-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	MILTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA SAN ANDRES-TILAPAN	NO EXISTE	124,165.31	65+084.98	67+584.98
4291-00	30-141-0GD-0069-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	AMPL BUENAVISTA	AMPL BUENAVISTA	NO EXISTE	CALLE QUINTANA ROO	9,929.45	69+240.06	69+571.04
4292-00	30-141-0GD-0069-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROLONGACION AQUILES SERDAN	PROL 5 DE MAYO	161.07	69+617.72	69+633.65
4293-00	30-141-0GD-0069-020-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	CALLE QUERETARO	BLV DEL FERROCARRIL	SAN LUIS	116.95	69+867.38	69+879.33
4294-00	30-141-0GD-0070-021-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENAVISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	PROL 5 DE FEBRERO	299.59	70+109.65	70+140.06
4295-00	30-141-0GD-0070-022-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENAVISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	PROL 5 DE MAYO	216.70	70+217.92	70+240.19
4296-00	30-141-0GD-0070-023-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	PROL 5 DE MAYO	252.06	70+237.05	70+262.26
4297-00	30-141-0GD-0070-024-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV FERROCARRIL, ESQUINA PROL 5 DE MAYO	BLV DEL FERROCARRIL	VERACRUZ	479.88	70+355.01	70+304.03

4298-00	30-141-0GD-0070-025-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	PROL 5 DE MAYO	242.44	70+368.07	70+402.62
4299-00	30-141-0GD-0070-026-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	PROL AQUILES SERDAN	387.84	70+471.54	70+511.35
4300-00	30-141-0GD-0070-027-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	5 DE MAYO	148.80	70+518.00	70+534.20
4301-00	30-141-0GD-0070-028-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	5 DE MAYO	861.27	70+545.22	70+641.20
4302-00	30-141-0GD-0070-029-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	PROL 5 DE MAYO	409.40	70+604.17	70+560.01
4303-00	30-141-0GD-0070-030-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV FERROCARRILERO	PROL AQUILES SERDAN	PROL 5 DE MAYO	231.46	70+604.17	70+632.67
4304-00	30-141-0GD-0070-031-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	CHAPA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	PROL 5 DE MAYO	167.90	70+698.11	70+720.96
4306-00	30-141-0GD-0070-033-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	PROL 5 DE MAYO	501.99	70+732.17	70+795.70
4307-00	30-141-0GD-0070-034-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	CALLE AQUILES SERDAN	189.88	70+855.22	70+874.20
4308-00	30-141-0GD-0070-035-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	CHAPA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	CALLE AQUILES SERDAN	268.11	70+865.81	70+902.44
4309-00	30-141-0GD-0070-036-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	CHAPA	BLV FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	CALLE AQUILES SERDAN	68.36	70+915.16	70+923.73
4310-00	30-141-0GD-0070-037-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	CALLE AQUILES SERDAN	70.27	70+915.16	70+922.14
4311-00	30-141-0GD-0070-038-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENAVISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	PROL AQUILES SERDAN	244.43	70+977.76	71+001.02
4312-00	30-141-0GD-0070-039-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENAVISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	PROL AQUILES SERDAN	131.41	70+988.21	71+003.49
4313-00	30-141-0GD-0071-040-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	BUENA VISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	GUANAJUATO	140.52	71+021.07	71+040.64
4314-00	30-141-0GD-0071-041-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	AMPL BUENAVISTA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	PROL AQUILES SERDAN	97.07	71+027.04	71+038.04
4315-00	30-141-0GD-0071-042-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	LEON MEDEL	131.51	71+073.91	71+087.90
4316-01	30-011-00W-0035-001-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	LA PIEDRA	CARRETERA ANTON LIZARDO	CARRETERA FEDERAL 180 TRAMO PASO DEL TORO - ALVARADO	NO EXISTE	5,245.81	35+000.00	35+300.00
4316-02	30-011-00W-0035-001-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	LA PIEDRA	CARRETERA ANTON LIZARDO	CARRETERA FEDERAL 180 TRAMO PASO DEL TORO - ALVARADO	NO EXISTE	152.19	35+000.00	35+300.00
4316-03	30-011-00W-0035-001-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	LA PIEDRA	CARRETERA ANTON LIZARDO	CARRETERA FEDERAL 180 TRAMO PASO DEL TORO - ALVARADO	NO EXISTE	740.46	35+000.00	35+300.00
4317-00	30-011-00W-0035-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	LA PIEDRA	CARRETERA ANTON LIZARDO	CARRETERA FEDERAL 180 TRAMO PASO DEL TORO - ALVARADO	NO EXISTE	43,998.27	35+300.00	37+500.00
4318-00	30-011-00W-0037-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	49,999.11	37+500.00	40+000.00
4319-00	30-011-00W-0040-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,000.56	40+000.00	42+500.00
4320-00	30-011-00W-0042-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,000.52	42+500.00	45+000.00
4321-00	30-011-00W-0045-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	ZONA NORTE	SALINAS	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - ALVARADO	NO EXISTE	20,247.76	45+000.00	46+000.00
4322-00	30-011-00W-0060-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	CAMARONERA	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - ALVARADO	NO EXISTE	49,999.99	60+000.00	62+500.00

4323-00	30-011-00W-0062-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - ALVARADO	CAMINO A ARBOLILLO	50,000.10	62+500.00	65+000.00
4324-00	30-011-00W-0065-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	RURAL	CARRETERA VERACRUZ - ACAYUCAN	NO EXISTE	50,007.31	65+000.00	67+500.00
4325-00	30-011-00W-0067-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	ZONA NORTE	RURAL	CARRETERA VERACRUZ - ACAYUCAN	NO EXISTE	41,577.78	67+500.00	69+580.00
4326-00	30-011-00W-0069-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	CENTRO	JUAN SOTO	CARRETERA VERACRUZ - COATZACOALCOS	NO EXISTE	497.92	69+580.00	69+599.00
4327-00	30-011-00W-0069-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	CENTRO	JUAN SOTO	CARRETERA VERACRUZ - COATZACOALCOS	NO EXISTE	14,376.94	69+610.60	69+994.68
4328-00	30-011-00W-0069-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	CENTRO	AV IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE MARIA MORELOS	SIN NOMBRE	6,801.25	69+914.49	70+081.41
4329-00	30-011-00W-0069-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	CENTRO	JUAN SOTO	CARRETERA VERACRUZ - COATZACOALCOS	CALLE IGNACIO DE LA LLAVE	542.22	69+921.62	70+057.95
4330-00	30-011-00W-0069-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	CENTRO	JUAN SOTO	CARRETERA VERACRUZ - COATZACOALCOS	CALLE IGNACIO DE LA LLAVE	13,844.79	69+621.95	70+057.95
4331-00	30-011-00W-0070-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	CENTRO	BLV JUAN SOTO	CARRETERA VERACRUZ - COATZACOALCOS	CALLE IGNACIO DE LA LLAVE	208.59	70+030.45	70+055.31
4332-00	30-105-00W-0019-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	CENTRO	AV FERROCARRILES	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO	NO EXISTE	8,691.54	19+565.43	20+000.00
4333-00	30-105-00W-0020-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	ALVARADITO	AV FERROCARRILES	CARRETERA PASO DEL TORO	NO EXISTE	49,999.58	20+000.00	22+500.00
4334-00	30-105-00W-0022-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO A COATZACOALCOS	NO EXISTE	50,002.08	22+500.00	25+000.00
4335-00	30-105-00W-0025-017-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA PASO DEL TORO - ALVARADO	NO EXISTE	49,718.88	25+000.00	27+486.05
4336-00	30-105-00W-0027-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - ALVARADO	NO EXISTE	6,202.00	27+486.05	27+692.05
4337-00	30-105-00W-0027-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - ALVARADO	NO EXISTE	46,158.85	27+692.05	30+000.00
4338-00	30-105-00W-0030-020-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - ALVARADO	NO EXISTE	50,000.10	30+000.00	32+500.00
4339-00	30-105-00W-0032-021-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - ALVARADO	NO EXISTE	50,000.46	32+500.00	35+000.00
4340-00	30-193-0GA-0001-034-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV MIGUEL ALEMAN	NO EXISTE	AV GONZALEZ PAGES	266.00	1+816.00	1+833.72
4341-00	30-193-0GA-0002-035-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	CENTRO	AV DIAZ MIRON	AV MIGUEL ALEMAN	AV GONZALEZ PAGES	3,067.07	1+964.74	2+019.73
4342-00	30-105-0GA-0017-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - PASO DEL TORO	CARRETERA SANTA FE - ALVARADO	87,428.54	17+765.90	20+682.90
4343-00	30-105-0GA-0024-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	PASO DEL TORO	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	64.67	24+846.18	24+856.78
4344-00	30-105-0GA-0024-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	PASO DEL TORO	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	28.88	24+810.97	24+814.47
4345-00	30-105-0GA-0024-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	PASO DEL TORO	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	63.45	24+802.17	24+815.66
4346-00	30-105-0GA-0024-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	PASO DEL TORO	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	83.74	24+820.17	24+835.97
4347-00	30-105-0GA-0024-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	PASO DEL TORO	CENTRO	CALLE FERROCARRIL	CARRETERA PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	53.64	24+822.27	24+837.17
4348-00	30-105-0GA-0017-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	EL TEJAR	CENTRO	AV INDEPENDENCIA	CARRETERA MEDELLIN - VERACRUZ	NO EXISTE	49,721.73	17+910.96	20+410.96

4349-00	30-105-0GA-0017-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	EL TEJAR	OBRERO CAMPESINA	AV INDEPENDENCIA	CARRETERA MEDELLIN - VERACRUZ	NO EXISTE	40,011.08	17+910.96	20+410.96
4350-01	30-105-0GA-0020-009-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	AV PORFIRIO DIAZ	NO EXISTE	16,717.56	20+410.96	22+910.96
4350-02	30-105-0GA-0020-009-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	AV PORFIRIO DIAZ	NO EXISTE	154.40	20+410.96	22+910.96
4350-03	30-105-0GA-0020-009-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	AV PORFIRIO DIAZ	NO EXISTE	32,971.90	20+410.96	22+910.96
4351-01	30-105-0GA-0020-010-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	AV PORFIRIO DIAZ	NO EXISTE	16,399.47	20+410.96	22+910.96
4351-02	30-105-0GA-0020-010-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	AV PORFIRIO DIAZ	NO EXISTE	146.43	20+410.96	22+910.96
4351-03	30-105-0GA-0020-010-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	AV PORFIRIO DIAZ	NO EXISTE	33,608.15	20+410.96	22+910.96
4352-01	30-105-0GA-0022-011-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	19,443.33	22+910.96	24+763.60
4352-02	30-105-0GA-0022-011-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	872.28	22+910.96	24+763.60
4352-03	30-105-0GA-0022-011-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	15,150.61	22+910.96	24+763.60
4352-04	30-105-0GA-0022-011-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	160.53	22+910.96	24+763.60
4352-05	30-105-0GA-0022-011-05	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	NO EXISTE	1,075.20	22+910.96	24+763.60
4353-01	30-105-0GA-0022-012-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	TERRACERIA A MEDELLIN Y POTRERILLO	20,124.32	22+910.93	24+763.60
4353-02	30-105-0GA-0022-012-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	TERRACERIA A MEDELLIN Y POTRERILLO	2,515.27	22+910.93	24+763.60
4353-03	30-105-0GA-0022-012-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	TERRACERIA A MEDELLIN Y POTRERILLO	13,718.48	22+910.93	24+763.60
4353-04	30-105-0GA-0022-012-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	TERRACERIA A MEDELLIN Y POTRERILLO	162.71	22+910.93	24+763.60
4353-05	30-105-0GA-0022-012-05	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO - VERACRUZ	TERRACERIA A MEDELLIN Y POTRERILLO	784.98	22+910.93	24+763.60
4354-00	30-105-0GA-0020-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLIN	MEDELLIN	CENTRO	INSURGENTES SUR	CARRETERA FEDERAL PASO DEL TORO A VERACRUZ	NO EXISTE	42,997.98	20+727.82	22+190.58
4355-00	30-099-00S-0262-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA	MALTRATA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	3,825.17	263+296.28	263+358.09
4356-00	30-099-00S-0270-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA	MALTRATA	RURAL	RURAL	PAVIMENTADA	TERRACERIA	9,969.72	270+896.21	271+046.88
4357-00	30-099-00S-0270-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA	MALTRATA	RURAL	RURAL	CARRETERA A MALTRATA AUTOPISTA MEXICO - VERACRUZ	NO EXISTE	11,498.11	271+164.68	271+369.66
4358-00	30-099-00S-0270-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA	MALTRATA	SIN COL	CALLE SIN NOMBRE	CARRETERA A MALTRATA AUTOPISTA MEXICO VERACRUZ	NO EXISTE	301.99	271+394.41	271+409.36
4359-00	30-094-00G-0220-020-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	73,571.17	222+949.33	225+544.10
4360-00	30-094-00G-0224-021-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	86,193.70	226+241.88	229+322.71
4361-00	30-094-00G-0227-022-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	17,969.30	229+333.64	230+049.99
4362-00	30-094-00G-0228-023-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	90,013.51	230+846.63	234+004.06

4363-00	30-094-00G-0231-024-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRIGUEZ CLARA	JUAN RODRIGUEZ CLARA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CIUDAD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	31,352.79	234+011.71	235+184.83
4450-00	30-141-0GD-0071-043-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DE FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	LEON MEDEL	18,251.77	71+087.82	71+314.18
4451-00	30-141-0GD-0071-044-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	LEON MEDEL	6,910.87	71+088.28	71+302.06
4452-00	30-141-0GD-0071-045-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	LEON MEDEL	156.49	71+092.21	71+111.28
4453-00	30-141-0GD-0071-046-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	LEON MEDEL	94.18	71+111.28	71+101.42
4454-00	30-141-0GD-0071-047-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	LEON MEDEL	137.76	71+123.78	71+138.89
4455-00	30-141-0GD-0071-048-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	LEON MEDEL	221.25	71+138.16	71+158.46
4457-00	30-141-0GD-0071-050-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	LEON MEDEL	1,749.67	71+249.55	71+430.01
4458-00	30-141-0GD-0071-051-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	LEON MEDEL	515.62	71+309.99	71+340.03
4459-00	30-141-0GD-0071-052-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CALLE FERROCARRILERA	BLV FERROCARRIL	NO EXISTE	3,888.74	71+327.70	71+414.27
4460-00	30-141-0GD-0071-053-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	JUAN ESCUTIA	CALLE 8 DE AGOSTO	BLV DEL FERROCARRIL	LEON MEDEL Y ALVARADO (CALLE)	281.50	71+346.98	71+358.18
4461-00	30-141-0GD-0071-054-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	ANDADOR SAN ANTONIO	BLV DEL FERROCARRIL	CALLE LEON MEDEL Y ALVARADO	362.40	71+387.33	71+407.82
4462-00	30-141-0GD-0071-055-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE LEON MEDEL Y ALVARADO	204.28	71+396.99	71+416.81
4463-00	30-141-0GD-0071-056-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROL AQUILES SERDAN	CALLE 8 DE AGOSTO	190.55	71+407.92	71+438.76
4464-00	30-141-0GD-0071-057-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CALLE CORREGIDORA	BLV FERROCARRIL	LEON MEDEL	304.25	71+412.91	71+428.47
4465-00	30-141-0GD-0071-058-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CALLE CORREGIDORA	BLV FERROCARRIL	NO EXISTE	135.87	71+426.39	71+444.47
4466-00	30-141-0GD-0071-060-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	ANDADOR SIN NOMBRE	BLV DEL FERROCARRIL	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	766.17	71+426.44	71+463.34
4467-00	30-141-0GD-0071-061-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CALLE CORREGIDORA	BLV FERROCARRIL	ANDADOR SIN NOMBRE	671.00	71+446.43	71+476.43
4468-00	30-141-0GD-0071-071-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CDA DEL FERROCARRIL	BLV FERROCARRILERO	NO EXISTE	94.85	71+561.95	71+577.08
4469-00	30-141-0GD-0071-072-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CALLE SIN NOMBRE	BLV FERROCARRILERO	NO EXISTE	594.57	71+571.28	71+604.04
4470-00	30-141-0GD-0071-073-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	ANDADOR SIN NOMBRE	BLV FERROCARRILERO	NO EXISTE	697.87	71+574.63	71+603.58
4471-00	30-141-0GD-0071-074-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	JORGE L. TAMAYO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	BLV DEL FERROCARRIL	CALLE FRANCISCO JAVIER CLAVIERO	135.81	71+574.19	71+590.01
4472-00	30-141-0GD-0071-075-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV FERROCARRILERA	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	1,909.54	71+577.42	71+652.56
4473-00	30-141-0GD-0071-076-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	JORGE L. TAMAYO	CALLE FRANCISCO JAVIER CLAVIERO	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	615.75	71+617.85	71+630.96
4474-00	30-141-0GD-0071-077-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CDA DEL FERROCARRIL	BLV DEL FERROCARRIL	NO EXISTE	136.75	71+597.34	71+610.61
4475-00	30-141-0GD-0071-078-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CDA DE FERROCARRILES	BLV DEL FERROCARRIL	NO EXISTE	50.70	71+610.61	71+617.52

4476-00	30-141-0GD-0071-079-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CDA DE FERROCARRIL	BLV FERROCARRILES	ANDADOR SIN NOMBRE	174.65	71+613.93	71+629.01
4477-00	30-141-0GD-0071-080-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRIL	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	158.66	71+642.38	71+652.36
4478-00	30-141-0GD-0071-081-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRIL	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	167.66	71+674.96	71+687.01
4479-00	30-141-0GD-0071-082-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRIL	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	MANUAL AVILA CAMACHO	128.23	71+699.28	71+707.94
4480-00	30-141-0GD-0071-083-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	JORGE L. TAMAYO	CALLE FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	199.93	71+728.02	71+748.74
4481-01	30-141-0GD-0069-084-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	ZONA SUR	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	MEXICO	4,866.06	69+571.04	70+720.96
4481-02	30-141-0GD-0069-084-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	ZONA SUR	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	MEXICO	82.17	69+571.04	70+720.96
4481-03	30-141-0GD-0069-084-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	ZONA SUR	BLV DEL FERROCARRIL	PROL 5 DE MAYO	MEXICO	10,010.67	69+571.04	70+720.96
4482-01	30-141-0GD-0070-085-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	7,640.40	70+720.96	71+894.74
4482-02	30-141-0GD-0070-085-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	621.74	70+720.96	71+894.74
4482-03	30-141-0GD-0070-085-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	31,568.37	70+720.96	71+894.74
4482-04	30-141-0GD-0070-085-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	96.83	70+720.96	71+894.74
4482-05	30-141-0GD-0070-085-05	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	355.73	70+720.96	71+894.74
4482-06	30-141-0GD-0070-085-06	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	1,991.39	70+720.96	71+894.74
4483-00	30-141-0GD-0071-062-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	PROLONGACION AQUILES SERDAN	NO EXISTE	577.78	71+466.12	71+493.33
4484-00	30-141-0GD-0071-063-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	ANDADOR SIN NOMBRE	BLV FERROCARRIL	NO EXISTE	173.50	71+475.37	71+494.25
4485-00	30-141-0GD-0071-064-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	CALLE LEON MEDEL	CALLE FERROCARRILERA	73.61	71+481.79	71+490.08
4486-00	30-141-0GD-0071-065-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CALLE FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	CALLE LEON MEDEL	289.86	71+502.29	71+515.69
4487-00	30-141-0GD-0071-066-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CALLE FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	NO EXISTE	196.13	71+514.66	71+529.16
4488-00	30-141-0GD-0071-067-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	ANDADOR SIN NOMBRE	BLV DEL FERROCARRIL	NO EXISTE	288.20	71+529.55	71+554.56
4489-00	30-141-0GD-0071-068-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRIL	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO	1,414.21	71+521.81	71+562.68
4490-00	30-141-0GD-0071-069-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	BLV DEL FERROCARRIL	AV MELCHOR OCAMPO	CALLE MANUEL AVILA CAMACHO	269.29	71+523.71	71+540.67
4491-00	30-141-0GD-0071-070-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	ANDADOR SIN NOMBRE	BLV FERROCARRILERO	CALLE FERROCARRILERA	348.90	71+556.95	71+593.01
4492-00	30-152-0XX-0021-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	ESTACION PALACHO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	51,987.22	21+412.00	22+212.00
4494-00	30-152-0XX-0021-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	ESTACION PALACHO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA AGRARIO - MAGOZAL	678,261.62	21+942.30	22+763.00
4495-00	30-152-0XX-0021-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	ESTACION CARBONO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA AGRARIO - MAGOZAL	174,999.89	21+500.00	24+000.00

4496-00	30-152-0XX-0024-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	174,999.32	24+000.00	26+500.00
4497-00	30-152-0XX-0026-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	174,999.16	26+500.00	29+000.00
4498-00	30-152-0XX-0029-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	175,000.12	29+000.00	31+500.00
4499-00	30-152-0XX-0031-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	174,999.43	31+500.00	34+000.00
4500-00	30-152-0XX-0034-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	175,000.49	34+000.00	36+500.00
4501-00	30-152-0XX-0036-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	155,470.15	36+500.00	38+721.00
4502-00	30-063-0XX-0076-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CHONTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA MAGOZAL - COMALES	36,749.98	76+200.00	78+550.00
4503-00	30-063-0XX-0078-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CHONTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA MAGOZAL - COMALES	20,999.83	78+550.00	79+200.00
4504-00	30-063-0XX-0079-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CHONTLA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA MAGOZAL - COMALES	80,000.13	79+200.00	80+000.00
4505-XX	30-063-0XX-0080-004-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CHONTLA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	86,000.00	N/D	N/D
4506-XX	30-063-0XX-0082-005-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CHONTLA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	88,500.00	N/D	N/D
4508-00	30-030-00S-0283-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMERINO Z. MENDOZA	CAMERINO Z. MENDOZA	DEL PRADO	AV FERROCARRIL MEXICANO	AV HIDALGO	JOSE MARIA MORELOS Y BUGAMBILIAS	347.43	283+054.80	283+093.50
4509-01	30-115-00S-0284-003-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	NOGALES	SIN COL	CALLE AZTECA	CALLE JUAREZ (PRINCIPAL)	CALLE GUADALUPE VICTORIA	3,173.15	284+900.65	285+103.08
4509-02	30-115-00S-0284-003-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	NOGALES	0	CALLE AZTECA	CALLE JUAREZ (PRINCIPAL)	CALLE GUADALUPE VICTORIA	19.52	284+900.65	285+103.08
4510-00	30-115-00S-0284-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	NOGALES	EMILIO CARRANZA	CALLE AZTECA	CALLE JUAREZ (PRINCIPAL)	CALLE GUADALUPE VICTORIA	725.87	284+990.42	285+028.39
4511-XX	30-063-0XX-0085-006-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CHONTLA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	83,156.40	N/D	N/D
4512-00	30-138-00S-0286-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RIO BLANCO	RIO BLANCO	CUAHUTEMOC	AV FERROCARRIL MEXICANO	AV JUAREZ	CALLE OAXACA	2,510.20	287+064.23	286+959.23
4513-00	30-141-0GD-0071-059-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	FERROCARRILERA	CALLE CORREGIDORA	BLV FERROCARRIL	ANDADOR SIN NOMBRE	473.78	71+429.19	71+464.23
4519-00	30-142-00G-0275-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	BELLACO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL CD ALEMAN - SAYULA	NO EXISTE	48,520.41	276+312.83	278+000.00
4520-00	30-142-00G-0293-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	EJIDO MONTE VERDE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	37,499.98	293+952.64	295+202.64
4521-00	30-142-00G-0295-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	EJIDO MONTE VERDE	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	15,014.71	295+202.64	295+703.64
4522-00	30-142-00G-0295-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	EJIDO MONTE VERDE	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	22,303.25	295+703.64	296+446.64
4523-00	30-142-00G-0296-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	EJIDO MONTE VERDE	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	3,320.40	296+730.64	296+853.64
4524-00	30-142-00G-0296-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	EJIDO EL IXTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	16,711.27	296+446.64	297+116.64
4525-00	30-142-00G-0297-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	EJIDO EL IXTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	22,505.26	297+116.64	297+866.64
4526-00	30-142-00G-0297-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	EJIDO EL IXTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	39,853.79	297+866.64	299+191.64

4527-00	30-142-00G-0299-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	RANCHO EL NANCHE	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	10,383.13	299+191.64	299+541.64
4528-00	30-142-00G-0299-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	RANCHO EL NANCHE	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	19,121.95	299+541.64	300+178.64
4529-00	30-142-00G-0300-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	RANCHO ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	17,616.16	300+178.64	300+765.64
4530-00	30-142-00G-0300-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	RANCHO ALEGRE	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	68,460.68	300+765.64	303+040.64
4531-00	30-142-00G-0303-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	ENTRADA AL PUENTE EL NARANJO	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	60,036.21	303+040.64	305+040.64
4532-01	30-142-00G-0305-014-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	ENTRADA AL PUENTE EL NARANJO	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	69,622.41	305+040.64	307+746.64
4532-02	30-142-00G-0305-014-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	ENTRADA AL PUENTE EL NARANJO	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	435.28	305+040.64	307+746.64
4532-03	30-142-00G-0305-014-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	ENTRADA AL PUENTE EL NARANJO	RURAL	RURAL	CARRETERA ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	11,122.51	305+040.64	307+746.64
4580-01	30-118-00S-0291-001-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	SIN NOMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	AV DE LAS ARTES	NO EXISTE	17,427.20	291+552.41	291+685.28
4580-02	30-118-00S-0291-001-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	SIN NOMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	AV DE LAS ARTES	NO EXISTE	4,809.20	291+552.41	291+685.28
4582-00	30-118-00S-0292-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CENTRO	CALLE SUR 6	SIN CALLE PRIMARIA CERCA	NO EXISTE	2,183.57	292+235.64	292+473.07
4583-00	30-118-00S-0292-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CENTRO	CALLE SUR 6	SIN CALLE PRIMARIA CERCA	NO EXISTE	2,582.98	292+252.07	292+633.08
4584-01	30-118-00S-0292-005-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CENTRO	SUR 9 ESQUINA SUR 18	SIN CALLE PRIMARIA CERCA	SUR 9	1,393.36	292+774.45	292+852.55
4584-02	30-118-00S-0292-005-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CENTRO	SUR 9 ESQUINA SUR 18	SIN CALLE PRIMARIA CERCA	SUR 9	328.05	292+774.45	292+852.55
4584-03	30-118-00S-0292-005-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CENTRO	SUR 9 ESQUINA SUR 18	SIN CALLE PRIMARIA CERCA	SUR 9	404.35	292+774.45	292+852.55
4585-00	30-118-00S-0291-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	EL RANCHITO	CARLOS CARDENAS ROJAS	SIN CALLE PRIMARIA CERCA	CALLE CARLOS CARDENAS ROJAS	4,776.05	291+775.89	291+857.96
4586-00	30-118-00S-0291-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CARLOS MARX	CARLOS CARDENAS ROJAS / 20 DE NOVIEMBRE	CARLOS CARDENAS ROJAS	20 DE NOVIEMBRE	25,285.46	291+680.42	291+841.26
4587-01	30-118-00S-0292-008-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CENTRO	CALLE SUR 9	SIN CALLE PRIMARIA CERCA	NO EXISTE	820.92	292+774.45	292+852.55
4587-02	30-118-00S-0292-008-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CENTRO	CALLE SUR 9	NO EXISTE	NO EXISTE	95.44	292+774.45	292+852.55
4587-03	30-118-00S-0292-008-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CENTRO	CALLE SUR 9	SIN CALLE PRIMARIA CERCA	NO EXISTE	175.61	292+774.45	292+852.55
4588-00	30-014-00S-0322-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	PEÑUELA	PEÑUELA	CALLE VICENTE GUERRERO	CARRETERA FEDERAL CORDOBA - VERACRUZ	NO EXISTE	1,129.32	322+364.86	322+457.68
4589-00	30-014-00S-0322-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	AMATLAN DE LOS REYES	PEÑUELA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA FEDERAL CORDOBA - VERACRUZ	NO EXISTE	326.40	322+461.02	322+504.18
4590-00	30-014-00S-0322-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	PEÑUELA	PEÑUELA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA FEDERAL CORDOBA - VERACRUZ	NO EXISTE	289.39	322+459.85	322+489.85
4591-00	30-014-00S-0322-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	AMATLAN DE LOS REYES	PEÑUELA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA FEDERAL CORDOBA - VERACRUZ	NO EXISTE	3,576.03	322+339.92	322+651.08
4592-00	30-014-00S-0322-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	PEÑUELA	PEÑUELA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA FEDERAL CORDOBA - VERACRUZ	NO EXISTE	373.56	322+606.24	322+635.90
4593-00	30-044-0SD-0000-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	HUILANGO	CALLE 31	BLV MIGUEL ALEMAN	CALLE 33	7,367.52	0+266.50	0+570.00

4594-00	30-044-OSD-0000-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	CALLE 27 EX-VIA HUATUSQUITO	BLV MIGUEL ALEMAN	AV 5	4,240.49	0+580.00	0+837.00
4595-00	30-044-OSD-0000-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	CORDOBA	AV 1 Y AV 3	NO EXISTE	730.00	0+852.00	0+925.00
4596-00	30-044-OSD-0000-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	MIGUEL ALEMAN	CORDOBA	AV 2	NO EXISTE	1,679.92	0+940.00	1+108.00
4597-00	30-044-OSD-0001-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	MIGUEL HIDALGO	CALLE 23-A EX-VIA HUATUSQUITO	BLV MIGUEL ALEMAN	AV 4	541.28	1+126.00	1+180.00
4598-00	30-044-OSD-0001-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	MIGUEL HIDALGO	VIA HUATUSQUITO	BLV MIGUEL ALEMAN	CALLE 6	1,375.53	1+192.00	1+329.50
4599-00	30-044-OSD-0001-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	URSULO GALVAN	CORDOBA	AV 8	NO TIENE	711.99	1+337.80	1+409.00
4600-00	30-044-OSD-0001-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	URSULO GALVAN	VAI EL HUATUSQUITO	VIA HUATUSQUITO	AV 10	1,520.96	1+415.00	1+567.20
4601-00	30-044-OSD-0001-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	MIGUEL ALEMAN	HUATUSQUITO	AV 16	CALLE 15 Y CALLE 17	4,343.67	1+578.00	2+173.00
4602-00	30-044-OSD-0002-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	MIGUEL ALEMAN	AV 16	NO EXISTE	CALLE 13	440.00	2+183.00	2+227.00
4603-00	30-044-OSD-0002-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	AV 16	NO EXISTE	CALLE 11 Y CALLE 13	540.01	2+237.00	2+291.00
4604-00	30-044-OSD-0002-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	PABLO L. SIDAR	AV 16	NO EXISTE	CALLE 9a	50,007.31	2+301.00	2+371.00
4605-00	30-044-OSD-0002-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	AV 16	NO EXISTE	CALLE 9a	270.00	2+381.00	2+408.00
4606-00	30-044-OSD-0002-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	PABLO L. SIDAR	AV 16	NO EXISTE	CALLE 7	1,630.03	2+411.00	2+574.00
4607-00	30-044-OSD-0002-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	AV 6	NO EXISTE	CALLE 5	1,992.08	2+583.50	2+888.00
4608-00	30-044-OSD-0002-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	AV 6	NO EXISTE	CALLE 3	1,204.95	2+901.00	3+021.50
4609-00	30-044-OSD-0003-017-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	AV 6	NO EXISTE	CALLE 4	6,760.54	3+034.00	3+244.00
4610-00	30-044-OSD-0003-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	CALLE 4	AV 6	NO EXISTE	298.45	3+189.00	3+219.00
4611-00	30-044-OSD-0003-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	CENTRO	CALLE 4	AV 4 Y AV 6	NO EXISTE	541.46	3+192.00	3+204.50
4612-00	30-044-OSD-0003-020-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	VENUSTIANO CARRANZA	EX VIA DEL HUATUSQUITO	CAMINO A SAN JUAN Y CALLE 2	NO EXISTE	9,405.10	3+264.00	4+204.50
4613-00	30-044-OSD-0004-021-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	LOS FILTROS	EX VIA DEL HUATUSQUITO	CAMINO A SAN JUAN	CALLE 16	17,580.57	4+230.50	5+989.00
4614-00	30-044-OSD-0006-022-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	LA LUZ Y TRINIDAD PALOTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - SABANA LARGA	NO EXISTE	10,000.12	5+989.00	6+989.00
4617-00	30-044-OSD-0011-025-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	SAN ISIDRO PALOTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA-SABANA LARGA	NO EXISTE	1,500.03	11+000.00	11+150.00
4618-00	30-044-OSD-0011-026-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	SAN ISIDRO PALOTAL	RURAL	RURL	CARRETERA CORDOBA A SABANA LARGA	NO EXISTE	397.49	11+518.30	11+599.02
4619-00	30-044-OSD-0011-027-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	SAN ISIDRO PALOTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - SABANA LARGA	NO EXISTE	818.24	11+518.30	11+599.02
4620-00	30-044-OSD-0011-028-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	SAN ISIDRO PALOTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA A COSCOMATEPEC	NO EXISTE	4,170.31	11+599.02	12+000.00
4621-00	30-044-OSD-0012-029-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	EL PALENQUE PALOTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - COSCOMATEPEC	NO EXISTE	9,999.87	12+000.00	13+000.00

4622-00	30-044-0SD-0013-030-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	EL PALENQUE PALOTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - COSCOMATEPEC	NO EXISTE	10,480.22	13+000.00	14+048.00
4623-00	30-044-0SD-0014-031-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	EL PALENQUE PALOTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - SABANA LARGA	TERRACERIA A SAN JOSE NERIA	7,489.72	14+068.00	14+817.00
4624-00	30-044-0SD-0014-032-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	EL PALENQUE PALOTAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CORDOBA - COSCOMATEPEC	NO EXISTE	1,790.04	14+821.00	15+000.00
4625-00	30-044-0SD-0015-033-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	SAN JOSE DE TAPIA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA PALENQUE-SAN JOSE NERIA	10,000.16	15+000.00	16+000.00
4626-00	30-044-0SD-0016-034-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	SAN JOSE DE TAPIA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE VIA SECUNDARIA	8,055.17	16+000.00	16+805.50
4627-00	30-044-0SD-0016-035-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	SAN JOSE DE TAPIA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA SAN JOSE NERIA A ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL FORTIN CONEJOS	10,108.70	16+989.10	18+000.00
4628-00	30-044-0SD-0018-036-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	SAN JOSE DE TAPIA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	10,000.06	18+000.00	19+000.00
4629-00	30-044-0SD-0019-037-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	SAN JOSE DE TAPIA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,159.92	19+000.00	19+916.00
4639-00	30-044-00S-0317-038-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ZONA SUR	ESTACION CORDOBA	NO EXISTE	AV 11	1,879.89	317+897.45	318+013.31
4640-00	30-044-00S-0317-039-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ESTACIONES	AV 11	BLV MIGUEL ALEMAN	NO EXISTE	1,889.33	317+709.48	317+777.14
4641-00	30-044-00S-0317-040-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ZONA SUR	ESTACION CORDOBA	AV 11	NO EXISTE	9.22	318+024.99	318+027.61
4642-00	30-044-00S-0317-041-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ZONA SUR	ESTACION CORDOBA	AV 11	NO EXISTE	21.07	318+066.74	318+074.53
4643-00	30-044-00S-0317-042-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ZONA SUR	ESTACION CORDOBA	AV 11	NO EXISTE	47.79	318+090.69	318+098.79
4644-00	30-044-00S-0317-043-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ZONA SUR	ESTACION CORDOBA	AV 11	NO EXISTE	5.75	318+099.99	318+102.29
4645-00	30-044-00S-0317-044-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ZONA SUR	ESTACION CORDOBA	AV 11	NO EXISTE	5.46	318+106.84	318+108.94
4646-00	30-044-00S-0317-045-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ESTACIONES	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	AV 11	5,806.94	318+534.17	319+166.44
4647-00	30-044-00S-0317-046-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ZONA SUR	AV 11	AV 9	CALLE 31	7,219.96	317+727.73	318+353.41
4648-00	30-044-00S-0318-047-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ZONA SUR	ESTACION CORDOBA	AV 11	NO EXISTE	13.64	318+172.29	318+178.49
4649-00	30-044-00S-0318-048-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	PARDO	AV 11 A	BLV MOGUEL ALEMAN	CALLE 29	72.62	318+116.68	318+123.48
4650-00	30-044-00S-0318-049-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	ZONA SUR	ESTACION CORDOBA	AV 11	NO EXISTE	5.99	318+409.12	318+411.20
4651-00	30-044-00S-0318-050-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	MARQUEZ HOYOZ	AV 11 A	PROL AV 3	CALLE 37	27,245.23	319+240.79	321+121.49
4652-00	30-044-00S-0318-051-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	MARQUEZ HOYOZ	AV 11 A	PROL AV 3	CALLE 37	24,392.88	319+240.79	321+121.49
4653-00	30-062-0SD-0019-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMAN	CHOCAMAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA	11,711.65	19+946.02	21+013.00
4654-00	30-062-0SD-0021-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMAN	CHOCAMAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA A NERI	4,329.86	21+020.00	21+453.00
4655-00	30-062-0SD-0021-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMAN	CHOCAMAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA A NERIA	4,494.34	21+463.00	21+912.45
4656-00	30-062-0SD-0021-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMAN	CHOCAMAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA A TOMATLAN	829.97	21+916.90	22+000.00

4657-00	30-062-OSD-0022-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMAN	CHOCAMAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA CHOCAMAN - TOMATLAN	7,070.25	22+000.00	22+707.00
4658-00	30-062-OSD-0022-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMAN	CHOCAMAN	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL TRAMO CHOCAMAN - COSCOMATEPEC	ENTRONQUE TOMATLAN A CARRETERA CHOCAMAN COSCOMATEPEC	5,025.58	22+715.00	22+867.00
4659-00	30-062-OSD-0022-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMAN	CHOCAMAN	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL TRAMO CHOCAMAN - COSCOMATEPEC	ENTRONQUE TOMATLAN A CARRETERA CHOCAMAN - COSCOMATEPEC	12,379.97	22+872.00	23+961.00
4660-00	30-186-OSD-0023-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOMATLAN	TOMATLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CALLE 5	9,925.24	23+972.00	24+964.50
4661-00	30-047-OSD-0024-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	COSCOMATEPEC DE BRAVO	ZONA SUR	CALLE 5	NO EXISTE	CALLE EX - VIA DE FERROCARRIL	215.00	24+978.50	25+000.00
4662-00	30-047-OSD-0025-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	COSCOMATEPEC DE BRAVO	ZONA SUR	CALLE 5	NO EXISTE	CALLE EX - VIA DE FERROCARRIL	375.00	25+000.00	25+037.00
4663-00	30-047-OSD-0025-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	COSCOMATEPEC DE BRAVO	ZONA NORTE	CALLE 5	NO EXISTE	CALLE EX - VIA DE FERROCARRIL	1,570.04	25+045.00	25+202.00
4664-00	30-047-OSD-0025-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	COSCOMATEPEC DE BRAVO	ZONA NORTE	CALLE 5	NO EXISTE	CALLE EX VIA DE FERROCARRIL	980.03	25+209.00	25+307.00
4665-00	30-047-OSD-0025-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	COSCOMATEPEC DE BRAVO	ZONA NORTE	CALLE 5	NO EXISTE	EX-VIA DE FERROCARRIL	953.75	25+315.00	25+410.00
4666-00	30-071-OSD-0025-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	TOMATLAN	URBANO	NO TIENE	AV 2 Y CALLE 3	1,503.00	25+422.00	25+577.00
4667-00	30-071-OSD-0025-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	TOMATLAN	URBANO	NO TIENE	AV 2	1,055.85	25+584.00	25+689.50
4668-00	30-071-OSD-0025-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	BARRIO SAN MIGUEL	RURAL	NO TIENE	AV 4 Y CALLE 1	629.99	25+700.50	25+763.50
4669-00	30-071-OSD-0025-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	BARRIO GUADALUPE	URBANO	NO TIENE	AV 2 Y AV 4	3,158.70	25+773.00	26+092.20
4670-00	30-071-OSD-0026-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	BARRIO GUADALUPE	URBANO	NO TIENE	AV 2	946.01	26+108.00	26+199.00
4671-00	30-071-OSD-0026-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	BARRIO GUADALUPE	URBANO	NO EXISTE	NO EXISTE	1,619.98	26+206.00	26+368.00
4672-00	30-071-OSD-0026-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	BARRIO GUIZAR Y VALENCIA	AV 2	CARRETERA FEDERAL: FORTIN-HUATUSCO	NO TIENE	1,100.92	26+377.00	26+487.00
4673-00	30-071-OSD-0026-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	BARRIO CRISTO REY	AV 2	CARRETERA FEDERAL: FORTIN-HUATUSCO	NO TIENE	5,480.19	26+495.00	27+040.00
4674-00	30-071-OSD-0027-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	BARRIO GUIZAR Y VALENCIA	RURAL	CARRETERA: FORTIN-HUATUSCO	NO TIENE	6,569.91	27+049.00	27+706.00
4675-00	30-071-OSD-0027-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA TOMATLAN-DOS CAMINOS	NO EXISTE	5,739.98	27+711.00	28+285.00
4676-00	30-071-OSD-0028-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	7,074.73	28+292.50	29+000.00
4677-00	30-071-OSD-0029-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,999.92	29+000.00	30+000.00
4678-00	30-071-OSD-0030-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,999.80	30+000.00	31+000.00
4679-00	30-071-OSD-0031-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,999.68	31+000.00	32+000.00
4680-00	30-071-OSD-0032-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	RURAL	RURAL	NO EXISTE	ENTRONQUE CON TERRACERIA ZONA URBANA COSCOMATEPEC	3,169.59	32+000.00	32+317.00
4681-00	30-071-OSD-0032-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	RURAL	RURAL	NO TIENE VIAS PRIMARIAS	ENTRONQUE TERRACERIA ZONA URBANA COSCOMATEPEC	53,517.00	32+317.00	32+531.55
4686-00	30-044-00S-0318-052-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	MARQUEZ HOYOZ	AV 13	AV 11	CALLE 39	16,390.95	318+256.07	318+536.36

4687-00	30-044-00G-0000-053-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	MARQUEZ HOYOS	AV 13	AV MIGUEL ALEMAN	CALLE 33	16,390.32	0+417.00	1+000.00
4688-00	30-044-00G-0001-054-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	SAN MARTIN	AV 4	CALLE 39 (CALLE CON ALTA VIALIDAD)	CALLE 37	24,589.72	1+000.00	1+366.75
4689-00	30-044-00G-0001-055-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	FERNANDO LOPEZ ARIAS	AV 21 (VIA INACTIVA)	CALLE 39	NO EXISTE	6,551.38	1+366.75	1+609.75
4690-00	30-044-00G-0001-056-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	LAZARO CARDENAS	AV 21	NO EXISTE	NO EXISTE	17,900.84	1+609.75	2+202.65
4691-00	30-044-00G-0003-057-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	SAN MIGUEL	SAN FRANCISCO - DESVIACION	RURAL	AUTOPISTA VERACRUZ - CORDOBA, CARRETERA CORDOBA-AMATLAN	CARRETERA A CUICHAPA, CALLE REFORMA, CALLE HIDALGO	42,627.20	3+811.19	4+712.51
4692-00	30-044-00G-0005-058-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	SAN MIGUEL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA VERACRUZ-CORDOBA, CARRETERA CORDOBA-AMATLAN	CAMINO A CUICHAPA	16,583.10	5+100.87	5+412.41
4693-01	30-044-00G-0005-059-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	SAN MIGUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA AMATLAN - SAN MIGUELITO	NO EXISTE	12,981.29	5+430.14	5+993.22
4693-02	30-044-00G-0005-059-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	SAN MIGUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA AMATLAN - SAN MIGUELITO	NO EXISTE	220.83	5+430.14	5+993.22
4693-03	30-044-00G-0005-059-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLAN DE LOS REYES	SAN MIGUEL	RURAL	RURAL	CARRETERA AMATLAN - SAN MIGUELITO	NO EXISTE	13,547.37	5+430.14	5+993.22
4699-00	30-021-00S-0333-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	GENERAL MIGUEL ALEMAN (POTRERO NUEVO)	SIN COL	SIN DOMICILIO	CARRETERA ATOYAC - CORDOBA	CALLE SIN NOMBRE	60.02	333+082.00	333+094.00
4700-00	30-021-00S-0333-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	GENERAL MIGUEL ALEMAN (POTRERO NUEVO)	SIN COL	SIN DOMICILIO	CARRETERA ATOYAC - CORDOBA	CALLE SIN NOMBRE	76.36	333+916.00	333+924.75
4701-00	30-021-00S-0333-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	GENERAL MIGUEL ALEMAN (POTRERO NUEVO)	SIN COL	SIN DOMICILIO	CARRETERA ATOYAC - CORDOBA	CALLE SIN NOMBRE	98.02	333+936.42	333+945.17
4702-00	30-021-00S-0333-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	GENERAL MIGUEL ALEMAN (POTRERO NUEVO)	SIN COL	SIN DOMICILIO	CARRETERA ATOYAC - CORDOBA	CALLE SIN NOMBRE	27.09	333+957.80	333+963.00
4703-00	30-021-00S-0334-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	GENERAL MIGUEL ALEMAN (POTRERO NUEVO)	SIN COL	SIN DOMICILIO	CARRETERA ATOYAC - CORDOBA	CALLE SIN NOMBRE	79.88	334+047.70	334+057.10
4704-00	30-021-00S-0336-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	ATOYAC	SIN COL	SIN DOMICILIO	CARRETERA ATOYAC - CORDOBA	NO EXISTE	100,332.42	336+865.00	338+500.00
4705-00	30-021-00S-0338-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	ATOYAC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	167,857.66	339+500.00	341+000.00
4706-00	30-021-00S-0341-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	ATOYAC	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	45,476.74	341+000.00	343+500.00
4709-00	30-125-00S-0348-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DEL MACHO	PASO DEL MACHO	RURAL	AV NACIONAL	CARRETERA SANTA FE-CORDOBA	TERRACERIA A LAS MARIPOSAS	23,716.34	48+476.45	48+717.45
4712-00	30-006-0SC-0288-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULTZINGO	ACULTZINGO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO A VAQUERIAS	367.50	288+337.94	288+393.94
4713-00	30-006-0SC-0288-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULTZINGO	ACULTZINGO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO A VAQUERIAS	1.06	288+354.65	288+355.68
4714-00	30-006-0SC-0288-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULTZINGO	ACULTZINGO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO A VAQUERIAS	5.99	288+354.65	288+357.20
4715-XX	30-155-0XX-0077-001-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	89,750.00	N/D	N/D
4716-XX	30-155-0XX-0080-002-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	81,250.00	N/D	N/D
4717-XX	30-155-0XX-0082-003-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	115,750.00	N/D	N/D
4718-XX	30-155-0XX-0085-004-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	96,000.00	N/D	N/D
4719-XX	30-155-0XX-0087-005-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	86,500.00	N/D	N/D

4720-XX	30-155-0XX-0090-006-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	94,398.21	N/D	N/D
4731-00	30-085-00S-0297-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLAN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	CAMINO PAVIMENTADO	NO EXISTE	104.79	297+744.24	297+757.43
4733-00	30-085-00S-0297-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLAN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO PAVIMENTADO A IXTACZOQUITLAN	2,379.01	297+743.48	297+980.22
4734-00	30-085-00S-0303-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLAN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	CAMINO AL SUMIDERO	NO EXISTE	NO EXISTE	74,688.06	303+024.00	305+524.00
4735-01	30-085-00S-0305-004-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLAN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	47,410.16	305+524.00	308+024.00
4735-02	30-085-00S-0305-004-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLAN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	717.88	305+524.00	308+024.00
4735-03	30-085-00S-0305-004-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLAN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,128.45	305+524.00	308+024.00
4735-04	30-085-00S-0305-004-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLAN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	435.42	305+524.00	308+024.00
4735-05	30-085-00S-0305-004-05	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLAN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	23,374.87	305+524.00	308+024.00
4737-01	30-085-00S-0308-005-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTIN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,924.06	308+024.00	309+624.00
4737-02	30-085-00S-0308-005-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTIN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	583.84	308+024.00	309+624.00
4737-03	30-085-00S-0308-005-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTIN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	1,169.30	308+024.00	309+624.00
4737-04	30-085-00S-0308-005-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTIN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	592.55	308+024.00	309+624.00
4737-05	30-085-00S-0308-005-05	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTIN	IXTACZOQUITLAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	36,153.75	308+024.00	309+624.00
4761-00	30-128-00V-0265-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	PEROTE	ZONA NORTE	CAMINO A PEROTE	CARRETERA VERACRUZ - MEXICO	NO EXISTE	208,277.78	265+170.65	265+887.98
4762-00	30-045-0GC-0000-017-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	EL 20 PLAN BONITO	CARRETERA FEDERAL 175	NO EXISTE	90,250.28	0+075.30	2+575.30
4763-01	30-045-0GC-0002-018-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	TUXTILLA	CARRETERA FEDERAL 175	NO EXISTE	98,397.61	2+575.30	4+579.25
4763-02	30-045-0GC-0002-018-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	TUXTILLA	CARRETERA FEDERAL 175	NO EXISTE	241.44	2+575.30	4+579.25
4763-03	30-045-0GC-0002-018-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	TUXTILLA	CARRETERA FEDERAL 175	NO EXISTE	9,542.34	2+575.30	4+579.25
4764-00	30-045-0GC-0004-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	TUXTILLA	CARRETERA FEDERAL ALVARADO - TUXTEPEC	NO EXISTE	42,805.22	4+579.25	5+366.59
4775-00	30-193-00S-0408-036-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	RURAL	AV FERROCARRIL	CARRETERA XALAPA - VERACRUZ	NO EXISTE	952.28	408+485.00	408+525.87
4776-01	30-193-00S-0408-037-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	SIN NOMBRE	AV FERROCARRILES	NO EXISTE	URSULO GALVAN	843.52	408+534.01	408+582.08
4776-02	30-193-00S-0408-037-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	SIN NOMBRE	AV FERROCARRILES	NO EXISTE	URSULO GALVAN	111.26	408+534.01	408+582.08
4777-00	30-193-00S-0408-038-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	SIN NOMBRE	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	URSULO GALVAN	129.34	408+659.20	408+679.10
4778-00	30-193-00S-0415-039-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	EL VERGEL	CALLE FLOR DE LIZ	NO EXISTE	NO EXISTE	1,407.01	415+000.00	415+180.17
4779-00	30-193-00S-0415-040-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	NO EXISTE CALLE	IGNACIO YANEZ	NO EXISTE	CALLE IGNACIO YAÑEZ	3,094.20	415+000.00	415+396.52

4780-XX	30-155-0XX-0092-007-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	127,000.00	N/D	N/D
4781-XX	30-155-0XX-0095-008-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	94,400.00	N/D	N/D
4782-XX	30-155-0XX-0096-009-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	84,000.00	N/D	N/D
4783-XX	30-155-0XX-0099-010-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	85,000.00	N/D	N/D
4784-XX	30-155-0XX-0101-011-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	94,000.00	N/D	N/D
4785-XX	30-155-0XX-0104-012-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	101,480.00	N/D	N/D
4786-00	30-144-00Z-0074-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	ALMAGRES	SECTOR SAN JOSE	CALLE MORELOS	CARRETERA FEDERAL 185	NO EXISTE	279.52	74+979.44	75+021.84
4787-00	30-144-00Z-0075-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	ALMAGRES	SECTOR SAN JOSE	CALLE MORELOS 143	CARRETERA FEDERAL 185 ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	162.99	75+032.64	75+081.84
4788-00	30-144-00Z-0086-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	EL JUILE	JUILE	20 DE ABRIL	CARRETERA FEDERAL 185	NO EXISTE	178.03	86+349.55	86+374.25
4789-00	30-144-00Z-0086-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	EL JUILE	JUILE	NO TIENE (LE DICEN CALLE FERROCARRIL)	CARRETERA FEDERAL 185	NO EXISTE	339.98	86+744.83	86+794.83
4790-00	30-144-00Z-0096-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 185 ACAYUCAN - SALINA CRUZ	NO EXISTE	259.22	96+428.25	96+455.45
4791-00	30-144-00Z-0096-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	1,684.58	96+431.05	96+522.35
4792-00	30-144-00Z-0096-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	627.94	96+465.85	96+542.35
4793-00	30-144-00Z-0096-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	21.20	96+513.36	96+518.65
4794-00	30-144-00Z-0096-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	103.52	96+523.25	96+535.75
4795-00	30-144-00Z-0096-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	117.46	96+523.25	96+548.65
4796-00	30-144-00Z-0096-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA NORTE	CALLE VICENTE GUERRERO	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	611.67	96+451.34	96+510.91
4797-00	30-144-00Z-0096-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	109.24	96+542.35	96+554.35
4798-00	30-144-00Z-0096-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	241.93	96+548.65	96+590.65
4799-00	30-144-00Z-0096-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA NORTE	MEDIAS AGUAS	MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	1,790.61	96+564.25	96+588.25
4800-00	30-144-00Z-0096-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	45.63	96+572.35	96+582.05
4801-00	30-144-00Z-0096-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA NORTE	CALLE MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL	NO EXISTE	613.70	96+563.38	96+595.78
4802-00	30-144-00Z-0096-017-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	82.93	96+590.65	96+601.81
4803-00	30-144-00Z-0096-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	CALLE MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL	NO EXISTE	301.11	96+595.78	96+615.78
4804-00	30-144-00Z-0096-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA NORTE	PRIVADA DE MECLHOR OCAMPO	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	588.87	96+602.58	96+608.98
4805-00	30-144-00Z-0096-020-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA NORTE	CJON MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	460.82	96+658.98	96+665.38

4806-00	30-144-00Z-0096-021-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA SAYULA - MEDIAS AGUAS	NO EXISTE	97.04	96+703.38	96+719.38
4807-00	30-144-00Z-0096-022-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA NORTE	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	126.00	96+770.62	96+788.62
4808-00	30-144-00Z-0096-023-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	60.20	96+806.02	96+814.62
4809-00	30-144-00Z-0096-024-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	343.38	96+829.65	96+880.15
4810-00	30-144-00Z-0096-025-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMAN	MEDIAS AGUAS	ZONA SUR	PATIO DE MANIOBRAS	CALLE MIGUEL HIDALGO	NO EXISTE	38.83	96+876.45	96+882.55
4811-00	30-172-00Z-0056-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	TEXISTEPEC	RURAL	CARRETERA TEXISTEPEC	CARRETERA TEXISTEPEC-ENTRONQUE CARRETERA ACAYUCAN-JALTIPAN	NO EXISTE	106.12	56+266.24	56+277.59
4812-00	30-172-00Z-0056-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	TEXISTEPEC	RURAL	RURAL	CARRETERA TEXISTEPEC-ENTRONQUE CARRETERA ACAYUCAN-JALTIPAN	NO EXISTE	253.28	56+631.38	56+671.58
4813-00	30-059-00Z-0036-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMECA	CHINAMECA	LA TINA	CALLE SIN NOMBRE	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	NO EXISTE	204.29	36+253.40	36+281.15
4814-00	30-116-00Z-0062-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	OLUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA OLUTA - LOMA CENTRAL	NO EXISTE	281.86	62+904.65	62+947.35
4818-XX	30-116-00Z-0063-005-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	OLUTA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	182.17	N/D	N/D
4819-XX	30-116-00Z-0063-006-XX	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	OLUTA			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	42.00	N/D	N/D
4820-00	30-116-00Z-0063-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	OLUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA OLUTA TENEXAPA	NO EXISTE	1,028.87	63+414.23	63+507.65
4822-00	30-089-00Z-0042-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALTIPAN	JALTIPAN DE MORELOS	ZONA NORTE	VIA FERROCARRIL	CARRETERA TRANSISMICA ACAYUCAN - COATZACOALCOS	PROLONGACION BENITO JUAREZ	280.97	42+339.53	42+381.43
4823-00	30-089-00Z-0042-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALTIPAN	JALTIPAN DE MORELOS	ZONA NORTE	VIA FERROCARRIL	CARRETERA TRANSISMICA ACAYUCAN - COATZACOALCOS	PROLONGACION BENITO JUAREZ	151.23	42+386.14	42+412.39
4824-00	30-089-00Z-0043-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALTIPAN	JALTIPAN DE MORELOS	ZONA NORTE	VIA FERROCARRIL	CARRETERA TRANSISMICA ACAYUCAN - COATZACOALCOS	PROLONGACION BENITO JUAREZ	163.06	43+377.70	43+404.00
4825-01	30-016-0VH-0000-006-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CARDEL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - NAUTLA	AV FLORES MAGON	2,784.00	0+058.00	0+687.59
4825-02	30-016-0VH-0000-006-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CARDEL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - NAUTLA	AV FLORES MAGON	137.26	0+058.00	0+687.59
4825-03	30-016-0VH-0000-006-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CARDEL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - NAUTLA	AV FLORES MAGON	2,375.29	0+058.00	0+687.59
4825-04	30-016-0VH-0000-006-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CARDEL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - NAUTLA	AV FLORES MAGON	160.56	0+058.00	0+687.59
4825-05	30-016-0VH-0000-006-05	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CARDEL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - NAUTLA	AV FLORES MAGON	2,184.69	0+058.00	0+687.59
4825-06	30-016-0VH-0000-006-06	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CARDEL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - NAUTLA	AV FLORES MAGON	215.50	0+058.00	0+687.59
4825-07	30-016-0VH-0000-006-07	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CARDEL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - NAUTLA	AV FLORES MAGON	4,775.85	0+058.00	0+687.59
4826-01	30-016-0VH-0000-007-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	EL MODELO	CARDEL	CARRETERA FEDERAL LA ANTIGUA - NAUTLA	CARRETERA CARDEL - URSULO GALVAN	239.30	0+687.59	1+531.22
4826-02	30-016-0VH-0000-007-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	EL MODELO	CARDEL	CARRETERA FEDERAL LA ANTIGUA - NAUTLA	CARRETERA CARDEL - URSULO GALVAN	16,633.28	0+687.59	1+531.22
4827-00	30-016-0VH-0001-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	LA ANTIGUA	ZONA NORTE	CAMPO CANCHAOS	CARRETERA URSULO GALVAN - CARDEL	NO EXISTE	3,890.98	1+531.22	1+725.73
4828-01	30-016-0VH-0001-009-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	LA ANTIGUA	EL CIRUELO	CALLE DE LA VIA	CARRETERA URSULO GALVAN - CARDEL	CALLE PIPILA	471.29	1+725.73	4+225.73

4828-02	30-016-0VH-0001-009-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	LA ANTIGUA	EL CIRUELO	CALLE DE LA VIA	CARRETERA URSULO GALVAN - CARDEL	CALLE PIPILA	43,792.90	1+725.73	4+225.73
4829-00	30-016-0VH-0004-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	LA ANTIGUA	EL CIRUELO	CALLE PIPILA	CARRETERA POZA RICA - VERACRUZ	CARRETERA CARDEL - CHACHALACAS	35,826.08	4+225.73	5+640.00
4830-01	30-016-0VH-0005-011-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	LA ANTIGUA	RURAL	LA GLORIA	CARRETERA VERACRUZ - POZA RICA	CARRETERA CARDEL - CHACHALACAS	27,245.28	5+640.00	8+490.00
4830-02	30-016-0VH-0005-011-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	LA ANTIGUA	RURAL	LA GLORIA	CARRETERA VERACRUZ - POZA RICA	CARRETERA CARDEL - CHACHALACAS	569.67	5+640.00	8+490.00
4830-03	30-016-0VH-0005-011-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	LA ANTIGUA	RURAL	LA GLORIA	CARRETERA VERACRUZ - POZA RICA	CARRETERA CARDEL - CHACHALACAS	28,164.58	5+640.00	8+490.00
4831-00	30-132-00V-0285-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS VIGAS DE RAMIREZ	LAS VIGAS DE RAMIREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TRAMO PEROTE- XALAPA	CALLE JUSTO SIERRA	2,676.94	285+019.18	285+128.16
4832-00	30-132-00V-0284-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS VIGAS DE RAMIREZ	LAS VIGAS DE RAMIREZ	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL TRAMO PEROTE- XALAPA	CALLE AMADO NERVO	29,840.21	284+843.09	285+275.81
4834-00	30-132-00V-0291-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS VIGAS DE RAMIREZ	LAS VIGAS DE RAMIREZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA LAS VIGAS- RANCHITO	1,015.95	292+434.77	292+436.77
4837-00	30-132-00V-0297-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS VIGAS DE RAMIREZ	LAS VIGAS DE RAMIREZ	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA POTRERO PEROTE	23,740.23	297+846.00	298+071.70
4838-00	30-048-00Z-0016-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	CALZ ADAS (KILOMETRO CATORCE)	RURAL	RURAL	ANTIGUA CARRETERA MINATITLAN- COATZACOALCOS	NO EXISTE	281.13	16+912.04	16+954.64
4839-00	30-048-00Z-0029-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA COATZACOALCOS-JALTIPAN	CAMINO A HIBUERAS	189.98	29+953.00	29+973.00
4840-00	30-048-00Z-0029-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA COATZACOALCOS-JALTIPAN	CAMINO A HIBUERAS	205.87	39+973.00	29+995.80
4841-00	30-048-00Z-0030-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA COATZACOALCOS-JALTIPAN	CAMINO A HIBUERAS	640.45	29+997.94	30+044.20
4843-00	30-048-00Z-0030-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA COATZACOALCOS-JALTIPAN	CAMINO A HIBUERAS	84.50	30+074.22	30+085.68
4845-00	30-048-00Z-0030-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA COATZACOALCOS-JALTIPAN	CAMINO A HIBUERAS	31.85	30+102.21	30+108.58
4846-00	30-048-00Z-0030-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA COATZACOALCOS-JALTIPAN	CAMINO A HIBUERAS	215.99	30+108.58	30+144.55
4848-00	30-048-00Z-0030-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	RURAL	RURAL	CARRETERA COATZACOALCOS-JALTIPAN	CAMINO A HIBUERAS	582.06	30+142.92	30+188.65
4849-00	30-087-00V-0337-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	ZONA ORIENTE	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	CALLE FERROCARRIL MEXICANO	6,092.72	337+177.86	337+407.63
4850-00	30-087-00V-0337-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	ZONA ORIENTE	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	NO EXISTE	11,796.12	337+415.01	337+551.80
4854-00	30-087-00V-0338-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	ZONA ORIENTE	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	NO EXISTE	4,243.15	338+074.01	338+217.34
4855-00	30-087-00V-0338-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	ZONA ORIENTE	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	NO EXISTE	11,985.52	338+225.29	338+759.45
4856-00	30-087-00V-0338-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	ZONA ORIENTE	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	NO EXISTE	54,280.23	338+198.95	338+772.02
4857-00	30-134-00V-0415-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	PUENTE NACIONAL	RURAL	TAMARINDO	AUTOPISTA CD CARDEL - XALAPA	NO EXISTE	444.01	415+498.08	415+522.08
4858-00	30-134-00V-0415-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	PUENTE NACIONAL	RURAL	TAMARINDO	AUTOPISTA CD CARDEL - XALAPA	NO EXISTE	189.07	415+536.82	415+546.97
4859-00	30-087-00V-0346-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA A COATEPEC	NO EXISTE	240.03	346+095.00	346+145.00
4860-01	30-016-00V-0428-001-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CALLE REVOLUCION	AV EMILIANO ZAPATA	AV FERRER GUARDIA	882.60	428+055.16	428+250.75

4860-02	30-016-00V-0428-001-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CALLE REVOLUCION	AV EMILIANO ZAPATA	AV FERRER GUARDIA	104.97	428+055.16	428+250.75
4860-03	30-016-00V-0428-001-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CALLE REVOLUCION	AV EMILIANO ZAPATA	AV FERRER GUARDIA	576.52	428+055.16	428+250.75
4861-00	30-087-00V-0334-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AMPLIACION 21 DE MARZO	ADOLFO RUIZ CORTINES	AV XALAPA	NO EXISTE	30,600.31	334+287.50	335+817.50
4862-00	30-087-00V-0336-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	UNIDAD DEL BOSQUE	BLV RUIZ CORTINES	AV XALAPA	NO EXISTE	31,040.46	335+817.50	337+817.50
4863-01	30-016-00V-0428-002-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CALLE REVOLUCION	AV EMILIANO ZAPATA	AV JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ	21,610.04	428+372.00	430+000.00
4863-02	30-016-00V-0428-002-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CALLE REVOLUCION	AV EMILIANO ZAPATA	AV JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ	283.07	428+372.00	430+000.00
4863-03	30-016-00V-0428-002-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CALLE REVOLUCION	AV EMILIANO ZAPATA	AV JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ	8,078.68	428+372.00	430+000.00
4863-04	30-016-00V-0428-002-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CALLE REVOLUCION	AV EMILIANO ZAPATA	AV JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ	436.08	428+372.00	430+000.00
4863-05	30-016-00V-0428-002-05	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	CENTRO	CALLE REVOLUCION	AV EMILIANO ZAPATA	AV JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ	10,128.17	428+372.00	430+000.00
4864-00	30-087-00V-0338-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	FRACC VERACRUZ	AV XALAPA	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	37,449.63	337+817.50	340+317.50
4865-01	30-087-00V-0340-013-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	REPRESA DEL CARMEN	URBANO	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	7,302.04	340+317.50	340+987.50
4865-02	30-087-00V-0340-013-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	REPRESA DEL CARMEN	URBANO	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	439.24	340+317.50	340+987.50
4865-03	30-087-00V-0340-013-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	REPRESA DEL CARMEN	URBANO	BLV ADOLFO RUIZ CORTINES	NO EXISTE	5,658.52	340+317.50	340+987.50
4866-01	30-087-00V-0341-014-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	REPRESA DEL CARMEN	URBANO	AV OLIVIA	NO EXISTE	58,030.55	340+996.39	341+852.80
4866-02	30-087-00V-0341-014-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	REPRESA DEL CARMEN	URBANO	AV OLIVIA	NO EXISTE	8,179.33	340+996.39	341+852.80
4866-03	30-087-00V-0341-014-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	REPRESA DEL CARMEN	URBANO	AV OLIVIA	NO EXISTE	23,529.81	340+996.39	341+852.80
4866-04	30-087-00V-0341-014-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	REPRESA DEL CARMEN	URBANO	AV OLIVIA	NO EXISTE	454.07	340+996.39	341+852.80
4867-00	30-087-00V-0341-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	REPUBLICA DE PARAGUAY	URBANO	AV IGNACIO DE LA LLAVE	AV VENUSTIANO CARRANZA	35,842.14	341+708.71	343+500.80
4868-00	30-087-00V-0343-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	FRACC LA MORERA	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA A COATEPEC	NO EXISTE	13,756.53	343+500.80	344+188.80
4869-00	30-016-00V-0430-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSE CARDEL	RURAL	RURAL	CARRETERA XALAPA - VERACRUZ	CARRETERA A SALMORAL	27,299.54	430+000.00	431+290.00
4870-00	30-134-00V-0420-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	PUENTE NACIONAL	RURAL	RURAL	AUTOPISTA CD CARDEL - JALAPA	NO EXISTE	31,259.94	420+505.50	421+287.00
4871-00	30-065-00V-0380-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL PALMAR (ESTACION EL PALMAR)	RURAL	RURAL	MIRADORES - EL PALMAR ESTACION	NO EXISTE	3,132.10	380+068.46	380+224.49
4872-01	30-016-00V-0431-004-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	ZONA SUR	HERIBERTO MONTOYA	CARRETERA CARDEL - SALMORAL	CALLE SALVADOR GUTIERREZ	5,787.74	431+432.00	432+021.04
4872-02	30-016-00V-0431-004-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	ZONA SUR	HERIBERTO MONTOYA	CARRETERA CARDEL - SALMORAL	CALLE SALVADOR GUTIERREZ	526.97	431+432.00	432+021.04
4872-03	30-016-00V-0431-004-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	ZONA SUR	HERIBERTO MONTOYA	CARRETERA CARDEL - SALMORAL	CALLE SALVADOR GUTIERREZ	6,429.70	431+432.00	432+021.04
4872-04	30-016-00V-0431-004-04	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	ZONA SUR	HERIBERTO MONTOYA	CARRETERA CARDEL - SALMORAL	CALLE SALVADOR GUTIERREZ	1,536.72	431+432.00	432+021.04

4872-05	30-016-00V-0431-004-05	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	ZONA SUR	HERIBERTO MONTOYA	CARRETERA CARDEL - SALMORAL	CALLE SALVADOR GUTIERREZ	2,207.29	431+432.00	432+021.04
4872-06	30-016-00V-0431-004-06	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	ZONA SUR	HERIBERTO MONTOYA	CARRETERA CARDEL - SALMORAL	CALLE SALVADOR GUTIERREZ	3,637.18	431+432.00	432+021.04
4872-07	30-016-00V-0431-004-07	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	ZONA SUR	HERIBERTO MONTOYA	CARRETERA CARDEL - SALMORAL	CALLE SALVADOR GUTIERREZ	337.72	431+432.00	432+021.04
4872-08	30-016-00V-0431-004-08	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	ZONA SUR	HERIBERTO MONTOYA	CARRETERA CARDEL - SALMORAL	CALLE SALVADOR GUTIERREZ	160.90	431+432.00	432+021.04
4872-09	30-016-00V-0431-004-09	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	ZONA SUR	HERIBERTO MONTOYA	CARRETERA CARDEL - SALMORAL	CALLE SALVADOR GUTIERREZ	301.46	431+432.00	432+021.04
4873-00	30-065-00V-0373-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL PALMAR (ESTACION EL PALMAR)	RURAL	CALLE SIN NOMBRE	MIRADOR - EL PALMAR ESTACION	NO EXISTE	2,822.61	373+790.50	374+072.50
4874-00	30-016-00V-0430-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	SALMORAL	RURAL	RURAL	CAMINO DE TERRACERIA CARDEL - SALMORAL	NO EXISTE	22,498.98	430+505.00	431+255.00
4875-00	30-038-00V-0349-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	PACHO VIEJO	ZONA NORTE	AV FERROCARRIL INTEROCEANICO	CARRETERA XALAPA - COATEPEC	AV REVOLUCION	1,080.96	349+914.00	350+025.00
4876-00	30-116-00Z-0066-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	OLUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA OLUTA - TENEXAPA	NO EXISTE	59,317.00	66+000.00	67+000.00
4878-00	30-045-0GB-0004-021-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	3,000.00	4+138.16	4+238.16
4879-00	30-181-0GA-0046-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	8,999.88	46+953.50	47+253.40
4881-00	30-136-00V-0316-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL LUCIO	RAFAEL LUCIO	SAN MIGUEL	DIVISION DEL NORTE	CARRETERA ENTRONQUE RAFAEL LUCIO - XALAPA	NO EXISTE	5,160.22	316+437.27	316+631.63
4882-00	30-136-00V-0316-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL LUCIO	RAFAEL LUCIO	SAN MIGUEL	CALLE HEROES DE NACOZARI	CARRETERA ENTRONQUE RAFAEL LUCIO - XALAPA	NO EXISTE	5,661.15	316+447.52	316+637.45
4883-00	30-065-00V-0365-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	CHAVARRILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA LAS TRANCAS - CHAVARRILLO ESTACION	NO EXISTE	64,120.80	365+375.23	367+511.21
4884-00	30-065-00V-0367-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RURAL	RURAL	CARRETERA LAS TRANCAS - CHAVARRILLO ESTACION	NO EXISTE	74,999.72	367+511.21	370+011.21
4885-00	30-065-00V-0370-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	CHAVARRILLO	RURAL	RURAL	CARRETERA LAS TRANCAS - CHAVARRILLO ESTACION	NO EXISTE	75,000.02	370+011.21	372+511.21
4886-00	30-065-00V-0372-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	MONTE OSCURO (COL PENJAMO)	RURAL	RURAL	CARRETERA MIRADORES - EL PALMAR LA ESTACION	NO EXISTE	74,999.70	372+511.21	375+011.21
4887-00	30-065-00V-0375-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	MONTE OSCURO (COL PENJAMO)	RURAL	RURAL	CARRETERA MIRADORES - EL PALMAR	NO EXISTE	75,000.10	375+011.21	377+511.21
4888-00	30-065-00V-0377-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	EL PALMAR (ESTACION EL PALMAR)	RURAL	RURAL	CARRETERA MIRADORES - EL PALMAR ESTACION	NO EXISTE	54,156.06	377+511.21	380+026.93
4890-00	30-193-00V-0464-042-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	VERGEL	RURAL	CARRETERA INTER COLS	NO EXISTE	6,362.04	464+272.97	464+911.41
4891-00	30-193-00V-0465-043-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	EL VERGEL	RURAL	CARRETERA INTER COLS	NO EXISTE	7,670.58	464+943.73	465+726.86
4892-00	30-193-00V-0465-044-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	DOS CAMINOS	RURAL	CARRETERA INTER COLS	NO EXISTE	5,991.68	464+928.73	465+545.32
4893-00	30-121-0XX-0038-001-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA ESTACION LA PUENTE - CHAMPACAL	159,530.18	38+721.00	41+000.00
4894-00	30-121-0XX-0041-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	VIA SECUNDARIA LA PUENTE A CHAMPACAL	174,999.09	41+000.00	43+500.00
4895-00	30-121-0XX-0043-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA LA PUENTE - CHAMPACAL	174,999.94	43+500.00	46+000.00
4896-00	30-121-0XX-0046-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA LA PUENTE- OZULUAMA	174,998.87	46+000.00	48+500.00

4897-00	30-121-0XX-0048-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	175,000.76	48+500.00	51+000.00
4898-00	30-121-0XX-0051-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	174,998.87	51+000.00	53+500.00
4899-00	30-121-0XX-0053-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	175,003.79	53+500.00	56+000.00
4900-00	30-121-0XX-0056-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	175,004.97	56+000.00	58+500.00
4901-00	30-121-0XX-0058-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	SIN COL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	174,998.32	58+500.00	61+000.00
4902-00	30-121-0XX-0061-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	174,933.72	61+000.00	63+500.00
4903-00	30-121-0XX-0061-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	665,712.52	61+918.25	62+108.25
4905-01	30-121-0XX-0063-012-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OZULUAMA A MASCAREÑAS	NO EXISTE	10,896.55	63+500.00	66+000.00
4905-02	30-121-0XX-0063-012-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OZULUAMA A MASCAREÑAS	NO EXISTE	1,744.56	63+500.00	66+000.00
4905-03	30-121-0XX-0063-012-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	CARRETERA OZULUAMA A MASCAREÑAS	NO EXISTE	162,360.20	63+500.00	66+000.00
4907-00	30-133-0XX-0003-003-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	CD. CUAUHTEMOC	SIN COL	ESTACION PEDERNALES	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	139,999.37	3+000.00	5+000.00
4908-00	30-121-0XX-0066-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	112,000.56	66+000.00	67+600.00
4909-00	30-133-0XX-0005-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	CD. CUAUHTEMOC	SIN COL	ESTACION PEDERNALES	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	140,001.46	5+000.00	7+000.00
4910-00	30-133-0XX-0007-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES)	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	209,999.25	7+000.00	10+000.00
4911-00	30-121-0XX-0067-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	173,449.87	67+600.00	68+600.00
4912-00	30-133-0XX-0010-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES)	RURAL	RURAL	NO EXISTE	TERRACERIA TAMPICO - MAGOZAL	139,999.92	10+000.00	12+000.00
4913-00	30-121-0XX-0068-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	168,004.85	68+600.00	71+000.00
4914-00	30-121-0XX-0071-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	104,999.63	71+000.00	72+500.00
4915-00	30-091-00Z-0104-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	253.97	104+979.70	105+016.00
4916-00	30-091-00Z-0116-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	183.35	116+005.03	116+059.14
4917-00	30-091-00Z-0116-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	858.62	116+206.09	116+256.59
4918-00	30-091-00Z-0125-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	CENTRO	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ	CAMINO A LAS PERLAS	CARRETERA JESUS CARRANZA	5,022.97	125+583.30	125+878.26
4919-00	30-121-0XX-0072-017-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	90,989.31	72+500.00	73+800.00
4920-00	30-121-0XX-0073-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	149,967.46	73+800.00	74+800.00
4921-00	30-091-00Z-0125-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ	CARRETERA A JESUS CARRANZA	NO EXISTE	17,018.63	125+583.30	126+448.00
4922-00	30-121-0XX-0074-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	95,901.28	74+800.00	76+170.00

4923-00	30-091-00G-0323-013-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	EJIDO SANTA LUCRECIA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ	CARRETERA PAVIMENTADA A JESUS CARRANZA	AV FERROCARRIL	77,775.16	323+839.00	325+058.97
4924-00	30-121-0XX-0076-020-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	MAGOZAL	ZONA NORTE MAGOZAL	RURAL	CARRETERA TANTOYUCA - OZULUAMA	NO EXISTE	46,636.22	76+170.00	77+725.00
4925-00	30-091-00G-0325-014-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	CENTRO	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ	CARRETERA PAVIMENTADA A JESUS CARRANZA	AV FERROCARRIL	29,588.98	325+058.97	325+301.78
4926-00	30-121-0XX-0077-021-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	MAGOZAL	ZONA SUR MAGOZAL	RURAL	CARRETERA TANTOYUCA-OZULUAMA	TERRACERIA MAGOZAL- TANTOYUCA	11,439.08	77+138.96	77+370.84
4927-00	30-091-00G-0325-015-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	NO EXISTE	26,676.50	325+301.78	325+523.08
4928-00	30-091-00Z-0125-016-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	CENTRO	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ	CARRETERA PAVIMENTADA A JESUS CARRANZA	AV FERROCARRIL	504.94	125+845.04	125+878.26
4929-00	30-091-00Z-0126-017-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	CENTRO	AV FERROCARRIL	NO EXISTE	CARRETERA A JESUS CARRANZA	1,081.00	126+419.50	126+466.50
4930-00	30-091-00Z-0133-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA PAVIMENTADA A SUCHILAPAN	136.53	133+974.74	133+990.55
4931-00	30-091-00Z-0134-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA PAVIMENTADA A SUCHILAPAN	333.27	134+045.65	134+095.91
4935-00	30-028-0GA-0012-004-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	CENTRO	AV MIGUEL ALEMAN	CARRETERA FEDERAL 150 TRAMO PASO DEL TORO - BOCA DEL RIO	NO EXISTE	3,501.10	12+214.30	12+469.12
4936-00	30-028-0GA-0012-005-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	CENTRO	AV MIGUEL ALEMAN	CARRETERA FEDERAL 150 TRAMO PASO DEL TORO - BOCA DEL RIO	NO EXISTE	1,149.98	12+240.14	12+290.14
4937-00	30-028-0GA-0012-006-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	CENTRO	AV MIGUEL ALEMAN	CARRETERA FEDERAL 150 TRAMO PASO DEL TORO - BOCA DEL RIO	NO EXISTE	573.80	12+391.22	12+420.99
4938-00	30-028-0GA-0012-007-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	CENTRO	AV MIGUEL ALEMAN	CARRETERA FEDERAL 150 TRAMO PASO DEL TORO - BOCA DEL RIO	NO EXISTE	99.95	12+393.14	12+420.82
4939-00	30-028-0GA-0012-008-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	CENTRO	PRIV MIGUEL ALEMAN	CARRETERA FEDERAL 150 TRAMO PASO DEL TORO - BOCA DEL RIO	NO EXISTE	1,153.85	12+431.78	12+465.41
4940-00	30-028-0GA-0012-009-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	CENTRO	AV MIGUEL ALEMAN	CARRETERA FEDERAL 150 TRAMO PASO DEL TORO-BOCA DEL RIO	NO EXISTE	119.29	12+434.90	12+447.50
4941-00	30-028-0GA-0012-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	CENTRO	CALLE MIGUEL ALEMAN	CARRETERA FEDERAL 150 TRAMO PASO DEL TORO-BOCA DEL RIO	NO EXISTE	803.40	12+447.50	12+472.82
4942-00	30-028-0GA-0012-011-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 150 TRAMO PASO DEL TORO - BOCA DEL RIO	NO EXISTE	76,265.93	12+678.95	15+221.16
4943-00	30-028-0GA-0015-012-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL 150 TRAMO PASO DEL TORO - BOCA DEL RIO	NO EXISTE	76,372.48	15+221.16	17+766.90
5240-00	30-011-00W-0046-017-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	CARRETERA FEDERAL A VERACRUZ	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ- ALVARADO	NO EXISTE	50,000.31	46+000.00	48+500.00
5241-00	30-011-00W-0048-018-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - ALVARADO	NO EXISTE	NO EXISTE	50,000.11	48+500.00	51+000.00
5242-00	30-011-00W-0051-019-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - ALVARADO	NO EXISTE	NO EXISTE	49,999.41	51+000.00	53+500.00
5243-00	30-011-00W-0053-020-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	50,000.00	53+500.00	56+000.00
5244-00	30-011-00W-0056-021-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	49,999.80	56+000.00	58+500.00
5245-00	30-011-00W-0058-022-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	RURAL	RURAL	NO EXISTE VIA PRIMARIA	NO EXISTE	30,000.28	58+500.00	60+000.00
5276-00	30-044-00S-0318-060-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	POPULAR LAZARO CARDENAS	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	AV 11	9,989.86	318+890.36	319+188.54
5277-00	30-044-00S-0319-061-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	LAZARO CARDENAS	SIN DOMICILIO	NO EXISTE	AV 11	6,842.49	319+109.28	319+266.35

5278-00	30-044-00S-0318-062-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CORDOBA	CORDOBA	LA SIDRA	SIN DOMICILIO	AV 1	AV 43	35,007.03	318+804.02	319+264.23
5444-01	30-068-00S-0309-001-01	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTIN	FORTIN DE LAS FLORES	CENTRO	AV 6	CALLE UNO	AV DOS	1,292.83	309+987.30	310+310.30
5444-02	30-068-00S-0309-001-02	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTIN	FORTIN DE LAS FLORES	CENTRO	AV 6	CALLE UNO	AV DOS	2,043.66	309+987.30	310+310.30
5444-03	30-068-00S-0309-001-03	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTIN	FORTIN DE LAS FLORES	CENTRO	AV 6	CALLE UNO	AV DOS	13,831.38	309+987.30	310+310.30
5781-00	30-169-00G-0200-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSE AZUETA	VILLA AZUETA	CENTRO	AV ALTAMIRANO	CARRETERA LINDA VISTA - VILLA AZUETA	AV REVOLUCION	31,075.20	200+231.50	200+531.50
5904-00	30-186-0SD-0026-002-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOMATLAN	TOMATLAN	BARRIO SANTA CECILIA	CALLE 3	NO EXISTE	CALLE CUATRO	422.07	26+640.00	26+672.00
6427-00	30-118-00S-0291-010-00	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	CARLOS MARX 2A SECCION	AV 20 DE NOVIEMBRE	AV PONIENTE 7	AV SUR 10	6,964.68	291+337.65	291+543.60
5009-00	31-002-0FS-0000-006-00	YUCATAN	ACANCEH	ACANCEH	ZONA NORTE	CALLE 15 A	CARRETERA MERIDA-ACANCEH	CALLE 24	95,354.33	0+101.00	2+500.00
5010-00	31-002-0FS-0002-007-00	YUCATAN	ACANCEH	ACANCEH	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-ACANCEH	CARRETERA ACANCEH-SEYE	16,200.22	2+500.00	2+905.00
5011-00	31-002-0FS-0002-008-00	YUCATAN	ACANCEH	ACANCEH	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-ACANCEH	SEYE-ACANCEH	116,376.08	2+905.00	4+567.50
5012-00	31-002-0FS-0004-009-00	YUCATAN	ACANCEH	ACANCEH	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-ACANCEH	CARRETERA ACANCEH-SEYE	99,999.99	4+567.50	7+067.50
5013-00	31-002-0FS-0007-010-00	YUCATAN	ACANCEH	ACANCEH	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-ACANCEH	CARRETERA ACANCEH-SEYE	51,241.78	7+067.50	8+348.55
5014-00	31-067-0FS-0009-001-00	YUCATAN	SEYE	SEYE	ZONA NORTE	CALLE 41	CARRETERA MERIDA - ACANCEH	C. 41	36,148.00	8+348.55	9+077.55
5015-00	31-067-0FS-0010-002-00	YUCATAN	SEYE	SEYE	ZONA NORTE	CALLE 41	CARRETERA MERIDA - ACANCEH - SEYE	C. 41	105,614.85	9+077.55	11+717.83
5016-00	31-067-0FS-0012-003-00	YUCATAN	SEYE	SEYE	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - ACANCEH - SEYE	CARRETERA SEYE - HOCABA	105,611.17	11+717.83	14+358.11
5017-00	31-067-0FS-0015-004-00	YUCATAN	SEYE	SEYE	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - ACANCEH - SEYE	CARRETERA SEYE - HOCABA	105,611.37	14+358.11	16+998.39
5018-00	31-067-0FS-0017-005-00	YUCATAN	SEYE	SEYE	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - ACANCEH - SEYE	CARRETERA SEYE - HOCABA	105,611.95	16+998.39	19+638.67
5019-00	31-034-0FS-0020-001-00	YUCATAN	HOCABA	HOCABA	ZONA NORTE	27	CARRETERA MERIDA-SEYE-HOCABA	CARRETERA HOCABA-SANAHCAT	105,610.83	19+638.67	22+278.95
5020-00	31-034-0FS-0022-002-00	YUCATAN	HOCABA	HOCABA	ZONA NORTE	CALLE	CARRETERA MERIDA-SEYE-HOCABA	SANAHCAT-HOCABA	105,611.82	22+278.90	24+919.20
5021-00	31-034-0FS-0025-003-00	YUCATAN	HOCABA	HOCABA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-SEYE-HOCABA	CARRETERA HOCABA-SANAHCAT	105,611.17	24+919.20	27+559.40
5022-00	31-064-0FS-0027-001-00	YUCATAN	SANAHCAT	SANAHCAT	RURAL	15	CARRETERA MERIDA-SANAHCAT	CARRETERA HOCABA-SANAHCAT	32,814.66	27+559.40	28+321.00
5023-00	31-064-0FS-0028-002-00	YUCATAN	SANAHCAT	SANAHCAT	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-SANAHCAT	CARRETERA HOCABA-SANAHCAT	99,999.87	28+321.00	30+821.00
5024-00	31-064-0FS-0030-003-00	YUCATAN	SANAHCAT	SANAHCAT	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-SANAHCAT	NO EXISTE	99,999.65	30+821.00	33+321.00
5025-00	31-037-0FS-0033-001-00	YUCATAN	HUHI	HUHI	ZONA NORTE	AV 13	NO EXISTE	CALLE 20	73,098.98	33+312.00	35+148.51
5026-00	31-037-0FS-0035-002-00	YUCATAN	HUHI	HUHI	CENTRO	AV 13	AV 13	CALLE 20	19,805.87	35+148.51	35+390.73
5027-00	31-037-0FS-0035-003-00	YUCATAN	HUHI	HUHI	CENTRO	AV 13	AV 13	CALLE 20	99,999.31	35+390.73	37+890.73
5028-00	31-037-0FS-0037-004-00	YUCATAN	HUHI	HUHI	RURAL	RURAL	CARRETERA HUHI - SOTUTA	NO EXISTE	99,999.88	37+890.73	40+390.73
5029-00	31-037-0FS-0040-005-00	YUCATAN	HUHI	HUHI	RURAL	RURAL	CARRETERA HUHI - SOTUTA	NO EXISTE	54,977.36	40+390.73	41+765.16
5030-00	31-069-0FS-0041-001-00	YUCATAN	SOTUTA	SOTUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUHI - SOTUTA	NO EXISTE	175,001.23	41+765.16	44+265.16
5031-00	31-069-0FS-0044-002-00	YUCATAN	SOTUTA	SOTUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUHI - SOTUTA	NO EXISTE	117,950.30	44+265.16	45+950.16
5032-00	31-069-0FS-0045-003-00	YUCATAN	SOTUTA	SOTUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA SOTUTA - HUHI	NO EXISTE	70,759.84	45+950.16	47+419.16
5033-00	31-069-0FS-0047-004-00	YUCATAN	SOTUTA	SOTUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA SOTUTA - HUHI	NO EXISTE	86,169.44	47+419.16	48+650.16
5034-00	31-069-0FS-0048-005-00	YUCATAN	SOTUTA	SOTUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA HUHI - SOTUTA	NO EXISTE	174,999.83	48+650.16	51+150.16
5035-00	31-069-0FS-0051-006-00	YUCATAN	SOTUTA	SOTUTA	RURAL	RURAL	CARRETERA SOTUTA - HUHI	NO EXISTE	175,000.11	51+150.16	53+650.16
5036-00	31-069-0FS-0053-007-00	YUCATAN	SOTUTA	SOTUTA	RURAL	RURAL	CALLE 15 EN LA POBLACION DE SOTUTA	NO EXISTE	175,000.44	53+650.16	56+150.16
5037-00	31-069-0FS-0056-008-00	YUCATAN	SOTUTA	SOTUTA	CENTRO	CALLE 15	CALLE 26	CALLE 26	53,357.08	56+150.16	57+129.16
5555-01	31-095-0FD-0018-001-01	YUCATAN	TIXPEHUAL	TIXPEHUAL	TEPEYAC	CALLE 75	CARRETERA TIXPEHUAL-TIXKOKOB	CALLE 20	1,995.06	18+650.57	18+829.45
5555-02	31-095-0FD-0018-001-02	YUCATAN	TIXPEHUAL	TIXPEHUAL	TEPEYAC	CALLE 75	CARRETERA TIXPEHUAL-TIXKOKOB	CALLE 20	443.18	18+650.57	18+829.45
5555-03	31-095-0FD-0018-001-03	YUCATAN	TIXPEHUAL	TIXPEHUAL	TEPEYAC	CALLE 75	CARRETERA TIXPEHUAL-TIXKOKOB	CALLE 20	1,893.84	18+650.57	18+829.45
5556-00	31-095-0FD-0018-002-00	YUCATAN	TIXPEHUAL	TIXPEHUAL	TEPEYAC	CALLE 75	CARRETERA TIXPEHUAL - TIXKOKOB	CALLE 20	161.17	18+731.50	18+768.02
5559-00	31-078-0FD-0054-001-00	YUCATAN	TEKANTO	TEKANTO	SAN DIEGO	CALLE 27	NO EXISTE	NO EXISTE	3,300.96	54+739.37	54+821.09
5560-00	31-040-0FD-0066-001-00	YUCATAN	IZAMAL	IZAMAL	GUADALUPE	CALLE 19	NO EXISTE	CALLE 30	761.80	66+490.75	66+549.47
5561-00	31-040-0FD-0072-002-00	YUCATAN	IZAMAL	SITILPECH	ZONA NORTE	CALLE 20	CARRETERA ESTATAL IZAMAL-TUNKAS	NO EXISTE	9,998.61	72+953.07	73+453.11
5562-00	31-097-0FD-0094-001-00	YUCATAN	TUNKAS	TUNKAS	FRANCISCO I. MADERO	TUNKAS	CARRETERA IZAMAL VALLADOLID	CALLE 30	460.69	94+880.01	94+888.01
5563-00	31-030-0FD-0119-001-00	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	SAN DIEGO	CALLE 13	CARRETERA DZITAS - ESPITA	CALLE 20	4,714.66	119+621.96	119+806.17
5564-00	31-030-0FD-0119-002-00	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	SAN DIEGO	CALLE 13	CARRETERA DZITAS - ESPITA	CALLE 20	4,400.25	119+628.48	119+784.35
5565-00	31-030-0FD-0124-003-00	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	14,550.78	124+851.50	125+821.50
5566-00	31-030-0FD-0124-004-00	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	14,549.62	124+851.50	125+821.50

5567-00	31-030-0FD-0125-005-00	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	37,499.16	125+821.50	128+321.50
5568-00	31-030-0FD-0125-006-00	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	37,499.80	125+821.50	128+321.50
5569-01	31-030-0FD-0128-007-01	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	CARRETERA DZITAS - ESPITA	NO EXISTE	27,581.21	128+321.50	130+821.50
5569-02	31-030-0FD-0128-007-02	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	CARRETERA DZITAS - ESPITA	NO EXISTE	472.37	128+321.50	130+821.50
5569-03	31-030-0FD-0128-007-03	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	CARRETERA DZITAS - ESPITA	NO EXISTE	9,444.56	128+321.50	130+821.50
5570-01	31-030-0FD-0128-008-01	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	CARRETERA DZITAS-ESPITA	NO EXISTE	30,055.88	128+321.50	130+821.50
5570-02	31-030-0FD-0128-008-02	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	CARRETERA DZITAS-ESPITA	NO EXISTE	460.11	128+321.50	130+821.50
5570-03	31-030-0FD-0128-008-03	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	CARRETERA DZITAS-ESPITA	NO EXISTE	7,008.34	128+321.50	130+821.50
5571-00	31-030-0FD-0130-009-00	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	CARRETERA DZITAS - ESPITA	NO EXISTE	37,148.92	130+821.50	133+321.50
5572-00	31-030-0FD-0130-010-00	YUCATAN	DZITAS	DZITAS	RURAL	RURAL	CARRETERA DZITAS - ESPITA	NO EXISTE	37,331.67	130+821.50	133+321.50
5573-00	31-032-0FD-0133-001-00	YUCATAN	ESPITA	XUULUB	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - DZITAS	ENTRADA A SAN ANTONIO XUULUB	37,573.49	133+321.50	135+821.50
5574-00	31-032-0FD-0133-002-00	YUCATAN	ESPITA	XUULUB	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - DZITAS	ENTRADA A SAN ANTONIO XUULUB	37,402.49	133+321.50	135+821.50
5575-00	31-032-0FD-0135-003-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - DZITAS	NO EXISTE	37,544.16	135+821.50	138+321.50
5576-00	31-032-0FD-0135-004-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA-DZITAS	NO EXISTE	37,499.02	135+821.50	138+321.50
5577-00	31-032-0FD-0138-005-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - DZITAS	NO EXISTE	37,543.24	138+321.50	140+821.50
5578-00	31-032-0FD-0138-006-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - DZITAS	NO EXISTE	37,499.92	138+321.50	140+821.50
5579-00	31-032-0FD-0140-007-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - DZITAS	NO EXISTE	37,775.83	140+821.50	143+321.50
5580-00	31-032-0FD-0140-008-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - DZITAS	NO EXISTE	37,500.83	140+821.50	143+321.50
5581-00	31-032-0FD-0143-009-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - DZITAS	NO EXISTE	37,775.83	143+321.50	145+821.50
5582-00	31-032-0FD-0143-010-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - DZITAS	NO EXISTE	37,499.92	143+321.50	145+821.50
5583-00	31-032-0FD-0145-011-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - CENOTILLO	CAMINO PARALELO A LA VIA DE TREN	18,599.51	145+918.50	147+158.50
5584-00	31-032-0FD-0145-012-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - CENOTILLO	CAMINO PARALELO A LA VIA DE TREN	18,605.31	145+918.50	147+158.50
5585-00	31-032-0FD-0149-013-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA - CENOTILLO	CALLE 25	2,772.48	149+173.50	149+358.50
5586-01	31-032-0FD-0149-014-01	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA-CENOTILLO	CALLE 25	602.46	149+173.50	149+358.50
5586-02	31-032-0FD-0149-014-02	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA-CENOTILLO	CALLE 25	178.57	149+173.50	149+358.50
5586-03	31-032-0FD-0149-014-03	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESPITA-CENOTILLO	CALLE 25	1,993.98	149+173.50	149+358.50
5587-00	31-032-0FD-0150-015-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	FRANCISCO I. MADERO	CALLE 19	CARRETERA TIZIMIN DZITAS	CALLE 28	18,727.89	150+008.20	150+650.08
5588-00	31-032-0FD-0150-016-00	YUCATAN	ESPITA	ESPITA	FRANCISCO I. MADERO	CALLE 19	CARRETERA TIZIMIN DZITAS	CALLE 28	15,834.64	150+008.20	150+650.08
5589-01	31-008-0FD-0162-001-01	YUCATAN	CALOTMUL	CALOTMUL	ZONA NORTE DE CALOTMUL	CALLE 13	CARRETERA TIZIMIN - VALLADOLID	CALLE 28	22,197.96	162+733.50	165+156.21
5589-02	31-008-0FD-0162-001-02	YUCATAN	CALOTMUL	CALOTMUL	ZONA NORTE DE CALOTMUL	CALLE 13	CARRETERA TIZIMIN - VALLADOLID	CALLE 28	161.47	162+733.50	165+156.21
5589-03	31-008-0FD-0162-001-03	YUCATAN	CALOTMUL	CALOTMUL	ZONA NORTE DE CALOTMUL	CALLE 13	CARRETERA TIZIMIN - VALLADOLID	CALLE 28	11,376.92	162+733.50	165+156.21
5590-00	31-008-0FD-0162-002-00	YUCATAN	CALOTMUL	CALOTMUL	ZONA NORTE DE CALOTMUL	CALLE 13	CARRETERA TIZIMIN - VALLADOLID	CALLE 28	19,079.85	162+762.83	164+033.92
5591-00	31-008-0FD-0164-003-00	YUCATAN	CALOTMUL	CALOTMUL	ZONA NORTE DE CALOTMUL	CALLE 13	CARRETERA TIZIMIN - VALLADOLID	CALLE 22	1,983.65	164+218.11	164+341.39
5592-01	31-008-0FD-0164-004-01	YUCATAN	CALOTMUL	CALOTMUL	ZONA NORTE DE CALOTMUL	CALLE 22	CARRETERA TIZIMIN - VALLADOLID	CAMINO TERRACERO	12,684.21	164+328.60	165+155.53
5592-02	31-008-0FD-0164-004-02	YUCATAN	CALOTMUL	CALOTMUL	ZONA NORTE DE CALOTMUL	CALLE 22	CARRETERA TIZIMIN - VALLADOLID	CAMINO TERRACERO	155.87	164+328.60	165+155.53
5593-00	31-008-0FD-0166-005-00	YUCATAN	CALOTMUL	CALOTMUL	RURAL	RURAL	CARRETERA TIZIMIN - VALLADOLID	BRECHA	27,307.75	166+527.53	168+348.03
5594-00	31-008-0FD-0166-006-00	YUCATAN	CALOTMUL	CALOTMUL	RURAL	RURAL	CARRETERA TIZIMIN - VALLADOLID	CAMINO TERRACERO	27,307.23	166+527.53	168+348.03
5650-00	31-091-0FX-0001-001-00	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,165.16	1+366.00	1+977.00
5651-00	31-091-0FX-0001-002-00	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,154.70	1+366.00	1+977.00
5652-00	31-091-0FX-0002-003-00	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,164.79	2+394.00	3+005.00
5653-00	31-091-0FX-0002-004-00	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	NO EXISTE	NO EXISTE	9,165.17	2+394.00	3+005.00
5654-00	31-091-0FX-0015-005-00	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	BRECHA	24,348.22	15+366.30	16+982.80
5655-00	31-091-0FX-0015-006-00	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	BRECHA	24,230.77	15+366.30	16+982.80
5656-01	31-091-0FX-0016-007-01	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	BRECHA	19,659.24	16+982.80	18+599.30
5656-02	31-091-0FX-0016-007-02	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	BRECHA	62.07	16+982.80	18+599.30
5656-03	31-091-0FX-0016-007-03	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	BRECHA	4,536.61	16+982.80	18+599.30
5657-01	31-091-0FX-0016-008-01	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	BRECHA	3,535.90	16+982.80	18+599.30
5657-02	31-091-0FX-0016-008-02	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	BRECHA	61.39	16+982.80	18+599.30
5657-03	31-091-0FX-0016-008-03	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	BRECHA	20,648.89	16+982.80	18+599.30
5658-01	31-091-0FX-0019-009-01	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	NO EXISTE	20,929.71	19+851.30	21+506.30
5658-02	31-091-0FX-0019-009-02	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	NO EXISTE	893.26	19+851.30	21+506.30

5658-03	31-091-0FX-0019-009-03	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	NO EXISTE	3,002.32	19+851.30	21+506.30
5659-01	31-091-0FX-0019-010-01	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	NO EXISTE	3,639.16	19+851.30	21+506.30
5659-02	31-091-0FX-0019-010-02	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	NO EXISTE	916.83	19+851.30	21+506.30
5659-03	31-091-0FX-0019-010-03	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA VALLADOLID - IZAMAL	NO EXISTE	20,264.81	19+851.30	21+506.30
5660-01	31-091-0FX-0021-011-01	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA A TINUM	CAMINO PRINCIPAL DE UAYMA	13,400.19	21+506.30	23+161.30
5660-02	31-091-0FX-0021-011-02	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA A TINUM	CAMINO PRINCIPAL DE UAYMA	158.86	21+506.30	23+161.30
5660-03	31-091-0FX-0021-011-03	YUCATAN	TINUM	TINUM	RURAL	RURAL	CARRETERA A TINUM	CAMINO PRINCIPAL DE UAYMA	11,091.15	21+506.30	23+161.30
5661-01	31-091-0FX-0021-012-01	YUCATAN	UAYMA	UAYMA	RURAL	RURAL	CARRETERA A TINUM	CAMINO PRINCIPAL DE UAYMA	11,642.42	21+506.30	23+161.30
5661-02	31-091-0FX-0021-012-02	YUCATAN	UAYMA	UAYMA	RURAL	RURAL	CARRETERA A TINUM	CAMINO PRINCIPAL DE UAYMA	158.14	21+506.30	23+161.30
5661-03	31-091-0FX-0021-012-03	YUCATAN	UAYMA	UAYMA	RURAL	RURAL	CARRETERA A TINUM	CAMINO PRINCIPAL DE UAYMA	13,198.01	21+506.30	23+161.30
5662-01	31-102-0FX-0035-001-01	YUCATAN	VALLADOLID	VALLADOLID	SAN JUAN	CARRETERA A CHICHIMILA	CARRETERA CHICHIMILA	CALLE 40	20,019.94	35+850.45	36+604.09
5662-02	31-102-0FX-0035-001-02	YUCATAN	VALLADOLID	VALLADOLID	SAN JUAN	CARRETERA A CHICHIMILA	CARRETERA CHICHIMILA	CALLE 40	1,269.50	35+850.45	36+604.09
5662-03	31-102-0FX-0035-001-03	YUCATAN	VALLADOLID	VALLADOLID	SAN JUAN	CARRETERA A CHICHIMILA	CARRETERA CHICHIMILA	CALLE 40	7,057.64	35+850.45	36+604.09
5662-04	31-102-0FX-0035-001-04	YUCATAN	VALLADOLID	VALLADOLID	SAN JUAN	CARRETERA A CHICHIMILA	CARRETERA CHICHIMILA	CALLE 40	748.59	35+850.45	36+604.09
5662-05	31-102-0FX-0035-001-05	YUCATAN	VALLADOLID	VALLADOLID	SAN JUAN	CARRETERA A CHICHIMILA	CARRETERA CHICHIMILA	CALLE 40	70,426.41	35+850.45	36+604.09
5662-07	31-102-0FX-0035-001-07	YUCATAN	VALLADOLID	VALLADOLID	SAN JUAN	CARRETERA A CHICHIMILA	CARRETERA CHICHIMILA	CALLE 40	28,317.61	35+850.45	36+604.09
5662-09	31-102-0FX-0035-001-09	YUCATAN	VALLADOLID	VALLADOLID	SAN JUAN	CARRETERA A CHICHIMILA	CARRETERA CHICHIMILA	CALLE 40	32,652.00	35+850.45	36+604.09
5663-00	31-102-0FX-0036-002-00	YUCATAN	VALLADOLID	VALLADOLID	SAN JUAN	CALLE 42	C-42	CALLE 53	3,416.62	36+152.81	36+247.31
5773-00	31-071-0FD-0080-001-00	YUCATAN	SUDZAL	SUDZAL	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL IZAMAL-CHUMBE	NO EXISTE	10,754,077.54	80+856.74	80+856.74
5774-00	31-040-0FD-0078-003-00	YUCATAN	IZAMAL	NOH_CHOPO	RURAL	RURAL	CARRETERA SITILPECH-TUNKAS	NO EXISTE	843,174.12	78+912.17	78+912.17
6344-00	31-101-0FA-0000-001-00	YUCATAN	UMAN	UMAN	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA UMAN	SAN LORENZO UMAN	67,887.07	0+237.14	2+500.00
6345-00	31-101-0FA-0002-002-00	YUCATAN	UMAN	UMAN	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA UMAN	CARRETERA UMAN DZIBIKAK	74,999.79	2+500.00	5+000.00
6346-00	31-101-0FA-0005-003-00	YUCATAN	UMAN	UMAN	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA UMAN	CARRETERA DZIBIKAK TEXAN	74,998.86	5+000.00	7+500.00
6347-00	31-101-0FA-0007-004-00	YUCATAN	UMAN	UMAN	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA UMAN	CARRETERA TEXAN HUNUCMA	75,000.38	7+500.00	10+000.00
6348-00	31-038-0FA-0010-001-00	YUCATAN	HUNUCMA	HUNUCMA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - UMAN - HUNUCMA	HUNUCMA - UMAN	75,004.44	10+000.00	12+500.00
6349-00	31-038-0FA-0012-002-00	YUCATAN	HUNUCMA	HUNUCMA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-UMAN- HUNUCMA	HUNUCMA-MERIDA	75,000.20	12+500.00	15+000.00
6350-00	31-038-0FA-0015-003-00	YUCATAN	HUNUCMA	HUNUCMA	RURAL	RURAL	CARRETERA-MERIDA-UMAN-HUNUCMA	HUNUCMA-UMAN	74,999.23	15+000.00	17+500.00
6351-00	31-038-0FA-0017-004-00	YUCATAN	HUNUCMA	HUNUCMA	RURAL	RURAL	CARRETERA-MERIDA-UMAN-HUNUCMA	HUNUCMA-UMAN	74,999.29	17+500.00	20+000.00
6352-00	31-059-0FN-0000-003-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 33	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	C. 33	56,334.58	0+006.19	2+500.00
6353-00	31-059-0FN-0002-004-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	PROGRESO	ANTIGUA CARRETERA PROGRESO-CONKAL	CARRETERA COSTERA A TELCHAC	NO EXISTE	74,999.27	2+500.00	5+000.00
6354-00	31-059-0FN-0005-005-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA PROGRESO-TELCHAC	NO EXISTE	74,999.27	5+000.00	7+500.00
6355-00	31-059-0FN-0007-006-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	ANTIGUA CARRETERA A CONKAL	NO EXISTE	74,999.42	7+500.00	10+000.00
6356-00	31-059-0FN-0010-007-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	ANTIGUA CARRETERA A CONKAL	NO EXISTE	74,998.99	10+000.00	12+500.00
6357-00	31-059-0FN-0012-008-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	ANTIGUO CAMINO A CONKAL	NO EXISTE	75,000.49	12+500.00	15+000.00
6358-00	31-059-0FN-0015-009-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CAMINO ANTIGUO A CONKAL	NO EXISTE	74,999.64	15+000.00	17+500.00	
6359-00	31-020-0FN-0017-001-00	YUCATAN	CHICXULUB PUEBLO	CHICXULUB PUEBLO	RURAL	RURAL	CARRETERA CHICXULUB PUEBLO - IXIL	NO EXISTE	1,236,387.55	17+234.87	17+234.87
6360-00	31-020-0FN-0017-002-00	YUCATAN	CHICXULUB PUEBLO	INNOMINADO	RURAL	RURAL	CARRETERA CHICXULUB PUEBLO-IXIL	NO EXISTE	2,063,635.25	17+391.96	17+391.96
6361-00	31-039-0FN-0017-001-00	YUCATAN	IXIL	IXIL	RURAL	RURAL	CARRETERA ANTIGUA A CONKAL	NO EXISTE	74,999.78	17+500.00	20+000.00
6362-00	31-039-0FN-0020-002-00	YUCATAN	IXIL	IXIL	RURAL	RURAL	CARRETERA CONKAL - CHICXULUB PUERTO	NO EXISTE	74,999.85	20+000.00	22+500.00
6363-00	31-020-0FN-0022-003-00	YUCATAN	CHICXULUB PUEBLO	CHICXULUB PUEBLO	ZONA PONIENTE	CALLE 30	CARRETERA CONKAL - CHICXULUB PUEBLO	CALLE 21	75,000.28	22+500.00	25+000.00
6364-00	31-013-0FN-0025-005-00	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	KANTOYNA	CARRETERA A HACIENDA KANTOYNA	CARRETERA CHICXULUB PUERTO - CONKAL	C - H. KANTOYNA	74,999.59	25+000.00	27+500.00
6365-00	31-013-0FN-0027-006-00	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	CENTRO	CALLE 22	C. 22	NO EXISTE	41,999.58	27+500.00	28+900.00
6366-00	31-013-0FN-0028-007-00	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	CENTRO	CARRETERA MERIDA - CONKAL	NO EXISTE	38,852.83	28+900.00	30+225.00	
6367-00	31-050-0FA-0000-070-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA TRES	JESUS CARRANZA	AV ALEMAN	AV ALEMAN	CALLE 50	173,138.17	0+000.00	2+500.00
6368-00	31-050-0FA-0002-071-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	FRACCIONAMINETO JARDINES DE MERIDA	AV YUCATAN	AV YUCATAN	CALLE 17	175,018.37	2+500.00	5+000.00
6369-01	31-050-0FA-0005-072-01	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	LA FLORIDA	AV YUCATAN	PERIFERICO DE MERIDA	NO EXISTE	76,586.80	5+000.00	7+500.00
6369-02	31-050-0FA-0005-072-02	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	LA FLORIDA	AV YUCATAN	PERIFERICO DE MERIDA	NO EXISTE	2,893.78	5+000.00	7+500.00
6369-03	31-050-0FA-0005-072-03	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	LA FLORIDA	AV YUCATAN	PERIFERICO DE MERIDA	NO EXISTE	95,520.14	5+000.00	7+500.00
6370-00	31-050-0FA-0007-073-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	CARRETERA MERIDA TIZIMIN	NO EXISTE	PERIFERICO DE MERIDA	174,999.79	7+500.00	10+000.00
6371-00	31-050-0FA-0010-074-00	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-TIZIMIN	PERIFERICO DE MERIDA	174,997.11	10+000.00	12+500.00
6372-00	31-050-0FA-0012-075-00	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	RURAL	RURAL	CARRETERA PRINCIPAL A CONKAL	CARRETERA MERIDA TIZIMIN	171,005.26	12+500.00	15+000.00
6373-01	31-050-0FA-0015-076-01	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	RURAL	RURAL	CARRETERA A MERIDA MOTUL	NO EXISTE	66,065.06	15+000.00	17+500.00
6373-02	31-050-0FA-0015-076-02	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	RURAL	RURAL	CARRETERA A MERIDA MOTUL	NO EXISTE	545.73	15+000.00	17+500.00
6373-03	31-050-0FA-0015-076-03	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	RURAL	RURAL	CARRETERA A MERIDA MOTUL	NO EXISTE	108,387.09	15+000.00	17+500.00
6374-00	31-013-0FA-0017-001-00	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	RURAL	RURAL	CONKAL-TIXKOKOB	NO EXISTE	174,999.89	17+500.00	20+000.00

6375-00	31-013-OFA-0020-002-00	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	RURAL	CARRETERA CONKAL - YAXKUKUL	CARRETERA CONKAL-YAXKUKUL	NO EXISTE	174,999.17	20+000.00	22+500.00
6376-00	31-013-OFA-0022-003-00	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	RURAL	RURAL	CARRETERA CONKAL-CHICXULUB PUERTO	NO EXISTE	175,000.04	22+500.00	25+000.00
6377-01	31-013-OFA-0025-004-01	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	CONKAL	CARRETERA NOLO - YAXKUKUL	CARRETERA NOLO-YAXKUKUL	NO EXISTE	17,995.02	25+000.00	27+500.00
6377-02	31-013-OFA-0025-004-02	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	CONKAL	CARRETERA NOLO-YAXKUKUL	CARRETERA NOLO - YAXKUKUL	NO EXISTE	1,399.17	25+000.00	27+500.00
6377-03	31-013-OFA-0025-004-03	YUCATAN	CONKAL	CONKAL	CONKAL	CARRETERA NOLO-YAXKUKUL	CARRETERA NOLO - YAXKUKUL	NO EXISTE	155,605.84	25+000.00	27+500.00
6378-00	31-050-OFA-0027-077-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETE TIXKOKOB EUAN	NO EXISTE	174,999.77	27+500.00	30+000.00
6379-00	31-093-OFA-0030-002-00	YUCATAN	TIXKOKOB	TIXKOKOB	RURAL	RURAL	CARRETERA TIXKOKOB-EUAN	NO EXISTE	175,000.57	30+000.00	32+500.00
6380-00	31-093-OFA-0032-003-00	YUCATAN	TIXKOKOB	TIXKOKOB	RURAL	RURAL	CARRETERA TIXKOKOB EUAN	NO EXISTE	174,991.50	32+500.00	35+000.00
6381-00	31-093-OFA-0035-004-00	YUCATAN	TIXKOKOB	TIXKOKOB	RURAL	RURAL	CARRETERA TIXKOKOB-EUAN	NO EXISTE	174,999.71	35+000.00	37+500.00
6382-00	31-054-OFA-0037-001-00	YUCATAN	MUXUPIP	MUXUPIP	RURAL	RURAL	CARRETERA MUXUPIP-MOTUL	NO EXISTE	175,000.12	37+500.00	40+000.00
6383-00	31-054-OFA-0040-002-00	YUCATAN	MUXUPIP	MUXUPIP	RURAL	RURAL	CALLE PRINCIPAL DE MUXUPIP	NO EXISTE	174,999.97	40+000.00	42+500.00
6384-00	31-052-OFA-0042-001-00	YUCATAN	MOTUL	MOTUL DE CARRILLO PUERTO	CENTRO	33-A	CARRETERA MOTUL - MUXUPIP	NO EXISTE	174,999.98	42+500.00	45+000.00
6386-00	31-052-OFA-0045-002-00	YUCATAN	MOTUL	MOTUL DE CARRILLO PUERTO	CENTRO	CALLE 33-A	CARRETERA MOTUL-MUXUPIP	CALLE 33A	175,000.13	45+000.00	47+500.00
6387-00	31-052-OFA-0047-004-00	YUCATAN	MOTUL	MOTUL DE CARRILLO PUERTO	RURAL	CARRETERA MOTUL-KAXATHA	NO EXISTE	NO EXISTE	174,999.83	47+500.00	50+000.00
6388-00	31-052-OFA-0050-005-00	YUCATAN	MOTUL	KAXATAH	RURAL	RURAL	CAMINO MOTUL-KAXATAH	NO EXISTE	174,999.40	50+000.00	52+500.00
6389-00	31-052-OFA-0052-006-00	YUCATAN	MOTUL	KAXATAH	RURAL	RURAL	CAMINO MOTUL-KAXATAH	NO EXISTE	174,999.40	52+500.00	55+000.00
6390-00	31-052-OFA-0055-007-00	YUCATAN	MOTUL	KAXATAH	RURAL	RURAL	CAMINO MOTUL-KAXATAH	NO EXISTE	174,995.57	55+000.00	57+500.00
6391-00	31-072-OFA-0057-001-00	YUCATAN	SUMA	SUMA	RURAL	RURAL	CARRETERA CANSAHCAB-SAN ANTONIO XIAT	CAMINO TERRACERO	174,999.29	57+500.00	60+000.00
6392-00	31-072-OFA-0060-002-00	YUCATAN	SUMA	SUMA	RURAL	RURAL	CARRETERA CANSAHCAB-SAN ANTONIO XIAT	CAMINO TERRACERO	174,999.62	60+000.00	62+500.00
6393-00	31-009-OFA-0062-001-00	YUCATAN	CANSAHCAB	CANSAHCAB	ZONA SUR	CALLE 25	CARRETERA MERIDA - CANSAHCAB	CALLE 25	174,999.64	62+500.00	65+000.00
6394-01	31-009-OFA-0065-002-01	YUCATAN	CANSAHCAB	CANSAHCAB	ZONA NORTE	CALLE 25	CARRETERA MERIDA - CANSAHCAB	CALLE 20	35,728.89	65+000.00	67+500.00
6394-02	31-009-OFA-0065-002-02	YUCATAN	CANSAHCAB	CANSAHCAB	ZONA NORTE	CALLE 25	CARRETERA MERIDA - CANSAHCAB	CALLE 20	1,653.27	65+000.00	67+500.00
6394-03	31-009-OFA-0065-002-03	YUCATAN	CANSAHCAB	CANSAHCAB	ZONA NORTE	CALLE 25	CARRETERA MERIDA - CANSAHCAB	CALLE 20	137,615.56	65+000.00	67+500.00
6395-00	31-009-OFA-0067-003-00	YUCATAN	CANSAHCAB	CANSAHCAB	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CALLE A LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA	174,998.24	67+500.00	70+000.00
6396-00	31-009-OFA-0070-004-00	YUCATAN	CANSAHCAB	CANSAHCAB	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO	174,998.82	70+000.00	72+500.00
6397-00	31-084-OFA-0072-001-00	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO	174,999.61	72+500.00	75+000.00
6398-00	31-084-OFA-0075-002-00	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO	174,998.90	75+000.00	77+500.00
6399-01	31-084-OFA-0077-003-01	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	RURAL	RURAL	DESIVIO TEMAX DE LA CARRETERA MERIDA - TIZMIN	CAMINO TERRACERO	125,437.88	77+500.00	80+000.00
6399-02	31-084-OFA-0077-003-02	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	RURAL	RURAL	DESIVIO TEMAX DE LA CARRETERA MERIDA - TIZMIN	CAMINO TERRACERO	2,008.67	77+500.00	80+000.00
6399-03	31-084-OFA-0077-003-03	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	RURAL	RURAL	DESIVIO TEMAX DE LA CARRETERA MERIDA - TIZMIN	CAMINO TERRACERO	47,607.23	77+500.00	80+000.00
6400-00	31-084-OFA-0080-004-00	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	LA TRINIDAD	CALLE 39	DESIVIO PARA TEMAX EN LA CARRETERA MERIDA-TIZMIN	CALLE 36	175,023.92	80+000.15	82+500.00
6401-01	31-084-OFA-0082-005-01	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	RURAL	RURAL	DESIVIO DE TEMAX DE LA CARRETERA MERIDA - TIZMIN	CAMINO TERRACERO	1,396.40	82+500.00	85+000.00
6401-02	31-084-OFA-0082-005-02	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	RURAL	RURAL	DESIVIO DE TEMAX DE LA CARRETERA MERIDA - TIZMIN	CAMINO TERRACERO	1,295.34	82+500.00	85+000.00
6401-03	31-084-OFA-0082-005-03	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	RURAL	RURAL	DESIVIO DE TEMAX DE LA CARRETERA MERIDA - TIZMIN	CAMINO TERRACERO	172,268.84	82+500.00	85+000.00
6402-00	31-084-OFA-0085-006-00	YUCATAN	TEMAX	TEMAX	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO	175,000.77	85+000.00	87+500.00
6403-00	31-031-OFA-0087-001-00	YUCATAN	DZONCAUICH	DZONCAUICH	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA CHACMAY - DZONCAUICH	175,001.01	87+500.00	90+000.00
6404-00	31-031-OFA-0090-002-00	YUCATAN	DZONCAUICH	DZONCAUICH	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CARRETERA CHACMAY - DZONCAUICH	175,000.33	90+000.00	92+500.00
6405-00	31-031-OFA-0092-003-00	YUCATAN	DZONCAUICH	DZONCAUICH	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO SOBRE LA MISMA VIA	175,000.75	92+500.00	95+000.00
6406-00	31-077-OFA-0095-001-00	YUCATAN	TEKAL DE VENEGAS	TEKAL DE VENEGAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO SOBRE LA MISMA VIA	175,001.19	95+000.00	97+500.00
6407-00	31-077-OFA-0097-002-00	YUCATAN	TEKAL DE VENEGAS	TEKAL DE VENEGAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO DE MISMA VIA	174,998.92	97+500.00	100+000.00
6408-00	31-077-OFA-0100-003-00	YUCATAN	TEKAL DE VENEGAS	TEKAL DE VENEGAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO DE LA MISMA VIA	174,999.76	100+000.00	102+500.00
6409-00	31-097-OFA-0102-002-00	YUCATAN	TUNKAS	TUNKAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO SOBRE LA MISMA VIA	175,000.69	102+500.00	105+000.00
6410-00	31-097-OFA-0105-003-00	YUCATAN	TUNKAS	TUNKAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO SOBRE LA VIA.	175,000.27	105+000.00	107+500.00

6411-00	31-097-0FA-0107-004-00	YUCATAN	TUNKAS	TUNKAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO SOBRE LA MISMA VIA	174,999.79	107+500.00	110+000.00
6412-00	31-097-0FA-0110-005-00	YUCATAN	TUNKAS	TUNKAS	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO SOBRE LA MISMA VIA	174,999.50	110+000.00	112+500.00
6413-00	31-097-0FA-0112-006-00	YUCATAN	TUNKAS	TUNKAS	RURAL	RURAL	CARRETERA IZAMAL-TUNKAS	CALLE 25	104,908.53	112+500.00	114+071.19
6469-00	31-033-0FA-0000-001-00	YUCATAN	HALACHO	HALACHO	RURAL	RURAL	CALLE 38	CALLE 15	72,513.81	0+034.03	2+500.00
6470-00	31-033-0FA-0002-002-00	YUCATAN	HALACHO	HALACHO	RURAL	RURAL	VIA LEVANTADA	NO EXISTE	75,000.29	2+500.00	5+000.00
6471-01	31-033-0FA-0005-003-01	YUCATAN	HALACHO	HALACHO	CENTRO	CALLE 15	ANTIGUA CARRETERA MERIDA - CAMPECHE	CALLE 20	1,888.67	5+000.00	7+500.00
6471-02	31-033-0FA-0005-003-02	YUCATAN	HALACHO	HALACHO	CENTRO	CALLE 15	ANTIGUA CARRETERA MERIDA - CAMPECHE	CALLE 20	318.97	5+000.00	7+500.00
6471-03	31-033-0FA-0005-003-03	YUCATAN	HALACHO	HALACHO	CENTRO	CALLE 15	ANTIGUA CARRETERA MERIDA - CAMPECHE	CALLE 20	86,995.76	5+000.00	7+500.00
6472-00	31-033-0FA-0007-004-00	YUCATAN	HALACHO	HALACHO	RURAL	RURAL	CALLE 20	CALLE 15	74,999.63	7+500.00	10+000.00
6473-01	31-048-0FA-0010-001-01	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	RURAL	RURAL	CARRETERA CHOCHOLA - CEPEDA	CARRETERA MAXCANU - HALACHO	46,243.77	10+000.00	12+500.00
6473-02	31-048-0FA-0010-001-02	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	RURAL	RURAL	CARRETERA CHOCHOLA - CEPEDA	CARRETERA MAXCANU - HALACHO	213.61	10+000.00	12+500.00
6473-03	31-048-0FA-0010-001-03	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	RURAL	RURAL	CARRETERA CHOCHOLA - CEPEDA	CARRETERA MAXCANU - HALACHO	28,543.21	10+000.00	12+500.00
6474-00	31-048-0FA-0012-002-00	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	RURAL	RURAL	CARRETERA MAXCANU - HALACHO	CARRETERA CHOCHOLA - CEPEDA	75,000.16	12+500.00	15+000.00
6475-00	31-048-0FA-0015-003-00	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	RURAL	RURAL	CARRETERA MAXCANU - HALACHO	BRECHA	75,000.72	15+000.00	17+500.00
6476-00	31-048-0FA-0017-004-00	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	RURAL	RURAL	CARRETERA MAXCANU - HALACHO	BRECHA	74,999.93	17+500.00	20+000.00
6477-01	31-048-0FA-0020-005-01	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	RURAL	RURAL	CARRETERA CELESTUN - CAMPECHE	TERRACERIA NUEVA	21,684.86	20+000.00	21+500.00
6477-02	31-048-0FA-0020-005-02	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	RURAL	RURAL	CARRETERA CELESTUN - CAMPECHE	TERRACERIA NUEVA	241.33	20+000.00	21+500.00
6477-03	31-048-0FA-0020-005-03	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	RURAL	RURAL	CARRETERA CELESTUN - CAMPECHE	TERRACERIA NUEVA	38,467.62	20+000.00	21+500.00
6478-00	31-048-0FA-0021-006-00	YUCATAN	MAXCANU	MAXCANU	CENTRO	CALLE 15	CARRETERA MERIDA - HALACHO	NO EXISTE	48,667.38	21+500.00	23+122.23
6479-00	31-050-0FA-0000-057-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	SAMBULA	CALLE 96	AV ITZAES	C. 96	124,214.07	0+047.28	2+500.00
6480-00	31-050-0FA-0002-058-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	MULSAY	CALLE 96	AV ITZAES	C. 96	75,000.29	2+500.00	5+000.00
6481-00	31-050-0FA-0005-059-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - MOLAS	CAMINO TERRACERO	75,000.00	5+000.00	7+500.00
6482-00	31-050-0FA-0007-060-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - MOLAS	CAMINO TERRACERO	74,999.67	7+500.00	10+000.00
6483-00	31-050-0FA-0010-061-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - MOLAS	CAMINO TERRACERO	74,999.96	10+000.00	12+500.00
6484-00	31-050-0FA-0012-062-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - MOLAS	CAMINO TERRACERO	74,999.42	12+500.00	15+000.00
6485-00	31-050-0FA-0015-063-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - MOLAS	CAMINO TERRACERO	75,000.21	15+000.00	17+500.00
6486-00	31-050-0FA-0017-064-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	MERIDA MOLAS	CAMINO TERRACERO	75,000.58	17+500.00	20+000.00
6487-00	31-050-0FA-0020-065-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-ABALA	CAMINO TERRACERO	74,996.77	20+000.00	22+500.00
6488-00	31-050-0FA-0022-066-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	MERIDA-ABALA	CAMINO TERRACERO	75,000.02	22+500.00	25+000.00
6489-00	31-050-0FA-0025-067-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-ABALA	NO EXISTE	75,000.03	25+000.00	27+500.00
6490-00	31-050-0FA-0027-068-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA ABALA	CAMINO TERRACERO	74,999.87	27+500.00	30+000.00
6491-00	31-050-0FA-0030-069-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	MERIDA ABALA	CAMINO TERRACERO	75,001.00	30+000.00	32+500.00
6492-00	31-001-0FA-0032-001-00	YUCATAN	ABALA	ABALA	RURAL	RURAL	PERIFERICO	CAMINO TERRACERO	75,000.27	32+500.00	35+000.00
6493-00	31-001-0FA-0035-002-00	YUCATAN	ABALA	ABALA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-ABALA	CAMINO TERRACERO	74,999.73	35+000.00	37+500.00
6494-00	31-001-0FA-0037-003-00	YUCATAN	ABALA	ABALA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-ABALA	CAMINO TERRACERO	74,999.11	37+500.00	40+000.00
6495-00	31-001-0FA-0040-004-00	YUCATAN	ABALA	ABALA	RURAL	RURAL	CRRETERA MERIDA - ABALA	CAMINO TERRACERO	74,999.70	40+000.00	42+500.00
6496-00	31-001-0FA-0042-005-00	YUCATAN	ABALA	ABALA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - ABALA	CAMINO TERRACERO	75,000.82	42+500.00	45+000.00
6497-00	31-001-0FA-0045-006-00	YUCATAN	ABALA	ABALA	RURAL	RURAL	MERIDA - ABALA	CAMINO TERRACERO	75,000.25	45+000.00	47+500.00
6498-00	31-062-0FA-0047-001-00	YUCATAN	SACALUM	SACALUM	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO YAXHA - SAN ANTONIO	98,934.00	47+500.00	50+000.00
6499-00	31-062-0FA-0050-002-00	YUCATAN	SACALUM	SACALUM	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO YAXHA - SAN ANTONIO	175,001.33	50+000.00	52+500.00
6500-00	31-053-0FA-0052-001-00	YUCATAN	MUNA	MUNA	RURAL	RURAL	NO EXISTE	CAMINO TERRACERO SOBRE LA MISMA VIA	174,999.65	52+500.00	55+000.00
6501-01	31-053-0FA-0055-002-01	YUCATAN	MUNA	MUNA	SAN BENITO	CALLE 14	CARRETERA MUNA - TICUL	CALLE 23	82,811.83	55+000.00	57+500.00
6501-02	31-053-0FA-0055-002-02	YUCATAN	MUNA	MUNA	SAN BENITO	CALLE 14	CARRETERA MUNA - TICUL	CALLE 23	749.53	55+000.00	57+500.00
6501-03	31-053-0FA-0055-002-03	YUCATAN	MUNA	MUNA	SAN BENITO	CALLE 14	CARRETERA MUNA - TICUL	CALLE 23	91,236.99	55+000.00	57+500.00
6502-00	31-053-0FA-0057-003-00	YUCATAN	MUNA	MUNA	RURAL	RURAL	CARRETERA MUNA - TICUL	CAMINO TERRACERO QUE ES LA MISMA VIA	137,074.20	57+500.00	60+000.00
6503-00	31-053-0FA-0060-004-00	YUCATAN	MUNA	SAN JOSE TIPCEH	RURAL	RURAL	CARRETERA MUNA-TICUL	CAMINO TERRACERO DE SAN JOSE TIPCEH	100,169.45	60+000.00	62+500.00
6504-00	31-053-0FA-0062-005-00	YUCATAN	MUNA	MUNA	RURAL	RURAL	CARRETERA MUNA - TICUL	NO EXISTE	99,997.09	62+500.00	65+000.00
6505-00	31-053-0FA-0065-006-00	YUCATAN	MUNA	MUNA	RURAL	RURAL	CARRETERA MUNA - TICUL	NO EXISTE	128,169.07	65+000.00	67+500.00
6506-00	31-053-0FA-0067-007-00	YUCATAN	MUNA	MUNA	RURAL	RURAL	CARRETERA MUNA-TICUL	CAMINO TERRACERO	174,980.34	67+500.00	70+000.00
6507-00	31-089-0FA-0070-009-00	YUCATAN	TICUL	TICUL	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-TICUL	CAMINO TERRACERO	108,640.00	70+000.00	72+500.00

6573-00	31-050-0FA-0894-031-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	ZONA CENTRO	CALLE 57 ENTRE 50 Y 52	CALLE 50	CALLE 52	1,687.86	894+398.21	894+398.21
6574-00	31-050-0FA-0894-032-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CENTRO	CALLE 57 ENTRE 50 Y 50 A	CALLE 50	CALLE 52	525.39	894+398.21	894+398.21
6575-00	31-050-0FA-0894-033-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CENTRO	CALLE 50 ENTRE CALLE 51 Y 55	CALLE 50	CALLE 48	1,162.63	894+292.48	894+310.69
6576-00	31-050-0FA-0894-034-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CENTRO	CALLE 50 ENTRE 51 Y 53	CALLE 53	CALLE 50	2,511.46	894+310.77	894+348.80
6577-00	31-050-0FA-0894-035-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CENTRO	CALLE 55 ENTRE 48 Y 50	CALLE 55	CALLE 50	1,695.77	894+356.20	894+382.47
6578-00	31-050-0FA-0894-036-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CENTRO	CALLE 50 X 55	CALLE 55	CALLE 48	256.07	894+398.21	894+398.21
6579-00	31-050-0FA-0894-037-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CENTRO	CALL 50 X 55	CALLE 55	CALLE 50	565.10	894+398.21	894+398.21
6580-00	31-050-0FA-0894-038-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CENTRO	CALLE 53 ENTRE 50 Y 52	CALLE 50	CALLE 52	4,359.21	894+398.21	894+398.21
6581-00	31-050-0FA-0894-039-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CENTRO	CALLE 50 ENTRE 53 Y 55	CALLE 50	CALLE 52	2,118.10	894+378.75	894+398.21
6582-00	31-050-0FA-0894-040-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CENTRO	AV 1 DE MAYO	AV 10 DE MAYO	CALLE 48	708.24	894+398.00	894+398.00
6583-00	31-050-0FD-0001-078-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	JESUS CARRANZA	CALLE 39	CALLE-39	CALLE-42	2,426.67	1+381.48	1+416.80
6585-00	31-050-0FA-0886-080-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	BOJORQUEZ	CALLE 59	AV ITZAES	CALLE - 59	268.20	886+511.50	886+533.55
6586-00	31-050-0FA-0893-081-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	ZONA CENTRO	CALLE 43	CALLE 43-A	CALLE 46	5,297.32	893+667.93	893+729.89
6587-00	31-050-0FN-0000-082-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CHUBURNA	CALLE 60	CIRCUITO COLS	CALLE 15	24,887.21	0+000.00	2+000.00
6588-00	31-050-0FN-0000-083-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CHUBURNA	CALLE 60	CIRCUITO COLS	CALLE 15	23,298.91	0+151.00	2+500.00
6589-00	31-050-0FN-0000-084-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AGUILAS DE CHUBURNA	CALLE 60	CARRETERA ANTIGUA MERIDA PROGRESO	CIRCUITO COLS	440.84	0+373.67	0+409.96
6590-00	31-050-0FN-0000-085-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AGUILAS DE CHUBURNA	CALLE 60	CARRETERA ANTIGUA MERIDA PROGRESO	CIRCUITO COL	3,453.42	0+424.21	0+607.22
6596-00	31-050-0FN-0002-086-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 60	MERIDA	CALLE 60	CALLE 15	25,001.05	2+500.00	5+000.00
6597-00	31-050-0FN-0002-087-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CORDEMEX	MERIDA	CALLE 60	CALLE 15	24,999.75	2+500.00	5+000.00
6598-01	31-050-0FN-0005-088-01	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	COORDEMEX	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRRTERA MERIDA PROGRESO	PERIFERICO DE MERIDA	9,899.83	5+000.00	7+500.00
6598-02	31-050-0FN-0005-088-02	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	COORDEMEX	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRRTERA MERIDA PROGRESO	PERIFERICO DE MERIDA	490.00	5+000.00	7+500.00
6598-03	31-050-0FN-0005-088-03	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	COORDEMEX	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRRTERA MERIDA PROGRESO	PERIFERICO DE MERIDA	14,608.61	5+000.00	7+500.00
6599-01	31-050-0FN-0005-089-01	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	TERRACERIA	14,590.21	5+000.00	7+500.00
6599-02	31-050-0FN-0005-089-02	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	TERRACERIA	489.98	5+000.00	7+500.00
6599-03	31-050-0FN-0005-089-03	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	TERRACERIA	9,919.78	5+000.00	7+500.00
6600-00	31-050-0FN-0007-090-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA A PROGRESO	CAMINO DE INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES	24,999.35	7+500.00	10+000.00
6601-00	31-050-0FN-0007-091-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CAMINO DE INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES	24,999.56	7+500.00	10+000.00
6602-00	31-050-0FN-0010-092-00	YUCATAN	MERIDA	KOMCHEN	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA A KOMCHEN	25,000.65	10+000.00	12+500.00
6603-00	31-050-0FN-0010-093-00	YUCATAN	MERIDA	KOMCHEN	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA KOMCHEN	25,000.47	10+000.00	12+500.00
6604-00	31-050-0FN-0012-094-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - PROGRESO	NO EXISTE	25,001.56	12+500.00	15+000.00
6605-00	31-050-0FN-0012-095-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	NO EXISTE	24,999.03	12+500.00	15+000.00
6606-00	31-050-0FN-0015-096-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA - PROGRESO	NO EXISTE	25,002.86	15+000.00	17+500.00
6607-00	31-050-0FN-0015-097-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	NO EXISTE	24,997.49	15+000.00	17+500.00
6608-00	31-050-0FN-0017-098-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	CARRETERA A SAN IGNACIO	10,022.28	17+500.00	18+502.20
6609-00	31-050-0FN-0017-099-00	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	NO EXISTE	10,021.64	17+500.00	18+349.20
6610-00	31-059-0FN-0018-010-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CAMINO TERRACERO	24,989.54	18+514.20	21+014.20
6611-00	31-059-0FN-0018-011-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CAMINO TERRACERO	21,589.84	0+000.00	0+000.00
6612-00	31-059-0FN-0021-012-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	24,999.36	21+014.20	23+514.20
6613-00	31-059-0FN-0021-013-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	25,000.60	21+014.20	23+514.20
6614-01	31-059-0FN-0023-014-01	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV FRACC CAMPESTRE FLAMBOYANES	2,554.55	23+514.20	26+014.20
6614-02	31-059-0FN-0023-014-02	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV FRACC CAMPESTRE FLAMBOYANES	243.13	23+514.20	26+014.20
6614-03	31-059-0FN-0023-014-03	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV FRACC CAMPESTRE FLAMBOYANES	14,243.00	23+514.20	26+014.20
6614-04	31-059-0FN-0023-014-04	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV FRACC CAMPESTRE FLAMBOYANES	301.31	23+514.20	26+014.20
6614-05	31-059-0FN-0023-014-05	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV FRACC CAMPESTRE FLAMBOYANES	7,661.83	23+514.20	26+014.20
6615-01	31-059-0FN-0023-015-01	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV A CANTERA	14,251.79	23+514.20	26+014.20
6615-02	31-059-0FN-0023-015-02	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV A CANTERA	2,489.17	23+514.20	26+014.20
6615-03	31-059-0FN-0023-015-03	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV A CANTERA	243.91	23+514.20	26+014.20
6615-04	31-059-0FN-0023-015-04	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV A CANTERA	301.28	23+514.20	26+014.20

6615-05	31-059-0FN-0023-015-05	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	AV A CANTERA	7,715.85	23+514.20	26+014.20
6616-00	31-059-0FN-0026-016-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	24,995.31	0+000.00	0+000.00
6617-00	31-059-0FN-0026-017-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	25,004.64	0+000.00	0+000.00
6618-01	31-059-0FN-0028-018-01	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	15,614.32	28+514.20	31+014.20
6618-02	31-059-0FN-0028-018-02	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	92.18	0+000.00	0+000.00
6618-03	31-059-0FN-0028-018-03	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	9,300.08	0+000.00	0+000.00
6619-01	31-059-0FN-0028-019-01	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	15,597.37	0+000.00	0+000.00
6619-02	31-059-0FN-0028-019-02	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	92.18	0+000.00	0+000.00
6619-03	31-059-0FN-0028-019-03	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	RURAL	RURAL	CARRETERA MERIDA PROGRESO	NO EXISTE	9,304.20	0+000.00	0+000.00
6620-00	31-059-0FN-0031-020-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 80	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CALLE 82	30,109.58	31+014.20	31+789.45
6621-00	31-059-0FN-0031-026-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CANUL REYES	CALLE 37	CALLE 82	CALLE 41	570,905.75	31+014.20	31+789.45
6622-00	31-059-0FN-0031-021-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 33	NO EXISTE	CALLE 84	203.53	32+026.95	32+051.24
6623-00	31-059-0FN-0031-022-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 33	NO EXISTE	CALLE 76	1,418.18	32+028.64	32+063.33
6624-00	31-059-0FN-0031-023-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 33	NO EXISTE	CALLE 76	1,068.35	32+028.83	32+073.19
6625-00	31-059-0FN-0031-024-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 31	NO EXISTE	CALLE 82	561.17	32+095.25	32+128.75
6626-00	31-059-0FN-0031-025-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CANUL REYES	CALLE 31	CALLE 31	CALLE 92	561.76	32+095.95	32+129.47
6627-00	31-059-0FN-0031-027-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 31	NO EXISTE	CALLE 82	324.15	32+098.92	32+129.61
6628-00	31-059-0FN-0032-028-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 29	NO EXISTE	CALLE 82	9,608.73	32+147.06	32+246.06
6629-00	31-059-0FN-0032-029-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	SAN JUAN MONTALVO	CALLE 29	NO EXISTE	CALLE 98	3,606.63	32+147.06	32+246.11
6630-00	31-059-0FN-0032-030-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALL E29	CALLE 29	CALLE 82	842.69	32+260.33	32+293.85
6631-00	31-059-0FN-0032-031-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 29	CALLE 82	NO EXISTE	1,771.53	32+260.57	32+313.90
6632-00	31-059-0FN-0032-033-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	JUAN MONTALVO	CALLE 29	NO EXISTE	CALLE 98	3,504.26	32+253.43	32+353.60
6633-00	31-059-0FN-0032-034-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	JUAN MONTALVO	CALLE 29	NO EXISTE	CALLE96	9,820.42	32+257.45	32+354.25
6634-00	31-059-0FN-0032-035-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 84	NO EXISTE	CALLE 80	651.64	32+288.60	32+300.92
6635-00	31-059-0FN-0032-036-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 27	CALLE 82	CALL E27	1,119.21	32+299.76	32+361.92
6636-00	31-059-0FN-0032-037-00	YUCATAN	PROGRESO	SAN AGUSTIN	CENTRO	CALLE 27	NO EXISTE	CALLE 80	83.80	32+072.53	32+392.90
6637-00	31-059-0FN-0032-038-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 27	NO EXISTE	CALLE 82	8,853.72	32+372.91	32+471.78
6638-00	31-059-0FN-0032-040-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 25	CALLE 80	CALLE 82	226.40	32+507.21	32+591.10
6639-01	31-059-0FN-0032-041-01	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE No. 25	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CALLE No. 25 ENTRE 82 Y 84	1,799.73	32+448.18	32+487.69
6639-02	31-059-0FN-0032-041-02	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE No. 25	CARRETERA MERIDA PROGRESO	CALLE No. 25 ENTRE 82 Y 84	204.74	32+470.38	32+487.69
6640-00	31-059-0FN-0032-042-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 84	CALLE No. 84 CENTRO	CALLE 25 Y 82	364.58	32+484.20	32+494.75
6641-00	31-059-0FN-0032-043-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 84	CALLE No. 84 CENTRO	ENTRE CALLE No.25 Y CALLE No. 82	363.56	32+481.83	32+494.13
6642-00	31-059-0FN-0032-044-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 17 X 84 Y 86	CALLE 82	CALLE 17 (LIBERTA)	1,046.20	32+373.83	32+435.93
6643-00	31-059-0FN-0032-045-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 82	CALLE 82	CALLE 23	4,966.40	32+503.19	32+513.45
6644-00	31-059-0FN-0032-046-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 80	NO EXISTE	CALLE 23	5,321.55	32+600.46	32+614.47
6645-00	31-059-0FN-0032-047-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 78	NO EXISTE	CALLE 23 X 25	1,385.00	32+712.94	32+719.12
6646-01	31-059-0FN-0032-049-01	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 71(21) DEL TELEGRAFO	CALLE 26 (76) DE LA CONCORDIA	CALLE 71 (21) DEL TELEGRAFO	1885.21	32+891.77	32+945.91
6647-00	31-059-0FN-0032-050-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 23 ENTRE 78 Y 80	CALLE 78	CALLE 80	5,306.36	32+615.54	32+711.45
6648-00	31-059-0FN-0032-051-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 23	CALLE 23	CALLE 74	11,421.68	32+954.26	32+292.58
6649-00	31-059-0FN-0032-052-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 76	CALLE 76 CENTRO	CALLE 23	2,434.10	32+754.81	32+825.64
6650-00	31-059-0FN-0032-053-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 25	CALLE 80	CALLE 78	1,937.49	32+643.49	32+712.09
6652-00	31-059-0FN-0032-055-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 25	NO EXISTE	CALLE 76	4,078.63	32+840.02	32+941.87
6653-00	31-059-0FN-0032-056-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 74	CALLE 74	CALLE 25	1,423.83	32+953.57	32+984.65
6654-00	31-059-0FN-0032-057-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	SIN NOMBRE	CALLE 23	NO EXISTE	CALLE 14	561.81	33+300.61	33+300.61
6655-00	31-059-0FN-0032-058-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 25	CALLE 25 CENTRO	ENTRE CALLE 62 Y 64	561.31	33+300.61	33+300.61
6656-00	31-059-0FN-0032-059-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 62	CALLE 62 CENTRO	ENTRE CALLE No. 25 Y CALLE 3 27	270.34	33+300.61	33+300.61
6657-00	31-059-0FN-0032-060-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE No. 74	CALLE No. 74 CENTRO	ENTRE CALLE No. 25 Y No.27	10,683.34	32+838.72	32+940.72
6658-00	31-059-0FN-0032-061-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 76	CARRETERA MERIDA-PROGRESO	CALLE 78	1,232.89	32+828.83	32+835.18
6660-00	31-059-0FN-0031-048-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 74	NO EXISTE	CALLE 33	1,686.69	31+932.16	31+965.74
6661-00	31-059-0FN-0032-032-00	YUCATAN	PROGRESO	PROGRESO	CENTRO	CALLE 29 ENTRE 82 Y 80	CALLE 29	CALLE 80	1,676.23	32+262.04	32+293.43
1978-00	32-056-00A-0705-001-00	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	CALLE DE LA UNION	CALLE LA UNION	PROL GONZALEZ ORTEGA	11,184.52	705+527.66	705+924.77
1979-00	32-056-00A-0705-002-00	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	CENTRO	MANCHA URBANA	NO EXISTE	NO EXISTE	1,020.46	705+713.04	705+802.74
1980-00	32-056-00A-0705-003-00	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	FRACC EL MIRADOR	CALLE PROGRESO	AV DE LA JUVENTUD	NO EXISTE	4,513.84	705+777.62	705+910.80
1981-00	32-056-00A-0705-004-00	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	CINCO SEÑORES	CALZ JESUS REYES HEROLES	NO EXISTE	NO EXISTE	3,451.48	705+909.54	706+113.06
1982-00	32-056-00A-0707-005-00	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	LOMAS DE LA PIMIENTA	CERRO DE LA VIRGEN	AV DEL FERROCARRIL	CERRO DEL PADRE, CERRO PAPANTON	800.97	707+101.26	707+181.36

1984-00	32-006-00A-0812-001-00	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	ZONA CENTRO Y BARRIO VIEJO I	AV FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA ESTATAL A CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	AV FRANCISCO I. MADERO	18,032.55	812+746.00	813+187.06
1987-00	32-006-00A-0819-004-00	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	RURAL	RURAL	CARRETERA A CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	NO EXISTE	44,214.74	819+800.00	822+000.00
1988-00	32-006-00A-0819-005-00	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	NO EXISTE	43,786.13	819+800.00	822+000.00
1989-00	32-051-00A-0839-001-00	ZACATECAS	VILLA DE COS	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAÑITAS-VILLA DE COS	TERRACERIA A ESTACION LA COLORADA	24,499.98	839+456.00	840+156.00
1990-00	32-051-00A-0839-002-00	ZACATECAS	VILLA DE COS	VILLA DE COS	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAÑITAS-VILLA DE COS	TERRACERIA A ESTACION COLORADA	24,500.10	839+456.00	840+156.00
1991-00	32-051-00A-0849-003-00	ZACATECAS	VILLA DE COS	ESTANCIA LA COLORADA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL CAÑITAS-VILLA DE COS	TERRACERIA A ESTACION LA COLORADA	25,452.00	849+734.94	850+118.52
1992-00	32-026-00A-0935-001-00	ZACATECAS	MAZAPIL	ESTACION CAMACHO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA NIEVES- ESTACION CAMACHO	NO EXISTE	607,339.56	935+140.00	935+873.00
1993-01	32-026-00A-0935-002-01	ZACATECAS	MAZAPIL	ESTACION CAMACHO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA NIEVES- ESTACION CAMACHO	NO EXISTE	6,035.30	935+645.00	935+875.00
1993-02	32-026-00A-0935-002-02	ZACATECAS	MAZAPIL	ESTACION CAMACHO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA NIEVES- ESTACION CAMACHO	NO EXISTE	276.24	935+645.00	935+875.00
1993-03	32-026-00A-0935-002-03	ZACATECAS	MAZAPIL	ESTACION CAMACHO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA NIEVES- ESTACION CAMACHO	NO EXISTE	1,173.24	935+645.00	935+875.00
1994-00	32-026-00A-0935-003-00	ZACATECAS	MAZAPIL	ESTACION CAMACHO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA NIEVES- ESTACION CAMACHO	NO EXISTE	101,500.02	935+875.00	936+225.00
1995-00	32-026-00A-0936-004-00	ZACATECAS	MAZAPIL	ESTACION CAMACHO	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA NIEVES- ESTACION CAMACHO	NO EXISTE	6,905.48	936+575.00	936+785.00
1996-XX	32-036-0AG-0001-001-XX	ZACATECAS	OJO CALIENTE	OJO CALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	46,886.40	N/D	N/D
1997-XX	32-056-0AG-0001-006-XX	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	611.00	N/D	N/D
1998-XX	32-056-0AG-0001-007-XX	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	1,011.17	N/D	N/D
1999-XX	32-056-0AG-0002-008-XX	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	440.00	N/D	N/D
2000-XX	32-056-0AG-0003-009-XX	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	1,790.00	N/D	N/D
2001-XX	32-056-0AG-0005-010-XX	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	4,956.00	N/D	N/D
2002-XX	32-017-0AG-0005-001-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	322.00	N/D	N/D
2003-XX	32-017-0AG-0005-002-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	200.83	N/D	N/D
2004-XX	32-017-0AG-0005-003-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	56.50	N/D	N/D
2005-XX	32-017-0AG-0005-004-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	273.65	N/D	N/D
2006-XX	32-017-0AG-0006-005-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	275.80	N/D	N/D
2007-XX	32-017-0AG-0006-006-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	101.84	N/D	N/D
2008-XX	32-017-0AG-0006-007-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	263.02	N/D	N/D
2009-XX	32-017-0AG-0006-008-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	21.80	N/D	N/D
2010-XX	32-017-0AG-0006-009-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	5,950.91	N/D	N/D
2011-XX	32-017-0AG-0007-010-XX	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	1,738.50	N/D	N/D
2012-XX	32-036-0AG-0029-002-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	58,290.00	N/D	N/D
2013-XX	32-036-0AG-0031-003-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	67,314.00	N/D	N/D
2014-XX	32-036-0AG-0038-004-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	29,160.00	N/D	N/D
2015-XX	32-036-0AG-0039-005-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	22,440.00	N/D	N/D
2016-XX	32-036-0AG-0040-006-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	1,992.00	N/D	N/D
2017-XX	32-036-0AG-0041-007-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	5,406.39	N/D	N/D
2018-00	32-007-0BG-0057-001-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	AVALOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 24 ZACATECAS- SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	20,649.21	58+001.59	58+689.90
2019-00	32-007-0BG-0058-002-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	AVALOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS- SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	40,500.12	58+689.90	59+039.90
2020-00	32-007-0BG-0058-003-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	AVALOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS- SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	60,209.73	59+039.90	61+046.90
2021-00	32-007-0BG-0074-004-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	ESTACION MARGARITA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS- SALTILLO	NO EXISTE	23,930.06	74+790.15	75+258.06
2022-00	32-007-0BG-0075-005-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	ESTACION MARGARITA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS- SALTILLO	NO EXISTE	32,971.08	75+258.06	75+478.06
2023-00	32-007-0BG-0075-006-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	ESTACION MARGARITA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS- SALTILLO	CARRETERA A CONCEPCION DEL ORO	33,952.39	75+478.06	76+609.81
2024-00	32-007-0BG-0076-007-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	RURAL	RURAL	CARRETERA A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	15,255.03	76+609.81	76+744.81
2025-00	32-007-0BG-0076-008-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	ESTACION MARGARITA	RURAL	RURAL	CARRETERA A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	3,211.99	76+744.81	76+784.96
2026-00	32-007-0BG-0076-009-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	ZONA RURAL	RURAL	CARRETERA A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	21,056.14	76+784.96	77+202.54
2027-01	32-007-0BG-0077-010-01	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	COL IMSS Y LA HERRADURA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	10,686.59	77+202.54	77+603.12

2027-02	32-007-0BG-0077-010-02	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	COL IMSS Y LA HERRADURA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	284.53	77+202.54	77+603.12
2027-03	32-007-0BG-0077-010-03	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	COL IMSS Y LA HERRADURA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	1,007.86	77+202.54	77+603.12
2028-00	32-007-0BG-0077-011-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	IMSS	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ESTATAL No. 12 A CONCEPCION DEL ORO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	40,076.98	77+603.11	78+175.64
2029-00	32-007-0BG-0078-012-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	IMSS	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ESTATAL No. 12 A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	17,698.51	78+175.65	78+765.59
2030-00	32-007-0BG-0078-013-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	COL IMSS	CONCEPCION DEL ORO	CARRETERA ESTATAL No. 12 A CONCEPCION DEL ORO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	16,598.68	78+765.59	79+318.88
2031-00	32-007-0BG-0079-014-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	IMSS	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ESTATAL No. 12 A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	36,241.99	79+318.88	79+836.62
2032-00	32-007-0BG-0079-015-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	BARRIO CHIHUAHUA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ESTATAL No. 12 A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	44,982.51	79+836.62	80+654.52
2033-00	32-007-0BG-0080-016-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	BARRIO CHIHUAHUA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ESTATAL No. 12 A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	65,939.34	80+654.52	80+944.31
2034-00	32-007-0BG-0080-017-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	ZONA CENTRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ESTATAL No. 12 A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	800.00	80+944.31	80+964.31
2035-00	32-007-0BG-0080-018-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	CONCEPCION DEL ORO	ZONA CENTRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA ESTATAL No. 12 A CONCEPCION DEL ORO	NO EXISTE	38,199.82	80+964.31	81+155.31
2036-00	32-009-0DC-0112-001-00	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	GUALTERIO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL No. 11 GUALTERIO-SOMBRERETE	BRECHA	67,999.70	113+115.68	113+915.68
2037-00	32-009-0DC-0112-002-00	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	GUALTERIO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL No. 11 GUALTERIO-SOMBRERETE	BRECHA	68,514.17	113+115.68	113+915.68
2038-00	32-009-0DC-0113-003-00	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	GUALTERIO	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL No. 11 GUALTERIO-SOMBRERETE	BRECHA	60,427.77	113+915.68	114+415.45
2039-00	32-042-0DC-0148-001-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	IGNACIO ZARAGOZA (ESTACION FRIJO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL DURANGO - ZACATECAS	CARRETERA ENTRONQUE ZARAGOZA Y BRECHA	4,396.76	148+763.95	148+963.95
2040-00	32-042-0DC-0148-002-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	IGNACIO ZARAGOZA (ESTACION FRIJO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	CARRETERA ENTRONQUE ZARAGOZA - BRECHA	3,603.22	148+763.95	148+963.95
2041-00	32-042-0DC-0150-003-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	IGNACIO ZARAGOZA (ESTACION FRIJO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	CARRETERA ENTRONQUE IGNACIO ZARAGOZA Y BRECHA	5,620.79	150+863.95	151+113.95
2042-00	32-042-0DC-0150-004-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	IGNACIO ZARAGOZA (ESTACION FRIJO)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	CARRETERA ENTRONQUE IGNACIO ZARAGOZA Y BRECHA	4,379.25	150+863.95	151+113.95
2043-00	32-042-0DC-0162-005-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	FELIPE CARRILLO PUERTO (EL ARENAL)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	CAMINO DE TERRACERIA	2,000.02	162+647.47	162+747.47
2044-00	32-042-0DC-0162-006-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	FELIPE CARRILLO PUERTO (EL ARENAL)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	BRECHA CARRILLO PUERTO	2,000.03	162+647.47	162+747.47
2045-00	32-042-0DC-0165-007-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	FELIPE CARRILLO PUERTO (EL ARENAL)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	BRECHA	1,500.01	165+100.00	165+200.00
2046-00	32-042-0DC-0165-008-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	FELIPE CARRILLO PUERTO (EL ARENAL)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	BRECHA	1,500.01	165+100.00	165+200.00
2047-00	32-042-0DC-0167-009-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	SIN COL	CONOCIDO	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE-FRESNILLO	BRECHA A LA VIA	5,000.07	167+900.00	168+150.00
2048-00	32-042-0DC-0167-010-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE-FRESNILLO	BRECHA A LA VIA	4,995.72	167+900.00	168+150.00
2049-00	32-042-0DC-0168-011-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	SIN COL	CONOCIDO	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE-FRESNILLO	BRECHA A LA VIA	5,001.02	168+863.32	169+113.32
2050-00	32-042-0DC-0168-012-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	SIN COL	CONOCIDO	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE-FRESNILLO	BRECHA A LA VIA	4,999.02	168+863.32	169+113.32
2051-00	32-042-0DC-0169-013-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	SIN COL	NO EXISTE	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE-FRESNILLO	BRECHA A LA VIA	2,265.50	169+462.76	169+612.76
2052-00	32-042-0DC-0169-014-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	LOCALIDAD SIN NOMBRE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE-FRESNILLO	BRECHA	2,234.51	169+462.76	169+612.76
2053-00	32-042-0DC-0169-015-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE-FRESNILLO	BRECHA	1,526.56	169+987.76	170+087.76
2054-00	32-042-0DC-0169-016-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	LOCALIDAD SIN NOMBRE	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE-FRESNILLO	BRECHA	1,473.44	169+987.76	170+087.76
2055-00	32-040-0DC-0179-001-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	NICOLAS BRAVO (SAN NICOLAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	TERRACERIA A NICOLAS BRAVO	4,921.56	179+673.75	179+983.75
2056-00	32-040-0DC-0179-002-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	NICOLAS BRAVO (SAN NICOLAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	TERRACERIA A NICOLAS BRAVO	4,378.49	179+673.75	179+983.75
2057-00	32-040-0DC-0183-003-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	SAIN ALTO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO - ZACATECAS	TERRACERIA ENTRADA A NICOLAS BRAVO	2,000.00	183+452.00	183+562.00
2058-00	32-040-0DC-0183-004-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	NICOLAS BRAVO (SAN NICOLAS)	RURAL	RURAL	CARRETERA No. 45 DE DURANGO A ZACATECAS	CAMINO A NICOLAS BRAVO	2,000.00	183+452.00	183+562.00
2059-00	32-040-0DC-0184-005-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	SANTA MONICA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO-ZACATECAS	ENTRONQUE A NICOLAS BRAVO Y BRECHA	2,960.04	184+902.00	185+050.00
2060-00	32-040-0DC-0184-006-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	SANTA MONICA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 DURANGO-ZACATECAS	ENTRONQUE A NICOLAS BRAVO Y BRECHA	2,960.00	184+902.00	185+050.00

2061-00	32-042-ODC-0188-007-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIO GRANDE - EMILIANO ZAPATA	BRECHA	1,899.24	188+740.12	188+840.12
2062-00	32-040-ODC-0188-008-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIO GRANDE - EMILIANO ZAPATA	BRECHA	2,100.78	188+740.12	188+840.12
2063-00	32-040-ODC-0197-009-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIO GRANDE - EMILIANO ZAPATA	BRECHA	1,499.94	197+150.00	197+250.00
2064-00	32-040-ODC-0197-010-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIO GRANDE - EMILIANO ZAPATA	BRECHA	1,500.04	197+150.00	197+250.00
2065-00	32-040-ODC-0198-011-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIO GRANDE - EMILIANO ZAPATA	NO EXISTE	1,500.02	198+600.00	198+700.00
2066-00	32-040-ODC-0198-012-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIO GRANDE - EMILIANO ZAPATA	BRECHA	1,500.03	198+600.00	198+700.00
2067-00	32-040-ODC-0198-013-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIO GRANDE - EMILIANO ZAPATA	BRECHA	2,154.27	199+349.25	199+499.25
2068-00	32-040-ODC-0198-014-00	ZACATECAS	SAIN ALTO	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE)	RURAL	RURAL	CARRETERA RIO GRANDE - EMILIANO ZAPATA	BRECHA	2,345.78	199+349.25	199+499.25
2069-00	32-039-ODC-0211-001-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	BRECHA	2,000.00	211+150.00	211+250.00
2070-00	32-039-ODC-0211-002-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	BRECHA	2,000.02	211+150.00	211+250.00
2071-00	32-039-ODC-0212-003-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	BRECHA	1,618.66	212+140.00	212+247.51
2072-00	32-039-ODC-0212-004-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	BRECHA	1,581.31	212+140.00	212+252.48
2073-00	32-039-ODC-0214-005-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA RIO GRANDE- SAN FELIPE	BRECHA	2,007.59	214+100.00	214+199.43
2074-00	32-039-ODC-0214-006-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA RIO GRANDE- SAN FELIPE	BRECHA A LA VIA	1,992.41	214+100.00	214+200.57
2075-00	32-039-ODC-0214-007-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA RIO GRANDE- SAN FELIPE	BRECHA	2,001.36	214+450.00	214+549.90
2077-00	32-039-ODC-0214-008-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	SAN FELIPE	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA RIO GRANDE- SAN FELIPE	BRECHA	1,998.66	214+450.00	214+550.10
2078-00	32-039-ODC-0215-009-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	ENTRONQUE A SAN FELIPE	2,038.60	215+050.00	215+150.54
2079-00	32-039-ODC-0215-010-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	ENTRONQUE A SAN FELIPE	1,991.17	215+050.00	215+150.65
2081-00	32-039-ODC-0215-011-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	ENTRONQUE A SAN FELIPE	749.99	215+400.00	215+450.00
2086-00	32-039-ODC-0215-012-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	ENTRONQUE A SAN FELIPE	749.98	215+400.00	215+450.00
2089-00	32-039-ODC-0215-013-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	ENTRONQUE A SAN FELIPE	1,500.03	215+750.00	215+850.00
2091-00	32-039-ODC-0215-014-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	ENTRONQUE A SAN FELIPE	1,500.00	215+750.00	215+850.00
2092-01	32-039-ODC-0216-015-01	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE A LA FLORIDA	BRECHA A LA VIA	452.46	216+600.00	216+700.00
2092-02	32-039-ODC-0216-015-02	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE A LA FLORIDA	BRECHA A LA VIA	618.86	216+600.00	216+700.00
2092-03	32-039-ODC-0216-015-03	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE A LA FLORIDA	BRECHA A LA VIA	928.16	216+600.00	216+700.00
2097-01	32-039-ODC-0216-016-01	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA RIO GRANDE A LA FLORIDA	BRECHA HACIA LA VIA	363.69	216+600.00	216+700.00
2097-02	32-039-ODC-0216-016-02	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA RIO GRANDE A LA FLORIDA	BRECHA HACIA LA VIA	608.63	216+600.00	216+700.00
2097-03	32-039-ODC-0216-016-03	ZACATECAS	RIO GRANDE	LA FLORIDA	RURAL	RURAL	CARRETERA PAVIMENTADA RIO GRANDE A LA FLORIDA	BRECHA HACIA LA VIA	1,027.67	216+600.00	216+700.00
2100-00	32-039-ODC-0216-017-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	LAS PIEDRAS	RURAL	RURAL	CARRETERA RIO GRANDE-GONZALEZ ORTEGA	ENTRONQUE A LAS PIEDRAS	9,758.77	216+900.00	217+556.68
2103-00	32-039-ODC-0216-018-00	ZACATECAS	RIO GRANDE	LAS PIEDRAS	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL RIO GRANDE- GONZALEZ ORTEGA	ENTRONQUE A LAS PIEDRAS	9,758.67	216+900.00	217+554.35
2114-00	32-042-ODF-0003-017-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	SIN COL	CONOCIDO	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE- FRESNILLO	BRECHA A LA LOCALIDAD ALVARO-OBREGON	4,499.98	4+000.00	4+300.00
2117-00	32-042-ODF-0003-018-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	ALVARO OBREGON (BARAJAS)	SIN COL	CONOCIDO	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE- FRESNILLO	BRECHA A ALVARO OBREGON	4,499.84	4+000.00	4+300.00
2118-00	32-042-ODF-0005-019-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	SIN COL	CONOCIDO	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE- FRESNILLO	BRECHA A LA LOCALIDAD ALVARO OBREGON	2,449.96	5+400.00	5+550.00
2121-00	32-042-ODF-0005-020-00	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	SIN COL	CONOCIDO	CARRETERA FEDERAL No. 45 SOMBRERETE- FRESNILLO	BRECHA A LA LOCALIDAD ALVARO OBREGON	2,049.98	5+400.00	5+500.00
2127-00	32-024-ODL-0058-001-00	ZACATECAS	LORETO	LORETO	REFORMA	ZONA URBANA	CARRETERA ESTATAL No. 28 DE LUIS MOYA A LORETO	NO EXISTE	9,056.57	58+175.50	58+872.16

2130-00	32-024-00L-0058-002-00	ZACATECAS	LORETO	LORETO	ZONA CENTRO	ZONA URBANA	CARRETERA ESTATAL No. 28 ZACATECAS-LORETO	CALLE FERROCARRILERO	93.35	58+901.14	58+912.58
2136-00	32-024-00L-0058-005-00	ZACATECAS	LORETO	LORETO	ZONA CENTRO	ZONA URBANA	CARRETERA ESTATAL No. 28 ZACATECAS-LORETO	CALLE FERROCARRILERO	139.09	58+952.33	58+972.07
2137-00	32-024-00L-0059-006-00	ZACATECAS	LORETO	LORETO	CENTRO	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL No. 45 ZACATECAS-AGUASCALIENTES	CARRETERA FEDERAL No. 324 LUIS MOYA-LORETO	38.45	59+008.35	59+024.04
2138-00	32-024-00L-0059-007-00	ZACATECAS	LORETO	LORETO	CENTRO	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL No. 45 ZACATECAS-AGUASCALIENTES	CARRETERA ESTATAL No. 324 LUIS MOYA-LORETO	447.85	59+040.65	59+075.10
2140-00	32-024-00L-0059-009-00	ZACATECAS	LORETO	LORETO	CENTRO	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL No. 45 ZACATECAS-AGUASCALIENTES	CARRETERA ESTATAL No. 324 LUIS MOYA-LORETO	59.80	59+100.40	59+105.00
2142-00	32-024-00L-0079-011-00	ZACATECAS	LORETO	LORETO	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 45 ZACATECAS-AGUASCALIENTES	CARRETERA ESTATAL No. 324 PANFILO NATERA-LA HONDA	17,241.88	79+124.83	79+511.83
2183-XX	32-036-0AG-0041-008-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	51,285.00	N/D	N/D
2204-XX	32-036-0AG-0046-009-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	97,571.00	N/D	N/D
2205-XX	32-036-0AG-0047-010-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	1,827.00	N/D	N/D
2206-XX	32-036-0AG-0048-011-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	429.00	N/D	N/D
2207-XX	32-036-0AG-0049-012-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	5,406.89	N/D	N/D
5227-00	32-006-00A-0822-007-00	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A CANITAS DE FELIPE PESCADOR	NO EXISTE	39,963.38	822+000.00	824+000.00
5228-00	32-006-00A-0824-008-00	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A CANITAS DE FELIPE PESCADOR	NO EXISTE	39,997.10	824+000.00	826+000.00
5229-00	32-006-00A-0826-009-00	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A CANITAS	NO EXISTE	31,998.08	826+000.00	827+600.00
5230-00	32-006-00A-0822-010-00	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A CANITAS DE FELIPE PESCADOR	NO EXISTE	40,036.79	822+000.00	824+000.00
5231-00	32-006-00A-0824-011-00	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A CANITAS DE FELIPE PESCADOR	NO EXISTE	40,002.81	0+000.00	0+000.00
5232-00	32-006-00A-0826-012-00	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	RURAL	RURAL	CARRETERA ESTATAL A CANITAS DE FELIPE PESCADOR	NO EXISTE	32,001.48	826+000.00	227+600.00
5233-00	32-007-0BG-0060-019-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	AVALOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS-SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	60,000.19	61+046.90	63+046.90
5234-00	32-007-0BG-0062-020-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	AVALOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS-SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	59,999.71	63+046.90	65+046.90
5235-00	32-007-0BG-0064-021-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	AVALOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS-SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	59,998.59	65+046.90	67+046.90
5236-00	32-007-0BG-0066-022-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	AVALOS	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS-SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	59,999.96	67+046.90	69+046.90
5237-00	32-007-0BG-0068-023-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	ESTACION MARGARITA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS-SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	60,000.06	69+046.90	71+046.90
5238-00	32-007-0BG-0070-024-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	ESTACION MARGARITA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS-SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	59,987.32	71+046.90	73+046.90
5239-00	32-007-0BG-0072-025-00	ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	ESTACION MARGARITA	RURAL	RURAL	CARRETERA FEDERAL No. 54 ZACATECAS-SALTILLO	CARRETERA ESTATAL A EL SALTO	52,297.32	73+046.90	74+790.15
5279-XX	32-036-0AG-0003-013-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5280-XX	32-036-0AG-0005-014-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5281-XX	32-036-0AG-0007-015-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5282-XX	32-036-0AG-0009-016-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5283-XX	32-036-0AG-0011-017-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5284-XX	32-036-0AG-0013-018-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5285-XX	32-036-0AG-0015-019-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5286-XX	32-036-0AG-0017-020-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5287-XX	32-036-0AG-0019-021-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5288-XX	32-036-0AG-0021-022-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5289-XX	32-036-0AG-0023-023-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5290-XX	32-036-0AG-0025-024-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5291-XX	32-036-0AG-0027-025-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5292-XX	32-036-0AG-0029-026-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	24,397.20	N/D	N/D
5293-XX	32-036-0AG-0034-027-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	46,686.00	N/D	N/D
5294-XX	32-036-0AG-0043-028-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	60,000.00	N/D	N/D
5295-XX	32-036-0AG-0045-029-XX	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE			NO ESPECIFICADA	NO ESPECIFICADA	53,213.53	N/D	N/D

N/D=NO DISPONIBLE, SE ENCUENTRA EN PROCESO

Lunes 16 de diciembre
~ 16 de diciembre de